Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA Nº 063 /2018
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 19 ABR. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto respuesta a la resolución C.D. N° 101 / 17 , adjuntando al presente nota Nº 81/2018 letra S.P.e.I.P. con la siguiente documentación:

a. Copia autenticada del Expediente OP 1823 2017
b. Copia autenticada del Expediente OP 9254 2016
c. Copia autenticada del Expediente OP 7357 2016
d. Copia autenticada del Expediente OP 7775 2016

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 23/04/18 Hs. 12:30
Numero: 323 Fojas:
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S / D.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2018: Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA Nº 81 /2018.-
LETRA S.P. e I.P.

USHUAIA, 20 de Abril de 2018.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Remito adjunto la actualización de la documentación tramitada en los expedientes que se detallan y que fueran remitidos por nota Nº 67/2017 Letra C.G.S.P.I.P.:

Copia certificada expediente 1823 OP 2017, (48 fojas).

Copia certificada expediente 9254 OP 2016, (784 fojas).

Copia certificada expediente 7357 OP 2016, (148 fojas).

Copia certificada expediente 7775 OP 2016, (303 fojas).

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº 151/2017.-
LETRA: C.y D. ----------
REF: EXPTE.93/2016.-

USHUAIA, 18 ABR 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Resolución CD Nº101/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2017, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de los siguientes expedientes.

Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de los siguientes expedientes:

a) Expediente OP Nº 7357/2016;
b) Expediente OP Nº 7775/2016;
c) Expediente OP Nº 9254/2016;
d) Expediente OP Nº 1823/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 101 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co

E. ALEJANDRO BERÓLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio: 2,017

ORDEN DE PAGO Nro: 03886 Son $ 6,524,140.87

Fecha de Emision: 23/03/17

Expediente : 001823-op-17

Fecha de Vencimiento: 23/03/17

Proveedor : 8,807 ZIMENTAR S.R.L.

Contribuyente: 143666-ZIMENTAR S.R.L.

En Concepto de : ANTICIPO FINANCIERO OBRA REPAVIMENTACION 1.400 MTS AVDA PERI
TO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATI
VA PRIVADA.RESOLUCION.EXP REF OP 9254/16.RES SP e IP 169/17

Partida	Monto	Responsable
00458052	6,524,140.87	Iniciativa Privada Perito Moreno
Total	6,524,140.87	

Son Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO C

UARENTA CON 87/100.-

Distribucion

Codigo	Nombre	Importe	Fec Venc
08807	ZIMENTAR S.R.L.	6,263,175.23	23/03/2017
00055	Direccion General de Rentas -	195,724.23	23/03/2017
07211	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE	65,241.41	23/03/2017

Son Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO C

Generado por: ANTILEF MANQUEPAN, JOSE LU

1438 - 2231 (ANULADO)

1440 -

PAGADO
27 MAR 2017
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

C.P. José Luis Antilef
Contador General II
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Control uso exclusivo de Tesorería /No es vinculante /No Foliar

Solicitud de Pase de Expte. a fojas Nº

DPTO. ADMINISTRATIVO

Primer Control

Cuenta Pagadora :

General	X	
F.F.SOJA	√	
U otra Especifica	X	Cual?

Tiene Nota de pedido de Compensación ?		Recibida de Rentas
Retenciones para Mandar Mail		Fecha de Envío
Nota al Juzgado		Fecha de Envío

Observaciones:

DPTO. PAGOS Y RENDICIONES

Segundo Control

Planillas de Contratados		Cargó
Control de cuenta de Libramiento		Controló
Compensación de deuda Rentas		Deuda $
		Recibió en Rentas

Contado Contra Entrega

Pase a compras		Fecha
Compensa Deuda de Rentas		Monto $

Expte. De Obra o Certificaciones

Tercer Control

		Fecha / Inciales
Pronto Pago	P/Dpto.Contable	
Fondo de Reparo	P/Dpto.Contable	

Observaciones:

DPTO. CONTABLE

Cuarto Control

		Iniciales
Registro de Fondo de Reparo	P/ Dpto.Contable	Pase a :
Registro de Pronto Pago	P/ Dpto.Contable	Pase a :
Impagos de Haberes	P/ Dpto.Contable	Pase a :
Anticipo de Comisiones de Serv.	P/ Dpto.Contable	Pase a :

Observaciones:

Referencias: **SI** cumple : √ **NO** cumple : X

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Control uso exclusivo de Tesorería /No es vinculante /No Foliar

Solicitud de Pase de Expte. a fojas Nº

DPTO. ADMINISTRATIVO

Primer Control

Cuenta Pagadora :

General	X	
F.F.SOJA	✓	
U otra Especifica	X	Cual?

Tiene Nota de pedido de Compensación ?		Recibida de Rentas
Relenciones para Mandar Mail		Fecha de Envío
Nota al Juzgado		Fecha de Envío

Observaciones:

DPTO. PAGOS Y RENDICIONES

Segundo Control

Planillas de Contratados	X	Cargó	
Control de cuenta de Libramiento	✓	Controló	Roni
Compensación de deuda Rentas		Deuda	$
		Recibió en Rentas	

Contado Contra Entrega

Pase a compras	Fecha	
Compensa Deuda de Rentas	Monto	$

Expte. De Obra o Certificaciones

Tercer Control

		Fecha / Inciales
Pronto Pago	P/Dpto.Contable	
Fondo de Reparo	P/Dpto.Contable	

Observaciones:

DPTO. CONTABLE

Cuarto Control

		Iniciales
Registro de Fondo de Reparo	P/ Dpto.Contable	Pase a :
Registro de Pronto Pago	P/ Dpto.Contable	Pase a :
Impagos de Haberes	P/ Dpto.Contable	Pase a :
Anticipo de Comisiones de Serv.	P/ Dpto.Contable	Pase a :

Observaciones:

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Referencias: SI cumple : √ NO cumple : X

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP 1823 2017

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 22/03/2017

INICIADOR: Gestion Administrativa - Dir.Obras

ASUNTO: "Anticipo Financiero-Ref.:Exp.O.P. Nº9254/2016 - ZIMENTAR S.R.L."

TEMA: (569)Anticipo

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 14:25 Expte. OP 1823.2016
Ushuaia: 22/03/2017

NOTA Nº 12 /2017.-

LETRA: D.O.P.- Gestión Administrativa.-

USHUAIA, 22 MAR 2017

Sra. Jefe de Mesa de Entradas y Salidas – :

Por medio de la presente solicito la apertura de un expediente por **Tema:** 569 - **Asunto: "** Anticipo Financiero - Ref.: Exp. O.P. Nº 9254/2016 – ZIMENTAR S.R.L. **"** y su posterior giro al Departamento Gestión Administrativa (79) de la Subsecretaria de Obras Públicas.-

ING. CIVIL MARCELO LUCCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 6 7

Wilma G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

28 ENE 2017

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP Nº 9254/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que a fs. 67/68 obra Resolución S.P.e I.P. 483/2016 mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P.e I.P Nº 01/2017, cuyo presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - UGC 88 - Partida 052.

Que en fecha 18 de enero de 2017, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme Acta agregada a fs. 330/331, recibiéndose una (1) propuesta, correspondiente a la empresa ZIMENTAR SRL.

Que a fs. 332 se agrega Resolución S.P. e I.P. Nº 43/2017, mediante la cual se designó a los integrantes de la Comisión de Estudio de Oferta, para el análisis de la oferta presentada para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través del informe emitido en fecha 27 de Enero de 2017 obrante a fs. 351, la Comisión de Estudio de Oferta concluye que la propuesta presentada por la Empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), cumple con los requisitos formales de la Licitación por lo cual sugiere adjudicar a la empresa mencionada la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que a fs. 351 vuelta ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de la Comisión de Estudio de Oferta y prestando conformidad a la continuidad del trámite de adjudicación, indicando además la adecuación de la imputación al monto de la oferta presentada.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", a la Empresa ZIMENTAR S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que corresponde autorizar la propuesta de financiamiento ofrecida por la empresa mencionada que obra a fs. 348 a 350, para el pago del OCHENTA Y CINCO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interes del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés.

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el presente procedimiento se encuadra en los alcances del Art. 9º inc. b) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, y Ordenanzas Municipales Nos. 4567, 5117 y 5140

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152º Incisos 1), 17) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública S.P.e I.P Nº 01/2017, referente a la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" a la Empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), por resultar conveniente a los intereses municipales. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el proyecto de contrato a celebrarse entre la Empresa mencionada y esta Municipalidad para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero, el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la financiación propuesta por la empresa ZIMENTAR SRL, correspondiente al pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Obras Pública - UGC 438 UGG 1970 - Partida 052, correspondiente a cada ejercicio presupuestario según la financiación autorizada por el artículo tercero del presente.

ARTICULO 5º.- DELEGAR en la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS – AVDA PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la empresa ZIMENTAR SRL y al inspector que se designe para el control de la misma, del contenido del presente.

ARTICULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 267 /2017.

ES COPIA

ES COPIA FIEL

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana G. PARIÑO FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

267

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día ( ) del mes de del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI, D.N.I Nº 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO -- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICATIVA PRIVADA", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47) El sistema de contratación adoptado para el presente es de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible de las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº , emitida por ....., por la suma de PESOS ....., importe que cubre suficientemente el CINCO por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual dentro

ES COPIA
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL D.A.S.P. E I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

167

//.2.

de los TREINTA (30) días de firmada el Acta de Inicio, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.13 del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado ----------

OCTAVA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés, de acuerdo a la financiación propuesta por LA CONTRATISTA y autorizada por LA MUNICIPALIDAD ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las Obras Públicas Municipales", cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.----------

DÉCIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva.----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----------

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486, 1er Piso y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Walter Vuoto
GERENTE
Gral de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

443

ES COPIA
[illegible] FERNANDEZ
[illegible] Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2.016 del registro de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra denominada: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que por Decreto Municipal Nº 267/2.017, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.064 y en las Ordenanzas Municipales Nros. 4567, 5117 y 5140 se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, a la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que en fecha trece (13) de marzo de 2.017, se ha celebrado el Contrato de Obra Pública, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557 y la firma ZIMENTAR S.R.L., representada por el señor Fernando ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de socio gerente, para la ejecución de la misma por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($43.494.272,47.-).

Que el Contrato referenciado ha sido registrado bajo el Nº 11.263, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 11.263, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557 y la firma ZIMENTAR S.R.L., representada por el señor Fernando ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de socio gerente, para la ejecución de la obra denominada: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($43.494.272,47.-), conforme los lineamientos establecidos en el Decreto Municipal Nº

ES COPIA
[illegible]

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
[illegible] FERNANDEZ
[illegible] Despacho General
D.A.S. P. e I/P
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

267/2.017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa ZIMENTAR S.R.L. con copia autenticada del presente

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública (UGC 438 – UGG 1970 – Partida 052).

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 443 /2.017.-

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

[illegible] MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
[illegible] DIRECCION ADMINISTRATIVA
[illegible] DEPARTAMENTO D.A.S.P.
[illegible] FOLIO [illegible]

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I/P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlantico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO LEY Nº 1263
OFICINA 13 MAR 2017
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

8

CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día 13 (del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr Omar BECERRA, D.N.I Nº. 13.972.557 a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICATIVA PRIVADA", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar ----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47) El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 173801, emitida por Berkley por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.174.713,62), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual ----------

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICPALIDAD abonara a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual dentro

// 2.

ES COPIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
FOLIO Nº 1763
FECHA 13 MAR 2017
Fernando Andrés VERA
Decreto 1º Término
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

de los TREINTA (30) días de firmada el Acta de Inicio, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.13 del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado.

OCTAVA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés, de acuerdo a la financiación propuesta por LA CONTRATISTA y autorizada por LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las Obras Públicas Municipales", cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

DÉCIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486, 1er Piso y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Fabián FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

TOMADOR

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

10

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO
EN CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA N° 175257

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

(el Asegurado), con domicilio en
ARTURO CORONADO 486 CP V9410 - USHUAIA - T.F./ANTAR E IS

el pago de hasta la suma máxima de $ 6.524.140,87 (PESOS (ARG) SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)

que resulte obligado a efectuarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. N° 01/2017.----------
OBRA: "REPAVIMENTACION DE 1400 MTS., AV. PERITO MORENO, SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 16 DE MARZO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
LA PRESENTE PÓLIZA HA SIDO APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN MEDIANTE PROVEÍDO N° 17047

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Gtos Explot.: 6833,99 Gtos Adquis.: 7656,0 Gtos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 12373,1
Certif. por Escribanía

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.
Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gov.ar - 0 800 666 8400 - Nº de inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASCHINITMAN
IBANA
T N° 6

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES GENERALES

PÓLIZA N° 175257

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán a las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza la afectación del anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato a que se refieren las mismas, dejándose establecido que la presente garantía se irá desafectando conforme los certificados de obra que se emitan. Esta póliza no responde por multas u otras penalidades que pudieran ser aplicadas por el Asegurado al Tomador, en razón de incumplimientos totales o parciales, ni por demoras, fallas técnicas u otros perjuicios que pudiera sufrir el Asegurado a causa de dichos incumplimientos.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado, el importe garantizado dentro de los 15 días.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros

International Seguros Argentina

a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.
Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0 800 666 8400 - Mesa de Entradas SSN 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCIANO
JEFE DPTO. GUARDIA INTERNA
DIR. OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

12.

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

VLASCHINITMAN
CRIBANA
IAT. Nº 6

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

EL ASEGURADOR SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION O EL CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSION Y DE DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LOS ART. 1583 - 1584 INC D - 1589 - 1590 Y 1591 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL.----------

---

LA PRESENTE POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 17.804 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 411/69.---------

---

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: EL CANO 909 - RIO GRANDE - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.----------

SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.----------

---

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

13

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

ASCHINITMAN
IBANA
T. Nº 6

ANEXO A LA POLIZA Nº 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.sancion.gob.ar - 0 800 666 8400 - Nº de inscripción SSN 0121

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

11

CHNITMAN
NA
6

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 1. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F002S0334
Rio Grande (T. del F.) 16 de MARZO DEL 2017

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. N° 6

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.
Superintendencia de Seguros de la Nacion
www.ssn.gob.ar 0 800 666 8400 - Nº de Inscripcion SSN 0114

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARIO O. LUDUEÑA
JEFE DEPTO. OBRAS PRIVADAS
DIRECCION GRAL. OBRAS PRIVADAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SCHNITMAN
ESCRIBANA
Nº 6

COLEGIO DE ESCRIBANOS – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

00250334

Rio Grande 16 de Marzo de 2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.Nº 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre Nº699, de Rosario, Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura Nº214, pasada al Folio Nº607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro Nº289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- Póliza de Seguro de Caución Nº175257.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA Nº 094 del Libro de Requerimientos Nº131, doy fe.- Expedido en F00250334.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TOMADOR

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

16

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO
EN CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA N° 175257

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

(el Asegurado), con domicilio en
ARTURO CORONADO 486 CP V9410 - USHUAIA - T.F./ANTAR E IS

el pago de hasta la suma máxima de $ 6.524.140,87 (PESOS (ARG) SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)

ue resulte obligado a efectuarle
IMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. N° 01/2017.----------
OBRA: "REPAVIMENTACION DE 1400 MTS., AV. PERITO MORENO, SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 16 DE MARZO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la misma asegurada, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC - Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
LA PRESENTE PÓLIZA HA SIDO APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN MEDIANTE PROVEÍDO N° 17047

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matric.: 3453 Gtos Explot.: 6833,99 Gtos Adquis.: 7656,0 Gtos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 12373,1
Certif. por Escribanía

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0 800 666 8400 N° de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

HNTMAN
NA
6

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES GENERALES

PÓLIZA N° 175257

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán a las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2 Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador
La utilización de esta poliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3 La presente póliza garantiza la afectación del anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato a que se refieren las mismas, dejándose establecido que la presente garantía se irá desafectando conforme los certificados de obra que se emitan. Esta póliza no responde por multas u otras penalidades que pudieran ser aplicadas por el Asegurado al Tomador, en razón de incumplimientos totales o parciales, ni por demoras, fallas técnicas u otros perjuicios que pudiera sufrir el Asegurado a causa de dichos incumplimientos
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4 La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5 La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6 Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepcion, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado, el importe garantizado dentro de los 15 días.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8 La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Berkley International Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0-800-666-8400 - Nº de inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

18

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

SCHNITMAN
ANA
Nº 6

ANEXO A LA POLIZA Nº 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: 25 DE MAYO 260 1ø '1' USHUAIA - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.----------
SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.----------
---

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Berkley International Seguros, Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nacion
www.ssn.gob.ar 0-800-666-8400 Nº de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

HNITMAN
A

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas.

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0 800 666-8400 Nº de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Admin. Siniestros
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

20

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

HNITMAN
A

ANEXO A LA POLIZA Nº 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes. prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F002 S0339
Rio Grande (T. del F.) 17 de MARZO DEL 2017

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SCHNITMAN
ANA
Nº 6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ·
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

21

00250339

Rio Grande 17 de Marzo de 2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.Nº 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre Nº699, de Rosario, Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura Nº214, pasada al Folio Nº607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro Nº289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- Póliza de Seguro de Caución Nº175257.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA Nº 099 del Libro de Requerimientos Nº131, doy fe.- Expedido en F00250339.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

22

NOTA Nº 19 /2017.-

LETRA: D.O.P.- Gestión Administrativa.-

Ushuaia, 22 MAR 2017

CONTADURIA GENERAL:

Por medio de la presente, remito a Ud. el expediente administrativo O.P. Nº 1802/2017, adjuntándose para su resguardo la Póliza de Seguro de Caución Nº 175257, emitida por Berkley International Seguros S.A., por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), en concepto de Garantía de Anticipo Financiero de la obra: "Repavimentación de 1.400 mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L. y es tramitada por expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Es importante informar que se verifica una discrepancia en el nombre de la obra en los documentos elaborados; según el artículo 1º de los Decretos Municipales Nros 267/2017 y 443/2017, emitidos los días 28/01/2017 y 14/03/2017, respectivamente, el nombre de la obra es "Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de promoción de inversiones por iniciativa privada" y mientras que en la Clausula 1º del contrato, suscripto el día 13/03/2017 y registrado bajo el Nº 11263, el nombre de la obra es "Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Por otra parte, hay concordancia en los datos del llamado a presentar ofertas (Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017), detallado en la póliza y en el Decreto Municipal Nº 267/2017.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
GENERAL MUNICIPAL
22/03/17
HORA 21:08:17
FIRMA:

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

16/03/17
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA 16/3/17 HORA 13:45
FIRMA LEG. 3320

Rio Grande 16 de Marzo/2017

Municipalidad de Ushuaia-
A quien corresponda:

Se adjunta factura Original "B" N° 0002-00000314, por un importe de $ 6.524.140,87, correspondiente a Anticipo Financiero, sobre Obra: "Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno-Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ". Se deja constancia Expresa que el N° de Cta. Cte. Del Banco Galicia es: 4432-7-347-8 y el CBU: 0070347320000004432786, para el pago de dicha factura. .

Sin mas que agregar, saluda atte.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRACION
D.A.S.P. e I.P.
Fecha 22/03/17
Firma

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Nº 170200398

Impreso:
21/03/2017 11:58:27 a.m.

ACTIVIDADES			
452100	452200	452310	452390
451900	702000	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Inscripción: 999-129445-8
Cuit: 33712356109
Contribuyente: ZIMENTAR SRL
Domicilio: MACKINLAY 601 PB
Localidad RIO GRANDE

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Agencia (Distrito RIO GRANDE),bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. .----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Agencia por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Emisión Lugar: Río Grande Fecha: 21/03/2017
Observaciones:

Vencimiento: 20/09/2017

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia." PP 150200413

Planes :

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo Gonzalez
Jefe Dpto. Difusión y Atención al contribuyente
Dirección General de Rentas

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170200398

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	21/03/2017
Fecha Emisión	21/03/2017
Fecha Vencimiento.	20/09/2017
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 20/09/2017

Constancia Emitida: 22/03/2017, 13:41:36

Verificación: 2039814902008965

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL

26

ZIMENTAR S.R.L.

B
COD. 06

FACTURA

Punto de Venta: 0002 **Comp. Nro:** 00000314

Razón Social: ZIMENTAR S.R.L.

Fecha de Emisión: 16/03/2017

Domicilio Comercial: Mackinlay 601 - Rio Grande, Tierra del Fuego

CUIT: 33712356109

Ingresos Brutos: 1294458

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Fecha de Inicio de Actividades: 13/07/2012

Período Facturado Desde: 16/03/2017 **Hasta:** 16/03/2017 **Fecha de Vto. para el pago:** 16/03/2017

CUIT: 30546662817 **Apellido y Nombre / Razón Social:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** San Martin 660 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
1	ANTICIPO FINANCIERO 15%,SOBRE OBRA: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"	1,00	unidades	6524140,87	0,00	0,00	6524140,87

Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Subtotal: $ **6524140,87**

Importe Otros Tributos: $ **0,00**

Importe Total: $ **6524140,87**

AFIP *Comprobante Autorizado*

Pág. 1/1

CAE N°: 67119490497688

Fecha de Vto. de CAE: 26/03/2017

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

33712356109060002671194904976882017032 60

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

27

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67119490497688
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/03/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000314
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	6524140.87
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	ACTUALIZAR

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109

Denominación: ZIMENTAR S.R.L.

CAE: 67119490497688

Fecha de Emisión: 16/03/2017

Tipo de Comprobante: 06 - Factura B

Comprobante: 0002-00000314

Importe Total: 6524140.87

Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE INICIO

----------En la ciudad de Ushuaia, a los QUINCE (15) días del mes de Marzo de 2017, se reúnen el Sr. Fernando ZAPATA, D.N.I.: 26.673.854, en su carácter de socio gerente de la firma **ZIMENTAR S.R.L.** y los Ingenieros Civiles Lucio ROMAN y Julio Noir, como Titular de Obra e Inspector Suplente respectivamente, ambos en representación de la Municipalidad de Ushuaia por otra, para labrar la presente ACTA DE INICIO correspondiente a la Obra: "**Repavimentación de 1400 mts – Avda. Perito Moreno – SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**" que se tramita mediante, Expediente Administrativo Nº **9254/2016 – OP.**------
----------Se establece como plazo de ejecución de la misma ciento cincuenta (150) días corridos a partir del Acta de Inicio.----------
----------No siendo para más, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Por la Empresa
Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Julio Andrés Noir
Ingeniero Civil
D.E. y Proyectos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
Nº 23

USHUAIA, 23 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 1823/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Anticipo Financiero correspondiente a la obra:"Repavimentación de 1.400 Mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que el contrato celebrado entre la empresa ZIMENTAR S.R.L. y la Municipalidad, registrado bajo el Nº 11263 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 443/2017, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47) establece, en la cláusula Séptima, el otorgamiento y pago de un Anticipo Financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto contractual.

Que el día quince (15) de marzo de 2016, se firmó el Acta de Inicio de Obra.

Que la empresa contratista solicita se proceda a dicho otorgamiento, el que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), para lo cual adjunta la garantía correspondiente que cubre el cien por ciento (100%) del importe del Anticipo Financiero, la que se encuentra detallada en el Anexo I de la presente y que se halla conforme a la reglamentación en vigencia, y la factura tipo B Nº 0002-00000314, por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009, Fondo Federal Solidario - Retenciones a la soja.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación presentada, correspondiendo tramitar el pago del Anticipo Financiero.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anticipo Financiero para la obra:"Repavimentación de 1.400 Mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya

//.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
Nº 30

//.2.

ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., el que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), garantizado mediante la Póliza de Seguro de Caución Nº 175257, emitida por Berkley International Seguros S.A., según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000314, de la empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87).

ARTÍCULO 3º.- El importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), será pagado utilizando fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009, Fondo Federal Solidario – Retenciones a la soja. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 2º con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 169 /2017.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
31
Nº

//.3.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 0 [illegible] /2017.

POLIZA Nº	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
175257	Berkley International Seguros S.A.	Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra	$ 6.524.140,87

Dirección [illegible]
Jefa Dpto. Administración
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FORMULARIO CHECK LIST BAL 004

Expediente Tramitación de Certificado de Obra de Anticipo Financiero

32

Ptos.	PROCEDIMIENTO DE CONTROL	1.Revision	2.Control
1	**Generales**		
a	Datos de Resolución de Pago coincide con Datos del Certificado de Obra	N	
b	Certificado Firmado por Responsables	—	
c	Expte incorpora Copia de CTTO (Contrato) suscripto y aprobado	S	
d	Monto de Certificado de Obra coincide con Monto del CTTO	S	
e	Documentación del Expte Autenticada y Foliada	S	
f	Factura Tipo B o C/ Estado: Conformada	S	
g	Factura con CAI-CAE vigente/Importe de acuerdo a certificado	S	
h	Factura Fecha correcta/a nombre de la Municipalidad de Ushuaia	S	
i	Factura consigna en Concepto el nombre de la Obra y Nº de Exp.Ref	S	
j	Existe Asiento Contable de Gtía de AF (Anticipo Financiero)	N	

Ptos	PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN		
1	**Comprobante de Devengado (CD) - Orden de Pago (OP)**		
a	Incorpora Asiento de Gtía AF	—	
b	En CD Se consigna correctamente Nº de factura		
c	En CD Se consigna correctamente proveedor		
d	En CD se consigna correctamente importe		
e	En OP se consigna correctamente Fecha de Vencimiento para el pago		
f	En OP se consigna correctamente Comentario		
g	En OP se consigna correctamente Importes de retención		

2	**Asiento Contable (AC)**		
a	Corresponde AC de Anticipo Financiero		
b	Tipo 23		
c	Comentario conforme a Instructivo de Obra		
d	Cuentas conforme a Instructivo de Obra		

Ref: S (si cumple) / N (no cumple) / --- (no corresponde)

1. Revisión: Firma – Aclaración / Legajo: _____

REINOSO Erwin
Jefe Dpto. Control Previo
Registración del Gasto
Contaduría General
Municipalidad de Ushuaia

Observaciones de Control (2)

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOREDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.C. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

2. Control: Firma – Aclaración / Legajo: _____

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

33

23/03/17
Hoja 1
Usuario erwinr

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	pesos	1.00	43,494,272.47	43,494,272.47	00000			052

Total Preventivo	43,494,272.47
Total Definitivo	0.00
Total Devengado	0.00

Resumen p/Cuenta		
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

REINOSO Erwin E.
Jefe Dpto. Control Prev.
Registración del Gasto
Contaduría General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e/P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

34

23 de Marzo de 2017.-
Ushuaia, Tierra del Fuego.-

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: 1823-OP-2017.-

Remito el presente, solicitando dar cumplimiento a las siguientes observaciones:

1. *Se solicita adjuntar copia de acto administrativo mediante el cual se designe a los inspectores correspondientes.-* ✓
2. *Se solicita realizar compromiso en el comprobante imputación correspondiente.-* ✓
3. *Se solicita verificar tercer considerando de la Resolución S.P.e I.P.Nº 169/2017, como asi se observa ausencia de encuadre legal de la misma.-* ✓
4. *Se recomienda que para futuras tramitaciones de gastos, se deberá hacer mención al expediente de contratación en el detalle de la factura, según la Circular C.G. Nº 04/16.-*
5. *Cumplido, vuelva.-*

REINOZO Erwin E.
Jefe Dpto. Control Prev.-
Registración del Gasto
Contaduría General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

MUNICIPALIDAD 23/03/17 Hoja 1

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	pesos	43,494,272.47	1.00	43,494,272.47	08807	11263	13/03/17	052

Total Preventivo	43,494,272.47
Total Definitivo	43,494,272.47
Total Devengado	0.00

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor

Resumen p/Cuenta		
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

ES COPIA

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
23/03/17
Hoja 1
Usuario josea

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	pesos	43,494,272.47	1.00	43,494,272.47	08807	11263	13/03/17	052

Total Preventivo	43,494,272.47
Total Definitivo	43,494,272.47
Total Devengado	6,524,140.87

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
23/03/17	0000000314	52	6,524,140.87	ZIMENTAR S.R.L.	001823-OP-17

Resumen p/Cuenta		
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

C.P José Luis Antilef
Contador General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

37

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

Modalidad de Cancelacion Cheques
Orden Cancelacion Numero 02559883

Banco: 066 - Dec Nac Nº 206/09 Fdo Fed Soli

Importe Total: 6,263,175.23 Pesos

Son Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 23/100.-

Conforme a la liquidacion efectuada en
Expedientes: 001823-op-17

ANULADO

Ordenes de Pago: 3886

Nom. Beneficiario: 08807 - ZIMENTAR S.R.L.
C.U.I.T. Numero : 33-71235610-9

Planilla Nro: 00002228

Tesorero

Ushuaia, 23 de Marzo de 2017

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSECA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Banco de Tierra del Fuego

CHEQUE

Serie B Nº 02559883
cerodoscincocincuenvegochodostres

$ 6.263.175 23

02559883

USHUAIA 23 DE MARZO DE 2017

PAGUESE A: ZIMENTAR S.R.L.

LA CANTIDAD DE PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 23/100.-

268-000-9410 8
02559883 2
00017107240 0

ANULADO

Cuenta: 01710724/0 (0609) SAN MARTIN 660 USHUAIA 9410 TIER
CUIT 30-54[illegible]-7 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

H7-XII/16

SUC. USHUAIA DOMICILIO DE PAGO: SAN MARTIN 396- (9410)-USHUAIA-T.DEL FUEGO A.I.A.S

⑈26800094⑆00255988⑆00017107240⑈

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

38

Modalidad de Cancelacion Libramientos
Orden Cancelacion Numero 00001439

Banco: 002 - Municipalidad de Ushuaia

Importe Total: 6,263,175.23 Pesos

Son Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 23/100.-

Conforme a la liquidacion efectuada en
Expedientes: 001823-op-17

Ordenes de Pago: 3886

N. Beneficiario: 08807 - ZIMENTAR S.R.L.
C.U.I.T. Numero : 33-71235610-9

Planilla Nro: 00002231

TUC Silvia Lorana VARGAS
Directora de Tesorería de la
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia
Tesorero

Ushuaia, 27 de Marzo de 2017

ANULADO

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

Modalidad de Cancelacion Libramientos
Orden Cancelacion Numero 00001440

Banco: 066 - Dec Nac Nº 206/09 Fdo Fed Soli

Importe Total: 6,263,175.23 Pesos

Son Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 23/100.-

Conforme a la liquidacion efectuada en
Expedientes: 001823-op-17

Ordenes de Pago: 3886

Nc Beneficiario: 08807 - ZIMENTAR S.R.L.
C.U.I.T. Numero : 33-71235610-9

Planilla Nro: 00002232

Tesorero

Ushuaia, 27 de Marzo de 2017

T.I.C. Silvia Loreña VARGAS
Directora de Tesorería de la
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

:IPALIDAD DE USHUAIA
.orme B3JIA

Fecha 27/03/17
Pagina 1

Lotes emitidos: 87-87

40

NLote	Fecha	Nombre Archivo	Cuenta Pagadora
87	27/03/2017	07080008720170327.txt	066-Dec Nac Nº 206/09 Fdo Fed Solidario

NroLib	Codigo y Nombre del Proveedor	Importe	Numero de CBU cta. Receptora
1440	8807 ZIMENTAR S.R.L.	6,263,175.23	0070347320000004432786
	Total:	6,263,175.23	

Yanina S. JEREZ
Jefa Dpto. Pagos y Rend. de Tesorería
de la Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

TUC Silvia Lorena VARGAS
Directora de Tesorería de la
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
LEG 564
27 MAR 2017
Departamento de Operaciones
del Sistema Central

ES COPIA

Yanina S. JEREZ
Jefa Dpto. Pagos y Rend. de Tesorería
de la Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

41

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Certificado de Retencion

* Comprobante Nro: 0001- 00000467

AGENTE DE RETENCION : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - 109 -

---------- CONTRIBUYENTE ----------

Apellido y Nombre
o Razon Social..... ZIMENTAR S.R.L.
Domicilio..... MACKINLAY 601 P PB CP 9420

Contribuyente Nro
999-129445
C.U.I.T. 33-71235610-9

Fecha Retencion :
Orden de Pago : 03886
Importe Base :$ 6,524,140.87
Impuesto Retencion:$ 195,724.23

Expediente : 001823-op-17
Nro de Factura : 314
Porcentaje Retencion: 3.00 %

Son Pesos: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 23/100.-

Copia Nro: UNO

.....
Firma Agente de Retencion

Daniel ZUÑIGA
Departamento Pagos
Dirección de Tesorería
Municipalidad de Ushuaia

.....
Sello y Firma Banco

PAGADO
27 MAR 2017
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales
Agentes de Retencion
IMPUESTOS Sobre los Ingresos Brutos

12

* Comprobante Nro: 0001- 00000473

Denom Agente de Retencion : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Nro de Agente de Retencion: 109

---------- CONTRIBUYENTE ----------

Apellido y Nombre
o Razon Social..... ZIMENTAR S.R.L.
Domicilio..... MACKINLAY 601 P PB CP 9420

Contribuyente Nro
999-129445
C.U.I.T. 33-71235610-9

Fecha Retencion : 27/03/17
Orden de Pago : 03886
Importe Base :$ 6,524,140.87

Expediente : 001823-op-17
Nro de Factura : 314
Retencion Practicada: 1.00 % $ 65,241.41

Son Pesos: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 41/100.-

Copia Nro: UNO

.....
Firma Agente de Retencion

Daniel ZUÑIGA
Departamento Pagos
Dirección de Tesorería
Municipalidad de Ushuaia

.....
Sello y Firma Banco

PAGADO
27 MAR 2017
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P.eI.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio 2017

Fecha 27/03/17
Pagina 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 43

Asiento 9894
Tipo :23
Numero :27
Fecha :27/03/17
Expediente:001802-OP-17
Memo : ING POLIZA NRO 175257 GTIA ANT FIN OBRA REPAVIMENTACION DE 1400 M AVENIDA PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA- EXPTE REF 9254 OP 2016

CodCta	Debe	Haber	Descripcion
6 1 1 23 0003	6,524,140.87	0.00	Polizas en garantia año 2017
6 2 1 23 0003 0230	0.00	6,524,140.87	Polizas en gtia. 2017 ZIMENTAR SRL
Totales	6,524,140.87	6,524,140.87	

C.P. José Luis Antilef
Contador General
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e/I.P.
Municipalidad de Ushuaia

D.A.S.P. e I.P.

i) . Se solicita dar cumplimiento a las observaciones de Fojas 34, Puntos 01, 03 y 04; asi tambien:

ii) . Rubricar Fojas 35 (compromiso de Imputación definitiva)

Cumplido, vuelva a esta Contaduría.

C.P. José Luis Antilef
Contador General
Municipalidad de Ushuaia
28/03/17

. Departamento Gestión Administrativa
Dirección de Obras Públicas:

Se giran las presentes actuaciones a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado Por la Dirección de Contaduría General.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
A/C Dirección S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
23/03/2017

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRACION
D.P.O. S.S.O.P.
Fecha 29/03/17

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.P.O. S.S.O.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

41

USHUAIA, 14 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: " Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que dicha obra se realiza a través de la Subsecretaría Obras Públicas, resultando necesaria la designación de empleados municipales que actuaran como inspectores de la Obra, a los fines de realizar la supervisión de los trabajos.

Que los empleados municipales Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096, como Inspector Titular de Obra y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, como Inspector suplente, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal Nº 1962/2015 y Decreto Municipal Nº 1841/2016.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar como Inspectores de la obra "Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los empleados municipales, Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096, como Inspector Titular de Obra y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, como Inspector suplente, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los empleados municipales Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096 y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 122/2017.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ING. CIVIL Mat. [illegible]
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Jefe Dpto. Administración
S/D. Dpto. Administración D.A.S.E. I.P.

Me refiero a la observación redactada por la Contraloría General a fs. 39:

1) El asiento citado en la Resolución SSOP N° 022/A, relativa a la ampliación de la Empresa de Obra.

2) Se acluda en (1) propio la Resolución sin de respecto al punto 3), para su verificación y tramitación.

3) Se pondrá en conocimiento de la empresa contratista la necesidad de mantener caso dicho el espíritu de la contratación en futuros factoreamiento.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Natalia Cecilia BENAVIDEZ
Administrativa
Dpto. Administración D.A.S.E. I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/03/17

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

45

30/03/17
Hoja 1
Usuario esubelza

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	pesos	43,494,272.47	1.00	43,494,272.47	08807	11263	13/03/17	052

Total Preventivo 43,494,272.47
Total Definitivo 43,494,272.47
Total Devengado 6,524,140.87

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
23/03/17	0000000314	52	6,524,140.87	ZIMENTAR S.R.L.	001823-OP-17

Resumen p/Cuenta		
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

46

USHUAIA, 30 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 1823/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Anticipo Financiero de la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que mediante Resolución S.P.el.P. Nº 169/2017, se autorizó y aprobó el pago del Anticipo Financiero por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87) a la empresa ZIMENTAR S.R.L..

Que se observó un error en el tercer considerando al consignar la fecha del Acta de Inicio de Obra, estimándose necesario modificar la parte pertinente de la Resolución mencionada, por lo que dónde dice: "quince (15) de marzo de 2016", deberá leerse: "quince (15) de marzo de 2017", conforme a lo informado por la Contaduría General a fs. 34.

Que, por otra parte, se omitió detallar e incorporar en los considerandos de la citada Resolución el encuadre del trámite de autorización y aprobación del Anticipo Financiero, siendo el mismo "dentro de los alcances del Art. 45º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y Ordenanzas Municipales Nros 5117 y 5140".

Que, por todo lo anterior, corresponde dictar un acto administrativo subsanando la omisión y el error mencionados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Incorporar un considerando a la Resolución S.P. e I.P. Nº 169/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La presente erogación se encuadra dentro de los alcances del Art. 45º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y Ordenanzas Municipales Nros 5117 y 5140". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el tercer considerando de la Resolución S.P. e I.P. Nº 169/2017, la parte pertinente, por lo que dónde dice: "quince (15) de marzo de 2016", deberá leerse: "quince (15) de marzo de 2017". Ello, por los motivos expuestos en los

//.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

47

//.2.

considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 175 /2017.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretária de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
48
Tesorería

DIRECCIÓN CONTADURÍA GENERAL:

Cumplido con las observaciones realizadas a fs. 43 vuelta, se remiten las actuaciones a los fines que correspondan.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
A/C Dirección S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia 30/08/20

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP (LETRA) 9254 (NUMERO) 2016 (AÑO)

FECHA: 22/03/2017
INICIADOR: Secretaria Planif.e Inversion Publica
ASUNTO: 2Licitación Pública para Repavimentación de 1400 m3 - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".-

TEMA: (302)Llamado a Licitación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 02

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 14:30 Expte. 09 of 9254
Ushuaia 22/03/2017

401

NOTA Nº 09 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Adm. S.P. e I.P.-

USHUAIA, 22 de Marzo de 2017.-

MESA DE ENTRADAS S.P. e I.P.:

Mediante la presente solicito la apertura del Cuerpo 02 del Expediente caratulado: Tema: (76) "Obras" ASUNTO: "Licitación Pública para Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", y su posterior giro a éste Departamento.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11263.
USHUAIA: 13 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

402

CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día 13 del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Omar BECERRA, D.N.I Nº. 13.972.557 a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICATIVA PRIVADA", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47). El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 173801, emitida por Berkley por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.174.713,62), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual dentro

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.G.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11263.
USHUAIA, 13 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

403

//.2.

de los TREINTA (30) días de firmada el Acta de Inicio, previo ingreso de la garantía en alguna de ls formas previstas en la Cláusula C.G.13 del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado. ----------

OCTAVA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés, de acuerdo a la financiación propuesta por LA CONTRATISTA y autorizada por LA MUNICPALIDAD.----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 152 0/2004, que crea el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las Obras Públicas Municipales", cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.----------

DÉCIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva.-----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----------

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486, 1er Piso y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSSA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 404

USHUAIA, 14 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: " Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que dicha obra se realiza a través de la Subsecretaría Obras Públicas, resultando necesaria la designación de empleados municipales que actuaran como inspectores de la Obra, a los fines de realizar la supervisión de los trabajos.

Que los empleados municipales Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096, como Inspector Titular de Obra y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, como Inspector suplente, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello,

El SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar como Inspectores de la obra "Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los empleados municipales, Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096, como Inspector Titular de Obra y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, como Inspector suplente, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los empleados municipales Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096 y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 122/2017.

Juan Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

443/05

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Sra. CARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2.016 del registro de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra denominada: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que por Decreto Municipal Nº 267/2.017, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.064 y en las Ordenanzas Municipales Nros. 4567, 5117 y 5140 se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, a la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que en fecha trece (13) de marzo de 2.017, se ha celebrado el Contrato de Obra Pública, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557 y la firma ZIMENTAR S.R.L., representada por el señor Fernando ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de socio gerente, para la ejecución de la misma por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($43.494.272,47.-).

Que el Contrato referenciado ha sido registrado bajo el Nº 11.263, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 11.263, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557 y la firma ZIMENTAR S.R.L., representada por el señor Fernando ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de socio gerente, para la ejecución de la obra denominada: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($43.494.272,47.-), conforme los lineamientos establecidos en el Decreto Municipal Nº

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

406

///.2.

267/2.017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa ZIMENTAR S.R.L. con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública (UGC 438 – UGG 1970 – Partida 052).

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 443 /2.017.-

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11263.
USHUAIA, 13 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

407

CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día 13 del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Omar BECERRA, D.N.I Nº. 13.972.557 a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICATIVA PRIVADA", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47). El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 173801, emitida por Berkley por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.174.713,62), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual dentro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL //.2.

ES COPIA FIEL

Miriam G. PAPAÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11263.
USHUAIA 13 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Tecnico
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

108

//.2.

de los TREINTA (30) días de firmada el Acta de Inicio, previo ingreso de la garantía en alguna de ls formas previstas en la Cláusula C.G.13 del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado. ----------

OCTAVA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés, de acuerdo a la financiación propuesta por LA CONTRATISTA y autorizada por LA MUNICPALIDAD.----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 152 0/2004, que crea el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las Obras Públicas Municipales", cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.----------

DÉCIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva.-----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----------

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486, 1er Piso y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar

409

Rio grande 16 de Marzo de 2017

Municipalidad de Ushuaia-
Secretaria de planificación e Inversión Publica
S_____/_____D

Nos dirigimos a ustedes a efectos de entregar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONTRA INCENDIO N° 15-50602 (Original), para adjuntar a Expediente OP N° 9254/2016, Licitación Publica N° 01/2017 "Repavimentación de 1400 Mts. Avda. Perito Moreno-Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada."

Sin mas que agregar saluda atte.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 22/03/2017 HORA. 09:51
FIRMA. LEG.. 291

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L. 1165900/0		SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
RIO GRANDE	C.P. V9420	RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		
T.F./ANTAR E IS				
IVA LIBERADO LEY 19640				
CUIT: 33-71235610-9 219				

410

DESCRIPCION DEL RIESGO

==========

TODO RIESGO DE CONSTRUCCION

==========

ASEGURADO: ZIMENTAR SRL Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS; DERECHOS E INTERESES EN EL PREDIO DE OBRA

ASEGURADO ADICIONAL: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PERIODO DEL SEGURO: DEL 13/03/07 AL 13/03/18 Y UN PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO DE 6 MESES

INTERÉS: TODOS LOS TRABAJOS INCLUYENDO CONSTRUCCIONES TEMPORALES O PROVISORIAS, MATERIALES DE

CONTINUA EN HOJA 2

D.N.R.P.:5000-3578 I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T.:30-50003578-8 IMP.INT.:1959-857-8 ING.BRUTOS:921-750086-7

MONEDA	PRIMA		REC.FINANCIERO		SUB-TOTAL
$	47.043,43	0,00	7.056,51	0,00	54.099,94

SUP.+S.S.					PERC.IB		PREMIO
595,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.695,04

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**********	25/03/2017
Las Condiciones Generales Anexas y las Clausulas Especiales que Seguidamente se Mencionan Forman Parte de Esta Poliza	POLIZA RENOVADA
90**********	**********

ORG.	ROSSI OSCAR LUIS 34535	GTOS EXP	GTOS ADQ	T.C.N.
PROD.	ROSSI OSCAR LUIS 34535	11.349,49	6.914,98	28.578,96

101714 - 117140

Entre "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", Inscripción en SSN N° 0121, en adelante "EL ASEGURADOR" y quién se designa con el nombre de "Asegurado", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas a esta póliza que forman parte integrante de la misma. Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art. 12 de la Ley de Seguros).

El/los Contratantes y/o Beneficiarios/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 202/2015 de la Unidad de Información Financiera s/Ley 25.246 y modificatorias.

El/los Contratantes y/o Beneficiarios/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 38.477/2014 ("Normas sobre políticas, procedimientos y controles internos para combatir el Fraude") de la Superintendencia de Seguros de la Nación y modificatorias.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguro de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A.Roca 721 (CC1067), Ciudad de Buenos Aires, o el teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30.

Podrá consultarse via Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

RES.90/2001 Ministerio de Economía - Sistemas Habilitados para cancelación de premios:

Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos; entidades bancarias; tarjetas de créditos.

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCIÓN/PROVEIDO N° 23169

ATENCION AL CLIENTE BERKLEY - 0810 555 3031

OSVALDO PORZIO
Sub Gerente General
Por el directorio

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nacion
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · N° de inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L. 1165900/0		SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9 219		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
		RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

411

HOJA 2 DE COND.PARTIC.

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTROS, INGENIERÍA, ESTUDIOS Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SUMA ASEGURADA: $ 43.494.272,47.-(VALOR TOTAL DEL CONTRATO)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P.N. N°01/2017 REPAVIMENTACION 1400 METROS AVENIDA PERITO MORENO, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO.-

UBICACIÓN: AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO -

COBERTURA: TODO RIESGO CONSTRUCCION, TEXTO ESTANDAR BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. CON LOS ENDOSOS Y LIMITES COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- AMPARO A: DAÑOS MATERIALES
- AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR
- AMPARO C: CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN
- AMPARO E: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO A BIENES
- AMPARO F: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LAS PERSONAS
- AMPARO G: DESMONTAJE Y REMOCION DE ESCOMBROS.

LÍMITES DE COBERTURA:

- AMPAROS A, B, C Y MANTENIMIENTO: HASTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
- AMPAROS E Y F: $ 3.000.000.-(LIMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y POR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA)
- AMPARO G: 5% DEL MONTO DEL CONTRATO

ENDOSOS / SUB-LIMITES POR EVENTO Y POR LA VIGENCIA DE POLIZA.

- 001, HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL (EXCLUYENDO TERRORISMO) SUB-LIMITADO A $ 500.000.-
- 002, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
- 004, MANTENIMIENTO AMPLIO (6 MESES)
- 005, CRONOGRAMA DE AVANCES (4 SEMANAS)
- 006, HORAS EXTRAS, TRABAJOS NOCTURNOS, TRABAJOS EN DIAS FERIADOS, FLETE EXPRESO SUB-LIMITADO A $ 500.000.-
- 100, PRUEBA MAQUINARIA E INSTALACIONES
- 102, CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS, Y DEMAS INSTALACIONES SUB-LIMITADO A $ 500.000.-
- 103, DAÑOS A BOSQUES COSECHAS Y CULTIVOS
- 107, CAMPAMENTO Y ALMACENAJES:
  POR CAMPAMENTO: $ 1.000.000.-
  POR UNIDAD DE ALMACENAJE: $ 1.500.000.-
- 109, OBLIGACIÓN RELATIVA AL ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION
- 110, MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACIONES
- 112, EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRA SUB-LIMITADO A $ 1.500.000.-
- 121, CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS PARA FOSOS DE OBRAS.
- 214, EXCLUSION DE DAÑOS Y PERDIDAS POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO

CLÁUSULA 72 HORAS

CONTINUA EN HOJA 3

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L.	1165900/0	SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9 219		RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

4/12

HOJA 3 DE COND.PARTIC.

POR "EVENTO DE SINIESTRO" SE ENTENDERÁ LA TOTALIDAD DE LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO, QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE UNA MISMA MANIFESTACIÓN REPENTINA Y VIOLENTA DE UN PELIGRO ASEGURADO Y QUE OCURRAN DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA LOS PELIGROS DE:

A. HURACÁN, TIFÓN, TORMENTA, TEMPESTAD, GRANIZO O TORNADO;
B. TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, OLA GIGANTE O ERUPCIÓN VOLCÁNICA;
C. INCENDIO;
D. MOTÍN DISTURBIO O CONMOCIÓN CIVIL QUE OCURRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA CIUDAD O POBLACIÓN;
O
E. DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DE 168 HORAS CONSECUTIVAS PARA CUALQUIER OTRO PELIGRO ASEGURADO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO UN EVENTO DE SINIESTRO SEPARADO LA TOTALIDAD DE LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO, QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE:

• DAÑOS MALICIOSOS QUE OCURRAN DENTRO DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE UNA CIUDAD O POBLACIÓN DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, ASÍ COMO
• INUNDACIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DESCARGUE DE CUALQUIER RÍO Y SUS AFLUENTES DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DE 168 HORAS CONSECUTIVAS. SE ENTENDERÁ POR INUNDACIÓN PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA EL ESCAPE DE LAS AGUAS FUERA SU LECHO NORMAL.

I UNA DE ESAS MANIFESTACIONES DE UN PELIGRO ASEGURADO OCASIONA DIRECTA E INMEDIATAMENTE LA MANIFESTACIÓN DE OTRO PELIGRO ASEGURADO, SE AGRUPARÁN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE CONTRATO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE DICHA MANIFESTACIÓN BAJO EL MISMO EVENTO DE SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SINIESTROS INDIVIDUALES HAYAN OCURRIDO DENTRO DE UN PERÍODO DE TIEMPO DE 168 HORAS O -EN EL CASO DE LOS PELIGROS MENCIONADOS DE A) HASTA D)- 72 HORAS CONSECUTIVAS.

LA ASEGURADORA DEFINIRÁ EL MOMENTO EN QUE COMIENCE EL PERÍODO DE TIEMPO ININTERRUMPIDO. SIN EMBARGO, DICHO PERÍODO NO PUEDE COMENZAR ANTES DE QUE HAYA OCURRIDO EL PRIMER SINIESTRO INDIVIDUAL REGISTRADO EN TAL EVENTO DE SINIESTRO. SI LA MANIFESTACIÓN DEL PELIGRO ASEGURADO TUVIERE UNA DURACIÓN MAYOR DE LAS 72 O 168 HORAS (SEGÚN SEA EL CASO), LA ASEGURADORA PODRÁ FORMAR VARIOS EVENTOS DE SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SUPERPOSICIÓN DE PERÍODOS.

DEDUCIBLES: APLICABLES EN TODO Y CADA EVENTO. DE AFECTAR EN UN SOLO EVENTO A MÁS DE UN DEDUCIBLE, SE TOMARÁ SOLO Y ÚNICAMENTE EL MAYOR:

· FUERZA MAYOR (AMPAROS B, C), MANTENIMIENTO, DERRUMBES, CORRIMIENTO DE TIERRAS, COLAPSO, TERRAPLENES: 10 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE $ 35.000.- POR TODO Y CADA EVENTO
· AMPARO A y RESTO DE LAS COBERTURAS: 10 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE $ 20.000.- POR TODO Y CADA EVENTO
· AMPAROS E, F Y ENDOSO 002: 10 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE $ 55.000.-

CLAUSULAS ADICIONALES:

· AUMENTO DE VALOR TOTAL DEL CONTRATO HASTA EL 10 % CON COBERTURA AUTOMATICA Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL
· ASENTAMIENTOS Y DEFORMACIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA MODIFICACION DE PAVIMENTO NO SE CONSIDERAN DAÑOS
· SUJETO A:
  1°) OBRA NO EMPEZADA Y SIN SINIESTROS AL MOMENTO DE SOLICITAR COBERTURA EN FIRME.
  2°) PRESENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS.
· TODOS LOS EQUIPOS EXTINTORES DEBEN ESTAR FUNCIONANDO ANTES DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

CONTINUA EN HOJA 4

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L.	1165900/0	SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9	219	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
		RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

413

HOJA 4 DE COND.PARTIC.

"LAS TAREAS DE DEMOLICIÓN, Y EXCAVACIÓN DE EJECUCIÓN DE SUBSUELOS Y/O SUBMURACIONES SE DEBERÁN REALIZAR SIGUIENDO EN UN TODO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 550/2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO"

CLÁUSULA DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO POR LA PRESENTE CLÁUSULA QUE, COMO CONDICIÓN PRECEDENTE A TODA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO, ESTE SE COMPROMETE Y GARANTIZA PREVER, EFECTUAR, INSTALAR, Y MANTENER CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN LOS SITIOS DE OBRAS:

1- ACORDONAR Y/O VALLAR CON ELEMENTOS DE FÁCIL VISUALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA, TODO EL PERÍMETRO DE LA OBRA ENTENDIÉNDOSE COMO TAL LOS TRECHOS DONDE SE DESARROLLA LA OBRA, GUARDANDO UNA DISTANCIA RAZONABLEMENTE PRUDENTE DE TODA ABERTURAS Y/O EXCAVACIÓN EN EL TERRENO (SEA ESTE SUELO, PAVIMENTO, VEREDA PUBLICA O PRIVADA), Y/O CUALESQUIERA ELEMENTOS PELIGROSOS O QUE PUDIERAN RESULTARLO, SITUADOS EN LOS SITIOS DE LA OBRA (TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARTES Y/O ELEMENTOS DE INSTALACIÓN O A SER INSTALADOS, MONTÍCULOS DE TIERRAS Y/U OTRO MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES).

2- SEÑALIZACIÓN CON CARTELES Y/O LETREROS INDICADORES QUE LLAMEN LA ATENCIÓN DEL TRANSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL EN TODOS LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA, PINTADOS EN COLORES AMATIVOS Y PROPIEDAD REFLECTORA, UBICADOS EN LOS SITIOS DE LA OBRA Y A DISTANCIA COMO ADVERTENCIA.

3- SEÑALIZACIÓN NOCTURNA LUMINOSA CON BALIZAS, CUYA FUENTE DE ENERGÍA SEA CONSTANTE E INDEPENDIENTE DE LA RED PÚBLICA, INSTALADOS EN LOS SITIOS DE LA OBRA. ASIMISMO DEBERÁ PREVERSE EL ACCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL HORARIO DIURNO DE POCO VISIBILIDAD PARA EL TRÁNSITO.

4- PERSONAL DE BANDERILLEROS, CUYA FUNCIÓN SERÁ LA DE PREVENIR Y SEÑALIZAR AL TRANSITO VEHICULAR, MANIOBRAS PENDIENTES A SORTEAR OBSTÁCULOS, REDUCCIÓN DE CALZADA, DISMINUCIÓN DE VELOCIDAD Y/O CUALESQUIERA OTRAS QUE FUEREN PRUDENTES EFECTUAR.

5- TAPAR Y/O CUBRIR Y/O PROTEGER EN FORMA ADECUADA TODA ABERTURA Y/O EXCAVACIÓN EN EL TERRENO (SEA ESTE SUELO, PAVIMENTO, VEREDAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS), EN TODO LUGAR DONDE NECESARIAMENTE DEBA CONTINUAR EL TRANSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL.

6- TODA INSTALACIÓN Y/O CONEXIÓN ELÉCTRICA Y/O DE GAS UTILIZADOS EN Y PARA LOS TRABAJOS A EFECTUARSE EN LA OBRA O YA EXISTENTES EN EL LUGAR DEBERÁN SER PROTEGIDOS Y/O ALQUILADOS ADECUADAMENTE CON EL OBJETO DE EVITAR TODA EXPOSICIÓN HACIA BIENES O PERSONAS.

7- PREVER SISTEMAS E INSTALAR ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE MATERIALES Y/O SUSTANCIAS QUE PUEDAN DISPERSARSE, DEPOSITARSE, FILTRARSE O VOLCARSE FUERA DEL PERÍMETRO DE LA OBRA, Y QUE PUDIEREN EN CONSECUENCIA SER CAUSANTES DE TERRENOS RESBALADIZOS, TANTO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR COMO PEATONAL (SEAN DE SUBSUELOS, PAVIMENTOS, VEREDAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS)

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

·RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO / RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES / RESPONSABILIDAD CIVIL DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO / RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

·RIESGO TECNOLÓGICO

GUERRA Y TERRORISMO

·MULTAS / INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

·TRANSPORTES

·HERRAMIENTAS / EQUIPOS DE CONTRATISTAS

·HURTO, FALTANTES DE INVENTARIO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA, INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

·PÉRDIDA DE BENEFICIOS ANTICIPADA / LUCRO CESANTE / RESPONSABILIDAD CIVIL POR LUCRO CESANTE Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO

·DAÑOS PRE-EXISTENTES Y DAÑOS A CONSECUENCIA DE TALES DAÑOS PRE-EXISTENTES

·NO SON OBJETO DE LA COBERTURA LOS RELLENOS, MODIFICACIONES DEL DISEÑO O DEL PROYECTO, NI LOS QUE DEBAN REALIZARSE DEBIDO A MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO O

CONTINUA EN HOJA 5

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D A S P e I P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D A S P e I P
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L. 1165900/0	SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9 219	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
	RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

414

HOJA 5 DE COND.PARTIC.

SUBSUELO: COMO FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA, ASENTAMIENTOS DE TODO TIPO, FILTRACIONES, ETC.
·POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN TANTO GRADUAL COMO SUBITA Y ACCIDENTAL
·TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS
·DAÑOS O RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE LA PÉRDIDA DE CONTROL DEL OBRADOR O DE LA OBRA, SEA POR INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR OCUPACIÓN POR PARTE DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO.
·SE EXCLUYEN RECLAMOS DE TERCEROS POR DAÑOS A LINDEROS QUE SE MANIFIESTEN COMO RAJADURAS, DAÑOS A LA MAMPOSTERÍA O REVESTIMIENTOS, MANCHAS DE HUMEDAD U OTROS DAÑOS POR FILTRACIONES DESDE LA OBRA ASÍ COMO OTROS DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA, SIEMPRE QUE NO PERJUDIQUEN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD AFECTADA NI CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA OTROS BIENES O PERSONAS.
·DERRUMBE DE EDIFICIOS LINDEROS A CONSECUENCIA DE DEBILITAMIENTO DE BASES O DEL SUELO; ASÍ COMO FALLAS EN LAS SUBMURACIONES

RIGE EXCLUSION DE COBERTURA - MODIFICACION DE CONDICIONES GENERALES DE POLIZA - SEGUN ANEXO A.
CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA POR VANDALISMO SEGUN ANEXO.
* *
* *
* *

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L. 1165900/0		SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9 219		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
		RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

415

ANEXO 'A'

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA
LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION
O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS. Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sean(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexion con:

1.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelion, insurreccion o revolucion, o de conmocion civil.
1.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda extendido y convenido que la exclusion de cobertura prevista en el Articulo 1 de esta Clausula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y prejuicio(s), perdida(s), lesion(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sean(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexion con cualquier accion tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1 y 1.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Articulo 1 de esta Clausula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o terminos utilizados en dicho articulo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendran, unica y exclusivamente, los siguientes significados o alcances :

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o mas paises, con la intervencion de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas o, ii) la invesion a un pais por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro pais, y aunque en ellas participen civiles de este ultimo o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o mas pais(es) en contra de otro(s) pais(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un pais o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho pais, caracterizado por la organizacion militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extension geografica, intensidad o duracion, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L.	1165900/0	SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9 219		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
		RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

416

ANEXO 'A'

3.4. REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país -sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCIÓN CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella o los bienes ubicados en el mismo, o en la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificados(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.
No se consideran hechos de terrorismo aquéllos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan ningún rudimento de organización.

ARTÍCULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de seguro oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L. 1165900/0	SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601 RIO GRANDE C.P. V9420 T.F./ANTAR E IS IVA LIBERADO LEY 19640 CUIT: 33-71235610-9 219	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
	RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		

117

CLAUSULA DE VANDALISMO

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE SAQUEO, SEDICION O MOTIN, TUMULTO POPULAR, HUELGA, LOCK-OUT, VANDALISMO Y MALEVOLENCIA.

Queda entendido y convenido que se halla excluido de la cobertura que otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexion con todo y cualquier acto o hecho de sedición o motín, tumulto popular, huelga, lock-out, vandalismo, malevolencia, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares.

Queda entendido y convenido asimismo que la exclusión de cobertura prevista en el párrafo anterior se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente o disminuir sus consecuencias.

A los efectos de esta exclusión, se entiende por saqueo :

I) El robo de bienes asegurados bajo la presente póliza, realizado por persona o personas que intervengan o participenn directa o indirectamente en todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, de conmoción civil, actos de protesta y vandalismo, tumulto popular o terrorismo, o

II) El robo realizado por cualquier persona o personas durante o en ocasión de los actos y hechos antes mencionados y otros de violencia colectiva.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D A S P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D A S P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
ZIMENTAR S.R.L. 1165900/0		SEG. TECNICOS	15 - 50602	0 0
MACKINLAY 601		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 3 - 599 0	
RIO GRANDE C.P. V9420		RIO GRANDE, 15/03/2017. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 13/03/2018. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 13/03/2017		
T.F./ANTAR E IS				
IVA LIBERADO LEY 19640				
CUIT: 33-71235610-9 219				

418

FACTURA

PA : $ 47.043,43 REC.FIN : 7.056,51
IVA TASA: 0,00 RG 3337 : 0,00 IVA RFI : 0,00
IMP+SELL: 595,10
PO : $ 54.695,04

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	25/03/2017	5.474,04	
2	25/04/2017	5.469,00	
3	25/05/2017	5.469,00	
4	25/06/2017	5.469,00	
5	25/07/2017	5.469,00	
6	25/08/2017	5.469,00	
7	25/09/2017	5.469,00	
8	25/10/2017	5.469,00	
9	25/11/2017	5.469,00	
10	25/12/2017	5.469,00	

ORG. : 101714 - ROSSI OSCAR LUIS
PROD. : 117140 - ROSSI OSCAR LUIS
PLAN : A2 - CATEGORIA 2 (ANUAL)

RIESGO : SEGUN DETALLE S/N

D.N.R.P.:5000-3578 I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T.:30-50003578-8 IMP.INT.:1959-857-8 ING.BRUTOS:921-750086-7

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0-800-666-8400 · Nº de inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

419

NOTA Nº 23 /2017.-

LETRA: D.A. Dpto. Cont. .-

Ref. Expte. OP 9254/2016.-

USHUAIA, 22 de Marzo de 2017.-

DIRECCIÓN DE OBRAS:

Remito a Ud., para su conocimiento, copia autenticada del Decreto Municipal Nº 443/2017, mediante el cual se aprueba el Contrato registrado bajo el Nº 11263, para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 Mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada" que se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVA
S.S.C.
Fecha: 22/03/17
Firma:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

480

NOTA Nº 24 /2017.-

LETRA: D.A. Dpto. Cont. .-

Ref. Expte. OP 9254/2016.-

USHUAIA, 22 de Marzo de 2017.-

Señor/es
ZIMENTAR S.R.L.
KUPANAKA Nº 261
LOCALIDAD

Remito a Ud., copia autenticada del Decreto Municipal Nº 443/2017, mediante el cual se aprueba el Contrato registrado bajo el Nº 11263, para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 Mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada" que se encuentra a cargo de su empresa.

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

P/ ZIMENTAR S.R.L.
FM. 28.742
22/03/17

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

421

NOTA N° 28 /2017.-

LETRA: D.A. Dpto. Cont.-

USHUAIA, 23 de Marzo de 2017

DIRECCIÓN CONTADURIA GENERAL:

Por medio de la presente, y por disposición de la superioridad, se remite a Ud., el expediente OP N° 1867/2017, adjuntándose para su resguardo, Póliza de Seguro de Caución, que abajo se detalla, presentada en concepto de garantía de Ejecución de Contrato, para la obra: "Repavimentación 1400 M – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", por la siguiente empresa:

EMPRESA	GARANTIA	DESCRIPCION	MONTO
ZIMENTAR S.R.L.	Poliza de Seguro de Caución N° 173801, emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.	EJECUCIÓN DE CONTRATO	$ 2.174.7813,00

A.E.C.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
GENERAL MUNICIPAL
23/03/17
HORA: 13:29
FIRMA:

TOMADOR

11659000

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

422

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA N° 173801

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(el Asegurado), con domicilio en
SAN MARTIN 660 CP V9410 - USHUAIA

el pago de hasta la suma máxima de $ 2.174.713,62 (PESOS (ARG) DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)

que resulte obligado a efectuarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. NRO. 01/2017.----------
"REPAVIMENTACION DE 1400 MTS AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 2 DE FEBRERO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
RIO GRANDE, 2 DE FEBRERO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 0-800-666-8400 o por Internet a www.ssn.gov.ar
Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Gtos Explot.: 2277,99 Gtos Adquis.: 2552,0 Gtos Cob.: 270,0 T.C.N.: 4124,3
Certif. por Colegio

Berkley International Seguros S.A.

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0 800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CHNITMAN
ANA
6

423

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

POLIZA N° 173801

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud-convenio accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud-convenio.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente póliza cubre la garantía exigida al Tomador para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato indicado en las Condiciones Particulares. La presente póliza se desafectará al tiempo en que la ley y el contrato lo establezcan
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los 15 días.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SCHNITMAN
IBANA
Nº 6

424

173801

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F00249308
Río Grande (T. del F.) 03 de febrero del 2017

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

425

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CHNITMAN
ANA
'6

ANEXO A LA POLIZA N° 173801

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR.
QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL TOMADOR EMERGENTES DEL CONTRATO
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA NO CUBRE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR EMERGENTES DE LAS LEYES LABORALES, PREVISIONALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES, BONIFICACIONES, VACACIONES, BENEFICIOS, SALARIOS Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS LEYES Y/O CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO A FAVOR DE LOS OBREROS Y/O EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADOR QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD CUANDO LAS MODIFICACIONES Y/O ALTERACIONES REALIZADAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O EL CONTRATO NO CUENTEN CON SUCONFORMIDAD PREVIA EXPRESA Y FEHACIENTE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SERÁ CAUSAL DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA EL SUPUESTO EN QUE EL TOMADOR INCURRIERA EN ESTADO DE INSOLVENCIA O SE PRESENTARA EN CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES, FNLA MEDIDA QUE TALES SITUACIONES NO PRODUZCAN EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR CON RELACIÓN A 3 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL ASEGURADO Y AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SERÁ CAUSAL DE RE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR DE GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES A LAS PRESENTE PÓLIZA EMITIDA.
ESTA PÓLIZA NO CUBRE LOS RIESGOS CUYA COBERTURA SE ENCUENTRE AMPARADA POR OTRO TIPO DE SEGUROS PREVISTOS EN LA LEY 17.418."
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: 25 DE MAYO 260 1ø '1'USHUAIA - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.
SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

426

A SCHNITMAN
IBANA
Nº 6

ANEXO A LA POLIZA Nº 173801

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

RTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de sta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0-800-666-8400 - Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CHNITMAN
NA
6

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

427

ANEXO A LA POLIZA N° 173801

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F00249308
Rio Grande (T. del F.) 03 de febrero del 2017

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT N° 6

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0-800-666-8400 - Nº de inscripcion SSN 0121

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

066

COLEGIO DE ESCRIBANOS · PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

428

00249308

Rio Grande 03 de Febrero de2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.N° 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre N°699, de Rosario, Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura N°214, pasada al Folio N°607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro N°289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- En Póliza de Seguro de Caución N°173801.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA N° 068 del Libro de Requerimientos N°130, doy fe.- Expedido en F00249308.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. N° 6

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 427 N°..... Hoja 1

03/17
Usuario esubelza

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	pesos	43,494,272.47	1.00	43,494,272.47	08807	11263	13/03/17	052

Total Preventivo 43,494,272.47
Total Definitivo 43,494,272.47
Total Devengado 6,524,140.87

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
23/03/17	0000000314	52	6,524,140.87	ZIMENTAR S.R.L.	001823-OP-17

Resumen p/Cuenta		
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

430

Rio grande 13 de Marzo de 2017

Municipalidad de Ushuaia-
Secretaria de planificación e Inversión Publica
S_____/_____D

Nos dirigimos a ustedes a efectos de entregar POLIZA DE CAUCION GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDO DE REPARO N° 173813 (Original), Y POLIZA (EN TRAMITE) DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONTRA INCENDIO (Solicitud N° 33121758) para adjuntar a Expediente OP N° 9254/2016, Licitación Publica N° 01/2017 "Repavimentación de 1400 Mts. Avda. Perito Moreno-Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada."

Sin mas que agregar saluda atte.

Zimentar S.R.
CUIT: 33 - 7123[illegible]
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

1 6 MAR 2017
HORA: 9:42
FIRMA:

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOREDA
Jefe Dpto. Administración
D.I.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TOMADOR

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

431

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO

CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA N° 173813

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(el Asegurado), con domicilio en
SAN MARTIN 660 CP V9410 - USHUAIA

el pago de hasta la suma máxima de $ 2.174.713,62 (PESOS (ARG) DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)

que resulte adeudarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. NRO. 01/2017.----------
"REPAVIMENTACION DE 1400 MTS , AVDA. PERITO MORENO , SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 3 DE FEBRERO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
BUENOS AIRES, 3 DE FEBRERO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Gtos Explot.: 2277,99 Gtos Adquis.: 2552,0 Gtos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 4124,3
Certif. por Colegio

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL FRANCISCO LUCARELLI
JEFE DPTO. C. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUNITMAN
ANA
°6

4 32

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

CONDICIONES GENERALES

POLIZA N° 173813

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud-convenio accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud-convenio.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente garantía sustituye el Fondo de Reparo que según la ley aplicable y el contrato mencionado en las Condiciones Particulares está obligado a constituir el Tomador. Esta póliza quedará liberada al tiempo en que la ley y el contrato antedicho lo establezcan.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los 15 días.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FRANCISCO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.
Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO

433

SCHNITMAN
BANÁ
N° 6

ANEXO A LA POLIZA N° 173813

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA GARANTÍA QUE EL TOMADOR PRESENTA PARA SUSTITUIR EL FONDO DE REPARO QUE DEBE CONSTITUIR SEGÚN CONTRATO GARANTIZADO.-
QUEDA CONVENIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE CUANDO OBSERVÁNDOSE DEFICIENCIAS PROVENIENTES DE UNA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, DEFECTUOSA MANO DE OBRA O MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON LAS REPARACIONES A SU COSTA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA QUEDARÁ LIBERADA CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, SALVO QUE EL CONTRATO ESTABLEZCA UNA DESAFECTACIÓN ANTERIOR.
QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL TOMADOR Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ÉSTE EMERGENTES DE LAS LEYES LABORALES, PREVISIONALES Y DELA SEGURIDAD SOCIAL.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR POR EL ASEGURADOR SERÁ LA QUE RESULTE DEL DAÑO EFECTIVAMENTE SUFRIDO Y ACREDITADO POR EL ASEGURADO, EXCLUYÉNDOSE DE LA MISMA EL LUCRO CESANTE Y SIN QUE LA GARANTÍA ASUMIDA PUEDA CONSIDERARSE COMO CLÁUSULA PENAL.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA EJECUTAR LA PRESENTE PÓLIZA SE DEBERÁ OBSERVAR ESTRICTAMENTE EL PROCEDIMIENTO QUE A TAL EFECTO SE ENCUENTRA PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA REFERIDA PÓLIZA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES, Y/O ENDOSOS DE AUMENTO DE SUMA NO SERÁ CAUSAL DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA
ESTA PÓLIZA NO AMPARA LOS RIESGOS CUYA COBERTURA SEA PROPIA DE OTRO/S TIPO/S DE SEGURO/S PREVISTOS YLEGISLADOS EN LA LEY 17.418"
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: 25DE MAYO 260 1ø '1' USHUAIA - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.
SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

RIO GRANDE, 3 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUGARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D. S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO

434

CHNITMAN
NA
6

ANEXO A LA POLIZA N° 173813

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

TICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de ta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus isos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera olencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un ís o lograr la secesión de parte de su territorio.

3 6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

RIO GRANDE, 3 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar · 0-800-666-8400 · Nº de Inscripción SSN: 0121

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOTTEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

l Oscar Luis
ITO MORENO 927 - SUCURSAL- VIEDMA
O GRANDE (9420) T. del Fuego
el: (02964)-425201/425347 Fax:
rossiseguros@speedy.com.ar

Fecha: 13/03/2017
Hora: 18:46:31

437

PROPUESTA
Emisión Nueva

SOLICITUD
33121758

Aseguradora: BERKLEY INTERNACIONAL **Casillero/Bolsa: 00000**

Sección: Todo Riesgo Construccion

Asegurado: ZIMENTAR SRL **Código Cliente: 29179**
Domicilio: MACKINLAY 601 - (9420) - Rio Grande - T. del Fuego
Teléfonos - particular: Comercial: Movil:
Fecha de Nacimiento: 01/01/1900 - Estado Civil: No informado - Nacionalidad: argentina - Actividad: No informada

Tipo de Documento: CUIT **Nro. de Documento:** **Cobrador:** Rossi Y Asociados
IVA: Consumidor Final **C.U.I.T.: 33712356109**
Medio de Pago:

Datos UIF Sociedad

Sociedad: Sociedad de Resp. Limitada LEY **Fecha de Registro:** 15/10/2014 **Fecha de Constitución:** 15/10/2014
Nro. de Registro: 0 **Domicilio:** MACKINLAY 601 **Provincia:**
Nro. de Inscripción: 0 **Localidad:** RIO GRANDE **CPA:** 9420
Actividad: CONSTRUCTORA **Presidente:** 0 **Autorizado:** 0
Teléfono: **Apoderado:** 0 **Autorizado:** 0

Póliza Nro.: En emision. **Período:** Anual **Refacturación:** Anual
VIGENCIA: 20/02/2017 al 20/02/2018

DETALLE DEL RIESGO A CUBRIR:

CAPITAL ASEGURADO: 0.00 Pesos Claúsula de Ajuste: 0 %
Recargo Administrativo: 0.00% - Recargo Financiero: 0.00%

PLAN: Normal

	Capital	Tasa
TODO RIESGO CONSTRUCCION + RESP CIVIL		
OBRA: REPAVIMENTACION DE 1400 MTS - AVDA PERITO MORENO		
EN LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO		
MONTO DEL CONTRATO	43,494,272.47	
RESP CIVIL SUMA ASEGURADA	3,000,000.00	
ADICIONAL INCENDIO		

Domicilio del Riesgo: - **Localidad:** Rio Grande
creedor Hipotecario: **Ubicación Riesgo:** T. del Fuego

PRIMA: 0.00 Pesos PRIMA Tarifa:0.00
A: 0.00 Pesos
PREMIO CON IV 0.00 Pesos Plan de Pago: 10 CUOTAS

OBSERVACIONES

Organizador:Rossi Y Asociados-Productor:Rossi Y Asociados-Mat.:34535-CODIGO:117140 Emisión
Esta propuesta esta debidamente registrada en el libro rubricado de Operaciones que exige la Ley 22.400 Resol. 21179 de la S.S.N.

DESCRIPCION ADICIONAL DEL RIESGO:
LA POLIZA SE EMITIRA EL 14/03/2017.

Solicitud Nro.: 33121758

V:1.6.28

NICOLAS OYARZUN
ROSSI Y ASOCIADOS
PERITO MORENO 927 - RIO GRANDE - T.D.F.
TEL/FAX: (02964) - (02964) 425347

2910
14/03/2017

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

438

NOTA Nº 15 /2017.-

LETRA: D.O.P.- Gestión Administrativa.-

Ushuaia, 17 MAR 2017

CONTADURIA GENERAL:

Por medio de la presente, y por disposición de la superioridad, remito a Ud. el expediente administrativo O.P. Nº 1752/2017, adjuntándose para su resguardo la Póliza de Seguro de Caución Nº173813, emitida por Berkley International Seguros S.A., por la suma de $ 2.174.713,62 en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos de la obra "Repavimentación de 1.400 mts. Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversión por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L. y es tramitada por expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Es importante informar que se verifica una discrepancia en el nombre de la obra, según se analice el Decreto Municipal Nº 267/2017, emitido el día 28/01/2017, (Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de promoción de inversiones por iniciativa privada) y el contrato, suscripto el día 13/03/2017 (Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno - Sistema de promoción de inversiones por iniciativa privada); ambos documentos fueron elaborados por la Administración.

La póliza fue emitida el día 03/02/2017 y tiene como objeto de la licitación o el contrato el nombre coincidente con el correspondiente al Decreto Municipal Nº 267/2017.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
GENERAL MUNICIPAL
17/03/17
HORA: 10:33
FIRMA:
MUÑOZ V. Ingrid
Administrativa
Contaduría General
Municipalidad de Ushuaia

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE INICIO

----------En la ciudad de Ushuaia, a los QUINCE (15) días del mes de Marzo de 2017, se reúnen el Sr. Fernando ZAPATA, D.N.I.: 26.673.854, en su carácter de socio gerente de la firma **ZIMENTAR S.R.L.** y los Ingenieros Civiles Lucio ROMAN y Julio Noir, como Titular de Obra e Inspector Suplente respectivamente, ambos en representación de la Municipalidad de Ushuaia por otra, para labrar la presente ACTA DE INICIO correspondiente a la Obra: "**Repavimentación de 1400 mts – Avda. Perito Moreno – SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**" que se tramita mediante, Expediente Administrativo N° **9254/2016 – OP.**----------Se establece como plazo de ejecución de la misma ciento cincuenta (150) días corridos a partir del Acta de Inicio.----------

----------No siendo para más, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Por la Empresa
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Julio Andrés Noir
Ingeniero Civil
D.E. y Proyectos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Por la Municipalidad

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Sect. Administración
D.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar

446

Rio grande 20 de Marzo de 2017

Municipalidad de Ushuaia-
Secretaria de planificación e Inversión Publica
S_____/_____D

Nos dirigimos a ustedes a efectos de entregar POLIZA DE SEGURO CAUCION GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA N° 175257 (Original), para adjuntar a Expediente OP N° 9254/2016, Licitación Publica N° 01/2017 "Repavimentación de 1400 Mts. Avda. Perito Moreno-Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada."

Sin mas que agregar saluda atte.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71225510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

RECIBIDO
DEPTO ADMINISTRATIVO
D.A.S.P. e I.P.
Fecha: 22/03/17
Firma:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOSSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TOMADOR

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

441

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO
EN CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA N° 175257

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

(el Asegurado), con domicilio en
ARTURO CORONADO 486 CP V9410 - USHUAIA - T.F./ANTAR E IS

el pago de hasta la suma máxima de $ 6.524.140,87 (PESOS (ARG) SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)

que resulte obligado a efectuarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. N° 01/2017.----------
OBRA: "REPAVIMENTACION DE 1400 MTS., AV. PERITO MORENO, SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 16 DE MARZO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
LA PRESENTE PÓLIZA HA SIDO APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN MEDIANTE PROVEÍDO N° 17047

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Gtos Explot.: 6833,99 Gtos Adquis.: 7656,0 Gtos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 12373,1
Certif. por Escribanía

Berkley International Seguros S.A.

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0-800-666-8400 - Nº de inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

443

VIA SCHNITMAN
CRIBANA
MAT. Nº 6

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

EL ASEGURADOR SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION O EL CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSION Y DE DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LOS ART. 1583 - 1584 INC D - 1589 - 1590 Y 1591 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL.----------

---

LA PRESENTE POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 17.804 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 411/69.---------

---

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: EL CANO 909 - RIO GRANDE - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.----------

SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.----------

---

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS [illegible] S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

444

ASCHNITMAN
IBANA
T. N° 6

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas.

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0-800 666 8400 Nº de inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

445

CLARA SONIA SCHNITMAN
NA
6

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F002S0334
Río Grande (T. del F.) 16 de MARZO DEL 2017

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. N° 6

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0 800 666 8400 - Nº de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. COORD. OBRAS S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SCHNITMAN
ANA
N° 6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

00250334

Rio Grande 16 de Marzo de 2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.N° 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre N°699, de Rosario, Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura N°214, pasada al Folio N°607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro N°289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- Póliza de Seguro de Caución N°175257.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA N° 094 del Libro de Requerimientos N°131, doy fe.- Expedido en F00250334.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. N° 6

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TOMADOR

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

447

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO
EN CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA Nº 175257

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

(el Asegurado), con domicilio en
ARTURO CORONADO 486 CP V9410 - USHUAIA - T.F./ANTAR E IS

el pago de hasta la suma máxima de $ 6.524.140,87 (PESOS (ARG) SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)

que resulte obligado a efectuarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE - T.F./ANTAR E IS

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. Nº 01/2017.----------
OBRA: "REPAVIMENTACION DE 1400 MTS., AV. PERITO MORENO, SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 16 DE MARZO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica-financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
LA PRESENTE PÓLIZA HA SIDO APROBADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1982 POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN MEDIANTE PROVEÍDO Nº 17047

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Gtos Explot.: 6833,99 Gtos Adquis.: 7656,0 Gtos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 12373,1
Certif. por Escribanía

Berkley International Seguros S.A.

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0-800-666-8400 Nº de inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TINTMAN
NA
6

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

448

CONDICIONES GENERALES

PÓLIZA N° 175257

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán a las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza la afectación del anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato a que se refieren las mismas, dejándose establecido que la presente garantía se irá desafectando conforme los certificados de obra que se emitan. Esta póliza no responde por multas u otras penalidades que pudieran ser aplicadas por el Asegurado al Tomador, en razón de incumplimientos totales o parciales, ni por demoras, fallas técnicas u otros perjuicios que pudiera sufrir el Asegurado a causa de dichos incumplimientos.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado, el importe garantizado dentro de los 15 días.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0-800-666-8400 - Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL
ING. CIVIL MARCELO CARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

SCHNITMAN
:ANA
1°6

449

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: 25 DE MAYO 260 1ø '1' USHUAIA - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.----------
SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.----------
---

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0-800-666-8400 - Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOREDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

4SO

HNITMAN
A

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Articulo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0-800-666-8400 - Nº de Inscripción SSN: 0121

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOESSO
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

INGENIERO CIVIL MARCELO UCARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATO DE OBRA

HNITMAN
A

451

ANEXO A LA POLIZA N° 175257

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en Foo2 So339.-
Rio Grande (T. del F.) 17 de Marzo del 2017.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. N° 6

RIO GRANDE, 16 DE MARZO DE 2017

ES COPIA FIEL
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SCHNITMAN
ANA
N° 6

COLEGIO DE ESCRIBANOS — PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO — ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

452.

F 00250339

Rio Grande 17 de Marzo de 2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.N° 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre N°699, de Rosario Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura N°214, pasada al Folio N°607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro N°289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- Póliza de Seguro de Caución N°175257.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA N° 099 del Libro de Requerimientos N°131, doy fe.- Expedido en F00250339.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. N° 6

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
ING. CIVIL MARCELO VICARELLI
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVA
DIR. GRAL. O.S.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

453

NOTA Nº 17 /2017.-

LETRA: D.O.P.- Gestión Administrativa.-

Ushuaia, 22 MAR 2017

CONTADURIA GENERAL:

Por medio de la presente, remito a Ud. el expediente administrativo O.P. Nº 1802/2017, adjuntándose para su resguardo la Póliza de Seguro de Caución Nº 175257, emitida por Berkley International Seguros S.A., por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), en concepto de Garantía de Anticipo Financiero de la obra: "Repavimentación de 1.400 mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L. y es tramitada por expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Es importante informar que se verifica una discrepancia en el nombre de la obra en los documentos elaborados; según el artículo 1º de los Decretos Municipales Nros 267/2017 y 443/2017, emitidos los días 28/01/2017 y 14/03/2017, respectivamente, el nombre de la obra es "Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de promoción de inversiones por iniciativa privada" y mientras que en la Clausula 1º del contrato, suscripto el día 13/03/2017 y registrado bajo el Nº 11263, el nombre de la obra es "Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Por otra parte, hay concordancia en los datos del llamado a presentar ofertas (Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017), detallado en la póliza y en el Decreto Municipal Nº 267/2017.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
GENERAL MUNICIPAL
22/03/17
HORA: 12:09:17
FIRMA:

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

454

16/03/17
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA: 16/3/17 HORA: 13:45
FIRMA: LEG.: 3320

Rio Grande 16 de Marzo/2017

Municipalidad de Ushuaia-
A quien corresponda:

Se adjunta factura Original "B" N° 0002-00000314, por un importe de $ 6.524.140,87, correspondiente a Anticipo Financiero, sobre Obra: "Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno-Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ". Se deja constancia Expresa que el N° de Cta. Cte. Del Banco Galicia es: 4432-7-347-8 y el CBU: 0070347320000004432786, para el pago de dicha factura. .

Sin mas que agregar, saluda atte.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.A.S.P. e I.P.
Fecha: 22/03/17
Firma:

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Sector Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

ACTIVIDADES			
452100	452200	452310	452390
451900	702000	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Nº 170200398
Impreso:
21/03/2017 11:58:27 a.m.

Inscripción: **999-129445-8**
Cuit: **33712356109**
Contribuyente: **ZIMENTAR SRL**
Domicilio: **MACKINLAY 601 PB**
Localidad **RIO GRANDE**

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Agencia (Distrito RIO GRANDE),bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. .----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Agencia por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Emisión Lugar: **Río Grande** Fecha: **21/03/2017**
Observaciones: Vencimiento: **20/09/2017**

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia." PP 150200413

Planes :

Estefanía González
Jefa Dpto Trámite y Atención al contribuyente
Dirección General de Rentas

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSECH
Jefe Dpto Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

455

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

45-1

USHUAIA, 23 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 1823/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Anticipo Financiero correspondiente a la obra:"Repavimentación de 1.400 Mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que el contrato celebrado entre la empresa ZIMENTAR S.R.L. y la Municipalidad, registrado bajo el Nº 11263 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 443/2017, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47) establece, en la cláusula Séptima, el otorgamiento y pago de un Anticipo Financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto contractual.

Que el día quince (15) de marzo de 2016, se firmó el Acta de Inicio de Obra.

Que la empresa contratista solicita se proceda a dicho otorgamiento, el que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), para lo cual adjunta la garantía correspondiente que cubre el cien por ciento (100%) del importe del Anticipo Financiero, la que se encuentra detallada en el Anexo I de la presente y que se halla conforme a la reglamentación en vigencia, y la factura tipo B Nº 0002-00000314, por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009, Fondo Federal Solidario - Retenciones a la soja.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación presentada, correspondiendo tramitar el pago del Anticipo Financiero.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anticipo Financiero para la obra:"Repavimentación de 1.400 Mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

458

//.2.

ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., el que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), garantizado mediante la Póliza de Seguro de Caución Nº 175257, emitida por Berkley International Seguros S.A., según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000314, de la empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87).

ARTÍCULO 3º.- El importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), será pagado utilizando fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009, Fondo Federal Solidario – Retenciones a la soja. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 2º con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 169 /2017.

Dra. Gabriela Cristina GAZZARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

419

//.3.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº /2017.

POLIZA Nº	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
175257	Berkley International Seguros S.A.	Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra	$ 6.524.140,87

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

460

USHUAIA, 14 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: " Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que dicha obra se realiza a través de la Subsecretaría Obras Públicas, resultando necesaria la designación de empleados municipales que actuaran como inspectores de la Obra, a los fines de realizar la supervisión de los trabajos.

Que los empleados municipales Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096, como Inspector Titular de Obra y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, como Inspector suplente, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello,

El SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar como Inspectores de la obra "Repavimentación de 1400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los empleados municipales, Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096, como Inspector Titular de Obra y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, como Inspector suplente, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los empleados municipales Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096 y Ing. Julio NOIR Legajo Nº 3301, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 122/2017.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

461

USHUAIA, 30 MAR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 1823/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Anticipo Financiero de la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que mediante Resolución S.P.e.I.P. Nº 169/2017, se autorizó y aprobó el pago del Anticipo Financiero por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87) a la empresa ZIMENTAR S.R.L..

Que se observó un error en el tercer considerando al consignar la fecha del Acta de Inicio de Obra, estimándose necesario modificar la parte pertinente de la Resolución mencionada, por lo que dónde dice: "quince (15) de marzo de 2016", deberá leerse: "quince (15) de marzo de 2017", conforme a lo informado por la Contaduría General a fs. 34.

Que, por otra parte, se omitió detallar e incorporar en los considerandos de la citada Resolución el encuadre del trámite de autorización y aprobación del Anticipo Financiero, siendo el mismo "dentro de los alcances del Art. 45º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y Ordenanzas Municipales Nros 5117 y 5140".

Que, por todo lo anterior, corresponde dictar un acto administrativo subsanando la omisión y el error mencionados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Incorporar un considerando a la Resolución S.P. e I.P. Nº 169/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La presente erogación se encuadra dentro de los alcances del Art. 45º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y Ordenanzas Municipales Nros 5117 y 5140". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Modificar en el tercer considerando de la Resolución S.P. e I.P. Nº 169/2017, la parte pertinente, por lo que dónde dice: "quince (15) de marzo de 2016", deberá leerse: "quince (15) de marzo de 2017". Ello, por los motivos expuestos en los

//.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 175 /2017.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 463

NOTA Nº 039 /2017
LETRA: D.O.Púb.

USHUAIA, 31 de marzo de 2017.-

Ref.: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" EXPTE. ADMINISTRATIVO Nº OP-9254-2016.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO

Por medio de la presente elevo el "PLAN DE TRABAJO" calendarizado, concordante con fecha de inicio, para su análisis y posterior aprobación del mismo. Se adjunta copia simple de "ACTA DE INICIO DE OBRA".

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.R. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dirección de Adm.

Autorizado Continuar Trámite.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

03 ABR 2017

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
N° 464

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	PRECIO TOTAL	INC. %
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE					$ 5.182.982,20	11,92%
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8140,00	$ 636,73	$ 5.182.982,20		
2	MOVIMIENTO DE SUELO					$ 5.209.872,16	11,98%
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	5607,00	$ 346,01	$ 1.940.078,07		
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3917,00	$ 834,77	$ 3.269.794,09		
3	PAQUETE ESTRUCTURAL					$ 5.315.996,70	12,22%
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5607,00	$ 948,10	$ 5.315.996,70		
4	HORMIGÓN					$ 26.919.468,16	61,89%
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	20011,00	$ 1.342,21	$ 26.858.964,31		
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	255,00	$ 237,27	$ 60.503,85		
5	VARIOS					$ 315.953,25	0,73%
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25		
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN					$ 550.000,00	1,26%
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00		
					TOTAL OBRA $	43.494.272,47	100,00%

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CMTF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B - RIO GRANDE
Tel /Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISION DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

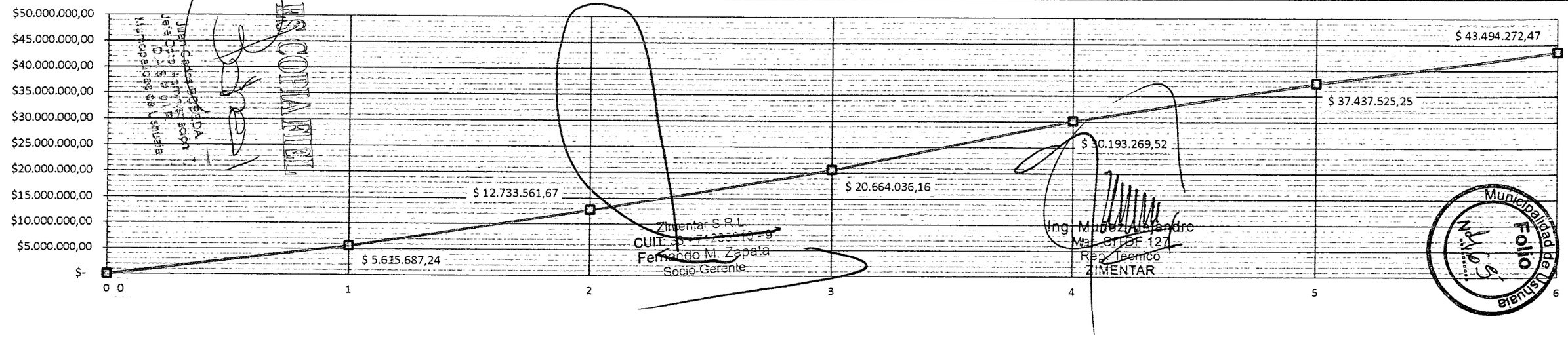
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos
FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 11 de agosto de 2017

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	Inc.	% DE AVANCE MENSUAL 15/03/17 - 31/03/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/04/17 - 30/04/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/05/17 - 31/05/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/06/17 - 30/06/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/07/17 - 31/07/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/08/17 - 11/08/17
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE								
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	$ 5.182.982,20	11,92%	14,29%	26,19%	16,67%	14,29%	26,19%	2,37%
2	MOVIMIENTO DE SUELO								
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	$ 1.940.078,07	4,46%	14,29%	23,81%	19,05%	14,29%	23,81%	4,75%
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	$ 3.269.794,09	7,52%		21,43%	21,43%	14,29%	21,43%	21,42%
3	PAQUETE ESTRUCTURAL								
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	$ 5.315.996,70	12,22%	14,29%	14,29%	28,57%	14,29%	14,29%	14,27%
4	HORMIGÓN								
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	$ 26.858.964,31	61,75%	14,29%	14,29%	16,67%	26,19%	14,29%	14,27%
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	$ 60.503,85	0,14%				100,00%		
5	VARIOS								
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	$ 315.953,25	0,73%				60,00%	40,00%	
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN								
6.1	Balizamiento y Señalización	$ 550.000,00	1,26%						100,00%
TOTAL OBRA		$ 43.494.272,47	100%	$ 5.615.687,24	$ 7.117.874,43	$ 7.930.474,49	$ 9.529.233,37	$ 7.244.255,73	$ 6.056.747,22
Avance Porcentual MENSUAL				12,91%	16,37%	18,23%	21,91%	16,66%	13,93%
Avance Porcentual ACUMULADO				12,91%	29,28%	47,51%	69,42%	86,07%	100,00%
Monto MENSUAL				$ 5.615.687,24	$ 7.117.874,43	$ 7.930.474,49	$ 9.529.233,37	$ 7.244.255,73	$ 6.056.747,22
Monto ACUMULADO				$ 5.615.687,24	$ 12.733.561,67	$ 20.664.036,16	$ 30.193.269,52	$ 37.437.525,25	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSIÓN



ES COPIA FIEL
Zimentar S.R.L.
CUIT
Fernando M. Zapata
Socio Gerente
Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CPIDF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR
Municipalidad de Ushuaia
Folio

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL FOLIO N° 466

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR 2017

VISTO el expediente OP N° 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la obra: "Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que mediante Nota N° 039/2017, Letra D.O. Pub., el inspector de la obra indica que la empresa contratista ha presentado el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones actualizado y calendarizado, obrante a fojas 465, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que a fojas 463, el Sr. Director de Obras eleva lo antes mencionado y el suscripto ha tomado conocimiento e indica continuar con el trámite.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Trabajo e Inversiones, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances de los artículos 25° y 35° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones presentado por la empresa ZIMENTAR S.R.L., para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", obrante a fs.465, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la Inspección de la obra, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 033 /2017.

aec

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinley Nº 601 P 5 - RIO GRANDE
Tel /Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- PROVISION DE HORMIGON
- VENTA DE ARIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

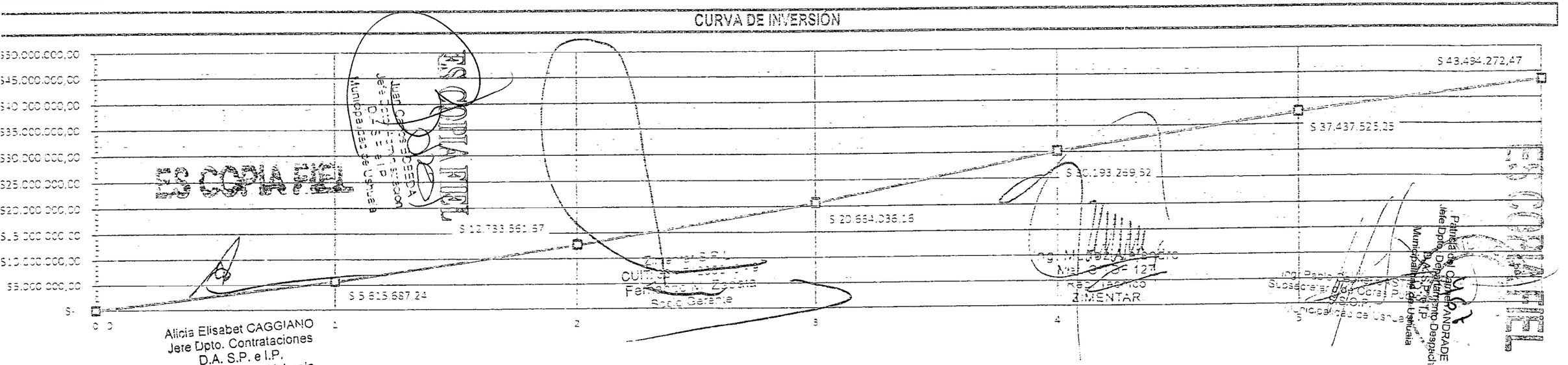
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACION 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

PLAZO DE OBRA: 150 dias corridos
FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 11 de agosto de 2017

M	DESCRIPCION	MONTO	Inc.	% DE AVANCE MENSUAL 15/03/17 - 31/03/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/04/17 - 30/04/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/05/17 - 31/05/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/06/17 - 30/06/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/07/17 - 31/07/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/08/17 - 11/08/17
	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE								
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	$ 5.182.982,20	11,92%	14,29%	26,19%	16,67%	14,29%	26,19%	2,37%
	MOVIMIENTO DE SUELO								
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	$ 1.940.078,07	4,46%	14,29%	23,81%	19,05%	14,29%	23,81%	4,75%
2.2	Perfilado y Compactacion de Banquinas	$ 3.269.794,09	7,52%		21,43%	21,43%	14,29%	21,43%	21,42%
	PAQUETE ESTRUCTURAL								
3.1	Base Majcrada (e = 0,30m)	$ 5.315.986,70	12,22%	14,29%	14,29%	28,57%	14,29%	14,29%	14,27%
	HORMIGÓN								
4.1	Pavimento (e = 0,20m)	$ 26.858.964,31	61,75%	14,29%	14,29%	16,67%	26,19%	14,29%	14,27%
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15m	$ 60.503,85	0,14%				100,00%		
	VARIOS								
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	$ 315.953,25	0,73%				60,00%	40,00%	
	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION								
6.1	Balizamiento y Señalizacion	$ 550.000,00	1,26%						100,00%
TOTAL OBRA		$ 43.494.272,47	100%	$ 5.815.687,24	$ 7.117.874,43	$ 7.930.474,49	$ 9.529.233,37	$ 7.244.255,73	$ 6.056.747,22
Avance Porcentual MENSUAL				12,91%	16,37%	18,23%	21,91%	16,66%	13,93%
Avance Porcentual ACUMULADO				12,91%	29,28%	47,51%	69,42%	86,07%	100,00%
Monto MENSUAL				$ 5.815.687,24	$ 7.117.874,43	$ 7.930.474,49	$ 9.529.233,37	$ 7.244.255,73	$ 6.056.747,22
Monto ACUMULADO				$ 5.815.687,24	$ 12.733.561,67	$ 20.664.036,16	$ 30.193.269,52	$ 37.437.525,25	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSION



ES COPIA FIEL

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Fernando N. Zavala
Socio Gerente
ZIMENTAR

Arq. Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 46B

NOTA Nº 45 /2017.
LETRA: D.A. Dpto. Cont..

USHUAIA, 7 de abril de 2017

Dirección de Obras:

Remito para su conocimiento y tenencia, copia de la Resolución S.S.O.P. Nº 033/2017, mediante la cual se aprueba el Nuevo Plan de Trabajo, para la ejecución de la obra: ""Repavimentación de 1400 mts – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversión por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L..

aec

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DEPTO G. ADMINISTRATIVA
D.G.-S.S.O.P.
Fecha: 10/04/17 12:05 hs
Firma:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 418

NOTA Nº 44 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Cont.-
Ref. Expte. Nº OP 9254/2016.-

USHUAIA, 7 de abril 2017

Señor/es
ZIMENTAR S.R.L.
Kupanaka Nº 261
LOCALIDAD

Me dirijo a Ud./s, a los fines de informarle que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 0332017, se aprobó el Nuevo Plan de Trabajo e Inversiones, para la obra: "Repavimentación de 1400 mts – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversión por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de su empresa.

Se adjunta a la presente, copia autenticada de La Resolución antes mencionada.

Sin otro particular saludamos a Ud/s. muy atentamente

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente
11/04/17

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEZDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 470

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR 2017

VISTO el expediente OP Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la obra: "Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que mediante Nota Nº 039/2017, Letra D.O. Pub., el inspector de la obra indica que la empresa contratista ha presentado el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones actualizado y calendarizado, obrante a fojas 465, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que a fojas 463, el Sr. Director de Obras eleva lo antes mencionado y el suscripto ha tomado conocimiento e indica continuar con el trámite.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Trabajo e Inversiones, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances de los artículos 25º y 35º de la Ley Nacional Nº 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal Nº 1962/2015 y Decreto Municipal Nº 1841/2016.

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones presentado por la empresa ZIMENTAR S.R.L., para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 mts - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", obrante a fs.465, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la Inspección de la obra, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 033 /2017.

aec

ES COPIA FIEL

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BASSOA
Jefe Dpto. Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Maschwitz Nº 891 P.B. - RIO GRANDE
Tel-Fax (02964) 430-666 / ventas@zimentar.com

· VENTA DE ÁRIDOS
· ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
· PROYECTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

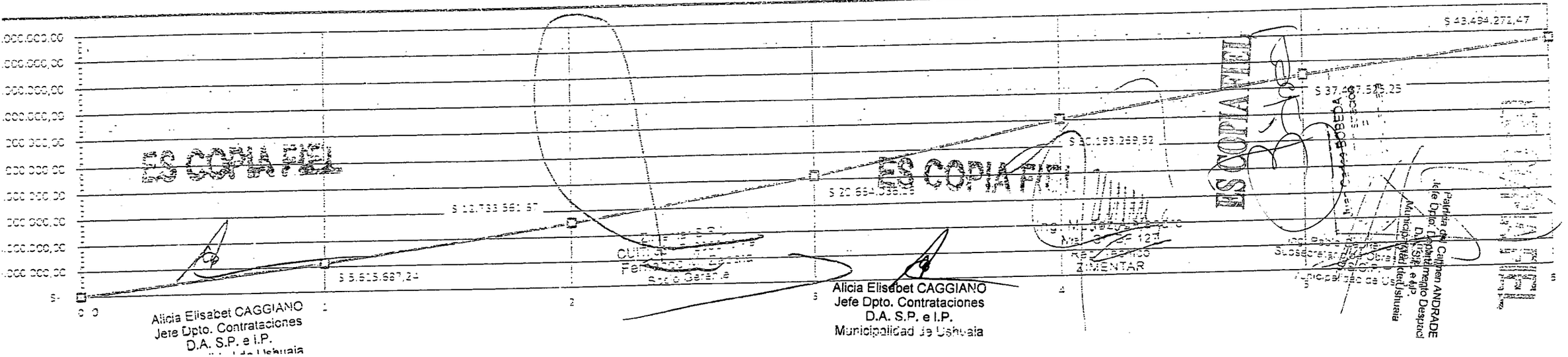
PLAN DE TRABAJO

TIVA PRIVADA
. "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
ACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos
FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 11 de agosto de 2017

DESCRIPCION	MONTO	Inc.	% DE AVANCE MENSUAL 15/03/17 - 31/03/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/04/17 - 30/04/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/05/17 - 31/05/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/06/17 - 30/06/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/07/17 - 31/07/17	% DE AVANCE MENSUAL 01/08/17 - 11/08/17
ADECUACIÓN DE SUPERFICIE								
Rotura y Retiro de Pavimento Existente	$ 5.182.982,20	11,92%	14,29%	28,19%	16,67%	14,29%	28,19%	2,37%
MOVIMIENTO DE SUELO								
Excavación de Caja de Suelo Comun	$ 1.940.078,07	4,46%	14,29%	23,81%	19,05%	14,29%	23,81%	4,76%
Perfilado y Compactación de Banquinas	$ 3.259.734,09	7,52%		21,43%	21,43%	14,29%	21,43%	21,42%
PAQUETE ESTRUCTURAL								
Base Mejorada (e = 0,30m)	$ 5.315.956,70	12,22%	14,29%	14,29%	28,57%	14,29%	14,29%	14,27%
HORMIGÓN								
Pavimento (e = 0,20m)	$ 25.856.954,31	61,75%	14,29%	14,29%	16,67%	28,19%	14,29%	14,27%
Cordón de 0,15 x 0,15m	$ 69.503,85	0,14%				100,00%		
VARIOS								
Ejecución de Islas y Veredas	$ 315.853,25	0,73%				60,00%	40,00%	
BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN								
Balizamiento y Señalización	$ 550.000,00	1,26%						100,00%
L OBRA	$ 43.494.272,47	100%	$ 5.815.687,24	$ 7.117.974,43	$ 7.930.474,49	$ 9.529.233,37	$ 7.244.255,73	$ 5.856.747,22
e Porcentual MENSUAL			12,91%	16,37%	18,23%	21,91%	16,66%	13,53%
e Porcentual ACUMULADO			12,91%	29,28%	47,51%	69,42%	86,07%	100,00%
MENSUAL			$ 5.815.687,24	$ 7.117.974,43	$ 7.930.474,49	$ 9.529.233,37	$ 7.244.255,73	$ 5.856.747,22
ACUMULADO			$ 5.815.687,24	$ 12.733.661,67	$ 20.664.136,16	$ 30.193.369,52	$ 37.437.625,25	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSION



ESCRIBANIA

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar

471

Rio Grande 17 de Abril de 2017

Municipalidad de Ushuaia

A quien Corresponda:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de Adjuntar factura "B" n° 0002-00000333 (Original) por un importe de $ 1.917.942,20, Formulario AFIP 931 mes de Marzo/2017, Nomina AFIP de personal y Certificado de Cumplimiento fiscal Cumplimiento Fiscal N° 170200398.

Sin mas que agregar, saluda atte.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 19/04/2017 HORA. 09.50
FIRMA. LEG. 2910

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
03/2017	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	26
Suma de Rem. 1:	302.031,83
Suma de Rem. 2:	302.031,83
Suma de Rem. 3:	302.031,83
Suma de Rem. 4:	302.031,83
Suma de Rem. 5:	302.031,83
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	302.031,83
Suma de Rem. 9:	323.525,52

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 429958

V 3900

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes		44.986,31
a2 - Aportes a favor		0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar		**44.986,31**
b - Asignaciones familiares pagadas		0,00
b1 - Total de contribuciones		71.179,04
b2 - Asignaciones compensadas		0,00
b3 - Excedentes de contribuciones a favor		0,00
Subtotal contribuciones S.S.		71.179,04
Retenciones		35.037,67
Contribuciones S.S. a pagar		**36.141,37**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	15.310,79
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**15.310,79**
b1 - Total de contribuciones	30.621,57
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	30.621,57
Retenciones	15.073,42
Contribuciones O.S. a pagar	**15.548,15**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	26.780,27
Retenciones del período	23.330,82
Total retenciones	50.111,09
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	35.037,67
Retenciones aplicadas a Obra Social	15.073,42
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	26	15,60
Remun. con ART	323.525,52	58.881,64
L.R.T. total a pagar		**58.897,24**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	26 - 236,34
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**236,34**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**36.141,37**	302 - Aportes de Obra Social	**15.310,79**
301 - Aportes de Seguridad Social	**44.986,31**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**58.897,24**
352 - Contribuciones de Obra Social	**15.548,15**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**236,34**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: **931 v3900 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT: **33-71235610-9**
Impuesto: **301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período: **2017-03**
Nro. verificador: 429958
Cantidad de registros: 160

Fecha de Presentación: 2017-04-04 Hora: 16:42:55
Nro. de Transacción: 539679725
Código de Control: rFyXt6
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 20266738545

[429958F0931.f3c2d40e68277d6f97a45606fb083aa3.b64]

Verificador de Integridad (algoritmo MD5)
[f3c2d40e68277d6f97a45606fb083aa3]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

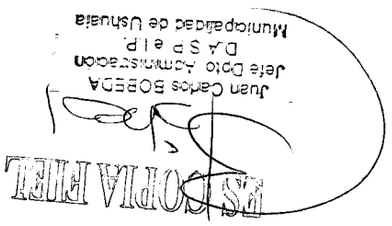
19313371235610900030103175

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP cesa precluído de pago y expira en 25 días

Nro. VEP:	296323732
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ03/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-03
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-04-05 Hora: 13:07:34
Día de Expiración:	2017-04-30

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$8.897,24
Importe total a pagar	**$8.897,24**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

7/4/2017

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/04/17	16:40:09	1827

CUIT 33-71235610-9
Por un importe de $ 8897,24
Debitado de su cta CC $ 000433003478

NUMERO DE VEP 00029672[illegible]
SIJPDJ03. 0317 029 019
Periodo 03/2017 Anticipo/Cuota. 000
NRO TRAN: 3540091827[illegible]
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO CON-[illegible]

Nro. de Control 6729

Cancelado

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP cesa precluído de pago y expira en 25 días

Nro. VEP: 296323968
Organismo Recaudador: AFIP
Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida: SIJPDJ03/17
CUIT: 33-71235610-9
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2017-03
Generado por el Usuario: 20266738545
Fecha Generación: 2017-04-05 Hora: 13:08:46
Día de Expiración: 2017-04-30

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312) $50.000,00
Importe total a pagar $50.000,00

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

7/4/2017

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/04/17	16:41:23	3711

CUIT 33-71235610-9
Por un importe de $ 50000,00
Debitado de su cta CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP 00029672[illegible]
SIJPDJ03. 0317 029 019
Periodo 03/2017 Anticipo/Cuota. 000
NRO TRAN: 3540091827[illegible]
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO CON-[illegible]

Nro. de Control 6729

Cancelado

AFIP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP está pendiente de pago y expira en 25 días

Nro. VEP:	296296947
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ03/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-03
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-04-05 Hora: 11:52:13
Día de Expiración:	2017-04-30

CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$15.548,15
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$15.310,79
Importe total a pagar	**$30.858,94**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/04/17	16:40:09	6726

CUIT:	33-71235610-9
Por un importe de	$ 30858,94
Debitado de su cta	CC $ 000433003478

NUMERO DE VEP: 000296296947
SIJPDJ03/17: 0452-019-019
Período: 03/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO TRAN: 354009672606
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO

Nro. de Control: 2632

Pago Fácil

474

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP está pendiente de pago y expira en 25 días

Nro. VEP:	296295399
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ03/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-03
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-04-05 Hora: 11:49:19
Día de Expiración:	2017-04-30

IF	\DOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$44.986,31
	Importe total a pagar	**$44.986,31**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

7/4/2017

=Pago Mis Cuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/04/17	16:41:23	8237

CUIT:	33-71235610-9
Importe:	$ 44986,31
Débitado de su cta.:	CC $ 0004432/3478

NUMERO DE VEP: 00029639[illegible]
SERVICIO: 0301-0190 [illegible]
Período: 03/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO. TRAN.: 3540838[illegible]
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO [illegible]

Nro. de Cuenta: 3017

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP vence pasados los 30 días

Nro. VEP:	296292865
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ03/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-03
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-04-05 Hora: 11:42:14
Día de Expiración:	2017-04-30

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$36.141,37
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$236,34
Importe total a pagar	**$36.377,71**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://pevsrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

7/4/2017

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/04/17	16:40:58	7095

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de: $ 36377,71
Debitado de su cta.: CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000296292865
SIJPDJ ICSS 0351-019 019
Período: 03/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO TRAN: 3540587095[illegible]
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO

Nro. de Control: 3206

Scotiabank

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 03/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. lunes, 17 de abril de 2017

CUIL	20-14413638-2	20-18392684-6	20-21807090-7	20-22935344-7	20-27353245-6
Apellido y Nombre	CASIMIRO FAUSTINO ARNALDO	ANTONIO OMAR NARANJO	ROBERTO FIDEL ANTONIO OROSITO	LAUREANO MARIO VICENTE	ISIDRO MIGUEL GONZALEZ
Obra Social	105408	121705	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	11.750,20	5.823,46	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 1	11.750,20	3.649,68	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 2	11.750,20	3.649,68	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 3	11.750,20	3.649,68	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 4	11.750,20	3.649,68	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 5	11.750,20	3.649,68	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	11.750,20	3.649,68	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 9	11.750,20	5.823,46	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Conceptos no remun.	0,00	2.173,78	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.195,00	371,17	1.195,00	1.195,00	1.195,00
Contribución PAMI	176,25	54,75	176,25	176,25	176,25
Contrib. Tarea Dif. (*)	587,51	182,48	587,51	587,51	587,51
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	104,58	32,48	104,58	104,58	104,58
Contribución ANSSAL	211,51	32,85	211,51	211,51	211,51
Contribución Asig. Familiares	521,71	162,05	521,71	521,71	521,71
Total Contribuciones SS	**2.796,56**	**835,78**	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.292,52	401,46	1.292,52	1.292,52	1.292,52
Aporte PAMI	352,51	109,49	352,51	352,51	352,51
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	105,75	16,42	105,75	105,75	105,75
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1750,78**	**527,37**	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	599,26	186,13	599,26	599,26	599,26
Contribución Adicional OS	705,04	0,00	705,04	705,04	705,04
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.198,54**	**186,13**	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**
Aporte OS	599,27	93,07	599,27	599,27	599,27
Aporte Adicional de OS	352,52	0,00	352,52	352,52	352,52
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**599,27**	**93,07**	**599,27**	**599,27**	**599,27**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

475

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 03/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. lunes, 17 de abril de 2017

CUIL	20-28066367-1	20-28128583-2	20-28604894-4	20-29612711-7	20-31335580-3
Apellido y Nombre	OSCAR RODRIGUEZ	VILLALBA ANGEL DANIEL	MAURICIO EDUARDO MIRANDA	MARTINEZ LUIS RUBEN	SEGUNDO MARTIN YAPURA
Obra Social	114505	105408	105408	120603	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	11.750,20	11.750,20	34.007,66	11.750,20	11.750,20
Remuneración 1	11.750,20	11.750,20	14.687,75	11.750,20	11.750,20
Remuneración 2	11.750,20	11.750,20	14.687,75	11.750,20	11.750,20
Remuneración 3	11.750,20	11.750,20	14.687,75	11.750,20	11.750,20
Remuneración 4	11.750,20	11.750,20	14.687,75	11.750,20	11.750,20
Remuneración 5	11.750,20	11.750,20	14.687,75	11.750,20	11.750,20
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	11.750,20	11.750,20	14.687,75	11.750,20	11.750,20
Remuneración 9	11.750,20	11.750,20	34.007,66	11.750,20	11.750,20
Conceptos no remun.	0,00	0,00	19.319,91	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.195,00	1.195,00	1.493,74	1.195,00	1.195,00
Contribución PAMI	176,25	176,25	220,32	176,25	176,25
Contrib. Tarea Dif. (*)	587,51	587,51	734,39	587,51	587,51
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	104,58	104,58	130,72	104,58	104,58
Contribución ANSSAL	211,51	211,51	264,38	211,51	211,51
Contribución Asig. Familiares	521,71	521,71	652,14	521,71	521,71
Total Contribuciones SS	**2.796,56**	**2.796,56**	**3.495,69**	**2.796,56**	**2.796,56**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.292,52	1.292,52	1.615,65	1.292,52	1.292,52
Aporte PAMI	352,51	352,51	440,63	352,51	352,51
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	105,75	105,75	132,19	105,75	105,75
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1750,78**	**1750,78**	**2188,47**	**1750,78**	**1750,78**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	599,26	599,26	749,08	599,26	599,26
Contribución Adicional OS	705,04	705,04	881,28	705,04	705,04
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.498,17**	**1.198,54**	**1.198,54**
Aporte OS	599,27	599,27	749,08	599,27	599,27
Aporte Adicional de OS	352,52	352,52	440,64	352,52	352,52
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**599,27**	**599,27**	**749,08**	**599,27**	**599,27**

Páginas: 1 2 3 4 5 6

476

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 03/2017 **Secuencia:** 0 - Original

Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. lunes, 17 de abril de 2017

CUIL	20-31370797-1	20-31581196-2	20-31754777-4	20-31836235-2	20-33384842-3
Apellido y Nombre	FAVIO FEDERICO GONZALEZ	MARTINEZ FELIX CEFERINO	VICTOR UBALDO CASIMIRO	LAUREANO WALTER RAUL	CARDOZO MIGUEL ANGEL AGUSTIN
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 1	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 2	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 3	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 4	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 5	11.750,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 8	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 9	11.750,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00				
Contribución Previsional	1.195,00	1.195,00	1.195,00	1.195,00	1.195,00
Contribución PAMI	176,25	176,25	176,25	176,25	176,25
Contrib. Tarea Dif. (*)	587,51	587,51	587,51	587,51	587,51
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	104,58	104,58	104,58	104,58	104,58
Contribución ANSSAL	211,51	211,51	211,51	211,51	211,51
Contribución Asig. Familiares	521,71	521,71	521,71	521,71	521,71
Total Contribuciones SS	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.292,52	1.292,52	1.292,52	1.292,52	1.292,52
Aporte PAMI	352,51	352,51	352,51	352,51	352,51
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	105,75	105,75	105,75	105,75	105,75
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	599,26	599,26	599,26	599,26	599,26
Contribución Adicional OS	705,04	705,04	705,04	705,04	705,04
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**
Aporte OS	599,27	599,27	599,27	599,27	599,27
Aporte Adicional de OS	352,52	352,52	352,52	352,52	352,52
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**599,27**	**599,27**	**599,27**	**599,27**	**599,27**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

477

COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 03/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. lunes, 17 de abril de 2017

CUIL 20-34306906-6 Apellido y Nombre PORCO DAVID EZEQUIEL	20-35021973-1 TINTILAY CESAR ARMANDO	20-38694964-7 HUALPA CARLOS MARIO	20-38973941-4 QUISPE SAMUEL ALFREDO	20-92753148-9 RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO
Obra Social 105408	120603	105408	105408	105408
Corresponde Reducción? No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.? Si	Si	Si	Si	Si
Situación 1	1	1	1	1
Condición 5	5	5	5	5
Actividad 003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato 24	24	24	24	24
Código de siniestrado 0	0	0	0	0
Localidad 81	81	81	81	81
% de Reducción 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge No	No	No	No	No
Hijos 00	00	00	00	00
Adherentes 00	00	00	00	00
Remuneración Total 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 1 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 2 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 3 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 4 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 5 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 6 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 9 11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Conceptos no remun. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional 1.195,00	1.195,00	1.195,00	1.195,00	1.195,00
Contribución PAMI 176,25	176,25	176,25	176,25	176,25
Contrib. Tarea Dif. (*) 587,51	587,51	587,51	587,51	587,51
INSSJP Dto 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo 104,58	104,58	104,58	104,58	104,58
Contribución ANSSAL 211,51	211,51	211,51	211,51	211,51
Contribución Asig. Familiares 521,71	521,71	521,71	521,71	521,71
Total Contribuciones SS 2.796,56	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**
* porcentaje aplicado 5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional 1.292,52	1.292,52	1.292,52	1.292,52	1.292,52
Aporte PAMI 352,51	352,51	352,51	352,51	352,51
Aporte Adicional SS (*) 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL 105,75	105,75	105,75	105,75	105,75
Decreto 788/05 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS 1750,78	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**
* porcentaje aplicado 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS 599,26	599,26	599,26	599,26	599,26
Contribución Adicional OS 705,04	705,04	705,04	705,04	705,04
Dto. 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS 1.198,54	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**
Aporte OS 599,27	599,27	599,27	599,27	599,27
Aporte Adicional de OS 352,52	352,52	352,52	352,52	352,52
Excedentes Aportes OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS 599,27	**599,27**	**599,27**	**599,27**	**599,27**

Páginas: 1 2 3 4 5 6

478

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 03/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. lunes, 17 de abril de 2017

CUIL	20-93006576-6	20-94881732-3	23-22322839-9	23-33265191-9	23-92945290-9
Apellido y Nombre	OLMEDO MARTINEZ JORGE	CHINCHA CAYO EDWIN	OSCAR VALENTIN PRIETO	TITO EVARISTO CASTILLO	CRUZ MAMANI SANTIAGO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 1	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 2	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 3	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 4	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 5	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Remuneración 9	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20	11.750,20
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.195,00	1.195,00	1.195,00	1.195,00	1.195,00
Contribución PAMI	176,25	176,25	176,25	176,25	176,25
Contrib. Tarea Dif. (*)	587,51	587,51	587,51	587,51	587,51
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	104,58	104,58	104,58	104,58	104,58
Contribución ANSSAL	211,51	211,51	211,51	211,51	211,51
Contribución Asig. Familiares	521,71	521,71	521,71	521,71	521,71
Total Contribuciones SS	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**	**2.796,56**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.292,52	1.292,52	1.292,52	1.292,52	1.292,52
Aporte PAMI	352,51	352,51	352,51	352,51	352,51
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	105,75	105,75	105,75	105,75	105,75
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**	**1750,78**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	599,26	599,26	599,26	599,26	599,26
Contribución Adicional OS	705,04	705,04	705,04	705,04	705,04
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**	**1.198,54**
Aporte OS	599,27	599,27	599,27	599,27	599,27
Aporte Adicional de OS	352,52	352,52	352,52	352,52	352,52
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**599,27**	**599,27**	**599,27**	**599,27**	**599,27**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

479

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.D. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 03/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
lunes, 17 de abril de 2017

CUIL	27-29455570-1	Suma Totales
Apellido y Nombre	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION	Suma Totales
Obra Social	105408	-
Corresponde Reducción?	No	-
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	-
Situación	1	-
Condición	1	-
Actividad	003	-
Modalidad de Contrato	1	-
Código de siniestrado	0	-
Localidad	81	-
% de Reducción	0,00%	-
Cónyuge	No	-
Hijos	00	-
Adherentes	00	-
Remuneración Total	13.439,80	323.525,52
Remuneración 1	13.439,80	302.031,83
Remuneración 2	13.439,80	302.031,83
Remuneración 3	13.439,80	302.031,83
Remuneración 4	13.439,80	302.031,83
Remuneración 5	13.439,80	302.031,83
Remuneración 6	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00
Remuneración 8	13.439,80	302.031,83
Remuneración 9	13.439,80	323.525,52
Conceptos no remun.	0,00	21.493,69
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.366,83	30.716,74
Contribución PAMI	201,60	4.530,42
Contrib. Tarea Dif. (*)	0,00	14.429,60
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	119,61	2.688,15
Contribución ANSSAL	241,92	5.403,88
Contribución Asig. Familiares	596,73	13.410,25
Total Contribuciones SS	**2.526,69**	**71.179,04**
* porcentaje aplicado	0,00%	-
Contribución RENATRE	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.478,38	33.223,45
Aporte PAMI	403,19	9.061,04
Aporte Adicional SS (*)	0,00	-
Aporte ANSSAL	120,96	2.701,82
Decreto 788/05	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2002,53**	**44.986,31**
* porcentaje aplicado	0,00%	-
Contribución OS	685,43	15.403,62
Contribución Adicional OS	806,38	17.903,58
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.370,85**	**30.621,57**
Aporte OS	685,43	15.310,79
Aporte Adicional de OS	403,19	8.951,79
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00
Total Aportes OS	**685,43**	**15.310,79**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

480

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

ACTIVIDADES			
452100	452200	452310	452390
451900	702000	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Nº 170200398
Impreso:
21/03/2017 11:58:27 a.m.

Inscripción: **999-129445-8**
Cuit: **33712356109**
Contribuyente: **ZIMENTAR SRL**
Domicilio: **MACKINLAY 601 PB**
Localidad **RIO GRANDE**

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Agencia (Distrito RIO GRANDE),bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. .----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Agencia por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

21/03/2017

Emisión Lugar: **Río Grande** Fecha: Vencimiento: **20/09/2017**
Observaciones:

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia." PP 150200413

Planes :

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Admin. Tesorería
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo González
Jefe Dpto. Técnico y Atención al contribuyente
Dirección General de Rentas

181

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

ACTIVIDADES			
452100	452200	452310	452390
451900	702000	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Nº 170200398

Impreso: 21/03/2017 11:58:27 a.m.

Inscripción: **999-129445-8**
Cuit: **33712356109**
Contribuyente: **ZIMENTAR SRL**
Domicilio: **MACKINLAY 601 PB**
Localidad **RIO GRANDE**

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Agencia (Distrito RIO GRANDE),bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. .----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Agencia por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Fecha: **21/03/2017** Vencimiento: **20/09/2017**

Emisión Lugar: **Río Grande**

Observaciones:

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia." PP 150200413

Planes :

Eduardo Gonzalez
Jefe Opto. Ventas y Atención al contribuyente
Dirección General de Rentas

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBBIA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

482

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170200398

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	21/03/2017
Fecha Emisión	21/03/2017
Fecha Vencimiento.	20/09/2017
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 20/09/2017

Constancia Emitida: 19/04/2017, 09:25:26

Verificación: 2039814926047262

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.de I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

484

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67169122031916
Fecha de Emisión del Comprobante:	17/04/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000333
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	ACTUALIZAR

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 67169122031916
Fecha de Emisión: 17/04/2017
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000333
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

485

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Sra.
Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Por medio del presente, me dirijo a Ud. a los efectos de informar sobre la obra: " Repavimentación 1.400 M. - Avenida. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", que se tramitara mediante Expediente O.P. Nº 9254/2017, y cuya ejecución se encontrara a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L..

El día 19/04/2017, la empresa contratista ingresó la factura tipo B Nº 0002-00000333, cuya copia autenticada se adjunta, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 46/100 ($ 1.240.156,46), en concepto de capital, y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 74/100 ($ 677.785,74), en concepto de intereses de financiación.

De la lectura de las actuaciones administrativas, se verificó la ausencia de la discriminación, en el Decreto Municipal Nº 267/2017 (fs. 358/361), del importe correspondientes al concepto "intereses por financiación" y de la imputación respectiva en el comprobante de imputación Nº 751/2017 (fs. 429) de dicho concepto; dicha omisión no permitiría el correcto devengamiento del gasto, correspondiente a la 1ra cuota de la obra, ya que el importe facturado incluye ambos conceptos (capital e intereses).

Elevo el presente para su conocimiento a los efectos de dar intervención a las áreas correspondientes para que se analice la observación realizada y evalúe las alternativas administrativas de subsanación que permitan la tramitación de pago de la 1ra cuota de la obra, según la financiación autorizada por Decreto Municipal Nº 267/2017.

Informe Dep. Gestión Administrativa - D.O.P. - Nº 9/2017

Ushuaia, 21 ABR 2017

ESCRIBANIA FIEL

Juan Carlos BOEEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.F. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21/4/17

Secretario de Economía y Finanzas

Atento lo informado remito a Ud. para dar continuidad al trámite

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL

486

ZIMENTAR S.R.L.

B
COD. 06

FACTURA

Punto de Venta: 0002 **Comp. Nro:** 00000333

Razón Social: ZIMENTAR S.R.L.

Fecha de Emisión: 17/04/2017

Domicilio Comercial: Mackinlay 601 - Rio Grande, Tierra del Fuego

CUIT: 33712356109

Ingresos Brutos: 1294458

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Fecha de Inicio de Actividades: 13/07/2012

Período Facturado Desde: 15/03/2017 **Hasta:** 14/04/2017 **Fecha de Vto. para el pago:** 17/05/2017

CUIT: 30546662817 **Apellido y Nombre / Razón Social:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento **Domicilio:** San Martin 660 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
1	OBRA: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" EXPTE. OP 9254/2016. CUOTA N° 01 CAPITAL	1,00	unidades	1240156,46	0,00	0,00	1240156,46
	CUOTA N° 01 INTERESES	1,00	unidades	677785,75	0,00	0,01	677785,74

Subtotal: $ 1917942,20

Importe Otros Tributos: $ 0,00

Importe Total: $ 1917942,20

Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 67169122031916

Fecha de Vto. de CAE: 27/04/2017

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

3371235610906000267169122031916201704271

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBBIO
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

FOLIO 8

5207

72/2016

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 497

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5179, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°.- FIJAR en la suma de pesos veintisiete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diez ($27.088.410) los gastos de la Sociedad del Estado para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo I."

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5179, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- FIJAR en la suma de pesos treinta y un millones quinientos cincuenta y tres mil ($31.553.000) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE	
Erogaciones Figurativas	$25.480.000
SINDICATURA GENERAL	
Gastos Figurativos para transacciones corrientes	$5.844.100
Gastos Figurativos para transacciones de capital	$228.900"

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR la Fuente Financiera 003 002 015 Empréstito - Transporte Público de Pasajeros; por la suma de pesos treinta y cinco millones ($35.000.000), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017.

Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Cesar M[illegible]
Coordinador de Asuntos [illegible]
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
488

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.S.C. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 4º.- AUMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de pesos treinta y cinco millones ($35.000.000) en la Partida 51 (Bienes de Capital). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR la Fuente Financiera 003 002 016 Iniciativa Privada, por la suma de pesos treinta y seis millones novecientos setenta mil ciento treinta y uno con 60/00 ($36.970.131,60) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR la Partida 101 (Amortización de la Deuda) por la suma de pesos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 95/100 ($13.476.353,95) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- INCORPORAR la Partida 21 (Intereses de la Deuda) por la suma de pesos cinco millones setecientos tres mil sesenta y ocho con 09/100 ($5.703.068,09) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- AUMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos setenta y tres ($7.436.973,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 9º.- AUMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.00) en Partida 51 (Bienes de Capital) de la Finalidad de Administración Ejecutiva.

ARTÍCULO 10.- AUMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de pesos cinco millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis con 56/100 ($5.353.736,56) en la Partida 13 (Servicios) de la Finalidad de Desarrollo y Servicios Urbanos del Municipio.

Cesar Matias Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PORLA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
13

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
488

7/2/2016

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5207

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e/P
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Cesar Marina Hoiguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
Concejo Deliberante de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
490

FOLIO 4
5207
Lic. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

ANEXO I.----------
ORDENANZA N°

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO 2017

INCISO / JURISDICCIÓN	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SERVICIO DE LA DEUDA	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	GASTOS FIGURATIVOS	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL GENERAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.138.142.607	32.249.693	310.623.54	52.436.973	66.821.520	18.211.402	253.005.69			13.478.354	1.887.167.779
SOCIEDAD DE ESTADO					26.588.410			1.500.00			27.088.410
JAMP	18.795.277	235.00	291.00	145.00							19.466.277
CONCEJO DELIBERANTE	147.793.521								25.480.00		173.273.821
SINDICATURA GENERAL	27.152.99								6.073.00		33.225.99
TOTAL GASTOS	1.331.884.395	32.484.69	311.114.54	52.581.97	94.409.93	18.211.40	253.005.69	1.500.00	31.453.00	13.478.35	2.140.521.97

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

FOLIO 5

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 194

ANEXO II
ORDENANZA Nº

5207

CALCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2017

CARACTER ECONOMICO	
RECURSOS CORRIENTES	**1.806.622.594**
Ingresos Tributarios Directos	**245.262.764**
Impuesto Automotor	99.487.097
Impuesto Inmobiliario	145.775.667
Ingresos No Tributarios	**197.606.508**
Tasas	163.409.438
Derechos	8.235.310
Otros No Tributarios	
Multas	13.178.062
Intereses por Financiación	10.138.475
Otros Ingresos	2.725.223
Transferencias corrientes	**1.345.419.448**
Coparticipación de Impuestos	1.345.419.448
DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA	**18.253.874**
Ingresos Tributarios	
Fondo Prestaciones de Salud	5.154.984
Fondo del Deporte	2.763.628
Agencia de Desarrollo Ushuaia	10.326.465
Otros	8.797
RECURSOS DE CAPITAL	**263.079.194**
Recursos Propios de Capital	**99.763.754**
Venta de Lotes	58.103.780
Subasta Publica	15.303.015
Reembolso de Prestamos	10.000
Fondo Vial	9.178.400
Convenio Energía	4.350.000
Contribución por mejoras	368.900
Ordenanza Municipal N ° 2243	12.449.659
Transferencias de Capital	**163.315.440**
Fondo Federal Solidario Dec N 206/09	42.000.000
Del Sector Público Nacional	121.315.440
FUENTES FINANCIERAS	**71.970.132**
Iniciativa Privada	36.970.132
Empréstito – Transporte Público de Pasajeros	35.000.000
TOTAL	2.141.671.919

C. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Molero Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOGEDA
Jefe Dpto. Administración
D.I.S.E. a/C.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6/3/17 15:15
116

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
492

049

Nota Nº /2017

Letra Mun U.

Ushuaia, 03 MAR 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir proyecto de Ordenanza con sus fundamentos, por la cual se introducen modificaciones al presupuesto oficial correspondiente al ejercicio 2017, solicitando una sesión especial para su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Recibido:
Fecha:
Horario:

Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
T.L.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S_____/_____D

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
493

USHUAIA,

VISTO

Que resulta fundamental la exposición clara y adecuada de los incisos o partidas presupuestarias asignados a la nueva figura de "Sociedad de Estado" en el Presupuesto del Ejercicio 2017; a través de una reclasificación de las mismas bajo un criterio técnico y con la aplicación de los conceptos emanados del Clasificador Presupuestario Nacional según Resolución M.E.O. Y S.P. Nº 388/2013.

Que es necesario dar ingreso presupuestario al Empréstito contraído por el Municipio para la adquisición de colectivos destinados al Transporte Público de Pasajeros.

Que es necesario dar ingreso al Crédito por Iniciativa Privada correspondiente a la obra "Repavimentación 1400 m Avenida Perito Moreno";

y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 5179 promulgada por Decreto Municipal Nº 001/2017 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que mediante Decreto Municipal Nº 156/2017 se ratificó la Resolución S. E. y F. Nº 55/2017, por medio de la cual se distribuyen los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017.

Que hasta tanto se apruebe el nuevo Manual Municipal de clasificadores presupuestarios, corresponde continuar con la aplicación de los clasificadores vigentes adecuados a lo prescripto por la Resolución M.E.O. Y S.P. Nº 388/2013.

Que con fecha 28/12/15 mediante Ordenanza Municipal Nº 4982; se creó la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" CUIT 30-71535349-7 cuyo objeto es la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; además se aprueba el estatuto de la sociedad y se determina que los directivos y miembros de la comisión fiscalizadora estarán sujetos al Código de Ética aprobado por Ordenanza 3572.

Que la misma se crea en el marco de la Ley Nacional Nº 20.705 de

Cecilia Paola Holguin
Coordinación de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos SOSA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
494

///.2.

Sociedades del Estado.

Que a la finalización del proceso de formulación para el Ejercicio 2017, y hasta tanto dicho ente estuviere regularmente constituído y habilitado como empleador; el Municipio se haría cargo de la liquidación de haberes del Presidente y Director Titular, autoridades designadas hasta ese momento.

Que corresponde que las autoridades designadas en la Sociedad de Estado, se rijan en sus relaciones contractuales por la Ley Nacional Nº 20.744 y sus modificatorias (Ley de Contrato de Trabajo); por el tipo de figura jurídica a la que se refiere.

Que el Municipio pasa a ser accionista directo y único de la Sociedad de Estado al momento de efectuar el aporte inicial establecido en el estatuto de la sociedad.

Que por todo lo expuesto, corresponde transferir el crédito asignado de la Partida 11 (Personal) a la Partida 31 (Transferencias para financiar erogaciones corrientes) en el Presupuesto del Ejercicio 2017 de la Sociedad del Estado; por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($ 3.088.410,00).

Que además corresponde transferir de la Partida 91 (Erogaciones Figurativas) a la Partida 71 (Inversión Financiera) la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ($ 1.500.000,00) que constituye el aporte inicial que el Municipio se compromete a efectuar a la Sociedad de Estado; según lo establecido en el Artículo 5º del Estatuto de la misma; y por otro lado la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS ($22.500.000) a la Partida 31 (Transferencias para financiar erogaciones corrientes). Éste último concepto referido al subsidio al transporte.

Que la operatoria señalada se efectúa dentro del crédito total asignado a la Sociedad del Estado mediante Ordenanza Municipal Nº 5179 promulgada por Decreto Municipal Nº 001/2017 por la que se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que el sustento técnico para dicha reclasificación responde a que una parte del crédito total que se asignó al ente constituye para el Municipio una Transferencia que se utilizará para cubrir gastos corrientes de la Sociedad de Estado, la cual no será capitalizable; y por otro lado un Aporte de Capital de carácter no reintegrable directo o un gasto que implica un activo financiero mediante

///.3.

Cesar Molina Hoiguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
495

///.3.

adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales.

Que por Ordenanza Municipal Nº 5116/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinado a la adquisición de colectivos para prestar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000).

Que la misma ha sido promulgada por Decreto Municipal Nº 1477; y que la operatoria de endeudamiento será sometida a las condiciones financieras ofrecidas por la entidad financiera.

Que para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento como garantía y como medio de pago de dicho endeudamiento, los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el empréstito tendrá su vencimiento final a los treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del desembolso; y que el mismo deberá ser cancelado en treinta (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas, contadas a partir del mes siete (inclusive) desde la fecha del mismo.

Que el mismo devengará intereses compensatorios sobre saldos pendientes de pago, a una tasa compensatoria del 26,5% para los primeros 12 meses; y a una tasa compensatoria equivalente a la tasa de referencia más 4,5% nominal anual para los 24 meses restantes.

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario dar ingreso presupuestario al recurso mencionado en el Ejercicio 2017.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario dicha incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00) en Bienes de Capital (Partida 51).

Que de acuerdo a la Licitación Pública Nº 15/2016, se gestionó la O.C.Nº 807 para la adquisición de de VEINTE(20) colectivos tipo bus urbano para el Transporte Público de Pasajeros por un valor de origen de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

///.4.

César Adolfo Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
496

///.4.

TRES MIL ($41.636.973,00).

Que asimismo, de acuerdo a lo facturado, los gastos de patentamiento de los mismos ascienden a la suma estimativa total de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), los cuales son activados al valor de los colectivos; por lo cual el costo total de adquisición de los colectivos constituye un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ($42.436.973,00).

Que parte del gasto total de la adquisición de los colectivos será cubierta con el empréstito obtenido por el Banco Macro; en la cuantía anteriormente mencionada

Que es necesario dar aumento presupuestario por el saldo restante en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ($7.436.973,00) en Partida 51 (Bienes de capital).

Que mediante Ordenanza Municipal 5191 promulgada por Decreto Municipal N° 48/2017 se declara como Obra de Utilidad Pública en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municiapal 3565, a la obra denominada "Repavimentación 1400m – Avenida Perito Moreno".

Que mediante Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P. E I.P. Nº 01/2017, referente a la ejecución de la obra "Repavimentación de 1400 mts. - Av. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a la empresa Zimentar S.R.L..

Que del Anexo I del Decreto mencionado, se establece que el Municipio abonará a la contratista en concepto de anticipo financiero el 15% del monto contractual de los 30 días de firmada el Acta de Inicio.

Que se autoriza la financiación propuesta por la empresa Zimentar S.R.L. correspondiente al pago del 85% del valor total de la obra en veinticuatro (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del 22% anual calculado de conformidad al sistema francés.

Que el crédito recibido por el Municipio para la obra mencionada en el Ejercicio 2017 asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 60/00

César Molina Hoiquin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.5.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
497

///.5.

($36.970.131,60); en concepto netamente de capital.

Que a efectos de avanzar en el proceso licitatorio se requirió realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes; en tanto que el crédito privado sólo se formalizará a la firma del contrato.

Que en consecuencia, las afectaciones presupuestarias señaladas se realizaron afectando recursos propios y de afectación específica; y en consecuencia corresponde readecuar la fuente de financiamiento de la obra y reasignar los recursos propios sin modificar los saldos presupuestarios anteriores.

Que el endeudamiento de la obra "Repavimentaciónde 1400 mts. - Av. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada" deberá cancelarse; a partir del mes siguiente de iniciada la obra; en sus dos componentes de la siguiente manera: por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 ($13.476.353,95) para la Amortización del capital de la Deuda (Partida 101); y por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 09/100 ($5.703.068,09) correspondiente a los Intereses de la Deuda (Partida 21); ambos por los montos que se desprenden del cuadro de marcha obrante a fs.145 y 146 para el Ejercicio 2017.

Que asimismo. los fondos señalados por la reasignación anteriorla se compensarán con un aumento de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Finalidad de Administración Ejecutiva; y por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 ($5.353.736,56) en la Partida 13 (Servicios) de la Finalidad de Desarrollo y Servicios Urbanos del Municipio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5179, la que quedará redactada de la siguiente manera: " ARTÍCULO 5°.- FIJAR en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($27.088.410) los gastos de la Sociedad del Estado para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5179, la que

///.6.

Cesar Molina Hoiguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
498

///.6.

quedará redactada de la siguiente manera: "

ARTÍCULO 6º.- FIJAR en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($31.553.000) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE	
Erogaciones Figurativas	$25.480.000
SINDICATURA GENERAL	
Gastos Figurativos para transacciones corrientes	$5.844.100
Gastos Figurativos para transacciones de capital	$228.900

ARTÍCULO 3º.- Incorporar la Fuente Financiera 003 002 015 Empréstito – Transporte Público de Pasajeros; por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000) en la Partida 51 (Bienes de Capital). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Incorporar la Fuente Financiera 003 002 016 Iniciativa Privada; por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 60/00 ($36.970.131,60) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Incorporar la Partida 101 (Amortización de la Deuda) por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 ($13.476.353,95) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Incorporar la Partida 21 (Intereses de la Deuda) por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 ($13.476.353,95) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en

Cesar Matías Bolaños
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.7.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.L.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
499

///.7.

el exordio.

ARTICULO 8°.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ($7.436.973,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 9°.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Finalidad de Administración Ejecutiva.

ARTICULO 10°.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 ($5.353.736,56) en la Partida 13 (Servicios) de la Finalidad de Desarrollo y Servicios Urbanos del Municipio.

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°_____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA_____

Cesar Ramiro Hoiguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.L.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO 2017

INCISO JURISDICCIÓN	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SERVICIO DE LA DEUDA	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL GENERA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.138.142.602	32.249.693	305.469.805	5.000.000	68.821.520	12.508.334	253.005.690			1.815.197.6
SOCIEDAD DE ESTADO					25.588.410			1.500.000		27.088.4
JAMF	18.795.277	235.000	291.000	145.000						19.466.27
CONCEJO DELIBERANTE	147.793.521								25.480.000	173.273.52
SINDICATURA GENERAL	27.152.995								6.073.000	33.225.9
TOTAL GASTOS	1.331.884.395	32.484.693	305.760.805	5.145.000	94.409.930	12.508.334	253.005.690	1.500.000	31.553.000	2.068.251.84

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Molina Holguin
Director de Asuntos Legales
Secretaria Legal y Tecnica
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
500

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
501

NOTA Nº 151/2017.-
LETRA: C.y D. ----------
REF: EXPTE.93/2016.-

USHUAIA, 18 ABR 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Resolución CD Nº101/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2017, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de los siguientes expedientes.

Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
509

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de los siguientes expedientes:

a) Expediente OP Nº 7357/2016;
b) Expediente OP Nº 7775/2016;
c) Expediente OP Nº 9254/2016;
d) Expediente OP Nº 1823/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 101 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

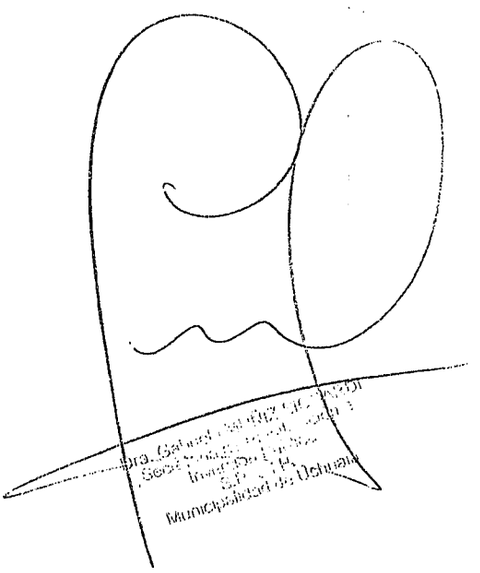
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Directora de Adm. S.P. e I.P.

Remito a Ud. Nota Registrada N° 2006/17 correspondiente a la Resolución CD N° 101/2017, a fin de efectuar las copias certificadas solicitadas, remitiendo las mismas a esta Secretaría a fin de dar respuesta a la misma, en carácter de pronto despacho.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD
FOLIO
30

"2017 - Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malv
Honor y Gloria a Nuestros Héroes, Ayer, Hoy y Sien

Dirección de Administración S.P e I.P.:

Por disposición de la superioridad remito las prese actuaciones, a los fines de cumplimentar con el punto C), de la Nota Registrada N° 2 solicitado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, adjuntando copia de la misr fojas 501. Cumplido, girar a la Dirección de Obras Públicas - Dpto. de Gestión Administra repartición (79).

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

28 ABR 2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBESA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

000015

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 29 MAY 2017

VISTO: el expediente OP-9254/2017 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona implementar la modalidad para efectuar los pagos a realizarse a la empresa ZIMENTAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2017 adjudicada mediante Decreto Municipal 267/2017.

Que en el decreto mencionado precedentemente se autorizó la financiación propuesta por la empresa ZIMENTAR S.R., correspondiente al pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTOS (22%).

Que con fecha trece (13) de Marzo de 2017, se suscribió el Contrato Registrado bajo el N° 11263, donde la mencionada firma se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que por la presente se procederá a instrumentar el pago del financiamiento mencionado según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Articulo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos III y VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales N° 1574/2016 y 1838/2016,

EL SECRETARIO DE ECONOMINA Y FINANZAS Y
LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Aprobar la implementación del cuadro de marcha detallado en el Anexo I que acompaña a la presente, para efectuar los pagos a realizarse a la empresa ZIMENTAR S.R.L., correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra, adjudicada mediante Decreto Municipal 267/2017, en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTOS (22%).

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. y S.P.e I.P. N° 000015 /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matias BURELA ESPEJO
Jefe de Departamento
Mesa de Entradas y Despacho
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

000015

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

000015

509

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E.y F. y S.P.c I. D. N° 000015 /2017.

SISTEMA FRANCES			MUNICIPIO DE USHUAIA					
							2	AÑOS
INICIO			CAPITAL	36970132	PLAZO	24	0	MESES
DIA	MES	AÑO						
1	2	2017	INTERESES	22				

CAPITAL AL INICIO **$36.970.131,60**

CTA NRO	VENCIMIENTO			VALOR DE LA CUOTA			SALDO DE CAPITAL
	DIA	MES	AÑO	CAPITAL	INTERES	TOTAL	
1	1	3	2017	$1.240.156,46	$677.785,75	$1.917.942,20	$35.729.975,14
2	1	4	2017	$1.262.892,66	$655.049,54	$1.917.942,20	$34.467.082,48
3	1	5	2017	$1.286.045,69	$631.896,51	$1.917.942,20	$33.181.036,79
4	1	6	2017	$1.309.623,20	$608.319,01	$1.917.942,20	$31.871.413,59
5	1	7	2017	$1.333.632,96	$584.309,25	$1.917.942,20	$30.537.780,64
6	1	8	2017	$1.358.082,89	$559.859,31	$1.917.942,20	$29.179.697,74
7	1	9	2017	$1.382.981,08	$534.961,13	$1.917.942,20	$27.796.716,66
8	1	10	2017	$1.408.335,73	$509.606,47	$1.917.942,20	$26.388.380,93
9	1	11	2017	$1.434.155,22	$483.786,98	$1.917.942,20	$24.954.225,71
10	1	12	2017	$1.460.448,07	$457.494,14	$1.917.942,20	$23.493.777,65
11	1	1	2018	$1.487.222,95	$430.719,26	$1.917.942,20	$22.006.554,70
12	1	2	2018	$1.514.488,70	$403.453,50	$1.917.942,20	$20.492.066,00
13	1	3	2018	$1.542.254,33	$375.687,88	$1.917.942,20	$18.949.811,67
14	1	4	2018	$1.570.528,99	$347.413,21	$1.917.942,20	$17.379.282,68
15	1	5	2018	$1.599.322,02	$318.620,18	$1.917.942,20	$15.779.960,66
16	1	6	2018	$1.628.642,93	$289.299,28	$1.917.942,20	$14.151.317,73
17	1	7	2018	$1.658.501,38	$259.440,83	$1.917.942,20	$12.492.816,35
18	1	8	2018	$1.688.907,24	$229.034,97	$1.917.942,20	$10.803.909,11
19	1	9	2018	$1.719.870,54	$198.071,67	$1.917.942,20	$9.084.038,57
20	1	10	2018	$1.751.401,50	$166.540,71	$1.917.942,20	$7.332.637,08
21	1	11	2018	$1.783.510,52	$134.431,68	$1.917.942,20	$5.549.126,55
22	1	12	2018	$1.816.208,22	$101.733,99	$1.917.942,20	$3.732.918,34
23	1	1	2019	$1.849.505,37	$68.436,84	$1.917.942,20	$1.883.412,97
24	1	2	2019	$1.883.412,97	$34.529,24	$1.917.942,20	$0,00

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ GIACCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias BUREU ESPEJO
Jefe de Departamento
Mesa de Entradas y Despacho
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

000015

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

586

"2017, año del 35° aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

Ref.: Expte. OP 9254/2016 "Repavimentación de 1400 m – Avda. Perito Moreno – sistema de promoción de inversiones por iniciativa privada.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO
S_____/_____D

En mi carácter de Inspector de la obra de la referencia, informo que con fecha 07/07/2017 la contratista presentó cómputo y presupuesto de adicionales, cuya planilla se adjunta. En el proceso de ejecución de la obra surgieron diferencias respecto del proyecto original y con ello se alteró el cómputo previsto en el contrato. Se produjeron economías en algunos ítems y demasías en otros, surgiendo además trabajos adicionales no contemplados en el proyecto, todos los cuales se explican a continuación:

1.- Economías:

- **Ítem 2.2 Perfilado y compactación de banquinas:** se eliminó debido a la introducción de cordón de hormigón en reemplazo de las banquinas.

- **Ítem 3.1 Base mejorada (e=0,30m):** se eliminó como ítem y se reemplazó mediante cálculo del paquete estructural, por una de espesor 0,20m, que verifica y satisface las condiciones técnicas requeridas en el pliego de especificaciones de la obra contratada.

2.- Demasías:

- **Ítem 1.1 Rotura y retiro de pavimento existente:** Hubo una demasía de 400,00m2 por encima de los 8.140,00 m2 previstos en el cómputo original.

- **Ítem 2.1 Excavación de caja en suelo común:** Hubo una demasía de 479,01 m3 por encima de los 5.607,00 m3 previstos en el cómputo original.

- **Ítem 4.1 Pavimento (e=0,20m):** 1641,96 m2 por encima de los 20.011,00 m2 previstos, motivado por la incorporación del cordón central de 0,30m de ancho y los cordones en margen norte y sur de 0,15 respectivamente.

- **Ítem 4.2 Cordón de 0,15 x 0,15 m:** Hubo un significativo exceso de 2.832,99 m por encima de los 255,00 m previstos, motivado por la eliminación de las banquinas que proponía el proyecto del pliego licitado.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

3.- Trabajos adicionales no previstos en el proyecto: Fueron requeridos a la empresa por distintas razones que se exponen a continuación, y cotizados con sus correspondientes análisis de precios.

Ítem 1.2 Rotura y retiro de pavimento flexible existente: Para producir una economía de obra, incorporamos el presente ítem de $ 183,14 por metro cuadrado, cuyo costo es sensiblemente inferior con su correspondiente "1.1 Rotura y retiro de pavimento (de hormigón) existente" de valor $ 636,73 por metro cuadrado, que contempla el contrato original.

Ítem 2.3 Terraplén con compactación especial: El mismo se incorporó como nuevo ítem con relación al contrato original, fundado en la necesidad de disponer en obra el máximo aprovechamiento del suelo producto de la excavación. La división del ítem 2.2 en base mejorada de e=0,20m y el ítem 2.3 Terraplén con compactación especial (sin aporte de suelo), impacta en una disminución unitaria de $ 137,97 por metro cúbico.

Ítem 3.2 Base mejorada (e=0,20m): Al desarrollar el proyecto ejecutivo la contratista verificó que la "Base mejorada (e=0,30 m)" que conformaba el presupuesto original, podía reemplazarse por una de espesor veinte (20) centímetros, satisfaciendo los requerimientos técnicos mediante los estudios y cálculos correspondientes y que se adjunta copia de los mismos.

Ítem 4.3 Cordón de 0,30 x 0,15 m: De la nueva propuesta proyectual impulsada por la contratista y conformada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, resulta la necesidad de construir un cordón central de 0,30 x 0,15 m en hormigón armado, cuyo objeto es la demarcación clara y franca de los sentidos de circulación por un lado y la contención mecánica de los vehículos. La cantidad a ejecutar serían 1220,20 m de cordón de 0,30 x 0,15 m.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Ítem 1 MURO DE CONTENCIÓN: El objeto de introducir un muro de contención en el proyecto vial urbano, está fundado sobre la viabilidad constructiva y operativa del colector vial sur. El mismo no es parte de la presente obra, pero surge la necesidad de la creación del presente ítem, para resolver proactivamente futuros inconvenientes, que pudieran ocasionar impactos económicos y técnico-operativos del colector vial sur.

1.1 Excavación: Se requiere realizar una excavación de 203,60 m3 para la implantación de la fundación del muro de sostenimiento, cuyo costo unitario es de $419,69 por metro cúbico.

1.2 Terraplén con compactación especial: Es necesario para alcanzar la rasante del desplante para la fundación, además del relleno compactado en el trasdós de la pantalla de hormigón armado perteneciente al conjunto de la estructura de contención. En este sub-ítem se incluyen todos los materiales y trabajos necesarios que minimizarán la acumulación de agua subterránea detrás y debajo del muro de contención.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1.3 Hormigón armado: En un todo de acuerdo con el proyecto y la memoria de cálculo presentado por la contratista. La documentación gráfica y las especificaciones técnicas completan la descripción del sub-ítem. La ubicación en la obra responde a las necesidades descriptas antes en el ítem 11.

Ítem 2 DEFENSA NEW JERSEY: Acompaña propuesta proyectual-constructiva del muro de contención, siendo que la defensa es complementaria de la contención de suelo debajo de la calzada y minimiza el riesgo de vuelco de vehículos por sobre el tránsito de la colectora sur.

2.1 Baranda New Jersey: Se construirá íntegramente en hormigón reforzado con malla electro-soldada, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, y de cálculo, como así también indicadas en la documentación gráfica. Se prevé construir módulos de longitud 2,00 m, para el manejo de colocación en obra y la flexibilidad que otorga esta dimensión para realizar en caso de ser necesario reparaciones y/o reposiciones con el paso del tiempo.

Ítem 3 RED PLUVIAL: El contrato original de la obra de referencia expresamente indicaba la no consideración de obras complementarias, en ese sentido esta inspección cree oportuno y conveniente reconducir el proyecto original introduciendo la red pluvial, que redituará en beneficios directos a la obra. Asimismo cabe aclarar que durante los primeros meses de obra y con el movimiento de suelo, surgieron emanaciones de aguas subterráneas originadas en chorrillos erráticos, los cuales complicaban el normal desempeño de los trabajos y a los que debemos atender y encausar (mediante cañerías enterradas) para evitar problemas de hundimientos, fallas estructurales en los pavimentos y complicaciones con el congelamiento de lámina de agua que podría formarse sobre el pavimento por no estar (las aguas de chorrillos) debidamente canalizadas.

3.1 Excavación en zanja, cama de arena y posterior relleno: Este sub-ítem es requerido como trabajo adicional, porque el mismo tiene particularidades en cuanto a rendimientos, equipos y mano de obra, que no considera el sub-ítem 2.1 del contrato original.

3.2 Provisión y colocación de cañería PVC clase 4 en los siguientes diámetros:

3.2.1 DN 315: Se conformará con cañerías de sección circular y en material de PVC, para canalizar aguas subterráneas y superficiales. Las mismas se interconectarán mediante bocas de registro circular y bocas de tormenta, ambas necesarias para concretar en obra el proyecto pluvial.

3.2.2 DN 355: Se conformará con cañerías de sección circular y en material de PVC, para canalizar aguas subterráneas y superficiales. Las mismas se interconectarán mediante bocas de registro circular y bocas de tormenta, ambas necesarias para concretar en obra el proyecto pluvial.

3.2.3 DN 400: Se conformará con cañerías de sección circular y en material de PVC, para canalizar aguas subterráneas y superficiales. Las mismas se interconectarán mediante bocas de registro circular y bocas de tormenta, ambas necesarias para concretar en obra el proyecto pluvial.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - A.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

3.3 Bocas de tormenta completas: Se construirán íntegramente de hormigón según planos y para mejorar los tiempos de ejecución de la totalidad de la obra serán de tipo pre-moldeadas en taller bajo condiciones controladas para obtener un producto de buena calidad. Como elemento de terminación superior irán colocadas rejas con garganta vertical de hierro fundido tipo pesado para calzada, asegurando de esta manera un correcto funcionamiento de las mismas.

3.4 Bocas de registro circular completas: Se construirán íntegramente de hormigón según planos y para mejorar los tiempos de ejecución de la totalidad de la obra serán de tipo pre-moldeadas en taller bajo condiciones controladas para obtener un producto de buena calidad. Como elemento de terminación superior tendrán marco y tapa de hierro fundido pesado apto para calzada. La ubicación de estas tapas quedará francamente en un plano inclinado, al gálibo conformado por el perfil transversal del pavimento de hormigón.

Todo lo dicho se resume en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y a Autorizar que se adjunta como Anexo I. Las cantidades en más en menos fueron afectadas por los respectivos precios unitarios, lo que NO arroja diferencia presupuestaria, pero debe realizarse la creación de ítems indicados en el ANEXO I.

En relación al ANEXO II referido a OBRAS COMPLEMENTARIAS se obtuvo un importe total de $ 7.555.681,50 (pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 50/100).

Elevo para su consideración y conocimiento. De no mediar objeción se continúe el trámite.

Informe D.I.O.P. N° 91.-
Ushuaia, 30 de agosto de 2017

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANEXO I - A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: REPAVIMENTACÓN DE 1400 m - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.
FECHA DE INICIO: 15 de marzo de 2017.

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016
PLAZO DE OBRA: ciento cincuenta días
Monto del Contrato: $ 43.494.272,47

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real a ejecutar	Autorizados	A autorizar	Cantidad	Importes	Cantidad	Importe
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**										
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	$ 636,73	8140,00	8540,00	$ 5.182.982,20	$ 5.437.674,20			400,00	$ 254.692,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**										
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	$ 346,01	5607,00	6086,01	$ 1.940.078,07	$ 2.105.820,32			479,01	$ 165.742,25
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	$ 834,77	3917,00	0,00	$ 3.269.794,09	$ 0,00	-3917,00	$ -3.269.794,09		
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**										
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	$ 948,10	5607,00	0,00	$ 5.315.996,70	$ 0,00	-5607,00	$ -5.315.996,70		
4	**HORMIGÓN**										
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	$ 1.342,21	20011,00	21652,96	$ 26.858.964,31	$ 29.062.819,44			1641,96	$ 2.203.855,13
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	$ 237,27	255,00	3087,99	$ 60.503,85	$ 732.687,39			2832,99	$ 672.183.54
5	**Varios**										
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	$ 315.953.25	1,00	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25				
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**										
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	$ 550.000,00	1,00	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00				
1.2	Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente	m2	$ 183,14	0	1236,88	$ -	$ 226.522,20			1236,88	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	$ 696,80	0	865,48	$ -	$ 603.066,46			865,48	$ 603.066,46
3.2	Base Mejorada (e = 0.20m)	m3	$ 881,55	0	4544,46	$ -	$ 4.006.168,71			4544,46	$ 4.006.168,71
4.3	Cordón de 0.30 x 0.15m	ml	$ 371,71	0	1220.20	$ -	$ 453.560,54			1220,20	$ 453.560,54
						$ 43.494.272,47	$ 43.494.272,52		$ -8.585.790,79		$ 8.585.790,84

SUBTOTAL	$ 43.494.272,57
AJUSTE POR REDONDEO	$ -0,10
TOTAL	$ 43.494.272.47

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.P.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA FIEL

915

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

51

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE
ITEM 1.2 : "Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente"

Unidad: m2
Cant: 1327,83
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	Hs.	0,023	$ 2.170,00	$ 49,91
2	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,023	$ 1.690,00	$ 38,87
3	Camión Volcador (7m3)	Hs.	0,023	$ 965,00	$ 22,20
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 110,98**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,059	$ 348,25	$ 20,55
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,020	$ 251,21	$ 5,02
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 25,57**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 136,55**
FLETES	1,95%	x	$ 136,55	$	2,66
	TOTAL C.D. + F.			$	139,21
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 139,21	$	20,88
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	160,09
UTILIDAD	10,00%	x	$ 160,09	$	16,01
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	176,10
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 176,10	$	7,04
TOTAL ITEM				**$**	**183,14**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

512

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.3 : "Terraplen con compactación especial"

Unidad: m3
Cant: 865,48
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,032	$ 1.450,00	$ 46,40
2	Motoniveladora	Hs.	0,032	$ 2.170,00	$ 69,44
3	Camión Regador	Hs.	0,032	$ 1.330,00	$ 42,56
4	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,023	$ 1.690,00	$ 38,87
5	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0,113	$ 1.450,00	$ 163,85
6	Motoniveladora	Hs.	0,023	$ 2.170,00	$ 49,91
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 411,03**
MATERIALES					
1	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 6,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,141	$ 348,25	$ 49,10
2	Oficial	Hs.	0,113	$ 296,78	$ 33,54
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,077	$ 251,21	$ 19,34
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 101,98**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 519,51**
FLETES	1,95%	x	$ 519,51	$ 10,13	
	TOTAL C.D. + F.			$ 529,64	
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 529,64	$ 79,45	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 609,09	
UTILIDAD	10,00%	x	$ 609,09	$ 60,91	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 670,00	
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 670,00	$ 26,80	
TOTAL ITEM				**$ 696,80**	

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

513

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAQUETE ESTRUCTURAL
ITEM 3.2 : "Base Mejorada (e = 0.20m)"

Unidad: m3
Cant: 4544,46
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,024	$ 1.450,00	$ 34,80
2	Motoniveladora	Hs.	0,024	$ 2.170,00	$ 52,08
3	Camión Regador	Hs.	0,024	$ 1.330,00	$ 31,92
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 118,80**
MATERIALES					
1	Suelo Seleccionado	m3	1,30	$ 385,00	$ 500,50
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 507,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,073	$ 348,25	$ 25,42
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,024	$ 251,21	$ 6,03
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 31,45**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 657,25**
FLETES	1,95%	x	$ 657,25	$ 12,82	
	TOTAL C.D. + F.			$ 670,07	
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 670,07	$ 100,51	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 770,58	
UTILIDAD	10,00%	x	$ 770,58	$ 77,06	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 847,64	
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 847,64	$ 33,91	
TOTAL ITEM				**$ 881,55**	

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - D.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

514

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: HORMIGÓN
ITEM 4.3 : "Cordón de 0.30 x 0.15m"

Unidad: ml
Cant: 1220,20
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	0,114	$ 15,00	$ 1,71
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 1,71**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m³	0,045	$ 3.960,00	$ 178,20
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 178,20**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,114	$ 348,25	$ 39,70
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,229	$ 251,21	$ 57,53
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 97,23**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 277,14**
FLETES	1,95%	x	$ 277,14	$ 5,40
	TOTAL C.D. + F.			$ 282,54
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 282,54	$ 42,38
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 324,92
UTILIDAD	10,00%	x	$ 324,92	$ 32,49
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 357,41
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 357,41	$ 14,30
TOTAL ITEM				**$ 371,71**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P.e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SIS FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBRAS COMPLEMENTARIAS

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ART. 1º) ALCANCE DEL ÍTEM 1: MURO DE CONTENCIÓN

1.1 Excavación

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante-drenante, La sub-rasante obtenida producto de la excavación deberá satisfacer las condiciones técnicas indicadas en el sub-ítem 2.3 "Terraplén con compactación especial". Sobre esta sub-rasante se apoyará el hormigón de limpieza y la fundación del muro de contención. Las dimensiones serán las necesarias para alojar la geometría completa del muro de contención según documentación gráfica que forma parte de este pliego.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m^3.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante prevista. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el sub-ítem. Dicho precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

1.2 Terraplén con compactación especial

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo con estas especificaciones.

Materiales: Se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

En el trasdós de la pantalla vertical del muro de contención, la contratista deberá construir un relleno que permita el drenaje y evite la acumulación de aguas subterráneas (presiones en el trasdós), las cuales escurrirán libremente por las barbacanas que están previstas en el diseño del muro de contención descripto en el artículo 4º

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

HORMIGÓN, Art. 4 y 7 respectivamente, del presente pliego. Todos los materiales necesarios para alcanzar el objeto de la obra, están incluidos en este sub-ítem.

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m3) en posición final. Se tomarán secciones transversales y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

1.3 Hormigón armado

Descripción: La estructura completa del "MURO DE CONTENCIÓN" se construirá íntegramente en hormigón de cemento Portland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos de proyecto y ***Especificaciones Técnicas*** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción del "MURO DE CONTENCIÓN" de hormigón armado, la inspección de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para dar inicio con las tareas necesarias para construir y posicionar armaduras, pudiendo además exigir al Contratista la presentación de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores (para el caso de bases de más de 30 cm de espesor) y el control de densidad de la base anticongelante de espesor 15cm, y el control plani-altimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-21, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland normal***, ***aditivos***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores en "MURO DE CONTENCIÓN" de hormigón armado.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complemente.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
C.S.O.P. - S.P. a.P.M.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 517 FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.

2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300µm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que el 80%.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - D.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras. Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25

- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00

- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00

- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	**Porcentaje máximo que pasa en masa**		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: *Curvas granulométricas del agregado fino*

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El módulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si ***el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos*** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), ***el agregado fino será rechazado***, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.
El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: *Curvas granulométricas del agregado grueso*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarios para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 520 FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

Cemento portland: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 30MN/m² (300 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

$$\% \text{ de álcalis} = \% Na_2O + 0{,}658 \times \% K_2O$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire". Todas las pastonadas deberánsometerse al control de aire intencionalmente incorporado, mediante el ensayo Washington.-

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - D.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
521
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en lón CL) y sulfatos (expresados en lón SO4) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la colocación del hormigón en obra, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso.

En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
D.A.S.P. - S.E. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 522 FOLIO

para la fórmula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrá usar la adición del procedimiento ***a y b***, u otro propuesto por el contratista, ***previa aprobación de la inspección de obra***.

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado ***Antisol normalizado***, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Manto de Curado (Lámina de polietileno de 200 micrones más membrana bajo teja de 4mm más lámina de polietileno de 200 micrones): su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días de todas las superficies hormigonadas. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones del manto de curado, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada, la contratista tomará todos los recaudos para asegurar la posición y protección de las superficies en proceso de curado durante el período mínimo establecido.

Protección del hormigón durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda componente de hormigón o porción del mismo que, por cualquier causa, hubiera sido perjudicado será removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

La dosificación se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipación necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigón será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la fórmula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

ES COPIA FIEL

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento portland en un metro cúbico de hormigón compactado)
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
523
FOLIO

4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501)

5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.

6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.

7. Tiempo de mezclado.

8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).

9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivarse y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 37,5 a 4,75 mm.

b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar según el siguiente criterio:

- *Hormigones frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelación y deshielo*, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): **0,40.**

- Hormigones expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.

c) El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL HORMIGÓN EN VOLUMEN
½"	7 ± 1,5
¾"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1½"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionadas y ensayadas en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-30 según norma CIRSOC 201-2005.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
D.A.S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción. Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción del muro de contención de hormigón armado se medirá en metros cúbicos, según geometría de la sección transversal definida en el proyecto, multiplicados por la longitud ejecutada.

Estas mediciones se realizarán cuando el muro de contención, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción del muro de contención de hormigón armado se pagará el precio unitario de contrato para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:
Ancho, alineación de los bordes del coronamiento y pie del muro de contención y juntas: No se admitirá que las dimensiones de la obra ejecutada sean menores a las indicadas en el proyecto. Los lugares donde el ancho sea menor a 1,50cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes vistos y vivos se controloará mediante regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de muro de contención por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de diez (10) milímetros en tres (3) metros de longitud.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizara a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón del muro de contención, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación, sin penalidades.

2 - Aceptación mediante un descuento en la superficie construida.

3 - Rechazo por deficiencias, demolición y reconstrucción.

Cuando los espesores, anchos o resistencias sean mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. y S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, fecha de construcción del sector, distancia al coronamiento, sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores del muro de contención terminado: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la sección transversal en estudio del muro de contención es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0{,}2\ cm)^2 \times 0{,}5 \times A$$

Ecuación 2

Donde:

ΔE: Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

$$\Delta E = E\ (proyecto) - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector del muro de contención, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Resistencia del hormigón del muro de contención terminado: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2° centígrados. La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento portland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a 20 ± 2°C, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de prepararlas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a comprensión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que estás han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a comprensión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia específica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm²) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: *Factores de corrección.*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = \left(\frac{Nro.\,de\,Testigos\,defectuosos}{Nro.\,total\,de\,Testigos} - 0,1 \right) x\,3\,x\,A$$

Ecuación 4

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona según la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{especificada}$ + 30Kg/cm²). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

ART. 2º) ALCANCE DEL ÍTEM 2: DEFENSA NEW JERSEYN

2.1 Baranda New Jersey

Descripción: El mismo se colocará en los sectores que indica el proyecto y según las indicaciones del inspector de obra. Se construirá pre-moldeado en módulos de dos /2,00 m) metros de longitud, para facilitar su colocación en posición final en la obra. El material de colado será hormigón H-21 e internamente se dispondrá de una malla electro-soldada tipo Q188 15 x 15 cm de diámetro 6mm y acero nervado. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir la baranda new jersey. Se fabricarán de acuerdo a plano aprobado por la Dirección de Estudios y Proyectos.

La colocación en posición final según indicaciones de la inspección de obra, se considera incluida en el precio del presente sub-ítem.

Para su construcción, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,40, asentamiento (A), 5<A<10 cm, resistencia especificada o resistencia característica de rotura a compresión del hormigón (***requisito de durabilidad correspondiente a clasificación tipo C1***): 30 MPa, las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 5 cm).

El hormigón, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland***, ***aditivos (fluidificante y/o anticongelante e incorporador de aire) para alcanzar una consistencia plástica del hormigón***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El cemento portland empleado deberá ser del tipo ***"altamente resistente a los sulfatos"*** (**CPN ARS**-IRAM 50001:2000-Tabla 3, del CIRSOC 201-2005) y una protección exterior capaz de resistir la agresión. El contenido de cemento del hormigón será igual o mayor que ***380 kg/m3***. Los materiales cementicios, ensayados según la norma IRAM 1635:2009 deben tener una ***expansión*** igual o menor que **0,10 %** a la edad de un ***(1) año***.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la estructura terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las ***Cláusulas Especiales*** del contrato original.

Nota 01: No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Nota 02: Los hormigones deben cumplir con todo lo especificado en el artículo 4 y 7 respectivamente, del presente pliego.

Medición: La construcción del sub-ítem se medirá por metro de unidad terminada y colocada en posición final.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: RED PLUVIAL

3.1 Excavación en zanja, cama de arena y tapada completa

Descripción: El trabajo comprende:

a) **limpieza y excavación** en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
b) la **ordenada disposición** del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
c) la **depresión de las napas freáticas** a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
d) la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento mediante el uso de vibro-compactador mecánico.
e) **el transporte del material** al lugar que indique la Inspección (dentro de un radio de 10 km) del material sobrante o que no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
f) **la tapada final con material apto** (excepto las camas de arena) y **la compactación** del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instaladas las cañerías y la **provisión** del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante él zanjeo no lo sea.

g) Asimismo, se contempla la excavación adicional a realizar cuando el suelo no presente condiciones satisfactorias, excavación que deberá profundizarse 0,50m o hasta donde lo indique la Inspección de Obra. El correspondiente volumen ha sido contemplado en el cómputo de la obra y el relleno con material apto necesario está indicado en el Ítem 2.3.

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización expresa de la Inspección de Obra.

La unidad de medida será el metro cúbico de suelo en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

Ancho teórico para zanjas:

Diámetro de la cañería en mm	**800**	**600**	**400**	**300**	**200**	**100**
Ancho en m (fondo de zanja hasta 2,00 m)	1,40	1,20	0,80	0,60	0,60	0,60
Ancho en m (fondo de zanja más de 2,00 m)	1,80	1,60	1.20	0,80	0,80	0,80

Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que rellenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.
La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m^3) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el sub-ítem, en ese caso la mecánica de certificación del sub-ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:
a- Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
b- Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación (*tapada final y transporte de excedentes*)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para el sub-ítem respectivo. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

3.2 Provisión, acarreo y colocación de cañería PVC clase 4 en los siguientes diámetros

La red pluvial se ajustará al proyecto presentado por la contratista y visado por la Dirección de estudios y proyectos. La empresa contratista deberá verificar en obra las cotas, perfiles transversales y longitudinales del terreno, para ajustar el proyecto a la realidad de la urbanización existente.

Sub-ítems 3.2.1 DN 315mm, 3.2.2 DN 355mm y 3.2.3 DN 400mm

Descripción: Este sub-ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

a) La provisión, transporte, almacenaje y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de la red cloacal proyectada. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita, debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.

b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90% del Proctor correspondiente, como mínimo.

c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90% como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm, pasa tamiz 200 menor al 8%). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descanse sobre los acoplamientos.

d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.

e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). ***No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.*** Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.

f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.

g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc.) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90% del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90% del Proctor correspondiente).

La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones sólo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente o cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad y/o organismo competente.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 530 FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

3.3 Bocas de tormenta completas

Descripción: Las bocas de tormenta serán construidas en los lugares que indique la inspección de obra. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de tormenta. Se fabricarán de acuerdo a plano aprobado por la Dirección de Estudios y Proyectos.

La excavación para implantar las Bocas de Tormenta (BT), in situ, se considera incluida en el precio del presente sub-ítem.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se empleará para cada tipo de boca de registro y según corresponda, los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,40, asentamiento (A), 5<A<10 cm, resistencia especificada o resistencia característica de rotura a compresión del hormigón (***requisito de durabilidad correspondiente a clasificación tipo C1***): 30 MPa, las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 5 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso, tomado de juntas entre anillos y cojinete. Marcos y tapas para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos.

El hormigón, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland***, ***aditivos (fluidificante y/o anticongelante e incorporador de aire) para alcanzar una consistencia plástica del hormigón***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El cemento portland empleado para las bocas de tormenta deberá ser del tipo ***"altamente resistente a los sulfatos"*** (**CPN ARS**-IRAM 50001:2000-Tabla 3, del CIRSOC 201-2005) y una protección exterior capaz de resistir la agresión. El contenido de cemento del hormigón será igual o mayor que ***380 kg/m3***. Los materiales cementicios, ensayados según la norma IRAM 1635:2009 deben tener una ***expansión*** igual o menor que **0,10 %** a la edad de un ***(1) año***.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la estructura terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las ***Cláusulas Especiales*** del contrato original.

Nota 01: No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Nota 02: Los hormigones deben cumplir con todo lo especificado en el artículo 4 y 7 respectivamente, del presente pliego.

Medición: La construcción del sub-ítem se medirá por unidad.

ES COPIA FIEL

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

3.4 Bocas de registro circular completas:

Descripción: Las bocas de registro serán construidas en los lugares que indique la inspección de obra. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro. Se fabricarán de acuerdo a planos tipo BRC-001.

La excavación para implantar las Bocas de Registro (BR), in situ, se considera incluida en el precio del presente sub-ítem.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.O.P. - S.P.A.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 531 FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400m - AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se empleará para cada tipo de boca de registro y según corresponda, los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,40, asentamiento (A), 5<A<10 cm, resistencia especificada o resistencia característica de rotura a compresión del hormigón (***requisito de durabilidad correspondiente a clasificación tipo C1***): 30 MPa, las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 5 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso, tomado de juntas entre anillos y cojinete. Marcos y tapas para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos.

El hormigón, estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland***, ***aditivos (fluidificante y/o anticongelante e incorporador de aire) para alcanzar una consistencia plástica del hormigón***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El cemento portland empleado para las bocas de registro deberá ser del tipo ***"altamente resistente a los sulfatos"*** (**CPN ARS**-IRAM 50001:2000-Tabla 3, del CIRSOC 201-2005) y una protección exterior capaz de resistir la agresión. El contenido de cemento del hormigón será igual o mayor que ***380 kg/m3***. Los materiales cementicios, ensayados según la norma IRAM 1635:2009 deben tener una ***expansión*** igual o menor que **0,10 %** a la edad de un ***(1) año***.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la estructura terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las ***Cláusulas Especiales*** de este pliego.

Nota 01: No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Nota 02: Los hormigones deben cumplir con todo lo especificado en el artículo 4 y 7 respectivamente, del presente pliego.

Medición: La construcción del sub-ítem se medirá por unidad.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 532

ANEXO II - OBRAS COMPLEMENTARIAS

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

COMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: REPAVIMENTACÓN DE 1400 m - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDADES	IMPORTES PARCIALES
1	**MURO DE CONTENCIÓN**				
1.1	Excavación	**m3**	$ 420,00	249,00	$ 104.580,00
1.2	Terraplen con compactación especial	**m3**	$ 700,00	430,08	$ 301.056,00
1.3	Hormigón Armado	**m3**	$ 16.140,00	132,83	$ 2.143.795,50
2	**DEFENSA NEW JERSEY**				
2.1	Baranda New Jersey	**ml**	$ 4.720,00	440,00	$ 2.076.800,00
3	**RED PLUVIAL**				
3.1	Excavación en zanja, cama de arena y posterior relleno	**m3**	$ 620,00	961,00	$ 595.820,00
3.2	**Provisión, acarreo y colocación de cañería PVC Clase 4 en los siguientes diámetros**				
3.2.1	DN 315	**ml**	$ 1.550,00	160,00	$ 248.000,00
3.2.2	DN 355	**ml**	$ 1.810,00	187,00	$ 338.470,00
3.2.3	DN 400	**ml**	$ 2.140,00	398,00	$ 851.720,00
3.3	Bocas de Tormenta completas	**u**	$ 34.130,00	14,00	$ 477.820,00
3.4	Bocas de Registro Circular completas	**u**	$ 29.830,00	14,00	$ 417.620,00

TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS	**$**	**7.555.681,50**

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MURO DE CONTENCIÓN
ITEM 1.1: Excavación

Unidad: m3
Cant: 203,60
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	Hs.	0,021	$ 2.170,00	$ 45,57
2	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,021	$ 1.690,00	$ 35,49
3	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0,105	$ 1.450,00	$ 152,25
4	Motoniveladora	Hs.	0,011	$ 1.450,00	$ 15,95
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 249,26**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,063	$ 348,25	$ 21,94
2	Oficial	Hs.	0,105	$ 296,78	$ 31,16
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,042	$ 251,21	$ 10,55
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 63,65**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 312,91**
FLETES	1,95%	x	$ 312,91	$ 6,10
	TOTAL C.D. + F.			$ 319,01
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 319,01	$ 47,85
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 366,86
UTILIDAD	10,00%	x	$ 366,86	$ 36,69
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 403,55
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 403,55	$ 16,14
TOTAL ITEM				**$ 419,69**
ADOPTADO				**$ 420,00**

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MURO DE CONTENCIÓN — **Unidad:** m3
ITEM 1.2: Terraplén con compactación especial — **Cant:** 430,08
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,032	$ 1.450,00	$ 46,40
2	Motoniveladora	Hs.	0,032	$ 2.170,00	$ 69,44
3	Camión Regador	Hs.	0,032	$ 1.330,00	$ 42,56
4	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,023	$ 1.690,00	$ 38,87
5	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0,113	$ 1.450,00	$ 163,85
6	Excavadora sobre oruga	Hs.	0,023	$ 2.170,00	$ 49,91
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 411,03**
MATERIALES					
1	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 6,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,141	$ 348,25	$ 49,10
2	Oficial	Hs.	0,113	$ 296,78	$ 33,54
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,077	$ 251,21	$ 19,34
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 101,98**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 519,51**
FLETES	1,95%	x	$ 519,51	$ 10,13	
	TOTAL C.D. + F.			$ 529,64	
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 529,64	$ 79,45	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 609,09	
UTILIDAD	10,00%	x	$ 609,09	$ 60,91	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 670,00	
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 670,00	$ 26,80	
	TOTAL ITEM			**$ 696,80**	
	ADOPTADO			**$ 700,00**	

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MURO DE CONTENCIÓN
ITEM 1.3: Hormigón Armado

Unidad: m3
Cant: 132,83
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	16,000	$ 15,00	$ 240,00
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 240,00**
MATERIALES					
1	Hormigon Elaborado H-21	m3	1,050	$ 3.600,00	$ 3.780,00
2	Hierro de construcción	kg	70,000	$ 30,00	$ 2.100,00
3	Alambre	kg	2,000	$ 32,50	$ 65,00
4	Fenolico 18 mm, tablas 1"x4", tirantes 3"x3"	m2	5,500	$ 245,00	$ 1.347,50
5	Clavos	kg	2,500	$ 46,00	$ 115,00
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 7.407,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 348,25	$ -
2	Oficial	Hs.	8,000	$ 296,78	$ 2.374,24
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	8,000	$ 251,21	$ 2.009,68
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 4.383,92**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 12.031,42**
FLETES	1,95%	x	$ 12.031,42	$	234,61
	TOTAL C.D. + F.			$	12.266,03
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 12.266,03	$	1.839,90
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	14.105,93
UTILIDAD	10,00%	x	$ 14.105,93	$	1.410,59
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	15.516,52
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 15.516,52	$	620,66
TOTAL ITEM				**$**	**16.137,18**
ADOPTADO				**$**	**16.140,00**

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.E.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: DEFENSA NEW JERSEY
ITEM 2.1 Baranda New Jersey

Unidad: ml
Cant: 440,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	3,000	$ 15,00	$ 45,00
2	Retroexcavadora	hs	0,100	$ 1.450,00	$ 145,00
3	Camión Volcador (7m3)	hs	0,100	$ 965,00	$ 96,50
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 286,50**
MATERIALES					
1	Hormigon Elaborado H-21	m3	0,290	$ 3.600,00	$ 1.044,00
2	Hierro de construcción	kg	3,720	$ 30,00	$ 111,60
3	Alambre	kg	0,100	$ 32,50	$ 3,25
4	Fenolico 18 mm, tablas 1"x4", tirantes 3"x3"	m2	1,900	$ 245,00	$ 465,50
5	Clavos	kg	0,200	$ 46,00	$ 9,20
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 1.633,55**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 348,25	$ -
2	Oficial	Hs.	2,000	$ 296,78	$ 593,56
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	4,000	$ 251,21	$ 1.004,84
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 1.598,40**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 3.518,45**
FLETES	1,95%	x	$ 3.518,45	$ 68,61	
	TOTAL C.D. + F.			$ 3.587,06	
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 3.587,06	$ 538,06	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 4.125,12	
UTILIDAD	10,00%	x	$ 4.125,12	$ 412,51	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 4.537,63	
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 4.537,63	$ 181,51	
TOTAL ITEM				**$**	**4.719,14**
ADOPTADO				**$**	**4.720,00**

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. - S.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: RED PLUVIAL
ITEM 3.1: Excavación en zanja, cama de arena y posterior relleno.

Unidad: m3
Cant: 961,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	hs	0,089	$ 2.170,00	$ 193,13
2	Compactador Manual	hs	0,089	$ 95,00	$ 8,46
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 201,59**
MATERIALES					
1	Arena	m3	0,350	$ 370,00	$ 129,50
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 129,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,089	$ 348,25	$ 30,99
2	Oficial	Hs.	0,178	$ 296,78	$ 52,83
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,178	$ 251,21	$ 44,72
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 128,54**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 459,63**
FLETES	1,95%	x	$ 459,63	$ 8,96
TOTAL C.D. + F.				$ 468,59
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 468,59	$ 70,29
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 538,88
UTILIDAD	10,00%	x	$ 538,88	$ 53,89
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 592,77
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 592,77	$ 23,71
TOTAL ITEM				**$ 616,48**
ADOPTADO				**$ 620,00**

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Dirección de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
S.S.O.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: RED PLUVIAL
ITEM 3.2.1: Provisión. Acarreo y colocación de cañería PVC clase 4 en los siguientes diametros: DN 315

Unidad: ml
Cant: 160,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	hs	0,140	$ 1.450,00	$ 203,00
2	Camión Volcador (7m3)	hs	0,140	$ 965,00	$ 135,10
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 338,10**
MATERIALES					
1	Cañería recta PVC ϕ 315 - Clase 4	ml	1,020	$ 498,50	$ 508,47
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 508,47**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,140	$ 348,25	$ 48,76
2	Oficial	Hs.	0,281	$ 296,78	$ 83,40
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,702	$ 251,21	$ 176,35
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 308,51**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 1.155,08**
FLETES	1,95%	x	$ 1.155,08	$	22,52
	TOTAL C.D. + F.			$	1.177,60
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 1.177,60	$	176,64
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	1.354,24
UTILIDAD	10,00%	x	$ 1.354,24	$	135,42
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	1.489,66
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 1.489,66	$	59,59
TOTAL ITEM				**$**	**1.549,25**
ADOPTADO				**$**	**1.550,00**

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.A. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBERA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: RED PLUVIAL
ITEM 3.2.2: Provisión. Acarreo y colocación de cañería PVC clase 4 en los siguientes diametros: DN 350

Unidad: ml
Cant: 187,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	hs	0,152	$ 1.450,00	$ 220,40
2	Camión Volcador (7m3)	hs	0,152	$ 965,00	$ 146,68
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 367,08**
MATERIALES					
1	Cañería recta PVC ϕ 355 - Clase 4	ml	1,020	$ 634,00	$ 646,68
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 646,68**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,152	$ 348,25	$ 52,93
2	Oficial	Hs.	0,304	$ 296,78	$ 90,22
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,760	$ 251,21	$ 190,92
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 334,07**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 1.347,83**
FLETES	1,95%	x	$ 1.347,83	$	26,28
	TOTAL C.D. + F.			$	1.374,11
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 1.374,11	$	206,12
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	1.580,23
UTILIDAD	10,00%	x	$ 1.580,23	$	158,02
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	1.738,25
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 1.738,25	$	69,53
TOTAL ITEM				**$**	**1.807,78**
ADOPTADO				**$**	**1.810,00**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: RED PLUVIAL
ITEM 3.2.3: Provisión. Acarreo y colocación de cañería PVC clase 4 en los siguientes diametros: DN 400

Unidad: ml
Cant: 398,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	hs	0,167	$ 1.450,00	$ 242,15
2	Camión Volcador (7m3)	hs	0,167	$ 965,00	$ 161,16
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 403,31**
MATERIALES					
1	Cañería recta PVC ϕ 400 - Clase 4	ml	1,020	$ 806,00	$ 822,12
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 822,12**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,167	$ 348,25	$ 58,16
2	Oficial	Hs.	0,334	$ 296,78	$ 99,12
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,835	$ 251,21	$ 209,76
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 367,04**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 1.592,47**
FLETES	1,95%	x	$ 1.592,47	$ 31,05
	TOTAL C.D. + F.			$ 1.623,52
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 1.623,52	$ 243,53
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 1.867,05
UTILIDAD	10,00%	x	$ 1.867,05	$ 186,71
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 2.053,76
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 2.053,76	$ 82,15
TOTAL ITEM				**$ 2.135,91**
ADOPTADO				**$ 2.140,00**

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

541

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: RED PLUVIAL
ITEM 3.3: Bocas de tormanta completas

Unidad: u
Cant: 14,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	hs	1,000	$ 1.450,00	$ 1.450,00
2	Camión Volcador (7m3)	hs	0,500	$ 965,00	$ 482,50
3	Compactador Manual	hs	1,000	$ 85,00	$ 85,00
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 2.017,50**
MATERIALES					
1	Hormigon Elaborado H-21	m3	1,050	$ 3.600,00	$ 3.780,00
2	Hierro de construcción	kg	90,000	$ 30,00	$ 2.700,00
3	Alambre	kg	2,600	$ 32,50	$ 84,50
4	Fenolico 18 mm, tablas 1"x4", tirantes 3"x3"	m2	5,500	$ 245,00	$ 1.347,50
5	Clavos	kg	3,200	$ 46,00	$ 147,20
6	Reja Vertical y Horizontal	un	1,000	$ 11.166,00	$ 11.166,00
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 19.225,20**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 348,25	$ -
2	Oficial	Hs.	4,000	$ 296,78	$ 1.187,12
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	12,000	$ 251,21	$ 3.014,52
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 4.201,64**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 25.444,34**
FLETES	1,95%	x	$ 25.444,34	$ 496,16	
	TOTAL C.D. + F.			$ 25.940,50	
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 25.940,50	$ 3.891,08	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 29.831,58	
UTILIDAD	10,00%	x	$ 29.831,58	$ 2.983,16	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 32.814,74	
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 32.814,74	$ 1.312,59	
TOTAL ITEM				**$**	**34.127,33**
ADOPTADO				**$**	**34.130,00**

Ing. Civil Lucio ROMÁN PUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

542

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAVIMENTO
ITEM 3.4: Bocas de registro circular completas

Unidad: u
Cant: 14,00
Mes Base: -

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	hs	0,800	$ 1.450,00	$ 1.160,00
2	Camión Volcador (7m3)	hs	0,200	$ 965,00	$ 193,00
3	Compactador Manual	hs	0,400	$ 85,00	$ 34,00
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 1.387,00**
MATERIALES					
1	Fondo Premoldeado	m3	0,240	$ 10.600,00	$ 2.544,00
2	Anillo Premoldeado	m3	0,760	$ 10.600,00	$ 8.056,00
3	Tapa Premoldeado	m3	0,240	$ 10.600,00	$ 2.544,00
4	Prolongación Premoldeado	m3	0,110	$ 10.600,00	$ 1.166,00
5	Tapa y Marco Hierro Dúctil	un	1,000	$ 4.786,00	$ 4.786,00
6	Coginete	m3	0,170	$ 3.900,00	$ 663,00
7	Mortero Cementicio	m3	0,100	$ 2.200,00	$ 220,00
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 19.979,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 348,25	$ -
2	Oficial	Hs.	1,600	$ 296,78	$ 474,85
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	1,600	$ 251,21	$ 401,94
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 876,79**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 22.242,79**
FLETES	1,95%	x	$ 22.242,79	$ 433,73	
	TOTAL C.D. + F.			$ 22.676,52	
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 22.676,52	$ 3.401,48	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 26.078,00	
UTILIDAD	10,00%	x	$ 26.078,00	$ 2.607,80	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 28.685,80	
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 28.685,80	$ 1.147,43	
TOTAL ITEM				**$ 29.833,23**	
ADOPTADO				**$ 29.830,00**	

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 543

NOTA Nº 078/2017
LETRA: D.O.Púb.

USHUAIA, 07 de julio de 2017.-

Ref.: Obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts – AVDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA". Expte. Nº OP-9254-2016.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO
S_____/_____D.-

Elevo PRESUPUESTO de la obra de referencia, el que incluye las obras complementarias, que no fueron contempladas el pliego de licitación.

Se solicita de no mediar objeción, la conformidad de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, para continuar con el trámite.

Se adjunta copia del PRESUPUESTO de obra detallado por ítems.-

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Secretario de Planif. e Inv. Pub:
Comprendo el criterio y habiendo tomado el conocimiento de lo expresado por el D.O. elevo por medio a consideración del Sr. Sub. S.O.P.

Patricia del C.
Jefe Dpto. Pr
D.A.
Municipalid.

11/7/1

Secretario de Economía y Finanzas
Remito el presente a los fines de su conoci-
miento y previsión financiera correspondiente.

Gabriela
Secretaria
Inver
Munici

Asimismo presupuestariamente deberá dar
desde la ubg. 1997 y ubc. 465 la suma de
7.550.000. a la u.p.g. 1970 y upc. 43.

Dra. Gabriela MUÑIZ GICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
SECRETARIA DE HACIENDAS
Y FINANZAS-DESPACHO
11 JUL 2017
HORA: 11:03 hs.
FIRMA:

Pase a la Dir. de Presupuesto a los
fines de realizar la Transferencia solicitada,
de corresponder.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

11/07/17

Se deja sin efecto lo solicitado.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Griselda M. Paez
Directora de Presupuesto
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
N° 544

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (MODIFICACIÓN DE OBRA)

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	PRECIO TOTAL	INC. %
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE					$ 5.680.852,99	11,13%
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8540,00	$ 636,73	$ 5.437.674,20		
1.2	Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente	m2	1327,83	$ 183,14	$ 243.178,79		
2	MOVIMIENTO DE SUELO					$ 2.708.888,16	5,31%
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	6086,01	$ 346,01	$ 2.105.821,70		
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3					
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	865,48	$ 696,80	$ 603.066,46		
3	PAQUETE ESTRUCTURAL					$ 4.006.168,71	7,85%
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3					
3.2	Base Mejorada (e = 0.20m)	m3	4544,46	$ 881,55	$ 4.006.168,71		
4	HORMIGÓN					$ 30.249.067,37	59,27%
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	21652,96	$ 1.342,21	$ 29.062.819,44		
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	3087,99	$ 237,27	$ 732.687,39		
4.3	Cordón de 0.30 x 0.15m	ml	1220,20	$ 371,71	$ 453.560,54		
5	Varios					$ 315.953,25	0,62%
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25		
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN					$ 550.000,00	1,08%
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00		
7	MURO DE CONTENCIÓN					$ 2.528.549,55	4,95%
7.1	Excavación	m3	203,60	$ 419,69	$ 85.448,88		
7.2	Terraplen con compactación especial	m3	430,08	$ 696,80	$ 299.679,74		
7.3	Hormigón Armado	m3	132,83	$ 16.137,18	$ 2.143.420,93		
8	DEFENSA NEW JERSEY					$ 2.076.421,60	4,07%
8.1	Baranda New Jersey	ml	440,00	$ 4.719,14	$ 2.076.421,60		
9	RED PLUVIAL					$ 2.923.912,16	5,73%
9.1	Excavación en zanja, cama de arena y posterior relleno	m3	961,00	$ 616,48	$ 592.437,28		
9.2	Provisión, acarreo y colocación de cañería PVC Clase 4 en los siguientes diámetros						
9.2.1	DN 315	ml	160,00	$ 1.549,25	$ 247.880,00		
9.2.2	DN 355	ml	187,00	$ 1.807,78	$ 338.054,86		
9.2.3	DN 400	ml	398,00	$ 2.135,91	$ 850.092,18		
9.3	Bocas de Tormenta completas	u	14,00	$ 34.127,33	$ 477.782,62		
9.4	Bocas de Registro Circular completas	u	14,00	$ 29.833,23	$ 417.665,22		
	TOTAL OBRA				$	51.039.813,79	100,00%

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Remito el presente, autorizado se tramiten las economías y demasías propias de la obra licitada y contratada y se inicie el trámite para la contratación de las obras complementarias, conforme lo prevee la ley 13064

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Folio
N° 515

Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Se elevan a Ud. las presentes actuaciones, a los fines de su intervención, habiéndose agregado al presente el Informe DIOP N° 91/17, mediante el que se efectúa una descripción pormenorizada de las demasías y economías de la obra en trámite por el presente y se incluye además las obras complementarias que sería necesario incorporar en virtud de no encontrarse contempladas en el proyecto originario y que las mismas resolverían futuros inconvenientes en la misma.-

El suscripto comparte las especificaciones técnicas indicadas en el informe mencionado, cuya viabilidad técnica resulta importante al momento de resolver los inconvenientes presentados y aquellos que pudieran presentarse en el futuro, evitando de esta forma las consecuencias económicas y operativas-técnicas.-

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia
7/9/17

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.I.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Folio Nº 546

"2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 250 /2017

LETRA S.P. e I.P.

Cde. Expte. OP-9254/2016 "Licitación Pública para la repavimentación de 1400 m3 – Av. Perito Moreno - SPIP"

USHUAIA, 8 de septiembre de 2017.-

Sr. Secretaria Legal y Técnica.

Me dirijo a Ud. a fin de remitir el expediente del corresponde solicitando dictamen legal, a fin de dar continuidad al trámite para la contratación de las obras complementarias a la obra mencionada.-

Segun surge del Informe DIOP N° 91/17 y la opinión vertida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas - que la suscripta comparte, conforme el criterio técnico allí vertido -, se hace plausible la contratación de las obras complementarias señaladas en el mismo, y mediante el sistema de excepción establecido en los arts. 9 inc. b) y concordantes de la Ley Nacional N° 13.064.-

Ello es así, ya que si bien el pliego licitatorio (Memoria Descriptiva) indica en relación a las obras complementarias que las mismas no están contempladas, refiriéndose a las que sean necesarias ejecutar para el correcto funcionamiento de la obra terminada; aquellas sugeridas en el informe DIOP N° 91/17, son obras que han surgido fuera del proyecto de obra, fundado en la viabilidad constructiva y operativa de la misma, apuntando a la necesidad de resolver primigeniamente futuros inconvenientes del sector con las consabidas consecuencias económicas y operativas, de tener que ser resuelto en el futuro.-

La conveniencia de encuadrar la contratación en la excepción mencionada, se fundamenta en el hecho que el valor de contratación de las obras complementarias indicadas, no superan el porcentaje establecido en la Ley Nacional N° 13.064 (art. 38°), sumado a ello que el llamado a una nueva licitación pública, interrumpirían los plazos de ejecución de obra, con el consecuente atraso en la conclusión de la misma.-

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

547

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cdc. Expte. O.P. Nº 9254/2016.-

USHUAIA, 19 SET. 2017

SEÑORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las actuaciones del corresponde a los efectos de emitir dictamen jurídico, en relación a lo indicado en la Nota S.P. e I.P. Nº 250/2017, en cuanto a la posibilidad de contratar las obras complementarias a las que alude el Informe DIOP Nº 91/17, a través del sistema de excepción indicado en el artículo 9º inciso b) de la Ley Nacional Nº 13.064.

Así, habiéndose verificado que las obras complementarias referidas no se encuentran incluidas en el proyecto original y que las mismas resultan necesarias para el correcto funcionamiento de la obra termina, resolviéndose con ellas posibles inconvenientes en el sector, como así también que conforme lo establecido en el artículo 9º, inciso b) de la Ley Nº 13.064 (Decreto Nº 1023/2.001) resulta posible la contratación directa de los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución que no hubiesen sido previstos en el proyecto ni puedan incluirse en el contrato respectivo, no existiría óbice alguno para la contratación en forma directa, siempre y cuando el monto de aquellos no sea superior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, ello en el marco de lo establecido en el artículo 38 de la normativa referenciada.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 271/2.017.-

Dra. María Victoria Mosqueda
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
19 SEP 2017
HORA: 13:00
FIRMA:
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

548

Sra. Directora de Adm. S.P.el.P..

Se remite a Ud. las presentes actuaciones, a los fines de proceder a la apertura de un expediente administrativo relacionado con la contratación de las obras complementarias de la Obra: "Repavimentación 1400 m3 – Av. Perito Moreno – SPIP", en base al Informe DIOP N° 91/17, adjuntando la documentación necesaria para proceder a la contratación con la misma con la firma ZIMENTAR S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública de referencia.-

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

25/9/17

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP **LETRA** 7271 **NUMERO** 2017 **AÑO**

FECHA: 21/09/2017

INICIADOR: Departamento Lic.y Contrataciones

ASUNTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS "Repavimentación 1.400 mts.- Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por iniciativa Privada" Ref. Expte. OP 9254/2016

TEMA: (76)Obras

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
330
Nº.....

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 194 /2017.-

LETRA: D.A. S.P. e I.P. .-

Ref. Expte. OP 9254 – 2016 .-

USHUAIA, 04 OCT 2017

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TECNICA:

Remito el expediente de referencia por el cual se tramita la obra: "Repavimentación de 1.400 mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada" a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., adjuntando proyecto de decreto a los fines autorizar una modificación de contrato con reestructuración de items, para su revisión y continuidad del trámite.

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOZEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 551

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

VISTO el expediente OP Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que por Informe D.I.O.P. Nº 91/2017, obrante a fs. 506/509, el inspector de la obra informa que en el proceso de ejecución de la obra surgieron diferencias respecto del proyecto original y con ello se alteró el cómputo previsto en el contrato y que las cantidades en mas y en menos fueron afectadas por los respectivos precios unitarios, lo que no arroja diferencia presupuestaria, debiéndose realizar la respectiva modificación de contrato con reestructuración de ítems y la creación de los ítems 1.2 Rotura y retiro de pavimento flexible existente, 2.3 Terraplén con compactación especial, 3.2 Base mejorada (e=0,20 m) y 4.3 Cordón de 0,30 x 0,15 m.

Que del cuadro de economías y demasías, surge que la modificación aludida no genera variaciones en el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.

Que todo lo antes expuesto es avalado por la Dirección de Obras.

Que a fs. 544 (vuelta), la ~~suscripta~~ autoriza lo las economías y demasías e indica do continuar con el trámite. y 546 → Sra Secretaria de Planificación e I. P.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30 de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA Centralizado.

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación de contrato con reestructuración de ítem para la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., la cual no genera variaciones en el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1°, y al inspector de la obra designado, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2017.

j.b

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOREDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Que ha sido intervenido y Servicio Jurídico permanente, emitiendo dictamen SLyT Nº 271/2017.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANEXO I - A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: REPAVIMENTACÓN DE 1400 m - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.
FECHA DE INICIO: 15 de marzo de 2017.

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016
PLAZO DE OBRA: ciento cincuenta días
Monto del Contrato: $ 43.494.272,47

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real a ejecutar	Autorizados	A autorizar	Cantidad	Importes	Cantidad	Importe
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**										
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	$ 636,73	8140,00	8540,00	$ 5.182.982,20	$ 5.437.674,20			400,00	$ 254.692,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**										
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	$ 346,01	5607,00	6086,01	$ 1.940.078,07	$ 2.105.820,32			479,01	$ 165.742,25
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	$ 834,77	3917,00	0,00	$ 3.269.794,09	$ 0,00	-3917,00	$ -3.269.794,09		
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**										
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	$ 948,10	5607,00	0,00	$ 5.315.996,70	$ 0,00	-5607,00	$ -5.315.996,70		
4	**HORMIGÓN**										
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	$ 1.342,21	20011,00	21652,96	$ 26.858.964,31	$ 29.062.819,44			1641,96	$ 2.203.855,13
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	$ 237,27	255,00	3087,99	$ 60.503,85	$ 732.687,39			2832,99	$ 672.183,54
5	**Varios**										
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	$ 315.953,25	1,00	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25				
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**										
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	$ 550.000,00	1,00	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00				
1.2	Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente	m2	$ 183,14	0	1236,88	$ -	$ 226.522,20			1236,88	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	$ 696,80	0	865,48	$ -	$ 603.066,46			865,48	$ 603.066,46
2.2	Base Mejorada (e = 0.20m)	m3	$ 881,55	0	4544,46	$ -	$ 4.006.168,71			4544,46	$ 4.006.168,71
[illegible]	Cordón de 0.30 x 0.15m	ml	$ 371,71	0	1220,20	$ -	$ 453.560,54			1220,20	$ 453.560,54
						$ 43.494.272,47	**$ 43.494.272,52**		**$ -8.585.790,79**		**$ 8.585.790,84**

SUBTOTAL	$ 43.494.272,57
AJUSTE POR REDONDEO	$ -0,10
TOTAL	$ 43.494.272,47

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
N° 562

FOLIO 553

NOTA Nº 115 / 2017
LETRA: D.O.Púb.

USHUAIA, 20 de octubre de 2017.-

Ref.: Obra "REPAVIMENTACION DE 1400mts – AVDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCION DE INVERCIONES POR INICIATIVA PRIVADA". Expte. Nº OP-9254-2016.-

Direccion de Legal y Tecnica

Solicito agregar documentacion adjunta al Expte. de referencia.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

554

NOTA Nº 113 / 2017
LETRA: D.O.Púb.

USHUAIA, 11 de octubre de 2017.-

Ref.: Obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts – AVDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA". Expte. Nº OP-9254-2016.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO
S_____/_____D.-

Por la presente elevo PLAN DE TRABAJO de la referencia, ajustado al levantamiento de la veda invernal. De no mediar objeción, solicito la aprobación del mismo.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17/10

Compartir criterio Pase a la Sec. de Plan. I.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Autorizo continuar el trámite

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ORDEN DE SERVICIO Nº 12

"OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400 m – AV. PERITO MORENO (S.P.I.P)"

Fecha: 02-10-2017.-

Al Sr. Representante Técnico
Ing. Civil Ricardo MOLINI

Por la presente solicito presentación del PLAN DE TRABAJO, recalendarizado (con la inclusión del período de Ventanilización del plazo de obra).-

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 012

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 1400 mts AVENIDA PERITO MORENO
SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA (S.P.I.I.P)

NOTA DE PEDIDO Nº 11
Fecha: 06/10/2017

Sr Inspector de Obra:

De acuerdo a lo solicitado en el Item Orden de Servicio Nº 12, se adjunta PLAN DE TRABAJO solicitado por cuadriplicado.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Recibido
06/oct./2017

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.C.P.C. 16.158 / M.C.I.T.D.F. 012

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

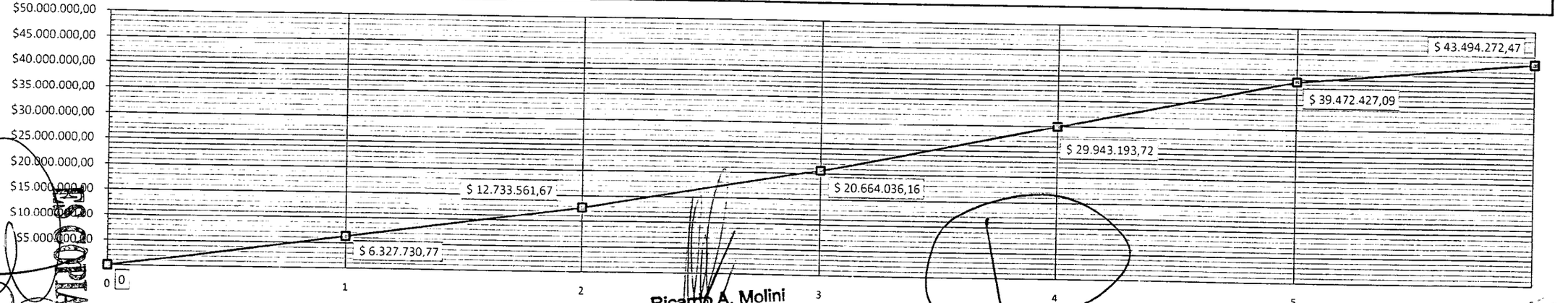
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos
FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 29 de diciembre de 2017

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	Inc.	% DE AVANCE MENSUAL 15/03/17 - 14/04/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/04/17 - 14/05/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/05/17 AL 01/10/17	% DE AVANCE MENSUAL 02/10/17 - 14/10/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/10/17 - 14/11/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/11/17 - 14/12/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/12/17 - 29/12/17
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE									
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	$ 5.182.982,20	11,92%	16,91%	23,57%		16,67%	14,29%	14,29%	14,27%
2	MOVIMIENTO DE SUELO									
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	$ 1.940.078,07	4,46%	16,67%	21,43%		19,05%	14,29%	14,29%	14,27%
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	$ 3.269.794,09	7,52%	2,14%	19,29%		21,43%	14,29%	14,29%	28,56%
3	PAQUETE ESTRUCTURAL									
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	$ 5.315.996,70	12,22%	15,72%	12,86%		28,57%	14,29%	14,29%	14,27%
4	HORMIGÓN									
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	$ 26.858.964,31	61,75%	15,72%	12,86%		16,67%	26,19%	26,19%	2,37%
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	$ 60.503,85	0,14%						100,00%	
5	VARIOS									
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	$ 315.953,25	0,73%						60,00%	40,00%
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN									
6.1	Balizamiento y Señalización	$ 550.000,00	1,26%							100,00%
TOTAL OBRA		$ 43.494.272,47	100%	$ 6.327.730,77	$ 6.405.830,90		$ 7.930.474,49	$ 9.279.157,57	$ 9.529.233,37	$ 4.021.845,38
Avance Porcentual MENSUAL				14,55%	14,73%	0,00%	18,23%	21,33%	21,91%	9,25%
Avance Porcentual ACUMULADO				14,55%	29,28%	29,28%	47,51%	68,84%	90,75%	100,00%
Monto MENSUAL				$ 6.327.730,77	$ 6.405.830,90	$ -	$ 7.930.474,49	$ 9.279.157,57	$ 9.529.233,37	$ 4.021.845,38
Monto ACUMULADO				$ 6.327.730,77	$ 12.733.561,67	$ 12.733.561,67	$ 20.664.036,16	$ 29.943.193,72	$ 39.472.427,09	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSIÓN



Municipalidad de Ushuaia
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.P.O.S.E. e I.P.

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 01

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.E. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 558

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 OCT 2017

VISTO el expediente OP Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que por Informe D.I.O.P. Nº 91/2017, obrante a fs. 506/509, el inspector de la obra informa que en el proceso de ejecución de la obra surgieron diferencias respecto del proyecto original y con ello se alteró el cómputo previsto en el contrato y que las cantidades en mas y en menos fueron afectadas por los respectivos precios unitarios, lo que no arroja diferencia presupuestaria, debiéndose realizar la respectiva modificación de contrato con reestructuración de ítems y la creación de los ítems 1.2 Rotura y retiro de pavimento flexible existente, 2.3 Terraplén con compactación especial, 3.2 Base mejorada (e=0,20 m) y 4.3 Cordón de 0,30 x 0,15 m.

Que del cuadro de economías y demasías, surge que la modificación aludida no genera variaciones en el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.

Que todo lo antes expuesto es avalado por la Dirección de Obras.

Que a fojas 544 (vuelta) y 546 la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública ha tomado conocimiento, autorizando las economías y demasías e indicando continuar con el trámite.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente, emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 271/2017. Obrante a fojas 547.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30 de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación de contrato con reestructuración de ítem para la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., la cual no genera variaciones en el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1°, y al inspector de la obra designado, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1724 /2017.

j.b

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Intervención Urbana

ANEXO I - A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: REPAVIMENTACÓN DE 1400 m - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.
FECHA DE INICIO: 15 de marzo de 2017.

Nº DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016
PLAZO DE OBRA: ciento cincuenta días
Monto del Contrato: $ 43.494.272,47

Nº	RUBROS	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real a ejecutar	Autorizados	A autorizar	Cantidad	Importes	Cantidad	Importe
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE										
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	$ 636,73	8140,00	8540,00	$ 5.182.982,20	$ 5.437.674,20			400,00	$ 254.692,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO										
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	$ 346,01	5607,00	6086,01	$ 1.940.078,07	$ 2.105.820,32			479,01	$ 165.742,25
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	$ 834,77	3917,00	0,00	$ 3.269.794,09	$ 0,00	-3917,00	$ -3.269.794,09		
3	PAQUETE ESTRUCTURAL										
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	$ 948,10	5607,00	0,00	$ 5.315.996,70	$ 0,00	-5607,00	$ -5.315.996,70		
4	HORMIGÓN										
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	$ 1.342,21	20011,00	21652,96	$ 26.858.964,31	$ 29.062.819,44			1641,96	$ 2.203.855,13
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	$ 237,27	255,00	3087,99	$ 60.503,85	$ 732.687,39			2832,99	$ 672.183,54
5	Varios										
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	$ 315.953,25	1,00	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25				
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN										
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	$ 550.000,00	1,00	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00				
1.2	Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente	m2	$ 183,14	0	1236,88	$ -	$ 226.522,20			1236,88	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	$ 696,80	0	865,48	$ -	$ 603.066,46			865,48	$ 603.066,46
3.2	Base Mejorada (e = 0.20m)	m3	$ 881,55	0	4544,46	$ -	$ 4.006.168,71			4544,46	$ 4.006.168,71
4.3	Cordón de 0.30 x 0.15m	ml	$ 371,71	0	1220,20	$ -	$ 453.560,54			1220,20	$ 453.560,54
						$ 43.494.272,47	$ 43.494.272,52		$ -8.585.790,79		$ 8.585.790,84

SUBTOTAL	$ 43.494.272,57
AJUSTE POR REDONDEO	$ -0,10
TOTAL	$ 43.494.272,47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Intervención Urbana
S.P. e I.P.

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia
Folio
1724

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 560

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 155 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Cont.-
Ref. Expte. Nº OP 9254/2016.-

USHUAIA, 30 de Octubre de 2017

Señor/es
ZIMENTAR S.R.L.
Kupanaka Nº 261
LOCALIDAD

Remito para su conocimiento y notificación, copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1724/2017, mediante la cual se autoriza una Modificación de Contrato con reestructuración de ítem para la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de su empresa.

Se adjunta a la presente, copia autenticada del Decreto arriba indicada. Sin otro particular saludamos a Ud/s. muy atentamente

ZIMENTAR
31/10/17

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 561

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 154 /2017.-

LETRA: D.A. Dpto. Cont.-

Ref. Expte. OP Nº 9254/2016.-

USHUAIA, 30 de octubre de 2017

Dirección de Obras:

Remito para su conocimiento y notificación, copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1724/2017, mediante la cual se autoriza una Modificación de Contrato con reestructuración de ítem para la obra: "Repavimentación de 1.400 Mts. - Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

eh

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

BID
ADMINISTRA
ASESOR
Fecha: 07/11/17
Firma:
214

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 562

ACTA DE MEDICION

MES: Marzo **AÑO:** 2017

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta días corridos

MONTO DEL CONTRATO: **$ 43.494.272,47**

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

Nº DE EXPEDIENTE: OP- 9254-2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Alejandro Muñoz

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/03/17 al 14/04/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8140,00	0	1200	14,74%	1200
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	5607,00	0	332	5,92%	332
3	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3917,00	0	332		332
3.1	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5607,00	0	467,20	8,33%	467
3.1.2	HORMIGÓN						
3.1.3	Pavimento (e = 0.20m)	m2	20011,00	0	1960	9,79%	1960
3.1.4	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	255,00	0	0	0,00%	0
3.2	Varios						
13	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0	0	0,00%	0
	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
14	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	0	0,2	20,00%	0
	AVANCES DE OBRA:			**0,00%**	**9,98%**	**9,98%**	

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Firma y sello Representante Tecnico

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
563

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 28 ABR 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 2601/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 01, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016, y adjudicada mediante Decreto Municipal Nº 267/2017.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra.

Que el día quince (15) de marzo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de obra, obrante como copia certificada a fs. 19, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa.

Que el día catorce (14) de abril de 2017, se suscribió el Acta de Medición Nº 1, obrante a fs. 20, por los trabajos realizados desde el día 15/03/17 al 14/04/17.

Que como resultado de la medición, el avance de obra es del nueve con 98/100 por ciento (9,98 %).

Que la empresa contratista presentó la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, emitida por Berkley International Seguros S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 1, con su respectivo avance de obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 01, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., y cuyo avance de

//.2.

Es Copia Fiel
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
564

//.2

obra es del nueve con 98/100 por ciento (9,98 %), por los trabajos ejecutados desde el día 15/03/17 al 14/04/17.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 226 /2017.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 565

USHUAIA,

VISTO el expediente O.P. Nº 2601/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000333, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 1 de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 226/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 1, por los trabajos ejecutados desde el día 15/03/17 al 14/04/17.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2017, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2015 y Ordenanzas Municipales Nros 5117 y 5140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 15742016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 1, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000333 de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20),

//.2.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
566

//.2

correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 46/100 ($ 1.240.156,46), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 74/100 ($ 677.785,74), en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº /2017.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
567

ACTA DE MEDICION

MES: Marzo **AÑO:** 2017

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta días corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43.494.272,47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

Nº DE EXPEDIENTE: OP- 9254-2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/04/17 al 14/05/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8140,00	1200,00	1330,00	16,34%	2530,00
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	5607,00	332,00	836,00	14,91%	1168,00
3	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3917,00	332,00	142,50	3,64%	474,50
3.1	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5607,00	467,20	0,00	0,00%	467,20
3.1.2	HORMIGÓN						
3.1.3	Pavimento (e = 0.20m)	m2	20011,00	1960,00	1116,00	5,58%	3076,00
3.1.4	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	255,00	0,00	255,00	100,00%	255,00
3.2	Varios						
3.2.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0,00	0,12	12,00%	0,12
4	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
4.1	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	0,20	0,20	20,00%	0,40
	AVANCES DE OBRA:			0,00%	6,81%	16,79%	

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
Firma y sello Representante Técnico
M.CPIC: 16.166 / M.CITDF: 012

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
568

ACTA DE MEDICION

MES: Marzo **AÑO:** 2017

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta días corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43.494.272,47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

Nº DE EXPEDIENTE: OP- 9254-2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/04/17 al 14/05/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8140,00	1200,00	1330,00	16,34%	2530,00
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	5607,00	332,00	836,00	14,91%	1168,00
3	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3917,00	332,00	142,50	3,64%	474,50
3.1	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5607,00	467,20	0,00	0,00%	467,20
3.1.2	HORMIGÓN						
3.1.3	Pavimento (e = 0.20m)	m2	20011,00	1960,00	1116,00	5,58%	3076,00
3.1.4	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	255,00	0,00	255,00	100,00%	255,00
3.2	Varios						
3.2.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0,00	0,12	12,00%	0,12
4	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
4.1	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	0,20	0,20	20,00%	0,40
	AVANCES DE OBRA:			0,00%	6,81%	16,79%	

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16158/ M.CITDF: 012
Firma y sello Representante Técnico

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 567

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67209727310837
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/05/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000348
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	CkKvQ

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 67209727310837
Fecha de Emisión: 16/05/2017
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000348
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

ACTIVIDADES			
452100	452200	452310	452390
451900	702000	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Nº 170200398

Impreso: 21/03/2017 11:58:27 a.m.

Inscripción: 999-129445-8
Cuit: 33712356109
Contribuyente: ZIMENTAR SRL
Domicilio: MACKINLAY 601 PB
Localidad RIO GRANDE

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Agencia (Distrito RIO GRANDE),bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. .----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Agencia por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Emisión Lugar: Río Grande Fecha: 21/03/2017
Observaciones:

Vencimiento: 20/09/2017

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia." PP 150200413

Planes :

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOSSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 510

AREF AREF AREF AREF

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 541

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170200398

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	21/03/2017
Fecha Emisión	21/03/2017
Fecha Vencimiento.	20/09/2017
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 20/09/2017

Constancia Emitida: 17/05/2017, 10:16:48

Verificación: 2039814950270087

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
512

At. Municipalidad de Ushuaia:
A quien corresponda:

Rio Grande 22 de Mayo de 2017

La presente es para dejar constancia que en el día de la fecha se hace entrega de Formulario 931 correspondiente al periodo Abril/2017, con su respectivo comprobante de pago y Nomima de personal AFIP, para adjuntar a factura n°0002-00000348.

Sin mas que agregar, saluda atte.

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33-71235670 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

RECIBIDO
DEPT. COMERCIAL
D.A.S.P.
Fecha 22/05/17 - 9°hs.
Firma

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
04/2017	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	27
Suma de Rem. 1:	333.424,00
Suma de Rem. 2:	333.424,00
Suma de Rem. 3:	333.424,00
Suma de Rem. 4:	333.424,00
Suma de Rem. 5:	333.424,00
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	333.424,00
Suma de Rem. 9:	333.424,00

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 974171

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	49.680,11
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**49.680,11**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	77.621,10
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones S.S.	77.621,10
	Retenciones	14.008,52
	Contribuciones S.S. a pagar	**63.612,58**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	17.004,64
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**17.004,64**
b1 -	Total de contribuciones	32.510,75
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	32.510,75
	Retenciones	5.867,28
	Contribuciones O.S. a pagar	**26.643,47**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	19.875,80
Total retenciones	19.875,80
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	14.008,52
Retenciones aplicadas a Obra Social	5.867,28
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

***Total Contribuciones* RENATRE**	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	27	16,20
Remun. con ART	333.424,00	60.683,17
L.R.T. total a pagar		**60.699,37**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	25 - 227,25
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**227,25**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde Porcentaje: 0,00 Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**63.612,58**	302 - Aportes de Obra Social	**17.004,64**
301 - Aportes de Seguridad Social	**49.680,11**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**60.699,37**
352 - Contribuciones de Obra Social	**26.643,47**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**227,25**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

IMPRIMIR

CERRAR

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP está pendiente de pago y expira en 25 días

Nro. VEP:	302452387
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ04/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-04
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-05-15 Hora: 11:08:58
Día de Expiración:	2017-06-09

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$50.000,00
Importe total a pagar	**$50.000,00**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
18/05/17	10:25:50	1751

CUIT. 33-71235610 9
Por un importe de **$ 50000,00**
Debitado de su cta CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP 000302452387
SIJPDJ04/2017 Anticipo/Cuota 000
NRO.TRANS 87395012
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO SIN ENMIENDA

Nro. de Control: 0599

Red Link

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 dia/s

Nro. VEP:	302451342
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ04/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-04
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-05-15 Hora: 11:05:44
Día de Expiración:	2017-06-09

\NTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$13.612,58
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$26.643,47
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$227,25
Importe total a pagar	**$40.483,30**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
18/05/17	10:25:51	3519

CUIT:	33-71235610-9
Por un importe de	$ 40483,30
Debitado de su cta.	CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP 00030245134
SIJPDJ ICS: 0351-019-019
Periodo: 04/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 873951351997
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO CONSERVELO.

Nro. de Control: 9503

Galicia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
S-14

AFIP

VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 dia/s

Nro. VEP:	302449984
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ04/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-04
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-05-15 Hora: 11:02:11
Día de Expiración:	2017-06-09

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$50.000,00
Importe total a pagar	**$50.000,00**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
18/05/17	10:25:51	7318

CUIT:	33-71235610-9
Por un importe de	$ 50000,00
Debitado de su cta.	CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 00030244984
SIJPDJ ICS: 0351-019-019
Periodo: 04/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 873951731837
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO CONSERVELO.

Nro. de Control: 0599

Galicia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día.s

Nro. VEP:	302451903
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ04/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-04
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-05-15 Hora: 11:07:31
Día de Expiración:	2017-06-09

EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$49.680,11
Importe total a pagar	**$49.680,11**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
18/05/17	10:25:50	7782

CUIT:	33-71235610-9
Por un importe de	$ 49680,11
Debitado de su cta.	CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000302451903
SIJPDJ TCS: 0301-019-019
Período: 04/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 873950778244
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO CONSERVELO.

Nro. de Control: 0409

Caída

AFIP

VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP:	302452945
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ04/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-04
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-05-15 Hora: 11:10:50
Día de Expiración:	2017-06-09

APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$17.004,64
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$10.699,37
Importe total a pagar	**$27.704,01**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

PagoMisCuentas

Pago de VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
18/05/17	10:25:49	7466

CUIT:	33-71235610-9
Por un importe de	$ 27704,01
Debitado de su cta.	CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000302452945
SIJPDJ TCS: 0302-019-019
Período: 04/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 873949746608
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO CONSERVELO.

Nro. de Control: 9257

Caída

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 04/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. lunes, 15 de mayo de 2017

CUIL	20-14413638-2	20-21807090-7	20-22935344-7	20-27353245-6	20-28066367-1
Apellido y Nombre	CASIMIRO FAUSTINO ARNALDO	ROBERTO FIDEL ANTONIO OROSITO	LAUREANO MARIO VICENTE	ISIDRO MIGUEL GONZALEZ	OSCAR RODRIGUEZ
Obra Social	105408	105408	105408	105408	114505
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 1	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 2	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 3	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 4	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 5	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 9	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72
Contribución PAMI	185,95	185,95	185,95	185,95	185,95
Contrib. Tarea Dif. (*)	619,82	619,82	619,82	619,82	619,82
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	110,33	110,33	110,33	110,33	110,33
Contribución ANSSAL	223,14	223,14	223,14	223,14	223,14
Contribución Asig. Familiares	550,40	550,40	550,40	550,40	550,40
Total Contribuciones SS	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61
Aporte PAMI	371,89	371,89	371,89	371,89	371,89
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	111,57	111,57	111,57	111,57	111,57
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Contribución Adicional OS	743,80	743,80	743,80	743,80	743,80
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**
Aporte OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Aporte Adicional de OS	371,90	371,90	371,90	371,90	371,90
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO S-12

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. é I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 04/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
lunes, 15 de mayo de 2017

CUIL	20-28128583-2	20-29612711-7	20-30042794-5	20-31335580-3	20-31370797-1
Apellido y Nombre	VILLALBA ANGEL DANIEL	MARTINEZ LUIS RUBEN	QUISPE ELBIO DAVID	SEGUNDO MARTIN YAPURA	FAVIO FEDERICO GONZALEZ
Obra Social	105408	120603	100304	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 1	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 2	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 3	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 4	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 5	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 9	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72
Contribución PAMI	185,95	185,95	185,95	185,95	185,95
Contrib. Tarea Dif. (*)	619,82	619,82	619,82	619,82	619,82
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	110,33	110,33	110,33	110,33	110,33
Contribución ANSSAL	223,14	223,14	223,14	223,14	223,14
Contribución Asig. Familiares	550,40	550,40	550,40	550,40	550,40
Total Contribuciones SS	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61
Aporte PAMI	371,89	371,89	371,89	371,89	371,89
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	111,57	111,57	111,57	111,57	111,57
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Contribución Adicional OS	743,80	743,80	743,80	743,80	743,80
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**
Aporte OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Aporte Adicional de OS	371,90	371,90	371,90	371,90	371,90
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 516

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 04/2017 **Secuencia:** 0 - Original

lunes, 15 de mayo de 2017

CUIL	20-31581196-2	20-31754777-4	20-31836235-2	20-33384842-3	20-34306906-6
Apellido y Nombre	MARTINEZ FELIX CEFERINO	VICTOR UBALDO CASIMIRO	LAUREANO WALTER RAUL	CARDOZO MIGUEL ANGEL AGUSTIN	PORCO DAVID EZEQUIEL
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 1	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 2	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 3	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 4	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 5	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 9	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72
Contribución PAMI	185,95	185,95	185,95	185,95	185,95
Contrib. Tarea Dif. (*)	619,82	619,82	619,82	619,82	619,82
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	110,33	110,33	110,33	110,33	110,33
Contribución ANSSAL	223,14	223,14	223,14	223,14	223,14
Contribución Asig. Familiares	550,40	550,40	550,40	550,40	550,40
Total Contribuciones SS	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61
Aporte PAMI	371,89	371,89	371,89	371,89	371,89
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	111,57	111,57	111,57	111,57	111,57
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Contribución Adicional OS	743,80	743,80	743,80	743,80	743,80
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**
Aporte OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Aporte Adicional de OS	371,90	371,90	371,90	371,90	371,90
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO S-17

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 04/2017
Secuencia: 0 - Original
lunes, 15 de mayo de 2017

CUIL	20-35021973-1	20-38694964-7	20-38973941-4	20-92753148-9	20-92864598-9
Apellido y Nombre	TINTILAY CESAR ARMANDO	HUALPA CARLOS MARIO	QUISPE SAMUEL ALFREDO	RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO	LEVILL MILLALONCO JUAN BAUTISTA
Obra Social	120603	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	No	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 1	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 2	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 3	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 4	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 5	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Remuneración 9	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	6.521,36
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72	663,22
Contribución PAMI	185,95	185,95	185,95	185,95	97,82
Contrib. Tarea Dif. (*)	619,82	619,82	619,82	619,82	326,07
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	110,33	110,33	110,33	110,33	58,04
Contribución ANSSAL	223,14	223,14	223,14	223,14	117,38
Contribución Asig. Familiares	550,40	550,40	550,40	550,40	289,55
Total Contribuciones SS	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**1.552,08**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61	717,35
Aporte PAMI	371,89	371,89	371,89	371,89	195,64
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	111,57	111,57	111,57	111,57	58,69
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**971,68**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	632,22	632,22	632,22	632,22	332,59
Contribución Adicional OS	743,80	743,80	743,80	743,80	391,28
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**665,18**
Aporte OS	632,22	632,22	632,22	632,22	332,59
Aporte Adicional de OS	371,90	371,90	371,90	371,90	195,64
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**332,59**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

IMPRIMIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 378

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 04/2017
Secuencia: 0 - Original
lunes, 15 de mayo de 2017

CUIL	20-93006576-6	20-94881732-3	23-22322839-9	23-33265191-9	23-92945290-9
Apellido y Nombre	OLMEDO MARTINEZ JORGE	CHINCHA CAYO EDWIN	OSCAR VALENTIN PRIETO	TITO EVARISTO CASTILLO	CRUZ MAMANI SANTIAGO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 1	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 2	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 3	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 4	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 5	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Remuneración 9	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46	12.396,46
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72	1.260,72
Contribución PAMI	185,95	185,95	185,95	185,95	185,95
Contrib. Tarea Dif. (*)	619,82	619,82	619,82	619,82	619,82
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	110,33	110,33	110,33	110,33	110,33
Contribución ANSSAL	223,14	223,14	223,14	223,14	223,14
Contribución Asig. Familiares	550,40	550,40	550,40	550,40	550,40
Total Contribuciones SS	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**	**2.950,36**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61	1.363,61
Aporte PAMI	371,89	371,89	371,89	371,89	371,89
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	111,57	111,57	111,57	111,57	111,57
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**	**1847,07**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Contribución Adicional OS	743,80	743,80	743,80	743,80	743,80
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**	**1.264,45**
Aporte OS	632,22	632,22	632,22	632,22	632,22
Aporte Adicional de OS	371,90	371,90	371,90	371,90	371,90
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**	**632,22**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 349

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 04/2017 **Secuencia:** 0 - Original

Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.

lunes, 15 de mayo de 2017

CUIL	27-29455570-1	27-36427429-2	Suma Totales
Apellido y Nombre	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION	CACERES IRMA ESTHER	Suma Totales
Obra Social	105408	100304	-
Corresponde Reducción?	No	No	-
Con Cobertura S.C.V.O.?	No	Si	-
Situación	1	1	-
Condición	1	1	-
Actividad	049	049	-
Modalidad de Contrato	14	14	-
Código de siniestrado	0	0	-
Localidad	81	81	-
% de Reducción	0,00%	0,00%	-
Cónyuge	No	No	-
Hijos	00	00	-
Adherentes	00	00	-
Remuneración Total	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 1	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 2	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 3	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 4	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 5	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Remuneración 9	15.446,20	13.941,40	333.424,00
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.570,88	1.417,84	33.909,22
Contribución PAMI	231,69	209,12	5.001,43
Contrib. Tarea Dif. (*)	0,00	0,00	15.201,75
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	137,47	124,08	2.967,51
Contribución ANSSAL	139,02	125,47	5.737,23
Contribución Asig. Familiares	685,81	619,00	14.803,96
Total Contribuciones SS	**2.764,87**	**2.495,51**	**77.621,10**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	-
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.699,08	1.533,55	36.676,62
Aporte PAMI	463,39	418,24	10.002,63
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	-
Aporte ANSSAL	139,02	125,47	3.000,86
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2301,49**	**2077,26**	**49.680,11**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	-
Contribución OS	787,76	711,01	17.004,64
Contribución Adicional OS	0,00	0,00	18.242,48
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**787,76**	**711,01**	**32.510,75**
Aporte OS	787,76	711,01	17.004,64
Aporte Adicional de OS	463,39	418,24	10.002,87
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**787,76**	**711,01**	**17.004,64**

Páginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 580

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
581

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 26 MAY 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 3633/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 02, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016, y adjudicada mediante Decreto Municipal Nº 267/2017.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra.

Que por Resolución S.P. e I.P. Nº 226/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 1, cuyo avance parcial de obra fue del nueve con 98/100 por ciento (9,98 %) por los trabajos ejecutados desde el día 15/03/17 al 14/04/17.

Que, por otra parte, se suscribió el Acta de Medición Nº 2, obrante a fs. 37, por los trabajos realizados desde el día 15/04/17 al 14/05/17.

Que como resultado del Acta de Medición Nº 2, el avance parcial de obra, por los trabajos realizados desde el día 15/04/17 al 14/05/17, es del seis con 81/100 por ciento (6,81 %), mientras que el avance parcial acumulado de obra es del dieciséis con 79/100 por ciento (16,79%).

Que a fs. 28, obra copia de la hoja 1 la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, emitida por Berkley International Seguros S.A. en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), ingresada por la empresa contratista, por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 2, con sus respectivos avances parciales y acumulados de obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 02, para la Obra: "Repavimentación 1.400

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
581

//.2

M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., cuyo avance parcial de obra es del seis con 81/100 por ciento (6,81 %), por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17, y cuyo avance parcial acumulado de obra es del dieciséis con 79/100 por ciento (16,79%). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 289 /2017.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
583

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

PROYECTO DE RESOLUCION

USHUAIA,

VISTO el expediente O.P. Nº 3633/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000348, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 2 de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 289/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 2, por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto, el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 66/100 ($ 1.262.892,66) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 655.049,54), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2017, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2015 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976,

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SUBERO
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2

promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 2, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000348 de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 66/100 ($ 1.262.892,66) con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 655.049,54), con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 66/100 ($ 1.262.892,66), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 655.049,54), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº /2017.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO

0 0 0 0 1 5 5 8 5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 29 MAY 2017

VISTO: el expediente OP-9254/2017 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona implementar la modalidad para efectuar los pagos a realizarse a la empresa ZIMENTAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2017 adjudicada mediante Decreto Municipal 267/2017.

Que en el decreto mencionado precedentemente se autorizó la financiación propuesta por la empresa ZIMENTAR S.R., correspondiente al pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTOS (22%).

Que con fecha trece (13) de Marzo de 2017, se suscribió el Contrato Registrado bajo el N° 11263, donde la mencionada firma se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que por la presente se procederá a instrumentar el pago del financiamiento mencionado según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Articulo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos III y VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales N° 1574/2016 y 1838/2016,

EL SECRETARIO DE ECONOMINA Y FINANZAS Y
LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Aprobar la implementación del cuadro de marcha detallado en el Anexo I que acompaña a la presente, para efectuar los pagos a realizarse a la empresa ZIMENTAR S.R.L., correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra, adjudicada mediante Decreto Municipal 267/2017, en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTOS (22%).

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. y S.P.e I.P. N° 000015 /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maira Daniela OTEI
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

000015

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E.y F. y S.P.e I.P. N° 0 0 0 0 1 5 /2017.

SISTEMA FRANCES			MUNICIPIO DE USHUAIA					
							2	AÑOS
INICIO			CAPITAL	36970132	PLAZO	24	0	MESES
DIA	MES	AÑO						
1	2	2017	INTERESES	22				

CAPITAL AL INICIO **$36.970.131,60**

CTA NRO	VENCIMIENTO			VALOR DE LA CUOTA			SALDO DE CAPITAL
	DIA	MES	AÑO	CAPITAL	INTERES	TOTAL	
1	1	3	2017	$1.240.156,46	$677.785,75	$1.917.942,20	$35.729.975,14
2	1	4	2017	$1.262.892,66	$655.049,54	$1.917.942,20	$34.467.082,48
3	1	5	2017	$1.286.045,69	$631.896,51	$1.917.942,20	$33.181.036,79
4	1	6	2017	$1.309.623,20	$608.319,01	$1.917.942,20	$31.871.413,59
5	1	7	2017	$1.333.632,96	$584.309,25	$1.917.942,20	$30.537.780,64
6	1	8	2017	$1.358.082,89	$559.859,31	$1.917.942,20	$29.179.697,74
7	1	9	2017	$1.382.981,08	$534.961,13	$1.917.942,20	$27.796.716,66
8	1	10	2017	$1.408.335,73	$509.606,47	$1.917.942,20	$26.388.380,93
9	1	11	2017	$1.434.155,22	$483.786,98	$1.917.942,20	$24.954.225,71
10	1	12	2017	$1.460.448,07	$457.494,14	$1.917.942,20	$23.493.777,65
11	1	1	2018	$1.487.222,95	$430.719,26	$1.917.942,20	$22.006.554,70
12	1	2	2018	$1.514.488,70	$403.453,50	$1.917.942,20	$20.492.066,00
13	1	3	2018	$1.542.254,33	$375.687,88	$1.917.942,20	$18.949.811,67
14	1	4	2018	$1.570.528,99	$347.413,21	$1.917.942,20	$17.379.282,68
15	1	5	2018	$1.599.322,02	$318.620,18	$1.917.942,20	$15.779.960,66
16	1	6	2018	$1.628.642,93	$289.299,28	$1.917.942,20	$14.151.317,73
17	1	7	2018	$1.658.501,38	$259.440,83	$1.917.942,20	$12.492.816,35
18	1	8	2018	$1.688.907,24	$229.034,97	$1.917.942,20	$10.803.909,11
19	1	9	2018	$1.719.870,54	$198.071,67	$1.917.942,20	$9.084.038,57
20	1	10	2018	$1.751.401,50	$166.540,71	$1.917.942,20	$7.332.637,08
21	1	11	2018	$1.783.510,52	$134.431,68	$1.917.942,20	$5.549.126,55
22	1	12	2018	$1.816.208,22	$101.733,99	$1.917.942,20	$3.732.918,34
23	1	1	2019	$1.849.505,37	$68.436,84	$1.917.942,20	$1.883.412,97
24	1	2	2019	$1.883.412,97	$34.529,24	$1.917.942,20	$0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Maira Daniela OTEI
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ GIACCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 507

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".-

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS

----------En la ciudad de Ushuaia, a los **Catorce (14) días del mes de MAYO** del año **2017,** se reúnen la Secretaria de Planificación e Inversión Publica, **Dra. MUÑIZ SICCARDI, Gabriela**, y el Inspector de Obra, **Ing. Civil ROMAN, Lucio**, ambos en representación de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, por una parte, y el **Ing. Civil MOLINI, Ricardo y/o el Socio Gerente de ZIMENTAR S.R.L. Sr. ZAPATA, Fernando**, en representación de la **Empresa ZIMENTAR S.R.L.**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS** correspondiente a la obra: **"Repavimentación de 1400mts – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"**, que se tramita mediante Expediente Municipal **N° 9254 / 2016 –OP.**----------

----------La presente Neutralización de Plazos se fundamenta por los motivos expuestos en la ORDEN DE SERVICIO N° 10 de la inspección de obra; y la Nota de Pedido N° 09, emitida por la Empresa, en la cual se expresa los impedimentos de continuar con la obra contratada por las condiciones climáticas desfavorables, que hacen disminuir el rendimiento de obra según lo previsto en el Plan de trabajos---

----------Cabe mencionar que re-establecidas las condiciones que dieron lugar a la neutralización de Plazos, la cual se estima para el 30 de Setiembre de 2017, se labrara el Acta de Reinicio de Obra.----

----------No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.....
Por la Empresa

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.P.I.C. 16.158/1 M.C.U.I.# 20...

.....
Por la Municipalidad

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
588

ORDEN DE SERVICIA Nº 10.

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m – AVDA. PERITO MORENO (S.P.I. I.P.).-

Fecha: 09/05/2017.-

Visto y considerando, que se han concluido con la "DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE" entre progresiva 1050m y progresiva 820m, y debido a las bajas temperaturas, se informa a la contratista ZIMENTAR SRL que "NO TIENE" autorización para continuar con el colado de hormigón de calzada.-

Ricardo A. Molina

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
589

OBRA: "REPAVIMENTACION de 1400 mts - Avda PERITO MORENO
SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR
INICIATIVA PRIVADA (S.P.I.I.P.)"

Pedido de empresa nº 9
fecha 04 de mayo de 2017

Sr. Inspector de obra:

En respuesta a su Orden de Servicio nº 10 y considerando que efectivamente no podemos avanzar con el hormigonado de calzada es que solicitamos la neutralización de plazos.

Sin más, saludo a Ud.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ricardo A. Molina

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 580

AFIP

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
05/2017	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	27
Suma de Rem. 1:	368.925,99
Suma de Rem. 2:	368.925,99
Suma de Rem. 3:	368.925,99
Suma de Rem. 4:	368.925,99
Suma de Rem. 5:	368.925,99
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	368.925,99
Suma de Rem. 9:	376.137,09

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 709608

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	54.949,02	a1 - Total de aportes	18.696,12
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	**54.949,02**	**a3 - Aportes O.S. a pagar**	**18.696,12**
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	37.392,27
b1 - Total de contribuciones	86.061,50	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	37.392,27
		Retenciones	21.251,99
Subtotal contribuciones S.S.	86.061,50	**Contribuciones O.S. a pagar**	**16.140,28**
Retenciones	48.913,14		
Contribuciones S.S. a pagar	**37.148,36**		

III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	70.165,13	**Contribuciones, Vales Alimentarios**	
Total retenciones	70.165,13	**y/o Cajas de Alimentos a pagar**	0,00
		Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	48.913,14		
Retenciones aplicadas a Obra Social	21.251,99	**V - RENATRE**	
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	**Total Contribuciones RENATRE**	**0,00**
		Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO			VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	27	16,20	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	27 - 245,43
Remun. con ART	376.137,09	68.456,95	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar		**68.473,15**	**S.C.V.O. a Pagar:**	**245,43**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**37.148,36**	302 - Aportes de Obra Social	**18.696,12**
301 - Aportes de Seguridad Social	**54.949,02**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**68.473,15**
352 - Contribuciones de Obra Social	**16.140,28**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**245,43**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

$ 195.652,16

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**33-71235610-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2017-05**
Nro. verificador:	709608
Cantidad de registros:	162

Fecha de Presentación:	2017-06-04 Hora: 23:24:17
Nro. de Transacción:	548927982
Código de Control:	ySrJ9I
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20170604.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[f8afa8dae7b433d61f265af2ec6db866]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313371235610900030105175

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ESCORIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP:	308043081
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ05/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-05
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-06-14 Hora: 18:00:12
Día de Expiración:	2017-07-09

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$37.148,36
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$245,43
Importe total a pagar	**$37.393,79**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

AFIP VEP

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 581

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP:	308043601
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ05/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-05
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-06-14 Hora: 18:04:22
Día de Expiración:	2017-07-09

EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$50.000,00
Importe total a pagar	**$50.000,00**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

AFIP VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP:	308044036
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ05/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-05
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-06-14 Hora: 18:06:37
Día de Expiración:	2017-07-09

EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$4.949,02
Importe total a pagar	**$4.949,02**

Para efectuar el pago ingrese a:

AFIP VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP:	308044991
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ05/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-05
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-06-14 Hora: 18:11:23
Día de Expiración:	2017-07-09

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$50.000,00
Importe total a pagar	**$50.000,00**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

ES COPIA FIEL

Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 dia/s

Nro. VEP:	308044346
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ05/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-05
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-06-14 Hora: 18:08:53
Día de Expiración:	2017-07-09

CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$16.140,28
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$18.696,12
Importe total a pagar	**$34.836,40**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 dia/s

Nro. VEP:	308045201
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ05/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-05
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-06-14 Hora: 18:13:10
Día de Expiración:	2017-07-09

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$18.473,15
Importe total a pagar	**$18.473,15**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

Total $ 175.662,36

ePagoMisCuentas

Pago de
VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/06/17	19:15:28	1609

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de $ 37393,79
Debitado de su cta. CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000308044036
SIJPDJ ICS: 0351-019-019
Período: 05/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 238528166933
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control: 6514



ePagoMisCuentas

Pago de
VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/06/17	19:15:27	7154

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de $ 50000,00
Debitado de su cta. CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000308042601
SIJPDJ ICS: 0351-019-019
Período: 05/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 2385[illegible]7215422
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control: 9550



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
592

ePagoMisCuentas

Pago de
VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/06/17	19:15:27	4155

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de $ 4949,02
Debitado de su cta. CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000308044036
SIJPDJ ICS: 0351-019-019
Período: 05/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 238527115575
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control: 9907



ePagoMisCuentas

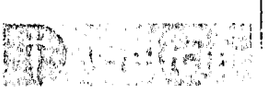
Pago de
VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/06/17	19:15:26	7340

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de $ 50000,00
Debitado de su cta. CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 000308042601
SIJPDJ ICS: 0351-019-019
Período: 05/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 238527215422
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control: 9550



ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PagoMisCuentas

Pago de
VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/06/17	19:15:27	1023

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de $ 18473.40
Debitado de su cta. CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 00028045246
SIJPDJ ICS: 0312-019-019
Período: 05/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 238526005857
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control: 6580

Galicia

PagoMisCuentas

Pago de
VEP

Fecha	Hora	Nro. Trans.
14/06/17	19:15:26	0058

CUIT: 33-71235610-9
Por un importe de $ 18473.15
Debitado de su cta. CC $ 000443273478

NUMERO DE VEP: 00028045201
SIJPDJ ICS: 0312-019-019
Período: 05/2017 Anticipo/Cuota: 000
NRO.TRAN: 238526005849
COMPROBANTE VALIDO DE PAGO. CONSERVELO.

Nro. de Control: 7951

Galicia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 05/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
viernes, 09 de junio de 2017

CUIL	20-14413638-2	20-21807090-7	20-22935344-7	20-27353245-6	20-28066367-1
Apellido y Nombre	CASIMIRO FAUSTINO ARNALDO	ROBERTO FIDEL ANTONIO OROSITO	LAUREANO MARIO VICENTE	ISIDRO MIGUEL GONZALEZ	OSCAR RODRIGUEZ
Obra Social	105408	105408	105408	105408	114505
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 1	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 2	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 3	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 4	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 5	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 9	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40
Contribución PAMI	206,40	206,40	206,40	206,40	206,40
Contrib. Tarea Dif. (*)	688,00	688,00	688,00	688,00	688,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	122,46	122,46	122,46	122,46	122,46
Contribución ANSSAL	247,68	247,68	247,68	247,68	247,68
Contribución Asig. Familiares	610,95	610,95	610,95	610,95	610,95
Total Contribuciones SS	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61
Aporte PAMI	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	123,84	123,84	123,84	123,84	123,84
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Contribución Adicional OS	825,60	825,60	825,60	825,60	825,60
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**
Aporte OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Aporte Adicional de OS	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**

nas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 593

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 05/2017
Secuencia: 0 - Original

viernes, 09 de junio de 2017

CUIL	20-28128583-2	20-29612711-7	20-30042794-5	20-31335580-3	20-31370797-1
Apellido y Nombre	VILLALBA ANGEL DANIEL	MARTINEZ LUIS RUBEN	QUISPE ELBIO DAVID	SEGUNDO MARTIN YAPURA	FAVIO FEDERICO GONZALEZ
Obra Social	105408	120603	100304	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 1	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 2	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 3	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 4	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 5	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 9	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40
Contribución PAMI	206,40	206,40	206,40	206,40	206,40
Contrib. Tarea Dif. (*)	688,00	688,00	688,00	688,00	688,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	122,46	122,46	122,46	122,46	122,46
Contribución ANSSAL	247,68	247,68	247,68	247,68	247,68
Contribución Asig. Familiares	610,95	610,95	610,95	610,95	610,95
Total Contribuciones SS	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61
Aporte PAMI	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	123,84	123,84	123,84	123,84	123,84
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Contribución Adicional OS	825,60	825,60	825,60	825,60	825,60
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**
Aporte OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Aporte Adicional de OS	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**

Páginas: 1 2 3 4 5 6

VOLVER

MUNICIPALIDAD FOLIO 584

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 05/2017 **Secuencia:** 0 - Original

viernes, 09 de junio de 2017

CUIL	20-31581196-2	20-31754777-4	20-31836235-2	20-33384842-3	20-34306906-6
Apellido y Nombre	MARTINEZ FELIX CEFERINO	VICTOR UBALDO CASIMIRO	LAUREANO WALTER RAUL	CARDOZO MIGUEL ANGEL AGUSTIN	PORCO DAVID EZEQUIEL
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	13.760,05	13.760,05	13.760,05	11.879,49	13.760,05
Remuneración 1	13.760,05	13.760,05	13.760,05	4.668,39	13.760,05
Remuneración 2	13.760,05	13.760,05	13.760,05	4.668,39	13.760,05
Remuneración 3	13.760,05	13.760,05	13.760,05	4.668,39	13.760,05
Remuneración 4	13.760,05	13.760,05	13.760,05	4.668,39	13.760,05
Remuneración 5	13.760,05	13.760,05	13.760,05	4.668,39	13.760,05
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	13.760,05	13.760,05	13.760,05	4.668,39	13.760,05
Remuneración 9	13.760,05	13.760,05	13.760,05	11.879,49	13.760,05
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	7.211,10	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.399,40	1.399,40	1.399,40	474,78	1.399,40
Contribución PAMI	206,40	206,40	206,40	70,03	206,40
Contrib. Tarea Dif. (*)	688,00	688,00	688,00	233,42	688,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	122,46	122,46	122,46	41,55	122,46
Contribución ANSSAL	247,68	247,68	247,68	42,02	247,68
Contribución Asig. Familiares	610,95	610,95	610,95	207,28	610,95
Total Contribuciones SS	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**1.069,08**	**3.274,89**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.513,61	1.513,61	1.513,61	513,52	1.513,61
Aporte PAMI	412,80	412,80	412,80	140,05	412,80
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	123,84	123,84	123,84	21,01	123,84
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**674,58**	**2050,25**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	701,76	701,76	701,76	238,09	701,76
Contribución Adicional OS	825,60	825,60	825,60	0,00	825,60
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**238,09**	**1.403,52**
Aporte OS	701,76	701,76	701,76	119,04	701,76
Aporte Adicional de OS	412,80	412,80	412,80	0,00	412,80
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**119,04**	**701,76**

ginas: **1 2 3 4 5 6**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 05/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 09 de junio de 2017

CUIL	20-35021973-1	20-38694964-7	20-38973941-4	20-92753148-9	20-92864599-2
Apellido y Nombre	TINTILAY CESAR ARMANDO	HUALPA CARLOS MARIO	QUISPE SAMUEL ALFREDO	RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO	LEVILL MILLALONCO JUAN BAUTISTA
Obra Social	120603	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 1	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 2	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 3	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 4	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 5	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 9	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40
Contribución PAMI	206,40	206,40	206,40	206,40	206,40
Contrib. Tarea Dif. (*)	688,00	688,00	688,00	688,00	688,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	122,46	122,46	122,46	122,46	122,46
Contribución ANSSAL	247,68	247,68	247,68	247,68	247,68
Contribución Asig. Familiares	610,95	610,95	610,95	610,95	610,95
Total Contribuciones SS	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61
Aporte PAMI	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	123,84	123,84	123,84	123,84	123,84
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Contribución Adicional OS	825,60	825,60	825,60	825,60	825,60
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**
Aporte OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Aporte Adicional de OS	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**

ginas: **1 2 3 4 5 6**

Volver

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 896

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 05/2017 **Secuencia:** 0 - Original

viernes, 09 de junio de 2017

CUIL	20-93006576-6	20-94881732-3	23-22322839-9	23-33265191-9	23-92945290-9
Apellido y Nombre	OLMEDO MARTINEZ JORGE	CHINCHA CAYO EDWIN	OSCAR VALENTIN PRIETO	TITO EVARISTO CASTILLO	CRUZ MAMANI SANTIAGO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 1	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 2	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 3	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 4	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 5	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Remuneración 9	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05	13.760,05
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40	1.399,40
Contribución PAMI	206,40	206,40	206,40	206,40	206,40
Contrib. Tarea Dif. (*)	688,00	688,00	688,00	688,00	688,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	122,46	122,46	122,46	122,46	122,46
Contribución ANSSAL	247,68	247,68	247,68	247,68	247,68
Contribución Asig. Familiares	610,95	610,95	610,95	610,95	610,95
Total Contribuciones SS	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**	**3.274,89**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61	1.513,61
Aporte PAMI	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	123,84	123,84	123,84	123,84	123,84
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**	**2050,25**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Contribución Adicional OS	825,60	825,60	825,60	825,60	825,60
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**	**1.403,52**
Aporte OS	701,76	701,76	701,76	701,76	701,76
Aporte Adicional de OS	412,80	412,80	412,80	412,80	412,80
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**	**701,76**

;inas: **1 2 3 4 5 6**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 589

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 05/2017 **Secuencia:** 0 - Original

viernes, 09 de junio de 2017

CUIL	27-29455570-1	27-36427429-2	Suma Totales
Apellido y Nombre	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION	CACERES IRMA ESTHER	Suma Totales
Obra Social	105408	100304	-
Corresponde Reducción?	No	No	-
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	-
Situación	1	1	-
Condición	1	1	-
Actividad	049	049	-
Modalidad de Contrato	14	14	-
Código de siniestrado	0	0	-
Localidad	81	81	-
% de Reducción	0,00%	0,00%	-
Cónyuge	No	No	-
Hijos	00	00	-
Adherentes	00	00	-
Remuneración Total	17.008,20	17.008,20	376.137,09
Remuneración 1	17.008,20	17.008,20	368.925,99
Remuneración 2	17.008,20	17.008,20	368.925,99
Remuneración 3	17.008,20	17.008,20	368.925,99
Remuneración 4	17.008,20	17.008,20	368.925,99
Remuneración 5	17.008,20	17.008,20	368.925,99
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	17.008,20	17.008,20	368.925,99
Remuneración 9	17.008,20	17.008,20	376.137,09
Conceptos no remun.	0,00	0,00	7.211,10
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.729,73	1.729,73	37.519,84
Contribución PAMI	255,12	255,12	5.533,87
Contrib. Tarea Dif. (*)	0,00	0,00	16.745,42
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	151,37	151,37	3.283,33
Contribución ANSSAL	306,15	306,15	6.598,64
Contribución Asig. Familiares	755,16	755,16	16.380,40
Total Contribuciones SS	**3.197,53**	**3.197,53**	**86.061,50**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	-
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.870,90	1.870,90	40.581,96
Aporte PAMI	510,25	510,25	11.067,75
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	-
Aporte ANSSAL	153,07	153,07	3.299,31
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2534,22**	**2534,22**	**54.949,02**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	-
Contribución OS	867,42	867,42	18.815,17
Contribución Adicional OS	1.020,50	1.020,50	21.855,40
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.734,85**	**1.734,85**	**37.392,27**
Aporte OS	867,42	867,42	18.696,12
Aporte Adicional de OS	510,25	510,25	10.927,70
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**867,42**	**867,42**	**18.696,12**

nas: **1 2 3 4 5 6**

FOLIO 598

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. & I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 509

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67249368581932
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/06/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000357
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	[illegible] ACTUALIZAR

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 67249368581932
Fecha de Emisión: 16/06/2017
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000357
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE
FOLIO
600

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170200398

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	21/03/2017
Fecha Emisión	21/03/2017
Fecha Vencimiento.	20/09/2017
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 20/09/2017

Constancia Emitida: 26/06/2017, 09:01:46

Verificación: 2039814984785068

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP 9254 2016

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 16/11/2017

INICIADOR: Secretaria Planif.e Inversion Publica

ASUNTO: 2Licitación Pública para Repavimentación de 1400 m3 - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".-

TEMA: (302)Llamado a Licitación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 03

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 601

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Municipalidad de Ushuaia
Recibido por:
Aclaración: Gonzalez. E.
Hora: 11:45 Expte 9254/08/17
Ushuaia: 16-11-17

NOTA Nº 59 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Adm. S.P. e I.P.-

USHUAIA, 16 de Noviembre de 2017.-

MESA DE ENTRADAS S.P. e I.P.:

Mediante la presente, solicito la apertura del cuerpo 03 del Expediente caratulado OP 9254/2016: Tema: (302) ASUNTO: " Licitación Pública para la Repavimentación de 1400 M – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", y su posterior giro a éste Departamento.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
602

Rio grande 26 de Junio de 2017

Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de adjuntar N/C N° 0002-00000052 por un importe de $ 1.917.942,20 (Anula a factura n° 0002-00000357) y factura N° 0002-00000359, por un importe de $ 1.917.942,20, para gestionar pago, de la Obra denominada " Repavimentación 1400M Avenida Perito moreno Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa privada "Expte. 9254/2016.

Sin mas que agregar saluda atte.

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRAT.
D.A.S.P. - S.S.O.P.
Fecha: 28/06/17 - 13:10 hr.
Firma.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 603

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67269551928389
Fecha de Emisión del Comprobante:	26/06/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000359
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	HGZ7L

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 67269551928389
Fecha de Emisión: 26/06/2017
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000359
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 604

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67269551385219
Fecha de Emisión del Comprobante:	26/06/2017
Tipo de Comprobante:	08 - Nota de Crédito B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000052
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	CU663

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109

Denominación: ZIMENTAR S.R.L.

CAE: 67269551385219

Fecha de Emisión: 26/06/2017

Tipo de Comprobante: 08 - Nota de Crédito B

Comprobante: 0002-00000052

Importe Total: 1917942.20

Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
605

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67269558012415
Fecha de Emisión del Comprobante:	26/06/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000360
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	KJJ24 ACTUALIZAR

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 67269558012415
Fecha de Emisión: 26/06/2017
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000360
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
606

CIRCULAR Nº 04 / 2016

PRODUCIDA POR: DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL
PARA CONOCIMIENTO DE TODAS LAS SECRETARIAS y J.A.M.F.

1) Atento a distintas consultas realizadas por proveedores sobre la obligatoriedad de utilizar el régimen de factura electrónica según Resolución General AFIP 3840/16 "Régimen Especial de Emisión y Almacenamiento Electrónico de Comprobantes Originales - Norma complementaria. 23/03/2016 (BO 28/03/2016)" el organismo informó que se encuentran obligados a dar cumplimiento a la misma los sujetos monotributistas inscriptos en las categorías H, I, J, K y L. Aquellos que por su categorización no resultasen alcanzados por el régimen de factura electrónica podrán optar por ingresar voluntariamente. Las consultas vinculadas al régimen, categorizaciones y similares deben realizarse ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

2) Los datos fiscales que deben consignarse en las facturaciones que se realicen a la Municipalidad son:

CUIT: **30-54666281-7**
Razón Social: **Municipalidad de Ushuaia**
Condición Frente al IVA: **IVA Sujeto Exento**
Domicilio: **San Martín 660**
Condición de Venta: **Cuenta Corriente** (salvo aquellos casos en que la operación sea de Contado).

La disposición en cuanto a domicilio no alcanza a los conceptos que se le facturen a la Delegación Municipal C.A.B.A.

Cuando se advirtiere error en comprobante electrónico se efectuará la observación del mismo, debiendo el área que tramita el expediente incorporar Nota de Crédito y nueva Factura, sin retirar la Factura que contiene el error.

3) Todos aquellos trámites en los cuales se deben adjuntar pagos de cobertura de seguro deberán incorporar fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro y del Pago correspondiente al período de prestación. Si este último se efectúa mediante débito automático, a fin de no incorporar al expediente resúmenes de tarjeta o de banco, deberá adjuntarse declaración jurada suscrita por el proveedor en la que manifieste que dicho débito se encontraba vigente durante el período de prestación.

4) Respecto a los datos que se deben citar como concepto en las facturas que se emiten a la Municipalidad de Ushuaia téngase presente que se considera como dato imprescindible el o los número/s de Contrato/s u Orden/es de compra.

Téngase presente lo comunicado oportunamente por Circulares C.G. Nº 02 y Nº 03.

C.P. José Luis Antilef
Contador General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 601

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67269557818644
Fecha de Emisión del Comprobante:	26/06/2017
Tipo de Comprobante:	08 - Nota de Crédito B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000053
nporte Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	ACTUALIZAR

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109

Denominación: ZIMENTAR S.R.L.

CAE: 67269557818644

Fecha de Emisión: 26/06/2017

Tipo de Comprobante: 08 - Nota de Crédito B

Comprobante: 0002-00000053

Importe Total: 1917942.20

Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

e l

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 608

USHUAIA, 29 JUN 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 4490/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000360, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 3, de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que por Resolución Conjunta S.E.y.F. y S.P.e I.P. Nº 15/2017, se aprobó la implementación del cuadro de marcha para efectuar los pagos.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 289/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 2, por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17.

Que el día 14/05/2017, se suscribió el Acta de Neutralización de Plazos, en virtud de los impedimentos de continuar con la obra contratada por las condiciones climáticas desfavorables.

Que oportunamente la firma presento la Factura tipo B Nº 0002-00000357 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), la cual fue anulada mediante Nota de Crédito Nº 0002-00000052.

Que posteriormente la firma presento la Factura tipo B Nº 0002-00000359 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), la cual fue anulada mediante Nota de Crédito Nº 0002-00000053.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto que será financiados con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2017, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2015 y

//.2.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. y I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maira Daniela OTERO
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
609

//.2

Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 3, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000360 de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 69/100 ($ 1.286.045,69), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 ($ 631.896,51), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº 002516 /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maira Daniela OTEI
Administrativa
S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Vanina E. PEPEY
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
610

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 25 JUL. 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 5312/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000367, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 4, de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que por Resolución Conjunta S.E.y.F. y S.P.e I.P. Nº 15/2017, se aprobó la implementación del cuadro de marcha para efectuar los pagos.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 289/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 2, por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17.

Que el día 14/05/2017, se suscribió el Acta de Neutralización de Plazos, en virtud de los impedimentos de continuar con la obra contratada por las condiciones climáticas desfavorables.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto, el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 ($ 1.309.623,20) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 608.319,00), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Vanina E. PEREY
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

002953
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
6.11

//.2

Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 4, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000367 de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 ($ 1.309.623,20) con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 608.319,00), con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 ($ 1.309.623,20), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 608.319,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº 002953 /2017.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

AREF AREF AREF AREF

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
612

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170200398

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	21/03/2017
Fecha Emisión	21/03/2017
Fecha Vencimiento.	20/09/2017
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 20/09/2017

Constancia Emitida: 22/08/2017, 10:39:41

Verificación: 2039815034091811

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 613

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67339616158973
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/08/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000377
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	HA4qo

CONSULTAR | MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 67339616158973
Fecha de Emisión: 16/08/2017
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000377
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e/P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
614

003447

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 23 AGO 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 6297/2017, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000377, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 5, de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que por Resolución Conjunta S.E.y.F. y S.P.e I.P. Nº 15/2017, se aprobó la implementación del cuadro de marcha para efectuar los pagos.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 289/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 2, por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17.

Que el día 14/05/2017, se suscribió el Acta de Neutralización de Plazos, en virtud de los impedimentos de continuar con la obra contratada por las condiciones climáticas desfavorables.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto, el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 ($ 1.333.632,96) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 24/100 ($ 584.309,24), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976,

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maira Daniela OTEI
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

003448
ES COPIA FIEL

//.2

promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 5, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000377 de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 ($ 1.333.632,96) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 24/100 ($ 584.309,24), con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 ($ 1.333.632,96), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 24/100 ($ 584.309,24), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº 003447 /2017.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Daniela OTEI
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

003447

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
616

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170200398

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	21/03/2017
Fecha Emisión	21/03/2017
Fecha Vencimiento.	20/09/2017
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O ENTES PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 20/09/2017

Constancia Emitida: 12/09/2017, 09:23:55

Verificación: 2039815052190354

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http //www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 619

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67379248330803
Fecha de Emisión del Comprobante:	15/09/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000391
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	zfkW5

CONSULTAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: **33712356109**
Denominación: **ZIMENTAR S.R.L.**
CAE: **67379248330803**
Fecha de Emisión: **15/09/2017**
Tipo de Comprobante: **06 - Factura B**
Comprobante: **0002-00000391**
Importe Total: **1917942.20**
Documento: **80 - CUIT 30546662817**

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ZAPCO GROUP
Zimentar
Tel: (2964) 445310
Ruta 3 Km 2814
info@zapco.com.ar
www.zapco.com.ar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
620

Ushuaia, 28 de Septiembre de 2017

SEÑORES
Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:
S----------/----------D

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS - DESPACHO
28 SEP 2017
HORA: 15:42
FIRMA:
2744

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, hago entrega de Certificado de Cumplimiento Fiscal de AREF (Agencia de Recaudación Fueguina), Nº 170201547, inscripción: 999-129445-8, de la empresa ZIMENTAR S.R.L., CUIT: 33-71235610-9, con vencimiento el 27/03/2018.

Sin otro particular, me despido ATTE.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ZIMENTAR S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
MARIN, C. Joela
Administración

AREF

ACTIVIDADES							
452100	452200	452310	452390	451900	702000	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0				

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

N° 170201547

Impreso:
28/09/2017 11:23:47 a.m.

Inscripción: **999-129445-8**
Cuit: **33712356109**
Contribuyente: **ZIMENTAR SRL**
Domicilio: **MACKINLAY 601 PB**
Localidad **RIO GRANDE**

El Funcionario que suscribe, Certifica que la firma ut supra mencionada, se encuentra inscripta ante esta Agencia (Distrito RIO GRANDE),bajo el número y actividades indicadas, encontrándose en situación fiscal, conforme a la normativa vigente a efectos de la emisión del presente. .----

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a rectificación de la base imponible declarada, en caso de corresponder, conforme a las facultades de verificación conferidas a esta Agencia por el Código Fiscal en vigencia.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para ser presentado ante: ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Emisión Lugar: **Río Grande** Fecha: **28/09/2017** Vencimiento: **27/03/2018**
Observaciones:

"La emisión del presente no obstará la impugnación de importes deducidos en DD.JJ. en concepto de recaudaciones bancarias y/o percepciones de ANA en caso que no se verifique la transferencia de fondos a la Provincia."

Planes :

Carcamo Andrés
Jefe Div. Gest. de Certificados
Aref Distrito R.G.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBECA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. de la P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 621

USHUAIA, 26 SEP 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 7081/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000391, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 6, de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que por Resolución Conjunta S.E.y.F. y S.P.e I.P. Nº 15/2017, se aprobó la implementación del cuadro de marcha para efectuar los pagos.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 289/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 2, por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17.

Que el día 14/05/2017, se suscribió el Acta de Neutralización de Plazos, en virtud de los impedimentos de continuar con la obra contratada por las condiciones climáticas desfavorables.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto, el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 89/100 ($ 1.358.082,89) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 ($ 559.859,31), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976,

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL

Maira Daniela OTEI
Administrativa
U.O.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

003978

//.2

promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 6, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000391, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 89/100 ($ 1.358.082,89) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 ($ 559.859,31), con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 89/100 ($ 1.358.082,89), con cargo al titular presupuestario – Secretaria de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 ($ 559.859,31), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

003978

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Daniela OTEI
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 622

NOTA Nº 177/2017
LETRA: D.A.S.S.E.Y.F.

USHUAIA, - 4 OCT 2017

Dirección de Obras Públicas:

Por medio de la presente hago entrega del Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF (Agencia de Recaudación Fueguina), de la empresa ZIMENTAR S.R.L. , la cual fue presentada en la Mesa de Entradas y Salidas de Economía y Finanzas.

Gabriela H. LOPEZ
Jefa de Departamento
Fondo Permanente
D.A.S.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia
A/C

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.S.E.yF.
Municipalidad de Ushuaia

Mdo

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.O.P. - S.S.O.P.
Fecha: 05/10/17
Firma:

AREF AREF AREF AREF

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento.	27/03/2018
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 10/10/2017, 07:50:28

Verificación: 2154715076326282

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 623

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad De Ushuaia

FOLIO 624

"2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a los Héroes de Ayer, Hoy y Siempre".

ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA

----------En la ciudad de Ushuaia, a los dos **(02)** días del mes de **octubre del año 2017,** se reúnen el **Ing. Civil Lucio Román** Inspector de Obra y el **Ing. Civil Julio A. Noir** inspector auxiliar de obra en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** por una parte y el **Ing. Civil MOLINI, Ricardo y/o el Socio Gerente de ZIMENTAR S.R.L. Sr. ZAPATA, Fernando**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA,** correspondiente a la obra: **""Repavimentación de 1400mts – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA",** que se tramita mediante Expediente Municipal **N° 9254 / 2016 –OP**.----------
----------Se deja constancia que habiendo desaparecido las causas que motivaron la neutralización, se deberá continuar con la ejecución de los trabajos, formalizándose este acto mediante la presente Acta de Reinicio de Obra. ----------
----------No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

.....
Por la Empresa
Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 012

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Julio Andrés Noir
Ingeniero Civil
D.E. y Proyectos
Municipalidad de Ushuaia

.....
Por la Municipalidad

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

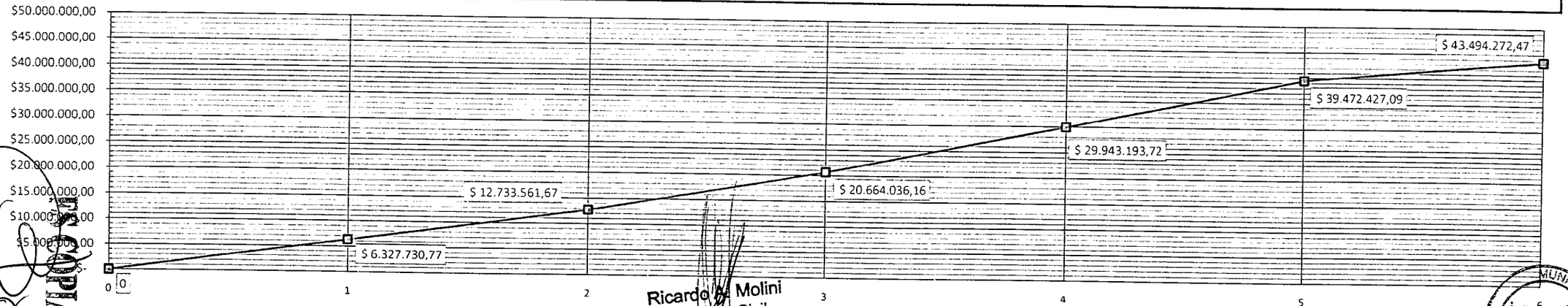
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos
FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 29 de diciembre de 2017

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	Inc.	% DE AVANCE MENSUAL 15/03/17 - 14/04/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/04/17 - 14/05/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/05/17 AL 01/10/17	% DE AVANCE MENSUAL 02/10/17 - 14/10/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/10/17 - 14/11/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/11/17 - 14/12/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/12/17 - 29/12/17
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE									
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	$ 5.182.982,20	11,92%	16,91%	23,57%		16,67%	14,29%	14,29%	14,27%
2	MOVIMIENTO DE SUELO									
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	$ 1.940.078,07	4,46%	16,67%	21,43%		19,05%	14,29%	14,29%	14,27%
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	$ 3.269.794,09	7,52%	2,14%	19,29%		21,43%	14,29%	14,29%	28,56%
3	PAQUETE ESTRUCTURAL									
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	$ 5.315.996,70	12,22%	15,72%	12,86%		28,57%	14,29%	14,29%	14,27%
4	HORMIGÓN									
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	$ 26.858.964,31	61,75%	15,72%	12,86%		16,67%	26,19%	26,19%	2,37%
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	$ 60.503,85	0,14%						100,00%	
5	VARIOS									
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	$ 315.953,25	0,73%						60,00%	40,00%
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN									
6.1	Balizamiento y Señalización	$ 550.000,00	1,26%							100,00%
TOTAL OBRA		$ 43.494.272,47	100%	$ 6.327.730,77	$ 6.405.830,90		$ 7.930.474,49	$ 9.279.157,57	$ 9.529.233,37	$ 4.021.845,38
Avance Porcentual MENSUAL				14,55%	14,73%	0,00%	18,23%	21,33%	21,91%	9,25%
Avance Porcentual ACUMULADO				14,55%	29,28%	29,28%	47,51%	68,84%	90,75%	100,00%
Monto MENSUAL				$ 6.327.730,77	$ 6.405.830,90	$ -	$ 7.930.474,49	$ 9.279.157,57	$ 9.529.233,37	$ 4.021.845,38
Monto ACUMULADO				$ 6.327.730,77	$ 12.733.561,67	$ 12.733.561,67	$ 20.664.036,16	$ 29.943.193,72	$ 39.472.427,09	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSIÓN



COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 012

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 625

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
626

ACTA DE MEDICION

MES: Marzo **AÑO:** 2017

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta días corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43.494.272,47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

Nº DE EXPEDIENTE: OP- 9254-2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 02/10/17 al 16/10/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8140,00	2530,00	5360,00	96,93%	7890,00
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	5607,00	1168,00	2450,00	64,53%	3618,00
3	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3917,00	474,50	1750,00	56,79%	2224,50
3.1	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5607,00	467,20	3780,00	75,75%	4247,20
3.1.2	HORMIGÓN						
3.1.3	Pavimento (e = 0.20m)	m2	20011,00	3076,00	1400,00	22,37%	4476,00
3.1.4	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	255,00	255,00	0,00	100,00%	255,00
3.2	Varios						
3.2.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0,12	0,50	62,00%	0,62
4	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
4.1	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	0,40	0,10	50,00%	0,50
	AVANCES DE OBRA:			0,00%	26,20%	42,99%	

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158 / M.CITDF: 012
Firma y sello Representante Técnico

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
624

ACTA DE MEDICION

MES: Marzo **AÑO:** 2017

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta días corridos

MONTO DEL CONTRATO: **$ 43.494.272,47**

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

Nº DE EXPEDIENTE: OP- 9254-2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 02/10/17 al 16/10/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8140,00	2530,00	5360,00	96,93%	7890,00
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	5607,00	1168,00	2450,00	64,53%	3618,00
3	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3917,00	474,50	1750,00	56,79%	2224,50
3.1	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5607,00	467,20	3780,00	75,75%	4247,20
3.1.2	HORMIGÓN						
3.1.3	Pavimento (e = 0.20m)	m2	20011,00	3076,00	1400,00	22,37%	4476,00
3.1.4	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	255,00	255,00	0,00	100,00%	255,00
3.2	Varios						
3.2.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0,12	0,50	62,00%	0,62
4	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
4.1	Balizamiento y Señalización	gl	1,00	0,40	0,10	50,00%	0,50
	AVANCES DE OBRA:			0,00%	26,20%	42,99%	

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 012
Firma y sello Representante Técnico

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
628

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 OCT 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 7934/2017, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 03, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016, y adjudicada mediante Decreto Municipal Nº 267/2017.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra.

Que por Resolución S.P. e I.P. Nº 289/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 2, cuyo avance parcial de obra fue del seis con 81/100 por ciento (6,81 %) por los trabajos ejecutados desde el día 15/04/17 al 14/05/17, resultando que el avance parcial acumulado de obra es del dieciséis con 79/100 por ciento (16,79%).

Que el día 14/05/2017, se suscribió el Acta de Neutralización de Plazos, en virtud de los impedimentos de continuar con la obra contratada por las condiciones climáticas desfavorables.

Que el día 02/10/2017, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazos de Obra, en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la neutralización de la obra, cuya copia certificada obra a fs. 30 vuelta.

Que, por otra parte, se suscribió el Acta de Medición Nº 3, obrante a fs. 35, por los trabajos realizados desde el día 02/10/17 al 16/10/17.

Que como resultado del Acta de Medición Nº 3, el avance parcial de obra, por los trabajos realizados desde el día 02/10/17 al 16/10/17, es de veintiseis con 20/100 por ciento (26,20 %), mientras que el avance parcial acumulado de obra es del cuarenta y dos con 99/100 por ciento (42,99%).

Que a fs. 28, obra copia de la hoja 1 la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, emitida por Berkley International Seguros S.A. en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), ingresada por la empresa contratista, por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 3, con sus respectivos avances parciales y acumulados de obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2251
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
629

//.2 .

administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 03, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., cuyo avance parcial de obra es del veintiseis con 20/100 por ciento (26,20 %), por los trabajos ejecutados desde el día 02/10/17 al 16/10/17, mientras que el avance parcial acumulado de obra es del cuarenta y dos con 99/100 por ciento (42,99%). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 398 /2017.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
630

"2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 20 OCT 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 7934/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000406, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 7, de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que por Resolución Conjunta S.E.y.F. y S.P.e I.P. Nº 15/2017, se aprobó la implementación del cuadro de marcha para efectuar los pagos.

Que el día 02/10/2017, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazos de Obra, en virtud de haber desaparecido los impedimentos de continuar con la obra.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 598/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 3, por los trabajos ejecutados desde el día 02/10/17 al 16/10/17.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto, el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 1.382.981,08) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 ($ 534.961,12), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976,

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Otei
Jefa de Departamento Control de Gestión
D. A. Ss. E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 7, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000406, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 1.382.981,08) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 ($ 534.961,12), con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($ 1.382.981,08), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 ($ 534.961,12), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº 004492 /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maira Otei
Jefa de Departamento Control de Gestión
D. A. Ss. E. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AREF AREF AREF AREF

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
632

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento.	27/03/2018
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 15/11/2017, 08:29:07

Verificación: 2154715107453477

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Nº 633

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 17 NOV 2017

VISTO el expediente OP Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la obra: "Repavimentación de 1400 M - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que mediante Nota Nº 113/2017, Letra D.O. Pub., el inspector de la obra indica que la empresa contratista ha presentado el Nuevo Plan de Trabajos y curva de inversión, ajustado al levantamiento de la veda invernal, a los fines de la aprobación del mismo, obrante a fojas 557, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente.

Que el Sr. Director de Obras Púbicas eleva lo antes mencionado y el suscripto ha tomado conocimiento autorizando continuar con el trámite, obrante a fojas 554.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y curva de Inversiones, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances de los artículos 25º y 35º de la Ley Nacional Nº 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal Nº 1962/2015 y Decreto Municipal Nº 1841/2016.

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por la empresa ZIMENTAR S.R.L., para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 M - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", obrante a fs. 557, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la Inspección de la obra, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 081 /2017.

aec

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

imentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 501 P B - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / gomez@cimentar.com

MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISION DE HORMIGON
- VENTA DE ARIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

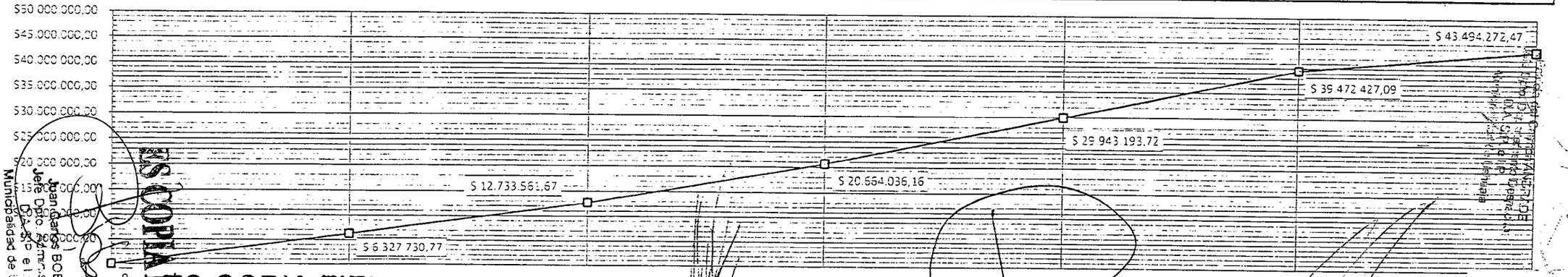
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACION: CIUDAD DE USHUAIA

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos
FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 29 de diciembre de 2017

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	Inc.	% DE AVANCE MENSUAL 15/03/17 - 14/04/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/04/17 - 14/05/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/05/17 AL 01/10/17	% DE AVANCE MENSUAL 02/10/17 - 14/10/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/10/17 - 14/11/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/11/17 - 14/12/17	% DE AVANCE MENSUAL 15/12/17 - 29/12/17
1	ADECUACION DE SUPERFICIE									
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	$ 5.182.982,20	11,92%	16,91%	23,57%		16,67%	14,29%	14,29%	14,27%
2	MOVIMIENTO DE SUELO									
2.1	Excavación de Caja de Suelo Comun	$ 1.940.078,07	4,46%	16,67%	21,43%		19,05%	14,29%	14,29%	14,27%
2.2	Perfilado y Compactacion de Banquinas	$ 3.269.794,09	7,52%	2,14%	19,29%		21,43%	14,29%	14,29%	28,56%
3	PAQUETE ESTRUCTURAL									
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	$ 5.315.995,70	12,22%	15,72%	12,86%		28,57%	14,29%	14,29%	14,27%
4	HORMIGON									
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	$ 26.858.964,31	61,75%	15,72%	12,86%		16,67%	26,19%	26,19%	2,37%
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	$ 60.503,85	0,14%						100,00%	
5	VARIOS									
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	$ 315.953,25	0,73%						60,00%	40,00%
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN									
6.1	Balizamiento y Señalización	$ 550.000,00	1,26%							100,00%
	TOTAL OBRA	$ 43.494.272,47	100%	$ 6.327.730,77	$ 6.405.830,90		$ 7.930.474,49	$ 9.279.157,57	$ 9.529.233,37	$ 4.021.845,38
	Avance Porcentual MENSUAL			14,55%	14,73%	0,00%	18,23%	21,33%	21,91%	9,25%
	Avance Porcentual ACUMULADO			14,55%	29,28%	29,28%	47,51%	68,84%	90,75%	100,00%
	Monto MENSUAL			$ 6.327.730,77	$ 6.405.830,90	$ -	$ 7.930.474,49	$ 9.279.157,57	$ 9.529.233,37	$ 4.021.845,38
	Monto ACUMULADO			$ 6.327.730,77	$ 12.733.561,67	$ 12.733.561,67	$ 20.664.036,16	$ 29.943.193,72	$ 39.472.427,09	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSION



ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 01

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
[illegible]
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

630

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2017 – año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
635

Dir. Adm. SPeIP=

Remito el presente a fin de solicitar la rubrica en el proyecto de Resolución conjunta de la Sra. Secretaria de P e I.P.

Cumplido, vuelva para su registración.

Claudio Rogel
Subdirector de Administración
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2017- Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:: Honor y Gloria a Nuestros Héroes de Ayer, Hoy y Siempre"

USHUAIA, 27 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° OP 9254/2016, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. y S.P. e I.P. N.° 000015/2017 se implementó la modalidad para efectuar los pagos a realizarse a la empresa ZIMENTAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N.° 01/2017 adjudicada mediante Decreto Municipal 267/2017.

Que se cometió un error en el VISTO de la Resolución mencionada, ya que correspondía al Expediente OP 9254/2016.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales N° 1574/2016 , 1838/2016 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y
LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el VISTO de la Resolución S.E. y F. y S.P. e I.P. N.° 000015/2017, la cual quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: El Expediente N.° OP 9254/2016, del registro de esta Municipalidad, y;". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. y S.P. e I.P. N° 000031 /2017.-

mp

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Vanina E. PEREY
Administrativa
D.A.S.E. y F. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 63

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 256 /2017.

LETRA: D.A. S. P. e I. P.

Ref. Expte. OP Nº 9254/2016

USHUAIA, 29 de Noviembre de 2017.-

SR. DIRECTOR LEGAL Y TECNICA:

Remito adjunto al expediente de referencia, una Modificación de Contrato para su registro y proyecto de Decreto para la Aprobación de la misma, entre la empresa ZIMENTAR S.R.L. y este Municipio, para la obra: "Repavimentación de 1.400 M. – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", que se tramita a través del expediente de referencia, para su revisión. A los fines de dar continuidad con el trámite administrativo correspondiente.

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 12003
USHUAIA, 29 NOV. 2017
Lic. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de USHUAIA

REFOLIADO
Nº 638

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato a los fines de realizar una modificación de contrato una reestructuración de ítem que no genera variaciones en el monto contractual, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Repavimentación 1400 M – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los fines de realizar una reestructuración de Ítems, que no genera variaciones en el monto contractual de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar, que se adjunta como anexo I.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Contrato registrado bajo el Nº OP 11263, Ley Nacional Nº 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el Nº OP 11263, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 443/2017, no se alteran.----------

CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Urbana

ANEXO I - A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: REPAVIMENTACÓN DE 1400 m - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.
FECHA DE INICIO: 15 de marzo de 2017.

Nº DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016
PLAZO DE OBRA: ciento cincuenta días
Monto del Contrato: $ 43.494.272,47

Nº	RUBROS	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real a ejecutar	Autorizados	A autorizar	Cantidad	Importes	Cantidad	Importe
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**										
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	$ 636,73	8140,00	8540,00	$ 5.182.982,20	$ 5.437.674,20			400,00	$ 254.692,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**										
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	$ 346,01	5607,00	6086,01	$ 1.940.078,07	$ 2.105.820,32			479,01	$ 165.742,25
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	$ 834,77	3917,00	0,00	$ 3.269.794,09	$ 0,00	-3917,00	$ -3.269.794,09		
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**										
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	$ 948,10	5607,00	0,00	$ 5.315.996,70	$ 0,00	-5607,00	$ -5.315.996,70		
4	**HORMIGÓN**										
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	$ 1.342,21	20011,00	21652,96	$ 26.858.964,31	$ 29.062.819,44			1641,96	$ 2.203.855,13
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	$ 237,27	255,00	3087,99	$ 60.503,85	$ 732.687,39			2832,99	$ 672.183,54
5	**Varios**										
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	$ 315.953,25	1,00	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25				
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**										
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	$ 550.000,00	1,00	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00				
1.2	Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente	m2	$ 183,14	0	1236,88	$ -	$ 226.522,20			1236,88	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	$ 696,80	0	865,48	$ -	$ 603.066,46			865,48	$ 603.066,46
3.2	Base Mejorada (e = 0.20m)	m3	$ 881,55	0	4544,46	$ -	$ 4.006.168,71			4544,46	$ 4.006.168,71
4.3	Cordón de 0.30 x 0.15m	ml	$ 371,71	0	1220,20	$ -	$ 453.560,54			1220,20	$ 453.560,54
						$ 43.494.272,47	**$ 43.494.272,52**		**$ -8.585.790,79**		**$ 8.585.790,84**

SUBTOTAL	$ 43.494.272,57
AJUSTE POR REDONDEO	$ -0,10
TOTAL	$ 43.494.272,47

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L
CUIT: 33-71255610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 12.038/2017
USHUAIA, 29 NOV. 2017

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO Nº 6040

Municipalidad de Ushuaia Folio Nº 5540

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 1180 /2017.-

LETRA: D.A. Dpto. Cont.-

Ref. Expte. OP Nº 9254/2016.-

USHUAIA, 30 de noviembre de 2017

Dirección de Obras:

Remito para su conocimiento y notificación, copia autenticada de la Resolución S.S.O.P. Nº 081/2017, mediante la cual se aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la obra: "Repavimentación de 1400 M – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

aec

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Recibido 1º-12-17

2445

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO Nº 641 20

Municipalidad de Folio Nº 344

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 01 DIC. 2017

VISTO el expediente OP Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1.400 M. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que mediante Decreto Municipal Nº 267/2017, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°) de la Ley Nacional Nº 13.064, se adjudicó la obra a la empresa ZIMENTAR S.R.L.

Que el día trece (13) de marzo de 2017, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Sr. Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 (43.494.272,47), el que fuera registrado bajo el Nº 11263 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1724/2017, se autorizó una Modificación de Contrato a los fines de realizar una reestructuración de ítems, que no genera variaciones en el monto contractual.

Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2017, se celebró dicha Modificación de Contrato, entre la empresa ZIMENTAR S.R.L., representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Muñiz SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, registrada bajo el Nº 12003, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el Nº 12003, celebrada el día veintisiete (27) de noviembre de 2017, entre la empresa ZIMENTAR S.R.L, representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854 en su carácter de Socio Gerente y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Muñiz SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, para la obra: "Repavimentación de 1.400 M. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los fines de realizar una reestructuración de ítems, que no genera variaciones en el monto contractual, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la

//.2.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
REFOLIADO
Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Folio Nº 642

Municipalidad de Ushuaia Folio Nº

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

//.2.

obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2007/2017.

aec

Dra. Gabriela MUÑIZ RICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 12003
USHUAIA 29 NOV. 2017

ES COPIA FIEL
REFOLIADO

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes ayer, hoy y siempre"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea P. MURINO
a Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Modificación de Contrato a los fines de realizar una modificación de contrato una reestructuración de ítem que no genera variaciones en el monto contractual, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Repavimentación 1400 M – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los fines de realizar una reestructuración de Ítems, que no genera variaciones en el monto contractual de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar, que se adjunta como anexo I.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Contrato registrado bajo el Nº OP 11263, Ley Nacional Nº 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el Nº OP 11263, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 443/2017, no se alteran.----------

CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión Urbana

ANEXO I - A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: REPAVIMENTACÓN DE 1400 m - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.
FECHA DE INICIO: 15 de marzo de 2017.

Nº DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016
PLAZO DE OBRA: ciento cincuenta días
Monto del Contrato: $ 43.494.272,47

Nº	RUBROS	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real a ejecutar	Autorizados	A autorizar	Cantidad	Importes	Cantidad	Importe
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE										
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	$ 636,73	8140,00	8540,00	$ 5.182.982,20	$ 5.437.674,20			400,00	$ 254.692,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO										
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	$ 346,01	5607,00	6086,01	$ 1.940.078,07	$ 2.105.820,32			479,01	$ 165.742,25
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	$ 834,77	3917,00	0,00	$ 3.269.794,09	$ 0,00	-3917,00	$ -3.269.794,09		
3	PAQUETE ESTRUCTURAL										
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	$ 948,10	5607,00	0,00	$ 5.315.996,70	$ 0,00	-5607,00	$ -5.315.996,70		
4	HORMIGÓN										
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	$ 1.342,21	20011,00	21652,96	$ 26.858.964,31	$ 29.062.819,44			1641,96	$ 2.203.855,13
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	$ 237,27	255,00	3087,99	$ 60.503,85	$ 732.687,39			2832,99	$ 672.183,54
5	Varios										
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	$ 315.953,25	1,00	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25				
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN										
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	$ 550.000,00	1,00	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00				
1.2	Rotura y Retiro de Pavimento Flexible Existente	m2	$ 183,14	0	1236,88	$ -	$ 226.522,20			1236,88	$ 226.522,20
2.3	Terrapien con compactación especial	m3	$ 696,80	0	865,48	$ -	$ 603.066,46			865,48	$ 603.066,46
3.2	Base Mejorada (e = 0.20m)	m3	$ 881,55	0	4544,46	$ -	$ 4.006.168,71			4544,46	$ 4.006.168,71
4.3	Cordón de 0.30 x 0.15m	ml	$ 371,71	0	1220,20	$ -	$ 453.560,54			1220,20	$ 453.560,54
						$ 43.494.272,47	$ 43.494.272,52		$ -8.585.790,79		$ 8.585.790,84

SUBTOTAL	$ 43.494.272,57
AJUSTE POR REDONDEO	$ -0,10
TOTAL	$ 43.494.272,47

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.C.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-[illegible]810 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 12003
USHUAIA, 29 NOV. 2017

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea C. LARRIONDO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 645

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 179 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Cont.-
Ref. Expte. Nº O.P. 9254/2016.-

USHUAIA, 30 de Noviembre de 2017

Señor/es
ZIMENTAR S.R.L.
KUPANAKA Nº 261
LOCALIDAD

Me dirijo a Ud., a los fines de informarle que a través de la Resolución S.S.O.P. Nº 081/2017, se aprueba el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, para la obra: "Repavimentación de 1400 M – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de su empresa.

Adjunto a la presente, copia autenticada de la Resolución antes mencionada.

Sin otro particular saludamos a Ud/s. muy atentamente.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235810-9
MARIN, C. Joela
Administración

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.O.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.O.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 446

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 446

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 183 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Cont.-
Ref. Expte. OP Nº 9254/2016.-

USHUAIA, 05 de diciembre de 2017

Dirección de Obras:

Remito para su conocimiento y notificación, copia autenticada del Decreto Municipal Nº 2007/2017, mediante la cual se aprobó la Modificación de Contrato registrada bajo el Nº 12003, para la obra: "Repavimentación de 1400 M – Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada",", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L.

aec

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.A.S.S.O.P.
Fecha: 5/12/17 - 10 45 hs.-
Firma:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ZAPCO GROUP
Zimentar
Tel: (2964) 445310
Ruta 3 Km 2814
info@zapco.com.ar
www.zapco.com.ar

FOLIO 618

Ushuaia, 16 de Noviembre de 2017

SEÑORES
Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:
S----------/----------D

De mi mayor consideración:

Mediante la presente adjunto factura Nº 0002 – 00000421 correspondiente a la cuota Nº 08 e intereses, respecto de la obra: "REPAVIMENTACIÓN 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" según expediente administrativo OP Nº 9254/2016. Con la misma, se entrega documentación respaldatoria:

- Formulario 931 período 10/2017, con su correspondiente nómina.
- Certificado de cobertura de ART, con su correspondiente nómina.
- Constancia de vigencia certificado de cumplimiento fiscal AREF.

Sin otro particular, me despido ATTE.-

RECIBIDO
DEPTO G ADMINISTRATIVA
D.G.P.-S.S.O.P.
Fecha: 16/11/17 14:55 hs.
Firma: 2121

ZIMENTAR S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
MARIN, C. Joela
Administración

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
10/2017	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	43
Suma de Rem. 1:	608.848,53
Suma de Rem. 2:	608.848,53
Suma de Rem. 3:	608.848,53
Suma de Rem. 4:	608.848,53
Suma de Rem. 5:	608.848,53
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	608.848,53
Suma de Rem. 9:	629.844,66

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 671926

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE

V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes		90.633,75
a2 - Aportes a favor		0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar		**90.633,75**
b - Asignaciones familiares pagadas		0,00
b1 - Total de contribuciones		142.056,68
b2 - Asignaciones compensadas		0,00
b3 - Excedentes de contribuciones a favor		0,00
Subtotal contribuciones S.S.		142.056,68
Retenciones		18.547,35
Contribuciones S.S. a pagar		**123.509,33**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	30.570,70
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**30.570,70**
b1 - Total de contribuciones	60.181,71
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	60.181,71
Retenciones	7.857,57
Contribuciones O.S. a pagar	**52.324,14**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	26.404,92
Total retenciones	26.404,92
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	18.547,35
Retenciones aplicadas a Obra Social	7.857,57
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	43	25,80
Remun. con ART	629.844,66	114.631,73
L.R.T. total a pagar		**114.657,53**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	41 - 372,69
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**372,69**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**123.509,33**	302 - Aportes de Obra Social	**30.570,70**
301 - Aportes de Seguridad Social	**90.633,75**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**114.657,53**
352 - Contribuciones de Obra Social	**52.324,14**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**372,69**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 617

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: **931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT: **33-71235610-9**
Impuesto: **301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período: **2017-10**
Nro. verificador: 671926
Cantidad de registros: 195

Fecha de Presentación: 2017-11-08 Hora: 09:46:43
Nro. de Transacción: 575227865
Código de Control: 2xzutV
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20171108.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[f03a67d522c0c189724232ac751a0f91]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas



19313371235610900030110174

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

FS COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

FOLIO 61

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	351039799
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ10/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-10
Generado desde la presentación de DJ nro:	575227865
Generado por el Usuario:	20266738545

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$123.509,33
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$90.633,75
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$52.324,14
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$30.570,70
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$114.657,53
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$372,69

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	INTERBANKING
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
Nro. de Transacción:	1125874278
Código de Control:	748151
Fecha de Pago:	2017-11-08 Hora: 13:28:57
IMPORTE PAGADO	**$412.068,14**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-18821100-4	20-21969621-4	20-22935344-7	20-24329251-5	20-25857501-7
Apellido y Nombre	BESACHO CALIZAYA FELIPE	DALMACIO DOMINGO MAMANI	LAUREANO MARIO VICENTE	JOSE ANDRES YAPURA	PASTRANA BENITO RAMON
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

FOLIO 652

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-26025654-9	20-26101918-4	20-26308463-3	20-28128583-2	20-29217884-1
Apellido y Nombre	NORMAN ORLANDO PELOC	INOCENCIO SILVA	ALFREDO ANDRES TOCONAS	VILLALBA ANGEL DANIEL	GASTON ANTONIO NICOLASA
Obra Social	003009	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	729,56
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	107,60
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	358,68
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	63,85
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	129,13
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	318,51
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**1.707,33**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	789,10
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	215,21
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	64,56
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**1068,87**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	365,86
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	430,42
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**731,72**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	365,86
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	215,21
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**365,86**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

Volver

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-29612711-7	20-30042794-5	20-30828686-0	20-31335580-3	20-31370797-1
Apellido y Nombre	MARTINEZ LUIS RUBEN	QUISPE ELBIO DAVID	ERNESTO CESAR ZAMBRANO	SEGUNDO MARTIN YAPURA	FAVIO FEDERICO GONZALEZ
Obra Social	120603	100304	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

FOLIO 614

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-31581196-2	20-31836235-2	20-31998890-5	20-32399673-4	20-34306906-6
Apellido y Nombre	MARTINEZ FELIX CEFERINO	WALTER RAUL LAUREANO	YBARRA DOMINGO NELSON	CELSO ENRIQUE LLAMPA	PORCO DAVID OLIO EZEQUIEL
Obra Social	105408	105408	001201	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P/e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-34860450-4	20-35021973-1	20-36700875-0	20-36835311-7	20-38694964-7
Apellido y Nombre	ORQUERA JAVIER EVARISTO	TINTILAY CESAR ARMANDO	RIOS NOEL NICOLAS	CRUZ NESTOR ROLANDO	HUALPA CARLOS MARIO
Obra Social	105408	120603	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	No
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	27.264,69	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	6.268,56	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	6.268,56	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	6.268,56	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	6.268,56	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	6.268,56	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	6.268,56	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	27.264,69	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	20.996,13	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	637,51	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	94,03	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	313,43	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	55,79	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	56,42	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	278,32	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**1.435,50**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	689,54	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	188,06	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	28,21	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**905,81**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	319,70	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	0,00	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**319,70**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	159,85	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	0,00	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**159,85**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-38973941-4	20-92036038-7	20-92753148-9	20-92864599-2	20-93006576-6
Apellido y Nombre	QUISPE SAMUEL ALFREDO	PINCOL CARDENAS JOSE AMADOR	RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO	LEVILL MILLALONCO JUAN BAUTISTA	OLMEDO MARTINEZ JORGE
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

FOLIO 654

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-94026047-8	20-94881732-3	20-95261551-4	20-95271681-7	20-95694171-8
Apellido y Nombre	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO	CHINCHA CAYO EDWIN	JAVIER CALLE SATURNINO	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR	FRANCISCO ORIHUELA DAZA
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

Volver

Imprimir

FOLIO 618

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. y P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	20-95708192-5	23-33265191-9	23-92945290-9	23-93860190-9	23-94291954-9
Apellido y Nombre	JOSE ANTONIO NOVOA JIMENEZ	TITO EVARISTO CASTILLO	CRUZ MAMANI SANTIAGO	IMPA FUENTES ELOY	ARAMAYO GARECA JAVIER
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

FOLIO 69

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 10/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. jueves, 16 de noviembre de 2017

CUIL	27-29455570-1	27-35356945-2	27-36427429-2	Suma Totales
Apellido y Nombre	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION	MARIN CINTIA JOELA	CACERES IRMA ESTHER	Suma Totales
Obra Social	105408	114505	100304	-
Corresponde Reducción?	No	No	No	-
Con Cobertura S.C.V.O.?	No	Si	Si	-
Situación	1	1	1	-
Condición	1	1	1	-
Actividad	049	003	003	-
Modalidad de Contrato	14	14	1	-
Código de siniestrado	0	0	0	-
Localidad	81	81	81	-
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	-
Cónyuge	No	No	No	-
Hijos	00	00	00	-
Adherentes	00	00	00	-
Remuneración Total	18.817,50	12.573,92	18.817,50	629.844,66
Remuneración 1	18.817,50	12.573,92	18.817,50	608.848,53
Remuneración 2	18.817,50	12.573,92	18.817,50	608.848,53
Remuneración 3	18.817,50	12.573,92	18.817,50	608.848,53
Remuneración 4	18.817,50	12.573,92	18.817,50	608.848,53
Remuneración 5	18.817,50	12.573,92	18.817,50	608.848,53
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	18.817,50	12.573,92	18.817,50	608.848,53
Remuneración 9	18.817,50	12.573,92	18.817,50	629.844,66
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	20.996,13
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.913,74	1.278,77	1.913,74	61.919,88
Contribución PAMI	282,26	188,61	282,26	9.132,74
Contrib. Tarea Dif. (*)	0,00	0,00	0,00	27.932,17
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	167,48	111,91	167,48	5.418,73
Contribución ANSSAL	169,36	113,17	338,71	10.620,29
Contribución Asig. Familiares	835,50	558,28	835,50	27.032,87
Total Contribuciones SS	**3.368,34**	**2.250,74**	**3.537,69**	**142.056,68**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	-
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	2.069,93	1.383,13	2.069,93	66.973,23
Aporte PAMI	564,53	377,22	564,53	18.265,51
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	-
Aporte ANSSAL	169,36	56,58	169,36	5.395,01
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2803,82**	**1816,93**	**2803,82**	**90.633,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	-
Contribución OS	959,69	641,27	959,69	31.051,19
Contribución Adicional OS	0,00	0,00	1.129,04	34.271,38
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**959,69**	**641,27**	**1.919,37**	**60.181,71**
Aporte OS	959,69	320,63	959,69	30.570,70
Aporte Adicional de OS	564,52	0,00	564,52	17.700,21
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**959,69**	**320,63**	**959,69**	**30.570,70**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9**

FOLIO 660

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 661

EXPERTA ART

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2017

Señores
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos que la empresa ZIMENTAR S R L se encuentra asegurada por Experta A.R.T. S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33712356109
- N° de Contrato de Afiliación: 263797
- Vigencia: desde el 18 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2018.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
  A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
  B) En cualquier momento en los siguientes casos:
    1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
    2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
    3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (art. 18 Decreto 334/96)
  A) Por falta de pago del empleador en los siguientes casos:
    1) Omisión en el pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.
    2) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como base la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 8669634
Confeccionado por: INTERNET

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXPERTA ART

FOLIO 661

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 16 de noviembre de 2017

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN
C.U.I.L.	20292178841	NICOLASA GASTON ANTONIO
C.U.I.L.	20957081925	NOVOA JIMENEZ JOSE ANTONIO
C.U.I.L.	20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE
C.U.I.L.	20956941718	ORIHUELA DAZA FRANCISCO
C.U.I.L.	20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO
C.U.I.L.	20258575017	PASTRANA BENITO RAMON
C.U.I.L.	20260256549	PELOC NORMAN ORLANDO
C.U.I.L.	20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE
C.U.I.L.	20343069066	PORCO DAVID EZEQUIEL
C.U.I.L.	20300427945	QUISPE ELBIO DAVID
C.U.I.L.	20955431317	QUISPE ROMERO WILBER
C.U.I.L.	20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO
C.U.I.L.	20367008750	RIOS NOEL NICOLAS
C.U.I.L.	20303523007	ROMERO REINALDO FERMIN
C.U.I.L.	20952716817	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR
C.U.I.L.	20942512350	SANDOVAL JUAN RICHARD
C.U.I.L.	20263084633	TOCONAS ALFREDO ANDRES
C.U.I.L.	20281285832	VILLALBA ANGEL DANIEL
C.U.I.L.	20243292515	YAPURA JOSE ANDRES
C.U.I.L.	20313355803	YAPURA SEGUNDO MARTIN
C.U.I.L.	20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON
C.U.I.L.	20308286860	ZAMBRANO ERNESTO CESAR

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXPERTA A.R.T. S.A.
ARCOS 3631 1° Piso (C1429AZQ) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA TEL.: 4704-4500

EXPERTA ART

FOLIO 661

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 16 de noviembre de 2017

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20346360896	AGUIRRE SEBASTIAN MATIAS
C.U.I.L.	20296857212	AMPUERO CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	23942919549	ARAMAYO GARECA JAVIER
C.U.I.L.	20306080130	BARJA VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20398962851	BEJARANO OSCAR NICOLAS
C.U.I.L.	20188211004	BESACHO CALIZAYA FELIPE
C.U.I.L.	20387390090	CAMPERO WILFREDO
C.U.I.L.	27294555701	CASTILLO MARIA NILDA
C.U.I.L.	23332651919	CASTILLO TITO EVARISTO
C.U.I.L.	20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN
C.U.I.L.	23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO
C.U.I.L.	20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO
C.U.I.L.	20927531489	ENVIADO POR AFIP
C.U.I.L.	20379090096	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20313707971	GONZALEZ FAVIO FEDERICO
C.U.I.L.	20386949647	HUALPA CARLOS MARIO
C.U.I.L.	23938601909	IMPA FUENTES ELOY
C.U.I.L.	20952615514	JAVIER CALLE SATURNINO
C.U.I.L.	20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE
C.U.I.L.	20318362352	LAUREANO WALTER RAUL
C.U.I.L.	20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO
C.U.I.L.	20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN
C.U.I.L.	20376443753	LLAMPA ATILIO RAUL
C.U.I.L.	20323996734	LLAMPA CELSO ENRIQUE
C.U.I.L.	27353569452	MARIN CINTIA JOELA
C.U.I.L.	20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 664

AREF

AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento.	27/03/2018
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 26/10/2017, 09:48:08

Verificación: 2154715090220883

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

Esteban Andrés COSTILLA
Dirección de Gestión
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

FOLIO 665

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67469623918611
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/11/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000421
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	0fL0H

MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: **33712356109**
Denominación: **ZIMENTAR S.R.L.**
CAE: **67469623918611**
Fecha de Emisión: **16/11/2017**
Tipo de Comprobante: **06 - Factura B**
Comprobante: **0002-00000421**
Importe Total: **1917942.20**
Documento: **80 - CUIT 30546662817**

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 NOV 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 8954/2017, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000421, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20).

Que la misma corresponde a la cuota Nº 8, de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", tramitada mediante expediente administrativo O.P. Nº 9254/2016.

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565, 5140 y 5207.

Que la clausula Octava del contrato registrado bajo el Nº 11263, estableció la modalidad de pago de la obra.

Que por Resolución Conjunta S.E.y.F. y S.P.e I.P. Nº 15/2017, se aprobó la implementación del cuadro de marcha para efectuar los pagos.

Que el día 02/10/2017, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazos de Obra, en virtud de haber desaparecido los impedimentos de continuar con la obra.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. Nº 598/2017, se aprobó el Acta de Medición Nº 3, por los trabajos ejecutados desde el día 02/10/17 al 16/10/17.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto, el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 ($ 1.408.335,73) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 47/100 ($ 509.606,47), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 4976,

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2

promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, y el Decreto Municipal Nº 1574/2016.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota Nº 8, por la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B Nº 0002-00000421, de la empresa "ZIMENTAR S.R.L." por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), correspondiente a la cuota indicada en el Artículo precedente los cuales serán pagados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 ($ 1.408.335,73) que serán financiados con fondos provenientes del Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario – Retenciones a la Soja, y la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 47/100 ($ 509.606,47), que serán financiados con fondos de libre disponibilidad.. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 ($ 1.917.942,20), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 73/100 ($ 1.408.335,73), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público, y la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 47/100 ($ 509.606,47), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Economía y Finanzas en concepto de intereses de financiación de la obra – Partida 021 – Intereses de la Deuda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. Nº 005014 /2017.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

018 FOLIO 669

NOTA DE PEDIDO Nº 17.

Fecha: 12/12/17 REF: EXPTE OP 9254/16

Sr Inspector

Por medio de la presente solicitamos Neutralización de Plazo de Obra del día 15/12/17 al 08/01/18, con motivo de las fechas festivas, como así también para otorgar vacaciones al personal.

Asimismo informamos que se encuentra una guardia mínima.

Atte

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M CPIC: 16.150/ M CITDF: 012

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 610

"2017, año del 35° aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

Ref.: OBRA: Expte. OP 9254/2016 "Repavimentación de 1400 m – Avda. Perito Moreno – Sistema de promoción de inversiones por iniciativa privada.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO
S_____/_____D

Por el presente informo como Inspector de la Obra **"Repavimentación de 1400mts – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA",** y de acuerdo con la Nota de Pedido N° 17 adjunta, donde la Empresa ZIMENTAR s.r.l. solicita ampliación del plazo de obra.

Esta Inspección considera que es procedente dicho pedido fundado en las interferencias ocasionadas por las obras de saneamiento de la DPOSS, designadas como Perito I y Perito II, y que efectivamente se superponen con la traza de la obra de repavimentación y nunca fueron consideradas ni fueron parte de la obra licitada por la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Por otra parte es evidente la necesidad de ejecutar las denominadas OBRAS COMPLEMENTARIAS que aún no tienen inicio de obra.

Por lo expresado arriba considero que sería pertinente el pedido de ampliación del plazo de obra de la referencia, el cual quedará ligado mediante los HITOS correspondientes, con la finalización de cada una de las etapas de las OBRAS COMPLEMENTARIAS y serán estos mismos, los que definirán la fecha de entrega de la obra **Repavimentación de 1400mts – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".-**

Elevo para su conocimiento y para el caso de compartir opinión con esta inspección de obra, solicito su conformidad.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Informe D.I.O.P. N° 123
Ushuaia, 07 de diciembre de 2017

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Autorizado con firmas el tramite.
Recibido
15/Diciembre/2017.-
12/12
15:30.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 67

NOTA DE PEDIDO Nº 16

Fecha: 17/11/17 Ref: EXPTE OP 9254/16

Sr Inspector

Me dirijo a Ud a los efectos de resumir distintos hitos dentro de la presente obra que entendemos afectan sustancialmente el avance de las obras y por consiguiente el cumplimiento del plazo de obra.

Me remito a lo informado oportunamente por Ud. referente a la existencia de nuevas interferencias producto de las obras que lleva adelante la DPOSS se observa la aparición en el inicio de las tareas de hormigonado de cuneta.

Será ajustada la traza en el sector de la curva KVA1, debiéndose efectuar el desplazamiento de los postes de iluminación, los que serán gestionados por vuestra repartición y la excavación en roca la cual ejecutaremos.

Atento a la ADJUDICACIÓN de las obras complementarias, las que deben ser ejecutadas en su mayoría previas a la ejecución de la pavimentación propiamente dichas y por consiguiente consideradas Tareas Críticas dentro del plazo de obra original, entendemos que el plazo de la obra original debe ser ajustado conforme a las obras complementarias MURO DE CONTENCIÓN y RED PLUVIAL principalmente.

Por lo expuesto es que solicitamos en primera instancia la reanudación del plazo de obra hasta el perfeccionamiento del inicio de las obras Complementarias como así también en considerar el ajuste del plazo de obra original a partir de la obras complementarias con readecuación de plan de trabajo.

Atte.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
10/2017	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	43
Suma de Rem. 1:	608.848,53
Suma de Rem. 2:	608.848,53
Suma de Rem. 3:	608.848,53
Suma de Rem. 4:	608.848,53
Suma de Rem. 5:	608.848,53
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	608.848,53
Suma de Rem. 9:	629.844,66

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 671926

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE

V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes	90.633,75
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	**90.633,75**
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 - Total de contribuciones	142.056,68
b2 - Asignaciones compensadas	0,00
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	142.056,68
Retenciones	18.547,35
Contribuciones S.S. a pagar	**123.509,33**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	30.570,70
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**30.570,70**
b1 - Total de contribuciones	60.181,71
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	60.181,71
Retenciones	7.857,57
Contribuciones O.S. a pagar	**52.324,14**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	26.404,92
Total retenciones	26.404,92
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	18.547,35
Retenciones aplicadas a Obra Social	7.857,57
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	43	25,80
Remun. con ART	629.844,66	114.631,73
L.R.T. total a pagar		**114.657,53**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	41 - 372,69
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**372,69**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**123.509,33**	302 - Aportes de Obra Social	**30.570,70**
301 - Aportes de Seguridad Social	**90.633,75**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**114.657,53**
352 - Contribuciones de Obra Social	**52.324,14**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**372,69**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

673

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**33-71235610-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2017-10**
Nro. verificador:	671926
Cantidad de registros:	195

Fecha de Presentación:	2017-11-08 Hora: 09:46:43
Nro. de Transacción:	575227865
Código de Control:	2xzutV
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20171108.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[f03a67d522c0c189724232ac751a0f91]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313371235610900030110174

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 674

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	351039799
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ10/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-10
Generado desde la presentación de DJ nro:	575227865
Generado por el Usuario:	20266738545

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$123.509,33
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$90.633,75
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$52.324,14
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$30.570,70
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$114.657,53
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$372,69

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	INTERBANKING
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
Nro. de Transacción:	1125874278
Código de Control:	748151
Fecha de Pago:	2017-11-08 Hora: 13:28:57
IMPORTE PAGADO	**$412.068,14**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE MEDICION N° 04

FOLIO 615

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ocho meses corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43,494,272.47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Civil Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/10/17 al 14/11/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/ modificación de contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8,540	7890	183	94.53%	8073.00
2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	6,086.01	3618.00	1039.00	76.52%	4657.00
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3,917	2224.50	-2224.50	0.00%	0.00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5,607.00	4247.20	-4247.20	0.00%	0.00
4	HORMIGÓN						
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	21,652.96	4476.00	7581.00	55.68%	12057.00
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	3,087.99	255.00	1091.00	43.59%	1346.00
5	Varios						
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1.00	0.62	-0.62	0.00%	0.00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1	0.50	0.10	60.00%	0.60
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	m2	1,237	0.00	979.00	79.15%	979.00
2.3	Terraplén con compactación especial	m3	865.48	0.00	647.00	74.76%	647.00
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	m3	4,544.46	0.00	3121.00	68.68%	3121.00
4.3	Cordón de 30x15m	ml	1,220.20	0.00	714.00	58.51%	714.00

AVANCES DE OBRA:	42.99%	19.62%	62.61%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
C.P.I.C. 16.158/ M.CITDF: 012
Firma y sello Representante Técnico

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ZAPCO GROUP
Zimentar
Tel: (2964) 445310
Ruta 3 Km 2814
info@zapco.com.ar
www.zapco.com.ar

FOLIO 676

Ushuaia, 15 de Diciembre de 2017

SEÑORES
Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:
S----------/----------D

De mi mayor consideración:

Mediante la presente adjunto factura N° 0002 – 00000431 correspondiente a la cuota N° 9 más intereses, de la obra: "REPAVIMENTACIÓN 1400MTS – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" Lic. Pública 01/2017 Expediente OP N° 9254/2016. Acompaña la misma, la siguiente documentación respaldatoria:

- Formulario 931 período 12/2017 con acuse de recibo, VEP y nómina.
- Certificado de cobertura de ART.
- Constancia de vigencia certificado de cumplimiento fiscal AREF.
- Acta de medición N° 05.

Sin otro particular, me despido ATTE.-

ZIMENTAR S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
MARIN, C. Joela
Administración

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
11/2017	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	52
Suma de Rem. 1:	798.985,19
Suma de Rem. 2:	798.985,19
Suma de Rem. 3:	798.985,19
Suma de Rem. 4:	798.985,19
Suma de Rem. 5:	798.985,19
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	798.985,19
Suma de Rem. 9:	822.715,63

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 945121

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE

V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes		118.625,59
a2 - Aportes a favor		0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar		**118.625,59**
b - Asignaciones familiares pagadas		0,00
b1 - Total de contribuciones		186.921,75
b2 - Asignaciones compensadas		0,00
b3 - Excedentes de contribuciones a favor		0,00
Subtotal contribuciones S.S.		186.921,75
Retenciones		18.311,05
Contribuciones S.S. a pagar		**168.610,70**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	38.349,59
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**38.349,59**
b1 - Total de contribuciones	80.578,42
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	80.578,42
Retenciones	7.893,63
Contribuciones O.S. a pagar	**72.684,79**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	26.204,68
Total retenciones	26.204,68
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	18.311,05
Retenciones aplicadas a Obra Social	7.893,63
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	52	31,20
Remun. con ART	822.715,63	149.734,24
L.R.T. total a pagar		**149.765,44**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	52 - 472,68
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**472,68**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**168.610,70**	302 - Aportes de Obra Social	**38.349,59**
301 - Aportes de Seguridad Social	**118.625,59**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**149.765,44**
352 - Contribuciones de Obra Social	**72.684,79**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**472,68**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

IMPRIMIR

CERRAR

FOLIO 577

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
618

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**33-71235610-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2017-11**
Nro. verificador:	945121
Cantidad de registros:	213

Fecha de Presentación:	2017-12-04 Hora: 10:09:23
Nro. de Transacción:	578978343
Código de Control:	IGFjRn
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20171204.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[f316ca0fe1c430fadf79c7ab37c4adf4]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313371235610900030111179

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
679

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP está pendiente de pago y expira en 30 días.

Nro. VEP:	361012722
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ11/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-11
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2017-12-07 Hora: 10:06:14
Día de Expiración:	2018-01-06

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$168.610,70
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$118.625,59
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$72.684,79
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$38.349,59
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$149.765,44
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$472,68
Importe total a pagar	**$548.508,79**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://slb1.interbanking.com.ar/secure/Login.do?from=home

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 11/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-18821100-4	20-21969621-4	20-22935344-7	20-24329251-5	20-25857501-7
Apellido y Nombre	BESACHO CALIZAYA FELIPE	DALMACIO DOMINGO MAMANI	LAUREANO MARIO VICENTE	JOSE ANDRES YAPURA	PASTRANA BENITO RAMON
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	16.948,80	10.791,77	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	16.948,80	5.000,60	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	16.948,80	5.000,60	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	16.948,80	5.000,60	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	16.948,80	5.000,60	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	16.948,80	5.000,60	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	16.948,80	5.000,60	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	16.948,80	10.791,77	16.948,80	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	5.791,17	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.723,69	508,56	1.723,69	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	254,23	75,01	254,23	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	847,44	250,03	847,44	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	150,84	44,51	150,84	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	305,08	45,01	305,08	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	752,53	222,03	752,53	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**4.033,81**	**1.145,15**	**4.033,81**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.864,37	550,07	1.864,37	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	508,46	150,02	508,46	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	152,54	22,50	152,54	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2525,37**	**722,59**	**2525,37**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	864,39	255,03	864,39	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	1.016,92	0,00	1.016,92	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.728,77**	**255,03**	**1.728,77**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	864,39	127,52	864,39	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	508,46	0,00	508,46	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**864,39**	**127,52**	**864,39**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10** [+10]

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 11/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-26025654-9	20-26308463-3	20-26696498-7	20-28128583-2	20-29217884-1
Apellido y Nombre	NORMAN ORLANDO PELOC	ALFREDO ANDRES TOCONAS	BARRIOS GERVASIO ARIEL	VILLALBA ANGEL DANIEL	GASTON ANTONIO NICOLASA
Obra Social	003009	105408	200400	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	7.173,65	7.173,65	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	729,56	729,56	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	107,60	107,60	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	358,68	358,68	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	63,85	63,85	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	129,22	129,13	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	318,51	318,51	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**1.707,42**	**1.707,33**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	789,10	789,10	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	215,21	215,21	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	64,61	64,56	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**1068,92**	**1068,87**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	365,86	365,86	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	431,02	430,42	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**732,23**	**731,72**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	366,11	365,86	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	215,51	215,21	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**366,11**	**365,86**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 11/2017 **Secuencia:** 0 - Original

viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-29612711-7	20-29685721-2	20-30042794-5	20-30352300-7	20-30608013-0
Apellido y Nombre	MARTINEZ LUIS RUBEN	CARLOS ALBERTO AMPUERO	QUISPE ELBIO DAVID	REINALDO FERMIN ROMERO	VICTOR HUGO BARJA
Obra Social	120603	105408	100304	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 1	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 2	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 3	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 4	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 5	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 9	14.347,30	28.042,45	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	2.851,92	1.459,12	1.723,69	1.723,69
Contribución PAMI	215,21	420,64	215,21	254,23	254,23
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	1.402,12	717,37	847,44	847,44
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	249,58	127,69	150,84	150,84
Contribución ANSSAL	258,25	269,99	258,25	305,08	305,08
Contribución Asig. Familiares	637,02	1.245,08	637,02	752,53	752,53
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**6.439,33**	**3.414,66**	**4.033,81**	**4.033,81**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	3.084,67	1.578,20	1.864,37	1.864,37
Aporte PAMI	430,42	841,27	430,42	508,46	508,46
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	134,99	129,13	152,54	152,54
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**4060,93**	**2137,75**	**2525,37**	**2525,37**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	1.430,16	731,71	864,39	864,39
Contribución Adicional OS	860,84	117,38	860,84	1.016,92	1.016,92
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.529,93**	**1.463,42**	**1.728,77**	**1.728,77**
Aporte OS	731,71	764,97	731,71	864,39	864,39
Aporte Adicional de OS	430,42	58,69	430,42	508,46	508,46
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**764,97**	**731,71**	**864,39**	**864,39**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 11/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. viernes, 15 de diciembre de 2017

FOLIO 683

CUIL 20-30828686-0 Apellido y Nombre ERNESTO CESAR ZAMBRANO Obra Social 105408	20-31335580-3 SEGUNDO MARTIN YAPURA 105408	20-31370797-1 FAVIO FEDERICO GONZALEZ 105408	20-31581196-2 MARTINEZ FELIX CEFERINO 105408	20-31836235-2 WALTER RAUL LAUREANO 105408
Corresponde Reducción? No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.? Si	Si	Si	Si	Si
Situación 1	1	1	1	1
Condición 5	5	5	5	5
Actividad 003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato 24	24	24	24	24
Código de siniestrado 0	0	0	0	0
Localidad 81	81	81	81	81
% de Reducción 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge No	No	No	No	No
Hijos 00	00	00	00	00
Adherentes 00	00	00	00	00
Remuneración Total 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 1 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 2 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 3 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 4 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 5 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 6 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 9 16.948,80	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Conceptos no remun. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional 1.723,69	1.459,12	1.459,12	1.723,69	1.723,69
Contribución PAMI 254,23	215,21	215,21	254,23	254,23
Contrib. Tarea Dif. (*) 847,44	717,37	717,37	847,44	847,44
INSSJP Dto 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo 150,84	127,69	127,69	150,84	150,84
Contribución ANSSAL 305,08	258,25	258,25	305,08	305,08
Contribución Asig. Familiares 752,53	637,02	637,02	752,53	752,53
Total Contribuciones SS 4.033,81	**3.414,66**	**3.414,66**	**4.033,81**	**4.033,81**
* porcentaje aplicado 5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional 1.864,37	1.578,20	1.578,20	1.864,37	1.864,37
Aporte PAMI 508,46	430,42	430,42	508,46	508,46
Aporte Adicional SS (*) 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL 152,54	129,13	129,13	152,54	152,54
Decreto 788/05 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS 2525,37	**2137,75**	**2137,75**	**2525,37**	**2525,37**
* porcentaje aplicado 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS 864,39	731,71	731,71	864,39	864,39
Contribución Adicional OS 1.016,92	860,84	860,84	1.016,92	1.016,92
Dto. 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS 1.728,77	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.728,77**	**1.728,77**
Aporte OS 864,39	731,71	731,71	864,39	864,39
Aporte Adicional de OS 508,46	430,42	430,42	508,46	508,46
Excedentes Aportes OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS 864,39	**731,71**	**731,71**	**864,39**	**864,39**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 11/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-31998890-5	20-32399673-4	20-34306906-6	20-34636089-6	20-34860450-4
Apellido y Nombre	YBARRA DOMINGO NELSON	CELSO ENRIQUE LLAMPA	PORCO DAVID EZEQUIEL	SEBASTIAN MATIAS AGUIRRE	ORQUERA JAVIER EVARISTO
Obra Social	001201	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	26.044,65	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	19.773,60	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	19.773,60	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	19.773,60	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	19.773,60	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	19.773,60	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	19.773,60	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	26.044,65	14.347,30	14.347,30	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	6.271,05	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	2.010,98	1.459,12	1.459,12	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	296,60	215,21	215,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	988,68	717,37	717,37	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	175,99	127,69	127,69	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	355,92	258,25	258,25	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	877,95	637,02	637,02	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**4.706,12**	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	2.175,10	1.578,20	1.578,20	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	593,21	430,42	430,42	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	177,96	129,13	129,13	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2946,27**	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	1.008,45	731,71	731,71	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	1.186,40	860,84	860,84	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**2.016,89**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	1.008,45	731,71	731,71	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	593,20	430,42	430,42	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**1.008,45**	**731,71**	**731,71**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

FOL 584

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e/P
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 11/2017 **Secuencia:** 0 - Original

Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.

viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-36700875-0	20-36835311-7	20-37644375-3	20-37909009-6	20-38694964-7
Apellido y Nombre	RIOS NOEL NICOLAS	CRUZ NESTOR ROLANDO	ATILIO RAUL LLAMPA	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL	HUALPA CARLOS MARIO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	7.173,65	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	729,56	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	107,60	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	358,68	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	63,85	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	129,13	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	318,51	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**1.707,33**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	789,10	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	215,21	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	64,56	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**1068,87**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	365,86	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	430,42	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**731,72**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	365,86	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	215,21	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**365,86**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 11/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 15 de diciembre de 2017

FOLIO 686

CUIL	20-38739009-0	20-38973941-4	20-39896285-1	20-92036038-7	20-92753148-9
Apellido y Nombre	WILFREDO CAMPERO	QUISPE SAMUEL ALFREDO	OSCAR NICOLAS BEJARANO	PINCOL CARDENAS JOSE AMADOR	RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	16.948,80	14.347,30	16.948,80	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.723,69	1.459,12	1.723,69	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	254,23	215,21	254,23	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	847,44	717,37	847,44	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	150,84	127,69	150,84	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	305,08	258,25	305,08	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	752,53	637,02	752,53	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**4.033,81**	**3.414,66**	**4.033,81**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.864,37	1.578,20	1.864,37	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	508,46	430,42	508,46	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	152,54	129,13	152,54	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2525,37**	**2137,75**	**2525,37**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	864,39	731,71	864,39	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	1.016,92	860,84	1.016,92	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.728,77**	**1.463,42**	**1.728,77**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	864,39	731,71	864,39	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	508,46	430,42	508,46	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**864,39**	**731,71**	**864,39**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 11/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-92864599-2	20-93006576-6	20-94026047-8	20-94251235-0	20-94881732-3
Apellido y Nombre	LEVILL MILLALONCO JUAN BAUTISTA	OLMEDO MARTINEZ JORGE	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO	SANDOVAL JUAN RICHARD	CHINCHA CAYO EDWIN
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	29.346,75	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	2.984,56	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	440,20	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	1.467,34	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	261,19	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	269,99	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	1.303,00	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**6.726,28**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	3.228,14	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	880,40	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	135,00	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**4243,54**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	1.496,68	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	39,14	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.529,95**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	764,98	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	19,57	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**764,98**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

Imprimir

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 11/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	20-95261551-4	20-95271681-7	20-95543131-7	20-95694171-8	20-95708192-5
Apellido y Nombre	JAVIER CALLE SATURNINO	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR	WILBER QUISPE ROMERO	FRANCISCO ORIHUELA DAZA	JOSE ANTONIO NOVOA JIMENEZ
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.459,12	1.723,69	1.723,69
Contribución PAMI	215,21	215,21	215,21	254,23	254,23
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	717,37	847,44	847,44
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	127,69	150,84	150,84
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	258,25	305,08	305,08
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	637,02	752,53	752,53
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.414,66**	**4.033,81**	**4.033,81**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.578,20	1.864,37	1.864,37
Aporte PAMI	430,42	430,42	430,42	508,46	508,46
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	129,13	152,54	152,54
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2137,75**	**2525,37**	**2525,37**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	731,71	864,39	864,39
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	860,84	1.016,92	1.016,92
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.728,77**	**1.728,77**
Aporte OS	731,71	731,71	731,71	864,39	864,39
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	430,42	508,46	508,46
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**731,71**	**864,39**	**864,39**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
Período: 11/2017
Secuencia: 0 - Original
viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	23-33265191-9	23-92945290-9	23-93860190-9	23-94291954-9	27-29455570-1
Apellido y Nombre	TITO EVARISTO CASTILLO	CRUZ MAMANI SANTIAGO	IMPA FUENTES ELOY	JAVIER ARAMAYO GARECA	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	1
Actividad	003	003	003	003	049
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	14
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	16.948,80	14.347,30	19.016,50
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.723,69	1.459,12	1.933,98
Contribución PAMI	215,21	215,21	254,23	215,21	285,25
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	847,44	717,37	0,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	150,84	127,69	169,25
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	305,08	258,25	1.026,90
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	752,53	637,02	844,33
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**4.033,81**	**3.414,66**	**4.259,71**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	0,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.864,37	1.578,20	2.091,82
Aporte PAMI	430,42	430,42	508,46	430,42	570,50
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	152,54	129,13	171,15
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2525,37**	**2137,75**	**2833,47**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	864,39	731,71	969,84
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	1.016,92	860,84	5.705,00
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.728,77**	**1.463,42**	**5.819,09**
Aporte OS	731,71	731,71	864,39	731,71	969,85
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	508,46	430,42	570,50
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**864,39**	**731,71**	**969,85**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 11/2017 **Secuencia:** 0 - Original

viernes, 15 de diciembre de 2017

CUIL	27-35356945-2	27-36427429-2	Suma Totales
Apellido y Nombre	MARIN CINTIA JOELA	CACERES IRMA ESTHER	Suma Totales
Obra Social	114505	100304	-
Corresponde Reducción?	No	No	-
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	-
Situación	1	1	-
Condición	1	1	-
Actividad	003	003	-
Modalidad de Contrato	14	1	-
Código de siniestrado	0	0	-
Localidad	81	81	-
% de Reducción	0,00%	0,00%	-
Cónyuge	No	No	-
Hijos	00	00	-
Adherentes	00	00	-
Remuneración Total	34.292,50	19.855,46	822.715,63
Remuneración 1	34.292,50	8.187,24	798.985,19
Remuneración 2	34.292,50	8.187,24	798.985,19
Remuneración 3	34.292,50	8.187,24	798.985,19
Remuneración 4	34.292,50	8.187,24	798.985,19
Remuneración 5	34.292,50	8.187,24	798.985,19
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	34.292,50	8.187,24	798.985,19
Remuneración 9	34.292,50	19.855,46	822.715,63
Conceptos no remun.	0,00	11.668,22	23.730,44
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	3.487,55	832,64	81.256,75
Contribución PAMI	514,39	122,81	11.984,76
Contrib. Tarea Dif. (*)	0,00	0,00	36.874,59
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	305,20	72,87	7.110,92
Contribución ANSSAL	308,63	147,37	14.219,75
Contribución Asig. Familiares	1.522,59	363,51	35.474,98
Total Contribuciones SS	**6.138,36**	**1.539,20**	**186.921,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	-
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	3.772,18	900,60	87.888,32
Aporte PAMI	1.028,78	245,62	23.969,55
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	-
Aporte ANSSAL	154,32	73,69	6.767,72
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**4955,28**	**1219,91**	**118.625,59**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	-
Contribución OS	1.748,92	417,55	40.748,19
Contribución Adicional OS	0,00	491,24	46.859,26
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.748,92**	**835,10**	**80.578,42**
Aporte OS	874,46	417,55	38.349,59
Aporte Adicional de OS	0,00	245,62	21.147,63
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**874,46**	**417,55**	**38.349,59**

Páginas: **[-10] [-1] 11**

VOLVER

FOLIO 690

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 691

EXPERTA ART

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017

Señores
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos que la empresa ZIMENTAR S R L se encuentra asegurada por Experta A.R.T. S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33712356109
- N° de Contrato de Afiliación: 263797
- Vigencia: desde el 18 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2018.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
   A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
   B) En cualquier momento en los siguientes casos:
      1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
      2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
      3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (art. 18 Decreto 334/96)
   A) Por falta de pago del empleador en los siguientes casos:
      1) Omisión en el pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.
      2) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como base la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 8742261
Confeccionado por: INTERNET

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 682

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 15 de diciembre de 2017

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20346360896	AGUIRRE SEBASTIAN MATIAS
C.U.I.L.	20296857212	AMPUERO CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	23942919549	ARAMAYO GARECA JAVIER
C.U.I.L.	20306080130	BARJA VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20266964987	BARRIOS GERVASIO ARIEL
C.U.I.L.	20398962851	BEJARANO OSCAR NICOLAS
C.U.I.L.	20188211004	BESACHO CALIZAYA FELIPE
C.U.I.L.	20387390090	CAMPERO WILFREDO
C.U.I.L.	27294555701	CASTILLO MARIA NILDA
C.U.I.L.	23332651919	CASTILLO TITO EVARISTO
C.U.I.L.	20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN
C.U.I.L.	23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO
C.U.I.L.	20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO
C.U.I.L.	20927531489	ENVIADO POR AFIP
C.U.I.L.	20379090096	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20313707971	GONZALEZ FAVIO FEDERICO
C.U.I.L.	20386949647	HUALPA CARLOS MARIO
C.U.I.L.	23938601909	IMPA FUENTES ELOY
C.U.I.L.	20952615514	JAVIER CALLE SATURNINO
C.U.I.L.	20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE
C.U.I.L.	20318362352	LAUREANO WALTER RAUL
C.U.I.L.	20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO
C.U.I.L.	20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN
C.U.I.L.	20376443753	LLAMPA ATILIO RAUL
C.U.I.L.	27353569452	MARIN CINTIA JOELA
C.U.I.L.	20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 693

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 15 de diciembre de 2017

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN
C.U.I.L.	20292178841	NICOLASA GASTON ANTONIO
C.U.I.L.	20957081925	NOVOA JIMENEZ JOSE ANTONIO
C.U.I.L.	20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE
C.U.I.L.	20956941718	ORIHUELA DAZA FRANCISCO
C.U.I.L.	20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO
C.U.I.L.	20258575017	PASTRANA BENITO RAMON
C.U.I.L.	20260256549	PELOC NORMAN ORLANDO
C.U.I.L.	20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE
C.U.I.L.	20343069066	PORCO DAVID EZEQUIEL
C.U.I.L.	20300427945	QUISPE ELBIO DAVID
C.U.I.L.	20955431317	QUISPE ROMERO WILBER
C.U.I.L.	20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO
C.U.I.L.	20367008750	RIOS NOEL NICOLAS
C.U.I.L.	20303523007	ROMERO REINALDO FERMIN
C.U.I.L.	20952716817	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR
C.U.I.L.	20942512350	SANDOVAL JUAN RICHARD
C.U.I.L.	20263084633	TOCONAS ALFREDO ANDRES
C.U.I.L.	20281285832	VILLALBA ANGEL DANIEL
C.U.I.L.	20243292515	YAPURA JOSE ANDRES
C.U.I.L.	20313355803	YAPURA SEGUNDO MARTIN
C.U.I.L.	20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON
C.U.I.L.	20308286860	ZAMBRANO ERNESTO CESAR

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

694

ACTA DE MEDICION N° 05

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ocho meses corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43,494,272.47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Civil Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/11/17 al 14/12/17

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/ modificación de contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8,540	8073.00	37	94.96%	8110.00
2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	6,086.01	4657.00	213.00	80.02%	4870.00
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3,917	0.00	0.00	0.00%	0.00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5,607.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
4	HORMIGÓN						
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	21,652.96	12057.00	1553.00	62.86%	13610.00
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	3,087.99	1346.00	224.00	50.84%	1570.00
5	Varios						
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1	0.60	0.10	70.00%	0.70
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	m2	1,237	979.00	201.00	95.40%	1180.00
2.3	Terraplén con compactación especial	m3	865.48	647.00	133.00	90.12%	780.00
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	m3	4,544.46	3121.00	639.00	82.74%	3760.00
4.3	Cordón de 30x15m	ml	1,220.20	714.00	146.00	70.48%	860.00

AVANCES DE OBRA:	62.61%	6.98%	69.59%

Ricardo A. Molini
Firma y sello Representante Técnico
M.C.P.C. 16.1[illegible] M.C.I.T.D.F. 012

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 695

AREF

AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento.	27/03/2018
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 26/10/2017, 09:48:08

Verificación: 2154715090220883

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

FOLIO 666

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	67509269806273
Fecha de Emisión del Comprobante:	15/12/2017
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000431
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	pjkbv [redacted]

[redacted] MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: **33712356109**
Denominación: **ZIMENTAR S.R.L.**
CAE: **67509269806273**
Fecha de Emisión: **15/12/2017**
Tipo de Comprobante: **06 - Factura B**
Comprobante: **0002-00000431**
Importe Total: **1917942.20**
Documento: **80 - CUIT 30546662817**

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
EXPTE. Nº : O.P. - 9254/2016
CONTRATISTA : Zimentar S.R.L.
MONTO DE CONTRATO: $ 43.494.272,47
SISTEMA CONTRATACION : Unidad de Medida
FECHA DE INICIO : 15/03/2017
PLAZO DE OBRA : Ciento cincuenta (150) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE MEDICION : Octubre - Noviembre de 2017 (del 15/10/17 al 14/11/17)

CUADRO DE CANTIDADES E IMPORTES - ACTA DE MEDICION Nº : 4 — Hoja Nº 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/modif de contrato	PRECIO UNIT. s/modif de contrato	CANTIDADES EJECUTADAS s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha	IMPORTES s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha
1.	**ADECUACION DE SUPERFICIE**									
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m2	8.540,00	$ 636,73	7.890,00	183,00	8.073,00	$ 5.023.799,70	$ 116.521,59	$ 5.140.321,29
2.	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Excavación en caja de suelo común	m3	6.086,10	$ 346,01	3.618,00	1.039,00	4.657,00	$ 1.251.864,18	$ 359.504,39	$ 1.611.368,57
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m3	-	$ 834,77	2.224,50	-2.224,50	0,00	$ 1.856.945,87	$ -1.856.945,87	$ -
3.	**PAQUETE ESTRUCTURAL**									
3.1	Base mejorada (e=0,30 m.)	m3	-	$ 948,10	4.247,20	-4.247,20	0,00	$ 4.026.770,32	$ -4.026.770,32	$ -
4.	**HORMIGON**									
4.1	pavimento (e =0,20 m.)	m2	21.652,96	$ 1.342,21	4.476,00	7.581,00	12.057,00	$ 6.007.731,96	$ 10.175.294,01	$ 16.183.025,97
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m.	ml	3.087,99	$ 237,27	255,00	1.091,00	1.346,00	$ 60.503,85	$ 258.861,57	$ 319.365,42
5.	**VARIOS**									
5.1	Ejecución de islas y veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	0,62	-0,62	0,00	$ 195.891,02	$ -195.891,02	$ -
6.	**BALIZAMIENTO Y SENALIZACION**									
6.1	Balizamiento y señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	0,50	0,10	0,60	$ 275.000,00	$ 55.000,00	$ 330.000,00
1.2	Rotura y retiro de pavimento flexible existente	m2	1.236,88	$ 183,14	0,00	979,00	979,00	$ -	$ 179.294,06	$ 179.294,06
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	865,48	$ 696,80	0,00	647,00	647,00	$ -	$ 450.829,60	$ 450.829,60
3.2	Base mejorada (e=0,20 m.)	m3	4.544,46	$ 881,55	0,00	3.121,00	3.121,00	$ -	$ 2.751.317,55	$ 2.751.317,55
4.3	Cordón de 0,30 x 0,15 m.	ml	1.220,20	$ 371,71	0,00	714,00	714,00	$ -	$ 265.400,94	$ 265.400,94
Total								$ -	$ 265.400,94	$ 265.400,94
TOTAL PRESENTE MEDICION								**$ 18.698.506,90**	**$ 8.532.416,50**	**$ 27.230.923,40**
								$ 18.698.506,90	**$ 8.532.416,50**	**$ 27.230.923,40**

AVANCES DEL ACTA DE MEDICION:	FISICO	IMPORTES
ACUMULADO ANTERIOR	42,99%	$ 18.698.506,90
ACTUAL	19,62%	$ 8.532.416,50

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ESCOPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y sello Inspector de Obra
A/C
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas
A/C
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 681

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
EXPTE. Nº : O.P. - 9254/2016
CONTRATISTA : Zimentar S.R.L.
MONTO DE CONTRATO: $ 43.494.272,47
SISTEMA CONTRATACION : Unidad de Medida
FECHA DE INICIO : 15/03/2017
PLAZO DE OBRA : Ciento cincuenta (150) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE MEDICION : Noviembre - Diciembre de 2017 (del 15/11/17 al 14/12/17)

CUADRO DE CANTIDADES E IMPORTES - ACTA DE MEDICION Nº : 5 — Hoja Nº 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/modif de contrato	PRECIO UNIT. s/modif de contrato	CANTIDADES EJECUTADAS s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha	IMPORTES s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha
1.	**ADECUACION DE SUPERFICIE**									
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m2	8.540,00	$ 636,73	8.073,00	37,00	8.110,00	$ 5.140.321,29	$ 23.559,01	$ 5.163.880,30
2.	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Excavación en caja de suelo común	m3	6.086,10	$ 346,01	4.657,00	213,00	4.870,00	$ 1.611.368,57	$ 73.700,13	$ 1.685.068,70
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m3	-	$ 834,77	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
3.	**PAQUETE ESTRUCTURAL**									
3.1	Base mejorada (e=0,30 m.)	m3	-	$ 948,10	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
4.	**HORMIGON**									
4.1	pavimento (e =0,20 m.)	m2	21.652,96	$ 1.342,21	12.057,00	1.553,00	13.610,00	$ 16.183.025,97	$ 2.084.452,13	$ 18.267.478,10
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m.	ml	3.087,99	$ 237,27	1.346,00	224,00	1.570,00	$ 319.365,42	$ 53.148,48	$ 372.513,90
5.	**VARIOS**									
5.1	Ejecución de islas y veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
6.	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION**									
6.1	Balizamiento y señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	0,60	0,10	0,70	$ 330.000,00	$ 55.000,00	$ 385.000,00
1.2	Rotura y retiro de pavimento flexible existente	m2	1.236,88	$ 183,14	979,00	201,00	1.180,00	$ 179.294,06	$ 36.811,14	$ 216.105,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	865,48	$ 696,80	647,00	133,00	780,00	$ 450.829,60	$ 92.674,40	$ 543.504,00
3.2	Base mejorada (e=0,20 m.)	m3	4.544,46	$ 881,55	3.121,00	639,00	3.760,00	$ 2.751.317,55	$ 563.310,45	$ 3.314.628,00
4.3	Cordón de 0,30 x 0,15 m.	ml	1.220,20	$ 371,71	714,00	146,00	860,00	$ 265.400,94	$ 54.269,66	$ 319.670,60
Total								$ 27.230.923,40	$ 3.036.925,40	$ 30.267.848,80
TOTAL PRESENTE MEDICION								$ 27.230.923,40	$ 3.036.925,40	$ 30.267.848,80

AVANCES DEL ACTA DE MEDICION:	FISICO	IMPORTES
ACUMULADO ANTERIOR	62,61%	$ 27.230.923,40
ACTUAL	6,98%	$ 3.036.925,40

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y sello Inspector de Obra
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

FOLIO

USHUAIA, 21 DIC 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 04, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e I.P. Nº 01/2017 a la empresa Zimentar S.R.L., en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que, como consecuencia de ello, se suscribió el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que mediante expediente O.P. Nº 1823/2017, se tramitó y abonó un Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto contractual.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra, cuya copia obra a fs. 460.

Que el día quince (15) de marzo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de obra, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa, cuya copia obrante a fs. 439.

Que se suscribió el Acta de Medición Nº 4, por los trabajos realizados desde el día 15/10/17 al 14/11/17, obrante a fs. 675.

Que como resultado de la medición, el avance de obra es del diecinueve con 62/100 por ciento (19,62 %).

Que según el cuadro de cantidades e importes, obrante a fs. 697, el importe de los trabajos ejecutados y medidos, a valores básicos de contrato, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 ($ 8.532.416,50).

Que en virtud del Anticipo Financiero ya abonado, corresponde devengar el importe de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 7.252.554,03), equivalente al ochenta y cinco por ciento (85,00%) del importe de los trabajos ejecutados y medidos.

Que la empresa contratista presentó la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, emitida por Berkley Seguros

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2

S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), cuya copia obra a fs. 431/436, por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Ordenanza Municipal Nº 5302.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 4, con su respectivo avance de obra e importes resultantes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 04, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa Zimentar S.R.L., cuyo avance de obra, por los trabajos ejecutados desde el día 15/10/17 al 14/11/17, es del diecinueve con 62/100 por ciento (19,62 %), y cuyo importe resultante, a valores básicos de contrato, es de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 ($ 8.532.416,50). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 ($ 1.279.862,47), en concepto de Anticipo Financiero, de la cuenta contable correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la S.P.e I.P. a devengar la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 ($ 7.252.554,03). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada Artículo 3º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº - 728 /2017.

ES COPIA FIEL

Dra. Gabriela MUÑIZ SCOCCHERA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

401

73

"2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 21 DIC 2017

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 05, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e I.P. Nº 01/2017 a la empresa Zimentar S.R.L., en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que, como consecuencia de ello, se suscribió el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que mediante expediente O.P. Nº 1823/2017, se tramitó y abonó un Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto contractual.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra, cuya copia obra a fs. 460.

Que el día quince (15) de marzo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de obra, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa, cuya copia obrante a fs. 439.

Que se suscribió el Acta de Medición Nº 5, por los trabajos realizados desde el día 15/11/17 al 14/12/17, obrante a fs. 694.

Que como resultado de la medición, el avance de obra es del seis con 98/100 por ciento (6,98 %).

Que según el cuadro de cantidades e importes, obrante a fs. 698, el importe de los trabajos ejecutados y medidos, a valores básicos de contrato, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 ($ 3.036.925,40).

Que en virtud del Anticipo Financiero ya abonado, corresponde devengar el importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 ($ 2.581.386,59), equivalente al ochenta y cinco por ciento (85,00%) del importe de los trabajos ejecutados y medidos.

Que la empresa contratista presentó la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, emitida por Berkley Seguros S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), cuya copia obra a fs. 431 a 434.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2

que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Ordenanza Municipal Nº 5302.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 5, con su respectivo avance de obra e importes resultantes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 05, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa Zimentar S.R.L., cuyo avance de obra, por los trabajos ejecutados desde el día 15/11/17 al 14/12/17, es del seis con 98/100 por ciento (6,98 %), y cuyo importe resultante, a valores básicos de contrato, es de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 ($ 3.036.925,40). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 81/100 ($ 455.538,81), en concepto de Anticipo Financiero, de la cuenta contable correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la S.P.e I.P. a devengar la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 ($ 2.581.386,59). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada Artículo 3º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 736 /2017.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

403

21/12/17
Hoja 1
Usuario fgomez

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEM PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1908	62	Intereses dela Deuda Publ	pesos	5,703,068.09	1.00	5,703,068.09	08807	11263	13/03/17	021
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	Pesos	43,494,272.47	1.00	43,494,272.47	08807	11263	13/03/17	052

Total Preventivo	49,197,340.56
Total Definitivo	49,197,340.56
Total Devengado	31,701,619.09

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
04/05/17	0000000333	21	677,785.74	ZIMENTAR S.R.L.	002601-OP-17
30/05/17	0000000348	21	655,049.54	ZIMENTAR S.R.L.	003633-OP-17
29/06/17	0000000360	21	631,896.51	ZIMENTAR S.R.L.	004490-OP-17
26/07/17	0000000367	21	608,319.00	ZIMENTAR S.R.L.	005312-OP-17
28/08/17	0000000377	21	584,309.24	ZIMENTAR S.R.L.	006297-OP-17
26/09/17	0000000391	21	559,859.31	ZIMENTAR S.R.L.	007081-OP-17
20/10/17	0000000406	21	534,961.12	ZIMENTAR S.R.L.	007934-OP-17
17/11/17	0000000421	21	509,606.47	ZIMENTAR S.R.L.	008954-OP-17
23/03/17	0000000314	52	6,524,140.87	ZIMENTAR S.R.L.	001823-OP-17
04/05/17	0000000333	52	1,240,156.46	ZIMENTAR S.R.L.	002601-OP-17
30/05/17	0000000348	52	1,262,892.66	ZIMENTAR S.R.L.	003633-OP-17
29/06/17	0000000360	52	1,286,045.69	ZIMENTAR S.R.L.	004490-OP-17
26/07/17	0000000367	52	1,309,623.20	ZIMENTAR S.R.L.	005312-OP-17
28/08/17	0000000377	52	1,333,632.96	ZIMENTAR S.R.L.	006297-OP-17
26/09/17	0000000391	52	1,358,082.89	ZIMENTAR S.R.L.	007081-OP-17
20/10/17	0000000406	52	1,382,981.08	ZIMENTAR S.R.L.	007934-OP-17
17/11/17	0000000421	52	1,408,335.73	ZIMENTAR S.R.L.	008954-OP-17
21/12/17	0000000004	52	7,252,554.03	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16
21/12/17	0000000005	52	2,581,386.59	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16

Resumen p/Cuenta		
00322021	5,703,068.09	Subsecretaria de Economia y Finanzas
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
021 - Inter. de la Deuda	5,703,068.09
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 704

27/12/17
Hoja 1
Usuario claudior

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1908	62	Intereses dela Deuda Publ	pesos	4,761,786.93	1.00	4,761,786.93	08807	11263	13/03/17	021
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	Pesos	43,494,272.47	1.00	43,494,272.47	08807	11263	13/03/17	052

Total Preventivo	48,256,059.40
Total Definitivo	48,256,059.40
Total Devengado	31,701,619.09

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
04/05/17	0000000333	21	677,785.74	ZIMENTAR S.R.L.	002601-OP-17
30/05/17	0000000348	21	655,049.54	ZIMENTAR S.R.L.	003633-OP-17
29/06/17	0000000360	21	631,896.51	ZIMENTAR S.R.L.	004490-OP-17
26/07/17	0000000367	21	608,319.00	ZIMENTAR S.R.L.	005312-OP-17
28/08/17	0000000377	21	584,309.24	ZIMENTAR S.R.L.	006297-OP-17
26/09/17	0000000391	21	559,859.31	ZIMENTAR S.R.L.	007081-OP-17
20/10/17	0000000406	21	534,961.12	ZIMENTAR S.R.L.	007934-OP-17
17/11/17	0000000421	21	509,606.47	ZIMENTAR S.R.L.	008954-OP-17
23/03/17	0000000314	52	6,524,140.87	ZIMENTAR S.R.L.	001823-OP-17
04/05/17	0000000333	52	1,240,156.46	ZIMENTAR S.R.L.	002601-OP-17
30/05/17	0000000348	52	1,262,892.66	ZIMENTAR S.R.L.	003633-OP-17
29/06/17	0000000360	52	1,286,045.69	ZIMENTAR S.R.L.	004490-OP-17
26/07/17	0000000367	52	1,309,623.20	ZIMENTAR S.R.L.	005312-OP-17
28/08/17	0000000377	52	1,333,632.96	ZIMENTAR S.R.L.	006297-OP-17
26/09/17	0000000391	52	1,358,082.89	ZIMENTAR S.R.L.	007081-OP-17
20/10/17	0000000406	52	1,382,981.08	ZIMENTAR S.R.L.	007934-OP-17
17/11/17	0000000421	52	1,408,335.73	ZIMENTAR S.R.L.	008954-OP-17
21/12/17	0000000004	52	7,252,554.03	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16
21/12/17	0000000005	52	2,581,386.59	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16

Resumen p/Cuenta		
00322021	4,761,786.93	Subsecretaria de Economia y Finanzas
00438052	43,494,272.47	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
021 - Inter. de la Deuda	4,761,786.93
052 - Trabajo Publico	43,494,272.47

Claudio Rogel
Subdirector de Administración
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

17/01/18
Hoja 1
Usuario esubelza

Ejercicio 2018
Comprobante 00450
Expediente 009254-op-16
Fecha 17/01/18

Memo: REAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
2211	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	Pesos	16,554,440.31	1.00	16,554,440.31	08807	11263	13/03/17	042

Total Preventivo	16,554,440.31
Total Definitivo	16,554,440.31
Total Devengado	0.00

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor

Resumen p/Cuenta		
00673042	16,554,440.31	SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Resumen p/Partida	
042 - Construcciones	16,554,440.31

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ZAPCO GROUP
Zimentar
Tel: (2964) 445310
Ruta 3 Km 2814
info@zapco.com.ar
www.zapco.com.ar

FOLIO 70

Ushuaia, 15 de enero de 2018

SEÑORES
Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:
S----------/----------D

De mi mayor consideración:

Mediante la presente adjunto factura Nº 0002 – 00000446 correspondiente a la cuota Nº 10 e intereses, respecto de la obra: "REPAVIMENTACIÓN 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" según expediente administrativo OP Nº 9254/2016. Con la misma, se entrega documentación respaldatoria:

- Formulario 931 período 12/2017
- Nómina de personal período 12/2017
- Acuse de recibo VEP período 12/2017
- VEP 931 período 12/2017
- Certificado de cobertura de ART "EXPERTA", con su correspondiente nómina.
- Constancia de vigencia certificado de cumplimiento fiscal AREF.

Sin otro particular, me despido ATTE.-

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO D.A.S.S.C.P.
Fecha: 15/01/18 15:30 hs
Firma:

ZIMENTAR S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
MARIN, C. Joela
Administración

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9	FOLIO
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0	
12/2017	Servicios Eventuales: No	
Empleados en nómina:	51	
Suma de Rem. 1:	780.111,30	
Suma de Rem. 2:	780.111,30	
Suma de Rem. 3:	780.111,30	
Suma de Rem. 4:	780.111,30	
Suma de Rem. 5:	780.111,30	
Suma de Rem. 6:	0,00	
Suma de Rem. 7:	0,00	
Suma de Rem. 8:	780.111,30	
Suma de Rem. 9:	812.166,11	

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 120982

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE

V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes	115.680,31
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	**115.680,31**
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 - Total de contribuciones	180.906,36
b2 - Asignaciones compensadas	0,00
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	180.906,36
Retenciones	14.394,18
Contribuciones S.S. a pagar	**166.512,18**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	36.633,14
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**36.633,14**
b1 - Total de contribuciones	72.296,42
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	72.296,42
Retenciones	5.752,39
Contribuciones O.S. a pagar	**66.544,03**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	20.146,57
Total retenciones	20.146,57
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	14.394,18
Retenciones aplicadas a Obra Social	5.752,39
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	51	30,60
Remun. con ART	812.166,11	147.814,23
L.R.T. total a pagar		**147.844,83**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	51 - 463,59
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**463,59**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**166.512,18**	302 - Aportes de Obra Social	**36.633,14**
301 - Aportes de Seguridad Social	**115.680,31**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**147.844,83**
352 - Contribuciones de Obra Social	**66.544,03**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**463,59**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
708

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**33-71235610-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2017-12**
Nro. verificador:	120982
Cantidad de registros:	210

Fecha de Presentación:	2018-01-08 Hora: 19:39:41
Nro. de Transacción:	584178127
Código de Control:	UaRopg
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20180108.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[d9d8e1f4aa3eb692c08b5c974010c11b]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313371235610900030112174

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

FOLIO 709

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP:	371990603
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ12/17
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2017-12
Generado desde la presentación de DJ nro:	584178127
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2018-01-08 Hora: 19:39:50
Día de Expiración:	2018-02-07

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$166.512,18
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$115.680,31
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$66.544,03
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$36.633,14
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$147.844,83
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$463,59
Importe total a pagar	**$533.678,08**

Para efectuar el pago ingrese a:

https://paysrv2.pagomiscuentas.com/Inicio.html

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-18821100-4	20-22935344-7	20-24329251-5	20-25857501-7	20-26025654-9
Apellido y Nombre	BESACHO CALIZAYA FELIPE	LAUREANO MARIO VICENTE	JOSE ANDRES YAPURA	PASTRANA BENITO RAMON	NORMAN ORLANDO PELOC
Obra Social	105408	105408	105408	105408	003009
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 1	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 2	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 3	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 4	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 5	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Remuneración 9	22.534,20	16.948,80	13.060,72	19.727,54	13.060,72
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	2.291,73	1.723,69	1.328,28	2.006,29	1.328,28
Contribución PAMI	338,01	254,23	195,91	295,91	195,91
Contrib. Tarea Dif. (*)	1.126,71	847,44	653,04	986,38	653,04
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	200,55	150,84	116,24	175,58	116,24
Contribución ANSSAL	457,62	305,08	235,09	355,09	235,09
Contribución Asig. Familiares	1.000,52	752,53	579,90	875,90	579,90
Total Contribuciones SS	**5.415,14**	**4.033,81**	**3.108,46**	**4.695,15**	**3.108,46**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	2.478,76	1.864,37	1.436,68	2.170,03	1.436,68
Aporte PAMI	676,03	508,46	391,82	591,83	391,82
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	228,81	152,54	117,55	177,55	117,55
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**3383,60**	**2525,37**	**1946,05**	**2939,41**	**1946,05**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	1.149,24	864,39	666,10	1.006,10	666,10
Contribución Adicional OS	1.698,74	1.016,94	783,64	1.183,64	783,64
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**2.593,17**	**1.728,79**	**1.332,19**	**2.012,19**	**1.332,19**
Aporte OS	1.296,59	864,39	666,10	1.006,10	666,10
Aporte Adicional de OS	849,37	508,47	391,82	591,82	391,82
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**1.296,59**	**864,39**	**666,10**	**1.006,10**	**666,10**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

FOLIO 710

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. sábado, 13 de enero de 2018

CUIL 20-26308463-3	20-26696498-7	20-28128583-2	20-29217884-1	20-29329434-9
Apellido y Nombre ALFREDO ANDRES TOCONAS	BARRIOS GERVASIO ARIEL	VILLALBA ANGEL DANIEL	GASTON ANTONIO NICOLASA	NICOLAS DANIEL GONZALEZ
Obra Social 105408	200400	105408	105408	003009
Corresponde Reducción? No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.? Si	Si	Si	Si	Si
Situación 1	1	1	1	1
Condición 5	5	5	5	5
Actividad 003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato 24	24	24	24	24
Código de siniestrado 0	0	0	0	0
Localidad 81	81	81	81	81
% de Reducción 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge No	No	No	No	No
Hijos 00	00	00	00	00
Adherentes 00	00	00	00	00
Remuneración Total 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 1 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 2 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 3 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 4 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 5 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 6 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Remuneración 9 3.547,87	31.161,43	14.347,30	17.193,37	13.695,15
Conceptos no remun. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional 360,82	3.169,12	1.459,12	1.748,57	1.392,80
Contribución PAMI 53,22	467,42	215,21	257,90	205,43
Contrib. Tarea Dif. (*) 177,39	1.558,07	717,37	859,67	684,76
INSSJP Dto 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo 31,58	277,34	127,69	153,02	121,89
Contribución ANSSAL 63,86	286,32	258,25	309,48	129,13
Contribución Asig. Familiares 157,53	1.383,57	637,02	763,39	608,06
Total Contribuciones SS 844,40	**7.141,84**	**3.414,66**	**4.092,03**	**3.142,07**
* porcentaje aplicado 5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional 390,27	3.427,76	1.578,20	1.891,27	1.506,47
Aporte PAMI 106,44	934,84	430,42	515,80	410,85
Aporte Adicional SS (*) 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL 31,93	143,16	129,13	154,74	64,56
Decreto 788/05 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS 528,64	**4505,76**	**2137,75**	**2561,81**	**1981,88**
* porcentaje aplicado 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS 180,94	1.589,23	731,71	876,86	698,45
Contribución Adicional OS 212,88	39,14	860,84	1.031,60	39,14
Dto. 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS 361,89	**1.622,50**	**1.463,42**	**1.753,72**	**731,72**
Aporte OS 180,94	811,25	731,71	876,86	365,86
Aporte Adicional de OS 106,44	19,57	430,42	515,80	19,57
Excedentes Aportes OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS 180,94	**811,25**	**731,71**	**876,86**	**365,86**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original

sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-29612711-7	20-29685721-2	20-30042794-5	20-30352300-7	20-30608013-0
Apellido y Nombre	MARTINEZ LUIS RUBEN	CARLOS ALBERTO AMPUERO	QUISPE ELBIO DAVID	REINALDO FERMIN ROMERO	VICTOR HUGO BARJA
Obra Social	120603	105408	100304	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 1	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 2	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 3	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 4	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 5	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Remuneración 9	14.347,30	17.865,01	14.347,30	10.869,34	11.283,85
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.816,87	1.459,12	1.105,41	1.147,57
Contribución PAMI	215,21	267,98	215,21	163,04	169,26
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	893,25	717,37	543,47	564,19
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	159,00	127,69	96,74	100,43
Contribución ANSSAL	258,25	160,79	258,25	195,65	203,11
Contribución Asig. Familiares	637,02	793,21	637,02	482,60	501,00
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**4.091,10**	**3.414,66**	**2.586,91**	**2.685,56**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.965,15	1.578,20	1.195,63	1.241,22
Aporte PAMI	430,42	535,95	430,42	326,08	338,52
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	80,39	129,13	97,82	101,55
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2581,49**	**2137,75**	**1619,53**	**1681,29**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	911,12	731,71	554,34	575,48
Contribución Adicional OS	860,84	0,00	860,84	652,16	677,02
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**911,12**	**1.463,42**	**1.108,68**	**1.150,95**
Aporte OS	731,71	455,56	731,71	554,34	575,47
Aporte Adicional de OS	430,42	0,00	430,42	326,08	338,51
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**455,56**	**731,71**	**554,34**	**575,47**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-30828686-0	20-31335580-3	20-31370797-1	20-31581196-2	20-31836235-2
Apellido y Nombre	ERNESTO CESAR ZAMBRANO	SEGUNDO MARTIN YAPURA	FAVIO FEDERICO GONZALEZ	MARTINEZ FELIX CEFERINO	WALTER RAUL LAUREANO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	12.251,03	39.923,89	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 1	12.251,03	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 2	12.251,03	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 3	12.251,03	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 4	12.251,03	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 5	12.251,03	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	12.251,03	14.347,30	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Remuneración 9	12.251,03	39.923,89	14.347,30	16.948,80	16.948,80
Conceptos no remun.	0,00	25.576,59	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.245,93	1.459,12	1.459,12	1.723,69	1.723,69
Contribución PAMI	183,77	215,21	215,21	254,23	254,23
Contrib. Tarea Dif. (*)	612,55	717,37	717,37	847,44	847,44
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	109,03	127,69	127,69	150,84	150,84
Contribución ANSSAL	220,52	258,25	258,25	305,08	305,08
Contribución Asig. Familiares	543,95	637,02	637,02	752,53	752,53
Total Contribuciones SS	**2.915,75**	**3.414,66**	**3.414,66**	**4.033,81**	**4.033,81**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.347,61	1.578,20	1.578,20	1.864,37	1.864,37
Aporte PAMI	367,53	430,42	430,42	508,46	508,46
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	110,26	129,13	129,13	152,54	152,54
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1825,40**	**2137,75**	**2137,75**	**2525,37**	**2525,37**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	624,80	731,71	731,71	864,39	864,39
Contribución Adicional OS	735,06	860,84	860,84	1.016,94	1.016,94
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.249,60**	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.728,79**	**1.728,79**
Aporte OS	624,80	731,71	731,71	864,39	864,39
Aporte Adicional de OS	367,53	430,42	430,42	508,47	508,47
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**624,80**	**731,71**	**731,71**	**864,39**	**864,39**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

Volver

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-31998890-5	20-32399673-4	20-34306906-6	20-34636089-6	20-34860450-4
Apellido y Nombre	YBARRA DOMINGO NELSON	CELSO ENRIQUE LLAMPA	PORCO DAVID EZEQUIEL	SEBASTIAN MATIAS AGUIRRE	ORQUERA JAVIER EVARISTO
Obra Social	001201	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	SI	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 1	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 2	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 3	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 4	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 5	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Remuneración 9	13.060,72	0,01	14.347,30	9.200,99	18.986,78
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.328,28	0,00	1.459,12	935,74	1.930,96
Contribución PAMI	195,91	0,00	215,21	138,01	284,80
Contrib. Tarea Dif. (*)	653,04	0,00	717,37	460,05	949,34
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	116,24	0,00	127,69	81,89	168,98
Contribución ANSSAL	235,09	0,00	258,25	165,62	341,76
Contribución Asig. Familiares	579,90	0,00	637,02	408,52	843,01
Total Contribuciones SS	**3.108,46**	**0,00**	**3.414,66**	**2.189,83**	**4.518,85**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.436,68	0,00	1.578,20	1.012,11	2.088,55
Aporte PAMI	391,82	0,00	430,42	276,03	569,60
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	117,55	0,00	129,13	82,81	170,88
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1946,05**	**0**	**2137,75**	**1370,95**	**2829,03**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	666,10	0,00	731,71	469,25	968,33
Contribución Adicional OS	783,64	0,00	860,84	552,06	1.139,22
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.332,19**	**0,00**	**1.463,42**	**938,50**	**1.936,67**
Aporte OS	666,10	0,00	731,71	469,25	968,33
Aporte Adicional de OS	391,82	0,00	430,42	276,03	569,61
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**666,10**	**0,00**	**731,71**	**469,25**	**968,33**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

FOLIO 72

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-36700875-0	20-36835311-7	20-37644375-3	20-37909009-6	20-38694964-7
Apellido y Nombre	RIOS NOEL NICOLAS	CRUZ NESTOR ROLANDO	ATILIO RAUL LLAMPA	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL	HUALPA CARLOS MARIO
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 1	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 2	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 3	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 4	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 5	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Remuneración 9	10.370,60	19.727,54	16.374,64	16.140,71	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.054,69	2.006,29	1.665,30	1.641,51	1.459,12
Contribución PAMI	155,56	295,91	245,62	242,11	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	518,53	986,38	818,73	807,04	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	92,30	175,58	145,73	143,65	127,69
Contribución ANSSAL	186,67	355,09	294,74	290,53	258,25
Contribución Asig. Familiares	460,45	875,90	727,03	716,65	637,02
Total Contribuciones SS	**2.468,20**	**4.695,15**	**3.897,15**	**3.841,49**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.140,77	2.170,03	1.801,21	1.775,48	1.578,20
Aporte PAMI	311,12	591,83	491,24	484,22	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	93,34	177,55	147,37	145,27	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1545,23**	**2939,41**	**2439,82**	**2404,97**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	528,90	1.006,10	835,11	823,18	731,71
Contribución Adicional OS	622,24	1.183,64	982,48	968,44	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.057,80**	**2.012,19**	**1.670,22**	**1.646,35**	**1.463,42**
Aporte OS	528,90	1.006,10	835,11	823,18	731,71
Aporte Adicional de OS	311,12	591,82	491,24	484,22	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**528,90**	**1.006,10**	**835,11**	**823,18**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER IMPRIMIR

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original

sábado, 13 de enero de 2018

CUIL 20-38739009-0	20-38973941-4	20-39896285-1	20-92036038-7	20-92753148-9
Apellido y Nombre WILFREDO CAMPERO	QUISPE SAMUEL ALFREDO	OSCAR NICOLAS BEJARANO	PINCOL CARDENAS JOSE AMADOR	RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO
Obra Social 105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción? No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.? Si	Si	Si	Si	Si
Situación 1	1	1	1	1
Condición 5	5	5	5	5
Actividad 003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato 24	24	24	24	24
Código de siniestrado 0	0	0	0	0
Localidad 81	81	81	81	81
% de Reducción 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge No	No	No	No	No
Hijos 00	00	00	00	00
Adherentes 00	00	00	00	00
Remuneración Total 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 1 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 2 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 3 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 4 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 5 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 6 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Remuneración 9 9.239,97	16.948,80	16.335,65	13.909,07	14.347,30
Conceptos no remun. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional 939,70	1.723,69	1.661,34	1.414,55	1.459,12
Contribución PAMI 138,60	254,23	245,03	208,64	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*) 462,00	847,44	816,78	695,45	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo 82,24	150,84	145,39	123,79	127,69
Contribución ANSSAL 166,32	305,08	294,04	250,36	258,25
Contribución Asig. Familiares 410,25	752,53	725,30	617,56	637,02
Total Contribuciones SS 2.199,11	**4.033,81**	**3.887,88**	**3.310,35**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado 5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional 1.016,40	1.864,37	1.796,92	1.530,00	1.578,20
Aporte PAMI 277,20	508,46	490,07	417,27	430,42
Aporte Adicional SS (*) 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL 83,16	152,54	147,02	125,18	129,13
Decreto 788/05 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS 1376,76	**2525,37**	**2434,01**	**2072,45**	**2137,75**
* porcentaje aplicado 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS 471,24	864,39	833,12	709,36	731,71
Contribución Adicional OS 554,40	1.016,94	980,14	834,54	860,84
Dto. 1273-2641/02 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS 942,48	**1.728,79**	**1.666,24**	**1.418,72**	**1.463,42**
Aporte OS 471,24	864,39	833,12	709,36	731,71
Aporte Adicional de OS 277,20	508,47	490,07	417,27	430,42
Excedentes Aportes OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS 471,24	**864,39**	**833,12**	**709,36**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

FOLIO 71

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-92864599-2	20-93006576-6	20-94026047-8	20-94251235-0	20-94881732-3
Apellido y Nombre	LEVILL MILLALONCO JUAN BAUTISTA	OLMEDO MARTINEZ JORGE	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO	SANDOVAL JUAN RICHARD	CHINCHA CAYO EDWIN
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	18.986,78	17.480,45	14.347,30
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.930,96	1.777,76	1.459,12
Contribución PAMI	215,21	215,21	284,80	262,21	215,21
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	949,34	874,02	717,37
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	168,98	155,58	127,69
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	341,76	157,32	258,25
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	843,01	776,13	637,02
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**4.518,85**	**4.003,02**	**3.414,66**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	2.088,55	1.922,85	1.578,20
Aporte PAMI	430,42	430,42	569,60	524,41	430,42
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	170,88	78,66	129,13
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2829,03**	**2525,92**	**2137,75**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	968,33	891,50	731,71
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	1.139,22	0,00	860,84
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.936,67**	**891,50**	**1.463,42**
Aporte OS	731,71	731,71	968,33	445,75	731,71
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	569,61	0,00	430,42
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**968,33**	**445,75**	**731,71**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.
sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	20-95261551-4	20-95271681-7	20-95543131-7	20-95694171-8	20-95708192-5
Apellido y Nombre	JAVIER CALLE SATURNINO	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR	WILBER QUISPE ROMERO	FRANCISCO ORIHUELA DAZA	JOSE ANTONIO NOVOA JIMENEZ
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	5
Actividad	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	24
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	16.225,87	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 1	9.747,65	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 2	9.747,65	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 3	9.747,65	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 4	9.747,65	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 5	9.747,65	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	9.747,65	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Remuneración 9	16.225,87	10.409,59	9.239,97	13.816,96	12.619,49
Conceptos no remun.	6.478,22	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	991,34	1.058,66	939,70	1.405,18	1.283,40
Contribución PAMI	146,21	156,14	138,60	207,25	189,29
Contrib. Tarea Dif. (*)	487,38	520,48	462,00	690,85	630,97
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	86,75	92,65	82,24	122,97	112,31
Contribución ANSSAL	175,46	187,37	166,32	248,71	227,15
Contribución Asig. Familiares	432,80	462,19	410,25	613,47	560,31
Total Contribuciones SS	**2.319,94**	**2.477,49**	**2.199,11**	**3.288,43**	**3.003,43**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.072,24	1.145,05	1.016,40	1.519,87	1.388,14
Aporte PAMI	292,43	312,29	277,20	414,51	378,58
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	87,73	93,69	83,16	124,35	113,58
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**1452,40**	**1551,03**	**1376,76**	**2058,73**	**1880,30**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	497,13	530,89	471,24	704,66	643,59
Contribución Adicional OS	584,86	624,58	554,40	829,02	757,18
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**994,26**	**1.061,78**	**942,48**	**1.409,33**	**1.287,19**
Aporte OS	497,13	530,89	471,24	704,67	643,60
Aporte Adicional de OS	292,43	312,29	277,20	414,51	378,59
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**497,13**	**530,89**	**471,24**	**704,67**	**643,60**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

Volver

FOLIO 714

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L. sábado, 13 de enero de 2018

CUIL	23-33265191-9	23-92945290-9	23-93860190-9	23-94291954-9	27-29455570-1
Apellido y Nombre	TITO EVARISTO CASTILLO	CRUZ MAMANI SANTIAGO	IMPA FUENTES ELOY	JAVIER ARAMAYO GARECA	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION
Obra Social	105408	105408	105408	105408	105408
Corresponde Reducción?	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	Si	Si
Situación	1	1	1	1	1
Condición	5	5	5	5	1
Actividad	003	003	003	003	049
Modalidad de Contrato	24	24	24	24	14
Código de siniestrado	0	0	0	0	0
Localidad	81	81	81	81	81
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge	No	No	No	No	No
Hijos	00	00	00	00	00
Adherentes	00	00	00	00	00
Remuneración Total	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 1	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 2	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 3	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 4	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 5	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Remuneración 9	14.347,30	14.347,30	15.428,93	18.947,79	28.524,78
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional	1.459,12	1.459,12	1.569,12	1.926,99	2.900,97
Contribución PAMI	215,21	215,21	231,43	284,22	427,87
Contrib. Tarea Dif. (*)	717,37	717,37	771,45	947,39	0,00
INSSJP Dto 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo	127,69	127,69	137,32	168,64	253,87
Contribución ANSSAL	258,25	258,25	277,72	341,06	256,72
Contribución Asig. Familiares	637,02	637,02	685,04	841,28	1.266,50
Total Contribuciones SS	**3.414,66**	**3.414,66**	**3.672,08**	**4.509,58**	**5.105,93**
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	0,00%
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional	1.578,20	1.578,20	1.697,18	2.084,26	3.137,73
Aporte PAMI	430,42	430,42	462,87	568,43	855,74
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL	129,13	129,13	138,86	170,53	213,94
Decreto 788/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS	**2137,75**	**2137,75**	**2298,91**	**2823,22**	**4207,41**
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS	731,71	731,71	786,88	966,34	1.454,76
Contribución Adicional OS	860,84	860,84	925,74	1.136,88	0,00
Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS	**1.463,42**	**1.463,42**	**1.573,76**	**1.932,69**	**1.454,76**
Aporte OS	731,71	731,71	786,88	966,34	1.212,31
Aporte Adicional de OS	430,42	430,42	462,87	568,44	570,50
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS	**731,71**	**731,71**	**786,88**	**966,34**	**1.212,31**

Páginas: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 [+10]**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9 **Contribuyente:** ZIMENTAR S.R.L. **Período:** 12/2017 **Secuencia:** 0 - Original

sábado, 13 de enero de 2018

FOLIO 715

CUIL 27-35356945-2	Suma Totales	Suma Totales
Apellido y Nombre MARIN CINTIA JOELA		
Obra Social 114505	-	
Corresponde Reducción? No	-	
Con Cobertura S.C.V.O.? Si	-	
Situación 1	-	
Condición 1	-	
Actividad 003	-	
Modalidad de Contrato 14	-	
Código de siniestrado 0	-	
Localidad 81	-	
% de Reducción 0,00%	-	
Cónyuge No	-	
Hijos 00	-	
Adherentes 00	-	
Remuneración Total 41.001,90	812.166,11	
Remuneración 1 41.001,90	780.111,30	
Remuneración 2 41.001,90	780.111,30	
Remuneración 3 41.001,90	780.111,30	
Remuneración 4 41.001,90	780.111,30	
Remuneración 5 41.001,90	780.111,30	
Remuneración 6 0,00	0,00	
Remuneración 7 0,00	0,00	
Remuneración 8 41.001,90	780.111,30	
Remuneración 9 41.001,90	812.166,11	
Conceptos no remun. 0,00	32.054,81	
Asig. Familiares Pagadas 0,00	0,00	
Contribución Previsional 4.169,89	79.337,32	
Contribución PAMI 615,03	11.701,65	
Contrib. Tarea Dif. (*) 0,00	35.529,31	
INSSJP Dto 1273-2641/02 0,00	0,00	
Fondo Nac. de Empleo 364,92	6.942,99	
Contribución ANSSAL 369,02	12.758,15	
Contribución Asig. Familiares 1.820,48	34.636,94	
Total Contribuciones SS 7.339,34	**180.906,36**	
* porcentaje aplicado 0,00%	-	
Contribución RENATRE 0,00	0,00	
Seg. Sepelio UATRE 0,00	0,00	
Aporte Previsional 4.510,21	85.812,24	
Aporte PAMI 1.230,06	23.403,33	
Aporte Adicional SS (*) 0,00	-	
Aporte ANSSAL 184,51	6.464,74	
Decreto 788/05 0,00	0,00	
Ap. personal Reg. esp. 0,00	0,00	
Excedentes Aportes SS 0,00	0,00	
Aporte Diferencial Prev 0,00	0,00	
Total Aportes SS 5924,78	**115.680,31**	
* porcentaje aplicado 0,00%	-	
Contribución OS 2.091,10	39.785,66	
Contribución Adicional OS 0,00	38.248,02	
Dto. 1273-2641/02 0,00	0,00	
Total Contribuciones OS 2.091,10	**72.296,42**	
Aporte OS 1.045,55	36.633,14	
Aporte Adicional de OS 0,00	19.694,51	
Excedentes Aportes OS 0,00	0,00	
Total Aportes OS 1.045,55	**36.633,14**	

Páginas: **[-10] [-1] 11**

VOLVER

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 716

EXPERTA ART

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 15 de enero de 2018

Señores
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos que la empresa ZIMENTAR S R L se encuentra asegurada por Experta A.R.T. S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33712356109
- N° de Contrato de Afiliación: 263797
- Vigencia: desde el 18 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2018.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
   A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
   B) En cualquier momento en los siguientes casos:
      1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
      2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
      3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (art. 18 Decreto 334/96)
   A) Por falta de pago del empleador en los siguientes casos:
      1) Omisión en el pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.
      2) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como base la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 8803314
Confeccionado por: INTERNET

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 15 de enero de 2018

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20346360896	AGUIRRE SEBASTIAN MATIAS
C.U.I.L.	20296857212	AMPUERO CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	23942919549	ARAMAYO GARECA JAVIER
C.U.I.L.	20306080130	BARJA VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20266964987	BARRIOS GERVASIO ARIEL
C.U.I.L.	20398962851	BEJARANO OSCAR NICOLAS
C.U.I.L.	20188211004	BESACHO CALIZAYA FELIPE
C.U.I.L.	20387390090	CAMPERO WILFREDO
C.U.I.L.	27294555701	CASTILLO MARIA NILDA
C.U.I.L.	23332651919	CASTILLO TITO EVARISTO
C.U.I.L.	20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN
C.U.I.L.	23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO
C.U.I.L.	20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO
C.U.I.L.	20927531489	ENVIADO POR AFIP
C.U.I.L.	20379090096	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20313707971	GONZALEZ FAVIO FEDERICO
C.U.I.L.	20293294349	GONZALEZ NICOLAS DANIEL
C.U.I.L.	20386949647	HUALPA CARLOS MARIO
C.U.I.L.	23938601909	IMPA FUENTES ELOY
C.U.I.L.	20952615514	JAVIER CALLE SATURNINO
C.U.I.L.	20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE
C.U.I.L.	20318362352	LAUREANO WALTER RAUL
C.U.I.L.	20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO
C.U.I.L.	20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN
C.U.I.L.	20376443753	LLAMPA ATILIO RAUL
C.U.I.L.	27353569452	MARIN CINTIA JOELA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 717

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 15 de enero de 2018

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO
C.U.I.L.	20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN
C.U.I.L.	20292178841	NICOLASA GASTON ANTONIO
C.U.I.L.	20957081925	NOVOA JIMENEZ JOSE ANTONIO
C.U.I.L.	20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE
C.U.I.L.	20956941718	ORIHUELA DAZA FRANCISCO
C.U.I.L.	20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO
C.U.I.L.	20258575017	PASTRANA BENITO RAMON
C.U.I.L.	20260256549	PELOC NORMAN ORLANDO
C.U.I.L.	20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE
C.U.I.L.	20343069066	PORCO DAVID EZEQUIEL
C.U.I.L.	20300427945	QUISPE ELBIO DAVID
C.U.I.L.	20955431317	QUISPE ROMERO WILBER
C.U.I.L.	20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO
C.U.I.L.	20367008750	RIOS NOEL NICOLAS
C.U.I.L.	20303523007	ROMERO REINALDO FERMIN
C.U.I.L.	20952716817	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR
C.U.I.L.	20942512350	SANDOVAL JUAN RICHARD
C.U.I.L.	20263084633	TOCONAS ALFREDO ANDRES
C.U.I.L.	20281285832	VILLALBA ANGEL DANIEL
C.U.I.L.	20243292515	YAPURA JOSE ANDRES
C.U.I.L.	20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON
C.U.I.L.	20308286860	ZAMBRANO ERNESTO CESAR

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 718

AREF

AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento	27/03/2018
Actividades	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 26/10/2017, 09:48:08

Verificación: 215471509022088 3

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF. http://www.arefgob.ar

Esteban Andrés COSTILLA
Dirección General
S.E. y O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

FOLIO 719

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	68039951805963
Fecha de Emisión del Comprobante:	15/01/2018
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
ıto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000446
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	5Pb3n

CONTINUAR MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 33712356109
Denominación: ZIMENTAR S.R.L.
CAE: 68039951805963
Fecha de Emisión: 15/01/2018
Tipo de Comprobante: 06 - Factura B
Comprobante: 0002-00000446
Importe Total: 1917942.20
Documento: 80 - CUIT 30546662817

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

INTERES ANUAL:	22,00%
INTERES MENSUAL:	1,83%
CAPITAL:	36.970.131,60
CUOTAS:	24

Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
O.P. - 9254/2016
Zimentar S.R.L.

SISTEMA FRANCES

Cuota	INTERES	CAPITAL	TOTAL	SALDO
1	677.785,75	1.240.156,46	1.917.942,20	35.729.975,14
2	655.049,54	1.262.892,66	1.917.942,20	34.467.082,48
3	631.896,51	1.286.045,69	1.917.942,20	33.181.036,79
4	608.319,01	1.309.623,20	1.917.942,20	31.871.413,59
5	584.309,25	1.333.632,96	1.917.942,20	30.537.780,64
6	559.859,31	1.358.082,89	1.917.942,20	29.179.697,74
7	534.961,13	1.382.981,08	1.917.942,20	27.796.716,66
8	509.606,47	1.408.335,73	1.917.942,20	26.388.380,93
9	483.786,98	1.434.155,22	1.917.942,20	24.954.225,71
	ACUMULADO	12.015.905,89		
10	457.494,14	1.460.448,07	1.917.942,20	23.493.777,65
	ACUMULADO	13.476.353,95		

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Hoja de trabajo

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 127

Galicia

FOLIO 721

Consultas

Preparación de pagos AFIP

Datos de la operación:

N° de operación	53874351
Tipo de operación	Preparación de pagos AFIP
Cuenta a debitar	Cuenta Corriente $ 4432-7 347-8
Importe a debitar	$ 533.678,08
Observaciones	
Usuarios preparador	zapata, fernando maximiliano
Fecha preparación	16/01/2018 04:45:32 p.m.
Fecha imputación	16/01/2018
Estado	Ejecutada

Número de VEP	Fecha de expiración	Período	Importe	Impuesto
374947126	15/02/2018	201712	$533.678,08	SIJPDJ12/17

Firmantes de la operación

Apellido	Nombre	Tipo Doc	Documento	Fecha y hora de firma	Acción
ZAPATA	fernando maximiliano	DU	26673854	2018-01-16 16:45:49 p.m.	Autoriza

Salvo Error u Omisión (S.E.U.O.)

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 722

ACTA DE MEDICION N° 06 Hoja 1/1

MES: Enero **AÑO**: 2018

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ocho meses corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43.494.272,47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Civil Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 09/01/18 al 14/01/18

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/ modificación de contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8.540	8110,00	430,00	100,00%	8540,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	6.086,01	4870,00	407,00	86,71%	5277,00
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3.917	0,00	0,00	0,00%	0,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5.607,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
4	HORMIGÓN						
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	21.652,96	13610,00	896,00	66,99%	14506,00
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	3.087,99	1570,00	220,00	57,97%	1790,00
5	Varios						
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1	0,70	0,10	80,00%	0,80
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	m2	1.237	1180,00	56,88	100,00%	1236,88
2.3	Terraplén con compactación especial	m3	865,48	780,00	85,48	100,00%	865,48
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	m3	4.544,46	3760,00	558,00	95,02%	4318,00
4.3	Cordón de 30x15m	ml	1.220,20	860,00	110,00	79,50%	970,00

AVANCES DE OBRA:	69,59%	5,35%	74,94%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158 M.CITDF: 012
Firma y sello Representante Técnico

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.R. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
EXPTE. Nº : O.P. - 9254/2016
CONTRATISTA : Zimentar S.R.L.
MONTO DE CONTRATO: $ 43.494.272,47
SISTEMA CONTRATACION : Unidad de Medida
FECHA DE INICIO : 15/03/2017
PLAZO DE OBRA : Ciento cincuenta (150) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE MEDICION : Enero de 2018 (del 09/01/18 al 14/01/18)

CUADRO DE CANTIDADES E IMPORTES - ACTA DE MEDICION Nº : 6 — Hoja Nº 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/modif de contrato	PRECIO UNIT. s/modif de contrato	CANTIDADES EJECUTADAS s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha	IMPORTES s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha
1.	**ADECUACION DE SUPERFICIE**									
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m2	8.540,00	$ 636,73	8.110,00	430,00	8.540,00	$ 5.163.880,30	$ 273.793,90	$ 5.437.674,20
2.	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Excavación en caja de suelo común	m3	6.086,01	$ 346,01	4.870,00	407,00	5.277,00	$ 1.685.068,70	$ 140.826,07	$ 1.825.894,77
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m3	-	$ 834,77	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
3.	**PAQUETE ESTRUCTURAL**									
3.1	Base mejorada (e=0,30 m.)	m3	-	$ 948,10	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
4.	**HORMIGON**									
4.1	pavimento (e =0,20 m.)	m2	21.652,96	$ 1.342,21	13.610,00	896,00	14.506,00	$ 18.267.478,10	$ 1.202.620,16	$ 19.470.098,26
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m.	ml	3.087,99	$ 237,27	1.570,00	220,00	1.790,00	$ 372.513,90	$ 52.199,40	$ 424.713,30
5.	**VARIOS**									
5.1	Ejecución de islas y veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
6.	**BALIZAMIENTO Y SENALIZACION**									
6.1	Balizamiento y señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	0,70	0,10	0,80	$ 385.000,00	$ 55.000,00	$ 440.000,00
1.2	Rotura y retiro de pavimento flexible existente	m2	1.236,88	$ 183,14	1.180,00	56,88	1.236,88	$ 216.105,20	$ 10.417,00	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	865,48	$ 696,80	780,00	85,48	865,48	$ 543.504,00	$ 59.562,46	$ 603.066,46
3.2	Base mejorada (e=0,20 m.)	m3	4.544,46	$ 881,55	3.760,00	558,00	4.318,00	$ 3.314.628,00	$ 491.904,90	$ 3.806.532,90
4.3	Cordón de 0,30 x 0,15 m.	ml	1.220,20	$ 371,71	860,00	110,00	970,00	$ 319.670,60	$ 40.888,10	$ 360.558,70
Total								$ 30.267.848,80	$ 2.327.211,99	$ 32.595.060,79
TOTAL PRESENTE MEDICION								$ 30.267.848,80	$ 2.327.211,99	$ 32.595.060,79

AVANCES DEL ACTA DE MEDICION:	FISICO	IMPORTES	
ACUMULADO ANTERIOR	69,59%	$ 30.267.848,80	
ACTUAL	5,35%	$ 2.327.211,99	$ 1.978.130,19
			$ 349.081,80

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
ING. CIVIL MARCELO LUCIA GELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PUBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspector de Obra

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Director de Obras Públicas

FOLIO 123

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Folio
Nº 124

USHUAIA, 23 ENE 2018

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 06, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e I.P. Nº 01/2017 a la empresa Zimentar S.R.L., en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que, como consecuencia de ello, se suscribió el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que, posteriormente, se suscribió una modificación de contrato registrada bajo el Nº 12003 y aprobada por Decreto Municipal Nº 2007/2017.

Que mediante expediente O.P. Nº 1823/2017, se tramitó y abonó un Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto contractual.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra, cuya copia obra a fs. 460.

Que el día quince (15) de marzo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de obra, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa, cuya copia obra a fs. 439.

Que se suscribió el Acta de Medición Nº 6, por los trabajos realizados desde el día 09/01/18 al 14/01/18, obrante a fs. 722.

Que como resultado de la medición, el avance de obra es del cinco con 35/100 por ciento (5,35 %).

Que según el cuadro de cantidades e importes, obrante a fs. 723, el importe de los trabajos ejecutados y medidos, a valores básicos de contrato, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 99/100 ($ 2.327.211,99).

Que en virtud del Anticipo Financiero ya abonado, corresponde devengar el importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 19/100 ($ 1.978.130,19), equivalente al ochenta y cinco por ciento (85,00%) del importe de los trabajos ejecutados y medidos.

Que la empresa contratista presentó la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, emitida por Berkley International

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 126

//.2

Seguros S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), cuya copia obra a fs. 431/436, por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 6, con su respectivo avance de obra e importes resultantes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 06, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa Zimentar S.R.L., cuyo avance de obra, por los trabajos ejecutados desde el dia 09/01/18 al 14/01/18, es del cinco con 35/100 por ciento (5,35 %), y cuyo importe resultante, a valores básicos de contrato, es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 99/100 ($ 2.327.211,99). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 80/100 ($ 349.081,80), en concepto de Anticipo Financiero, de la cuenta contable correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la S.P.e I.P. a devengar la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 19/100 ($ 1.978.130,19). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 3º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 087 /2018.

ES COPIA FIEL

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

f26

23/01/18
Hoja 1
Usuario fgomez

Ejercicio 2018
Comprobante 00450
Expediente 009254-op-16
Fecha 17/01/18

Memo: REAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
2211	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	Pesos	16,554,440.31	1.00	16,554,440.31	08807	11263	13/03/17	042

Total Preventivo 16,554,440.31
Total Definitivo 16,554,440.31
Total Devengado 1,978,130.19

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor
23/01/18	0000000006	42	1,978,130.19	ZIMENTAR S.R.L.

009254-OP-16

Resumen p/Cuenta	
00673042	16,554,440.31

SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Resumen p/Partida	
042 - Construcciones	16,554,440.31

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE MEDICION N° 07

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta (150) dias corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43.494.272,47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Civil Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/01/18 al 14/02/18

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/ modificación de contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8.540	8540,00	0	100,00%	8540,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	6.086,01	5277,00	509,10	95,07%	5786,10
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3.917	0,00	0,00	0,00%	0,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5.607,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
4	HORMIGÓN						
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	21.652,96	14506,00	5066,96	90,39%	19572,96
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	3.087,99	1790,00	610,00	77,72%	2400,00
5	Varios						
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1,00	0,00	0,10	10,00%	0,10
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1	0,80	0,05	85,00%	0,85
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	m2	1.237	1236,88	0,00	100,00%	1236,88
2.3	Terraplén con compactación especial	m3	865,48	865,48	0,00	100,00%	865,48
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	m3	4.544,46	4318,00	0,00	95,02%	4318,00
4.3	Cordón de 30x15m	ml	1.220,20	970,00	50,00	83,59%	1020,00

AVANCES DE OBRA:	74,94%	16,55%	91,49%

Firma y sello Representante Técnico
Ing. Civil Ricardo A. MOLINI

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.G.P. - S.S.O.P.
Fecha: 15/02/18 - 8:45 hs.
Firma:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
EXPTE. Nº : O.P. - 9254/2016
CONTRATISTA : Zimentar S.R.L.
MONTO DE CONTRATO: $ 43.494.272,47
SISTEMA CONTRATACION : Unidad de Medida
FECHA DE INICIO : 15/03/2017
PLAZO DE OBRA : Ciento cincuenta (150) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE MEDICION : Enero - Febrero de 2018 (del 15/01/18 al 14/02/18)

CUADRO DE CANTIDADES E IMPORTES - ACTA DE MEDICION Nº : 7 — Hoja Nº 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/modif de contrato	PRECIO UNIT. s/modif de contrato	CANTIDADES EJECUTADAS s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha	IMPORTES s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha
1.	**ADECUACION DE SUPERFICIE**									
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m2	8.540,00	$ 636,73	8.540,00	0,00	8.540,00	$ 5.437.674,20	$ -	$ 5.437.674,20
2.	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Excavación en caja de suelo común	m3	6.086,01	$ 346,01	5.277,00	509,10	5.786,10	$ 1.825.894,77	$ 176.153,69	$ 2.002.048,46
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m3	-	$ 834,77	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
3.	**PAQUETE ESTRUCTURAL**									
3.1	Base mejorada (e=0,30 m.)	m3	-	$ 948,10	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
4.	**HORMIGON**									
4.1	pavimento (e =0,20 m.)	m2	21.652,96	$ 1.342,21	14.506,00	5.066,96	19.572,96	$ 19.470.098,26	$ 6.800.924,38	$ 26.271.022,64
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m.	ml	3.087,99	$ 237,27	1.790,00	610,00	2.400,00	$ 424.713,30	$ 144.734,70	$ 569.448,00
5.	**VARIOS**									
5.1	Ejecución de islas y veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	0,00	0,10	0,10	$ -	$ 31.595,33	$ 31.595,33
6.	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION**									
6.1	Balizamiento y señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	0,80	0,05	0,85	$ 440.000,00	$ 27.500,00	$ 467.500,00
1.2	Rotura y retiro de pavimento flexible existente	m2	1.236,88	$ 183,14	1.236,88	0,00	1.236,88	$ 226.522,20	$ -	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	865,48	$ 696,80	865,48	0,00	865,48	$ 603.066,46	$ -	$ 603.066,46
3.2	Base mejorada (e=0,20 m.)	m3	4.544,46	$ 881,55	4.318,00	0,00	4.318,00	$ 3.806.532,90	$ -	$ 3.806.532,90
4.3	Cordón de 0,30 x 0,15 m.	ml	1.220,20	$ 371,71	970,00	50,00	1.020,00	$ 360.558,70	$ 18.585,50	$ 379.144,20
Total								$ 32.595.060,79	$ 7.199.493,60	$ 39.794.554,39
ERROR DE CIERRE								$ -	$ -	$ -
TOTAL PRESENTE MEDICION								$ 32.595.060,79	$ 7.199.493,60	$ 39.794.554,39

AVANCES DEL ACTA DE MEDICION:	FISICO	IMPORTES	
ACUMULADO ANTERIOR	74,94%	$ 32.595.060,79	
ACTUAL	16,55%	$ 7.199.493,60	$ 6.119.569,56
			$ 1.079.924,04

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Inspector de Obra

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. / S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Director de Obras Públicas

827

INTERES ANUAL:	22,00%
INTERES MENSUAL:	1,83%
CAPITAL:	36.970.131,60
CUOTAS:	24

Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
O.P. - 9254/2016
Zimentar S.R.L.

SISTEMA FRANCES

Cuota	INTERES	CAPITAL	TOTAL	SALDO	ACTA DE MEDICION
1	677.785,75	1.240.156,46	1.917.942,20	35.729.975,14	18.698.506,90
2	655.049,54	1.262.892,66	1.917.942,20	34.467.082,48	8.532.416,50
3	631.896,51	1.286.045,69	1.917.942,20	33.181.036,79	3.036.925,40
4	608.319,01	1.309.623,20	1.917.942,20	31.871.413,59	2.327.211,99
5	584.309,25	1.333.632,96	1.917.942,20	30.537.780,64	7.199.493,60
6	559.859,31	1.358.082,89	1.917.942,20	29.179.697,74	39.794.554,39
7	534.961,13	1.382.981,08	1.917.942,20	27.796.716,66	
8	509.606,47	1.408.335,73	1.917.942,20	26.388.380,93	
9	483.786,98	1.434.155,22	1.917.942,20	24.954.225,71	
10	457.494,14	1.460.448,07	1.917.942,20	23.493.777,65	
11	430.719,26	1.487.222,95	1.917.942,20	22.006.554,70	
ACUMULADO	6.133.787,35	14.963.576,90			

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Hoja de ticbajo

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

124

DA - SAOIP:

Presento el cuerpo 03 del presente expediente, correspondiente a (1) Informe de Rendición que obra en el Acta de Directorio N° 7, con sus informes respectivos, para su verificación y tramitación.

Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gestión a los efectos de continuar el trámite de pago de la factura N° 11, de la presente obra que se tramita mediante Expte. 03/9812/17.

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Subsecretario a/c
Solicito se rubrica lo cumplido
para a esta Dirección.-

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
16/02/18

Cumplido
Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
16/02/18

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

125

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

USHUAIA, 19 FEB 2018

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 07, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e I.P. Nº 01/2017 a la empresa Zimentar S.R.L., en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que, como consecuencia de ello, se suscribió el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que, posteriormente, se suscribió una modificación de contrato registrada bajo el Nº 12003 y aprobada por Decreto Municipal Nº 2007/2017.

Que mediante expediente O.P. Nº 1823/2017, se tramitó y abonó un Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra, cuya copia obra a fs. 460.

Que el día quince (15) de marzo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de obra, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa, obrante a fs. 439.

Que se suscribió el Acta de Medición Nº 7, por los trabajos realizados desde el día 15/01/18 al 14/02/18, obrante a fs. 727.

Que como resultado de la medición, el avance de obra es del dieciséis con 55/100 por ciento (16,55 %).

Que según el cuadro de cantidades e importes, obrante a fs. 728, el importe de los trabajos ejecutados y medidos, a valores básicos de contrato, asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 ($ 7.199.493,60).

Que en virtud del Anticipo Financiero ya abonado, corresponde devengar el importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 ($ 6.119.569,56), equivalente al ochenta y cinco por ciento (85,00%) del importe de los trabajos ejecutados y medidos.

Que la empresa contratista presentó la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, emitida por Berkley International

//.2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 731

125

//.2

Seguros S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), cuya copia obra a fs. 431/436, por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565,5140 y 5207.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 7, con su respectivo avance de obra e importes resultantes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015, Decreto Municipal Nº 1838/2016, Decreto Municipal Nº 1841/2016 y Decreto Municipal Nº 140/2018.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 07, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa Zimentar S.R.L., cuyo avance de obra, por los trabajos ejecutados desde el día 15/01/18 al 14/02/18, es del dieciséis con 55/100 por ciento (16,55 %), y cuyo importe resultante, a valores básicos de contrato, es de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 ($ 7.199.493,60). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 04/100 ($ 1.079.924,04), en concepto de Anticipo Financiero, de la cuenta contable correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la S.P.e I.P. a devengar la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 ($ 6.119.569,56). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 ($ 6.119.569,56), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

ES COPIA FIEL

//.3.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
782
FOLIO

//.3

archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 125 /2018.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

MUNICIPALIDAD DE USH. 733 FOLIO 19/02/18 Hoja 1 Usuario Tgomez

Ejercicio 2018
Comprobante 00450
Expediente 009254-op-16
Fecha 17/01/18

Memo: REAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
2211	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	Pesos	16,554,440.31	1.00	16,554,440.31	08807	11263	13/03/17	042

Total Preventivo 16,554,440.31
Total Definitivo 16,554,440.31
Total Devengado 8,097,699.75

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
23/01/18	0000000006	42	1,978,130.19	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16
19/02/18	0000000007	42	6,119,569.56	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16

Resumen p/Cuenta		
00673042	16,554,440.31	SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Resumen p/Partida	
042 - Construcciones	16,554,440.31

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ZAPCO GROUP | Zimentar | zapco
Tel: (2964) 445310
Ruta 3 Km 2814
info@zapco.com.ar
www.zapco.com.ar

Ushuaia, 16 de febrero de 2018

SEÑORES
Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:
S----------/----------D

De mi mayor consideración:

Mediante la presente adjunto factura Nº 0002 – 00000461 correspondiente a la cuota Nº 11 e intereses, respecto de la obra: "REPAVIMENTACIÓN 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" según expediente administrativo OP Nº 9254/2016. Con la misma, se entrega documentación respaldatoria:

- Formulario 931 período 01/2018
- Nómina de personal período 01/2018
- Acuse de recibo VEP período 01/2018
- VEP 931 período 01/2018
- Comprobante de pago VEP 931 período 01/2018
- Certificado de cobertura de ART "EXPERTA", con su correspondiente nómina.
- Constancia de vigencia certificado de cumplimiento fiscal AREF.

Sin otro particular, me despido ATTE.-

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRAT. D.A.P.-S.S.O.P.
Fecha: 16/02/18 13:20
Firma:

ZIMENTAR S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
MARIN, C. Joela
Administración

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
01/2018	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	49
Suma de Rem. 1:	724.689,79
Suma de Rem. 2:	724.689,79
Suma de Rem. 3:	724.689,79
Suma de Rem. 4:	724.689,79
Suma de Rem. 5:	724.689,79
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	724.689,79
Suma de Rem. 9:	792.417,53

735

Apellido y Nombre o Razón Social: ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 314483

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	107.340,34	a1 - Total de aportes	33.368,44
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	**107.340,34**	**a3 - Aportes O.S. a pagar**	**33.368,44**
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	66.736,73
b1 - Total de contribuciones	168.533,73	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	66.736,73
		Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S.	168.533,73	**Contribuciones O.S. a pagar**	**66.736,73**
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	**168.533,73**		

III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	**Contribuciones, Vales Alimentarios**	
Total retenciones	0,00	**y/o Cajas de Alimentos a pagar**	0,00
		Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00		
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00	**V - RENATRE**	
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	**Total Contribuciones RENATRE**	**0,00**
		Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO			VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	49	29,40	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	49 - 445,41
Remun. con ART	792.417,53	144.219,99	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar		**144.249,39**	**S.C.V.O. a Pagar:**	**445,41**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

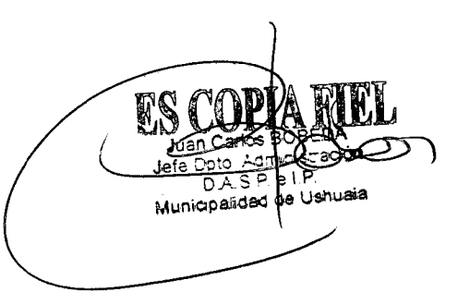
VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**168.533,73**	302 - Aportes de Obra Social	**33.368,44**
301 - Aportes de Seguridad Social	**107.340,34**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**144.249,39**
352 - Contribuciones de Obra Social	**66.736,73**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**445,41**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**







736

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**33-71235610-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2018-01**
Nro. verificador:	314483
Cantidad de registros:	205

Fecha de Presentación:	2018-01-31 Hora: 10:50:32
Nro. de Transacción:	587442569
Código de Control:	IgcDhg
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20180131.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[b71cdce548d5395b3b8beb09f05bc260]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313371235610900030101182

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

737

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 14 día/s

Nro. VEP:	379514212
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ01/18
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2018-01
Generado desde la presentación de DJ nro:	587442569
Generado por el Usuario:	20266738545
Fecha Generación:	2018-01-31 Hora: 10:50:42
Día de Expiración:	2018-03-02

CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$168.533,73
MPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$107.340,34
CC RIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$66.736,73
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$33.368,44
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$144.249,39
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$445,41
Importe total a pagar	**$520.674,04**

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Para efectuar el pago ingrese a:

https://sib1.interbanking.com.ar/secureLogin.do?from=home

Galicia

738

Consultas

Preparación de pagos AFIP

Datos de la operación:

N° de operación	54729238
Tipo de operación	Preparación de pagos AFIP
Cuenta a debitar	Cuenta Corriente $ 4432-7 347-8
Importe a debitar	$ 520.674,04
Observaciones	
Usuarios preparador	zapata, fernando maximiliano
Fecha preparación	16/02/2018 11:48:53 a.m.
Fecha imputación	16/02/2018
Estado	Ejecutada

Número de VEP	Fecha de expiración	Período	Importe	Impuesto
379514212	02/03/2018	201801	$520.674,04	SIJPDJ01/18

Firmantes de la operación

Apellido	Nombre	Tipo Doc	Documento	Fecha y hora de firma	Acción
ZAPATA	fernando maximiliano	DU	26673854	2018-02-16 11:49:06 a.m.	Autoriza

Salvo Error u Omisión (S.E.U.O.)

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e/P.
Municipalidad de Ushuaia

Período 01 2018
Secuencia: 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.

CUIL	Apellido y Nombre	Obra Social	Corresponde Reducción?	Con Cobertura S.C.V.O.?	Situación	Condición	Actividad	Modalidad de Contrato	Código de siniestrado	Localidad	% de Reducción	Cónyuge	Hijos	Adherentes	Remuneración Total
20188211004	BESACHO CALIZAYA FELIPE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.270,86
20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20243292515	JOSE ANDRES YAPURA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20258575017	PASTRANA BENITO RAMON	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20260256549	NORMAN ORLANDO PELOC	3009	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20263084633	ALFREDO ANDRES TOCONAS	105408	No	Si	13	5	3	24	0	81	0	No	0	0	0
20266964987	BARRIOS GERVASIO ARIEL	200400	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	28.042,45
20281285832	VILLALBA ANGEL DANIEL	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	31.104,96
20292178841	GASTON ANTONIO NICOLASA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20293294349	NICOLAS DANIEL GONZALEZ	3009	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	21.520,95
20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN	120603	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20296857212	CARLOS ALBERTO AMPUERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	23.350,83
20300427945	QUISPE ELBIO DAVID	100304	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20303523007	REINALDO FERMIN ROMERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20306080130	VICTOR HUGO BARJA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20308286860	ERNESTO CESAR ZAMBRANO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20313707971	FAVIO FEDERICO GONZALEZ	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20318362352	WALTER RAUL LAUREANO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON	1201	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20343069066	PORCO DAVID EZEQUIEL	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20346360896	SEBASTIAN MATIAS AGUIRRE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	5.414,51
20367008750	RIOS NOEL NICOLAS	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20376443753	ATILIO RAUL LLAMPA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20379090096	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20386949647	HUALPA CARLOS MARIO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65
20387390090	WILFREDO CAMPERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20398962851	OSCAR NICOLAS BEJARANO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20927531489	RENE ESSEDIN BARRIA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	25.230,60
20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20942512350	SANDOVAL JUAN RICHARD	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20948047277	SILVESTRE HEREDIA FLORES	121705	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	21.194,87
20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	8.474,40
20952716817	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20955431317	WILBER QUISPE ROMERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
20956941718	FRANCISCO ORIHUELA DAZA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
20957081925	JOSE ANTONIO NOVOA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
23332651919	TITO EVARISTO CASTILLO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.511,54
23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	28.131,20
23938601909	IMPA FUENTES ELOY	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30
23942919549	JAVIER ARAMAYO GARECA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80
27294555701	CASTILLO MARIA NILDA	105408	No	Si	1	1	49	14	0	81	0	No	0	0	11.008,81
27353569452	MARIN CINTIA JOELA	114505	No	Si	1	1	3	14	0	81	0	No	0	0	19.016,50

ESCOPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

759

Remuneración 1	Remuneración 2	Remuneración 3	Remuneración 4	Remuneración 5	Remuneración 6	Remuneración 7	Remuneración 8	Remuneración 9	Conceptos no remun.	Asig. Familiares Pagadas	Contribución Previsional	Contribución PAMI
0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0	0	0,01	16.270,86	16.270,85	0	0	0
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28.042,45	28.042,45	28.042,45	28.042,45	28.042,45	0	0	28.042,45	28.042,45	0	0	2.851,92	420,64
9.702,35	9.702,35	9.702,35	9.702,35	9.702,35	0	0	9.702,35	31.104,96	21.402,61	0	986,73	145,54
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
21.520,95	21.520,95	21.520,95	21.520,95	21.520,95	0	0	21.520,95	21.520,95	0	0	2.188,68	322,81
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
22.662,22	22.662,22	22.662,22	22.662,22	22.662,22	0	0	22.662,22	23.350,83	688,61	0	2.304,75	339,93
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
1.727,67	1.727,67	1.727,67	1.727,67	1.727,67	0	0	1.727,67	5.414,51	3.686,84	0	175,7	25,92
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
25.230,60	25.230,60	25.230,60	25.230,60	25.230,60	0	0	25.230,60	25.230,60	0	0	2.565,95	378,46
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
21.194,87	21.194,87	21.194,87	21.194,87	21.194,87	0	0	21.194,87	21.194,87	0	0	2.155,52	317,92
8.474,40	8.474,40	8.474,40	8.474,40	8.474,40	0	0	8.474,40	8.474,40	0	0	861,85	127,12
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
1.016,92	1.016,92	1.016,92	1.016,92	1.016,92	0	0	1.016,92	7.511,54	6.494,62	0	103,42	15,25
9.338,80	9.338,80	9.338,80	9.338,80	9.338,80	0	0	9.338,80	28.131,20	18.792,40	0	949,76	140,08
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23
10.617,00	10.617,00	10.617,00	10.617,00	10.617,00	0	0	10.617,00	11.008,81	391,81	0	1.079,75	159,26
19.016,50	19.016,50	19.016,50	19.016,50	19.016,50	0	0	19.016,50	19.016,50	0	0	1.933,98	285,25
34.292,50	34.292,50	34.292,50	34.292,50	34.292,50	0	0	34.292,50	34.292,50	0	0	3.487,55	514,39

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Contrib. Tarea Dif. (*)	INSSJP Dto 1273-2641/02	Fondo Nac. de Empleo	Contribución ANSSAL	Contribución Asig. Familiares	Total Contribuciones SS	* porcentaje aplicado	Contribución RENATEA	Aportes RENATEA	Aporte Previsional	Aporte PAMI	Aporte Adicional SS	Aporte ANSSA	Decreto 788/05
0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
1.402,12	0	249,58	258,25	1.245,08	6.427,59	5	0	0	3.084,67	841,27	0	129,13	0
485,12	0	86,35	151,89	430,78	2.286,41	5	0	0	1.067,26	291,07	0	75,94	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
1.076,05	0	191,54	258,25	955,53	4.992,86	5	0	0	2.367,30	645,63	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
1.133,11	0	201,69	258,25	1.006,20	5.243,93	5	0	0	2.492,84	679,87	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
86,38	0	15,38	10,37	76,71	390,46	5	0	0	190,04	51,83	0	5,18	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
358,68	0	63,85	129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
1.261,53	0	224,55	305,08	1.120,24	5.855,81	5	0	0	2.775,37	756,92	0	152,54	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
1.059,74	0	188,63	258,25	941,05	4.921,11	5	0	0	2.331,44	635,85	0	129,13	0
423,72	0	75,42	152,54	376,26	2.016,91	5	0	0	932,18	254,23	0	76,27	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
50,85	0	9,05	6,1	45,15	229,82	5	0	0	111,86	30,51	0	3,05	0
466,94	0	83,12	84,05	414,64	2.138,59	5	0	0	1.027,27	280,16	0	42,02	0
717,37	0	127,69	258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0
847,44	0	150,84	305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0
530,85	0	94,49	160,12	471,39	2.495,86	5	0	0	1.167,87	318,51	0	80,06	0
0	0	169,25	342,3	844,33	3.575,11	0	0	0	2.091,82	570,5	0	171,15	0
0	0	305,2	308,63	1.522,59	6.138,36	0	0	0	3.772,18	1.028,78	0	154,32	0

ESCOBAR

Juan Carlos BOREDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e.r.p.
Municipalidad de Ushuaia

Ap. personal Reg. esp.	Excedentes Aportes SS	Aporte Diferencial Prev	Total Aportes SS	* porcentaje aplicado	Contribución OS	Contribución Adicional OS	Dto. 1273-2641/02	Total Contribuciones OS	Aporte OS	Aporte Adicional de OS	Excedentes Aportes OS	Total Aportes OS
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	4.055,07	0	1.430,16	39,14	0	1.463,43	731,72	19,57	0	731,72
0	0	0	1.434,27	0	494,82	430,44	0	860,69	430,35	215,22	0	430,35
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	3.142,06	0	1.097,57	430,42	0	1.463,43	731,71	215,21	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	3.301,84	0	1.155,77	361,94	0	1.463,42	731,71	180,97	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	247,05	0	93,29	0	0	93,29	46,65	0	0	46,65
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	1.068,87	0	365,86	430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	3.684,83	0	1.286,76	520	0	1.728,76	864,38	260	0	864,38
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	3.096,42	0	1.080,94	449,98	0	1.463,42	731,71	224,99	0	731,71
0	0	0	1.262,68	0	432,19	508,46	0	864,38	432,19	254,23	0	432,19
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	145,42	0	54,91	0	0	54,91	27,46	0	0	27,46
0	0	0	1.349,45	0	476,28	0	0	476,28	238,14	0	0	238,14
0	0	0	2.137,75	0	731,71	860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	0	2.525,37	0	864,39	1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
0	0	0	1.566,44	0	541,47	430,42	0	907,33	453,66	215,21	0	453,66
0	0	0	2.833,47	0	969,84	1.141,00	0	1.939,69	969,85	570,5	0	969,85
0	0	0	4.955,28	0	1.748,92	0	0	1.748,92	874,46	0	0	874,46

ESCRIBANIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

742

EXPERTA ART

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 16 de febrero de 2018

Señores
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos que la empresa ZIMENTAR S R L se encuentra asegurada por Experta A.R.T. S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33712356109
- N° de Contrato de Afiliación: 263797
- Vigencia: desde el 18 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2018.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
  A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
  B) En cualquier momento en los siguientes casos:
    1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
    2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
    3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (art. 18 Decreto 334/96)
  A) Por falta de pago del empleador en los siguientes casos:
    1) Omisión en el pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.
    2) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como base la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 8871939
Confeccionado por: INTERNET

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBBIO
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

744

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 16 de febrero de 2018

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20296857212	AMPUERO CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	23942919549	ARAMAYO GARECA JAVIER
C.U.I.L.	20306080130	BARJA VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20266964987	BARRIOS GERVASIO ARIEL
C.U.I.L.	20398962851	BEJARANO OSCAR NICOLAS
C.U.I.L.	20387390090	CAMPERO WILFREDO
C.U.I.L.	27294555701	CASTILLO MARIA NILDA
C.U.I.L.	20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN
C.U.I.L.	23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO
C.U.I.L.	20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO
C.U.I.L.	20927531489	ENVIADO POR AFIP
C.U.I.L.	20379090096	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	23242672569	GIMENEZ MANUEL VIRGILIO
C.U.I.L.	20313707971	GONZALEZ FAVIO FEDERICO
C.U.I.L.	20293294349	GONZALEZ NICOLAS DANIEL
C.U.I.L.	20948047277	HEREDIA FLORES SILVESTRE
C.U.I.L.	20386949647	HUALPA CARLOS MARIO
C.U.I.L.	23938601909	IMPA FUENTES ELOY
C.U.I.L.	20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE
C.U.I.L.	20318362352	LAUREANO WALTER RAUL
C.U.I.L.	20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO
C.U.I.L.	20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN
C.U.I.L.	20376443753	LLAMPA ATILIO RAUL
C.U.I.L.	27353569452	MARIN CINTIA JOELA
C.U.I.L.	20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO
C.U.I.L.	20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 16 de febrero de 2018

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20937041617	MEJIA ALFREDO
C.U.I.L.	20292178841	NICOLASA GASTON ANTONIO
C.U.I.L.	20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE
C.U.I.L.	20956941718	ORIHUELA DAZA FRANCISCO
C.U.I.L.	20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO
C.U.I.L.	20258575017	PASTRANA BENITO RAMON
C.U.I.L.	20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE
C.U.I.L.	20343069066	PORCO DAVID EZEQUIEL
C.U.I.L.	20300427945	QUISPE ELBIO DAVID
C.U.I.L.	20955431317	QUISPE ROMERO WILBER
C.U.I.L.	20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO
C.U.I.L.	20303523007	ROMERO REINALDO FERMIN
C.U.I.L.	20952716817	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR
C.U.I.L.	20942512350	SANDOVAL JUAN RICHARD
C.U.I.L.	20263084633	TOCONAS ALFREDO ANDRES
C.U.I.L.	20243292515	YAPURA JOSE ANDRES
C.U.I.L.	20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON
C.U.I.L.	20308286860	ZAMBRANO ERNESTO CESAR

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

74

AREF

AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento	27/03/2018
Actividades	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia 27/03/2018

Constancia Emitida: 26/10/2017, 09:48:08

Verificación: 215471509022088 3

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF http://www.aref.gob.ar

Estebán Andrés COSTILLA
Dirección de Gestión
S.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP
IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

747

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	68079614972241
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/02/2018
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000461
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	73JzM [redacted]

[redacted] MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: **33712356109**
Denominación: **ZIMENTAR S.R.L.**
CAE: **68079614972241**
Fecha de Emisión: **16/02/2018**
Tipo de Comprobante: **06 - Factura B**
Comprobante: **0002-00000461**
Importe Total: **1917942.20**
Documento: **80 - CUIT 30546662817**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

148

NOTA Nº 18 / 2018
LETRA: D.O.Púb.

USHUAIA, 7 de febrero de 2018.-

Ref.: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 mts. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", EXPEDIENTE: OP – Nº: 9254/2016.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO
S_____/_____D.-

En función a lo solicitado por la CONTRATISTA ZIMENTAR S.R.L., mediante NOTA DE PEDIDO Nº 18 de fecha 09/01/2018, esta Inspección de Obra considera procedente conceder la prórroga de la neutralización iniciada el 15/12/2017 al 08/01/2018 y extender la misma hasta el 31 de enero del 2018 inclusive.

Por la presente elevo ACTA DE REINICIO DE PLAZOS de la referencia para su registro mediante RESOLUCIÓN de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.-

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 FEB 2018

Autorizado. Continuar Tramite.

Recibido
21/Feb/2018.-

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

20/02

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

749

NOTA DE PEDIDO N° 18

REF EXPTE OP 9254/16

SR INSPECTOR:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE INFORMA QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA "COVIAR" HA LLEVADO A CABO TAREAS DE ZANJEO EN EL SECTOR DE LA CURVA KUAR (ADJUNTO FOTOGRAFÍAS), SOBRE EL SECTOR DERECHO DE ACUERDO A PROGRESIVAS DE NUESTRA OBRA, ALTERANDO LA SUPERFICIE DE BASE EJECUTADA Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS MOLDES PARA EL COLADO DE HORMIGÓN, AFECTANDO EN DETRIMENTO EL RITMO DE TRABAJO DE ACUERDO AL PROYECTADO, TODA VEZ QUE DICHO TERCERO SE ENCUENTRE TRABAJANDO EN DICHO SECTOR.

POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS MANTENER LA NEUTRALIZACIÓN DEL PLAZO DE OBRA, HASTA TANTO SE SUBSANE LA INTERFERENCIA CON EL MENCIONADO CONTRATISTA PARA PODER RETOMAR EL RITMO DE TRABAJO PROYECTADO.

ATTE.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Alejandro SOFIA

Recibido 09/Enero/2018.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

750

ACTA DE REINICIO DE PLAZOS

----------En la ciudad de Ushuaia, el **Primero (1) de febrero de 2018**, se reúnen, el Inspector de la Obra, Ing. Civil ROMÁN, Lucio, ambas en representación de la **Municipalidad de Ushuaia,** por una parte, y el Ingº Civil MOLINI, Ricardo Alberto, en representación de la empresa **ZIMENTAR S.R.L.,** por otra, para labrar la presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZO,** correspondiente a la obra: **"REPAVIMENTACION DE 1400 MTS – AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA ",** que se tramita mediante Expediente Municipal **Nº 9254 / 2016 – OP.**----------
----------No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

.....
Por la Empresa
Ing. Civil Ricardo A. MOLINI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.E.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.....
Por la Municipalidad

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 151

USHUAIA, 23 FEB 2018

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L..

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. Nº 01/2017 a la mencionada empresa, suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que la Cláusula Cuarta del contrato registrado bajo el Nº 11263, denominada "Plazo de ejecución de los trabajos" establece lo siguiente: "El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio".

Que a fs. 460, obra Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, mediante la cual se designaron a los empleados municipales Ing. Lucio ROMÁN, Legajo Nº 3096, como Inspector titular de obra, y al Ing. Julio NOIR, Legajo Nº 3301, como Inspector suplente.

Que a fs. 439, obra Acta de Inicio suscripta el día quince (15) de marzo de 2017, entre el Sr. Fernando ZAPATA, en representación de la empresa ZIMENTAR S.R.L., el Ing. Lucio ROMÁN y el Ing. Julio NOIR, ambos en representación de este Municipio.

Que a fs. 668, obra el Acta de Neutralización de Plazo, suscripta el día quince (15) de diciembre de 2017, entre el Sr. Fernando ZAPATA, en representación de la empresa ZIMENTAR S.R.L., y el Ing. Lucio ROMÁN, en representación de este Municipio, y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, estableciendo que la misma se extendería hasta el día ocho (8) de enero de 2018.

Que la empresa contratista, mediante Nota de Pedido Nº 18, de fecha nueve (9) de enero de 2018 y cuya copia obra a fs. 749, solicitó que se mantenga la neutralización de plazos, por haber en la zona de obra otra empresa constructora realizando trabajos para otro ente público (D.P.O.S.S.) que afectaron el ritmo de ejecución de la obras proyectados.

Que existe un mutuo deber de cooperación entre la Municipalidad y la empresa contratista en materia de plazos de ejecución de los trabajos.

Que a fs.750, obra Acta de Reinicio de Plazos, suscripta el día uno (1) de febrero de 2018, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa contratista.

Que a fs. 748, obra Nota Nº 18/2018, Letra: D.O.Pub., mediante la cual la Inspección de Obra solicitando la aprobación del Acta de Reinicio de Obra .

Que a fs. 748, tomó intervención el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, indicando

//.2.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 752

//.2.

continuar el trámite.

Que dicho procedimiento se encuadra en el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015, Decreto Municipal Nº 1838/2016, Decreto Municipal Nº 1841/2016 y Decreto Municipal Nº 140/2018.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Reinicio de Plazos, celebrada el día uno (1) de febrero de 2018, para la obra:"Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", entre el Ing. Civil Ricardo A. MOLINI, en representación de la empresa ZIMENTAR S.R.L., y el Ing. Lucio ROMÁN, en representación de este Municipio, cuya copia autenticada se agrega y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 136 /2018.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.P.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 753

//.3.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S. P. e I. P. Nº 136 /2018.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

750

ACTA DE REINICIO DE PLAZOS

----------En la ciudad de Ushuaia, el **Primero (1) de febrero de 2018**, se reúnen, el Inspector de la Obra, Ing. Civil ROMÁN, Lucio, ambas en representación de la **Municipalidad de Ushuaia,** por una parte, y el Ingº Civil MOLINI, Ricardo Alberto, en representación de la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, por otra, para labrar la presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZO,** correspondiente a la obra: **"REPAVIMENTACION DE 1400 MTS – AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA "**, que se tramita mediante Expediente Municipal **Nº 9254 / 2016 – OP.**----------
----------No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

.....
Por la Empresa
Ing. Civil Ricardo A. MOLINI
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.....
Por la Municipalidad

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

754

NOTA Nº 19 / 2018
LETRA: D.O.Púb.

USHUAIA, 7 de febrero de 2018.-

Ref.: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 mts. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", EXPEDIENTE: OP – Nº: 9254/2016.-

Sr. Subsecretario de Obras Públicas
Ing. Civil Pablo G. CASTRO
S_____/_____D.-

En función a lo solicitado por la CONTRATISTA ZIMENTAR S.R.L., mediante NOTA DE PEDIDO Nº 19 de fecha 05/02/2018, esta Inspección de Obra considera procedente conceder la ampliación del plazo de obra, de la referencia.

Así mismo la contratista presenta el PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES recalendarizado, qu8e de no mediar objeción, solicito se de continuidad al trámite de APROBACIÓN DEL NUEVO PLAZO DE OBRA y del PLAN DE TRABAJO respectivamente.

Se adjuntan dos juegos del PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES.-

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2141
7/3.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Autorizado
13/3/18

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Rdo 1158
13/03/18.-

NOTA DE PEDIDO Nº 19

FECHA: 05/02/2018

Sr Inspector,

Por medio de la presente y atendiendo las distintas interferencias entre progresivas 400 y 800 (Zona RENACER / VITO DUHA / KUAR), como así también la consideración del período de suspensión del hormigón para efectuar los cambios de diseños y habilitaciones pareciles de calzada, impacta directamente en el rendimiento de obra, por consiguiente, solicitamos, tenga a bien, considerar una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA de SETENTA (70) días.

En caso de considerarlo atendible adjuntamos plan de trabajo recalendarizado por adicional.

Atte.

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - A.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Ricardo Molini

ES COPIA FIEL

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - A.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Madonia y N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax (02964) 433-868 / zimentar@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISION DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

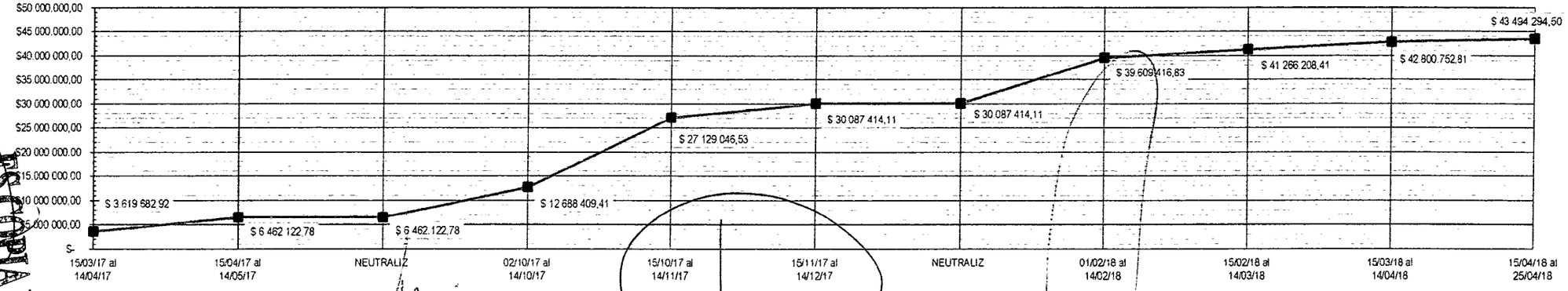
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 25 de abril de 2018

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDADES	Precio unitario	MONTO	15/03/17 - 14/04/17	15/04/17 - 14/05/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/05/17 AL 01/10/17	02/10/17 - 14/10/17	15/10/17 - 14/11/17	15/11/17 - 14/12/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/12/17 AL 31/01/18	01/02/18 - 14/02/18	15/02/18 - 14/03/18	15/03/18 - 14/04/18	15/04/18 - 25/04/18
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE															
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	8540,00	m^2	$ 636,73	$ 5.437.674,20	14,05%	15,57%		62,76%				7,61%			
2	MOVIMIENTO DE SUELO															
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	6086,01	m^3	$ 346,01	$ 2.105.820,32	5,46%	13,74%		40,26%	17,07%	3,50%		15,05%	3,00%	1,93%	
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	3917,00	m^3	$ 834,77	$ -											
3	PAQUETE ESTRUCTURAL															
3.1	Base Mejorada (e = 0 30m)	5607,00	m^3	$ 948,10	$ -											
4	HORMIGÓN															
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	21652,96	m^2	$ 1.342,21	$ 29.062.819,44	9,05%	5,15%		6,47%	35,01%	7,17%		27,54%	4,00%	4,00%	1,61%
4.2	Cordón de 0.15 x 0 15m	3087,99	m	$ 237,27	$ 732.687,39		8,26%			35,33%	7,25%		7,12%	19,75%	11,45%	10,83%
5	VARIOS															
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	1,00	gl	$ 315.953,25	$ 315.953,25		12,00%		10,00%				10,00%	18,00%	28,60%	21,40%
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN															
6.1	Balizamiento y Señalización	1,00	gl	$ 550.000,00	$ 550.000,00	20,00%	20,00%		10,00%				15,00%	15,00%	10,00%	10,00%
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	1237,00	m^2	$ 183,14	$ 226.544,18					79,15%	16,25%		4,60%			
2.3	Terraplén con compactación especial	865,48	m^3	$ 696,80	$ 603.066,46					74,76%	15,37%		9,87%			
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	4544,46	m^3	$ 881,55	$ 4.006.168,71					68,68%	14,06%		12,28%	3,05%	1,93%	
4.3	Cordón de 30x15m	1220,20	m	$ 371,71	$ 453.560,54					58,51%	11,97%		13,11%	5,47%	5,47%	5,47%
TOTAL OBRA					**$ 43.494.294,50**	**$ 3.619.682,92**	**$ 2.842.439,86**	**$ -**	**$ 6.226.286,63**	**$ 14.440.637,12**	**$ 2.958.367,58**	**$ -**	**$ 9.522.002,72**	**$ 1.656.791,58**	**$ 1.534.544,40**	**$ 693.541,68**
Avance Porcentual MENSUAL						8,32%	6,54%	0,00%	14,32%	33,20%	6,80%	0,00%	21,89%	3,81%	3,53%	1,59%
Avance Porcentual ACUMULADO						8,32%	14,86%	14,86%	29,17%	62,37%	69,18%	69,18%	91,07%	94,88%	98,41%	100,00%
Monto MENSUAL						$ 3.619.682,92	$ 2.842.439,86	$ -	$ 6.226.286,63	$ 14.440.637,12	$ 2.958.367,58	$ -	$ 9.522.002,72	$ 1.656.791,58	$ 1.534.544,40	$ 693.541,68
Monto ACUMULADO						$ 3.619.682,92	$ 6.462.122,78	$ 6.462.122,78	$ 12.688.409,41	$ 27.129.046,53	$ 30.087.414,11	$ 30.087.414,11	$ 39.609.416,83	$ 41.266.208,41	$ 42.800.752,81	$ 43.494.294,50

CURVA DE INVERSIÓN



Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANÍA

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/ M.CITDF: 012

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Zimentar S.R.L.
CUIT 33 - 71235[illegible]9
Fernando M. [illegible]TA
Socio Gerente

159

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel-Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGON
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

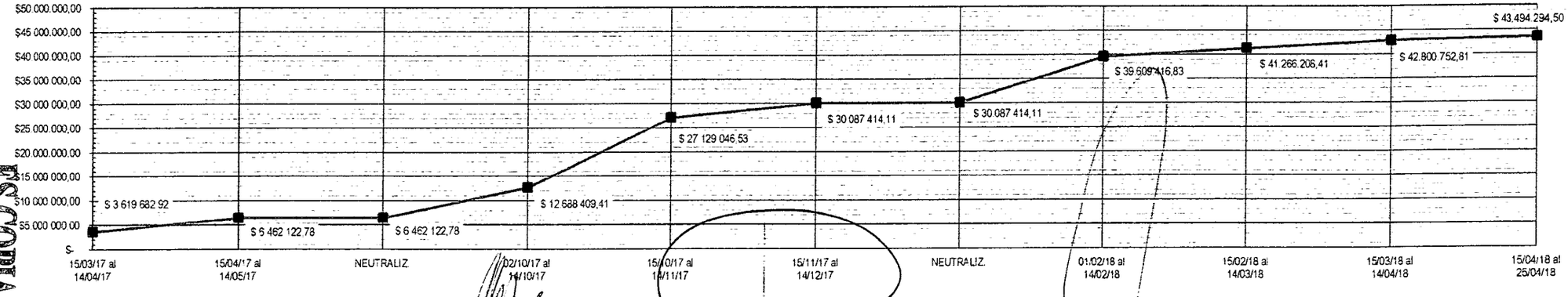
PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
UBICACIÓN: CIUDAD DE USHUAIA

FECHA INICIO: 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION: 25 de abril de 2018

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDADES	Precio unitario	MONTO	15/03/17 - 14/04/17	15/04/17 - 14/05/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/05/17 AL 01/10/17	02/10/17 - 14/10/17	15/10/17 - 14/11/17	15/11/17 - 14/12/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/12/17 AL 31/01/18	01/02/18 - 14/02/18	15/02/18 - 14/03/18	15/03/18 - 14/04/18	15/04/18 - 25/04/18
1	ADECUACION DE SUPERFICIE															
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	8540,00	m^2	$ 636,73	$ 5.437.674,20	14,05%	15,57%		62,76%				7,61%			
2	MOVIMIENTO DE SUELO															
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	6086,01	m^3	$ 346,01	$ 2.105.820,32	5,46%	13,74%		40,26%	17,07%	3,50%		15,05%	3,00%	1,93%	
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	3917,00	m^3	$ 834,77	$ -											
3	PAQUETE ESTRUCTURAL															
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	5607,00	m^3	$ 948,10	$ -											
4	HORMIGÓN															
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	21652,96	m^2	$ 1.342,21	$ 29.062.819,44	9,05%	5,15%		6,47%	35,01%	7,17%		27,54%	4,00%	4,00%	1,61%
4.2	Cordon de 0.15 x 0.15m	3087,99	m	$ 237,27	$ 732.687,39		8,26%			35,33%	7,25%		7,12%	19,75%	11,45%	10,83%
5	VARIOS															
5.1	Ejecucion de Islas y Veredas	1,00	gl	$ 315.953,25	$ 315.953,25		12,00%		10,00%				10,00%	18,00%	28,60%	21,40%
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN															
6.1	Balizamiento y Señalización	1,00	gl	$ 550.000,00	$ 550.000,00	20,00%	20,00%		10,00%				15,00%	15,00%	10,00%	10,00%
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	1237,00	m^2	$ 183,14	$ 226.544,18					79,15%	16,25%		4,60%			
2.3	Terraplén con compactación especial	865,48	m^3	$ 696,80	$ 603.066,46					74,76%	15,37%		9,87%			
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	4544,46	m^3	$ 881,55	$ 4.006.168,71					68,68%	14,06%		12,28%	3,05%	1,93%	
4.3	Cordón de 30x15m	1220,20	m	$ 371,71	$ 453.560,54					58,51%	11,97%		13,11%	5,47%	5,47%	5,47%
TOTAL OBRA					$ 43.494.294,50	$ 3.619.682,92	$ 2.842.439,86	$ -	$ 6.226.286,63	$ 14.440.637,12	$ 2.958.367,58	$ -	$ 9.522.002,72	$ 1.656.791,58	$ 1.534.544,40	$ 693.541,68
Avance Porcentual MENSUAL						8,32%	6,54%	0,00%	14,32%	33,20%	6,80%	0,00%	21,89%	3,81%	3,53%	1,59%
Avance Porcentual ACUMULADO						8,32%	14,86%	14,86%	29,17%	62,37%	69,18%	69,18%	91,07%	94,88%	98,41%	100,00%
Monto MENSUAL						$ 3.619.682,92	$ 2.842.439,86	$ -	$ 6.226.286,63	$ 14.440.637,12	$ 2.958.367,58	$ -	$ 9.522.002,72	$ 1.656.791,58	$ 1.534.544,40	$ 693.541,68
Monto ACUMULADO						$ 3.619.682,92	$ 6.462.122,78	$ 6.462.122,78	$ 12.688.409,41	$ 27.129.046,53	$ 30.087.414,11	$ 30.087.414,11	$ 39.609.416,83	$ 41.266.208,41	$ 42.800.752,81	$ 43.494.294,50

CURVA DE INVERSIÓN



ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.P.N°: 16.153/M.CITDF: 012

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

151

ACTA DE MEDICION N° 08

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400mts - AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

LUGAR: Ushuaia - Pcia de Tierra del Fuego

CONTRATISTA: ZIMENTAR S.R.L.

PLAZO DE EJECUCION: ciento cincuenta (150) dias corridos

MONTO DEL CONTRATO: $ 43.494.272.47

FECHA INICIO OBRAS: 15/03/2017

SISTEMA CONTRATACION: Unidad de Medida

N° DE EXPEDIENTE: OP-9254/2016

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Civil Ricardo A. MOLINI

INSPECCION: Ing. Lucio ROMÁN e Ing. Julio A. NOIR

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 15/02/18 al 14/03/18

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad s/ modificación de contrato	Anterior	Actual	Acumulado	
						%	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento Existente	m2	8.540	8540.00	0.00	100.00%	8540.00
2	MOVIMIENTO DE SUELO						
2.1	Excavación de Caja de Suelo Común	m3	6.086.01	5786.10	0.00	95.07%	5786.10
2.2	Perfilado y Compactación de Banquinas	m3	3.917	0.00	0.00	0.00%	0.00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1	Base Mejorada (e = 0.30m)	m3	5.607.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
4	HORMIGÓN						
4.1	Pavimento (e = 0.20m)	m2	21.652.96	19572.96	0.00	90.39%	19572.96
4.2	Cordón de 0.15 x 0.15m	ml	3.087.99	2400.00	308.00	87.69%	2708.00
5	Varios						
5.1	Ejecución de Islas y Veredas	gl	1.00	0.10	0.30	40.00%	0.40
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN						
6.1	Balizamiento y Señalización	gl	1	0.85	0.05	90.00%	0.90
1.2	Rotura y retiro de Pavimento Flexible	m2	1.237	1236.88	0.00	100.00%	1236.88
2.3	Terraplén con compactación especial	m3	865.48	865.48	0.00	100.00%	865.48
3.2	Base mejorada (e=0,20m)	m3	4.544.46	4318.00	0.00	95.02%	4318.00
4.3	Cordón de 30x15m	ml	1.220.20	1020.00	120.20	93.44%	1140.20

AVANCES DE OBRA:	91.49%	0.55%	92.05%

Firma y sello Representante Técnico
Ing. Ricardo A. MOLINI
Mat CITDF 012

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Inspección

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
EXPTE. Nº : O.P. - 9254/2016
CONTRATISTA : Zimentar S.R.L.
MONTO DE CONTRATO: $ 43.494.272,47
SISTEMA CONTRATACION : Unidad de Medida
FECHA DE INICIO : 15/03/2017
PLAZO DE OBRA : Ciento cincuenta (150) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE MEDICION : Febrero - Marzo de 2018 (del 15/02/18 al 14/03/18)

CUADRO DE CANTIDADES E IMPORTES - ACTA DE MEDICION Nº : 8 — Hoja Nº 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/modif de contrato	PRECIO UNIT. s/modif de contrato	CANTIDADES EJECUTADAS s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha	IMPORTES s/Acta anterior	Presente Acta	Total a la fecha
1.	**ADECUACION DE SUPERFICIE**									
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m2	8.540,00	$ 636,73	8.540,00	0,00	8.540,00	$ 5.437.674,20	$ -	$ 5.437.674,20
2.	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Excavación en caja de suelo común	m3	6.086,01	$ 346,01	5.786,10	0,00	5.786,10	$ 2.002.048,46	$ -	$ 2.002.048,46
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m3	-	$ 834,77	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
3.	**PAQUETE ESTRUCTURAL**									
3.1	Base mejorada (e=0,30 m.)	m3	-	$ 948,10	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -
4.	**HORMIGON**									
4.1	pavimento (e =0,20 m.)	m2	21.652,96	$ 1.342,21	19.572,96	0,00	19.572,96	$ 26.271.022,64	$ -	$ 26.271.022,64
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m.	ml	3.087,99	$ 237,27	2.400,00	308,00	2.708,00	$ 569.448,00	$ 73.079,16	$ 642.527,16
5.	**VARIOS**									
5.1	Ejecución de islas y veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	0,10	0,30	0,40	$ 31.595,33	$ 94.785,98	$ 126.381,31
6.	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION**									
6.1	Balizamiento y señalización	gl	1,00	$ 550.000,00	0,85	0,05	0,90	$ 467.500,00	$ 27.500,00	$ 495.000,00
1.2	Rotura y retiro de pavimento flexible existente	m2	1.236,88	$ 183,14	1.236,88	0,00	1.236,88	$ 226.522,20	$ -	$ 226.522,20
2.3	Terraplen con compactación especial	m3	865,48	$ 696,80	865,48	0,00	865,48	$ 603.066,46	$ -	$ 603.066,46
3.2	Base mejorada (e=0,20 m.)	m3	4.544,46	$ 881,55	4.318,00	0,00	4.318,00	$ 3.806.532,90	$ -	$ 3.806.532,90
4.3	Cordón de 0,30 x 0,15 m.	ml	1.220,20	$ 371,71	1.020,00	120,20	1.140,20	$ 379.144,20	$ 44.679,54	$ 423.823,74
Total								**$ 39.794.554,39**	**$ 240.044,68**	**$ 40.034.599,07**
ERROR DE CIERRE								$ -	$ -	$ -
TOTAL PRESENTE MEDICION								**$ 39.794.554,39**	**$ 240.044,68**	**$ 40.034.599,07**

AVANCES DEL ACTA DE MEDICION:	FISICO	IMPORTES		
ACUMULADO ANTERIOR	91,49%	$ 39.794.554,39		
ACTUAL	0,55%	$ 240.044,68	15,00%	$ 36.006,70
			85,00%	$ 204.037,98

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Inspector de Obra

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas

ZAPCO GROUP | Zimentar | ZAPCO
Tel: (2964) 445310
Ruta 3 Km 2814
info@zapco.com.ar
www.zapco.com.ar

760

Ushuaia, 16 de marzo de 2018

SEÑORES
Municipalidad de Ushuaia
A quien corresponda:
S----------/----------D

De mi mayor consideración:

Mediante la presente adjunto factura Nº 0002 – 00000468 correspondiente a la cuota Nº 12 e intereses, respecto de la obra: "REPAVIMENTACIÓN 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" según expediente administrativo OP Nº 9254/2016. Con la misma, se entrega documentación respaldatoria:

- Formulario 931 período 02/2018
- Nómina de personal período 02/2018
- Acuse de recibo VEP período 02/2018
- VEP 931 período 02/2018
- Certificado de cobertura de ART "EXPERTA", con su correspondiente nómina.
- Constancia de vigencia certificado de cumplimiento fiscal AREF.

Sin otro particular, me despido ~~ATTE.-~~

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRAT. D.C.P. - S.S.O.E.
Fecha: 16 MAR 2018
Firma:

ZIMENTAR S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
MARIN, C. Joela
Administración

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	33-71235610-9
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
02/2018	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	53
Suma de Rem. 1:	752.609,41
Suma de Rem. 2:	752.609,41
Suma de Rem. 3:	752.609,41
Suma de Rem. 4:	752.609,41
Suma de Rem. 5:	752.609,41
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	752.609,41
Suma de Rem. 9:	827.296,79

Apellido y Nombre o Razón Social:

ZIMENTAR S.R.L.

Nro. Verificador: 869106

Domicilio Fiscal: MACKINLAY 601 RIO GRANDE V 4000

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 - Total de aportes		111.986,64
a2 - Aportes a favor		0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar		**111.986,64**
b - Asignaciones familiares pagadas		0,00
b1 - Total de contribuciones		176.151,31
b2 - Asignaciones compensadas		0,00
- Excedentes de contribuciones a favor		0,00
Subtotal contribuciones S.S.		176.151,31
Retenciones		0,00
Contribuciones S.S. a pagar		**176.151,31**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 - Total de aportes	37.520,74
a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes O.S. a pagar	**37.520,74**
b1 - Total de contribuciones	75.041,34
b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Subtotal contribuciones O.S.	75.041,34
Retenciones	0,00
Contribuciones O.S. a pagar	**75.041,34**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	0,00
Total retenciones	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	53	31,80
Remun. con ART	827.296,79	150.568,02
L.R.T. total a pagar		**150.599,82**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	53 - 481,77
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**481,77**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde

Porcentaje: 0,00

Resultado: 0,00

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**176.151,31**	302 - Aportes de Obra Social	**37.520,74**
301 - Aportes de Seguridad Social	**111.986,64**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**150.599,82**
352 - Contribuciones de Obra Social	**75.041,34**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**481,77**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4000 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**33-71235610-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2018-02**
Nro. verificador:	869106
Cantidad de registros:	213

Fecha de Presentación:	2018-03-07 Hora: 18:30:30
Nro. de Transacción:	592562939
Código de Control:	mm2OMx
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.33712356109.fecha.20180307.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[905c768ec559caaed5069053d267b170]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313371235610900030102187

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP VEP

ADMINISTRACION FEDERAL

769

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	391574306
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ02/18
CUIT:	**33-71235610-9**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2018-02
Generado desde la presentación de DJ nro:	592562939
Generado por el Usuario:	20266738545

\TRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	$176.151,31
EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$111.986,64
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$75.041,34
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$37.520,74
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$150.599,82
GURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$481,77

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	INTERBANKING
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
Nro. de Transacción:	1150286125
Código de Control:	290375
Fecha de Pago:	2018-03-09 Hora: 14:02:55
IMPORTE PAGADO	**$551.781,62**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUIT: 33-71235610-9
Período 02 2018
Secuencia: 0 - Original
Contribuyente: ZIMENTAR S.R.L.

CUIL	Apellido y Nombre	Obra Social	Corresponde Reducción?	Con Cobertura S.C.V.O.?	Situación	Condición	Actividad	Modalidad de Contrato	Código de siniestrado	Localidad	% de Reducción	Cónyuge	Hijos	Adherentes	Remuneración Total	Remuneración 1
20184974690	ANDRES NICASIO ERAZO	112707	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	8.474,40	8.474,40
20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20243292515	JOSE ANDRES YAPURA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20258575017	PASTRANA BENITO RAMON	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20263084633	ALFREDO ANDRES TOCONAS	105408	No	Si	20	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20266964987	BARRIOS GERVASIO ARIEL	200400	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	30.977,13	30.977,13
20275239063	HUMBERTO CRUZ LUNA	104108	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20292178841	GASTON ANTONIO NICOLASA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20293294349	NICOLAS DANIEL GONZALEZ	3009	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	26.086,00	26.086,00
20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN	120603	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	13.695,15	13.695,15
20296857212	CARLOS ALBERTO AMPUERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	24.944,74	24.944,74
20300427945	QUISPE ELBIO DAVID	100304	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20303523007	REINALDO FERMIN ROMERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20304197456	COLPARES LUCAS GUILLERMO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20306080130	VICTOR HUGO BARJA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20308286860	ERNESTO CESAR ZAMBRANO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	32.428,70	19.773,60
20313707971	FAVIO FEDERICO GONZALEZ	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	43.282,47	12.133,80
20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20318362352	WALTER RAUL LAUREANO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	9.244,80	9.244,80
20318390356	VILCA GENARO MARCIAL	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON	1201	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20343069066	PORCO DAVID EZEQUIEL	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20376443753	ATILIO RAUL LLAMPA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20379090096	ESCOBAR CRISTIAN ARIEL	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	11.922,06	3.984,38
20386949647	HUALPA CARLOS MARIO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20387390090	WILFREDO CAMPERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20398962851	OSCAR NICOLAS BEJARANO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE AMADOR	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20927531489	RENE ESSEDIN BARRIA MALDONADO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN BAUTISTA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	13.695,15	13.695,15
20929692269	PEREZ BEJARANO FEDERICO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	13.695,15	13.695,15
20930485609	SANTIAGO SABINO RODRIGUEZ MUR	116105	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20937041617	ALFREDO MEJIA	125707	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20941812857	OVALLE SOTO CLAUDIO MAURICIO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20942512350	SANDOVAL JUAN RICHARD	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	9.769,21	2.499,91
20948047277	SILVESTRE HEREDIA FLORES	121705	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	17.411,03	13.738,80
20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20952222962	FLORES FLORENCIO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	7.173,65	7.173,65
20952716817	SANCHEZ DELGADILLO OSMAR	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	24.758,80	12.754,40
20955431317	WILBER QUISPE ROMERO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
20955825498	TOMAS PILLCO MAMANI	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	8.474,40	8.474,40
20956941718	FRANCISCO ORIHUELA DAZA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
23242672569	MANUEL VIRGILIO GIMENEZ	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
23938601909	IMPA FUENTES ELOY	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	16.948,80	16.948,80
23942919549	JAVIER ARAMAYO GARECA	105408	No	Si	1	5	3	24	0	81	0	No	0	0	14.347,30	14.347,30
27294555701	CASTILLO MARIA NILDA ASUNCION	105408	No	Si	1	1	49	14	0	81	0	No	0	0	19.016,50	19.016,50
27353569452	MARIN CINTIA JOELA	114505	No	Si	1	1	3	14	0	81	0	No	0	0	34.292,50	34.292,50

ESCRIBANIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Remuneración 2	Remuneración 3	Remuneración 4	Remuneración 5	Remuneración 6	Remuneración 7	Remuneración 8	Remuneración 9	Conceptos no remun.	Asig. Familiares Pagadas	Contribución Previsional	Contribución PAMI	Contrib. Tarea Dif.	INSSJP Dto 1273-2641/02	Fondo Nac. de Empleo
8.474,40	8.474,40	8.474,40	8.474,40	0	0	8.474,40	8.474,40	0	0	861,85	127,12	423,72	0	75,42
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
30.977,13	30.977,13	30.977,13	30.977,13	0	0	30.977,13	30.977,13	0	0	3.150,37	464,66	1.548,86	0	275,7
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
26.086,00	26.086,00	26.086,00	26.086,00	0	0	26.086,00	26.086,00	0	0	2.652,95	391,29	1.304,30	0	232,17
13.695,15	13.695,15	13.695,15	13.695,15	0	0	13.695,15	13.695,15	0	0	1.392,80	205,43	684,76	0	121,89
24.944,74	24.944,74	24.944,74	24.944,74	0	0	24.944,74	24.944,74	0	0	2.536,88	374,17	1.247,24	0	222,01
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
19.773,60	19.773,60	19.773,60	19.773,60	0	0	19.773,60	32.428,70	12.655,10	0	2.010,98	296,6	988,68	0	175,99
12.133,80	12.133,80	12.133,80	12.133,80	0	0	12.133,80	43.282,47	31.148,67	0	1.234,01	182,01	606,69	0	107,99
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
9.244,80	9.244,80	9.244,80	9.244,80	0	0	9.244,80	9.244,80	0	0	940,2	138,67	462,24	0	82,28
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
3.984,38	3.984,38	3.984,38	3.984,38	0	0	3.984,38	11.922,06	7.937,68	0	405,21	59,77	199,22	0	35,46
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
13.695,15	13.695,15	13.695,15	13.695,15	0	0	13.695,15	13.695,15	0	0	1.392,80	205,43	684,76	0	121,89
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
13.695,15	13.695,15	13.695,15	13.695,15	0	0	13.695,15	13.695,15	0	0	1.392,80	205,43	684,76	0	121,89
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
2.499,91	2.499,91	2.499,91	2.499,91	0	0	2.499,91	9.769,21	7.269,30	0	254,24	37,5	125	0	22,25
13.738,80	13.738,80	13.738,80	13.738,80	0	0	13.738,80	17.411,03	3.672,23	0	1.397,24	206,08	686,94	0	122,28
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
7.173,65	7.173,65	7.173,65	7.173,65	0	0	7.173,65	7.173,65	0	0	729,56	107,6	358,68	0	63,85
12.754,40	12.754,40	12.754,40	12.754,40	0	0	12.754,40	24.758,80	12.004,40	0	1.297,12	191,32	637,72	0	113,51
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
8.474,40	8.474,40	8.474,40	8.474,40	0	0	8.474,40	8.474,40	0	0	861,85	127,12	423,72	0	75,42
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
16.948,80	16.948,80	16.948,80	16.948,80	0	0	16.948,80	16.948,80	0	0	1.723,69	254,23	847,44	0	150,84
14.347,30	14.347,30	14.347,30	14.347,30	0	0	14.347,30	14.347,30	0	0	1.459,12	215,21	717,37	0	127,69
19.016,50	19.016,50	19.016,50	19.016,50	0	0	19.016,50	19.016,50	0	0	1.933,98	285,25	0	0	169,25
34.292,50	34.292,50	34.292,50	34.292,50	0	0	34.292,50	34.292,50	0	0	3.487,55	514,39	0	0	305,2

ES COPIA FIEL

Juan Carlos Bosca
Jefe Dpto. Liquidaciones
Municipalidad de Usuhaia
T.D.F. e I.P.

Contribución ANSSAL	Contribución Asig. Familiares	Total Contribuciones SS	* porcentaje aplicado	Contribución RENATEA	Aportes RENATEA	Aporte Previsional	Aporte PAMI	Aporte Adicional SS (*)	Aporte ANSSAL	Decreto 788/05	Ap. personal Reg. esp.	Excedentes Aportes SS	Aporte Diferencial Prev	Total Aportes SS	* porcentaje aplicado	Contribución OS
152,54	376,26	2.016,91	5	0	0	932,18	254,23	0	76,27	0	0	0	0	1.262,68	0	432,19
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
64,56	318,51	1.642,76	5	0	0	789,1	215,21	0	32,28	0	0	0	0	1.036,59	0	365,86
290,53	1.375,38	7.105,50	5	0	0	3.407,48	929,31	0	145,27	0	0	0	0	4.482,06	0	1.579,83
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	1.158,22	5.997,18	5	0	0	2.869,46	782,58	0	129,13	0	0	0	0	3.781,17	0	1.330,39
258,25	608,06	3.271,19	5	0	0	1.506,47	410,85	0	129,13	0	0	0	0	2.046,45	0	698,45
258,25	1.107,55	5.746,10	5	0	0	2.743,92	748,34	0	129,13	0	0	0	0	3.621,39	0	1.272,18
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
355,92	877,95	4.706,12	5	0	0	2.175,10	593,21	0	177,96	0	0	0	0	2.946,27	0	1.008,45
185,47	538,74	2.854,91	5	0	0	1.334,72	364,01	0	92,74	0	0	0	0	1.791,47	0	618,82
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
305,08	410,47	2.338,94	5	0	0	1.016,93	277,34	0	152,54	0	0	0	0	1.446,81	0	471,48
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
315,56	176,91	1.192,13	5	0	0	438,28	119,53	0	157,78	0	0	0	0	715,59	0	203,2
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
258,25	608,06	3.271,19	5	0	0	1.506,47	410,85	0	129,13	0	0	0	0	2.046,45	0	698,45
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
258,25	608,06	3.271,19	5	0	0	1.506,47	410,85	0	129,13	0	0	0	0	2.046,45	0	698,45
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
22,5	111	572,49	5	0	0	274,99	75	0	11,25	0	0	0	0	361,24	0	127,5
361,01	610	3.383,55	5	0	0	1.511,27	412,16	0	180,5	0	0	0	0	2.103,93	0	700,68
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
129,13	318,51	1.707,33	5	0	0	789,1	215,21	0	64,56	0	0	0	0	1.068,87	0	365,86
491,51	566,3	3.297,48	5	0	0	1.402,98	382,63	0	245,76	0	0	0	0	2.031,37	0	650,47
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
152,54	376,26	2.016,91	5	0	0	932,18	254,23	0	76,27	0	0	0	0	1.262,68	0	432,19
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
305,08	752,53	4.033,81	5	0	0	1.864,37	508,46	0	152,54	0	0	0	0	2.525,37	0	864,39
258,25	637,02	3.414,66	5	0	0	1.578,20	430,42	0	129,13	0	0	0	0	2.137,75	0	731,71
342,3	844,33	3.575,11	0	0	0	2.091,82	570,5	0	171,15	0	0	0	0	2.833,47	0	969,84
308,63	1.522,59	6.138,36	0	0	0	3.772,18	1.028,78	0	154,32	0	0	0	0	4.955,28	0	1.748,92

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Contribución Adicional OS	Dto. 1273-2641/02	Total Contribuciones OS	Aporte OS	Aporte Adicional de OS	Excedentes Aportes OS	Total Aportes OS
508,46	0	864,38	432,19	254,23	0	432,19
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
0	0	365,86	182,93	0	0	182,93
78,26	0	1.646,35	823,18	39,13	0	823,18
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
156,52	0	1.463,43	731,71	78,26	0	731,71
899,96	0	1.463,42	731,71	449,98	0	731,71
225	0	1.463,43	731,72	112,5	0	731,72
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
1.186,40	0	2.016,89	1.008,45	593,2	0	1.008,45
508,46	0	1.051,01	525,51	254,23	0	525,51
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
1.479,16	0	1.728,77	864,39	739,58	0	864,39
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
1.864,70	0	1.788,20	894,1	932,35	0	894,1
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
899,96	0	1.463,42	731,71	449,98	0	731,71
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
899,96	0	1.463,42	731,71	449,98	0	731,71
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
0	0	127,5	63,75	0	0	63,75
1.582,40	0	2.045,72	1.022,86	791,2	0	1.022,86
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
430,42	0	731,72	365,86	215,21	0	365,86
2.511,50	0	2.785,25	1.392,62	1.255,75	0	1.392,62
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
508,46	0	864,38	432,19	254,23	0	432,19
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
1.016,92	0	1.728,77	864,39	508,46	0	864,39
860,84	0	1.463,42	731,71	430,42	0	731,71
1.141,00	0	1.939,69	969,85	570,5	0	969,85
0	0	1.748,92	874,46	0	0	874,46

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXPERTA ART

106

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 16 de marzo de 2018

Señores
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos que la empresa ZIMENTAR S R L se encuentra asegurada por Experta A.R.T. S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33712356109
- N° de Contrato de Afiliación: 263797
- Vigencia: desde el 18 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2018.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
  A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
  B) En cualquier momento en los siguientes casos:
    1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
    2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
    3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (art. 18 Decreto 334/96)
  A) Por falta de pago del empleador en los siguientes casos:
    1) Omisión en el pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.
    2) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como base la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

N° de folio: 8940801
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 16 de marzo de 2018

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20930164764	ALDANA RUIZ PEDRO
C.U.I.L.	20296857212	AMPUERO CARLOS ALBERTO
C.U.I.L.	23942919549	ARAMAYO GARECA JAVIER
C.U.I.L.	20306080130	BARJA VICTOR HUGO
C.U.I.L.	20266964987	BARRIOS GERVASIO ARIEL
C.U.I.L.	20398962851	BEJARANO OSCAR NICOLAS
C.U.I.L.	20387390090	CAMPERO WILFREDO
C.U.I.L.	27294555701	CASTILLO MARIA NILDA
C.U.I.L.	20948817323	CHINCHA CAYO EDWIN
C.U.I.L.	20304197456	COLPARES LUCAS GUILLERMO
C.U.I.L.	20275239063	CRUZ LUNA HUMBERTO
C.U.I.L.	23929452909	CRUZ MAMANI SANTIAGO
C.U.I.L.	20368353117	CRUZ NESTOR ROLANDO
C.U.I.L.	20927531489	ENVIADO POR AFIP
C.U.I.L.	20184974690	ERAZO ANDRES NICASIO
C.U.I.L.	20952222962	FLORES FLORENCIO
C.U.I.L.	23242672569	GIMENEZ MANUEL VIRGILIO
C.U.I.L.	20293294349	GONZALEZ NICOLAS DANIEL
C.U.I.L.	20386949647	HUALPA CARLOS MARIO
C.U.I.L.	23938601909	IMPA FUENTES ELOY
C.U.I.L.	20229353447	LAUREANO MARIO VICENTE
C.U.I.L.	20318362352	LAUREANO WALTER RAUL
C.U.I.L.	20940260478	LEPIO TECA JOSE DEL TRANSITO
C.U.I.L.	20928645992	LEVILL MILLALONCO JUAN
C.U.I.L.	20376443753	LLAMPA ATILIO RAUL
C.U.I.L.	27353569452	MARIN CINTIA JOELA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXPERTA ART

761

EXPERTA A.R.T
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 263797
CON VIGENCIA AL 16 de marzo de 2018

CUIT: 33712356109 **Razón Social: ZIMENTAR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20315811962	MARTINEZ FELIX CEFERINO
C.U.I.L.	20296127117	MARTINEZ LUIS RUBEN
C.U.I.L.	20292178841	NICOLASA GASTON ANTONIO
C.U.I.L.	20930065766	OLMEDO MARTINEZ JORGE
C.U.I.L.	20956941718	ORIHUELA DAZA FRANCISCO
C.U.I.L.	20348604504	ORQUERA JAVIER EVARISTO
C.U.I.L.	20941812857	OVALLE SOTO CLAUDIO
C.U.I.L.	20258575017	PASTRANA BENITO RAMON
C.U.I.L.	20955825498	PILLCO MAMANI TOMAS
C.U.I.L.	20920360387	PINCOL CARDENAS JOSE
C.U.I.L.	20300427945	QUISPE ELBIO DAVID
C.U.I.L.	20955431317	QUISPE ROMERO WILBER
C.U.I.L.	20389739414	QUISPE SAMUEL ALFREDO
C.U.I.L.	23940382599	RIOS TEJERINA DIEGO ARMANDO
C.U.I.L.	20930485609	RODRIGUEZ MUR SANTIAGO
C.U.I.L.	20303523007	ROMERO REINALDO FERMIN
C.U.I.L.	20929284349	RUIZ MORALES JOSE
C.U.I.L.	20263084633	TOCONAS ALFREDO ANDRES
C.U.I.L.	20318390356	VILCA GENARO MARCIAL
C.U.I.L.	20950680068	VILLALPANDO PUITA OSCAR
C.U.I.L.	20243292515	YAPURA JOSE ANDRES
C.U.I.L.	20319988905	YBARRA DOMINGO NELSON

COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

768

AREF

AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento	27/03/2018
Actividades	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 26/10/2017, 09:48:08

Verificación: 2154715090220883

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser verificados por el receptor de la misma en la página institucional de la AREF http://www.aref.gob.ar

Estevan Andrés COSTILLA
Director de Gestión
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

769

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado Nº 170201547

Distrito	Río Grande
Contribuyente	ZIMENTAR SRL
Nro. Inscripción	9991294458
CUIT	33712356109
Fecha Entrega	28/09/2017
Fecha Emisión	28/09/2017
Fecha Vencimiento.	27/03/2018
Actividades:	452100, 452200, 452310, 452390, 451900, 702000
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Vigencia de la constancia: 27/03/2018

Constancia Emitida: 19/03/2018, 08:55:11

Verificación: 2154715214605118

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: http://www.aref.gob.ar

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

770

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:	33712356109
Número de CAE:	68119275772631
Fecha de Emisión del Comprobante:	16/03/2018
Tipo de Comprobante:	06 - Factura B
Punto de Venta - Número de Comprobante:	0002 - 00000468
Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:	1917942.20
Documento del receptor del comprobante:	80 - CUIT 30546662817
Ingrese los caracteres de la imagen:	b9OXm

CONSULTAR | MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: **33712356109**

Denominación: **ZIMENTAR S.R.L.**

CAE: **68119275772631**

Fecha de Emisión: **16/03/2018**

Tipo de Comprobante: **06 - Factura B**

Comprobante: **0002-00000468**

Importe Total: **1917942.20**

Documento: **80 - CUIT 30546662817**

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

193

USHUAIA, 19 MAR 2018

VISTO el expediente O.P. Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación del Acta de Medición Nº 08, correspondiente a la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que a través del Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e I.P. Nº 01/2017 a la empresa Zimentar S.R.L., en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que, como consecuencia de ello, se suscribió el contrato registrado bajo el Nº 11263 y aprobado por Decreto Municipal Nº 443/2017.

Que, posteriormente, se suscribió una modificación de contrato registrada bajo el Nº 12003 y aprobada por Decreto Municipal Nº 2007/2017.

Que mediante expediente O.P. Nº 1823/2017, se tramitó y abonó un Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 87/100 ($ 6.524.140,87), equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual.

Que mediante Resolución S.S.O.P. Nº 022/2017, se designó la Inspección de obra, cuya copia obra a fs. 460.

Que el día quince (15) de marzo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de obra, entre la Inspección de obra y el representante técnico de la empresa, obrante a fs. 439.

Que se suscribió el Acta de Medición Nº 8, por los trabajos realizados desde el día 15/02/18 al 14/03/18, obrante a fs. 758.

Que como resultado de la medición, el avance de obra es del cero con 55/100 por ciento (0,55 %).

Que según el cuadro de cantidades e importes, obrante a fs. 759, el importe de los trabajos ejecutados y medidos, a valores básicos de contrato, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 ($ 240.044,68).

Que en virtud del Anticipo Financiero ya abonado, corresponde devengar el importe de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 98/100 ($ 204.037,98), equivalente al ochenta y cinco por ciento (85,00%) del importe de los trabajos ejecutados y medidos.

Que la empresa contratista presentó la Póliza de Seguro de Caución Nº 173813, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, emitida por Berkley International

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

772

//.2

Seguros S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 ($ 2.174.713,62), cuya copia obra a fs. 431/436, por lo que no corresponde deducir importe alguno por dicho concepto.

Que la contratación se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Ordenanzas Municipales Nros 3565,5140 y 5207.

Que la Subsecretaria de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, correspondiendo aprobar el Acta de Medición Nº 8, con su respectivo avance de obra e importes resultantes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, Decreto Municipal Nº 1948/2015 y Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición Nº 08, para la Obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa Zimentar S.R.L., cuyo avance de obra, por los trabajos ejecutados desde el día 15/02/18 al 14/03/18, es del cero con 55/100 por ciento (0,55 %), y cuyo importe resultante, a valores básicos de contrato, es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 ($ 240.044,68). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Descontar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS CON 70/100 ($ 36.006,70), en concepto de Anticipo Financiero, de la cuenta contable correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la S.P.e I.P. a devengar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 98/100 ($ 204.037,98). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 98/100 ($ 204.037,98), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042 Construcciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 193 /2018.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

19/03/18
Hoja 1
Usuario nunezg

Ejercicio 2018
Comprobante 00450
Expediente 009254-op-16
Fecha 17/01/18

Memo: REAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
2211	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	Pesos	16,554,440.31	1.00	16,554,440.31	08807	11263	13/03/17	042

Total Preventivo	16,554,440.31
Total Definitivo	16,554,440.31
Total Devengado	8,301,737.73

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp Deveng	Proveedor	
23/01/18	0000000006	42	1,978,130.19	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16
19/02/18	0000000007	42	6,119,569.56	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16
19/03/18	0000000008	42	204,037.98	ZIMENTAR S.R.L.	009254-OP-16

Resumen p/Cuenta		
00673042	16,554,440.31	SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Resumen p/Partida	
042 - Construcciones	16,554,440.31

CALDERON Georgina
Auxiliar Administrativa
Departamento Imp. Est.
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

INTERES ANUAL:	22,00%
INTERES MENSUAL:	1,83%
CAPITAL:	36.970.131,60
CUOTAS:	24

Repavimentación 1400 m. - Avda Perito Moreno - Sistema de Promoción por Iniciativa Privada
O.P. - 9254/2016
Zimentar S.R.L.

SISTEMA FRANCES

Cuota	INTERES	CAPITAL	TOTAL	SALDO	ACTA DE MEDICION
1	677.785,75	1.240.156,46	1.917.942,20	35.729.975,14	18.698.506,90
2	655.049,54	1.262.892,66	1.917.942,20	34.467.082,48	8.532.416,50
3	631.896,51	1.286.045,69	1.917.942,20	33.181.036,79	3.036.925,40
4	608.319,01	1.309.623,20	1.917.942,20	31.871.413,59	2.327.211,99
5	584.309,25	1.333.632,96	1.917.942,20	30.537.780,64	7.199.493,60
6	559.859,31	1.358.082,89	1.917.942,20	29.179.697,74	240.044,68
7	534.961,13	1.382.981,08	1.917.942,20	27.796.716,66	40.034.599,07
8	509.606,47	1.408.335,73	1.917.942,20	26.388.380,93	
9	483.786,98	1.434.155,22	1.917.942,20	24.954.225,71	
10	457.494,14	1.460.448,07	1.917.942,20	23.493.777,65	
11	430.719,26	1.487.222,95	1.917.942,20	22.006.554,70	
12	403.453,50	1.514.488,70	1.917.942,20	20.492.066,00	
ACUMULADO	6.537.240,85	16.478.065,60			

ES COPIA FIEL
Juan Carlos ECHEVERRIA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Hoja de traslado

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 75

USHUAIA, 19 MAR 2018

VISTO el expediente OP N° 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la obra: "Repavimentación 1.400 M. – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., conforme el contrato de ejecución de obra registrado bajo el N° 11263, aprobado por Decreto Municipal N° 443/2017, y su Modificación registrada bajo N° 12003, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2007/2017.

Que a través de Nota N° 19/2018, Letra D.O.Púb., la inspección de la obra indica que la empresa contratista ha solicitado, mediante Nota de Pedido N° 19, una ampliación de plazos y presenta el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones actualizado y recalendarizado, obrante a fs. 756, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, considerando procedente conceder la misma.

Que dicha solicitud obedece a las distintas interferencias entre las progresivas 400 y 800, como así también, la consideración del periodo de maduración del hormigón para efectuar los cambios de desvíos y habilitaciones parciales de calzada, que impacta directamente en el rendimiento de obra, de acuerdo se detalla en la Nota de Pedido N° 19.

Que el suscripto ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite, a fs. 754.

Que en consecuencia, corresponde autorizar una ampliación del plazo contractual de setenta (70) días corridos, solicitado por la empresa y aprobar el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances de los artículos 25° y 35° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación en el plazo contractual de setenta (70) días corridos para la ejecución de la obra: "Repavimentación 1.400 M. – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L., conforme el contrato de ejecución de obra registrado bajo el N° 11263, aprobado por Decreto Municipal N° 443/2017, y su Modificación registrada bajo N° 12003, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2007/2017. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por la empresa ZIMENTAR S.R.L, para la ejecución de la obra: "Repavimentación 1.400 M. – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la Inspección de la obra, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° /2018.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel [illegible]
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

iimentar

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISION DE HORMIGON
- VENTA DE ARIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

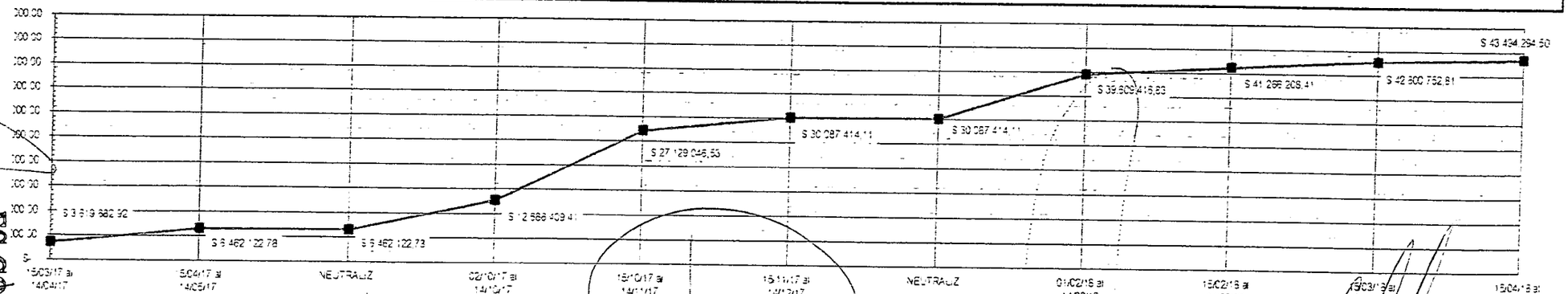
PLAN DE TRABAJO

VA PRIVADA
REPAVIMENTACION 1400m AVENIDA PERITO MORENO -USHUAIA"
ION CIUDAD DE USHUAIA

FECHA INICIO 15 de marzo de 2017
FECHA FINALIZACION 25 de abril de 2018

DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDADES	Precio unitario	MONTO	15/03/17 - 14/04/17	15/04/17 - 14/05/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/05/17 AL 01/10/17	02/10/17 - 14/10/17	15/10/17 - 14/11/17	15/11/17 - 14/12/17	NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DEL 15/12/17 AL 31/01/18	01/02/18 - 14/02/18	15/02/18 - 14/03/18	15/03/18 - 14/04/18	15/04/18 - 25/04/18
ADECUACION DE SUPERFICIE															
Rotura y Retiro de Pavimento Existente	8540,00	m²	$ 636,73	$ 5.437.674,20	14,05%	15,57%		62,76%				7,61%			
MOVIMIENTO DE SUELO															
Excavacion de Caja de Suelo Comun	5086,01	m³	$ 345,01	$ 2.105.820,32	5,46%	13,74%		40,26%	17,07%	3,50%		15,05%	3,00%	1,93%	
Perfilado y Compactacion de Banquinas	3817,00	m²	$ 834,77	$ -											
PAQUETE ESTRUCTURAL															
Base Mejorada (e = 0,30m)	5607,00	m³	$ 948,10	$ -											
HORMIGON															
Pavimento (e = 0,20m)	21852,96	m²	$ 1.342,21	$ 29.062.819,44	9,05%	5,15%		6,47%	35,01%	7,17%		27,54%	4,00%	4,00%	1,61%
Cordon de 0,15 x 0,15m	3057,99	m	$ 237,27	$ 732.687,39		8,26%			35,33%	7,25%		7,12%	19,75%	11,45%	10,83%
VARIOS								10,00%				10,00%	18,00%	28,50%	21,40%
Ejecucion de Islas y Veredas	1,00	gl	$ 315.963,25	$ 315.963,25		12,00%		10,00%				15,00%	15,00%	10,00%	10,00%
BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION									79,15%	16,25%		4,50%			
Balizamiento y Señalizacion	1,00	gl	$ 550.000,00	$ 550.000,00	20,00%	20,00%			74,76%	15,37%		9,87%			
Rotura y retiro de Pavimento Flexible	1237,00	m²	$ 183,14	$ 226.544,18					68,58%	14,06%		12,28%	3,05%	1,93%	
Terraplen con compactacion especial	865,48	m³	$ 896,80	$ 803.066,46					56,51%	11,97%		13,11%	5,47%	5,47%	5,47%
Base mejorada (e=0,20m)	4544,46	m²	$ 881,55	$ 4.006.168,71											
Cordon de 30x15m	1220,20	m	$ 371,71	$ 453.560,54											
OBRA				$ 43.494.294,50	$ 3.519.582,92	$ 2.842.439,86	$ -	$ 6.226.286,63	$ 14.440.637,12	$ 2.958.367,58	$ -	$ 9.522.002,72	$ 1.656.791,58	$ 1.534.544,40	$ 693.541,68
Porcentual MENSUAL					8,32%	6,54%	0,00%	14,32%	33,20%	6,80%	0,00%	21,89%	3,81%	3,53%	1,59%
Porcentual ACUMULADO					8,32%	14,86%	14,86%	29,17%	62,37%	69,18%	69,18%	91,07%	94,88%	98,41%	100,00%
MENSUAL					$ 3.619.682,92	$ 2.842.439,86	$ -	$ 6.226.286,63	$ 14.440.637,12	$ 2.958.367,58	$ -	$ 9.522.002,72	$ 1.656.791,58	$ 1.534.544,40	$ 693.541,68
ACUMULADO					$ 3.619.682,92	$ 6.462.122,78	$ 6.462.122,78	$ 12.688.409,41	$ 27.129.046,53	$ 30.087.414,11	$ 30.087.414,11	$ 39.609.416,83	$ 41.266.208,41	$ 42.800.752,81	$ 43.494.294,50

CURVA DE INVERSION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Patricia del Carmen ANCIANI
Jefe Dpto. Departamento Obra
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16158/ M.CIITDF: 612

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Zimentar S.R.L.
CUIT 33 - 7123582 - 9
Fernando M. [illegible]
Socio Gerente

Ing. Pa[illegible]
Subsecretario de Obras [illegible]
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

246

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 50 /2018.-
LETRA: D.A. Dpto. Cont.-
Ref. Expte. Nº OP 9254/2016.-

USHUAIA, 19 de Marzo de 2018

Dirección de Obras:

Remito para su conocimiento y notificación, copia autenticada de la Resolución S.S.O.P. Nº 23/2018, mediante el cual se autoriza una ampliación de plazo de setenta (70) días corridos y se aprueba el nuevo plan de trabajos y curva de inversión para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1.400 M. – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de la empresa ZIMENTAR S.R.L..

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la D.A.S.P. e I.P.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
D.C.P. - S.S.O.P.
Fecha: 20 MAR 2018 12:10 hs
Firma:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

-78

NOTA Nº 48 /2018.-
LETRA: D.A. Dpto. Cont.-
Ref. Expte. Nº OP 9254/2016.-

USHUAIA, 19 de Marzo de 2018

Señor/es
ZIMENTAR S.R.L.
KUPANAKA Nº 261
LOCALIDAD

Me dirijo a Ud., a los fines de informarle que a través de la Resolución S.S.O.P. Nº 23/2018, se autorizó una ampliación de plazo de setenta (70) días corridos y se aprueba el nuevo plan de trabajos y curva de inversión para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1.400 M. – Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a cargo de su empresa.

Se adjunta a la presente, copia autenticada de la Resolución arriba mencionada.

Sin otro particular saludamos a Ud/s. muy atentamente.

MARIN, C. Jesle
DNI 35.356.945
Apoderada
Zimentar SRL
33-71235610-9

21/03/2018
14:35

Miriam del Carmen CONTRERAS
Dirección de Administración
D.A.S.P. e I.P.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 778

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

RECIBIDO C 1515.
FECHA 05/04/18
RECIBIDO POR

"Permanente Reconocimiento y Honor a los 44 Tripulantes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N°23/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 3 de abril de 2018.-

Ref. Expte. 9254- OP-2016

SRA. SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INVERSION PUBLICA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, a efectos de solicitar vista del Expediente de referencia (9254-OP-2016). Todo ello en los términos del art. 50 sgtes. y cctes. de la Ley Nro. 141 y Ordenanza Municipal Nro. 2474.

Sin otro particular, me despido de Ud. Atte.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

Recibido
Esteban SUBILZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
05-04-2018 11:45

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipal Juz. de Faltas
Folio
Nº 780

CÉDULA DE NOTIFICACION

DESTINATARIO: CONCEJAL RICARDO GARRAMUÑO.
DOMICLIO: DON BOSCO Nº 437-USHUAIA
CARÁCTER: LEGAL

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Secretaria de Planificación e Inversión Publica de la Municipalidad de Ushuaia y en el marco del expediente administrativo identificado Letra OP, 9254/2016, del registro interno de esta Municipalidad de Ushuaia, actualmente radicado en el ámbito de la Secretaria a mi cargo, sita en la calle Arturo Coronado Nº 486, Segundo Piso, de Ushuaia, con el objeto de hacerle saber que se le otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente notificación, a fin de tomar vista de las citadas actuaciones conforme fuera solicitado mediantes presentación de la fecha tres (3) de Abril de 2018 (articulo 47 y siguientes de la Ley Provincial Nº 141).

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO
USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTIFICADO:

FIRMA:
ACLARACION: Flores Viviana
FEHA: 09/04/18
HORA: 14:45

BLOQUE M.P.F. CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Fecha:	Hora:
Recibido por:	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
N° 781

USHUAIA, 12 de abril de 2018

Ref. Expediente OP-9254/16

Sra. Secretaria de planeamiento
e inversión Pública.
Dra. Muñiz Siccardi
S/D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de concejal de ushuaia, en virtud de la cédula de notificación enviada por Ud. El pasado 9/4/18 por la cual se me otorga vista del expediente de referencia, con el Propósito de autorizar al Ing. Mariano E. Pombo y a la Dra. María Fernanda Pombo a tomar la vista mencionada de dicho expediente.

Del mismo modo, y en el mismo carácter invocado, solicito se entregue copia certificada del mismo a las personas autorizadas ut supra.

Sin otro particular, me despido de ud. Atte.

R. Mariano J. Gallardo
Concejal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 12/04/18 HORA. 11:55
FIRMA. LEG. 2836

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
782
Nº

Resolución Numero: 101 Año: 2017 - 1/1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de los siguientes expedientes:

a) Expediente OP Nº 7357/2016;
b) Expediente OP Nº 7775/2016;
c) Expediente OP Nº 9254/2016;
d) Expediente OP Nº 1823/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 101 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
783
N°

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ACTA VISTA DE EXPEDIENTE

- - - - En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, se presenta ante la Sra. Directora de Administración de la S.P. e I.P. Dña. Miriam del Carmen CONTRERAS, Legajo Nº 1770, el Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I. Nº 8.046.829 y la Dra. María Fernanda POMBO, D.N.I. Nº 30.819.238, en representación del Concejal Sr. Ricardo GARRAMUÑO, a los efectos de tomar VISTA del Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, caratulado: **"Licitación Pública para Repavimentación de 1400 m³ – Av. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"**, el que consta de 782 fojas útiles.----------

- - - - Habiendo procedido el nombrado a tomar vista de lo indicado, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-------

---

Ing. Mariano E. POMBO

Dra. María Fernanda POMBO

Directora de Adm. S.P. e I.P.
Miriam CONTRERAS

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
Nº 784

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 67 /2017.-

LETRA: C.G. S.P. e I.P. .-

USHUAIA, 11 de Mayo 2017.-

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Atento a la Nota Nº 151/2017, Letra: C. y D., mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2487, se remita copia certificada se giran los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. 1823 OP 2017, original y copia certificada (48 fojas útiles).

Expte. 9254 OP 2016, original y copia certificada (503 fojas útiles).

Copia certificada del expediente 7357 OP 2016, hasta la foja 148.

Copia simple del expediente 7775 OP 2016 hasta la foja 232.

Se informa que los expedientes 7357 OP 2016 y 7357 OP 2016, se encuentran en resguardo en esa Secretaría.

Cumplido

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Inés Carolina TUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

11/5/2017

Contestación a la Fs 503 con fecha 28 de Abril 2017.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP 9254 2016

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 25/01/2017

INICIADOR: Secretaria Planif.e Inversion Publica

ASUNTO: "Licitación Pública para Repavimentación de 1400 m3 - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".-

TEMA: (302)Llamado a Licitación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 01

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestion - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 201

Nota Nº 017/2017.
Letra: C.G. - S.P. e I.P..

Municipalidad de Ushuaia
Secretaria de Planificacion e Inversion Publica
Recibido por: Telio Natalia
Aclaracion:
Hora: 14:15 Expte: Cuerpo 01
Ushuaia 25 ENE 2017 OP 9254/16

Ushuaia, 25 de enero de 2017.-

Sr. Director de Gestión – S.P. e I.P.:

Mediante la presente solicito a Usted, el cuerpo 01 del Expte OP Nº 9254/2016

TEMA: Llamado a Licitación (302).-
ASUNTO: Licitación Pública para Repavimentación de 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".-
n.t

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Nº 14

FOLIO 202

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de la

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. Objeto:
Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, que junto con el Cómputo y Presupuesto y la Memoria Descriptiva forma parte del Anexo I que se incorpora al presente. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004, con las salvedades dispuestas en el punto C.G. 11.2. del presente pliego.
Esta modalidad de licitación se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 3565, por lo que se incorporan a la presente las pautas allí indicadas para la evaluación de las ofertas.

C.G.1.2. Terminología:
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.
C.G.: Pliego de Condiciones Generales.
C.P: Pliego de Condiciones Particulares.
P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

C.G.1.3. Plazos:
Todos los plazos se contarán en días hábiles, salvo expresa indicación en contrario. Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación. Si el vencimiento del plazo correspondiera a un día inhábil, el mismo operará al día siguiente hábil administrativo.

C.G.2.1. Capacidad Técnica y Financiera de los Proponentes – Personas habilitadas:
Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario Nº 1724/93.
En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.
Podrán participar del presente llamado a Licitación las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas o en formación, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta licitación.
Todos los Proponentes deberán:
a) Fijar, al adquirir el pliego, domicilio legal al sólo efecto de la licitación, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y denunciar al presentar su oferta su domicilio real o social según corresponda.
b) Presentar DDJJ con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente.
c) Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) o Convenio Multilateral, según corresponda.
d) Acompañar el Certificado de Situación Fiscal Regular de la Municipalidad de Ushuaia, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
e) Acompañar una reseña documentada respecto a las condiciones económicas, financieras, técnicas y de idoneidad del oferente con respecto a la ejecución del servicio a prestar.
f) Acompañar Recibo de constitución de Garantía de Oferta de conformidad con lo prescrito en el punto C.G.2.6. del presente pliego.
g) Adjuntar nota indicando conocimiento y aceptación del Pliego.
h) Acompañar recibo de adquisición del pliego.
i) Las Personas Jurídicas deberán presentar, copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones inscriptas ante los organismos de contralor y última acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

FOLIO Nº 12

FOLIO 203

C.G.2.2. Informes que deben obtener los Proponentes:
Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.
La presentación de la propuesta indica que se ha analizado los documentos de la licitación, que ha obtenido previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego y se ha trasladado a los sectores motivo de la licitación, a efectos de informarse sobre el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, las condiciones de suelo y demás circunstancias que hagan a su derecho de información, por lo que no podrá alegarse por parte del proponente causa alguna de ignorancia, en la documentación a presentar, o condiciones de realización y ejecución del proyecto de inversión.
Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.
Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento voluntario e incondicionado a todas las disposiciones de este cuerpo normativo. Las mismas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Planificación e Inversión Pública

C.G.2.3. Error u Omisión en los Cómputos Métricos y/o Presupuesto Oficial:
El Proponenete, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.
La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores serán tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.
En el domicilio constituido al momento de retirar los pliegos, se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiere lugar. Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.
No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.
Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.
Se considerarán válidas, además, las notificaciones efectuadas:
a) Personalmente en el expediente administrativo por el interesado, su apoderado o su representante legal, dejándose debida constancia de ello.
b) Por nota, que se diligenciará en el domicilio constituido.
c) Por telegrama colacionado o carta documento, dirigida al domicilio constituido por las partes.
Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se notifique fehacientemente su nueva constitución.

ES COPIA FIEL

C.G.2.5. Forma de las Propuestas:
Se aplicará lo establecido en el Pliego de cláusulas particulares del presente pliego.

C.G.2.6. Garantía de la Propuesta:
El monto de garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO Nº 13

FOLIO 204

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

a) Depósito en Efectivo: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.
b) Fianza Bancaria: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación.
3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).
La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411/69 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.
Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. Apertura de la Licitación:
Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.
De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas, la propuesta financiera y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.
Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de producido el acto. Deberán realizarse en forma individual para cada Oferta, a fin de mantener la privacidad de los dichos, sin unificar todas las impugnaciones en una sola presentación.
De las impugnaciones declaradas admisibles, se dará traslado por medio fehaciente a los impugnados, quienes deberán responderlas en un plazo de un (1) día corrido. Las mismas serán resueltas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, como única y última instancia administrativa, dentro de los dos (2) días corridos de contestado el traslado conferido. Todos los plazos son contados sin plazo de gracia administrativo.
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. Errores en la Propuesta:
Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. Mantenimiento de la Oferta:
Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 23 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

C.G.3.2. Acreditación de Antecedentes y Aclaraciones Previas a la Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.
Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).
Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a cuatro (4) días corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

C.G.3.3. Evaluación de la Propuesta:
La Comisión de Evaluación, procederá al análisis de las propuestas, dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, según los siguientes criterios:
a) Si la oferta más conveniente es la del autor de la iniciativa, se adjudicara a éste.
b) En caso de que en la presente Licitación Pública las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la del Iniciador, siempre que la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.
c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3565, el que se transcribe a continuación: *"ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación."*
d) El autor de la Iniciativa Privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, este costo y la forma de su pago deberán ser contemplados en las Ofertas, por integrar el costo de obra de la empresa adjudicataria.
La Municipalidad de Ushuaia, en ningún caso, estará obligada a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal. Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de CINCO (5) años, a partir de su presentación. De igual forma sucederá en el caso que la Licitación fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles, o el llamado fuera dejado sin efecto, por cualquier causa.

C.G.3.4. Pautas para la Evaluación de los Proyectos.
Los proyectos serán evaluados tomando en cuenta los siguientes parámetros de referencia:
a) Presentación general de la idea: Se considerará la pertinencia, relevancia, impacto, novedad de la propuesta, que constituya un aporte significativo al desarrollo de la zona.
b) Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones: En relación a la propuesta económica se considerará, los montos de inversión en obras y servicios. La factibilidad de la ecuación económico-financiera en relación a la propuesta, deberá estar debidamente justificada y acreditada. El tipo de financiamiento ofrecido en relación a las inversiones, calidad de los servicios y tipo de obra.
c) Monto de inversión: referido a técnicas constructivas, los materiales a utilizar, las características espaciales emergentes de la propuesta y al uso de tecnologías que aseguren racionalidad y compromiso medio ambiental, tomando como base el establecido en el Capitulo XIII del presente.
d) Sobre los tiempos y etapas previstas de realización en el Plan de Trabajo, se priorizará las propuestas cuya ejecución total de la obra se realice en plazos menores al previsto en este pliego.

ES COPIA FIEL

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71225510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro.
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO Nº 15

FOLIO 206

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

e) Antecedentes: los antecedentes que el oferente demuestre en el desarrollo de actividades vinculadas a la presente licitación, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional. La experiencia previa en el desarrollo de las actividades que componen la propuesta ofertada.

C.G.3.5. Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia.
En el caso de que se hubiera registrado la presentación de una sola oferta, en modo alguno obligará a la Municipalidad de Ushuaia a aceptar la misma de pleno derecho.

C.G.3.6. Firma del Contrato:
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación fehaciente para que se presente a la firma del mismo.
El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.
De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.
Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

C.G.3.7. Afianzamiento del Contrato:
El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del cinco por ciento (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta establecida en el punto C.G.2.6., del presente. De igual modo deberá procederse en caso de surgir adicionales de obra.
En caso de optar por la garantía establecida en el punto C.G.2.6. b, debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

C.G.3.8. Domicilio del Contratista:
El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro, en la forma y modalidad establecida en el punto C.G.2.4..

C.G.3.9. Documentación válida para la contratación:
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación:
a) Documentación detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares;
b) Documentación que establezcan la elegibilidad del Proponente;
b) Documentación que establezca Información Económica y Financiera;
c) Documento probatorio de la conformidad con la licitación;
d) Descripción General de la Propuesta;
e) Plan de Trabajo con su correspondiente cronograma;
f) Determinación del monto de inversión y curva de inversiones;
g) Plazo de contratación, especificando tarifas y precios en caso de corresponder;
h) Garantía de mantenimiento de la propuesta;
i) Ejemplar del Pliego, recibo de adquisición del mismo y, de corresponder, las circulares emitidas.
Toda la documentación deberá ser suscripta en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico. El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

C.G.3.10. Solicitud de Admisión.
La solicitud de admisión deberá tener la siguiente información:
a) Nombre del Proponente y de su representante técnico, acompañando copia de la documentación que acredite la personería;
b) Domicilio real o legal constituido al adquirir la documentación licitatoria;
c) Declaración del Oferente en la que garantice la veracidad y exactitud de los datos suministrados con la propuesta.
d) La Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones, conteniendo el monto total de la inversión, justificación y desarrollo y el financiamiento previsto.
e) La descripción de la propuesta, donde se establezca el alcance del Proyecto, necesidades que lo justifican y su dimensionamiento, Presupuesto financiero y Programación de las Obras y acciones.
f) El Plan de Trabajo e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la licitación. El mismo debe expresar la capacidad y plazos en que se cumplirá el objeto de la presente licitación de llevar adelante el proyecto ejecutivo y construcción de las obras, acompañando un cronograma tentativo de actividades, detallándose estudios, trabajos, tareas, equipamiento, obras, fechas y responsables para cada una de ellas.

C.G.4.1. Trabajos Incluidos:
El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. Planos Aprobados:
El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por el área municipal que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. Iniciación de la Obra:
Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, contados desde la aprobación de los planos correspondientes, se labrará un Acta de Inicio de obra.
Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.
El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en el punto C.G.13., del presente pliego.

C.G.4.4. Materiales, Abastecimiento, Aprobación de Ensayos y Pruebas:
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.
Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.
Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra, serán de la calidad necesaria según la normativa vigente, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.
Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.
El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.
Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas del presente pliego, así como todas sus derivaciones.
ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.
El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.5. Responsabilidad por los Trabajos Ejecutados:
El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.
El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.
Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.6. Calidad Del Equipo y Herramientas:
El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.7. Limpieza de la Obra:
Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios. encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitario, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.8. Comunicaciones de Situaciones Especiales:
El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.
En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.9. Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:
Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.
Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.
El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

C.G.4.10. Prórroga del Plazo para la Ejecución:
El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. Planos y Documentos:
La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.
Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. Interpretación de Planos y Especificaciones:
El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.
Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.
Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.
En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.
DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. Orden de Aplicación de los Documentos:
Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, previa aplicación de lo establecido en el punto 2° C.E. del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES:
1°) Ley 13064.
2°) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
3°) Contrato.
4°) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
5°) Planos: 1) detalles y 2) conjunto.
6°) Pliegos: 1) especiales y 2) generales
7°) Presupuesto.
8°) Ordenanza Municipal N° 3565.

C.G.6.1. Representante Técnico:
El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 5° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 7. 1. Cumplimiento de Leyes Laborales, Cargas Sociales y Aportes Previsionales:
A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz
Mat. CI DF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

C.G.8.1. Del Precio de la Obra:
El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. Tramitaciones y Pago de Derechos:
El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

C.G.8.3. Iluminación y Fuerza Motriz:
Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.
Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propios y/o alquilados.
Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. Prohibición de Contratación de Seguros por el Sistema de Autoseguro
Prohíbase efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. Modificaciones y Adicionales:
Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaria para formular la oferta.
Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:
A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, por alteración de la economía de la obra.
B) Si por el contrario no superaran el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato conforme la misma normativa citada.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%), sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 1527
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

C.G.9.2. Liquidación de Trabajos Suplementarios:
Contratos por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado:
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del análisis de precios a presentar junto con la oferta licitaria.

C.G.9.3. Anticipo Financiero.
A los efectos de permitir la agilización de los trabajos contratados, el Comitente otorgará al Contratista un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato.
El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el punto C.G.13 del presente y por el cien por ciento (100%) de su valor.

C.G.10.1. Mediciones de los Trabajos:
A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes, la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior.
Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.
El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

C.G.10.2. Fondo de Reparo: Del importe de cada cuota establecida en la forma de financiación de la obra, se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.
Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna.

C.G.11.1. Actas de Recepción de Obras y Trabajos. Acta de Comprobación:
Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de dos (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71233640-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

C.G.11.2. Redeterminación de Precios:
La redeterminación de precios se efectuará solo en el caso de neutralización de la obra por veda invernal, en dicha situación se redeterminará el saldo de obra aún sin certificar al momento de la neutralización.
Asimismo, rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.
A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:
II – VIALES – 3. REPAVIMENTACIÓN.
El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. Plazo de Garantía:
El plazo de garantía será de doce (12) meses contados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS
Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:
a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del uno por mil del monto de contrato por día.
La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.
b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:
Del 1º al 10º día: uno por mil (1/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 11º al 20º día: dos por mil (2/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 21º al 30º día: tres por mil (3/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 31º al 45º día: cuatro por mil (4/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
La aplicación de la multa será en forma acumulativa.
c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".
d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el uno por mil del monto del contrato.
e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el cinco por mil del monto del contrato.-
f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del uno por ciento (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.
Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será integramente devuelta al Contratista.
El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del diez por ciento (10 %) en menos del monto previsto.
g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, veinte centésimos por mil del monto del contrato.
h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.
i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de diez centésimos por mil del monto del contrato.
j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.
k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, diez centésimos por mil del monto del contrato.
l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de cinco decimos por mil del monto

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 1
Rep. Tecnico
ZIMENTAR
Natalia Gabriela TUCIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Nº 22

213

del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

C.G.13. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.: Del Tiempo y la Forma de Presentación.
Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la Compañía Aseguradora que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.
Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la Compañía Aseguradora.
Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la póliza respectiva en las que deberá obrar manifestación expresa de la Aseguradora respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presentación de la póliza correspondiente a los seguro exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inició a la obra.
La contratista deberá endosar la póliza respectiva a favor de la Municipalidad de Ushuaia.
El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2. Cobertura de Responsabilidad Civil Extra Contractual
a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.
b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.3. Seguro Técnico Todo Riesgo de la Construcción
Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

- COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.

- COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.4. Seguro Accidente de Trabajo
Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.
Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.5. Incendio.
Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.
La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas Citadas
Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentadas con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente.

ES COPIA FIEL

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 23

24

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Acompañarán a las pólizas, manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.
De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 24

215

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de la

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ÍNDICE

1° C.P.: ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
2° C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL.
3° C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN.
4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.
5° C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6° C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
7° C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
8° C.P.: APERTURA DE SOBRES.
9° C.P.: CERTIFICACIONES.
10° C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
11° C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235690 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 25
96

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

1° C.P.: Encuadre normativo.

1.1. La presente Licitación Pública es realizada en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3565, que instituye el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, cuyo trámite se llevara en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.
La citada normativa prevé la posibilidad de que tanto personas físicas como jurídicas puedan presentar proyectos de obras, servicios públicos o emprendimientos, a su costa y riesgo, los que podrán desarrollarse mediante los sistemas de contratación establecidos por la legislación vigente.
1.2. En dicho marco, ha sido presentado un proyecto de infraestructura y obra, que ha sido previamente declarado admisible por la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada (CoProInIP), con posterioridad y una vez evaluada su viabilidad jurídica y técnica, ha sido declarado de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante Ordenanza Municipal N° 5140.
1.3. La presente licitación afecta a la Av. Perito Francisco Moreno, una vía de conexión urbana, con una extensión de más de 5 km., siendo la principal avenida de la zona además, de uno de los accesos principales, ubicada en el área oriental y nororiental de la ciudad de Ushuaia. Involucra el espacio público contiguo del área industrial de la ciudad, la costa del Canal Beagle y está conectada directamente a la calle Maipú y a la Av. Prefectura Naval Argentina, conforme el detalle que surge de los Anexos gráficos que se adjunta al presente.
1.4. Los contenidos de la presentación son considerados en este Pliego con nivel de anteproyecto, debiendo respetarse el perfil, el enfoque y las cualidades generales de la propuesta, tanto en estándares y calidad de obra, como en la definición formal, funcional y material de las obras, pudiendo formularse al momento de la oferta, las adecuaciones que cada presentante estime convenientes.

1.5. **OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO**:
El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.
El objeto de la presente Licitación Pública es la selección y adjudicación del Proyecto de Inversión de un anteproyecto ejecutivo para la construcción y financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 mts2) de pavimento de hormigón a realizarse sobre la Av. Perito Francisco Moreno, en una extensión de un mil cuatrocientos (1400) metros lineales, comprendidos entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón.
Dicho Proyecto, deberá incluir aspectos de servicios, sociales, culturales, educativos y turísticos y deberá considerar el entorno barrial, comercial e industrial en el cual será desarrollado, debiéndose ajustar a las condiciones para el uso del suelo que se especifican en el presente pliego.

2° C.P.: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00).

3° C.P.: Plazo De Ejecución:
Se establece un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula C.G.1.3 del Pliego de Cláusulas Generales y en la Memoria Descriptiva que como Anexo I se incorpora al presente pliego.
El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4° C.P.: Capacidad Técnica y Financiera de los Oferentes:
Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:
La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

ES COPIA FIEL

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Natalia Gabriela TULIA
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P
Municipalidad de Ushua

C.C.= PO + PO x (12-pe) / 12
Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:
C.C.= PO * 12 / pe
Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.
El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.
Junto con la propuesta y dentro del sobre Nº 1, se deberá incorporar el certificado de contratación anual único para licitaciones expresado en pesos debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la sección "ingeniería" y/o "especialidad" relacionada con este tipo de obra.

5º C.P.: Lugar de Presentación de da Propuesta:
Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO Nº 486 - 1º piso), recibiéndose las mismas hasta UNA (1) hora antes de la hora prevista para el acto de apertura.-

6º C.P.: Sistema de Contratación:
Para esta obra se establece el sistema de unidad de medida.
En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los items que componen dicho presupuesto.

7° C.P.: Documentación a Presentar:
Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO" – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA , sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

7°.1.SOBRE 1: Con la leyenda "SOBRE Nº 1: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", conteniendo:
1) Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.
2) Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta Nº 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente.
El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo II, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad "igual o superior" de acuerdo a lo indicado en la clausula 4º del presente (C.P.), en la sección "INGENIERIA" y/o "ESPECIALIDAD" que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección INGENIERIA.
En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.
5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, conforme modelo agregado como

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Secretaría de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Mat. CITDFM 27
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Anexo III del presente.
6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar domicilio real y constituir un domicilio legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, relacionadas con el presente
7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda el Contrato Social y Acta de Directorio con las últimas designaciones de autoridades, si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.
En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.
8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.
9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.
10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.
11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.
- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de Máquinas y Equipos a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.
El listado de Máquinas y Equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.
13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.
14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

7°.2. SOBRE 2: Con la leyenda "SOBRE Nº 2: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", EMPRESA: "....." , conteniendo:
a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta.
b) Plan de Trabajos.
c) Curva de Inversiones
d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

8° C.P.: Apertura de Sobres:
En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5° de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.
El sobre Nº 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo C.P. 7°.1.
El sobre Nº 2 de no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Incisos arriba indicados, será devuelto a los oferentes, una vez finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas.
En el caso de presentarse dentro del SOBRE Nº 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra "EN TRAMITE" correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 7°.1, solamente serán considerados para el estudio de la propuesta, cuando se demuestre que

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.
Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.
Los Comprobantes o acreditaciones de la cláusula C.P. 7º.1, no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura, de no hacerlo la propuesta será declarada inválida por incumplimiento del Pliego Licitario.

9º C.P.: Certificaciones:
La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizara la inspección de la obra el ultimo día de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección y será realizada por la Municipalidad de Ushuaia.

10º C.P.: Pago de los Certificados:
Teniendo en cuenta que la presente licitación se relaciona con un proyecto de inversión sobre la obra objeto de la presente, solo se medirán los avances de obra, según el valor del Cómputo y Presupuesto aprobado. Siendo que el pago de la mencionada obra será conforme la financiación efectuada por el proponente y autorizada por la Municipalidad de Ushuaia.

11º C.P.: Plan de Trabajos e Inversiones:
El Plan de Trabajo e Inversiones deberán cumplimentar la forma establecida en la Cláusula 13º del Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 29

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ANEXO I

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CIVDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 30

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cómputo y presupuesto

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 31

222

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descrpción	Unidad	Cantidad
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**		
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**		
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^3	5.607,00
4	**HORMIGÓN**		
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00
5	**VARIOS**		
5.1	Ejecución de islas y veredas	Gl	1,00
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1,00

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71135510 - 9
Fernando A. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 32

223

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/17

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m
"AVENIDA PERITO MORENO"

PLAZO DE EJECUCIÓN
CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 40.276.735,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Año 2017
Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 12
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO
Nº 33

924

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestion - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 34

225

Memoria Descriptiva

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

La obra proyectada contempla la repavimentación de la Av. Perito Moreno, entre progresivas 0,00 y 1400,00, según se indica en plano I-3776.

La repavimentación se realizará en un ancho total de 13,40 metros, y se proyectan banquinas de 2,00m en ambas márgenes del mismo, perfiladas y compactadas en suelo común. Dentro de los trabajos se contempla:

Rotura y extracción de pavimento: Consiste en la rotura, extracción y traslado del pavimento de hormigón existente; en esta etapa se extraerá la superficie de rodamiento actual, para realizar los trabajos de repavimentación del área que se indica en la documentación gráfica. El volumen a extraer será el que surja de multiplicar la superficie real de rotura por el espesor correspondiente.

Base mejorada: Bajo la nueva calzada de la avenida Perito Moreno se ejecutará la base anticongelante con las características necesarias para recibir un ancho de 13,40m, más un incremento de 0,30m en ambas márgenes del mismo, de pavimentación de hormigón de 0,20m de espesor.

Carpeta de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor de 20,00cm, sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones técnicas del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.

Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6,00m, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; se incorporarán también, juntas constructivas cada 40,00m y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.

Cordón: Los cordones que conforman las isletas serán de 15,00x15,00cm con armadura, como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.

Isletas y rotondas: En la primera etapa se contempla la ejecución de la rotonda ubicada en la intersección de calles Perito Moreno y Vito Dumas, como se indica en los planos adjuntos en la documentación gráfica.

Obras complementarias: Se aclara que el presente proyecto no contempla la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal**, que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

Sistema de contratación: unidad de medida

Presupuesto oficial: $ 40.276.735,00 (pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100).

Ushuaia, Diciembre de 2016.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235910-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 35

226

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Especificaciones Técnicas

Zimenter S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Año 36

224

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 rotura y retiro de pavimento existente

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 Pavimento (e = 0,20m)

4.2 Cordón de 0,15 x 0,15m

ART. 5°) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

ART. 6°) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ART. 7°) LIMPIEZA DE OBRA

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gesuón - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
AÑO 37

28

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 Rotura y retiro de pavimento existente

Descripción: Consiste en la demolición, extracción y transporte de toda la capa de rodamiento existente, en todo el sector de obra, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material, el retiro, transporte y depósito del mismo hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10km.

Medición: El sub-ítem se medirá en metros cuadrados de superficie a demoler.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base mejorada y la capa de hormigón hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada tramo en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para el perfilado y compactación de las banquinas de 2,00m de ancho, ubicadas en sendos bordes de la calzada de hormigón a ejecutar. Dichos trabajos se realizaran según las siguientes exigencias.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Para los casos en los que se requiera terraplenamiento de la banquina se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén, en caso de ser necesario, será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa; para lograr así el perfilado final de la superficie que conformará la banquina.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El perfilado y compactación que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m^3) en posición final. Se tomará el ancho indicado en la documentación, espesor y la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán por metro cubico al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio será en compensación por todo lo necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

Previo a la construcción de la base mejorada deberá verificarse que la base de asiento verifique las exigencias de densidades mínimas establecidas en el Ítem 2.1: Perfilado y compactación.

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base mejorada de 0,30m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para el pavimento de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho, la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

ES COPIA FIEL

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Mauricio
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo, se ejecutarán los controles topográficos planialtimétricos a realizar cada 20 metros, tomando como mínimos tres puntos por cada sección, según se especifica en las cláusulas especiales del presente pliego.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en la Tabla 2, mostrada a continuación.

Cribas y Tamices	Materiales Material Zarandeado 100% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Indice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Tabla 2: *Dosificación*

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasante del tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

Dc: densidad corregida.

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico, deberá cumplir las siguientes condiciones:

ESCANEADO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

- No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

- No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base mejorada se medirá en metros cúbicos (m^3) y el volumen se calculará multiplicando el ancho teórico por el espesor y por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e = 0,20m)

Descripción: La calzada se construirá íntegramente en hormigón de cemento Portland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos tipos. ***Especificaciones Técnicas*** y ***Cláusulas Especiales*** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción de la calzada de hormigón la inspección de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para armar las losas de pavimento, pudiendo además exigir al Contratista la presentación de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores y el control plani-altimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-30, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland normal***, ***aditivos***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales.*** El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complemente.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.

2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300µm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que le 80%.

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras.

ES COPIA FIEL

Zimenter S.R.L.
CUIT: 30-71225640-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.
Municipalidad de Ushuaia

Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25

- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00

- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00

- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	**Porcentaje máximo que pasa en masa**		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: *Curvas granulométricas del agregado fino*

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. C.T.D.F 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El modulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si ***el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos*** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), ***el agregado fino será rechazado***, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: *Curvas granulométricas del agregado grueso*

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

<u>Cemento portland</u>: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 30MN/m² (300 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% Na_2O + 0{,}658 \times \% K_2O$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire".

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en Ión CL) y sulfatos (expresados en Ión SO4) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

Aceros para calzadas de hormigón: ***Los aceros empleados en la composición del ítem "Hormigón de Cemento Portland", deberán verificar las condiciones del "Reglamento Argentino para Construcciones Sismo-resistentes, INPRES-CIRSOC 103-2005 parte II y el CIRSOC 201-2005".***

Barras Pasadores: Se utilizarán en las juntas transversales de construcción y/o dilatación. Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502. Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado. El diámetro de estas será de 20mm, posicionadas cada 300mm entre ejes y de largo 500mm. El pasador en su totalidad irá embebido en el hormigón, previa aplicación de una película antiadherente cubriendo la superficie lateral del mismo (que hará las veces de camisa para la barra pasador), para proveer libre desplazamiento (juntas de expansión y/o construcción); según se indica en el plano I-3492.

Materiales para juntas: El contratista propondrá los materiales a utilizar y será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos, salvo que la Inspección lo establezca de otra manera.

Para la ejecución de juntas se utilizarán los siguientes materiales:

Relleno pre-moldeado fibro-bituminoso para juntas de dilatación: este relleno consistirá en fajas pre-moldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescible, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplirá los requisitos de la Norma ASTM Designación 1751-83. Para su ensayo se extraerá una muestra de cada lote de 300 m de relleno o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su largo no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de tal modo que no sufran deformaciones o roturas. La unión de dos secciones de rellenos pre-moldeados fibro-bituminosos se realizara a tope.

Relleno pre-moldeado de policloropreno para juntas aserradas: este relleno como así también el adhesivo, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas IRAM 113.083/70 y 113.084/71.

Relleno de colado para el sellado de juntas: estará constituido por mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, y mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables (que se ajustan a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80).

Las mezclas de betún asfáltico y relleno mineral deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84:

- Penetración (150g; 5s, 25°C): no excederá de 90.

- Fluencia (60°C): no excederá de 5mm.

Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo: el material deberá presentar las siguientes características:

- Módulo de deformación menor de 3,0 kg/cm²

- Elongación de rotura mayor de 1200%

- Recuperación elástica mínima luego de la compresión: 90%

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas. La aplicación tendrá lugar, colocando un cordón sostén de material compresible constituido por algodón o material sintético, caños de PVC u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo 25 % mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellado y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,5 y 1,0; estando el espesor entre 6,5 mm y 12,7 mm. No se permitirá la colocación de material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO Nº 116

234

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso. En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado para la formula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Numeración y fecha de las losas de la calzada: Antes de que el hormigón endurezca, cada losa será identificada claramente, mediante un número arábigo y se escribirá la fecha de construcción. Esto se efectuará con números de 15cm altura, inscripto sobre el borde derecho de la calzada, en el sentido de avance, a 10cm del borde y 40cm de la junta transversal que delimita la iniciación de la losa.

Juntas de las calzadas de hormigón: Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en el plano I-3492; en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales.

Junto con la Metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Inmediatamente después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con algunos de los materiales especificados con anterioridad o el que se indique en la Especificación Particular. Las juntas transversales de contracción serán aserradas en primer lugar, en el tiempo ventana de aserrado.

Tipos y construcción de juntas: La construcción de la calzada se deberá llevar a cabo con la introducción de las siguientes juntas:

a) *Juntas transversales de construcción y dilatación*: se ejecutarán al final de una jornada de trabajo, o en interrupciones programadas por más de 30 minutos, no pudiendo ser la distancia entre ellas ser mayor a 40m. Los bordes de estas juntas serán redondeados. El Contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según Plano I-3492.

b) Juntas transversales y longitudinales de contracción: se ejecutarán, por aserrado longitudinalmente en el eje de la calzada, dividiendo así la misma en dos franjas de 6,70 metros y transversalmente cada 4,00 metros, con el fin de evitar la fisuración. De esta manera, se obtendrán losas tipo de 6,70m x 4,00m, pudiendo variar estas medidas en el caso de las losas de ajuste, siempre que no se obtengan losas de tamaños mayores a los mencionados.
Serán elaboradas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 5,0 centímetros (h/4) y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm.
Las juntas se llevarán a cabo según lo indica el plano I-3492.

c) *Juntas de aislación*: se ejecutarán, con el fin de vincular el pavimento con el existente u otras estructuras, como se muestra el plano I-3492. Estas juntas se realizarán, en caso de ser necesarias, donde lo indique la inspección.

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrán usar los procedimientos de métodos de curados detallados en los siguientes apartados o cualquier otro que decida emplear el Contratista, ***previa aprobación de la inspección de obra.***

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado ***Antisol normalizado***, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una pelicula impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Papel impermeable especial: En este procedimiento se utilizará papel especial, compuesto de dos láminas unidas por una delgada capa bituminosa, el papel deberá ser aprobado por la Inspección de obra y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante diez días. La calzada deberá cubrirse con el papel en un exceso de ancho de cuarenta centímetros a cada lado y las diferentes piezas de que se compone el papel deberán superponerse convenientemente.

d) Lámina de polietileno: Será de 200 micrones de espesor como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Protección de la calzada durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

El dosaje se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipación necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigón será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la formula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento portland en un metro cúbico de hormigón compactado).
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501).
5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Mundo Alejandro
Mat. CITDF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).

9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivarse y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 53 a 4,75 mm. En caso de empleo de pavimentadoras de moldes deslizantes: 37,5 a 4,75 mm.

b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar en la Especificación Particular según el siguiente criterio:

- *Pavimentos frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelación y deshielo*, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): **0,40.**

- Pavimentos expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.

c) Contenido total de aire (IRAM 1602) natural o intencionalmente incorporado al hormigón fresco: 4,5 ± 1,5%, en volumen.

d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-25 según norma CIRSOC 201-2005.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción. Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción de la calzada de hormigón se medirá en metros cuadrados de pavimento terminado, multiplicando los anchos de proyectos por las longitudes ejecutadas. Cuando se construya cordón integral el ancho se medirá de borde externo a borde externo del cordón integral.

Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción de la calzada de hormigón se pagará el precio unitario de contrato para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Ancho, alineación de los bordes de la calzada, cordones y juntas: No se admitirá que la calzada tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho de la calzada es menor que el indicado en el proyecto por cada centímetro en menos se descontarán 10cm de ancho en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de la calzada y cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de pavimento por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de veinte (20) milímetros en tres (3) metros de longitud. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco metros cuadrados de pavimento por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales de la calzada: Colocando una regla recta de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección de obra no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de dos (2) milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Coeficiente de fricción (μ): cuando se trate de capas de rodamiento la superficie del pavimento deberá reunir las condiciones antideslizantes que permitan alcanzar los valores mínimos del coeficiente de fricción (μ), que corresponden a superficie mojada según la metodología empleada por la Dirección Nacional de Vialidad. El coeficiente de fricción transversal será en todos los puntos mayor o igual a 0,45 este valor deberá mantenerse como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplirse esta exigencia se rechazará el tramo y el Contratista deberá presentar las soluciones para alcanzar el valor indicado, las que serán a su exclusivo costo.

Espesor y resistencia del hormigón de la calzada terminada: La verificación se realizará subdividiendo la superficie de la calzada ejecutada en zonas con un área del orden de 3.600 metros cuadrados cada una. Estas zonas corresponderán a una misma fórmula de mezcla.

Cada zona será subdividida en sectores de una superficie de 300 metros cuadrados cada uno. De cada sector se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra. Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizara a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón de la calzada, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación de la calzada, sin penalidades.

2 - Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida.

3 - Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

Cuando la calzada tenga espesores anchos o resistencias mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago de

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, número de losa de la que se extrajo el testigo, fecha de construcción de la losa, distancia al borde del pavimento (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores de la calzada terminada: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la calzada determinada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptada con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0{,}2\ cm)^2 \times 0{,}5 \times A$$

Ecuación 2

Donde:

ΔE: Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

$$\Delta E = E\ (proyecto) - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector de la calzada, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestion - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71205970-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Resistencia del hormigón de la calzada terminada: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2° centígrados. La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento portland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a 20 ± 2°C, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de prepararlas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a comprensión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que estás han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a comprensión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia específica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm²) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: *Factores de corrección.*

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = \left(\frac{Nro.\,de\,Testigos\,defectuosos}{Nro.\,total\,de\,Testigos} - 0,1\right) x\,3\,x\,A$$

Ecuación 4

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona según la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235640-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que
difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{especificada}$ + 30Kg/cm²). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

Fisuras, descascaramientos y otras deficiencias de la superficie de las calzadas:
Todos los descascaramientos y otras deficiencias de la superficie deberán ser reparados antes de la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de la Inspección de obra, empleando técnicas que aseguren la durabilidad de las reparaciones.

Las losas que presenten fisuras transversales atribuibles a la falta de alineación de pasadores, deberán ser demolidas y reconstruidas a exclusivo costo del Contratista.

Igual temperamento se seguirá con las losas que presenten fisuras transversales por aserrado tardío que interesen todo el espesor de la losa.

Las fisuras longitudinales por aserrado tardío que se produzcan serán penalizadas con un descuento de 2 metros cuadrados por metro lineal de fisura.

Además estas fisuras deberán ser selladas por cuenta y cargo del Contratista con resina epoxi u otro producto similar.

Las losas que presenten fisuración por curado inadecuado serán observadas y se descontará el diez por ciento (1,0%) de la superficie de las mismas.

4.2 Cordón de 0,15x0,15m

Construcción: En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano tipo I-1140, en los sectores que se indican en la documentación grafica, y en la presente especificación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a construir deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. A fin de asegurar una mejor unión cordón-losa, se deberán colocar estribos en forma de U de diámetro 6mm, separados a una distancia de 20cm. y como armadura longitudinal 2 barras de diámetro 8mm.

La construcción del cordón, deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Juntas transversales: Se deberán realizar según lo descripto en tipo y construcción de juntas del Ítem 4.1: PAVIMENTO (e = 0,20m).

Condiciones para la recepción:

Ancho, alineación de los cordones y juntas: No se admitirán anchos menores a los de proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco (5) cm en la longitud medida por cada tres (3) metros de junta observada.

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado: De cada cuadra se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5ºC se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.
2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551, respetando las mismas condiciones establecidas en el artículo 5°: Hormigón de cemento portland.

Espesores: Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

Si el espesor medio es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con ecuación 2 descripta en el Ítem 5.1 PAVIMENTO (e=18cm).

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.I
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITOF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este sub-ítem se medirá en metros, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato del sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 5º) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

Descripción: Consiste en todos los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas sobre rotonda central. Dentro de los trabajos se contempla en primer lugar al movimiento de suelo necesario para nivelar y compactar al 95 % del Proctor correspondiente la superficie de apoyo. En caso de necesitarse suelo de nivelación, deberá utilizarse material apto aceptado por la Inspección, quien además aprobará el trabajo terminado previo a la terminación superficial de las mismas.

La base sobre la que se verterá posteriormente el hormigón de vereda, debe cumplir con las especificaciones del ítem 2.2 Perfilado y compactación.

Medición: Los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas se medirán por unidad global ejecutada.

Forma de pago: La cantidad medida en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 6º) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 7º) LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33-71225510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO
Nº 55

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Documentación Gráfica

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33-71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 56

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I - 3776	Planimetría ubicación general

PLANOS TIPO

I - 3777	Perfil tipo pavimento de hormigón (e = 0,20m)
I - 3492	Detalle de junta para pavimento de hormigón
I - 1140	Cordón de 0,15m - Detalle de Anclaje
PT1/2016	Cartel de obra de 2x3m
PT4/2016	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimenta S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección Tec. Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. C.I.P.D.F. 1247
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO
Planimetría ubicación general

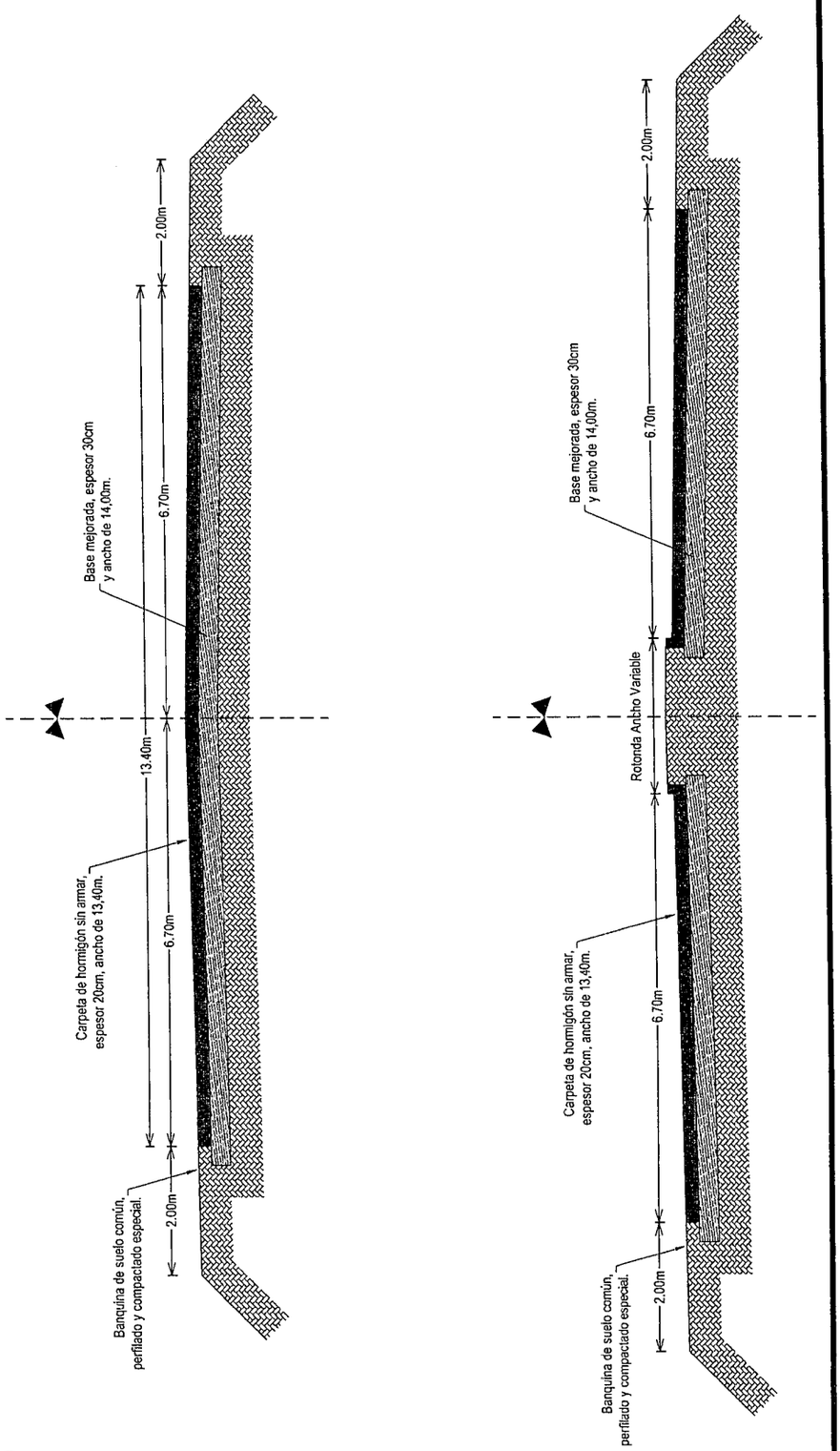
FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. MOIR	ING LINARES	1:2500	I-3776

FOLIO
Nº 58

FOLIO
Nº 58

240

PERFIL TIPO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PLANO: PERFIL TIPO PAVIMENTO DE HORMIGÓN (e=20cm)

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I - 3777
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	S/E	

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71666610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

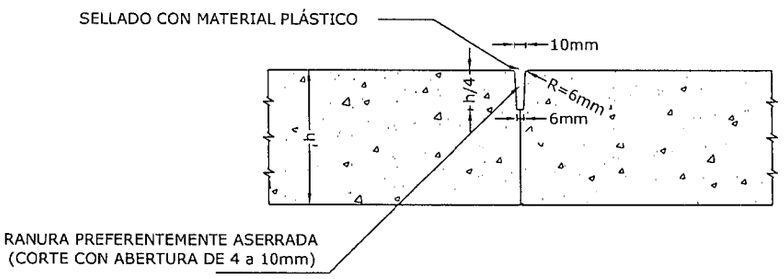
Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.I
Municipalidad de Ushuaia

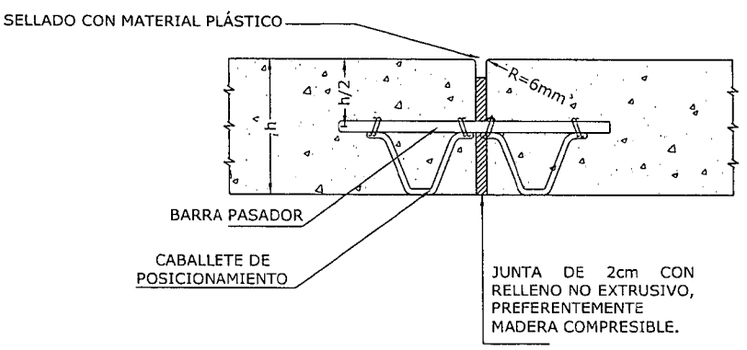
FOLIO
Año 59

250

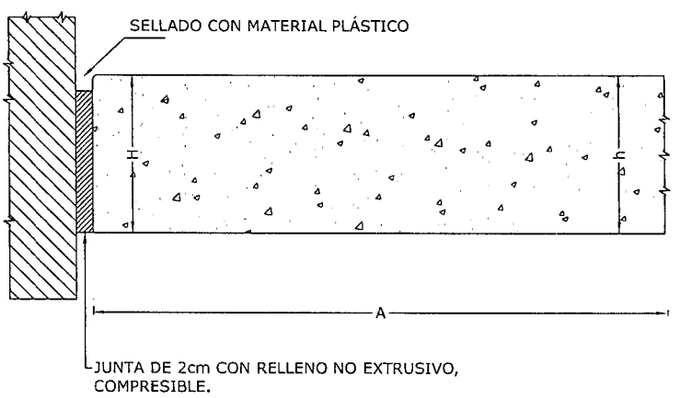
JUNTA de CONTRACCIÓN



JUNTA TRANSVERSAL de CONSTRUCCIÓN y DILATACIÓN



JUNTA de AISLACIÓN CONTRA ESTRUCTURA EXISTENTE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO TIPO

Detalle de junta para pavimento de hormigón

Fecha:	Proyectó:	Aprobó:	Dibujó	Escala:	PLANO: I - 3492
JULIO 2014	Ing. JULIO A. NOIR	Ing. MIGUEL LINARES	Ing. JULIO A. NOIR	S/E	

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 117
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

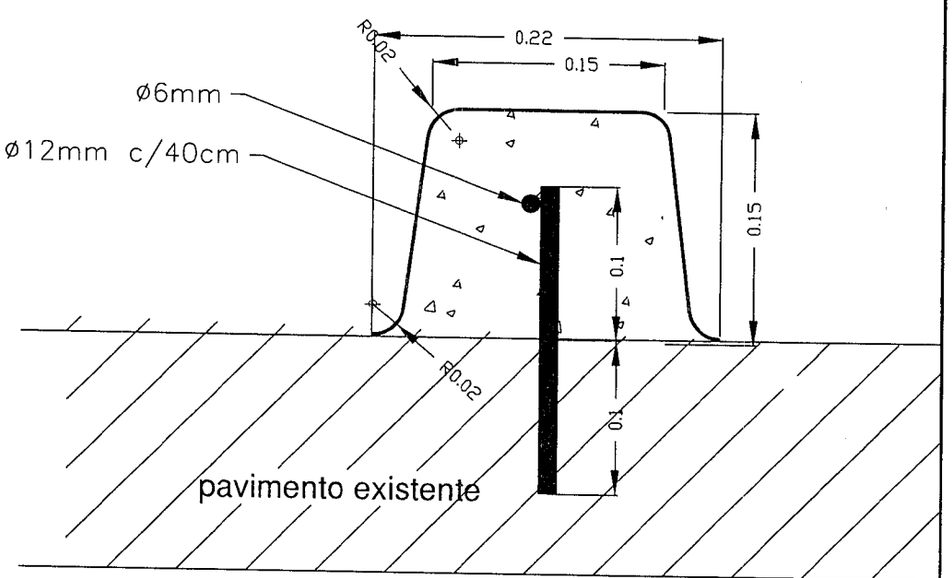
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 60

251

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

HORMIGÓN:
Cemento 380 Kg/m3
a/c 0.45 +/- 0.02
Asentamiento 6cm +/- 1.5
Tensión 17 MN/m2



PERFIL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Plano: cordón de 0,15 – detalle de anclajes

FECHA:	PROYECTO:	DIBUJO:	ANTECEDENTE:	ESCALA:	PLANO:
Julio 2000	Ing.Ferreras	Ing. D' Augero	Idem dibujado por Bouzenard	1:35	I-1140

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Nº 61

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

252

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

REFERENCIAS DE COLORES

Pantone Black C

Pantone Cool Gray 2C

Pantone 293C

Pantone 361C

Pantone 116C

35.5cm

26.5cm

300 cm

90 cm

Texto centrado en el ancho del cartel
Tipografía Gotham Bold cuerpo 450 pt.
Color negro 100%

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

OBRA PÚBLICA

Tipografía Gotham Book cuerpo 218 pt.
Color negro 100%

MONTO:

PLAZO:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

EXPEDIENTE:

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Texto centrado en el ancho del cartel
Tipografía Gotham Book cuerpo 123 pt.

48 cm

65 cm

61.5cm

4cm

18.4cm

7cm

200 cm

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT1/2016

Cartel de obra 2,00 x 3,00m

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

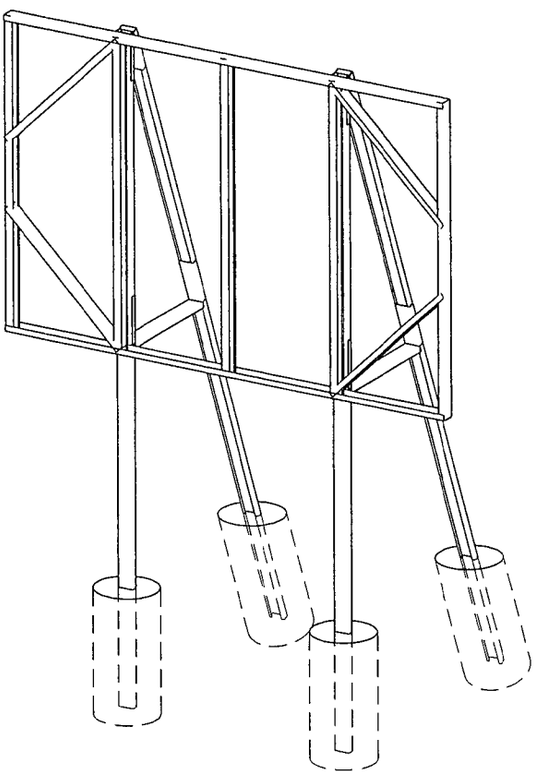
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

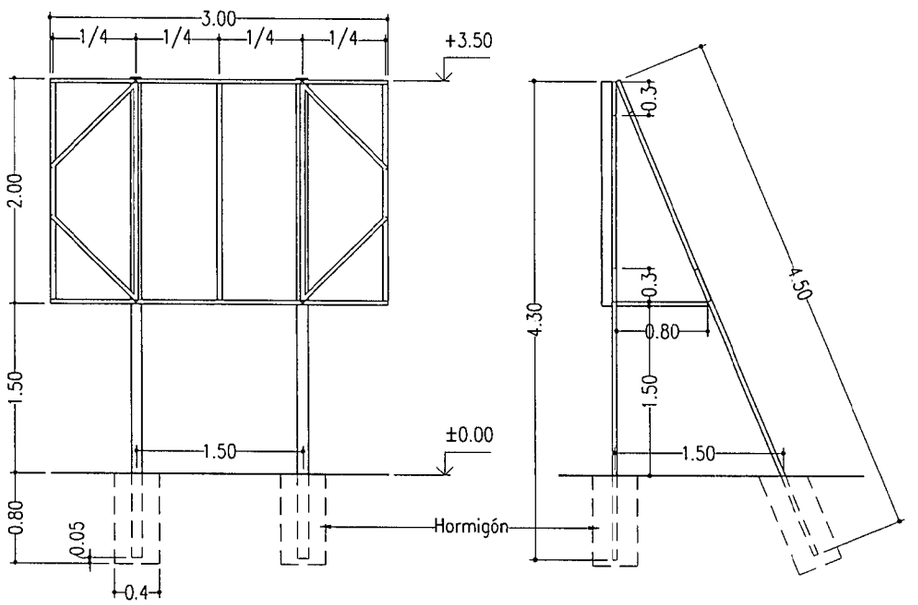
FOLIO 62

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

253

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO





FRENTE LATERAL

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT4/2016

Esquema de Bastidor y Caballete para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL

Zimenta S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDEF
Rep. Tecnico
ZIMENTA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 63

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Fórmula de propuesta

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2017

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra **"REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"**, han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**					
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00			
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**					
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00			
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00			
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**					
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^2	5.607,00			
4	**HORMIGÓN**					
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00			
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00			
5	**VARIOS**					
5.1	Ejecución de islas y veredas	GI	1,00			
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	GI	1,00	Pesos Quinientos Cincuenta mil con cero centavos.	$ 550.000,00	$ 550.000,00
					TOTAL: $	

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para el ítem 6

Son: PESOS_____ **(en letras) $**_____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico
NOMBRE.....
D.N.I. .....
MAT Prof. Nº.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente
NOMBRE: Fernando Maximiliano Zapela
D.N.I. .....
NOMBRE DE LA EMPRESA Zimenti SRL
DOMICILIO REAL Ecke Ley 6001
DOMICILIO LEGAL Kapenke Nº 261

Zimenti S.R.L.
CUIT 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dpto. Compras y Suministros
Dirección de Gestión - S.P. e I.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 64

FOLIO
N°: 65

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cláusulas Especiales

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión J.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 66

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULAS ESPECIALES

1° C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2° C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas de Ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad.
c) Reglamento CIRSOC de vigencia legal.
d) Reglamento de la D.P.O.S.S.
e) Normas de O.S.N.

3° C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4° C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5° C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6° C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 ° C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjuntan (planos tipo PT1/2016 y PT4/2016). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8° C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO
Nº 68

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día del mes o el primer día hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Inspección

La inspección de Obra podrá solicitar a la empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en materiales a definir.

Estos materiales quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemplen las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15º C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235618-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOLIO Nº 69

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de la

260

ANEXO II– INCISO 3 ARTÍCULO 7º.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBRA: _____

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº..... del Registro.....) de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, identificado con el Nº....., según recibo Nº....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, aprobado por Resolución S.P. e I.P. Nº ...../2017, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510 - 9
Fernando M. Zepata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TUJIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 10

961

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional".
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II– INCISO 5 ARTÍCULO 7º.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBRA: _____

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº..... del Registro.....) de la Empresa ....., declaro expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el presente llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71225610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Nº 71

262

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. **"DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel/Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 72

263

ANEXO II-INCISO 3 ARTICULO 7°.1 C.P

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Obra: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA"

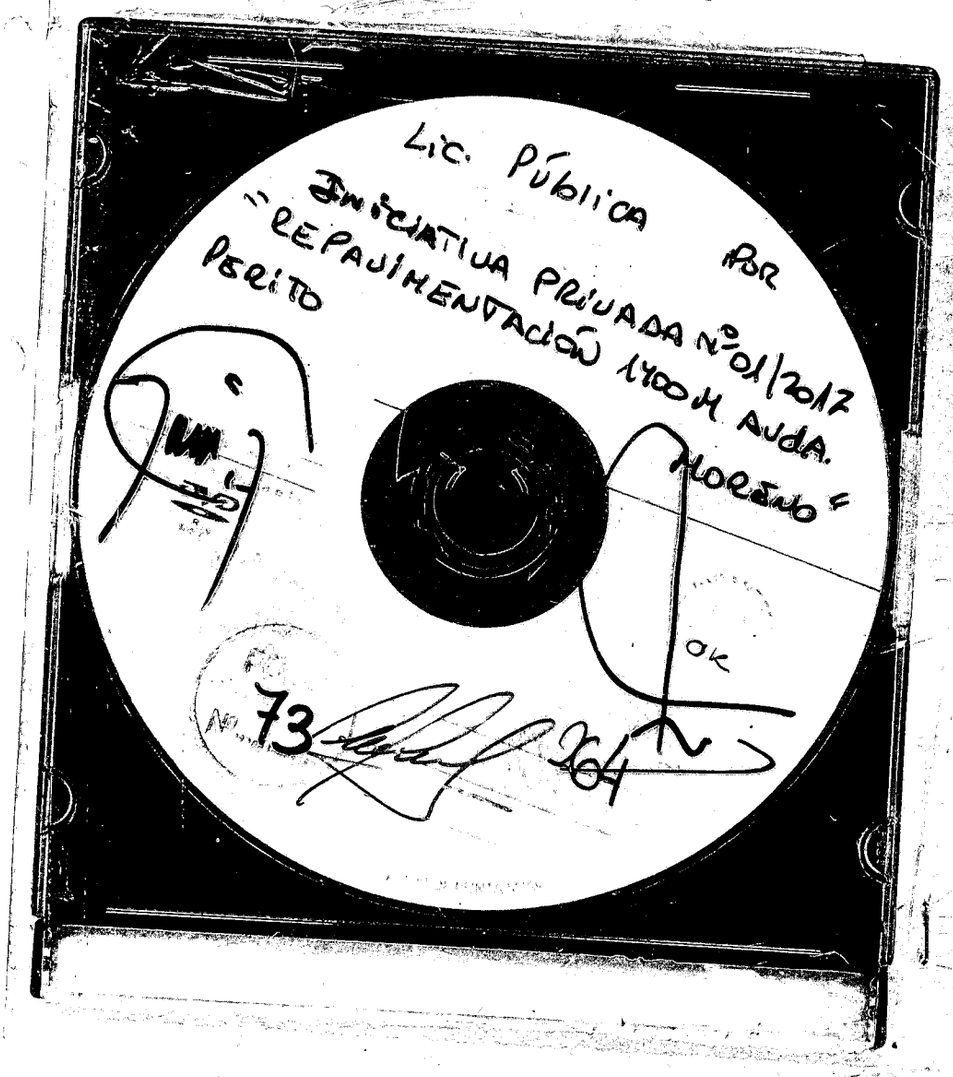
En mi carácter de apoderado, según escritura pública n° 348 del registro 10, de la Empresa ZIMENTAR SRL, declaro bajo juramento que hemos verificado el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, según recibo N°11170100000000474001, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.P N° 01/2017, aprobado por resolución S.P e I.P N° 001/2017, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de las clausulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

NO VÁLIDO PARA LA ADJUDICACIÓN

Certificado Nº 006003

265

FOLIO 14 Nº

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN

EMPRESA		Nª DE INSCRIPCIÓN
ZIMENTAR S.R.L		11413
DOMICILIO LEGAL	MACKINLAY 601 - RIO GRANDE - T. DEL FUEGO	TELÉFONO
DOMICILIO REAL	MACKINLAY 601 - RIO GRANDE - T. DEL FUEGO - ARGENTINA	(02964) 43-3668

EMPRESA LOCAL

Nª DE INSCR. CUIT - CUIL: 33-71235610-9

Nª DE INSCRIPCIÓN EN I.G.J.: Nº 591 Lº II Fº 298 - 2012

Nª DE INSCR. INGRESOS BRUTOS: 999-129445-8

Nª Y VALIDEZ CERT. DE I.E.R.I.C.: 146324/9 - 03/2017

FECHA DE ANTIGÜEDAD EN IGJ: 20/06/2012

FECHA DE VTO. ESTATUTO SOCIAL: 20/06/2111

Nª DE INSCRIPCIÓN EN EL PAIS DE ORIGEN

CAPACIDAD REFERENCIAL

CATEGORÍA	SECCIÓN	DE EJECUCIÓN	DE CONTRATACIÓN
A	Ingeniería	**********236.801.754	**********232.039.062
		**********	**********
		**********	**********

* LA EMPRESA POSEE ANTECEDENTES EN OBRAS DE:

FECHA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS	VALIDEZ DEL CERTIFICADO	ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
27/12/2016	31/12/2017	30/11/2017

CINCO ÚLTIMOS ESTADOS DE RESULTADOS: CERTIFICACIÓN DE OBRAS (EN MILES DE PESOS)

2016 / 25658.00 | 2015 / 66668.00 | 2014 / 8510.00

CIFRAS DEL BALANCE AL 30/06/2016 (EN MILES DE PESOS)

ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO NETO
35.214,47	47.621,84	2.836,21	2.836,21	44.785,63

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL EN PUNTOS SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COMITENTES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

CONDUCTA EN RELACIÓN A DISP. CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONVENIDOS	CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	CAPACIDAD TÉCNICA DEMOSTRADA EN TRABAJOS	PROMEDIO
1,40	1,40	1,00	1,00	1,20

SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS INFORMADAS A ESTE REGISTRO: **NO REGISTRA**

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17250. DECLARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 4º: NO POSEE DEUDAS EXIGIBLES. FECHA: 05/12/2016

PRESIDENTE / APODERADO LEGAL

ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO DNI 26.673.854

DOMICILIO LEGAL:

ESTEBAN MARTINEZ MARTOS 265-RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

REPRESENTANTES TÉCNICOS

APELLIDO Y N.	MUÑOZ ASENCIO ALFREDO A.
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	127
PROVINCIA	TIERRA DEL FUEGO

PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS PERMANENTES	INCIDENCIA DE PROFESIONALES SOBRE LA PLANTA PERMANENTE	PLANTA PERMANENTE TOTAL DE PROFESIONALES: INGENIEROS	ARQUITECTOS	AGRIMENSORES	OTROS
9	11.11 %	1	0	0	0

ORGANISMO CERTIFICANTE	TIPO Y Nº DE NORMA	CERTIFICADO DE REGISTRO Nº	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE EXPIRACIÓN

CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD

LA REPRESENTACIÓN EN LICITACIÓN SE HARA CON FOTOCOPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO AUTENTICADO POR ESCRIBANO PUBLICO
ATENCION: El original del presente Certificado fue emitido en papel de 115 gms.
Fondo de guilloches a dos colores y fondo invisible fluorescente.

Buenos Aires, Lunes 2 de Enero de 2017

Zimentar S.R.L. CUIT: 33-71235610-9 Fernando M. Zapata Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

Arq. OSCAR A. PEÑA
REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión
Registro de Ushuaia

Normas para el Ente Licitante

Decreto Nº 1724/93

Artículo 4°.- El presente decreto es de aplicación en la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada y en todos los Entes u Organismos incluidos en el Art. 1° de la Ley Nº 23.696, invitándose a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO I- Art. 1°.- Deberán inscribirse en el Registro las empresas, los Profesionales del arte de construir y los Técnicos legalmente habilitados para la construcción, que deseen desarrolar cualesquiera de las actividades mencionadas en el Art. 1° de la Ley Nº 13.064 y contratar obras o trabajos con el Estado Nacional. Será requisito previo indispensable, en todos los casos, estar inscripto en el Registro Público de Comercio que corresponda, contando asimismo con las inscripciones exigidas por la ley para desarrollar actividades comerciales y/o profesionales.

El Estado Nacional deberá contratar las obras que ejecute, únicamente con los inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 22°.- Calificación: A los inscriptos se les otorgará anualmente un Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación. La Capacidad informada en este Certificado tiene carácter referencial para el Organismo licitante, no constituyendo para el oferente un límite a su Capacidad de Ejecución.

Capacidades: Se entiende por Capacidad Referencial a la información elaborada por el Registro en base a la última documentación actualizada presentada por el inscripto, no constituyendo la misma un límite a la capacidad de ejecución de obra por parte de la empresa. Los Comitentes se encuentran en condiciones de adjudicar obras o trabajos por encima de la Capacidad Referencial informada en el Certificado extendido por el Registro.

Art. 24°.- Las entidades Licitantes sólo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 25°.- Las entidades Licitantes al momento de la Preadjudicación deberán solicitar del oferente, la entrega de una fotocopia legalizada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.

STELA MARIS
Abogada
Matrícula T° 1 F° 1

Para el caso de que se asocien para la ejecución de una obra, dos o más empresas será obligación que cada una declare su porcentaje de participación.

Art. 26°.- Con antelación al acto de Adjudicación, los Entes Licitantes exigirán de quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro.

Decreto Nº 1.254/90

Art. 2°.- La única inscripción de contratistas exigible para la contratación de obras, tanto por sistemas de derecho público como de derecho privado, será la que se realiza ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Los pliegos para la construcción de obras públicas o para locaciones de obra, emanados de los entes enunciados en el Artículo 1°, ya sean de condiciones generales o particulares, no deberán contener exigencias tendientes a verificar extremos ya acreditados ante el Registro. Si las contuvieren, tales exigencias serán consideradas nulas. La desestimación, inadmisión o rechazo de una oferta de un particular, por no haber acompañado documentos que ya se encuentren presentados ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, serán considerados falta grave.

Normas para la empresa

Decreto Nº 1724/93

Art.9°.- En caso de falsedad en la información y/o en la documentación aportada al Registro por los que tramitan su inscripción y los ya inscriptos, asi como en el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de estos últimos, el Consejo, podrá aplicar sanciones tal como está prescripto en la Ley Nº 13.064, en su Capítulo II, Art. 20º, como así también la empresa que se encuentre comprendida dentro del Capítulo VIII de la Rescición del Contrato.

El Consejo asimismo aplicará sanciones cuando el motivo de la misma provenga de Organismos Provinciales, Municipales y Entes Descentralizados.

Las sanciones se discriminan de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a lo establecido en la Ley Nº 13.064, de la siguiente forma:

a) Apercibimiento.

b) Suspensiones de hasta UN (1) año. Se considerará el mes como unidad sancionatoria, hasta llegar al año, para el caso de faltas graves.

c) Las suspensiones mayores de UN (1) año y de hasta CINCO (5) años, serán aplicadas en aquellos casos de faltas muy graves, en estos casos el Consejo propondrá su aplicación a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 10°.- El Consejo podrá con carácter preventivo, suspender toda tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, cuando "prima facie" y a su exclusivo juicio, un inscripto se hallase incurso en falta grave. Esta decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

Art.22°.- No se considerarán a los efectos de la determinación de la capacidad los montos de los compromisos de obra que no hubiesen sido declarados oportunamente.

Cuando el Capital Real Específico resulte CERO (0) o negativo (-) no se habilitará a la empresa.

Producción: La Capacidad de Producción se obtiene en base a la declaración jurada que presenta el inscripto denunciando los montos certificados por obra durante un ejercicio económico completo.

Art.27°.- La duración de la Calificación que otorga el Registro se establece en UN (1) año y SEIS (6) meses a contar de la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado. Durante ese período el inscripto se encuentra normalmente habilitado.

Transcurrido aquel término sin que haya presentado la documentación necesaria para la actualización de su capacidad, quedará automáticamente inhabilitado. A partir de ese momento no se le otorgará ningun Certificado y no podrá concurrir a nuevas licitaciones. El período máximo durante el cual podrá pedir su rehabilitación será de DOS (2) años a contar desde la fecha en que quedó inhabilitado. Cumplido el término mencionado sin que hubiere hecho uso de su derecho a la rehabilitación perderá dicha posibilidad y se archivarán sus antecedentes.

Fórmulas de compromisos

Capacidad de Contratación requerida para, Plazo de Obra: Menos de un año PO+PO/12(12-PE) | Más de un año PO x 12/PE

PO=Presupuesto Oficial en Pesos

PE=Plazo de Ejecución (en meses o fracción)

Referencias de conceptos	
1,40=	MUY BUENO
1,00=	BUENO
0,40=	REGULAR
0,00=	MALO

Referencias de Categorias de las Empresas Constructoras		
	A	Local con antecedentes
	B	Unipersonal con antecedentes
	C	Local sin antecedentes
	D	Unipersonal sin antecedentes
	E	Extranjera

Notas

1) La validez del Certificado caduca ante cualquier modificación, de la razón social.

2) A las empresas asociadas para la ejecución de una obra se les tomará como producción el porcentaje a cada una. Dicho porcentaje no podrá exceder el que fuera acordado a cada empresa al presentarse a licitación.

3) Para la adjudicación de una obra, deberá el Ente Contratante, certificar a la empresa los datos requeridos en el "ANEXO" - PARA GESTIONAR CERTIFICADO PARA ADJUDICACION", cuya presentación es requisito INDISPENSABLE para obtener el Certificado para Adjudicación pertinente.

COPIA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº E00126376

ESCRIBANIA MOD. Nº 6

Zimerman Sofía
CUIT: 33-71235010-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO 45

266 00126376

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en UNA (1) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande. 13 de Enero de 2017 .-

Zmaylar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

CECILIA [illegible]
ESCRIBANA Matric. Nro. 5

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. -RIO GRANDE
Tel/Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO N° 76

264

ANEXO II-INCISO 5 ARTICULO 7°.1 C.P

LICITACIÓN PÚBLICA INICIATIVA PRIVADA N° 01/2017
Obra: PAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA.

Rio Grande 16 de Enero/2017

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de Apoderado, según Escritura Pública N°348 del registro N° 10 de Tierra del Fuego, de la Empresa ZIMENTAR SRL, declaro expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el presente llamado a Licitación, su posterior tramite, adjudicación y desarrollo del Contrato, será sometida a Jurisdicción de los tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Firma y Aclaración

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 17

968

LICITACIÓN PÚBLICA INICIATIVA PRIVADA N° 01/2017
Obra: "PAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCION INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA

DECLARACIÓN JURADA

Rio Grande 16 de Enero/2017

Fernando Maximiliano Zapata , Socio Gerente de Zimentar SRL, Declaro mi domicilio Real en Makinlay N° 601 de la ciudad de Rio Grande y Domicilio Legal, en **Kupanaka N°261** de la ciudad de Ushuaia, dejo declarado para cualquier notificación referente a la LICITACION PUBLICA INICIATIVA PRIVADA N°01/2017, Teléfono de contacto N° 02964-15408999 o al teléfono Fijo N° 2964-433668. Correo Electrónico Fernando.Zapata@Zimentar.com, viviendo en la Ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del fuego, Antártida E Islas del atlántico Sur.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Firma y Aclaración

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 108

269

LICITACIÓN PÚBLICA INICIATIVA PRIVADA N° 01/2017
Obra: "PAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCION INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA

Rio Grande 16 de Enero/2017

DECLARACIÓN JURADA DE SITUACION FISCAL

Por la presente, informo en carácter de Declaración Jurada, que la Empresa ZIMENTAR SRL CUIT 33-71235610-9, no adeuda a la fecha de Apertura de la Licitación Pública Iniciativa Privada N° 01/2017 para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO-SISTEMA DE PROMOCÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", suma alguna en concepto de Aportes y contribuciones.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando N. Zapata
Socio Gerente

Firma y Aclaración

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 82

FOLIO 3

270

"ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)"

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sur, Republica Argentina, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil doce, comparecen los Señores: Avendaño, Daniel Omar Documento Nacional de Identidad Nro. 23887397 con domicilio en Pasaje Juana Sosa 151, Argentino, de profesión Arquitecto nacido el 13 de mayo de 1974, de estado civil Casado; Otero Claudio Cesar documento Nacional Nro. 28.257.058 con domicilio en O'Higgins N° 146, Argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil Soltero, y Zapata, Fernando Maximiliano Documento Nacional Nro. 26673854 con domicilio en Esteban Martínez Martos 265, Argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1978, de estado civil divorciado, y resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional 19.550 de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:----------

PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina ZIMENTAR S.R.L y tiene su domicilio social en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.----------

SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN.- Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Este plazo podrá ser prorrogado,

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA
HOJA 1

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 83

FOLIO 4

271

por la mayoría del capital presente en reunión de socios.- -------

---

TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante uniones transitorias o asociaciones existentes, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas y de gas, agua cloacas y, en general, todo servicio y actividad vinculada a la construcción tanto en el sector público como en el privado; compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; adquisición, venta permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. La participación en CONCURSOS DE PRECIO, LICITACIONES Y de todo tipo de métodos de compra que realicen la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, las empresas públicas o privadas, relacionadas con el objeto social de esta Sociedad. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial y a los fines del cumplimiento de este.----------

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71285510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA FOLIO 2

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 041

CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social se fija en la suma de PESO DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Avendaño Daniel Omar suscribe veinte cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 10 % del Capital Social; El socio Otero Claudio Cesar suscribe veinte cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 10 % del capital social; y el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento sesenta cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 80 % del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción.---
---

QUINTA: INCREMENTACIÓN CAPITAL.-Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementaria; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a monto y plazos de integración; al incrementarse el capital se guardara la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.-
---

SEXTA: GERENCIA. DESIGNACIÓN.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio que revestirá el cargo de gerente. Durará en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido o sustituido por

Zinienta S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 3

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 105

FOLIO 273

reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Asimismo, en garantía de sus funciones, el socio gerente contratará un seguro de caución de acuerdo a la suma establecida por las normas legales vigentes. Se designa en este acto al señor **Zapata Fernando Maximiliano** como socio gerente. El socio designado para ocupar el cargo de gerente manifiesta su aceptación.----------

SÉPTIMA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede social. Toda reforma del contrato social se efectuará con el voto de la mayoría absoluta del capital social. El voto será expresado por escrito y será volcado en el libro de actas, las que serán firmadas por los socios y los gerentes. Asimismo los socios podrán expresar su voluntad comunicándolo a la gerencia por cualquier medio fehaciente dentro de los diez días de cursada la consulta, en los términos del Artículo 159 de la Ley 19.550. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71215510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 4

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 86

dispuesto en el articulo 159, ultimo párrafo de la ley 19550.------
---

FOLIO 274

OCTAVA: CESIONES.- Los socios podrán ceder libremente a otros socios sus cuotas sociales en forma total o parcial. Para el caso de cesión a terceros se requerirá: a) La aprobación de una mayoría que represente más de la mitad del capital social. b) Que dicha decisión sea notificada al socio que se propone ceder, no más allá de los treinta (30) días contados desde que se comunica a la gerencia su intención de transmitir sus cuotas. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual se inscribirá mediante reforma contractual. La sociedad y los socios restantes tendrán derecho a su preferencia en la compra de sus cuotas sociales debiendo ejercitar su derecho dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días interpretándose-en caso de silencio- autorizada a venta y no ejercicio del derecho de preferencia. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se podrán incorporar a la sociedad, rigiendo para las cuotas sociales de dicho socio, lo dispuesto por el articulo 209 de Ley de Sociedades Comerciales.----------

NOVENA: DEL EJERCICIO.- El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA
Hoja 5

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 87

consideración. El primer ejercicio será irregular y cerrará el 30 de junio del año 2013. ----------

DÉCIMA: UTILIDADES.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas anteriores si las hubiere. Cuando los gerentes sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago, aun cuando no se cubran pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (art. 70 de la Ley 19550); b) el importe que fije la reunión de socios para a retribución de socio gerente; c) el remanente, previa deducción de cualquier contra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Asimismo, se deja constancia que las pérdidas- así como las ganancias- serán distribuidas en proporción al capital suscripto ----------

DÉCIMO PRIMERA: Serán causales de disolución las previstas en el articulo 94 de la Ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios.----------

CLAUSULAS COMPLEMENTARIA: Por la presente los socios resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERA: Que el domicilio social de la empresa estará ubicado en Mackinlay 601, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. SEGUNDA: Que el domicilio especial del socio gerente a los efectos legales

Zimentar S.R.L.
CUIT 33 - 71[illegible]610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA
FIRMA 6

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 88

276

pertinentes es el ubicado en la calle Esteban Martínez Martós 265 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. **TERCERA**: Conferir poder especial a Poggi, María Laura, DNI 29735148, abogada, matrícula N° 606 C.A.P.R.G, para a) realizar los trámites de inscripción ante la Inspección General de Justicia, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. La autorizada se encuentra facultada, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550; d) solicitar la inscripción de los libros sociales ante el registro Público de Comercio y, e) obtener la registración de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General de rentas y Dirección general de Aduanas, en su caso.

Ximentar S.R.L.
CUIT 33 - 71[illegible]5510 - 9
Fernando M. Zapala
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 89

40

277

----------En la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Del Atlántico Sur, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2012, se presentan ante este Registro Público el Señor ZAPATA Fernando Maximiliano DNI N° 26.673.854, AVENDAÑO Daniel Omar DNI N° 23.887.397 y OTERO Claudio Cesar DNI N° 28.257.058 quienes se ratifican de sus firmas insertas en el Instrumento Privado de fecha 20 de Junio de 2012 correspondiente a la firma **ZIMENTAR SRL** que fueran puesta por ante mi de lo que doy fe. CONSTE----------
---

Zimentar S.R.L.
CUIT 33 - 71035610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO GOBIERNO,
JUSTICA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE
JUSTICIA

"2012 – EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

FOLIO 90

978

CERTIFICADO Nº 073/12

----------En mi carácter de Jefe de División de Notificaciones Río Grande de la Inspección General de Justicia CERTIFICO que, el día 03 de Agosto de 2012, siendo las 14:30 horas, me he presentado en el domicilio sito en la calle Mackinlay Nº 601 de Río Grande, y he constatado que en dicho domicilio funciona la sede social de la entidad **"ZIMENTAR S.R.L."**----------

----------Se extiende el presente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58º del Anexo "A" de la Disposición I.G.J. 60/07----------

Río Grande, 03 de Agosto de 2012.

Lucas M. Pedrozo Ruiz
Jefe División Notificaciones Río Grande
Inspección General de Justicia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71155540-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA FOJA 9

FOLIO 94

278

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 15 NOV 2012

VISTO el Expediente Nº 3098/12 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado **"ZIMENTAR S.R.L. S/ Inscripción Registro Público de Comercio"**, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la Sociedad del Visto a efectos de solicitar la inscripción de su constitución en este Registro Público de Comercio.

Que a fs. 3/10 obra el Instrumento Privado de Constitución de fecha 20 de junio de 2012 sobre Contrato Social de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con firmas de los socios debidamente certificadas ante este organismo, el cual cumplimenta con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07, obrando su duplicado a fs. 11/18.

Que a fs. 24 obra informe realizado por el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de este Organismo, informando que se verifica la no existencia de alguna entidad inscripta en este Registro con el nombre solicitado y que el mismo no presta confundibilidad.

Que fs. 26/29 y fs. 37 luce incorporada la Póliza de Caución Nº 113.724 expedida por Berkley International Seguros en su calidad de asegurador, siendo el asegurado **ZIMENTAR S.R.L.** y su tomador el Sr. Fernando Maximiliano Zapata, DNI Nº 26.673.854, con domicilio especial en la calle Esteban Martínez Martós Nº 265 de la ciudad de Rio Grande, en su calidad de socio gerente de la sociedad comercial asegurada, con lo cual se ha cumplimentado con lo impuesto por el Articulo 157° en concordancia con el 256° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Que a fs. 34 luce agregado Certificado de Domicilio N° 073/12 suscripto por el Jefe de División de Notificaciones de Río Grande, mediante el cual se certifica que la Sede Social de la Sociedad requirente se encuentra en la calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, conforme lo exigido por el articulo 58º Inciso 4º de la Disposición IGJ Nº 060/07.

Que a fs. 40/41 obra Edicto de fecha 28 de agosto de 2012, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial N° 3089 de fecha 17 de septiembre de 2012 (fs. 43/45), mediante el cual se ha dado cumplimiento a la publicación ordenada por el Articulo 10° de la Ley Nacional 19.550.

Que a fs. 48 luce agregada la constancia original del depósito efectuado por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), en concepto de demostración de capital social integrado, cumpliendo con lo exigido por el Artículo 149° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71239610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Dra. Cristina Cohas
Inspectora General de Justicia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que a fs. 50/51 obra Dictamen DRIGJRG Nº 087/12 suscripto por la Directora de Registro de Río Grande aconsejando la Inscripción solicitada.

Que del análisis de la documental adunada al Expediente surge que la misma se ajusta a los principios establecidos por la normativa legal y vigente, motivo por el cual esta Inspectora General estima procedente dar curso a la solicitud de inscripción oportunamente formulada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, el Decreto Reglamentario Nº 2991/09 y la Resolución M.G. J. y S Nº 050/12.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instrumento Privado de Constitución de fecha 20 de junio de 2012, mediante el cual se constituye la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con domicilio social en la calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y se designa como socio gerente al Fernando Maximiliano Zapata, DNI Nº 26.673.854, con domicilio especial en la calle Esteban Martínez Martós Nº 265 de la ciudad de Rio Grande, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº II, bajo el Nº 591, Folio 298, Año 2012, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- LIBRAR cheque a favor de la Sra. María Laura Poggi, D.N.I. Nº 29.735.148, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) en concepto de devolución del depósito efectuado por demostración del Capital Social integrado de la Sociedad denominada **ZIMENTAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

ARTICULO 3º.- DESGLOSAR el instrumento mencionado en el artículo anterior con su correspondiente certificación de firmas (fs. 3/10), adjuntando un original de la presente Disposición y el Certificado de domicilio Nº 073/12. Déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, dese a la Dirección de Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

DISPOSICION I.G.J. Nº 702 /12.-

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71135610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Bettiana Cipriotti
Inspectora General de Justicia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FOLIO 93

FOLIO 72

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 3

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de Julio del año 2013, siendo las 17:45 hs se reúnen en la sede social de ZIMENTAR S.R.L cita en calle Mackinlay N° 601, los señores, **ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO** Documento Nacional de Identidad Nro. 26.673.854, con domicilio en calle Esteban Martínez Martos N° 265, argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1.978, de estado civil divorciado, el Sr. **AVENDAÑO DANIEL OMAR**, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.887.397 Con domicilio en calle Pasaje Juana Sosa N° 151, Argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 13 de mayo de 1.974, de estado civil casado, y el Sr. **OTERO CLAUDIO CESAR,** Documento Nacional de Identidad N° 28.257.058, con domicilio en O'Higgins N° 146, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil soltero, todos en su carácter de socios de **ZIMENTAR S.R.L.**; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de cuotas sociales.

Respecto del primer y único punto a tratar en el orden del día, se aprueba por unanimidad la cesión de el socio **AVENDAÑO, DANIEL OMAR,** Documento Nacional de Identidad Nro. 23.887.397, quien cede la totalidad de su participación en la sociedad, es decir, veinte (20) cuotas parte de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social., al socio **ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO** Documento Nacional de Identidad Nro. 26.673.854, La cesión se realiza a título oneroso, siendo el valor de la misma de PESOS CIEN MIL ($100.000) sirviendo el presente documento en calidad de recibo y carta de pago. en este mismo acto, los socios renuncian a su derecho de preferencia y en prueba de conformidad suscriben el contrato de cesión de cuotas que formaliza la transferencia. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera:

Zimentar S.R.L.
CUIT 33 - 71235910 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA FOLIO 12

"**Articulo 4°**: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Otero Claudio Cesar suscribe veinte (20) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS VEINTE MIL ($20.000), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento ochenta (180) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

No habiendo mas temas para tratar y siendo las 19:00 hs se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Zimental S.R.L.
CUIT: 33-71236510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA IDENTIFICADA FOLIA 13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"

FOLIO 95

288

----------En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Julio de 2013, se presentan ante este Registro Público de Comercio, los Sres. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. Nº 26.673.854, AVENAÑO, Daniel Omar D.N.I. Nº 23.887.397 y OTERO, Claudio César D.N.I. Nº 28.257.058 quienes se ratifican de sus firmas y de las insertas en el acta de reunión de socios Nº 3 celebrada el día 16 de Julio de 2013 de cesión de cuotas y modificación de la cláusula cuarta del contrato social de la firma ZIMENTAR S.R.L. firmas que fueran puestas por ante mí de lo que doy fe. CONSTE----------

---

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 14

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 94

284

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 170
TIERRA DEL FUEGO

Nº 021503

DENOMINACION: Libro Actas Reunión de Socios Nº 1

PERTENECE: Zimentar S.R.L.

DOMICILIO: Mackinlay Nº 601 — Río Grande

FOJAS: Doscientas (200)

OBSERVACIONES: Autorizado Mediante Disposición Int. D.J. (Gtrig.) Nº 146/12

RIO GRANDE, 23 NOV 2012

A.C.

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefe Div. Control Rúbricas
y Recepción de Documentación
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71023651-9
Fernando M. Zapala
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA
FOJA 15

FOLIO 97

FOLIO 285

INSP. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 111 TIERRA DEL FUEGO E.A.S.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 5

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Agosto del año 2014, siendo las 17:45 hs se reúnen en la sede social de ZIMENTAR S.R.L cita en calle Mackinlay N° 601, los señores, **ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO** Documento Nacional de Identidad Nro. 26.673.854, con domicilio en calle Esteban Martínez Martos N° 265, argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1.978, de estado civil divorciado, el Sr. **OTERO CLAUDIO CESAR,** Documento Nacional de Identidad N° 28.257.058, con domicilio en O'Higgins N° 146, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil soltero, ambos en su carácter de socios de **ZIMENTAR S.R.L.**; y la Srta. **OTERO MARIA FLORENCIA** Documento Nacional de Identidad Nro. 35.219.775, con domicilio en Intevu X casa n° 49, argentina, de profesión nutricionista, nacida el 20 de agosto de 1990, de estado civil soltera. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de cuotas sociales.

Respecto del primer y único punto a tratar en el orden del día, se aprueba por unanimidad la cesión de el socio, **OTERO CLAUDIO CESAR,** Documento Nacional de Identidad N° 28.257.058 quien cede la totalidad de su participación en la sociedad, es decir, veinte (20) cuotas parte de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social., a la Srta. **OTERO MARIA FLORENCIA** Documento Nacional de Identidad Nro. 35.219.775 , La cesión se realiza a título oneroso, siendo el valor de la misma de PESOS CIEN MIL ($100.000) sirviendo el presente documento en calidad de recibo y carta de pago. en este mismo acto, los socios renuncian a su derecho de preferencia y en prueba de conformidad suscriben el contrato de cesión de cuotas que formaliza la transferencia. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 16

FOLIO 98

INSP. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 112 TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. 986

"**Articulo 4°**: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Otero María Florencia suscribe veinte (20) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS VEINTE MIL ($20.000), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento ochenta (180) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

SILVIA MOSCOSO - MAT. 15

No habiendo mas temas para tratar y siendo las 19:00 hs se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Alimentar S.R.L.
CUIT 33 - 71236510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 17

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA MAYOR

FOLIO 99

FOLIO 284

/////-TIFICACION DE TEXTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

MIN. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 112 TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

Claudio Cesar OTERO, DNI 28.257.058; María Florencia OTERO, DNI 35.219.775; Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI 26.673.854 RATIFICAN y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS puestas al pie del mismo, firmando nuevamente a los efectos de la respectiva Certificación de sus Firma, a cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.- CONSTE.-

Firma CERTIFICADA en Fº F 001197222.
Fº Siguiente (De Fº) 05 de septiembre de 2014.

LAUTARO DE LA RIVA MORCOSO ESCRIBANO - MAT. 15

Zimental S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapala
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 18

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA MAT. NRO. 5

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - LEY 265

ACTUACION NOTARIAL

FOLIO 100

182

FOLIO 114

Río Grande, 05 de septiembre de 2014. En mi carácter de Escribano **Lautaro DE LA RIVA MOSCOSO, Titular del REGISTRO N°13 de TDF.—**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **1) Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI 26.673.854; 2) Claudio Cesar OTERO, DNI 28.257.058; 3) María Florencia OTERO, DNI 35.219.775** a quienes identifico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 1002 del Código Civil.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí.- En Ratificación de Texto y Reconocimiento de Firmas, en Acta de Reunión de Socios N°5.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N°182 del Libro de Requerimientos N°36, doy fe.- Expedido en F00197222, Anexos G 00064030, G 00064031- **CONSTE**.----------

LAUTARO DE LA RIVA MOSCOSO - ESCRIBANO - MAT. 15

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 19

ESCRIBANIA MAT. N°13

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ximentar S.R.L.
CUIT. 33-[illegible]-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOLIO 101

FOLIO 116

Acta de reunión de Socios nº9

.En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de julio del 2015, siendo las 18hrs. se reúnen en el domicilio legal de ZIMENTAR SRL cita en calle Mackinlay nº601 de la ciudad de Rio Grande, el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, documento Nacional de Identidad nº26.673.854, Argentino, de profesión Empresario ,nacido el 16 de Julio de 1978, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Mackinlay nº601 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego y la Srta. OTERO MARIA FLORENCIA , documento de Identidad nº35.219.775, Argentina de profesión Nutricionista ,con domicilio en Intevu X casa nº 49 de la ciudad de Rio Grande , Provincia de Tierra del Fuego, nacida el 20 de Agosto de 1990, de estado civil soltera, ambos en su carácter de socios, ZIMENTAR S.R.L. y la Sra. PISACCO CARMEN ELSA, documento nacional nº 11.255.861 con domicilio en Mackinlay 601 p/b , de la ciudad de Rio Grande , Provincia de Tierra del Fuego, argentina , de profesión docente, nacida el 3 de agosto de 1955,estado civil divorciada .Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de cuotas sociales.

Respecto del primer y único punto a tratar en el orden del día, se aprueba por unanimidad la Cesión de la Socio, OTERO MARIA FLORENCIA, documento de identidad nº35.219.775 quién cede la totalidad de su participación en la sociedad, es decir , veinte(20)cuotas parte de pesos ($1.000)valor nominal cada una

Zimentar S.R.L.
CUIT 33 - 71235710 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 20

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRO NACIONAL RIBERA MATR. Nº 5

ACCIANI
ANO
Nº 7

FOLIO 102

FOLIO 448

290

equivalente al diez porciento (10%)del capital social , a la Sra. PISACCO CARMEN ELSA, Documento Nacional de Identidad nº11.255.861, la cesión se realiza a título oneroso, siendo el valor de la misma de pesos cien mil ($100.000) sirviendo el presente documento en calidad de recibo y carta de pago, en este mismo acto, los socios renuncian a su derecho de preferencia y en prueba de conformidad suscriben el contrato de cesión de cuotas que formaliza la transferencia .En consecuencia, se reforma el articulo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 4º: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL($200.000)dividido en doscientos cuotas parte de UN MIL PESOS) valor nominal cada una , las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio PISACCO CARMEN ELSA suscribe veinte(20) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1.000) valor nominal cada una , es decir PESOS VEINTE MIL($20.000), equivalente al diez por ciento(10%)del capital social ; el socio ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, suscribe ciento ochenta(180) cuotas parte de UN MIL PESOS($1.000) valor nominal cada una , es decir PESOS CIENTO OCHENTA MIL($180.000) equivalente al noventa por ciento(90%) del capital social. El Capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

No habiendo mas temas para tratar y siendo las 19,05 hrs.se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Firma CERTIFICADA en Fº 000056/102
Río Grande (T. del F.) 10 de Agosto del 2015

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 21

ES COPIA FIEL

Amycar S.R.L.
CUIT. 33 - 71230870 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

STELLA MARIS MOLINARI
ESCRIBANA MATR. Nº 5

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

A. GIACCIANI
ERIBANO
ATR Nº 7

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL

291

FOLIO 103

INSPECCION GENERAL TIERRA DEL FUEGO FOLIO 120

G 00067102

ANEXO

Río Grande 10 de Agosto de 2015 En mi carácter de Escribano **Interinamente a cargo del REGISTRO Nº10 de TIERRA DEL FUEGO**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **1) Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI 26.673.854; 2) Maria Florencia OTERO, DNI 35.219.775; 3) Carmen Elsa PISACCO, DNI 11.255.861** a quienes identifico por el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí; en Acta de reunión de Socios Nº9.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº083 del Libro de Requerimientos Nº22, doy fé.- Expedido en F00215723 y G00067101/102.- **CONSTE.**----------

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR Nº 7

Zapata S.R.L.
CUIT. 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 22

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
======

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 101

192

Ushuaia, 01 FEB 2016

VISTO el Expediente Nº 3098/12 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado **"ZIMENTAR S.R.L. S/ Inscripción Registro Público de Comercio"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sociedad del Visto a efectos de solicitar la inscripción de la cesión de cuotas sociales y la modificación del artículo cuarto del Contrato Social.

Que a fs. 64/66 obra el Acta de Reunión de Socios Nº 1 de Cesión de Cuotas de fecha 5 de noviembre de 2012, con firmas de los socios debidamente certificadas ante notario, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Fernando Maximiliano Zapata DNI Nº 26.673.854 y su cesionario Damián Alberto Loffler DNI Nº 20.456.369, en virtud a lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios Nº 4 de fecha 23 de agosto de 2013 tener por desistido la inscripción del acta.

Que a fs. 72/74 obra el Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 16 de julio de 2013, con firmas de los socios debidamente certificadas ante este organismo, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Daniel Omar Avendaño, DNI Nº 23.887.397 y su cesionario Fernando Maximiliano Zapata DNI Nº 26.673.854 y se modifica del art. cuarto del Contrato Social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07. Obrando su duplicado fs. 75/77.

Que a fs. 110/114 obra el Acta de Reunión de Socios Nº 5 de fecha 20 de agosto de 2014, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Lautaro De La Riva Moscoso, Titular del Registro Notarial Nº 13 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Claudio Cesar Otero, DNI Nº 28.257.058 y su cesionaria María Florencia Otero, DNI Nº 35.219.775 y se modifica del art. cuarto del Contrato Social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07. Obrando su duplicado fs. 115/117.

Que a fs. 118/120 obra el Acta de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 3 de julio de 2015, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Javier A. Giacciani, Interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 10 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente la Sra. María Florencia Otero, DNI Nº 35.219.775 y su cesionaria Carmen Elsa Pisacco, DNI Nº 11.255.861 y se modifica del art. cuarto del Contrato Social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07. Obrando su duplicado fs. 121/123.

Que a fs. 157/160 obran los Informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rio Grande, en el cual se informa que no obran Inhibiciones a nombre de los cedentes

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Dra. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 23

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 105

093

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Daniel Omar Avendaño, DNI N° 23.887.397, Claudio Cesar Otero, DNI N° 28.257.058, María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 según lo dispuesto por el Inciso 4 del Artículo 119° de la Disposición IGJ N° 60/07.

Que a fs. 104 y 142/143 obran Edictos de fechas 6/10/14 y 3/11/2015, los cuales han sido publicados en los Boletines Oficiales N° 3534 y N° 3542 de fechas 21/10/15 y 9/11/15 (fs. 75/76), mediante los cuales se ha dado cumplimiento a la publicación ordenada por el Artículo 10° de la Ley 19.550.

Que a fs. 162/164 obra Dictamen (d.r.r.g) N° 153/15 emitido por la Sra. Directora de Registros de Río Grande del Organismo, mediante el cual manifiesta que según su opinión resulta procedente dar lugar a la solicitud de inscripción oportunamente solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09 y la Resolución M.G.J. y S N° 23/16.-

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- TENER POR DESISTIDO el trámite de inscripción del Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 5 de noviembre de 2012, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Fernando Maximiliano Zapata DNI N° 26.673.854 y su cesionario Damián Alberto Loffler DNI N° 20.456.369, en virtud a lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 23 de agosto de 2013, peticionado por la firma **ZIMENTAR S.R.L,** en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 16 de julio de 2013, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Daniel Omar Avendaño, DNI N° 23.887.397 y su cesionario Fernando Maximiliano Zapata DNI N° 26.673.854 y se modifica el artículo cuarto del Contrato Social, perteneciente a la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III bajo el N° 563, Folio 279, Año 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 20 de agosto de 2014, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Lautaro De La Riva Moscoso, Titular del Registro Notarial N° 13 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente

Dra. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

Zimentar S.R.L.
CUIT. 30-71225510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA
FOLIO 21

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 106

24

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
======

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Claudio Cesar Otero, DNI N° 28.257.058 y su cesionaria María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 y se modifica del artículo cuarto del Contrato Social, perteneciente a la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III bajo el N°564 , Folio 280, Año 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 3 de julio de 2015, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Javier A. Giacciani, Interinamente a cargo del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente la Sra. María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 y su cesionaria Carmen Elsa Pisacco, DNI N° 11.255.861 y se modifica del artículo cuarto del Contrato Social, perteneciente a la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III bajo el N° 565, Folio 280, Año 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- DESGLOSAR los instrumentos mencionados en los artículos que anteceden (fs. 72/74, 110/114 y 118/120) con su correspondiente certificación de firmas, adjuntando un original de la presente Disposición. Déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, dese a la Dirección de Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J N° 001 /16.-

IGJ
m.a

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33-71225510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Dra. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 25

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro 5

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TIERRA DEL FUEGO, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y SECTOR ANTÁRTIDA

ACTUACION NOTARIAL

FOLIO 107

00126380

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en VEINTICINCO fojas/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe

Río Grande, 19 de Enero de 2017.

Ferrandolini Zapata Cesar Gonzalo
CUIT 33 - 71235510 - 9

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 78 Nº

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

B 00206286

PODDER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: "ZIMENTAR S.R.L." a Fernando Maximiliano ZAPATA.----------

FOLIO: 1171.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a veintidós de diciembre del año dos mil catorce, **ante mí: MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA, Escribana Autorizante,** Titular del Registro Nº 10, de Tierra del Fuego, **COMPARECE**: la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Fernando Maximiliano ZAPATA,** argentino, Documento Nacional de Identidad 26.673.854, divorciado, domiciliado en calle Mackinlay N°601, de Río Grande, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fé.- INTERVIENE en su carácter de socio GERENTE **"ZIMENTAR S.R.L"** CUIT 33-71235610-9, con domicilio legal en calle Mackinlay N°601 de esta ciudad, personería que acredita con la siguiente documentación: **a)** Contrato Social de fecha 20 de junio del 2012, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, en el libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N°II, bajo el N°591, Folio 298, Año 2012 según Disposición I.G.J N°702/12; **b)** Transferencia de Cuotas por Instrumento privado de fecha 16 de julio del 2013 inscripta el 06 de octubre del 2014, firmado por la Dra. Adriana Artos, Directora de Registros, Rio Grande de la Inspección General de Justicia y **c)** Acta de Reunión de Socios de fecha 03 de diciembre del 2014, por la cual se autoriza el presente acto.- La documentación relacionada en original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente.- Y en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que **"ZIMENTAR S.R.L"** confiere **PODER GENERAL AMPLIO de ADMINISTRACION Y DISPOSICION** al señor **Fernando Maximiliano ZAPATA**, Documento Nacional de

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 00206286

Identidad 26.673.854, para que en nombre y representación realizar los siguientes actos: **I) ADMINISTRAR** todos los bienes muebles, inmuebles, automotores y semovientes que actualmente posee o adquiera en adelante, ya sea a nombre individual o con otras personas, situados en cualquier punto de esta República o del extranjero, efectuando las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, haciendo y abonando los gastos propios de la Administración, tasas e impuestos de toda índole, cobre cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, haciendo y aceptando cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías y derechos, aceptando, impugnando o verifican do pagos por consignación, haciendo novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios, contratar seguros, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; impugnar obligaciones preexistentes y asegurarlas con garantías reales o personales; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros o certificados, cartas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior o del exterior del país; suscribir avisos y demás resguardos, y percibir dando recibos.- **b) GESTIONAR** ante las Administraciones Públicas y Autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones, Ministerios, Municipalidades, Administración Federal de Ingresos Público - Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA), ANSES, Correos y Comunicaciones, Obras Sanitarias, Tribunales, Tribunal de Faltas, Dirección General de Catastro, Dirección de Rentas, Registro de la Propiedad Inmueble, de Automotores, de Marcas, de Comercio, Empresas de Transportes, Compañías de Seguros, Empresas Privadas que prestan Servicios de Agua, de Luz, de Gas, de Teléfonos, de Pavimentos;

ESC. CORNAGLIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zingentur S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOLIO
Nº

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

Marta Alejandra Castellan Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

B 00206287

toda clase de asuntos de sus respectivas competencia, con facultad para presentar cualquier documentación y realizar cuántos actos fueren necesarios.- **c) ADQUIRIR o TRANFERIR** el dominio de toda clase de bienes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos, títulos cotizables, marcas, patentes, frutos, mercaderías u otros valores o efectos, sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito, pactando en cada caso las modalidades, condiciones, causas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, dando o exigiendo las garantías reales o personales de cada operación y cobrar o satisfacer sus importes, tomar o dar la posesión de las cosas materiales de la convención o del acto.- d) **DAR o TOMAR** en arrendamiento o locación, bienes muebles e inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos o condiciones, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar y percibir y pagar los alquileres o arriendos, dar o exigir fianzas y depósitos.- e) **COMPRAR o ENAJENAR** inmuebles sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, aceptando o formalizando el Reglamento de Copropiedad y Administración y cumpliendo con todos los demás requisitos y formalidades legales o administrativas, estableciendo precios, formas de pago y demás condiciones de la operación.- **f) CONSTITUIR**, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, consentirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar derechos reales constituídos con anterioridad al mandato, y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones o conservaciones.- **g) TOMAR EN**

Zimenta S.R.L.
CUIT 33 - 71235510 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 2

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.G. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

00206287

PRESTAMO dinero, bonos y otros valores de los Bancos o de cualquier institución de crédito o de particulares, privados u oficiales, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, tasa de interés y forma de pago.- **h) DEPOSITAR** en Bancos, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por el otorgante y otras personas a su orden.- **i) LIBRAR**, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de esta República o en plaza, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, vales, cheques, títulos al portador o nominativos, de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos público o privado, papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio.- **j) COBRAR y PERCIBIR** toda clase de créditos y sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden al poderdante, o le pertenezcan con anterioridad o durante la vigencia del mandato, dando y firmando recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos que sean del caso.- **k) CONFERIR** poderes generales y especiales y revocar tantos otros como los preexistentes; formular protestos y protestas; practicar y aprobar inventarios, avalúos y pericias; modificar, rescindir, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por el otorgante con anterioridad a este mandato o por

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela T
Administrativ
Direccion de Gestión -
Municipalidad de U

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71225510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

FOLIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 295

B 00206288

el propio Mandatario en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; protocolizar instrumentos públicos o privados y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y ganados, sus renovaciones y transferencias; otorgar autorizaciones para conducir vehículos dentro y fuera del país.- **l) OTORGAR Y FIRMAR** escrituras o instrumentos privados o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados en este mandato con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las condiciones y cláusulas que el apoderado pactare con arreglo derecho, y constituir domicilio.- **m) JUDICIALES**: para que intervenga en defensa de los intereses de su representado en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de cualquier Fuero y Jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes al juicio de que se trate, pudiendo otorgar y firmar poderes judiciales especiales o generales a los letrados intervinientes.- La enumeración es puramente enunciativa y en ningún caso limitativa.- Y en fin realizar cuantos más actos sean y conducentes para el mejor desempeño del presente.- **LEO** esta escritura al compareciente, quién lo otorga y firma ante mí, doy fe.- **FIRMADO: FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA.- ESTA MI SELLO.- ANTE MI: MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA.- CONCUERDA** con su matriz que pasó al folio 1171 del Protocolo corriente, ante mí, TITULAR del Registro Notarial N°10 de Tierra del Fuego.- **PARA EL APODERADO** expido **PRIMER TESTIMONIO** en tres sellos de Actuación Notarial B00206286/87/88, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Zimenta S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA
HOJA 3

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COLEGIO DE ESCRIBANOS

11 00206288 ESCRIBANIA

COPIA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
NOTIACION NOTARIAL N° Eoo126383

Zimenian S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ESCRIBANIA NOTARIAL
Dpto. Ushuaia - Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestion - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 286

FOLIO
Nro 81

00126383

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en TRES (3) foja/s, que sello y rubrico es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 16 de Enero de 2017 .-

Zimenian S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ESCRIBANO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Volver

FOLIO Nº 89

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***33-71235610-9***
ZIMENTAR S.R.L.
Fecha Contrato Social: ***20-06-2012***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	07-2012
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	07-2012
GANANCIAS SOCIEDADES	07-2012
IVA	07-2012
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2012

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*410011 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES*	Mes de inicio: *11/2013*
	492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: *08/2016*
	431210 (F-883) MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS	Mes de inicio: *08/2016*
	682099 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P.	Mes de inicio: *08/2016*
	439910 (F-883) HINCADO DE PILOTES, CIMENTACIÓN Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGÓN ARMADO	Mes de inicio: *08/2016*
	89900 (F-883) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	Mes de inicio: *08/2016*
	429010 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS	Mes de inicio: *08/2016*

Mes de cierre ejercicio comercial: **6**

Domicilio Fiscal

MACKINLAY 601 - BARRIO : CENTRO
RIO GRANDE
9420-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

DISTRITO RIO GRANDE
ESPORA N° 523
9420 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***16-01-2017*** a ***15-07-2017***

Hora **15:45:07** Verificador **105728473671**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

STELLA MARIS VELAZQUEZ
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO

301

E 00126382

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en UNA (1) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande. 16 de Enero de 2017 .-

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Gerente

NATALIA GABRIELA TULIAN
ESCRIBANA TITULAR Nro 5

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

DDJJ - 01

DECLARACION JURADA DE NOVEDADES

Solicitud de:
INSCRIPCION [X]
MODIFICACION [ ]
CESE ACTIVIDAD [ ]

999-129445-8 (1) - N.I.B.

20 MAY 2014 (2) - Fecha

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración jurada se ha confeccionado utilizando el software aplicativo aprobado y entregado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración

En carácter de: Apoderado

FOLIO 111

(3) Datos personales o de la Sociedad

Nº C.U.I.T.	Apellido y Nombre / Razón Social	Nº Inscripción C.M.	Teléfono	Correo Electrónico
33-71235610-9	ZIMENTAR SRL			

Domicilio fiscal: MACKINLAY Nº 601 Piso PB | Localidad: Río Grande | Código Postal: 9420

(4) Naturaleza Jurídica

Código	Nº Inscripción R.P.C./I.G.J.	Fecha Inscripción	Duración en Años	Fecha Cierre Ejercicio
220-Soc. Responsabilidad Limitada				31/12

(5) Establecimientos / Sucursales

Establecimiento/Sucursal 1

Nombre de Fantasía: ZIMENTAR SRL

Domicilio: MACKINLAY Nº 601 (Río Grande)

Actividades

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de cese
452100	construcción, reforma y reparación de edificios residenc	13/07/2012	
452200	construcción, reforma y reparación de edificios no reside	13/07/2012	
452310	Construcción reforma y reparación de obras hidráulicas	13/07/2012	
452390	construcción, reforma y reparación de obras de infraestr	13/07/2012	
451900	movimiento de suelos y preparación de terrenos para ob	13/07/2012	

Establecimiento/Sucursal 2

Nombre de Fantasía: ZIMENTAR SRL (CONTINUACION)

Domicilio: MACKINLAY Nº 601 (Río Grande)

Actividades

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de cese
702000	servicios inmobiliarios a cambio de una retribución o por	20/05/2014	

Establecimiento/Sucursal 3

Nombre de Fantasía:

Domicilio:

Actividades

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de cese

Establecimiento/Sucursal 4

Nombre de Fantasía:

Domicilio:

Actividades

Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de cese

(6) Nómina de responsables de la entidad

Nombre y Apellido	Domicilio particular	Documento Tipo y Nº	Cargo que desempeña	Carácter de la Firma	Facultades
ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO	ESTEBAN MARTINEZ MARTOS 265	DNI 26673854	Socio Gere	Titular	Todas
OTERO CLAUDIO CESAR	INTEVU X CASA Nº 49	DNI 28257058	Socio	Titular	Todas
OTERO VANINA EMILCE	INTEVU 10 CASA 49	DNI 30153965	Apoderado	Apoderado	Todas

(7) Observaciones

01 - INCORPORACION AL SAI-XXI

(1) (2)

Certifica Firma y Sellar al dorso
09/04/2014 SAI 13.2.2

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

STELLA MARIS VILLAGRAN
ESCRIBANA MAT. Nº 3

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestion - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

308

B 00126381

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en UNA (1) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Rio Grande. 16 de Enero de 2017 .-

Zimaper S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TOLIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO
Nº 13

REGISTRO DE PROVEEDORES

- - - POR EL PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA FIRMA: **ZIMENTAR S.R.L**
C.U.I.T.: **33-71235610-9** SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO: **8807**
EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **(452100) CONSTRUCCION, REFORMAR Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

- - - EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, A LOS **16** DIAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2017**.-

VENCIMIENTO: 15/01/2018

Natalia Gabriela ULLAN
Administrativa
Dirección de Gestión y S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Paula L. [illegible]
Jefa Depto. Licitaciones
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

FOLIO 114

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

305

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017
Obra: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PORINICIATIVA"

DECLARACION JURADA ANTECEDENTES EMPRESARIALES

Río Grande 16 de Enero/2017

LICITACIÓN	DENOMINACION	COMITENTE	CANTIDAD M²	MONTO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	PORCENTAJE EJECUTADO
15/15	Acceso Derivador a Chacra XI - Rotonda	Municipalidad de Río Grande	572 m²	$ 6.085.308,26.-	210 días corridos	02/06/2015	100%
36/15	Pavimentación calle Echelaine – Barrio Chacra XI	Municipalidad de Río Grande	13.778,07 m²	$ 1.766.854,47.-	270 días corridos	06/03/2015	100%
154/14	Pavimentación Chacra X	Municipalidad de Río Grande	56.000 m²	$ 36.163.244,35.-	180 días corridos	20/10/2014	100%
39/15	Culminación pavimentación Chacra XIII 1° etapa	Municipalidad de Río Grande	22.000 m²	$ 2.982.390,52.-	60 días corridos	26/06/2015	100%

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

FOLIO
Nº 115

FOLIO
306

Planilla de equipos de Zimentar S.R.L:

- **CAMION MIXER MERCEDES BENZ. Modelo: LK 2318 – Dominio: AYM942 - AÑO 1996 - Motor numero : 37695510318865 - Chasis Nro 9BM386369YB095553 – Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **CAMION MIXER MERCEDES BENZ - Modelo LB 2318 – Dominio: AYM941 – AÑO: 1996 - Motor Nro: 37695810322649 - Chasis Nro: 9BM386367TB098394 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **FORD CARGO. Modelo: CARGO 2632 – AÑO: 2015. Motor Nro: 36519393 - Chasis Nro: 9BFZEA1YXFBS88342 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **FORD CARGO. Modelo: CARGO 2632 - Dominio: OKP879 – AÑO 2014 - Motor Nro: 36464707 - Chasis Nro: 9BFZEA1Y0DBS57467 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **Planta Dosificadora de Hormigón por peso para alimentación de motohormigoneras MARCA INDUMIX USADA – INDUSTRIA ARGENTINA - MODELO : INDUMOVIL 60 – CON UNA CAPACIDAD ED HASTA 60 M3 DE**

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio-Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

FOLIO
Nº 116

202

- **HORMIGON ELABORADO - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **EXCAVADORA JOHN DEERE 200 D L – AÑO 2008 – Motor Nro : PE 6068L042250 – Chasis Nro: FF200DX511224 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **Manitou - Modelo: MRT1432 - Dominio: ALT62 - AÑO: 2000 - Motor N°: U058643F - Chasis N° 11431088219 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **MOTONIVELADORA JOHN DEERE 6 - Modelo: 670D - Dominio: - AÑO: 2006 - Motor N°: PE6068H607795 - Chasis N°: DW670DX608792 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **MOTONIVELADORA JOHN DEERE - Modelo:670 D - Dominio: - AÑO: 2007 - Motor N°: PE6068H577354 - Chasis N°: DW670DX606297- Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **RETRO ESCAVADORA JOHN DEERE - Modelo: 310SK - Dominio: - AÑO: 2014- Motor N°: PE4045G929775 - Chasis N°: 1T0310SKCDC254225 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

Mackinlay 601 PB – Tel. 02964-433668 – admin@zimentar.com – Río Grande – Tierra del Fuego

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Nº 117

308

- **PALARETRO JOHN DEERE - Modelo: 310 SK 4X4 STANDARD- Dominio: - AÑO: - Motor N°: PE4045G900631 - Chasis N°: 1T0310SKCCC237495 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **CARGADORA FRONTAL JOHN DEERE - Modelo: 544J- Dominio: - AÑO: 2008 - Motor N°: PE6068L043891 - Chasis N°:DW544JZ620364 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **CARGADORA FRONTAL JOHN DEERE - Modelo: 544J - Dominio: - AÑO: 2009 - Motor N°: PE6068L053991 - Chasis N°:DW544JZ621638- Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **CAMION VOLKSWAGEN - Modelo: 8.150 E- Dominio: LJO257 - AÑO: 2012 - Motor N°: J2448849 - Chasis N° KNCSE911267159617 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **MERCEDES BENZ - Modelo: L - 1620- Dominio: FUG908 - AÑO:2006 - Motor N°: 377983U0683008 - Chasis N°:9BM6950166D482109 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno**

- **MERCEDES BENZ - Modelo: 952-GLZ300 4 MATIC - Dominio: JER431 - AÑO:2010 - Motor N°: 27294831571546 - Chasis**

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

FOLIO 198

N°: WDCGG8BB5BF514864 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno

- MERCEDES BENZ Modelo: LS-1634- Dominio:FWZ915 - AÑO:2006 - Motor N°:476971U0866943 - Chasis N°:9BM6950527B497930- Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno

- ACOPLADOS SALTO S.A Modelo: SALTO SRBV - Dominio: BTO499- AÑO:1997 - Motor N° Y Chasis N°: 9171 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno

- RANDON Modelo: SR-CT-02-35 - Dominio: RRD728- AÑO:1996 - Motor N°: N/T - Chasis N°:9ADC13220RM104292 - Disponibilidad: Full time - Estado: Bueno

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

FOLIO Nº 119

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Obra: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO-SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA"

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

Río Grande, 16 de Enero/2017

SEÑOR

Municipalidad de Ushuaia

S / D

Quien suscribe Sr Alejandro Alfredo Muñoz, Ingeniero Civil matricula N° CITDF 127, me comprometo a formar parte de la obra, Licitación pública N° 01/2017. Teniendo experiencia en Obras; Acceso Derivador Rotonda, Licitación 15/15 de Fecha, 02/06/2015, Pavimentación Calle: Echelaine B° CH. XII, Licitación N° 36/15, de fecha 06/03/2015.

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71295510-9
Fernando M. Zapata
Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL DE

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE INGENIEROS

TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PANAMÁ Nº 745
(9420) Río Grande - Tierra del Fuego

IVA EXENTO

C **RECIBO OFICIAL**

FECHA 09 09 16

Nº 0001 - 00000282311

C.U.I.T: 30-71247258-4
Ing. Brutos: 129889/5
Inicio Activ: 21/09/2012

FOLIO Nº 20

Apellido y Nombre: Muñoz, Alfredo Domicilio.:

C.U.I.T.: 28.213.433 I.V.A. Resp. Inscripto ☐ No Alcanzado ☐ Resp. Monotributo ☐ Exento ☐ Consumidor Final ☐

Recibimos la suma de pesos Tres Mil ($3.000,00)

en concepto de Pago Matricula Anual 2016 - MP Nº 127

	EFECTIVO $
Depósito en Cuenta Nº..... c/Banco ..... $	Transf. Bancaria $ 3000,00
...../...../..... Nº Cheque ..... c/Banco ..... $	$
...../...../..... Nº Cheque ..... c/Banco ..... $	(28/03/16) $
...../...../..... Nº Cheque ..... c/Banco ..... $	$
...../...../..... Nº Cheque ..... c/Banco ..... $	$
...../...../..... Nº Cheque ..... c/Banco ..... $	$

IMPRENTA *Del Valle* (Osmar Rodriguez) CUIT.: 20-17136862-7 - Pje.Darwin 1336 - 424621
Fecha de Impresión: 09/11/15 12Tal. (50x2) PC/N - Nº 0001 00000151 al 00000750
Original: Blanco - **Duplicado:** Color **C.A.I.: 41454036933450 - F. DE VENC.: 09/11/2016**

Firma

Ing. Civil Ines A. Caliva
Protesorero
Colegio de Ingenieros T.D.F
Aclaración

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

MATRÍCULA N° 127



Alfredo Alejandro Muñoz

Ingeniero Civil
UNLP 24-06-2009

MATRICULA ANUAL 2016
Vencimiento 31-03-2017

SL VILLAGRAN
MATR. Nro 5

FOLIO
Nº.....

FOLIO
30

COLEGIO DE INGENIEROS
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MATRÍCULA PROFESIONAL
Ley Provincial 884/2012
Jurisdicción Tierra del Fuego

Ing. Guillermo F. Haehnel
Presidente
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOTOCOPIA
CERTIFICADA
HOJA 2

Ing. Muñoz Alejandro
M.P. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

Zimental S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Representante

FOTOCOPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO 121

313

E 00126378

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en DOS (2) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Rio Grande, 13 de Enero de 2017 .-

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

Zapala

NELIA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA TITULAR REG. Nº 5

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 22

FOLIO
324

USHUAIA, 16 ENE 2017

VISTO el expediente OP 7625/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la inscripción de la Empresa "ZIMENTAR S.R.L.", en el Registro de Empresas Constructoras de esta Municipalidad.

Que la mencionada empresa presenta toda la documentación requerida por Decreto Municipal Nº 060/89, a los efectos de proceder a su inscripción ante el Registro.

Que por lo expuesto, se procede a la inscripción para desempeñarse en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal Nº 1962/2015 y Decreto Municipal Nº 1841/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa "ZIMENTAR S.R.L.", en el Registro de Empresas Constructoras de esta Municipalidad, para desempeñarse en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, a partir de la firma de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa mencionada en el articulo precedente, con copia autenticada del contenido de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 005 /2017.

j.b.

Zimentar S.R.L.
T. 33 - F 1235610 - 9
Marcelo M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 315

SOBRE N° 2:

LICITACIÓN PÚBLICA S.P e I.P N°01/2017 OBRA:
"PAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO"-SISTEMA DE PROMCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar

FOLIO
Año 01

316

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

SEÑOR
Municipalidad de Ushuaia-
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S / D

EL/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle KupanaKA Nº 261. De la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de ***DECLARACION JURADA***, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación, y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de los materiales e insumos para la obra motivo de la presente.-

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos realizar el suministro objeto de la Cotización, de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:
PESOS Cuarenta y Tres Millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos con 47/100 ($ 43.494.272,47).

Rio Grande, 16 de Enero/2017

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
MP CITUF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

.....

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: ZAPATA, Fernando Maximiliano
DOMICILIO: Mackinlay 601
TELÉFONO: (02964) 15408999
TIPO Y Nº DOCUMENTO D.N.I 26.673.854
CUIT Nº 20-26673854-5
ING.BRUTOS Nº 1294458

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

FOLIO
Año 2017

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"

Mes Base: Diciembre 2016

N°	RUBROS		MONTO
1	TAREAS PRELIMINARES	$	741.269,59
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$	11.245.386,39
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN	$	18.961.222,69
	TOTAL COSTO DIRECTO	$	30.947.878,67
	FLETES 4,00% x $ 30.947.878,67	$	1.237.915,15
	TOTAL C.D. + F.	$	32.185.793,81
	GASTOS GENERALES 17,00% x $ 32.185.793,81	$	5.471.584,95
	TOTAL C.D. + F. + G.G	$	37.657.378,76
	UTILIDAD 10,00% x $ 37.657.378,76	$	3.765.737,88
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.	$	41.423.116,64
	IMPUESTOS 5,00% x $ 41.423.116,64	$	2.071.155,83
	TOTAL OFERTA	$	43.494.272,47

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio-Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

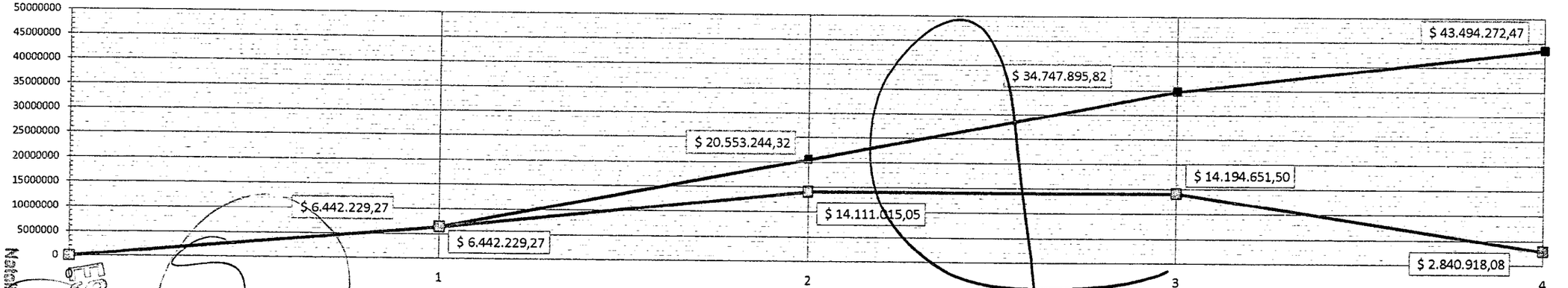
- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"

	RUBRO	MONTO	Inc.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 1.041.783,24	2,40%	80,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
				$ 833.426,592	$ 52.089,162	$ 52.089,162	$ 52.089,162	$ 52.089,162
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$ 15.804.311,01	36,34%	22,00%	35,00%	33,00%	5,00%	5,00%
				$ 3.476.948,422	$ 5.531.508,854	$ 5.215.422,633	$ 790.215,551	$ 790.215,551
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN	$ 26.648.178,22	61,27%	8,00%	32,00%	33,50%	19,00%	7,50%
				$ 2.131.854,258	$ 8.527.417,030	$ 8.927.139,704	$ 5.063.153,862	$ 1.998.613,367
TOTAL OBRA		**$ 43.494.272,47**	**100%**	**$ 6.442.229,27**	**$ 14.111.015,05**	**$ 14.194.651,50**	**$ 5.905.458,57**	**$ 2.840.918,08**
Avance Porcentual MENSUAL				14,81%	32,44%	32,64%	13,58%	6,53%
Avance Porcentual ACUMULADO				14,81%	47,26%	79,89%	93,47%	100,00%
Monto MENSUAL				$ 6.442.229,27	$ 14.111.015,05	$ 14.194.651,50	$ 5.905.458,57	$ 2.840.918,08
Monto ACUMULADO				$ 6.442.229,27	$ 20.553.244,32	$ 34.747.895,82	$ 40.653.354,39	**$ 43.494.272,47**

CURVA DE INVERSIÓN



Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Ruiz de Alejandro
T° CPIUF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ESCRIBANIA
Natalia Gabriela TULIAN
Adscripta

Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

318

FOLIO
N° 03

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"

Mes Base: Diciembre 2016

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	PRECIO TOTAL	INC. %
1	TAREAS PRELIMINARES					$ 1.041.783,24	2,40%
1.1	Obrador	gl	1,00	$ 319.164,24	$ 319.164,24		
1.2	Cartel de Obra	un	1,00	$ 140.552,38	$ 140.552,38		
1.3	Documentación y Replanteo	gl	1,00	$ 582.066,62	$ 582.066,62		
2	MOVIMIENTO DE SUELO					$ 15.804.311,01	36,34%
2.1	Demolición y retiro de escombros	m2	10731,00	$ 510,24	$ 5.475.385,44		
2.2	Excavación Común	m3	7637,00	$ 328,87	$ 2.511.580,19		
2.3	Base Granular con Compactación Especial	m3	6577,00	$ 892,58	$ 5.870.498,66		
2.4	Terraplen con Compactación Especial	m3	2192,00	$ 888,16	$ 1.946.846,72		
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN					$ 26.648.178,22	61,27%
3.1	Calzada de hormigón H-30 (e=20cm), con juntas c/3,00m ;incluído curado, aserrado y tomado de juntas	m2	19892,00	$ 1.301,00	$ 25.879.492,00		
3.2	Trabajos complementarios rotonda (cordones, islas, veredas)	gl	1,00	$ 768.686,22	$ 768.686,22		
	TOTAL OBRA $					43.494.272,47	100,00%

Natalia Gabriela PULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9

FOLIO
Nº 84

319

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 05

390

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 1.1 : "Obrador"

Unidad: gl
Cant: 1,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	Hs.	29,000	$ 1.415,00	$ 41.035,00
2	Camión Volcador (7m3)	Hs.	29,000	$ 945,00	$ 27.405,00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 68.440,00**
MATERIALES					
1	Varios e insumos	gl	1,000	$ 102.395,00	$ 102.395,00
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 102.395,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	29,000	$ 307,84	$ 8.927,36
2	Oficial	Hs.	67,000	$ 262,34	$ 17.576,78
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	134,000	$ 222,08	$ 29.758,72
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 56.262,86**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 227.097,86**
FLETES	4,00%	x	$ 227.097,86	$ 9.083,91
	TOTAL C.D. + F.			$ 236.181,77
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 236.181,77	$ 40.150,90
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 276.332,67
UTILIDAD	10,00%	x	$ 276.332,67	$ 27.633,27
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 303.965,94
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 303.965,94	$ 15.198,30
TOTAL ITEM				**$ 319.164,24**

.....
Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 66

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

391

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 1.2 : "Cartel de Obra"

Unidad: un
Cant: 1,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	Hs.	6,000	$ 1.415,00	$ 8.490,00
2	Camión Volcador (7m3)	Hs.	6,000	$ 945,00	$ 5.670,00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
			TOTAL EQUIPOS		**$ 14.160,00**
MATERIALES					
1	Estructura Metálica	gl	1,000	$ 28.710,00	$ 28.710,00
2	Hormigón Armado para Fundación	gl	1,000	$ 23.175,00	$ 23.175,00
3	Chapa, Convertidor de oxido, electrodos, discos, ploteo varios	gl	1,000	$ 26.545,00	$ 26.545,00
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
			TOTAL MATERIALES		**$ 78.430,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	6,000	$ 307,84	$ 1.847,04
2	Oficial	Hs.	6,000	$ 262,34	$ 1.574,04
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	18,000	$ 222,08	$ 3.997,44
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
			TOTAL MANO DE OBRA		**$ 7.418,52**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 100.008,52**
FLETES	4,00%	x	$ 100.008,52	$ 4.000,34
	TOTAL C.D. + F.			$ 104.008,86
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 104.008,86	$ 17.681,51
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 121.690,37
UTILIDAD	10,00%	x	$ 121.690,37	$ 12.169,04
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 133.859,41
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 133.859,41	$ 6.692,97
TOTAL ITEM				**$ 140.552,38**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P B. - RIO GRANDE
Tel./Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO 97

FOLIO 399

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 1.3 : "Documentación y Replanteo"

Unidad: gl
Cant: 1,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Estación total, prisma, nivel optico, regla, etc.	Hs.	480,00	$ 85,00	$ 40.800,00
2			-	$ -	$ -
3			-	$ -	$ -
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 40.800,00**
MATERIALES					
1	Insumos varios, relevamiento topografico, honorarios prof., etc.	gl	1,000	$ 216.000,00	$ 216.000,00
2	Estacas de Madera, Estacas de hierro, Discos de corte, pintura, etc	gl	1,000	$ 9.600,00	$ 9.600,00
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 225.600,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	480,000	$ 307,84	$ 147.763,20
2	Oficial	Hs.	-	$ 262,34	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	-	$ 222,08	$ -
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 147.763,20**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 414.163,20**
FLETES	4,00%	x	$ 414.163,20	$ 16.566,53
	TOTAL C.D. + F.			$ 430.729,73
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 430.729,73	$ 73.224,05
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 503.953,78
UTILIDAD	10,00%	x	$ 503.953,78	$ 50.395,38
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 554.349,16
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 554.349,16	$ 27.717,46
TOTAL ITEM				**$ 582.066,62**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 08

323

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.1 : "Demolición y retiro de escombros"

Unidad: m2
Cant: 10731,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	Hs.	0,062	$ 2.120,00	$ 131,44
2	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,062	$ 1.650,00	$ 102,30
3	Camión Volcador (7m3)	Hs.	0,062	$ 945,00	$ 58,59
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 292,33**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,185	$ 307,84	$ 56,95
2	Oficial	Hs.	-	$ 262,34	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,062	$ 222,08	$ 13,77
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 70,72**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 363,05**
FLETES	4,00%	x	$ 363,05	$	14,52
	TOTAL C.D. + F.			$	377,57
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 377,57	$	64,19
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	441,76
UTILIDAD	10,00%	x	$ 441,76	$	44,18
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	485,94
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 485,94	$	24,30
TOTAL ITEM				**$**	**510,24**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P B - RIO GRANDE
Tel./Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 09

324

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.2 : "Excavación Común"

Unidad: m3
Cant: 7637,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,018	$ 1.650,00	$ 29,70
2	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0,088	$ 1.415,00	$ 124,52
3	Motoniveladora	Hs.	0,018	$ 2.120,00	$ 38,16
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 192,38**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,035	$ 307,84	$ 10,77
2	Oficial	Hs.	0,088	$ 262,34	$ 23,09
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,035	$ 222,08	$ 7,77
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 41,63**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 234,01**
FLETES	4,00%	x	$ 234,01	$ 9,36
	TOTAL C.D. + F.			$ 243,37
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 243,37	$ 41,37
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 284,74
UTILIDAD	10,00%	x	$ 284,74	$ 28,47
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 313,21
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 313,21	$ 15,66
TOTAL ITEM				**$ 328,87**

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P B - RIO GRANDE
Tel./Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 10

395

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.3 : "Base Granular con Compactación Especial"

Unidad: m3
Cant: 6577,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,029	$ 1.415,00	$ 41,04
2	Motoniveladora	Hs.	0,029	$ 2.120,00	$ 61,48
3	Camión Regador	Hs.	0,029	$ 1.295,00	$ 37,56
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
			TOTAL EQUIPOS		**$ 140,08**
MATERIALES					
1	Suelo seleccionado	m3	1,30	$ 350,00	$ 455,00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
			TOTAL MATERIALES		**$ 461,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,088	$ 307,84	$ 27,09
2	Oficial	Hs.	-	$ 262,34	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,029	$ 222,08	$ 6,44
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
			TOTAL MANO DE OBRA		**$ 33,53**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 635,11**
FLETES	4,00%	x	$ 635,11	$ 25,40
	TOTAL C.D. + F.			$ 660,51
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 660,51	$ 112,29
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 772,80
UTILIDAD	10,00%	x	$ 772,80	$ 77,28
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 850,08
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 850,08	$ 42,50
TOTAL ITEM				**$ 892,58**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax. (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 14

FOLIO 396

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.4 : "Terraplen con Compactación Especial"

Unidad: m3
Cant: 2192,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,035	$ 1.415,00	$ 49,53
2	Motoniveladora	Hs.	0,035	$ 2.120,00	$ 74,20
3	Camión Regador	Hs.	0,035	$ 1.295,00	$ 45,33
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 169,06**
MATERIALES					
1	Suelo común	m3	1,30	$ 320,00	$ 416,00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 422,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,106	$ 307,84	$ 32,63
2	Oficial	Hs.	-	$ 262,34	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,035	$ 222,08	$ 7,77
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 40,40**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 631,96**
FLETES	4,00%	x	$ 631,96	$ 25,28
	TOTAL C.D. + F.			$ 657,24
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 657,24	$ 111,73
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 768,97
UTILIDAD	10,00%	x	$ 768,97	$ 76,90
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U			$ 845,87
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 845,87	$ 42,29
TOTAL ITEM				**$ 888,16**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235510 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TUTIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P B - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 12

397

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAVIMENTO
ITEM 3.1 : "Calzada de hormigón H-30 (e=20cm), con juntas c/3,00m ;incluido curado, aserrado y tomado de juntas"

Unidad: m2
Cant: 19892,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Regla Vibradora	Hs.	0,060	$ 95,00	$ 5,70
2	Herramientas Varias	Hs.	0,060	$ 15,00	$ 0,90
3	Aserradora	Hs.	0,060	$ 95,00	$ 5,70
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 12,30**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m³	0,205	$ 3.600,00	$ 738,00
2	Membrana ANTISOL NORMALIZADO	lts	0,200	$ 97,70	$ 19,54
3	Disco aserrado, sellador, hierros varios	gl	1,000	$ 51,90	$ 51,90
4	Ensayo de Probetas a compresión	gl	1,000	$ 13,20	$ 13,20
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 822,64**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,121	$ 307,84	$ 37,25
2	Oficial	Hs.	-	$ 262,34	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,241	$ 222,08	$ 53,52
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 90,77**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 925,71**
FLETES	4,00%	x	$ 925,71	$ 37,03
	TOTAL C.D. + F.			$ 962,74
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 962,74	$ 163,67
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 1.126,41
UTILIDAD	10,00%	x	$ 1.126,41	$ 112,64
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 1.239,05
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 1.239,05	$ 61,95
TOTAL ITEM				**$ 1.301,00**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P B. - RIO GRANDE
Tel./Fax. (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO Nº 13

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

323

RUBRO: PAVIMENTO
ITEM 3.2 : "Trabajos complementarios rotonda (cordones, islas, veredas)"

Unidad: gl
Cant: 1,00
Mes Base: Diciembre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	136,000	$ 15,00	$ 2.040,00
2	Retroexcavadora	Hs.	25,000	$ 1.415,00	$ 35.375,00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 37.415,00**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m^3	63,000	$ 5.544,00	$ 349.272,00
2	Suelo Común	m^3	100,000	$ 493,00	$ 49.300,00
3					$ -
4	-				$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 398.572,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 307,84	$ -
2	Oficial	Hs.	136,000	$ 262,34	$ 35.678,24
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 241,88	$ -
4	Ayudante	Hs.	339,000	$ 222,08	$ 75.285,12
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 110.963,36**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 546.950,36**
FLETES	4,00%	x	$ 546.950,36	$ 21.878,01
TOTAL C.D. + F.				$ 568.828,37
GASTOS GENERALES	17,00%	x	$ 568.828,37	$ 96.700,82
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 665.529,19
UTILIDAD	10,00%	x	$ 665.529,19	$ 66.552,92
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 732.082,11
IMPUESTOS	5,00%	x	$ 732.082,11	$ 36.604,11
TOTAL ITEM				**$ 768.686,22**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TURLAN
Administrativa
Dirección de Gestion - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Refolio Nº 329

330

Ref. Obra: "Repavimentación de 1400 m3 - Avda. Perito Moreno".
Expte. OP Nº 9254/2016.

ACTA DE APERTURA

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017, a las 11:00 hs., se reúnen en la Secretaría de Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, el Sr. Subsecretario de Obras Públicas a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública Ing. Pablo CASTRO, el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Alejandro Lucas GALLO, la Sra. Coordinadora de Gestión S.P. e I. P. Carolina YUTROVIC, la Sra. Directora de Administración, Miriam Del Carmen CONTRERAS, legajo Nº 1770, el Sr. Director de Obras Ing. Lucio ROMAN, legajo Nº 3096 y la Sra. Jefe Departamento Contrataciones, Alicia Elisabet CAGGIANO, Legajo Nº 2038, y en presencia del Sr. Fernando ZAPATA en representación de la Empresa ZIMENTAR S.R.L. a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las ofertas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).----------

GARANTIAS PRESENTADAS:

La empresa ZIMENTAR S.RL. presenta como garantía de oferta un Póliza Nº 172.994 de la empresa BERKLEY INTERNATIONAL S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).----------

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESA ZIMENTAR S.R.L.	$ 43.494.272,47

Observaciones

La empresa ZIMENTAR S.R.L., no presenta el punto 10 de la Clausula 7.1. del Pliego de Condiciones Particulares, Constancia de Situación Fiscal Regular para Contrataciones y/o Licitaciones que al respecto extiende la Dirección de Rentas Municipal, contando con cuarenta y ocho horas, para la presentación del mismo.----------

- - - - En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.----------

.....
Sr. Subsecretario de Obras Públicas a/c
de la Secretaría P. e I.P.

.....
Sr. Secretario de Economía y Finanzas

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio Nº 330

//.2

.....
Sra. Coordinadora de Gestión S.P. e I. P

.....
Sra. Miriam CONTRERAS

.....
Sr. Lucio ROMAN

.....
Sra. Alicia CAGGIANO

.....
Empresa ZIMENTAR S.R.L.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TIRLIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
Direccion General de Rentas.

Municipalidad de Ushuaia
Refollo Nº 327 398

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR
EXCLUSIVO PARA CONTRATACIONES Y/O LICITACIONES

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO Nº: *0000011/2017*
PAGINA NRO: *1 de 1*
NOMBRE: *ZIMENTAR S.R.L.*
CONTRIBUYENTE: *R-948*
DOMICILIO: *MACKINLAY 601 P PB CP 9420*

Se deja Constancia por el medio del presente que el Contribuyente ustupra mencionado, se encuentra en Situacion Fiscal regular ante la Direccion General de Rentas Municipal de la Ciudad de Ushuaia, sobre los bienes que a continuacion se detallan:

Matricula Profesional
EMPRESA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES BAJO EL Nº8807/16-

o
CONSTRUCCION Y REPARACION.-

Se extiende el presente a solo efecto de ser presentado ante:
SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA.-

VENCIMIENTO: 19/03/2017
FECHA DE EMISION: 19/01/2017

Enrique Jorquera
Administrativo - Leg: 2430
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

INTERVINO

Marcela OYARZO CALISTO
Jefa Departamento Apremio
Dir. Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME:..... ....
FIRMA ACLARACION DOCUMENTO

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

322

USHUAIA, 20 ENE 2017

VISTO el expediente OP N° 7357/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el "Proyecto Iniciativa Privada – Ordenanza Municipal N° 3565 – Zimentar S.R.L.", para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

Que el día dieciocho (18) de Enero de 2017, a las 11:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra antes mencionada.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudios de las Ofertas que analice la única propuesta presentada, la que estará conformada por cuatro empleados municipales.

Que se propone para integrar la Comisión de Estudios a los empleados municipales, Ing. Silvia JOSE, Legajo N° 2178, Ing. Marcelo LUCCARELI, Legajo N° 2121, Ing. Lucio ROMAN, Legajo N° 3096, y la Sra. Miriam del Carmen CONTRERAS, Legajo N° 1770, quienes reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1838/2016 y Decreto Municipal N° 1996/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C
DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Estudios de las Ofertas presentadas para el "Proyecto Iniciativa Privada – Ordenanza Municipal N° 3565 – Zimentar S.R.L.", para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los empleados municipales, Ing. Silvia JOSE, Legajo N° 2178, Ing. Marcelo LUCCARELI, Legajo N° 2121, Ing. Lucio ROMAN, Legajo N° 3096, y la Sra. Miriam del Carmen CONTRERAS, Legajo N° 1770, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (2) días a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados municipales indicados en el artículo primero del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. N° 043 /2017.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. O.P. Nº 9254/2016 S/ Obra:
"Repavimentación 1400 m Av. Perito Moreno".-

Señor
Sub Secretario de Obras Públicas:
Ing. Pablo Castro

Esta comisión de Estudio se aboco a analizar la única oferta presentada correspondiente al pedido de Cotización relativa a la Obra: "Repavimentación 1400 m Av. Perito Moreno", con un presupuesto Oficial de Pesos CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00), arribando a las conclusiones contenidas en el presente informe:

ANTECEDENTES:
- Acta de Apertura de fecha 18 de Enero de 2017, con una (01) oferta recibida, con los siguientes cumplimientos:

A)– Propuesta de la Empresa ZIMENTAR S.R.L. – La Oferta da cumplimiento con los puntos 1), al 14), según lo solicitado en la Cláusula C.7.1 del Pliego Licitatorio-, según ANEXO I.-

La Oferta económica presentada por el proponente, no se corresponde con la Formula de Propuesta presente en el Pliego Licitatorio, la cual se han modificado los ítems de obra, sus denominaciones y cómputos a ejecutar.

La oferta asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), que implica un (+ 7,988 %), por encima del Presupuesto Oficial.-

Analizada la documentación, consideramos conveniente solicitar a la Empresa Oferente, aclaraciones a los efectos de conocer el alcance de su oferta, que se detallan a continuación:

En el análisis de precios del Ítem 2.1 de la Oferta, que corresponde con el Ítem 1.1 de la Formula de la Propuesta, se observa la ausencia del equipo, martillo neumático para demolición, no detallándose si el mismo se encuentra incluido en el análisis de costos, así mismo cabe aclarar que el listado de equipos no esta declarado en la Planilla.-

En el análisis de preciso del ítem 3.1 de la Oferta, que corresponde con el ítem 4.1 de la Formula de la Propuesta, no están detallados los siguientes materiales:

- Barras de Unión conformadas por acero tipo ADN - 420, distribución, longitud y posición relativa al espesor del Hormigón.-
- Pasadores, los cuales se detallan en la especificación técnica articulo 4.1, los cuales deben ir colocados en todas las juntas aserradas transversales, de construcción y de Dilatación.-
- No se explicita en el análisis de precios aludido, la incorporación de los aditivos, tales como Incorporador de aire y otros.-

En la Formula de la Propuesta, en su Ítem 6, (BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION), deberá respetarse el valor indicado en la Formula.-

En el ítem 2.3: Base Granular con compactación Especial de la Oferta, corresponde al Ítem 3.1 de la Formula de Propuesta, ajustado a las especificaciones técnicas del Pliego.

En el Ítem 2.4, Terraplén con compactación Especial de la Oferta, corresponde al Ítem 2.2 de la Formula de Propuesta, el cual se realizara con el aporte del suelo apto producto de la excavación de caja, por lo que en el análisis ofrecido deberá descontarse el material "suelo común".-

COMENTARIO:

Visto las aclaraciones de alcance de oferta, esta comisión requiere la información adicional detallada para emitir opinión respecto de la oferta técnica económica.-

INFORME C. de E. Según Resol. S.S. O.P. Nº 43 /2017.-
Ushuaia, 24 de Enero de 2017

Ing.Civil Lucio, Román
Leg. 3096

Ing.Civil Silvia, José
Leg. 2178

Ing.Civil Marcelo LUCARELLI
Leg. 2121

Sra. Miriam CONTRERAS
Leg. 1770

ESCRIBANIA

Natalia Gaitan TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Copia –

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIO
Nº 334

335

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORES: ZIMENTAR SRL (Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA – apoderado)

DOMICILIO: Kupanaka N° 261 - Ushuaia.

CARACTER: Constituido.

Por la presente me dirijo a Ud., en el marco del expediente OP-487/17 "Licitación Pública N° 1/2017 – Repavimentación 1400 mts. Avenida Perito Moreno – Sistema de promoción de inversiones por Iniciativa Privada", a fin de solicitarle tenga a bien realizar las siguientes aclaraciones, en el plazo de **DOS (2) DIAS CORRIDOS**, a los efectos de conocer el alcance de su oferta, que se detallan a continuación:

1) En el Item 2.1 de la Oferta, que corresponde con el Item 1.1. de la Fórmula de la Propuesta, se observa la ausencia del equipo, martillo neumático para demolición, no detallándose si el mismo se encuentra incluido en el análisis de costos, así mismo cabe aclarar que el listado de equipos no está declarado en la planilla;

2) En el Item 3.1 de la Oferta, que corresponde con el ítem 1.4 de3 la Fórmula de la propuesta, no se encuentran detallados los siguientes materiales:

- Barras de unión conformadas por acero tipo ADN – 420, distribución, longitud y posición relativa al espeso del Hormigón;
- Pasadores, los cuales se detallan en la especificación técnica artículo 4.1, los cuales deben ir colocados en todas las juntas aserradas transversales, de construcción y de dilatación;
- No se explicita en el análisis de precios aludido, la incorporación de los aditivos, tales como incorporador de aires y otros.

3) En el Item 6 (Balizamiento y señalización) deberá respetarse el valor indicado en la Fórmula;

4) En el ítem 2.4 (Terraplén con compactación especial) de la oferta, deberá descontarse el material "suelo común"

Sírvase citar el expediente del encabezado, al momento de efectuar las aclaraciones solicitadas.-

Queda Ud. debidamente notificada.

Ushuaia, 24 de enero de 2017.-

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA:

ACLARACION: Linetti J. Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 32.134.101

En carácter de empleado.

LUGAR, FECHA Y HORA: Ushuaia, 25 enero 2017 11.52

FIRMA DEL NOTIFICADOR:

Juan Carlos BOBELA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

335

Cde. Expte. O.P. Nº 9254/2016 S/ Obra:
"Repavimentación 1400 m Av. Perito Moreno".-

Señor
Sub Secretario de Obras Públicas:
Ing. Pablo Castro

Nos dirigimos a Ud., en carácter de Comisión de Estudio, dándole a conocer que según el Pliego de Condiciones Generales en su articulo C.G.3.4. Pautas para la Evaluación de los Proyectos (Propuesta Técnica - Económica – Financiera), la Empresa deberá dar cumplimiento con los incisos a), b), c), d) y e) del mismo.-

INFORME C. de E. Según Resol. S.S. O.P. Nº 43 /2017.-
Ushuaia, 25 de Enero de 2017

Ing.Civil Lucio Román
Leg. 3096

Ing.Civil Silvia, José
Leg. 2178

Ing.Civil Marcelo LUCARELLI
Leg. 2121

Sra. Miriam CONTRERAS
Leg. 1770

Recibido
Ing. Carolina YUTROVIC
Dirección de Gestión
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
25/01/2017

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

336

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORES: ZIMENTAR SRL (Sr Fernando Maximiliano ZAPATA - apoderado)
DOMICILIO: Kupanaka Nº 261, Ushuaia.
CARÁCTER: CONSTITUIDO

Me dirijo a Usted, en el marco del expediente OP -9254/2016 "Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017 – Repavimentación 1400 mts. Avenida Perito Moreno – Sistema de promoción de inversiones por Iniciativa Privada", a fin de solicitarle tenga a bien realizar las siguientes aclaraciones, en el plazo de dos (2) días corridos, a los efectos de conocer el alcance de su oferta, que se detalla a continuación:

1) Según Pliego de Condiciones Generales en su artículo C.G.3.4., Pautas para la Evaluación de los Proyectos (Propuesta Técnica – Económica – Financiera), se deberá dar cumplimiento a los Incisos a), b), c), d) y e) del mismo.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
USHUAIA, 25 de Enero 2017.-

NOTIFICADO

FIRMA : .....
APELLIDO Y NOMBRE: ZAPATA FERNANDO
FECHA : 25/01/17 HORA: 11:55 hs

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

337

SEÑOR
Municipalidad de Ushuaia-
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S / D

Nos dirigimos a ustedes a efectos de dar cumplimiento con lo solicitado en cedula de notificación sobre Licitación Pública N° 01/2017, según expediente O/P- 487/17.

-Se Adjuntamos a la presente Cómputo y Presupuesto, más Análisis de Precio Correspondiente.

Aclaraciones:

1) MARTILLO NEUMATICO: en aquellos casos que sea necesario se empleara martillo neumático, sino la demolición y la respectiva carga se efectuara con retropala.
2) BARRAS DE UNION: se colocara hierro torsionado de diámetro Ø10 mm de 0,60 m de longitud en todas las juntas longitudinales con una separación entre cada barra de unión de 0,40 m teniendo en cuenta lo establecido por el Instituto del Cemento Portland en cuanto a las ubicadas en cercanías de las juntas transversales. Las mismas se ubicaran en el medio del espesor de la losa.
   PASADORES: se colocaran pasadores de hierro redondo liso de diámetro Ø25 mm de 0,45 m de longitud en todas las juntas transversales con una separación entre pasadores de 0,30 m teniendo en cuenta lo establecido por el Instituto del Cemento portland que la separación desde el borde de la losa será de 0,15m.
   ADITIVOS:
   - INCORPORADOR DE AIRE: se colocara aditivo incorporador
   - . de aire sika AER ya que en el hormigón fresco mejora la trabajabilidad y fluidez del hormigón y mejora la facilidad de puesta en obra y en el hormigón endurecido disminuye la absorción capilar, disminuye la permeabilidad al bajar la relación A/C y aumenta la resistencia a ciclos de cangelamiento y deshielo
   - PLASTIFICANTE/FLUIDIFICANTE: se colocara el sika PLASTIMENT BV que en el hormigón fresco mejora la trabajbilidad facilitando la colocación y compactación de la mezcla de hormigón y permite una reducción del contenido de agua entre 6 y 12% y en el hormigón endurecido permite incrementar las resistencias mecanicas entre 15 y 30% manteniendo constante la trabajabilidad y contenido de cemento lo que permite una habilitación al tránsito más rápida. Disminuye la exudación de agua y evita
   - segregación de materiales con lo que se consigue una mejor terminación y mayor resistencia
3) BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de Obra, según lo establecido en Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones promulgadas por decreto Municipal N| 954/06.

Sin mas que agregar, saluda atte.

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 26/01/2017 HORA. 15:50
FIRMA LEG. 2910

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"

Mes Base: Octubre 2016

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	PRECIO TOTAL	INC. %
						$ 5.182.982,20	11,92%
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE						
1.1	Rotura y Retiro de Pavimento existente	m2	8140,00	$ 636,73	$ 5.182.982,20		
						$ 5.209.872,16	11,98%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS						
2.1	Excavacion de caja en Suelo Comun	m3	5607,00	$ 346,01	$ 1.940.078,07		
2.2	Perfilado y Compactacion de Banquinas	m3	3917,00	$ 834,77	$ 3.269.794,09		
						$ 5.315.996,70	12,22%
3	PAQUETE ESTRUCTURAL						
3.1	Base mejorada (e=0,30 m)	m3	5607,00	$ 948,10	$ 5.315.996,70		
						$ 26.919.468,16	61,89%
4	HORMIGÓN						
4.1	Pavimento (e=0,20 m)	m2	20011,00	$ 1.342,21	$ 26.858.964,31		
4.2	Cordon de 0,15 x 0,15 m	m	255,00	$ 237,27	$ 60.503,85		
						$ 315.953,25	0,73%
5	VARIOS						
5.1	Ejecucion de Islas y Veredas	gl	1,00	$ 315.953,25	$ 315.953,25		
						$ 550.000,00	1,26%
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION						
6.1	Balizamiento y Señalizacion	gl	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00		
	TOTAL OBRA $					43.494.272,47	100,00%

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-74035610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDEF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

ESCRIBANÍA FIEL
Natalia Gabriela FULLAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

336

Zimentar
Mackinley N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel/Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

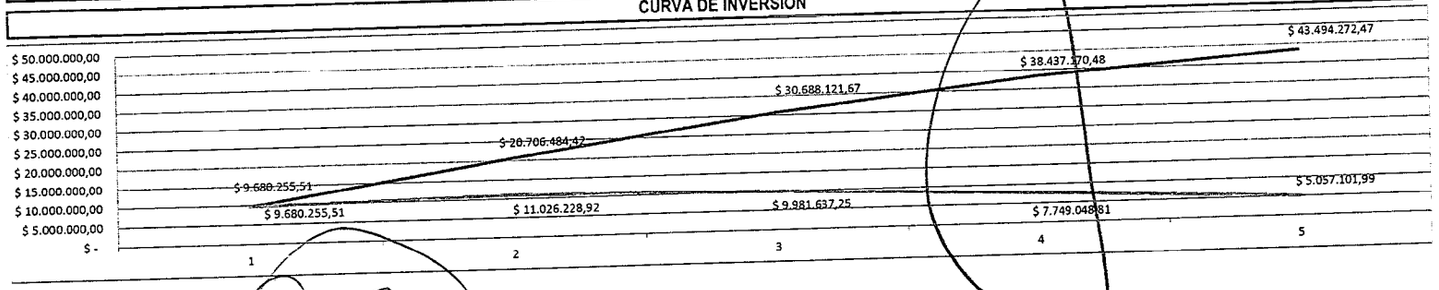
- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"

	RUBRO	MONTO	Inc.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
1	ADECUACION DE SUPERFICIE	$ 5.182.982,20	11,92%	30,00% $ 1.554.894,660	30,00% $ 1.554.894,660	20,00% $ 1.036.596,440	10,00% $ 518.298,220	10,00% $ 518.298,220
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	$ 5.209.872,16	11,98%	25,00% $ 1.302.468,040	25,00% $ 1.302.468,040	20,00% $ 1.041.974,432	15,00% $ 781.480,824	15,00% $ 781.480,824
3	PAQUETE ESTRUCTURAL	$ 5.315.996,70	12,22%	25,00% $ 1.328.999,175	25,00% $ 1.328.999,175	20,00% $ 1.063.199,340	15,00% $ 797.399,505	15,00% $ 797.399,505
4	HORMIGÓN	$ 26.919.468,16	61,89%	20,00% $ 5.383.893,632	25,00% $ 6.729.867,040	25,00% $ 6.729.867,040	20,00% $ 5.383.893,632	10,00% $ 2.691.946,816
5	VARIOS	$ 315.953,25	0,73%				50,00% $ 157.976,625	50,00% $ 157.976,625
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	$ 550.000,00	1,26%	20,00% $ 110.000,000	20,00% $ 110.000,000	20,00% $ 110.000,000	20,00% $ 110.000,000	20,00% $ 110.000,000
TOTAL OBRA		$ 43.494.272,47	100%	$ 9.680.255,51	$ 11.026.228,92	$ 9.981.637,25	$ 7.749.048,81	$ 5.057.101,99
Avance Porcentual MENSUAL				22,26%	25,35%	22,95%	17,82%	11,63%
Avance Porcentual ACUMULADO				22,26%	47,61%	70,56%	88,37%	100,00%
Monto MENSUAL				$ 9.680.255,51	$ 11.026.228,92	$ 9.981.637,25	$ 7.749.048,81	$ 5.057.101,99
Monto ACUMULADO				$ 9.680.255,51	$ 20.706.484,42	$ 30.688.121,67	$ 38.437.170,48	$ 43.494.272,47

CURVA DE INVERSIÓN



Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ESCOPIA FIEL

Natalia Gabriela TUJAN
Administrativa
Dirección de Gestión S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: ADECUACION DE SUPERFICIE
ITEM 1.1 : "Rotura y Retiro de Pavimento existente"

Unidad: m2
Cant: 8140,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	Hs.	0,080	$ 2.170,00	$ 173,60
2	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,080	$ 1.690,00	$ 135,20
3	Camión Volcador (7m3)	Hs.	0,080	$ 965,00	$ 77,20
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	$ 386,00
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	$ -
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,205	$ 348,25	$ 71,39
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,069	$ 251,21	$ 17,33
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	$ 88,72
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 474,72
	FLETES	1,95%	x	$ 474,72	$ 9,26
		TOTAL C.D. + F.			$ 483,98
	GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 483,98	$ 72,60
		TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 556,58
	UTILIDAD	10,00%	x	$ 556,58	$ 55,66
		TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 612,24
	IMPUESTOS	4,00%	x	$ 612,24	$ 24,49
	TOTAL ITEM				$ 636,73

Ing. Muñoz Alejandro
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

311

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"

INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELOS

ITEM 2.1 : "Excavacion de caja en Suelo Comun"

Unidad: m3
Cant: 5607,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0,019	$ 1.690,00	$ 32,11
2	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0,093	$ 1.450,00	$ 134,85
3	Motoniveladora	Hs.	0,019	$ 2.170,00	$ 41,23
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	$ 208,19
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	$ -
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,037	$ 348,25	$ 12,89
2	Oficial	Hs.	0,093	$ 296,78	$ 27,60
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,037	$ 251,21	$ 9,29
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	$ 49,78
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 257,97
	FLETES	1,95%	x	$ 257,97	$ 5,03
				TOTAL C.D. + F.	$ 263,00
	GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 263,00	$ 39,45
				TOTAL C.D. + F. + G.G	$ 302,45
	UTILIDAD	10,00%	x	$ 302,45	$ 30,25
				TOTAL C.D. + F. + G.G + U.	$ 332,70
	IMPUESTOS	4,00%	x	$ 332,70	$ 13,31
	TOTAL ITEM				$ 346,01

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Resp. Técnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235810-9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

342

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.2 : "Perfilado y Compactacion de Banquinas"

Unidad: m3
Cant: 3917,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,032	$ 1.450,00	$ 46,40
2	Motoniveladora	Hs.	0,032	$ 2.170,00	$ 69,44
3	Camión Regador	Hs.	0,032	$ 1.330,00	$ 42,56
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 158,40**
MATERIALES					
1	Suelo Comun	m3	1,30	$ 320,00	$ 416,00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidedes)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 422,50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,096	$ 348,25	$ 33,43
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,032	$ 251,21	$ 8,04
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 41,47**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 622,37**
FLETES	1,95%	x	$ 622,37	$ 12,14
	TOTAL C.D. + F.			$ 634,51
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 634,51	$ 95,18
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 729,69
UTILIDAD	10,00%	x	$ 729,69	$ 72,97
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 802,66
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 802,66	$ 32,11
TOTAL ITEM				**$ 834,77**

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAQUETE ESTRUCTURAL
ITEM 2.2 : "Base mejorada (e=0,30 m)"

Unidad: m3
Cant: 5607,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0,032	$ 1.450,00	$ 46,40
2	Motoniveladora	Hs.	0,032	$ 2.170,00	$ 69,44
3	Camión Regador	Hs.	0,032	$ 1.330,00	$ 42,56
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 158,40**
MATERIALES					
1	Suelo seleccionado	m3	1,30	$ 385,00	$ 500,50
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1,0	$ 6,50	$ 6,50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 507,00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,096	$ 348,25	$ 33,43
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,032	$ 251,21	$ 8,04
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 41,47**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 706,87**
FLETES	1,95%	x	$ 706,87	$ 13,78
	TOTAL C.D. + F.			$ 720,65
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 720,65	$ 108,10
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 828,75
UTILIDAD	10,00%	x	$ 828,75	$ 82,88
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 911,63
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 911,63	$ 36,47
TOTAL ITEM				**$ 948,10**

Ing. Muñoz Alejandro
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: HORMIGON
ITEM 4.1 : "Pavimento (e=0,20 m)"

Unidad: m2
Cant: 20011,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Regla Vibradora	Hs.	0,050	$ 100,00	$ 5,00
2	Herramientas Varias	Hs.	0,050	$ 15,00	$ 0,75
3	Aserradora	Hs.	0,050	$ 100,00	$ 5,00
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 10,75**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m³	0,205	$ 3.960,00	$ 811,80
2	Membrana ANTISOL NORMALIZADO	lts	0,200	$ 107,47	$ 21,49
3	Disco aserrado, sellador, hierros varios	gl	1,000	$ 57,09	$ 57,09
4	Ensayo de Probetas a compresión	gl	1,000	$ 14,52	$ 14,52
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 904,90**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,100	$ 348,25	$ 34,83
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,200	$ 251,21	$ 50,24
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 85,07**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 1.000,72**
FLETES	1,95%	x $ 1.000,72	$ 19,51	
	TOTAL C.D. + F.			$ 1.020,23
GASTOS GENERALES	15,00%	x $ 1.020,23	$ 153,03	
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 1.173,26
UTILIDAD	10,00%	x $ 1.173,26	$ 117,33	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 1.290,59
IMPUESTOS	4,00%	x $ 1.290,59	$ 51,62	
TOTAL ITEM				**$ 1.342,21**

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDFA 27
Resp. Técnico
ZIMENTAR

Zimenter S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

345

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: HORMIGON
ITEM 4.2 : "Cordon de 0,15 x 0,15 m"

Unidad: m
Cant: 255,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	0,050	$ 15,00	$ 0,75
2				$ -	$ -
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 0,75**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m³	0,023	$ 3.960,00	$ 91,08
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 91,08**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0,100	$ 348,25	$ 34,83
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	0,200	$ 251,21	$ 50,24
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 85,07**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 176,90**
FLETES	1,95%	x	$ 176,90	$ 3,45	
	TOTAL C.D. + F.				$ 180,35
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 180,35	$ 27,05	
	TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 207,40
UTILIDAD	10,00%	x	$ 207,40	$ 20,74	
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 228,14
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 228,14	$ 9,13	
TOTAL ITEM					**$ 237,27**

Ing. Muñoz Alejandro
M.M. CATEDRA
REPRESENTANTE TECNICO
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

346

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: VARIOS — **Unidad:** gl
ITEM 5.1 : "Ejecucion de Islas y Veredas" — **Cant:** 1,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	50,000	$ 15,00	$ 750,00
2	Retroexcavadora	Hs.	20,000	$ 1.450,00	$ 29.000,00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 29.750,00**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m^3	35,00	$ 3.960,00	$ 138.600,00
2	Suelo Común	m^3	60,20	$ 320,00	$ 19.263,52
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 157.863,52**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 348,25	$ -
2	Oficial	Hs.	60,000	$ 296,78	$ 17.806,80
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	120,000	$ 251,21	$ 30.145,20
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 47.952,00**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 235.565,52**
FLETES	1,85%	x	$ 235.565,52	$ 4.593,53
TOTAL C.D. + F				$ 240.159,05
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 240.159,05	$ 36.023,86
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 276.182,91
UTILIDAD	10,00%	x	$ 276.182,91	$ 27.618,29
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 303.801,20
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 303.801,20	$ 12.152,05
TOTAL ITEM				**$ 315.953,25**

Ing. Muñoz Alejandro
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION
ITEM 6.1 : "Balizamiento y Señalizacion"

Unidad: gl
Cant: 1,00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Carteleria, Iluminacion, etc	Gl	1,000	$ 209.095,95	$ 209.095,95
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 209.095,95**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 348,25	$ -
2	Oficial	Hs.	-	$ 296,78	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 273,63	$ -
4	Ayudante	Hs.	800,000	$ 251,21	$ 200.968,00
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 200.968,00**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 410.063,95**
FLETES	1,95%	x	$ 410.063,95	$ 7.996,25
	TOTAL C.D. + F.			$ 418.060,20
GASTOS GENERALES	15,00%	x	$ 418.060,20	$ 62.709,03
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 480.769,23
UTILIDAD	10,00%	x	$ 480.769,23	$ 48.076,92
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 528.846,15
IMPUESTOS	4,00%	x	$ 528.846,15	$ 21.153,85
TOTAL ITEM				**$ 550.000,00**

Ing. Muñoz Alejandro
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

FOLIO
348

Rio grande 26 de Enero de 2017

Municipalidad de de Ushuaia
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S_____/_____D

La propuesta Contempla un Anticipo del 15%, el saldo en 24 meses consecutivos, con una tasa de interés del 22% Anual sobre el saldo, calculado de conformidad al sistema Francés.

Sin mas que agregar saluda atte.

Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. C/TDF 1227
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 26/01/2017 HORA. 15:50
FIRMA LEG. 290

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

349

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

SISTEMA FRANCES	MUNICIPIO DE USHUAIA

INICIO		
DIA	MES	AÑO
1	2	2017

CAPITAL	36.970.132	PLAZO	24	2	AÑOS
				0	MESES

INTERES	22

CTA NRO	VENCIMIENTO			VALOR DE LA CUOTA			SALDO DE CAPITAL
	DIA	MES	AÑO	CAPITAL	INTERES	- TOTAL -	
			- CAPITAL AL INICIO -				36.970.131,60
1	1	3	2017	1.240.156,46	677.785,75	1.917.942,20	35.729.975,14
2	1	4	2017	1.262.892,66	655.049,54	1.917.942,20	34.467.082,48
3	1	5	2017	1.286.045,69	631.896,51	1.917.942,20	33.181.036,79
4	1	6	2017	1.309.623,20	608.319,01	1.917.942,20	31.871.413,59
5	1	7	2017	1.333.632,96	584.309,25	1.917.942,20	30.537.780,64
6	1	8	2017	1.358.082,89	559.859,31	1.917.942,20	29.179.697,74
7	1	9	2017	1.382.981,08	534.961,13	1.917.942,20	27.796.716,66
8	1	10	2017	1.408.335,73	509.606,47	1.917.942,20	26.388.380,93
9	1	11	2017	1.434.155,22	483.786,98	1.917.942,20	24.954.225,71
10	1	12	2017	1.460.448,07	457.494,14	1.917.942,20	23.493.777,65
11	1	1	2018	1.487.222,95	430.719,26	1.917.942,20	22.006.554,70
12	1	2	2018	1.514.488,70	403.453,50	1.917.942,20	20.492.066,00
13	1	3	2018	1.542.254,33	375.687,88	1.917.942,20	18.949.811,67
14	1	4	2018	1.570.528,99	347.413,21	1.917.942,20	17.379.282,68
15	1	5	2018	1.599.322,02	318.620,18	1.917.942,20	15.779.960,66
16	1	6	2018	1.628.642,93	289.299,28	1.917.942,20	14.151.317,73
17	1	7	2018	1.658.501,38	259.440,83	1.917.942,20	12.492.816,35

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. C.V.P.A.U. 7
Rep. Técnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

330

Zimentar

18		1	8	2018	1.688.907,24	229.034,97	1.917.942,20	10.803.909,11
19		1	9	2018	1.719.870,54	198.071,67	1.917.942,20	9.084.038,57
20		1	10	2018	1.751.401,50	166.540,71	1.917.942,20	7.332.637,08
21		1	11	2018	1.783.510,52	134.431,68	1.917.942,20	5.549.126,55
22		1	12	2018	1.816.208,22	101.733,99	1.917.942,20	3.732.918,34
23		1	1	2019	1.849.505,37	68.436,84	1.917.942,20	1.883.412,97
24		1	2	2019	1.883.412,97	34.529,24	1.917.942,20	0,00

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ESCOBAR PEP

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

357

Cde. Expte. O.P. Nº 9254/2016 S/ Obra:
"Repavimentación 1400 m Av. Perito Moreno".-

Señor
Sub Secretario de Obras Públicas:
Ing. Pablo Castro

Esta Comisión de Estudio se aboco a analizar la Oferta con las aclaraciones recibidas, del análisis de la documentación, la Comisión sugiere, salvo mayor y elevado criterio, adjudicar la ejecución de la Obra: "Repavimentación 1400 m Av. Perito Moreno", a la Empresa Zimentar S.R.L., en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), porque su propuesta cumple los requisitos formales de la Licitación.-

INFORME C. de E. Según Resol. S.S. O.P. Nº 43 /2017.-
Ushuaia, 27 de Enero de 2017

Ing.Civil Lucio, Román	Ing.Civil Silvia, José	Ing.Civil Marcelo LUCARELLI	Sra. Miriam CONTRERAS
Leg. 3096	Leg. 2178	Leg. 2121	Leg. 1770

Recibido
Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia
27/01/2017

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Visto el informe de la Comisión de Evaluación de fs. 351; y compartiendo el criterio allí formulado, adjudicar la ejecución de la obra "Repavimentación 1400 Mts. Avenida Perito Moreno", a la empresa Zimentar S.R.L., en la suma de Pesos Cuarenta y Tres millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro mil Doscientos Setenta y Dos con 47/100 ($43.494.272,47).

Asimismo, atento a la restructuración de las UGC y UGG aplicado a la Secretaría de Planificación e Inversión Público para el Ejercicio 2017, realizar la imputación correspondiente a la UGC 430, UGG 1970 - Partido 052.-

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Daniela JUAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANÍA FISCAL

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 352

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ENE 2017

VISTO: La Resolución S.P. e I.P. N° 043/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procedió a designar a los miembros de la Comisión de Estudios de las Ofertas presentadas para el "Proyecto Iniciativa Privada – Ordenanza Municipal N° 3565 – Zimentar S.R.L." para la ejecución de la obra: "Repavimentación de 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que se ha detectado un error en la citación del expediente correspondiente al trámite de la obra mencionada, en dicha Resolución, debiendo consignarse correctamente el Expediente OP-9254/2016 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia.

Que corresponde rectificar la misma en los términos antedichos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, acorde lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1838/2016 y Decreto Municipal N° 1996/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Visto de la Resolución S. P. e I.P. N° 043/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: el expediente OP N° 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y". Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- Notificar a la Comisión de Estudios de las Ofertas, del contenido de la presente.
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 052 /2017.-

ES COPIA FIEL
Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaria de Planificación e Inversión Pública

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 353

Ushuaia, 27 de Enero de 2017.-

Secretaría Legal y Técnica:

Se remiten las presentes actuaciones, adjuntando a fs. 352 a 355 el proyecto de decreto de adjudicación de la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 MTS. AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES " , que sería del caso dictar. Cumplido, vuelva.

Inés Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 354

PROYECTO DE DECRETO

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP Nº 9254/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que a fs. 67/68 obra Resolución S.P.e .I.P. 483/2016 mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P.e .I.P N° 01/2017, cuyo presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – UGC 88 - Partida 052.

Que en fecha 18 de enero de 2017, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme Acta agregada a fs. 330/331, recibiéndose una (1) propuesta, correspondiente a la empresa ZIMENTAR SRL.

Que a fs. 332 se agrega Resolución S.P. e .I.P. N° 43/2017, mediante la cual se designó a los integrantes de la Comisión de Estudio de Oferta, para el análisis de la oferta presentada para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través del informe emitido en fecha 27 de Enero de 2017 obrante a fs. 351, la Comisión de Estudio de Oferta concluye que la propuesta presentada por la Empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), cumple con los requisitos formales de la Licitación por lo cual sugiere adjudicar a la empresa mencionada la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que a fs. 351 vuelta ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de la Comisión de Estudio de Oferta y prestando conformidad a la continuidad del trámite de adjudicación, indicando además la adecuación de la imputación al monto de la oferta presentada.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", a la Empresa ZIMENTAR S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que corresponde autorizar la propuesta de financiamiento ofrecida por la empresa mencionada que obra a fs. 348 a 350, para el pago del OCHENTA Y CINCO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés.

ES COPIA FIEL

11.2

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 355

///2.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el presente procedimiento se encuadra en los alcances del Art. 9º inc. b) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, y Ordenanzas Municipales Nos. 4567, 5117 y 5140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152º Incisos 1), 17) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública S.P.e .I.P N° 01/2017, referente a la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" a la Empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), por resultar conveniente a los intereses municipales. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el proyecto de contrato a celebrarse entre la Empresa mencionada y esta Municipalidad para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero, el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la financiación propuesta por la empresa ZIMENTAR SRL, correspondiente al pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Obras Pública – UGC 438 – UGG 1970 - Partida 052, correspondiente a cada ejercicio presupuestario según la financiación autorizada por el artículo tercero del presente.

ARTICULO 5º.- DELEGAR en la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la empresa ZIMENTAR SRL y al inspector que se designe para el control de la misma, del contenido del presente.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº /2017.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 356

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día ( ) del mes de del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICATIVA PRIVADA", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272.47). El sistema de contratación adoptado para el presente es de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible de las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ....., importe que cubre suficientemente el CINCO por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual dentro

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Municipalidad de Ushuaia Folio Nº 354

//.2.

de los TREINTA (30) días de firmada el Acta de Inicio, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.13 del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado. ----------

OCTAVA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés, de acuerdo a la financiación propuesta por LA CONTRATISTA y autorizada por LA MUNICIPALIDAD

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las Obras Públicas Municipales", cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.----------

DÉCIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva.----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----------

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486, 1er Piso y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 358

William G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

28 ENE 2017

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP Nº 9254/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que a fs. 67/68 obra Resolución S.P.e .I.P. 483/2016 mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P.e .I.P Nº 01/2017, cuyo presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – UGC 88 - Partida 052.

Que en fecha 18 de enero de 2017, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme Acta agregada a fs. 330/331, recibiéndose una (1) propuesta, correspondiente a la empresa ZIMENTAR SRL.

Que a fs. 332 se agrega Resolución S.P. e .I.P. Nº 43/2017, mediante la cual se designó a los integrantes de la Comisión de Estudio de Oferta, para el análisis de la oferta presentada para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través del informe emitido en fecha 27 de Enero de 2017 obrante a fs. 351, la Comisión de Estudio de Oferta concluye que la propuesta presentada por la Empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), cumple con los requisitos formales de la Licitación por lo cual sugiere adjudicar a la empresa mencionada la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Que a fs. 351 vuelta ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de la Comisión de Estudio de Oferta y prestando conformidad a la continuidad del trámite de adjudicación, indicando además la adecuación de la imputación al monto de la oferta presentada.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", a la Empresa ZIMENTAR S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que corresponde autorizar la propuesta de financiamiento ofrecida por la empresa mencionada que obra a fs. 348 a 350, para el pago del OCHENTA Y CINCO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión – S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Tec. Enrique TEJADA
Jefe Dpto. Recep. Adm.
Dirección de Gestión – S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

III.2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 258

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el presente procedimiento se encuadra en los alcances del Art. 9º inc. b) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, y Ordenanzas Municipales Nos. 4567, 5117 y 5140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152º Incisos 1), 17) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública S.P.e .I.P Nº 01/2017, referente a la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" a la Empresa ZIMENTAR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), por resultar conveniente a los intereses municipales. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el proyecto de contrato a celebrarse entre la Empresa mencionada y esta Municipalidad para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero, el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la financiación propuesta por la empresa ZIMENTAR SRL, correspondiente al pago del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272,47), con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Obras Pública – UGC 438 – UGG 1970 - Partida 052, correspondiente a cada ejercicio presupuestario según la financiación autorizada por el artículo tercero del presente.

ARTICULO 5º.- DELEGAR en la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra "REPAVIMENTACIÓN DE 1400 MTS. – AVDA. PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la empresa ZIMENTAR SRL y al inspector que se designe para el control de la misma, del contenido del presente.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 267 /2017.

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Tec. Enrique TEJADA
Jefe Dpto. Recep. Adm.
Dirección de Gestión – S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 360

267

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

PROYECTO DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, al día ( ) del mes de del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. Fernando M. ZAPATA, D.N.I. Nº 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICATIVA PRIVADA", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 9254/2016, Ley Nacional Nº 13.064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 ($ 43.494.272.47). El sistema de contratación adoptado para el presente es de Unidad de Medida.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.----------

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible de las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales.----------

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ....., importe que cubre suficientemente el CINCO por ciento (5%) del monto contractual.----------

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto contractual dentro

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Tec. Enrique TEJADA
Jefe Dpto. Recep. Adm.
Dirección de Gestión – S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 261
267

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.- S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

de los TREINTA (30) días de firmada el Acta de Inicio, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.13 del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado. ----------

OCTAVA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al Sistema Francés, de acuerdo a la financiación propuesta por LA CONTRATISTA y autorizada por LA MUNICIPALIDAD.----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las Obras Públicas Municipales", cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.----------

DÉCIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva.----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----------

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero ó jurisdicción que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486, 1er Piso y LA CONTRATISTA en Kupanaka Nº 261, ambos de la ciudad de Ushuaia.----------

- - - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
ENDENTE
lad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Tec. Enrique TEJADA
Jefe Dpto. Recep. Adm.
Dirección de Gestión – S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

Municipalidad de Ushuaia Folio Nº 369

31/01/17
Hoja 1
Usuario esubelza

Ejercicio 2017
Comprobante 00751
Expediente 009254-op-16
Fecha 31/01/17

Memo: REPAVIMENTACION DE 1400 M3 AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERIONES POR INICIATIVA PRIVADA.-

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
1970	6589	TRABAJOS PUBLICOS A REALI	pesos	1.00	27,307,612.00	27,307,612.00	00000			052

Total Preventivo	27,307,612.00
Total Definitivo	0.00
Total Devengado	0.00

Resumen p/Cuenta		
00438052	27,307,612.00	Iniciativa Privada Perito Moreno

Resumen p/Partida	
052 - Trabajo Publico	27,307,612.00

Esteban SUBELZA
Jefe de Dpto. de Imp. y Est.
Dirección de Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 363

NOTA Nº 11 /2017.-
LETRA: D.A. Dpto. Lic y Cont. -
Ref. Expte. OP Nº 9254/2016.-

USHUAIA, 02 de Febrero de 2017.

Señor/es
ZIMENTAR S.R.L.
KUPANAKA Nº 261
LOCALIDAD: USHUAIA

Me dirijo a Ud./s, a los fines de Informarle que mediante Decreto Municipal Nº 267/2017, se adjudica la ejecución de la obra: "Reparación de 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Asimismo deberá presentar en la oficina del Departamento Licitaciones y Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación Inversión Pública, sita en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, en el horario de 08:30 a 14:00 hs., los seguros y la garantía de afianzamiento de Contrato, del 5% de la Oferta aceptada (C.G. 3.7), para la posterior celebración del contrato, contando con tres (03) días hábiles para la presentación de las mismas a partir de su notificación.

Deberá constituir domicilio Legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas y surtirán pleno efecto todas las notificaciones derivadas del presente.

Se adjunta a la presente, copia autenticada de la resolución antes mencionada y detalle de la documentación a presentar.

Sin otro particular saludamos a Ud/s. muy atentamente.

n.t.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

FIRMA:.....
ACLARACIÓN:.....
FECHA: 02/02/17
HORA:.....

COPIA FIEL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Río Grande 03 de Febrero de 2017

Municipalidad de Ushuaia

A quien Corresponda:

Se deja constancia que en el día de la fecha se hace entrega de póliza de seguro de Caución Garantía de Ejecución de Contrato N°173801, para adjuntar a Expediente OP N° 9254/2016, licitación Pública N° 01/2017 "Repavimentación de 1400 Mts. Avda. Perito Moreno-Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada ".

Sin mas que agregar saluda atte.

Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 03/02/17 HORA 10:00
FIRMA. LEG. 2836

TOMADOR

11659000

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

ES COPIA FIEL

Agencia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
365

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA Nº 173801

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(el Asegurado), con domicilio en
SAN MARTIN 660 CP V9410 - USHUAIA

el pago de hasta la suma máxima de $ 2.174.713,62 (PESOS (ARG) DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)

que resulte obligado a efectuarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA S.P.E.I.P. NRO. 01/2017.----------
"REPAVIMENTACION DE 1400 MTS AVDA. PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCION DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".----------
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 2 DE FEBRERO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
RIO GRANDE, 2 DE FEBRERO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Ctos Explot.: 2277,99 Ctos Admin.: 2562,0 Ctos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 4124,1
Certif. por Colegio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TUJAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0 800 666 8400 - Nº de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SCHNITMAN
IBANA
N° 6

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

POLIZA N° 173801

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud-convenio accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud-convenio

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente póliza cubre la garantía exigida al Tomador para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato indicado en las Condiciones Particulares. La presente póliza se desafectará al tiempo en que la ley y el contrato lo establezcan
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los 15 días
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
Representante Regional
Berkley International Seguros S.A.

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación www.ssn.gob.ar 0 800 666 8400 Nº de Inscripción SSN 0021

SCHNITMAN
ANA
Nº 6

S COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho 173801
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

(369)

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

Berkley International Seguros S.A.
FERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F00249301.-
Río Grande (T. del F.) 02 de Febrero del 2017.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0 800 666 8400 - Nº de Inscripción SSN 0121

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

ES COPIA FIEL

ANEXO A LA POLIZA Nº 173801

SCHNITMAN
ANA
Fº 6

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

Gloria del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR.
QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL TOMADOR EMERGENTES DEL CONTRATO
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA NO CUBRE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR EMERGENTES DE LAS LEYES LABORALES, PREVISIONALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES, BONIFICACIONES, VACACIONES, BENEFICIOS, SALARIOS Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS LEYES Y/O CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO A FAVOR DE LOS OBREROS Y/O EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADOR QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD CUANDO LAS MODIFICACIONES Y/O ALTERACIONES REALIZADAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O EL CONTRATO NO CUENTEN CON SUCONFORMIDAD PREVIA EXPRESA Y FEHACIENTE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SERÁ CAUSAL DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA EL SUPUESTO EN QUE EL TOMADOR INCURRIERA EN ESTADO DE INSOLVENCIA O SE PRESENTARA EN CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES, ENLA MEDIDA QUE TALES SITUACIONES NO PRODUZCAN EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL ASEGURADO Y AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SERÁ CAUSAL DE RE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR DE GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES A LAS PRESENTE PÓLIZA EMITIDA.
ESTA PÓLIZA NO CUBRE LOS RIESGOS CUYA COBERTURA SE ENCUENTRE AMPARADA POR OTRO TIPO DE SEGUROS PREVISTOS EN LA LEY 17.418."

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TILLIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA
DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CHNITMAN
ANA
'6

ANEXO A LA POLIZA Nº [illegible]

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

ES COPIA FIEL

[illegible] Carmen ANDRADE
[illegible]sto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(n) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas,

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TUILLAN
Administrativa
Direccion de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Berkley International Seguros S.A.

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Superintendencia de Seguros de la Nación www.ssn.gob.ar 0 800 666 8400 Nº de Inscripción SSN 0121

ES COPIA FIEL

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CHNITMAN
NA
6

ANEXO A LA POLIZA Nº 172[illegible]

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

Virginia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 1. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la poliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 2 DE FEBRERO DE 2017

Berkley International Seguros S.A
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA ante F00249301
Rio Grande (T. del F.) 02 de Febrero del 2017

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar - 0 800 666 8400 - Nº de inscripción SSN 0121

SCHNITMAN
ANA
Nº 6

COLEGIO DE ESCRIBANOS · PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

061

ACTUACION NOTARIAL
LEY 215

00249301

Rio Grande 02 de Febrero de2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.Nº 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre Nº699, de Rosario, Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura Nº214, pasada al Folio Nº607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro Nº289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- En Póliza de seguro de Caución Nº173801.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA Nº 061 del Libro de Requerimientos Nº130, doy fe.- Expedido en F00249301.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT Nº 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE CONSTATACIÓN SGM N° 03/2017

(Control Preventivo)

Ushuaia, Tierra del Fuego, 12 de febrero de 2017

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública de la
Municipalidad de Ushuaia
S / D

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ref. "EXPEDIENTE: **9254-OP-2016,** caratulado **"Licitación Pública para la Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"**

Las presentes actuaciones vienen a la Sindicatura General Municipal en instancia del Control Preventivo, conforme las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Título Cuarto: "Órganos de Control", Capitulo Primero: "Sindicatura General", artículo 204°, inc. 4[1], y artículo 208°[2]; la Ordenanza Municipal 3455, siendo de aplicación las normas de Procedimiento para el Control Preventivo[3], dispuesto por la Resolución Plenaria SGM N° 43/2014 y las Normas de Auditoria aprobadas por Resolución Plenaria SGM N° 18/2014.

ACLARACIONES PREVIAS:

El control preventivo en los términos de la Resolución Plenaria SGM N° 43/2014, tiende al control realizado sobre actos ya dictados y donde la actuación de la Sindicatura precede a la ejecución de los mismos.

Si bien el Decreto Municipal N° 267/2017, ya ha sido notificado a la adjudicataria mediante Nota N° 11/2017, Letra: D.A. Dpto. Lic. y Cont., en el Expte. OP N° 9254/2016, en fecha 02 de febrero de 2017, como también ya ha sido publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 18/2017, el mismo aun *no está perfeccionado*. La notificación y/o publicación, otorgan al acto administrativo de adjudicación "*principio de ejecutoridad*".

---

[1] "*Intervenir preventivamente* en los actos administrativos expedidos por el Departamento Ejecutivo que dispusiesen fondos públicos cuando lo considere conveniente o a pedido del Intendente o del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza"

[2] "Lineamientos básicos para el ejercicio del control *preventivo*, concomitante y posterior en cabeza de la Sindicatura General Municipal"

[3] El control preventivo tiende al control realizado sobre actos ya dictados y donde la actuación de la Sindicatura precede a la ejecución. El pronunciamiento de la Sindicatura, consecuencia del control preventivo sobre un acto es obligatorio: la observación del mismo suspende su eficacia, y la resolución positiva, habilita le ejecución del acto administrativos.

Se *perfecciona cuando*, después de efectuada la adjudicación[4] (último acto del proceso selectivo), y esta es notificada al adjudicatario, *se formaliza un contrato, concreta o específicamente redactado en un documento*[5]. Coinciden Bezzi, Barra, Mó, y Bercaitz en que el contrato de obra pública se perfecciona con la firma del instrumento respectivo.

Tal *perfeccionamiento se concreta mediante la firma del contrato* por el representante autorizado de la adjudicataria, por una parte, y por la autoridad competente de la administración municipal por la otra.

La Procuración del Tesoro de la Nación, señaló que la naturaleza bilateral del contrato de obra, permite aseverar que la sola aprobación por parte de la administración de las futuras contrataciones y de los instrumentos necesarios para llevarlo a cabo, no suple la necesaria voluntad de la otra parte que se exterioriza mediante la firma del convenio o contrato respectivo[6].

En definitiva, el oferente que resulte adjudicatario no tiene un derecho adquirido a contratar con el estado municipal. El municipio, puede hasta el momento de perfeccionamiento del contrato, dejar sin efecto la licitación, y no tiene la obligación de responder al adjudicatario, salvo por los daños causados, y siempre que su conducta fuese intempestiva, irrazonable o arbitraria.

ALCANCE DE LA TAREA:

Se deja constancia que las tareas de control a desarrollar, se realizarán sólo sobre la documentación agregada en el expediente: **Expte. OP – N° 9254, caratulado: "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE 1400 METROS AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA",** en dos cuerpos con un total de 371 fojas útiles. Se destaca que la fs. 58 no se encuentra agregada al expediente que se correspondería con la documentación gráfica del plano PT4/2016 Caballete y Bastidor para Cartel de Obra de 2x3m.-

Asimismo, y como antecedentes serán consideradas la información documental que obra agregada en los expedientes: **Expte. OP - N° 7357/2016, caratulado: "PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA – ORDENANZA MUNICIPAL N° 3565 – ZIMENTAR S.R.L.",** en 143 fojas útiles; y **Expte. OP – N° 7775/2016, caratulado: "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ORDENANZA MUNICIPAL N° 1521, REPAVIMENTACIÓN 1400 METROS – AVENIDA PERITO MORENO",** en dos cuerpos, con un total de 232 fojas útiles.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[4] La adjudicación no es el contrato, sino que habilita su futura celebración, Mó. Es la declaración de la oferta más conveniente, e importa también la individualización del contratista, Dromi.
[5] Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, t. III-B, Abeledo Perrot – Buenos Aires
[6] PTN, Dictamen 235:562

I.- Datos Referenciales contenidos en el expediente:

EXPEDIENTE: **9254-OP-2016,** caratulado **"Licitación Pública para la Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"**

1.- Objeto:

S/ Memoria Descriptiva: (fs. 93-94)

- La obra proyectada contempla la repavimentación de la Av. Perito Moreno, entre progresivas 0,00 y 1400,00. La repavimentación se realizará en un ancho total de 13,40 metros, y se proyectan banquinas de 2,00m en ambas márgenes del mismo, perfiladas y compactadas en suelo común.
- Dentro de los trabajos se contempla:
    - Rotura y extracción de pavimento: Consiste en la rotura, extracción y traslado del pavimento de hormigón existente; en esta etapa se extraerá la superficie de rodamiento actual, para realizar los trabajos de repavimentación del área que se indica en la documentación gráfica.
    - Base mejorada: Bajo la nueva calzada de la avenida Perito Moreno se ejecutará la base anticongelante con las características necesarias para recibir un ancho de 13,40m, más un incremento de 0,30m en ambas márgenes del mismo, de pavimentación de hormigón de 0,20m de espesor.
    - Carpeta de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor de 20,00cm, sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones técnicas del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.
    - Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6,00m, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; se incorporarán también, juntas constructivas cada 40,00m y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.
    - Cordón: Los cordones que conforman las isletas serán de 15,00x15,00cm con armadura, como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.
    - Isletas y rotondas: En la primera etapa se contempla la ejecución de la rotonda ubicada en la intersección de calles Perito Moreno y Vito Dumas.

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

- **Obras complementarias:** Se aclara que el presente proyecto no contempla la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada.
- Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

- Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos, los que no incluyen la neutralización por veda invernal, que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

S/ Pliego de Condiciones Particulares- Cláusula 1.5.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO (fs. 85):

- El objeto de la presente Licitación Pública es la selección y adjudicación del Proyecto de Inversión de un anteproyecto ejecutivo para la construcción y financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 mts2) de pavimento de hormigón a realizarse sobre la Av. Perito Francisco Moreno, en una extensión de un mil cuatrocientos (1.400) metros lineales, comprendidos entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón.

  Dicho Proyecto, deberá incluir aspectos de servicios, sociales, culturales, educativos y turísticos y deberá considerar el entorno barrial, comercial e industrial en el cual será desarrollado, debiéndose ajustar a las condiciones para el uso del suelo que se especifican en el presente pliego.

2.- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública- según Artículo 2° Resolución S.P. e I.P. N° 483/16 (fs. 67-68).-

3.- Denominación de la Obra (según Artículo 1° Resolución S.P. e I.P. N° 483/16- fs. 67-68): "Reparación 1400 M Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".-

4.- Presupuesto Oficial: $ 40.276.735,00 (pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100). (fs. 92 y 94).-

5.- Categoría de Obra (según O.M. N° 2782): Art. 6° del Anexo I de la O.M. 2782 punto II – VIALES – 3. REPAVIMENTACIÓN. (Fs. 81)

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Municipalidad de Ushuaia

6.- Sistema de Contratación: Unidad de Medida (fs. 94)

7.- Plazo de ejecución de la Obra: Ciento cincuenta (150) días corridos, los que no incluyen la neutralización por veda invernal. (fs. 94)

8.- Imputación Presupuestaria:

- Comprobante Presupuestario N° 751 emitido el 31.01.17 imputado a la Partida 52 – "Trabajo Público" en la etapa del Preventivo por la suma de $ 27.307.612,00 s/ (fs. 362)

9.- Financiación de la Obra: No se encuentra determinado en el acto administrativo correspondiente al llamado (Resolución S.P. e I.P. N° 483/2016), como así tampoco en el acto de adjudicación (Decreto Municipal N° 267/2017). Según Decreto Municipal N° 156/17, que ratifica la Resolución S.E. y F. N° 55/2017, por medio de la cual se distribuye el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y los créditos del Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio 2017, en su Anexo II correspondiente al Plan de Obras y su financiación detalla: - Plan de Obras: 1779-Iniciativa Privada Perito Moreno- Cuenta 438 052- Crédito Definitivo: 27.307.612,00- Fuente de Financiamiento: Recursos Propios/FFS.-

10.- Fecha de apertura: 18 de Enero de 2.017, según se especifica en la Carátula y Memoria Descriptiva del Pliego Único de Bases y Condiciones, obrante de fs. 69 / 94.

11.- Oferta/s presentada/s: Un único oferente: Empresa ZIMENTAR S.R.L. (fs. 189-328)

12.- Documentación presentada, previo al perfeccionamiento del Contrato:

- Copia de Póliza de Seguro de Caución N° 173801– por Garantía de Ejecución de Contrato por $ 2.174.713,62 (fs. 365-371)

13.- Contratista Adjudicado: ZIMENTAR S.R.L. (Decreto Municipal N° 267/2017).-

14.- Anticipos: Según Cláusula C.G. 9.3. del Pliego de Cláusula Generales, se otorgará un Anticipo Financiero del quince (15%) del Monto Total del Contrato, el cual ascendería a la suma de $6.524.140,87.

15.- Inicio de Obra: No iniciada aún.-

16.- Expediente Madre: El presente llamado a Licitación Pública tiene su génesis en la Iniciativa Privada N° 01/2016, presentado por la Firma ZIMENTAR S.R.L. relacionado a *"Iniciativa Privada-*

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno", el cual se tramita mediante Expediente Administrativo N° 7.357– OP-2016.-

II.- Documentación a analizar:

- Anteproyecto ejecutivo presentado por la Firma ZIMENTAR S.R.L. mediante el procedimiento normado mediante la Ordenanza Municipal N° 3565
- Presupuesto Base
- Cuadro de análisis de mano de obra, maquinaria y equipo
- Cuadro de formación del costo y de precio básico
- Análisis de precios unitarios presupuestados
- Proyecto o croquis de la obra y planos de obra
- Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones de la obra
- Comprobante de imputación Presupuestaria (en sus distintas etapas)
- Publicaciones y/o invitaciones a contratistas
- Acta de apertura de licitación
- Oferta del contratista
- Plan de trabajo para la ejecución de la obra
- Cotizaciones comparativas y evaluación de ofertas: técnica- económica- legal
- Resolución de Adjudicación
- Proyecto de Contrato
- Pólizas de garantía

III.- Procedimientos de control efectuados:

- *Verificación de la inclusión de la obra en el Presupuesto 2017.*
- *Existencia de imputación presupuestaria y de indicación del origen de los fondos con el que se financiará la obra.*
- *Tipo de contratación efectuada – comparación con la contratación, correspondiente según el jurisdiccional vigente.*
- *Verificación de los contenidos mínimos de las cláusulas del pliego de licitación en cumplimiento de la normativa correspondiente.*
- *Análisis del pliego de especificaciones técnicas, del cómputo, presupuesto oficial y plazo de obra.*
- *Verificación de la existencia de invitaciones a los contratistas o publicación del llamado a licitación.*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

- *Cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego general y particular de obras por parte de los contratistas.*
- *Existencia de acta de apertura de propuestas.*
- *Que las ofertas contengan la totalidad de los datos requeridos y que se encuentre rubricada por el representante legal del oferente.*
- *Existencia de Informe Técnico Previo que justifique la razonabilidad en la elección de la oferta más conveniente.*
- *Que el programa o plan de trabajo para la ejecución de la obra se encuentre firmado por autoridad competente para ello y por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra.*
- *Que el plazo de ejecución del programa o plan de trabajo se corresponda con el estipulado en el contrato.*
- *Que el programa o plan de trabajo se haya efectuado considerando una secuencia lógica y ordenada y que se hayan determinado tiempos congruentes con las necesidades.*
- *Existencia de acto administrativo*
- *Existencia de intervención previa del órgano de control interno.*
- *Control del cumplimiento de formalidades y plazos previstos para la suscripción del contrato.*

IV.- Normativa Aplicada: Las presentes actuaciones han sido enmarcadas en las siguientes ordenanzas:

-La Ordenanza Municipal N° 3764, sancionada el 30/06/2010 y promulgada por Decreto Municipal N° 857/2010, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4567, sancionada el 30/04/2014 y promulgada el 23/06/2014 mediante Decreto Municipal N° 906/14. Esta normativa, adhiere a la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y aprueba el Jurisdiccional.

-La Ordenanza Municipal N° 2782, sancionada el 15/12/2004 y promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004. Esta normativa, crea el régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

-La Ordenanza Municipal N° 3565, sancionada el 03/06/2009 y promulgada por Decreto Municipal N° 805/2009, la cual instituye en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

-La Ordenanza Municipal N° 4985, sancionada el 21/12/2015 y promulgada por Decreto Municipal N° 2058/2015 de fecha 29/12/15, , la cual declara la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días y a su vez faculta al Departamento Ejecutivo

ES COPIA FIEL
Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Municipal a realizar las compras de materiales y de equipamiento o alquiler de los mismos, como también realizar las contrataciones necesarias para el acondicionamiento y conservación de calles en el marco de la emergencia declarada. Dicha emergencia fue prorrogada por un período de igual plazo.

-La Ordenanza Municipal N° 5140, sancionada el 03/11/2016 y promulgada el 15/11/2016 por Decreto Municipal N° 1669/2016, la cual instituye declara de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada N° 01/2106, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la empresa ZIMENTAR S.R.L., relacionado a: *"Iniciativa Privada- Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno"*, consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas.

-La Ordenanza Municipal N° 5191, sancionada el 06/01/2017, promulgada el 10/01/2017 por Decreto Municipal N° 48/2017, establece en el artículo 1°: *"DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal N° 3565, a la obra denominada "Repavimentación 1400 m- Avenida Perito Moreno", conforme se especifica en el punto I.b. del Anexo I de la presente";en su* artículo 2°*: "APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra que como Anexo I forman parte de la presente";* en el artículo 3°*:"APROBAR el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo financiero que como Anexo II forman parte integrante de la presente";* en el artículo 4°*: "APROBAR el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago, que como Anexo III forman parte de la presente".*

V.- <u>Reparos advertidos:</u>

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

1.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA OBRA EN EL PRESUPUESTO 2017

En el Presupuesto de Erogaciones y cálculo de Recursos 2017 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 5179, la obra referida no se encuentra dentro de las descriptas – Programa Obra Pública- con monto (es decir con crédito presupuestario) en el Plan de Obras anexo del Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2017. Mediante Decreto Municipal N° 156/17 de fecha 19/01/17, se ratifica la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17, por medio de la cual se distribuye el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y los créditos del Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio 2017. En el Anexo II de dicha norma se

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL FOLIO 376 USHUAIA

detalla: - Plan de Obras: 1779-Iniciativa Privada Perito Moreno- Cuenta 438 052- Crédito Definitivo: 27.307.612,00- Fuente de Financiamiento: Recursos Propios/FFS.

2.- RESERVA DE CRÉDITO EXTEMPORANEO A LA FECHA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

Según Resolución S.P. e I.P. N° 483/2016, del **29/12/2016** se aprueba y autoriza la realización de la obra a través de una Licitación Pública N° 01/2017. En el Artículo 4° de dicho acto administrativo se ordena imputar la suma de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00 ($ 40.276.735,00), con cargo al Titular Presupuestario- Secretaría de Planificación e Inversión Pública- UGC N° 88- Partida 052 Trabajo Público.

La reserva presupuestaria preventiva es de $ 27.307.612,00 realizada en comprobante presupuestario N° 00751, en fecha **31/01/17**, siendo posterior aún a la fecha de apertura de ofertas que se fijó para el día **18/01/17**, tal como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas obrante a fojas 329.

Si bien la reserva presupuestaria es coincidente con el monto aprobado por el Decreto Municipal N° 156/17, que ratifica la Resolución S.E. y F. N° 55/2017, no se encontraron elementos suficientes para determinar el origen y determinación del importe imputado. No se ha dado cumplimiento con lo ordenado por el artículo 4to de la Resolución S.P.e I.P. N° 483/2016 y se encuentra pendiente el ajuste ordenado por el Decreto Municipal N° 267/2017.

Por lo que se observa un apartamiento normativo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Nacional N° 13.064: *"No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal"* y se recomienda dar cumplimiento al ajuste ordenado por el Decreto Municipal N° 267/2017 previo a la suscripción del contrato de obra respectivo.

3.- DEFICIENCIAS EN EL PLIEGO LICITATORIO – PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Según Resolución S.P. e I.P. N° 483/2016, del 29/12/2016 se aprueba y autoriza la realización de la obra a través de una Licitación Pública N° 01/2017. En el Artículo 1° de dicho acto administrativo se Aprueba el Pliego Confeccionado para el llamado el cual como anexo pasa a formar parte de dicho acto administrativo; y en su artículo 3° se fija el Presupuesto Oficial en $40.276.735,00.

De dicho acto se desprende los siguientes reparos:

- No se corresponde el nombre de la obra aprobado en el Artículo 1° de la Resolución S.P. e I.P. N°483/16 con el nombre de la Obra detallado en todos y cada una de las partes integrantes del Pliego de Licitación que corre como anexo a la misma.

  Se fija tanto en la Memoria Descriptiva, en el Pliego de Condiciones Particulares- Cláusula 3° C.P. y en las Cláusulas Especiales- Punto 14° C.E., el plazo de ejecución de la obra en ciento cincuenta (150) días corridos. De acuerdo al proyecto de Inversión Privada presentado por la firma ZIMENTAR S.R.L., tramitada mediante expediente N° 7357/2016- OP, en el

cual a fojas 6 del citado expediente, detalla que la obra se realizará en dos etapas consecutivas (de no mediar la veda invernal y la cual no se incluye), las cuales consumirán un plazo de cinco (5) meses para la primera- con una superficie de pavimento de hormigón a ejecutar de 11.618 m2- y de cuatro (4) meses para la segunda etapa- con una superficie de pavimento de hormigón a ejecutar de 8.274 m2. Es decir, para la realización del total de la superficie prevista en el Cómputo oficial, así como la superficie total a ejecutar de pavimento de hormigón e= 0,20 m, prevista en el ítem 4.1 de la Fórmula de Propuesta del pliego, de 20.011 m2, se estableció un plazo de ejecución considerablemente menor a lo que proyectó la empresa en su propuesta de Inversión Privada, en la cual estableció nueve (9) meses para ejecutar todo el volumen de obra. No surge de la documentación agregada en el expediente informes técnicos que justifiquen tal modificación resultando técnica y materialmente exiguo para la realización de la misma- con independencia de la neutralización que pudiera caber por la veda invernal, dada las características de la obra en cuanto a tipo de materiales a emplear, tiempo de curado, tiempo de fragüe, etc.

Se observa que el plazo de ejecución de la obra prevista en el Pliego aprobado, es sustancialmente menor a la prevista y aprobada en la Iniciativa Privada sin justificación técnica.

- Con respecto al Pliego si bien, mediante Resolución S.P. e I.P. N°483/16 se establece en su Artículo 3° el monto del Presupuesto Oficial de la obra en $ 40.276.735,00, en el resto de la documentación elevada (fs. 4-66) y en el pliego mismo aprobado (fs.67-128) se detallan las cantidades de cada ítem (Cómputo), pero no se especifica:
  - en el Presupuesto Base, los precios unitarios oficiales;
  - el Cuadro de análisis de mano de obra, maquinaria y equipo;
  - el Cuadro de formación del costo y de precio básico;
  - los Análisis de precios unitarios presupuestados.
- La Documentación Gráfica incluida en el Pliego de Especificaciones es incompleta e insuficiente, ya que no se cuenta con una planialtimetría de toda la traza de la obra, ni con un plano de detalle de la rotonda o derivador a construir en la intersección de la Av. Perito Moreno y Vito Dumas. Con lo cual no se pueden verificar los niveles de rasante, no se puede verificar y ajustar los niveles de desagües superficiales, no se puede determinar la superficie de la isleta a realizar y en consecuencia el volumen de material a utilizar y posteriormente el precio por dicho ítem. No se puede a ciencia cierta determinar el volumen de excavación y terraplén necesario en la obra, con la consecuente duda sobre los volúmenes establecidos en la fórmula de propuesta.
- No se evidencia en todas las actuaciones analizadas, un método de diseño de pavimento rígido que determine el espesor de la carpeta de hormigón a realizar, así como también del espesor de la base granular prevista.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
FOLIO
397
USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

- Conforme se desprende de la Memoria Descriptiva de la obra, no se contempla en el presente proyecto la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada. Lo que podría derivar en atrasos o demoras en la ejecución de la obra en cuestión.

Se Observa que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución S.P. e I.P. N°483/16 presenta deficiencias en su contenido que afecta el Principio de Concurrencia, conforme *Ley 13.064 de Obras Públicas comentada y anotada – Ricardo Tomás Druetta y Ana Patricia Guglielminetti pág.147 punto II Oferta única – procedencia de la adjudicación.*

4.- OFERTA INCOMPLETA - FALTA DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO

Del Acta de Apertura de ofertas realizada el 18/01/2017 (fs. 329-330) surge que se ha presentado una sola oferta correspondiente a la Firma ZIMENTAR S.R.L., que no se presentan observaciones a la propuesta salvo en lo que respecta al cumplimiento del punto 10 de la Cláusula 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Constancia de Situación Fiscal Regular para Contrataciones y/o Licitaciones que al respecto extiende la Dirección de Rentas Municipal, otorgando cuarenta y ocho horas(48hs) para la presentación del mismo. A fojas 331 obra el Certificado emitido por la D.G.R con fecha 19/01/17, sin sello de fecha ni de personal que acredite la presentación en el plazo otorgado.

Por lo anteriormente verificado, se observa que no se dejo constancia en el Acta de Apertura del día 18/01/17 la falta de presentación por parte del único oferente de la propuesta de financiamiento, conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales en su Artículo C.G. 3.4. Pautas para la Evaluación de los Proyectos (Propuesta Técnico- Económica- Financiera), dada la esencialidad de dicha información por tratarse de una Licitación Pública en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones de Iniciativa Privada y siendo este requisito esencial para evaluar la factibilidad de la oferta global. Esta situación fue advertida por la Comisión de Estudio de Ofertas, designada mediante Resolución S.P. e I.P. N° 43/2017 de fecha 20/01/17, con fecha posterior a la emisión del Informe respectivo, en fecha 24/01/17, obrante a fojas 333, conforme se desprende del Informe de fecha 25/01/17 obrante a fojas 335.

Mediante Cédula de Notificación de fecha 25/01/17 suscripta por el Subsecretario de Obras Públicas (fs. 336), recibida por el oferente el mismo día, se solicitó realizar aclaraciones a los efectos de conocer el alcance de su oferta, con relación a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales en su Artículo C.G.3.4. *Pautas para la Evaluación de Proyectos*, ello a consecuencia de lo observado por la Comisión de Estudio en su Informe de fecha 25/01/17 (fs. 335), otorgándole un plazo de dos (2) días corridos.

En respuesta a lo requerido, mediante Nota fechada el 26/01/17 recibida el mismo día, sin que conste referencia a que expediente administrativo o Licitación corresponde, la empresa ZIMENTAR S.R.L. presenta la propuesta de financiamiento. La misma contempla un Anticipo

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Financiero del 15%- conforme lo establecido en pliego- y el saldo en veinticuatro (24) meses consecutivos, con una tasa de interés anual del 22% sobre el saldo, calculado de conformidad al Sistema Francés adjuntando, como anexo a dicha nota, un cuadro con el detalle de la propuesta de financiación (fs.348-350). De dicho cuadro se desprende que el pago de las respectivas cuotas se comenzaría a hacer efectivo finalizado el primer mes posterior a la fecha de inicio de la obra, dando respuesta a lo solicitado en la Cédula de Notificación de fecha 25/01/17.

Se desprende de las actuaciones que dentro de la documentación contenida en la oferta presentada por la empresa ZIMENTAR S.R.L. no se encontraba la propuesta de financiamiento, la cual no fue advertida por la comisión al momento de la apertura, siendo un requisito esencial al momento de comparar la oferta más conveniente (evaluación de factibilidad técnico- económico-financiero de las ofertas), tratándose de un Proyecto de Inversión en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3565, situación esta que vulneraría el principio de igualdad sobre los cuales se erige el proceso de licitación, ya que la oferta ha de contener los elementos de juicio válidos y necesarios que permitan su evaluación, en consideración a todos los factores que la integran, junto con el precio.

5.- OFERTA ALTERADA

Del Informe de Comisión de Estudios de fecha 24/01/17- según Resolución S.P. e I.P. N° 43/2017 de fecha 20/01/17- surge que los integrantes de la misma observan que si bien la oferta de la Empresa ZIMENTAR S.R.L. da cumplimiento con los puntos 1) a 14), según lo solicitado en la Cláusula C.7.1. del Pliego Licitatorio, según Anexo I (el cual no se encuentra incorporado), destaca que:

"La oferta económica presentada por el proponente, no se corresponde con la Fórmula de Propuesta presente en el Pliego Licitatorio, la cual se han modificado los ítems de obra, sus denominaciones y cómputos a ejecutar".

No agregándose nada más al respecto.

Analizada la situación antes descripta, se observa que efectivamente la propuesta económica de la empresa ZIMENTAR S.R.L. no se corresponde con la fórmula de propuesta del pliego aprobado, observándose la inclusión de rubros e ítems no previstos, modificando la denominación de algunos, unificando dos ítems expuestos en la formula de propuesta separadamente (ítem 4.2- cordón 0,15x0,15m e ítem 5.1- Ejecución de Islas y veredas), modificando las cantidades establecidas en la fórmula de propuesta y en el cómputo y presupuesto de la obra y suprimiendo un ítem el cual se debía respetar su precio fijado en el pliego (ítem 6- Balizamiento y Señalización). Es decir la oferta presentada no se ajusta a las bases respectivas ya que no guarda correspondencia con los pliegos licitatorios. Situación esta, diferencia en las cantidades, que no fue advertida oportunamente por la proponente, previo a la fecha de apertura de ofertas, ni puesta en conocimiento de la Administración Municipal, de acuerdo a lo establecido en los puntos *C.G.2.3. Error u Omisión*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

en los Cómputos Métricos y/o Presupuesto Oficial y *C.G.2.4. Aclaraciones de oficio y contestación a Consultas, correspondientes al Pliego de Condiciones Generales.*

La Comisión de Estudios de ofertas según surge de su informe, consideró conveniente solicitar a la Empresa Oferente, aclaraciones a los efectos de conocer el alcance de su oferta. Dichas aclaraciones se refirieron a:

- En el análisis de precios del ítem 2.1 de la oferta, que se correspondería con el ítem 1.1 de la Formula de Propuesta, se observa la ausencia del equipo, martillo neumático para demolición, no detallándose si el mismo se encuentra incluido en el análisis de costos, así mismo cabe aclarar que en el listado de equipos no está declarado en la planilla.
- En el análisis de precios del ítem 3.1 de la oferta, que se correspondería con el ítem 4.1 de la Fórmula de Propuesta, no están detallados los siguientes materiales:
    - Barras de unión conformadas por acero tipo ADN- 420, distribución, longitud y posición relativa al espesor del H°.
    - Pasadores, los cuales se detallan en la especificación técnica del artículo 4.1, los cuales deben ir colocados en todas las juntas aserradas transversales, de construcción y de dilatación.
    - No se explicita en el análisis de precios aludido, la incorporación de los aditivos, tales como incorporador de aire y otros.
- En la Fórmula de Propuesta, en su ítem 6, Balizamiento y Señalización, deberá respetarse el valor indicado en la fórmula.
- En el ítem 2.3: Base Granular con Compactación Especial de la Oferta, correspondería al ítem 3.1 de la Fórmula de Propuesta, ajustado a las especificaciones técnicas del Pliego.
- En el ítem 2.4: Terraplén con Compactación Especial de la Oferta, correspondería al ítem 2.2 de la Fórmula de Propuesta, el cual se realizará con el aporte de suelo apto producto de la excavación de caja, por lo que en el análisis ofrecido deberá descontarse el material "suelo Común".

La Comisión a través del Informe C.de E. según Resolución SSOP N° 43/2017 in fine, requiere la información adicional detallada para emitir opinión respecto de la oferta técnica económica (fs 333).

En consecuencia, mediante Cédula de Notificación de fecha 24/01/17 del Subs. De Obras Públicas (fs. 334), recibida por la oferente en fecha 25/01/17, se solicita realizar las aclaraciones expuestas por la Comisión en su Informe de fecha 24/01/16, detalladas precedentemente, en un plazo de dos (2) días corridos.

Mediante Cédula de Notificación de fecha 25/01/17 (fs. 336), recibida por el oferente el mismo día, se solicita realizar las aclaraciones a los efectos de conocer el alcance de su oferta, con relación a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales en su Artículo C.G.3.4. *Pautas para la Evaluación de Proyectos*, según lo observado por la Comisión de Estudio en su Informe de fecha 25/01/17 (fs. 335), otorgándole un plazo de dos (2) días corridos.

Como se desprende y se observa, de lo solicitado en ambas Cédulas de Notificación, en ninguna de ellas se solicita que adecue su oferta al modelo de la Planilla de Fórmula de Propuesta del Pliego.

Mediante Nota de fecha de recepción 26/01/17, la empresa Oferente ZIMENTAR S.R.L. procede a dar cumplimiento a lo solicitado en la Cédula de Notificación de fecha 24/01/17. En dicha respuesta da aclaraciones a las observaciones referidas a los siguientes puntos: martillo neumático (ítem 1.1), barras de unión, pasadores e incorporador de aire y/o aditivos (ítem 4.1), y balizamiento y señalización (ítem 6).

A su vez detalla que adjunta a dicha nota Cómputo y Presupuesto, más Análisis de Precios correspondientes, adjuntando como anexos a la nota una nueva Planilla de Computo y Presupuesto, un nuevo Plan de Trabajos, nuevos Análisis de Precios referidos a los ítems de la nueva Planilla de Cómputo y Presupuesto (fs. 338-347).

Mediante Nota de fecha 26/01/17 recibida el mismo día, la empresa ZIMENTAR S.R.L da respuesta a lo solicitado en la Cédula de Notificación de fecha 25/01/17.

La oferta ha de contener los elementos de juicio necesarios que permitan su evaluación, en consideración a todos los factores que la integran, junto con el precio, como se mencionara en el apartado anterior, es decir la misma debe ser completa, coherente, cierta y no distorsionada.

Se observa una alteración sustancial de la oferta oportunamente presentada por parte del proponente, que debió ser considerada como inadmisible. Por lo que se verifica una violación al artículo 15 de la Ley 13.064 ya que las propuestas debe ser redactadas en estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y limitadas a aquellos puntos sobre los cuales se haya requerido, en la forma pedida, sin incluir alternativas o variantes que no hayan sido solicitadas por el licitante en los documentos del llamado.

6.- ALTERACIONES A LA PROPUESTA ORIGINAL- OFERTA COMPLEMENTARIA O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

De lo expuesto en el apartado anterior, donde mencionáramos que la empresa ZIMENTAR S.R.L. en su oferta económica, la misma no se corresponde con la fórmula de propuesta del pliego aprobado, observándose la inclusión de rubros e ítems no previstos, modificando la denominación de algunos, unificando dos ítems expuestos en la formula de propuesta separadamente (ítem 4.2- Cordón 0,15x0,15m e ítem 5.1- Ejecución de Islas y veredas), modificando las cantidades establecidas en la fórmula de propuesta y en el cómputo y presupuesto de la obra y suprimiendo un ítem el cual se debía respetar su precio fijado en el pliego (ítem 6- Balizamiento y Señalización). Es decir la oferta presentada, como dijimos en párrafos superiores, no se ajusta a las bases respectivas de la licitación y del pliego aprobado.

Dicha incumplimiento fue advertido y observado por la Comisión de Estudio de Ofertas, pero la misma quedó en una mera expresión enunciativa.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSSIO
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Ing. Martin Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SINDICATURA GRAL MUNICIPAL FOLIO 378 USHUAIA

Posteriormente y sin que haya habido un pedido formal por parte de la Administración Municipal, la empresa oferente presentó a través de su Nota de fecha 26/01/2017 una nueva Fórmula de Propuesta- la que en este caso se correspondería con la del Pliego aprobado- un nuevo Plan de Trabajos- ajustado al itemizado de la fórmula de propuesta- y nuevos Análisis de Precios correspondientes a los ítems previsto en el pliego de especificaciones.

Dicha propuesta mantiene el importe final de la oferta, es decir de pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 47/100 ($ 43.494.272,47). Pero analizados los respectivos análisis de precios nuevos, se observan una serie de inconsistencias no advertidas por la Comisión.

Como se observa, la empresa oferente para adecuar su oferta al modelo de Fórmula de Propuesta del Pliego y ajustarse a las cantidades fijadas para cada ítem, que surgen del cómputo y presupuesto oficial, y poder respetar el Monto total originalmente oferta, ha debido modificar el precio unitario de cada ítem. Dicha situación podría considerarse, de no ser que para ello también realiza una modificación de los costos directos de cada ítem (equipos, materiales, mano de obra), modificando cantidades y/o rendimientos y precio unitario de cada uno. Es decir no se mantiene el costo directo de la obra, en comparación con la oferta original, en lugar de mantener invariable el costo- costo de cada ítem y ajustar los costos indirectos (fletes, gastos generales, impuestos, utilidad).

Si tomamos para análisis el ítem 4.1. Pavimento de Hormigón e= 0,20 m observamos que el costo directo de dicho ítem- en la oferta original- es de $ 925,71 y en el nuevo análisis de precio presentado dicho costo es de $ 1.000,72; es decir un 8,10 % por encima. Recordemos que los costos directos de cada ítem son los que se corresponden para poder ejecutar la tarea en sí.

Continuando con el mismo análisis, y en particular con relación a la mano de obra, se observa que los precios unitarios de los jornales de mano de obra (oficial especializado, oficial, medio oficial y ayudante), no se mantienen iguales entre el análisis de precios original y el nuevo presentado, sin que medie causa alguna que lo justifique o avale, es decir no ha pasado tanto tiempo entre una presentación y la otra para que se vea afectada por algún aumento oficial de mano de obra. A su vez se observa que también se han modificados los rendimientos de la mano de obra, es decir se podría entender que ahora la empresa requiere menor cantidad de horas hombre para ejecutar cada ítem, pero a un mayor costo.

Es decir, por un lado se observa una distorsión en los Análisis de precios, no respetando el costo directo de los ítems, lo que generaría un eventual perjuicio ante un posible pedido de redeterminación de precios, previsto en el pliego licitatorio, ante una alteración de su incidencia en el precio final de cada uno de los ítems.

Se observa un incumplimiento del artículo 17 de la Ley 13.064 en cuanto a que se ha "alterado" la oferta originalmente presentada. La norma- Ley Nacional N° 13.064- sienta el principio de inalterabilidad de las ofertas y prohibición de que puedan ser variadas por quienes la presentaron, ya que de otro modo se violarían los principios liminares de la licitación.

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

7.- SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE - INTERVENCIÓN PREVIA DEL ÁREA DE ECONOMÍA - Y DEL CONCEJO DELIBERANTE

En el Decreto Municipal Nº 267/2017 dentro de los considerandos no se expresa la intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, si bien el mismo tomo intervención en fecha 27/01/17 a través del Sr. Coordinador de Asuntos Legales (fs. 359 vuelta) a requerimiento de la Coordinadora de Gestión S.S.S.P. obrante a fojas 353 expresando *"se remite sin observaciones"*.

Así mismo, no consta intervención del área de Economía y Finanzas con respecto a la viabilidad de la propuesta de financiamiento, previo al acto de adjudicación, dentro de la documentación contenida en el expediente bajo análisis. Si bien adjunto a la Nota S.L.y T. N° 016/2017 enviada por la Secretaria Legal y técnica ingresada a la Mesa de Entradas de la S.G.M. el 10 /02/2017 se adjunta Nota N° 52/2017 Letra S.E y F de fecha 10/02/2017 a través de la cual el Secretario de Economía y Finanzas remite a la Secretaria Legal y Técnica Informe s/n: "Informe de Evaluación Económico Financiera de la Obra Avda. Perito Moreno". Por lo expuesto no se pudo verificar si el mismo fue realizado con anterioridad y formó parte del análisis financiero previo al dictado del acto ya que carece de la fecha en que fuera realizado.

No consta la intervención del Cuerpo Deliberativo que autorice el endeudamiento otorgado s/ artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal que regula las operaciones de Crédito Público.

8.- FALTA DE ESPECIFICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN

En el Acto de Administrativo de Adjudicación Decreto Municipal Nº 267/2017 (fs. 358-359) no se especifican los fondos con los cuales se afrontará el Anticipo Financiero y las cuotas sucesivas del financiamiento. No se menciona en dicho acto administrativo, que la obra se encuentra sujeta al "Régimen de Contribución por Mejoras", en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1521, tal lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 5191.

VI.- Visación

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Plenaria SGM N° 43/2014- Punto VI - Inciso b se resuelve:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"VISACIÓN PROVISIONAL" sobre el Expediente bajo análisis.

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, con 379 fs. útiles, incluyendo copia de la presente acta, para su consideración de acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria SGM N° 43/2014, por la Carta Orgánica Municipal y el artículo 25 de la Ordenanza Municipal 3455.-

Julio Rodolfo GIL
Abogado
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

380

NOTA Nº 044 /2.017.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 24 FEB 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente Informe suscripto por los Secretarios del Gabinete Municipal en relación a la Iniciativa Privada para ejecutar la obra de repavimentación de la Avenida Perito Moreno de nuestra ciudad, expediente OP-9254-2016 caratulado "Licitación Pública para la repavimentación de 1.400 metros Avenida Perito Moreno -Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a los efectos de su tratamiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS PARLAMENTARIOS
Fecha: 24/02/17 Hs. 13:36
Numero: 99 Fojas: 12
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S_____/_____D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] ESPIÑA FERNANDEZ
[illegible]a Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA 44

DENUNCIA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO. PLANTEA GRAVEDAD INSTITUCIONAL. SOLICITA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS.-

381

Vengo por el presente en mi carácter de titular de la Secretaria de Coordinación de Gestión, y acompañado en este acto por todos los secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar SE REVISEN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS OPORTUNAMENTE mediante Acta de Constatación Nro. 03/2017 por la Sindicatura General Municipal en relación al **Expediente OP-9254** caratulado: "**Licitación Pública para la repavimentación de 1.400 metros Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada**", levantando las mismas y permitiendo la continuidad del trámite.-

Como se expondrá, el control que pretende ejercer la Sindicatura General Municipal resulta extemporáneo, se ha efectuado violando el procedimiento establecido por el propio órgano de contralor, y lo que es más grave aún se han activado mecanismos institucionales no habiendo garantizado el derecho de brindar explicaciones o poder continuar con la tramitación en cuestión en tanto desde el día 20 de febrero del corriente se encuentran gozando licencia dos de los tres síndicos, lo que impide realizar la reunión Plenaria correspondiente para dar tratamiento a las devoluciones de este Ejecutivo y así poder la Sindicatura en pleno deliberar sobre las observaciones efectuadas.-

Esta situación en la que han colocado los Síndicos al Departamento Ejecutivo Municipal impide continuar con el trámite del referido expediente, y por tanto frena deliberadamente la ejecución de una obra pública de gran envergadura para la ciudad, generando un perjuicio claro a los interéses de la comunidad en tanto con la ejecución de esta obra se pretende dar respuesta a una de las necesidades más graves e inminentes de los vecinos y las vecinas, situación incluso por la cual este Honorable Concejo Deliberante declaró la Emergencia Vial en la ciudad mediante Ordenanza Municipal N° 5120 prorrogada mediante Ordenanza Municipal N° 5180.-

Podría entender este Ejecutivo Municipal los errores en los tiempos y el procedimiento en que han incurrido los Síndicos, pues es EL PRIMER CONTROL PREVENTIVO QUE ESTE ÓRGANO EJERCE DESDE SU CREACIÓN, pero en modo alguno puede entender que aún conociendo la importancia de dicha intervención y sus efectos NO HAYAN GARANTIZADO LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR AQUELLAS CUESTIONES OBSERVADAS O EL LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS UNA VEZ BRINDADAS LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

Y es que, justamente el espíritu del control preventivo es el de CONTRIBUIR a perfeccionar el acto administrativo, acompañando al Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.-

Es ese espíritu el que se ve violentado en todo el proceder del control que se intentó ejercer, configurando así una situación de **gravedad institucional**, que fundamenta por sí la intervención del Concejo Deliberante como órgano máximo de control externo en el sistema democrático.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan C. FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
DT - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Pues como lo ha definido nuestro máximo Tribunal Constitucional, **gravedad institucional es "*una situación cuyos alcances excede el interés de las partes para proyectarse sobre la buena marcha de las instituciones*"** (CSJN, Fallos 300:417).-

Seguidamente expondré las circunstancias que configuran el actuar arbitrario del órgano de contralor, las que han colocado a este Departamento Ejecutivo Municipal en una situación de riesgo, peligrando así el normal desenvolvimiento de las instituciones.-

Para finalmente, adentrarnos en el tratamiento de cada una de las observaciones efectuadas oportunamente, solicitando entonces al Cuerpo Deliberativo su intervención a efectos levantar las observaciones efectuadas, y permitir la continuidad de las tramitaciones.-

I.- EXTEMPORANEIDAD DEL CONTROL PREVENTIVO.-

Al respecto de la temporaneidad del control realizado corresponde reiterar los conceptos que fueran vertidos mediante la Nota S.L.Y.T. N° 015/2017, en cuanto no nos encontramos ante un caso de control preventivo, y ello **en función de que el acto ya cuenta con principio de ejecutoriedad.-**

Recordemos que la Resolución Plenaria SGM N° 043/2014 en el punto II del ANEXO I establece: *"oportunidad de control: el mismo se realizará sobre los actos administrativos de disposición de fondos públicos, que importan la identificación de la persona física o previa a la ejecución del mismo (es decir con anterioridad a la notificación y/o publicación que le otorgue al mismo principio de ejecutoriedad)..."*.-

Y es la propia SGM la que entiende al realizar sus *"aclaraciones previas"* que nos encontramos por fuera de la instancia de control preventivo, en tanto se afirma a fs. 372 in fine, con posterioridad de reconocer que el Decreto Municipal Nro. 267/2017 se encuentra notificado y publicado, que **"LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN, OTORGAN AL ACTO ADMINISTRATIVO "PRINCIPIO DE EJECUTORIEDAD"**, afirmación que debió cerrar la instancia preventiva pretendida.-

Afirman seguidamente los síndicos para justificar su intervención que el acto se PERFECCIONA con la firma del contrato, la cual no se ha materializado aún; cuestión cierta pero la norma es clara en relación a la OPORTUNIDAD DEL MECANISMO: el control preventivo cesa cuando hay principio de ejecutoriedad.-

Ahora bien, que el control preventivo se ejerce hasta la notificación o publicidad del acto, se refuerza con lo afirmado a fs. 372 vta. por la propia Sindicatura, al expresar que: *"en definitiva, el oferente que resulte adjudicatario no tiene un derecho adquirido de contratar con el estado municipal. El Municipio, puede hasta el momento del perfeccionamiento del contrato dejar sin efecto la licitación, y no tiene la obligación de responder al adjudicatario, **SALVO POR LOS DAÑOS CAUSADOS**, y siempre que su conducta fuese intempestiva, irrazonable o arbitraria"* (el destacado me pertenece).-

Y es que, notificado o publicado el acto administrativo que adjudica la obra, se GENERAN DERECHOS A FAVOR DEL ADJUDICATARIO y son esos derechos ciertos los que hacen al principio de ejecutoriedad del acto. Si no hubiera un derecho claramente no habría ninguna razón por la cual indemnizar al adjudicatario, una y otra afirmación no resultan compatibles.-

ES COPIA FIEL

Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administración
D.A.S/P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. [illegible] FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y.T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Jorge Darío ECEEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

382

Aún cuando se entiende que no podemos catalogar al presente como control preventivo, corresponde realizar algunas apreciaciones sobre su alcance, en tanto *"...el control será preventivo o represivo.... el primero FOCALIZA EN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS y podemos en ese sentido, RELACIONARLO CON UNA FUNCIÒN DE INDOLE CONTRIBUTIVA..."*, igualmente se debe considerar que *"...el control en general no es un fin en si mismo, sino* ***un medio para el mejoramiento de la gestión"*** ("Principales lineamientos del modelo de control público estatuido en la República Argentina por la Ley Nª 24156". Verónica Lorena Arias).-

Todo control preventivo debe ser a los efectos de PERFECCIONAR EL ACTO, evitando originar una burocracia administrativa, en términos negativos, que atente contra lo que se pretende lograr: una administración pública eficaz, y es justamente la eficacia de la administración pública la que se está vulnerando con el pretendido control preventivo en análisis.-

No puede el control preventivo impedir al Departamento Ejecutivo realizar su tarea y aplicar las herramientas de gestión que entiende pertinentes, el único fin admisible es permitir mejorar los sistemas y herramientas que el legislador brinda para realizar la gestión.-

Sin embargo, como veremos en el análisis detallado del procedimiento efectuado y las observaciones realizadas, podremos advertir rápidamente que el espíritu del Acta de Constatación lejos está de contribuir a mejorar el procedimiento en cuestión, sino todo lo contrario; y ello se refuerza con la imposibilidad de acudir al órgano en tanto no se encuentra conformado para deliberar sobre las observaciones efectuadas.-

II.- INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO.-

En cuanto al procedimiento empleado para realizar el control preventivo corresponde realizar dos apreciaciones, una primera que tiene que ver con la posibilidad de autoregular este procedimiento por parte de la propia SGM y una segunda que se relaciona con la violación del procedimiento y los principios que la propia SGM ha dictado para este tipo de control.-

Es así que lo primero que he de poner de resalto es la imposibilidad de determinar a través de una resolución plenaria el procedimiento del control preventivo que aplicará la Sindicatura General Municipal.-

Al respecto, debe observarse el contenido del **artículo 208** de nuestra Carta Orgánica Municipal, en tanto el mismo comienza diciendo: ***"Una ordenanza*** *establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General"*.-

En el mismo sentido el art. 204 en su punto 4 reza que es función de la SGM: *"Intervenir preventivamente en los actos administrativos expedidos por el Departamento Ejecutivo que dispusiesen fondos públicos cuando lo considere conveniente o a pedido del Intendente o del Concejo Deliberante,* ***de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza***".-

Yendo al contenido de la Ordenanza Municipal Nro. 3.455 podemos advertir con facilidad que la misma NADA REGULA RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO. ¿Puede entonces la SGM dictar su propio reglamento al respecto? La

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

respuesta por la negativa se impone, en tanto la carta orgánica ha conferido esa facultad al Legislador, que es en definitiva quien ejerce el control externo sobre los actos del Ejecutivo en el sistema democrático de gobierno.-

No debería ni aclarar este Ejecutivo que no le teme a los controles ni los evita, por el contrario el espíritu de transparencia y participación en la gestión pública se evidencia al acudir al Honorable Concejo Deliberante, para que este cuerpo en pleno pueda intervenir y tomar decisiones al respecto; lo que no podemos permitir es el avasallamiento de las instituciones, y que guiados por intereses espurios pongan en peligro el interés público.-

Coincidimos entonces en *"...enfatizar que la función de control se inserta como función propia del Estado, que no es ajena a él, sino que por el contrario se forma desde y para la organización estatal. En forma específica, el control externo constituye un medio idóneo para limitar al poder"* ("Reflexiones en torno al control externo de la Administración Pública y sus consecuencias" por MIRIAM MABEL IVANEGA. Jurisprudencia argentina, suplemento derecho administrativo- LEXIS NEXIS Id SAIJ: DACF070005), Y JUSTAMENTE NUESTRA CARTA ORGÁNICA ESTABLECE QUE ES EL CONCEJO DELIBERANTE EL QUE DETERMINA EL QUÉ Y EL CÓMO DE ESE CONTROL.-

Más allá de ello, nos encontramos con el dictado de la Resolución Plenaria SGM N° 043/2014, en la que se aprueba *"el procedimiento para el control preventivo de los actos administrativos que dispongan fondos..."*, definiendo en su artículo primero que: *"es aquel CONTROL DE LEGALIDAD que tiende a evitar que un gasto o inversión se realice en incumplimiento del régimen legal o normativo vigentes en el ámbito Municipal. El mismo se practicara sobre actos ya dictados pero aún no ejecutados. Lo determinado por el control preventivo es obligatorio, suspendiendo o permitiendo la ejecución del acto"*.-

Como podemos observar el procedimiento para realizar el control preventivo lo establece el propio órgano de control, violentando en consecuencia lo pretendido por el constituyente que entendió que quién tenía legitimidad para delimitar tal mecanismo era el órgano deliberativo, es por ello que resulta de dudosa legitimidad esta resolución debiendo dictarse una ordenanza que regule de manera concreta cómo realizar este control.-

Sin perjuicio de lo expuesto, véase que en la propia Resolución de la Sindicatura establece que el control preventivo suspende o permite la ejecución del acto; NUNCA IMPIDE que es lo que sucede en este caso por no haber los Síndicos garantizado la discusión plenaria y como se verá al analizar el contenido de las observaciones, no efectuar NINGUNA RECOMENDACIÓN para poder continuar la tramitación.-

Finalmente, corresponde adentrarse en el segundo de los aspectos resaltados, la **VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO** por el propio órgano; lo cual se advierte de la simple lectura de la Resolución Plenaria SGM N° 043/2014; dejando en consecuencia al Departamento Ejecutivo sin una posibilidad cierta de conocer que hubiera pasado si actuaban quiénes tenían competencia en la materia y sin la posibilidad real de recurrir ante el Contador Fiscal General o ante el mismo órgano en pleno a los efectos de que sean levantadas las observaciones.-

El procedimiento en la norma es claro:

ES COPIA FIEL

Juan Carlos ROSERA
Jefe Dpto. Administración
D.A. P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

- Se debe nombrar un auditor fiscal a los fines de que el mismo recepte e intervenga sobre la documentación (punto IV ANEXO I).
- El mismo auditor fiscal emite un dictamen en el cual además de efectuar las recomendaciones que considere procedentes vise sin reserva u observe o realice una visación con reserva (punto V ANEXO I)
- En caso de haber observaciones por el auditor fiscal las mismas son comunicadas al organismo de origen (inciso c. punto VI ANEXO I).-
- Llegado este punto el organismo de origen podrá plantear la revisión de las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal para que proceda la intervención del Contador Fiscal General (inciso d. punto VI ANEXO I. Contador Fiscal General: misiones y funciones conforme Artículo 18, Anexo II Resolución Plenaria Nº 09/2014).-
- Este último podrá visar sin reserva. Visar provisionalmente o mantener la observación. (inciso d. punto VI ANEXO I)
- En caso de mantenerlas se remiten las actuaciones al ejecutivo quien podrá insistir en acuerdo de secretarios ante el Contador Fiscal General elevando este la resolución al plenario de la Sindicatura (inciso e. punto VI ANEXO I).-
- Es en esta oportunidad que interviene el cuerpo en pleno pudiendo nuevamente visarse sin reservas, visar provisionalmente o visar con reserva en caso de mantener las observaciones formuladas (inciso f. punto VI ANEXO I).-
- Y es justamente en caso de mantenerse el visado con reservas que la SGM eleva las actuaciones al Concejo Deliberante con todos los antecedentes.-

Ahora bien, en el caso nada de ello ha ocurrido, en tanto la SGM resolvió visar con observaciones el trámite con la intervención directa de dos de los tres síndicos y un letrado contratado, no resultando en consecuencia claro cuál es el procedimiento a seguir en lo sucesivo.-

Corresponde aquí señalar además, que no se conocen los motivos ni los alcances de la intervención del Dr. Rodolfo Gil, quien es abogado contratado del cuerpo, y no existe acto administrativo que justifique su intervención, pues no podría integrar el cuerpo y no ha sido designado Fiscal Auditor.-

Ahora bien, esta situación de evadir los procedimientos y convocar a un letrado que no tiene competencia para ello, no resulta de un error formal; máxime cuando el Servicio Jurídico Permanente solicitó en forma previa a la intervención, se expidan los Síndicos sobre la ausencia de la Vocalía Jurídica de la Sindicatura, explicando el procedimiento que iba a seguirse y como se iba a garantizar el control de legalidad, pues claramente un técnico y un contador no tienen competencia para ello ni sus respectivos títulos los habilitan al efecto.-

La violación al procedimiento no es menor, por dos razones, por un lado porque deja al Ejecutivo sin una instancia de revisión ante la propia SGM y por el otro porque, el control de la legalidad ha sido efectuado por vocales que no son de especialidad en la materia, quienes no tendrían intervención hasta reunirse en pleno el cuerpo, es decir luego de que el auditor fiscal y el Contador Fiscal General mantuviesen las observaciones.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.J.C.L y T
Municipalidad de Ushuaia

En consecuencia: SE VIOLENTÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y ELLO EN UN CLARO PERJUICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, COLOCANDO A ESTE EJECUTIVO EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN, EN TANTO SE HAN PRONUNCIADO DOS SINDICOS CUANDO NADA TENIAN QUE PRONUNCIAR, NO SOLO YA POR EL ASPECTO TEMPORAL SINO POR EL SUSTANCIAL: la legalidad.-

III.- LA INVALIDEZ DEL CONTROL DE LEGALIDAD EFECTUADO EXCEDIENDO LAS FUNCIONES.-

Efectuadas las observaciones anteriores corresponde ahora adentrarse en el análisis de cuál es el control pretendido por la norma y quién tiene competencia para realizar ese control.-

La SGM por Carta Orgánica conforme lo establece el artículo 197 *"...tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del gobierno municipal..."* y conforme el artículo 203 *"Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto..."* para ello se dispone de la existencia de tres vocales, cada uno de ellos especialista en una materia diferenciada: artículo 198: *"La Sindicatura General está integrada por TRES (3) miembros: un abogado, un arquitecto o ingeniero y un contador público"* y de allí se deriva la competencia que cada uno de los vocales y áreas dependientes de las vocalía tiene.-

Ahora bien, en el que punto I del Anexo I de la Resolución Plenaria 043/2014 establece que control preventivo de los actos **"es aquel control de legalidad..."**, estableciendo con claridad cuál es la materia sobre la que versa dicho control y en consecuencia de qué área debió designarse al Auditor Fiscal, no quedando dudas de que debía serlo desde la asesoría jurídica, en tanto sobre la estructura de la vocalía Legal pesan las funciones del control de legalidad.-

Si quedara algún tipo de duda respecto del objeto del control, en la propia Resolución Plenaria SGM N°043/2014 se establece en el punto V.2 *"las **observaciones que se formulen podrán fundarse en violación de las formas o de la Carta Orgánica Municipal, de las ordenanzas o de las normativas aplicables**..."*.-

La tarea es exclusivamente de verificación del cumplimiento de las normas jurídicas y principios del derecho, y es allí donde no se encontraban capacitados el Síndico Contable y el Técnico para expedirse al respecto –al menos no en esta primera etapa- en tanto no se encuentran en condiciones técnicas de realizar tal estudio.-

Y esto es trascendental, pues **se alegan en las observaciones efectuadas por los Síndicos que el Departamento Ejecutivo habría violentado principios que rigen la Licitación Pública (concurrencia e igualdad) y a los arts. 7, 15 y 17 de la Ley 13.064**, y es justamente esta falta de competencia o de capacidad al efecto la que lleva a los Síndicos en incurrir en una **ERRÓNEA INTERPRETACIÓN NORMATIVA**; y ello es lógico y fue advertido por el cuerpo de abogados del Estado, **pues al no ser profesionales del derecho pierden de vista el universo de normas y principios en juego en la presente tramitación.-**

Ahora bien, sobre esta base de IRREGULARIDAD (control extemporáneo, violentando el procedimiento, efectuado sobre aspectos legales por profesionales sin competencia, y no garantizando la posibilidad de levantar las observaciones y continuar con la tramitación) podríamos desconocer lo actuado y

ES COPIA FIEL
Juan Carlos Fariña Fernández
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos Fariña Fernández
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefa Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

continuar las tramitaciones, sin embargo este Departamento Ejecutivo Municipal cree fuertemente en el control de la ciudadanía sobre sus actos, y por ello viene al máximo órgano de representación democrática a brindar las explicaciones oportunas, entendiendo que en todo momento **las tramitaciones se han efectuado en forma:**

- **razonable**, existiendo una relación lógica y proporcionada en todos los antecedentes y el objeto de la contratación;

- **eficiente**, en relación a la forma y el tiempo, utilizando los mecanismos idóneos para la gestión;

- **dando entera publicidad y difusión** previa el procedimiento;

- **actuando con equidad ecuacional**, procurando el equilibro de todos los principios del derecho administrativo y en particular los propios del procedimiento de selección del contratista, en las soluciones arribadas;

- **de buena fe**, procurando la proporcionalidad, evitando abusos de derechos y de poderes, cuestión que también deben observar quienes ejercen el control pues: *"...si bien el oferente no tiene un derecho subjetivo a ser adjudicatario, en el caso de mediar un comportamiento antijurídico del licitante, tiene derecho a ser resarcido de los perjuicios derivados de la relación jurídica precontractual que lo liga al Estado, en la medida en que el oferente no provocó ni motivó el vicio"* ("Licitación Pública", Roberto Dromi, 4 edic, Buenos Aires, Hispana Libros, 2010, pág XXXV).-

- **Y fundamentalmente en forma transparente**, permitiendo el conocimiento acabado de cada una las circunstancias que hacen a la tramitación en cuestión, incluso acudiendo al Órgano Deliberativo –corazón del sistema democrático- a efectos de poner en su conocimiento la situación; pues ***" Solo por medio de ejecución satisfactoria de conductas republicanas transparente, es posible dar signos de certeza y de confianza ética a la sociedad"*** ("Licitación Pública", Roberto Dromi, 4 edic, Buenos Aires, Hispana Libros, 2010, pág XXIX).-

IV.- DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS. LA ERRÓNEA INTEPRETACIÓN LEGAL.-

En el Acta de Constatación Nro. 03/2017 se desarrollan ocho aspectos, que a consideración de los observadores configurarían irregularidades o aspectos que deben ser subsanados previa continuidad del trámite.-

Si bien nos adentraremos en cada uno de ellos, corresponde señalar que mediante el control preventivo se efectúan observaciones para luego establecer recomendaciones para mejorar la tramitación y perfeccionar el acto administrativo (decreto), y en este caso sólo se hicieron recomendaciones en tres de los ocho puntos observados; si bien entendemos que las observaciones no SON TALES, NI CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS, lo cierto es que de seguir el criterio de los Síndicos no habría actividad a desarrollar que permita continuar la tramitación, pues al no efectuar recomendación alguna no pueden identificarse las modificaciones esperadas por aquellos, asimilándose así más a un control posterior sin que la obra se haya ejecutado, que al control preventivo que alegan ejercer.-

En este sentido, los síndicos han analizado ocho aspectos: 1.- la inclusión de la obra en el presupuesto 2017, 2.- la reserva del crédito la que consideran

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

extemporánea, 3.- lo que han denominado deficiencias en el pliego, 4.- denominado oferta incompleta, 5.- oferta alterada, 6.- modificación de la oferta, 7.- intervención del Servicio Jurídico Permanente, la Secretaría de Economía y el Concejo Deliberante, y 8.- la fuente de financiamiento. Sobre estos aspectos, sólo del 2 al 8 contienen observaciones y de ellos solo el 2, 7 y 8 recomendaciones; evidenciándose así que cinco de las observaciones efectuadas lo fueron sin recomendación que permita la continuidad del trámite, lo que agrava el cuadro descripto ut supra en relación a las posibilidades del Ejecutivo de continuar las tramitaciones.-

Ahora bien, para un mejor análisis expositivo, hemos de clasificar las observaciones en CINCO ACÁPITES: lo presupuestario, los pliegos, la oferta, la intervención de otras áreas y la fuente de recursos.-

IV.A.- PRESUPUESTO Y EL ART. 7 DE LA LEY 13.064.-

En relación al aspecto presupuestario se han efectuado las siguientes observaciones:

1.- Verificación de la inclusión de la obra en el presupuesto 2017. Si bien este punto fue incluido en el capítulo "reparos advertidos", lo cierto que no efectuaron los Síndicos observación alguna, verificando que la obra está incluida en el Decreto Municipal N° 156/17 que ratifica la distributiva del gasto.-

2.- Reserva de crédito extemporáneo a la fecha del llamado a licitación.-

Al respecto, cabe aclarar que la convocatoria a la Licitación se realizó mediante Resolución S.P.e I.P. N° 483/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, claramente es imposible EFECTUAR UNA RESERVA PRESUPUESTAIA EN EL SISTEMA NO ESTANDO VIGENTE EL EJERCICIO PRESPUESTARIO DEL AÑO SIGUIENTE.-

Ante la imposibilidad material, pretender no efectuar tramitación alguna en el mes de Diciembre por dicha razón es INACEPTABLE, en tanto generaría una paralización de la administración injustificada, pues cada una de las operaciones realizadas deben tener su partida presupuestaria en el siguiente ejercicio, lo que allí debe constatarse.-

En este sentido, la Resolución S.E.y F. N° 55/2017 **de fecha 04/01/17 incorpora la reserva presupuestaria de la Obra** en el Anexo II "Plan de Obras: 1779- Iniciativa Privada Perito Moreno- Cuenta 438 052- Crédito Definitivo: 27.307.612,00- Fuente de financiamiento: Recursos Propios/FFS". Ratificado por Decreto Municipal Nro. 156/17 del 19/01/17.-

Es decir que la obra CONTABA CON CRÉDITO PRESPUESTARIO LEGAL; más allá que específicamente esa reserva se efectuara en el sistema informático con el comprobante presupuestario Nro. 751 de fecha 31/01/17, conforme al art. 4 del Decreto Municipal 267/2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CLARAMENTE AL MOMENTO DE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO (DECRETO MUNICIPAL) la obra contaba con las partidas presupuestarias correspondientes, habiendo el Intendente dictado el decreto que ratifica la resolución distributiva del gasto el 19/01/17, y el que adjudica la obra el 31/01/17.-

Incurren en un gran error de interpretación jurídica los síndicos, al establecer que al no existir reserva en el sistema informático, se encaró una obra sin partida presupuestaria.-

Y es que, el art. 7 de la Ley 13.064 que se dice violentado, es claro en su intención: no encarar una obra que no tenga crédito legal. Y ese crédito legal en el caso existía desde la Ordenanza Municipal Nro 5179 que aprueba el presupuesto para el ejercicio financiero del año 2017.-

Pues *"Con la perspectiva de la administración financiera del Estado, el crédito legal representa un crédito abierto al Poder Ejecutivo"* ("Ley 13.064 de Obras Publicada Comentada y Anotada, Ricardo Druetta y Ana Patricia Guglielminetti, 2 edicion, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2013, pag. 53)

Y ese crédito, es la habilitación concedida por el Departamento Legislativo a favor de la Administración para contratar obras, de conformidad con la autorización para erogar fondos públicos que contiene la Ordenanza de presupuesto; encontrándose específicamente dentro de esa autorización la obra contemplada al momento de distribuir el gasto en la Resolución de Economía del 4 de Enero.-

Por ende, NO HAY INCUMPLIMIENTO AL ART. 7 DE LA LEY 13.064, en tanto existió siempre crédito legal para la obra.-

Confunden los síndicos, un obrar regular de la administración cual es el generar una reserva presupuestaria específica en el sistema informático del gasto, con el crédito legal al que hace referencia el legislador.-

Incluso nuestro máximo tribunal constitucional ha dicho que pueden encararse procesos de licitación sin el crédito legal correspondiente, pudiendo antes de finalizar la tramitación transformar partidas presupuestarias o recibir créditos extraordinarios, en este sentido : *"...la jurisprudencia de la Corte Suprema otrora delimitó los alcances de dicho principio al establecer que: El acto de convocar a la recepción de ofertas sin crédito disponible es* ***legítimo*** *pues los fondos son obtenibles con posterioridad a través del trámite del art. 7 Ley 13.064; o en todo caso* ***el acto es regular y susceptible de saneamiento (arts. 15 y 19 ley 19.549),*** *pues la administración puede subsanar el defecto a través de la vía indicada o mediante cualquier otro arbitrio que le permita transformar partidas".* (CSJN en "Lidebinsky, Jorge SACIF v. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" Fallos 310:548 (1987) también publicado en ED 125-172 con comentario de Bianchi, Alberto B "El crédito legal previo como requisito presupuesto de una licitación, ED 125-270) ("El contrato Administrativo", Juan Carlos Cassagne, 2da edición Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2005, pág. 79)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Mirian G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Por lo demás, la subsanación será siempre procedente dado que no se advierte la violación al orden publico administrativo en los supuestos en que el respectivo contrato no alcanza a consumarse o perfeccionarse ni ha tenido principio de ejecución en lo que atañe a la erogación presupuestaria." ("El contrato Administrativo" Juan Carlos Cassagne 2da edición Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2005, pág. 80).-

Es por todo lo expuesto que solicita se levante la observación formulada, en tanto estando prevista presupuestariamente la obra claramente la misma **tenía crédito legal**, no constatándose incumplimiento al art. 7 de la Ley 13.064.-

IV.B.- LOS PLIEGOS Y EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA.-

3.- Deficiencias en el pliego licitatorio. Principio de concurrencia y plazo de ejecución.

En este sentido el Acta de Constatación Nro. 03/2017 de la SGM establece que: *"Se observa: que el plazo de ejecución de la obra prevista en el Pliego aprobado, es sustancialmente menor a la prevista y aprobada en la Iniciativa Privada sin justificación técnica".-*

Aquí corresponde una salvedad y es que la comparación entre la iniciativa privada y el pliego de licitación en modo alguno puede afectar la concurrencia cuando es en este segundo procedimiento en el que debe respetarse.-

En la iniciativa privada el autor del proyecto contempló la realización de la obra en dos etapas, analizada la propuesta por la Administración esta decidió ejecutar esa obra en menos tiempo y con más frentes de trabajo.-

Ninguna falta puede atribuirse a la Administración cuando se trata de razones de oportunidad, mérito y conveniencia en el proyecto originalmente presentado por el privado; las que son legalmente admisibles sin modificar lo sustancial, y en este caso el plazo no modifica la esencia de la propuesta y es en beneficio de la Administración, privilegiando el bien común y el interés público al que se busca dar respuesta.-

Y es que, pierden de vista los Síndicos que en la presente tramitación CONVIVEN DOS REGÍMENES JUÍRIDCOS: La Promoción de Inversión por Iniciativa Privada y la Licitación Pública como mecanismo de selección del inversor, en este segundo procedimiento es la Administración la que confecciona los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES -por imperio del art. 17 de la Ordenanza Municipal 3.565- conforme los criterios de la iniciativa y cuidando no desnaturalizarla, pues lo único que está en juego en esta etapa son los derechos del autor de la iniciativa, el que no ha presentado reparo alguno a la modificación introducida y por el contrario ha efectuado su oferta en esas condiciones.-

Por lo expuesto, no existiendo razones que justifiquen una observación al respecto debemos adentrarnos en el tratamiento de lo que han denominado afectación al principio de concurrencia, el cual aparentemente se vería quebrantado por "deficiencias

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

del Pliego", señalando que: "*Se Observa que el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° 483/16 presente deficiencias en su contenido que afecta el principio de concurrencia conforme Ley 13.064 de obras publicas comentada y anotada Ricardo Tomas Druetta y Ana Patricia Guglielminetti pág. 174 punto II oferta única-procedencia de la adjudicación*".-

En este sentido enumeran como deficiencias, que no se especifica: *"En el presupuesto base, los precios unitarios oficiales, El cuadro de análisis de mano de obra, maquinaria y equipo; El cuadro de formación del costo y de precio básico; y Los análisis de precios unitarios presupuestados"*. Asimismo, señalan que: "*La documentación grafica incluida en el Pliego de Especificaciones es incompleta e insuficiente, ya que no se cuenta con una planimetría de toda la traza de la obra, ni con un plano de detalle de la rotonda o derivador a construir en la intersección de la Av. perito Moreno y Vito Dumas....*". Y finalmente observan que: *"No se evidencia en todas las actuaciones analizadas, un método de diseño de pavimento rígido que determine el espero de la carpeta de hormigón a realizar..."*

Ninguno de estos aspectos técnicos deben ser incorporados obligatoriamente en los Pliegos, de hecho en la práctica del Municipio NO SE INCLUYEN al licitar obras públicas. Pueden consultarse a tal efecto los siguientes expedientes:

- OP- 8748-2013, iniciado el 22 de Agosto de 2013 por la Dirección de Estudios y Proyectos "Cordón Cuneta y pavimento en sectores varios 2013- Etapa 1°", en el cual obra un computo con los precios unitarios oficiales, pero no contiene ni cuadro de análisis de mano de obra, maquinaria y equipo; ni cuadro de formación del costo y de precio básico; ni análisis de precios unitarios presupuestados.-

- OP 10719-2014 iniciado por la Subsecretaria de Servicios Públicos el 13 de noviembre de 2014 "Repavimentación Sectores Varios 2014", en el mismo se observa tan solo el valor total presupuestado, no surgiendo en el caso ninguna de las cuestiones requeridas en el presente.-

- OP 10031-2014 iniciado por la Dirección de Estudios y Proyectos "Apertura de calles, redes de cloaca y a gua para macizo 6 C- ANDORRA", computo y presupuesto itemizado con precios unitarios, pero nuevamente no contiene ni cuadro de análisis de mano de obra, maquinaria y equipo, ni cuadro de formación del costo y de precio básico, ni análisis de precios unitarios presupuestados.-

Que de haber ejercido el control previo o posterior en estos expedientes y otros, podrian haberse generado RECOMENACIONES TÉCNICAS, para un mejor actuar de la administración y de considerarlo necesario se podrían haber introducido o no, pues eso ya forma parte de una decisión de oportunidad, mérito y conveniencia de la administración, siendo este ámbito de reserva exclusiva de la misma.-

No existiendo incumplimiento legal al respecto, y no evidenciándose como esto podría afectar la concurrencia de los proveedores, en tanto no se recorta la participación de nadie en sus cláusulas, ni existen contenidos dirigidos a un solo público

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

11

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

previamente seleccionado, corresponde rechazar la observación, debiendo ser la misma efectuada en carácter de recomendación hacia futuras tramitaciones en su caso.-

No puede desconocerse que se evidencia la voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal de garantizar la participación de la mayor cantidad de oferentes e interesados, pues por ejemplo la financiación de la obra debía ser propuesta por cada oferente de acuerdo a su capacidad económica- financiera.-

Y es que, es lógico que los técnicos no tengan claridad sobre los alcances del principio de concurrencia, y los contenidos que el Pliego debe respetar para garantizarlo, pues: "*Al promover la concurrencia del mayor número posible de ofertas, la Administración persigue la obtención de un menor precio (principio de eficiencia) o un procedimiento que asegure la realización de la obra en el tiempo que demanda la necesidad pública (principio de eficacia), lo que no impide la observancia armónica de los principios de informalismo e igualdad, salvo la configuración de las circunstancias que justifican la libre elección del contratista*" ("El contrato Administrativo", Juan Carlos Cassagne, 2da edición Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2005, pág. 73).-

Y es que: "*Efectivamente, el principio de competencia (concurrencia) es el corazón del proceso, orientado a la finalidad de permitir que se compare un gran número de ofrecimientos, de modo que el resultado de interés público que se intenta alcanzar sea lo mejor posible en términos de economía; por lo tanto, en lo particular, es opuesto al principio de igualdad, que privilegia clausulas que restrinjan el carácter competitivo* ("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006, pág. 674/675).-

ES COPIA FIEL DEL ORIG...
...FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.A.M.
Municipalidad de Ushuaia

Esto implica que en la confección del Pliego debe privilegiarse el carácter competitivo, y la rigidez de las clausulas atentan directamente contra la libre competencia. Pudiendo de las observaciones efectuadas, advertir una confusión en los alcances de los principios jurídicos de la licitación.-

Y es que los elementos que debe respetar el pliego para garantizar la libre competencia de los oferentes son: clara identificación del objeto licitado, habilitación jurídica, técnica y financiera de los proponentes, la fijación de los actos y términos del procedimiento y de las clausulas del contrato.-

Las demás circunstancias, que hacen específicamente el Pliego de Condiciones Técnicas, nunca van a afectar el principio de concurrencia per se, pues el OFERENTE QUE TENGA DUDAS AL RESPECTO, podrá consultar o formular las aclaraciones que considere pertinentes, para las que se establece un plazo especial en el procedimiento, siendo éste justamente el mecanismo previsto por el Legislador para garantizar así la concurrencia; pues la misma es un principio a favor de la administración y no de los oferentes.-

Y en el caso NINGUNA PERSONA SE PRESENTÓ A FORMULAR PEDIDOS DE ACLARACIÓN, EVACUACIÓN DE DUDAS, ENTRE OTRAS; EVIDENCIANDO LA AUSENCIA DE OTROS INTERESADOS EN LA INVERSIÓN.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Encontrando sustento dichas circunstancias en que: *"Según se ha destacado, el reconocimiento del principio de flexibilidad responde a una tendencia actual del Derecho comparado en materia licitatoria, que* ***procura privilegiar la competencia entre oferentes en los procedimientos de selección a través de un mayor informalismo o de un formalismo moderado.***

Conforme a ilustrada opinión "la observancia de un formalismo moderado, destinado a preservar el Derecho material que rige las relaciones entre la Administración y los oferentes, razonablemente aplicado resulta saludable, tanto para el interés público, requirente de la mayor concurrencia, como para el privado, gravitante para conservar las posibilidades de acceder a la contratación" (Comadira Julio, La licitación pública, Depalma, Buenos Aires, 2000, pág. 29)" ("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006, pág. 545/546).-

"Condición esencial del pliego que sus clausulas fomenten la concurrencia y la competencia. La concurrencia es ***un principio que se ha establecido a favor de la administración*** *en orden a lograr el mayor número posible de oferentes que compitan – y no en beneficio de estos últimos- entre los cuales, si es que existe una verdadera puja, aquella tendrá mayores posibilidades de comparación y de escoger, en definitiva la más convenientes"* ("Ley 13.064 comentada y anotada" Ricardo Tomas Druetta y Ana Patricia Guglielminetti 2da edición, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2013 pag 70).-

En conclusión, no existiendo deficiencias en el aspecto presupuestario ni en la confección de los pliegos corresponde continuar la tramitación del Expediente en cuestión. Es así, que nos adentraremos en el análisis de la oferta presentada y los mecanismos legalmente habilitados que ha activado la Administración.-

IV.C.- LA OFERTA Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.-

En relación a este punto los Síndicos observaron que la oferta era incompleta, alterada y modificada. Cuestión que como analizaremos ha sido subsanada dentro de las facultades legales de la administración, por lo que cualquier observación al respecto carece de valor.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

4.- Oferta incompleta. Falta de propuesta de financiamiento.-

En este sentido, la SGM observó que: *"Se desprende de las actuaciones que dentro de la documentación contenida en la oferta presentada por la empresa ZIMENTAR SRL, no se encontraba la propuesta de financiamiento, la cual no fue advertida por la comisión al momento de la apertura, siendo un requisito esencial al momento de comparar la oferta más conveniente (evaluación de factibilidad técnico-económico- financiero de las ofertas), tratándose de un Proyecto de Inversión en el marco de la Ordenanza N° 3565, situación esta que vulneraria el principio de igualdad sobre los cuales se erige el proceso de licitación, ya que la oferta ha de contener los elementos de juicio válidos y necesarios que permitan su evaluación, en consideración a todos los factores que la integran, junto con el precio."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto Despacho General
D.T - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nuevamente confunden los Síndicos las etapas de la Licitación, los requisitos y los alcances de los principios del procedimiento.-

Una cosa es la ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA OTRA LA ADMISIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN, sobre la primera el Pliego establecía las causas insalvables en su art. 7.1, estableciendo en el 8 C.P. que el sobre Nro. 2 sólo se abrirá si el oferente cumplió todos los requisitos exigidos en el Sobre Nro. 1 esto es: garantía, constancia de depósito bancario de adquisición del pliego, pliego firmado, certificado emitido por Registro nacional de constructores, declaración expresa sobre cuestión judicial, domicilio real y constitución de domicilio legal, contrato social y acta de directorio, números de inscripción en la caja de previsión que correspondan o declaración jurada, constancia de inscripción para el impuesto de valor agregado o ganancias, constancia de situación fiscal regular, declaración jurada con nomina de obras públicas, listado de maquinas y equipos a utilizar, nomina y experiencia del personal técnico y constancia de Contratista; TODA DOCUMENTACIÓN PERFECTAMENTE PRESENTADA, POR LO TANTO LA OFERTA RESULTA ES ADMISIBLE.-

Y estos requisitos formales de presentación de oferta son los que van a determinar los alcances del principio de igualdad, pues a todos los oferentes se les va a solicitar la misma documentación que acredite sus condiciones para ser contratista. Se vulneraría el principio de igualdad si se permite por ejemplo, que una Empresa no inscripta como constructora en el Municipio presente su oferta, en tanto es un requisito exigido en el punto 14 del 7.1 Sobre 1; y de permitirselo a una, muchas podrían haber ofertado.-

Ahora bien, la segunda etapa es la admisibilidad para la evaluación; en este aspecto el Pliego establece en el punto 7.2 Sobre 2 que el mismo contendrá: a) Oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de la obra, b) Plan de trabajos, c) Curva de Inversiones y d) Análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la obra. No expresando taxativamente que el mismo debía contener "la propuesta de financiamiento", ni estando su ausencia configurada como causal de desestimación de la oferta.-

Habiendo el oferente presentado los documentos enumerados, ES ENTONCES ADMISIBLE SU OFERTA PARA LA EVALUACIÓN TAMBIÉN.-

Ahora bien, del Pliego de Condiciones Generales en su art. C.G.3.4 como "Pautas para la evaluación de los proyectos", se desprende que el financiamiento es un elemento para la evaluación, y por ende se solicitó al oferente completara este aspecto.-

Debe considerarse "***Una practica anticoncurrencial no ya en el pliego sino en la conducta desplegada por la Administración, puede configurarse en la interpretación rigurosa o ritual de los requisitos formales que deben contener las ofertas previstas en los pliegos, circunstancia esta que dificultaría sobremanera la posibilidad de saneamiento de las posposiciones, especialmente en lo que hace a su admisibilidad formal***" ("Ley 13.064 comentada y anotada" Ricardo Tomas Druetta y Ana Patricia Guglielminetti 2da edición, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2013 pág. 70).-

ES COPIA FIEL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Tiene dicho la doctrina que *"El apego a la formalidad, como se ha visto, traducía en el Derecho tradicional una estricta fidelidad al principio de igualdad, de modo que, cuanto más detalles en los pliegos, menos espacio para la discrecionalidad y el error en las evaluaciones y decisiones que deberían ser tomadas.*

El resultado alcanzado conlleva las mismas características de este tipo de proceso y en la práctica, comúnmente verificada en numerosos países: el Estado siempre paga más que lo que un particular pagaría en una selección expedita, sin pérdida de tiempo y de recursos en largos trámites, y muchas veces, con la posibilidad de obtener rebajas. (....)

Hipótesis especial de ***formalismo dañino*** *en las licitaciones que aquí se destaca, relativa a los pliegos de admisibilidad en las licitaciones.*

Hecha la diferencia entre los pliegos de admisibilidad de una oferta, de los pliegos que rigen la declaración que adjudica el contrato a la propuesta más ventajosa, un problema común que se ofrece es la inversión de valores, que suele ocurrir cuando el ***exceso de rigor formal de las reglas de habilitación (o de las interpretaciones que de ellas se haga), conduzcan al impedimento de una comparación sustantiva de todas las ofertas, aunque defectuosas".***("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006 pág. 676/677).-

Y esta aclaración que se solicitó se hizo en el marco de las propias atribuciones conferidas por el Pliego de Condiciones Generales, el que en el Punto C.G.3.2 prevé: *"Aclaraciones Previas a la Adjudicación, los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a cuatro días corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento....".*-

Y es que los principios de igualdad y concurrencia deben respetarse armónicamente con los principios del procedimiento, en especial el de materialidad, mediante el cual se establece: *"Para neutralizar el formalismo es necesario evitar actitudes formalistas, procurando subsanar las irregularidades de detalle y centrando el análisis comparativo sobre los aspectos de fondo de cada oferta. Asimismo, la severidad en la admisión y la exclusión por omisiones intrascendentes deben ser reemplazados por aclaraciones oportunas y actos de subsanación de deficiencias de carácter leve que no vulneren la esencia del trato igualitario ya que la administración tiene la carga de obviar inconvenientes menores y permitir la afluencia de posibles ofertas"* ("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006 pág. 547).-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BORDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

5.- Oferta alterada.

Respecto de este punto en particular, afirmaron los Síndicos que: *"Se observa una alteración sustancial de la oferta oportunamente presentada por parte del proponente, que debió ser considerada como inadmisible. Por lo que se verifica una violación al artículo 15 de la ley 13.064"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirian G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Esta observación, no puede ser considerada como tal, y se ha tratado de encuadrar la misma forzadamente como un incumplimiento al art. 15 de la Ley 13.064, cuando en rigor de verdad esta norma establece que las ofertas se presentan hasta la fecha y horas señaladas, en sobre cerrado, por pliego firmados y con depósito de garantía.-

Y como dijimos *ut supra* el contenido de la admisibilidad en el caso está dado por el art. 7.1 Sobre 1 del Pliego; TODO LO CUAL FUE DEBIDAMENTE CUMPLIDO Y CERTIFICADO ASÍ POR LA ADMINISTRACIÓN.-

Luego, la no adecuación de la oferta a la planilla modelo del Pliego, se ha considerado un error subsanable, y así se lo entendió al solicitar las aclaraciones y adecuaciones pertinentes la Comisión de Estudio de las Ofertas, quien tiene competencia al efecto.-

Ello pues los ítems incorporados por el oferente se corresponden con los incluidos en la planilla modelo, así el Nro 1 puede verse en la oferta como 2.1, el Nro 2 como 2.2 y 2.4, el Nro 3 como 2.3, el Nro. 4 como 3.1 y 3.2, el Nro. 5 como 3.2 y el Nro. 6 en 1.1, 1.2 y 1.3.-

Y es que: *"En la actualidad, se extiende el principio de informalismo, propio del procedimiento administrativo, a todo procedimiento de selección y ejecución de contratos que celebra la Administración Pública, el cual, dado que se trata de un principio de base legal, aplicable directamente a todos los procedimientos administrativos, no plantea dudas acerca de su vigencia y consecuente aplicación, en armonía con otros principios de la contratación administrativa (en especial el de concurrencia e igualdad y de el de transparencia, art. 3 RCAN)*

Por tales circunstancias, hay que admitir el cambio o subsanación de las ofertas (art. 17 RCAN) por aspectos o detalles formales que no impliquen su modificación sustancial dado que, en tales casos, se privilegia la posibilidad que de la administración obtenga adecuadas alternativas de selección mediante una mayor concurrencia, y al propio tiempo, el principio de igualdad. "(El contrato Administrativo" Juan Carlos Cassagne 2da edición Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2005, pág. 104).-

A mayor abundamiento, debe considerarse que *"La Sala I de la CNFed. Cont. Ad. 26/5/98 "José Cartellone Construcciones Civiles SA c/D..N.V. s/ contrato de obra pública", ha resaltado la importancia de la colaboración del oferente durante el proceso de selección. En el voto del doctor Néstor Buján, al que se adhirieron los doctores Pedro Coviello y Bernanrdo Lucht, se afirmó que "si bien la oferta debe ajustarse a las exigencias formales y sustanciales de los pliegos licitatorios...**esta rigurosidad formal del procedimiento de selección no puede ser interpretada, contrariando su propia finalidad, como que impide el ejercicio de la sana iniciativa privada y el cumplimiento del leal deber de colaboración de los postulantes"*** ("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006 en nota de pág. 653).-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - SLyT
Municipalidad de Ushuaia

Más allá de lo expuesto, NO PUEDE PERDER DE VISTA LA SINDICATURA que estamos ante un procedimiento de SELECCIÓN DEL INVERSOR DE LA INICIATIVA PRIVADA, y ello obliga a analizar en forma armónica los principios del Derecho, pues "...***el principio de igualdad no es absoluto ni desde el punto de vista general ni en su aplicación al ámbito de la contratación administrativa.***

Por eso, en su proyección aplicativa en el campo de la contratación pública, ***se entiende que no vulnera la igualdad de los oferentes el establecimiento previo de preferencias impersonales para todos los que se hallen en determinada situación,*** *siempre que respondan a categorías objetivas razonablemente fundadas* ("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006 pág. 553).-

Y justamente en este caso, existen preferencias impersonales que ha establecido el Legislador para el autor de la iniciativa, que ya había presentado una propuesta de financiamiento en el proyecto original. Rechazar la oferta en la licitación por haber olvidado un elemento formal o por haber presentado una planilla distinta al modelo formal, atentaria contra el principio de materialidad, buena fe, y eficiencia de las tramitaciones.-

Y es importante detenernos aquí, pues muchas veces por pretender hacer primar el formalismo extremo en la admisibilidad de las ofertas se genera que los procedimientos más transparentes fracasen casi cotidianamente; formando una percepción de ineficiencia de los procedimientos por parte de las administraciones y un quebrantamiento de la confianza y la fe pública por parte de la ciudadanía.-

Es en este entendimiento que el Ejecutivo ha tenido en cuenta el mismo criterio emitido por la Procuración del Tesoro de la Nación en Dictamen 103:5 (similar criterio adoptó en Dictámenes 203:148, 77:265, 79:179) que: ***"De interpretarse con criterio amplio el concepto de ofertas inadmisibles para posibilitar el procedimiento excepcional de contratación directa, se podrá llegar a desvirtuar en la practica en forma total el régimen obligatorio de la licitación*** *pues bastara el expediente de considerar inconvenientes las propuestas presentadas en la licitación para convertir la excepción legal en uso corriente y en mayor razón se desnaturalizaría el principio si se aceptara contratar directamente bajo condiciones distintas de las originales pues desaparecería así toda posibilidad de concurrencia en igualdad de condiciones, que es finalidad fundamental del régimen de contrataciones instituido por las reglamentaciones vigentes".-*

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Sector Licitaciones
D.A.S.P. A.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Debe verse que se garantizó la igualdad desde los orígenes del procedimiento, con las salvedades hechas en relación a la convivencia del régimen con la Iniciativa Privada, y **que NO EXISTE VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD** al solicitar la adecuación de la oferta AL ÚNICO INTERESADO.-

Pues, previo a la desestimación de una oferta por cuestiones claramente subsanables, **se solicitó la aclaración priorizando el principio de eficacia del procedimiento, lo que además refuerza la fe pública y la confianza en el Estado,** pues *"... le eficiencia o eficacia administrativa se traduce en el deber jurídico de dar*

ES COPIA FIEL

Laura FERNANDEZ
Jefa Despacho General
D.T - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

satisfacción concreta a una situación subjetiva de requerimiento en la forma, cantidad y calidad, y con los medios y recursos que resultan más idóneos para la gestión.

La eficiencia es también un principio jurídico del que resulta para la administración un deber positivo de actuación conforme las exigencias públicas. Es un bien o interés jurídico que revista calidad de valor, por lo que debe garantizarse su existencia y la capacidad de cumplirlo o alcanzarlo; porque traduce un mandato vinculante para la administración a propósito de su idoneidad para cumplir con sus fines. ("Licitación Publica" Roberto Dromi, 4edic, Buenos Aires, Hispana Libros, 2010; XXV).-

Por todo lo expuesto, no existiendo incumplimiento al art. 15 de la Ley 13.064, y habiéndose respetado los principios generales y sub principios en juego, con sus respectivos alcances, deben ser rechazadas de pleno las observaciones formuladas.-

6.- Alteraciones a la propuesta original. Oferta complementaria o modificación de la oferta.

Al respecto la SGM observó: *"Distorsión de los análisis de precios, no respetando el costo directo de los ítems, lo que generaría un eventual perjuicio ante un posible pedido de redeterminación de precios, previsto en el pliego licitatorio, ante una alteración de su incidencia en el precio final de cada uno de los ítems. Se observa incumplimiento del art. 17 de la ley 13.064 en cuanto a que se ha "alterado" la oferta originalmente presentada".-*

El art. 17 de la Ley 13.064 establece que las modificaciones que fueran entregadas por el oferente con posterioridad al acto de la licitación pública deben ser desechadas. Sin embargo, podrán considerarse aclaraciones que no alteren substancialmente la propuesta original.-

De la primer parte del artículo en cuestión se desprende que NO DEBEN CONSIDERARSE LAS MODIFICACIONES, Y NO QUE LA OFERTA PASA A SER INADMISIBLE.-

Aclarado este punto, debemos ver que las modificaciones que no alteren lo sustancial de la propuesta original SON LEGALMENTE ADMITIDAS Y PERMITIDAS.-

Entonces el análisis no debe centrarse en si existe o no modificación de la propuesta original, cuestión que *per se* no la inhabilita para ser evaluada y considerada, sino el grado de influencia de dichas modificaciones en la oferta presentada.-

Ahora bien, la Ley de Obra de Pública no contiene pautas que permitan determinar cuándo una deficiencia o modificación de la oferta posee o no la suficiente entidad como para imposibilitar su subsanación o valoración por parte de la Administración.-

Y es la Comisión de Estudios de las Ofertas la que tiene competencia para efectuar dicha valoración en el caso concreto, comisión que entendió que la oferta global no sufrió ningún tipo de modificación, y que el oferente para adecuar su oferta tal como

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

fue solicitado en el pedido de aclaración, introdujo variaciones en los precios unitarios de algunos ítems que consideró insustanciales e instracendentes.-

Deben conocer los Síndicos, que *"La PNT, no obstante reconocer que en materia de presentaciones complementarias posteriores al acto de apertura, ha de imprimirse a los pliegos una interpretación restrictiva en resguardo del principio de igualdad,* ***morigera el rigor formal en supuestos de obras licitadas con proyecto y presupuesto a cargo del oferente****..."* (cita al Dictamen 90:216) ("Ley 13.064 comentada y anotada" Ricardo Tomas Druetta y Ana Patricia Guglielminetti 2da edición, Buenos Aires, Abeledo perrot, 2013, pág. 141).-

Y ello es así, pues el Régimen de Iniciativa Privada prevé en su art. 18 (O.M Nro. 3565) que el autor del proyecto si no resulta adjudicatario podrá en el plazo de 30 días modificar su oferta en forma total, esto es precios unitarios y global, para poder garantizar su derecho de preferencia.-

Por lo tanto, si compitiendo con otros el oferente puede modificar TODA SU OFERTA para ejercer el derecho de preferencia, ¿Como no se va a permitir una modificación unitaria insustancial de precios cuando esta no afecta la oferta global y encima no se encuentra compitiendo con nadie?, pues como se vio no existieron interesados.-

Todo ello bajo el entendimiento que estas cuestiones que aparecen razonablemente como susceptibles de pronta y eficaz subsanación, son necesariamente reservadas el poder administrador, atendiendo a la naturaleza y exigencia de la tramitación, conforme criterio sentado por SCJ en caso "D´Onofrio, Nicolás C/Provincia de Buenos Aires" ED, 75-393.-

En conclusión, por los fundamentos expuestos corresponde levantar las observaciones efectuadas en relación a la oferta, permitiendo continuar al trámite correspondiente.-

IV.D.- LA INTERVENCIÓN DE OTRAS ÁREAS. EN PARTICULAR LA NATURALEZA JURÍDICA DADA POR EL LEGISLADOR.-

En el capítulo 7 denominado por la Sindicatura General Municipal: **"Servicio jurídico permanente. Intervención previa del área de economía y del Concejo Deliberante",** se observó que no había intervención previa del Servicio Jurídico Permanente ni de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

No existe disposición legal que establezca la intervención previa ni del Servicio Jurídico Permanente, ni de la Secretaria de Economía y Finanzas, razón por la cual podríamos detenernos sin efectuar mayores análisis.-

Sin perjuicio de ello, se pone de resalto que el mecanismo establecido en la Ordenanza Municipal 3565 pone en cabeza de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la evaluación técnica, económica y jurídica y del Concejo Deliberante la evaluación sobre el Interés de la propuesta.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirian G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

19

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Sect. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Asimismo, corresponde aclarar que conforme la Ordenanza Municipal Nro. 4976 Anexo X punto 2. Corresponde al Servicio Jurídico Permanente Dictaminar en todos los casos en que se encuentren comprometidos derechos de terceros, y en este caso se entendió que NO EXISTÍAN DERECHOS DE TERCEROS EN JUEGO, por lo tanto la intervención fue la de rutina al efectuar el control de legalidad del acto a dictarse (decreto en este caso) conforme constancia referida.-

Por otro lado, se observa que: *"No consta intervención del Cuerpo Deliberativo que autorice el endeudamiento otorgado s/articulo 98 de la Carta Orgánica Municipal que regula las operaciones de Crédito Público".-*

Debe señalarse al respecto, que el Concejo Deliberante tomó intervención conforme art. 12 y 14 de la Ordenanza Municipal Nro. 3565. **El tratamiento que dicho cuerpo le dio a la propuesta de financiamiento no es órbita de este Ejecutivo.** Sin embargo, es necesario aclarar que la esencia de la Iniciativa Privada es el Financiamiento, y darle el tratamiento de Crédito Público sería desvirtuar lo ya decidido por el legislador en una norma vigente que no ha sido atacada en su constitucionalidad.-

Pero además ello tiene su espíritu en el propio surgimiento de estos nuevos contratos administrativos, en tanto: *".... el clásico modelo de contrato de obra pública definido en la Ley 13.064, como aquellas construcciones, trabajos o servicios de industria que se realizaban con fondos provenientes del Tesoro Nacional, se halla hoy en crisis. En este sentido, ha expresado acertadamente Gordillo que la crisis económica y fiscal, ha hecho que "...se deba abandonar en parte la figura del contrato de obra pública como construcción hecha con fondos del Tesoro de la Nación"*

Asimismo, es dable remarcar que la ya mentada carencia de fondos que padece el Estado a los fines de realizar infraestructura pública, es un fenómeno que no solo se ha producido en nuestro país; de tal circunstancia también ha dado cuenta la experiencia comparada.(...)

Ello- demás esta aclararlo- resulto determinante en lo relativo al desarrollo de obras, por cuanto, aun cuando la toma de deuda pública no disminuyo, los recursos que se obtenian se hallaban enderezados fundamentalmente a paliar otra clase de necesidad, principalmente sociales; con el consiguiente retraso que dicha circunstancia generó en la construcción o mantenimiento de infraestructuras públicas.

Como puede advertirse a la luz de lo expuesto, la perspectiva tradicional seguida para la realización de estas últimas, que suponía la utilización del contrato de obra pública, con las peculiaridades que esté presente en cuanto a la naturaleza de los fondos utilizados y al reparto de los riesgos debe ceder en pro de técnicas que respondan mas acabadamente a las características que posee la distribución de recursos en la estructura presupuestaria de los Estado en la actualidad. (...)

Es por lo expuesto, se hace necesario recurrir a nuevas formulas en materia de gestión y financiación de infraestructuras públicas; *las cuales pueden permitir su realización sin hacer cargar al erario público sus costes (No puede perderse de*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

vista aqui lo dicho, en el sentido que no existen obras gratuitas; siendo que ellas en última instancia siempre van a ser pagadas por los particulares, ya sea en su carácter de usuarios o contribuyentes), o bien difiriendo su pago para un momento ulterior al de su realización". (Contratación Pública y Desarrollo de Infraestructuras Javier Guiridlian Larosa, 1° edic, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2004, Pág. 25/27).-

De ello se desprende claramente, que los nuevos contratos administrativos implican nuevas formas de gestión y financiación de infraestructura pública creados por el legislador con la intención de no acudir al empréstito público.-

Efectuar observaciones al respecto, excede ampliamente el marco de facultades del órgano de contralor.-

Por lo expuesto, las observaciones efectuadas en este sentido deben ser rechazadas por improcedentes.-

IV.E.- LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-

8.- Falta de especificación del financiamiento en el acto de adjudicación.

Al respecto la Sindicatura observó que: *"En el acto de administrativo de adjudicación decreto municipal N° 267/2017 (fs 358/359) no se especifican los fondos con los cuales se afrontará elo el anticipo financiero y las cuotas sucesivas del financiamiento. No se menciona en dicho acto administrativo, que la obra se encuentra sujeta al régimen de contribución por mejoras, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 1521, tal lo estipulado en el Ordenanza Municipal Nro. 5191".-*

Y esta observación resulta apresurada, en tanto hasta la confección del Acta de Constatación la obra tenía reserva presupuestaria con recursos propios, tal como se señaló en el acápite referido al presupuesto.-

Y ello, pues la Ordenanza Municipal Nro. 1521 establece la necesidad de aperturar un registro de contribución por mejoras por el plazo de 30 días a efectos de que los contribuyentes puedan expresar su oposición al régimen, por tanto establecer en el acto de adjudicación el destino de fondos hasta el momento "incierto" seria una gran irregularidad.-

Al día de hoy el registro se ha cerrado, no superando la oposición el 40% establecido en la normativa, por lo que teniendo certeza al respecto corresponde introducir las modificaciones presupuestarias respectivas para posteriormente modificar el acto administrativo en este sentido.-

Por lo expuesto, debiendo continuar la tramitación sus instancias normales, corresponde rechazar la observación por improcedente.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

V.- CONSIDERACIONES FINALES.-

Si bien el espíritu de este Ejecutivo Municipal a lo largo del procedimiento ha sido el de actuar de buena fe, con transparencia, remitiendo las actuaciones al órgano

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
Sra. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - SUVT
Municipalidad de Ushuaia

de contralor para que efectué su labor contributiva; lo cierto es que todo el accionar (fuera de tiempo, excediendo funciones, logrando en los hechos una paralización de la tramitación con grave riesgo para el interés público) del órgano que debía coadyuvar en esta tarea, ha sido contrario al espíritu de su función y la ética que rige a todos los servidores públicos.-

Y es que: *"Las regulaciones procedimentales deben promover mecanismos que garanticen el mejor producto final de la gestión, con la correcta y honesta utilización de los medios enderezados al fin propuesto. La regulación no puede separar las conductas medias, o de trámite, del resultado de la gestión en lo que hace a la calidad del fin o servicio prestado* ("Licitación Pública" Roberto Dromi, 4edic, Buenos Aires, Hispana Libros, 2010; XXX).-

Debe considerarse que ***"El principio de eficiencia se rige a la mejor realización posible de la gestión de los intereses públicos en términos de plena satisfacción de los administrados con los menores costos para la sociedad.***

Presente, por lo tanto, en la eficiencia, una triple expresión: es un necesario atributo de la administración; es una exigencia ética de bien administrar, y es un resultado exigible en términos de buena administración" ("La contratación pública" de Juan Carlos Cassagne 1era edición, Buenos Aires, Hammurabi, 2006 pág. 670).-

Igualmente, puede destacarse en el presente que *"Procurar la nulidad por la nulidad misma constituiría un formalismo que conspiraría contra el legítimo interés de las partes y la recta administración de justicia"* (afirmación de la Sala citando a los autores : Fenocchietto, Carlos Eduardo – Arazi, Roland " Código Procesal Civil y Comercial de la Nación" Tº I, pág. 620 y jurisprudencia alli citada. Ed. Astrea, Bs. As., 1.983).-

Más allá de lo expuesto, lo cierto es que urge dar respuestas y certezas a la ciudadanía principalmente en un contexto de Emergencia Vial, que se ve agravado por la cercana veda invernal, y al adjudicatario e iniciador privado en tanto posee derechos en expectativas y legítimos de efectuar la obra.-

ES COPIA FIEL
Juan Cruz BOBEDA
Jefe Dpto. Asuntos Jurídicos
D.G.A. y P.
Municipalidad de Ushuaia

Por todo lo expuesto solicitamos a este Honorable Concejo Deliberante se adentre en el tratamiento de todos y cada uno de los aspectos planteados, rechazando las observaciones erróneamente efectuadas por la Sindicatura General Municipal, y en su defecto indicando las recomendaciones a seguir que permitan continuar con la tramitación como es debido en esta instancia donde el acto administrativo posee principio de ejecutoriedad.-

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Juan CHERAÑUK
Secretario de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela M. Diaz SECCATO
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. G.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Nahuel Alcides MIERES
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Natalia TORRES
Coordinadora de Políticas Públicas para la Mujer
Secretaría de la Mujer
Municipalidad de Ushuaia

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Politicas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinacion de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica

22

A cargo de la Secretaria

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 07/ 2017

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
Gobernador Félix María Paz N° 220 – Oficinas 1, 2 y 3 – Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
DOMICILIO: ARTURO CORONADO N° 486 – (LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente N° SM-0009/2017** del registro de esta **Sindicatura General Municipal,** caratulado **"SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES "INICIATIVA PRIVADA PLAN DE RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA PERITO MORENO"**, se ha emitido la **Resolución Plenaria SGM N° 010/2017.-**, que en su parte pertinente reza: **USHUAIA, 07 MAR 2017... RESUELVE...** *"ARTÍCULO 1°.- HABILITAR los días inhábiles 04 y 05 del mes de marzo del corriente año, a los efectos del análisis y estudio del Asunto N° 99/2017, remitido por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Dn. Juan Carlos Pino, mediante nota N° 07/2017- Letra PCD recibida el día 04/03/17. ARTÍCULO 2°.- DECLARAR fuera de término, la intervención de este Organismo de Control, respecto a la instancia de Control Preventivo- en el marco de la Resolución Plenaria N° 43/2014- Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 3°.- RESERVAR las potestades del Control Posterior, en virtud de lo establecido en el artículo precedente. ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, con copia certificada de la presente, al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al señor Intendente Municipal y a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública. ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar."*. **Fdo. PRESIDENTE: Ing. Martín MOREYRA, VOCAL LEGAL: Dra. Silvina OYARZUN SANTANA y VOCAL CONTABLE: CPN María Teresa MONTILLA.----------**

Se deja Constancia que se acompaña a la presente, copia autenticada de la **Resolución Plenaria SGM N° 010/2017** y copia de la presente Cédula de Notificación.----------

Ushuaia, 07 MAR 2017

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

En Ushuaia, a los 08 días de mes de marzo de 2017, siendo las 8.12 horas, me constituí en el domicilio ARRIBA INDICADO y fui atendido por una persona que dijo llamarse ....., en donde se entregó copias autenticadas de la **Resolución Plenaria SGM N° 010/2017** y copia de la presente Cédula de Notificación.----------

08 MAR 2017

ES COPIA FIEL
Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 07 MAR 2017

VISTO: el Expediente del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° 9254/2016- letra OP caratulado *"Licitación Pública para la Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"*, la Nota PCD N° 07/2017, y el Expediente del registro de esta Sindicatura SM N° 009/2017, asunto "*Solicitud de Intervención en las actuaciones "Iniciativa Privada Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Avenida Perito Moreno"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del registro municipal consignado en el Visto, se tramita la obra: *"Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"* la que cuenta con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 ($ 40.276.735,00).

Que en fecha 18/01/17 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública de N° 01/2017 para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo anterior, recibiéndose una sola propuesta, correspondiendo la misma a la empresa ZIMENTAR S.R.L., ascendiendo el monto de la oferta a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 47/100 ($ 43.494.272,47).

Que a través del Decreto Municipal N° 267/2017 de fecha 28/01/17 se adjudicó la obra *"Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"* a la Empresa ZIMENTAR S.R.L. por un importe de $ 43.494.272,47.

Que luego en fecha 31/01/17 el Sr. Concejal Dn. Ricardo GARRAMUÑO, formula presentación en los estrados de este Organismo, consistente en una Nota N° 07/17- Letra B. MPF, de la que se desprenden una serie de consideraciones que podrían ser asimiladas como presuntas irregularidades en el marco del proyecto que se rige bajo el Régimen de Iniciativa Privada específicamente: *"Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Av. Perito Moreno"*, tramitado mediante Expediente N° 9254/2016- Letra OP, a través del cual se lleva adelante la licitación y ejecución de la obra *"Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"*.

Que como consecuencia de la presentación mencionada en el párrafo anterior, este Organismo determinó solicitar a través de la Nota N° 06/2017- Letra SGM-P, los Expedientes: N° 7357/2016- Letra OP, caratulado: "Proyecto de Iniciativa Privada- Ordenanza Municipal Nro. 3565- ZIMENTAR S.R.L."; N° 9254/2016- Letra OP, caratulado: "Licitación Pública para la Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"; y N° 7775/2016- Letra OP, caratulado: "Repavimentación Parcial Av. Perito

/2.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

010

394

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

///.2.

Moreno", para su intervención, conforme las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y O.M. N° 3455.

Que seguidamente de la intervención de esta Sindicatura, se emitieron las Actas de Constatación- de Control Posterior- N° 01/2017 y N° 02/2017 correspondientes a los Expedientes administrativos N° 7357/2016- Letra OP, caratulado : *"Proyecto de Iniciativa Privada- Ordenanza Municipal Nro. 3565- ZIMENTAR S.R.L."* y N° 7775/2016- Letra OP, caratulado: *"Repavimentación Parcial Av. Perito Moreno"*, respectivamente.

Que particularmente, sobre el Expediente N° 9254/2016- Letra OP, caratulado: *"Licitación Pública para la Repavimentación de 1400 m Avenida Perito Moreno- Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada"*, la Sindicatura General Municipal, emitió el Acta de Constatación SGM N° 03/2017 (Control Preventivo).

Que según surge del Acta ut-supra mencionada en su Punto V, se realizaron Reparos advertidos, entiéndase reparos propiamente dichos, recomendaciones y observaciones.

Que en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 43/2014- Procedimiento de Control Preventivo- y ante el pedido de tratamiento en carácter de Urgente solicitado por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Nota N° 27/2017- Letra SP e IP, ingresada en la Mesa de Entradas de la SGM el día 08/02/17, se procedió a remitir las actuaciones al organismo de origen en tiempo y forma, resultando de la Intervención Preventiva en el análisis de las mismas, un VISADO PROVISIONAL, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria SGM N° 043/2014– VI. Procedimiento- Apartado b)– punto b.2).

Que a la fecha del dictado de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha presentado ante este Organismo, los descargos o respuestas a los reparos advertidos, para su evaluación por parte de quienes intervinieron en carácter de auditores fiscales.

Que con fecha 04/03/17, a través de Nota N° 07/2017- Letra PCD, el señor Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Dn. Juan Carlos Pino, remite copia del Asunto N°99/2017, ingresado a ese Cuerpo Deliberativo, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24/02/17 mediante Nota N° 44/2017- Letra Mun.U. suscripta por el señor Intendente Municipal; solicitando se otorgue tratamiento con carácter de urgente.

Que la documentación remitida como adjunta- identificada como Asunto N° 99/17- refiere a una Denuncia entablada por los Secretarios del Gabinete Municipal en relación a la participación de éste Organismo en las tramitaciones referentes a la Iniciativa Privada para ejecutar la obra de repavimentación ya citada.

Que como consecuencia de la solicitud de intervención requerida por el señor Presidente del Concejo Deliberante, se dispone la habilitación de días y horas inhábiles para su análisis y tratamiento, en los términos del artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, convocando por Vocalía Técnica en ejercicio de la Presidencia de la Sindicatura Gral. a Reunión

ES COPIA FIEL ///.3.

Juan Carlos SOREDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

395

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

///.3.

Plenaria Extraordinaria para el día domingo 05/03/17.

Que surge de la lectura del libelo bajo análisis, que no se ha seguido el mecanismo de insistencia dispuesto en la Carta Orgánica, en particular en lo dispuesto en el artículo 208.

Que, sin perjuicio de ello, a los fines de evitar elongación de los plazos y mayor dispendio administrativo, se resolvió en reunión Plenaria Extraordinaria imprimirle al mismo tratamiento de insistencia- en virtud de los reparos advertidos- de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y en la Resolución Plenaria SGM N° 43/2014.

Que en la citada reunión Plenaria Extraordinaria, también se dispuso dar tratamiento y discusión a los distintos puntos planteados en el Informe rubricado por los Secretarios del DEM.

Que la mencionada denuncia contiene una serie de tópicos tales como violación al Procedimiento de Control Preventivo, plantea Gravedad Institucional y solicita Revisión de las Observaciones Formuladas, cuestiones que más adelante serán desarrolladas.

Que la Vocal Legal Dra. Silvina Oyarzun, planteó en la citada reunión plenaria, que en relación a la instancia temporal respecto la oportunidad de control preventivo pretendido, se estaría efectuando por fuera de la pauta temporal, a los fines de llevar adelante la modalidad de control aplicada.

Que en este sentido cabe citar los términos de la Dra. IVANEGA Miriam (en Control Público, Astrea y Rap, Buenos Aires 2016, pág. 101/103) que determina que *"el momento del control preventivo a tener en cuenta como hito o referencia, es aquel en que se emite el acto administrativo de disposición de los fondos públicos."*

Que más adelante continua diciendo: "*Control Preventivo, a pesar del parecido aparente con el previo, se denomina así propiamente al tipo de control que debe llevar a cabo el organismo de contralor, en el momento específico que determinen las normas al efecto. Puntualmente después de dictado el acto que compromete o dispone de los fondos, pero antes de que éste cobre eficacia.*"

Que como su nombre lo indica, el objetivo de este tipo de control, tiene la particularidad de evitar desvíos en el procedimiento de gasto, comprendiendo la facultad de ser observado ante la verificación de apartamientos normativos.

Que en virtud de lo expuesto y del cotejo de fechas de intervención de esta Sindicatura conjuntamente con las fechas de notificación y publicación del acto a considerar como referente- en términos de momento de control preventivo- surge la necesidad de resolver el presente asunto atendiendo las circunstancias de la oportunidad del control que pretende llevarse adelante.

Que en atención a las potestades "Reglamentarias" expresamente reconocidas a este Organismo en reiterados plexos normativos, entendemos que dicha potestad ha sido otorgada como una herramienta -entre otras- que refuerzan el carácter autónomo que posee la Sindicatura.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

ES COPIA FIEL
Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

///.4.

Que estamos ante una autonomía de tipo administrativa que no sólo comprende la oportunidad de darse su propio reglamento sino que también la de contar con la posibilidad de organizar de manera amplia las formas de control, los procedimientos bajo los cuales se va a regir, la aptitud de reglamentar los juicios que llevará adelante, tales como el juicio de cuentas, juicio administrativo de responsabilidad, juicio de residencia, entre otros.

Que en este sentido de la lectura del artículo 25, acápite 3.- De reglamentación- de la Ordenanza Municipal N° 3455, surge que la voluntad del legislador ha sido la de reconocer a la Sindicatura un amplio grado de independencia. Poner en crisis tal herramienta daría lugar a debilitar el sistema autónomo que se le ha querido dar.

Que en consecuencia fue el mismo Órgano Deliberativo el que dictó la citada Ordenanza, en una instancia en la cual sin duda se examinaron los alcances de las normas, sus efectos y consecuencias. Entender en esta instancia algo distinto, sería presumir la *inconsecuencia del legislador*, respecto de lo cual, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene inveteradamente dicho: *"Recordemos que la inconsecuencia no se supone en el legislador, ya que es reconocido como principio que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que oponga sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras; por lo que es criterio adecuado para la interpretación de normas seguir aquel que las concilie y deje todas con valor y efecto"* (CSJN. *Fallos, 305:538; 657*).

Que por otro lado, cabe hacer una serie de consideraciones en relación a la Gravedad Institucional expuesta en el citado Informe, toda vez que los Secretarios del DEM manifiestan que: *"....se han activado mecanismos institucionales no habiendo garantizado el derecho de brindar explicaciones o poder continuar con la tramitación en cuestión en tanto, desde el día 20 de febrero del corriente se encuentran gozando licencia dos de los tres síndicos, lo que impide realizar la reunión Plenaria correspondiente para dar tratamiento a las devoluciones de este Ejecutivo y así poder la Sindicatura en pleno deliberar sobre las observaciones efectuadas."*

Que conforme el espíritu que guía el accionar de este Organismo desde su origen, corresponde desestimar de plano dicho planteo de gravedad institucional, ya que se encuentran garantizados todos los mecanismos de defensa a los sujetos pasivos sobre los procedimientos que pueda llevar adelante esta Sindicatura, ello en cumplimiento a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y los criterios seguidos por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia- "SANTAMARIA Félix A. y otros c/ Tribunal de Cuentas de la Provincia s/ contencioso administrativo"-,cuyo criterio resulta de aplicación obligatorio para la jurisdicción, por imperio del artículo 37 de la Ley Provincial N° 110.

Que como correlato de lo anterior se advierte que la Sindicatura posee delineadas diversas alternativas procedimentales a los fines de poder cumplir con las garantías del debido proceso adjetivo, toda vez que es constante la problemática que se presenta respecto a la falta de

///.5.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

///.5.

personal.

Que en este caso tales mecanismos, no han sido activados ni aplicados, en atención a que no obran en las actuaciones descargos presentados ante este órgano de control, a la luz del procedimiento que se debió seguir.

Que por otra parte, se advierte que se ha incurrido en una interpretación errónea respecto el alcance que poseen las observaciones formuladas con carácter de VISACION PROVISIONAL, toda vez que el principal efecto que produce esta especie de observación formulada, es la de otorgar la posibilidad de ser subsanados los apartamientos advertidos, ya que los mismos se formulan con ánimo correctivo, a fin de prevenir violaciones a las disposiciones normativas y/o reglamentarias.

Que en este orden corresponde destacar además que las tramitaciones llevadas adelante mediante el Expediente N° 9254/2017- Letra OP, y conforme surge del Acta de Constatación N° 03/17, punto VI- Visación, por aplicación del Punto IV- Inciso b) de la Resolución Plenaria N° 43/2014, presenta una Visado Provisional, definiéndose como tal, aquel que insta a la administración a cumplir con algún requerimiento en forma previa a la ejecución del acto.

Que con relación a la solicitud de revisión de las observaciones formuladas, planteado por los Secretarios del Departamento Ejecutivo ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, corresponde aclarar que la norma- Resolución Plenaria N° 43/2014- habilita a la autoridad emisora del acto observado, a que la revisión de los descargos sean efectuados por el órgano de control, pues la Sindicatura General Municipal es el organismo que posee las facultades y atribuciones de carácter específico para el análisis, estudio y decisión de levantar o no dichas observaciones, ello en atención a las incumbencias profesionales que revisten las vocalías que la componen.

Que en virtud de no contar en esta instancia con los expedientes administrativos correspondientes para el examen de los descargos, realizados por el DEM ante el Concejo Deliberante, no sería razonable efectuar la evaluación de los mismos, sumado ello al escaso plazo temporal para poder emitir una conclusión al respecto.

Que a modo de otorgar un mayor esclarecimiento de la cuestión en tratamiento, corresponde mencionar con relación a los reparos advertidos en el punto V- del Acta de Constatación N° 03/17- que los puntos 3, 7 y 8 corresponden a recomendaciones para tramitaciones futuras, que los puntos 2, 4, 5 y 6 corresponde a observaciones, y el punto 1 corresponde a una verificación.

Que luego en el citado escrito los firmantes manifiestan que en virtud de la situación del Abogado Julio Rodolfo Gil, el mismo no estaría legitimado a llevar adelante la intervención que en las actuaciones tuvo.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBESH
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

///.6.

///.6.

Que al respecto corresponde indicar que a los fines de morigerar los inconvenientes relativos a la escases de recurso humano del Organismo, se ha logrado resolver la falta de abogados conforme el criterio expuesto por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que en este orden la situación de revista del profesional y las funciones encomendadas surgen del contrato del registro de esta Sindicatura N° 10/2016, y en lo específico las funciones encomendadas en la cláusula 2° del citado contrato, son compatibles con las de cuerpo de abogados del Organismo- distinto sería el caso que se tratara de un asesor personal del funcionario- tal circunstancia tiene como finalidad la de garantizar el normal funcionamiento de la Sindicatura.

Que en virtud de los considerandos precedentemente expuestos en la presente, se considera procedente declarar fuera de tiempo la intervención de este Organismo en el marco del control preventivo, respecto de la intervención realizada a través del Acta de Constatación N° 03/17, sobre el Expediente del registro de la Municipalidad N° 9254/2016- Letra OP, correspondiendo reservar las potestades de control posterior sobre las actuaciones contenidas en él, situación esta que habilitaría al Ejecutivo Municipal a continuar con la prosecución del trámite respectivo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente según artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y por el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 3455.
Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR los días inhábiles 04 y 05 del mes de marzo del corriente año, a los efectos del análisis y estudio del Asunto N° 99/2017, remitido por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Dn. Juan Carlos Pino, mediante nota N° 07/2017- Letra PCD recibida el día 04/03/17.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR fuera de término, la intervención de este Organismo de Control, respecto a la instancia de Control Preventivo- en el marco de la Resolución Plenaria N° 43/2014- Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RESERVAR las potestades del Control Posterior, en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, con copia certificada de la presente, al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al señor Intendente Municipal y a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SGM N° 010/2017

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.F.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Silvina L. Oyarzún Santana
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ROSSI & ASOCIADOS

Perito Moreno 927 - Tel.: (02964) 425201
(9420) Río Grande
Rossiseguros@speedy.com.ar

Sucursal Río Grande:
Viedma 796 – Tel 02964 433043
(9420) Río Grande

Sucursal Tolhuin:
Cerro Jeujepen 466 – TEL 02964 425347
(9412) Tolhuin

X

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

RECIBO OFICIAL

FECHA 13 | 03 | 2017

Nº 00151743

CUIT: 20-11744682-5
Ing. Brutos: 107313-3
Inicio de Actividades: 13-09-94

Recibimos de: Zimenter SRL (29179)

la suma de pesos Cien.-

Para ser aplicados al pago de las operaciones que se indican en la liquidación más abajo.

RAMO	SECC.	NIC. Nº	POLIZA Nº	ENDOSO Nº	$	CIA. ASEGURADORA	Observaciones (Valores recibidos)
11		33121105	38 E/E	0	100	Berkley	T/R
							CONSTRUCCIÓN
							"REPAVIMENTACIÓN
							DE 1400 MTS - AVDA
							PERITO MORENO"
			TOTAL		100		VTO.: / /

ROSSI Y ASOC. 13 MAR 2017

MUY-IMPORTANTE

El pago realizado fuera de término producirá la rehabilitación de la cobertura, en lo que a la responsabilidad civil se refiere, a la hora 0 del día siguiente al pago.
En relación al resto de los riesgos, esa rehabilitación se producirá recién a partir del momento en que Rossi y Asociados tome el bien de que se trate, inspección que deberá ser requerida por el asegurado y/o recurrir a la aseguradora por el asegurado y/o recurrir a uno de nuestros Centro de Inspección.

NOTA: El importe de los cheques recibidos será aplicado al pago una vez hecho efectivos los mismos.

NICOLAS OYARZUN
ROSSI & ASOCIADOS
PERITO MORENO 927 - RIO GRANDE - T.D.F.
TEL/FAX: 02964 - 425201/425347

p/Rossi-Y-Asociados

AUXILIO MECANICO GRATUITO

nal Seguros 333-4358	Paraná Seguros 0800-999-7003	Berkley 0800-555-0465	FEDERAL 0800-222-5460	RSA SEGUROS 0800-999-76925

ngani S.A. - CUIT Nº 30-71186306-7 - Zapiola 869 - Telefax (02966) 421373 - R.G.Hab. Comercial 3532
06 / 2015 - Del Nº 0001-00147001 Al 0001-00154500 - ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO: COLOR

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ROSSI Oscar Luis
PERITO MORENO 927 - SUCURSAL- VIEDMA
RIO GRANDE (9420) T. del Fuego
Tel: (02964)-425201/425347 Fax:
rossiseguros@speedy.com.ar

Fecha: 13/03/2017
Hora: 18:46:31

400

PROPUESTA
Emisión Nueva

SOLICITUD
33121758

Aseguradora: BERKLEY INTERNACIONAL **Casillero/Bolsa: 00000**

Sección: Todo Riesgo Construccion

Asegurado: ZIMENTAR SRL **Código Cliente: 29179**
Domicilio: MACKINLAY 601 - (9420) - Rio Grande - T. del Fuego
Teléfonos - particular: Comercial: Movil:
Fecha de Nacimiento: 01/01/1900 - **Estado Civil:** No informado - **Nacionalidad:** argentina - **Actividad:** No informada

Tipo de Documento: CUIT **Nro. de Documento:** **Cobrador:** Rossi Y Asociados
IVA: Consumidor Final **C.U.I.T.: 33712356109**
Medio de Pago:

Datos UIF Sociedad

Sociedad: Sociedad de Resp. Limitada LEY	**Fecha de Registro:** 15/10/2014	**Fecha de Constitución:** 15/10/2014
Nro. de Registro: 0	**Domicilio:** MACKINLAY 601	**Provincia:**
Nro. de Inscripción: 0	**Localidad:** RIO GRANDE	**CPA:** 9420
Actividad: CONSTRUCTORA	**Presidente:** 0	**Autorizado:** 0
Teléfono:	**Apoderado:** 0	**Autorizado:** 0

Póliza Nro.: En emision. **Período:** Anual **Refacturación:** Anual
VIGENCIA: **20/02/2017 al 20/02/2018**

DETALLE DEL RIESGO A CUBRIR:

CAPITAL ASEGURADO: 0.00 Pesos Claúsula de Ajuste: 0 %
Recargo Administrativo: 0.00% - **Recargo Financiero:** 0.00%
PLAN: Normal

	Capital	Tasa
TODO RIESGO CONSTRUCCION + RESP CIVIL		
OBRA: REPAVIMENTACION DE 1400 MTS - AVDA PERITO MORENO		
EN LA CIUDAD DE USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO		
MONTO DEL CONTRATO	43,494,272.47	
RESP CIVIL SUMA ASEGURADA	3,000,000.00	
ADICIONAL INCENDIO		

Domicilio del Riesgo: - **Localidad:** Rio Grande
Tomador Hipotecario: **Ubicación Riesgo:** T. del Fuego

PRIMA:	0.00	Pesos	PRIMA Tarifa:0.00
IVA:	0.00	Pesos	
PREMIO CON IV	0.00	Pesos	Plan de Pago: 10 CUOTAS

OBSERVACIONES

Organizador:Rossi Y Asociados-Productor:Rossi Y Asociados-Mat.:34535-CODIGO:117140 Emisión
Esta propuesta esta debidamente registrada en el libro rubricado de Operaciones que exige la Ley 22.400 Resol. 21179 de la S.S.N.

DESCRIPCION ADICIONAL DEL RIESGO: **Solicitud Nro.: 33121758**
LA POLIZA SE EMITIRA EL 14/03/2017.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NICOLAS OYARZUN
ROSSI & ASOCIADOS
PERITO MORENO 927 - RIO GRANDE - T.D.F.
TELIFAX: (02964) 425201/425347

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CITESE EXPEDIENTE: OP 9254 2016

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 29/12/2016

INICIADOR: Secretaria Planif.e Inversion Publica

ASUNTO: "Licitación Pública para Repavimentación de 1400 m3 - Avda. Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".-

TEMA: (302)Llamado a Licitación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaria de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

01

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipalidad de Ushuaia
Recibido por: Contreras
Aclaración: Mariana
Hora: 15:35 Expte. 4254-08-2016
Ushuaia 29 Diciembre 2016

NOTA Nº 173 /2016.
LETRA: C.G.S.P.e I.P.

Ushuaia, 28 de Diciembre de 2016.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la apertura de un expediente caratulado:" LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE 1400M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA".

Cumplido, vuelva.-

Inés Carolina Yutrovic
Coordinación de Gestión
S.I.e I.P.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 14

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 4

NOTA Nº 240 / 16
LETRA: D.E. y P.

USHUAIA, 22 de Diciembre de 2016

DIRECTOR A CARGO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Alejandro Argüelles:

Adjunto elevo la documentación técnica para la ejecución de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO".**

La obra consiste en la repavimentación de mil cuatrocientos (1400,00) metros de la Avenida Perito Moreno, con un ancho de 13,40m y un espesor de concreto de hormigón de 20cm. Se proyectan también banquinas perfiladas y compactadas de 2,00m de ancho.

El **plazo de ejecución** de la obra se fija en **cinco (5) meses**.

El **sistema de contratación** adoptado es **unidad de medida.**

Se adjunta:

- Cómputo y presupuesto
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Documentación gráfica
- Fórmula de propuesta
- Cláusulas especiales

El **presupuesto** de la obra asciende a la suma de **pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100 ($ 40.276.735,00)**.

Ing. Julio A. Noir
Dpto. Ingeniería - D. E. y P.
Municipalidad de Ushuaia

SR. JEFE DEPTO. D.E.P.

CONFORME, ELEVO PARA SU INTERVENCIÓN

12/12/16

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Fabiana PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
2
FOLIO
90

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada Nº 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno.", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m² de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal Nº 3565.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5140.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ESCOPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 03

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 15 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-7782/2016 del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3°, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 67 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 1 4 0 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno ", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3°, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1669 /2016.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
Independencia Nacional
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

05

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR
INICIATIVA PRIVADA Nº 01/2017.

PROYECTO DE INVERSION
REPAVIMENTACION 1400 M
"AVENIDA PERITO MORENO"

FECHA DE APERTURA: 18 / 01 / 17

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta UNA (1) hora antes de la Apertura.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.276,73

NÚMERO DE FOJAS: 62

Año 2017

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO CLAUSULAS GENERALES

INDICE

C.G. 1.1. Objeto.
C.G. 1.2. Terminología.
C.G. 1.3. Plazos.
C.G. 2. 1. Capacidad técnica y financiera de los proponentes –Personas habilitadas.
C.G. 2. 2. Informes que deben obtener los proponentes.
C.G. 2. 3. Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial.
C.G. 2. 4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas.
C.G. 2. 5. Forma de las propuestas.
C.G. 2. 6. Garantía de la propuesta.
C.G. 2. 7. Apertura de la Licitación.
C.G. 2. 8. Errores en la propuesta.
C.G. 3. 1. Mantenimiento de oferta.
C.G. 3. 2. Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación.
C.G. 3. 3. Evaluación de las propuestas.
C.G. 3.4. Pautas para la evaluación de la propuesta.
C.G. 3.5. Adjudicación.
C.G. 3.6. Firma del contrato.
C.G. 3.7. Afianzamiento del contrato.
C.G. 3.8. Domicilio del contratista.
C.G. 3.9. Documentación válida para la contratación.
C.G. 3.10. Solicitud de Admisión.
C.G. 4.1. Trabajos incluidos.
C.G. 4. 2. Planos aprobados.
C.G. 4. 3. Iniciación de la obra.
C.G. 4. 4. Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas.
C.G. 4. 5. Responsabilidad por los trabajos ejecutados.
C.G. 4. 6. Calidad del equipo y Herramientas.
C.G. 4. 7. Limpieza de la obra.
C.G. 4. 8. Comunicaciones de situaciones especiales.
C.G. 4. 9. Caso fortuito o de fuerza mayor.
C.G. 4. 10. Prorroga del plazo para la ejecución.
C.G. 5. 1. Planos y documentos.
C.G. 5. 2. Interpretación de planos y especificaciones.
C.G. 5. 3. Orden de aplicación de los documentos.
C.G. 6. 1. Representante técnico.
C.G. 7. 1. Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.
C.G. 8. 1. Del precio de la obra.
C.G. 8. 2. Tramitaciones y pago de derechos.
C.G. 8. 3. Iluminación y fuerza motriz.
C.G. 8. 4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
C.G. 8. 5. Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro.
C.G. 9. 1. Modificaciones y adicionales..
C.G. 9. 2. Liquidación de trabajos suplementarios.
C.G.9.3. Anticipo Financiero.
C.G. 10. 1. Mediciones de los trabajos.
C.G. 10. 2. Fondo de reparo.
C.G. 11. 1. Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación.
C.G. 11. 2. Redeterminación de Precios.
C.G. 11. 3. Plazo de garantía.
C.G. 12 .1. Régimen de multas.
C.G. 13. Régimen de seguros.
C.G. 13.1. Del tiempo y la forma de presentación.
C.G. 13.2. Cobertura por responsabilidad extra contractual.
C.G. 13.3. Seguro técnico todo riesgo de la construcción.
C.G. 13.4. Seguro accidente de trabajo.
C.G. 13.5. Incendio.
C.G. 13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S. y C.P.
Municipalidad de Ushuaia
Bicentenario de la Declaración de la

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. Objeto:
Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, que junto con el Cómputo y Presupuesto y la Memoria Descriptiva forma parte del Anexo I que se incorpora al presente. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004, con las salvedades dispuestas en el punto C.G. 11.2. del presente pliego.
Esta modalidad de licitación se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 3565, por lo que se incorporan a la presente las pautas allí indicadas para la evaluación de las ofertas.

C.G.1.2. Terminología:
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.
C.G.: Pliego de Condiciones Generales.
C.P: Pliego de Condiciones Particulares.
P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

C.G.1.3. Plazos:
Todos los plazos se contarán en días hábiles, salvo expresa indicación en contrario. Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación. Si el vencimiento del plazo correspondiera a un día inhábil, el mismo operará al día siguiente hábil administrativo.

C.G.2.1. Capacidad Técnica y Financiera de los Proponentes – Personas habilitadas:
Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario Nº 1724/93.
En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.
Podrán participar del presente llamado a Licitación las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas o en formación, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta licitación.
Todos los Proponentes deberán:
a) Fijar, al adquirir el pliego, domicilio legal al sólo efecto de la licitación, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y denunciar al presentar su oferta su domicilio real o social según corresponda.
b) Presentar DDJJ con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente.
c) Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) o Convenio Multilateral, según corresponda.
d) Acompañar el Certificado de Situación Fiscal Regular de la Municipalidad de Ushuaia, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
e) Acompañar una reseña documentada respecto a las condiciones económicas, financieras, técnicas y de idoneidad del oferente con respecto a la ejecución del servicio a prestar.
f) Acompañar Recibo de constitución de Garantía de Oferta de conformidad con lo prescrito en el punto C.G.2.6. del presente pliego.
g) Adjuntar nota indicando conocimiento y aceptación del Pliego.
h) Acompañar recibo de adquisición del pliego.
i) Las Personas Jurídicas deberán presentar, copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones inscriptas ante los organismos de contralor y última acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.2.2. Informes que deben obtener los Proponentes:
Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.
La presentación de la propuesta indica que se ha analizado los documentos de la licitación, que ha obtenido previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego y se ha trasladado a los sectores motivo de la licitación, a efectos de informarse sobre el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, las condiciones de suelo y demás circunstancias que hagan a su derecho de información, por lo que no podrá alegarse por parte del proponente causa alguna de ignorancia, en la documentación a presentar, o condiciones de realización y ejecución del proyecto de inversión.
Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.
Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento voluntario e incondicionado a todas las disposiciones de este cuerpo normativo. Las mismas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Planificación e Inversión Pública

C.G.2.3. Error u Omisión en los Cómputos Métricos y/o Presupuesto Oficial:
El Proponenete, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.
La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores serán tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.
En el domicilio constituido al momento de retirar los pliegos, se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiere lugar. Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.
No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.
Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.
Se considerarán válidas, además, las notificaciones efectuadas:
a) Personalmente en el expediente administrativo por el interesado, su apoderado o su representante legal, dejándose debida constancia de ello.
b) Por nota, que se diligenciará en el domicilio constituido.
c) Por telegrama colacionado o carta documento, dirigida al domicilio constituido por las partes.
Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se notifique fehacientemente su nueva constitución.

C.G.2.5. Forma de las Propuestas:
Se aplicará lo establecido en el Pliego de cláusulas particulares del presente pliego.

C.G.2.6. Garantía de la Propuesta:
El monto de garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

a) Depósito en Efectivo: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.
b) Fianza Bancaria: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación.
3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).
La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411/69 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.
Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. Apertura de la Licitación:
Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.
De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas, la propuesta financiera y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.
Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de producido el acto. Deberán realizarse en forma individual para cada Oferta, a fin de mantener la privacidad de los dichos, sin unificar todas las impugnaciones en una sola presentación.
De las impugnaciones declaradas admisibles, se dará traslado por medio fehaciente a los impugnados, quienes deberán responderlas en un plazo de un (1) día corrido. Las mismas serán resueltas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, como única y última instancia administrativa, dentro de los dos (2) días corridos de contestado el traslado conferido. Todos los plazos son contados sin plazo de gracia administrativo.
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. Errores en la Propuesta:
Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. Mantenimiento de la Oferta:
Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.3.2. Acreditación de Antecedentes y Aclaraciones Previas a la Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.
Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).
Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a cuatro (4) días corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

C.G.3.3. Evaluación de la Propuesta:
La Comisión de Evaluación, procederá al análisis de las propuestas, dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, según los siguientes criterios:
a) Si la oferta más conveniente es la del autor de la iniciativa, se adjudicara a éste.
b) En caso de que en la presente Licitación Pública las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la del Iniciador, siempre que la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.
c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3565, el que se transcribe a continuación: *"ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación."*
d) El autor de la Iniciativa Privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, este costo y la forma de su pago deberán ser contemplados en las Ofertas, por integrar el costo de obra de la empresa adjudicataria.
La Municipalidad de Ushuaia, en ningún caso, estará obligada a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal. Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de CINCO (5) años, a partir de su presentación. De igual forma sucederá en el caso que la Licitación fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles, o el llamado fuera dejado sin efecto, por cualquier causa.

C.G.3.4. Pautas para la Evaluación de los Proyectos.
Los proyectos serán evaluados tomando en cuenta los siguientes parámetros de referencia:
a) Presentación general de la idea: Se considerará la pertinencia, relevancia, impacto, novedad de la propuesta, que constituya un aporte significativo al desarrollo de la zona.
b) Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones: En relación a la propuesta económica se considerará, los montos de inversión en obras y servicios. La factibilidad de la ecuación económico-financiera en relación a la propuesta, deberá estar debidamente justificada y acreditada. El tipo de financiamiento ofrecido en relación a las inversiones, calidad de los servicios y tipo de obra.
c) Monto de inversión: referido a técnicas constructivas, los materiales a utilizar, las características espaciales emergentes de la propuesta y al uso de tecnologías que aseguren racionalidad y compromiso medio ambiental, tomando como base el establecido en el Capitulo XIII del presente.
d) Sobre los tiempos y etapas previstas de realización en el Plan de Trabajo, se priorizará las propuestas cuya ejecución total de la obra se realice en plazos menores al previsto en este pliego.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Declaración de la

e) Antecedentes: los antecedentes que el oferente demuestre en el desarrollo de actividades vinculadas a la presente licitación, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional. La experiencia previa en el desarrollo de las actividades que componen la propuesta ofertada.

C.G.3.5. Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia.
En el caso de que se hubiera registrado la presentación de una sola oferta, en modo alguno obligará a la Municipalidad de Ushuaia a aceptar la misma de pleno derecho.

C.G.3.6. Firma del Contrato:
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación fehaciente para que se presente a la firma del mismo.
El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.
De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.
Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

C.G.3.7. Afianzamiento del Contrato:
El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del cinco por ciento (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta establecida en el punto C.G.2.6., del presente. De igual modo deberá procederse en caso de surgir adicionales de obra.
En caso de optar por la garantía establecida en el punto C.G.2.6. b, debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

C.G.3.8. Domicilio del Contratista:
El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro, en la forma y modalidad establecida en el punto C.G.2.4..

C.G.3.9. Documentación válida para la contratación:
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación:
a) Documentación detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares;
b) Documentación que establezcan la elegibilidad del Proponente;
b) Documentación que establezca Información Económica y Financiera;
c) Documento probatorio de la conformidad con la licitación;
d) Descripción General de la Propuesta;
e) Plan de Trabajo con su correspondiente cronograma;
f) Determinación del monto de inversión y curva de inversiones;
g) Plazo de contratación, especificando tarifas y precios en caso de corresponder;
h) Garantía de mantenimiento de la propuesta;
i) Ejemplar del Pliego, recibo de adquisición del mismo y, de corresponder, las circulares emitidas.
Toda la documentación deberá ser suscripta en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico. El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.3.10. Solicitud de Admisión.
La solicitud de admisión deberá tener la siguiente información:
a) Nombre del Proponente y de su representante técnico, acompañando copia de la documentación que acredite la personería;
b) Domicilio real o legal constituido al adquirir la documentación licitatoria;
c) Declaración del Oferente en la que garantice la veracidad y exactitud de los datos suministrados con la propuesta.
d) La Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones, conteniendo el monto total de la inversión, justificación y desarrollo y el financiamiento previsto.
e) La descripción de la propuesta, donde se establezca el alcance del Proyecto, necesidades que lo justifican y su dimensionamiento, Presupuesto financiero y Programación de las Obras y acciones.
f) El Plan de Trabajo e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la licitación. El mismo debe expresar la capacidad y plazos en que se cumplirá el objeto de la presente licitación de llevar adelante el proyecto ejecutivo y construcción de las obras, acompañando un cronograma tentativo de actividades, detallándose estudios, trabajos, tareas, equipamiento, obras, fechas y responsables para cada una de ellas.

C.G.4.1. Trabajos Incluidos:
El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. Planos Aprobados:
El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por el área municipal que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. Iniciación de la Obra:
Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, contados desde la aprobación de los planos correspondientes, se labrará un Acta de Inicio de obra.
Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.
El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en el punto C.G.13., del presente pliego.

C.G.4.4. Materiales, Abastecimiento, Aprobación de Ensayos y Pruebas:
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.
Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.
Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán de la calidad necesaria según la normativa vigente, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.
Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.
El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.
Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas del presente pliego, así como todas sus derivaciones.
ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.
El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.5. Responsabilidad por los Trabajos Ejecutados:
El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.
El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.
Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.6. Calidad Del Equipo y Herramientas:
El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.7. Limpieza de la Obra:
Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios, encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitario, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.8. Comunicaciones de Situaciones Especiales:
El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.
En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.9. Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:
Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.
Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.
El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

14

C.G.4.10. Prórroga del Plazo para la Ejecución:
El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. Planos y Documentos:
La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.
Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. Interpretación de Planos y Especificaciones:
El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.
Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.
Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.
En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.
DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. Orden de Aplicación de los Documentos:
Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, previa aplicación de lo establecido en el punto 2° C.E. del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES:
1°) Ley 13064.
2°) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
3°) Contrato.
4°) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
5°) Planos: 1) detalles y 2) conjunto.
6°) Pliegos: 1) especiales y 2) generales
7°) Presupuesto.
8°) Ordenanza Municipal N° 3565.

C.G.6.1. Representante Técnico:
El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 5° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.7.1. Cumplimiento de Leyes Laborales, Cargas Sociales y Aportes Previsionales:
A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

15

C.G.8.1. Del Precio de la Obra:
El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. Tramitaciones y Pago de Derechos:
El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

C.G.8.3. Iluminación y Fuerza Motriz:
Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.
Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exdusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propios y/o alquilados.
Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. Prohibición de Contratación de Seguros por el Sistema de Autoseguro
Prohíbase efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. Modificaciones y Adicionales:
Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaría para formular la oferta.
Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:
A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, por alteración de la economía de la obra.
B) Si por el contrario no superaran el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato conforme la misma normativa citada.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%), sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

11

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE de la Declaración de la
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.9.2. Liquidación de Trabajos Suplementarios:
Contratos por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado:
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del análisis de precios a presentar junto con la oferta licitaria.

C.G.9.3. Anticipo Financiero.
A los efectos de permitir la agilización de los trabajos contratados, el Comitente otorgará al Contratista un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato.
El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el punto C.G.13 del presente y por el cien por ciento (100%) de su valor.

C.G.10.1. Mediciones de los Trabajos:
A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes, la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior.
Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.
El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

C.G.10.2. Fondo de Reparo: Del importe de cada cuota establecida en la forma de financiación de la obra, se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.
Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna. .

C.G.11.1. Actas de Recepción de Obras y Trabajos. Acta de Comprobación:
Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de dos (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.11.2. Redeterminación de Precios:
La redeterminación de precios se efectuará sobre el saldo de obra a ejecutar, de neutralización de la obra por veda invernal, en dicha situación se redeterminará el saldo de obra a ejecutar sin certificar al momento de la neutralización.
Asimismo, rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.
A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:
II – VIALES – 3. REPAVIMENTACIÓN.
El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. Plazo de Garantía:
El plazo de garantía será de doce (12) meses contados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS
Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:
a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del uno por mil del monto de contrato por día.
La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.
b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:
Del 1º al 10º día: uno por mil (1/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 11º al 20º día: dos por mil (2/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 21º al 30º día: tres por mil (3/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 31º al 45º día: cuatro por mil (4/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
La aplicación de la multa será en forma acumulativa.
c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".
d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el uno por mil del monto del contrato.
e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el cinco por mil del monto del contrato.-
f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del uno por ciento (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.
Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.
El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del diez por ciento (10 %) en menos del monto previsto.
g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, veinte centésimos por mil del monto del contrato.
h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.
i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de diez centésimos por mil del monto del contrato.
j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.
k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, diez centésimos por mil del monto del contrato.
l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de cinco decimos por mil del monto

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

C.G.13. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.: Del Tiempo y la Forma de Presentación.
Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la Compañía Aseguradora que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.
Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la Compañía Aseguradora.
Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la póliza respectiva en las que deberá obrar manifestación expresa de la Aseguradora respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presentación de la póliza correspondiente a los seguro exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inició a la obra.
La contratista deberá endosar la póliza respectiva a favor de la Municipalidad de Ushuaia.
El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2. Cobertura de Responsabilidad Civil Extra Contractual
a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.
b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.3. Seguro Técnico Todo Riesgo de la Construcción
Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

- COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.

- COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.4. Seguro Accidente de Trabajo
Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.
Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.5. Incendio.
Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.
La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas Citadas
Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentadas con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Acompañarán a las pólizas, manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.
De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

90

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

INDICE

1° C.P.: ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
2° C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL.
3° C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN.
4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.
5° C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6° C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
7° C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
8° C.P.: APERTURA DE SOBRES.
9° C.P.: CERTIFICACIONES.
10° C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
11° C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

1° C.P.: Encuadre normativo.

1.1. La presente Licitación Pública es realizada en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3565, que instituye el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, cuyo trámite se llevara en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.
La citada normativa prevé la posibilidad de que tanto personas físicas como jurídicas puedan presentar proyectos de obras, servicios públicos o emprendimientos, a su costa y riesgo, los que podrán desarrollarse mediante los sistemas de contratación establecidos por la legislación vigente.
1.2. En dicho marco, ha sido presentado un proyecto de infraestructura y obra, que ha sido previamente declarado admisible por la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada (CoProInIP), con posterioridad y una vez evaluada su viabilidad jurídica y técnica, ha sido declarado de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante Ordenanza Municipal N° 5140.
1.3. La presente licitación afecta a la Av. Perito Francisco Moreno, una vía de conexión urbana, con una extensión de más de 5 km., siendo la principal avenida de la zona además, de uno de los accesos principales, ubicada en el área oriental y nororiental de la ciudad de Ushuaia. Involucra el espacio público contiguo del área industrial de la ciudad, la costa del Canal Beagle y está conectada directamente a la calle Maipú y a la Av. Prefectura Naval Argentina, conforme el detalle que surge de los Anexos gráficos que se adjunta al presente.
1.4. Los contenidos de la presentación son considerados en este Pliego con nivel de anteproyecto, debiendo respetarse el perfil, el enfoque y las cualidades generales de la propuesta, tanto en estándares y calidad de obra, como en la definición formal, funcional y material de las obras, pudiendo formularse al momento de la oferta, las adecuaciones que cada presentante estime convenientes.

1.5. **OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:**
El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.
El objeto de la presente Licitación Pública es la selección y adjudicación del Proyecto de Inversión de un anteproyecto ejecutivo para la construcción y financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 mts2) de pavimento de hormigón a realizarse sobre la Av. Perito Francisco Moreno, en una extensión de un mil cuatrocientos (1400) metros lineales, comprendidos entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón.
Dicho Proyecto, deberá incluir aspectos de servicios, sociales, culturales, educativos y turísticos y deberá considerar el entorno barrial, comercial e industrial en el cual será desarrollado, debiéndose ajustar a las condiciones para el uso del suelo que se especifican en el presente pliego.

2° C.P.: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00).

3° C.P.: Plazo De Ejecución:
Se establece un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula C.G.1.3 del Pliego de Cláusulas Generales y en la Memoria Descriptiva que como Anexo I se incorpora al presente pliego.
El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4° C.P.: Capacidad Técnica y Financiera de los Oferentes:
Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:
La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
22

C.C.= PO + PO x (12-pe) / 12
Para obras de un plazo de ejecución MAYOR A 12 MESES
C.C.= PO * 12 / pe
Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.
El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.
Junto con la propuesta y dentro del sobre Nº 1, se deberá incorporar el certificado de contratación anual único para licitaciones expresado en pesos debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la sección "ingeniería" y/o "especialidad" relacionada con este tipo de obra.

5º C.P.: Lugar de Presentación de da Propuesta:
Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO Nº 486 - 1º piso), recibiéndose las mismas hasta UNA (1) hora antes de la hora prevista para el acto de apertura.-

6º C.P.: Sistema de Contratación:
Para esta obra se establece el sistema de unidad de medida.
En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7º C.P.: Documentación a Presentar:
Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO" – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

7º.1.SOBRE 1: Con la leyenda "SOBRE Nº 1: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", conteniendo:
1) Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.
2) Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta Nº 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente.
El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo II, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad "igual o superior" de acuerdo a lo indicado en la clausula 4º del presente (C.P.), en la sección "INGENIERIA" y/o "ESPECIALIDAD" que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección INGENIERIA.
En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.
5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, conforme modelo agregado como

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
23

Anexo III del presente.

6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar domicilio real y constituir un domicilio legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, relacionadas con el presente

7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda el Contrato Social y Acta de Directorio con las últimas designaciones de autoridades, si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.

En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.

8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.

9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.

10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.

11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.
- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de Máquinas y Equipos a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.

El listado de Máquinas y Equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.

13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.

14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

7°.2. SOBRE 2: Con la leyenda "SOBRE N° 2: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", EMPRESA: "....." , conteniendo:

a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta.
b) Plan de Trabajos.
c) Curva de Inversiones
d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

8° C.P.: Apertura de Sobres:

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5° de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.

El sobre N° 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo C.P. 7°.1.

El sobre N° 2 de no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Incisos arriba indicados, será devuelto a los oferentes, una vez finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas.

En el caso de presentarse dentro del SOBRE N° 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra "EN TRAMITE", correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 7°.1, solamente serán considerados para el estudio de la propuesta, cuando se demuestre que

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.
Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.
Los Comprobantes o acreditaciones de la cláusula C.P. 7º.1, no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura, de no hacerlo la propuesta será declarada inválida por incumplimiento del Pliego Licitario.

9º C.P.: Certificaciones:
La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizara la inspección de la obra el ultimo día de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección y será realizada por la Municipalidad de Ushuaia.

10º C.P.: Pago de los Certificados:
Teniendo en cuenta que la presente licitación se relaciona con un proyecto de inversión sobre la obra objeto de la presente, solo se medirán los avances de obra, según el valor del Cómputo y Presupuesto aprobado. Siendo que el pago de la mencionada obra será conforme la financiación efectuada por el proponente y autorizada por la Municipalidad de Ushuaia.

11º C.P.: Plan de Trabajos e Inversiones:
El Plan de Trabajo e Inversiones deberán cumplimentar la forma establecida en la Cláusula 13º del Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

ES COPIA FIEL

...ia del Carmen ANDRADE
...pto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
...unicipalidad de Ushuaia

25

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ANEXO I

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.T.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 96

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cómputo y presupuesto

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.V.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 94

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFÍCIE**		
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^2	3.917,00
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**		
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^3	5.607,00
4	**HORMIGÓN**		
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00
5	**VARIOS**		
5.1	Ejecución de islas y veredas	GI	1,00
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	GI	1,00

ES COPIA FIEL

FOLIO 28

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

Verónica Del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
Municipalidad de Ushuaia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/17

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m
"AVENIDA PERITO MORENO"

PLAZO DE EJECUCIÓN
CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 40.276.735,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

Año 2017

Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

99

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
M.C.U.S.H. Ushuaia

20

OBRA: REPAVIMENTACION 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

La obra proyectada contempla la repavimentación de la Av. Perito Moreno, entre progresivas 0,00 y 1400,00, según se indica en plano I-3776.

La repavimentación se realizará en un ancho total de 13,40 metros, y se proyectan banquinas de 2,00m en ambas márgenes del mismo, perfiladas y compactadas en suelo común. Dentro de los trabajos se contempla:

Rotura y extracción de pavimento: Consiste en la rotura, extracción y traslado del pavimento de hormigón existente; en esta etapa se extraerá la superficie de rodamiento actual, para realizar los trabajos de repavimentación del área que se indica en la documentación gráfica. El volumen a extraer será el que surja de multiplicar la superficie real de rotura por el espesor correspondiente.

Base mejorada: Bajo la nueva calzada de la avenida Perito Moreno se ejecutará la base anticongelante con las características necesarias para recibir un ancho de 13,40m, más un incremento de 0,30m en ambas márgenes del mismo, de pavimentación de hormigón de 0,20m de espesor.

Carpeta de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor de 20,00cm, sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones técnicas del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.

Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6,00m, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; se incorporarán también, juntas constructivas cada 40,00m y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.

Cordón: Los cordones que conforman las isletas serán de 15,00x15,00cm con armadura, como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.

Isletas y rotondas: En la primera etapa se contempla la ejecución de la rotonda ubicada en la intersección de calles Perito Moreno y Vito Dumas, como se indica en los planos adjuntos en la documentación gráfica.

Obras complementarias: Se aclara que el presente proyecto no contempla la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos, **los que no incluyen la neutralización por veda invernal,** que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

Sistema de contratación: unidad de medida

Presupuesto oficial: $ 40.276.735,00 (pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100).

Ushuaia, Diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

31

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Especificaciones Técnicas

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

32

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 rotura y retiro de pavimento existente

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 Pavimento (e = 0,20m)

4.2 Cordón de 0,15 x 0,15m

ART. 5°) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

ART. 6°) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ART. 7°) LIMPIEZA DE OBRA

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Depto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
FOLIO 33

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 Rotura y retiro de pavimento existente

Descripción: Consiste en la demolición, extracción y transporte de toda la capa de rodamiento existente, en todo el sector de obra, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material, el retiro, transporte y depósito del mismo hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10km.

Medición: El sub-ítem se medirá en metros cuadrados de superficie a demoler.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base mejorada y la capa de hormigón hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada tramo en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ES COPIA FIEL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para el perfilado y compactación de las banquinas de 2,00m de ancho, ubicadas en sendos bordes de la calzada de hormigón a ejecutar. Dichos trabajos se realizaran según las siguientes exigencias.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Para los casos en los que se requiera terraplenamiento de la banquina se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén, en caso de ser necesario, será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa, para lograr así el perfilado final de la superficie que conformará la banquina.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El perfilado y compactación que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m^3) en posición final. Se tomará el ancho indicado en la documentación, espesor y la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán por metro cubico al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio será en compensación por todo lo necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

Previo a la construcción de la base mejorada deberá verificarse que la base de asiento verifique las exigencias de densidades mínimas establecidas en el Ítem 2.1: Perfilado y compactación.

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base mejorada de 0,30m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para el pavimento de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho, la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A.F. S.R.L.A.
Municipalidad de Ushuaia

35

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendra el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactacion, distintos de los indicados.

Inmediatamente despues de concluido el proceso constructivo, se ejecutarán los controles topograficos planialtimétricos a realizar cada 20 metros, tomando como mínimos tres puntos por cada sección, según se especifica en las cláusulas especiales del presente pliego.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en la Tabla 2, mostrada a continuación.

Cribas y Tamices	Materiales Material Zarandeado 100% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Límite Líquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Tabla 2: *Dosificación*

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasante del tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

Dc: densidad corregida.

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico, deberá cumplir las siguientes condiciones:

ES COPIA FIEL
Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

- No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

- No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base mejorada se medirá en metros cúbicos (m^3) y el volumen se calculará multiplicando el ancho teórico por el espesor y por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e = 0,20m)

Descripción: La calzada se construirá íntegramente en hormigón de cemento Portland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos tipos. ***Especificaciones Técnicas*** y ***Cláusulas Especiales*** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción de la calzada de hormigón la inspeccion de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para armar las losas de pavimento, pudiendo además exigir al Contratista la presentacion de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores y el control plani-altimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-30, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua, cemento portland normal, aditivos, agregados finos y agregados gruesos de densidades normales.*** El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Clausulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complemente.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. - I.R.
Municipalidad de Ushuaia

hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas naturales como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.

2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300µm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que le 80%.

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras.

Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25

- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00

- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00

- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	Porcentaje máximo que pasa en masa		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: *Curvas granulométricas del agregado fino*

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El módulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si ***el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos*** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), ***el agregado fino será rechazado***, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63,0	100	---
53,0	95 a 100	100
37,5	---	95 a 100
26,5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13,2	10 a 30	---
9,5	---	10 a 30
4,75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: *Curvas granulométricas del agregado grueso*

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Cemento portland: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 30MN/m² (300 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% Na_2O + 0{,}658 \times \% K_2O$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire".

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en lón CL) y sulfatos (expresados en lón SO4) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

Aceros para calzadas de hormigón: ***Los aceros empleados en la composición del ítem "Hormigón de Cemento Portland", deberán verificar las condiciones del "Reglamento Argentino para Construcciones Sismo-resistentes, INPRES-CIRSOC 103-2005 parte II y el CIRSOC 201-2005".***

Barras Pasadores: Se utilizarán en las juntas transversales de construcción y/o dilatación. Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502. Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado. El diámetro de estas será de 20mm, posicionadas cada 300mm entre ejes y de largo 500mm. El pasador en su totalidad irá embebido en el hormigón, previa aplicación de una película antiadherente cubriendo la superficie lateral del mismo (que hará las veces de camisa para la barra pasador), para proveer libre desplazamiento (juntas de expansión y/o construcción): según se indica en el plano I-3492.

Materiales para juntas: El contratista propondrá los materiales a utilizar y será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos, salvo que la Inspección lo establezca de otra manera.

Para la ejecución de juntas se utilizarán los siguientes materiales:

Relleno pre-moldeado fibro-bituminoso para juntas de dilatación: este relleno consistirá en fajas pre-moldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescible, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplirá los requisitos de la Norma ASTM Designación 1751-83. Para su ensayo se extraerá una muestra de cada lote de 300 m de relleno o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su largo no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de tal modo que no sufran deformaciones o roturas. La unión de dos secciones de rellenos pre-moldeados fibro-bituminosos se realizara a tope.

Relleno pre-moldeado de policloropreno para juntas aserradas: este relleno como así también el adhesivo, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas IRAM 113.083/70 y 113.084/71.

Relleno de colado para el sellado de juntas: estará constituido por mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, y mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables (que se ajustan a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80).

Las mezclas de betún asfáltico y relleno mineral deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84:

- Penetración (150g; 5s, 25°C): no excederá de 90.

- Fluencia (60°C): no excederá de 5mm.

Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo: el material deberá presentar las siguientes características:

- Módulo de deformación menor de 3,0 kg/cm²

- Elongación de rotura mayor de 1200%

- Recuperación elástica mínima luego de la compresión: 90%

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas. La aplicación tendrá lugar, colocando un cordón sostén de material compresible constituido por algodón o material sintetico, caños de PVC u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo 25 % mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellado y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,5 y 1,0; estando el espesor entre 6,5 mm y 12,7 mm. No se permitirá la colocación de material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso. En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado para la formula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Numeración y fecha de las losas de la calzada: Antes de que el hormigón endurezca, cada losa será identificada claramente, mediante un número arábigo y se escribirá la fecha de construcción. Esto se efectuará con números de 15cm altura, inscripto sobre el borde derecho de la calzada, en el sentido de avance, a 10cm del borde y 40cm de la junta transversal que delimita la iniciación de la losa.

Juntas de las calzadas de hormigón: Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en el plano I-3492; en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales.

Junto con la Metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Inmediatamente después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con algunos de los materiales especificados con anterioridad o el que se indique en la Especificación Particular. Las juntas transversales de contracción serán aserradas en primer lugar, en el tiempo ventana de aserrado.

Tipos y construcción de juntas: La construcción de la calzada se deberá llevar a cabo con la introducción de las siguientes juntas:

a) *Juntas transversales de construcción y dilatación*: se ejecutarán al final de una jornada de trabajo, o en interrupciones programadas por más de 30 minutos, no pudiendo ser la distancia entre ellas ser mayor a 40m. Los bordes de estas juntas serán redondeados. El Contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según Plano I-3492.

b) Juntas transversales y longitudinales de contracción: se ejecutarán, por aserrado longitudinalmente en el eje de la calzada, dividiendo así la misma en dos franjas de 6,70 metros y transversalmente cada 4,00 metros, con el fin de evitar la fisuración. De esta manera, se obtendrán losas tipo de 6,70m x 4,00m, pudiendo variar estas medidas en el caso de las losas de ajuste, siempre que no se obtengan losas de tamaños mayores a los mencionados.
Serán elaboradas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 5,0 centímetros (h/4) y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm.
Las juntas se llevarán a cabo según lo indica el plano I-3492.

c) *Juntas de aislación*: se ejecutarán, con el fin de vincular el pavimento con el existente u otras estructuras, como se muestra el plano I-3492. Estas juntas se realizarán, en caso de ser necesarias, donde lo indique la inspección.

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de

ESCANEADO

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

43

curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrán usar los procedimientos de métodos de curados detallados en los siguientes apartados o cualquier otro que decida emplear el Contratista, ***previa aprobación de la inspección de obra***.

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado ***Antisol normalizado***, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Papel impermeable especial: En este procedimiento se utilizará papel especial, compuesto de dos láminas unidas por una delgada capa bituminosa, el papel deberá ser aprobado por la Inspección de obra y su provisión se hara en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante diez días. La calzada deberá cubrirse con el papel en un exceso de ancho de cuarenta centímetros a cada lado y las diferentes piezas de que se compone el papel deberan superponerse convenientemente.

d) Lámina de polietileno: Será de 200 micrones de espesor como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Protección de la calzada durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

El dosaje se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipacion necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigon será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la formula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento portland en un metro cúbico de hormigón compactado).
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501)
5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.

8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).

9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivarse y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 53 a 4,75 mm. En caso de empleo de pavimentadoras de moldes deslizantes: 37,5 a 4,75 mm.

b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar en la Especificación Particular según el siguiente criterio:

- *Pavimentos frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelacion y deshielo*, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): **0,40.**

- Pavimentos expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.

c) Contenido total de aire (IRAM 1602) natural o intencionalmente incorporado al hormigón fresco: 4,5 ± 1,5%, en volumen.

d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-25 según norma CIRSOC 201-2005

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción de la calzada de hormigón se medirá en metros cuadrados de pavimento terminado, multiplicando los anchos de proyectos por las longitudes ejecutadas. Cuando se construya cordón integral el ancho se medirá de borde externo a borde externo del cordón integral.

Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción de la calzada de hormigón se pagará el precio unitario de contrato para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Ancho, alineación de los bordes de la calzada, cordones y juntas: No se admitirá que la calzada tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho de la calzada es menor que el indicado en el proyecto por cada centímetro en menos se descontarán 10cm de ancho en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de la calzada y cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de pavimento por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de veinte (20) milímetros en tres (3) metros de longitud. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco metros cuadrados de pavimento por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales de la calzada: Colocando una regla recta de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección de obra no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de dos (2) milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Coeficiente de fricción (μ): cuando se trate de capas de rodamiento la superficie del pavimento deberá reunir las condiciones antideslizantes que permitan alcanzar los valores mínimos del coeficiente de fricción (μ), que corresponden a superficie mojada según la metodología empleada por la Dirección Nacional de Vialidad. El coeficiente de fricción transversal será en todos los puntos mayor o igual a 0,45 este valor deberá mantenerse como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplirse esta exigencia se rechazará el tramo y el Contratista deberá presentar las soluciones para alcanzar el valor indicado, las que serán a su exclusivo costo.

Espesor y resistencia del hormigón de la calzada terminada: La verificación se realizará subdividiendo la superficie de la calzada ejecutada en zonas con un área del orden de 3.600 metros cuadrados cada una. Estas zonas corresponderán a una misma fórmula de mezcla.

Cada zona será subdividida en sectores de una superficie de 300 metros cuadrados cada uno. De cada sector se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra. Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizara a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón de la calzada, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación de la calzada, sin penalidades.

2 - Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida.

3 - Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

Cuando la calzada tenga espesores anchos o resistencias mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago, de

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

46

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, número de losa de la que se extrajo el testigo, fecha de construcción de la losa, distancia al borde del pavimento (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores de la calzada terminada: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la calzada determinada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptada con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0{,}2\ cm)^2 \times 0{,}5 \times A$$

Ecuación 2

Donde:

ΔE: Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

$$\Delta E = E\ (proyecto) - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector de la calzada, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón de la calzada terminada: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2° centígrados. La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento portland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a 20 ± 2°C, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de preparadas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a comprensión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que estás han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a comprensión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia específica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm²) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: *Factores de corrección.*

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = \frac{Nro\ de\ Testigos\ defectuosos}{Nro\ total\ de\ Testigos} \cdot A \quad (Ec.\ 4)$$

Ecuación 4

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona segun la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que
difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{especificada}$ + 30Kg/cm²). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

Fisuras, descascaramientos y otras deficiencias de la superficie de las calzadas:
Todos los descascaramientos y otras deficiencias de la superficie deberán ser reparados antes de la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de la Inspección de obra, empleando técnicas que aseguren la durabilidad de las reparaciones.

Las losas que presenten fisuras transversales atribuibles a la falta de alineación de pasadores, deberán ser demolidas y reconstruidas a exclusivo costo del Contratista.

Igual temperamento se seguirá con las losas que presenten fisuras transversales por aserrado tardío que interesen todo el espesor de la losa.

Las fisuras longitudinales por aserrado tardío que se produzcan serán penalizadas con un descuento de 2 metros cuadrados por metro lineal de fisura.

Además estas fisuras deberán ser selladas por cuenta y cargo del Contratista con resina epoxi u otro producto similar.

Las losas que presenten fisuración por curado inadecuado serán observadas y se descontará el diez por ciento (10%) de la superficie de las mismas.

4.2 Cordón de 0,15x0,15m

Construcción: En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano tipo I-1140, en los sectores que se indican en la documentación grafica, y en la presente especificación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a construir deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. A fin de asegurar una mejor unión cordón-losa, se deberán colocar estribos en forma de U de diámetro 6mm, separados a una distancia de 20cm. y como armadura longitudinal 2 barras de diámetro 8mm.

La construcción del cordón, deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Juntas transversales: Se deberán realizar según lo descripto en tipo y construcción de juntas del Ítem 4.1: PAVIMENTO (e = 0,20m).

Condiciones para la recepción:

Ancho, alineación de los cordones y juntas: No se admitirán anchos menores a los de proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontara 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco (5) cm en la longitud medida por cada tres (3) metros de junta observada.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

14

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado: De cada cuadra se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5ºC se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.
2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551, respetando las mismas condiciones establecidas en el artículo 5°: Hormigón de cemento portland.

Espesores: Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

Si el espesor medio es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2, 1mm o mayor, y hasta 20mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con ecuación 2 descripta en el Ítem 5.1 PAVIMENTO (e=18cm).

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este sub-ítem se medirá en metros, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato del sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 5°) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

Descripción: Consiste en todos los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas sobre rotonda central. Dentro de los trabajos se contempla en primer lugar al movimiento de suelo necesario para nivelar y compactar al 95 % del Proctor correspondiente la superficie de apoyo. En caso de necesitarse suelo de nivelación, deberá utilizarse material apto aceptado por la Inspección, quien además aprobará el trabajo terminado previo a la terminación superficial de las mismas.

La base sobre la que se verterá posteriormente el hormigón de vereda, debe cumplir con las especificaciones del ítem 2.2 Perfilado y compactación.

Medición: Los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas se medirán por unidad global ejecutada.

Forma de pago: La cantidad medida en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el subitem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecucion del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 6°) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 7°) LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

ESCRIBANIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.R.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

51

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Documentación Gráfica

ES COPIA FIEL

52

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

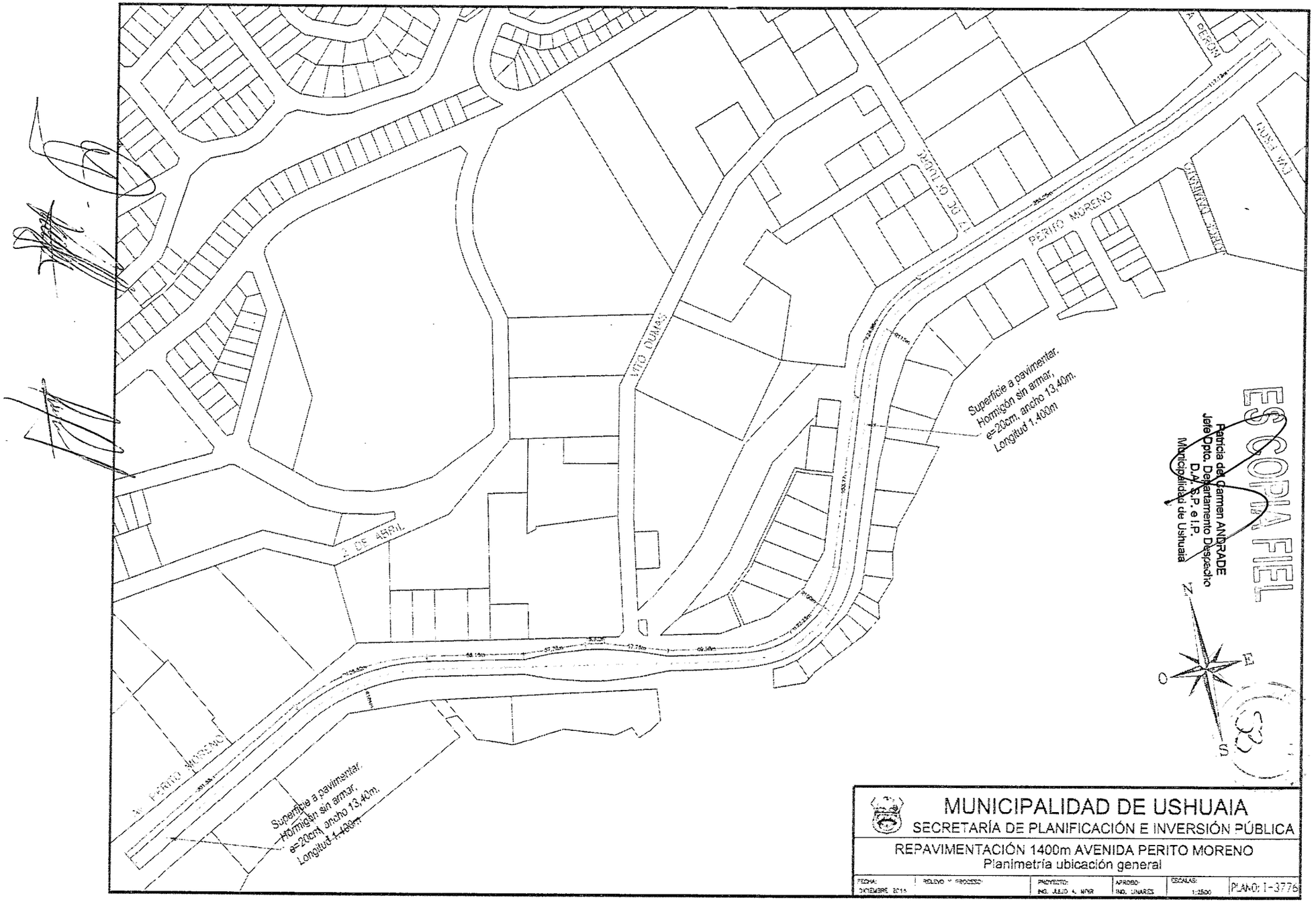
REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I - 3776	Planimetría ubicación general

PLANOS TIPO

I - 3777	Perfil tipo pavimento de hormigón (e = 0,20m)
I - 3492	Detalle de junta para pavimento de hormigón
I - 1140	Cordón de 0,15m - Detalle de Anclaje
PT1/2016	Cartel de obra de 2x3m
PT4/2016	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m



ESCRIBANIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO
Planimetría ubicación general

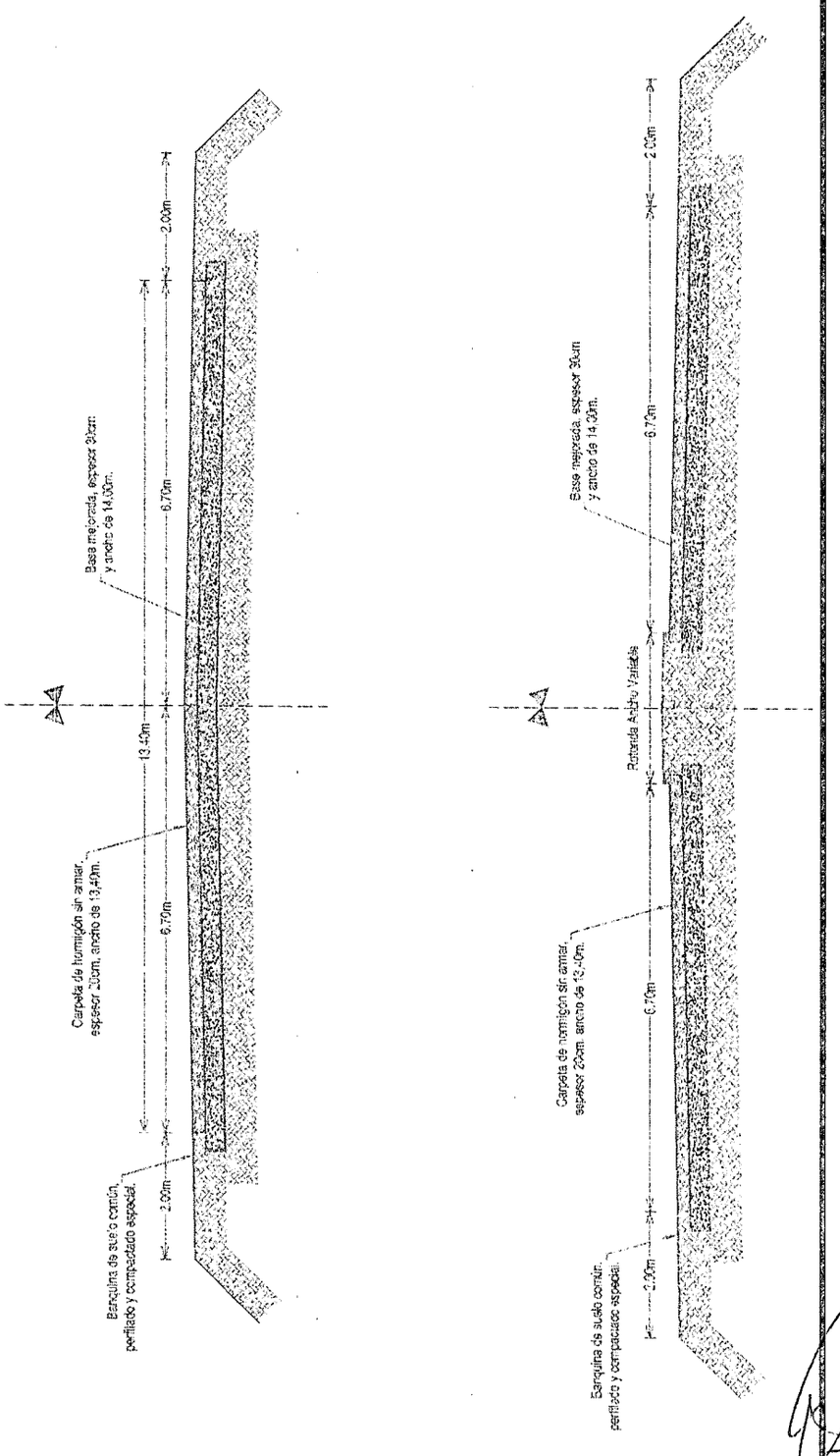
FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3776
DICIEMBRE 2011		ING. JULIO A. MINA	IND. LINARES	1:2500	

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

34

PERFIL TIPO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

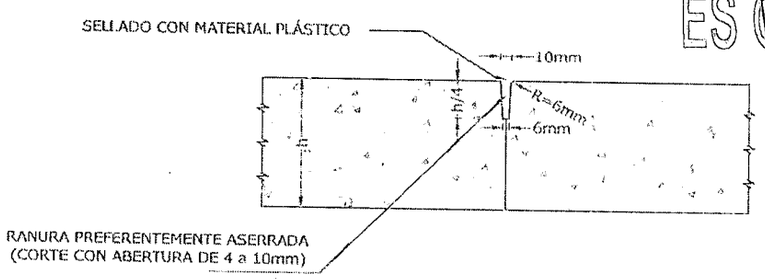
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PLANO: PERFIL TIPO PAVIMENTO DE HORMIGÓN (e=20cm)

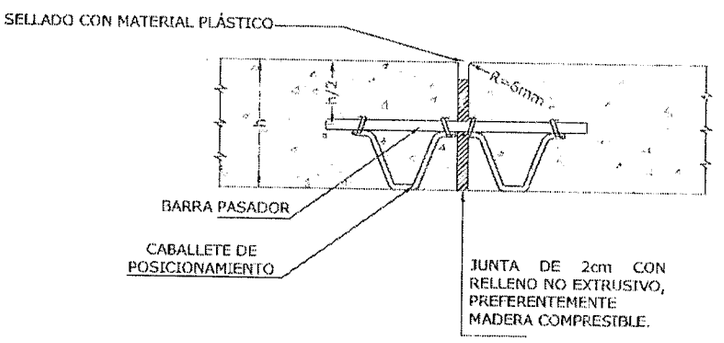
FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3777
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	S/E	

JUNTA de CONTRACCIÓN

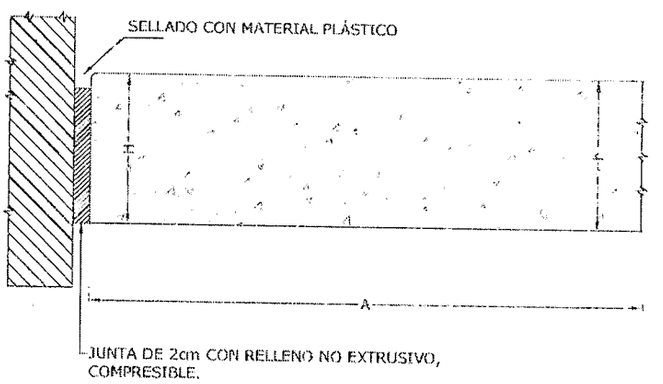


ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

JUNTA TRANSVERSAL de CONSTRUCCIÓN y DILATACIÓN



JUNTA de AISLACIÓN CONTRA ESTRUCTURA EXISTENTE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO TIPO
Detalle de junta para pavimento de hormigón

Fecha:	Proyectó:	Aprobó:	Dibujó	Escala:	PLANO: I - 3492
JULIO 2014	Ing. JULIO A. NOIR	Ing. MIGUEL LINARES	Ing. JULIO A. NOIR	S/E	

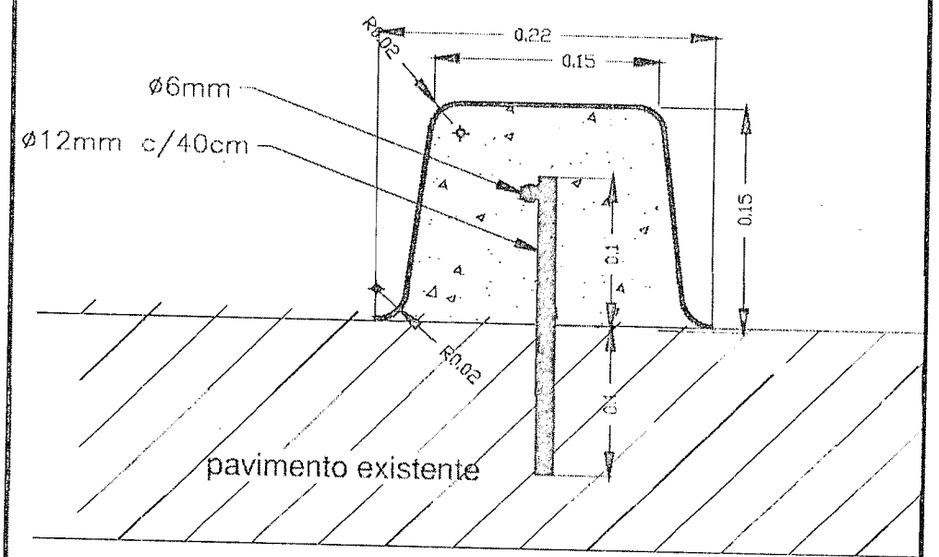
ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

56

HORMIGÓN:
Cemento 380 Kg/m3
a/c 0.45 +/- 0.02
Asentamiento 6cm +/- 1.5
Tensión 17 MN/m2



PERFIL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

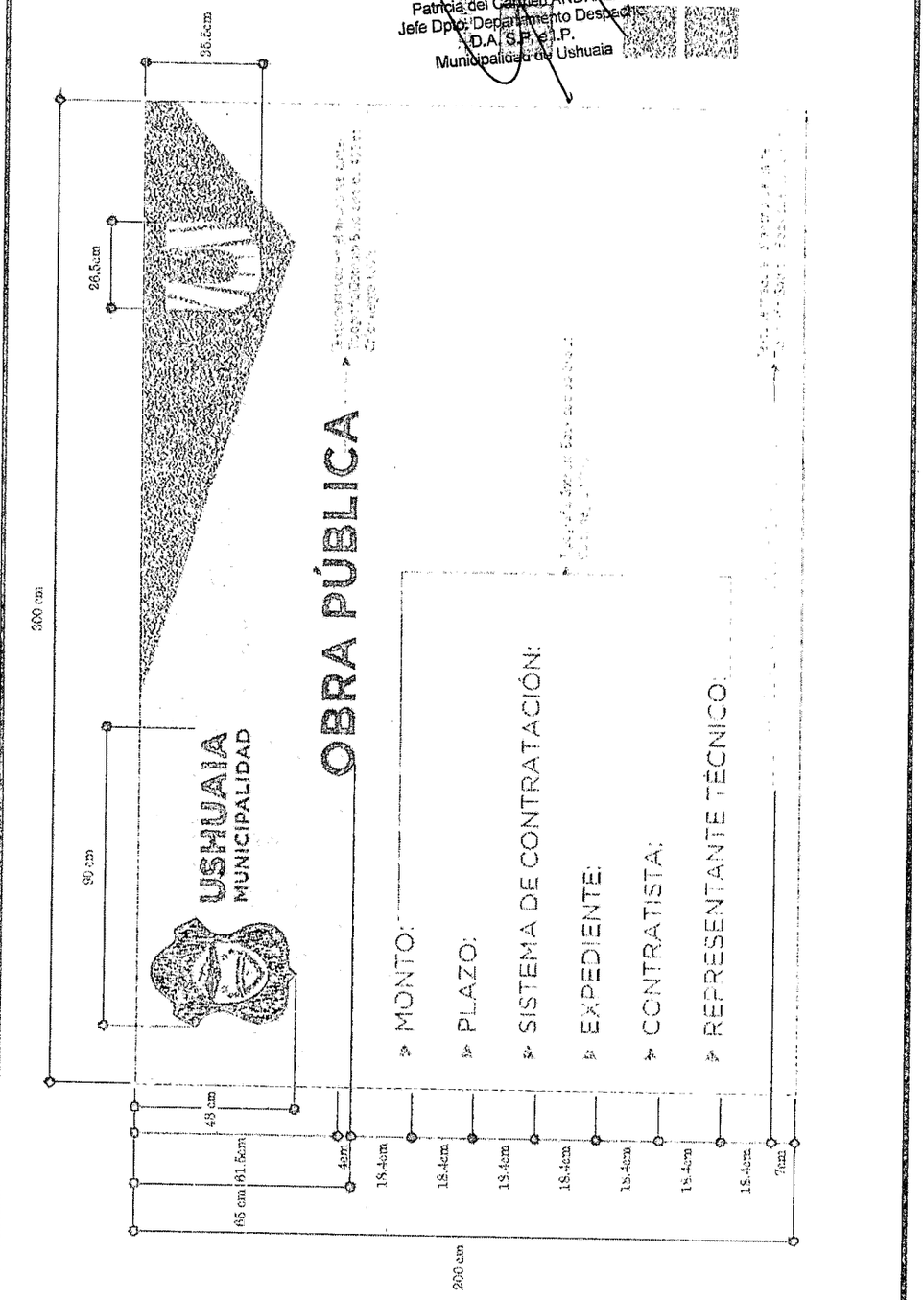
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Plano: cordón de 0,15 – detalle de anclajes

FECHA:	PROYECTO:	DIBUJO:	ANTECEDENTE:	ESCALA:	PLANO:
Julio 2000	Ing.Ferreras	Ing. D' Augero	Idem dibujado por Bauzenard	1:35	I-1140

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



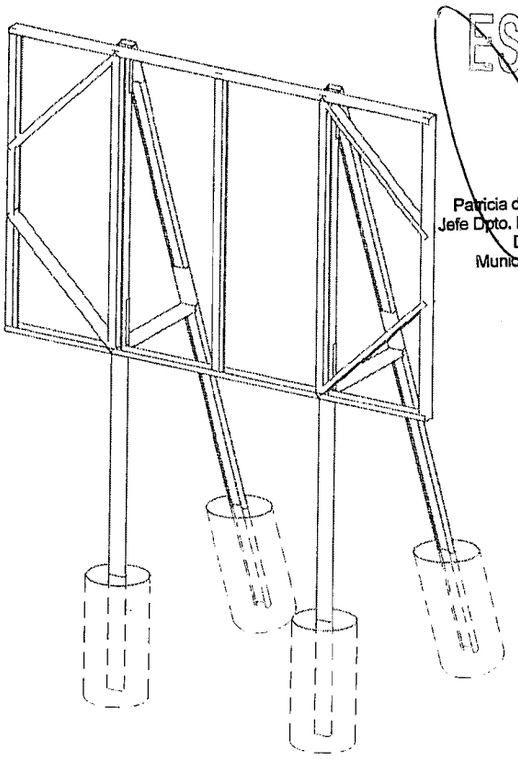
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

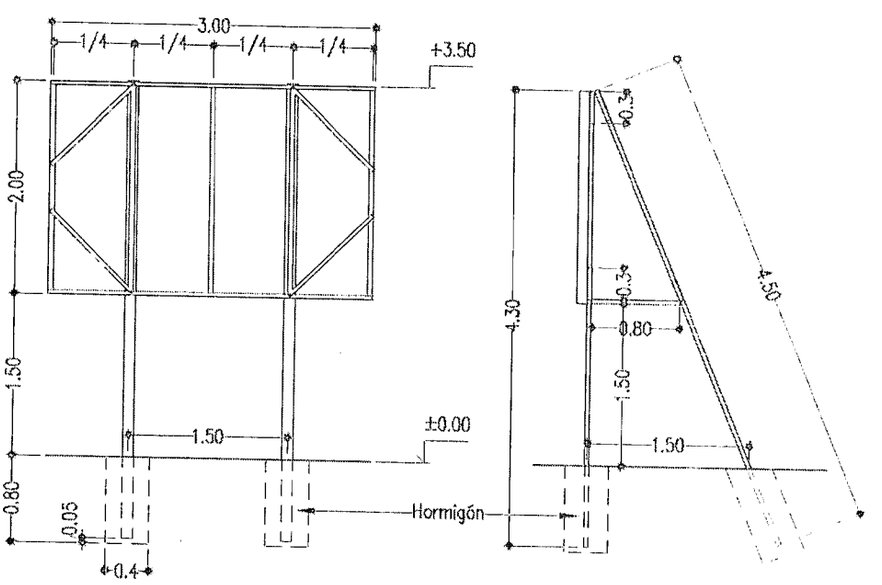
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT1/2016

Cartel de obra 2,00 x 3,00m

ES COPIA FIEL
58
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia





FRENTE

LATERAL

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PI4/2016

Esquema de Bastidor y Caballete para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Fórmula de propuesta

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2017

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra **"REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"**, han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	IMPORTE
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**					
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00			
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**					
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00			
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^2	3.917,00			
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**					
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^2	5.607,00			
4	**HORMIGÓN**					
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00			
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00			
5	**VARIOS**					
5.1	Ejecución de islas y veredas	Gl	1,00			
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1,00	Pesos Quinientos Cincuenta mil con cero centavos.	$ 550.000,00	$ 550.000,00
					TOTAL: $	

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para el ítem 6

Son: PESOS_____ **(en letras)** $_____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I. .....
MAT Prof. Nº.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE: .....
D.N.I. .....
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....

ESCOPIAL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.I.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cláusulas Especiales

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1° C.E.: OBJETO

2° C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3° C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4° C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5° C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6° C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7° C.E.: LETRERO DE OBRA

8° C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9° C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10° C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11° C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

12° C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13° C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14° C.E.: PLAZO DE OBRA

15° C.E.: INFORME FINAL

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas de Ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad.
c) Reglamento CIRSOC de vigencia legal.
d) Reglamento de la D.P.O.S.S.
e) Normas de O.S.N.

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjuntan (planos tipo PT1/2016 y PT4/2016). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día del mes o el primer día hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Inspección

La inspección de Obra podrá solicitar a la empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en materiales a definir.

Estos materiales quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemplen las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15º C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.R. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

65

ANEXO II– INCISO 3 ARTÍCULO 7º.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBRA: _____

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº..... del Registro.....) de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, identificado con el Nº....., según recibo Nº....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, aprobado por Resolución S.P. e I.P. Nº ...../2017, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

66

ANEXO II– INCISO 5 ARTÍCULO 7º.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBRA: _____

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº..... del Registro.....) de la Empresa ....., declaro expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el presente llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

Juan Carlos POSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 29 DIC 2016

VISTO el Expediente OP Nº 9254/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona el llamado a Licitación Pública S.P e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra: "Reparación 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".

Que la Comisión de Promoción de Inversiones con Iniciativa Privada y la Dirección de Estudios y Proyectos, han elaborado el correspondiente Pliego para el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, que consta de sesenta y dos (62) fojas, correspondiendo su aprobación.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

Que el gasto indicado precedentemente, deberá imputarse con cargo Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – UGC Nº 88 – Partida 052 Trabajo Público.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde la aprobación del Pliego Licitatorio, el cual estará vigente en soporte magnético (CD-ROM) para la venta, conforme al Decreto Municipal Nº 475/2009

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1948/2015, Decreto Municipal Nº 1838/2016 y Decreto Municipal Nº 1996/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego confeccionado para el llamado a Licitación Pública S.P e I.P Nº 01/2017, para la ejecución de la obra: "Reparación 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", el que consta de sesenta y dos (62) fojas, que como anexo pasa a formar parte de la presente, el cual estará vigente en soporte magnético (CD-ROM) para su venta. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra:"Reparación 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", de acuerdo a las

//.2.

Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

68

//.2.

Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I: Cómputo y Presupuesto, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Fórmula de Propuesta y Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – UGC Nº 88 – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el precio del Pliego por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 ($ 40.276,73).

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.e I.P. N.º 80 /2016.-

n.t.

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
"Independencia Nacional"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

69

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR
INICIATIVA PRIVADA Nº 01/2017.

PROYECTO DE INVERSION
REPAVIMENTACION 1400 M
"AVENIDA PERITO MORENO"

FECHA DE APERTURA: 18 / 01 / 17

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta UNA (1) hora antes de la Apertura.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.276,73

NÚMERO DE FOJAS: 62

Año 2017

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Ana Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

40

PLIEGO CLAUSULAS GENERALES

INDICE

C.G. 1.1. Objeto.
C.G. 1.2. Terminología.
C.G. 1.3. Plazos.
C.G. 2. 1. Capacidad técnica y financiera de los proponentes - Personas habilitadas.
C.G. 2. 2. Informes que deben obtener los proponentes.
C.G. 2. 3. Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial.
C.G. 2. 4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas.
C.G. 2. 5. Forma de las propuestas.
C.G. 2. 6. Garantía de la propuesta.
C.G. 2. 7. Apertura de la Licitación.
C.G. 2. 8. Errores en la propuesta.
C.G. 3. 1. Mantenimiento de oferta.
C.G. 3. 2. Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación.
C.G. 3. 3. Evaluación de las propuestas.
C.G. 3.4. Pautas para la evaluación de la propuesta.
C.G. 3.5. Adjudicación.
C.G. 3.6. Firma del contrato.
C.G. 3.7. Afianzamiento del contrato.
C.G. 3.8. Domicilio del contratista.
C.G. 3.9. Documentación válida para la contratación.
C.G. 3.10. Solicitud de Admisión.
C.G. 4.1. Trabajos incluidos.
C.G. 4. 2. Planos aprobados.
C.G. 4. 3. Iniciación de la obra.
C.G. 4. 4. Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas.
C.G. 4. 5. Responsabilidad por los trabajos ejecutados.
C.G. 4. 6. Calidad del equipo y Herramientas.
C.G. 4. 7. Limpieza de la obra.
C.G. 4. 8. Comunicaciones de situaciones especiales.
C.G. 4. 9. Caso fortuito o de fuerza mayor.
C.G. 4. 10. Prorroga del plazo para la ejecución.
C.G. 5. 1. Planos y documentos.
C.G. 5. 2. Interpretación de planos y especificaciones.
C.G. 5. 3. Orden de aplicación de los documentos.
C.G. 6. 1. Representante técnico.
C.G. 7. 1. Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.
C.G. 8. 1. Del precio de la obra.
C.G. 8. 2. Tramitaciones y pago de derechos.
C.G. 8. 3. Iluminación y fuerza motriz.
C.G. 8. 4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
C.G. 8. 5. Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro.
C.G. 9. 1. Modificaciones y adicionales.
C.G. 9. 2. Liquidación de trabajos suplementarios.
C.G.9.3. Anticipo Financiero.
C.G. 10. 1. Mediciones de los trabajos.
C.G. 10. 2. Fondo de reparo.
C.G. 11. 1. Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación.
C.G. 11. 2. Redeterminación de Precios.
C.G. 11. 3. Plazo de garantía.
C.G. 12 .1. Régimen de multas.
C.G. 13. Régimen de seguros.
C.G. 13.1. Del tiempo y la forma de presentación.
C.G. 13.2. Cobertura por responsabilidad extra contractual.
C.G. 13.3. Seguro técnico todo riesgo de la construcción.
C.G. 13.4. Seguro accidente de trabajo.
C.G. 13.5. Incendio.
C.G. 13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas.

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Carmen ANDRADE
Departamento Bus. y Tur.
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. Objeto:
Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, que junto con el Cómputo y Presupuesto y la Memoria Descriptiva forma parte del Anexo I que se incorpora al presente. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004, con las salvedades dispuestas en el punto C.G. 11.2. del presente pliego.
Esta modalidad de licitación se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal Nº 3565, por lo que se incorporan a la presente las pautas allí indicadas para la evaluación de las ofertas.

C.G.1.2. Terminología:
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.
C.G.: Pliego de Condiciones Generales.
C.P: Pliego de Condiciones Particulares.
P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

C.G.1.3. Plazos:
Todos los plazos se contarán en días hábiles, salvo expresa indicación en contrario. Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación. Si el vencimiento del plazo correspondiera a un día inhábil, el mismo operará al día siguiente hábil administrativo.

C.G.2.1. Capacidad Técnica y Financiera de los Proponentes – Personas habilitadas:
Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario Nº 1724/93.
En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.
Podrán participar del presente llamado a Licitación las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas o en formación, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta licitación.
Todos los Proponentes deberán:
a) Fijar, al adquirir el pliego, domicilio legal al sólo efecto de la licitación, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y denunciar al presentar su oferta su domicilio real o social según corresponda.
b) Presentar DDJJ con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente.
c) Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) o Convenio Multilateral, según corresponda.
d) Acompañar el Certificado de Situación Fiscal Regular de la Municipalidad de Ushuaia, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
e) Acompañar una reseña documentada respecto a las condiciones económicas, financieras, técnicas y de idoneidad del oferente con respecto a la ejecución del servicio a prestar.
f) Acompañar Recibo de constitución de Garantía de Oferta de conformidad con lo prescripto en el punto C.G.2.6. del presente pliego.
g) Adjuntar nota indicando conocimiento y aceptación del Pliego.
h) Acompañar recibo de adquisición del pliego.
i) Las Personas Jurídicas deberán presentar, copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones inscriptas ante los organismos de contralor y última acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.

ES COPIA FIEL
Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ESCORIA FIEL
Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
D.A. S.I.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.2.2. Informes que deben obtener los Proponentes:
Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.
La presentación de la propuesta indica que se ha analizado los documentos de la licitación, que ha obtenido previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego y se ha trasladado a los sectores motivo de la licitación, a efectos de informarse sobre el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, las condiciones de suelo y demás circunstancias que hagan a su derecho de información, por lo que no podrá alegarse por parte del proponente causa alguna de ignorancia, en la documentación a presentar, o condiciones de realización y ejecución del proyecto de inversión.
Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.
Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento voluntario e incondicionado a todas las disposiciones de este cuerpo normativo. Las mismas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Planificación e Inversión Pública

C.G.2.3. Error u Omisión en los Cómputos Métricos y/o Presupuesto Oficial:
El Proponenete, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.
La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores serán tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:
Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.
En el domicilio constituido al momento de retirar los pliegos, se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiere lugar. Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.
No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.
Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.
Se considerarán válidas, además, las notificaciones efectuadas:
a) Personalmente en el expediente administrativo por el interesado, su apoderado o su representante legal, dejándose debida constancia de ello.
b) Por nota, que se diligenciará en el domicilio constituido.
c) Por telegrama colacionado o carta documento, dirigida al domicilio constituido por las partes.
Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se notifique fehacientemente su nueva constitución.

C.G.2.5. Forma de las Propuestas:
Se aplicará lo establecido en el Pliego de cláusulas particulares del presente pliego.

C.G.2.6. Garantía de la Propuesta:
El monto de garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

ESCORIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
...del Carmen ANDRADE
...Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
...alidad de Ushuaia

43

a) Depósito en Efectivo: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.
b) Fianza Bancaria: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación.
3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).
La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411/69 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.
Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. Apertura de la Licitación:
Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo.
Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.
De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas, la propuesta financiera y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.
Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de producido el acto. Deberán realizarse en forma individual para cada Oferta, a fin de mantener la privacidad de los dichos, sin unificar todas las impugnaciones en una sola presentación.
De las impugnaciones declaradas admisibles, se dará traslado por medio fehaciente a los impugnados, quienes deberán responderlas en un plazo de un (1) día corrido. Las mismas serán resueltas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, como única y última instancia administrativa, dentro de los dos (2) días corridos de contestado el traslado conferido. Todos los plazos son contados sin plazo de gracia administrativo.
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. Errores en la Propuesta:
Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. Mantenimiento de la Oferta:
Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

ES COPIA FIEL
Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.3.2. Acreditación de Antecedentes y Aclaraciones Previas a la Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.
Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).
Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a cuatro (4) días corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

C.G.3.3. Evaluación de la Propuesta:
La Comisión de Evaluación, procederá al análisis de las propuestas, dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, según los siguientes criterios:
a) Si la oferta más conveniente es la del autor de la iniciativa, se adjudicara a éste.
b) En caso de que en la presente Licitación Pública las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la del Iniciador, siempre que la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.
c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3565, el que se transcribe a continuación: *"ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversion que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecucion de obra o prestacion del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboracion del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación."*
d) El autor de la Iniciativa Privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, este costo y la forma de su pago deberán ser contemplados en las Ofertas, por integrar el costo de obra de la empresa adjudicataria.
La Municipalidad de Ushuaia, en ningún caso, estará obligada a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal. Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de CINCO (5) años, a partir de su presentación. De igual forma sucederá en el caso que la Licitación fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles, o el llamado fuera dejado sin efecto, por cualquier causa.

C.G.3.4. Pautas para la Evaluación de los Proyectos.
Los proyectos serán evaluados tomando en cuenta los siguientes parámetros de referencia:
a) Presentación general de la idea: Se considerará la pertinencia, relevancia, impacto, novedad de la propuesta, que constituya un aporte significativo al desarrollo de la zona.
b) Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones: En relación a la propuesta económica se considerará, los montos de inversión en obras y servicios. La factibilidad de la ecuación económico financiera en relación a la propuesta, deberá estar debidamente justificada y acreditada. El tipo de financiamiento ofrecido en relación a las inversiones, calidad de los servicios y tipo de obra.
c) Monto de inversión: referido a técnicas constructivas, los materiales a utilizar, las características espaciales emergentes de la propuesta y al uso de tecnologías que aseguren racionalidad y compromiso medio ambiental, tomando como base el establecido en el Capítulo XIII del presente.
d) Sobre los tiempos y etapas previstas de realización en el Plan de Trabajo, se priorizará las propuestas cuya ejecución total de la obra se realice en plazos menores al previsto en este pliego

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

del Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

e) Antecedentes: los antecedentes que el oferente demuestre en el desarrollo de actividades vinculadas a la presente licitación, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional. La experiencia previa en el desarrollo de las actividades que componen la propuesta ofertada.

C.G.3.5. Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia.
En el caso de que se hubiera registrado la presentación de una sola oferta, en modo alguno obligará a la Municipalidad de Ushuaia a aceptar la misma de pleno derecho.

C.G.3.6. Firma del Contrato:
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación fehaciente para que se presente a la firma del mismo.
El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.
De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.
Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

C.G.3.7. Afianzamiento del Contrato:
El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del cinco por ciento (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta establecida en el punto C.G.2.6., del presente. De igual modo deberá procederse en caso de surgir adicionales de obra.
En caso de optar por la garantía establecida en el punto C.G.2.6. b, debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el periodo de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

C.G.3.8. Domicilio del Contratista:
El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro, en la forma y modalidad establecida en el punto C.G.2.4..

C.G.3.9. Documentación válida para la contratación:
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación:
a) Documentación detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares;
b) Documentación que establezcan la elegibilidad del Proponente;
b) Documentación que establezca Información Económica y Financiera;
c) Documento probatorio de la conformidad con la licitación;
d) Descripción General de la Propuesta;
e) Plan de Trabajo con su correspondiente cronograma;
f) Determinación del monto de inversión y curva de inversiones;
g) Plazo de contratación, especificando tarifas y precios en caso de corresponder;
h) Garantía de mantenimiento de la propuesta;
i) Ejemplar del Pliego, recibo de adquisición del mismo y, de corresponder, las circulares emitidas.
Toda la documentación deberá ser suscripta en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico. El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

ES COPIA FIEL

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

76

C.G.3.10. Solicitud de Admisión.
La solicitud de admisión deberá tener la siguiente información:
a) Nombre del Proponente y de su representante técnico, acompañando copia de la documentación que acredite la personería;
b) Domicilio real o legal constituido al adquirir la documentación licitatoria;
c) Declaración del Oferente en la que garantice la veracidad y exactitud de los datos suministrados con la propuesta.
d) La Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones, conteniendo el monto total de la inversión, justificación y desarrollo y el financiamiento previsto.
e) La descripción de la propuesta, donde se establezca el alcance del Proyecto, necesidades que lo justifican y su dimensionamiento, Presupuesto financiero y Programación de las Obras y acciones.
f) El Plan de Trabajo e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la licitación. El mismo debe expresar la capacidad y plazos en que se cumplirá el objeto de la presente licitación de llevar adelante el proyecto ejecutivo y construcción de las obras, acompañando un cronograma tentativo de actividades, detallándose estudios, trabajos, tareas, equipamiento, obras, fechas y responsables para cada una de ellas.

C.G.4.1. Trabajos Incluidos:
El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. Planos Aprobados:
El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por el área municipal que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. Iniciación de la Obra:
Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, contados desde la aprobación de los planos correspondientes, se labrará un Acta de Inicio de obra.
Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente
El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en el punto C.G.13., del presente pliego.

C.G.4.4. Materiales, Abastecimiento, Aprobación de Ensayos y Pruebas:
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.
Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.
Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán de la calidad necesaria según la normativa vigente, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.
Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.
El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras
Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

8

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

77

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas del presente pliego, así como todas sus derivaciones.
ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.
El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.5. Responsabilidad por los Trabajos Ejecutados:
El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.
El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a estos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.
Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.6. Calidad Del Equipo y Herramientas:
El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.7. Limpieza de la Obra:
Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios, encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitario, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.8. Comunicaciones de Situaciones Especiales:
El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.
En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.9. Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:
Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.
Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.
El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.,S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

C.G.4.10. Prórroga del Plazo para la Ejecución:
El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. Planos y Documentos:
La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.
Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. Interpretación de Planos y Especificaciones:
El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.
Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.
Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.
En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.
DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. Orden de Aplicación de los Documentos:
Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, previa aplicación de lo establecido en el punto 2° C.E. del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES:
1°) Ley 13064.
2°) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
3°) Contrato.
4°) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
5°) Planos: 1) detalles y 2) conjunto.
6°) Pliegos: 1) especiales y 2) generales
7°) Presupuesto.
8°) Ordenanza Municipal N° 3565.

C.G.6.1. Representante Técnico:
El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 5° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.7.1. Cumplimiento de Leyes Laborales, Cargas Sociales y Aportes Previsionales:
A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.R. e I.P.
Municipalidad de Usnuaia

49

C.G.8.1. Del Precio de la Obra:
El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. Tramitaciones y Pago de Derechos:
El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

C.G.8.3. Iluminación y Fuerza Motriz:
Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.
Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propios y/o alquilados.
Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. Prohibición de Contratación de Seguros por el Sistema de Autoseguro
Prohíbase efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. Modificaciones y Adicionales:
Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaria para formular la oferta.
Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:
A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, por alteración de la economía de la obra.
B) Si por el contrario no superaran el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato conforme la misma normativa citada.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%), sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

11

COPIA FIEL

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Usnuaia

80

C.G.9.2. Liquidación de Trabajos Suplementarios:
Contratos por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del análisis de precios a presentar junto con la oferta licitaria.

C.G.9.3. Anticipo Financiero.
A los efectos de permitir la agilización de los trabajos contratados, el Comitente otorgará al Contratista un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato.
El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el punto C.G.13 del presente y por el cien por ciento (100%) de su valor.

C.G.10.1. Mediciones de los Trabajos:
A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes, la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior.
Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.
El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

C.G.10.2. Fondo de Reparo: Del importe de cada cuota establecida en la forma de financiación de la obra, se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.
Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna.

C.G.11.1. Actas de Recepción de Obras y Trabajos. Acta de Comprobación:
Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de dos (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

81

C.G.11.2. Redeterminación de Precios:

La redeterminación de precios se efectuará solo en el caso de neutralización de la obra por veda invernal, en dicha situación se redeterminará el saldo de obra aún sin certificar al momento de la neutralización.

Asimismo, rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:

II – VIALES – 3. REPAVIMENTACIÓN.

El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. Plazo de Garantía:

El plazo de garantía será de doce (12) meses contados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS

Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del uno por mil del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1º al 10º día: uno por mil (1/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 11º al 20º día: dos por mil (2/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21º al 30º día: tres por mil (3/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31º al 45º día: cuatro por mil (4/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el uno por mil del monto del contrato.

e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el cinco por mil del monto del contrato.-

f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del uno por ciento (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del diez por ciento (10 %) en menos del monto previsto.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, veinte centésimos por mil del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de diez centésimos por mil del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.

k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, diez centésimos por mil del monto del contrato.

l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de cinco decimos por mil del monto

ES COPIA FIEL

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e/I.P.
Municipalidad de Ushuaia

92

del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

C.G.13. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.: Del Tiempo y la Forma de Presentación.
Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la Compañía Aseguradora que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.
Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la Compañía Aseguradora.
Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la póliza respectiva en las que deberá obrar manifestación expresa de la Aseguradora respecto a que ello ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presentación de la póliza correspondiente a los seguro exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inició a la obra.
La contratista deberá endosar la póliza respectiva a favor de la Municipalidad de Ushuaia.
El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2. Cobertura de Responsabilidad Civil Extra Contractual
a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.
b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.3. Seguro Técnico Todo Riesgo de la Construcción
Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

- COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales asegurados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.

- COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.4. Seguro Accidente de Trabajo
Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.
Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.5. Incendio.
Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.
La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas Citadas
Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentadas con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos ,riesgos a fin de su análisis por el comitente.

ES COPIA FIEL
Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.R. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Acompañarán a las pólizas, manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.
De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.

ES COPIA FIEL

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

84

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

INDICE

1º C.P.: ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL.
3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN.
4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.
5º C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6º C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
7º C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
8º C.P.: APERTURA DE SOBRES.
9º C.P.: CERTIFICACIONES.
10º C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
11º C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

85

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

1° C.P.: Encuadre normativo.

1.1. La presente Licitación Pública es realizada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3565, que instituye el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, cuyo trámite se llevara en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.
La citada normativa prevé la posibilidad de que tanto personas físicas como jurídicas puedan presentar proyectos de obras, servicios públicos o emprendimientos, a su costa y riesgo, los que podrán desarrollarse mediante los sistemas de contratación establecidos por la legislación vigente.
1.2. En dicho marco, ha sido presentado un proyecto de infraestructura y obra, que ha sido previamente declarado admisible por la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada (CoProInIP), con posterioridad y una vez evaluada su viabilidad jurídica y técnica, ha sido declarado de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante Ordenanza Municipal N° 5140.
1.3. La presente licitación afecta a la Av. Perito Francisco Moreno, una vía de conexión urbana, con una extensión de más de 5 km., siendo la principal avenida de la zona además, de uno de los accesos principales, ubicada en el área oriental y nororiental de la ciudad de Ushuaia. Involucra el espacio público contiguo del área industrial de la ciudad, la costa del Canal Beagle y está conectada directamente a la calle Maipú y a la Av. Prefectura Naval Argentina, conforme el detalle que surge de los Anexos gráficos que se adjunta al presente.
1.4. Los contenidos de la presentación son considerados en este Pliego con nivel de anteproyecto, debiendo respetarse el perfil, el enfoque y las cualidades generales de la propuesta, tanto en estándares y calidad de obra, como en la definición formal, funcional y material de las obras, pudiendo formularse al momento de la oferta, las adecuaciones que cada presentante estime convenientes.

1.5. **OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:**
El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.
El objeto de la presente Licitación Pública es la selección y adjudicación del Proyecto de Inversión de un anteproyecto ejecutivo para la construcción y financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 mts2) de pavimento de hormigón a realizarse sobre la Av. Perito Francisco Moreno, en una extensión de un mil cuatrocientos (1400) metros lineales, comprendidos entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón.
Dicho Proyecto, deberá incluir aspectos de servicios, sociales, culturales, educativos y turísticos y deberá considerar el entorno barrial, comercial e industrial en el cual será desarrollado, debiéndose ajustar a las condiciones para el uso del suelo que se especifican en el presente pliego

2° C.P.: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00).

3° C.P.: Plazo De Ejecución:
Se establece un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula C.G.1.3 del Pliego de Cláusulas Generales y en la Memoria Descriptiva que como Anexo I se incorpora al presente pliego.
El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4° C.P.: Capacidad Técnica y Financiera de los Oferentes:
Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:
La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

17

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

86

C.C.= PO + PO x (12-pe) / 12
Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:
C.C.= PO * 12 / pe
Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial. pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.
El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.
Junto con la propuesta y dentro del sobre Nº 1, se deberá incorporar el certificado de contratación anual único para licitaciones expresado en pesos debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la sección "ingeniería" y/o "especialidad" relacionada con este tipo de obra.

5º C.P.: Lugar de Presentación de la Propuesta:
Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO Nº 486 - 1º piso), recibiéndose las mismas hasta UNA (1) hora antes de la hora prevista para el acto de apertura.-

6º C.P.: Sistema de Contratación:
Para esta obra se establece el sistema de unidad de medida.
En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los items que componen dicho presupuesto.

7º C.P.: Documentación a Presentar:
Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO" – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

7º.1.SOBRE 1: Con la leyenda "SOBRE Nº 1: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA; REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", conteniendo:
1) Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.
2) Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta Nº 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente.
El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo II, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad "igual o superior" de acuerdo a lo indicado en la clausula 4ª del presente (C.P.), en la sección "INGENIERIA" y/o "ESPECIALIDAD" que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección INGENIERIA.
En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.
5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, conforme modelo agregado como

18

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

84

Anexo III del presente.
6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar domicilio real y constituir un domicilio legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, relacionadas con el presente
7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda el Contrato Social y Acta de Directorio con las últimas designaciones de autoridades, si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.
En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitacion exclusivamente.
8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.
9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.
10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.
11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.
- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de Máquinas y Equipos a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.
El listado de Máquinas y Equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.
13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.
14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

7°.2. SOBRE 2: Con la leyenda "SOBRE Nº 2: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", EMPRESA: "....." , conteniendo:
a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta.
b) Plan de Trabajos.
c) Curva de Inversiones
d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

8° C.P.: Apertura de Sobres:
En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5° de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto
El sobre N° 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo C.P. 7°.1.
El sobre N° 2 de no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Incisos arriba indicados, será devuelto a los oferentes, una vez finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas.
En el caso de presentarse dentro del SOBRE N° 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra "EN TRAMITE", correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P 7°.1, solamente serán considerados para el estudio de la propuesta, cuando se demuestre que

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.R.
Municipalidad de Ushuaia

fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.
Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.
Los Comprobantes o acreditaciones de la cláusula C.P. 7º.1, no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura, de no hacerlo la propuesta será declarada inválida por incumplimiento del Pliego Licitario.

9º C.P.: Certificaciones:
La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizara la inspección de la obra el ultimo día de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección y será realizada por la Municipalidad de Ushuaia.

10º C.P.: Pago de los Certificados:
Teniendo en cuenta que la presente licitación se relaciona con un proyecto de inversión sobre la obra objeto de la presente, solo se medirán los avances de obra, según el valor del Cómputo y Presupuesto aprobado. Siendo que el pago de la mencionada obra será conforme la financiación efectuada por el proponente y autorizada por la Municipalidad de Ushuaia.

11º C.P.: Plan de Trabajos e Inversiones:
El Plan de Trabajo e Inversiones deberán cumplimentar la forma establecida en la Cláusula 13º del Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ANEXO I

ES COPIA FIEL

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
María del Carmen ANDRADE
Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cómputo y presupuesto

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Del Carmen ANDRADE
Depto. Departamento Ejecutivo
D.P.C.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

91

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descrpción	Unidad	Cantidad
1	ADECUACIÓN DE SUPERFÍCIE		
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS		
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL		
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^3	5.607,00
4	HORMIGÓN		
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00
5	VARIOS		
5.1	Ejecución de islas y veredas	GI	1,00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	GI	1,00

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

92

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/17

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m
"AVENIDA PERITO MORENO"

PLAZO DE EJECUCIÓN
CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 40.276.735,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

Año 2017

Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S.

ES COPIA FIEL

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
García del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

La obra proyectada contempla la repavimentación de la Av. Perito Moreno, entre progresivas 0,00 y 1400,00, según se indica en plano I-3776.

La repavimentación se realizará en un ancho total de 13,40 metros, y se proyectan banquinas de 2,00m en ambas márgenes del mismo, perfiladas y compactadas en suelo común. Dentro de los trabajos se contempla:

Rotura y extracción de pavimento: Consiste en la rotura, extracción y traslado del pavimento de hormigón existente; en esta etapa se extraerá la superficie de rodamiento actual, para realizar los trabajos de repavimentación del área que se indica en la documentación gráfica. El volumen a extraer será el que surja de multiplicar la superficie real de rotura por el espesor correspondiente.

Base mejorada: Bajo la nueva calzada de la avenida Perito Moreno se ejecutará la base anticongelante con las características necesarias para recibir un ancho de 13,40m, más un incremento de 0,30m en ambas márgenes del mismo, de pavimentación de hormigón de 0,20m de espesor.

Carpeta de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor de 20,00cm, sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones técnicas del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.

Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6,00m, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; se incorporarán también, juntas constructivas cada 40,00m y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.

Cordón: Los cordones que conforman las isletas serán de 15,00x15,00cm con armadura, como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.

Isletas y rotondas: En la primera etapa se contempla la ejecución de la rotonda ubicada en la intersección de calles Perito Moreno y Vito Dumas, como se indica en los planos adjuntos en la documentación gráfica.

Obras complementarias: Se aclara que el presente proyecto no contempla la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos, **los que no incluyen la neutralización por veda invernal,** que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

Sistema de contratación: unidad de medida

Presupuesto oficial: $ 40.276.735,00 (pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100).

Ushuaia, Diciembre de 2016.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

María del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 15

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Especificaciones Técnicas

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 rotura y retiro de pavimento existente

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 Pavimento (e = 0,20m)

4.2 Cordón de 0,15 x 0,15m

ART. 5°) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

ART. 6°) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ART. 7°) LIMPIEZA DE OBRA

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Depto. Departamento Despacho
D.G.A.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 Rotura y retiro de pavimento existente

Descripción: Consiste en la demolición, extracción y transporte de toda la capa de rodamiento existente, en todo el sector de obra, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material, el retiro, transporte y depósito del mismo hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10km.

Medición: El sub-ítem se medirá en metros cuadrados de superficie a demoler.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

Para los casos nó previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base mejorada y la capa de hormigón hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada tramo en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para el perfilado y compactación de las banquinas de 2,00m de ancho, ubicadas en sendos bordes de la calzada de hormigón a ejecutar. Dichos trabajos se realizaran según las siguientes exigencias.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Para los casos en los que se requiera terraplenamiento de la banquina se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén, en caso de ser necesario, será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa; para lograr así el perfilado final de la superficie que conformará la banquina.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El perfilado y compactación que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m^3) en posición final. Se tomará el ancho indicado en la documentación, espesor y la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán por metro cubico al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio será en compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

Previo a la construcción de la base mejorada deberá verificarse que la base de asiento verifique las exigencias de densidades mínimas establecidas en el ítem 2.1: Perfilado y compactación.

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base mejorada de 0,30m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para el pavimento de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho, la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo, se ejecutarán los controles topográficos planialtimétricos a realizar cada 20 metros, tomando como mínimos tres puntos por cada sección, según se especifica en las cláusulas especiales del presente pliego.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en la Tabla 2, mostrada a continuación.

Cribas y Tamices	Materiales Material Zarandeado 100% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Tabla 2: *Dosificación*

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasante del tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

Dc: densidad corregida.

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico, deberá cumplir las siguientes condiciones:

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

- No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base mejorada se medirá en metros cúbicos (m^3) y el volumen se calculará multiplicando el ancho teórico por el espesor y por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e = 0,20m)

Descripción: La calzada se construirá íntegramente en hormigón de cemento Portland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos tipos. ***Especificaciones Técnicas*** y ***Cláusulas Especiales*** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción de la calzada de hormigón la inspección de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para armar las losas de pavimento, pudiendo además exigir al Contratista la presentación de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores y el control plani-altimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-30, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland normal***, ***aditivos***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complemente.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Departamento Despacho
D.A. S.L.T. y M.S.
Municipalidad de Ushuaia

hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas, escorias y otras sustancias activas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.

2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300µm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que le 80%.

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

<u>Agregado grueso de densidad normal</u>: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
Municipalidad de Ushuaia

Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas será inferior al 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25

- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00

- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00

- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	Porcentaje máximo que pasa en masa		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: *Curvas granulométricas del agregado fino*

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El modulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si ***el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos*** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), ***el agregado fino será rechazado***, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: *Curvas granulométricas del agregado grueso*

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Cemento portland: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 30MN/m² (300 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% Na_2O + 0{,}658 \times \% K_2O$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire".

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en Ión CL) y sulfatos (expresados en Ión SO4) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

Aceros para calzadas de hormigón: ***Los aceros empleados en la composición del ítem "Hormigón de Cemento Portland", deberán verificar las condiciones del "Reglamento Argentino para Construcciones Sismo-resistentes, INPRES-CIRSOC 103-2005 parte II y el CIRSOC 201-2005".***

Barras Pasadores: Se utilizarán en las juntas transversales de construcción y/o dilatación. Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502. Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado. El diámetro de estas será de 20mm, posicionadas cada 300mm entre ejes y de largo 500mm. El pasador en su totalidad irá embebido en el hormigón, previa aplicación de una película antiadherente cubriendo la superficie lateral del mismo (que hará las veces de camisa para la barra pasador), para proveer libre desplazamiento (juntas de expansión y/o construcción), según se indica en el plano I-3492.

Materiales para juntas: El contratista propondrá los materiales a utilizar y será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos, salvo que la Inspección lo establezca de otra manera.

Para la ejecución de juntas se utilizarán los siguientes materiales:

Relleno pre-moldeado fibro-bituminoso para juntas de dilatación: este relleno consistirá en fajas pre-moldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescible, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplirá los requisitos de la Norma ASTM Designación 1751-83. Para su ensayo se extraerá una muestra de cada lote de 300 m de relleno o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su largo no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de tal modo que no sufran deformaciones o roturas. La unión de dos secciones de rellenos pre-moldeados fibro-bituminosos se realizara a tope.

Relleno pre-moldeado de policloropreno para juntas aserradas: este relleno como así también el adhesivo, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas IRAM 113.083/70 y 113.084/71.

Relleno de colado para el sellado de juntas: estará constituido por mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, y mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables (que se ajustan a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80).

Las mezclas de betún asfáltico y relleno mineral deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84:

- Penetración (150g; 5s, 25°C): no excederá de 90.

- Fluencia (60°C): no excederá de 5mm.

Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo: el material deberá presentar las siguientes características:

- Módulo de deformación menor de 3,0 kg/cm²

- Elongación de rotura mayor de 1200%

- Recuperación elástica mínima luego de la compresión: 90%

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas. La aplicación tendrá lugar, colocando un cordón sostén de material compresible constituido por algodón o material sintético, caños de PVC u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo 25 % mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellado y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,5 y 1,0, estando el espesor entre 6,5 mm y 12,7 mm. No se permitirá la colocación de material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ESCANEADO

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso. En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado para la formula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Numeración y fecha de las losas de la calzada: Antes de que el hormigón endurezca, cada losa será identificada claramente, mediante un número arábigo y se escribirá la fecha de construcción. Esto se efectuará con números de 15cm altura, inscripto sobre el borde derecho de la calzada, en el sentido de avance, a 10cm del borde y 40cm de la junta transversal que delimita la iniciación de la losa.

Juntas de las calzadas de hormigón: Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en el plano I-3492; en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales.

Junto con la Metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Inmediatamente después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con algunos de los materiales especificados con anterioridad o el que se indique en la Especificación Particular. Las juntas transversales de contracción serán aserradas en primer lugar, en el tiempo ventana de aserrado.

Tipos y construcción de juntas: La construcción de la calzada se deberá llevar a cabo con la introducción de las siguientes juntas:

a) *Juntas transversales de construcción y dilatación*: se ejecutarán al final de una jornada de trabajo, o en interrupciones programadas por más de 30 minutos, no pudiendo ser la distancia entre ellas ser mayor a 40m. Los bordes de estas juntas serán redondeados. El Contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según Plano I-3492.

b) Juntas transversales y longitudinales de contracción: se ejecutarán, por aserrado longitudinalmente en el eje de la calzada, dividiendo así la misma en dos franjas de 6,70 metros y transversalmente cada 4,00 metros, con el fin de evitar la fisuración. De esta manera, se obtendrán losas tipo de 6,70m x 4,00m, pudiendo variar estas medidas en el caso de las losas de ajuste, siempre que no se obtengan losas de tamaños mayores a los mencionados.
Serán elaboradas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 5,0 centímetros (h/4) y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm.
Las juntas se llevarán a cabo según lo indica el plano I-3492.

c) *Juntas de aislación*: se ejecutarán, con el fin de vincular el pavimento con el existente u otras estructuras, como se muestra el plano I-3492. Estas juntas se realizarán, en caso de ser necesarias, donde lo indique la inspección.

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrán usar los procedimientos de métodos de curados detallados en los siguientes apartados o cualquier otro que decida emplear el Contratista, ***previa aprobación de la inspección de obra***.

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado ***Antisol normalizado***, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Papel impermeable especial: En este procedimiento se utilizará papel especial, compuesto de dos láminas unidas por una delgada capa bituminosa, el papel deberá ser aprobado por la Inspección de obra y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante diez días. La calzada deberá cubrirse con el papel en un exceso de ancho de cuarenta centímetros a cada lado y las diferentes piezas de que se compone el papel deberán superponerse convenientemente.

d) Lámina de polietileno: Será de 200 micrones de espesor como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Protección de la calzada durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

El dosaje se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipación necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigón será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la formula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento portland en un metro cúbico de hormigón compactado).
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501)
5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).

9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivarse y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 53 a 4,75 mm. En caso de empleo de pavimentadoras de moldes deslizantes: 37,5 a 4,75 mm.

b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar en la Especificación Particular según el siguiente criterio:

- *Pavimentos frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelación y deshielo*, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): **0,40.**

- Pavimentos expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.

c) Contenido total de aire (IRAM 1602) natural o intencionalmente incorporado al hormigón fresco: 4,5 ± 1,5%, en volumen.

d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-25 según norma CIRSOC 201-2005.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción. Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción de la calzada de hormigón se medirá en metros cuadrados de pavimento terminado, multiplicando los anchos de proyectos por las longitudes ejecutadas. Cuando se construya cordón integral el ancho se medirá de borde externo a borde externo del cordón integral.

Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción de la calzada de hormigón se pagará el precio unitario de contrato para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ancho, alineación de los bordes de la calzada, cordones y juntas: No se admitirá que la calzada tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho de la calzada es menor que el indicado en el proyecto por cada centímetro en menos se descontarán 10cm de ancho en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de la calzada y cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de pavimento por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de veinte (20) milímetros en tres (3) metros de longitud. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco metros cuadrados de pavimento por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales de la calzada: Colocando una regla recta de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección de obra no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de dos (2) milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Coeficiente de fricción (μ): cuando se trate de capas de rodamiento la superficie del pavimento deberá reunir las condiciones antideslizantes que permitan alcanzar los valores mínimos del coeficiente de fricción (μ), que corresponden a superficie mojada según la metodología empleada por la Dirección Nacional de Vialidad. El coeficiente de fricción transversal será en todos los puntos mayor o igual a 0,45 este valor deberá mantenerse como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplirse esta exigencia se rechazará el tramo y el Contratista deberá presentar las soluciones para alcanzar el valor indicado, las que serán a su exclusivo costo.

Espesor y resistencia del hormigón de la calzada terminada: La verificación se realizará subdividiendo la superficie de la calzada ejecutada en zonas con un área del orden de 3.600 metros cuadrados cada una. Estas zonas corresponderán a una misma fórmula de mezcla.

Cada zona será subdividida en sectores de una superficie de 300 metros cuadrados cada uno. De cada sector se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra. Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizara a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón de la calzada, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación de la calzada, sin penalidades.

2 - Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida.

3 - Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Cuando la calzada tenga espesores, anchos o resistencias mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago, de

ESCOPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

aquellos sectores donde se hayan extraido testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraido cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, número de losa de la que se extrajo el testigo, fecha de construcción de la losa, distancia al borde del pavimento (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores de la calzada terminada: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la calzada determinada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptada con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0{,}2\ cm)^2 \times 0{,}5 \times A$$

Ecuación 2

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Donde:

ΔE: Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

$$\Delta E = E\ (proyecto) - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector de la calzada, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón de la calzada terminada: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2° centígrados, hasta la preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento portland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a 20 ± 2°C, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de prepararlas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a comprensión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que estás han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a comprensión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia especifica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia especifica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm²) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: *Factores de corrección.*

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = \frac{\text{Nro de Testigos defectuosos}}{\text{Nro total de Testigos}} - 0,1 \times 3 \times A$$

Ecuación 4

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona según la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión inferior del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que
difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{especificada}$ + 30Kg/cm²). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

Fisuras, descascaramientos y otras deficiencias de la superficie de las calzadas:
Todos los descascaramientos y otras deficiencias de la superficie deberán ser reparados antes de la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de la Inspección de obra, empleando técnicas que aseguren la durabilidad de las reparaciones.

Las losas que presenten fisuras transversales atribuibles a la falta de alineación de pasadores, deberán ser demolidas y reconstruidas a exclusivo costo del Contratista.

Igual temperamento se seguirá con las losas que presenten fisuras transversales por aserrado tardío que interesen todo el espesor de la losa.

Las fisuras longitudinales por aserrado tardío que se produzcan serán penalizadas con un descuento de 2 metros cuadrados por metro lineal de fisura.

Además estas fisuras deberán ser selladas por cuenta y cargo del Contratista con resina epoxi u otro producto similar.

Las losas que presenten fisuración por curado inadecuado serán observadas y se descontará el diez por ciento (10%) de la superficie de las mismas.

4.2 Cordón de 0,15x0,15m

Construcción: En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano tipo I-1140, en los sectores que se indican en la documentación grafica, y en la presente especificación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a construir deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. A fin de asegurar una mejor unión cordón-losa, se deberán colocar estribos en forma de U de diámetro 6mm, separados a una distancia de 20cm. y como armadura longitudinal 2 barras de diámetro 8mm.

La construcción del cordón, deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Juntas transversales: Se deberán realizar según lo descripto en tipo y construcción de juntas del Ítem 4.1: PAVIMENTO (e = 0,20m).

Condiciones para la recepción:

Ancho, alineación de los cordones y juntas: No se admitirán anchos menores a los de proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco (5) cm en la longitud medida por cada tres (3) metros de junta observada.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 113

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado: De cada cuadra se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 dias iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.

2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.

3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraido testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551, respetando las mismas condiciones establecidas en el articulo 5°: Hormigón de cemento portland.

Espesores: Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milimetro más próximo.

Si el espesor medio es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con ecuación 2 descripta en el Ítem 5.1 PAVIMENTO (e=18cm).

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
...ncia del Carmen ANDRADE
...fe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este sub-ítem se medirá en metros, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato del sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 5º) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

Descripción: Consiste en todos los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas sobre rotonda central. Dentro de los trabajos se contempla en primer lugar al movimiento de suelo necesario para nivelar y compactar al 95 % del Proctor correspondiente la superficie de apoyo. En caso de necesitarse suelo de nivelación, deberá utilizarse material apto aceptado por la Inspección, quien además aprobará el trabajo terminado previo a la terminación superficial de las mismas.

La base sobre la que se verterá posteriormente el hormigón de vereda, debe cumplir con las especificaciones del ítem 2.2 Perfilado y compactación.

Medición: Los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas se medirán por unidad global ejecutada.

Forma de pago: La cantidad medida en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 6º) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 7º) LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Documentación Gráfica

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I - 3776	Planimetría ubicación general

PLANOS TIPO

I - 3777	Perfil tipo pavimento de hormigón (e = 0,20m)
I - 3492	Detalle de junta para pavimento de hormigón
I - 1140	Cordón de 0,15m - Detalle de Anclaje
PT1/2016	Cartel de obra de 2x3m
PT4/2016	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones



Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

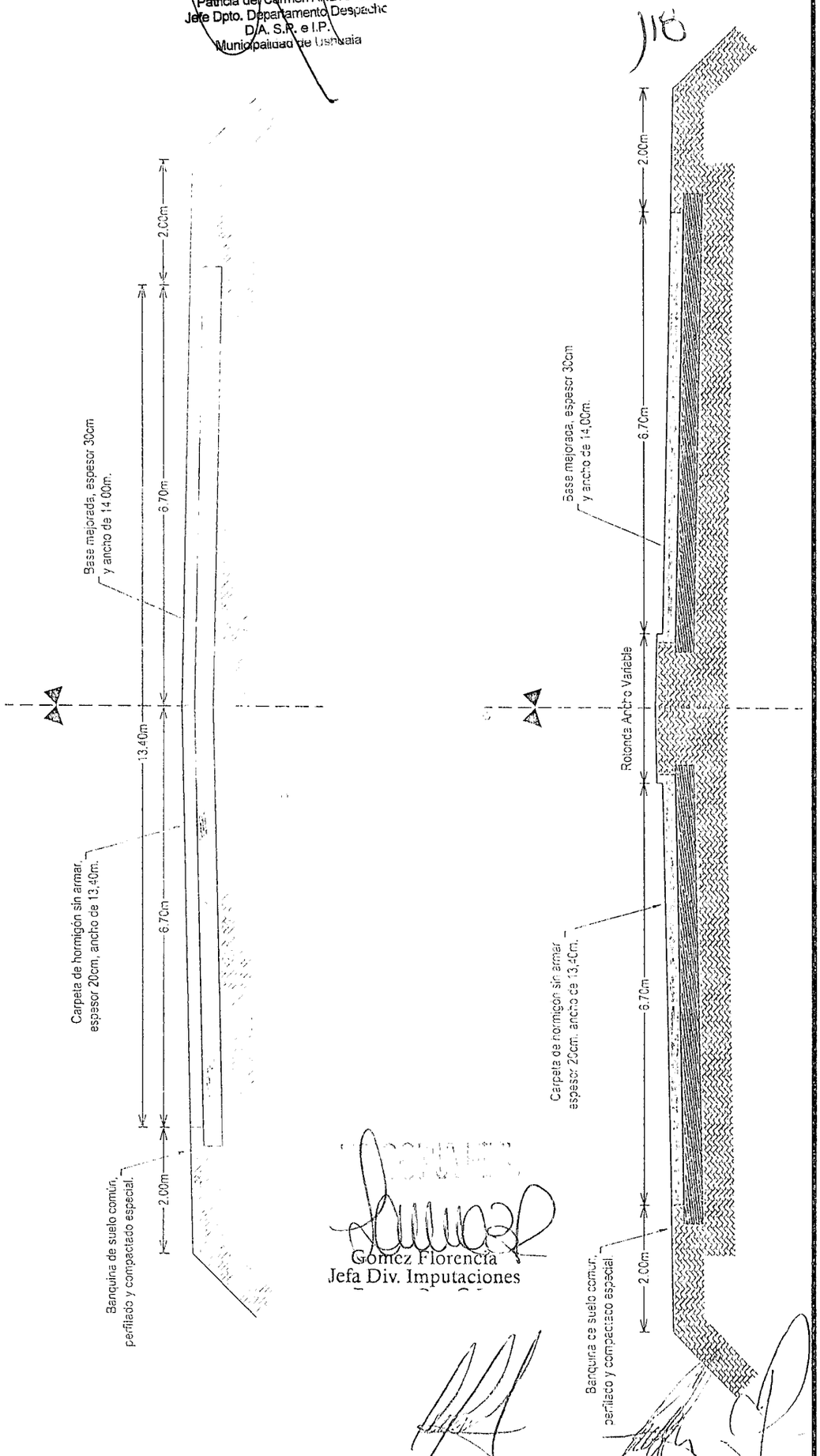
Croquis de ubicación general

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3776
DICIEMBRE 2016		ING. JORGE A. NOIR	ING. LINARES	1:2500	

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PERFIL TIPO DE OBRA



Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PLANO: PERFIL TIPO PAVIMENTO DE HORMIGÓN (e=20cm)

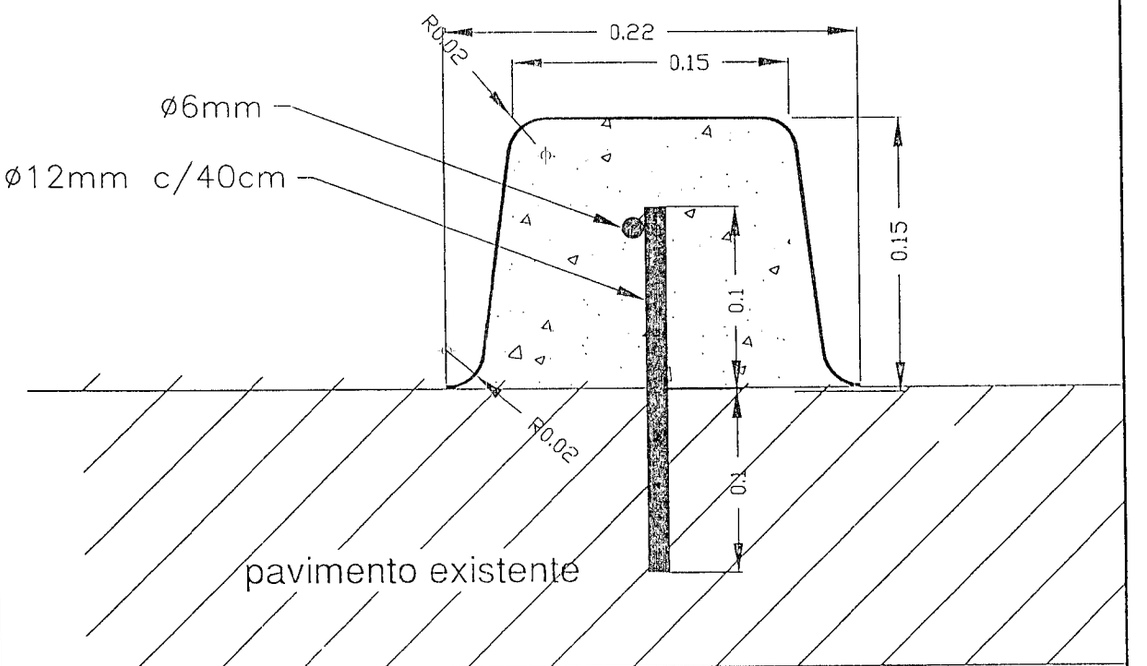
FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3777
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	S/E	

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

HORMIGÓN:
Cemento 380 Kg/m3
a/c 0.45 +/- 0.02
Asentamiento 6cm +/- 1.5
Tensión 17 MN/m2



PERFIL

ES COPIA FIEL
Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

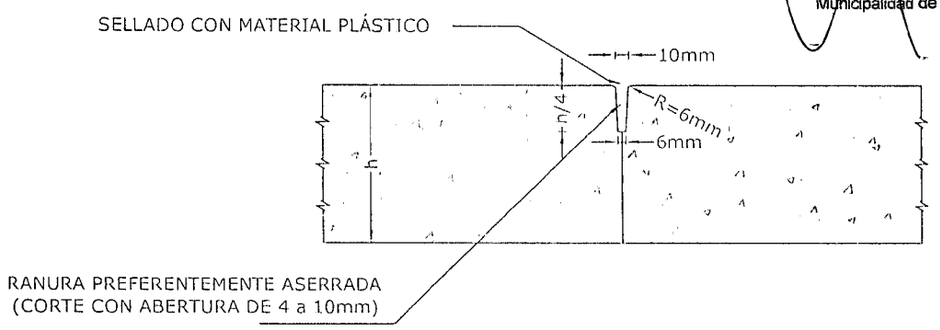
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Plano: cordón de 0,15 – detalle de anclajes

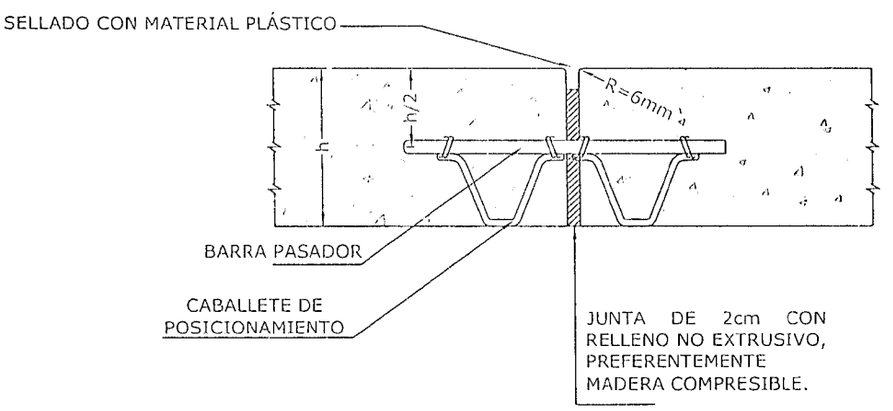
FECHA:	PROYECTO:	DIBUJO:	ANTECEDENTE:	ESCALA:	PLANO:
Julio 2000	Ing.Ferreras	Ing. D' Augero	Idem dibujado por Bouzenard	1:35	I-1140

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

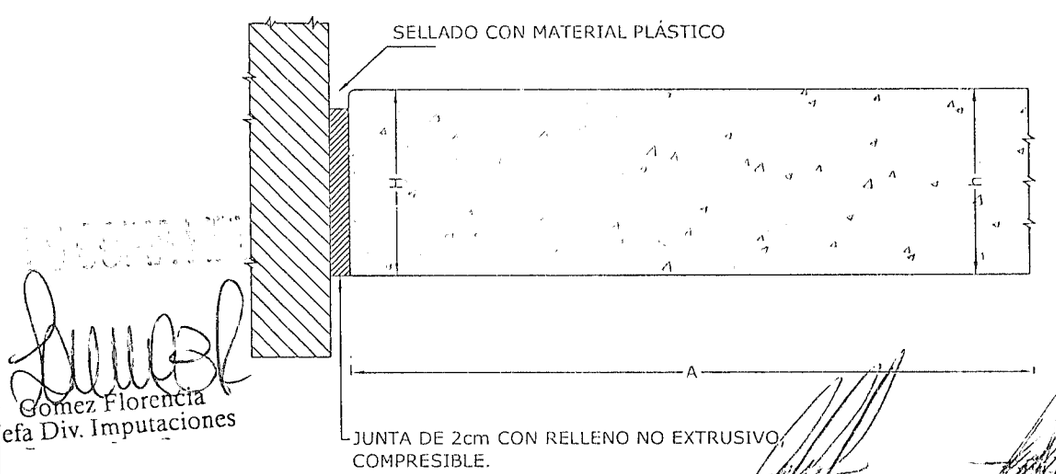
JUNTA de CONTRACCION



JUNTA TRANSVERSAL de CONSTRUCCIÓN y DILATACIÓN



JUNTA de AISLACIÓN CONTRA ESTRUCTURA EXISTENTE



Gomez Florencia
efa Div. Imputaciones

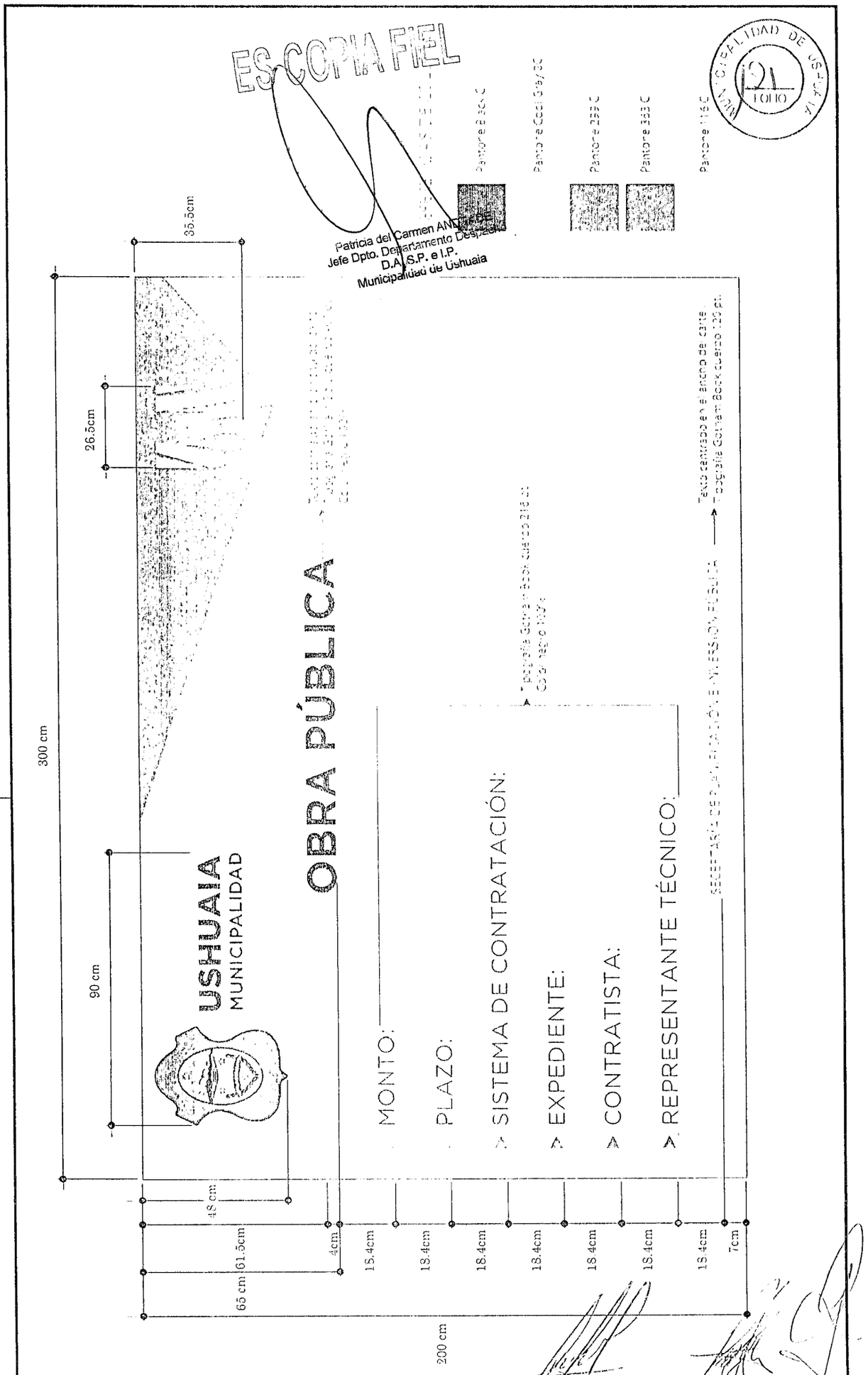
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO TIPO
Detalle de junta para pavimento de hormigón

Fecha:	Proyectó:	Aprobó:	Dibujó	Escala:	PLANO: I - 3492
JULIO 2014	Ing. JULIO A. NOIR	Ing. MIGUEL LINARES	Ing. JULIO A. NOIR	S/E	

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 21



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

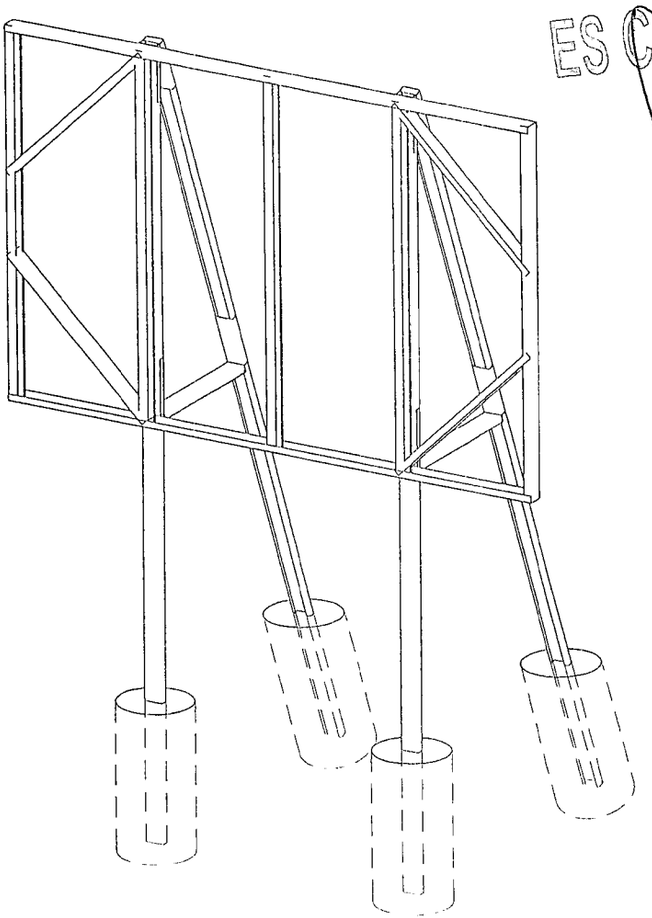
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

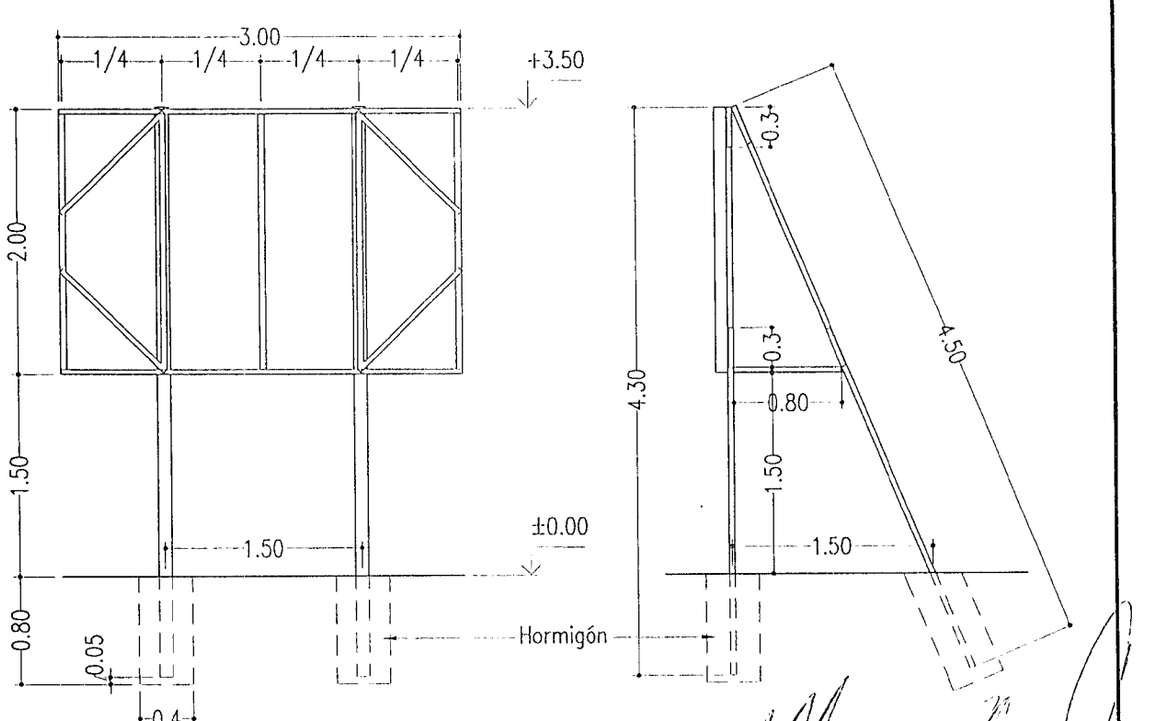
PLANO: PT1/2016

Cartel de obra 2,00 x 3,00m

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL
FOLIO
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia





FRENTE

LATERAL

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT4/2016

Esquema de Bastidor y Caballete para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 123

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Fórmula de propuesta

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2017

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO", han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE					
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00			
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00			
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00			
3	PAQUETE ESTRUCTURAL					
3.1	Base mejorada (e=0.30m)	m^2	5.607,00			
4	HORMIGÓN					
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00			
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00			
5	VARIOS					
5.1	Ejecución de islas y veredas	GI	1,00			
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	GI	1,00	Pesos Quinientos Cincuenta mil con cero centavos.	$ 550.000,00	$ 550.000,00
					TOTAL: $	

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.C.S.P. e IPL
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para el ítem 6

Son: PESOS_____ (en letras) $_____ (en números).

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE .....
D.N.I .....
MAT Prof. N° .....
DOMICILIO .....

Gómez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Firma del Proponente

NOMBRE: .....
D.N.I .....
NOMBRE DE LA EMPRESA. .....
DOMICILIO REAL. .....
DOMICILIO LEGAL. .....

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cláusulas Especiales

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 126

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULAS ESPECIALES

1° C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2° C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas de Ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad.
c) Reglamento CIRSOC de vigencia legal.
d) Reglamento de la D.P.O.S.S.
e) Normas de O.S.N.

3° C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3103/06 promulgada por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4° C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5° C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6° C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 ° C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjuntan (planos tipo PT1/2016 y PT4/2016). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8° C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9° C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10° C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día del mes o el primer día hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11° C.E.: Servicios a la Inspección

La inspección de Obra podrá solicitar a la empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en materiales a definir.

Estos materiales quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12° C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13° C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemplen las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

Gomez Florencia
Jefa Div. Imputaciones

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

128

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR 425 1° PISO - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR 425 1° PISO - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 01 /2017.

LETRA: C.G. S.P. e I.P.

Expte. O.P. Nº 9254 /2016.

USHUAIA, 02 de Enero de 2017.-

Señora Directora de Prensa:

Adjunto a la presente, un ejemplar del comunicado para el llamado a Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra: **REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**", solicitando se publique el mismo a partir del día dos (02) de Enero de 2017 y por el termino de cinco (5) días, en los distintos medios gráficos locales y/o provinciales, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Asimismo, se solicita que se remitan a esta Dirección de Administración, los comprobantes correspondientes a dichas publicaciones.

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

3320
lunes 2/01/17
14.30 hs.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

31

"2016 – Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

NOTA Nº 02 /2017

LETRA: C.G. S.P. e I.P.

Expte. O.P. Nº 9254 /2016

USHUAIA, 02 de Enero de 2017.-

Dirección Legal y Técnica:

Adjunto a la presente, un ejemplar del comunicado para el llamado a Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, **para la ejecución de la obra: REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO –SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA",** solicitando se publique el mismo en el Boletín Oficial de la Municipalidad, por el término de cinco (5) publicaciones, a partir del día dos (02) de Enero del corriente año.

Asimismo, se solicita se remitan a esta Dirección de Administración, los comprobantes correspondientes a dichas publicaciones.

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

2/01/17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
20

NOTA Nº 04 /2017

LETRA: C. G. S.P. e I.P.

Expte. O.P. Nº 9254 /2016

USHUAIA, 02 Enero de 2017.-

Dirección General de Rentas:

Adjunto a la presente, para su venta en dicha Dirección, dos (02) ejemplares, en soporte magnético CD-ROM, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**", fijándose el precio de venta en la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 ($ 40.276,73) por cada ejemplar, informando que el límite para la venta de los mismos es un día antes de la fecha de apertura previsto para el día 18 de Enero de 2017, a las 11:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Asimismo, solicito se remitan a esta Dirección de Administración los comprobantes de pago correspondientes, informando que la consulta de Pliegos se realizará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado Nº 486 - 1º Piso, en horario de 08:30 a 14:00 hs.-

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Patricia Viviana DIAZ
Jefa de Div. Rec. e Imputación
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

04/01/17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

93

NOTA Nº 05 /2017.

LETRA: C.G. S.P. e I.P.

Expte. O.P. Nº 9254/2016

USHUAIA, 02 de Enero de 2017.-

Boletín Oficial de la Provincia:

Me dirijo a Ud./s, a fin de adjuntarle para su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicado correspondiente al llamado a la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra: **REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA",** con la mayor brevedad posible y por el lapso de cinco (5) días.

Sin otro particular, Saludo a Ud., atentamente.

Inés Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dirección [illegible]

03/01/17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 06 /2017.

LETRA: C.G. S.P. e I.P.

Expte. O.P. Nº 9254 /2016

USHUAIA, 02 de Enero de 2017.

A la Delegación Municipal en Capital Federal:

Adjunto a la presente, para la venta en dicha Delegación, dos (02) ejemplares, en soporte magnético CD-ROM, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017 para la ejecución de la obra: **REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**", fijándose el precio de venta en la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 ($ 40.276,73) por cada ejemplar, informando que el límite para la venta de los mismos es un día antes de la fecha de apertura previsto para el día dieciocho (18) de Enero de 2017, a las 11:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Asimismo, solicito se remitan a ésta Dirección de Administración los comprobantes de pago correspondientes.

Inés Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Jefa Depto. Administración
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR 425 1° PISO - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR 425 1° PISO - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

36

CAREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

Boleta de Pago

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Datos Personales

Apellido y Nombre / Razon Social	NRO. I.B.	N. CUIT	Fecha	Pagina N
MUNICIPALIDAD USHUAIA	0000000000	30-54666281-7	03/02/2017	1701034496

Codigo	Detalle	Periodo	Fecha Vencimiento	Importe
115106006	TASA - BOLETIN OFICIAL	PUBLICACION	03/02/2017	285.00

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017

Total 285.00

Modalidad de pago: EFECTIVO PESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETÍN OFICIAL
COMPROBANTE DE PAGO

Importe en PESOS Doscientos ochenta y cinco

($ 285) En concepto de: Publicación ( ) - Suscripción ( ) - Ejemplar suelto ( )

Asunto: Licitación Pública Municipal

Publicaciones:

Día: 15 (quince) Vencimiento:

Nº de ejemplar B.O. 3211 3215 3216 3221 3225

Rodrigo Ramón L. SANCHEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entradas
y Suscriptores
Dirección de Boletín Oficial

USHUAIA, 03/02/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos ARROYO
Jefe Dpto. Despacho D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

137

NOTA Nº 07 /2017.-

LETRA:C. G. S.P. e I.P..-

USHUAIA, 12 ENE 2017

Señora Directora de Prensa:

Adjunto a la presente, un ejemplar de Circular Aclaratoria, para el llamado a Licitación Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra:**"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA"**, solicitando se publique el mismo con la mayor brevedad posible y por el lapso de dos (2) días, en los distintos medios gráficos locales y/o provinciales, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Asimismo, se solicita que se remitan a esta Dirección de Administración, los comprobantes correspondientes a dichas publicaciones.

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO

12-01-17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

138

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. **"DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

38

NOTA Nº 08 /2017.-

LETRA:C. G. S.P. e I.P..-

USHUAIA, 12 ENE 2017

A la Delegación Municipal en Capital Federal:

Adjunto a la presente, Circular Aclaratoria, correspondiente a la Licitación Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra:**"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA".**

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dirección

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

40

CIRCULAR ACLARATORIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. **"DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 09 /2017.-

LETRA:C. G. S.P. e I.P..-

USHUAIA, 12 ENE 2017

Dirección General de Rentas:

Mediante la presente remito Circular Aclaratoria, para la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra:**"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA"**, para ser adjuntada a los Pliegos que se encuentran a la venta en esa Dirección.

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Leg 2429
12/01/17.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

142

NOTA Nº 010 /2017.-

LETRA:C. G. S.P. e I.P..-

USHUAIA, 12 ENE 2017

Dirección Legal y Técnica:

Adjunto a la presente, un ejemplar de circular Modificatoria, para el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra:**"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA,** solicitando se publique el mismo en el Boletín Oficial de la Municipalidad, por el término de dos (2) días.

Asimismo, se solicita se remitan a esta Dirección de Administración, los comprobantes correspondientes a dichas publicación.

Inés Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

43

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. "**DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

144

NOTA Nº 46 /2017.-
LETRA:C. G. S.P. e I.P..-

USHUAIA, 12 ENE 2017

Boletín Oficial de la Provincia:

Me dirijo a Ud./s, a fin de adjuntarle para su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, circular Aclaratoria, correspondiente al llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, para la ejecución de la obra:**"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA"**, con la mayor brevedad posible y por el lapso de dos (2) días.

Sin otro particular, Saludo a Ud., atentamente.

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dirección [illegible]
FOLIA
13 ENE 2017 10:51

AGENCIA RECAUDACION FUEGUINA

Boleta de Pago

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 145

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ARIAS
Jefe Dpto. Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Datos Personales

Apellido y Nombre / Razón Social	NRO. I.B.	C.U.I.T.	Fecha	Orden de Pago
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	0000000000	30-54666281-7	12/02/2017	1701075644

Cuenta	Detalle	Anticipo	Período Correspondiente	Monto
115106008	TASA - BOLETIN OFICIAL	PUBLICACION	12/02/2017	37.00

LICITACION PUBLICA SPeIP N° 01 CIRCULAR ACLARATORIA

Total 37.00

Medio de pago: EFECTIVO PESOS

AREF SUCURSAL USHUAIA
13 ENE 2017
RECIBIDO

ES COPIA FIEL

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETÍN OFICIAL
COMPROBANTE DE PAGO

Importe en PESOS Treinta y siete
($ 37) En concepto de: Publicación (X) - Suscripción ( ) - Ejemplar suelto ( )

Asunto: Licitación Pública SPeIP N° 1
Circular Aclaratoria
Publicaciones: (1)
Día: Vencimiento:
N° de ejemplar B.O. 3801

USHUAIA, 13-01-17

Rodrigo Ramón I. SANCHEZ
Jefe Dpto. Mesa de Entradas
y Suscriptores
Dirección de Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 35 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 18 ENE 2017

Sra. COORDINADORA DE GESTIÓN
Ines Carolina YUTROVIC
S.S.S.P.:

Me dirijo a Ud., en relación a su Nota Nº 04/2007, Letra: C.G.S.P. e I.P., de fecha 02 de Enero del año 2017, a los efectos de informarle que ésta Dirección General ha procedido a la venta de un (1) Pliegos de la Licitación Pública Nº 01/2017, referente a la a la " REPAVIMENTACIÓN 1400 M AV. PERITO MORENO- SITEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA", para su venta.

Asimismo se informa que se procede a la devolución de un pliego.

Al respecto se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes al mismo.-

cmr

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 18/01/2017 HORA. 09:15
FIRMA. LEG. 2110

Rosana M. ACOSTA MARTINEZ
Directora General de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INGRESOS VARIOS

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen Jofre
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
Capital de
MALVINAS

TITULAR	VENCIMIENTO
ZIMENTAR S.R.L.(143666)(R-33712356109)	04/01/2017

DOMICILIO POSTAL	IDENTIFICACION
MACKINLAY 601 CP 9420	

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO REAL

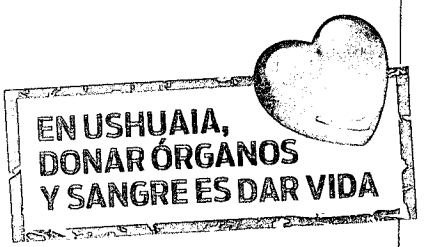
PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO RECIBO	FECHA EMISION	PROX. VENC.
PDRN: I-00143666	Ejer: 00000004747/2017		11170100000000474001	04/01/2017	

CONCEPTO	IMPORTE	DETALLE - MENSAJE
Licitacion Publica N° 1/2017	40.276,73	INCLUYE Deb/Cred:100(00000000 0000) Tabla: (General) licitacion publica nº 01/2017. 15580361

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático

La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas

TOTAL **$40,276.73**



Link Pagos: Cod=29480143666, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los dias.

imprenta formas s.r.l.



Estamos más cerca.
elegimos
escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO
Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.

USHUAIA
El lugar que elegimos

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.R. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
48

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. **"DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017

Ing. Pablo Gabriel [illegible]
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

AÑO XXVI

Nº 3794

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete	José Luis ÁLVAREZ Ministro de Gobierno y Justicia	José Daniel LABROCA Ministro de Economía	Ramiro Carlos CABALLERO Ministro de Industria
Luis Alberto VAZQUEZ Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca	Marcos Arturo COLMAN Ministro de Salud	Diego Rubén ROMERO Ministro de Educación	Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI Ministro de Ciencia y Tecnología
Paula Elizabeth GARGIULO Ministro de Desarrollo Social	Carlos Claudio CARRERA Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Omar Daniel NOGAR Secretario de Energía e Hidrocarburos	Javier Marcelo EPOSTO Secretario General de Gobierno
Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat	Mauro Javier PÉREZ TOSCANI Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Leonardo Miguel ZARA Secretario de Desarrollo e Inversiones
Ezequiel Eduardo MURRAY Secretario de Estado de Seguridad	Martín Iván GESSAGA Secretario de Obras y Servicios Públicos	Jorge Ernesto LÓPEZ Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes	Gimena Araceli VITALI Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Miércoles 04 de Enero de 2017

DECRETO Nº 3003 26-12-16

ARTÍCULO 1° .- Exceptuar de los alcances del artículo 7° del Decreto Provincial Nº 196/16, la adscripción del agente Romina Yael LUCERO, legajo Nº 26207489/00 categoría 10 P.A. y T.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de la adscripción de la agente Romina Yael LUCERO, legajo Nº 26207489/00 categoría 10 P.A. y T., al Consejo Deliberante de Tolhuin, a partir del día dieciséis (16) de diciembre y por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Provincial Nº 196/16. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de Cada mes a la Dirección General de Administración del Ministerio Jefe de Gabinete, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, deberá proceder a realizar la baja de los Adicionales Particulares que correspondan, previo a la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 3004 26-12-16

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de los alcances del artículo 7° del Decreto Provincial Nº 196/16, la adscripción de la agente Matilde BRUGALETTA, legajo Nº 12836087/00 categoría 10 P.O.M. y S.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de la adscripción de la agente Matilde BRUGALETTA, legajo Nº 12836087/00 categoría 10 P.O.M. y S., al Concejo Deliberante de Tolhuin, a partir del día dieciséis (16) de diciembre, por el término de seis (6) meses, en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Provincial Nº 196/16. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- La Institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a la Dirección General de Administración del Ministerio Desarrollo Social, un informe sobre la real prestación de servicio del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 3005 26-12-16

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública Nº 18/16, autorizada mediante Resolución S.E.S. Nº 12/16, referente a la adquisición de camperas de abrigo de invierno para el personal policial, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00.-) la firma "CAMPAMENTO S.A.", C.U.I.T. Nº 30-61425729-2 y los renglones 4, 5 y 6 a la firma "CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L.", por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.668.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ALVARADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. de
Municipio de Ushuaia

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación de horas extraordinarias trabajadas por el personal de LU 88 TV Canal 13 de Río Grande, durante el mes de Noviembre del año 2016, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

VITOLA

RESOL. Nº 05

19-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación Adicional por Tareas en Manejo Móvil realizadas por el personal de LU 88 TV Canal 13 de Río Grande, durante el mes de Noviembre de 2016 según detalle de Anexo I que forma parte integrante de la presente.

VITOLA

RESOL. Nº 06

19-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación del Adicional por Tareas en Exteriores realizadas por el personal de LU 88 TV Canal 13 de Río Grande, durante el mes de Noviembre de 2016, según detalle de Anexo I que forma parte integrante de la presente.

VITOLA

RESOL. Nº 07

19-12-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo Permanente con Recurso de Afectación Específica denominado: "Fondo Permanente con Recurso de Afectación Específica Gastos Generales LU87 TV Canal 11 Ushuaia - Ley Provincial Nº 266", por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 81/100 ($ 98.313,81), correspondiente a la rendición parcial Nº 8, aprobada por Resolución S.C.P. Nº 481/16.
ARTÍCULO 2º.- Reintegrar a la Cuenta Corriente 17107691 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Permanente con Recurso de Afectación Específica Gastos Generales LU87 TV Canal 11 Ushuaia - Ley Provincial Nº 266", la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 81/100 ($ 98.313,81).
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VITOLA

RESOL. Nº 08

19-12-16

ARTÍCULO 1º.-Autorizar el usufructo de siete (7) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a la 2º fracción del año 2015, al agente Ricardo Maximiliano LOPEZ, legajo Nº 22052733/00, categoría SAT 03, oportunamente suspendida por Resolución S.C.P. Nº 468/2016, a partir del día siete (7) al dieciséis (16) de Enero del 2017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

VITOLA

RESOL. Nº 09

19-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la comisión de servicio del agente Gustavo Celestino AGUIRRE, legajo Nº 22797874/00, categoría SAT 05, a la ciudad de Río Grande, durante el día veintidós (22) de noviembre de 2016. Ello por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

VITOLA

RESOL. Nº 10

19-12-16

ARTÍCULO 1º.-Autorizar el usufructo de diez (10) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a la 2º fracción del año 2015, a la agente Mirta Alicia KASZUBA, legajo Nº 17407259/00, categoría SAT T02, oportunamente suspendida por Resolución S.C.P. Nº 355/2016, a partir del día nueve (9) al dieciocho (18) de Enero del 2017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

VITOLA

RESOL. Nº 11

19-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Autorizar el usufructo de once (11) días de Licencia Especial Deportiva al agente Diego Martín GRIGERA, legajo Nº 25683728/00, categoría SAT 04, durante los días once (11) al veintiuno (21) de noviembre de 2016 inclusive, con motivo de su participación en el "Torneo División de Honor" organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, el cual se desarrolló en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

VITOLA

RESOL. Nº 12

19-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar el usufructo de tres (3) días de Licencia Especial Deportiva al agente BIANCO Mauro Omar, Legajo Nº 28008482/00, Categoría SAT 03, entre los días 2 y 4 de Diciembre de 2016, con motivo de su participación en la Octava Fecha del evento deportivo denominado: "Campeonato Provincial de Automovilismo Pista 2016 - Clase 2", organizado por la Asociación Pilotos de Automovilismo Pista (A.P.A.P.), desarrollado en la localidad de Tolhuin. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

VITOLA

RESOL. Nº 13

19-12-16

ARTICULO 1º.- Autorizar el reincio de treinta y cinco (35) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2016, al agente Sebastián CAMPISI, legajo Nº 26816346/00, categoría de revista 10 P.A. y T. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

VITOLA

RESOL. Nº 14

27-12-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el reinicio de doce (12) días hábiles de la Primera (1ª) Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, del agente Angel Eduardo CATALDO, categoría SAT 04, durante el período comprendido entre los días veintiuno (21) de diciembre de 2016 al trece (13) de enero de 2017 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

VITOLA

RESOL. Nº 15

27-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la baja del pago del adicional Plus Color 30% de la agente Silvia Alejandra CISTERNA, Legajo Nº 30128503/00, categoría SAT 03, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Provincial Nº 2780/16, a partir del día quince (15) de Diciembre de 2016 y hasta tanto persista la situación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

VITOLA

RESOL. Nº 16

27-12-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el reinicio de dieciséis (16) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 a partir del día dieciséis (16) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2017 inclusive, al agente Victor Santiago SOSA, legajo Nº 30128882/00, categoría de revista 10 P.A. y T. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

VITOLA

RESOL. Nº 17

27-12-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos por el servicio de agua brindado a la dependencia de la Dirección General Radio Fundación Austral dependiente de la Secretaría de Medios de este Ministerio, durante el mes de septiembre de 2016, por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.118,89), según factura B Nº 0003 - 00613215. Por los motivos expuestos en el exordio.

VITOLA

RESOL. Nº 18

27-12-16

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos por el servicio de agua brindado a la dependencia de la Dirección General Radio Fundación Austral dependiente de la Secretaría de Medios de este Ministerio, durante el mes de abril de 2016, por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 2431.20), según factura B Nº 0003 - 00484735. Por los motivos expuestos en el exordio.

VITOLA

RESOL. Nº 19

27-12-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de siete (7) días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, 2º fracción, oportunamente suspendida mediante Resolución S.C.P. Nº 218/16, a la agente Silvia Andrea VILARIÑO, legajo Nº 23601313/00, categoría SAT 04, a partir del día seis (6) de febrero de 2017 y hasta el doce (12) de febrero de 2017 inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

VITOLA

RESOL. Nº 20

27-12-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicio del Sr. Director de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, agente Carlos Alberto DELL'AGUILA, legajo Nº 17797221/00, categoría SAT 01, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 y 29 de diciembre de 2016, ambos inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

VITOLA

LICITACIONES

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35)

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73)

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Legislación
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08.00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

B.O. 3794/3798

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, llama a Licitación Pública Nº 6/2016 para ejecución de la Obra. "INSTALACIÓN SISTEMA DE CLORO GASEOSO EN PLANTA POTABILIZADORA Nº 2 – USHUAIA – T.D.F."; según detalle:

OBJETO: Contratación para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN SISTEMA DE CLORO GASEOSO EN PLANTA POTABILIZADORA Nº 2 – USHUAIA – T.D.F.".
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día Lunes 30 de Enero de 2017 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 ($ 28.550.121,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 21/100 ($ 285.501,21-).

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos correspondientes a la presente licitación pública, podrán solicitarse en las oficinas de la Gerencia de Operación y Desarrollo de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia, a partir del día 26/12/2016 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día Lunes 30 de Enero de 2017 a las 10:00 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

B.O. 3789/3794

ANEXO I - RESOLUCION S.O. - S.P. Nº 943/16

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/17.

REFERENTE A LA OBRA

"MEJORAMIENTO SECTOR MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA BARRIOS MIRADOR Y ARGENTINO RED PLUVIAL, VIAL Y S.U.M. EN BARRIO ARRAIGO SUR - RIO GRANDE"

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de la segunda etapa Barrio Mirador y Argentino, red pluvial, vial y salón de usos múltiples en el Barrio Arraigo Sur de la ciudad de Río Grande. De acuerdo a las clausulas y especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Publica Nº 02/17

PRESUPUESTO OFICIAL ($ 70.828.845,50)

GARANTIA DE OFERTA: $ 708.288,50.-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCION: 300 días corridos.

CONSULTAS: Mediante nota de lunes a viernes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial sito en Prefectura Naval Nº 250 de la ciudad de Río Grande y en San Martín Nº 544 Local 6 Galería Albatros de la ciudad de Ushuaia Capital. Horarios de 10.00hs a 16.00hs. Hasta el 20/01/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS:
- Unidad Ejecutora Provincial Prefectura Naval Nº 250 – Río Grande
- Unidad Ejecutora Provincial San Martín Nº 544 Local 6 Galería Albatros- Ushuaia.
- Casa de la Provincia de Tierra del Fuego: Suipacha Nº 745 C.A.B.A

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.500,00. Pesos

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06/01/2017.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día 06 de febrero 2017 hasta las 12:00 hs en Prefectura Naval Nº 250 Río Grande Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA

LUGAR DE APERTURA: Cuartel de Bomberos Voluntarios Intersección de Wonaka y Oroski - Sector Margen Sur – Río Grande.

FECHA DE APERTURA: 06/02/2017

HORA DE APERTURA: 14 hs.

B.O. 3791/3796

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EFECTÚA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2016 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: $ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) -

VENTA DEL PLIEGO: En el horario de 10:00 a 15:00 horas, hasta el día 20/01/2017, en las sucursales que se detallan a continuación:

- Sucursal Ushuaia – San Martín esq. Roca – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento Nº 741 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

- Casa Central - Maipú Nº 897 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento Nº 741 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C.A.B.A.)

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 31/01/2017 A LAS 15:00 HS

APERTURA DE LAS OFERTAS, EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPU 897 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 06/02/2017 A LAS 15:00 HS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

- Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897–Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441620/6869/651 o e-mail compras@bpt.com.ar.

B.O. 3792/3796

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Colegio Provincial "Los Andes" – Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/17.
Presupuesto Oficial: $ 45.263.319,17.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 10:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 540 días
Valor del Pliego: $ 2.500,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I. - Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Escuela Provincial Nº 42 "Gabriela Mistral" – Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/17.
Presupuesto Oficial: $ 14.870.995,12.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 11:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 300 días
Valor del Pliego: $ 2.000,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I. - Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

LICTEACIÓN PUBLICA Nº 03/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 03/2017

OBJETO: Ampliación Jardín de Infantes Nº 17 "Olas de Fantasía" – Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/17.
Presupuesto Oficial: $ 10.852.568,56.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 12:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 300 días

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. y J. P.
Ministerio de Seguridad y Justicia

AÑO XXVI

Nº 3795

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete	José Luis ÁLVAREZ Ministro de Gobierno y Justicia	José Daniel LABROCA Ministro de Economía	Ramiro Carlos CABALLERO Ministro de Industria
Luis Alberto VAZQUEZ Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca	Marcos Arturo COLMAN Ministro de Salud	Diego Rubén ROMERO Ministro de Educación	Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI Ministro de Ciencia y Tecnología
Paula Elizabeth GARGIULO Ministro de Desarrollo Social	Carlos Claudio CARRERA Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Omar Daniel NOGAR Secretario de Energía e Hidrocarburos	Javier Marcelo EPOSTO Secretario General de Gobierno
Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat	Mauro Javier PÉREZ TOSCANI Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Leonardo Miguel ZARA Secretario de Desarrollo e Inversiones
Ezequiel Eduardo MURRAY Secretario de Estado de Seguridad	Martín Iván GESSAGA Secretario de Obras y Servicios Públicos	Jorge Ernesto LÓPEZ Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes	Gimena Araceli VITALI Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Jueves 03 de Enero de 2017

DECRETO N° 3022 28-12-19

ARTÍCULO 1°.- A partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2016, reasumió sus funciones el señor Secretario General de Gobierno, Dn. Javier Marcelo EPOSTO.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

ARCANDO
José D. LABROCA

DECRETO N° 3023 28-12-16

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE OFICINAS - 60 VIVIENDAS CASAS 20-21-22-USHUAIA", correspondiente a la Licitación Privada N° 01/16, autorizada por Resolución Sec. O. y S.P. N° 610/16, a la Empresa "CORPORACIÓN COSTA SUR S.A." C.U.I.T. N° 30-71244662-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 CVOS. ($ 2.757.652,48), valores al mes de septiembre de 2016. Ello, por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE OFICINAS - 60 VIVIENDAS CASAS 20-21-22-USHUAIA" correspondiente a la Licitación Privada N° 01/16, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 ($ 2.757.652,48), valores al me de septiembre de 2016. Ello, por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será efectuado con cargo a la U.G.C. 5255, U.G.C. 937 inciso 42 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Facultar al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto adjunto, que como Anexo I forma parte del presente, previo ingreso de garantía, como así también la suscripción de todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato suscripto hasta su finalización, o en aquellos funcionarios que el Secretario designe.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Empresa "CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.", con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

ARCANDO
José D. LABROCA

DECRETO N° 3024 28-12-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. Secretario General de Gobierno, Dn. Javier Marcelo EPOSTO, D.N.I N° 23.450.498, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día treinta (30) de diciembre de 2016. Ello por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El presente generará gastos de pasajes por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y la liquidación de viáticos correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°.- De forma.

ARCANDO
Luis A. VAZQUEZ

DECRETO N° 3025 28-12-16

ARTÍCULO 1°.- A partir del día veintiocho (28) de diciembre de

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

RESOL. N° 33

28-12-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de herramientas de mano, destinadas a la Dirección de LU 88 TV Canal 13 Río Grande dependiente de la Secretaría de Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete, según Resolución M.J.G. N° 537/16, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 5.515,00) con la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L. - CUIT 30-67064351-0, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 5.515,00), a la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L. - CUIT 30-67064351-0, según factura B N° 0011-00006317, obrante a foja 34.

VITOLA

RESOLUCIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESOL. N° 08

02-01-17

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el listado como postulantes seleccionados para acceder al Financiamiento individual, cuya nomina figura en el Anexo I de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- PUBLIQUESE y dese a conocimiento e impugnación publica por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.
ARTÍCULO 3º.- ESTABLEZCASE el plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del periodo de impugnación publica, establecido en el Articulo 1 del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la carpeta técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria N° 163; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámites, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-
ARTICULO 4º - EXPONER la presentación para conocimiento e impugnación publica en las oficinas del IPV, sita en Pellegrini Nº 511 y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 5º - REGISTRAR. Dese copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, de cuerdo a lo establecido en el Articulo 4º de la Ley Provincial N° 245, a las Áreas: Social Z/N y Recupero de Créditos Z/N. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

CARDENAS

RESOL. N° 13

02-01-17

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo V de la Resolución I.P.V. Nº 2437/16 a la Sra. Rosa Elizabeth SANZ, DNI. Nº 26.957.113 y al Sr. José Roberto VELAZQUEZ ANDRADE, DNI. Nº 18.732.046, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-
ARTÍCULO 2º - Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

CARDENAS

RESOL. N° 15

03-01-17

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 163, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-
ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del periodo de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-
ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

CARDENAS

RESOL. N° 16

03-01-17

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo II de la Resolución I.P.V. Nº 2561/16 y baja del Legajo, al Sr. Juvencio Héctor AREVALO, DNI. Nº 6.519.088 y Sra. Ana María BORQUEZ, DNI. 6.547.177 por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-
ARTÍCULO 2º.- Aprobar al Sr. Alberto Oscar TRESPIDI, DNI. Nº 6.639.312, como Postulante y Preadjudicatario a la Obra "80 Viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional" sujeto a [illegible] por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes tes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudacion Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTÍCULO 3º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

CARDENAS

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

Ref.: Fecha de Apertura de Ofertas, Precio del Pliego

A) "FECHA DE APERTURA"

Se prorroga la apertura de la licitación, fijándose lo siguiente:
Fecha de Apertura: día 10/02/2017 a las 11:00hs
Presentación de ofertas: Hasta el 10/02/2017 a las 10:00 hs en la sede de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), sita en la calle Gobernador Campos 134, de la ciudad de Ushuaia o en el lugar que la misma determine.

B) "PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION"
Se establece que el valor del Pliego Licitatorio será el importe en pesos equivalente al tres por mil (3 ‰) del importe del presupuesto oficial – Punto 1.4.-Pliego de bases y Condiciones.
Luego, el Punto VIII de la Memoria Descriptiva de la Documentación Licitatoria y el Punto 2.8.2. SOBRE N°2, apartado "f", quedan redactados según el siguiente texto

- "VIII. PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCION DE LA DOCUMENTACION DE LA LICITACION.

El valor de la documentación licitatoria es el importe equivalente al tres por mil de la suma del presupuesto oficial establecida en el Punto 1.4 del Pliego de bases y Condiciones.
La documentación licitatoria se entregará previo pago del precio antes indicado en:
-La Dirección Provincial de Obras y Servicios sanitarios sita en la calle Gobernador Campos Nº 135 de la ciudad de Ushuaia
-El sitio Web oficial de la DPOSS: www.dposs.gob.ar"

- "2.8.2.Documentación que deberán contener los sobres: SOBRE N° 2 f) Pliego Licitatorio adquirido de acuerdo a las pautas indicadas en el Punto VIII de la Memoria Descriptiva, circulares con o sin consulta emitidas por la D.P.O.S.S de la presente Licitacion, firmado en todas hojas por el oferente y Profesional universitario en prueba que son de su pleno conocimiento todas y cada una de las cláusulas, implicando de mas la conformidad y aceptación de las mismas. El oferente no deberá modificar total o parcialmente, el contenido del presente Pliego, caso contrario se procederá, previa verificación de las alteraciones, a solicitar su rectificación. En caso de no ser rectificadas por el oferente, se rechazará la oferta sin mas tramite"

B.O. 3795/3800

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73)

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

B.O. 3794/3798

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL 34

AÑO XXVI Nº 3796

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Despacho Archivo Despacho
D.A.S.J. de T.F.
Municipalidad de Ushuaia

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH
Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad

Martín Iván GESSAGA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Gimena Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Viernes 06 de Enero de 2017

DECRETO Nº 3041 28-12-16

VISTO el Expediente Nº 12464-EC/2016, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente mencionado se tramitó la apertura de un Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Cierre de Ejercicio 2016 - D.G.A.F. - M.E.", destinado a atender los gastos generales de funcionamiento, gastos de fotocopiado, combustible, pasajes y viáticos para agentes y funcionarios, y gastos del parque automotor correspondientes a las áreas de la administración central, por cierre de los fondos permanentes del ejercicio 2016.
Que el mismo fue autorizado mediante Resolución M.E. Nº 635/16 y ampliado por Resolución M.E. Nº 848/16, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00).
Que obra Nota Nº 173/16 D.G.A.F. - M.E., solicitando la ampliación del "Fondo Permanente Cierre de Ejercicio 2016- D.G.A.F.- M.E.", por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), quedando constituido por un total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($ 1.100.000,00).
Que de acuerdo al Decreto Provincial Nº 699/04, modificado por su par Nº 175/12 y Resolución Contaduría general Nº 09/12 y modificatorias, en virtud del monto indicado precedentemente corresponde que el suscripto autorice la ampliación requerida.
Que a tal fin se encuentra habilitada la cuenta corriente Nº 1710699/5 en el B.T.F., Sucursal Ushuaia, y cuyos firmantes fueron habilitados a través de la Resolución T.G.P. Nº 144/13 y Nº 34/15.
Que se encuentra con la intervención del señor Ministro de Economía y del señor Contador General de la Provincia.
Que atento a ello, es preciso emitir el correspondiente instrumento legal.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Ratificar en todos sus términos las Resoluciones M.E. Nº 635/16 y Nº 848/16, por las cuales se autorizó la apertura y ampliación "Fondo Permanente Cierre de Ejercicio 2016 - D.G.A.F.- M.E.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00), destinado a atender los gastos generales de funcionamiento, gastos de fotocopiado, combustible, pasajes y viáticos para agentes y funcionarios, y gastos del parque automotor, correspondientes a las áreas de la administración central por cierre de los fondos permanentes del ejercicio 2016.
ARTÍCULO 2º. - Autorizar la ampliación del "Fondo Permanente Cierre de Ejercicio 2016 - D.G.A.F.- M.E.", referido en el artículo 1º del presente, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), el que quedará constituido por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 ($ 1.100.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. - Depositar en la cuenta corriente Nº 1710699/5 del B.T.F., Sucursal Ushuaia, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00).
ARTÍCULO 4º. - Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
José D. LABROCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Fecha: del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.J.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Que a través de la Disposición mencionada en el visto se estableció un receso provisional desde el 21/11/16 hasta el 31/12/16, fecha de extinción del mencionado Instituto.

Que por similares razones a las mencionadas y habiendo entrado en vigencia plenamente la Ley Provincial 1070 a partir del 01/01/17, siendo imprescindible una reorganización institucional que asegure el cumplimiento de los fines de esta Caja, se hace necesario prorrogar dicho receso hasta el 31/01/17, en las mismas condiciones que se venía realizando.

Que esta Presidencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Provincial 1070.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Receso Previsional Anual establecido por Disposición de Presidencia IPAUSS 1910/2016, hasta el 31 de Enero del 2017, en las mismas condiciones que se venía realizando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, publicar en boletín oficial, comunicar a las áreas que corresponda. Cumplido, ARCHIVAR.-

BAHNTJE

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

Ref.: Fecha de Apertura de Ofertas; Precio del Pliego.

A) "FECHA DE APERTURA"

Se prorroga la apertura de la licitación, fijándose lo siguiente:
Fecha de Apertura: día 10/02/2017 a las 11 00hs
Presentación de ofertas: Hasta el 10/02/2017 a las 10 00 hs en la sede de la Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), sita en la calle Gobernador Campos 133, de la ciudad de Ushuaia o en el lugar que la misma determine.

B) "PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION"
Se establece que el valor del Pliego Licitatorio será el importe en pesos equivalente al tres por mil (3 ‰) del importe del presupuesto oficial - Punto 1.4.-Pliego de bases y Condiciones.
Luego, el Punto VIII de la Memoria Descriptiva de la Documentación Licitatoria y el Punto 2.8.2. SOBRE Nº 2, apartado "f", quedan redactados según el siguiente texto:

- "VIII. PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCION DE LA DOCUMENTACION DE LA LICITACION.

El valor de la documentación licitatoria es el importe equivalente al tres por mil de la suma del presupuesto oficial establecida en el Punto 1.4 del Pliego de bases y Condiciones.
La documentación licitatoria se entregara previo pago del precio antes indicado en:
-La Dirección Provincial de Obras y Servicios sanitarios sita en la calle Gobernador Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.
-El sitio Web oficial de la DPOSS: www.dposs.gob.ar"

- "2.8.2.Documentación que deberán contener los sobres: ...SOBRE Nº 2 ...f) Pliego Licitatorio adquirido de acuerdo a las pautas indicadas en el Punto VIII de la Memoria Descriptiva, circulares con o sin consulta emitidas por la D.P.O.S.S de la presente Licitacion, firmado en todas fojas por el oferente y Profesional universitario en prueba que son de su pleno conocimiento todas y cada una de las clausulas, implicando de más la conformidad y aceptacion de las mismas. El oferente no deberá modificar total o parcialmente, el contenido del presente Pliego, caso contrario se procederá, previa verificación de las alteraciones, a solicitar su rectificacion. En caso de no ser rectificadas por el oferente, se rechazará la oferta sin más trámite".

B.O. 3795/3800

LICITACIONES

——— LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"———

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40 276 735,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402 767 35)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73)

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08 00 A 15.30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

B.O. 3794/3798

ANEXO I - RESOLUCION "S" y S.P. Nº 943 /16

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la LICITACION PUBLICA Nº 02/17

"MEJORAMIENTO SECTOR MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA BARRIOS MIRADOR Y ARGENTINO RED PLUVIAL, VIAL Y S.U.M. EN BARRIO ARRAIGO SUR - RIO GRANDE"

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de la segunda etapa Barrio Mirador y Argentino, red pluvial, vial y salón de usos múltiples en el Barrio Arraigo Sur de la ciudad de Rio Grande. De acuerdo a las cláusulas y especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica Nº 02/17.

PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 70.828.945,50)

GARANTIA DE OFERTA: $ 708 288,50 -

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCION: 300 días corridos.

CONSULTAS: Mediante nota de lunes a viernes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Prefectura Naval Nº 250 de la ciudad de Rio Grande y en San Martin Nº 544 Local 6 Galeria Albatros de la ciudad de Ushuaia Capital. Horarios de 10:00hs a 16:00hs. Hasta el 26/01/2017

RETIRO DE PLIEGOS
- Unidad Ejecutora Provincial Prefectura Naval Nº 250 – Rio Grande
- Unidad Ejecutora Provincial San Martin Nº 544 - Local 6 Galeria Albatros Ushuaia
- Casa de la Provincia de Tierra del Fuego Sarmiento Nº 745 CABA

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.500,00 Pesos

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06/01/2017.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día 06 de febrero 2017 hasta las 12:00 hs en Prefectura Naval Nº 250 Rio Grande Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA

LUGAR DE APERTURA: Cuartel de Bomberos Voluntarios Intersección de Wanda y Onsari – Sector Margen Sur – Río Grande

FECHA DE APERTURA: 06/02/2017

HORA DE APERTURA: 11 hs

B.O. 3791/3796

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EFECTÚA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NRO. 003/2016 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: $ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

VENTA DEL PLIEGO: En el horario de 10:00 a 15:00 horas, hasta el día 20/01/2017, en las sucursales que se detallan a continuación:

- Sucursal Ushuaia – San Martín esq. Roca – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento Nº 741 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

- Casa Central - Maipu Nº 897 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego
- Sucursal Buenos Aires: Sarmiento Nº 741 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DIA 31/01/2017 A LAS 15:00 HS.

APERTURA DE LAS OFERTAS, EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPU 897 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 06/02/2017 A LAS 15:00 HS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

- Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897 - Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los telefonos (02901) 441620/589/GS1 o e-mail comunal@bpf.com.ar.

B.O. 3792/3796

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Colegio Provincial "Los Andes" – Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/17.
Presupuesto Oficial: $ 45.263.319,17.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 10:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 540 días
Valor del Pliego: $ 2.500,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Escuela Provincial Nº 42 "Gabriela Mistral" – Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. y Pto.
Municipalidad de Ushuaia

AÑO XXVI

Nº 3797

IDEF Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH
Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad

Martín Iván GESSAGA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Gimena Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Lunes 09 de Enero de 2017

DECRETO Nº 3053 28-12-16

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a las impugnaciones interpuestas por los señores Sergio SANTOS, José Luis SALDIVIA, Oscar OYARZO, Rubén Darío VIDELA, Juan Carlos PEREZ, Mario del Tránsito CARDENAS BARRIA, Alfredo CONTI y Rafael Marcelo AVEIRO, CURA Marisel Hilda. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- Rechazar las impugnaciones interpuestas por los señores FUNES Omar Gustavo y CUELLO Ivana Fernanda. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública Nº 21/16 referente a la contratación de vehículos con chofer para traslados de personas y entrega personal de documentación para la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur, por el término de treinta y seis (36) meses, conforme al Anexo I del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 4º.- Declarar desierto los renglones Nº 4, 8, 9 y fracasado los renglones Nº 5 y 6 de la Licitación Pública Nº 21/16. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 5º.- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.
ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 8525 UGC 512 e Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 3055 29-12-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar la liquidación de haberes y contribuciones patronales correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, efectuada por la Dirección General de Haberes, para los agentes y funcionarios de la Administración Central, por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 ($ 630.527.281,73) según se discrimina en Anexo I.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará problemas de recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras en función del horizonte financiero de ingresos normales correspondientes al mes en curso, a los efectos de no afectar el normal funcionamiento administrativo financiero.
ARTÍCULO 3º.- Imputar las erogaciones del artículo 1º a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2016, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4º.- De forma.

BERTONE
José D. LABROCA

DECRETO Nº 3056 29-12-16

ARTÍCULO 1º.- Desígnese Presidente de la caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), al señor Rubén Alberto BAHNTJE, D.N.I. Nº 18.250.376, a partir del día primero (1º) de enero 2017.
ARTÍCULO 2º.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 3057 29-12-16

ARTÍCULO 1º.- Desígnese Vocal de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), por parte del Poder Eje-

ES COPIA FIEL

alcanzados por este Proceso de conformación de Titulares, manteniendo la fecha límite temporal consignadas en las Resoluciones M.ED. Nº 352/14, 2899/11, 337/15 y 377/15

Que por lo tanto corresponde dictar el presente instrumento legal con la mayor celeridad, dar continuidad al proceso de Titularización con la nueva fecha establecida

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 1060

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INSTRUIR a las Direcciones de los Establecimientos Educativos del Nivel Secundario Obligatorio y Centros Educativos de Nivel Secundario de la Provincia de Tierra del Fuego a efectos de proceder conforme a lo establecido en los Anexos I y III que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2º - APROBAR la "Planilla de Horas Cátedra y Cargos Vacantes", que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR la "Planilla de Deputación de las Plantas de Vacantes de Horas Cátedra y Cargos", que por diversos motivos no se concretaron aun los Titularizaciones correspondientes, según lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nº 527/10, 539/10 y 360/13, y que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Subsecretaria de Políticas Educativas y Relaciones Institucionales, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, a la Supervisión General de Nivel Secundario y a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria

ARTICULO 5º.- El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ROMERO

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

Ref.: Fecha de Apertura; Precio del Pliego.

A) "FECHA DE APERTURA"

Se prorroga la apertura de la licitación, fijándose lo siguiente:
Fecha de Apertura: día 10/02/2017 a las 11:00hs
Presentación de ofertas: Hasta el 10/02/2017 a las 10:00 hs en la sede de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), sita en la calle Gobernador Campos 133, de la ciudad de Ushuaia o en el lugar que la misma determine.

B) "PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION"
Se establece que el valor del Pliego Licitatorio será el importe en pesos equivalente al tres por mil (3 ‰) del importe del presupuesto oficial – Punto 1.4.-Pliego de bases y Condiciones.
Luego, el Punto VIII de la Memoria Descriptiva de la Documentación Licitatoria y el Punto 2.8.2 SOBRE Nº 2, apartado "f", quedan redactados según el siguiente texto:

- **"VIII. PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCION DE LA DOCUMENTACION DE LA LICITACION.**

El valor de la documentación licitatoria es el importe equivalente al tres por mil de la suma del presupuesto oficial establecida en el Punto 1.4 del Pliego de bases y Condiciones.
La documentación licitatoria se entregará previo pago del precio antes indicado en:
-La Dirección Provincial de Obras y Servicios sanitarios sita en la calle Gobernador Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.
-El sitio Web oficial de la DPOSS: www.dposs.gob.ar"

- **"2.8.2.Documentación que deberán contener los sobres:...SOBRE Nº 2:...f) Pliego Licitatorio adquirido de acuerdo a las pautas indicadas en el Punto VIII de la Memoria Descriptiva, circulares con o sin consulta emitidas por la D.P.O.S.S de la presente Licitación, firmado en todas fojas por el oferente y Profesional universitario en prueba que son de su pleno conocimiento todas y cada una de las clausulas, implicando de mas la conformidad y aceptación de las mismas. El oferente no deberá modificar total o parcialmente, el contenido del presente Pliego; caso contrario se procederá, previa verificación de las alteraciones, a solicitar su rectificación. En caso de no ser rectificadas por el oferente, se rechazara la oferta sin mas trámite"**

B.O. 3795/3800

Licitación Pública 4/16
OBRA: "Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales Arroyo Grande"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2

Aprobada por Resolución D.P.O.S.S. Nº 16/2017

Ref:. De la presentación de las Ofertas

En atención al objeto de la obra alcanzada por el presente pliego licitatorio y a los fines de propender a una compulsa diversa de ofertas y optimizar su ejecución, operación y mantenimiento de la misma, se formulan las aclaraciones en relación a las bases y condiciones licitatorias, de los Puntos que se detallan a continuación:

1) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.8.2 "**Documentación que deberán contener los sobres: SOBRE Nº1**. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ..."

2) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.8.2 "**Documentación que deberán contener los sobres: SOBRE Nº2**. REQUISITOS..."

3) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.8.3 "**Cumplimiento de los requisitos**".

4) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.11 "**Adjudicación**".

5) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.14 "**Sesión o transferencia del contrato**".

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.P.O.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

6) Consulta de Pliegos: Los interesados en la presente Licitación Pública, pueden efectuar consultas y en particular sobre la presente Circular al siguiente correo electrónico: explotación@dposs.gov.ar

7) **Reunión Informativa y de Consulta**
Fecha: 12 de enero 2017
Hora: 12.00 hs
Lugar: Salón "Antártida Argentina", sito en la calle San Martín Nº 450, Piso 1º, Ushuaia.
La DPOSS realizará en la fecha, hora y lugar precedentemente indicados una reunión informativa a fin que los interesados en la presente Licitación Pública formulen en forma presencial consultas en general y en particular sobre la presente circular; labrándose en la oportunidad el acta correspondiente.

Para acabado conocimiento del contenido de la presente circular y de las aclaraciones que comprende, deberán remitirse a la Página Web: www.dposs.gob.ar

B.O. 3796/3797

LICITACIONES

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA" ----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73)

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

B.O. 3794/3798

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Colegio Provincial "Los Andes" – Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/17.
Presupuesto Oficial: $ 45.263.319,17.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

AÑO XXVI N° 3798

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Ushuaia
D.A. S.P. a.I.P.
Pedro Dipp - Intendente
José Otto Dipp

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete	José Luis ÁLVAREZ Ministro de Gobierno y Justicia	José Daniel LABROCA Ministro de Economía	Ramiro Carlos CABALLERO Ministro de Industria
Luis Alberto VAZQUEZ Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca	Marcos Arturo COLMAN Ministro de Salud	Diego Rubén ROMERO Ministro de Educación	Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI Ministro de Ciencia y Tecnología
Paula Elizabeth GARGIULO Ministro de Desarrollo Social	Carlos Claudio CARRERA Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Omar Daniel NOGAR Secretario de Energía e Hidrocarburos	Javier Marcelo EPOSTO Secretario General de Gobierno
Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat	Mauro Javier PÉREZ TOSCANI Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Leonardo Miguel ZARA Secretario de Desarrollo e Inversiones
Ezequiel Eduardo MURRAY Secretario de Estado de Seguridad	Martín Iván GESSAGA Secretario de Obras y Servicios Públicos	Jorge Ernesto LÓPEZ Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes	Gimena Araceli VITALI Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Martes 10 de Enero de 2017

DECRETO N° 3076 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- A partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2016, reasumió sus funciones el señor Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 3077 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, al señor Subsecretario de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, Alberto Israel ÁRTICO, D.N.I. N° 24.120.431, a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2016 y hasta el día diecisiete (17) de enero de 2017 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 3078 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, a la señora Subsecretaria de Políticas de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Rosalía BRUNO, D.N.I. N° 20.016.252, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2016 y hasta el día dieciocho (18) de enero de 2017 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 3079 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de veintitrés (23) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, al señor Subsecretario de Innovación Tecnológica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, Hernán Jesús MAGDALENA, D.N.I. N° 20.202.359, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2016 y hasta el día once (11) de enero de 2017 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 3080 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, al señor Subsecretario de Juventud, Rodrigo Torcuato CAZENAVE MON, D.N.I. N° 32.323.938, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2016 y hasta el día veinte (20) de enero de 2017 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- De forma

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 3081 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de cuatro (4) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2016, al señor Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, a partir del día veintiséis (26) y hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2016 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 3082 29-12-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCOPIA FIEL
Municipalidad de Ushuaia
Dpto. Departamento Despacho
Patricia del Carmen ANDRADE

RESOL. N° 22

13-09-16

ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar la suspension por estrictas razones de servicio a partir del día doce (12) de septiembre del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Walter Ricardo JUAREZ, legajo N° 14465008-00, categoria 23 P. A. y T., concedida mediante Disposición N° 5579/15 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando diez (10) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.

CASAS

RESOL. N° 23

16-09-16

ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar a partir del día quince (15) de septiembre de 2016, el usufructo de treinta (30) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Jesica Andrea WULFSON, legajo N° 29449568/00, categoría "B" E P U, usufructuando la totalidad de la misma.

CASAS

RESOL. N° 24

22-09-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día diecinueve (19) de septiembre del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Olga Mabel GAMARRA, legajo N° 18170582-00, categoría 10 P. A. y T., concedida mediante Disposición N° 6272/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando nueve (09) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.

CASAS

RESOL. N° 25

01-11-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día primero (1°) de septiembre del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Juan Manuel CASCO, legajo N° 28008491-00, categoría "B" E. P. U., concedida mediante Disposición N° 7587/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando treinta (30) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.

CASAS

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Ref.: Fecha de Apertura de Ofertas; Precio del Pliego.

A) "FECHA DE APERTURA"

Se prorroga la apertura de la licitación, fijándose lo siguiente:
Fecha de Apertura: día 10/02/2017 a las 11:00hs
Presentación de ofertas: Hasta el 10/02/2017 a las 10:00 hs en la sede de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), sita en la calle Gobernador Campos 133, de la ciudad de Ushuaia o en el lugar que la misma determine.

B) "PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION"

Se establece que el valor del Pliego Licitatorio será el importe en pesos equivalente al tres por mil (3 ‰) del importe del presupuesto oficial – Punto 1.4.-Pliego de bases y Condiciones.
Luego, el Punto VIII de la Memoria Descriptiva de la Documentación Licitatoria y el Punto 2.8.2. SOBRE N° 2, apartado "f", quedan redactados según el siguiente texto:

- "VIII. PRECIO DEL PLIEGO Y OBTENCION DE LA DOCUMENTACION DE LA LICITACION.

El valor de la documentación licitatoria es el importe equivalente al tres por mil de la suma del presupuesto oficial establecida en el Punto 1.4 del Pliego de bases y Condiciones.
La documentación licitatoria se entregara previo pago del precio antes indicado en:
-La Dirección Provincial de Obras y Servicios sanitarios sita en la calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.
-El sitio Web oficial de la DPOSS: www.dpsss.gob.ar"

- "2.8.2.Documentación que deberán contener los sobres:...SOBRE N° 2....f) Pliego Licitatorio adquirido de acuerdo a las pautas indicadas en el Punto VIII de la Memoria Descriptiva, circulares con o sin consulta emitidas por la D.P.O.S.S de la presente Licitación, firmado en todas fojas por el oferente y Profesional universitario en prueba que son de su pleno conocimiento todas y cada una de las cláusulas, implicando de más la conformidad y aceptacion de las mismas. El oferente no deberá modificar total o parcialmente, el contenido del presente Pliego; caso contrario se procederá, previa verificación de las alteraciones, a solicitar su rectificación. En caso de no ser rectificadas por el oferente, se rechazará la oferta sin más trámite".

B.O. 3795/3800

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73)

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

B.O. 3794/3798

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Colegio Provincial "Los Andes" – Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/17.
Presupuesto Oficial: $ 45.263.319,17.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 10:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 540 días
Valor del Pliego: $ 2.500,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalizacion Escuela Provincial N° 42 "Gabriela Mistral" Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/17.
Presupuesto Oficial: $ 14.870.995,12.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 11:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 300 días
Valor del Pliego: $ 2.000,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I. Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

«2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES»

AÑO XXVI **Nº 3801**

BOLETIN OFICIAL
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVICH
Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad

Martín Iván GESSAGA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Gimena Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Viernes 13 de Enero de 2017

DECRETO Nº 030 05-01-17

ARTÍCULO 1°.- Tener por desistida a la Sra. Rosana Beatriz ARANDA, D.N.I. Nº 21.930.649, del recurso jerárquico en subsidio que interpusiera, contra Resolución M. ED. Nº 3245/2015, de conformidad con lo prescripto por el artículo 92 de la Ley Provincial Nº 141. Ello, conforme los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Clausurar las presentes actuaciones, teniendo por firme la Resolución M. ED. Nº 3245/2015, y disponer el archivo de las mismas acorde las previsiones del artículo 93 de la Ley Provincial Nº 141. Ello, conforme los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 4°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 042 05-01-17

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente acto, la designación como Personal de Gabinete categoría «B» dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete, de la Sra. Gisel Stephanie NUÑEZ PARRA, D.N.I. Nº 39.391.668. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 043 05-01-17

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del dictado del presente acto, la designación como Subsecretario de Operaciones y Demanda Espontánea, del Sr. Pablo Gastón BANCHIERO ALVAREZ, D.N.I. Nº 27.191.227, dependiente de la Secretaría General de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- De forma.

BERTONE
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 044 05-01-17

VISTO el Convenio de Cooperación y Financiación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representado por su Presidente, Lic. Guillermo Pablo WORMAN; la Secretaría de Obras Publicas; representada por el Arq. Daniel CHAIN, y la Subsecretaria de Recursos Hídricos, representada por el Ing. Pablo BERECIARTÚA, ambas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio, tiene por objeto la ejecución de la obra «Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande» en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que el mismo se suscribió en fecha veintiuno (21) de noviembre de 2016 y se encuentra registrado bajo el Nº 17723, siendo necesario proceder a su ratificación.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Financiación, registrado bajo el Nº 17723, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

BOLETIN OFICIAL
ES COPIA FIEL
Mabel L. AROSTEGUICHAR
Jefe División Edición y Compaginación
DGCTA y BO

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la suscripción a las publicaciones de la Editorial La Ley (THOMSON REUTERS) para el año 2017, que comprende: **SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE -CANTIDAD DE USUARIOS DIEZ (10)-**; Jurisprudencia, Doctrina y Legislación de todas las materias, el contenido incluye más de treinta y dos (32) años de Jurisprudencia y Doctrina sobre todas las materias y de todos los tribunales del país (a texto completo); toda la información proviene de la colección de Revista Jurídica Argentina de editorial La Ley y Jurisprudencia Argentina de Abeledo Perrot; doctrinas de vanguardia escritas por líderes de opinión y especialistas en cada rama del derecho; sentencias que sientan jurisprudencia sistematizadas y seleccionadas por prestigiosos juristas y con comentarios de fallos destacados; agrupación de sentencias relevantes sobre un punto en común que facilitan el seguimiento de la jurisprudencia sobre el tema en cuestión; reseña de fallos que agrupan por materia los pronunciamientos más relevantes; columna de opinión sobre temas de actualidad jurídica; control de constitucionalidad de las normas indicando cuáles normas han sido declaradas constitucionales o inconstitucionales por la jurisprudencia y los fundamentos de las posiciones. **SUPLEMENTOS ESPECIALES**; Administrativo: Agustín Gordillo; Penal y Procesal Penal: Miguel Almeyra; y Constitucional: María Angélica Gelli; contiene más de 35 años de Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a texto completo, incluyendo normas de todas las áreas del derecho, proveniente de la colección de Anales de Legislación Argentina. **SERVICIOS PREMIUM**; Fallos de la Corte: una selección de sentencias teniendo en cuenta los de mayor trascendencia en cuanto al tema, cambio de doctrina, declaración de inconstitucionalidad y habilitación de vías procesales. **LEGISLACIÓN COMENTADA**: servicio que brinda al profesional un análisis exclusivo y diferencial de los principales regímenes normativos, incorpora valor agregado adicional que permite el acceso a cada uno de los artículos vigentes de la norma en cuestión, relacionados con otras normas, jurisprudencia y doctrina. De esta manera integra las fuentes del derecho permitiendo al profesional conocer rápidamente la evolución del derecho. **SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS** (Material en Soporte Papel y Digital -Proview-): UN (1) ejemplar del Diario La Ley (entrega de lunes a viernes); UN (1) suplemento de actualización por materia (ADMINISTRATIVO – PENAL Y PROCESAL PENAL – CONSTITUCIONAL); UN (1) ejemplar mensual de la revista LA LEY BUENOS AIRES; UN (1) ejemplar del suplemento mensual del REPERTORIO GENERAL LA LEY; UN (1) ejemplar de la revista ADLA (entrega mensual); UN (1) ejemplar Periódico Económico Tributario (entrega quincenal); UN (1) ejemplar semanal de la revista JURISPRUDENCIA ARGENTINA. **SERVICIO DE TOMOS**: SEIS (6) volúmenes anuales de la REVISTA JURIDICA ARGENTINA LA LEY – TOMOS: A, B, C, D, E y F; UN (1) volumen anual de LA LEY BUENOS AIRES; DOS (2) volúmenes anuales del REPERTORIO GENERAL LA LEY – TOMOS: A y B; CUATRO (4) volúmenes anuales de JURISPRUDENCIA ARGENTINA. **SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN**: Director Héctor ALEGRÍA: el servicio incluye el envío de una revista mensual de 200/250 páginas de actualización profesional y acceso online destinada a analizar las implicancias del nuevo Código en todas las materias y en sentido transversal y particular, ON-LINE, Doctrina: más de 1000 artículos de doctrina relacionados a nivel artículo; Jurisprudencia: más de 100 fallos relacionados a nivel artículo; Legislación: concordancias entre el nuevo Código Civil y Comercial y el Código Civil, Código de Comercio y normas complementarias. **SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS** (material en Soporte Papel y Digital –Proview-): edición mensual: (11 números anuales) – 200/250 pág. **REVISTA DE DERECHO AMBIENTAL**: Director Néstor CAFFERATTA; la Revista de Derecho Ambiental es la única publicación en la Argentina, de carácter doctrinario e interdisciplinario, de periodicidad trimestral, dedicada exclusivamente al derecho ambiental; Doctrina, Reseña de Jurisprudencia, Jurisprudencia Anotada, Síntesis de Jurisprudencia, Legislación, Práctica Ambiental y Bibliografía. En el caso de las específicas podemos citar a Derecho Administrativo Ambiental, Derecho Procesal Ambiental, Daños y Perjuicios, Residuos y Recursos Hídricos. La suscripción incluye CUATRO (4) fascículos trimestrales, y un newsletter quincenal. PUBLICACIÓN DIGITAL + MATERIAL EN PAPEL. **DERECHO ADMINISTRATIVO**: Director Juan C. CASSAGNE; contiene artículos de Doctrina, Legislación anotada, Jurisprudencia anotada, Jurisprudencia Sintetizada, Fallos a texto completo, y Dictámenes de la procuración de Tesoro de la Nación, que han sido seleccionados por un prestigioso equipo de especialistas en este fuero. Contenido SEIS (6) revistas anuales de Aparición BIMESTRAL (intercaladas en el año); TRES (3) revistas doctrinarias encuadernadas y coleccionables; TRES (3) revistas Jurisprudenciales encuadernadas y coleccionables; PUBLICACIÓN DIGITAL + MATERIAL EN PAPEL, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 104.273,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1.1.1.05.50.000.3.34.349 y 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

MARTINEZ DE SUCRE

COMUNICADO

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. "DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

LICITACIONES

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Colegio Provincial "Los Andes" – Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/17.
Presupuesto Oficial: $ 45.263.319,17.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 10:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 540 días
Valor del Pliego: $ 2.500,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2017

OBJETO: Ampliación y Refuncionalización Escuela Provincial Nº 42 "Gabriela Mistral" – Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Plan de Obras se anuncia el
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/17.
Presupuesto Oficial: $ 14.870.995,12.-
Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento)
Fecha de Apertura: 02/02/2017 a las 11:00 hs.
Lugar: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5- casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Plazo de Entrega: 300 días
Valor del Pliego: $ 2.000,00.-
Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.P.N.I. – Onas 491, 60 Viviendas, Tira 5 - casa 37 – Ushuaia – T.D.F.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

B.O. 3792/3801

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/17

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL 03/2017

OBJETO: Ampliación Jardín de Infantes Nº 17

Mabel L. AROSTEGUICHAR
Jefe División Edición y Compaginación
D.G.C.T.A. y B.O.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

62

Nota Nº 001/2017.-
LETRA: Dto. B.O. D.L.y.T. y D.G. – S.L. y T.

Ushuaia 23 de enero de 2017.-

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN S.P. e I.P.:

En respuesta a lo solicitado en su nota Nº 02/2017, Letra C.G. S.P. e I.P., remito adjunto copias detalladas de las publicaciones.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

Pablo G. Montoya
Jefe Dpto. B.O.M.D.L.y.T.y D.G.-S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Municipalidad de Ushuaia
D.A. S.P. y L.P.
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho

163

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXVII - Nº 05/17 – 06 DE ENERO DE 2017

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Lucas GALLO
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
S.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

64

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"---------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

165

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXVII - Nº 04/17 – 05 DE ENERO DE 2017

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Lucas GALLO
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

966

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.R. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXVII - Nº 03/17 – 04 DE ENERO DE 2017

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Lucas GALLO
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

168

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

968

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXVII - Nº 02/17 – 03 DE ENERO DE 2017

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Lucas GALLO
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

170

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

341

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXVII - Nº 01/17 – 02 DE ENERO DE 2017

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Lucas GALLO
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

72

---------- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA**"----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01 /2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL 173

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXVII - Nº 07/17 – 12 DE ENERO DE 2017

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Lucas GALLO
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Sra. Malena Yuqueri TESZKIEWICZ
Secretario de Turismo: Sr. Juan Valerio CHERAÑUK
Secretaria Legal y Técnica: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Cultura y Educación: Sr. Nahuel Alcides MIERES
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Juez interino: Dr. Hugo Daniel MORATO

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL 142

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO -- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. **"DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".----------

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.----------

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL FOLIO 115
Patricia del Carmen MORALES
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A./S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Continúan los operativos de limpieza en diversos puntos de la ciudad

A través de la cartera de Medio Ambiente, el Municipio trabaja a doble turno en el saneamiento de espacios de uso común, buscando abarcar toda la ciudad, en contacto permanente con los vecinos. Asimismo, y en coodinación con la Secretaría de Gobierno, se realiza el retiro de vehículos abandonados y material chatarra, a partir de las recorridas por los barrios y el pedido de los propietarios enmarcado en la ordenanza N° 5122, que prevé la detección, el retiro y traslado para su disposición final.

La Secretaria de Medio Ambiente del Municipio capitalino continúa realizando operativos de limpieza y retiro de chatarra abandonada en distintos sectores de la ciudad, a lo que suma una intensa campaña de concientización mediante el contacto directo con los vecinos.

El titular del área, Damián de Marco, explicó que "estamos trabajando en doble turno, mañana y tarde, con el objeto de cubrir toda la ciudad", y agregó que "estamos realizando un trabajo permanente abarcando incluso espacios en los que ya hemos intervenido y que vuelven a ser impactados; lugares que durante años fueron impactados, por lo que apuntamos a modificar la lógica de los vecinos para poder revertir esa situación", observó.



Personal de la Secretaría de Medio Ambiente trabaja en la limpieza de espacios de uso común y retiro de chatarra para el saneamiento de toda la ciudad.

De Marco manifestó que en ese sentido, "estamos en contacto permanente con los vecinos, dialogando con ellos y trabajando fuertemente en la concientización", y además "personal de Higiene Urbana está realizando controles, notificando a vecinos y comerciantes y si es necesario se realizan intimaciones, acciones que refuerzan la presencia del Municipio", sostuvo.

El funcionario confirmó que paralelamente se lleva adelante la remoción de chatarra abandonada en la via pública. "Se trata de acciones coordinadas con la Secretaría de Gobierno, y en muchos casos estamos dando respuesta a pedidos realizados por los propios dueños de los antiguos vehículos en desuso", explicó De Marco, y aseguró que para optimizar los resultados, "vamos a dar continuidad a los operativos, y vamos intensificar las acciones donde haga falta".

Ordenanza N° 5122: Vecinos solicitan el retiro de vehículos en desuso

En el marco de la ordenanza municipal N° 5122, la Secretaría de Gobierno continúa recibiendo a diario los pedidos de vecinos que solicitan el retiro de vehículos que tienen en desuso, parte de los mismos o unidades que, por el paso del tiempo, ya no pueden arreglar.

En muchos casos se trata de vehículos que se encuentran dentro de los patios o fondos de las viviendas de sus propietarios, que encuentran mediante la ordenanza vigente, la posibilidad de entrega voluntaria de la unidad tras cumplir con los trámites que indica la misma norma. El procedimiento puede hacerse luego de realizar el trámite de baja en el registro de la propiedad automotor, adjuntando copia de la documentación y solicitando o elevando el pedido al Municipio.

En ese marco, desde el Ejecutivo informaron que los propietarios de vehículos en desuso, que soliciten el retiro para su disposición final, pueden acercarse a las oficinas ubicadas en Arturo Coronado 486, en el horario de 8 a 15 o bien al edificio ubicado en San Marín 660 de 6 a 18 horas. Asimismo pueden utilizar las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, o la página web de la Municipalidad www.ushuaia.gob.ar. ■

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.
ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 /01 /2017, HORA: 11:00.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08.00 A 15:30 HS
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)
VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

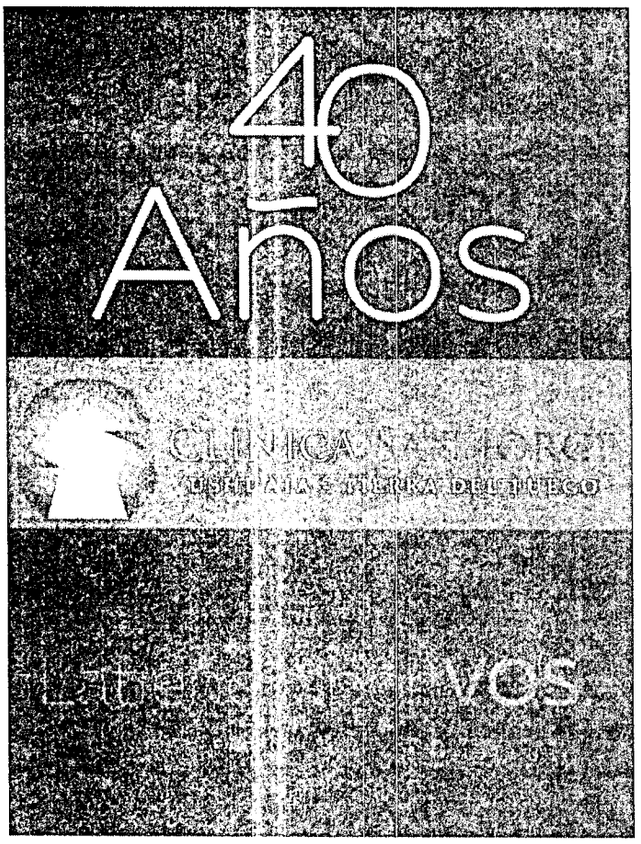
REPRESENTACIONES & MANDATOS

En Capital Federal y Gran Buenos Aires realizamos, por cuenta y orden:

- Compras de bienes y servicios en general (repuestos, muebles y todo artículo posible)
- Tramites administrativos ante organismos estatales y empresas privadas
- Administracion de Propiedades
- Tramites del Automotor
- Asesoramiento y representacion legal profesional en todos los fueros (Civil, Comercial, Penal)
- Gestiones en general

Teléfono : 011 153 3223355
representacionesymandatos@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Xi... Soria Erroz
Jefe Dpto.
Gestión Administrativa



ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO
176

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RE-PAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.
ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 /01 /2017, HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)
VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

DESDE 1950, CASA RAMÓN OVIEDO,
SERVICIOS FUNERARIOS

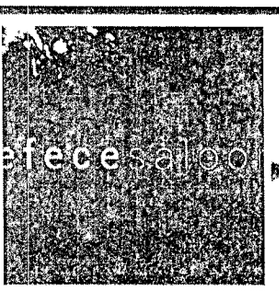
Casa Ramón Oviedo Informa que en el día Domingo 1 de Enero, ha dejado de existir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 81 años de edad, la Sra.

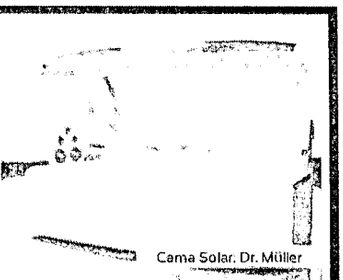
Nelly Eugenia ISERN.

Sus restos fueron velados en dicha ciudad, desde las 10:00 hs. del día de ayer Martes 3, y hasta las 12:00 hs del mismo día. Siendo los mismos inhumados, en el Cementerio Chacarita, a las 12:30 hs, previo oficio religioso.
Enluta Gustavo Araujo y María Laura Araujo. Su hija política Claudia, nietos Rocío y Maximiliano, demás familiares y amigos.

RAMÓN OVIEDO
SERVICIOS FUNERARIOS

Administración: Piedra Buena 338 - Tel/fax: (02901) 421-777 / 421-555 - oficinas@oviedo.com.ar
Salas Velatorias: Kaiken 131 - Tel: (02901) 421-380 - Cementerio: (02901) 431-093
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego, Argentina
www.ramonoviedo.com.ar





salón de belleza unisex

• Coloración • Mechas • Permanentes • Cortes. Damas, Niños y Caballeros • Peinados Urbanos y Fiestas

Tratamientos para tu pelo:
• Encerado • Cristalizaciones y cauterizaciones
• Shock de keratina • Alisados: permanentes y progresivos.



Gobernador Paz 1442
Tel.: 4-3128 / 1552-9992 / 1541-1139
Lunes de 16 a 20 hs / Martes a sábados de 10 a 20 hs
@eléce.salon

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Xiomara Erroz
Jefe Dpto
Comercialización y Despacho

producciones audiovisuales

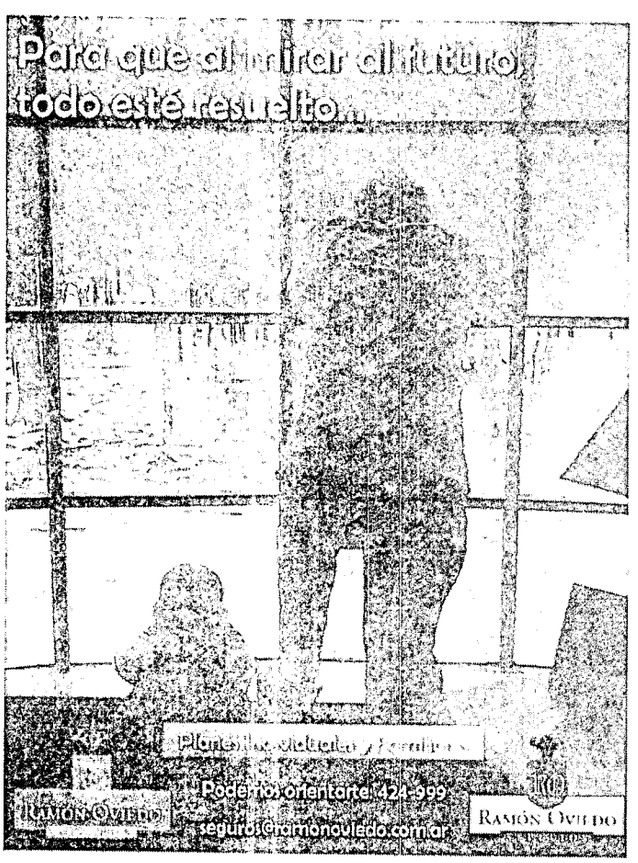
UNO PRODUCCIONES
Agencia de publicidad. Producciones televisivas.
tel. (02901) 437204 - fax (02901) 435666
unoproducciones@speedy.com.ar
Ushuaia, Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

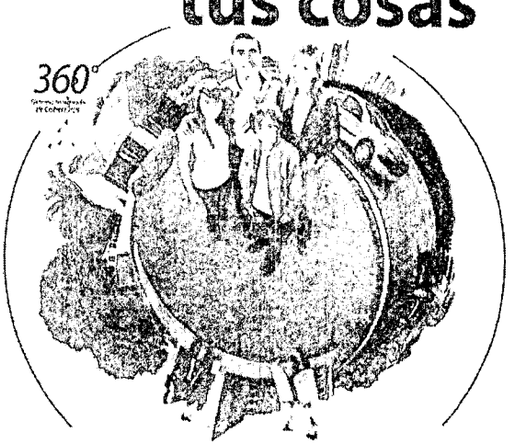
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Licitaciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.
ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 /01/2017, HORA: 11:00.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR Nº 425 - CP (1066)
VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNÉTICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR Nº 425 - CP (1066)



Una manera diferente de ver
tus cosas



Sistema Integrado de Coberturas 360°: una combinación de todos los seguros que necesitás. Fácil de tomar, simple de administrar.
Donde otros ven riesgos... Nosotros vemos soluciones.
Llamá hoy mismo a tu Productor Asesor de Seguros o al 0 800 444 2850

GRUPO SANCOR SEGUROS
www.gruposancorseguros.com

RIO CLARO PRODUCCIONES DE SEGUROS
Adrián Bruno - Productor Asesor de Seguros - Mat. 70292
abrunoseguros@speedy.com.ar
Tel. 02901 - 430864/436212 - Cel. 02901-15448333

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

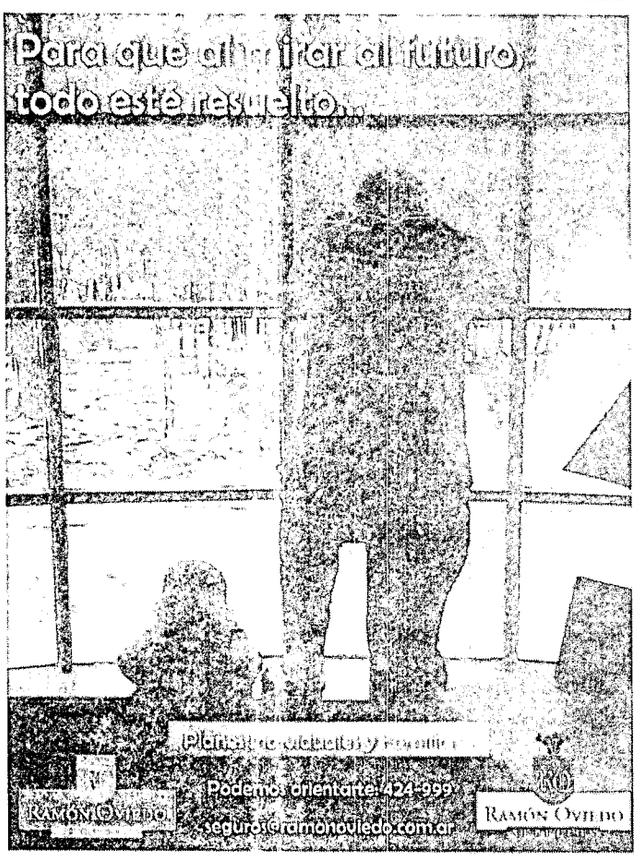
Pizzería Rotisería
Diequito
El rey de las Promociones
M. Gallianes 9067 - Delivery 430013

Menú Promocional $50 PAGO EFECTIVO HASTA AGOTAR STOCK

Menú ejecutivo $90

Super menú PARA DOS PERSONAS $150

AMX ARGENTINA S.A. ("CLARO") le informa las nuevas condiciones vigentes a partir del 7 de marzo de 2017: POSPAGOS CONTROL Y ABONO LIBRE (MASIVOS y PROFESIONALES), CLARO HOGAR, INTERNET Y PREPAGO: A) SMS y MMS excedente y a granel: $1,80 por SMS/MMS; SMS y MMS hacia destinos internacionales: $4 por SMS/MMS. B) Servicios de larga distancia internacional: (1) Destino; (2) Precio por segundo. (1) América, Europa y Resto del Mundo; (2) $0,07; (1) Satelitales; (2) $2,30. C) Precios de Servicios de Valor Agregado. SMS por cobrar: $1,80 por operación; SMS regalado: $2,50 por operación. POSPAGOS CONTROL (MASIVOS), INTERNET Y PREPAGO: Establecimiento de llamada y Precio por segundo excedente, respectivamente: $3,60; $0,12. POSPAGOS CONTROL (MASIVOS) Y PREPAGO: Transferencia de saldo Claro: costo del servicio para el receptor de la transferencia: $2. PREPAGO: Préstamo Claro: $20; costo por operación: $5. POSPAGOS CONTROL Y ABONO LIBRE (MASIVOS y PROFESIONALES) y PREPAGO: Internet por Día: 50MB a $8. Nueva modalidad de navegación de Internet por día para todos los clientes POSPAGOS CONTROL Y ABONO LIBRE (MASIVOS y PROFESIONALES) y PREPAGO: La nueva modalidad le permite una vez consumidos los 50MB de su cuota diaria, seguir navegando a máxima velocidad disponible, a un precio de $0,15 por MB hasta las 23:59 del día. Los MB no son acumulables. Para PLAN PREPAGO NACIONAL aplicará igual modalidad de navegación. Los precios incluyen IVA e Impuesto Interno. Los precios finales del segmento Profesionales dependerán de la condición tributaria del cliente. Para mayor información comuníquese al *611 o al 0800-123-0611, *677 o 0800-123-3677 para segmento Profesionales o consulte nuestra página web www.claro.com.ar. AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7, Av. de Mayo 878, CABA.



ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Ushuaia

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00)
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS
ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 /01 /2017, HORA: 11:00.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)
VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Citación

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita en un plazo de 72 horas, en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado Nº 486, de 08:00 a 14:00 horas; a los efectos que se le comunicará, a las personas que se detallan a continuación:

ARAGON CLAUDIO ENRIQUE	D N I Nº 21 390 677
AVERSA GENARO	D N I Nº 13 678 713
CAPPELLO GABRIEL HERNAN	D N I Nº 23 528 002
CASTRO RICARDO HUGO	D N I Nº 5 914 921
CHANDA PAULO CESAR	D N I Nº 24 079 184
CONSTRUCCIONES ARGUELLO DE SANTANA LORENA	D N I Nº 92 808 434
GOMEZ LEONARDO JOAQUIN	D N I Nº 22 186 791
GONZALEZ LUCAS MARTIN	D N I Nº 31 367 657
GONZALEZ SANTIAGO HERNAN	D N I Nº 25 698 995
GUARTDE COM S R L	C U I T Nº 30-70950175-1
HIDALGO SILVINA LORENA	D N I Nº 28 646 711
INMOBILIARIA USHUAIA S R L	C U I T Nº 30-70860074 8
LOPEZ JOSE DAMASO	D N I Nº 7 022 287
MARIN HUGO LEONARDO	D N I Nº 24 133 718
MAURI LORENA NOEMI	D N I Nº 25 679 705
MENIPAL S A C I A I F	C U I T Nº 30-53930053-5
MILLAO SERGIO DANIEL	D N I Nº 25 401 048
MORULLO EDUARDO ALBERTO	D N I Nº 11 103 375
MOTHE ESTELA ADELAIDA	D N I Nº 22 127 714
PEREZ OSVALDO JAVIER OMAR	D N I Nº 22 143 651
PERNIA GRACIELA OBDULIA	D N I Nº 10 101 673
PISANO DEBORA ALEJANDRA	D N I Nº 28 471 584
RAVAGNI MONICA BEATRIZ	D N I Nº 93 532 392
REALE LABAYRU NESTOR LEONARDO	D N I Nº 32 336 198
ROJAS OSCAR GREGORIO	D N I Nº 8 312 474
SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S A	C U I T Nº 30-64986164-8
TABUCHINI CAROLINA VALERIA	D N I Nº 26 715 132
VALENZUELA SERGIO RAMON	D N I Nº 20 266 747
VILLANUEVA ROSALES ANTONIO TOMAS	D N I Nº 10 565 393
ZACARIAS HECTOR MELITON	D N I Nº 11 202 750

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Errea
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

ES COPIA FIEL
Provincia de Tierra del Fuego
Municipalidad de Ushuaia

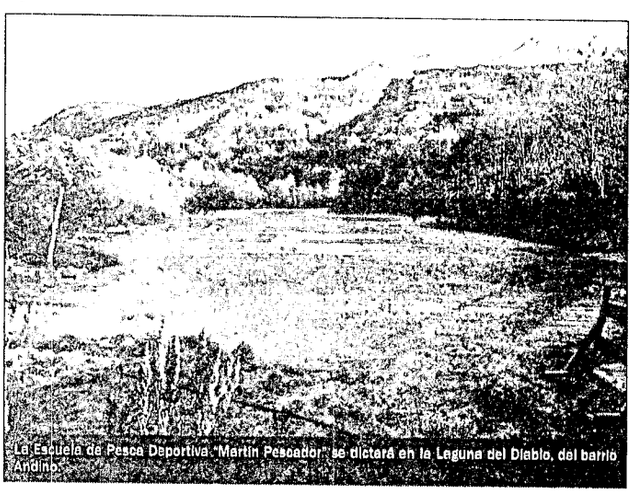
Se abren las inscripciones para participar de la Escuela de Pesca Deportiva

La actividad se llevará adelante en la Laguna del Diablo, ubicada en el barrio Andino. Habrá grupos de 9 a 13 años, de 18 años en adelante y de abuelo más nieto, los martes y miércoles. Las inscripciones se realizarán en el Polideportivo Augusto Laserre, con DNI del adulto responsable y del menor a inscribir.

En el marco de las actividades programadas por el Instituto Municipal del Deporte de Ushuaia durante el verano, dentro del programa denominado "Ushuaia Activa", se suma la Escuela de Pesca Deportiva "Martín Pescador" que se dictará en la Laguna del Diablo, ubicada en el barrio Andino.

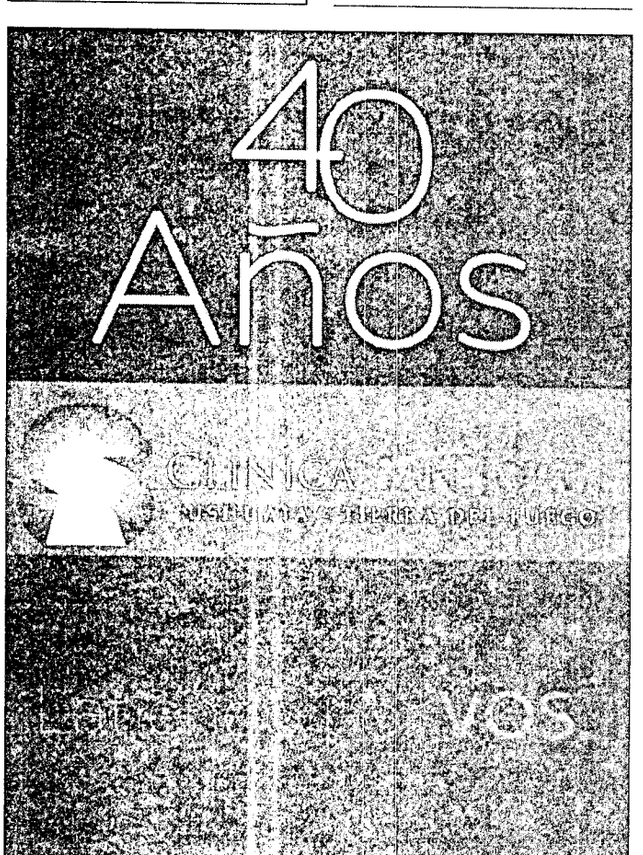
La actividad permite la integración de los niños y sus abuelos para participar de la Escuela, con inscripciones abiertas en el Polideportivo Augusto Laserre con DNI del adulto responsable y del menor a inscribir.

La Escuela de Pesca Deportiva se llevará adelante los martes de 15 a 16, para el grupo de 9 a 13 años (15 vacantes) y de 16 a 17 para el grupo de 18 años en adelante (15 vacantes); los miércoles el grupo de 14 a 18 años (15 vacantes) en el horario de 15 a 16 horas y para el grupo de abuelo más nieto mayor de 9 años, de 16 a 17 con 10 vacantes. Los profesores serán Martin Mafioli y Victor Hugo Mejias, "Tanguito".



La Escuela de Pesca Deportiva "Martín Pescador" se dictará en la Laguna del Diablo, del barrio Andino.

VENDO
DEPARTAMENTO A ESTRENAR
2 habitaciones. Barrio ecológico. Inmejorable vista. Acepto camioneta diésel 4x4
Llamar al 2901586184



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P.e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00)
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.
ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 /01 /2017, HORA 11.00.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)
VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefe Dpto.

ESCANEADO

La pelota comienza a rodar

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Con el clásico Torneo Libre de Verano del Fútbol, AEP será el encargado de poner en marcha la actividad competitiva de este nuevo año en su gimnasio del Monte Gallinero. Han sido previstos cuatro cotejos de la fase clasificatoria para la jornada sabatina, entre las 16 y 20 horas.

Superada una temporada intensa de partidos todos los fines de semana y con diversas categorías en cancha, la Asociación del Empleado Público no piensa mermar en cantidad ni calidad por lo que ya tiene todo listo para el arranque del Torneo de Verano, de carácter libre.

Esto significa que los conjuntos están conformados por cualquier jugador, sin distinción de club ni edad ni liga en la que participe. Este ingrediente le aporta mucho nivel a los planteles y es algo que queda en evidencia cuando uno se acerca a disfrutar del espectáculo.

En este caso, para el próximo sábado, por la primera fecha del certamen se han pautado cuatro encuentros entre los que se destaca, sin dudas, el que enfrentará al campeón de los dos torneos libres del 2016: Viales, ante Deportivo LFS -el mejor de la fase de grupos del Libre de Navidad- (17.00 hs).

Por otra parte completarán Resakados -subcampeón de Navidad- ante Bancarios, Martes y Jueves con Amistad y 17 de Octubre midiéndose con Los Primos.

La espera fue corta. Nadie piensa ponerle freno a la actividad deportiva... ■



Viales se adjudicó los dos torneos libres del 2016 y quiere prolongar su racha ganadora.



Los Primos, finalistas del torneo de Verano 2016, buscarán el título en este 2017.

Libre: Torneo de Verano

Grupo A	Grupo B
Viales	Resakados
17 de Octubre	Amistad
Deportivo LFS	Martes y Jueves
Campo Gallo	Bancarios
Los Primos	Mutual BTF

Fecha 1 - Grupo A

Gimnasio AEP • Cancha 2

Sab-14	17.00	Viales	v	Deportivo LFS
Sab-14	19.00	17 de Octubre	v	Los Primos

Fecha 1 - Grupo B

Gimnasio AEP • Cancha 2

Sab-14	16.00	Resakados	v	Bancarios
Sab-14	18.00	Martes y Jueves	v	Amistad

AGENTE OFICIAL DE EMPRESA PRIMER NIVEL
NACIONAL POR AMPLIACION DE SU EXITOSO PLANTEL
DE VENTA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE USHUAIA

SELECCIONARA

Productores / Asesores de Ventas:

Personas de ambos sexos, entre 20 y 45 años, dinámicas, emprendedoras, buena presencia, disponibilidad full-time, con buena visión comercial y ansias de ganar dinero sin límites ni topes, radicadas en Ushuaia .

SE OFRECE: Capacitación permanente, excelente clima laboral, empresa líder en el país, eficaz sistema de recaudación con bancos por debito automático y tarjetas de crédito, incorporación inmediata, excelentes ingresos y concretas posibilidades de desarrollo corporativo siendo parte de un plantel altamente competitivo y exitoso.

Los interesados [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. "DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO HASTA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN"

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[illegible]
Jefe de Apoyo
Comunicación Institucional

Un motorhome se quedó varado en el medio del río Olivia

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Efectivos de la Comisaria Tercera debieron acudir ante el llamado de un particular alertando que un colectivo tipo motorhome se habia quedado detenido en el medio del rio Olivia, en cercanias al camping que lleva el mismo nombre.

El incidente se registró alrededor de las 10.10, de inmediato se traslada al lugar personal policial de la Comisaría Tercera informando que efectivamente un motorhome, color azul dominio CMF 348, se encontraba detenido en el medio de la correntada con seis ocupantes en su interior, los cuales no podían descender de la unidad debido al caudal del rio.



El motor home quedó varado en el cauce del río Olivia en proximidades del camping.

Al parecer el conductor del rodado, identificado como Maximiliano José Márquez, intentó recorrer y cruzar el río sin percatarse del caudal que llevaba el curso de agua.

Debido a la complejidad del rescate se dio intervención a personal de la División Servicios especiales quienes lograron retirar a los ocupantes del motor home y el vehiculo en cuestión también. No hubo que lamentar personas lesionadas y los ocupantes del rodado se encontraban en perfectas condiciones. ■

La Policía detuvo al agresor bajo flagrancia

Una joven de 22 años denunció que un hombre la manoseó

Un individuo fue detenido por la policía este sábado alrededor de las 3 de la madrugada por infracción al Art 119 del C.P. Flagrancia, luego que tocara las partes intimas de una mujer y la tomara de sus brazos.

Personal de la Comisaría Segunda procedió a la aprehensión de un sujeto de apellido Escobar, de 39 años, en la esquina de Ascasubi próximo a Kuanip en virtud de que momentos antes en Ascasubi y 12 de octubre interceptó a una joven de 22 años y le tocó la cola. En ese momento la patrulla integrada por el ayudante Rodríguez y el Agente Ortiz que circulaban a pie por 12 de Octubre próximo a la Escuela 3 fueron alertados de la situación por la joven, quien brindo caracteristicas del sujeto autor del hecho, quien a la vez se habia dado a la fuga, por lo cual emprendieron la persecución hasta su detención.

En tanto la muchacha en cuestión publicó a través de la red social Facebook lo siguiente "Cuidado esto va para las chicas, cada vez que lo vean a este tipo crucen de vereda, es un manoseador. Se llama ...Escobar. Si señores, esto me pasó en Ushuaia y ya hice la denuncia en la Comisaría y ahora quiero que todos vean quién es ésta persona."

"Volvía a mi casa el 14 de enero después de una extensa jornada laboral (salí a las 2.30 am) y aproximadamente a las 3 am venía caminando por 12 de Octubre y Ascasubi y este tipo me interceptó por atrás y me tomó de los ´glúteos´ y después del brazo. Le pregunté qué es lo que quería (me asusté de su cara porque noté que estaba muy ido) y salí corriendo hasta la esquina de Fique y 12 de Octubre donde justo caminaban 2 policías y les comenté en donde se fue caminando, y lo pudieron agarrar pasando Kuanip y Ascasubi (si, el tipo iba caminando re tranquilo como si no pasó nada, ni siquiera se fue corriendo) y tuve la oportunidad de que lo detengan y yo poder hacer la denuncia correspondiente. Como todos sabemos cómo es el sistema de la justicia es posible que quede en la nada, pero espero que ésta advertencia sirva, no se olviden de la cara de este depravado. Ushuaia ya no es lo misma que antes, que pena me da", terminó indicando la joven. Además del escrito la joven publica varias fotos de su agresor. ■

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017 PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE REPARTO DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A USUARIOS MODALIDAD BAJO PUERTA EJERCICIO 2017.

FECHA DE APERTURA: 27 DE ENERO DE 2017
HORA: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
LUGAR DE APERTURA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS - DIVISIÓN COMPRAS - LASSERRE 218 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO.

**CIRCULAR ACLARATORIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. "DONDE DICE CALLE PRIMER ARGENTINO HASTA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María [illegible]
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

ES COPIA FIEL

ACTUALIDAD

FECHAS PATRIAS Y ASUETOS.

Los feriados de 2017

Cuáles son los feriados previstos para el 2017. Qué se festeja esos días no laborables. Cuáles son los feriados que se mueven de día. Consultá el calendario de fechas patrias y asuetos.

Domingo 1° de enero: Año Nuevo

Lunes 27 de febrero y martes 28 de febrero: feriados de carnaval

Viernes 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

Domingo 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Jueves 13 de abril: Jueves Santo (día no laborable)

Viernes 14 de abril: Viernes Santo

Lunes 1° de mayo: Día del Trabajador

Jueves 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo

Sábado 17 de junio: Paso a la inmortalidad del General Martín de Güemes

Martes 20 de junio: Día de la Bandera // Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

Domingo 9 de julio: Día de la Independencia

Jueves 17 de agosto se mueve al Lunes 21 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General San Martín.

Jueves 12 de octubre se mueve al Lunes 9 de octubre: Día del Respeto por la Diversidad Cultural.

Lunes 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional

Viernes 8 de diciembre: Día de la Virgen

Lunes 25 de diciembre: Navidad

**Este calendario puede sufrir modificaciones de acuerdo a lo previsto por el gobierno nacional y el Congreso.*

SE ESTABLECIÓ UN CANAL DE DENUNCIAS PARA LOS CONSUMIDORES

Crean un sistema de información online de precios de combustibles

El Ministerio de Energía creó un sistema de información en línea de los precios de los combustibles y se estableció un canal de denuncias para los consumidores.

El Sistema Unificado de Información Estratégica, creado por la resolución 314-E/2016 publicada en el Boletín Oficial, establece que los titulares de bocas de expendio de combustibles líquidos deberán presentar la información relativa a precios de comercialización minorista dentro de las ocho horas de producida una modificación del valor en el surtidor de combustible de nafta y gasoil.

El sistema fue creado en el ámbito de la Subsecretaría de Escenarios y Evaluación de Proyectos de la secretaría de Planeamiento Energético Estratégico.

La información suministrada por el titular de la boca de expendio será publicada por la Subsecretaría de Escenarios mediante medios electrónicos y será de acceso público.

Se establece un canal de denuncias accesible a los consumidores para denunciar falta de información en el sistema y la inconsistencia sobre los precios informados y los verificados en las bocas de expendio.

En caso de comprobarse la venta de combustible a un precio diferente al registrarse en el Sistema, el operador será pasible de sanciones.

De reiterarse las sanciones, será sancionado adicionalmente con la suspensión en el registro correspondiente.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01/2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACION MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N° 425 - CP (1066)

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) CUADRILLA DE CINCO (5) OPERARIOS, CON VEHÍCULO, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS Y OBRAS PARA EL PROGRAMA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

FECHA DE APERTURA: 06 DE ENERO DE 2017.-

HORA: 11.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADSQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).-

CITACIÓN

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita en un plazo de 72 horas, en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado Nº 486, de 08:00 a 14:00 horas; a los efectos que se le comunicará, a las personas que se detallan a continuación:

ACORIA WALTER ELIO	D.N.I. Nº	13 549 609
ARANGUREN MIGUEL ANGEL	D.N.I. Nº	5.529.526
BASUALDO RAUL ANTONIO	D.N.I. Nº	10 434 356
BAZZE PABLO JAVIER	D.N.I. Nº	23 569.433
BELMONTE JOSE ERNESTO	D.N.I. Nº	23 514 448
BRITTOS GERVACIO ABEL	D.N.I. Nº	7 879 436
CAMBIASSO MARIANO ARIEL	D.N.I. Nº	24 516 134
CIMATTI TRISTAN	CED. EXT. Nº	9.295
COBO ANGEL MARIO	D.N.I. Nº	31 766 178
FARIAS MARIO ALBERTO	D.N.I. Nº	4 886 059
HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	D.N.I. Nº	8.569 872
HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30-70082889 4
JARA LUIS RAIMUNDO	D.N.I. Nº	8 239 385
KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30 70851980 0
LOVECCHIO RAIMUNDO	D.N.I. Nº	6 096 948
LUCERO JUAN CARLOS	D.N.I. Nº	10 116 614
MERINO TOMAS	D.N.I. Nº	32 320.863
MIGUEL JOSE DANIEL	D.N.I. Nº	29 418 568
ORTIZ LUIS AURELIO	D.N.I. Nº	14 984 493
PALANZA MARIA ALEJANDRA	D.N.I. Nº	14 610 524
PONCE DE LEON MIGUEL ANGEL CLEMENTE	D.N.I. Nº	8 625 862
QUISPE SEBASTIAN RICARDO	D.N.I. Nº	32 250.249
RISSO MARCELO DAMIAN	D.N.I. Nº	22 590 777
RODRIGUEZ ROMULO ALEJANDRO	D.N.I. Nº	24 542 350
RODRIGUEZ RUFINO	D.N.I. Nº	11 507 781
ROLDAN RODRIGUEZ REINALDO	CED. EXT. Nº	50 526
ROSADO MIGUEL ANTONIO	D.N.I. Nº	7.320 864
SAUCEDO SERGIO OSCAR	D.N.I. Nº	28 347 717
SCHORR Y FERRER S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30 60 694 537 6
SILGUEROS JUAN ALBERTO	D.N.I. Nº	11 547.177
SILVA TRIVIÑO OSCAR RENE	D.N.I. Nº	92 495 882
SORIA JUAN CARLOS	D.N.I. Nº	6 243 213
SOTO SOUZ FELIPE	D.N.I. Nº	7 329 301

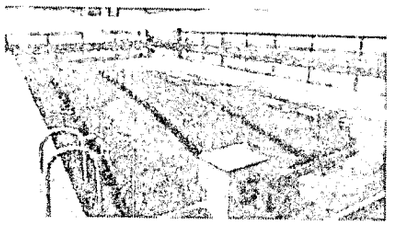
María Xir... [illegible]
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

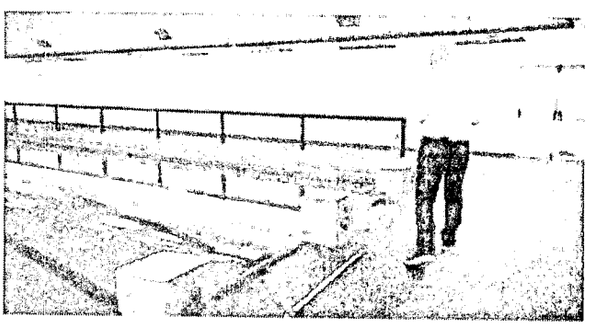
ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

DEPORTES

FINALIZAN LOS TRABAJOS EN AMBOS NATATORIOS DE LA CAPITAL FUEGUINA

El próximo lunes abren las piletas del Polideportivo Municipal y del Polo Deportivo de Andorra





El vicepresidente del Instituto Municipal de Deporte, Guillermo Navarro, confirmó que el lunes 9 de enero arranca la actividad en las dos piletas, las del Polideportivo Municipal "Augusto Laserre" y la del Polo Deportivo de Andorra. Habrá horarios de pileta libre, por lo que la gente puede acercarse a Informes y llevarse esa información, como así también serán utilizadas para las colonias de vacaciones. "

En el caso del natatorio Ana Karelovich, los trabajos de reparación han llevado más tiempo del esperado. "Cuando arrancamos la gestión sabíamos del inconveniente de esta pileta, pero teníamos que tomar una decisión política ya que se abría y se cerraba continuamente por algunos desperfectos que siempre tenía; así que buscamos la forma de darle una solución integral, aunque no pensamos que nos íbamos a demorar tanto tiempo porque creíamos que era algún tema relacionado a alguna bomba o algún tipo de problema en las calderas".

Más allá de eso, se empezó a trabajar en el piso y en la electricidad; hoy se puede decir que las calderas están hechas de nuevo, de punta a punta. "En la pileta cuando creíamos que estaba todo definido tuvimos que hacer una ventilación, que es un reclamo histórico de los guardavidas, y cuando hicimos eso, la empresa que estuvo trabajando tuvo que pisar las chapas, eso hizo que se rajaran y produjeran filtraciones que generaban cortocircuitos. Parece una locura pero son todas las cosas que nos iban pasando", explicó.

Pero hoy podemos decir que hace tres días pudimos terminar con este trabajo, solamente nos falta cambiar algunas luces, pero estamos muy contentos que hemos podido solucionar el reclamo de los guardavidas y que los usuarios puedan disfrutar de estas piletas a partir del 9 de enero.

En cuanto al Polo de Andorra, no fue tanto el trabajo. Sí había que hacerle un mantenimiento después de la inauguración; como por ejemplo, la Venecita (que es un tipo de cerámico chiquito que van pegados a la pared) que se iban despegando y cuando los chicos tocaban las paredes por ahí les producía algún corte, lo mismo en el piso que se había descascarado y lastimaba los pies. Se hizo un trabajo con una pintura y un protex para darle solución a esto. Se pintó y se sacó la Venecita, más un trabajo en la caldera que tenía un tipo de corrosión debido al agua y ya está en condiciones de comenzar.

Con respecto a las inscripciones, mencionó: "Durante el verano dejamos pileta libre porque los profesores están abocados a la colonia de vacaciones, pero una vez finalizada (que será entre el 10 y el 15 de febrero) se abrirán las inscripciones para las escuelas municipales deportivas, tanto la de natación como las demás disciplinas. Los interesados podrán, en esas fechas, acercarse al Polideportivo a inscribirse en la actividad que quieran realizar.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402 767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01/2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACION MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 17/2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) CUADRILLA DE CINCO (5) OPERARIOS, CON VEHÍCULO, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS Y OBRAS PARA EL PROGRAMA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

FECHA DE APERTURA: 06 DE ENERO DE 2017.-

HORA: 11.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA.

ADSQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

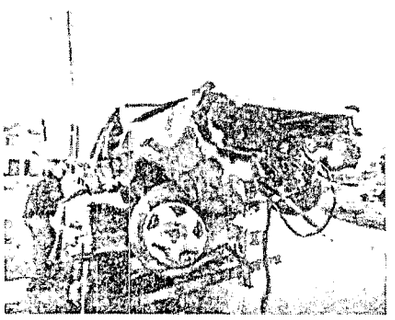
María Xiomara Erroz
Jef. Dpto.
Comunicación Institucional

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTUALIDAD **LA GENTE SOLICITA EN FORMA TELEFÓNICA O PERSONALMENTE ANTE EL PROGRAMA ATENCIÓN AL VECINO, EL RETIRO DE ESTOS VEHÍCULOS EN DESUSO Y ACELERA EL PROCESO DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD.**

Autos abandonados: El Municipio destacó la colaboración de los vecinos

El Municipio de Ushuaia continúa con la tarea de la remoción de vehículos abandonados en diversos barrios de la ciudad. Esto cuenta con la colaboración de los vecinos que solicitan en forma telefónica o personalmente ante el programa Atención al Vecino, el retiro de estos autos en desuso y acelera el proceso de limpieza de la ciudad de Ushuaia.



En este sentido, el secretario de Gobierno del Municipio, Omar Becerra destacó el trabajo conjunto entre la Coordinación de Tránsito y Transporte, Atención al Vecino, Seguridad Urbana y la Secretaria de Gobierno, "para mejorar la limpieza de la ciudad como nos pidió el Intendente Walter Vuoto".

El funcionario resaltó que "los mismos vecinos nos llaman y nos piden que retiremos los vehículos y a pesar de las inclemencias del tiempo en esta jornada estamos trabajando igualmente con dos grúas" y agregó "hay un padrón bastante grande de vehículos abandonados o en desuso que tenemos para retirar y si contamos con la colaboración de los vecinos seguramente lo vamos a hacer más rápido para tener una ciudad mejor".

CITACIÓN

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita en un plazo de 72 horas, en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado Nº 486, de 08:00 a 14:00 horas; a los efectos que se le comunicará, a las personas que se detallan a continuación:

ARAGON CLAUDIO ENRIQUE	D.N.I. Nº	21.390.677
AVERSA GENARO	D.N.I. Nº	13.678.713
CAPPELLO GABRIEL HERNAN	D.N.I. Nº	23.528.002
CASTRO RICARDO HUGO	D.N.I. Nº	5.914.921
CHANDA PAULO CESAR	D.N.I. Nº	24.079.184
CONSTRUCCIONES ARGUELLO DE SANTANA LORENA	D.N.I. Nº	92.808.434
GOMEZ LEONARDO JOAQUIN	D.N.I. Nº	22.186.791
GONZALEZ LUCAS MARTIN	D.N.I. Nº	31.367.657
GONZALEZ SANTIAGO HERNAN	D.N.I. Nº	25.698.995
GUIARTDECOM S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30-70950175-1
HIDALGO SILVINA LORENA	D.N.I. Nº	28.646.711
INMOBILIARIA USHUAIA S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30-70860074-8
LOPEZ JOSE DAMASO	D.N.I. Nº	7.022.287
MARIN HUGO LEONARDO	D.N.I. Nº	24.133.718
MAURI LORENA NOEMI	D.N.I. Nº	25.679.705
MENIPAL S.A.C.I.A.I.F.	C.U.I.T. Nº	30-53930053-5
MILLAO SERGIO DANIEL	D.N.I. Nº	25.401.048
MORULLO EDUARDO ALBERTO	D.N.I. Nº	11.403.375
MOTHE ESTELA ADELAIDA	D.N.I. Nº	22.122.714
PEREZ OSVALDO JAVIER OMAR	D.N.I. Nº	22.143.651
PERNIA GRACIELA ORDULA	D.N.I. Nº	10.101.673
PISANO DEBORA ALEJANDRA	D.N.I. Nº	28.471.584
RAVAGNI MONICA BEATRIZ	D.N.I. Nº	93.532.392
REALE LABAYRU NESTOR LEONARDO	D.N.I. Nº	32.336.198
ROJAS OSCAR GREGORIO	D.N.I. Nº	8.312.474
SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S.A.	C.U.I.T. Nº	30-64986164-8
TABUCHINI CAROLINA VALERIA	D.N.I. Nº	26.745.132
VALENZUELA SERGIO RAMON	D.N.I. Nº	20.266.747
VILLANUEVA ROSALES ANTONIO TOMAS	D.N.I. Nº	10.565.393
ZACARIAS HECTOR MELITON	D.N.I. Nº	11.202.750

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01/2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066).

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 17/2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA (1) CUADRILLA DE CINCO (5) OPERARIOS, CON VEHÍCULO, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS Y OBRAS PARA EL PROGRAMA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

FECHA DE APERTURA: 06 DE ENERO DE 2017.-

HORA: 11.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA.

ADSQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Xiomara Errasz
Jefe Dpto.
comunicación institucional

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CULTURALES
Te esperamos todos los días de 10 a 22 Hs.
PATIO DE COMIDAS: Domingos a Jueves de 10 a 00 Hs.
Viernes, sábados y vísperas de feriados de 10 a 01 Hs.

CINE DE VERANO

Novena edición del festival "Terrorífica" desde el lunes 9

"Terrorífica: clásica y moderna" se desarrollará del lunes 9 al sábado 14 de enero, en la Sala Niní Marshall, con entrada libre y gratuita. Todas las funciones son aptas para mayores de 16 años.

La secretaría de Cultura de la Municipalidad invita a la comunidad a participar desde el lunes 9 de hasta el sábado 14 de enero de la novena edición de "Terrorífica", el ya clásico festival de cine bizarro, fantástico y de género organizado por el Cineclub Ushuaia. Será en la Sala "Niní Marshall" de la Casa de la Cultura.

En ésta edición se volverán a proyectar films clásicos ya proyectados en años anteriores, que compartirán veladas con películas recientes que tienen alguna similitud temática o estilística.

Desde la organización del evento destacaron que "los títulos clásicos serán proyectados a las 20 horas, sirviendo de aperitivo para los platos fuertes, que asustarán al fiel público de Terrorífica a las 22 horas. Dos funciones diarias, una buena forma de pasar un enero inolvidable".

El ciclo contará con el siguiente cronograma:

Lunes 9: Terroríficas pesadillas *20 hs - Pesadilla en lo profundo de la noche* *22 hs - La pesadilla*	**Jueves 12: Terroríficos humores** *20 hs - El vengador tóxico* *22 hs - El estrangulador grasiento*
Martes 10: Terroríficos asesinos *20 hs - Martes 13 IV: Capítulo final* *22 hs - Las que sobreviven*	**Viernes 13: Terroríficas navidades** *20 hs - Gremlins* *22 hs - Krampus*
Miércoles 11: Terroríficas brujas *20 hs - Arrástrame al infierno* *22 hs - Una leyenda de Nueva Inglaterra*	**Sábado 14: Terroríficos zombies** *20 hs - El regreso de los muertos vivos* *22 hs - Yo soy un héroe*

POLLERÍA & FIAMBRERÍA
EL REY DEL POLLO
CARNE CON HUESO DE AUCURAL DE SAN VICENTE
ABIERTO DE 09 A 24 HS
KUANIP 1255 Y Esq. F. QUIROGA - 17 DE OCTUBRE

MULTIRRUBRO
KIEN CANA
KIOSCO - ALMACEN
BEBIDAS - CIGARRILLOS
FIAMBRERIA
FOTOCOPIAS
CARGA VIRTUAL
RECARGA SUBE
AGENCIA OFICIAL
DE JUEGOS DE AZAR Nro 180
Obligado 170 – Río Grande

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01/2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION E INVERSION PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

CITACIÓN

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita en un plazo de 72 horas, en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado Nº 486, de 08:00 a 14:00 horas; a los efectos que se le comunicará, a las personas que se detallan a continuación:

ARAGÓN CLAUDIO ENRIQUE	D.N.I. Nº	21.390.677
AVERSA GENARO	D.N.I. Nº	13.678.715
CAPPELLO GABRIEL HERNAN	D.N.I. Nº	23.528.002
CASTRO RICARDO HUGO	D.N.I. Nº	5.914.921
CHANDA PAULO CESAR	D.N.I. Nº	24.079.184
CONSTRUCCIONES ARGHELLO DE SANTANA LORENA	D.N.I. Nº	92.808.434
GOMEZ LEONARDO JOAQUIN	D.N.I. Nº	32.186.791
GONZALEZ LUCAS MARTIN	D.N.I. Nº	31.367.657
GONZALEZ SANTIAGO HERNAN	D.N.I. Nº	25.698.995
GUIARTDECOM S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30-70950175-1
HIDALGO SILVINA LORENA	D.N.I. Nº	28.646.711
INMOBILIARIA USHUAIA S.R.L.	C.U.I.T. Nº	30-70860074-8
LOPEZ JOSE DAMASO	D.N.I. Nº	7.022.287
MARIN HUGO LEONARDO	D.N.I. Nº	24.133.718
MAURI LORENA NOEMI	D.N.I. Nº	25.679.705
MENIPAL S.A.C.I.A.I.F.	C.U.I.T. Nº	30-53940053-5
MILLAO SERGIO DANIEL	D.N.I. Nº	25.401.048
MORULLO EDUARDO ALBERTO	D.N.I. Nº	11.403.375
MOTHE ESTELA ADELAIDA	D.N.I. Nº	22.127.714
PEREZ OSVALDO JAVIER OMAR	D.N.I. Nº	27.143.651
PERNIA GRACIELA OBDULIA	D.N.I. Nº	10.101.673
PISANO DEBORA ALEJANDRA	D.N.I. Nº	28.471.584
RAVAGNI MONICA BEATRIZ	D.N.I. Nº	93.532.392
REALE LABAYRU NESTOR LEONARDO	D.N.I. Nº	33.336.198
ROJAS OSCAR GREGORIO	D.N.I. Nº	8.312.474
SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S.A.	C.U.I.T. Nº	30-61986164-8
TABUCHINI CAROLINA VALERIA	D.N.I. Nº	26.715.132
VALENZUELA SERGIO RAMON	D.N.I. Nº	20.266.747
VILLANUEVA ROSALES ANTONIO TOMAS	D.N.I. Nº	10.565.193
ZACARIAS HECTOR MELITON	D.N.I. Nº	11.202.750

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Ma. Xim. Ana Erroz
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

ES COPIA FIEL
Mg. Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
J.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

biental, absolutamente cuestionable.

El merchandising de la Fundación TF1 incluye, entonces, ropa, juegos de mesa, anteojos ahumados, mochilas, geles de baño, CDs, DVDs, hasta un canal de televisión satelital "Ushuaia TV" y una revista de historietas.

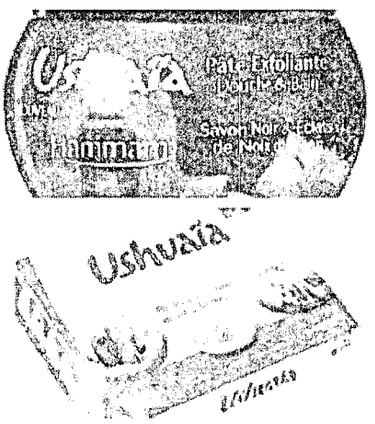
No es éste, el único caso. La palabra "Patagonia" para los norteamericanos, los lleva a una famosísima marca de ropa, en esta repudiable actitud de pensar que utilizar nombres propios de una región, para ellos "lejana" y parte del tercer mundo, no requiere ningún permiso. Se trata de "bienes mostrencos", así denominados por la periodista Claudia Peiró en una nota de www.Infobae.com (3/12/2013), o en otras palabras "bienes que - para ellos, claro - no tienen dueño".

Un caso mucho más grotesco, por sus consecuencias, no se nos ocurrió a nosotros, si no a una comunidad indígena de Oaxaca en México. Este grupo se gana la vida bordando sus figuras ancestrales, tal como lo hacían sus padres, abuelos y los abuelos de estos, hasta que apareció la señora



Isabel Marant, diseñadora francesa, a iniciarles un juicio por cuanto dichos bordados habían sido registrados por la firma de su propiedad, "Antiquité Vatic". El caso se halla en juicio con la gravedad de que dicha empresaria, de mucho poder y escasos escrúpulos, parece contar con el apoyo político del presidente Enrique Peña Nieto.

Pero volviendo a Ushuaia, si hurgamos en Internet hallaremos, en el rubro hoteles de lujo, al famoso "Ushuaia Ibiza Beach Hotel", un exclusivo establecimiento con más de 230 habitaciones y todo un complejo de piletas de natación y escenarios donde se llevan a cabo exclusivas fiestas y espectáculos en esa comunidad de las Islas Baleares, en España. Autocalificado como el mejor Beach Club del mundo, dentro de la sexta cadena hotelera española a nivel mundial, sus propietarios disponen en su haber de 7 marcas diferenciadas y 48 hoteles en España, México, República Dominicana, Jamaica, Sicilia y Brasil. Bueno, para los propietarios de esta empresa, los dueños de esa "palabra" - Ushuaia - son ellos y deberemos sortear algunos inconvenientes o trámites si pretendemos utilizar nuestro nombre en aquellos lugares donde





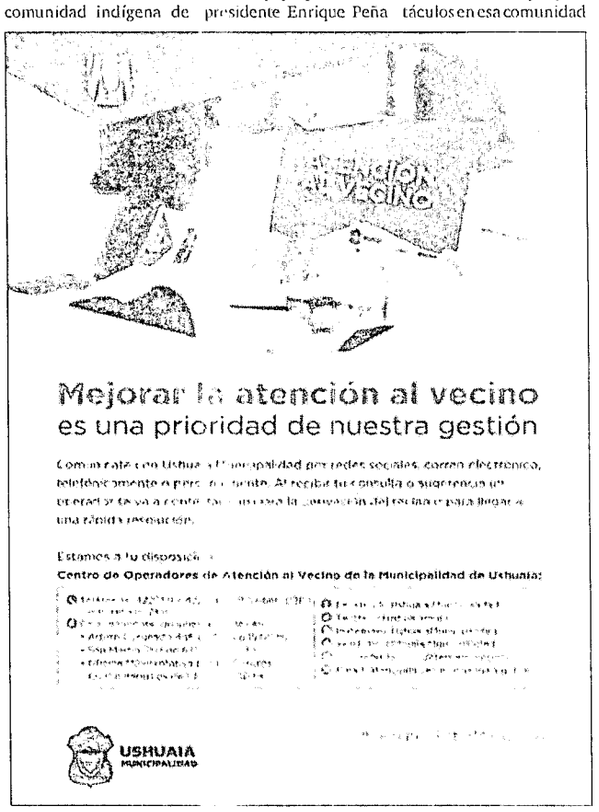
ellos lo registraron.

Expresa una promoción de su servicio exclusivo: *"Para adictos a Ushuaia. Para los que un segundo es tan importante como un día entero. Para instagramers compulsivos. Para los que se despiertan en una cama que no es la suya y para los que siguen durmiendo hasta la tarde. Para exhibicionistas. Para aquellos que encuentran la felicidad en una sesión perfecta. Para provocadores. Para quienes lo quieren ver todo. Para los que no se quieren perder nada. Para la generación Ushuaia".*

Esta nota pretende alertarnos.

Sabemos de la preocupación de las actuales autoridades de turismo de la Municipalidad de Ushuaia. También conocemos que se han registrado algunas frases tal como expresa la Carta Orgánica Municipal aunque nos consta que nunca quedaron en claro sus alcances. Pero urge que, tanto en el ámbito municipal como provincial, presten mucha atención y pongan a trabajar a sus abogados para registrar TODO LO QUE SE PUEDA REGISTRAR. La estética que representa a nuestros aborígenes, sus figuras y máscaras ceremoniales, hasta lo que parezca innecesario.

No olvidemos que en el mundo hay muchos oportunistas dando vueltas.



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO - SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.276.735,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 402.767,35).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE PORCIENTO (15 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 / 01/2017, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73 /100 ($ 40.276,73).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA. EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.
EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR Nº 425 - CP (1066)

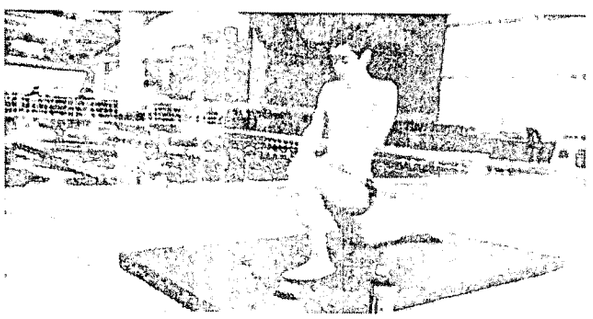
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Ximena Erroz
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

ES COPIA FIEL
Marcia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

DEPORTES

EN EL COMPLEJO JEANNETTE CAMPBELL DEL CENARD, EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El joven Francisco Picatto participa del Campeonato Nacional de Natación



El medallista de los Juegos Evita Francisco Picatto arribó a la ciudad de Buenos Aires junto a su entrenador, el profesor Emanuel Mansilla, ambos representantes del Natatorio Municipal "Eva Perón" para participar del Campeonato Nacional de la disciplina que se estará realizando en el Complejo Jeannette Campbell del CENARD.

El crédito fueguino ya tuvo contacto con el agua en una jornada sin actividad en el complejo preparándose para salir a competir en los estilos 100 (pecho) y 200 (mariposa).

Es un hecho histórico para la natación en Tierra del Fuego los logros de Picatto y su participación en este certamen, producto de sus condiciones y la forma de trabajo con esfuerzo y dedicación, y el valioso auspicio y acompañamiento de la Agencia de Deportes y Juventud.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. N° 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M – AVENIDA PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. "**DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a los vecinos frentistas de la Avenida Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900, que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 06 de enero de 2017 promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales sita en Arturo Coronado 486 – 1° piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Repavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

De dos (2) a seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.

De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Hasta doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Alejandra Muñoz
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

ES COPIA FIEL
Carmen ANDRADE
Departamento Despacho
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CITACIÓN

La Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, cita en un plazo de 72 horas, en sus oficinas ubicadas en Arturo Coronado Nº 486, de 08:30 a 14:00 horas; a los efectos que se le comunicará, a las personas que se detallan a continuación:

ARDO PATRICIA JOSEFINA	D.N.I. N°	23.383.223
ARIAS GABRIEL ALBERTO	D.N.I. N°	28.131.197
BARRIENUEVO PABLO ESTEBAN	D.N.I. N°	21.744.470
BELELLI JULIO CESAR	D.N.I. N°	5.517.170
BOLADO MARIO JOSE	D.N.I. N°	22.659.300
BUSTO GUSTAVO RUBEN	D.N.I. N°	21.633.927
CARABAJAL JORGE LUIS	D.N.I. N°	16.698.035
COPPINI GUSTAVO ANTONIO	D.N.I. N°	26.517.695
DELPECHITANIA MARIA VANESA	D.N.I. N°	29.828.959
GALENDE MUÑOZ JACINTO FELIX	D.N.I. N°	17.352.834
GALLEGOS OLIVA IDA DEL ROSARIO	D.N.I. N°	92.689.760
GODOY VICTOR RAUL	D.N.I. N°	21.352.195
GROSSMULER PABLO GABRIEL	D.N.I. N°	20.214.277
GUTIERREZ DAVID ENRIQUE	D.N.I. N°	23.022.004
LEIVA VILLARROEL JOSE OSVALDO	D.N.I. N°	92.351.266
LORENZO FERNANDO ADRIAN	D.N.I. N°	21.594.242
LUCERO JAVIER IVAN	D.N.I. N°	30.157.228
MARIANI GUILLERMO JOSE	D.N.I. N°	13.621.632
MARTIN ARIEL EDUARDO	D.N.I. N°	25.519.675
MEDINA SANTIAGO	D.N.I. N°	14.021.963
MESINA FRANCISCO ARMANDO	D.N.I. N°	7.937.877
MOLINA ARIEL OSCAR	D.N.I. N°	22.600.626
NUÑEZ RAMON ANGEL	D.N.I. N°	33.886.736
NUÑEZ MARIELA SOLEDAD	D.N.I. N°	29.972.990
OLONDO ADRIANA ELISABET	D.N.I. N°	14.688.478
PEÑA MERCADO SANTIAGO	D.N.I. N°	28.839.809
PEREYRA MONICA ELIDA	D.N.I. N°	18.133.019
QUIROGA JORGE DANIEL	D.N.I. N°	17.160.103
RAMOS RUBEN CESAR	D.N.I. N°	14.059.042
REINOSO JUAN JOSE	D.N.I. N°	30.051.508
RESQUIN MARTINA NIDIA	D.N.I. N°	13.867.693
ROLDAN JUAN CARLOS	D.N.I. N°	12.882.375
RUIZ DIAZ NORMA CLOTILDE	D.N.I. N°	6.458.198
SALVA RICARDO DANIEL	D.N.I. N°	26.963.228
SOTO RIVERA JUAN CARLOS	D.N.I. N°	28.509.550
VILLAR FRANCISCO MANUEL	D.N.I. N°	16.638.812
VILLCA MIGUEL ANGEL	D.N.I. N°	22.600.626
WEHR WALTER ERNESTO	D.N.I. N°	14.947.293
ZABALA MIRIAM ELIZABETH	D.N.I. N°	30.180.155

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. Nº 01/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN 1400 M – AVENIDA PERITO MORENO- SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN POR INICIATIVA PRIVADA", EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PUNTO 1.5 OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO SE INDICA EN FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE UNA DE LAS CALLES. "**DONDE DICE: CALLE PRIMER ARGENTINO** HASTA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN", **DEBE LEERSE: CALLE GENDARME ARGENTINO** HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERITO FRANCISCO MORENO Y CALLE EVA PERÓN".

SE ACLARA QUE LA PRESENTE FORMARÁ PARTE DEL PLIEGO, PARA LA LICITACIÓN ARRIBA CITADA.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a los vecinos frentistas de la Avenida Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900, que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017 promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales sita en Arturo Coronado 486 – 1° piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Repavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

De dos (2) a seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.

De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Hasta doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Jose Muñoz
Jefe Dpto.
Comunicación Institucional

189

PROPUESTA:

LICITACIÓN PÚBLICA S.P e I.P N°01/2017 OBRA:
"PAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO"-SISTEMA
DE PROMCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
190

SOBRE N° 1:

LICITACIÓN PÚBLICA S.P e I.P N°01/2017 OBRA:
"PAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO"-SISTEMA DE PROMCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS.

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

de la Municipalidad.

Que ésta Secretaría está trabajando para que este tipo de irregularidades se reviertan, dado que las mismas se han instalado en la Administración Municipal como una conducta usual.

Que se procederá a realizar una investigación a fin de que los responsables que generaron dichas irregularidades realicen los descargos correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal Nº 1838/2016.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 87/100 ($ 99.413,87) en concepto de pago de combustible tipo NAFTA ULTRADIESEL XXI para la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia por el periodo comprendido desde el día 04/01/2017 al día 18/01/2017. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 87/100 ($ 99.413,87), con cargo al Titular Presupuestario: Subprograma 2: Mantenimiento Vial. Partida 13.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P. N° /2017.-

gnc

//.3.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

191

FOLIO
Nº 01

TOMADOR

11659000

ZIMENTAR S.R.L.

MACKINLAY 601
CP V9420 - RIO GRANDE
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 33-71235610-9

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA Nº

172994

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (el Asegurador), con domicilio en Carlos Pellegrini 1023 P.3, Ciudad de Buenos Aires CP 1009ABU, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
E INVERSION PUBLICA
(el Asegurado), con domicilio en
CORONADO 486 CP V9410 - USHUAIA

el pago de hasta la suma máxima de $ 402.767,35 (PESOS (ARG) CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)

que resulte adeudarle
ZIMENTAR S.R.L.

(el Tomador), con domicilio en
MACKINLAY 601 CP V9420 - RIO GRANDE

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO:
LICITACION PUBLICA POR INICIATIVA PRIVADA NRO. 01/2017.----------
"PROYECTO DE INVERSION REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO".

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 6 DE ENERO DE 2017, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

RIO GRANDE, 6 DE ENERO DE 2017

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Av. Julio A. Roca 721 - C1067ABC – Ciudad de Buenos Aires, telefónicamente al Número 4338-4000 o por Internet a www.ssn.gov.ar
Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Cdor. M. Zapata

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FABIANDO
RESPONSABLE REGIONAL

Productor: ROSSI OSCAR LUIS Matríc.: 3453 Gtos Explot.: 421,89 Gtos Adquis.: 472,6 Gtos Cobranza: 0,0 T.C.N.: 763,8
Certif. por Colegio

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. Prof. 0127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

192

FOLIO
Nº 07

SETTNITMAN
BANA
Nº 6

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA Nº 172994

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1 Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma Las disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2 Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionadas en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACIÓN DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

6 Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía

TERMINOS - JURISDICCION

10 Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de éste último

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. Cibor 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Berkley International Seguros S.A.
TERESITA FACUNDO
REGISTRO REGIONAL
Superintendencia de Seguros de la Nacion

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

FOLIO 03
Nº.....

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SCHNITMAN
IBANA
Nº 6

ANEXO A LA POLIZA Nº 172994

193

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PUBLICA
TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO, QUE ESTA COMPAÑIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN: 25 DE MAYO 260 1ø '1' USHUAIA - PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO.----------
SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRA JUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.----------
---

RIO GRANDE, 6 DE ENERO DE 2017

Berkley International Seguros
TL. ANI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zabala
Socio Gerente

Ing. Mariano Alejandro
M.P. UF 127
Resp. Tecnico
ZIMENTAR

Berkley International Seguros
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Sociedad inscripta en la Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0 800 666 8400 Nº de inscripción SSN 0121

COPIA FIEL

FOLIO Nº 04

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SCHNITMAN
IBANA
Nº 6

ANEXO A LA POLIZA Nº 172894

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PUBLICA
TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

194

CONDICION PARTICULAR

CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL.

ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestacion(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamnete por, o resulten o tengan conexión con :

1.1. Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
1.2. Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1. y 2.2., o disminuir sus consecuencias.

ARTICULO 3. DEFINICIONES. A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1. y 1.2. tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances.

3.1. GUERRA. Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

3.2. GUERRA CIVIL. Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3.3. GUERRILLAS. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, algunas de tales consecuencias.

3.4. REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION. Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean estas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser : sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

3.5. CONMOCION CIVIL. Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de parte de su territorio.

3.6. TERRORISMO. Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas.

RIO GRANDE, 6 DE ENERO DE 2017

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235410-9
Fernando M. Zepeda
Socio Gerente

Ing. Mariano Alejandro
Mat. Circ. 127
Resp. Técnico
ZIMENTAR

Berkley International Seguros S.A.
TERRAGNI FACUNDO
RESPONSABLE REGIONAL

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0800 666 8400 Nº de inscripción: SN 0121

Berkley
International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

COPIA FIEL FOLIO Nº 05

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SCHNITMAN
BANA
Nº 6

ANEXO A LA POLIZA Nº 172994

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PUBLICA
TOMADOR : ZIMENTAR S.R.L.

actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometido debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias, iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

ARTICULO 4. La presente Cláusula, que forma parte integrante de la presente póliza, que instrumenta el contrato de segur oportunamente celebrado por las partes, prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma.

RIO GRANDE, 6 DE ENERO DE 2017

International Seguros S.A.
RAGNI FACUNDO
ONSABLE REGIONAL

Firma CERTIFICADA en F002477 42 -
Rio Grande (T. del F.) 09 de Enero del 2017 - -

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

RIO GRANDE, 6 DE ENERO DE 2017

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33 - 71231610 - 9
Fernando M. Zapala
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Resp. Técnico
ZIMENTAR

Berkley International Seguros Argentina
a W. R. Berkley Company

Berkley International Seguros S.A.

Superintendencia de Seguros de la Nación
www.ssn.gob.ar 0 800 666 8400 Nº de Inscripción SSN 0121

SCHNITMAN
ANA
° 6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

102 COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº

00247742

Rio Grande 09 de Enero 2017 . En mi carácter de Escribano CLARA SONIA SCHNITMAN, TITULAR del REG.Nº 6 DE LA PCIA.DE TDF. CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Facundo Martin TERRAGNI, DNI 28.345.030; a quien conozco en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar: En nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-50003578-8, con domicilio social en calle Mitre Nº699, de Rosario, Prov. de Santa Fe, según Poder Especial de fecha 2 de noviembre de 2016, Escritura Nº214, pasada al Folio Nº607, ante el Escribano Guillermo J. Juaristi, Titular del Registro Nº289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, del cuál surge que la Sociedad se constituyó con fecha 27/03/1909; posteriormente por escritura de fecha 02 de Abril de 1975 se otorgó ADECUACION DE ESTATUTOS a la Ley 19550 ante el Escribano Antonio L. Colomar, cuyo Testimonio se inscribió en el Reg. Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe en Estatutos al Tomo 56, Folio 563, Número 108; y posteriores reformas.- En Póliza de seguro de Caucion Nº172994.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de ACTA Nº 102 del Libro de Requerimientos Nº129, doy fe.- Expedido en F00247742.- CONSTE.-

CLARA SONIA SCHNITMAN
ESCRIBANA
MAT. Nº 6

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDEF 127
Resp. Técnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71135610-
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA
Capital de
MALVINAS

USHUAIA
MUNICIPALIDAD
Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

CONTADO INGRESOS VARIOS

www.ushuaia.gob.ar

197

ES COPIA FIEL
FOLIO Nº 07

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TITULAR	VENCIMIENTO
ZIMENTAR S.R.L. (143666) (R-33712356109)	04/01/2017

DOMICILIO POSTAL	DOMICILIO REAL
MACKINLAY 601 CP 9420	

CONTRIBUYENTE					
PADRON	**CONCEPTO DE PAGO**	**DEUDA**	**NUMERO RECIBO**	**FECHA EMISION**	**PROX. VENC.**
PDRN: I-00143666	Ejer: 0000000474/2017		11170100000000474001	04/01/2017	

CONCEPTO	IMPORTE	DETALLE MENSUAL
Licitacion Publica N° 1/2017	40.276,73	INCLUYE Deb/Cred:100(00000000 0000) Tabla: (General) licitacion publica nº 01/2017. 15580361

Zim.
CUIT 33-
Fernando
Socio Gerente

Socio Gerente

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático

La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

TOTAL **$40,276.73**

EN USHUAIA, DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DAR VIDA

Link Pagos: Cod=29480143666, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los dias.



Estamos más cerca.
elegimos
escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO
Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line

USHUAIA
El fuego que nos une

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA
Capital de
MALVINAS

CONTADO INGRESOS VARIOS

www.ushuaia.gob.ar

ES COPIA FIEL
FOLIO 10
Nº 06
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

TITULAR	VENCIMIENTO
ZIMENTAR S.R.L.(143666)(R-33712356109)	04/01/2017

DOMICILIO POSTAL	IDENTIFICACION
MACKINLAY 601 CP 9420	

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO REAL

PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO RECIBO	FECHA EMISION	PROX. VENC.
PDRN: T-00143666	Ejer: 00000004747/2017		11170100000000000474001	04/01/2017	

CONCEPTO	IMPORTE	DETALLE MENSAJE
Licitacion Publica N 1/2017	40.276,73	INCLUYE Deb/Cred:100(00000000 0000) Tabla: (General) licitacion publica nº 01/2017. 15580361

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático

La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas

TOTAL **$40,276.73**

EN USHUAIA, DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DAR VIDA

Link Pagos: Cod=29480143666, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los dias.



Estamos más cerca.
elegimos
escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO
Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.

USHUAIA
Todos
por el mejor

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 09

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR
INICIATIVA PRIVADA Nº 01/2017.

PROYECTO DE INVERSION
REPAVIMENTACION 1400 M
"AVENIDA PERITO MORENO"

FECHA DE APERTURA: 18 / 01 / 17

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta UNA (1) hora antes de la Apertura.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.276,73

NÚMERO DE FOJAS: 62

Año 2017

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235510-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

ES COPIA FIEL
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 10

900

PLIEGO CLAUSULAS GENERALES

INDICE

C.G. 1.1. Objeto.
C.G. 1.2. Terminología.
C.G. 1.3. Plazos.
C.G. 2. 1. Capacidad técnica y financiera de los proponentes –Personas habilitadas.
C.G. 2. 2. Informes que deben obtener los proponentes.
C.G. 2. 3. Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial.
C.G. 2. 4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas.
C.G. 2. 5. Forma de las propuestas.
C.G. 2. 6. Garantía de la propuesta.
C.G. 2. 7. Apertura de la Licitación.
C.G. 2. 8. Errores en la propuesta.
C.G. 3. 1. Mantenimiento de oferta.
C.G. 3. 2. Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación.
C.G. 3. 3. Evaluación de las propuestas.
C.G. 3.4. Pautas para la evaluación de la propuesta.
C.G. 3.5. Adjudicación.
C.G. 3.6. Firma del contrato.
C.G. 3.7. Afianzamiento del contrato.
C.G. 3.8. Domicilio del contratista.
C.G. 3.9. Documentación válida para la contratación.
C.G. 3.10. Solicitud de Admisión.
C.G. 4.1. Trabajos incluidos.
C.G. 4. 2. Planos aprobados.
C.G. 4. 3. Iniciación de la obra.
C.G. 4. 4. Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas.
C.G. 4. 5. Responsabilidad por los trabajos ejecutados.
C.G. 4. 6. Calidad del equipo y Herramientas.
C.G. 4. 7. Limpieza de la obra.
C.G. 4. 8. Comunicaciones de situaciones especiales.
C.G. 4. 9. Caso fortuito o de fuerza mayor.
C.G. 4. 10. Prorroga del plazo para la ejecución.
C.G. 5. 1. Planos y documentos.
C.G. 5. 2. Interpretación de planos y especificaciones.
C.G. 5. 3. Orden de aplicación de los documentos.
C.G. 6. 1. Representante técnico.
C.G. 7. 1. Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.
C.G. 8. 1. Del precio de la obra.
C.G. 8. 2. Tramitaciones y pago de derechos.
C.G. 8. 3. Iluminación y fuerza motriz.
C.G. 8. 4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
C.G. 8. 5. Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro.
C.G. 9. 1. Modificaciones y adicionales.
C.G. 9. 2. Liquidación de trabajos suplementarios.
C.G.9.3. Anticipo Financiero.
C.G. 10. 1. Mediciones de los trabajos.
C.G. 10. 2. Fondo de reparo.
C.G. 11. 1. Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación.
C.G. 11. 2. Redeterminación de Precios.
C.G. 11. 3. Plazo de garantía.
C.G. 12 .1. Régimen de multas.
C.G. 13. Régimen de seguros.
C.G. 13.1. Del tiempo y la forma de presentación.
C.G. 13.2. Cobertura por responsabilidad extra contractual.
C.G. 13.3. Seguro técnico todo riesgo de la construcción.
C.G. 13.4. Seguro accidente de trabajo.
C.G. 13.5. Incendio.
C.G. 13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas.

Zimentar S.R.L.
CUIT. 33-71025640-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP 7357 2016

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 28/10/2016

INICIADOR: Dirección de Gestión S.P. e I.P.

ASUNTO: "Proyecto Iniciativa Privada - Ordenanza Municipal Nº 3565 - ZIMENTAR S.R.L.".-

TEMA: (470)Proyecto de Construcción Obra

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

ES COPIA FIEL

SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
01

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Municipalidad de Ushuaia
Secretaria de Planificacion e Inversion Publica
Recibido por: Celia Natalia.
Aclaracion:
Hora: 14:37 Expte: 029354/16
Ushuaia 28 OCT 2016

NOTA Nº 362 /2016.
LETRA: D.G. S.P. e I.P.

USHUAIA, 28 OCT 2016

Sr. Director de Gestión:

Por la presente solicito la apertura de expediente **TEMA: Proyecto de Construcción de Obra** (470) **ASUNTO: "Proyecto Iniciativa Privada – Ordenanza Municipal Nº 3565 – ZIMENTAR S.R.L."** y su posterior giro a esta Dirección.

n.t.

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Opto Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
2

ES COPIA FIEL

Ushuaia, 21 de octubre de 2016

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Al Sr. Intendente de la
Municipalidad de Ushuaia
Sr. Walter Vuoto
S_____/_____D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INTENDENCIA
ENTRÓ
Ma. Soledad Angeletti
Leg. N° 3593
Secretaría Privada
Municipalidad de Ushuaia
SALIÓ
24/10/16

Ref.: Formula proyecto de inversión por iniciativa privada

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de someter a su consideración el presente proyecto, inspirado en los postulados del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada regulado en la Ordenanza Municipal N° 3565/2009, que contempla la formulación de un anteproyecto ejecutivo, la construcción y el financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 m^2) de pavimento de hormigón a realizarse en dos etapas sobre la Avenida Perito Moreno de nuestra ciudad.

La iniciativa se formula en el marco de la emergencia vial urbana declarada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal en su Ordenanza Municipal N° 4985/2015, respecto de las calles de la ciudad de Ushuaia y por el plazo de 365 días desde su sanción.

El objetivo de la presente propuesta consiste en ofrecer un proyecto de infraestructura vial que permita proveer a la mayor brevedad posible una solución sustentable y expedita al problema que implica la mencionada emergencia vial urbana en la ciudad capital de Tierra del Fuego.

Se parte, como presupuesto general, de la idea de considerar que resulta conveniente que el sector privado se sume al esfuerzo que realiza el municipio en orden a adecuar y modernizar la infraestructura con la que cuenta la ciudad, con obras de significativa envergadura que resultan imprescindibles para el desarrollo y el crecimiento económico y social.

Se entiende que las obras que la ciudad requiere exigen la participación del sector privado, tanto en lo relativo a la definición de los proyectos de infraestructura, como en la ejecución y financiamiento de las obras que resulten necesarias. Y en particular, de aquellos que acrediten experiencia, solvencia y eficacia tanto en la elaboración de proyectos como en la ejecución de obras.

Sobre la base de tales presupuestos, **ZIMENTAR S.R.L.**, con la complementación y colaboración de consultores especializados, ha desarrollado la presente iniciativa, que compromete una importante inversión para la elaboración del anteproyecto ejecutivo, así como la capacidad técnico–económica y el equipamiento necesario para la eventual ejecución de las obras.

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Técnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zanni

ES COPIA FIEL
Juan Carlos Barrera
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
3

Los objetivos que contempla la presente iniciativa privada, cuya factibilidad resulta de los análisis y estudios que se incorporan adjuntos al presente documento, se pueden resumir del siguiente modo, a saber:

a) La elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 m^2) de pavimento de hormigón sobre la Avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas de once mil seiscientos dieciocho metros cuadrados (11.618 m^2) para la primera, mientras que para la segunda ocho mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (8274 m^2);
b) La ejecución de la obra que resulta del referido proyecto;
c) Proveer las facilidades que permitan el financiamiento de la obra.

Se desarrollará, a continuación, un análisis descriptivo de los presupuestos y circunstancias consideradas a la hora de formular la presente propuesta; la definición de los aspectos relevantes de la iniciativa, tanto en lo referido al proyecto técnico que se propone como en lo relativo a su viabilidad técnica y económica; y a los antecedentes societarios, comerciales y técnico-operacionales de la proponente.

EL PROYECTO

1. Antecedentes y aspectos formales

El proyecto que por el presente se formaliza, se formula en el marco de la Ordenanza Municipal que declara *la emergencia vial urbana* en el ámbito de la ciudad de Ushuaia por un plazo de 365 días, a los efectos de coordinar, contratar y ejecutar aquellas obras y tareas que tengan por objeto la pavimentación de la Avenida Perito Moreno conforme detalle adjunto, incluyendo las obras de demolición, movimiento de suelos, saneamiento de base y construcción de rotonda; sobre la base del espíritu que informa al sistema definido como de *iniciativa privada;* y de los antecedentes de procedimientos de selección de ofertas para la elaboración de proyectos ejecutivos y la construcción de obras de infraestructura existentes en el orden local.

La presente propuesta se formula de modo espontáneo y detalla pormenorizadamente sus lineamientos generales que permiten una clara comprensión e identificación de su objeto, alcance y modalidades.

El objeto de esta presentación lo constituye la elaboración del anteproyecto ejecutivo para la construcción y ejecución de la obra completa de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 m^2) de pavimento de hormigón sobre la Avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas de once mil seiscientos dieciocho metros cuadrados (11.618 m^2) para la primera, y de ocho mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (8274 m^2) para la segunda.

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. COPIDEF 727
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
4

Este proyecto contempla la pavimentación de un mil cuatrocientos metros lineales (1400 mts.) en el sector comprendido entre el área adyacente al centro comercial "Paseo del Fuego" y el puente que cruza sobre el río Olivia, en las adyacencias de la calle Eva Perón.

El proyecto ejecutivo supone y contempla una pormenorizada descripción física de la avenida, el detalle de las obras que resultan necesarias para la construcción del pavimento y se desarrolla un pormenorizado programa técnico para la organización y ejecución de la obra, correspondiente a cada etapa.

Del mismo modo, se formula un detallado análisis en relación a la factibilidad legal, técnica y económica del proyecto, al tiempo que se señalan los beneficios cualitativos y cuantitativos de la ejecución de la obra.

La presente iniciativa se apoya en las firmes bases y experiencia que acredita la oferente, que se completan con los recaudos exigidos por las normas que resultan de aplicación. Se acompaña el contrato social de la sociedad; las actas de designación de autoridades y representantes; el acta que contempla la aprobación de la decisión de presentar esta iniciativa; los balances de la empresa; el detalle de los equipos y bienes de uso de la empresa; el listado de las obras ejecutadas, así como las que están actualmente en construcción; el certificado de inscripción en el Consejo de Obras Públicas local; las referencias comerciales y bancarias; y las correspondientes inscripciones impositivas.

2. El autor

ZIMENTAR S.R.L. es una empresa local, conformada por empresarios locales que acreditan una larga trayectoria en el ámbito de la realización y ejecución de proyectos y obras viales, de ingeniería y arquitectura.

La empresa posee una capacidad técnico-financiera acorde al proyecto que se formula, que se acredita con el correspondiente certificado.

La solvencia económica y la solidez financiera de la firma se acreditan con la documentación contable que se adjunta y con las referencias comerciales y bancarias que se enumeran en los respectivos anexos.

Dispone de una variada, completa y moderna gama de equipos y maquinaria que, con su cuadro de profesionales y técnicos, a los que se les suma un solvente servicio de consultores externos, le otorgan una eficiente gestión de las obras en construcción y le permiten encarar proyectos de la envergadura del presente.

3. Desarrollo

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 12
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
Dirección I.P.
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
5

El presente proyecto contiene una propuesta cuya finalidad consiste en formular el anteproyecto ejecutivo para la construcción de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 m^2) de pavimento de hormigón sobre la Avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas de obra -en el más breve plazo, compatible con las necesidades de obras de infraestructura en el sector urbano en cuestión-, así como proveer las facilidades que permitan el financiamiento de la obra.

La ejecución de la obra está prevista en dos (2) etapas, con inicio y conclusión sucesiva; correspondiendo a cada etapa la construcción de once mil seiscientos dieciocho metros cuadrados de pavimento de hormigón (11.618 m^2) para la primera, y de ocho mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (8274 m^2) para la segunda.

3.1. La situación vial de la ciudad de Ushuaia

Es de público y notorio conocimiento que el estado de la infraestructura vial de la ciudad de Ushuaia presenta un significativo deterioro que afecta en forma directa el bienestar general y conspira contra el desarrollo de la región, que tiene su origen en diversos factores de índole climática, calidad de los insumos utilizados, políticas de mantenimiento e infraestructura e incorrecta utilización por parte de los usuarios y vecinos.

No obstante las acciones impulsadas desde el estado municipal, tendientes a la recuperación de la red vial existente –mediante obras de reparación y mantenimiento–, es indudable que el logro de dicho objetivo exige una fuerte inversión pública destinada al ordenamiento, modernización y saneamiento del sector.

En ese marco, el presente proyecto tiene por finalidad formular una propuesta que propenda al desarrollo integral de la red vial de la ciudad, con especial énfasis en el interconectado de las principales vías urbanas, que concrete el anhelo de los vecinos en el sentido de contar con la infraestructura necesaria para su bienestar y un adecuado desarrollo.

3.2. La propuesta

A través de la presente iniciativa privada y de conformidad a las consideraciones precedentes que denotan la necesidad y conveniencia de su ejecución, se propone la elaboración del anteproyecto ejecutivo para la construcción y pavimentación de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 m^2) de pavimento de hormigón sobre la base de las siguientes pautas:

a) el documento contemplará las bases y condiciones generales y particulares, técnicas y legales, de la contratación para la construcción de la obra en las dos etapas;

Ing. Muñoz Alejan
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Fernando M. Capalbo
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
6

b) los términos del anteproyecto ejecutivo se ajustarán a las modalidades que resultan de uso para la contratación de obras similares y que habitualmente son utilizados por los comitentes (Dirección Nacional de Vialidad, organismos y empresas viales provinciales, Municipios);

c) el anteproyecto ejecutivo, con el relevamiento del área, medidas y demás especificaciones técnicas de la obra, realizados por esta empresa, a su costa, se adjuntan a la presente;

d) la comisión evaluadora y/o la autoridad correspondiente, deberán expedirse en relación al documento, sea aprobándolo o solicitando se adecuen los aspectos que observe, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días;

e) aprobado que sea el anteproyecto ejecutivo de la obra, y sobre dicha base, la autoridad administrativa deberá establecer las bases para la contratación y/o la suscripción del contrato respectivo.

Se acompaña a la presente un cómputo y presupuesto de los ítems que componen la obra –separadamente primera y segunda etapa– que contempla la presente propuesta, con designación de los rubros (tareas preliminares, movimiento de suelo y pavimento de hormigón), especificando unidad de medida que corresponde en cada caso, cantidades, precios unitarios, subtotales por rubro y el valor total estimado de la obra de acuerdo a cada etapa.

Corresponde poner de manifiesto que el presupuesto de los rubros que se incluyen para la segunda etapa, conforme se describe en el cómputo y presupuesto anexo a la presente, mantendrá su vigencia para el caso de que la segunda etapa pueda iniciarse previo a la veda invernal, de manera consecutiva a la primera etapa. En caso contrario, los ítems presupuestados para la segunda etapa deberán ajustarse conforme el Índice de Precios de la Cámara de la Construcción, para obra vial, a la fecha de su real inicio, y tomando como base el mes de octubre de 2016.

El plazo de ejecución de la obra se estima en el término de:

a) Cinco (5) meses para la primera etapa, concluida la cual se iniciará y finalizará la segunda.

b) Cuatro (4) meses para la segunda etapa.

La viabilidad económica de la propuesta se acredita con el referido detalle analítico.

La propuesta contempla –además– que el pago de la obra se haga efectivo mediante un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de obra y, el saldo, con financiamiento propio. Esto es, la empresa propone financiar el pago del saldo de precio de la obra del siguiente modo: el ochenta por ciento (80%) del monto de cada una de las etapas de la obra, en doce (12) meses, con una tasa de interés del veintidós por ciento (22%) anual sobre saldos, calculados de conformidad al sistema francés.

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT 30-71335610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
7

En atención al financiamiento que realizará la empresa, resulta condición esencial para dar comienzo a la ejecución de la primera etapa el pago del anticipo financiero.

Se prevé, además, que la empresa sufragará con recursos propios todas las tareas que demandan la realización del anteproyecto ejecutivo y que, en el caso de resultar adjudicataria del contrato de obra que se propone, no percibirá ningún emolumento de parte del comitente o de quién resulte el obligado al pago de la obra, por tal concepto.

La circunstancia de que la propuesta sea declarada de interés público no importará, para el erario municipal, erogación alguna.

Se entiende, en consecuencia, que la Municipalidad de Ushuaia no asume obligación alguna sino hasta el momento de la contratación efectiva de la obra.

Sin más que solicitarle tenga a bien imprimirle a la presente el trámite que considere oportuno y conveniente, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.

Ing. Muñoz Alejand
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

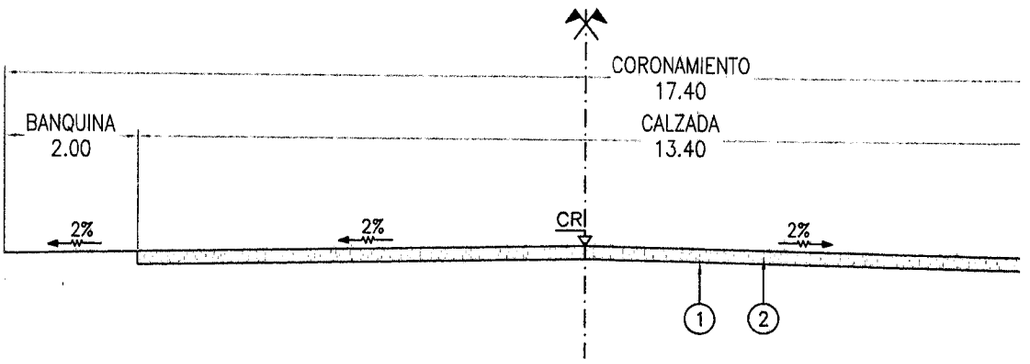
Zimentar S.R.L
CUIT: 33 - 71235610 - 9

Por disposición del Sr. Intendente, pase a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a fin de aperturar Expediente, y dar continuidad al trámite.

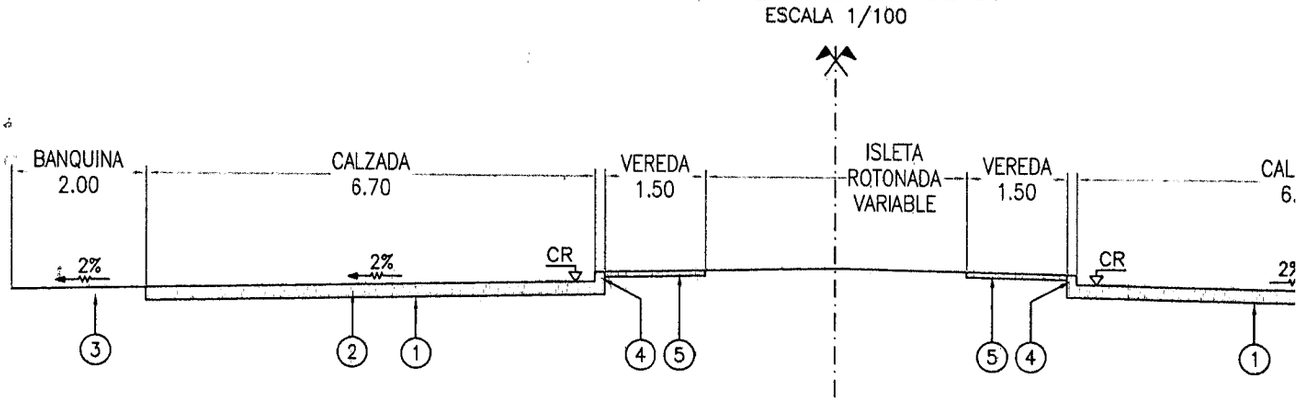
Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Tecnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

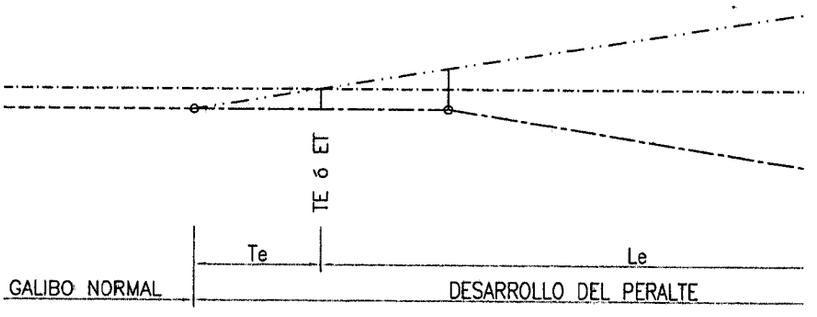
PERFIL TIPO DE OBRA
ESCALA 1/100



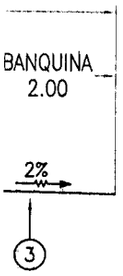
PERFIL TIPO DE OBRA
ESCALA 1/100



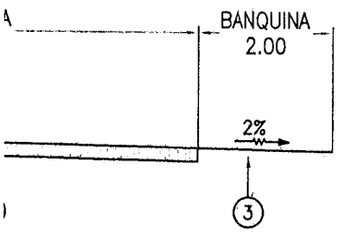
DESARROLLO DEL P
GIRO ALREDEDOR DEL
DIBUJO SIN ESCALA



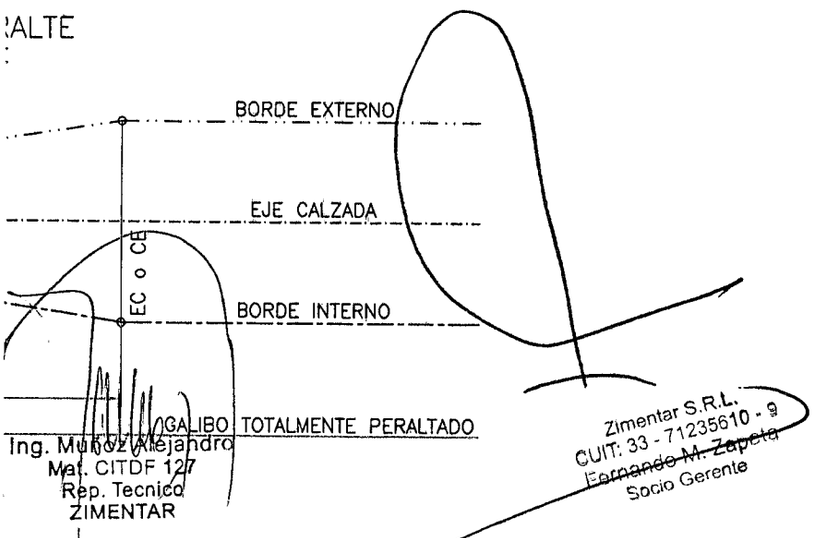
ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Contratación
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



1. Preparación de la subrasante, en 0,30m de espesor y ancho variable.
2. Carpeta de concreto asfáltico, en 0,06m de espesor y 6,70 m de ancho.
3. Banquina de suelo común con compactación especial.



1. Preparación de la subrasante, en 0,30m de espesor y ancho variable.
2. Carpeta de concreto asfáltico, en 0,06m de espesor y 6,70 m de ancho.
3. Banquina de suelo común con compactación especial.
4. Cordón Integral 15cm x 15cm
5. Vereda hormigón calidad H-30 espesor 8.00cm

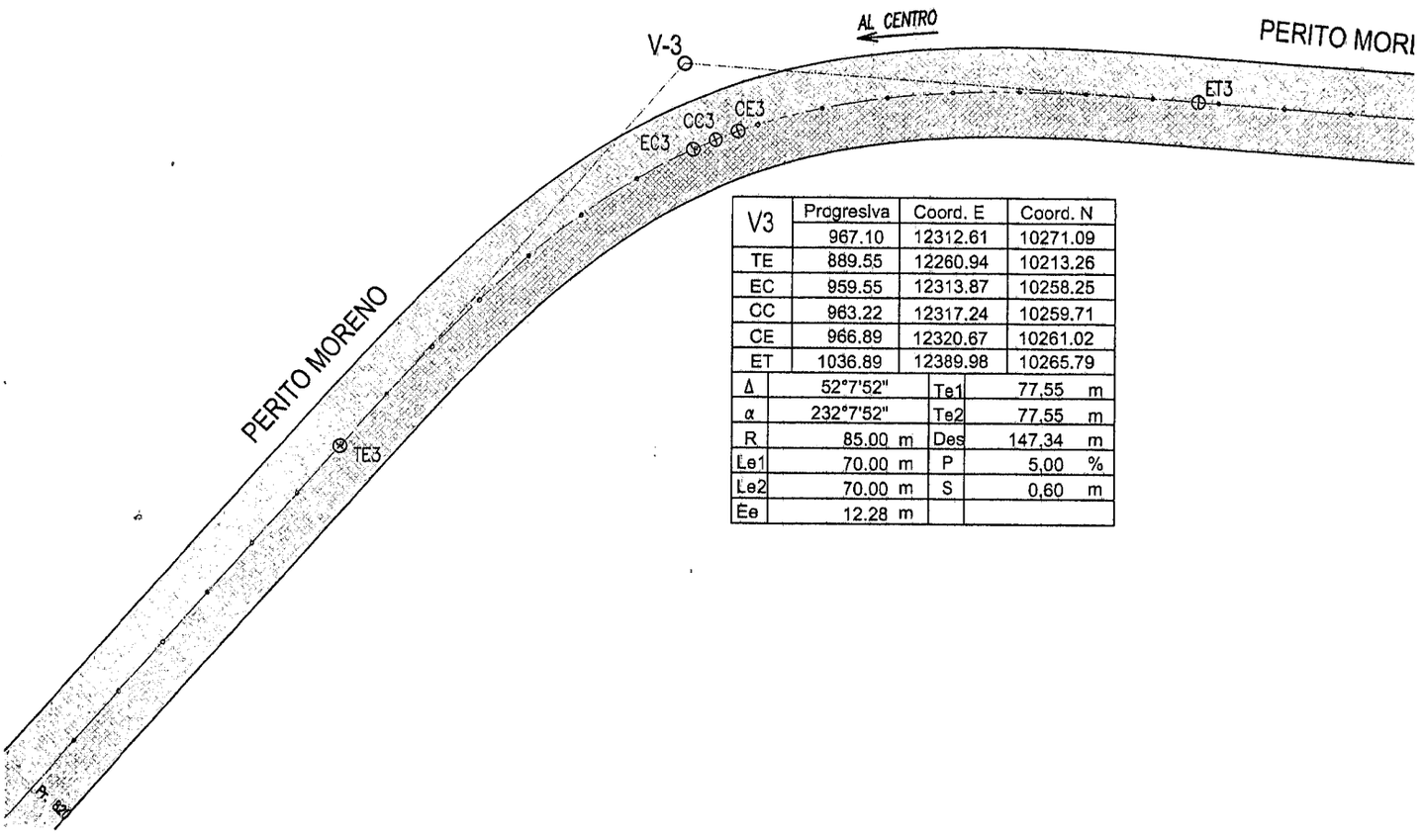


Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapeta
Socio Gerente

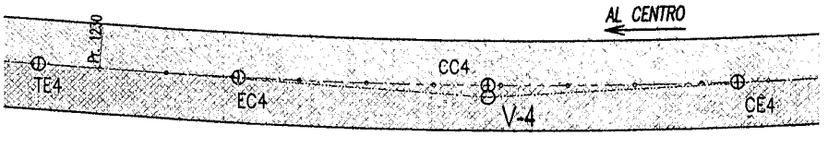
ENTE: MUNICIPIO DE USHUAIA	OBRA: DEMOLICIÓN Y PAVIMENTACIÓN AVENIDA PERITO MORENO USHUAIA	
imentar EMPRESA CONSTRUCTORA	TITULO: ANTEPROYECTO DETALLES OBRA BÁSICA	3/3

ES COPIA FIEL
Juan Carlos Seberini
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



V3	Progresiva	Coord. E	Coord. N
	967.10	12312.61	10271.09
TE	889.55	12260.94	10213.26
EC	959.55	12313.87	10258.25
CC	963.22	12317.24	10259.71
CE	966.89	12320.67	10261.02
ET	1036.89	12389.98	10265.79

Δ	52°7'52"	Te1	77.55 m
α	232°7'52"	Te2	77.55 m
R	85.00 m	Des	147.34 m
Le1	70.00 m	P	5.00 %
Le2	70.00 m	S	0.60 m
Ee	12.28 m		



V4	Progresiva	Coord. E	Coord. N
	1288.24	12640.74	10248.63
TE	1220.90	12573.56	10253.23
EC	1250.90	12603.50	10251.37
CC	1288.16	12640.75	10250.39
CE	1325.43	12678.00	10251.14
ET	1355.43	12707.95	10252.82

Δ	7°29'10"	Te1	67.34 m
α	172°30'50"	Te2	67.34 m
R	800.00 m	Des	134.53 m
Le1	30.00 m	P	3.00 %
Le2	30.00 m	S	0.00 m
Ee	1.76 m		

JORGE DAMINATO

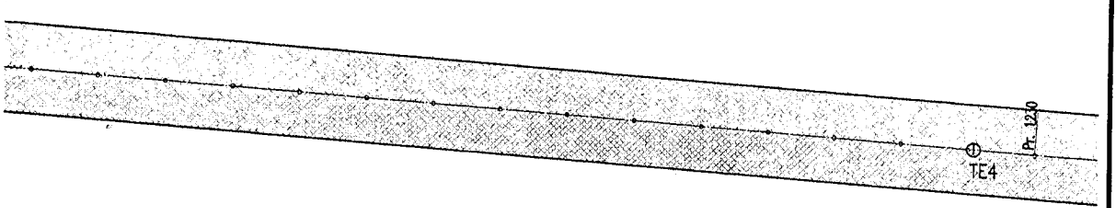
ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

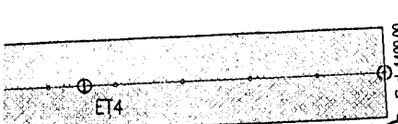
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
9

3 | 4

1/ DE OCTUBRE



B



V-5

V5	Progresiva	Coord. E	Coord. N
	1400.00	12752.44	10255.60

EVA PERON

A

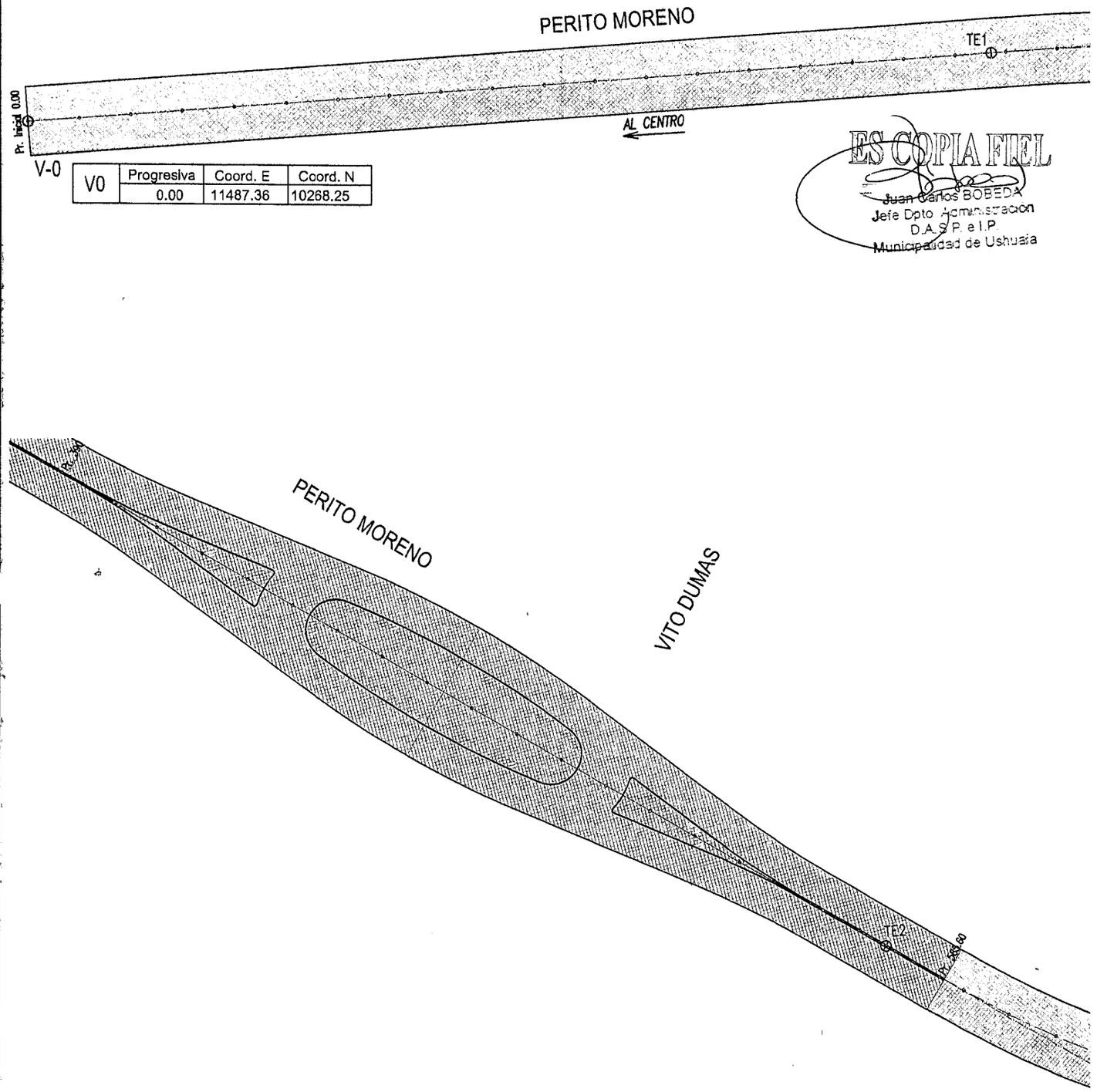
Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

PRIMERA ETAPA
SEGUNDA ETAPA

TENTE: MUNICIPIO DE USHUAIA	OBRA: DEMOLICIÓN Y PAVIMENTACIÓN AVENIDA PERITO MORENO USHUAIA	
imentar EMPRESA CONSTRUCTORA	TITULO: ANTEPROYECTO PLANIALTIMETRIA PROG. 820.00m. - PROG. 1400.00m.	2/3

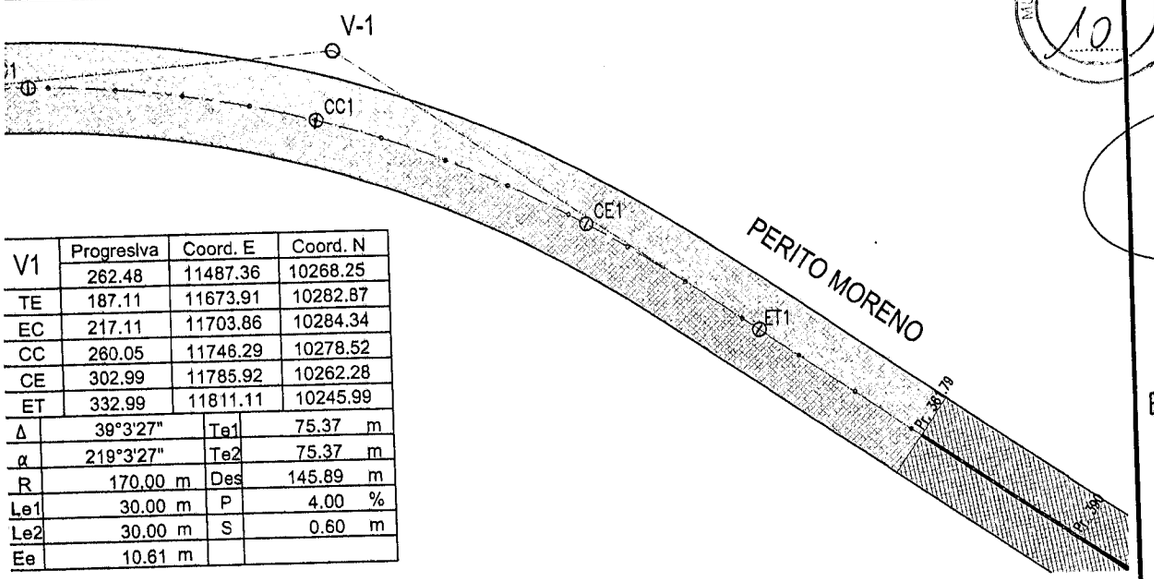
3 | 4



V0	Progresiva	Coord. E	Coord. N
	0.00	11487.36	10268.25

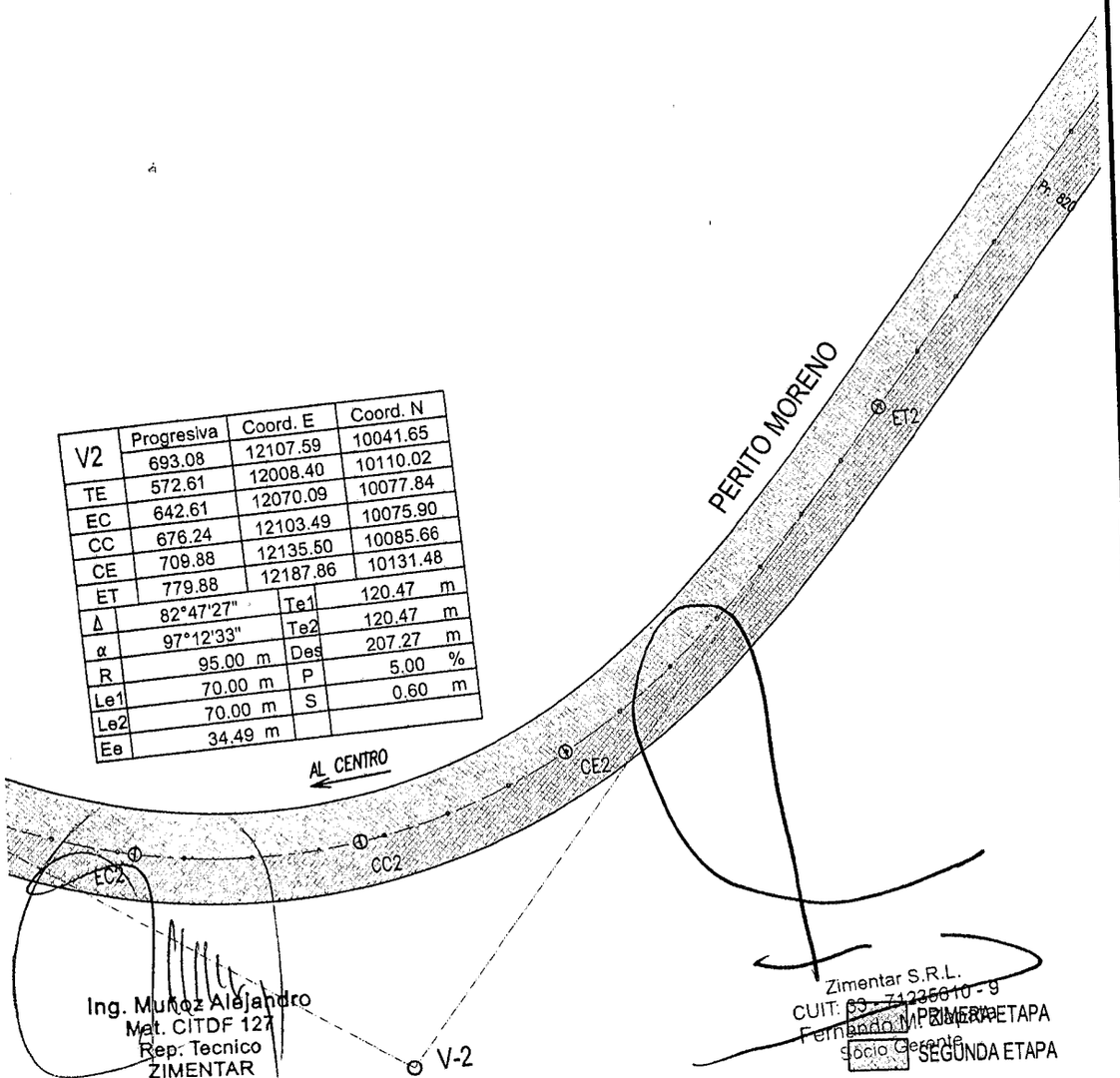
ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10
ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



V1	Progresiva	Coord. E	Coord. N
	262.48	11487.36	10268.25
TE	187.11	11673.91	10282.87
EC	217.11	11703.86	10284.34
CC	260.05	11746.29	10278.52
CE	302.99	11785.92	10262.28
ET	332.99	11811.11	10245.99

Δ	39°3'27"	Te1	75.37 m
α	219°3'27"	Te2	75.37 m
R	170.00 m	Des	145.89 m
Le1	30.00 m	P	4.00 %
Le2	30.00 m	S	0.60 m
Ee	10.61 m		



V2	Progresiva	Coord. E	Coord. N
	693.08	12107.59	10041.65
TE	572.61	12008.40	10110.02
EC	642.61	12070.09	10077.84
CC	676.24	12103.49	10075.90
CE	709.88	12135.50	10085.66
ET	779.88	12187.86	10131.48

Δ	82°47'27"	Te1	120.47 m
α	97°12'33"	Te2	120.47 m
R	95.00 m	Des	207.27 m
Le1	70.00 m	P	5.00 %
Le2	70.00 m	S	0.60 m
Ee	34.49 m		

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71235610-9
Fernando M. Zubiaurre
Socio Gerente

PRIMERA ETAPA
SEGUNDA ETAPA

MITENTE:	MUNICIPIO DE USHUAIA	OBRA:	DEMOLICIÓN Y PAVIMENTACIÓN AVENIDA PERITO MORENO USHUAIA
Zimentar EMPRESA CONSTRUCTORA	TITULO:	ANTEPROYECTO PLANIALTIMETRIA PROG. 0.00m. - PROG. 820.00m.	1/3

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel/Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

FOLIO 11

MEMORIA DESCRIPTIVA

INICIATIVA PRIVADA

DENOMINACIÓN:

"REPAVIMENTACION 1400m AVENIDA PERITO MORENO - USHUAIA"

1- DESCRIPCIÓN GENERAL

El objeto de la presente iniciativa privada es la ejecución de todos los trabajos necesarios para lograr una mejora sustancial de la accesibilidad y transitabilidad al sector durante cualquier época del año, dada las condiciones climáticas adversar reinantes, disminución de los costos de mantenimiento de la red vial, entre los que se incluye movimiento de suelo y ejecución de pavimento rígido en un extensión de mil cuatrocientos (1400) metros lineales de la Avenida Perito Moreno de la Ciudad de Ushuaia, respetándose las reglamentaciones vigentes de cada uno de los organismos competentes para la ejecución de la misma.-

2- ETAPAS DE OBRA

A los efectos de minimizar el impacto en el transito cotidiano de la avenida, siendo esta una de las arterias principales de la ciudad, se estableció el desarrollo de la obra en dos etapas, considerando en la primera la ejecución de media calzada y rotonda, mientras que en la segunda solo la media calzada restante. Dichas etapas se detallan en planos adjuntos.

3- COMPONENTES DE LA OBRA:

1: Tareas Preliminares.-
2: Movimiento de Suelo.-
3: Pavimento Hormigón.-

4- DESCRIPCION DE CADA TAREA

1: Tareas Preliminares.-

Hace referencia a la construcción del obrador, cartel de obra, replanteo y nivelación, estudio de suelos, dosaje de hormigón, desarrollo de proyecto ejecutivo, y todas aquellas tareas que sean necesarias antes de iniciar la obra.

2: Movimiento de Suelo

Se ha considerado dentro de este rubro, la realización de las tareas de demolición y retiro de escombro, como así también el mejoramiento de la base de asiento del nuevo pavimento mediante la sustitución del suelo existente en una profundidad de 0.30 metros con sobre-ancho de 0.30 metros medidos desde borde de calzada por suelo granular con compactación especial, cuya densidad será no inferior al 100% Proctor.-

Prevé además la constitución de banquinas laterales de dos metros (2,00m) de ancho con suelo común compactado con su correspondiente perfilado transversal y longitudinal.-

Contempla la ejecución de ensayos de laboratorio, para verificar el tipo de material, determinar densidad máxima y humedad óptima y realizar los controles de densidad de campo, como así también los controles topográficos correspondientes para garantizar perfil transversal, longitudinal y espesores de proyecto.-

3: Pavimento de Hormigón

Consiste en la ejecución del pavimento rígido propiamente dicho de 20 cm de espesor y ancho total de calzada 13.40m (generando cuatro carriles de circulación, dos por mano de ancho 6.70m), con su correspondiente sellado con material bituminoso de juntas transversales y longitudinales y el desarrollo de la rotonda (cordones, veredas, isletas) en la cercanía de calle Vito Dumas.-

Para la ejecución del pavimento, el hormigón provendrá exclusivamente de planta elaboradora con dosificación en peso, y su calidad mínima será H-30. La mezcla será graduada con aditivo incorporado de aire, en virtud de estar sometido, a ciclos de congelamiento y deshielo, como así también poseerá una relación agua cemento no superior al 0.45. A los efectos de garantizar la calidad del mismo, se realizarán en primera instancia los ensayos de laboratorio necesarios a escala laboratorio y escala planta (control granulométrico, dosificación de mezcla, control de asentamiento, control de peso unitario, ensayos de probetas cilíndricas a compresión).-

Todas las tareas que se encuadran en el presente, se ejecutarán en todo de acuerdo con las normas y exigencias establecidas por la Municipalidad de Ushuaia, entes y organismos nacionales competentes; CIRSOC, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto del cemento Pórtland Argentino, Iram, etc. para este tipo de trabajo.-

5- *PLAZO DE OBRA*

En virtud de la magnitud de las tareas a ejecutar, se prevé como plazo de obra CIENTO OCHENTA (180) días corridos, para la PRIMERA ETAPA y CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, para la SEGUNDA a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra correspondiente.-

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S/P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 13

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 3

"ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)"

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sur, Republica Argentina, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil doce, comparecen los Señores: Avendaño, Daniel Omar Documento Nacional de Identidad Nro. 23887397 con domicilio en Pasaje Juana Sosa 151, Argentino, de profesión Arquitecto nacido el 13 de mayo de 1974, de estado civil Casado; Otero Claudio Cesar documento Nacional Nro. 28.257.058 con domicilio en O'Higgins N° 146, Argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil Soltero, y Zapata, Fernando Maximiliano Documento Nacional Nro. 26673854 con domicilio en Esteban Martínez Martos 265, Argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1978, de estado civil divorciado, y resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional 19.550 de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:----------

PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina ZIMENTAR S.R.L y tiene su domicilio social en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.----------

SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN.- Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a pártir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Este plazo podrá ser prorrogado,

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
...a de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 14

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 14
TIERRA DEL FUEGO, A.I.A.S.

por la mayoría del capital presente en reunión de socios.- -------
---

TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante uniones transitorias o asociaciones existentes, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas y de gas, agua cloacas y, en general, todo servicio y actividad vinculada a la construcción tanto en el sector público como en el privado; compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; adquisición, venta permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. La participación en CONCURSOS DE PRECIO, LICITACIONES Y de todo tipo de métodos de compra que realicen la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, las empresas públicas o privadas, relacionadas con el objeto social de esta Sociedad. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial y a los fines del cumplimiento de este.----------

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 15

FOLIO 5

CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social se fija en la suma de PESO DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Avendaño Daniel Omar suscribe veinte cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 10 % del Capital Social; El socio Otero Claudio Cesar suscribe veinte cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 10 % del capital social; y el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento sesenta cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 80 % del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción.---
---

QUINTA: INCREMENTACIÓN CAPITAL.-Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementaria; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a monto y plazos de integración; al incrementarse el capital se guardara la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.-
---

SEXTA: GERENCIA. DESIGNACIÓN.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio que revestirá el cargo de gerente. Durará en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido o sustituido por

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 16

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 6
TIERRA DEL FUEGO, A.I.A.S.

reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Asimismo, en garantía de sus funciones, el socio gerente contratará un seguro de caución de acuerdo a la suma establecida por las normas legales vigentes. Se designa en este acto al señor **Zapata Fernando Maximiliano** como socio gerente. El socio designado para ocupar el cargo de gerente manifiesta su aceptación.----------

SÉPTIMA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede social. Toda reforma del contrato social se efectuará con el voto de la mayoría absoluta del capital social. El voto será expresado por escrito y será volcado en el libro de actas, las que serán firmadas por los socios y los gerentes. Asimismo los socios podrán expresar su voluntad comunicándolo a la gerencia por cualquier medio fehaciente dentro de los diez días de cursada la consulta, en los términos del Artículo 159 de la Ley 19.550. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.V.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 17

INSP. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 4

dispuesto en el articulo 159, ultimo párrafo de la ley 19550.------
---

OCTAVA: CESIONES.- Los socios podrán ceder libremente a otros socios sus cuotas sociales en forma total o parcial. Para el caso de cesión a terceros se requerirá: a) La aprobación de una mayoría que represente más de la mitad del capital social. b) Que dicha decisión sea notificada al socio que se propone ceder, no más allá de los treinta (30) días contados desde que se comunica a la gerencia su intención de transmitir sus cuotas. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual se inscribirá mediante reforma contractual. La sociedad y los socios restantes tendrán derecho a su preferencia en la compra de sus cuotas sociales debiendo ejercitar su derecho dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días interpretándose-en caso de silencio- autorizada a venta y no ejercicio del derecho de preferencia. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se podrán incorporar a la sociedad, rigiendo para las cuotas sociales de dicho socio, lo dispuesto por el articulo 209 de Ley de Sociedades Comerciales.----------

NOVENA: DEL EJERCICIO.- El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 18

consideración. El primer ejercicio será irregular y cerrará el 30 de junio del año 2013. ----------

DÉCIMA: UTILIDADES.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas anteriores si las hubiere. Cuando los gerentes sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago, aun cuando no se cubran pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (art. 70 de la Ley 19550); b) el importe que fije la reunión de socios para a retribución de socio gerente; c) el remanente, previa deducción de cualquier contra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Asimismo, se deja constancia que las pérdidas- así como las ganancias- serán distribuidas en proporción al capital suscripto ----------

DÉCIMO PRIMERA: Serán causales de disolución las previstas en el articulo 94 de la Ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios.----------

CLAUSULAS COMPLEMENTARIA: Por la presente los socios resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERA: Que el domicilio social de la empresa estará ubicado en Mackinlay 601, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. SEGUNDA: Que el domicilio especial del socio gerente a los efectos legales

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Despacho
D.A.J.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 19

MSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 8
TIERRA DEL FUEGO, A.I.A.S.

pertinentes es el ubicado en la calle Esteban Martínez Martós 265 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. TERCERA: Conferir poder especial a Poggi, María Laura, DNI 29735148, abogada, matrícula N° 606 C.A.P.R.G, para a) realizar los trámites de inscripción ante la Inspección General de Justicia, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. La autorizada se encuentra facultada, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550; d) solicitar la inscripción de los libros sociales ante el registro Público de Comercio y, e) obtener la registración de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General de rentas y Dirección general de Aduanas, en su caso.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 20

FOLIO 20

----------En la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Del Atlántico Sur, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2012, se presentan ante este Registro Público el Señor ZAPATA Fernando Maximiliano DNI N° 26.673.854, AVENDAÑO Daniel Omar DNI N° 23.887.397 y OTERO Claudio Cesar DNI N° 28.257.058 quienes se ratifican de sus firmas insertas en el Instrumento Privado de fecha 20 de Junio de 2012 correspondiente a la firma **ZIMENTAR SRL** que fueran puesta por ante mi de lo que doy fe. CONSTE----------

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 13

INSP. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 3

"ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)"

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas de Atlántico Sur, Republica Argentina, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil doce, comparecen los Señores: Avendaño, Daniel Omar Documento Nacional de Identidad Nro. 23887397 con domicilio en Pasaje Juana Sosa 151, Argentino, de profesión Arquitecto nacido el 13 de mayo de 1974, de estado civil Casado; Otero Claudio Cesar documento Nacional Nro. 28.257.058 con domicilio en O´Higgins N° 146, Argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil Soltero, y Zapata, Fernando Maximiliano Documento Nacional Nro. 26673854 con domicilio en Esteban Martínez Martos 265, Argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1978, de estado civil divorciado, y resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional 19.550 de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:----------

PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina ZIMENTAR S.R.L y tiene su domicilio social en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.----------

SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN.- Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Este plazo podrá ser prorrogado,

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.R.
Municipalidad de Ushuaia

por la mayoría del capital presente en reunión de socios.- -------
---

TERCERA: OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante uniones transitorias o asociaciones existentes, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas y de gas, agua cloacas y, en general, todo servicio y actividad vinculada a la construcción tanto en el sector público como en el privado; compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; adquisición, venta permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. La participación en CONCURSOS DE PRECIO, LICITACIONES Y de todo tipo de métodos de compra que realicen la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, las empresas públicas o privadas, relacionadas con el objeto social de esta Sociedad. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial y a los fines del cumplimiento de este.----------

ES COPIA FIEL
Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social se fija en la suma de PESO DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Avendaño Daniel Omar suscribe veinte cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 10 % del Capital Social; El socio Otero Claudio Cesar suscribe veinte cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 10 % del capital social; y el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento sesenta cuotas parte de MIL PESOS ($1000) cada una, equivalentes al 80 % del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción.---
---

QUINTA: INCREMENTACIÓN CAPITAL.-Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementaria; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a monto y plazos de integración; al incrementarse el capital se guardara la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.-
---

SEXTA: GERENCIA. DESIGNACIÓN.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio que revestirá el cargo de gerente. Durará en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido o sustituido por

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL

SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Dto. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

16

reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Asimismo, en garantía de sus funciones, el socio gerente contratará un seguro de caución de acuerdo a la suma establecida por las normas legales vigentes. Se designa en este acto al señor **Zapata Fernando Maximiliano** como socio gerente. El socio designado para ocupar el cargo de gerente manifiesta su aceptación.----------

SÉPTIMA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede social. Toda reforma del contrato social se efectuará con el voto de la mayoría absoluta del capital social. El voto será expresado por escrito y será volcado en el libro de actas, las que serán firmadas por los socios y los gerentes. Asimismo los socios podrán expresar su voluntad comunicándolo a la gerencia por cualquier medio fehaciente dentro de los diez días de cursada la consulta, en los términos del Artículo 159 de la Ley 19.550. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL
SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

dispuesto en el articulo 159, ultimo párrafo de la ley 19550.------
---

OCTAVA: CESIONES.- Los socios podrán ceder libremente a otros socios sus cuotas sociales en forma total o parcial. Para el caso de cesión a terceros se requerirá: a) La aprobación de una mayoría que represente más de la mitad del capital social. b) Que dicha decisión sea notificada al socio que se propone ceder, no más allá de los treinta (30) días contados desde que se comunica a la gerencia su intención de transmitir sus cuotas. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual se inscribirá mediante reforma contractual. La sociedad y los socios restantes tendrán derecho a su preferencia en la compra de sus cuotas sociales debiendo ejercitar su derecho dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días interpretándose-en caso de silencio- autorizada a venta y no ejercicio del derecho de preferencia. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se podrán incorporar a la sociedad, rigiendo para las cuotas sociales de dicho socio, lo dispuesto por el articulo 209 de Ley de Sociedades Comerciales.----------

NOVENA: DEL EJERCICIO.- El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL

SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P.L.y.P.
Municipalidad de Ushuaia

18

consideración. El primer ejercicio será irregular y cerrará el 30 de junio del año 2013. ----------

DÉCIMA: UTILIDADES.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas anteriores si las hubiere. Cuando los gerentes sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago, aun cuando no se cubran pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (art. 70 de la Ley 19550); b) el importe que fije la reunión de socios para a retribución de socio gerente; c) el remanente, previa deducción de cualquier contra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Asimismo, se deja constancia que las pérdidas- así como las ganancias- serán distribuidas en proporción al capital suscripto ----------

DÉCIMO PRIMERA: Serán causales de disolución las previstas en el articulo 94 de la Ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios.----------

CLAUSULAS COMPLEMENTARIA: Por la presente los socios resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERA: Que el domicilio social de la empresa estará ubicado en Mackinlay 601, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. SEGUNDA: Que el domicilio especial del socio gerente a los efectos legales

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL

SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

pertinentes es el ubicado en la calle Esteban Martínez Martós 265 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. TERCERA: Conferir poder especial a Poggi, María Laura, DNI 29735148, abogada, matrícula N° 606 C.A.P.R.G, para a) realizar los trámites de inscripción ante la Inspección General de Justicia, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. La autorizada se encuentra facultada, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550; d) solicitar la inscripción de los libros sociales ante el registro Público de Comercio y, e) obtener la registración de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General de rentas y Dirección general de Aduanas, en su caso.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

SCOTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

20

18

----------En la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Del Atlántico Sur, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2012, se presentan ante este Registro Público el Señor ZAPATA Fernando Maximiliano DNI N° 26.673.854, AVENDAÑO Daniel Omar DNI N° 23.887.397 y OTERO Claudio Cesar DNI N° 28.257.058 quienes se ratifican de sus firmas insertas en el Instrumento Privado de fecha 20 de Junio de 2012 correspondiente a la firma **ZIMENTAR SRL** que fueran puesta por ante mi de lo que doy fe. CONSTE----------
---

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO GOBIERNO,
JUSTICA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE
JUSTICIA

ES COPIA FIEL

SCUTTO Javier Nicolás
Jefe de Div. de Rec. Adm.
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

CERTIFICADO Nº 073/12

----------En mi carácter de Jefe de División de Notificaciones Río Grande de la Inspección General de Justicia CERTIFICO que, el día 03 de Agosto de 2012, siendo las 14:30 horas, me he presentado en el domicilio sito en la calle Mackinlay Nº 601 de Río Grande, y he constatado que en dicho domicilio funciona la sede social de la entidad **"ZIMENTAR S.R.L."**----------

----------Se extiende el presente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58° del Anexo "A" de la Disposición I.G.J. 60/07----------

Río Grande, 03 de Agosto de 2012.

Lucas M. Pedrozo Ruiz
Jefe División Notificaciones Río Grande
Inspección General de Justicia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE
GOBIERNO
COORDINACION GENERAL
Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Folio 22 Año

FOLIO Nº

CERTIFICADO Nº 480 /16

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones que obran en este Organismo, la empresa **ZIMENTAR S.R.L.** s/ Inscripción en el Registro Público, con último domicilio social registrado en Mackinlay Nº 601 de la Ciudad de Río Grande, se encuentra inscripta por ante este Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Libro Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº II, bajo el Nº 591, Folio 298, Año 2012, encontrándose su personería jurídica en VIGENCIA. Por ante esta Inspección General de Justicia.

Se deja constancia que el Gerente de la entidad es el Sr. Zapata Maximiliano D.N.I. Nº 26.673.854. y el vencimiento de su mandato es Indeterminado. ----------

Pisacco Carmen Elsa (Composición Societaria 10%) y Zapata Maximiliano (Composición Societaria 90 %). ------

Se extiende el presente a solicitud de los interesados, a efectos de ser presentado ante las autoridades administrativas que lo requieran, a los TRES (03) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016). ------

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-[illegible]235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Analía Frías
Jefa Departamento
Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio ROGEL ARROEZ
Jefe Departamento
Asistencia Adm. e Informes
D.A.S.H yF - Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL 27

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.H. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
23
Nº.....

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS Nº 13

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de octubre de 2016, siendo las 11:00 horas, ~~se reúnen en el domicilio social en la calle Mackinlay Nº 601, P.B., los socios que figuran al~~ folio 27 del Libro de Asistencia de Socios a Asambleas, Sr. Fernando Maximiliano Zapata, DNI 26.673.854, y la Sra. Carmen Elsa Pisacco, DNI 11.255.861, para en Asamblea General Ordinaria tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta ~~de la Asamblea; 2°) Nombramiento de las autoridades de ZIMENTAR S.R.L.~~Siendo las 11:00 horas, se abre la Asamblea en primera convocatoria con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social y con la presidencia del Sr. socio gerente Fernando Maximiliano Zapata, pasando a tratar el primer punto del orden del día, se designa a los señores socios Fernando Maximiliano Zapata y Carmen Pisacco para suscribir la presente Acta. Considerando el punto segundo del temario del día, los socios, previo debate, aprueban por unanimidad la ratificación como socio gerente del Sr. Fernando Maximiliano Zapata. Siendo las 12:00 horas y sin que haya otros temas a debatir se levanta la Asamblea firmando los socios designados al efecto.-

Carmen Pisacco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio ROGEL ARROEZ
Jefe Departamento
Asistencia Adm. e Informes
D.A.S.H.yF - Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

FOLIO 24

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 3

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 16 días del mes de Julio del año 2013, siendo las 17:45 hs se reúnen en la sede social de ZIMENTAR S.R.L cita en calle Mackinlay N° 601, los señores, **ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO** Documento Nacional de Identidad Nro. 26.673.854, con domicilio en calle Esteban Martínez Martos N° 265, argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1.978, de estado civil divorciado, el Sr. **AVENDAÑO DANIEL OMAR**, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.887.397 Con domicilio en calle Pasaje Juana Sosa N° 151, Argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 13 de mayo de 1.974, de estado civil casado, y el Sr. **OTERO CLAUDIO CESAR,** Documento Nacional de Identidad N° 28.257.058, con domicilio en O'Higgins N° 146, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil soltero, todos en su carácter de socios de **ZIMENTAR S.R.L.**; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de cuotas sociales.

Respecto del primer y único punto a tratar en el orden del día, se aprueba por unanimidad la cesión de el socio **AVENDAÑO, DANIEL OMAR,** Documento Nacional de Identidad Nro. 23.887.397, quien cede la totalidad de su participación en la sociedad, es decir, veinte (20) cuotas parte de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social., al socio **ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO** Documento Nacional de Identidad Nro. 26.673.854, La cesión se realiza a título oneroso, siendo el valor de la misma de PESOS CIEN MIL ($100.000) sirviendo el presente documento en calidad de recibo y carta de pago. en este mismo acto, los socios renuncian a su derecho de preferencia y en prueba de conformidad suscriben el contrato de cesión de cuotas que formaliza la transferencia. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 45

FOLIO 43

"**Articulo 4°**: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Otero Claudio Cesar suscribe veinte (20) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS VEINTE MIL ($20.000), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento ochenta (180) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

No habiendo mas temas para tratar y siendo las 19:00 hs se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
======

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813 "

FOLIO 26

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 14
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

----------En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Julio de 2013, se presentan ante este Registro Público de Comercio, los Sres. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. N° 26.673.854, AVENAÑO, Daniel Omar D.N.I. N° 23.887.397 y OTERO, Claudio César D.N.I. N° 28.257.058 quienes se ratifican de sus firmas y de las insertas en el acta de reunión de socios N° 3 celebrada el día 16 de Julio de 2013 de cesión de cuotas y modificación de la cláusula cuarta del contrato social de la firma ZIMENTAR S.R.L. firmas que fueran puestas por ante mí de lo que doy fe. CONSTE----------

---

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 27

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSP. GRAL. DE JUSTICIA TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. FOLIO 110

Nº 021503

DENOMINACION: Libro Actas Reunión de Socios Nº 1

PERTENECE: Zimentar S.R.L.

DOMICILIO: Mackinlay Nº 601 — Río Grande

FOJAS: Doscientas (200)

OBSERVACIONES: Autorizado Mediante Disposición I.G.J. (Delegación) Nº 146/12

RIO GRANDE, 23 NOV 2012

Dra. Adriana Tritos
Dpto. Registros
Inspección General de Justicia

A.C.

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefe Div. Control Rúbricas
y Recepción de Documentación
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

FOLIO 28

INSP. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 111 TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 5

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Agosto del año 2014, siendo las 17:45 hs se reúnen en la sede social de ZIMENTAR S.R.L cita en calle Mackinlay N° 601, los señores, **ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO** Documento Nacional de Identidad Nro. 26.673.854, con domicilio en calle Esteban Martínez Martos N° 265, argentino, de profesión Empresario, nacido el 16 de julio de 1.978, de estado civil divorciado, el Sr. **OTERO CLAUDIO CESAR,** Documento Nacional de Identidad N° 28.257.058, con domicilio en O'Higgins N° 146, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 16 de junio de 1980, de estado civil soltero, ambos en su carácter de socios de **ZIMENTAR S.R.L.**; y la Srta. **OTERO MARIA FLORENCIA** Documento Nacional de Identidad Nro. 35.219.775, con domicilio en Intevu X casa n° 49, argentina, de profesión nutricionista, nacida el 20 de agosto de 1990, de estado civil soltera. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

ES COPIA
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

1.- Cesión de cuotas sociales.

Respecto del primer y único punto a tratar en el orden del día, se aprueba por unanimidad la cesión de el socio, **OTERO CLAUDIO CESAR,** Documento Nacional de Identidad N° 28.257.058 quien cede la totalidad de su participación en la sociedad, es decir, veinte (20) cuotas parte de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social., a la Srta. **OTERO MARIA FLORENCIA** Documento Nacional de Identidad Nro. 35.219.775 , La cesión se realiza a título oneroso, siendo el valor de la misma de PESOS CIEN MIL ($100.000) sirviendo el presente documento en calidad de recibo y carta de pago. en este mismo acto, los socios renuncian a su derecho de preferencia y en prueba de conformidad suscriben el contrato de cesión de cuotas que formaliza la transferencia. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
142
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

FOLIO
29

"**Articulo 4º**: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en doscientas cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Otero María Florencia suscribe veinte (20) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS VEINTE MIL ($20.000), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social; el socio Zapata Fernando Maximiliano suscribe ciento ochenta (180) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una, es decir PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000), equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

NVA MOSCOSO
MAT. 15

No habiendo mas temas para tratar y siendo las 19:00 hs se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 39

M.S.P. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 113 TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

/////-TIFICACION DE TEXTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Claudio Cesar OTERO, DNI 28.257.058; María Florencia OTERO, DNI 35.219.775; Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI 26.673.854 RATIFICAN y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS puestas al pie del mismo, firmando nuevamente a los efectos de la respectiva Certificación de sus Firma, a cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.- CONSTE.-

LAUTARO DE LA RIVA MOSCOSO · ESCRIBANO - MAT. 15

Firma CERTIFICADA en Fº F 00197222.
Río Grande (T. del F.) 05 de septiembre de 2014.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR · INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.J.
Municipalidad de Ushuaia

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
114

31 182

Río Grande, 05 de septiembre de 2014. En mi carácter de Escribano **Lautaro DE LA RIVA MOSCOSO, Titular del REGISTRO N°13 de TDF.—**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **1) Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI 26.673.854; 2) Claudio Cesar OTERO, DNI 28.257.058; 3) María Florencia OTERO, DNI 35.219.775** a quienes identifico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 1002 del Código Civil.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí.- En Ratificación de Texto y Reconocimiento de Firmas, en Acta de Reunión de Socios N°5.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N°182 del Libro de Requerimientos N°36, doy fe.- Expedido en F00197222, Anexos G 00064030, G 00064031- **CONSTE**.---------- -

LAUTARO DE LA RIVA MOSCOSO · ESCRIBANO - MAT. 15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

GRAFICA LATINA S.R.L.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 32

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO 118
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

Acta de reunión de Socios nº9

.En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de julio del 2015, siendo las 18hrs. se reúnen en el domicilio legal de ZIMENTAR SRL cita en calle Mackinlay nº601 de la ciudad de Rio Grande, el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, documento Nacional de Identidad nº26.673.854, Argentino, de profesión Empresario ,nacido el 16 de Julio de 1978, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Mackinlay nº601 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego y la Srta. OTERO MARIA FLORENCIA , documento de Identidad nº35.219.775, Argentina de profesión Nutricionista ,con domicilio en Intevu X casa nº 49 de la ciudad de Rio Grande , Provincia de Tierra del Fuego, nacida el 20 de Agosto de 1990, de estado civil soltera, ambos en su carácter de socios, ZIMENTAR S.R.L. y la Sra. PISACCO CARMEN ELSA, documento nacional nº 11.255.861 con domicilio en Mackinlay 601 p/b , de la ciudad de Rio Grande , Provincia de Tierra del Fuego, argentina , de profesión docente, nacida el 3 de agosto de 1955,estado civil divorciada .Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de cuotas sociales.

Respecto del primer y único punto a tratar en el orden del día, se aprueba por unanimidad la Cesión de la Socio, OTERO MARIA FLORENCIA, documento de identidad nº35.219.775 quién cede la totalidad de su participación en la sociedad, es decir , veinte(20)cuotas parte de pesos ($1.000)valor nominal cada una

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ACCIANI
ANO
Nº 7

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
119
TIERRA DEL FUEGO) A.I.A.S.

FOLIO
23

equivalente al diez porciento (10%)del capital social , a la Sra. PISACCO CARMEN ELSA, Documento Nacional de Identidad nº11.255.861, la cesión se realiza a título oneroso, siendo el valor de la misma de pesos cien mil ($100.000) sirviendo el presente documento en calidad de recibo y carta de pago, en este mismo acto, los socios renuncian a su derecho de preferencia y en prueba de conformidad suscriben el contrato de cesión de cuotas que formaliza la transferencia .En consecuencia, se reforma el articulo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 4º: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL($200.000)dividido en doscientos cuotas parte de UN MIL PESOS) valor nominal cada una , las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio PISACCO CARMEN ELSA suscribe veinte(20) cuotas parte de UN MIL PESOS ($1.000) valor nominal cada una , es decir PESOS VEINTE MIL($20.000), equivalente al diez por ciento(10%)del capital social ; el socio ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, suscribe ciento ochenta(180) cuotas parte de UN MIL PESOS($1.000) valor nominal cada una , es decir PESOS CIENTO OCHENTA MIL($180.000) equivalente al noventa por ciento(90%) del capital social. El Capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

No habiendo mas temas para tratar y siendo las 19,05 hrs.se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Firma CERTIFICADA en Fº 000021102
Río Grande (T. del F.) 10 de agosto del 2015

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MAT. Nº 7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR Nº 7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ES COPIA FIEL

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 34

FOLIO 120

G 00067102

ANEXO

Río Grande 10 de Agosto de 2015 En mi carácter de Escribano **Interinamente a cargo del REGISTRO Nº10 de TIERRA DEL FUEGO**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **1) Fernando Maximiliano ZAPATA, DNI 26.673.854; 2) Maria Florencia OTERO, DNI 35.219.775; 3) Carmen Elsa PISACCO, DNI 11.255.861** a quienes identifico por el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí; en Acta de reunión de Socios N°9.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº083 del Libro de Requerimientos N°22, doy fé.- Expedido en F00215723 y G00067101/102.- **CONSTE.**----------

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR Nº 7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

GRAFICA LATINA S.R.L.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Regis.
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia, 01 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 3098/12 del Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado **"ZIMENTAR S.R.L. S/ Inscripción Registro Público de Comercio"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sociedad del Visto a efectos de solicitar la inscripción de la cesión de cuotas sociales y la modificación del artículo cuarto del Contrato Social.

Que a fs. 64/66 obra el Acta de Reunión de Socios N° 1 de Cesión de Cuotas de fecha 5 de noviembre de 2012, con firmas de los socios debidamente certificadas ante notario, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Fernando Maximiliano Zapata DNI N° 26.673.854 y su cesionario Damián Alberto Loffler DNI N° 20.456.369, en virtud a lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 23 de agosto de 2013 tener por desistido la inscripción del acta.

Que a fs. 72/74 obra el Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 16 de julio de 2013, con firmas de los socios debidamente certificadas ante este organismo, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Daniel Omar Avendaño, DNI N° 23.887.397 y su cesionario Fernando Maximiliano Zapata DNI N° 26.673.854 y se modifica del art. cuarto del Contrato Social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07. Obrando su duplicado fs. 75/77.

Que a fs. 110/114 obra el Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 20 de agosto de 2014, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Lautaro De La Riva Moscoso, Titular del Registro Notarial N° 13 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Claudio Cesar Otero, DNI N° 28.257.058 y su cesionaria María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 y se modifica del art. cuarto del Contrato Social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07. Obrando su duplicado fs. 115/117.

Que a fs. 118/120 obra el Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 3 de julio de 2015, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Javier A. Giacciani, Interinamente a cargo del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente la Sra. María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 y su cesionaria Carmen Elsa Pisacco, DNI N° 11.255.861 y se modifica del art. cuarto del Contrato Social, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. N° 060/07. Obrando su duplicado fs. 121/123.

Que a fs. 157/160 obran los Informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rio Grande, en el cual se informa que no obran Inhibiciones a nombre de los cedentes

Dra. Gabriela Messet
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. a/P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 36

ES COPIA FIEL

Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Daniel Omar Avendaño, DNI N° 23.887.397, Claudio Cesar Otero, DNI N° 28.257.058, María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 según lo dispuesto por el Inciso 4 del Artículo 119° de la Disposición IGJ N° 60/07.

Que a fs. 104 y 142/143 obran Edictos de fechas 6/10/14 y 3/11/2015, los cuales han sido publicados en los Boletines Oficiales N° 3534 y N° 3542 de fechas 21/10/15 y 9/11/15 (fs. 75/76), mediante los cuales se ha dado cumplimiento a la publicación ordenada por el Artículo 10° de la Ley 19.550.

Que a fs. 162/164 obra Dictamen (d.r.r.g) N° 153/15 emitido por la Sra. Directora de Registros de Río Grande del Organismo, mediante el cual manifiesta que según su opinión resulta procedente dar lugar a la solicitud de inscripción oportunamente solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 798, su Decreto Reglamentario N° 2991/09 y la Resolución M.G.J. y S N° 23/16.-

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- TENER POR DESISTIDO el trámite de inscripción del Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 5 de noviembre de 2012, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Fernando Maximiliano Zapata DNI N° 26.673.854 y su cesionario Damián Alberto Loffler DNI N° 20.456.369, en virtud a lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 23 de agosto de 2013, peticionado por la firma **ZIMENTAR S.R.L,** en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 16 de julio de 2013, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente Daniel Omar Avendaño, DNI N° 23.887.397 y su cesionario Fernando Maximiliano Zapata DNI N° 26.673.854 y se modifica el artículo cuarto del Contrato Social, perteneciente a la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III bajo el N° 563, Folio 279, Año 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 20 de agosto de 2014, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Lautaro De La Riva Moscoso, Titular del Registro Notarial N° 13 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente

Dra. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 37

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
======

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Claudio Cesar Otero, DNI N° 28.257.058 y su cesionaria María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 y se modifica del artículo cuarto del Contrato Social, perteneciente a la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III bajo el N°564 , Folio 280, Año 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 3 de julio de 2015, con firmas de los socios debidamente certificadas ante Escribano Javier A. Giacciani, Interinamente a cargo del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia, mediante el cual se transfiere las cuotas sociales siendo el cedente la Sra. María Florencia Otero, DNI N° 35.219.775 y su cesionaria Carmen Elsa Pisacco, DNI N° 11.255.861 y se modifica del artículo cuarto del Contrato Social, perteneciente a la firma **ZIMENTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada N° III bajo el N° 565, Folio 280, Año 2016, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- DESGLOSAR los instrumentos mencionados en los artículos que anteceden (fs. 72/74, 110/114 y 118/120) con su correspondiente certificación de firmas, adjuntando un original de la presente Disposición. Déjese constancia de su entrega al interesado.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, dese a la Dirección de Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J N° 007 /16.-

IGJ
m.a

Dra. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Rosana Gabriela López
Jefa de Departamento Despacho y Registro
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Delegación Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
3228004

FOLIO 38

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

CAPITULO I

SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Definición:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Se considerará incursa en dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas para realizar obras, servicios públicos o emprendimiento que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Objeto:

ARTÍCULO 2° .- Es objeto de la presente:

a) Establecer las reglas que regirán la relación del Municipio con inversores que propongan iniciativas;
b) Establecer el mecanismo de convocatoria a Iniciativa Privada impulsada desde el Municipio;
c) Ofrecer garantías jurídicas para quienes utilicen el sistema;
d) Resguardar los intereses del municipio.

CAPITULO II

SOBRE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Exigibles:

ARTÍCULO 3º.- Son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada:

a) Determinar claramente el objeto de la iniciativa sometida a consideración de la Municipalidad;
b) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad, de la unión transitoria de empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias;
c) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesiona-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AÑO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 39
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

les que hubiesen participado en los estudios respectivos;

d) Análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del emprendimiento

e) Especificar las razones y fundamentos de interés público;

f) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que será igual al DOS POR CIENTO (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse;

g) Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.

h) Detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual.

Desestimación:

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar en el Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada procediéndose a la devolución del proyecto y del deposito exigible en caso de que éste se haya producido

Ampliación de requisitos

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá solicitar en el pliego de convocatoria la ampliación de los requisitos exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto de la iniciativa y/o salvaguardar los intereses del Municipio.

CAPITULO III
SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión:

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación en lo atinente al presente Sistema, La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada que deberá:

a) Evaluar las iniciativas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero determinando su oportunidad, mérito o conveniencia;

b) Redactar los pliegos de bases y condiciones;

c) Proponer a la Secretaria correspondiente la convocatoria a licitación pública o a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 40

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

concurso de proyectos integrales y a la mejora de las propuestas.

Sus decisiones serán fundadas y los dictámenes abordarán en forma exhaustiva los distintos aspectos de la propuesta, aconsejando o no la inclusión de las mismas en el régimen de la presente Ordenanza.

Integración:

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada estará integrada por UN (1) Presidente y DOS (2) Vocales Titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para cada iniciativa en particular se sumara un representante de cada Secretaría Municipal involucrada en el proyecto. Los funcionarios que a tal efecto se designen en las áreas respectivas deberán poseer rango no inferior a Director y se desempeñarán con carácter Ad-honórem.

Atribuciones:

ARTÍCULO 8°.- La Comisión podrá solicitar información técnica a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal o a instituciones ajenas al Estado Municipal. En caso que los organismos respectivos no puedan expedirse, por cualquier causa que fuere el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión, podrá contratar personal especializado o bien la realización de los informes técnicos respectivos.

Dictamen:

ARTÍCULO 9°.- El dictamen de la Comisión debidamente fundado deberá ponderar la dimensión económica de la iniciativa, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social que sustenta la misma o cualquier otro aspecto de la presentación que contribuya a su mejor comprensión y evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.

Rechazo:

ARTÍCULO 10.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá rechazar por improcedente cualquier iniciativa que a su juicio no reúna las condiciones mínimas de admisibilidad conforme las disposiciones de la presente. La calificación de inadmisibilidad implicará que la propuesta no tiene derecho a ninguno de los beneficios otorgados por la presente, a excepción del reintegro de la garantía fijada por la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
9

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO IV

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Plazo de la Comisión:

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse, mediante dictamen correspondiente , aconsejando la aceptación o rechazo de la Iniciativa Privada en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la presentación. El plazo estipulado podrá ser ampliado por el Intendente Municipal a solicitud de la Comisión, por un periodo de hasta TREINTA (30) días, a contar de la fecha de finalización del primer plazo, cuando resulte necesario requerir mayores informes al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Propuesta de Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 12.- Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la Iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal. Éste confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante. En caso de rechazo se procederá a devolver al iniciador la garantía de mantenimiento de la iniciativa.

Rechazo del Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 13.- El rechazo de la propuesta impedirá el ingreso de un nuevo tratamiento de la cuestión en el transcurso del período parlamentario ordinario, pudiendo hacerlo en el próximo. El iniciador conserva los derechos emergentes de la presente norma por un período de CINCO (5) años. Transcurrido dicho período el iniciador si desea conservar las prerrogativas deberá introducir un nuevo proyecto.

Llamado a Licitación:

ARTÍCULO 14.- Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que dé inicio al trámite para el pertinente llamado y selección del adjudicatario en las condiciones establecidas por las normativas correspondientes.

Iniciativas similares:

ARTÍCULO 15.- A los efectos de su tratamiento, en caso de iniciativas similares a juicio de la Comisión, se trataran conforme su estricto orden de presentación. A los efectos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GARCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea A. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y O.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 72

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

determinar las prioridades en la presentación, por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal se colocará un sellado fechador a la presentación, en el que conste la hora en que ésta se realiza.

CAPITULO V

SOBRE LA SELECCIÓN

Licitación:

ARTÍCULO 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomado conocimiento de la Declaración de Interés y Promoción Municipal por parte del Concejo Deliberante de la iniciativa presentada, deberá convocar, como procedimiento para la selección del adjudicatario, a la respectiva licitación del proyecto de Inversión.

Pliego:

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la confección del Pliego de Bases y Condiciones, ajustando su objeto a la Declaración de Interés y Promoción Municipal.

Derecho del iniciador:

ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación.

ARTICULO 19.- En caso de declararse desierto el llamado a licitación o concurso el ini-

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 93

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ciador no podrá reclamar el pago de honorarios profesionales ni la propiedad intelectual aplicándose lo consignado en los Artículos 10 y 13.

CAPITULO VI

SOBRE LA INCIATIVA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciador:

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por sí, sin que medie presentación de iniciativas privadas, impulsar proyectos de inversión para lo cual deberá proponer al Concejo Deliberante la Declaración de Interés y Promoción Municipal del mismo. La declaración que se apruebe en estos términos tendrá el carácter de una invitación a proponer iniciativas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

Articulo 21.- La vigencia de la Declaración de Interés y Promoción Municipal para los casos establecidos en el articulo anterior será por el término de UN (1) año.

CAPITULO VII

SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

Restricciones:

ARTÍCULO 22.- En ningún caso la presentación de la Iniciativa o su Declaración de Interés y Promoción Municipal o la Convocatoria a Licitación Pública, generará derecho alguno a favor del autor de la Iniciativa en caso de no resultar adjudicatario, con la sola excepción de lo dispuesto por el Artículo 18 de la presente.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23.- La reglamentación que sobre esta norma se produzca deberá realizarse teniendo en cuenta el doble propósito de crear un canal ágil y eficaz para promocionar la inversión en el municipio y garantizar que las mismas no impliquen perjuicio al erario municipal.

Inventario:

ARTÍCULO 24.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá confeccionar un inventario de espacios públicos municipales sujetos a presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y un catalogo de necesidades de la ciudad que constituya una guía para posibles inversores por Iniciativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea P. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 44

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Privada.

Publicación:

ARTÍCULO 25.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar la Presente Ordenanza, la reglamentación que a su efecto dicte y el inventario y catalogo referido en el Artículo anterior, en la página Web Oficial del Municipio en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTICULO 26.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2736.-

ARTICULO 27.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3565 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURIÑO
Jefa Dpto. Adm. y Registro
S.L.Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 95
ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el expediente Nº CD-4140-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 418 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3565 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 805 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la COProInIP a los fines de su conocimiento e intervención.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
28/10/16

Sr. Secretario de P. e I.P.

Visto el proyecto presentado por la empresa ZIMENTAR SRL, y en atención a que la OM N° 3565 no se encuentra reglamentada, a fin de dar cumplimiento al art. 24° de la misma, solicito tenga a bien informar a esta Comisión si el espacio propuesto por el presentante estaría sujeto a la presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y dentro de las necesidades de la ciudad.

CPN Daniel Roggero
Pte. CoProInIP
30/10/16

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
46

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA Nº 380 /2016
LETRA S.P e I.P.

Cde. Expte. N° OP-7375/2016 "Proyecto Iniciativa Privada –
OM Nº 3565 – ZIMENTAR SRL"
USHUAIA, 1 de NOVIEMBRE de 2016.-

Sres. CoProInIP.

Tomado conocimiento de la presente propuesta, se informa que dentro de los proyectos para efectuar en el marco de la emergencia vial urbana dictada oportunamente, se encuentra la reconstrucción y repavimentación de la Av. Perito Moreno, siendo una necesisidad para la ciudad de Ushuaia reconstruir dicha arteria, siendo factible incorporar la porpuesta en el marco de la OM N° 3565.-

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 47

NOTA Nº 197 / 16
LETRA: D.E. y P.

USHUAIA, 02 de Noviembre de 2016

Sr. Secretario de Planificación e Inversión Pública:

Tomado conocimiento de la propuesta presentada por la empresa ZIMENTAR S.R.L. respecto a la obra de pavimentación de 1400 m de la Av. Perito Moreno, se informa que a criterio de ésta Dirección el proyecto se considera viable y mejorará notablemente la circulación en el tramo.

De ser posible, se sugiere incluir la rotonda frente al supermercado La Anónima.

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

48

USHUAIA, 2 de noviembre de 2016.-
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
DICTAMEN

Sr. Intendente

De nuestra mayor consideración:

Venimos por la presente, en legal tiempo y de conformidad a las previsiones del art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 3565, a elevar formal DICTAMEN DE EVALUACION de la Iniciativa Privada N° 01/2016, presentada por la firma ZIMENTAR SRL, para su consideración.-

I.- Marco normativo:
El marco normativo utilizado fue la Ordenanza Municipal N° 3565, la que a la fecha no ha sido reglamentada, por lo que se utilizó en forma supletoria la normativa de la Ley Nacional N° 13.064, OM N° 4895 y de procedimiento administrativo (Ley Pcial. N° 141).-

II.- Registro de Iniciativa Privada:
Para un mejor ordenamiento a futuro, y evitar confusiones con nuevos Proyectos por Iniciativa Privada que se presenten, se procedió a asignar un número de registro, el cuál será volcado en el Libro de Actas de la CoPRoInIP, con los siguientes datos:
Registro N°: 1/16
Nombre: "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Av. Perito Moreno."
Objeto: Elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 metros cuadrados de pavimento de hormigón sobre la Av. Perito Moreno, en dos etapas consecutivas, la ejecución de la obra y las facilidades para el financiamiento de dicha obra.-
Autor: ZIMENTAR SRL
Fecha de presentación: 24 de Octubre de 2016.

III.- Antecedentes:
Mediante Acta N° 2/16 de la COProInIP, se determinó la admisibilidad para el estudio del Proyecto por Iniciativa Privada presentada por parte de la empresa ZIMENTAR SRL.-
Dentro de los fundamentos para receptar la admisibilidad del estudio de la propuesta se tuvo en consideración lo siguiente:
• La declaración de la Emergencia Vial Urbana en la ciudad de Ushuaia, mediante OM N° 4895;
• La trascendencia que dicha trama vehicular tiene para el desarrollo de la ciudad de Ushuaia, tanto como corredor comunicacional con el extremo este, como derivador natural de la zona industrial de la ciudad;
• Que la propuesta indicada permitiría nuevas inversiones en el sector, permitiendo la reconversión, modernización y puesta en valor de dicha arteria;
Por medio de las Resoluciones de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública N° 4002/16; de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 222/16 y de la Secretaría Legal y Técnica N° 18/16, se designaron a los miembros de la CoPRoInIP, constituyéndose e integrándose la misma, mediante Acta N° 1/16 de fecha 21 de octubre de 2016.-
Dada la importancia de la temática sometida a consideración, la Comisión procedió a solicitar los informes técnicos necesarios para conocer sobre la viabilidad del proyecto y su dimensión económica.

IV.- Importancia de la presentación:
El Proyecto de Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL, para desarrollar, implementar y llevar a cabo un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 metros cuadrados de pavimento de hormigón sobre la Av. Perito Moreno, en dos etapas consecutivas, la ejecución de la obra y las facilidades para el financiamiento de dicha obra, se considera de gran valor, en función de las siguientes consideraciones:
1. En primer lugar, por la contribución que otorga la definición de lineamientos para el área en cuestión, habida cuenta que en la actualidad no se ha implementado un proyecto para la misma.-
2. Asimismo, porque el proyecto a implementar esta inmerso en una Planificación Estratégica de la ciudad toda, resulta sumamente necesario para el adecuado desarrollo de la misma y su zona de influencia.-

ESCOPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

3. Se debe tener en cuenta que dicha trama vial es de vital importancia para el desarrollo de la ciudad, su zona industrial y la comunicación con los barrios ubicados al este de la misma, sumándose a ello que es una de las vías de ingreso a la ciudad por la Ruta Nacional N° 3.-

V.- Consideraciones generales acerca de la presentación:

1. Formalidad: Satisfactoria, en cuanto cumple estrictamente con la normativa vigente y las reglas del arte aplicables a la materia.
2. Contenido: Satisfactorio, en la medida que cumple con los elementos básicos necesarios para conformar la descripción de lo propuesta, un adecuado análisis técnico y ambiental y preliminarmente propone formas posibles y concretas para alcanzar las metas de la misma.-
3. Oportunidad: Satisfactoria, en cuanto surge desde múltiples sectores la necesidad de desarrollar e implementar en breve, la reconstrucción de la trama vial del sector.-
4. Conveniencia ordenada al mayor bien común: Satisfactoria, ello en tanto la presentación del Proyecto por Iniciativa Privada, contiene parámetros aceptables para el Estado Municipal.-

VI - Consideraciones particulares acerca de la presentación:

En este punto, se evaluara particularmente la Iniciativa propuesta, determinando la CoProInIP respecto de cada punto introducido, si la misma resulta ser aceptable o inaceptable, dando las fundamentaciones atinentes a cada ítem sometido a consideración, para luego emitir las conclusiones pertinentes:

a) Acerca de la propuesta en términos de infraestructura y servicios:

La empresa ZIMENTAR SRL, ha decidido traer a la Municipalidad de Ushuaia, una propuesta de inversión, en este caso sobre la Av. Perito Moreno, de forma tal que posibilite la transformación de la misma, en una vía de tránsito accesible y ágil.-

En este sentido el objetivo prioritario, es coincidente con el objeto principal de la actividad propuesta: la refuncionalización de la trama vial de un sector que se encuentra deteriorado y que posibilite mejoras al sector en particular y a la ciudad en general.-

b) Acerca de las condiciones indicadas en la IP:

En relación al financiamiento de la obra, el mismo resulta aceptable en términos económicos y ajustado a las operaciones habituales de mercado. El monto establecido en la propuesta, deberá, definirse y acordarse en función del análisis real de costos operativos actuales y condiciones de facturación, al momento de la licitación.-

En cuanto a la calidad de la misma, es absolutamente aceptable, indicando aun así, que dicho ítem se podrá ponderar al momento de efectuarse la licitación pública, lo que así deberá ser indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.-

La propuesta trae una solución a un problema municipal, como es la de afrontar con fondos propios dichas obras, ya que a pesar de las acciones impulsadas desde éste municipio, el objetivo está destinado al ordenamiento, modernización y saneamiento del sector, tal como se expresa.

Este proyecto tendrá un alto impacto social ya que el mismo está dirigido a mejorar el desarrollo de la trama vial de ese sector de la ciudad, permitiendo la conexión con distintas vías urbanas, centros comerciales, fábricas, lugares de esparcimiento, etc..-

Con respecto a los honorarios del autor, se entiende que dado el carácter de iniciador de un nuevo proyecto, resulta aceptable la pretensión de los honorarios dispuestos por la OM N° 3565, los que deberán ser denunciados en su oportunidad por el presentante.-

c) Acerca de la oportunidad de la presentación:

La propuesta resulta oportuna, en virtud de la necesidad imperiosa de reconstruir la trama vial de la ciudad, ello debido a la falta de mantenimiento de la misma que derivó en el deterioro en algunos sectores que debe tener urgente intervención, la Av. Perito Moreno, no es ajena a dicha realidad.-

VII.- CONCLUSIONES:

Reunidos en la oportunidad de analizar la presente propuesta, donde se dio lugar a un amplio debate y consideración de la misma, se concluye:

1. Como primer punto, la CoProInIP, no tiene duda alguna acerca de la necesidad de desarrollar e implementar en un tiempo reducido, un plan de reconstrucción de la trama vial que se enmarque en el Plan Estratégico de toda la Ciudad.-
2. También se considera valioso el ofrecimiento de una oportunidad temprana, para una readecuación y reconstrucción en este caso del sector de la Av. Perito Moreno a intervenir, habida cuenta que la situación actual de la misma resulta deplorable, y la situación prevista para

Municipalidad de Ushuaia Folio 50

los próximos años resulta en la necesidad urgente de producir cambios que permitan que el Municipio acceda a desempeñar su esperado papel de real actuante y planificador.-
3. Se considera auspicioso, oportuno y necesario la oportunidad para llevar adelante este proyecto.-
4. Somos conscientes que estamos frente a una posibilidad única de analizar el futuro para ese sector de la ciudad, de modo tal que entendemos importante resaltar las inversiones y propuestas que son de interés al Municipio.-
5. Por lo que se aconseja la aceptación del Proyecto de Inversión por Iniciativa Privada, y que en cumplimiento con los artículos 11 y 12 de la OM N° 3565, se proceda a declarar de Interés y Promoción Municipal la iniciativa presentada, elevando la misma al Concejo Deliberante.-

Por último, esta Comisión Evaluadora quiere dejar expresamente establecido que se ha inclinado por realizar un dictamen que involucra cada punto sometido a consideración, a fin de determinar la admisibilidad o no de lo planteado, en el entendimiento que la envergadura del proyecto no puede ser tratado en forma global y en forma desinteresada.-
La presentación de un Proyecto como el analizado, lógicamente tiene puntos de interés y susceptibles de ser admisibles, razón por la cual se entendió que el estudio y análisis no podía caer en la simplista posición de aceptarla o denegarla en su conjunto.-

Finalmente, agregar, que correspondería exceptuar al presentante de presentar en esta etapa la garantía establecida en el artículo 3° inciso f), en atención a la precariedad de esta etapa evaluativa, la que deberá cumplirse en caso de llamarse a la licitación correspondiente.-

No siendo para más, los firmantes elevamos formal Dictamen de la Comisión Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada en los términos del art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 3565 para su consideración.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CPN Daniel Roggero
Presidente CoProInIP

Arq. Victor Bernat
Vocal CoProInIP

Dra. Marcela F. Fontenla
Vocal CoProInIP

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Comisión de Promoción de Inversiones por iniciativa Privada

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 51

"2016-Año del bicentenario de la declaración de la independencia nacional"

NOTA Nº 01/2.016.-

LETRA: CoPRoInIP.-

USHUAIA, 25 de noviembre de 2016.-

Sres.: ZIMENTAR S.R.L.

Me dirijo a Ud. en carácter de Presidente de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa privada, a los efectos de solicitar cumplimente en un plazo de 72 hs. lo requerido en el artículo 3 inciso g) de la Ordenanza Municipal Nº 3565, la cual establece dentro de los requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la "*Determinación del monto de la inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder*".

Atentamente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CP/LA Daniel Roggero
Presidente CoProInIP

USH 24/11/16
RICARDO DAS NEVES
P/ ZIMENTAR.

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 52

Ushuaia, 25 de Noviembre de 2016

Al Sr. Presidente de la

Comisión de Promoción de Inversión por Iniciativa Privada

Municipalidad de Ushuaia

CP/LA Daniel ROGGERO

S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dir. M.E. y S.S.C.
NOTA REGISTRADA Nº 06262
FECHA 25/11/16 HORA 14
RECIBIDO POR Rodriguez

Ref.: NOTA (CoProInIP) N° 01/2016

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la Iniciativa Privada presentada por quien suscribe referente a la repavimentación de la Avenida Perito Moreno de vuestra ciudad, a los efectos de cumplimentar la documentación requerida mediante la Nota de referencia, la cual se detalla a continuación para las dos etapas de obra planteadas:

- Planilla de Cómputo y Presupuesto.-
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión.-
- Análisis de Precios.-

Sin más que solicitarle tenga a bien imprimirle a la presente el trámite que considere oportuno y conveniente, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"

Mes Base: Octubre 2016

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	PRECIO TOTAL	INC. %
1	**TAREAS PRELIMINARES**					**$ 801,905.90**	**3.34%**
1.1	Obrador	gl	1.00	$ 252,362.51	$ 252,362.51		
1.2	Cartel de Obra	un	1.00	$ 89,316.16	$ 89,316.16		
1.3	Documentación y Replanteo	gl	1.00	$ 460,227.23	$ 460,227.23		
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**					**$ 8,692,439.25**	**36.24%**
2.1	Demolición y retiro de escombros	m2	6223.00	$ 485.39	$ 3,020,581.97		
2.2	Excavación Común	m3	4630.00	$ 282.80	$ 1,309,364.00		
2.3	Base Granular con Compactación Especial	m3	3984.00	$ 834.33	$ 3,323,970.72		
2.4	Terraplen con Compactación Especial	m3	1328.00	$ 782.02	$ 1,038,522.56		
3	**PAVIMENTO DE HORMIGÓN**					**$ 14,492,332.15**	**60.42%**
3.1	Calzada de hormigón H-30 (e=20cm), con juntas c/3,00m ;incluído curado, aserrado y tomado de juntas	m2	11618.00	$ 1,206.59	$ 14,018,162.62		
3.2	Trabajos complementarios rotonda (cordones, islas, veredas)	gl	1.00	$ 474,169.53	$ 474,169.53		
				TOTAL OBRA	**$**	**23,986,677.30**	**100.00%**

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.F.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 53

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
N° 54

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA" Mes Base: Octubre 2016

N°	RUBROS		MONTO
1	TAREAS PRELIMINARES	$	597,877.64
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$	6,480,829.10
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN	$	10,805,060.03

TOTAL COSTO DIRECTO				$	17,883,766.78
FLETES	1.95%	x $	17,883,766.78	$	348,733.45
	TOTAL C.D. + F.			$	18,232,500.23
GASTOS GENERALES	15.00%	x $	18,232,500.23	$	2,734,875.03
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	20,967,375.26
UTILIDAD	10.00%	x $	20,967,375.26	$	2,096,737.53
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	23,064,112.79
IMPUESTOS	4.00%	x $	23,064,112.79	$	922,564.51
TOTAL OFERTA				$	23,986,677.30

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSSIO
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.S.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

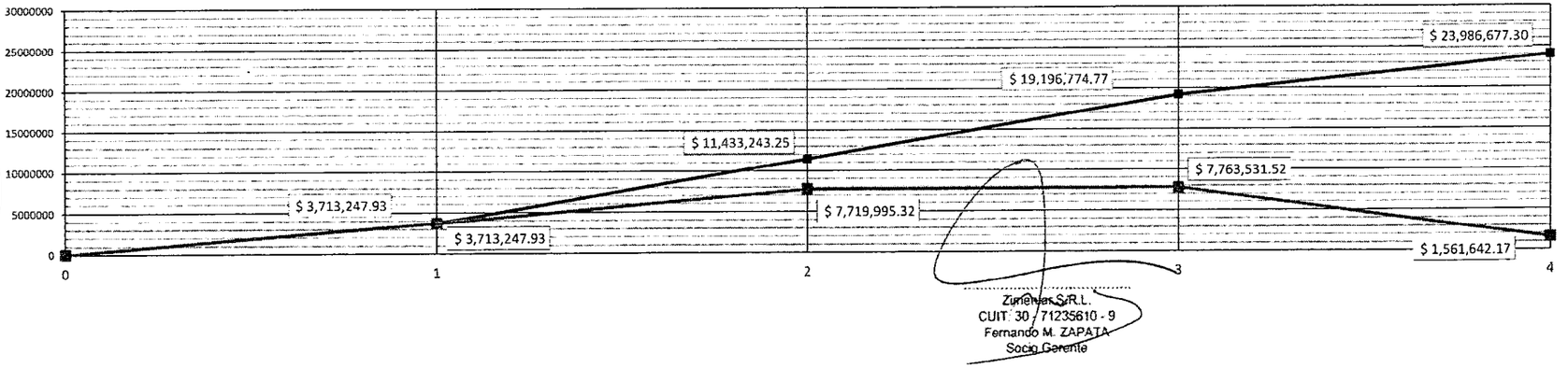
- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"

	RUBRO	MONTO	Inc.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 801,905.90	3.34%	80.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
				$ 641,524.720	$ 40,095.295	$ 40,095.295	$ 40,095.295	$ 40,095.295
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$ 8,692,439.25	36.24%	22.00%	35.00%	33.00%	5.00%	5.00%
				$ 1,912,336.635	$ 3,042,353.738	$ 2,868,504.953	$ 434,621.963	$ 434,621.963
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN	$ 14,492,332.15	60.42%	8.00%	32.00%	33.50%	19.00%	7.50%
				$ 1,159,386.572	$ 4,637,546.288	$ 4,854,931.270	$ 2,753,543.109	$ 1,086,924.911
TOTAL OBRA		$ 23,986,677.30	100%	$ 3,713,247.93	$ 7,719,995.32	$ 7,763,531.52	$ 3,228,260.37	$ 1,561,642.17
Avance Porcentual MENSUAL				15.48%	32.18%	32.37%	13.46%	6.51%
Avance Porcentual ACUMULADO				15.48%	47.66%	80.03%	93.49%	100.00%
Monto MENSUAL				$ 3,713,247.93	$ 7,719,995.32	$ 7,763,531.52	$ 3,228,260.37	$ 1,561,642.17
Monto ACUMULADO				$ 3,713,247.93	$ 11,433,243.25	$ 19,196,774.77	$ 22,425,035.13	$ 23,986,677.30

CURVA DE INVERSIÓN



Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 55

Zimentar
Empresa Constructora
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
56

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** gl
ITEM 1.1 : "Obrador" — **Cant:** 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	Hs.	24.000	$ 1,415.00	$ 33,960.00
2	Camión Volcador (7m3)	Hs.	24.000	$ 945.00	$ 22,680.00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 56,640.00**
MATERIALES					
1	Varios e insumos	gl	1.000	$ 85,329.00	$ 85,329.00
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 85,329.00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	24.000	$ 302.83	$ 7,267.92
2	Oficial	Hs.	56.000	$ 258.07	$ 14,451.92
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	112.000	$ 218.44	$ 24,465.28
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 46,185.12**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 188,154.12**
FLETES	1.95%	x	$ 188,154.12	$ 3,669.01
	TOTAL C.D. + F.			$ 191,823.13
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 191,823.13	$ 28,773.47
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 220,596.60
UTILIDAD	10.00%	x	$ 220,596.60	$ 22,059.66
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 242,656.26
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 242,656.26	$ 9,706.25
TOTAL ITEM				**$ 252,362.51**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCRIBANIA
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. a/c
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 57

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** un
ITEM 1.2 : "Cartel de Obra" — **Cant:** 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	Hs.	4.000	$ 1,415.00	$ 5,660.00
2	Camión Volcador (7m3)	Hs.	4.000	$ 945.00	$ 3,780.00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 9,440.00**
MATERIALES					
1	Estructura Metálica	gl	1.000	$ 19,140.00	$ 19,140.00
2	Hormigón Armado para Fundación	gl	1.000	$ 15,450.00	$ 15,450.00
3	Chapa, Convertidor de oxido, electrodos, discos, ploteo varios	gl	1.000	$ 17,696.64	$ 17,696.64
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 52,286.64**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	4.000	$ 302.83	$ 1,211.32
2	Oficial	Hs.	4.000	$ 258.07	$ 1,032.28
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	12.000	$ 218.44	$ 2,621.28
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 4,864.88**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 66,591.52**
FLETES	1.95%	x	$ 66,591.52	$ 1,298.53
TOTAL C.D. + F.				$ 67,890.05
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 67,890.05	$ 10,183.51
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 78,073.56
UTILIDAD	10.00%	x	$ 78,073.56	$ 7,807.36
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 85,880.92
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 85,880.92	$ 3,435.24
TOTAL ITEM				**$ 89,316.16**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. y P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 58

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** gl
ITEM 1.3 : "Documentación y Replanteo" — **Cant:** 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Estación total, prisma, nivel optico, regla, etc.	Hs.	400.00	$ 85.00	$ 34,000.00
2			-	$ -	$ -
3			-	$ -	$ -
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 34,000.00**
MATERIALES					
1	Insumos varios, relevamiento topografico, honorarios prof., etc.	gl	1.000	$ 180,000.00	$ 180,000.00
2	Estacas de Madera, Estacas de hierro, Discos de corte, pintura, etc	gl	1.000	$ 8,000.00	$ 8,000.00
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 188,000.00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	400.000	$ 302.83	$ 121,132.00
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	-	$ 218.44	$ -
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 121,132.00**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 343,132.00**
FLETES	1.95%	x	$ 343,132.00	$ 6,691.07
	TOTAL C.D. + F.			$ 349,823.07
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 349,823.07	$ 52,473.46
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 402,296.53
UTILIDAD	10.00%	x	$ 402,296.53	$ 40,229.65
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 442,526.18
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 442,526.18	$ 17,701.05
TOTAL ITEM				**$ 460,227.23**

Zimenta S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
59

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"

INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO

ITEM 2.1 : "Demolición y retiro de escombros"

Unidad: m2
Cant: 6223.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	Hs.	0.062	$ 2,120.00	$ 131.44
2	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0.062	$ 1,650.00	$ 102.30
3	Camión Volcador (7m3)	Hs.	0.062	$ 945.00	$ 58.59
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 292.33**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.185	$ 302.83	$ 56.02
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.062	$ 218.44	$ 13.54
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 69.56**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 361.89**
FLETES	1.95%	x	$ 361.89		$ 7.06
	TOTAL C.D. + F.				$ 368.95
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 368.95		$ 55.34
	TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 424.29
UTILIDAD	10.00%	x	$ 424.29		$ 42.43
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 466.72
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 466.72		$ 18.67
TOTAL ITEM					**$ 485.39**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
60

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** m3
ITEM 2.2 : "Excavación Común" — **Cant:** 4630.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0.016	$ 1,650.00	$ 26.40
2	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0.080	$ 1,415.00	$ 113.20
3	Motoniveladora	Hs.	0.016	$ 2,120.00	$ 33.92
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 173.52**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.032	$ 302.83	$ 9.69
2	Oficial	Hs.	0.080	$ 258.07	$ 20.65
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.032	$ 218.44	$ 6.99
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 37.33**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 210.85**
FLETES	1.95%	x	$ 210.85	$ 4.11
	TOTAL C.D. + F.			$ 214.96
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 214.96	$ 32.24
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 247.20
UTILIDAD	10.00%	x	$ 247.20	$ 24.72
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 271.92
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 271.92	$ 10.88
	TOTAL ITEM			**$ 282.80**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCRIBIENTE

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
N° 61

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** m3
ITEM 2.3 : "Base Granular con Compactación Especial" — **Cant:** 3984.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0.027	$ 1,415.00	$ 38.21
2	Motoniveladora	Hs.	0.027	$ 2,120.00	$ 57.24
3	Camión Regador	Hs.	0.027	$ 1,295.00	$ 34.97
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 130.42**
MATERIALES					
1	Suelo seleccionado	m3	1.30	$ 350.00	$ 455.00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1.0	$ 6.50	$ 6.50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 461.50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.080	$ 302.83	$ 24.23
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.027	$ 218.44	$ 5.90
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 30.13**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 622.05**
FLETES	1.95%	x	$ 622.05	$ 12.13
	TOTAL C.D. + F.			$ 634.18
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 634.18	$ 95.13
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 729.31
UTILIDAD	10.00%	x	$ 729.31	$ 72.93
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 802.24
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 802.24	$ 32.09
TOTAL ITEM				**$ 834.33**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ARIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
62

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.4 : "Terraplen con Compactación Especial"

Unidad: m3
Cant: 1328.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0.027	$ 1,415.00	$ 38.21
2	Motoniveladora	Hs.	0.027	$ 2,120.00	$ 57.24
3	Camión Regador	Hs.	0.027	$ 1,295.00	$ 34.97
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 130.42**
MATERIALES					
1	Suelo común	m3	1.30	$ 320.00	$ 416.00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1.0	$ 6.50	$ 6.50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 422.50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.080	$ 302.83	$ 24.23
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.027	$ 218.44	$ 5.90
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 30.13**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 583.05**
FLETES	1.95%	x	$ 583.05	$ 11.37
	TOTAL C.D. + F.			$ 594.42
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 594.42	$ 89.16
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 683.58
UTILIDAD	10.00%	x	$ 683.58	$ 68.36
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 751.94
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 751.94	$ 30.08
TOTAL ITEM				**$ 782.02**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
63

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"

INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAVIMENTO

ITEM 3.1 : "Calzada de hormigón H-30 (e=20cm), con juntas c/3,00m ;incluído curado, aserrado y tomado de juntas"

Unidad: m2
Cant: 11618.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Regla Vibradora	Hs.	0.046	$ 95.00	$ 4.37
2	Herramientas Varias	Hs.	0.046	$ 15.00	$ 0.69
3	Aserradora	Hs.	0.046	$ 95.00	$ 4.37
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 9.43**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m³	0.205	$ 3,600.00	$ 738.00
2	Membrana ANTISOL NORMALIZADO	lts	0.200	$ 97.70	$ 19.54
3	Disco aserrado, sellador, hierros varios	gl	1.000	$ 51.90	$ 51.90
4	Ensayo de Probetas a compresión	gl	1.000	$ 13.20	$ 13.20
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 822.64**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.091	$ 302.83	$ 27.56
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.183	$ 218.44	$ 39.97
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 67.53**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 899.60**
FLETES	1.95%	x	$ 899.60	$ 17.54
	TOTAL C.D. + F.			$ 917.14
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 917.14	$ 137.57
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 1,054.71
UTILIDAD	10.00%	x	$ 1,054.71	$ 105.47
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 1,160.18
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 1,160.18	$ 46.41
TOTAL ITEM				**$ 1,206.59**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Folio 64

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - PRIMERA ETAPA - USHUAIA"

INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAVIMENTO

ITEM 3.2 : "Trabajos complementarios rotonda (cordones, islas, veredas)"

Unidad: gl
Cant: 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	88.000	$ 15.00	$ 1,320.00
2	Retroexcavadora	Hs.	16.000	$ 1,415.00	$ 22,640.00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 23,960.00**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m^3	63.000	$ 3,600.00	$ 226,800.00
2	Suelo Común	m^3	100.000	$ 320.00	$ 32,000.00
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 258,800.00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 302.83	$ -
2	Oficial	Hs.	88.000	$ 258.07	$ 22,710.16
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	220.000	$ 218.44	$ 48,056.80
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 70,766.96**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 353,526.96**
FLETES	1.95%	x	$ 353,526.96	$ 6,893.78
			TOTAL C.D. + F.	$ 360,420.74
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 360,420.74	$ 54,063.11
			TOTAL C.D. + F. + G.G	$ 414,483.85
UTILIDAD	10.00%	x	$ 414,483.85	$ 41,448.39
			TOTAL C.D. + F. + G.G + U.	$ 455,932.24
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 455,932.24	$ 18,237.29
TOTAL ITEM				**$ 474,169.53**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCRIBANO
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. y I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackintay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel/Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"

Mes Base: Octubre 2016

N°	RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	PRECIO TOTAL	INC. %
1	**TAREAS PRELIMINARES**					**$ 801,905.90**	**4.81%**
1.1	Obrador	gl	1.00	$ 252,362.51	$ 252,362.51		
1.2	Cartel de Obra	un	1.00	$ 89,316.16	$ 89,316.16		
1.3	Documentación y Replanteo	gl	1.00	$ 460,227.23	$ 460,227.23		
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**					**$ 5,877,600.69**	**35.27%**
2.1	Demolición y retiro de escombros	m2	4508.00	$ 485.39	$ 2,188,138.12		
2.2	Excavación Común	m3	3007.00	$ 282.80	$ 850,379.60		
2.3	Base Granular con Compactación Especial	m3	2593.00	$ 834.33	$ 2,163,417.69		
2.4	Terraplen con Compactación Especial	m3	864.00	$ 782.02	$ 675,665.28		
3	**PAVIMENTO DE HORMIGÓN**					**$ 9,983,325.66**	**59.91%**
3.1	Calzada de hormigón H-30 (e=20cm), con juntas c/3,00m ;incluído curado, aserrado y tomado de juntas	m2	8274.00	$ 1,206.59	$ 9,983,325.66		
3.2	Trabajos complementarios rotonda (cordones, islas, veredas)	gl	0.00	$ 474,169.53	$ -		
				TOTAL OBRA	**$**	**16,662,832.25**	**100.00%**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCRIBANA PUBLICA
Juan Carlos BOBBIA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e/p
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio 63

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia Folio 245

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA" **Mes Base:** **Octubre 2016**

N°	RUBROS		MONTO
1	TAREAS PRELIMINARES	$	597,877.64
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$	4,382,167.59
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN	$	7,443,276.35

TOTAL COSTO DIRECTO				$	12,423,321.58
FLETES	1.95%	x $	12,423,321.58	$	242,254.77
	TOTAL C.D. + F.			$	12,665,576.35
GASTOS GENERALES	15.00%	x $	12,665,576.35	$	1,899,836.45
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$	14,565,412.81
UTILIDAD	10.00%	x $	14,565,412.81	$	1,456,541.28
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$	16,021,954.09
IMPUESTOS	4.00%	x $	16,021,954.09	$	640,878.16
TOTAL OFERTA				$	16,662,832.25

Zimentar S.R.L.
CUIT 30 - 71235640 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

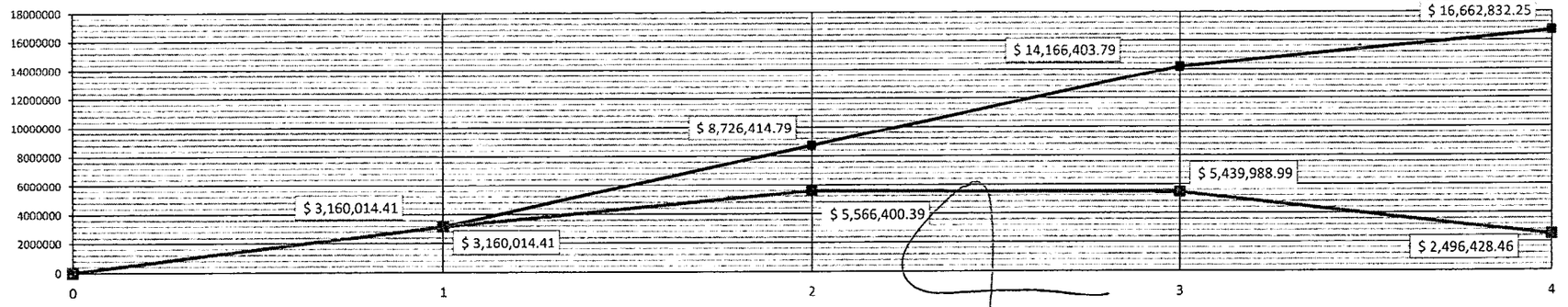
- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

PLAN DE TRABAJO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"

	RUBRO	MONTO	Inc.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 801,905.90	4.81%	79.00%	7.00%	7.00%	7.00%
				$ 633,505.661	$ 56,133.413	$ 56,133.413	$ 56,133.413
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$ 5,877,600.69	35.27%	26.00%	36.00%	33.00%	5.00%
				$ 1,528,176.179	$ 2,115,936.248	$ 1,939,608.228	$ 293,880.035
3	PAVIMENTO DE HORMIGÓN	$ 9,983,325.66	59.91%	10.00%	34.00%	34.50%	21.50%
				$ 998,332.566	$ 3,394,330.724	$ 3,444,247.353	$ 2,146,415.017
TOTAL OBRA		**$ 16,662,832.25**	**100%**	**$ 3,160,014.41**	**$ 5,566,400.39**	**$ 5,439,988.99**	**$ 2,496,428.46**
Avance Porcentual MENSUAL				18.96%	33.41%	32.65%	14.98%
Avance Porcentual ACUMULADO				18.96%	52.37%	85.02%	100.00%
Monto MENSUAL				$ 3,160,014.41	$ 5,566,400.39	$ 5,439,988.99	$ 2,496,428.46
Monto ACUMULADO				$ 3,160,014.41	$ 8,726,414.79	$ 14,166,403.79	**$ 16,662,832.25**

CURVA DE INVERSIÓN



Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Municipalidad de Ushuaia
Folio 43

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
68

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 1.1 : "Obrador"

Unidad: gl
Cant: 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	Hs.	24.000	$ 1,415.00	$ 33,960.00
2	Camión Volcador (7m3)	Hs.	24.000	$ 945.00	$ 22,680.00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 56,640.00**
MATERIALES					
1	Varios e insumos	gl	1.000	$ 85,329.00	$ 85,329.00
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 85,329.00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	24.000	$ 302.83	$ 7,267.92
2	Oficial	Hs.	56.000	$ 258.07	$ 14,451.92
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	112.000	$ 218.44	$ 24,465.28
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 46,185.12**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 188,154.12**
FLETES	1.95%	x	$ 188,154.12	$ 3,669.01	
TOTAL C.D. + F.				$ 191,823.13	
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 191,823.13	$ 28,773.47	
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 220,596.60	
UTILIDAD	10.00%	x	$ 220,596.60	$ 22,059.66	
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 242,656.26	
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 242,656.26	$ 9,706.25	
TOTAL ITEM				**$**	**252,362.51**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Folio 69

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** un
ITEM 1.2 : "Cartel de Obra" — **Cant:** 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Retroexcavadora	Hs.	4.000	$ 1,415.00	$ 5,660.00
2	Camión Volcador (7m3)	Hs.	4.000	$ 945.00	$ 3,780.00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 9,440.00**
MATERIALES					
1	Estructura Metálica	gl	1.000	$ 19,140.00	$ 19,140.00
2	Hormigón Armado para Fundación	gl	1.000	$ 15,450.00	$ 15,450.00
3	Chapa, Convertidor de oxido, electrodos, discos, ploteo varios	gl	1.000	$ 17,696.64	$ 17,696.64
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 52,286.64**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	4.000	$ 302.83	$ 1,211.32
2	Oficial	Hs.	4.000	$ 258.07	$ 1,032.28
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	12.000	$ 218.44	$ 2,621.28
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 4,864.88**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 66,591.52**
FLETES	1.95%	x	$ 66,591.52	$ 1,298.53
TOTAL C.D. + F.				$ 67,890.05
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 67,890.05	$ 10,183.51
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 78,073.56
UTILIDAD	10.00%	x	$ 78,073.56	$ 7,807.36
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 85,880.92
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 85,880.92	$ 3,435.24
TOTAL ITEM				**$ 89,316.16**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Folio 70

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** gl
ITEM 1.3 : "Documentación y Replanteo" — **Cant:** 1.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Estación total, prisma, nivel optico, regla, etc.	Hs.	400.00	$ 85.00	$ 34,000.00
2			-	$ -	$ -
3			-	$ -	$ -
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 34,000.00**
MATERIALES					
1	Insumos varios, relevamiento topografico, honorarios prof., etc.	gl	1.000	$ 180,000.00	$ 180,000.00
2	Estacas de Madera, Estacas de hierro, Discos de corte, pintura, etc	gl	1.000	$ 8,000.00	$ 8,000.00
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 188,000.00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	400.000	$ 302.83	$ 121,132.00
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	-	$ 218.44	$ -
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 121,132.00**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 343,132.00**
FLETES	1.95%	x	$ 343,132.00	$ 6,691.07
TOTAL C.D. + F.				$ 349,823.07
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 349,823.07	$ 52,473.46
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 402,296.53
UTILIDAD	10.00%	x	$ 402,296.53	$ 40,229.65
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 442,526.18
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 442,526.18	$ 17,701.05
TOTAL ITEM				**$ 460,227.23**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCRIBIENTE
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ARIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
71

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.1 : "Demolición y retiro de escombros"

Unidad: m2
Cant: 4508.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Excavadora sobre oruga	Hs.	0.062	$ 2,120.00	$ 131.44
2	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0.062	$ 1,650.00	$ 102.30
3	Camión Volcador (7m3)	Hs.	0.062	$ 945.00	$ 58.59
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 292.33**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.185	$ 302.83	$ 56.02
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.062	$ 218.44	$ 13.54
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 69.56**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 361.89**
FLETES	1.95%	x	$ 361.89	$ 7.06
	TOTAL C.D. + F.			$ 368.95
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 368.95	$ 55.34
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 424.29
UTILIDAD	10.00%	x	$ 424.29	$ 42.43
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 466.72
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 466.72	$ 18.67
	TOTAL ITEM			**$ 485.39**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
72

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO
ITEM 2.2 : "Excavación Común"

Unidad: m3
Cant: 3007.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Cargadora Frontal (3m3)	Hs.	0.016	$ 1,650.00	$ 26.40
2	Camión Volcador (12m3)	Hs.	0.080	$ 1,415.00	$ 113.20
3	Motoniveladora	Hs.	0.016	$ 2,120.00	$ 33.92
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 173.52**
MATERIALES					
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ -**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.032	$ 302.83	$ 9.69
2	Oficial	Hs.	0.080	$ 258.07	$ 20.65
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.032	$ 218.44	$ 6.99
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 37.33**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 210.85**
FLETES	1.95%	x	$ 210.85	$ 4.11
	TOTAL C.D. + F.			$ 214.96
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 214.96	$ 32.24
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 247.20
UTILIDAD	10.00%	x	$ 247.20	$ 24.72
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 271.92
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 271.92	$ 10.88
TOTAL ITEM				**$ 282.80**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30-71235610-9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia Folio 73

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** m3
ITEM 2.3 : "Base Granular con Compactación Especial" — **Cant:** 2593.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0.027	$ 1,415.00	$ 38.21
2	Motoniveladora	Hs.	0.027	$ 2,120.00	$ 57.24
3	Camión Regador	Hs.	0.027	$ 1,295.00	$ 34.97
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 130.42**
MATERIALES					
1	Suelo seleccionado	m3	1.30	$ 350.00	$ 455.00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1.0	$ 6.50	$ 6.50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 461.50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.080	$ 302.83	$ 24.23
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.027	$ 218.44	$ 5.90
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 30.13**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 622.05**
FLETES	1.95%	x	$ 622.05	$ 12.13
TOTAL C.D. + F.				$ 634.18
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 634.18	$ 95.13
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 729.31
UTILIDAD	10.00%	x	$ 729,31	$ 72.93
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 802.24
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 802.24	$ 32.09
TOTAL ITEM				**$ 834.33**

Zimental S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.F.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Empresa Constructora
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
74

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"

INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: MOVIMIENTO DE SUELO — **Unidad:** m3

ITEM 2.4 : "Terraplen con Compactación Especial" — **Cant:** 864.00

Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Rodillo Vibrador	Hs.	0.027	$ 1,415.00	$ 38.21
2	Motoniveladora	Hs.	0.027	$ 2,120.00	$ 57.24
3	Camión Regador	Hs.	0.027	$ 1,295.00	$ 34.97
4			-	$ -	$ -
5			-	$ -	$ -
6			-	$ -	$ -
7			-	$ -	$ -
8			-	$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 130.42**
MATERIALES					
1	Suelo común	m3	1.30	$ 320.00	$ 416.00
2	Ensayos de Laboratorio (Proctor, Densidades)	gl	1.0	$ 6.50	$ 6.50
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 422.50**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.080	$ 302.83	$ 24.23
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.027	$ 218.44	$ 5.90
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 30.13**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 583.05**
FLETES	1.95%	x	$ 583.05	$ 11.37
TOTAL C.D. + F.				$ 594.42
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 594.42	$ 89.16
TOTAL C.D. + F. + G.G				$ 683.58
UTILIDAD	10.00%	x	$ 683.58	$ 68.36
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$ 751.94
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 751.94	$ 30.08
TOTAL ITEM				**$ 782.02**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCOBAR RUBEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA PARA CRECER
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio 75

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"

INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAVIMENTO

ITEM 3.1 : "Calzada de hormigón H-30 (e=20cm), con juntas c/3,00m ;incluído curado, aserrado y tomado de juntas"

Unidad: m2
Cant: 8274.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Regla Vibradora	Hs.	0.046	$ 95.00	$ 4.37
2	Herramientas Varias	Hs.	0.046	$ 15.00	$ 0.69
3	Aserradora	Hs.	0.046	$ 95.00	$ 4.37
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 9.43**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m³	0.205	$ 3,600.00	$ 738.00
2	Membrana ANTISOL NORMALIZADO	lts	0.200	$ 97.70	$ 19.54
3	Disco aserrado, sellador, hierros varios	gl	1.000	$ 51.90	$ 51.90
4	Ensayo de Probetas a compresión	gl	1.000	$ 13.20	$ 13.20
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 822.64**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	0.091	$ 302.83	$ 27.56
2	Oficial	Hs.	-	$ 258.07	$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	0.183	$ 218.44	$ 39.97
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 67.53**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 899.60**
FLETES	1.95%	x	$ 899.60	$ 17.54
	TOTAL C.D. + F.			$ 917.14
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 917.14	$ 137.57
	TOTAL C.D. + F. + G.G			$ 1,054.71
UTILIDAD	10.00%	x	$ 1,054.71	$ 105.47
	TOTAL C.D. + F. + G.G + U.			$ 1,160.18
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 1,160.18	$ 46.41
TOTAL ITEM				**$ 1,206.59**

Zimentar S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

Es Copia Fiel del Original
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
Mackinlay N° 601 P.B. - RIO GRANDE
Tel./Fax: (02964) 433-668 / admin@zimentar.com

- MOVIMIENTO DE SUELO
- PROVISIÓN DE HORMIGÓN
- VENTA DE ÁRIDOS
- ALQUILER DE MAQUINAS VIALES
- PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- INFRAESTRUCTURA URBANA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
76

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO - SEGUNDA ETAPA - USHUAIA"
INICIATIVA PRIVADA

RUBRO: PAVIMENTO
ITEM 3.2 : "Trabajos complementarios rotonda (cordones, islas, veredas)"

Unidad: gl
Cant: 0.00
Mes Base: Octubre 2016

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1	Herramientas Varias	Hs.	88.000	$ 15.00	$ 1,320.00
2	Retroexcavadora	Hs.	16.000	$ 1,415.00	$ 22,640.00
3				$ -	$ -
4				$ -	$ -
5				$ -	$ -
6				$ -	$ -
7				$ -	$ -
8				$ -	$ -
				TOTAL EQUIPOS	**$ 23,960.00**
MATERIALES					
1	Hormigón elaborado H-30	m^3	63.000	$ 3,600.00	$ 226,800.00
2	Suelo Común	m^3	100.000	$ 320.00	$ 32,000.00
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
11					$ -
12					$ -
13					$ -
				TOTAL MATERIALES	**$ 258,800.00**
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	$ 302.83	$ -
2	Oficial	Hs.	88.000	$ 258.07	$ 22,710.16
3	Medio Oficial	Hs.	-	$ 237.94	$ -
4	Ayudante	Hs.	220.000	$ 218.44	$ 48,056.80
5	Sereno	Hs.	-	$ -	$ -
				TOTAL MANO DE OBRA	**$ 70,766.96**

TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 353,526.96**
FLETES	1.95%	x	$ 353,526.96	$	6,893.78
TOTAL C.D. + F.				$	360,420.74
GASTOS GENERALES	15.00%	x	$ 360,420.74	$	54,063.11
TOTAL C.D. + F. + G.G				$	414,483.85
UTILIDAD	10.00%	x	$ 414,483.85	$	41,448.39
TOTAL C.D. + F. + G.G + U.				$	455,932.24
IMPUESTOS	4.00%	x	$ 455,932.24	$	18,237.29
TOTAL ITEM				**$**	**474,169.53**

Zimental S.R.L.
CUIT: 30 - 71235610 - 9
Fernando M. ZAPATA
Socio Gerente

ESCUELA PUBL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 77

Rio Grande, 30 de Noviembre de 2016

Sr. Presidente de la
Comisión de Promoción de Inversión por iniciativa Privada.
Municipalidad de Ushuaia
C/PLA Daniel ROGGERO
S / D

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente comunicamos a ustedes que, la empresa Zimentar S.R.L constituye domicilio en calle Kupanaka Nº 261 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.-

Saluda atte. A Uds.

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

RECIBIDO
SECRETARIA DE HACIENDAS
Y FINANZAS-DESPACHO
2 DIC. 2016
HORA: 13:00hs
FIRMA:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBECA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Director de Estudios y Proyectos.

Se remite a Ud. a los fines de elaborar proyecto de pliego de Bases y Condiciones y cómputo y presupuesto, conforme la propuesta efectuada por la empresa Zimentar SRL, a los fines de efectuar el llamado a Licitación Pública para proyectos de inversión, conforme lo establecido en la OM N° 3565.-

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
2/12/16

Rb 05/12/16

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 19

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA Nº 240 / 16
LETRA: D.E. y P.

USHUAIA, 22 de Diciembre de 2016

DIRECTOR A CARGO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Alejandro Argûelles:

Adjunto elevo la documentación técnica para la ejecución de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO".**

La obra consiste en la repavimentación de mil cuatrocientos (1400,00) metros de la Avenida Perito Moreno, con un ancho de 13,40m y un espesor de concreto de hormigón de 20cm. Se proyectan también banquinas perfiladas y compactadas de 2,00m de ancho.

El **plazo de ejecución** de la obra se fija en **cinco (5) meses**.

El **sistema de contratación** adoptado es **unidad de medida.**

Se adjunta:

- Cómputo y presupuesto
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Documentación gráfica
- Fórmula de propuesta
- Cláusulas especiales

El **presupuesto** de la obra asciende a la suma de **pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100 ($ 40.276.735,00)**.

Ing. Julio A. Noir
Dpto. Ingeniería - D. E. y P.
Municipalidad de Ushuaia

SR DIRECTOR DE O.P.

CONFORME, ELEVO PARA SU INTERVENCIÓN

12/12/16

Arq. Alejandro Argüelles
Dpto. Arquitectura
D.E y P
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANO

Juan Carlos BOSSA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 79

2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR
INICIATIVA PRIVADA Nº 01/2017.

PROYECTO DE INVERSION
REPAVIMENTACION 1400 M
"AVENIDA PERITO MORENO"

FECHA DE APERTURA: 18 / 01 / 17

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta UNA (1) hora antes de la Apertura.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.276,73

NÚMERO DE FOJAS: 62

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Año 2017

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

PLIEGO CLAUSULAS GENERALES

INDICE

C.G. 1.1. Objeto.
C.G. 1.2. Terminología.
C.G. 1.3. Plazos.
C.G. 2. 1. Capacidad técnica y financiera de los proponentes –Personas habilitadas.
C.G. 2. 2. Informes que deben obtener los proponentes.
C.G. 2. 3. Error u omisión en los cómputos métricos y/o presupuesto oficial.
C.G. 2. 4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas.
C.G. 2. 5. Forma de las propuestas.
C.G. 2. 6. Garantía de la propuesta.
C.G. 2. 7. Apertura de la Licitación.
C.G. 2. 8. Errores en la propuesta.
C.G. 3. 1. Mantenimiento de oferta.
C.G. 3. 2. Acreditación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación.
C.G. 3. 3. Evaluación de las propuestas.
C.G. 3.4. Pautas para la evaluación de la propuesta.
C.G. 3.5. Adjudicación.
C.G. 3.6. Firma del contrato.
C.G. 3.7. Afianzamiento del contrato.
C.G. 3.8. Domicilio del contratista.
C.G. 3.9. Documentación válida para la contratación.
C.G. 3.10. Solicitud de Admisión.
C.G. 4.1. Trabajos incluidos.
C.G. 4. 2. Planos aprobados.
C.G. 4. 3. Iniciación de la obra.
C.G. 4. 4. Materiales, abastecimiento, aprobación de ensayos y pruebas.
C.G. 4. 5. Responsabilidad por los trabajos ejecutados.
C.G. 4. 6. Calidad del equipo y Herramientas.
C.G. 4. 7. Limpieza de la obra.
C.G. 4. 8. Comunicaciones de situaciones especiales.
C.G. 4. 9. Caso fortuito o de fuerza mayor.
C.G. 4. 10. Prorroga del plazo para la ejecución.
C.G. 5. 1. Planos y documentos.
C.G. 5. 2. Interpretación de planos y especificaciones.
C.G. 5. 3. Orden de aplicación de los documentos.
C.G. 6. 1. Representante técnico.
C.G. 7. 1. Cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.
C.G. 8. 1. Del precio de la obra.
C.G. 8. 2. Tramitaciones y pago de derechos.
C.G. 8. 3. Iluminación y fuerza motriz.
C.G. 8. 4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
C.G. 8. 5. Prohibición de contratación de seguros por el sistema de autoseguro.
C.G. 9. 1. Modificaciones y adicionales.
C.G. 9. 2. Liquidación de trabajos suplementarios.
C.G.9.3. Anticipo Financiero.
C.G. 10. 1. Mediciones de los trabajos.
C.G. 10. 2. Fondo de reparo.
C.G. 11. 1. Actas de recepción de obras y trabajos. Acta de comprobación.
C.G. 11. 2. Redeterminación de Precios.
C.G. 11. 3. Plazo de garantía.
C.G. 12 .1. Régimen de multas.
C.G. 13. Régimen de seguros.
C.G. 13.1. Del tiempo y la forma de presentación.
C.G. 13.2. Cobertura por responsabilidad extra contractual.
C.G. 13.3. Seguro técnico todo riesgo de la construcción.
C.G. 13.4. Seguro accidente de trabajo.
C.G. 13.5. Incendio.
C.G. 13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas.

ES COPIA
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
81

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. Objeto:
Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, que junto con el Cómputo y Presupuesto y la Memoria Descriptiva forma parte del Anexo I que se incorpora al presente,. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004, con las salvedades dispuestas en el punto C.G. 11.2. del presente pliego.
Esta modalidad de licitación se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 3565, por lo que se incorporan a la presente las pautas allí indicadas para la evaluación de las ofertas.

C.G.1.2. Terminología:
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.
C.G.: Pliego de Condiciones Generales.
C.P: Pliego de Condiciones Particulares.
P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

C.G.1.3. Plazos:
Todos los plazos se contarán en días hábiles, salvo expresa indicación en contrario. Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación. Si el vencimiento del plazo correspondiera a un día inhábil, el mismo operará al día siguiente hábil administrativo.

C.G.2.1. Capacidad Técnica y Financiera de los Proponentes – Personas habilitadas:
Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario Nº 1724/93.
En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.
Podrán participar del presente llamado a Licitación las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas o en formación, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta licitación.
Todos los Proponentes deberán:
a) Fijar, al adquirir el pliego, domicilio legal al sólo efecto de la licitación, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y denunciar al presentar su oferta su domicilio real o social según corresponda.
b) Presentar DDJJ con manifestación de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente.
c) Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) o Convenio Multilateral, según corresponda.
d) Acompañar el Certificado de Situación Fiscal Regular de la Municipalidad de Ushuaia, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
e) Acompañar una reseña documentada respecto a las condiciones económicas, financieras, técnicas y de idoneidad del oferente con respecto a la ejecución del servicio a prestar.
f) Acompañar Recibo de constitución de Garantía de Oferta de conformidad con lo prescrito en el punto C.G.2.6. del presente pliego.
g) Adjuntar nota indicando conocimiento y aceptación del Pliego.
h) Acompañar recibo de adquisición del pliego.
i) Las Personas Jurídicas deberán presentar, copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones inscriptas ante los organismos de contralor y última acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.

C.G.2.2. Informes que deben obtener los Proponentes:

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.

La presentación de la propuesta indica que se ha analizado los documentos de la licitación, que ha obtenido previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta, cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego y se ha trasladado a los sectores motivo de la licitación, a efectos de informarse sobre el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, las condiciones de suelo y demás circunstancias que hagan a su derecho de información, por lo que no podrá alegarse por parte del proponente causa alguna de ignorancia, en la documentación a presentar, o condiciones de realización y ejecución del proyecto de inversión.

Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento voluntario e incondicionado a todas las disposiciones de este cuerpo normativo. Las mismas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Planificación e Inversión Pública

C.G.2.3. Error u Omisión en los Cómputos Métricos y/o Presupuesto Oficial:

El Proponenete, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.

La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores serán tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. Aclaraciones de oficio y contestación a consultas:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

En el domicilio constituido al momento de retirar los pliegos, se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiere lugar. Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.

Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

Se considerarán válidas, además, las notificaciones efectuadas:

a) Personalmente en el expediente administrativo por el interesado, su apoderado o su representante legal, dejándose debida constancia de ello.

b) Por nota, que se diligenciará en el domicilio constituido.

c) Por telegrama colacionado o carta documento, dirigida al domicilio constituido por las partes.

Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se notifique fehacientemente su nueva constitución.

C.G.2.5. Forma de las Propuestas:

Se aplicará lo establecido en el Pliego de cláusulas particulares del presente pliego.

C.G.2.6. Garantía de la Propuesta:

El monto de garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) Depósito en Efectivo: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.
b) Fianza Bancaria: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2) Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación.
3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).
La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411/69 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.
Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. Apertura de la Licitación:
Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo.
Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.
De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas, la propuesta financiera y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.
Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de producido el acto. Deberán realizarse en forma individual para cada Oferta, a fin de mantener la privacidad de los dichos, sin unificar todas las impugnaciones en una sola presentación.
De las impugnaciones declaradas admisibles, se dará traslado por medio fehaciente a los impugnados, quienes deberán responderlas en un plazo de un (1) día corrido. Las mismas serán resueltas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, como única y última instancia administrativa, dentro de los dos (2) días corridos de contestado el traslado conferido. Todos los plazos son contados sin plazo de gracia administrativo.
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. Errores en la Propuesta:
Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. Mantenimiento de la Oferta:
Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C.G.3.2. Acreditación de Antecedentes y Aclaraciones Previas a la Adjudicación:

El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a cuatro (4) días corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

C.G.3.3. Evaluación de la Propuesta:

La Comisión de Evaluación, procederá al análisis de las propuestas, dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, según los siguientes criterios:

a) Si la oferta más conveniente es la del autor de la iniciativa, se adjudicara a éste.

b) En caso de que en la presente Licitación Pública las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la del Iniciador, siempre qué la oferta mejor calificada no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.

c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3565, el que se transcribe a continuación: *"ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación."*

d) El autor de la Iniciativa Privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, este costo y la forma de su pago deberán ser contemplados en las Ofertas, por integrar el costo de obra de la empresa adjudicataria.

La Municipalidad de Ushuaia, en ningún caso, estará obligada a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal. Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de CINCO (5) años, a partir de su presentación. De igual forma sucederá en el caso que la Licitación fuese declarada desierta, no se presentaren ofertas admisibles, o el llamado fuera dejado sin efecto, por cualquier causa.

C.G.3.4. Pautas para la Evaluación de los Proyectos.

Los proyectos serán evaluados tomando en cuenta los siguientes parámetros de referencia:

a) Presentación general de la idea: Se considerará la pertinencia, relevancia, impacto, novedad de la propuesta, que constituya un aporte significativo al desarrollo de la zona.

b) Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones: En relación a la propuesta económica se considerará, los montos de inversión en obras y servicios. La factibilidad de la ecuación económico-financiera en relación a la propuesta, deberá estar debidamente justificada y acreditada. El tipo de financiamiento ofrecido en relación a las inversiones, calidad de los servicios y tipo de obra.

c) Monto de inversión: referido a técnicas constructivas, los materiales a utilizar, las características espaciales emergentes de la propuesta y al uso de tecnologías que aseguren racionalidad y compromiso medio ambiental, tomando como base el establecido en el Capitulo XIII del presente.

d) Sobre los tiempos y etapas previstas de realización en el Plan de Trabajo, se priorizará las propuestas cuya ejecución total de la obra se realice en plazos menores al previsto en este pliego.

Juan Carlos Becerra
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

85

e) Antecedentes: los antecedentes que el oferente demuestre en el desarrollo de actividades vinculadas a la presente licitación, a nivel local, provincial, nacional y/o internacional. La experiencia previa en el desarrollo de las actividades que componen la propuesta ofertada.

C.G.3.5. Adjudicación:
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia.
En el caso de que se hubiera registrado la presentación de una sola oferta, en modo alguno obligará a la Municipalidad de Ushuaia a aceptar la misma de pleno derecho.

C.G.3.6. Firma del Contrato:
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación fehaciente para que se presente a la firma del mismo.
El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.
De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.
Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

C.G.3.7. Afianzamiento del Contrato:
El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del cinco por ciento (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta establecida en el punto C.G.2.6., del presente. De igual modo deberá procederse en caso de surgir adicionales de obra.
En caso de optar por la garantía establecida en el punto C.G.2.6. b, debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.

C.G.3.8. Domicilio del Contratista:
El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro, en la forma y modalidad establecida en el punto C.G.2.4..

C.G.3.9. Documentación válida para la contratación:
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación:
a) Documentación detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares;
b) Documentación que establezcan la elegibilidad del Proponente;
b) Documentación que establezca Información Económica y Financiera;
c) Documento probatorio de la conformidad con la licitación;
d) Descripción General de la Propuesta;
e) Plan de Trabajo con su correspondiente cronograma;
f) Determinación del monto de inversión y curva de inversiones;
g) Plazo de contratación, especificando tarifas y precios en caso de corresponder;
h) Garantía de mantenimiento de la propuesta;
i) Ejemplar del Pliego, recibo de adquisición del mismo y, de corresponder, las circulares emitidas.
Toda la documentación deberá ser suscripta en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico. El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

C.G.3.10. Solicitud de Admisión.

La solicitud de admisión deberá tener la siguiente información:

a) Nombre del Proponente y de su representante técnico, acompañando copia de la documentación que acredite la personería;

b) Domicilio real o legal constituido al adquirir la documentación licitatoria;

c) Declaración del Oferente en la que garantice la veracidad y exactitud de los datos suministrados con la propuesta.

d) La Evaluación Económica – Financiera de las Inversiones, conteniendo el monto total de la inversión, justificación y desarrollo y el financiamiento previsto.

e) La descripción de la propuesta, donde se establezca el alcance del Proyecto, necesidades que lo justifican y su dimensionamiento, Presupuesto financiero y Programación de las Obras y acciones.

f) El Plan de Trabajo e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la licitación. El mismo debe expresar la capacidad y plazos en que se cumplirá el objeto de la presente licitación de llevar adelante el proyecto ejecutivo y construcción de las obras, acompañando un cronograma tentativo de actividades, detallándose estudios, trabajos, tareas, equipamiento, obras, fechas y responsables para cada una de ellas.

C.G.4.1. Trabajos Incluidos:

El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. Planos Aprobados:

El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por el área municipal que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. Iniciación de la Obra:

Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos, contados desde la aprobación de los planos correspondientes, se labrará un Acta de Inicio de obra.

Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.

El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en el punto C.G.13., del presente pliego.

C.G.4.4. Materiales, Abastecimiento, Aprobación de Ensayos y Pruebas:

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán de la calidad necesaria según la normativa vigente, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas del presente pliego, así como todas sus derivaciones.
ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.
El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.5. Responsabilidad por los Trabajos Ejecutados:
El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.
El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.
Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.6. Calidad Del Equipo y Herramientas:
El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.7. Limpieza de la Obra:
Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios. encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitario, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.8. Comunicaciones de Situaciones Especiales:
El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.
En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.9. Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:
Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.
Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.
El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C.G.4.10. Prórroga del Plazo para la Ejecución:

El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. Planos y Documentos:

La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.

Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. Interpretación de Planos y Especificaciones:

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.

Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.

DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. Orden de Aplicación de los Documentos:

Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, previa aplicación de lo establecido en el punto 2° C.E. del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES:

1°) Ley 13064.
2°) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
3°) Contrato.
4°) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
5°) Planos: 1) detalles y 2) conjunto.
6°) Pliegos: 1) especiales y 2) generales
7°) Presupuesto.
8°) Ordenanza Municipal N° 3565.

C.G.6.1. Representante Técnico:

El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 5° del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C. G. 7. 1. Cumplimiento de Leyes Laborales, Cargas Sociales y Aportes Previsionales:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C.G.8.1. Del Precio de la Obra:
El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. Tramitaciones y Pago de Derechos:
El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

C.G.8.3. Iluminación y Fuerza Motriz:
Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.
Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propios y/o alquilados.
Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción:
El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. Prohibición de Contratación de Seguros por el Sistema de Autoseguro
Prohíbase efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. Modificaciones y Adicionales:
Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaría para formular la oferta.
Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:
A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, por alteración de la economía de la obra.
B) Si por el contrario no superaran el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato conforme la misma normativa citada.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%), sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

C.G.9.2. Liquidación de Trabajos Suplementarios:
Contratos por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado:
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del análisis de precios a presentar junto con la oferta licitaria.

C.G.9.3. Anticipo Financiero.
A los efectos de permitir la agilización de los trabajos contratados, el Comitente otorgará al Contratista un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato. El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el punto C.G.13 del presente y por el cien por ciento (100%) de su valor.

C.G.10.1. Mediciones de los Trabajos:
A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes, la medición de los trabajos efectuados, o día hábil posterior.
Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.
El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

C.G.10.2. Fondo de Reparo: Del importe de cada cuota establecida en la forma de financiación de la obra, se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.
Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna.

C.G.11.1. Actas de Recepción de Obras y Trabajos. Acta de Comprobación:
Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de dos (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

C.G.11.2. Redeterminación de Precios:

La redeterminación de precios se efectuará solo en el caso de neutralización de la obra por veda invernal, en dicha situación se redeterminará el saldo de obra aún sin certificar al momento de la neutralización.

Asimismo, rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.

A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:

II – VIALES – 3. REPAVIMENTACIÓN.

El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. Plazo de Garantía:

El plazo de garantía será de doce (12) meses contados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS

Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:

a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del uno por mil del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1º al 10º día: uno por mil (1/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 11º al 20º día: dos por mil (2/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 21º al 30º día: tres por mil (3/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

Del 31º al 45º día: cuatro por mil (4/1000) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

La aplicación de la multa será en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el uno por mil del monto del contrato.

e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el cinco por mil del monto del contrato.-

f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del uno por ciento (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.

El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del diez por ciento (10 %) en menos del monto previsto.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, veinte centésimos por mil del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de diez centésimos por mil del monto del contrato.

j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de veinticinco centésimos por mil del monto del contrato.

k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, diez centésimos por mil del monto del contrato.

l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de cinco decimos por mil del monto

del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

C.G.13. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.: Del Tiempo y la Forma de Presentación.

Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la Compañía Aseguradora que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.
Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la Compañía Aseguradora.
Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la póliza respectiva en las que deberá obrar manifestación expresa de la Aseguradora respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presentación de la póliza correspondiente a los seguro exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inició a la obra.
La contratista deberá endosar la póliza respectiva a favor de la Municipalidad de Ushuaia.
El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2. Cobertura de Responsabilidad Civil Extra Contractual

a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.
b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.3. Seguro Técnico Todo Riesgo de la Construcción

Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

- COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.

- COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.4. Seguro Accidente de Trabajo

Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.
Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo.

C.G.13.5. Incendio.

Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.
La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.6. Aspectos Comunes a la Pólizas Citadas

Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentadas con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

93

Acompañarán a las pólizas, manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.

De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

99

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ÍNDICE

1° C.P.: ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
2° C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL.
3° C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN.
4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.
5° C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6° C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
7° C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
8° C.P.: APERTURA DE SOBRES.
9° C.P.: CERTIFICACIONES.
10° C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.
11° C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES.

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

1° C.P.: Encuadre normativo.

1.1. La presente Licitación Pública es realizada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3565, que instituye el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, cuyo trámite se llevara en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.
La citada normativa prevé la posibilidad de que tanto personas físicas como jurídicas puedan presentar proyectos de obras, servicios públicos o emprendimientos, a su costa y riesgo, los que podrán desarrollarse mediante los sistemas de contratación establecidos por la legislación vigente.
1.2. En dicho marco, ha sido presentado un proyecto de infraestructura y obra, que ha sido previamente declarado admisible por la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada (CoProInIP), con posterioridad y una vez evaluada su viabilidad jurídica y técnica, ha sido declarado de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante Ordenanza Municipal N° 5140.
1.3. La presente licitación afecta a la Av. Perito Francisco Moreno, una vía de conexión urbana, con una extensión de más de 5 km., siendo la principal avenida de la zona además, de uno de los accesos principales, ubicada en el área oriental y nororiental de la ciudad de Ushuaia. Involucra el espacio público contiguo del área industrial de la ciudad, la costa del Canal Beagle y está conectada directamente a la calle Maipú y a la Av. Prefectura Naval Argentina, conforme el detalle que surge de los Anexos gráficos que se adjunta al presente.
1.4. Los contenidos de la presentación son considerados en este Pliego con nivel de anteproyecto, debiendo respetarse el perfil, el enfoque y las cualidades generales de la propuesta, tanto en estándares y calidad de obra, como en la definición formal, funcional y material de las obras, pudiendo formularse al momento de la oferta, las adecuaciones que cada presentante estime convenientes.
1.5. **OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO**:
El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.
El objeto de la presente Licitación Pública es la selección y adjudicación del Proyecto de Inversión de un anteproyecto ejecutivo para la construcción y financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892 mts2) de pavimento de hormigón a realizarse sobre la Av. Perito Francisco Moreno, en una extensión de un mil cuatrocientos (1400) metros lineales, comprendidos entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Primer Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón.
Dicho Proyecto, deberá incluir aspectos de servicios, sociales, culturales, educativos y turísticos y deberá considerar el entorno barrial, comercial e industrial en el cual será desarrollado, debiéndose ajustar a las condiciones para el uso del suelo que se especifican en el presente pliego.

2° C.P.: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00).

3° C.P.: Plazo De Ejecución:
Se establece un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula C.G.1.3 del Pliego de Cláusulas Generales y en la Memoria Descriptiva que como Anexo I se incorpora al presente pliego.
El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4° C.P.: Capacidad Técnica y Financiera de los Oferentes:
Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:
La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

C.C.= PO + PO x (12-pe) / 12
Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:
C.C.= PO * 12 / pe
Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.
El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.
Junto con la propuesta y dentro del sobre Nº 1, se deberá incorporar el certificado de contratación anual único para licitaciones expresado en pesos debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la sección "ingeniería" y/o "especialidad" relacionada con este tipo de obra.

5º C.P.: Lugar de Presentación de da Propuesta:
Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO Nº 486 - 1º piso), recibiéndose las mismas hasta UNA (1) hora antes de la hora prevista para el acto de apertura.-

6º C.P.: Sistema de Contratación:
Para esta obra se establece el sistema de unidad de medida.
En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7° C.P.: Documentación a Presentar:
Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: "REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO" – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

7º.1.SOBRE 1: Con la leyenda "SOBRE Nº 1: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", conteniendo:
1) Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.
2) Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta Nº 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente.
El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo II, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad "igual o superior" de acuerdo a lo indicado en la clausula 4º del presente (C.P.), en la sección "INGENIERIA" y/o "ESPECIALIDAD" que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección INGENIERIA.
En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.
5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, conforme modelo agregado como

Anexo III del presente.

6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar domicilio real y constituir un domicilio legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, relacionadas con el presente

7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda el Contrato Social y Acta de Directorio con las últimas designaciones de autoridades, si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.

En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.

8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.

9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.

10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.

11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.

- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de Máquinas y Equipos a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.

El listado de Máquinas y Equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.

13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.

14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

7º.2. SOBRE 2: Con la leyenda "SOBRE Nº 2: LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. Nº 01/2017 OBRA: REPAVIMENTACION 1400 M AVENIDA PERITO MORENO – SISTEMA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA", EMPRESA: "....." , conteniendo:

a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta.
b) Plan de Trabajos.
c) Curva de Inversiones
d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

8° C.P.: Apertura de Sobres:

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Cláusula 5° de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.

El sobre Nº 2 sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo C.P. 7º.1.

El sobre Nº 2 de no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Incisos arriba indicados, será devuelto a los oferentes, una vez finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas.

En el caso de presentarse dentro del SOBRE Nº 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra "EN TRAMITE", correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 7º.1, solamente serán considerados para el estudio de la propuesta, cuando se demuestre que

fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.
Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.
Los Comprobantes o acreditaciones de la cláusula C.P. 7º.1, no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura, de no hacerlo la propuesta será declarada inválida por incumplimiento del Pliego Licitario.

9º C.P.: Certificaciones:
La medición de los trabajos ejecutados por el contratista lo realizara la inspección de la obra el ultimo día de cada mes, o hábil inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección y será realizada por la Municipalidad de Ushuaia.

10º C.P.: Pago de los Certificados:
Teniendo en cuenta que la presente licitación se relaciona con un proyecto de inversión sobre la obra objeto de la presente, solo se medirán los avances de obra, según el valor del Cómputo y Presupuesto aprobado. Siendo que el pago de la mencionada obra será conforme la financiación efectuada por el proponente y autorizada por la Municipalidad de Ushuaia.

11º C.P.: Plan de Trabajos e Inversiones:
El Plan de Trabajo e Inversiones deberán cumplimentar la forma establecida en la Cláusula 13º del Pliego de Cláusulas Especiales (Anexo I).

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09
FOLIO

ESCRIBANIA
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cómputo y presupuesto

FOLIO 104

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEL
Jefe Dpto. Admin. Sector
D.A.C.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CÓMPUTO OFICIAL

Item	Descrpción	Unidad	Cantidad
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFÍCIE**		
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**		
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^3	5.607,00
4	**HORMIGÓN**		
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00
5	**VARIOS**		
5.1	Ejecución de islas y veredas	Gl	1,00
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1,00

ESCRIBANIA FISCAL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
102

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017.

OBRA
REPAVIMENTACION 1400 M
"AVENIDA PERITO MORENO"

PLAZO DE EJECUCIÓN
CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 40.276.735,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

Año 2017
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ESCRIMEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D A S P e I P
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
109
FOLIO

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

ESCRIBANO
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Memoria Descriptiva

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

La obra proyectada contempla la repavimentación de la Av. Perito Moreno, entre progresivas 0,00 y 1400,00, según se indica en plano I-3776.

La repavimentación se realizará en un ancho total de 13,40 metros, y se proyectan banquinas de 2,00m en ambas márgenes del mismo, perfiladas y compactadas en suelo común. Dentro de los trabajos se contempla:

Rotura y extracción de pavimento: Consiste en la rotura, extracción y traslado del pavimento de hormigón existente; en esta etapa se extraerá la superficie de rodamiento actual, para realizar los trabajos de repavimentación del área que se indica en la documentación gráfica. El volumen a extraer será el que surja de multiplicar la superficie real de rotura por el espesor correspondiente.

Base mejorada: Bajo la nueva calzada de la avenida Perito Moreno se ejecutará la base anticongelante con las características necesarias para recibir un ancho de 13,40m, más un incremento de 0,30m en ambas márgenes del mismo, de pavimentación de hormigón de 0,20m de espesor.

Carpeta de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor de 20,00cm, sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones técnicas del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.

Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6,00m, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; se incorporarán también, juntas constructivas cada 40,00m y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.

Cordón: Los cordones que conforman las isletas serán de 15,00x15,00cm con armadura, como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.

Isletas y rotondas: En la primera etapa se contempla la ejecución de la rotonda ubicada en la intersección de calles Perito Moreno y Vito Dumas, como se indica en los planos adjuntos en la documentación gráfica.

Obras complementarias: Se aclara que el presente proyecto no contempla la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal,** que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

Sistema de contratación: unidad de medida

Presupuesto oficial: $ 40.276.735,00 (pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100).

Ushuaia, Diciembre de 2016.

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Especificaciones Técnicas

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1º) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 rotura y retiro de pavimento existente

ART. 2º) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

ART. 3º) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 Pavimento (e = 0,20m)

4.2 Cordón de 0,15 x 0,15m

ART. 5º) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

ART. 6º) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ART. 7º) LIMPIEZA DE OBRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 Rotura y retiro de pavimento existente

Descripción: Consiste en la demolición, extracción y transporte de toda la capa de rodamiento existente, en todo el sector de obra, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material, el retiro, transporte y depósito del mismo hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10km.

Medición: El sub-ítem se medirá en metros cuadrados de superficie a demoler.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base mejorada y la capa de hormigón hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada tramo en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para el perfilado y compactación de las banquinas de 2,00m de ancho, ubicadas en sendos bordes de la calzada de hormigón a ejecutar. Dichos trabajos se realizaran según las siguientes exigencias.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Para los casos en los que se requiera terraplenamiento de la banquina se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén, en caso de ser necesario, será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa; para lograr así el perfilado final de la superficie que conformará la banquina.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El perfilado y compactación que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m^3) en posición final. Se tomará el ancho indicado en la documentación, espesor y la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán por metro cubico al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio será en compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ART. 3º) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

Previo a la construcción de la base mejorada deberá verificarse que la base de asiento verifique las exigencias de densidades mínimas establecidas en el Ítem 2.1: Perfilado y compactación.

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base mejorada de 0,30m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para el pavimento de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho, la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo, se ejecutarán los controles topográficos planialtimétricos a realizar cada 20 metros, tomando como mínimos tres puntos por cada sección, según se especifica en las cláusulas especiales del presente pliego.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en la Tabla 2, mostrada a continuación.

Cribas y Tamices	Materiales Material Zarandeado 100% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Tabla 2: *Dosificación*

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasante del tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

Dc: densidad corregida.

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

- No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base mejorada se medirá en metros cúbicos (m^3) y el volumen se calculará multiplicando el ancho teórico por el espesor y por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e = 0,20m)

Descripción: La calzada se construirá íntegramente en hormigón de cemento Portland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos tipos. ***Especificaciones Técnicas*** y ***Cláusulas Especiales*** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción de la calzada de hormigón la inspección de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para armar las losas de pavimento, pudiendo además exigir al Contratista la presentación de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores y el control plani-altimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-30, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland normal***, ***aditivos***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complemente.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para

hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 μm (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.

2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300μm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que le 80%.

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras.

Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25

- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00

- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00

- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	**Porcentaje máximo que pasa en masa**		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: *Curvas granulométricas del agregado fino*

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El modulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si ***el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos*** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), ***el agregado fino será rechazado***, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: *Curvas granulométricas del agregado grueso*

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Cemento portland: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 30MN/m² (300 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.

- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.

- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.

- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.

- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto Administrativo
D.A.S.P. e I.F.
Municipalidad de Ushuaia

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% Na_2O + 0{,}658 \times \% K_2O$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire".

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en lón CL) y sulfatos (expresados en lón SO4) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

Aceros para calzadas de hormigón: ***Los aceros empleados en la composición del ítem "Hormigón de Cemento Portland", deberán verificar las condiciones del "Reglamento Argentino para Construcciones Sismo-resistentes, INPRES-CIRSOC 103-2005 parte II y el CIRSOC 201-2005".***

Barras Pasadores: Se utilizarán en las juntas transversales de construcción y/o dilatación. Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502. Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado. El diámetro de estas será de 20mm, posicionadas cada 300mm entre ejes y de largo 500mm. El pasador en su totalidad irá embebido en el hormigón, previa aplicación de una película antiadherente cubriendo la superficie lateral del mismo (que hará las veces de camisa para la barra pasador), para proveer libre desplazamiento (juntas de expansión y/o construcción); según se indica en el plano I-3492.

Materiales para juntas: El contratista propondrá los materiales a utilizar y será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos, salvo que la Inspección lo establezca de otra manera.

Para la ejecución de juntas se utilizarán los siguientes materiales:

Relleno pre-moldeado fibro-bituminoso para juntas de dilatación: este relleno consistirá en fajas pre-moldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescible, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplirá los requisitos de la Norma ASTM Designación 1751-83. Para su ensayo se extraerá una muestra de cada lote de 300 m de relleno o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su largo no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de tal modo que no sufran deformaciones o roturas. La unión de dos secciones de rellenos pre-moldeados fibro-bituminosos se realizara a tope.

Relleno pre-moldeado de policloropreno para juntas aserradas: este relleno como así también el adhesivo, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas IRAM 113.083/70 y 113.084/71.

Relleno de colado para el sellado de juntas: estará constituido por mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, y mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables (que se ajustan a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80).

Las mezclas de betún asfáltico y relleno mineral deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84:

- Penetración (150g; 5s, 25°C): no excederá de 90.

- Fluencia (60°C): no excederá de 5mm.

Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo: el material deberá presentar las siguientes características:

- Módulo de deformación menor de 3,0 kg/cm²

- Elongación de rotura mayor de 1200%

- Recuperación elástica mínima luego de la compresión: 90%

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas. La aplicación tendrá lugar, colocando un cordón sostén de material compresible constituido por algodón o material sintético, caños de PVC u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo 25 % mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellado y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,5 y 1,0; estando el espesor entre 6,5 mm y 12,7 mm. No se permitirá la colocación de material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

ESCRIBANO
Juan Carlos BUSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
116
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso. En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado para la formula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Numeración y fecha de las losas de la calzada: Antes de que el hormigón endurezca, cada losa será identificada claramente, mediante un número arábigo y se escribirá la fecha de construcción. Esto se efectuará con números de 15cm altura, inscripto sobre el borde derecho de la calzada, en el sentido de avance, a 10cm del borde y 40cm de la junta transversal que delimita la iniciación de la losa.

Juntas de las calzadas de hormigón: Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en el plano I-3492; en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales.

Junto con la Metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Inmediatamente después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con algunos de los materiales especificados con anterioridad o el que se indique en la Especificación Particular. Las juntas transversales de contracción serán aserradas en primer lugar, en el tiempo ventana de aserrado.

Tipos y construcción de juntas: La construcción de la calzada se deberá llevar a cabo con la introducción de las siguientes juntas:

a) *Juntas transversales de construcción y dilatación*: se ejecutarán al final de una jornada de trabajo, o en interrupciones programadas por más de 30 minutos, no pudiendo ser la distancia entre ellas ser mayor a 40m. Los bordes de estas juntas serán redondeados. El Contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según Plano I-3492.

b) Juntas transversales y longitudinales de contracción: se ejecutarán, por aserrado longitudinalmente en el eje de la calzada, dividiendo así la misma en dos franjas de 6,70 metros y transversalmente cada 4,00 metros, con el fin de evitar la fisuración. De esta manera, se obtendrán losas tipo de 6,70m x 4,00m, pudiendo variar estas medidas en el caso de las losas de ajuste, siempre que no se obtengan losas de tamaños mayores a los mencionados.
Serán elaboradas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 5,0 centímetros (h/4) y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm.
Las juntas se llevarán a cabo según lo indica el plano I-3492.

c) *Juntas de aislación*: se ejecutarán, con el fin de vincular el pavimento con el existente u otras estructuras, como se muestra el plano I-3492. Estas juntas se realizarán, en caso de ser necesarias, donde lo indique la inspección.

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de

curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrán usar los procedimientos de métodos de curados detallados en los siguientes apartados o cualquier otro que decida emplear el Contratista, ***previa aprobación de la inspección de obra***.

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado ***Antisol normalizado***, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Papel impermeable especial: En este procedimiento se utilizará papel especial, compuesto de dos láminas unidas por una delgada capa bituminosa, el papel deberá ser aprobado por la Inspección de obra y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante diez días. La calzada deberá cubrirse con el papel en un exceso de ancho de cuarenta centímetros a cada lado y las diferentes piezas de que se compone el papel deberán superponerse convenientemente.

d) Lámina de polietileno: Será de 200 micrones de espesor como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Protección de la calzada durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

El dosaje se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipación necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigón será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la formula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento portland en un metro cúbico de hormigón compactado).
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501)
5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.

8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).

9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivarse y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 53 a 4,75 mm. En caso de empleo de pavimentadoras de moldes deslizantes: 37,5 a 4,75 mm.

b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar en la Especificación Particular según el siguiente criterio:

- *Pavimentos frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelación y deshielo*, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): **0,40.**

- Pavimentos expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.

c) Contenido total de aire (IRAM 1602) natural o intencionalmente incorporado al hormigón fresco: 4,5 ± 1,5%, en volumen.

d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-25 según norma CIRSOC 201-2005.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción. Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción de la calzada de hormigón se medirá en metros cuadrados de pavimento terminado, multiplicando los anchos de proyectos por las longitudes ejecutadas. Cuando se construya cordón integral el ancho se medirá de borde externo a borde externo del cordón integral.

Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción de la calzada de hormigón se pagará el precio unitario de contrato para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Ancho, alineación de los bordes de la calzada, cordones y juntas: No se admitirá que la calzada tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho de la calzada es menor que el indicado en el proyecto por cada centímetro en menos se descontarán 10cm de ancho en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de la calzada y cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de pavimento por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de veinte (20) milímetros en tres (3) metros de longitud. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco metros cuadrados de pavimento por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales de la calzada: Colocando una regla recta de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección de obra no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de dos (2) milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Coeficiente de fricción (μ): cuando se trate de capas de rodamiento la superficie del pavimento deberá reunir las condiciones antideslizantes que permitan alcanzar los valores mínimos del coeficiente de fricción (μ), que corresponden a superficie mojada según la metodología empleada por la Dirección Nacional de Vialidad. El coeficiente de fricción transversal será en todos los puntos mayor o igual a 0,45 este valor deberá mantenerse como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplirse esta exigencia se rechazará el tramo y el Contratista deberá presentar las soluciones para alcanzar el valor indicado, las que serán a su exclusivo costo.

Espesor y resistencia del hormigón de la calzada terminada: La verificación se realizará subdividiendo la superficie de la calzada ejecutada en zonas con un área del orden de 3.600 metros cuadrados cada una. Estas zonas corresponderán a una misma fórmula de mezcla.

Cada zona será subdividida en sectores de una superficie de 300 metros cuadrados cada uno. De cada sector se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra. Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizara a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón de la calzada, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación de la calzada, sin penalidades.

2 - Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida.

3 - Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

Cuando la calzada tenga espesores anchos o resistencias mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago, de

aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, número de losa de la que se extrajo el testigo, fecha de construcción de la losa, distancia al borde del pavimento (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores de la calzada terminada: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la calzada determinada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptada con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0{,}2\ cm)^2 \times 0{,}5 \times A$$

Ecuación 2

Donde:

ΔE: Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

$$\Delta E = E\ (proyecto) - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector de la calzada, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón de la calzada terminada: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2° centígrados. La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento portland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a 20 ± 2°C, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de prepararlas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a comprensión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que estás han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a comprensión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia específica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm²) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: *Factores de corrección.*

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = \left(\frac{Nro.\,de\,Testigos\,defectuosos}{Nro.\,total\,de\,Testigos} - 0{,}1\right) x\, 3\, x\, A$$

Ecuación 4

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona según la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que
difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{especificada}$ + 30Kg/cm²). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

Fisuras, descascaramientos y otras deficiencias de la superficie de las calzadas:
Todos los descascaramientos y otras deficiencias de la superficie deberán ser reparados antes de la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de la Inspección de obra, empleando técnicas que aseguren la durabilidad de las reparaciones.

Las losas que presenten fisuras transversales atribuibles a la falta de alineación de pasadores, deberán ser demolidas y reconstruidas a exclusivo costo del Contratista.

Igual temperamento se seguirá con las losas que presenten fisuras transversales por aserrado tardío que interesen todo el espesor de la losa.

Las fisuras longitudinales por aserrado tardío que se produzcan serán penalizadas con un descuento de 2 metros cuadrados por metro lineal de fisura.

Además estas fisuras deberán ser selladas por cuenta y cargo del Contratista con resina epoxi u otro producto similar.

Las losas que presenten fisuración por curado inadecuado serán observadas y se descontará el diez por ciento (10%) de la superficie de las mismas.

4.2 Cordón de 0,15x0,15m

Construcción: En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano tipo I-1140, en los sectores que se indican en la documentación grafica, y en la presente especificación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo Los tramos a construir deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. A fin de asegurar una mejor unión cordón-losa, se deberán colocar estribos en forma de U de diámetro 6mm, separados a una distancia de 20cm. y como armadura longitudinal 2 barras de diámetro 8mm.

La construcción del cordón, deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Juntas transversales: Se deberán realizar según lo descripto en tipo y construcción de juntas del Ítem 4.1: PAVIMENTO (e = 0,20m).

Condiciones para la recepción:

Ancho, alineación de los cordones y juntas: No se admitirán anchos menores a los de proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco (5) cm en la longitud medida por cada tres (3) metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado: De cada cuadra se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.

2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.

3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551, respetando las mismas condiciones establecidas en el artículo 5°: Hormigón de cemento portland.

Espesores: Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

Si el espesor medio es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con ecuación 2 descripta en el Ítem 5.1 PAVIMENTO (e=18cm).

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este sub-ítem se medirá en metros, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato del sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 5°) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

Descripción: Consiste en todos los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas sobre rotonda central. Dentro de los trabajos se contempla en primer lugar al movimiento de suelo necesario para nivelar y compactar al 95 % del Proctor correspondiente la superficie de apoyo. En caso de necesitarse suelo de nivelación, deberá utilizarse material apto aceptado por la Inspección, quien además aprobará el trabajo terminado previo a la terminación superficial de las mismas.

La base sobre la que se verterá posteriormente el hormigón de vereda, debe cumplir con las especificaciones del ítem 2.2 Perfilado y compactación.

Medición: Los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas se medirán por unidad global ejecutada.

Forma de pago: La cantidad medida en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 6°) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal N° 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 7°) LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 12

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ESCRITA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Documentación Gráfica

ESCRITO
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.F.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
120
FOLIO

OBRA:

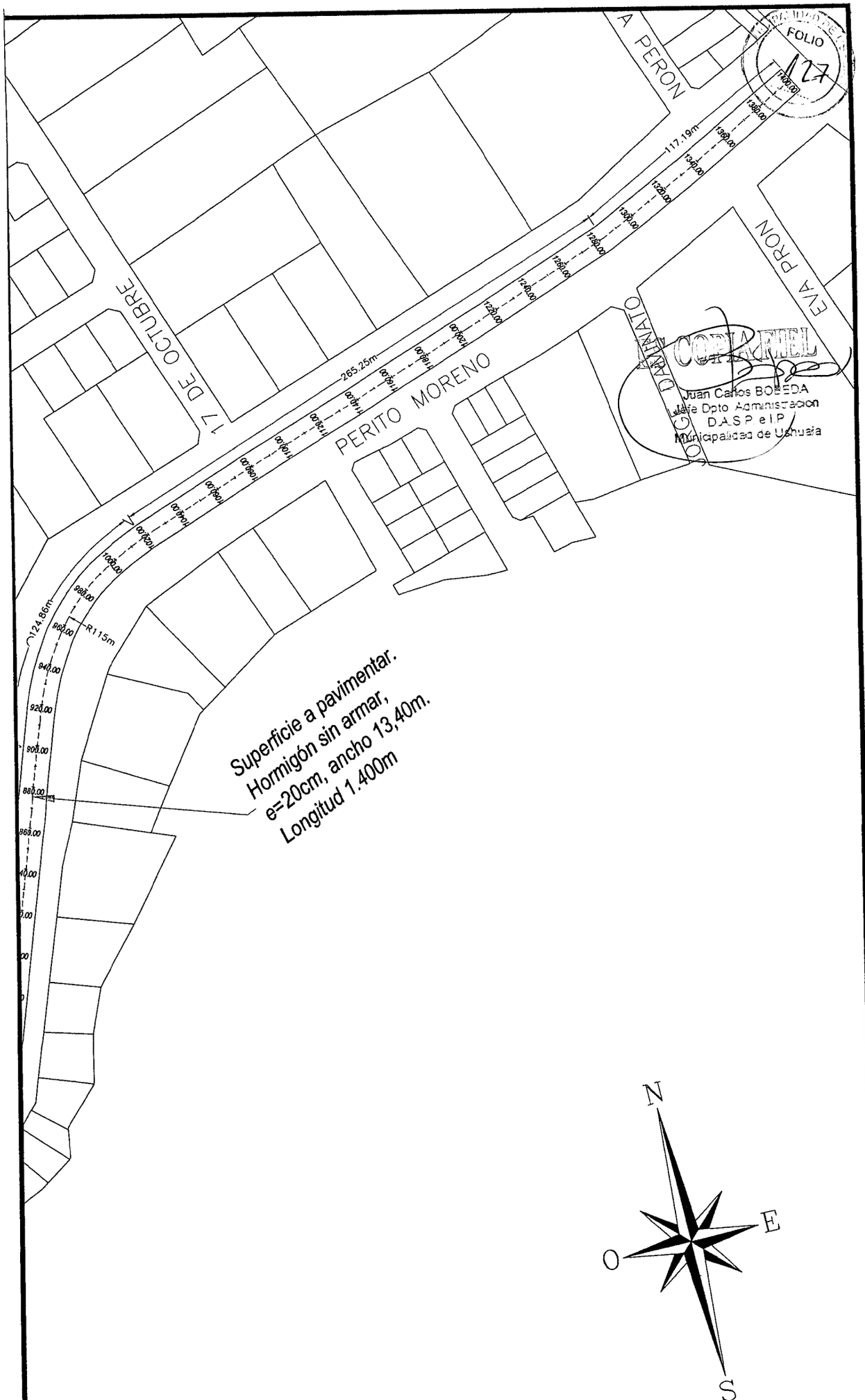
REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I - 3776	Planimetría ubicación general

PLANOS TIPO

I - 3777	Perfil tipo pavimento de hormigón (e = 0,20m)
I - 3492	Detalle de junta para pavimento de hormigón
I - 1140	Cordón de 0,15m - Detalle de Anclaje
PT1/2016	Cartel de obra de 2x3m
PT4/2016	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m



FOLIO 17

COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

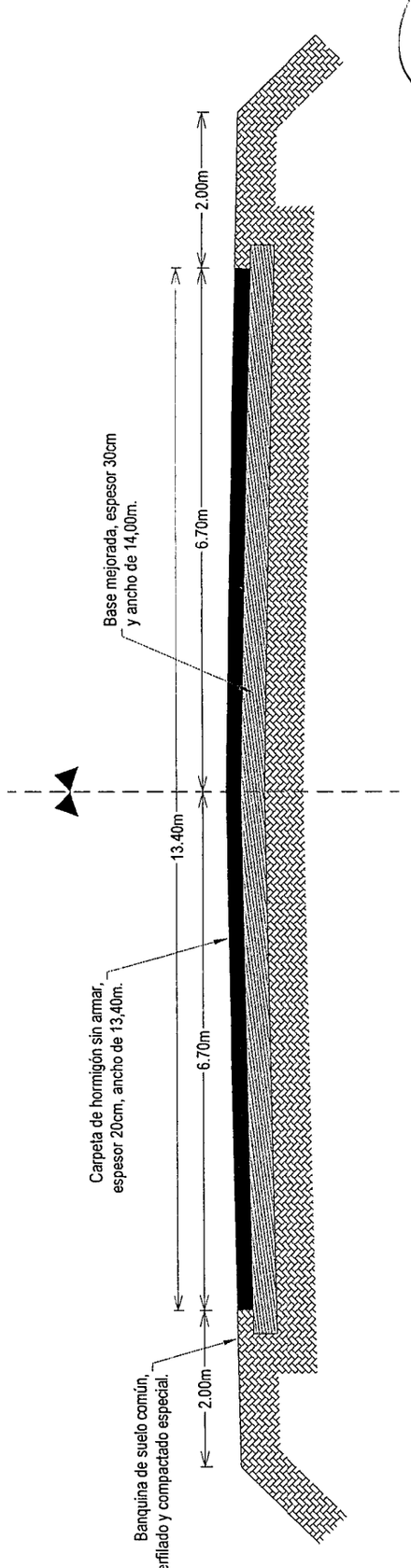
Planimetría ubicación general

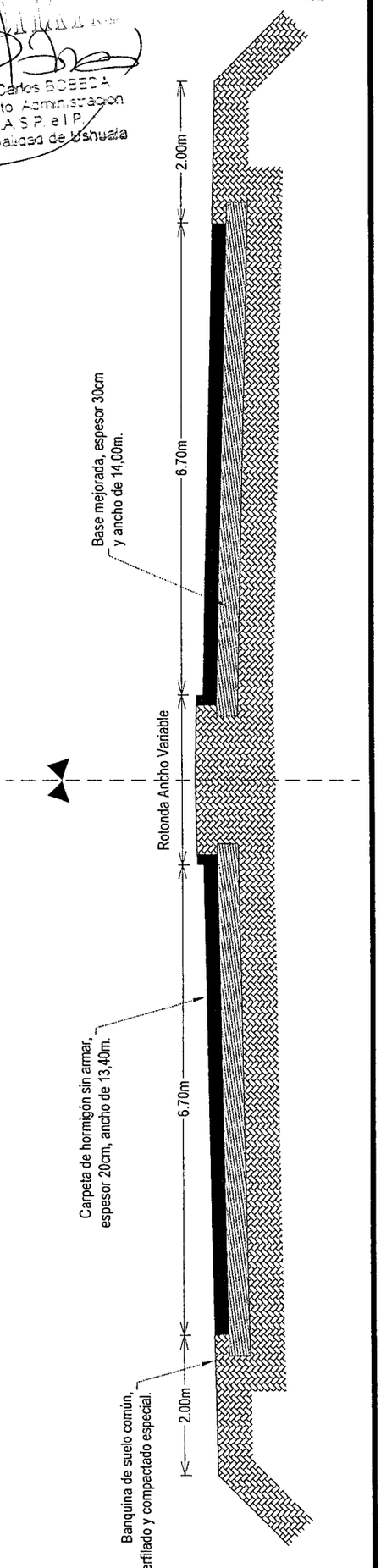
FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3776
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	1:2500	

128

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PERFIL TIPO DE OBRA





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

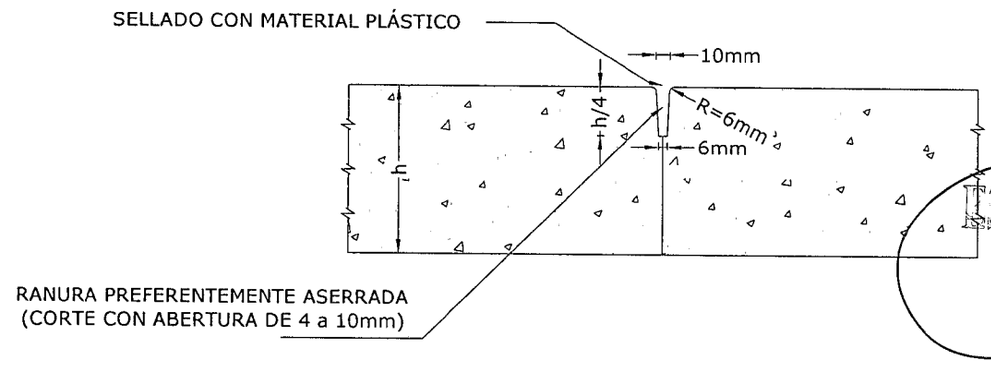
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PLANO: PERFIL TIPO PAVIMENTO DE HORMIGÓN (e=20cm)

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3777
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	S/E	

JUNTA de CONTRACCIÓN

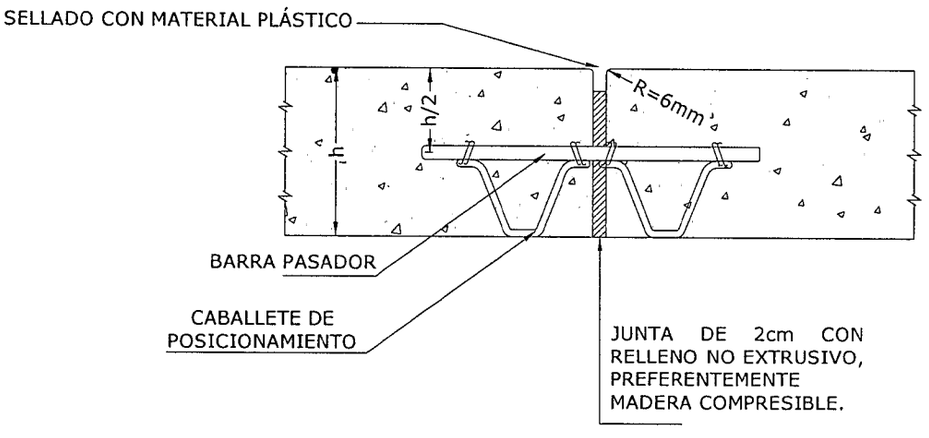


FOLIO 29

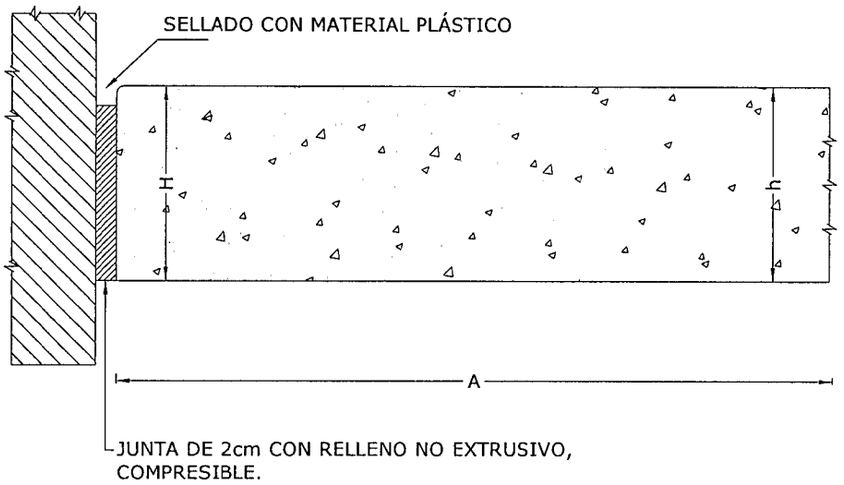
ESCRIBANÍA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

JUNTA TRANSVERSAL de CONSTRUCCIÓN y DILATACIÓN



JUNTA de AISLACIÓN CONTRA ESTRUCTURA EXISTENTE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO TIPO

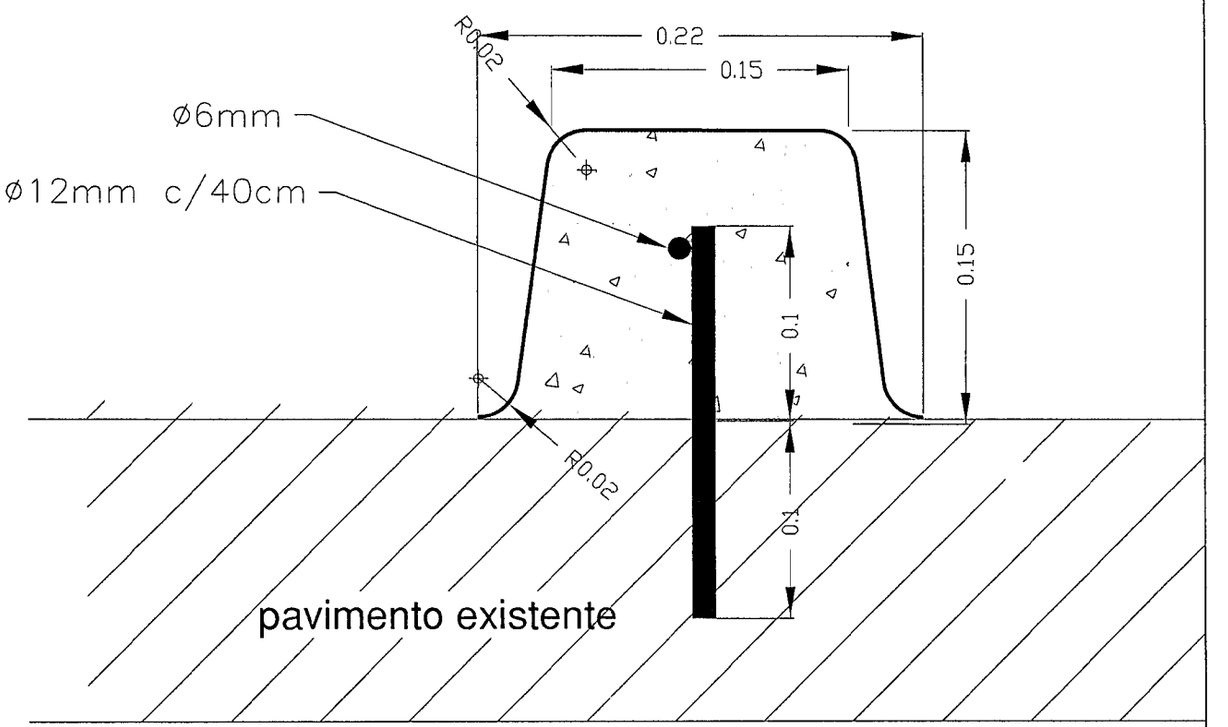
Detalle de junta para pavimento de hormigón

Fecha:	Proyectó:	Aprobó:	Dibujó	Escala:	PLANO: I - 3492
JULIO 2014	Ing. JULIO A. NOIR	Ing. MIGUEL LINARES	Ing. JULIO A. NOIR	S/E	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
130
FOLIO

HORMIGÓN:
Cemento 380 Kg/m3
a/c 0.45 +/- 0.02
Asentamiento 6cm +/- 1.5
Tensión 17 MN/m2

ESCALA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

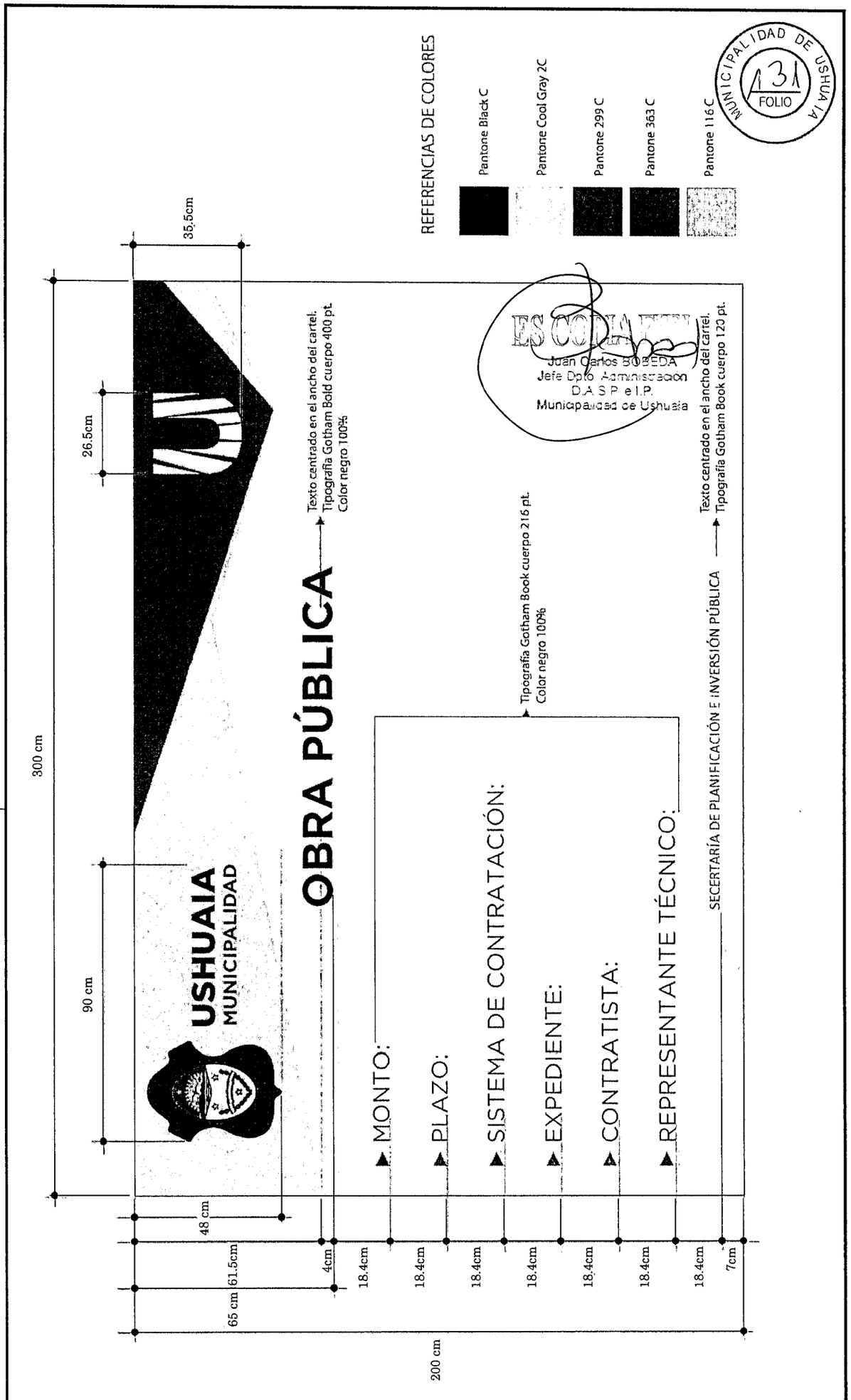


PERFIL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Plano: cordón de 0,15 – detalle de anclajes

FECHA:	PROYECTO:	DIBUJO:	ANTECEDENTE:	ESCALA:	PLANO:
Julio 2000	Ing.Ferreras	Ing. D' Augero	Idem dibujado por Bouzenord	1:35	I-1140



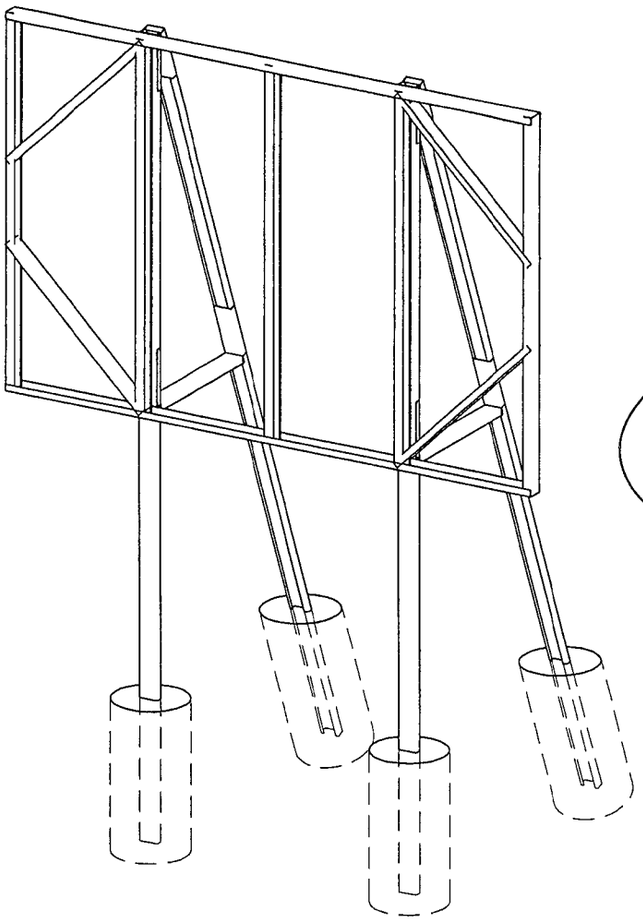
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

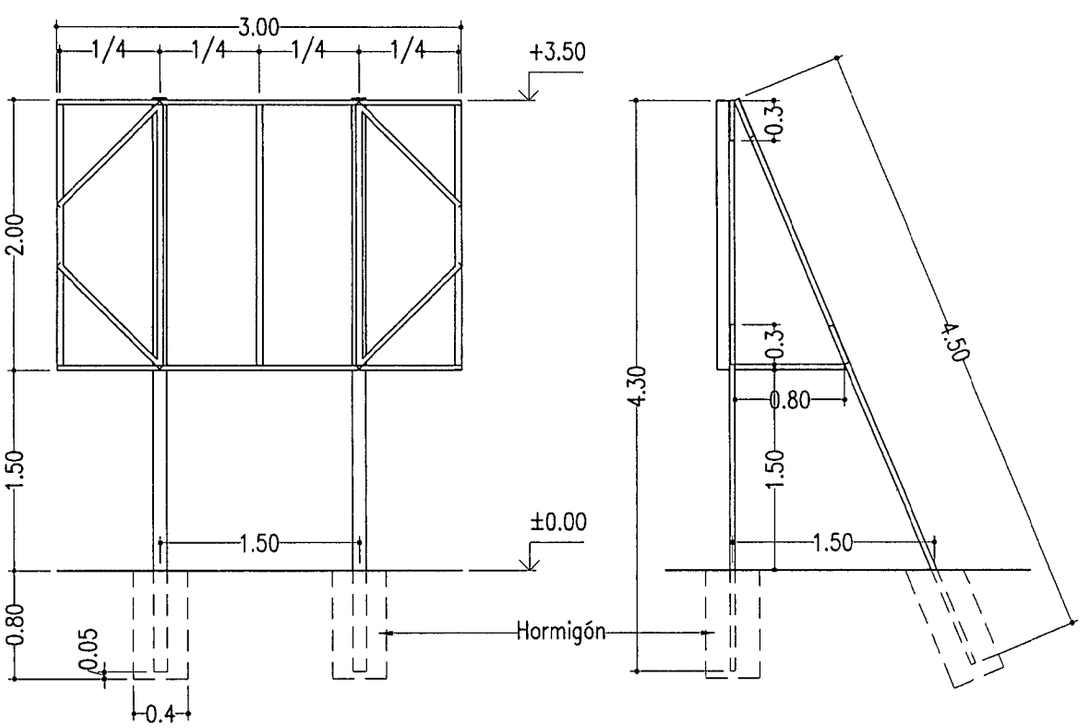
PLANO: PT1/2016

Cartel de obra 2,00 x 3,00m

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 32

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia





FRENTE LATERAL

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT4/2016

Esquema de Bastidor y Caballete para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 33

ESCANEADO
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Fórmula de propuesta

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2017

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra **"REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO",** han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**					
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00			
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**					
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00			
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00			
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**					
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^2	5.607,00			
4	**HORMIGÓN**					
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00			
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00			
5	**VARIOS**					
5.1	Ejecución de islas y veredas	Gl	1,00			
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1,00	Pesos Quinientos Cincuenta mil con cero centavos.	$ 550.000,00	$ 550.000,00
					TOTAL: $	

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para el ítem 6

Son: PESOS_____ **(en letras) $**_____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I. .....
MAT Prof. Nº.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE:. .....
D.N.I. .....
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 134

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
135
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ESCRIBIENTE
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cláusulas Especiales

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

ESPECIAL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
137
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas de Ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad.
c) Reglamento CIRSOC de vigencia legal.
d) Reglamento de la D.P.O.S.S.
e) Normas de O.S.N.

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjuntan (planos tipo PT1/2016 y PT4/2016). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL
Juan Carlos BOBBIO
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.F.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
138
FOLIO

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día del mes o el primer día hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Inspección

La inspección de Obra podrá solicitar a la empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en materiales a definir.

Estos materiales quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemplen las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15º C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 139

2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

ESCRIBANO
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II– INCISO 3 ARTÍCULO 7º.1 C.P.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBRA: _____

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº..... del Registro.....) de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del CD-ROM adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, identificado con el Nº....., según recibo Nº....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 01/2017, aprobado por Resolución S.P. e I.P. Nº ...../2017, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.

140

ANEXO II– INCISO 5 ARTÍCULO 7º.1 C.P.

ESCRIBA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____

OBRA: _____

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº..... del Registro.....) de la Empresa ....., declaro expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el presente llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BEBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P
Municipalidad de Ushuaia

141

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Llamado a Licitación Pública N° 1/16

Proyecto de Inversión – Iniciativa Privada

"Repavimentación 1400 m Av. Perito Moreno"

USHUAIA, 26 de diciembre de 2016.-

Sra. Secretaria de P. e I.P..

Se remite para su conocimiento e intervención a los fines que proceda al llamado de la respectiva licitación pública del Proyecto de Inversión, de la obra del corresponde, conforme lo establecido en la OM N° 3565 y 5140.-

NOTA CoProInIP N° 2/16.-

C.P.N. Daniel Roggero
Presidente CoProInIP

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
e INVERSIÓN PÚBLICA
27 DIC 2016
HORA:
FIRMA:

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Gestión
S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Secretaría Legal y Técnica

ESCRIBANIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

142

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

Cde. Expte. O.P. - Nº 7357/2.016.-

USHUAIA, 28 DIC 2016

SEÑORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Se ha tomado intervención en el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública por Iniciativa Privada obrante a fs. 79/140, no habiendo respecto del mismo objeciones que formular.

INFORME C.A.L. (S. L. y T.) N° 16 /2016

Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

143

Sra. Directora de Administración S.P.e I.P.

Advirtiendo en este acto que a partir de fs. 142 se han agregado actuaciones correspondientes al llamado de Licitación Pública N° 1/2017, corresponde desglosar las mismas e incorporarlas al expediente OP-487/2017, a los fines de continuar con su trámite.-

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestion
S.S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

20/01/2017

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GRAL MUNICIPAL
FOLIO 144
USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE CONSTATACIÓN SGM N°01/2017

(Control Posterior)

Ushuaia, Tierra del Fuego, 10 de febrero de 2017

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública de la
Municipalidad de Ushuaia
S / D

REF: Expte. OP - N° 7357/2016, caratulado: "PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA – ORDENANZA MUNICIPAL N° 3565 – ZIMENTAR S.R.L.".

Por medio de la presente se pone en conocimiento que, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 25° inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, se ha verificado en la etapa de ***Control Posterior*** las actuaciones de la referencia, cuyos resultados se informan a continuación.

ALCANCE DE LA TAREA:

Se deja expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

Se recibe el expediente con un total de 143 fojas, a efectos de analizar la tramitación que fuera dado el Proyecto de Inversión por Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, instituido por Ordenanza Municipal N° 3565, y promulgada por Decreto Municipal N° 805/2009.

1. De fojas 02/12, obra agregado el proyecto (anteproyecto ejecutivo), la construcción y el financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892m2) de pavimento de hormigón a realizarse en dos etapas (cinco (5) para la primera etapa, y cuatro (4) para la segunda) sobre la Avenida Perito Moreno.

2. De fojas 13/19, obra Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la sociedad denominada ZIMENTAR SRL, en los términos de la Ley Nacional N° 19.550. A fs. 20, ratificación de firmas; a fs. 21, certificado N° 73/12 de constatación de domicilio; a fs. 22, certificado N° 480/16, de inscripción ente el Registro Público de Tierra del Fuego en el Libro N° II, bajo el N° 591, folio 298, año 2012, encontrándose su personería jurídica en vigencia; a fs. 23/37, acta de reunión N° 13/16, 3/13, ratificación de firmas, registro de libro de actas, acta de reunión N° 5/14 con su respectiva ratificación, acta de reunión N° 9/15 y su ratificación, Resolución I.G.J. N°07/16.

3. De fojas 38/45, obra agregada la Ordenanza Municipal N° 3565, y el Decreto Municipal N° 805/2009 que la promulga.

4. A fojas 45/vta. se observa pase de fecha 28 de octubre de 2016, a CoProInIP (Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada), y el proveído del CPN Daniel Roggero, de fecha 30 de octubre de 2016, al Secretario de Planificación e Inversión Pública, resaltando que la O.M. N° 3565 no se encuentra reglamentada, solicitando informe a la Comisión si el espacio propuesto por el presentante estaría sujeto a la presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada. A fs. 46, se encuentra agregada Nota N° 380/2016, Letra: S.P. e I.PM, suscripta por el Ing. Christian Hervias, en la que informa que: "dentro de los proyectos para efectuar en el marco de la emergencia vial urbana dictada oportunamente, se encuentra la reconstrucción y repavimentación de la Av. Perito Moreno, siendo factible incorporar la propuesta en el marco de la O.M. N° 3565; a fs. 47, Nota N° 197/16, Letra: D.E. y P. en la que el Ing. Miguel Linares, informa que a criterio de esta Dirección el proyecto se considera viable y mejorará notablemente la circulación del tramo, se sugiere la incorporación de la rotonda frente al supermercado La Anónima.

5. De fojas 48/50, obra Dictamen s/n, con fecha 02 de noviembre de 2016, de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, suscrito por el CPN Daniel ROGGERO, Presidente; Arq. Victor BERNAT y Marcela FONTENLA en carácter de Vocales.

6. A fojas. 51, Nota N° 1/2016, Letra: CoProInIP, de fecha 25 de noviembre de 2016, dirigida a Zimentar SRL y suscripta por el CPN Daniel ROGGERO, Presidente, solicitando: "determinación del monto de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder". En la misma carilla, con fecha 24 de noviembre de 2016, firma recepción Ricardo Das Neves, P/ ZIMENTAR

7. De fojas 52/76, el Socio Gerente de ZIMENTAR SRL, Sr. Fernando ZAPATA, en respuesta a la Nota N° 1/2016 de la CoProInIP, cumple con lo requerido, incorporando al expediente: a). Planilla de Cómputo y Presupuesto; b) Plan de trabajo y curva de inversión; y, c) Análisis de precios. Posteriormente a fs. 77, ZIMENTAR SRL, constituye domicilio en la Ciudad de Ushuaia en calle Kupanaka N° 261.

8. A fojas 77/vta., en fecha 02/12/16, el Ing. Christian HERVIAS, Secretario de Planificación e Inversión Pública, remite al Director de Estudios y Proyectos (es recibida por el Ing. Linares el 05/12/16), la información ut supra comentada e incorporada (fs. 52/76) a efectos de elaborar proyecto de pliego de Bases y Condiciones, computo y presupuesto, a los fines de llamar a Licitación Pública en los términos de la O.M. N° 3565.

9. De fojas 78/140, obra Nota N° 240/2016, Letra D.E. y P. que incorpora el Pliego Único de Bases y Condiciones – Llamado a Licitación Pública por Iniciativa Privada N° 01/2017 – Proyecto de Inversión: "Repavimentación 1400 metros - Av. Perito

ES COPIA FIEL
Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia
ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
SINDICATURA GRAL MUNICIPAL
FOLIO
145
USHUAIA

Moreno". A fojas 78/vta. en fecha 22/12/16, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, efectúa el pase a la CoProInIP.

10. A fojas 141, obra proveído del CP Daniel ROGGERO, remitiendo el pliego para que se proceda al llamado a Licitación Pública del proyecto de inversión, conforme establece la O.M. N° 3565 y 5140. A fs. 141/vta. la Secretaria de Planificación remite a la Secretaría Legal y Técnica, en 27/12/16 a los fines de su intervención. A fs. 42, obra Informe C.A.L. (S.L. y T.) N° 16/2016, en fecha 28/12/16, en el que se manifiesta que no hay objeciones que formular. Por último a fs. 143, la Coordinadora de Gestión S.S.S.P., manifiesta que corresponde desglosar la información agregada a partir de fs. 142, debiendo incorporarlas al Expte. OP-487/2017, a fines de continuar con el trámite.

OBSERVACIONES:

1.- Corresponde ***observar*** la utilización de los términos utilizados en la formulación de la propuesta de iniciativa privada presentada por ZIMENTAR S.R.L. por cuanto no se corresponden con la letra de la Ordenanza Municipal N° 3565, y por la imprecisión en el uso de los mismos.

El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3565/2009, *instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Iniciativa Privada. Se considerará incursa a toda* ***propuesta para realizar: obras****, servicios públicos o emprendimientos... a costa y riesgo del proponente.*

En el caso bajo trato, ZIMENTAR Empresa Constructora, formula en el marco de la Emergencia Vial urbana declarada por Ordenanza Municipal N° 4985/2015 un *proyecto* de inversión por iniciativa privada. Más abajo en el mismo texto habla de la formulación de un *anteproyecto ejecutivo*, la construcción y el financiamiento de diecinueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados (19.892m2) de pavimento de hormigón a *realizarse en dos etapas* sobre la Avenida Perito Moreno, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses para la primer etapa y de cuatro (4) meses para la segunda. A fs. 3, contempla objetivos, cuya factibilidad resulta del análisis y estudios, que se resumen: a). elaboración de un *anteproyecto ejecutivo*...; b). ejecución de la obra que resulte del referido *proyecto*; c). proveer las facilidades que permitan el financiamiento de la obra.

En atención a que anteproyecto, proyecto y proyecto ejecutivo son utilizados en forma indistinta, entiendo necesario aclararlos: un *anteproyecto* intenta dar la idea general de una obra en su aspecto estético, mientras que el *proyecto* concreta esa idea con detalles técnicos que son vitales para la materialización de la obra, en cambio el *proyecto ejecutivo* es el conjunto de planos, documentos y especificaciones que indican todas las características que tendrá la obra programada y mediante los cuales se puede garantizar la correcta ejecución de las acciones, partidas y conceptos presupuestados. El término "*anteproyecto*

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ejecutivo", no tiene definición, en más, las palabras que las conforman son opuestas en términos de conceptuales.

2.- Corresponde ***observar*** que en la presentación formulada como inversión por iniciativa privada, se omite el detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual, conforme lo especifica, como requisito mínimo exigible, el incido h) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3565.

3.- Corresponde ***observar*** lo referido a la constitución e integración de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, por Resolución de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública N° 4002/2016, Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 222/2016; y, Resolución de la Secretaría Legal y Técnica N° 18/2016, en virtud de *no poderse constatar el cumplimiento de los requisitos del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3565, en cuanto a las designaciones del CP Daniel Roggero y el Arq. Victor Bernat.*

4.- Corresponde ***observar*** el punto V –Consideraciones Generales acerca de la Presentación- del Dictamen CoProInIP, de fecha 02 de noviembre de 2016, por cuanto en su inciso 2, considera *satisfactorio el cumplimento de los elementos básicos necesarios para conformar la descripción de la propuesta*, por cuanto:

El artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3565, determina que el dictamen debidamente fundado de la Comisión, deberá *ponderar la dimensión económica de la iniciativa*, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social... conforme lo establecido en el artículo 4° de la misma ordenanza .

Por su parte el artículo 4° estipula que *las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar al Sistema de Inversión por Iniciativa Privada*, procediéndose a la devolución del proyecto.

El artículo 3°, establece que son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada: a), b), c), ...g). *Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.*

Recién a fs. 51, obra Nota N° 01/2016, Letra CoProInIP, de *fecha 25 de noviembre de 2016*, suscripta por el CP Daniel Roggero, en su carácter de Presidente de la Comisión, solicita a la empresa ZIMENTAR SRL, cumplimente en un plazo de 72 hs. con lo requerido en el inciso g) del artículo 3, de la Ordenanza Municipal N° 3565.

5.- Corresponde ***observar***, que la Nota N° 01/2016, Letra CoProInIP, suscripta por el su Presidente el CP Daniel Roggero, *tiene fecha 25 de noviembre de 2016*, pero fue recibida por Ricardo Das Neves, p/ ZIMENTAR SRL el *24 de noviembre de 2016*, es decir un día antes de su emisión, a lo que hay que agregar que la respuesta de ZIMENTAR SRL, no se hizo esperar, se efectivizó por Nota Registrada N° 06262, Fecha 25/11/2016, a las 14

hs., y fuera recibida bajo firma que parece decir "Rodríguez" sin información de legajo o número de DNI.

6.- Corresponde ***observar***, el punto VI –Consideraciones Particulares acerca de la Presentación- del Dictamen CoProInIP, de fecha 02 de noviembre de 2016, por cuanto resulta imposible evaluar el financiamiento y si resulta aceptable o no, en términos económicos y ajustados a las operaciones habituales de mercado, cuando *recién el 25 de noviembre de 2016*, ZIMENTAR SRL *cumple* con lo requerido (Nota 01/2016, Letra: CoProInIP) *incorporando: a). Planilla de Computo y Presupuesto; b). Plan de Trabajo y Curva de Inversión; y, c) Análisis de precio.*

7.- Corresponde ***observar*** el punto VII -Conclusiones- del Dictamen CoProInIP, de fecha 02 de noviembre de 2016, por cuanto mal puede aconsejar en el inciso 5), la aceptación del Proyecto de Iniciativa Privada, y la declaración de interés y Promoción Municipal, cuando desconocía: *a). Planilla de Computo y Presupuesto; b). Plan de Trabajo y Curva de Inversión; y, c) Análisis de precio*, información que recién fue agregada el 25 de noviembre de 2016, (fs. 52) y a requerimiento del Presidente de CoProInIP.

En la Nota N° 219/2016, Letra Mun. U. de fecha 02 de noviembre de 2016, suscripta por el Intendente Municipal, y dirigida al Presidente del Concejo Deliberante, se remite proyecto de ordenanza en el marco del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3565, y se solicita se exceptúe a la empresa del artículo 3°, inc. f). adjuntando para conocimiento de los Concejales el Dictamen N° 01/2016 de la Comisión de Promoción de Inversiones, aconsejando (inc. 5, punto VII) la aceptación del proyecto y la declaración de Interés y Promoción Municipal, en razón de resultar aceptable (valga la redundancia) en términos económicos y ajustado a las operaciones habituales de mercado (inc. b, punto VI).

Lo antes dicho, resultó en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5140, dada en sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2016, en la cual se declara de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la ZIMENTAR S.R.L. relacionado a "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Av. Perito Moreno".

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, con 146 fojas útiles, incluyendo copia de la presente acta, para su consideración de acuerdo a la establecido por la Carta Orgánica Municipal y el artículo 25 inciso 1 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Julio Rodolfo GIL
Abogado
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

147
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 15 NOV 2016

VISTO el expediente Nº CD-7782/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada Nº 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal Nº 3565.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº [illegible] /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 1 4 0 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada Nº 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno ", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal Nº 3565. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1669 /2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Mariam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.O.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Fabiola PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 2
148
FOLIO

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

93/2016

ES COPIA
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno.", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m² de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada establecido en el artículo 3°, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5140.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jorgelina G. CASTIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: OP (LETRA) 7775 (NUMERO) 2016 (AÑO)

FECHA: 31/01/2017

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: "Contribución por Mejoras - O.M. 1521 Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno".-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 01

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

201

NOTA Nº 113 /2017.-

LETRA: D.P.C. y P.E.-

USHUAIA, 31 de enero de 2017.-

SR. JEFE DE DPTO. ADMINISTRACIÓN:

Se solicita la apertura del cuerpo 01 del expediente **O.P. 7775/2016** según el siguiente detalle:

Tema: **(691) Programa Embellecimiento Y Consolidación Urbana**

Asunto: **"REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE AV. PERITO MORENO"**

Y su posterior remisión a esta Oficina (337).

Ing. Rubén FERREIRAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Fsp
Secret. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 7361
Municipalidad de Ushuaia

comercio créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, disolución o división de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar y transferir los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, aportes de capital, cesión, donación, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso gratuito, con facultad para firmar todo tipo de formularios de Registros de la Propiedad del Automotor y todo tipo de instrumentos públicos y/o privados que fueren menester; pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazo, con garantías reales o personales en cada operación y satisfacer o percibir su importe y tomar, dar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto, pudiendo someter los bienes inmuebles al Régimen de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal pudiendo al efecto efectuar todos los trámites que se le requieran, suscribir los planos y las escrituras pertinentes, pudiendo en todos los casos abonar todo tipo de impuestos que a los mismos correspondan, suscribiendo al efecto las Declaraciones Juradas que sean menester.- **GRAVAMENES**: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, usufructos, uso y habitación, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la parte mandante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.- **LOCACIONES:** Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, incluso conforme a la Ley 23.091, aún por mayor plazo que el de seis años, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones, otorgar, aceptar,

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

B 00191546

rescindir, modificar, renovar o prorrogar los plazos respectivos, ceder o acepta cesión de locaciones, prestar o exigir fianzas o depósitos, y requerir de los locatario o sublocatarios el pago de los impuestos, expensas comunes, servicios y reparaciones a cargo de los mismos.- **DEPÓSITOS**: Depositar en los Bancos o en poder de otras personas jurídicas, comerciales o de particulares, toda clase de bienes y dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden.- **OPERACIONES BANCARIAS**: podrá librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o del extranjero o de esta plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, en especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y sus sucursales, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias; obligaciones negociables y/o certificados de obra y/o créditos, emitidos por autoridades municipales, provinciales y/o nacionales; y demás documentos de crédito público o privados, papeles de comercio, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otro efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; cajas de ahorro comunes o especiales cobrar y/o percibir sumas de dinero y/o valores; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y/u otros papeles de negocio.- **PRESTAMOS**: Tomar en préstamo dinero, cédulas, títulos, bonos y otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Sociedad Anónima, de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Banco Bansud Sociedad Anónima, Caja de Ahorro, Banco Sudameris Argentina

ARCELAS

Mario Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Sociedad Anónima, Banco Francés Sociedad Anónima, Banco Provincia de Tierra del Fuego, HSBC Bank Argentina Sociedad Anónima, Banco de la Provincia de Santa Cruz, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, instituciones financieras, personas físicas o de existencia ideal, en un todo de acuerdo y de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y estatutos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés, con o sin garantía real o personal; colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables; ajustando en cada caso el plazo, forma de pago, interés y demás condiciones de la operación.- **AUTOMOTORES:** Adquirir, conservar y transferir el dominio de todo tipo de automotores, pudiendo darlos de baja, conferir autorizaciones de manejo, conducirlos por todo el territorio de esta República, y en el extranjero; pedir y obtener inscripciones, reinscripciones, bajas, patentamientos, repatentamientos, cancelaciones, incorporaciones, y demás; exhibir, entregar, retirar, otorgar y firmar todo documento público y/o privado, formularios incluso 08, 02 y 11, escrituras, declaración jurada, título, cédula, chapas, resguardos, recibos, prendas y demás; tramitar exportaciones temporarias, liberaciones ley 19640 y nacionalizaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas; enviar por transporte terrestre a cualquier destino del país; exhibir los vehículos, asegurar los mismos; cobrar y percibir toda suma de dinero y seguros; presentarse ante cualquier repartición de la jurisdicción que sea, especialmente Municipalidades, Tribunales de Faltas, de Recaudaciones, Dirección General de Aduanas, Policías, Gendarmería nacional, Tribunales de toda instancia, Registro de la propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y demás.- **COBRAR Y PERCIBIR**: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero, moneda extranjera o valores cualesquiera fuere su origen, anterior o posterior a este mandato.- **INTERVENCION EN JUICIOS**: Intervenir en defensa de los intereses de la mandante en

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

B 00191547

todos los juicios que se sustancian o deban sustanciarse entre los tribunales del país o del extranjero de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como parte actora, demandada o cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos o privado que fueren menester y se exijan; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; recusar; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o exámenes periciales de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; interpelar; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos; oponer o interrumpir prescripciones comprometer las causa en árbitros, arbitradores o amigables componedores; tachar; transar y transigir; presta o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; conceder quitas y esperas y acordar términos; nombrar o consentir nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y más garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones, cédulas, notificaciones y citaciones; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegrama simple o colacionado, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, agregación o devolución de documentos y compulsas de libros; instaurar toda clase de acciones, ya sean reales o personales y juicios de jactancia; solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y comerciales de sus deudores; nombrar y consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios, verificar observar créditos y sus graduaciones, percibir dividendos, dar recibos y cartas de

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

pago, pedir rehabilitaciones; practicar mensuras, fijar y marcar limites; percibir créditos pasivos y activos preexistentes o posteriores al mandato, sean en dinero efectivo o en especie; cobrar y pagar créditos pasivos de legitimo abono, dando y exigiendo los recibos y cartas de pago en cada caso; hacer cargos por daños y perjuicios, cobrando las indemnizaciones que correspondan; hacer denuncias policiales; iniciar querellas, desistir de las mismas; tramitar juicios sucesorios en los cuales los mandantes tengan interés o sean parte, ya sean testamentarios o intestados, aceptar o repudiar herencias, reconocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios y cesionarios; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; poner y absolver posiciones; pedir la perención de la instancia; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de sus deudores; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, otorgando los recibos y cartas de pago respectivos.- **CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS**: Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, especiales irrevocables con los requisitos y alcances del articulo 1977 y 1982 del Código Civil; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos; protocolizar instrumentos públicos o privados; solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado efectuar sus renovaciones y transferencias.- **HERENCIAS**: Aceptar legados o herencias pura y simplemente o con beneficio de inventario, o renunciarlos o repudiarlos; hacer denuncias o manifestación de bienes; reconocer o desconocer herederos, coherederos, acreedores y legatarios; solicitar o consentir particiones, divisiones de condominio, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fueren necesario, conveniente o indispensable enajenar a los fines de la división, adjudicación y del pago de deudas legítimas; tomar la posesión de los bienes que le corresponda por hijuelas o por

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

B 00191548

adjudicación, incluso en condominio con otros coherederos o legatarios; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios.- **FORMACION DE SOCIEDADES**: Constituir, transformar, fusionar, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, bienes muebles o inmuebles, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, enajenar, ceder o transferir acciones de compañías; representarla en asambleas o directorios; percibir dividendos y utilidades.- **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS**: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados, incluso escrituras aclaratorias, rectificatorias y ratificatorias que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o fueran consecuencia o derivación de los mismos, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que la parte mandataria determine con arreglo a derecho, solicitar segundos testimonios. Constituir domicilios especiales, y para que practiquen en general cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato.- **LEO** esta escritura al compareciente quien así la otorga y firma, ante mí, **DOY FE.- HERNAN ENRIQUE FERRARI.**- Esta mi sello, ante mí, **NICOLAS PATRONI BERTOMEU.- CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento setenta y tres, Protocolo del corriente año, del Registro Notarial Once, de mi adscripción, DOY FE.- **PARA LOS APODERADOS** expido este Primer Testimonio en CINCO sellos de actuación notarial numerados B00191544, B00191545, B00191546, B00191547 y B00191548, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2800
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Dirección General del Registro Del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

FOLIO 205

REGISTRO CIVIL: Ushuaia ACTA Nº 026 TOMO I AÑO 2015

En Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero de 2015 Yo, funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir la **DEFUNCIÓN** de:

FALLECIDO

Israel VARGAS

DNI-LE-LC-er 12.189.846 Sexo: Masculino de nacionalidad Argentina nacido/a en Ushuaia, Tierra del Fuego el 11.07.1956 de profesión Músico de estado civil Casado con domicilio en Perito Moreno Nº2630 Ushuaia

Casado/a con Natalia Lourdes OYARZUN

DNI-LE-LC-er 13.129.557 con domicilio en Avda. Perito Moreno 2630 Ushuaia

FALLECIMIENTO

Ocurrido en 9 de Julio 473 Ushuaia

A las a determinar horas, del día Tres del mes de Febrero de 2015 Diagnóstico Rotura cardíaca

según certificado médico archivado bajo número de la presente, otorgado por Dr. Carlos Diego ALEGRE GERVASONI M.M 151

LOS PADRES

La persona fallecida es hijo/a de:

DNI-LE-LC:

de nacionalidad con domicilio en

y de DNI-LE-LC:

de nacionalidad con domicilio en

DECLARANTE

Esta inscripción se efectúa según la declaración presentada por:

Carolina del Pilar ALMONACID BARRIENTOS DNI-LE-LC: 32.169.215 de nacionalidad Argentina Estado Civil soltera edad 27 años, con domicilio en Bahía Ushuaia 3045 Ushuaia quien ha visto el cadáver. Obra en virtud de ser representante empresa funeraria Leída el acta la firma ante mi que certifico

EDE

Edith B. FEHRMANN
División Registración
Nacimientos y Defunciones
REGISTRO CIVIL USHUAIA

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

3250

ES COPIA FIEL

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL LEY 285

COLEGIO 206

B 00124477

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA CIENTO DOCE.- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los DIECISEIS días del mes de FEBRERO del año dos mil nueve, ante mí, Escribana Adscripta al Registro Notarial Número Dos de la Provincia comparece: **Vladimiro VARGAS**, Documento Nacional de Identidad número 13.013.071, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avenida Perito Moreno número 2620 de esta ciudad, persona hábil a quien identifico con el mencionado documento de acuerdo al artículo 1002 inciso c) del Código Civil, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente; DOY FE.- Y expone: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de **Julio Teodoro VARGAS OYARZUN**, Documento Nacional de Identidad número 27.580.322, para que actuando en su nombre y representación, y con respecto al siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad de Ushuaia, individualizado como: Sección F, Macizo 5, Parcela 31, con las demás circunstancias de medidas y linderos que cita su respectivo plano de mensura; efectúe los siguientes actos: a) otorgue y firme la escritura adquisitiva de dominio, conforme a las cláusulas de estilo y a las particulares de su naturaleza que el compareciente declara conocer y aceptar; paguen el precio o parte de él exigiendo los correspondientes recibos con toda la fuerza liberatoria que para el pago legista el Código Civil; tome posesión real y efectiva de lo adquirido; y b) realicen todos y cada uno de los trámites, gestiones y diligencias que irroguen acto de administración del inmueble citado, facultándolos para que puedan administrar el mismo, concurran ante la Municipalidad de Ushuaia, Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, Gobierno Provincial, Dirección Provincial de Energía, Camuzzi Gas del Sur S.A., Instituto Provincial de Vivienda, Dirección Provincial de Rentas de la Municipalidad, Dirección Provincial de Rentas del Gobierno, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Policía Provincial,

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

B 00124477

Dirección General de Catastro del Gobierno, Dirección de Obras Públicas, y/o ante el organismo que fuera menester, para que firmen toda clase de convenios con todos los organismos, acepte resoluciones, pague impuestos, tasas, contribuciones, seguros, créditos, y para efectuar ante dichos organismos todo trámite que irrogue acto de administración, verbigracia efectuar pagos y exigir los correspondientes recibos, realizar construcciones, reparaciones y refacciones que tiendan a la mejor conservación de la propiedad, soliciten conexiones de gas, agua, luz, puedan firmar planos, planillas, suscribir declaraciones juradas, presentarse ante cualquier repartición que fuere menester para la mejor conservación de la cosa, y para que practique en general cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato.- LEO esta escritura al compareciente quien así la otorga y manifiesta que no sabe firmar. Por consiguiente, y a su ruego, firman **Mercedes Beatriz SALINAS**, Documento Nacional de Identidad número 26.974.828, domiciliada en el barrio Intevu 13, casa 44; y **Angélica Cristina REFOJOS**, Documento Nacional de Identidad número 12.511.428, domiciliada en la calle Gendarme Argentino número 1015; ambas argentinas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas hábiles a quienes identifico con los mencionados documentos de acuerdo al artículo 1002 inciso c) del Código Civil, que en sus original tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego a la presente, DOY FE; asimismo, tomo la impresión digito-pulgar derecha de don Vladimiro VARGAS; DOY FE.- **Mercedes Beatriz SALINAS. Angélica Cristina REFOJOS. Impresión digito-pulgar derecho Vladimiro VARGAS.** Esta mi sello. XIMENA JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 200 del protocolo corriente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA EL APODERADO expido este PRIMER TESTIMONIO en fojas de actuación

ESCRIBANA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANA FIEL

notarial números B00124477 y B00124478, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 544.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- INSCRIPCION DECLARATORIA DE HEREDEROS; SUBDIVISION PARCELARIA y CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS y DE GANANCIALES: ORDEN: CARLOS PADIN GRANDI, EDUARDO PADIN GRANDI; CESAR PADIN, DANIEL PADIN y ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a DOCE DE MAYO del año DOS MIL DIEZ, ante mí, Mónica Alejandra Villarreal, titular del Registro Notarial Número Nueve de esta Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se indican a continuación: **ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN**, Documento Nacional de Identidad Nº 18.631.925, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 27-18631925-2, argentina naturalizada, nacida el 15 de Noviembre de 1933, hija de Jorge Grandi y de Bernarda San Martín, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Vicente Padin Moreira, con domicilio en calle Don Bosco Nº 56 de esta ciudad; **EDUARDO PADIN GRANDI** Documento Nacional de Identidad Nº 10.626.036, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 20-10626036-3, argentino nativo, nacido el 21 de Agosto de 1952, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Gloria Mazorra, hijo de Vicente Padin Moreira y de Alicia Isabel Grande San Martín, con domicilio en calle Kuanip Nº 2163 de esta ciudad; **CESAR PADIN** Documento Nacional de Identidad Nº 14.653.138, CUIT 20-14653138-6, argentino nativo, nacido el 24 de Octubre de 1961, divorciado de sus primeras nupcias de Anne Natalie Godrall, hijo de Vicente Padin Moreira y de Alicia

USHUAIA 12/5/10
PAPEL 1ra
TESTIMONIO EN 7
HOJAS DE ACTUACIÓN
CONSTA DE VERDAD
DE LOS INTERESADOS
DE

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 1961
Municipalidad de Ushuaia

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

Isabel Grande San Martín, con domicilio en Aserradero Dos Lagos Zona Rural, esta ciudad; **DANIEL PADIN** Documento Nacional de Identidad Nº 16.711.324, CUIL 23-16711324-9, argentino nativo, nacido el 12 de Agosto de 1963, casado en primeras nupcias con Sandra Raquel Palavecino, hijo de Vicente Padin Moreira y de Alicia Isabel Grande San Martín, con domicilio en Gobernador Campos 1468 de esta ciudad; y **CARLOS PADIN GRANDI** Documento Nacional de Identidad Nº 12.189.872, CUIT 20-12189872-2, nacido el 25 de Marzo de 1956, de estado civil soltero, hijo de Vicente Padin Moreira y de Alicia Isabel Grande San Martín, con domicilio en Aldo Motter Nº 2601 de esta ciudad; a quienes identifico en los términos del Artículo 1.002 del Código Civil. INTERVIENE: Por sus propios derechos y DICEN: Que vienen por la presente a solicitar se tome razón de los siguientes actos: **PRIMERO: (DECLARATORIA DE HEREDEROS):** Que en fecha 05 de agosto del año 1994, fallece quien en vida fuera Don Vicente Padin Moreira, el que poseía Libreta de Enrolamiento Nº 331.569, dictándose Declaratoria de Herederos acorde surge de la trascripción del Mandamiento Judicial el cual reza así: "...Poder Judicial.- "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390.- Ushuaia 24 de Abril de 1996... POR ELLO: De conformidad con lo pedido, lo dictaminado por el Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 3410, 3545, 3565 y 3570 del Código Civil y 674.1 del Código Procesal, declárese en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Vicente Padin Moreira le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Eduardo, Carlos, César, Daniel Padin y Grandi, y su cónyuge doña Alicia Isabel Grandi San Martín, a quien se le declara heredar en

MONICA A. V... ESCRI... MAT. PRO...

MO... A A... ESCR... MAT. PR...

ES COPIA
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

cuanto a los bienes propios si los hubiera sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales.- Regístrese...Fdo. Jorge P. Tenaillon - Juez Civil y Comercial.- La presente es transcripción de las partes pertinentes de fs. 40, Exp. 390, año 1995, que se tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur.- **SEGUNDO: SUBDIVISION PARCELARIA**: A) Que en su carácter de Herederos Universales y cónyuge supérstite respectivamente de Vicente Padin Moreira, manifiestan que el mismo era el titular del inmueble identificado según titulo como: Parcela 1"a", del Macizo 1, Sección F, del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, la cual consta de una Superficie total de veintiséis mil ciento setenta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (26.177,69m2), ubicado en Ruta Nacional Nº 3, equina calle sin nombre de Ushuaia.- Medidas: Su frente al Nord Oeste de 17,48m, su frente al Norte de 215,62m, su frente al Nord Este en línea quebrada de dos tramos de 46,64m y 69,29m, su ochava al Este de 7,46m, su frente al Sud Este en línea quebrada de dos tramos de 59,16m y 26,70m, su costado al Sud Oeste en línea quebrada de cinco tramos de 89,96m, 63,02m, 62,55m, 22,00m y 131,93m.- Linderos: Su frente al Nord Oeste con calle sin nombre en medio parte del Macizo 3, su frente al Norte con calle sin nombre en medio parte del Macizo 3, su frente al Nord Este con calle sin nombre en medio parte del Macizo 3, su frente al Sud Este con Ruta Nacional Nº 3 en medio con parte del Macizo 4, calle sin nombre y parte del Macizo 5, su costado al Sud Oeste con las parcelas 1b, 2d, parte de la parcela 2c y parte de la parcela 4-a, todas de su macizo. El esquinero Este es esquinero de su Macizo.- NOMENCLATURA CATASTRAL:

ILLARREAL JANA F. Nº 10.-

ILLARREAL BANA F. Nº 10.-

ESCRIBANA SRL

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2961
Municipalidad de Ushuaia

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

DEPARTAMENTO USHUAIA.- SECCION "F".- MACIZO 1.- PARCELA "1a".- B) Que en su calidad de herederos y cónyuge supérstite vienen por este acto a elevar a escritura publica el Plano de Mensura y División T.F.1-6-94, asignándose al inmueble descripto la nomenclatura catastral, PARCELA 1-a, MACIZO 1-A, SECCION F, la cual se subdividió surgiendo las siguientes parcelas: 1º) La parcela 1b, del macizo 1A, Sección F, ubicado en: frente a Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Eva Perón Nº 392 y formando esquina de esta ciudad de Ushuaia. Medidas y linderos: Un frente Nord Oeste de 17,48m linda con Avenida Juan Facundo Quiroga en medio con parte del Macizo 11. Otro frente en línea quebrada en dos tramos; el primero de 215,62m al N. linda con el Macizo 9, calle Martín Fiero y parte Macizo y parte del Macizo 3A y el segundo al Nord Este de 32,87m linda con calle Eva Perón en medio con parte del Macizo 3A. Un costado Sud Este de 148,61m linda con las parcelas 1c y 2f. otro costado al Sud Oeste en línea quebrada en tres tramos: el primero de 62,55, linda con la parcela 5 y parte de la parcela 6; el segundo de 22,00m linda con parte de la parcela 6; y el tercero de 131,93m linda con parte de la parcela 6 y las parcelas 7 y 10a, todos de su mismo Macizo. El esquinero Este de la parcela dista 83,07m del esquinero Este de su propio macizo; Superficie total: dieciocho mil trescientos ochenta y tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados (18.383,24m2). Todo según Plano T.F. 1-6-94.- NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO USHUAIA.- SECCION "F".- MACIZO 1A.- PARCELA "1b".- PARTIDA Nº 01955.- VALUACION FISCAL: $ 45.002,41.- 2º) La parcela 1c, del macizo 1A, Sección F, ubicado en: frente a calle Eva Perón y Avenida Perito Moreno formando esquina de

ESCRIBANO
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

esta ciudad de Ushuaia. la cual consta de una Superficie Total de siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (7.821,54m2).- Medidas y linderos: Un frente Nord Este en dos tramos de 13,77m, y el segundo de 64,30m que linda con calle Eva Perón en medio con parte del Macizo 3-A, una ochava de 7,46m. otro frente Sud Este en línea quebrada dos tramos de 59,09m, y el segundo de 26,70m que linda con calle Perito Francisco Pascasio Moreno – Ruta Nacional Nº 3 en medio con parte de la calle Eva Perón, con el Macizo 4, con calle Jorge Daminato y con parte del Macizo 5, todas de su misma Sección; un contrafrente Sur Oeste de 89,96m que linda con parte de la Parcela 2f de su mismo Macizo, otro contrafrente Nord Oeste de 85,59m que linda con parte de la parcela 1b de su mismo Macizo. El esquinero Este es esquinero Este de su propio Macizo.- Plano T.F. 1-6-94.- NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO USHUAIA.- SECCION "F".- MACIZO 1A.- PARCELA "1c".- PARTIDA Nº 8689- VALUACION FISCAL: $38.062,76.- C) BALANCE DE SUPERFICIES: Superficie Parcela s/m 1-b 18.383,24m2; Superficie Parcela s/m 1-c 7.821,54m2.- Superficie Total s/m 26.204,78m2.- Superficie s/Titulo (parc. 1-a) 26.177,69m2.- Diferencia en más 27,09m2.- Existen las siguientes anotaciones: NOTAS: 1) Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.- 2) Las medidas lineales están expresadas en metros.- Nota: Los ángulos del croquis fueron tomadas del plano que menciona el título TF1-19-83, asi como las siguientes medidas lineales "64,89; 64,16; 284,43".- RESTRICCCIONES: Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.- Fecha de Mensura Diciembre de 1993.- Hay Un

VILLARREAL BANA OF. Nº 10.-

LARREAL

ESCRIBANA

ESCRIBANA

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2091
Municipalidad de Ushuaia

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

sello que dice Dirección Gral. de Catastro PLANO REGISTRADO.- 18 Marzo 1994.- Hay una firma ilegible y en el sello reza: Agrim. Norma B. Álvarez.- Mat. Nac. 2643.- Terr 28.- Prof. Responsable Jorge Rolando Agrimensor Mat. Nac. 3186.- **TERCERO: (RATIFICACION DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES A TITULO GRATUITO Y CESION DE GANANCIALES):** A) Los Señores EDUARDO PADIN GRANDI; CESAR PADIN, DANIEL PADIN y ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN, en su carácter de Universales Herederos en autos "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur, otorgaron mediante Escritura Publica Nº 576, de fecha 10 de octubre del año 2008, pasada al Folio Nº 1154, ante la Escribana Ximena Jordá, Adscripta del Registro Notarial Número 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo Testimonio Tuve a la vista y agrego a este instrumento, una CESION DE DERECHOS Y ACCIONES A TITULO GRATUITO a favor CARLOS PADIN GRANDI sobre el inmueble designado como: Parcela 1-b, del Macizo 1-A, Sección F, ubicado en: frente a Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Eva Perón Nº 392 y formando esquina de esta ciudad de Ushuaia. Medidas y linderos: Un frente Nord Oeste de 17,48m linda con Avenida Juan Facundo Quiroga en medio con parte del Macizo 11. Otro frente en línea quebrada en dos tramos; el primero de 215,62m al N. linda con el Macizo 9, calle Martín Fiero y parte Macizo y parte del Macizo 3A y el segundo al Nord Este de 32,87m linda con calle Eva Perón en medio con parte del Macizo 3A. Un costado Sud Este de 148,61m linda con las parcelas 1c y 2f. otro costado al Sud Oeste en línea quebrada en tres tramos: el primero de

ESCRIBANO
Legajo 236
Municipalidad de Ushuaia

62,55, linda con la parcela 5 y parte de la parcela 6; el segundo de 22,00m linda con parte de la parcela 6; y el tercero de 131,93m linda con parte de la parcela 6 y las parcelas 7 y 10a, todos de su mismo Macizo. El esquinero Este de la parcela dista 83,07m del esquinero Este de su propio macizo; Superficie total: dieciocho mil trescientos ochenta y tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados (18.383,24m2). Todo según Plano T.F. 1-6-94.- NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO USHUAIA. SECCION "F".- MACIZO 1-A.- PARCELA "1-b".- PARTIDA N° 0001955. VALUACION FISCAL: $ 45.002,41.- B) Los Señores EDUARDO PADIN GRANDI; CESAR PADIN, CARLOS PADIN GRANDI y ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN, en su carácter de Universales Herederos en autos "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur, otorgaron mediante Escritura Publica Nº 139, de fecha 26 de Febrero del año 2010, pasada al Folio Nº 228, ante la Escribana Ximena Jordá, Adscripta del Registro Notarial Número 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo Testimonio Tuve a la vista y agrego a este instrumento, una CESION DE DERECHOS Y ACCIONES A TITULO GRATUITO a favor de DANIEL PADIN sobre el inmueble designado como: La parcela 1-c, del Macizo 1-A, Sección F, ubicado en: frente a calle Eva Perón y Avenida Perito Moreno formando esquina de esta ciudad de Ushuaia. la cual consta de una Superficie Total de siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (7.821,54m2).- Medidas y linderos: Un frente Nord Este en dos tramos de 13,77m, y el segundo de 64,30m que linda con calle Eva Perón en medio con parte del Macizo 3-A,

MONICA A. VILLARREAL ESCRIBANA MAT. PROF. N° 10.-

ES COPIA FIEL
Dr. Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 10.-

una ochava de 7,46m. otro frente Sud Este en línea quebrada dos tramos de 59,09m, y el segundo de 26,70m, que linda con calle Perito Francisco Pascasio Moreno – Ruta Nacional Nº 3, en medio con parte de la calle Eva Perón, con el Macizo 4, con calle Jorge Daminato y con parte del Macizo 5, todas de su misma Sección; un contrafrente Sur Oeste de 89,96m que linda con parte de la Parcela 2f de su mismo Macizo, otro contrafrente Nord Oeste de 85,59m que linda con parte de la parcela 1b de su mismo Macizo. El esquinero Este es esquinero Este de su propio Macizo.- Plano T.F. 1-6-94.- NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO USHUAIA.- SECCION "F".- MACIZO 1A.- PARCELA "1c".- PARTIDA Nº 8689- VALUACION FISCAL: $38.062,76.- C) En este estado la Señora ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN, cuyos datos fueron consignados a comienzo de esta escritura, CEDE y TRANSFIERE GRATUITAMENTE a favor de sus hijos CARLOS PADIN GRANDI y DANIEL PADIN, todos los derechos y acciones gananciales que tiene y le corresponden sobre las citadas parcelas 1-b y 1-c, del Macizo 1-A, Sección F, de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de cónyuge supérstite en autos "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur; aceptando y agradeciendo el Señor Carlos Padin Grandi y Daniel Padin las cesiones realizadas a su favor; manifestando el resto de sus hermanos comparecientes conformidad con las citadas cesiones, por así tenerlo convenido y por haber recibido bienes de similar valor de parte de la cedente.- **RATIFICACION:** Por este instrumento todos los comparecientes manifiestan que ratifican y prestan su expresa

MONICA A. VI
ESCRIB
MAT. PROF.

M.A. VI
ESCRIB
MAT. PROF.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Dpto. Mesa de Entrados
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

conformidad con la citada Escritura Publica Nº 576 del año 2008 y con la citada Escritura Publica Nº 139 del año 2010, de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios.- **CUARTO: (SOLICITUD DE INSCRIPCION):** Los comparecientes manifiestan también, que encontrándose en posesión de los relacionados inmuebles, resultando ser los titulares definitivos de los mismos, solicitan de mi la Escribana Autorizante expida testimonio de la presente, para su toma de razón ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir la titularidad del dominio de la parcela 1-b, de Macizo 1-A, Sección F exclusivamente a nombre de CARLOS PADIN GRANDI; y la titularidad del dominio de la parcela 1-c, del Macizo 1-A, Sección F exclusivamente a nombre de DANIEL PADIN.- **QUINTO: (DESIGNACION Y AUTORIZACIÓN):** A Fs. 657 vuelta del expediente autos caratulados "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sur se ordena la inscripción de la Declaratoria de Herederos.- A Fs. 660 se tiene por designada a la Escribana Autorizante para intervenir en las actuaciones y formalizar las respectivas Escrituras.- Fdo. Alejandro Fernández – Juez.- **SEXTO: (CONSENTIMIENTO CONYUGAL):** No se requiere el consentimiento conyugal legislado por el articulo 1277 del Código Civil en razón de tratarse de la disposición de un bien propio, y por no vivir menores e incapaces en el mismo.- **YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR**: I) TITULO: CORRESPONDE 1º) A Don Vicente Padin Moreira por Adjudicación en venta que le hiciera el entonces Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Decreto Territorial Nº 728/88 y 3149/88 de

ARREAL
A
Nº 10.-

ARREAL
Nº 10.-

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

fecha 18 de marzo del año 1988 y del 08 de septiembre del año 1988 respectivamente, habiéndosele otorgado el Titulo de Propiedad Nº 33.349 en fecha 19 de Septiembre del año 1988, todo lo cual se tomo razón en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula II-A-2926 en fecha 11 de Octubre de 1988.- 2º) Posteriormente fallece Sr. Vicente Padin Moreira con L.E. Nº 331.569, quien era el propietario del inmueble dictándose su declaratoria de herederos acorde surge de la trascripción del Mandamiento Judicial el cual reza así: "...Poder Judicial.- "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390.- Ushuaia 24 de Abril de 1996... POR ELLO: De conformidad con lo pedido, lo dictaminado por el Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 3410, 3545, 3565 y 3570 del Código Civil y 674.1 del Código Procesal, declárese en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Vicente Padin Moreira le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Eduardo, Carlos, César, Daniel Padin y Grandi, y su cónyuge Doña Alicia Isabel Grandi San Martín, a quien se le declara heredar en cuanto a los bienes propios si los hubiera sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales.- Regístrese...Fdo. Jorge P. Tenaillon - Juez Civil y Comercial.- 3º) Posteriormente se realizo una Cesión de Derechos Y Acciones Hereditarios de la parcela 1-b- Macizo 1-A, Sección F, de los Señores EDUARDO PADIN GRANDI; CESAR PADIN, DANIEL PADIN y ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN, en su carácter de Universales Herederos en autos "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur, la cual la otorgaron mediante Escritura Publica Nº

MONICA A. VI... LICENCIA MAT. PROF.

MONICA ... PSI... CIA

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

576, de fecha 10 de octubre del año 2008, pasada al Folio 1154, ante la Escribana Ximena Jordá, Adscripta del Registro Notarial Número 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, a favor CARLOS PADIN GRANDI; 4º) Posteriormente se realizo una Cesión de Derechos Y Acciones Hereditarios de la parcela 1-c del Macizo 1-A, Sección F, de los Señores EDUARDO PADIN GRANDI; CESAR PADIN, CARLOS PADIN GRANDI y ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN, en su carácter de Universales Herederos en autos "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur, la cual la otorgaron mediante Escritura Publica Nº 139, de fecha 26 de febrero del 2010, pasada al Folio 228, ante la Escribana Ximena Jordá, Adscripta del Registro Notarial Número 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, a favor DANIEL PADIN; 5º) Finalmente la Señora ALICIA ISABEL GRANDI SAN MARTIN, por intermedio de la presente escritura, Cede todos los Derechos y Acciones Gananciales en forma Gratuita a favor de su hijo CARLOS PADIN GRANDI por la parcela 1-b; y de su hijo DANIEL PADIN por la parcela 1-c respectivamente, ambas del Macizo 1-A, Sección F de Ushuaia, en su carácter de cónyuge supérstite en autos "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390. año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur.- Rogando por la presente así se tome razón en el Registro de la Propiedad Inmueble.- II) INFORME REGISTRAL: CON LOS CERTIFICADOS que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, en fecha 07 de mayo del año 2010, bajo los números 97686 (dominio) y 97687 (inhibiciones), se acredita que

ESCRIBANIA

MONICA A. VILLARREAL
Nº 10

ESCRIBANIA

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA

MONICA A. VILLARREAL
Nº 10

por su titular no surgen inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes y que el dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y no reconoce gravámenes, restricciones, interdicciones, ni otro derecho real, a excepción de una servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua y demás condiciones establecidas en su título original.- La parte adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto 82.474 del 15 de enero de 1941, que establece que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos. El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le acarreen con la exploración y explotación. En ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto en el mismo inmueble. Reconoce además servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por Decreto del 4 de febrero de 1908. Sujeto a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de octubre de 1944, que establece la obligación de los adquirentes de tierras, sus sucesores en el dominio y arrendatarios, de permitir la apertura de caminos o calles en sus terrenos.- Las construcciones que se destruyan deberán ser indemnizadas.- La parte adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título no podrán transferir este inmueble sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Seguridad de Fronteras, en un todo de conformidad en cumplimiento de las obligaciones prescriptas por el Decreto Número 32530/48.- III) CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS: Los señores CARLOS PADIN GRANDI (por la parcela 1-b) y DANIEL PADIN

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

(por la parcela 1-c) manifiestan que asumen toda deuda que gravare los inmuebles relacionados, en concepto de impuesto inmobiliario, tasas generales y contribución por mejoras, ante la Municipalidad de Ushuaia; y servicio de agua, ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (Art. 5º Ley 22.427), deslindando todos los comparecientes expresamente de responsabilidad a la Escribana Autorizante.- IV) Que se agrega en copia a la presente constancias de C.U.I.L/T. de los otorgantes. V) MINISTERIO DEL INTERIOR – ZONAS DE FRONTERA: No se recaba previa autorización e informe de dicho organismo, en razón de ser la parte adquirente de nacionalidad argentinos nativos encontrándose encuadrados en las disposiciones establecidas en el Artículo 3º de la Resolución Número. 166/2009.- VI) Se deja constancia que las actuaciones transcriptas en sus partes pertinentes son copia fiel del Expediente 390 año 1995 autos caratulados "Padin Moreira Vicente s/Sucesión", Exp. 390 año 1995, que tramitaran ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sur, el cual en fotocopia debidamente autenticada corren agregadas al Folio 71 de este mismo Protocolo y Registro a mi cargo.- LEO a los comparecientes, quienes se ratifican plenamente de su contenido y así lo OTORGAN Y FIRMAN, ante mi, DOY FE.-

ESCRIBANA FIEL
Mónica A. Villarreal
Colegio 10
Municipalidad de Ushuaia

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

VILLARREAL
A
Nº 10.-

VILLARREAL
A
Nº 10.-

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 00197050

los firmes. —

EDUARDO PADIN GRANDI

CESAR PADIN

PADIN. DANIEL

CARLOS PADIN GRANDI

Ante mí

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 10.-

ESCRIBANO

ESCRIBANO

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

Reg. Prop. Inmueble
98175 21/05/2010

41864

215

C 00010201

1 /// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 544
2 protocolo del año 2010 del Registro Notarial Nº 9
3 de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
4 Islas del Atlántico Sur, autorizado por: Mónica Alejandra Villarreal
5 PARA Daniel Padin
6
7 en mi carácter de titular de dicho Registro a mi
8 cargo primer instrumento, con 7 (Siete)
9 fotocopias y la presente hoja que sello y firmo en Ushuaia
10 el 12 de Mayo de 2010.-
11
12
13
14
15
16
17 MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
18 MAT. PROF. Nº 10.-
19
20
21 21.05.2010
22 Declaratoria de Herederos y/o
II-4-12435
23 * Subdivisión Parcelaria
24
25

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2501
Municipalidad de Ushuaia

Ana Laura Glavic
Delegada Ushuaia
Registro de la
Propiedad Inmueble

216

00124384

TITULAR DEL REG. NOTARIAL N° 9 DE T.D.F

Ocho

USHUAIA, Pcia. de Tierra del Fuego a 30 de Agosto del 2016.----------

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 10.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

CORREO ARGENTINO

REMITENTE

BIENES RAICES S.A.

DOMICILIO
Av. SAN MARTIN Nº 499

CODIGO POSTAL V9410BKA LOCALIDAD Ushuaia PROVINCIA T.D.F.

DESTINATARIO

Intendencia

DOMICILIO
San Martin 660

CODIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F

DOCUMENTO

217

Municipalidad de Ushuaia
Sr. Intendente Municipal

Por medio de la presente, en mi carácter de propietario y frentista (parcela 6D del macizo 5 de la sección "F") de la avda. Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la Reconstrucción y Repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el Régimen de Contribución de Mejoras aprobado por O.M. N° 1521 y modificado por O.M. N° 2947.-
QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGAMENTE NOTIFICADOS.-
Ushuaia, 12 de enero de 2017.-

Doble por aquí

Diego Fernández Alzogaray
DNI: 20.384.576
Presidente
BIENES RAICES S.A.
Registro de firma 223/0916

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
(Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Doble por aquí

CI TE CORPORATIVO

40109051 10

12 ENE

V9410

34802584

CORREO ARGENTINO

REMITENTE

CD757263241 (T&T) DESTINATARIO

BIENES RAICES S.A.

DOMICILIO
Av. SAN MARTIN Nº 499

CÓDIGO POSTAL V9410BKA LOCALIDAD Ushuaia PROVINCIA T.D.F.

Intendencia

DOMICILIO
San Martin 660

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

ANA DEL CARMEN ALVARADO VERA

DOMICILIO
PERITO MORENO 2449

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

21

Doble por aquí

Municipalidad de Ushuaia
Sr. Intendente Municipal

Por medio de la presente, en mi carácter de propietario y frentista (parcela 4B del macizo 127 de la sección "F") de la avda. Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la Reconstrucción y Repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el Régimen de Contribución de Mejoras aprobado por O.M. N° 1521 y modificado por O.M. N° 2947.-
QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGAMENTE NOTIFICADOS.-
Ushuaia, 12 de enero de 2017.-

Doble por aquí

ANA DEL CARMEN ALVARADO VERA
DNI: 18777135

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

12 ENE 2017

27140743

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

CO757263175 (T&T)

DESTINATARIO

ANA DEL CARMEN ALVARADO VERA

DOMICILIO
PERITO MORENO 2449

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

12 ENE 2017

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENCIADO EN ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

LINEA B SA

DOMICILIO
PERITO MORENO 2424

CÓDIGO POSTAL 9410 | LOCALIDAD USHUAIA | PROVINCIA T DEL FUEGO

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL 9410 | LOCALIDAD USHUAIA | PROVINCIA T DEL FUEGO

219

Doble por aquí

Municipalidad de Ushuaia
Sr. Intendente Municipal

Por medio de la presente, en mi carácter apoderada de la empresa Linea B SA , propietario y frentista (parcela 8D del macizo 05 de la sección "F") de la avda. Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la Reconstrucción y Repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el Régimen de Contribución de Mejoras aprobado por O.M. N° 1521 y modificado por O.M. N° 2947.-
QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGAMENTE NOTIFICADOS.-
Ushuaia, 12 de enero de 2017.-

Doble por aquí

ESCOPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ANA ISABEL BRISIGHELLI
LINEA B SA
DNI: 17690634
RF: 173/0716

12 ENE 2017

40109030

27140744

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

A.R. CARTA DOCUMENTO CD757263207

REMITENTE — N° A.R. (Troquel T&T) — DESTINATARIO

LINEA B SA

DOMICILIO
PERITO MORENO 2424

CÓDIGO POSTAL 9410 | LOCALIDAD USHUAIA | PROVINCIA T DEL FUEGO

12 ENE 2017

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL 9410 | LOCALIDAD USHUAIA | PROVINCIA T DEL FUEGO

RECIBIDO CONFORME EL ENVIO REFERENCIADO EN ESTE AVISO

FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO

E CD 25081386 4

REMITENTE

CANAL FUN & NATURE MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

DOMICILIO ROCA 136

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F

DOMICILIO ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA. PROVINCIA T.D.F

Por medio de la presente, en mi carácter de propietario y frentista (parcela 20 del macizo 5 de la sección "F") de la Avda. Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICIÓN a la obra pública proyectada para la Reconstrucción y Repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el Régimen de Contribución de Mejoras aprobado por O.M. N° 1521 y modificado por O.M. N° 2947.-

QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-
Ushuaia, 12 de enero de 2017.-

Doble por aquí

Doble por aquí

ESTA COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

12 ENE 2017

Hernán Ferrari
Socio Gerente
DNI 22.706.734
CANAL FUN & NATURE S.R.L.
CUIT 30-67580660-4

RF 11/0117

27680592

CORREO ARGENTINO

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. ▼ DESPEGUE ▼ DOCUMENTO

REMITENTE

CANAL FUN & NATURE MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

DOMICILIO ROCA 136

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F

Nº A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

DOMICILIO ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

12 ENE 2017

V9410ZAA - Ushuaia

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR SA

DOMICILIO
PERITO MORENO 2541

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

221

Municipalidad de Ushuaia
Sr. Intendente Municipal

Por medio de la presente, en mi carácter apoderada de la empresa Linea B SA , propietario y frentista (parcela 3l del macizo 02 de la sección "F") de la avda. Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la Reconstrucción y Repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el Régimen de Contribución de Mejoras aprobado por O.M. N° 1521 y modificado por O.M. N° 2947.-
QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGAMENTE NOTIFICADOS.-
Ushuaia, 12 de enero de 2017.-

Doble por aquí

Doble por aquí

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361.-
Municipalidad de Ushuaia

ANA ISABEL BRISIGHELLI
EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR SA
DNI: 17690634

12 ENE 2017

27140745

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

A.R. CARTA DOCUMENTO

CD757263198

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR SA

DOMICILIO
PERITO MORENO 2541

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO 486

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9410	USHUAIA	T DEL FUEGO

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENCIADO EN ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

12 ENE 2017

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CARTA DOCUMENTO

E CD379104590

REMITENTE

MASCIOTRA JUAN ANTONIO

DOMICILIO
HEROES DE MALVINAS Nº 3551
CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (222)

DOMICILIO
ARTURO CORONADO Nº 486
CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F.

Sr. Intendente Municipal

Por medio de la presente en mi caracter de propietario y frentista (Parcelo16, Macizo 1, Seccion F) de la Avenida Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la reconstrucción y repavimentación de la Avenida Perito Moreno, para la construcción de 19.892m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el régimen de contribución de mejoras aprobada por Ordenanza Municipal N° 1521 y modificado por Ordenanza Municipal N° 2947.

QUEDAN USTEDES DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Ushuaia, 16 de Enero de 2017.-

Doble por aquí

Doble por aquí

Mascitra Juan A
DNI 23762654

ESCOPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

16 ENE 2017

40-0935-00

24438095

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

A.R. CARTA DOCUMENTO

CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. TODO EL PODER DEL CORREO EN UN DOCUMENTO

REMITENTE Nº A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

MASCIOTRA JUAN ANTONIO

DOMICILIO
HEROES DE MALVINAS Nº 3551
CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOMICILIO
ARTURO CORONADO Nº 486
CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA T.D.F.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

16 ENE 2017

223

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

REMITENTE

CASA FUEGIA S. R. L

DOMICILIO San Martín 1240

CÓDIGO POSTAL 9410 – USHUAIA–T.D.F. LOCALIDAD PROVINCIA

E CD 25081407 9

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sr.: Intendente Municipal

DOMICILIO San Martín 660

CÓDIGO POSTAL 9410 – USHUAIA – T.D.F LOCALIDAD PROVINCIA

Ushuaia, Enero 16 de 2017.-

Por medio de la presente, en mi carácter de propietario y frentista (Parcela 8 del Macizo 2, de la Sección "F") de la Avenida Perito Moreno 2581, perteneciente a CASA FUEGIA S.R.L. en la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada a la Reconstrucción y Repavimentación de la Avenida Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m² pavimento de hormigón sobre la misma. Ello en función de lo establecido en el Régimen de Contribución de Mejoras aprobado por O.M. N° 1521 y modificado por O.M. N° 2947.

Quedan ustedes debida y legalmente notificados

Doble por aquí

Doble por aquí

"CASA FUEGIA S.R.L."

Ligia Adriana Ponce
DNI 13.954.173
Registro N° 12/0117

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

16 ENE 2017

4010905100

14911515

FOLIO 224

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD757263547

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Gruas y Logistica S.A		Municipalidad de Ushuaia
DOMICILIO: Perito Moreno 1165		DOMICILIO: Arturo Coronado 486
CÓDIGO POSTAL: 9410 LOCALIDAD: USHUAIA PROVINCIA: TDF		CÓDIGO POSTAL: 9410 LOCALIDAD: USHUAIA PROVINCIA: TDF

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

18 ENE 2017

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A

REMITENTE: Gruas y Logistica S.A
DOMICILIO: Perito Moreno 1165
CÓDIGO POSTAL: 9410 LOCALIDAD: USHUAIA PROVINCIA: TDF

DESTINATARIO: Municipalidad de Ushuaia
DOMICILIO: Arturo Coronado 486
CÓDIGO POSTAL: 9410 LOCALIDAD: USHUAIA PROVINCIA: TDF

SR Intendente municipal

Por medio de la presente en mi carácter de propietario y frentista (parcela 2 del macizo 5 de la sección f) de la avenida perito moreno de la ciudad de Ushuaia, manifiesto MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la reconstrucción y repavimentación de la avda. Perito moreno, para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de lo establecido en el régimen de contribución de mejoras aprobada por Ordenanza Municipal N° 1521 y modificado por Ordenanza Municipal N° 2947.

QUEDAN USTEDES DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Ushuaia 12 de enero de 2017

Doble por aquí

Doble por aquí

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

18 ENE 2017

Por Grúas Y Logistica S.A
González Nicolas Daniel
DNI 29329434
APODERADO

4010905100

225

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
==========
Secretaría Legal y Técnica

Referente Cartas Documentos -Obra Avda. Perito Moreno

Ushuaia, 18 de enero de 2017.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA

Por ordenes de la superioridad me dirijo a ud. a los fines de remitir la carta documento (Andreani) Nº +2302605-3, del Sr. Amadeo Cappelli DNI 18.365.229 en carácter de propietario frentista del inmueble Secc. F, Parc. 5 Mzo. 5, carta documento (OCA) Nº CCY0091503(5), de la empresa ITUPLE S.R.L. representada por la Sra. Rodriguez Nancy Lorena DNI 31.612.538 como Apoderada y en carácter de propietario frentista inmueble identificado como Secc. F, Parc. 15 C Mzo. 1 y carta documento (OCA) Nº CCY0091504(2), de la empresa AUTOMOTORES S.R.L. representada por la Sra. Rodriguez Nancy Lorena DNI 31.612.538 como Apoderada y en carácter de propietario frentista inmueble identificado como Secc. F, Parc. 7 Mzo. 2 , por las cuales dichos frentistas manifiestan su oposición a la obra pública de construcción y repavimentación Avda. Perito Moreno, todo ello a los fines que estime corresponder.

NOTA Dir. Adm. y Desp. (S.L. y T.) N° 008 /2017.-

dgp

DIEGO G. PEPO
Dir. Adm. y Desp.
S.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P
FECHA. 18/01/2017 HORA. 14:00
FIRMA. LEG. 2810

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

OCA
CARTADOCUMENTO

CARTA DOCUMENTO OCA

ORIGINAL PARA EL DESTINATARIO
OCA CARTA DOCUMENTO
CCY009150 4(2)

REMITENTE
USHUAIA AUTOMOTORES SRL
DOMICILIO: PERITO MORENO 2597
LOCALIDAD: USHUAIA
PROVINCIA: TIERRA DE TIERRA FUEGO
CODIGO POSTAL: 9410 TE: 02901 425426

DESTINATARIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DOMICILIO: ARTURO CORONADO 486
LOCALIDAD: USHUAIA
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO
CODIGO POSTAL: 9410

FOLIO 226

SR Intendente Municipal

Por medio de la presente, en mi caracter de propietario y frentista (PARCELA 7 DEL MACIZO 2 DE LA SECCION F) de la Avda.Perito Moreno de la Cuidad de Ushuaia, Manifiesto MI OPOSICIÓN a la Obra Pùblica proyectada para la reconstrucción y repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la reconstrucciòm de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma,ello en función de lo establecido en el Règimen de la Contribución de Mejoras aprobado por O.M N°1521 y modificado por O.M. N°2947.-

QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Ushuaia, 12 de enero 207.-

Por Ushuaia Automotores srl
Rodriguez Nancy Lorena
Apoderada

DOBLE AQUI

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INTENDENCIA
Ma. Soledad Angeletti

ENTRÓ	SALIÓ
3593 Secretaria Privada Municipalidad de Ushuaia 16/01/17	

Por Ushuaia Automotores SRL
CUIT:30-71150223-4
Nancy L. Rodriguez
DNI: 31.612.538
Apoderada

Firma del Remitente | Aclaración | Tipo y Nº de Documento

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA ...../...../.....

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

R.N.P.S.P. Nº 2

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

OCA
CARTADOCUMENTO

CARTA DOCUMENTO OCA

OCA CARTA DOCUMENTOS — ORIGINAL DESTINATARIO
CCY0091503(5)

REMITENTE
ITUPLÈ SRL
DOMICILIO: PERITO MORENO 1917
LOCALIDAD: USHUAIA
PROVINCIA: TIERRA DE TIERRA FUEGO
CODIGO POSTAL: 9410 TE: 02901 425426

DESTINATARIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DOMICILIO: ARTURO CORONADO 486
LOCALIDAD: USHUAIA
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO
CODIGO POSTAL: 9410

FOLIO 227

SR Intendente Municipal

Por medio de la presente, en mi caracter de propietario y frentista (PARCELA 15 C DEL MACIZO 1 DE LA SECCION F) de la Avda.Perito Moreno de la Cuidad de Ushuaia, Manifiesto MI OPOSICIÓN a la Obra Pùblica proyectada para la reconstrucción y repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la reconstrucciòm de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la misma,ello en función de lo establecido en el Règimen de la Contribución de Mejoras aprobado por O.M N°1521 y modificado por O.M. N°2947.-

QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Ushuaia, 12 de enero 207.-

Por ITUPLÈ SRL
Rodriguez Nancy Lorena
Apoderada

DOBLE AQUI

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INTENDENCIA
Ma. Soledad Angeleri
ENTRÓ 3593
Secretaría Privada
Municipalidad de Ushuaia
16/01/17
SALIÓ

Por ITUPLE SRL
CUIT:30-71191851-1
Nancy L. Rodriguez
DNI:31.612.538
Apoderada

SIGUE AL DORSO

Firma del Remitente ..... Aclaración ..... Tipo y Nº de Documento .....

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA ...../...../.....

R.N.P.S.P. Nº

FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ANDREANI

2

+ 2302605-3

Nombre y Apellido o Razón Social
AMADEO CAPPELLI
Domicilio
R.VERA PEÑALOZA 450 DTO. 301
CPA | Localidad | Provincia
1107 | CAPITAL FEDERAL | CABA

REMITENTE

Nombre y Apellido o Razón Social
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Domicilio
SAN MARTIN 660
CPA | Localidad | Provincia
9410 | USHUAIA | TIERRA DEL FUEGO

FOLIO 228

A la Municipalidad de Ushuaia
Intendente Walter VUOTO
S/D.-

Por medio de la presente, en mi carácter de propietario frentista (parcela 5 del Macizo 5 de la Sección "F") de la avda. Perito Moreno de la ciudad de Ushuaia, MANIFIESTO MI OPOSICION a la obra pública proyectada para la Reconstrucción y Repavimentación de la Avda. Perito Moreno, para la construcción de 19.892 M2 de pavimento de hormigón sobre la misma, ello en función de los establecido en el Régimen de Contribución por Mejoras aprobado por la O.M. N° 1521 y modificada por la O.M. N° 2947.

QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Buenos Aires, 10 de Enero de 2017.-

ESCOPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA REMITENTE

AMADEO CAPPELLI
ACLARACION FIRMA

DNI 18365229
TIPO Y N° DE DOCUMENTO

ello Andreani

A completar por el Cliente
HOJA DE

POS IMPRESIONES DEBERAN CONTENER FIRMAS ORIGINALES

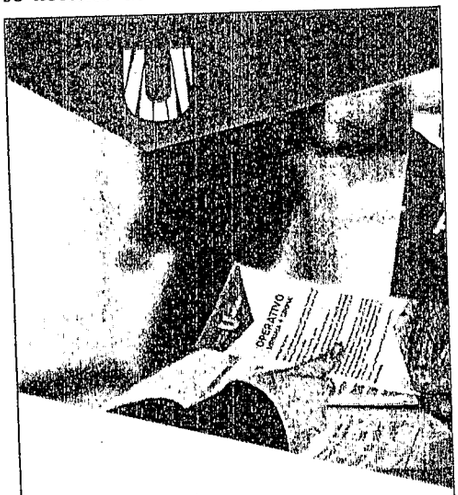
FOLIO 229



gra, moluscos, cordero, etc. Hoy, estos emprendedores sobreviven. Sin titularidad de sus tierras, como si hicieran falta más pruebas que las del trabajo diario y de años, sin la posibilidad de crecer en infraestructura, modernización de ningún tipo, con la amenaza permanente de perderlo todo, sin otro argumento que la fácil especulación política.

De ninguna manera hay que dejar de pensar en quienes necesitan imperiosamente donde vivir, pero no solo se necesita de un techo y planificar impli riamente, pensa en todos.

Esto no es una favor, sabemos d tudes de funcio tanto en el orden provincial, cont mirada en la p estratégica, per atrapar sólo por de la foto entreg das. Ushuaia re miradas, mejor vida y de eso blando. A unos la llave de su ho la posibilidad d



Mejorar la aten
es una prioridad d

Comunicate con Ushuaia Municipalidad p telefónicamente o personalmente. Al rec operador te va a contestar e iniciará la d una rápida resolución.

Estamos a tu disposición.
Centro de Operadores de Atención al V

Teléfonos: 422089 / 422124 / 0800-666-0869 (contestador las 24hs)
Personalmente, de lunes a viernes en:
- Arturo Coronado 486 de 8.00 a 18.00 hs.
- San Martín 660 de 8.00 a 18.00 hs.
- Oficina Móvil rotativa por los Centros Comunitarios de 10.30 a 16.30 hs.

USHUAIA MUNICIPALIDAD

USHUAIA MUNICIPALIDAD

Rubén Martín BUSTOS
DNI 22361
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a los vecinos frentistas de la Avenida Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900, que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 06 de enero de 2017 promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales sita en Arturo Coronado 486 – 1° piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Repavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

De dos (2) a seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.

De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Hasta doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

230

SALUD

A LA ZONA COSTERA

Recomiendan a viajan a Brasil contra la fiebre



El Ministerio de Salud de la Nación recomendó a quienes viajen a centros turísticos situados en la costa de Brasil, no vacunarse debido a que esas áreas no representan ningún riesgo, mientras que si el destino no es la costa de ese país "hay que evaluar con un médico la necesidad de vacunarse".
Los centros turísticos costeros de Brasil de los estados de Ceará, Sergipe, Rio Grande do Norte, Paraíba, Pernambuco, Alagoas, Bahía, Espíritu Santo, Rio de Janeiro, São Paulo, Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul, "no representan riesgo para adquirir la fiebre amarilla", destacó la cartera de salud en un comunicado.
En cambio se registró un aumento de casos de fiebre amarilla en los últimos meses en el interior del estado de Sã especialmente (do de Minas Ge que la cartera re realizar una con dica para evalua de adquirir la in Para ampliar ción, el minis Salud cuenta co gratuita 0800- o puede consu página web w gob.ar/viajeros La fiebre amari enfermedad vi

US MUN

COMUNI

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAI BLICA N° 18/2016, REFERENTE LOS SERVICIOS DE CAMIONES CALLES.

FECHA DE APERTURA: 31 DE E

HORA: 10.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSU CION DE COMPRAS MAYORES Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS – A 1° PISO – USHUAIA.

ADSQUISICION DEL PLIEGO: DIR TAS – SECRETARIA DE ECONOM CORONADO N° 486 PLANTA BA

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRI

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

ES COPIA FI

Martin BUSTOS
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a los vecinos frentistas de la Avenida Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900, que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 06 de enero de 2017 promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales sita en Arturo Coronado 486 – 1° piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Repavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

De dos (2) a seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.

De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Hasta doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

FOLIO 231

US
MUI

COMUN

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLA
N° 02/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE L
PLETA CALLE JUAN D. PERÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIET
MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETE
CON 60/100 ($ 77.213,60).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNID

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (6

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLE
EL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROP

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE
36/100 ($ 7.721,36).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTA(
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E I
ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO -
A 14:00 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN L
AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE M
CIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIP
486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN L
AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N

US
MUI

COMUN

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAI
N° 03/2017, PARA LA EJECUCIÓN DE L
PLETA CALLE GOBERNADOR PAZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUI
MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 0C

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENT
NUEVE CON 90/100 ($ 151.509,90).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (6

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLE
DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROP

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE
($ 15.150,99).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTAC
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E IN
ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO –
A 14:00 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN L
AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MI
CIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIP
486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN L
AIRES SITA EN LA CALLE BOLIVAR N

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

ES COPIA FIEL

Pablo Martin BUSTOS
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a los vecinos frentistas de la Avenida Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900, que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 06 de enero de 2017 promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales sita en Arturo Coronado 486 – 1° piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Repavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

De dos (2) a seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.

De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Hasta doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

FOLIO 232

NOTA: 113 /2017
LETRA: D.P.C. y P.E.

Ref: Exp. OP-7775/2016
"Repavimentación Parcial de
Avenida Perito Moreno"

USHUAIA, 30 ENE. 2017

Señora Secretaria de Planificación
e Inversión Pública

Atento a la recepción en esta oficina, de numerosas Carta Documento enviadas por propietarios frentistas a la Avenida Perito Moreno, donde manifiestan oposición a la realización de la obra de la referencia, solicito indique temperamento a seguir respecto a las mismas.

Conforme al Inciso d) – Punto 3) – Parte I del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, *("Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza especifica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada.")* la oposición efectiva, es la que se realiza en el libro de actas habilitado como Registro de Oposición desde el día 12 de enero hasta el 13 de febrero del corriente.

Dado que algunos de los titulares que enviaron Carta Documento no se presentaron a firmar el Registro de Oposición, surge la presente inquietud motivo de la consulta.

El detalle de las Carta Documento es el siguiente:

S	M	P	TITULAR	FIRMO REGISTRO	
F	5	6D	BIENES RAICES S.A.	SI	
F	1	16	MASCIOTRA, JUAN ANTONIO		NO
F	127	4B	ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	SI	
F	5	8D	LINEA B S.A.	SI	
F	5	20	CANAL FUN & NATURE	SI	
F	2	31	EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A.	SI	
F	2	8	CASA FUEGUIA S.R.L.	SI	
F	2	7	USHUAIA AUTOMOTORES S.R.L.		NO
F	1	15C	ITUPLÉ S.R.L.		NO
F	5	5a	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO (*)		NO
F	5	5a	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO (*)		
F	5	2	GRUAS Y LOGÍSTICA S.A.		NO

(*) Carta Documento sin especificar a que parcela se refiere su negativa o si corresponde a las dos.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Ing. RUBÉN E. PEREIRAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL FOLIO 233 USHUAIA

ACTA DE CONSTATACIÓN S.G.M. N°02 /17

(CONTROL POSTERIOR)

Ushuaia, Tierra del Fuego, 12 de febrero de 2017

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública de la
Municipalidad de Ushuaia
S / D

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2461
Municipalidad de Ushuaia

Ref. "EXPTE. N° 7775-OP-2016 Asunto: ""Contribución por Mejoras – O.M. 1521 Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno".-

OBJETO: Contribución por mejora - EXPTE. N° 7775-OP-2016 Asunto: ""Contribución por Mejoras – O.M. 1521 Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno".- determinación del Monto y prorrateo.

ENCUADRE LEGAL: Ordenanza Municipal 1521/95, promulgada por Decreto Municipal 665/95 y sus modificatorias. Ordenanza Municipal 5191 promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017.

MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN: OM 5191 ANEXO III – Apartado III.a "Monto a Prorratear": $ 26.985.412,45

PRORRATEO: OM 5191 – Anexo III – Apartado III.b "Forma de Prorratear"

MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS: OM 5191 ANEXO III – APARTADO III.c "Montos de las contribuciones por Mejoras, correspondiente a cada unidad contributiva beneficiada".

ALTERNATIVAS DE PAGO: OM 5191 ANEXO III – Apartado III.d- "Alternativas de Pago".

ÁREA GENERADORA: *Dirección Programas Convenios y Proyectos Especiales*

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN:

El expediente de la referencia se recibe con un total de 232 fojas útiles y en dos cuerpos: "00" (1 – 200) y "01"(201-232), el que contiene la siguiente documentación que define el procedimiento otorgado:

1.- A fs 2 a 7 copia simple del Texto Ordenado de la Ordenanza Municipal N° 1521/95;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

2.- A fs 8 a 61 contiene documentación en copia simple:

"Denominación de la obra": "Repavimentación 1400m "Avenida Perito Moreno", "Cómputo y Presupuesto": Item, descripción, unidad y cantidad

Procedimiento de contratación: - Licitación Pública N° 01/2017- Obra "Repavimentación 1400m "Avenida Perito Moreno" - Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días – Presupuesto Oficial: $ 40.276.735,00 – Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Documentación Gráfica: Plano;

Fórmula de propuesta; Cláusulas Especiales.

3.- A fs 62 obra original de la Nota N° 02/2017 Letra D.P.C. y P.E de fecha 4/01/2017 suscripta por el Ing Rubén Ferreras dirigida al Subsecretario de Obras públicas, donde en su último párrafo expresa" *Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite*".

4.- A fs 68 a 79 obra Copia simple de la Ordenanza Municipal N° 5191 y del Decreto Municipal 048/2017 de fecha 10/01/2017 que la promulga, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 6/01/2017 la cual declara, como Obra de Utilidad Pública y sujeta al régimen de Contribución por Mejoras en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal N° 3565, a la obra denominada " Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno".

5.- A fs. 80/81 obra Copia Fiel de la Resolución S.S.O.P N° 002/2017 de fecha 11/01/2017 a través de la cual el Subsecretario de Obras Públicas Ing. Pablo Gabriel Casto resuelve en el Artículo 1ro: "*Proceder a la apertura en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, del Registro de Oposición a la Obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno"; desde el día 12 de Enero hasta el día 13 de febrero del corriente año*".

6.- A fs 82 a 103 obra Copias Fieles de Escrituras que otorgan distintos poderes a favor de Ana Isabel BRISIGHELLI D.N.I. 17.690.634 y/o Néstor Adolfo MANZANARES D.N.I. 17.478.628.

7.- A fs 104 a 165 se agregan en original y en forma correlativa las Notas N° 27/2017 a N° 88/2017 Letra D.P.C.yP.E fechadas el 12 de Enero de 2017, suscriptas por el Ing. Rubén FERRERAS (Dir. Programa Conv. y Proy. Esp.) y dirigidas a vecinos de la ciudad comunicando que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 6 de enero de 2017 y

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejora, se comunica la apertura del Registro de Oposición, el costo que deberá asumir cada vecino frentista y las formas de pago entre otras consideraciones.

8.- A fs 166 y 229/230, obran originales de la página 19 del Diario Prensa de los días 13, 18, 23 y 30 de enero 2017 conteniendo un "Comunicado" de la Municipalidad de Ushuaia - Secretaría de Planificación e Inversión Pública- dirigido a los vecinos frentistas de la Avda. Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900 relacionado con la Ordenanza Municipal 5191 promulgada por Dto Municipal N° 048/2017, la apertura del Registro de Oposición, costo que deberán asumir y formas de pago.

9.- A fs 170/178 obra copia simple de la Ordenanza Municipal 3565 que instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaiay del Decreto Municipal N° 805/2009 que promulga la misma.

10.- A fs 179 obra copia simple de la Ordenanza Municipal N° 5140 dada en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016 la que en su artículo 1° declara de interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada N°1/2016 del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a "Iniciativa Privada Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno" consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas. A su vez en su artículo 2° Exceptúa a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada establecido en el artículo 3°, punto f de la Ordenanza Municipal N° 3565. A fs 180 obra copia simple del Decreto Municipal N° 1669/2016 que promulga la ordenanza mencionada.

11.- A fs 181/225 se adjuntan en copia fiel poderes de distintos frentistas y originales de cartas documentos de distintos propietarios y frentistas manifestando su oposición a la obra pública proyectada.

12.- En la última foja del expediente a fs 232 obra la Nota N° 113/2017 Letra D.P.C.yP.E. de fecha 30/01/2017, suscripta por el Ing. Rubén FERRERAS poniendo en conocimiento a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la recepción a esa oficina de cartas documentos enviadas por los propietarios, a efectos de solicitar temperamento a seguir

PROCEDIMIENTO

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Analizada la documentación agregada al expediente se verificó lo siguiente:

Punto 1 y 2 .- Obra documentación no autenticada por la autoridad administrativa, conforme el Capítulo V de la Ley 141 art. 39 y 40 de dicha norma, violentando a su vez el Decreto Territorial 4144/86 que establece las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, estipulada en el punto 8.3 las características del sello "Copia" que se debe utilizar en la administración pública y dispone en el punto 8.3.2 que el uso de dicho sello es " *En las reproducciones del texto del documento*", por lo que resulta insuficiente tener por reproducidos dichos documentos ya que carecen además de la firma de la autoridad administrativa correspondiente, si fuera original.

Punto 3.- No consta firma y sello de recibido, por parte del Subsecretario de obras Públicas o personal de la dependencia, al cual se le remitió el expediente con los antecedentes agregados hasta la fs 61, según surge del texto de la agregada a fs 62.

Punto 4.- No obra en el expediente escrito elevado al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia con el proyecto de ordenanza que diera lugar al dictado de la Ordenanza Municipal 5191que declara "... *como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, ... a la obra denominada "Repavimentación 1400 m – Avenida Perito Moreno. . .* " por lo que no pudo verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1521/95 enunciados en el punto 3 del Anexo I de la misma.

Punto 7 y 8 .- En cumplimiento del Inciso d) del Punto 3) Parte Definiciones del Anexo I de la OM 1521 se agrega a fs 104 a 165 se agregan en original y en forma correlativa las Notas N° 27/2017 a N° 88/2017 Letra D.P.C.yP.E fechadas el 12 de Enero de 2017, suscriptas por el Ing. Rubén FERRERAS (Dir. Programa Conv. y Proy. Esp.) y dirigidas a vecinos de la ciudad comunicando que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 6 de enero de 2017 y promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejora. La Nota agregada a fs 116, 118, 122, 130, 132, 135, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 146, 147, 152, 158, 160, 161 y a fs 165 no consta la identificación del notificador. Se agrega a fs 166 y 229 a 231 originales de la página 19 del Diario Prensa de los días 13, 18, 23 y 30 de enero 2017 conteniendo un "Comunicado" de la Municipalidad de Ushuaia - Secretaría de Planificación e Inversión Pública- dirigido a los vecinos frentistas de la Avda. Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900 relacionado con la Ordenanza Municipal 5191 promulgada por Dto Municipal N°

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL
Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

FOLIO 235 USHUAIA

048/2017, la apertura del Registro de Oposición, costo que deberán asumir y formas de pago.

VERIFICACIÓN DEL MONTO A PRORRATEAR

Conforme surge de la Ordenanza Municipal 5191 el Presupuesto Oficial de la obra es de $40.276.735, estableciendo que la Municipalidad absorberá el 33% del mismo, quedando un monto a prorratear de $ 26.985.412,45 e indica en el punto:

III.c- Montos de las contribuciones por mejoras, correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada.

Se verifico el cálculo matemático y las alícuotas aplicadas.

III.d.- Alternativas de Pago

Se verifica que en las notas dirigidas a los frentistas (fs 104/165) se detalla en el texto que la forma de pago B. Financiado en cuotas : para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de crédito, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales: punto 1) Seis (6) cuotas con un dieciocho por ciento (18%) anual , sistema francés no habiendo sido aplicada la tasa en el cálculo numérico que se agrega en la tabla como Monto de cada cuota identificada como 6 (B1). Tomando como ejemplo la Nota N° 27/2017 agregada a fs. 104 el monto que figura en la tabla como Monto de cada cuota 6(B1) es de $ 207.313,34 cuando corresponde, conforme a lo indicado en el texto la suma de $ 218.332,31.-

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

REPAROS Y RECOMENDACIONES

Respecto de lo indicado en el apartado PROCEDIMIENTO:

1.- Autenticar las copias mencionadas en el Punto 1 y 2.

2.- Agregar al expediente documentación faltante mencionada en los Puntos 3 y 4.

3.- Identificación del personal notificador de acuerdo a lo mencionado en el Punto 7 y 8.

Con respecto al apartado de VERIFICACIÓN DEL MONTO A PRORRATEAR:

1.- El monto asignado a la cuota de financiamiento como 6 (B1) no refleja lo aprobado por la OM 5191

VI.- Visación.

"VISACIÓN CON OBSERVACIÓN" sobre el Expediente bajo análisis.

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, con 235 fs. útiles, incluyendo copia de la presente acta, para su consideración de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el artículo 25 de la Ordenanza Municipal 3455.

Julio Rodolfo GIL
Abogado
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16 MAY 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de Mayo de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma viene para su promulgación por este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se aprueba el Régimen de Contribución por Mejoras, complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que de acuerdo al Dictamen Nº112/95 de Asesoría Letrada Municipal, que el suscripto hace propio e incorpora al presente, al Informe Nº15/95, producido por la Dirección General de Administración y al Informe Nº38/95, producido por la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, ambas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que sería conveniente vetar el Artículo 3º de Disposición Transitoria y el Punto 4 Parte I Anexo I de la citada norma.

Que por tal motivo es necesario vetar en forma parcial la norma antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-VETAR en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 03 de Mayo de 1995, en lo referente al Artículo 3º de Disposición Transitoria y el Punto 4 Parte I Anexo I de

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 236
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

la citada norma, de acuerdo al Dictamen Nº112/95, emitido por Asesoría Letrada Municipal, que el suscripto hace propio e incorpora al presente, al Informe Nº15/95, producido por la Dirección General de Administración y al Informe Nº38/95, producido por la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, ambas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1521 /95, sancionada por el Concejo Deliberante, por la cual se aprueba el Régimen de Contribución por Mejoras, complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 665 /95

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 736

USHUAIA, 16 MAY 1995

VISTO: El Expediente Nº 493/94, Letra C.D., en el cual obra un proyecto de Régimen General sobre Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre una de las más importantes y equitativas formas de financiación de la obra pública;

Que ésta norma complementa y precisa lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal;

Que la presente Ordenanza regula la institución de la Contribución por Mejoras para su utilización en futuras obras;

Que asimismo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 244/93, se incluye a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia entre las sujetas a Contribución por Mejoras;

Que de acuerdo a lo dispuesto en las normas constitucionales y la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones exclusivas para normar sobre ésta materia;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Contribución por Mejoras que se detalla en el Anexo I de la presente. El mismo es complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2º.- Aprobar las normas especiales sobre pavimentación que se encuentran regladas en el Anexo II de la presente.-

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se aplicará a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia, que fuera declarada de utilidad pública y que se encuentra en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Dirección de Administración
Concejo Deliberante

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

FOJA 3
REFOLIADO
Nº

ejecución; a la que no le será de aplicación las disposiciones referentes al Registro de Oposición, para lo ya ejecutado.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1521 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-05-95.-

jam2.

ES COPIA FIEL

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

MARCOS E. A. LUBOS
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº .....

de contratación y los cronogramas de obra y financiero;

d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del registro de oposición, el que se mantendrá habilitado por el término de veinte (20) días corridos, debiendo la oposición a la obra superar el cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada o solicitada no sea ejecutada;

4) Los contribuyentes afectados al pago de Contribución por Mejoras por una repavimentación, quedan eximidos de su obligación si las obras originales no hubieran llegado a los límites de su vida legal a contar desde la fecha de su recepción que a ésos efectos se establece a continuación:

I) Pavimentos Rígidos: veinte (20) años

II) Pavimentos Articulados: cinco (5) años

III) Pavimentos Elásticos: doce (12) años

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

5) No podrán ser consideradas como Contribución por Mejoras, las inversiones realizadas para el mantenimiento y/o reparación de obras ya ejecutadas, salvo cuando la inversión se realice para prolongar la vida útil de aquellas. Una vez vencidos los plazos previstos en el Punto precedente o no transcurridos éstos y los deterioros resulten de causa ajena a la obra original y su correcto mantenimiento, es decir, la excepción planteada, solo será válida si el agente deteriorante fue un fenómeno meteorológico anormal e imprevisible.

6) Reunidos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, los propietarios adjudicatarios y/o poseedores a título de dueño que sean beneficiarios de las obras, están obligados al pago de la Contribución por Mejoras que se establezca.

PARTE II)

Costo de las obras y modalidades de contratación y/o ejecución.

ES COPIA FIEL
JORGE LUIS LARREA
Dirección de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.C. y T
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 241

ANEXO I

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

PARTE I)

Definiciones:

1) Denomínase Contribución por Mejoras al tributo impuesto por la Municipalidad en retribución de la plusvalía o aumento del valor, que a través de la construcción de una obra Pública, experimentan las propiedades privadas aledañas, fronteras o inmediatas a dicha obra ejecutada directa o indirectamente por la Municipalidad.

2) Considérase sujeta a Contribución por Mejoras a todas aquellas obras públicas o sectores de las mismas, cuya construcción produce un mayor valor de los bienes beneficiados directamente o ubicados en su zona de influencia. Alcanza a los propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efecto de las obras debiendo contribuir a su financiamiento, que de está manera resulta más equitativo.

3) Las obras públicas municipales de infraestructura urbana en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, desagües cloacales y pluviales, de aguas corrientes, gas, iluminación y servicios públicos en general podrán ser objeto de contribución por mejoras, cuando por ordenanza se indique su Utilidad Pública y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal y los que por la presente se detallan:

a) Se establezca la Memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra;

b) Se designe un representante titular y un suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona de influencia o beneficio;

c) Se establezca el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma

ES COPIA FIEL

Dirección Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. G. PARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Martín BUSTOS
-Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 243

7) El costo total de una obra sujeto a Contribución por Mejoras, se compondrá por todas las inversiones, obras complementarias y gastos que la misma requiera la ejecución, adquisición de predios, indemnizaciones a propietarios, gastos de administración, control y financiación y previsión para imprevistos: por éste último concepto no podrá estimarse más de un diez por ciento (10%) del total. El Departamento Deliberativo podrá disponer descuentos o eliminación de algunos ítems del Presupuesto de Obras sujeto a la contribución cuando los valores totales sean excesivos en relación al aumento del valor producido en los predios, o en relación a la capacidad económica general de los beneficiarios.

8) Los gastos administrativos serán calculados por la Intendencia, no pudiendo superar el quince por ciento (15%) del costo total. No se incluirán en el costo a que hace referencia la presente, aquellos gastos o trabajos adicionales causados por imprevisión o mala práctica, ni por gastos por mora en los pagos a contratistas o proveedores.

9) El costo definitivo de la obra, determinado según lo dispuesto en los Puntos anteriores, no podrá superar en más de un diez por ciento (10%) al costo estimado y que fuera oportunamente, puesto a consideración de los beneficiarios.

10) Podrán encuadrarse en el sistema de Contribución por Mejoras, las Obras Publicas Municipales realizadas según cualquiera de las siguiente modalidades de ejecución:

I) Por Administración;

II) Por Contrato de Obra Pública con fondos del presupuesto municipal según legislación vigente;

III) Por Licitación Pública con percepción directa del costo por parte de la empresa;

11) En las obras ejecutadas por administración, el profesional a cargo de la dirección de la obra y en los casos de ejecución por terceros, el inspector de obra deberá, además de sus funciones normales, elevar todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días

ES COPIA FIEL
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Nadin BUSTOS
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 243

hábiles del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones con copia para el representante de los propietarios.

12) En el caso de las obras ejecutadas por administración, el personal que componga la mano de obra, deberá ser el que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad. En caso de que este sea insuficiente o no capacitado específicamente según la obra de que se trate, se podrá designar personal contratado. El gasto que demanden las mencionadas designaciones, no podrá ser superior al crédito previsto en el Ítems mano de Obra del presupuesto oficial. El personal contratado y designado para una obra cesará indefectiblemente al término de los trabajos.

Las retribuciones del personal de Planta Municipal se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes y las del personal contratado con imputación al costo de la Obra.

Por la utilización de Máquinas y Equipos propios y el de los demás materiales de propiedad Municipal que se incorpore, se deberá realizar la cotización a los más bajos valores del mercado local. Este valor deberá incorporarse al costo total estimado según lo dispuesto en el Punto 7) y no podrá ser aumentado al determinarse el costo final de la obra.

PARTE III)

Del prorrateo y pago de las obras por los beneficiarios.

13) El prorrateo del costo de la obra entre los beneficiarios se hará en una de las siguientes formas:

a) por frente;

b) por unidad contributiva;

c) por frente y unidad contributiva;

d) por zona;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Dirección
Concejo Deliberante

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 214

c) por frente y zona;

Cuando la naturaleza de la obra lo justifique, en la ordenanza específica se podrá determinar otra forma de prorrateo.

14) Si se establece el sistema de pago por **"prorrateo por frente",** el valor total de la obra deberá prorratearse entre los vecinos de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios, según sus títulos y planos de mensura aprobados.

15) Si se establece el sistema de pago por **"prorrateo por unidad contributiva"** corresponderá prorratear el valor total de la obra entre el total de los inmuebles beneficiados por la obra, de manera que las contribuciones de todos y cada uno de los inmuebles sean de igual monto. Las unidades contributivas son aquellas que pueden identificarse a través de su partida de contribución territorial.

16) Si se establece el sistema de pago por **"prorrateo por frente y unidad contributiva"**, deberá prorratearse el monto total de la obra de la siguiente manera:

a) El setenta por ciento (70%) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;

b) El treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por unidad contributiva;

17) Si se establece el sistema de pago por **"prorrateo por zona"**, el monto total de la obra deberá prorratearse entre los beneficiarios teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación de los predios, las superficies cubiertas de las mejoras y el valor relativo fijado por el Departamento Ejecutivo.

18) Si se establece el sistema de pago por **"prorrateo por frente y por zona"**, el monto total de la obra deberá prorratearse teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El setenta por ciento (70%) del monto total de la obra aplicando el pro-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. U.S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
245
Nº

rrateo por frente;

b) El treinta por ciento (30%) del monto total de la obra aplicando el pro-rrateo por zona;

19) Para aquellos casos que se encuentren afectados inmuebles comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal y se aplique lo dispuesto en los Puntos 14), 17) o 18), el valor deberá ser prorrateado entre los propietarios según lo dispongan los respectivos Reglamentos de Copropiedad.
En cambio, si se aplicasen los Puntos 15) o 16), se considerará a cada unidad funcional o subparcela como unidad contributiva independiente.

20) Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.

21) Respecto del pago de la obra por parte de los contribuyentes estos podrán optar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Al contado;

b) En cuotas;

Dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra.
La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices vigentes para el cobro de los tributos Municipales.

22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:

a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Letrado
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 246

b) A pedido expreso de los beneficiarios;

23) Todos los pagos que fueran efectuados por los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22) Inciso b), que no tengan los servicios respectivos habilitados y en pleno uso, tendrán, en caso de interrupción del proceso constructivo de las obras, cualquiera fuera su causa, garantizada por la Municipalidad la devolución de sus aportes de manera automática. En caso de suspensión temporal de las obras, el Departamento Ejecutivo podrá suspender la recepción de los pagos de los contribuyentes. Reiniciadas aquellas, los pagos deberán recomenzarse como si no se hubiese producido la suspensión de los mismos.

24) Para los casos en que no se hubiera obtenido la expresa conformidad por alguno de los tipos de pago, se los considerará acogidos al tipo de pago de mayor plazo. Aquellos contribuyentes que no formularon oportunamente su adhesión y se encuentren afectados al pago de la misma, deberán ser notificados en forma fehaciente de su obligación, con por lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de la primera obligación de pago.

25) En los casos del contribuyente que haya optado por el pago al contado y no lo efectuase dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron por el sistema de pago en cuotas y que tuvieren impagas tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. En dichos casos , se considerarán cumplidos todos los plazos pendientes y podrá exigírsele el total de lo adeudado excluido el interés financiero de las cuotas pendientes como si se tratara de una obligación de plazo vencido.
En los casos de mora, se aplicarán lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

26) En cualquier tiempo, el contribuyente acogido a un determinado sistema de pago, podrá optar por otro. En dichos casos, deberán reajustarse los saldos pendientes con la

ES COPIA FIEL
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARINA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 247

modificación de los intereses que corresponda, disponiéndose las nuevas liquidaciones las que serán comunicadas fehacientemente al contribuyente. En los casos que fuera necesario extender los plazos acordados a los contribuyentes para el pago de las cuotas por encima de los máximos establecidos en la operatoria, podrá convenirse la concurrencia de crédito a través de entidades financieras oficiales o privadas y/o de las propias empresas constructoras para financiar las diferencias.

27) No podrán ser otorgadas escrituras y/o transferencias de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación al derecho de propiedad, sin previa certificación del área correspondiente, con intervención de la empresa constructora o entidad financiera si corresponde, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, debiendo el profesional interviniente retener el saldo si lo hubiere.

EXENCIONES :

28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras :

a) Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y con ingresos mensuales inferiores al equivalente a una Categoría dieciséis (16) del escalafón Municipal;

b) Los excombatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril de 1982 y el 14 de Junio de 1982 que posean un solo inmueble para vivienda permanente y con ingresos mensuales inferior al equivalente a una categoría dieciséis (16) del Escalafón Municipal;

Imposibilidad de pago por algunos contribuyentes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29) El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Frentistas de Escasos Recursos,

ES COPIA FIEL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 245

en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socioeconómico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.

En éstos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble.

El propietario deberá prestar conformidad expresa, aceptar y formalizar la indisponibilidad del inmueble hasta saldar la deuda.

ALDO J. DELBIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS A. LUCA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Mario BUSTOS
Legajo 2301
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 244

ANEXO II

Disposiciones Generales sobre Pavimentación:

1) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "**prorrateo por frente**" el monto de la obra se dividirá a prorrata entre los frentistas, incluyendo el de la cuarta parte de una y otra bocacalle de cada cuadra según la extensión lineal de los frentes . Los lotes de esquinas se considerarán disminuidos en un veinticinco por ciento (25%) de la longitud de cada uno de sus frentes . Los demás lotes de calles transversales y hasta un máximo de sesenta (60) metros desde la línea municipal de edificación están obligados al pago del cuarto de bocacalle correspondiente a aquellas .

2) Quedan exceptuados del pago de cuarto de bocacalle aquellos inmuebles situados en esquina, cuya cota de nivel en su línea municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts.) respecto de la calle pavimentada o repavimentada .

3) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "**prorrateo por zona**", el monto total de la obra incluido el de la cuarta parte de la bocacalle que corresponda, se prorrateará entre los inmuebles según la superficie y zona en que se encuentre. El monto referido a los cuarto de bocacalle y que correspondan a calles transversales a la pavimentada se prorrateará según lo indicado en el Punto anterior.

4) En los casos en que un inmueble posea frente a dos o mas calles y el sistema de pago fuese el de "**prorrateo por zona**", se tendrá en cuenta para cada calle la fracción del predio comprendida entre las línea del frente y la bisectriz del ángulo de la calle. Si el inmueble en cambio posee frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas fuese inferior a cien metros (100 mts.), se considerará dividida por el eje del macizo en dos partes, cada una de las cuales quedará excluida del pago del pavimento correspondiente al

Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

FOLIADO
Nº 250

frente opuesto.

5) Cuando se construyan calzadas con una rambla intermedia y se pavimente solo una mitad de aquellas, el monto total de la primera calzada que se ejecute será pagado de la siguiente forma: el setenta por ciento (70%) por los beneficiarios más próximos y el treinta por ciento (30%) restante por los beneficiarios del lado opuesto. Dicho criterio se mantendrá al pavimentar la media calzada restante.

6) Cuando se trate de calzadas a pavimentar cuyo ancho supere los nueve metros (9 mts.), no podrá cobrarse el excedente a los vecinos de las mismas.

ES COPIA FIEL

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

MARCOS F. [illegible]
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 251

USHUAIA, 17 OCT 2000

VISTO: El Expediente Nº 06083/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se sustituye el inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. Nº 581/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 2227, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se sustituye el inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1243/2000.

mgf.
AFF

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
-DNI 12361-
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO Nº 493/94

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" 29) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un registro de frentistas de escasos recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe: socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.-

En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivo Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble. En caso de efectuarse la transmisión del inmueble, ambas partes deberán formalizar, a través de Escritura Pública, su conformidad expresa respecto a la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2227 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

maf1

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 223

USHUAIA, 23 NOV 2000

VISTO: El Expediente Nº 06887/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se sustituye el Inciso 27) Parte III Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. Nº 652/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 2248, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se sustituye el Inciso 27) Parte III Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1442 /2000.

mcc.

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
L.E. Nº 8-2361-
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE S. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L T y D G A.L.M.

493/94

REFOLIADO
234
Nº

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por la aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletin Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2248 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/11/2000.-

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirlam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD FOLIO 255

USHUAIA, 12 DIC 2002

VISTO: El Expediente Nº CD- 5794/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2002, por la cual se sustituye el Inciso 25) Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 781/2002.

Que el suscripto entiende procedente su promulgación, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 2534, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2002, por la cual se sustituye el Inciso 25) Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 882 /2002.

mgf.

AFF

ORLANDO TOLEDO ZUMELZU
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

193/1988
REFOLIADO
Nº 216

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 25), Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**25)** Aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago al contado y no lo efectuasen dentro de los TREINTA (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, se lo considerará en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron o fueron incluidos en el plan de pago de mayor plazo, y que tuvieran impagas SEIS (6) cuotas consecutivas o alternadas. En ambos casos el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento de regularización de la deuda vencida y la refinanciación a través de planes de facilidades de pago y su posterior ejecución fiscal en caso de incumplimiento."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2534

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. PARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirtha G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

257

USHUAIA, 17/ NOV 2005

VISTO el expediente Nº CD-7894/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se sustituye el inciso d) del Punto 3) Parte I – DEFINICIONES – del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 403 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 2947, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se sustituye el inciso d) del Punto 3) Parte I – DEFINICIONES – del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1276 /2005.

mgf.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2381-
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Mirtha G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.T. & D.G.
Municipalidad de Ushuaia

Mod de Ushuaia
2
FOLIO

493/1994
REFOLIADO
Nº 258

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso d) del Punto 3), Parte I - DEFINICIONES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Inciso d)** El Concejo Deliberante mediante Ordenanza especifica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2947

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
a/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2008

VISTO el expediente Nº CD-6934-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se modifican los incisos a) y b) del punto 28) , Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 716 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3385 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se modifican los incisos a) y b) del punto 28) , Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1270 2008.-

am.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Cpor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

193/1988

REFOLIADO
Nº

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE en la Ordenanza Municipal 1521, el Anexo I, Parte III, Punto 28) sus Incisos a) y b), los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:

a) Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención;
b) Los Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3385.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.

Jam.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. [illegible]
Administrativa Leg. N° [illegible]
D.L.T. y D.G. - S.L. y [illegible]
Municipalidad de Ush[illegible]

261

NOTA Nº 03/2017

LETRA: Mun.U

USHUAIA, 03 Enero de 2017.-

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a la Comisión de Receso del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a fin solicitar evalúe la factibilidad de convocar a Sesión Extraordinaria el día 06/01/2017, para dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza que se remite adjunto a la presente para su consideración y análisis por parte del Cuerpo Deliberativo, en el marco del Punto 3) Inciso d) del Anexo I - Parte I de la Ordenanza Municipal Nº1521, referido a la declaración como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, de la obra denominada **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO".**

La obra fue declarada de Interés y Promoción Municipal mediante Ordenanza municipal Nº5140, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº3565.

Se adjunta copia fiel del Dictamen de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada N°001/2016, de fecha dos (2) de noviembre de 2016, copia fiel del proyecto de Pliego elaborado para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, proyección de la obra.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

[illegible] LEGISLATIVA
[illegible] INGRESADOS
Fecha: 01/01/17 Hs. 11.13
Número: 06 Folios: 76
Recibió:
Sello:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES. COMISIÓN DE RECESO

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente Nº CD-225/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 6/1/2017, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº 3565, a la obra denominada " Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno ", conforme se especifica en el punto I.b del Anexo I de la misma y se aprueba la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra, el presupuesto de obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero, el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativa de pago según Anexos I, II y III que forman parte de la misma y se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º a los frentistas de las obras, conforme a lo establecido en el punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Nº 1521: " Otra forma de prorrateo" que se define en el punto b del Anexo III de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 0 0 4 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A 5191 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 6/1/2017, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº 3565, a la obra denominada " Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno ", conforme se especifica en el punto I.b del Anexo I de la misma y se aprueba la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra, el presupuesto de obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero, el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativa de pago según Anexos I, II y III que forman parte de la misma y se incorpora en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2..

Miriam G. PARRA
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º a los frentistas de las obras, conforme a lo establecido en el punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Nº 1521: " Otra forma de prorrateo " que se define en el punto b del Anexo III de la misma..Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 048 /2017.

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 264

ES COPIA FIEL

Martin BUSTOS
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5191

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº 3565, a la obra denominada "Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno", conforme se especifica en el punto I.b del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago, que como Anexo III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º a los frentistas de las obras, conforme a lo establecido en el punto 13), Parte III del Anexo I de la Ordenanza Nº 1521: "otra forma de prorrateo" que se define en el punto b del Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

265

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5191

ANEXO I.----------
ORDENANZA Nº

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Adecuación de superficie:
  - Rotura y retiro de pavimento existente.
- Movimiento de suelos:
  - Excavación de caja en suelo común.
  - Perfilado y compactación de banquinas.
- Paquete estructural:
  - Base mejorada (e: 0,30 m).
- Hormigón:
  - Pavimento (e: 0,20 m).
  - Cordón de 0,15 x 0,15.
- Varios:
  - Ejecución de islas y veredas.

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

I.b – ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

El sector donde se realizará la obra, que comprende una extensión de UN MIL CUATROCIENTOS (1400) metros lineales entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón, se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La repavimentación y ampliación de la Avenida Perito Moreno, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto.

Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

E. ALEJANDRO BERROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

266

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II. 5191
ORDENANZA Nº

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es DE PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE				
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m²	8.140	$ 359,00	$ 2.922.260,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Excavación de caja en suelo común	m³	5.607	$ 241,00	$ 1.351.287,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m³	3.917	$ 910,00	$ 3.564.470,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL				
3.1	Base mejorada (e: 0,30 m)	m²	5.607	$ 706,00	$ 3.958.542,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Pavimento (e: 0,20 m)	m²	20.011	$ 1.372,00	$ 27.455.092,00
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m	m	255	$ 315,00	$ 80.325,00
5	VARIOS				
5.1	Ejecución de Islas y veredas	Gl	1	$ 394.759,00	$ 394.759,00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

264

ES COPIA FIEL

Martin BUSTOS
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico D. LOSCHREIDER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II 5191
ORDENANZA Nº

TOTAL	**$ 40.276.735,00**

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 31.579.439,75), considerando una tasa de descuento del DIEZ POR CIENTO (10 %) anual y un período de DIEZ (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) del TRES COMA CERO NUEVE PORCIENTO (3,09 %).

Dentro de las fuente de ingresos se dispone de: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del SESENTA Y SIETE CPOR CIENTO (67 %) del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado "Contribución por Mejoras" a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de la arteria en las actuales condiciones. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento posterior de la avenida.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5191

ANEXO II.----------
ORDENANZA Nº

Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.) y la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	**$ 40.326.735,00**	**$ 17.569.902,25**	**$ 9.689.467,11**	**$ 6.973.572,18**	**$ 4.911.540,22**	**$ 3.162.594,36**	**$ 794.632,32**	**$ 794.632,32**	**$ 794.632,32**	**$ 794.632,32**
Presupuesto Municipal	$ 40.276.735,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		$ 17.349.902,25	$ 9.469.467,11	$ 6.753.572,18	$ 4.691.540,22	$ 2.942.594,36	$ 574.632,32	$ 574.632,32	$ 574.632,32	$ 574.632,32
Ahorro de mantenimiento de calles	$ 50.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
Usos	**$ 40.276.735,00**	**$ 180.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 850.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 180.000,00**	**$ 180.000,00**
Inversiones										
Gastos administrativos, de operación y mantenimiento calles asfaltadas	$ 40.276.735,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 850.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Flujo Neto	**$ 50.000,00**	**$ 17.389.902,25**	**$ 9.509.467,11**	**$ 6.793.572,18**	**$ 4.731.540,22**	**$ 2.982.594,36**	**-$ 55.367,68**	**$ 614.632,32**	**$ 614.632,32**	**$ 614.632,32**
Valor actual neto (V.A.N.)	$ 31.579.439,75									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	3,09%									
Tasa de descuento	**10 %**									

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 6001
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.- S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Federico Julio SCHIMMER
Responsable Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5191

ANEXO II.----------
ORDENANZA Nº

Se realizará licitación pública en el marco de la Ley Nacional Nº 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5º, de la mencionada ley.

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Ítem		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE												
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	$ 2.922.260,00	7,26%	30%	$ 876.678,00	40%	$ 1.168.904,00	30%	$ 876.678,00				
2	MOVIMIENTO DE SUELOS												
2.1	Excavación de caja en suelo común	$ 1.351.287,00	3,36%	20%	$ 270.257,40	30%	$ 405.386,10	30%	$ 405.386,10	20%	$ 270.257,40		
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	$ 3.564.470,00	8,85%			10%	$ 356.447,00	20%	$ 712.894,00	30%	$ 1.069.341,00	40%	$ 1.425.788,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL												
3.1	Base mejorada (e: 0,30 m)	$ 3.958.542,00	9,83%	10%	$ 395.854,20	30%	$ 1.187.562,60	30%	$ 1.187.562,60	25%	$ 989.635,50	15%	$ 12.048,75
4	HORMIGÓN												
4.1	Pavimento (e: 0,20 m)	$ 27.455.092,00	68,17%	10%	$ 2.745.509,20	25%	$ 6.863.773,00	30%	$ 8.236.527,60	25%	$ 6.863.773,00	10%	$ 2.745.509,20
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m	$ 80.325,00	0,20%	5%	$ 4.016,25	25%	$ 20.081,25	30%	$ 24.097,50	25%	$ 20.081,25	10%	$ 8.032,50
5	VARIOS												
5.1	Ejecución de Islas y veredas	$ 394.759,00	0,98%					30%	$ 118.427,70	30%	$ 118.427,70	40%	$ 157.903,60
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	$ 550.000,00	1,37%	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00
		$ 40.276.735,00	100,00%										

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Avance mensual en pesos	$ 4.402.315,05	$ 10.112.153,95	$ 11.671.573,50	$ 9.441.515,85	$ 4.649.176,65
Avance acumulado en pesos	$ 4.402.315,05	$ 14.514.469,00	$ 26.186.042,50	$ 35.627.558,35	$ 40.276.735,00
Avance mensual en porcentaje	10,93%	25,11%	28,98%	23,44%	11,54%
Avance acumulado en porcentaje	10,93%	36,04%	65,02%	88,46%	100,00%

C.D.

E. ALEJANDRO BEROIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. MARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Pablo Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Mariam Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5191

ANEXO III.----------

ORDENANZA Nº

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00). La Municipalidad de Ushuaia absorberá el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 26.985.412,45).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en al punto 13), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "otra forma de prorrateo" que se define de la siguiente manera:

1) El CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto a prorratear se dividirá proporcionalmente a los metros de frente de la parcela.
2) El SESENTA POR CIENTO (60 %) del monto a prorratear se dividirá proporcionalmente a la superficie de la parcela.
3) Las parcelas que tengan una superficie menor A TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (355,00 m²) y posean vivienda unifamiliar, tendrán un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en el monto de la contribución por mejoras.

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P		METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE 40%	SUPERFICIE DEL TERRENO 60%		
1	F	1	20a		100,00	8.500,00	40,00	5.100,00	0,0460945	$ 1.243.880,01
2	F	1	19c		41,26	3.716,86	16,50	2.230,12	0,0197821	$ 533.827,10

C.D.

E. ALEJANDRO BERCUN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

271

5191

ANEXO III.----------

ORDENANZA Nº

3	F	1	17a		98,40	14.677,10	39,36	8.806,26	0,0683346	$ 1.844.037,89
4	F	1	16		45,63	7.156,95	18,25	4.294,17	0,0329652	$ 889.580,29
5	F	1	15c		31,00	3.441,42	12,40	2.064,85	0,0172244	$ 464.807,75
6	F	1	15f		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
7	F	1	15k		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
8	F	1	15n		30,00	1.390,50	12,00	834,30	0,0096082	$ 259.280,25
9	F	1	15l		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
10	F	1	15j		35,00	1.120,00	14,00	672,00	0,0093815	$ 253.163,64
11	F	1	14a		85,48	12.399,48	34,19	7.439,69	0,0580865	$ 1.567.488,33
12	F	127	3		73,65	1.453,91	29,46	872,35	0,0164551	$ 444.048,60
13	F	127	4c		36,50	999,78	14,60	599,87	0,0091713	$ 247.491,28
14	F	127	4b		22,60	500,16	9,04	300,10	0,0052460	$ 141.564,84
15	F	128			163,49	3.034,82	65,40	1.820,89	0,0358265	$ 966.792,38
16	F	2	31		78,54	9.280,66	31,42	5.568,40	0,0456831	$ 1.232.777,64
17	F	2	10		30,00	2.490,00	12,00	1.494,00	0,0136100	$ 367.270,92
18	F	2	8		30,00	1.500,00	12,00	900,00	0,0100067	$ 270.035,12
19	F	2	7		28,76	1.490,01	11,50	894,01	0,0097824	$ 263.981,99
20	F	1A	3c		26,47	1.376,51	10,59	825,91	0,0090222	$ 243.467,52
21	F	1A	3b		28,00	1.400,00	11,20	840,00	0,0093396	$ 252.032,78
22	F	1A	3a		27,40	1.385,28	10,96	831,17	0,0091951	$ 248.132,85

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P		METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE 40%	SUPERFICIE DEL TERRENO 60%		
23	F	1A	2e		29,00	2.423,98	11,60	1.454,39	0,0132181	$ 356.696,30
24	F	1A	2f		60,00	5.529,46	24,00	3.317,68	0,0292198	$ 788.508,70
25	F	1A	1c		89,52	7.821,54	35,81	4.692,92	0,0420367	$ 1.134.376,99
26	F	3A	21p		18,56	239,95	7,42	143,97	0,0036858	$ 99.462,39
27	F	3A	20		21,74	228,37	8,70	137,02	0,0041264	$ 111.352,54
28	F	6	4		86,38	6.097,30	34,55	3.658,38	0,0352851	$ 952.182,16
29	F	6	3		76,12	3.783,00	30,45	2.269,80	0,0253066	$ 682.910,10
30	F	6	1f		163,02	10.736,89	65,21	6.442,13	0,0637882	$ 1.721.351,74
31	F	5	17b		12,46	188,11	4,98	112,87	0,0025733	$ 69.440,57
32	F	5	17d		60,55	978,88	24,22	587,33	0,0127406	$ 343.809,56
33	F	5	14a		133,00	4.919,58	53,20	2.951,75	0,0380649	$ 1.027.197,33
34	Tierras sin mensurar				63,50	2.500,00	25,40	1.500,00	0,0187241	$ 505.277,20
35	F	5	22		42,37	1.396,54	16,95	837,92	0,0115051	$ 310.470,14
36	F	5	21		22,73	521,30	9,09	312,78	0,0053426	$ 144.172,91

C.D.

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5191

ANEXO III.----------

ORDENANZA Nº

37	F	5	20		27,57	509,00	11,03	305,40	0,0060315	$ 162.761,74
38	F	5	19		21,69	439,74	8,68	263,84	0,0048881	$ 131.908,36
39	F	5	18		12,49	352,27	5,00	211,36	0,0031753	$ 85.686,74
40	F	5	16b		11,23	333,71	4,49	200,23	0,0029168	$ 78.710,07
41	F	5	16c		11,00	288,36	4,40	173,02	0,0027168	$ 73.315,12
42	F	5	13b		16,30	448,19	6,52	268,91	0,0041019	$ 110.691,74
43	F	5	12		22,00	574,33	8,80	344,60	0,0054250	$ 146.395,51
44	F	5	11		24,00	556,27	9,60	333,76	0,0056624	$ 152.802,23
45	F	5	10		31,84	980,35	12,74	588,21	0,0083942	$ 226.522,24
46	F	5	8d		42,84	2.019,21	17,14	1.211,53	0,0138427	$ 373.549,96
47	F	5	7		32,40	1.201,91	12,96	721,15	0,0092855	$ 250.573,97
48	F	5	6d		42,84	2.020,78	17,14	1.212,47	0,0138484	$ 373.704,17
49	F	5	6c		37,85	1.226,40	15,14	735,84	0,0102007	$ 275.271,31
50	F	5	6b		43,30	1.993,82	17,32	1.196,29	0,0138200	$ 372.937,73
51	F	5	5a		20,70	1.001,27	8,28	600,76	0,0067819	$ 183.011,34
52	F	5	5b		41,77	1.934,14	16,71	1.160,48	0,0133709	$ 360.817,97
53	F	5	4j		15,29	330,48	6,12	198,29	0,0035204	$ 94.999,33
54	F	5	4k		12,20	246,90	4,88	148,14	0,0027478	$ 74.151,33
55	F	5	4b		11,39	246,21	4,56	147,73	0,0026225	$ 70.770,44
56	F	5	3g		9,20	202,61	3,68	121,57	0,0021319	$ 57.530,44
57	F	5	3h		10,00	208,87	4,00	125,32	0,0022760	$ 61.417,50
58	F	5	3d		10,00	211,27	4,00	126,76	0,0022847	$ 61.653,23
59	F	5	2		45,30	2.888,00	18,12	1.732,80	0,0173776	$ 468.942,83
60	F	5	1		23,01	2.026,00	9,20	1.215,60	0,0108617	$ 293.106,78
61	F	4	2e		50,35	11.033,00	20,14	6.619,80	0,0477882	$ 1.289.584,19
62	F	4	1		61,30	4.117,70	24,52	2.470,62	0,0242785	$ 655.165,83

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

A – Para los contribuyentes que adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal:

- Contado: DIEZ POR CIENTO de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
    - De dos (2) a seis (6) cuotas: con un DIECIOCHO POR CIENTO (18 %) anual, sistema francés.
    - De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) anual, sistema francés.

C.D.

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

273

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 23611
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.----------5191

ORDENANZA Nº

- De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA POR CIENTO (30 %) anual, sistema francés.
- Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) anual, sistema francés.

B – Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

- Hasta doce (12) cuotas: con un interés del TREINTA POR CIENTO (30 %) anual, sistema francés.
- De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) anual, sistema francés.
- Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) anual, sistema francés.

C – Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

- En sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) anual, sistema francés.

D – Dentro de las alternativas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del SIETE POR CIENTO (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABIANA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

274

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el expediente Nº CD-4140-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 418 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3565 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 805 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCILIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 23611/0
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

3221/2004

REFOLIADO
Nº 275

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAPITULO I

SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Definición:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Se considerará incursa en dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas para realizar obras, servicios públicos o emprendimiento que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Objeto:

ARTÍCULO 2° .- Es objeto de la presente:

a) Establecer las reglas que regirán la relación del Municipio con inversores que propongan iniciativas;
b) Establecer el mecanismo de convocatoria a Iniciativa Privada impulsada desde el Municipio;
c) Ofrecer garantías jurídicas para quienes utilicen el sistema;
d) Resguardar los intereses del municipio.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO II

SOBRE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Exigibles:

ARTÍCULO 3º.- Son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada:

a) Determinar claramente el objeto de la iniciativa sometida a consideración de la Municipalidad;
b) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad, de la unión transitoria de empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias;
c) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesiona-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

REFOLIADO
276

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

les que hubiesen participado en los estudios respectivos;

d) Análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del emprendimiento
e) Especificar las razones y fundamentos de interés público;
f) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que será igual al DOS POR CIENTO (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse;
g) Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.
h) Detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual.

Desestimación:

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar en el Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada procediéndose a la devolución del proyecto y del deposito exigible en caso de que éste se haya producido

Ampliación de requisitos

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá solicitar en el pliego de convocatoria la ampliación de los requisitos exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto de la iniciativa y/o salvaguardar los intereses del Municipio.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2051-
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO III
SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión:

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación en lo atinente al presente Sistema, La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada que deberá:

a) Evaluar las iniciativas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero determinando su oportunidad, mérito o conveniencia;
b) Redactar los pliegos de bases y condiciones;
c) Proponer a la Secretaria correspondiente la convocatoria a licitación pública o a

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea N. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.L. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Grai. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Mario BUSTOS
Legajo 23611
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 17

concurso de proyectos integrales y a la mejora de las propuestas.

Sus decisiones serán fundadas y los dictámenes abordarán en forma exhaustiva los distintos aspectos de la propuesta, aconsejando o no la inclusión de las mismas en el régimen de la presente Ordenanza.

Integración:

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada estará integrada por UN (1) Presidente y DOS (2) Vocales Titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para cada iniciativa en particular se sumara un representante de cada Secretaría Municipal involucrada en el proyecto. Los funcionarios que a tal efecto se designen en las áreas respectivas deberán poseer rango no inferior a Director y se desempeñarán con carácter Ad-honórem.

Atribuciones:

ARTÍCULO 8º.- La Comisión podrá solicitar información técnica a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal o a instituciones ajenas al Estado Municipal. En caso que los organismos respectivos no puedan expedirse, por cualquier causa que fuere el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión, podrá contratar personal especializado o bien la realización de los informes técnicos respectivos.

Dictamen:

ARTÍCULO 9º.- El dictamen de la Comisión debidamente fundado deberá ponderar la dimensión económica de la iniciativa, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social que sustenta la misma o cualquier otro aspecto de la presentación que contribuya a su mejor comprensión y evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.

Rechazo:

ARTÍCULO 10.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá rechazar por improcedente cualquier iniciativa que a su juicio no reúna las condiciones mínimas de admisibilidad conforme las disposiciones de la presente. La calificación de inadmisibilidad implicará que la propuesta no tiene derecho a ninguno de los beneficios otorgados por la presente, a excepción del reintegro de la garantía fijada por la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Despacho
D.I.T.Y.D.G.A.L.E.G.
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge G. FARIÑA FERNANDEZ
A/C Dep. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
REFOLIADO
Nº 270

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO IV

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Plazo de la Comisión:

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse, mediante dictamen correspondiente , aconsejando la aceptación o rechazo de la Iniciativa Privada en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la presentación. El plazo estipulado podrá ser ampliado por el Intendente Municipal a solicitud de la Comisión, por un periodo de hasta TREINTA (30) días, a contar de la fecha de finalización del primer plazo, cuando resulte necesario requerir mayores informes al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Propuesta de Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 12.- Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la Iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal. Éste confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante. En caso de rechazo se procederá a devolver al iniciador la garantía de mantenimiento de la iniciativa.

Rechazo del Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 13.- El rechazo de la propuesta impedirá el ingreso de un nuevo tratamiento de la cuestión en el transcurso del período parlamentario ordinario, pudiendo hacerlo en el próximo. El iniciador conserva los derechos emergentes de la presente norma por un período de CINCO (5) años. Transcurrido dicho período el iniciador si desea conservar las prerrogativas deberá introducir un nuevo proyecto.

Llamado a Licitación:

ARTÍCULO 14.- Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que dé inicio al trámite para el pertinente llamado y selección del adjudicatario en las condiciones establecidas por las normativas correspondientes.

Iniciativas similares:

ARTÍCULO 15.- A los efectos de su tratamiento, en caso de iniciativas similares a juicio de la Comisión, se trataran conforme su estricto orden de presentación. A los efectos de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Andrés F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

REFOLIADO
Nº 279

determinar las prioridades en la presentación, por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal se colocará un sellado fechador a la presentación, en el que conste la hora en que ésta se realiza.

ES COPIA FIEL
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO V
SOBRE LA SELECCIÓN

Licitación:

ARTÍCULO 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomado conocimiento de la Declaración de Interés y Promoción Municipal por parte del Concejo Deliberante de la iniciativa presentada, deberá convocar, como procedimiento para la selección del adjudicatario, a la respectiva licitación del proyecto de Inversión.

Pliego:

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la confección del Pliego de Bases y Condiciones, ajustando su objeto a la Declaración de Interés y Promoción Municipal.

Derecho del iniciador:

ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación.

ARTICULO 19.- En caso de declararse desierto el llamado a licitación o concurso el ini-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. TOA FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

REFOLIADO
Nº 26

ciador no podrá reclamar el pago de honorarios profesionales ni la propiedad intelectual aplicándose lo consignado en los Artículos 10 y 13.

CAPITULO VI

SOBRE LA INCIATIVA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciador:

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por sí, sin que medie presentación de iniciativas privadas, impulsar proyectos de inversión para lo cual deberá proponer al Concejo Deliberante la Declaración de Interés y Promoción Municipal del mismo. La declaración que se apruebe en estos términos tendrá el carácter de una invitación a proponer iniciativas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

Articulo 21.- La vigencia de la Declaración de Interés y Promoción Municipal para los casos establecidos en el articulo anterior será por el término de UN (1) año.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO VII

SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

Restricciones:

ARTÍCULO 22.- En ningún caso la presentación de la Iniciativa o su Declaración de Interés y Promoción Municipal o la Convocatoria a Licitación Pública, generará derecho alguno a favor del autor de la Iniciativa en caso de no resultar adjudicataric, con la sola excepción de lo dispuesto por el Artículo 18 de la presente.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23.- La reglamentación que sobre esta norma se produzca deberá realizarse teniendo en cuenta el doble propósito de crear un canal ágil y eficaz para promocionar la inversión en el municipio y garantizar que las mismas no impliquen perjuicio al erario municipal.

Inventario:

ARTÍCULO 24.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá confeccionar un inventario de espacios públicos municipales sujetos a presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y un catalogo de necesidades de la ciudad que constituya una guía para posibles inversores por iniciativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea R. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Liliam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.T. - S.E.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

REFOLIADO
Nº 61

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Privada.

Publicación:

ARTÍCULO 25.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar la Presente Ordenanza, la reglamentación que a su efecto dicte y el inventario y catalogo referido en el Articulo anterior, en la página Web Oficial del Municipio en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTICULO 26.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2736.-

ARTICULO 27.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3565 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirnam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

282

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Viviam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 15 OCT 2016

VISTO el expediente N° CD-7782/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3°, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 2[illegible]/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5140, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno ", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3°, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1669 /2016.

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

REFOLIADO
Folio 2390

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada Nº 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno.", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m² de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal Nº 3565.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5140.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PRESUPUESTO ESTIMADO		$ 40.276.735,00
Monto a absorver por la Municipalidad	33%	$ 13.291.322,55
MONTO A PRORRATEAR		$ 26.985.412,45

Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		POR Av. Perito Moreno		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
					S	M	P	uf	METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE 40%	SUPERFICIE DEL TERRENO 60%		
									3.660,49	164.850,13	2.638,99	164.850,13	1.055,59	98.910,08	1,0000000	$ 26.985.412,45
1	NEWSAN S.A.	PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM	NEWSAN S.A.	PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM	F	1	20a		200,00	8.500,00	100,00	8.500,00	40,00	5.100,00	0,0460945	$ 1.243.880,01
2	NEWSAN S.A.	PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM	NEWSAN S.A.	PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM	F	1	19c		41,26	3.716,86	41,26	3.716,86	16,50	2.230,12	0,0197821	$ 533.827,10
3	VINISA FUEGUINA S.R.L.	PERITO MORENO 1793	VINISA FUEGUINA S.R.L.	PERITO MORENO 1793	F	1	17a		204,40	14.677,10	98,40	14.677,10	39,36	8.806,26	0,0683346	$ 1.844.037,89
4	MASCIOTRA JUAN ANTONIO / MASCIOTRA VICTOR HUGO	HEROES DE MALVINAS 3551	MASCIOTRA JUAN ANTONIO / MASCIOTRA VICTOR HUGO	HEROES DE MALVINAS 3551	F	1	16		135,20	7.156,95	45,63	7.156,95	18,25	4.294,17	0,0329652	$ 889.580,29
5	ITUPLE S.R.L.	PERITO MORENO 1917	ITUPLE S.R.L.	PERITO MORENO 1917	F	1	15c		85,49	3.441,42	31,00	3.441,42	12,40	2.064,85	0,0172244	$ 464.807,75
6	VAIRO, CARLOS PEDRO	SAN MARTIN 505	VAIRO, CARLOS PEDRO	SAN MARTIN 505	F	1	15f		20,00	927,00	20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
7	PARRA, MARTÍN ARIEL	PUERTO REMOLINO 3854	PARRA, MARTÍN ARIEL	PUERTO REMOLINO 3854	F	1	15k		20,00	927,00	20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
8	VERA OJEDA, MIGUEL ANGEL	AONIKENK 1492	VERA OJEDA, MIGUEL ANGEL	AONIKENK 1492	F	1	15n		30,00	1.390,50	30,00	1.390,50	12,00	834,30	0,0096082	$ 259.280,25
9	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	PERITO MORENO 2063	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	PERITO MORENO 2063	F	1	15l		20,00	927,00	20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
10	PEREZ, HUGO ALBERTO	PERITO MORENO 2033	PEREZ, HUGO ALBERTO	PERITO MORENO 2033	F	1	15j		35,00	1.120,00	35,00	1.120,00	14,00	672,00	0,0093815	$ 253.163,64
11	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	PERITO MORENO 2063	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	PERITO MORENO 2063	F	1	14a		193,16	12.399,48	85,48	12.399,48	34,19	7.439,69	0,0580865	$ 1.567.488,33
12	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		DORNELES, GUILLERMO ALMIRO	KUANIP 1316	F	127	3		73,65	1.453,91	73,65	1.453,91	29,46	872,35	0,0164551	$ 444.048,60
13	MOSCHETTA, AUGUSTO ALEJANDRO	2 DE ABRIL 1475	MOSCHETTA, AUGUSTO ALEJANDRO	2 DE ABRIL 1475	F	127	4c		36,50	999,78	36,50	999,78	14,60	599,87	0,0091713	$ 247.491,28
14	ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	PERITO MORENO 2541	ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	PERITO MORENO 2541	F	127	4b		22,60	500,16	22,60	500,16	9,04	300,10	0,0052460	$ 141.564,84
15			MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	ARTURO CORONADO 486	F	128			163,49	3.034,82	163,49	3.034,82	65,40	1.820,89	0,0358265	$ 966.792,38
16	EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A.	SAN MARTIN 342	EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A.	SAN MARTIN 342	F	2	31		78,54	9.280,66	78,54	9.280,66	31,42	5.568,40	0,0456831	$ 1.232.777,64
17	PHOENIX S.A.	AVIADOR MARCONCINI 2574	PHOENIX S.A.	AVIADOR MARCONCINI 2574	F	2	10		30,00	2.490,00	30,00	2.490,00	12,00	1.494,00	0,0136100	$ 367.270,92
18	CASA FUEGIA S.R.L.	SAN MARTIN 1240	CASA FUEGIA S.R.L.	SAN MARTIN 1240	F	2	8		30,00	1.500,00	30,00	1.500,00	12,00	900,00	0,0100067	$ 270.035,12
19	BASANTA LUIS MARIANO/GONZALEZ MARTIN EMILIANO	PERITO MORENO 2597	BASANTA LUIS MARIANO/GONZALEZ MARTIN EMILIANO	PERITO MORENO 2597	F	2	7		77,52	1.490,01	28,76	1.490,01	11,50	894,01	0,0097824	$ 263.981,99
20	AGUADO ROBERTO	17 DE OCTUBRE 121	AGUADO ROBERTO	17 DE OCTUBRE 121	F	1A	3c		75,23	1.376,51	26,47	1.376,51	10,59	825,91	0,0090222	$ 243.467,52
21	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PERITO MORENO 2773	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PERITO MORENO 2773	F	1A	3b		28,00	1.400,00	28,00	1.400,00	11,20	840,00	0,0093396	$ 252.032,78
22	LAVORI, ERNESTO RAUL	MAIPU 1345	LAVORI, ERNESTO RAUL	MAIPU 1345	F	1A	3a		27,40	1.385,28	27,40	1.385,28	10,96	831,17	0,0091951	$ 248.132,85
23	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PERITO MORENO 2681	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PERITO MORENO 2681	F	1A	2e		29,00	2.423,98	29,00	2.423,98	11,60	1.454,39	0,0132181	$ 356.696,30
24	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PERITO MORENO 2773	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PERITO MORENO 2773	F	1A	2f		60,00	5.529,46	60,00	5.529,46	24,00	3.317,68	0,0292198	$ 788.508,70
25	SUC.PADIN MOREIRA VICENTE A.	DON BOSCO 56	SUC.PADIN MOREIRA VICENTE A.	DON BOSCO 56	F	1A	1c		89,55	7.821,54	89,52	7.821,54	35,81	4.692,92	0,0420367	$ 1.134.376,99
26	AGUILA, SERGIO	RICARDO ROJAS 542	PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	EVA PERON 21	F	3A	21p		31,57	239,95	18,56	239,95	7,42	143,97	0,0036858	$ 99.462,39
27	MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	PERITO MORENO 2881	MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	PERITO MORENO 2881	F	3A	20		21,74	228,37	21,74	228,37	8,70	137,02	0,0041264	$ 111.352,54
28	PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	PERITO MORENO 1648	PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	PERITO MORENO 1648	F	6	4		86,38	6.097,30	86,38	6.097,30	34,55	3.658,38	0,0352851	$ 952.182,16
29	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	PERITO MORENO 1710	F	6	3		76,12	3.783,00	76,12	3.783,00	30,45	2.269,80	0,0253066	$ 682.910,10
30	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	PERITO MORENO 1750	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	PERITO MORENO 1750	F	6	1f		163,02	10.736,89	163,02	10.736,89	65,21	6.442,13	0,0637882	$ 1.721.351,74
31	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S	SAN MARTIN 450	PROVINCIA TDF (CONVENIO MUNICIPIO - GOBIERNO)	ARTURO CORONADO 486	F	5	17b		12,46	188,11	12,46	188,11	4,98	112,87	0,0025733	$ 69.440,57
32	MORA, ALEJANDRO FRANCISCO	LAS LAJAS 1171	MORA, ALEJANDRO FRANCISCO	LAS LAJAS 1171	F	5	17d		60,55	978,88	60,55	978,88	24,22	587,33	0,0127406	$ 343.809,56
33	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	PERITO MORENO 2063	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	PERITO MORENO 2063	F	5	14a		133,00	4.919,58	133,00	4.919,58	53,20	2.951,75	0,0380649	$ 1.027.197,33
34	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	Tierras sin mensurar				63,50	2.500,00	63,50	2.500,00	25,40	1.500,00	0,0187241	$ 505.277,20
35	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	PERITO MORENO 2130	F	5	22		42,37	1.396,54	42,37	1.396,54	16,95	837,92	0,0115051	$ 310.470,14
36	PEREIRA, RICARDO DANIEL	PERITO MORENO 2220	PEREIRA, RICARDO DANIEL	PERITO MORENO 2220	F	5	21		22,73	521,30	22,73	521,30	9,09	312,78	0,0053426	$ 144.172,91
37	CANAL FUN & NATURE S.R.L.	ROCA 136	CANAL FUN & NATURE S.R.L.	ROCA 136	F	5	20		27,57	509,00	27,57	509,00	11,03	305,40	0,0060315	$ 162.761,74
38	GARCIA GUEIQUEN, JUAN GUILLERMO	PERITO MORENO 2244	GARCIA GUEIQUEN, JUAN GUILLERMO	PERITO MORENO 2244	F	5	19		21,69	439,74	21,69	439,74	8,68	263,84	0,0048881	$ 131.908,36
39	CERIANI, HORACIO DANIEL	PERITO MORENO 2262	CERIANI, HORACIO DANIEL	PERITO MORENO 2262	F	5	18		12,49	352,27	12,49	352,27	5,00	211,36	0,0031753	$ 85.686,74
40	FERNANDEZ HUALLPA, WILFREDO	PERITO MORENO 2270	FERNANDEZ HUALLPA, WILFREDO	PERITO MORENO 2270	F	5	16b		11,23	333,71	11,23	333,71	4,49	200,23	0,0029168	$ 78.710,07
41	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		ANDRADE CARCAMO, ZOILO	PERITO MORENO 2278	F	5	16c		11,00	288,36	11,00	288,36	4,40	173,02	0,0027168	$ 73.315,12
42	ANSELMI, ESTEBAN LUIS	PERITO MORENO 2290	ANSELMI, ESTEBAN LUIS	PERITO MORENO 2290	F	5	13b		16,30	448,19	16,30	448,19	6,52	268,91	0,0041019	$ 110.691,74
43	BAHAMONDE BARRIENTOS, ORFILIA DEL CARMEN	PERITO MORENO 2304	BAHAMONDE BARRIENTOS, ORFILIA DEL CARMEN	PERITO MORENO 2304	F	5	12		22,00	574,33	22,00	574,33	8,80	344,60	0,0054250	$ 146.395,51
44	MANSILLA, DORA	PERITO MORENO 2350	MANSILLA, DORA	PERITO MORENO 2350	F	5	11		24,00	556,27	24,00	556,27	9,60	333,76	0,0056624	$ 152.802,23
45	MANSILLA, JUAN DOMINGO	PERITO MORENO 2370	MANSILLA, JUAN DOMINGO	PERITO MORENO 2370	F	5	10		31,84	980,35	31,84	980,35	12,74	588,21	0,0083942	$ 226.522,24
46	LINEA B S.A.	SAN MARTIN 350	LINEA B S.A.	SAN MARTIN 350	F	5	8d		42,84	2.019,21	42,84	2.019,21	17,14	1.211,53	0,0138427	$ 373.549,96
47	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	PERITO MORENO 1750	F	5	7		32,40	1.201,91	32,40	1.201,91	12,96	721,15	0,0092855	$ 250.573,97
48	BIENES RAICES S.A.	SAN MARTIN 499	BIENES RAICES S.A.	SAN MARTIN 499	F	5	6d		42,84	2.020,78	42,84	2.020,78	17,14	1.212,47	0,0138484	$ 373.704,17
49	SAN ARAWA S.A.	PERITO MORENO 2552	SAN ARAWA S.A.	PERITO MORENO 2552	F	5	6c		37,85	1.226,40	37,85	1.226,40	15,14	735,84	0,0102007	$ 275.271,31
50	GLACIAR PESQUERA S.A.	PERITO MORENO 2568	GLACIAR PESQUERA S.A.	PERITO MORENO 2568	F	5	6b		43,30	1.993,82	43,30	1.993,82	17,32	1.196,29	0,0138200	$ 372.937,73
51	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	GODOY 36 P 3 DPTO 14	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	GODOY 36 P 3 DPTO 14	F	5	5a		20,70	1.001,27	20,70	1.001,27	8,28	600,76	0,0067819	$ 183.011,34
52	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	GODOY 36 P 3 DPTO 14	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	GODOY 36 P 3 DPTO 14	F	5	5b		91,31	1.934,14	41,77	1.934,14	16,71	1.160,48	0,0133709	$ 360.817,97
53	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		VARGAS, VLADIMIRO	DOCK HERMES 2620	F	5	4j		35,80	330,48	15,29	330,48	6,12	198,29	0,0035204	$ 94.999,33
54	VARGAS ISRAEL/OYARZUN NATALIA LOURDES	PERITO MORENO 2632	VARGAS ISRAEL/OYARZUN NATALIA LOURDES	PERITO MORENO 2632	F	5	4k		12,20	246,90	12,20	246,90	4,88	148,14	0,0027478	$ 74.151,33
55	ZABALA, ELBA CRISTINA	PERITO MORENO 2648	ZABALA, ELBA CRISTINA	PERITO MORENO 2648	F	5	4b		31,12	246,21	11,39	246,21	4,56	147,73	0,0026225	$ 70.770,44
56	PASKOSKI, MARIA DE LAS MERCEDES	PERITO MORENO 2660	PASKOSKI, MARIA DE LAS MERCEDES	PERITO MORENO 2660	F	5	3g		28,94	202,61	9,20	202,61	3,68	121,57	0,0021319	$ 57.530,44
57	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	LUNA JORGE ALBERTO	PERITO MORENO 2690	F	5	3h		10,00	208,87	10,00	208,87	4,00	125,32	0,0022760	$ 61.417,50
58	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	TEJADA MARTHA IRENE	PERITO MORENO 2677	F	5	3d		10,00	211,27	10,00	211,27	4,00	126,76	0,0022847	$ 61.653,23
59	GRUAS Y LOGISTICA S.A.	PERITO MORENO 1165	GRUAS Y LOGISTICA S.A.	PERITO MORENO 1165	F	5	2		45,30	2.888,00	45,30	2.888,00	18,12	1.732,80	0,0173776	$ 468.942,83
60	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	LASSERRE 218	F	5	1		106,18	2.026,00	23,01	2.026,00	9,20	1.215,60	0,0108617	$ 293.106,78
61	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	LASSERRE 218	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	LASSERRE 218	F	4	2e		252,86	11.033,00	50,35	11.033,00	20,14	6.619,80	0,0427882	$ 1.289.584,19
62	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ARTURO CORONADO 486	MATADERO MUNICIPAL	ARTURO CORONADO 486	F	4	1		119,30	4.117,70	61,30	4.117,70	24,52	2.470,62	0,0242785	$ 655.165,83
																$ 26.985.412,45
																$ 26.985.412,45

UESTO ESTIMADO	$ 40.276.735,00
r la Municipalidad	$ 13.291.322,55
TO A PRORRATEAR	$ 26.985.412,45

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	MONTO DE CONTADO	CUOTAS											
	S	M	P	uf			6 (B1) ERROSE	6 (B1) VALE	12 (B2)	24 (B3)	36 (B3)	48 (B3)	60 (B3)	12 (C1)	24 (C2)	36 (C3)	48 (C3)	60 (C3)	60 (D1)
							TASA DE FINANCIACIÓN EN %												
					$ 26.985.412,45	10,00%	18,00%	18,00%	25,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	35,00%	35,00%	35,00%	35,00%	37,00%
1	F	1	20a		$ 1.243.880,01	$ 1.119.492,01	$ 207.313,34	$ 218.332,31	$ 118.223,58	$ 69.548,84	$ 52.804,67	$ 44.787,14	$ 40.243,74	$ 121.262,29	$ 72.790,14	$ 56.268,21	$ 48.475,60	$ 44.145,68	$ 45.750,53
2	F	1	19c		$ 533.827,10	$ 480.444,39	$ 88.971,18	$ 93.700,12	$ 50.737,17	$ 29.847,78	$ 22.661,80	$ 19.220,98	$ 17.271,12	$ 52.041,27	$ 31.238,82	$ 24.148,22	$ 20.803,93	$ 18.945,69	$ 19.634,43
3	F	1	17a		$ 1.844.037,89	$ 1.659.634,10	$ 307.339,65	$ 323.675,15	$ 175.265,11	$ 103.105,36	$ 78.282,32	$ 66.396,42	$ 59.660,89	$ 179.769,96	$ 107.910,55	$ 83.416,97	$ 71.864,52	$ 65.445,47	$ 67.824,64
4	F	1	16		$ 889.580,29	$ 800.622,26	$ 148.263,38	$ 156.143,77	$ 84.549,45	$ 49.738,94	$ 37.764,09	$ 32.030,22	$ 28.780,94	$ 86.722,63	$ 52.057,01	$ 40.241,09	$ 34.668,08	$ 31.571,48	$ 32.719,21
5	F	1	15c		$ 464.807,75	$ 418.326,98	$ 77.467,96	$ 81.585,48	$ 44.177,28	$ 25.988,71	$ 19.731,82	$ 16.735,86	$ 15.038,11	$ 45.312,77	$ 27.199,91	$ 21.026,06	$ 18.114,15	$ 16.496,17	$ 17.095,86
6	F	1	15f		$ 172.853,50	$ 155.568,15	$ 28.808,92	$ 30.340,15	$ 16.428,72	$ 9.664,73	$ 7.337,90	$ 6.223,76	$ 5.592,40	$ 16.850,99	$ 10.115,15	$ 7.819,21	$ 6.736,32	$ 6.134,62	$ 6.357,64
7	F	1	15k		$ 172.853,50	$ 155.568,15	$ 28.808,92	$ 30.340,15	$ 16.428,72	$ 9.664,73	$ 7.337,90	$ 6.223,76	$ 5.592,40	$ 16.850,99	$ 10.115,15	$ 7.819,21	$ 6.736,32	$ 6.134,62	$ 6.357,64
8	F	1	15n		$ 259.280,25	$ 233.352,23	$ 43.213,38	$ 45.510,22	$ 24.643,08	$ 14.497,09	$ 11.006,86	$ 9.335,64	$ 8.388,60	$ 25.276,49	$ 15.172,72	$ 11.728,81	$ 10.104,48	$ 9.201,94	$ 9.536,46
9	F	1	15l		$ 172.853,50	$ 155.568,15	$ 28.808,92	$ 30.340,15	$ 16.428,72	$ 9.664,73	$ 7.337,90	$ 6.223,76	$ 5.592,40	$ 16.850,99	$ 10.115,15	$ 7.819,21	$ 6.736,32	$ 6.134,62	$ 6.357,64
10	F	1	15j		$ 253.163,64	$ 227.847,28	$ 42.193,94	$ 44.436,60	$ 24.061,74	$ 14.155,09	$ 10.747,20	$ 9.115,41	$ 8.190,70	$ 24.680,20	$ 14.814,79	$ 11.452,12	$ 9.866,11	$ 8.984,85	$ 9.311,49
11	F	1	14a		$ 1.567.488,33	$ 1.410.739,50	$ 261.248,06	$ 275.133,73	$ 148.980,68	$ 87.642,69	$ 66.542,35	$ 56.438,98	$ 50.713,57	$ 152.809,93	$ 91.727,25	$ 70.906,97	$ 61.087,03	$ 55.630,64	$ 57.653,01
12	F	127	3		$ 444.048,60	$ 399.643,74	$ 74.008,10	$ 77.941,73	$ 42.204,25	$ 24.828,01	$ 18.850,56	$ 15.988,41	$ 14.366,48	$ 43.289,02	$ 25.985,11	$ 20.087,00	$ 17.305,14	$ 15.759,42	$ 16.332,33
13	F	127	4c		$ 247.491,28	$ 222.742,16	$ 41.248,55	$ 43.440,96	$ 23.522,61	$ 13.837,94	$ 10.506,40	$ 8.911,17	$ 8.007,18	$ 24.127,21	$ 14.482,85	$ 11.195,53	$ 9.645,05	$ 8.783,54	$ 9.102,85
14	F	127	4b		$ 141.564,84	$ 127.408,36	$ 23.594,14	$ 24.848,20	$ 13.454,92	$ 7.915,29	$ 6.009,65	$ 5.097,18	$ 4.580,10	$ 13.800,75	$ 8.284,18	$ 6.403,83	$ 5.516,96	$ 5.024,18	$ 5.206,83
15	F	128			$ 966.792,38	$ 870.113,14	$ 161.132,06	$ 169.696,44	$ 91.888,01	$ 54.056,09	$ 41.041,86	$ 34.810,32	$ 31.279,02	$ 94.249,81	$ 56.575,35	$ 43.733,86	$ 37.677,14	$ 34.311,76	$ 35.559,11
16	F	2	31		$ 1.232.777,64	$ 1.109.499,87	$ 205.462,94	$ 216.383,56	$ 117.168,37	$ 68.928,07	$ 52.333,35	$ 44.387,38	$ 39.884,54	$ 120.179,95	$ 72.140,44	$ 55.765,98	$ 48.042,92	$ 43.751,65	$ 45.342,18
17	F	2	10		$ 367.270,92	$ 330.543,83	$ 61.211,82	$ 64.465,31	$ 34.906,97	$ 20.535,15	$ 15.591,23	$ 13.223,95	$ 11.882,46	$ 35.804,19	$ 21.492,19	$ 16.613,88	$ 14.313,02	$ 13.034,56	$ 13.508,41
18	F	2	8		$ 270.035,12	$ 243.031,61	$ 45.005,85	$ 47.397,97	$ 25.665,27	$ 15.098,43	$ 11.463,42	$ 9.722,88	$ 8.736,55	$ 26.324,95	$ 15.802,08	$ 12.215,32	$ 10.523,61	$ 9.583,63	$ 9.932,03
19	F	2	7		$ 263.981,99	$ 237.583,79	$ 43.997,00	$ 46.335,49	$ 25.089,96	$ 14.759,98	$ 11.206,45	$ 9.504,93	$ 8.540,71	$ 25.734,85	$ 15.447,86	$ 11.941,50	$ 10.287,72	$ 9.368,80	$ 9.709,39
20	F	1A	3c		$ 243.467,52	$ 219.120,77	$ 40.577,92	$ 42.734,69	$ 23.140,18	$ 13.612,96	$ 10.335,58	$ 8.766,29	$ 7.877,00	$ 23.734,95	$ 14.247,38	$ 11.013,51	$ 9.488,24	$ 8.640,74	$ 8.954,86
21	F	1A	3b		$ 252.032,78	$ 226.829,50	$ 42.005,46	$ 44.238,11	$ 23.954,25	$ 14.091,86	$ 10.699,19	$ 9.074,69	$ 8.154,12	$ 24.569,95	$ 14.748,61	$ 11.400,97	$ 9.822,04	$ 8.944,72	$ 9.269,89
22	F	1A	3a		$ 248.132,85	$ 223.319,56	$ 41.355,47	$ 43.553,57	$ 23.583,59	$ 13.873,81	$ 10.533,63	$ 8.934,27	$ 8.027,94	$ 24.189,76	$ 14.520,39	$ 11.224,55	$ 9.670,05	$ 8.806,31	$ 9.126,45
23	F	1A	2e		$ 356.696,30	$ 321.026,67	$ 59.449,38	$ 62.609,19	$ 33.901,92	$ 19.943,90	$ 15.142,32	$ 12.843,20	$ 11.540,34	$ 34.773,30	$ 20.873,37	$ 16.135,53	$ 13.900,91	$ 12.659,26	$ 13.119,47
24	F	1A	2f		$ 788.508,70	$ 709.657,83	$ 131.418,12	$ 138.403,16	$ 74.943,18	$ 44.087,75	$ 33.473,44	$ 28.391,04	$ 25.510,93	$ 76.869,45	$ 46.142,44	$ 35.669,01	$ 30.729,19	$ 27.984,41	$ 29.001,75
25	F	1A	1c		$ 1.134.376,99	$ 1.020.939,29	$ 189.062,83	$ 199.111,76	$ 107.815,96	$ 63.426,22	$ 48.156,09	$ 40.844,37	$ 36.700,95	$ 110.587,15	$ 66.382,17	$ 51.314,72	$ 44.208,12	$ 40.259,39	$ 41.722,96
26	F	3A	21p		$ 99.462,39	$ 89.516,15	$ 16.577,07	$ 17.458,16	$ 9.453,32	$ 5.561,22	$ 4.222,34	$ 3.581,24	$ 3.217,95	$ 9.696,30	$ 5.820,40	$ 4.499,28	$ 3.876,18	$ 3.529,95	$ 3.658,28
27	F	3A	20		$ 111.352,54	$ 100.217,29	$ 18.558,76	$ 19.545,18	$ 10.583,41	$ 6.226,03	$ 4.727,09	$ 4.009,36	$ 3.602,63	$ 10.855,44	$ 6.516,20	$ 5.037,15	$ 4.339,55	$ 3.951,94	$ 4.095,60
28	F	6	4		$ 952.182,16	$ 856.963,95	$ 158.697,03	$ 167.131,98	$ 90.499,39	$ 53.239,19	$ 40.421,63	$ 34.284,27	$ 30.806,33	$ 92.825,50	$ 55.720,38	$ 43.072,95	$ 37.107,76	$ 33.793,24	$ 35.021,74
29	F	6	3		$ 682.910,10	$ 614.619,09	$ 113.818,35	$ 119.867,94	$ 64.906,65	$ 38.183,43	$ 28.990,61	$ 24.588,86	$ 22.094,46	$ 66.574,94	$ 39.962,96	$ 30.892,15	$ 26.613,88	$ 24.236,69	$ 25.117,78
30	F	6	1f		$ 1.721.351,74	$ 1.549.216,57	$ 286.891,96	$ 302.140,63	$ 163.604,50	$ 96.245,63	$ 73.074,10	$ 61.978,98	$ 55.691,57	$ 167.809,64	$ 100.731,13	$ 77.867,14	$ 67.083,28	$ 61.091,30	$ 63.312,19
31	F	5	17b		$ 69.440,57	$ 62.496,51	$ 11.573,43	$ 12.188,57	$ 6.599,92	$ 3.882,62	$ 2.947,86	$ 2.500,28	$ 2.246,64	$ 6.769,56	$ 4.063,57	$ 3.141,22	$ 2.706,19	$ 2.464,47	$ 2.554,06
32	F	5	17d		$ 343.809,56	$ 309.428,60	$ 57.301,59	$ 60.347,25	$ 32.677,11	$ 19.223,36	$ 14.595,26	$ 12.379,20	$ 11.123,41	$ 33.517,01	$ 20.119,26	$ 15.552,58	$ 13.398,70	$ 12.201,91	$ 12.645,49
33	F	5	14a		$ 1.027.197,33	$ 924.477,60	$ 171.199,56	$ 180.299,03	$ 97.629,15	$ 57.433,50	$ 43.606,15	$ 36.985,26	$ 33.233,32	$ 100.138,52	$ 60.110,17	$ 46.466,34	$ 40.031,20	$ 36.455,55	$ 37.780,84
34	Tierras sin mensurar				$ 505.277,20	$ 454.749,48	$ 84.212,87	$ 88.688,89	$ 48.023,67	$ 28.251,47	$ 21.449,81	$ 18.193,01	$ 16.347,43	$ 49.258,02	$ 29.568,12	$ 22.856,74	$ 19.691,30	$ 17.932,44	$ 18.584,35
35	F	5	22		$ 310.470,14	$ 279.423,13	$ 51.745,02	$ 54.495,34	$ 29.508,39	$ 17.359,26	$ 13.179,95	$ 11.178,79	$ 10.044,76	$ 30.266,84	$ 18.168,28	$ 14.044,44	$ 12.099,42	$ 11.018,68	$ 11.419,25
36	F	5	21		$ 144.172,91	$ 129.755,61	$ 24.028,82	$ 25.305,98	$ 13.702,80	$ 8.061,11	$ 6.120,37	$ 5.191,09	$ 4.664,48	$ 14.055,00	$ 8.436,80	$ 6.521,81	$ 5.618,60	$ 5.116,74	$ 5.302,75
37	F	5	20		$ 162.761,74	$ 146.485,56	$ 27.126,96	$ 28.568,79	$ 15.469,56	$ 9.100,47	$ 6.909,49	$ 5.860,40	$ 5.265,89	$ 15.867,17	$ 9.524,59	$ 7.362,70	$ 6.343,03	$ 5.776,46	$ 5.986,46
38	F	5	19		$ 131.908,36	$ 118.717,53	$ 21.984,73	$ 23.153,24	$ 12.537,13	$ 7.375,37	$ 5.599,72	$ 4.749,49	$ 4.267,68	$ 12.859,37	$ 7.719,10	$ 5.967,01	$ 5.140,64	$ 4.681,47	$ 4.851,66
39	F	5	18		$ 85.686,74	$ 77.118,07	$ 14.281,12	$ 15.040,18	$ 8.144,03	$ 4.790,99	$ 3.637,54	$ 3.085,24	$ 2.772,26	$ 8.353,35	$ 5.014,27	$ 3.876,13	$ 3.339,32	$ 3.041,05	$ 3.151,60
40	F	5	16b		$ 78.710,07	$ 70.839,06	$ 13.118,35	$ 13.815,60	$ 7.480,94	$ 4.400,90	$ 3.341,37	$ 2.834,03	$ 2.546,54	$ 7.673,22	$ 4.606,00	$ 3.560,53	$ 3.067,43	$ 2.793,44	$ 2.895,00
41	F	5	16c		$ 73.315,12	$ 65.983,61	$ 12.219,19	$ 12.868,65	$ 6.968,18	$ 4.099,26	$ 3.112,34	$ 2.639,78	$ 2.371,99	$ 7.147,28	$ 4.290,30	$ 3.316,49	$ 2.857,18	$ 2.601,98	$ 2.696,57
42	F	5	13b		$ 110.691,74	$ 99.622,57	$ 18.448,62	$ 19.429,19	$ 10.520,61	$ 6.189,09	$ 4.699,04	$ 3.985,57	$ 3.581,25	$ 10.791,02	$ 6.477,53	$ 5.007,26	$ 4.313,80	$ 3.928,48	$ 4.071,30
43	F	5	12		$ 146.395,51	$ 131.755,96	$ 24.399,25	$ 25.696,10	$ 13.914,04	$ 8.185,39	$ 6.214,72	$ 5.271,12	$ 4.736,39	$ 14.271,68	$ 8.566,86	$ 6.622,35	$ 5.705,22	$ 5.195,62	$ 5.384,50
44	F	5	11		$ 152.802,23	$ 137.522,01	$ 25.467,04	$ 26.820,64	$ 14.522,97	$ 8.543,60	$ 6.486,70	$ 5.501,80	$ 4.943,67	$ 14.896,25	$ 8.941,78	$ 6.912,17	$ 5.954,90	$ 5.423,00	$ 5.620,14
45	F	5	10		$ 226.522,24	$ 203.870,02	$ 37.753,71	$ 39.760,37	$ 21.529,63	$ 12.665,50	$ 9.616,23	$ 8.156,16	$ 7.328,76	$ 22.083,00	$ 13.255,77	$ 10.246,97	$ 8.827,86	$ 8.039,34	$ 8.331,60
46	F	5	8d		$ 373.549,96	$ 336.194,97	$ 62.258,33	$ 65.567,44	$ 35.503,76	$ 20.886,23	$ 15.857,78	$ 13.450,04	$ 12.085,61	$ 36.416,31	$ 21.859,63	$ 16.897,92	$ 14.557,72	$ 13.257,40	$ 13.739,36
47	F	5	7		$ 250.573,97	$ 225.516,57	$ 41.762,33	$ 43.982,05	$ 23.815,60	$ 14.010,30	$ 10.637,26	$ 9.022,16	$ 8.106,92	$ 24.427,74	$ 14.663,24	$ 11.334,97	$ 9.765,19	$ 8.892,95	$ 9.216,24
48	F	5	6d		$ 373.704,17	$ 336.333,75	$ 62.284,03	$ 65.594,50	$ 35.518,41	$ 20.894,85	$ 15.863,70	$ 13.455,59	$ 12.090,60	$ 36.431,35	$ 21.868,65	$ 16.904,90	$ 14.563,73	$ 13.262,87	$ 13.745,03
49	F	5	6c		$ 275.271,31	$ 247.744,18	$ 45.878,55	$ 48.317,06	$ 26.162,94	$ 15.391,20	$ 11.685,70	$ 9.911,42	$ 8.905,96	$ 26.835,41	$ 16.108,50	$ 12.452,18	$ 10.727,68	$ 9.769,46	$ 10.124,62
50	F	5	6b		$ 372.937,73	$ 335.643,96	$ 62.156,29	$ 65.459,98	$ 35.445,57	$ 20.852,00	$ 15.831,70	$ 13.427,99	$ 12.065,80	$ 36.356,63	$ 21.823,80	$ 16.870,23	$ 14.533,86	$ 13.235,67	$ 13.716,84
51	F	5	5a		$ 183.011,34	$ 164.710,21	$ 30.501,89	$ 32.123,10	$ 17.394,17	$ 10.232,68	$ 7.769,12	$ 6.589,51	$ 5.921,04	$ 17.841,25	$ 10.709,57	$ 8.278,71	$ 7.132,19	$ 6.495,13	$ 6.731,25
52	F	5	5b		$ 360.817,97	$ 324.736,17	$ 60.136,33	$ 63.332,65	$ 34.293,66	$ 20.174,38	$ 15.317,29	$ 12.991,61	$ 11.673,69	$ 35.175,11	$ 21.114,57	$ 16.321,98	$ 14.061,54	$ 12.805,54	$ 13.271,07
53	F	5	4j		$ 94.999,33	$ 85.499,40	$ 15.833,22	$ 16.674,78	$ 9.029,14	$ 5.341,68	$ 4.032,87	$ 3.420,55	$ 3.073,55	$ 9.261,21	$ 5.559,23	$ 4.297,39	$ 3.702,25	$ 3.371,56	$ 3.494,12
54	F	5	4k		$ 74.151,33	$ 66.736,20	$ 12.358,56	$ 13.015,43	$ 7.047,65	$ 4.146,00	$ 3.147,84	$ 2.669,89	$ 2.399,05	$ 7.228,80	$ 4.339,23	$ 3.354,31	$ 2.889,77	$ 2.631,65	$ 2.727,32
55	F	5	4b		$ 70.770,44	$ 63.693,40	$ 11.795,07	$ 12.422,00	$ 6.726,32	$ 3.956,91	$ 3.004,32	$ 2.548,16	$ 2.289,66	$ 6.899,21	$ 4.141,39	$ 3.201,37	$ 2.758,01	$ 2.511,66	$ 2.602,97
56	F	5	3g		$ 57.530,44	$ 51.777,40	$ 9.588,41	$ 10.098,04	$ 5.467,94	$ 3.216,89	$ 2.442,26	$ 2.071,44	$ 1.861,31	$ 5.608,48	$ 3.366,60	$ 2.602,45	$ 2.242,04	$ 2.041,77	$ 2.116,00
57	F	5	3h		$ 61.417,50	$ 55.275,75	$ 10.236,25	$ 10.780,32	$ 5.837,38	$ 3.434,03	$ 2.607,27	$ 2.211,40	$ 1.987,06	$ 5.987,42	$ 3.594,07	$ 2.778,28	$ 2.393,52	$ 2.179,73	$ 2.258,97
58	F	5	3d		$ 61.653,23	$ 55.487,91	$ 10.275,54	$ 10.821,70	$ 5.859,78	$ 3.447,21	$ 2.617,28	$ 2.219,89	$ 1.994,69	$ 6.010,40	$ 3.607,86	$ 2.788,95	$ 2.402,71	$ 2.188,09	$ 2.267,64
59	F	5	2		$ 468.942,83	$ 422.048,55	$ 78.157,14	$ 82.311,29	$ 44.570,30	$ 26.219,92	$ 19.907,36	$ 16.884,75	$ 15.171,89	$ 45.715,89	$ 27.441,89	$ 21.213,12	$ 18.275,30	$ 16.642,92	$ 17.247,95
60	F	5	1		$ 293.106,78	$ 263.796,10	$ 48.851,13	$ 51.447,63	$ 27.858,10	$ 16.388,43	$ 12.442,85	$ 10.553,60	$ 9.483,00	$ 28.574,14	$ 17.152,20	$ 13.258,99	$ 11.422,75	$ 10.402,45	$ 10.780,62
61	F	4	2e		$ 1.289.584,19	$ 1.160.625,77	$ 214.930,70	$ 226.354,54	$ 122.567,50	$ 72.104,29	$ 54.744,88	$ 46.432,76	$ 41.722,43	$ 125.717,86	$ 75.464,69	$ 58.335,68	$ 50.256,75	$ 45.767,74	$ 47.431,56
62	F	4	1		$ 655.165,83	$ 589.649,25	$ 109.194,31	$ 114.998,12	$ 62.269,71	$ 36.632,17	$ 27.812,82	$ 23.589,90	$ 21.196,84	$ 63.870,23	$ 38.339,40	$ 29.637,11	$ 25.532,65	$ 23.252,04	$ 24.097,33
					$ 26.985.412,45	$ 24.286.871,21	$ 4.497.568,74	$ 4.736.620,31	$ 2.564.807,03	$ 1.508.830,52	$ 1.145.573,31	$ 971.636,59	$ 873.069,73	$ 785.762,76	$ 145.511,62	$ 82.980,22	$ 48.815,79	$ 785.762,76	$ 992.537,10
62					$ 26.985.412,45	$ 24.286.871,21	$ 26.985.412,45	$ 28.419.721,87	$ 30.777.684,31	$ 36.211.932,45	$ 41.240.639,07	$ 46.638.556,47	$ 52.384.183,95	$ 9.429.153,11	$ 3.492.278,93	$ 2.987.287,82	$ 2.343.157,97	$ 47.145.765,56	$ 59.552.225,81

Roberto Martín BUSTOS
Letrado 2361
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 225

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD FOLIO 286

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

NOTA: 119 /2017
LETRA: D.P.C. y P.E.

Ref: Exp. OP-7775/2016
"Repavimentación Parcial de
Avenida Perito Moreno"

USHUAIA, 15 FEB. 2017

Señora Secretaria de Planificación
e Inversión Pública

En respuesta a los REPAROS Y RECOMENDACIONES realizados por la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia en el ACTA DE CONSTATACIÓN S.G.M. Nº 02/17 (CONTROL POSTERIOR) de fecha 12 de febrero de 2017 se preparó la siguiente información:

Reparos y Recomendaciones	Descripción	Aclaración	Respuesta	Fs.
1- Autenticar las copias mencionadas en el Punto 1 y 2	Punto 1 – Texto Ordenado de la OM Nº 1521	El Texto Ordenado de la ordenanza se realizó en esta Dirección a los efectos de facilitar las tareas administrativas del área	Se adjuntan copias autenticadas de:	
			Decreto Municipal Nº 665/95	236
			Ordenanza Municipal Nº 1521	238
			Decreto Municipal Nº 1243/2000	251
			Ordenanza Municipal Nº 2227	252
			Decreto Municipal Nº 1442/2000	253
			Ordenanza Municipal Nº 2248	254
			Decreto Municipal Nº 882/2002	255
			Ordenanza Municipal Nº 2534	256
			Decreto Municipal Nº 1276/2005	257
			Ordenanza Municipal Nº 2947	258
			Decreto Municipal Nº 1270/2008	259
			Ordenanza Municipal Nº 3385	260
	Punto 2 – Datos técnicos de la obra necesarios para elaborar la documentación base de la ordenanza	Los originales de la documentación técnica se encuentran en el expediente OP-9254-2016	Se autenticaron las copias consignando el expediente donde se encuentra el original	
		Las copias corresponden a las planchetas catastrales vigentes	Se autenticaron copias	
2- Agregar al expediente documentación faltante mencionada en los Puntos 3 y 4	Punto 3 – Conformidad del Sr. Subsecretario		Se subsanó	62
	Punto 4 – Nota de solicitud de tratamiento del proyecto de ordenanza		Se adjunta copia fiel de la Nota Nº 03/2017 – LETRA: Mun.U. de fecha 03/01/2017; recibida en el Concejo Deliberante bajo el Nº 06 en fecha 04/01/2017	261
	Punto 4 – Copias simples de Ordenanza y Decreto		Se adjuntan copias autenticadas de:	
			Decreto Municipal Nº 048/17	262
			Ordenanza Municipal Nº 5191	264
3- Identificación del personal notificador de acuerdo a lo mencionado en los Puntos 7 y 8	Punto 7- Notas de Notificación Fehaciente a los Vecinos sin firma o aclaración del notificador		Se subsanó	
	Punto 8 – Originales de páginas del Diario Prensa que contienen los comunicados de la Municipalidad sobre apertura del Registro de Oposición, costo a asumir y formas de pago		No se entiende la observación	
4- Monto asignado a la cuota de financiamiento como 6(B1)	Efectivamente, no se aplicó el interés sobre las cuotas (*)		Se adjunta planilla Excel de cálculo del Prorrateo donde constan los valores corregidos (y la totalidad de los datos)	284

(*) Entiende el suscripto, que el error no es fundamental a los efectos de la información suministrada al vecino para la decisión de oponerse o no a la realización de la obra, ya que el monto de la contribución por mejora consignados en las notas se corresponde con el aprobado por la Ordenanza Municipal Nº

MUNICIPALIDAD ... Folio 287

5191 y es el que se toma como base para la liquidación del tributo por parte de la Dirección General de Rentas Municipal.

Otras observaciones no incluidas en los Reparos y Recomendaciones	Respuesta	Fs.
Punto 9 – Copia Simple de la Ordenanza Municipal Nº 3565 y del Decreto Municipal Nº 805/2009	Se adjuntan copias autenticadas de:	
	Decreto Municipal Nº 805/2009	274
	Ordenanza Municipal Nº 3565	275
Punto 10 – Copia Simple de la Ordenanza Municipal Nº 5140 y del Decreto Municipal Nº 1669/2016	Se adjuntan copias autenticadas de:	
	Decreto Municipal Nº 1669/2016	282
	Ordenanza Municipal Nº 5140	283

Se gira el presente a los efectos que corresponda.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp
Coord. de Obras y Serv. Publicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 23613
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

988

NOTA Nº 035/2017.-
LETRA: C.y D. ----------
REF: EXPTE.93/2016.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº 0160
FECHA 30/03/17 HORA 09:

USHUAIA, 29 MAR 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Por medio de la presente se remite adjunto Resolución CD Nº 34/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Registro de Oposición a la Obra denominada "Repavimentación 1400 m - avenida Perito Moreno", establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5191:

Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia [illegible]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

288

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Registro de Oposición a la Obra denominada "Repavimentación 1400 m - avenida Perito Moreno", establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5191:

a) listado de los propietarios frentistas del sector en el que se prevé realizar la obra; con identificación de cada una de las parcelas cuyo frentista es el Estado Municipal;
b) copia de las notificaciones realizadas a cada frentista;
c) cantidad de oposiciones recibidas con indicación de cantidad de frentistas que se presentaron personalmente en las dependencias municipales, y cantidad de oposiciones recibidas mediante carta documento u otra modalidad;
d) fórmula de cálculo para determinar el porcentaje de oposiciones a la obra;
e) porcentaje de oposiciones recibidas.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 34 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co

C. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

290

NOTA: 158 /2017
LETRA: D.P.C. y P.E.

Ref: Exp. OP-7775/2016
"Repavimentación Parcial de
Avenida Perito Moreno"
Resolución CD Nº 34/2017

USHUAIA, 10 ABR. 2017

eñora Secretaria de Planificación
Inversión Pública

e adjunta a la presente, la información solicitada por el Concejo Deliberante mediante la Resolución CD
º 34/2017, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017.

Ing. Rubén F. FERREIRAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361-
Municipalidad de Ushuaia

291

Toda la documentación que a continuación se detalla y adjunta, se encuentra en el expediente municipal individualizado como OP-7775-2016.

Solicitado en el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN CD Nº 34/2017:

a) listado de los propietarios frentistas del sector en el que se prevé realizar la obra; con identificación de cada una de las parcelas cuyo frentista es el Estado Municipal;

	PROPIETARIO	CONTRIBUYENTE - ADJUDICATARIO	UBICACIÓN CATASTRAL			
			S	M	P	uf
1	NEWSAN S.A.	NEWSAN S.A.	F	1	20a	
2	NEWSAN S.A.	NEWSAN S.A.	F	1	19c	
3	VINISA FUEGUINA S.R.L.	VINISA FUEGUINA S.R.L.	F	1	17a	
4	MASCIOTRA JUAN ANTONIO / MASCIOTRA VICTOR HUGO	MASCIOTRA JUAN ANTONIO / MASCIOTRA VICTOR HUGO	F	1	16	
5	ITUPLE S.R.L.	ITUPLE S.R.L.	F	1	15c	
6	VAIRO, CARLOS PEDRO	VAIRO, CARLOS PEDRO	F	1	15f	
7	PARRA, MARTÍN ARIEL	PARRA, MARTÍN ARIEL	F	1	15k	
8	VERA OJEDA, MIGUEL ANGEL	VERA OJEDA, MIGUEL ANGEL	F	1	15n	
9	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	F	1	15l	
10	PEREZ, HUGO ALBERTO	PEREZ, HUGO ALBERTO	F	1	15j	
11	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	F	1	14b 14a	
12	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	DORNELES, GUILLERMO ALMIRO	F	127	3	
13	MOSCHETTA, AUGUSTO ALEJANDRO	MOSCHETTA, AUGUSTO ALEJANDRO	F	127	4c	
14	ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	F	127	4b	
15		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	F	128		
16	EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A.	EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A.	F	2	31	
17	PHOENIX S.A.	PHOENIX S.A.	F	2	10	
18	CASA FUEGIA S.R.L.	CASA FUEGIA S.R.L.	F	2	8	
19	BASANTA LUIS MARIANO/GONZALEZ MARTIN EMILIANO	BASANTA LUIS MARIANO/GONZALEZ MARTIN EMILIANO	F	2	7	
20	AGUADO ROBERTO	AGUADO ROBERTO	F	1A	3c	
21	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	F	1A	3b	
22	LAVORI, ERNESTO RAUL	LAVORI, ERNESTO RAUL	F	1A	3a	
23	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	F	1A	2e	
24	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	F	1A	2f	
25	SUC.PADIN MOREIRA VICENTE A.	SUC.PADIN MOREIRA VICENTE A.	F	1A	1c	
26	AGUILA, SERGIO	PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	F	3A	21p	
27	MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	F	3A	20	
28	PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	PESQUERA DEL BEAGLE S.A.	F	6	4	
29	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	F	6	3	
30	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	F	6	1f	
31	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S	PROVINCIA TDF (CONVENIO MUNICIPIO - GOBIERNO)	F	5	17b	
32	MORA, ALEJANDRO FRANCISCO	MORA, ALEJANDRO FRANCISCO	F	5	17d	
33	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.	F	5	14a	
34	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	Tierras sin mensurar			
35	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	F	5	22	
36	PEREIRA, RICARDO DANIEL	PEREIRA, RICARDO DANIEL	F	5	21	
37	CANAL FUN & NATURE S.R.L.	CANAL FUN & NATURE S.R.L.	F	5	20	
38	GARCIA GUEIQUEN, JUAN GUILLERMO	GARCIA GUEIQUEN, JUAN GUILLERMO	F	5	19	
39	CERIANI, HORACIO DANIEL	CERIANI, HORACIO DANIEL	F	5	18	
40	FERNANDEZ HUALLPA, WILFREDO	FERNANDEZ HUALLPA, WILFREDO	F	5	16b	

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 3361
Municipalidad de Ushuaia

	PROPIETARIO	CONTRIBUYENTE - ADJUDICATARIO	UBICACIÓN CATASTRAL			
			S	M	P	uf
41	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	ANDRADE CARCAMO, ZOILO	F	5	16c	
42	ANSELMI, ESTEBAN LUIS	ANSELMI, ESTEBAN LUIS	F	5	13b	
43	BAHAMONDE BARRIENTOS, ORFILIA DEL CARMEN	BAHAMONDE BARRIENTOS, ORFILIA DEL CARMEN	F	5	12	
44	MANSILLA, DORA	MANSILLA, DORA	F	5	11	
45	MANSILLA, JUAN DOMINGO	MANSILLA, JUAN DOMINGO	F	5	10	
46	LINEA B S.A.	LINEA B S.A.	F	5	8d	
47	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	F	5	7	
48	BIENES RAICES S.A.	BIENES RAICES S.A.	F	5	6d	
49	SAN ARAWA S.A.	SAN ARAWA S.A.	F	5	6c	
50	GLACIAR PESQUERA S.A.	GLACIAR PESQUERA S.A.	F	5	6b	
51	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	F	5	5a	
52	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	F	5	5b	
53	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	VARGAS, VLADIMIRO	F	5	4j	
54	VARGAS ISRAEL/OYARZUN NATALIA LOURDES	VARGAS ISRAEL/OYARZUN NATALIA LOURDES	F	5	4k	
55	ZABALA, ELBA CRISTINA	ZABALA, ELBA CRISTINA	F	5	4b	
56	PASKOSKI, MARIA DE LAS MERCEDES	PASKOSKI, MARIA DE LAS MERCEDES	F	5	3g	
57	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	LUNA JORGE ALBERTO	F	5	3h	
58	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	TEJADA MARTHA IRENE	F	5	3d	
59	GRUAS Y LOGISTICA S.A.	GRUAS Y LOGISTICA S.A.	F	5	2	
60	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	F	5	1	
61	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	F	4	2e	
62	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	MATADERO MUNICIPAL	F	4	1	

b) copia de las notificaciones realizadas a cada frentista;
SE ADJUNTAN COPIAS DE LAS NOTAS Nº 27 A 88 – LETRA: D.P.C. y P.E.

c) cantidad de oposiciones recibidas con indicación de cantidad de frentistas que se presentaron personalmente en las dependencias municipales, y cantidad de oposiciones recibidas mediante carta documento u otra modalidad;
SE ADJUNTAN COPIAS DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN

Nº	PROPIETARIO/S	UNIDAD CONTRIBUTIVA	FECHA	Manifiesta	Observaciones
1	Ana del Carmen Alvarado Vera	F-127-4b	13/01/17	Oposición a la obra	1
2	Empresa de Turismo Rumbo Sur SA	F-2-3i	13/01/17	Oposición a la obra	1
	Línea B SA	F-5-8d	13/01/17	Oposición a la obra	1
3	Bienes Raices SA	F-5-6d	16/01/17	Oposición a la obra	1
4	Maria Paskoski	F-5-3g	16/01/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 39	
5	Canal Fun & Nature SRL	F-5-20	16/01/17	Oposición a la obra	1
6	Elba Cristina Zabala	F-5-4b	17/01/17	Oposición a la obra	(1)
				Ver Registro 36	
7	Mauricio Andrés Petereit Hugo Gabriel Hernandez	F-1A-2e	17/01/17	Oposición a la obra	1
8	Natalia Lourdes Oyarzun	F-5-4K	18/01/17	Oposición a la obra	(1)
				Ver Registro 40	
9	Julio Vargas	F-5-4j	18/01/17	Oposición a la obra	(1)
				Ver Registro 38	
10	Dora Mansilla	F-5-11	18/01/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 41	
11	Daniel Padín	F-1A-1c	18/01/17	Oposición a la obra	1
12	Juan Domingo Mansilla	F-5-10	19/01/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 26	
13	Pedro Vairo Carlos	F-1-15f	19/01/17	Oposición a la obra	1
14	Augusto Alejandro Moschetta	F-127-4c	20/01/17	Oposición a la obra	1
15	Orfelia del Carmen Bahamonde	F-5-12	23/01/17	Oposición a la obra	1
				Ver Registro 43	(1)

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2351-
Municipalidad de Ushuaia

Nº	PROPIETARIO/S	UNIDAD CONTRIBUTIVA	FECHA	Manifiesta	Observaciones
16	Juan García	F-5-19	24/01/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 37	
17	Mauricio Andrés Petereit Hugo Gabriel Hernandez	F-1A-3b	-.-	Oposición a la obra	1 10
18	Mauricio Andrés Petereit Hugo Gabriel Hernandez	F-1A-2f	-.-	Oposición a la obra	1 11
19	Casa Fuegia SRL	F-2-8	-.-	Oposición a la obra	1 12
20	Alejandro Mora	F-5-17d	31/01/17	Oposición a la obra	1 13
21	Glaciar Pesquera SA	F-5-6b	06/02/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 31	
22	San Arawa SA	F-5-6c	06/02/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 30	
23	Juan Masciotra	F-1-16	07/02/17	Oposición a la obra	1 14
24	Esteban Anselmi	F-5-13b	07/02/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 45	
25	Ruben Osvaldo Perez	F-1-15j	08/02/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 34	
26	Juan Domingo Mansilla	F-5-10	-.-	Oposición al pago	-.-
			-.-	Coincide con asiento Nº 12	
27	Maria del Carmen Martinez	F-3A-20	-.-	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 46	
28	Horacio Daniel Ceriani	F-5-18	09/02/17	Oposición a la obra	1 15
29	Amadeo Francisco Cappelli	F-5-5a	09/02/17	Oposición a la obra	1 16
		F-5-5b		Oposición a la obra	1 17
30	San Arawa SA	F-5-6c	09/02/17	Deja sin efecto oposición al pago formulado en el Registro 22	
				Oposición a la obra	1 18
31	Glaciar Pesquera SA	F-5-6b	09/02/17	Deja sin efecto oposición al pago formulado en el Registro 21	
				Oposición a la obra	1 19
32	Coop. de Trabajo Renacer Ex Aurora Ush. Ltda	F-5-14a	10/02/17	Oposición al pago	-.-
				Ver Registro 44	
33	Gruas y Logística SA	F-5-2	10/02/17	Oposición a la obra	1 20
34	Ruben Osvaldo Perez	F-1-15j	-.-	Rectifica Registro 25	
				Oposición a la obra	1 21
35	Miguel Angel Vera Ojeda	F-1-15n	-.-	Oposición a la obra	1 22
36	Elba Cristina Zabala	F-5-4b	-.-	Deja sin efecto la oposición a la obra formulada en el Registro 6	
37	Juan García	F-5-19	-.-	Reitera a favor de obra y retira oposición al pago formulada en el Registro 16	
38	Julio Vargas	F-5-4j	-.-	Deja sin efecto la oposición a la obra formulada en el Registro 9	
39	Maria Paskoski	F-5-3g	-.-	Deja sin efecto la oposición al pago formulada en el Registro 4	
40	Oyarzun Natalia Lourdes	F-5-4K	-.-	Deja sin efecto la oposición a la obra formulada en el Registro 8	
				Oposición al pago	-.-
41	Dora Mansilla	F-5-11	-.-	Deja sin efecto la oposición al pago formulada en el Registro 10	
42	Juan Domingo Mansilla	F-5-10	-.-	Deja sin efecto la oposición al pago formulada en el Registro 12	
43	Orfelia del Carmen Bahamonde	F-5-12	13/02/17	Desacuerdo con el costo y reitera oposición a la obra formulada en el Registro 15	
44	Coop. de Trabajo Renacer Ex Aurora Ush. Ltda	F-5-14a	13/02/17	Deja sin efecto el Registro 32. Solicita suspensión o eximición de Plan de Pago	
45	Esteban Anselmi	F-5-13b	13/02/17	Retira oposición al pago formulada en el Registro 24	
46	Maria del Carmen Martinez	F-3A-20	13/02/17	Retira oposición al pago formulada en el Registro 27	
TOTAL DE OPOSICIONES VÁLIDAS					**23**

(1) Oposición no computada.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

Detalle de cartas documento recibidas:
SE ADJUNTAN COPIAS

Fs.	Remitente	Corresponde a inmueble	Observaciones
217	BIENES RAICES S.A.	F-5-6d	Asiento Nº 3
218	ANA DEL CARMEN ALVARADO VERA	F-127-4b	Asiento Nº 1
219	LINEA B S.A.	F-5-8d	Asiento Nº 2
220	CANAL FUN & NATURE SRL	F-5-20	Asiento Nº 5
221	EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR SA	F-2-3i	Asiento Nº 2
222	JUAN ANTONIO MASCIOTRA	F-1-16	Asiento Nº 23
223	CASA FUEGIA SRL	F-2-8	Asiento Nº 19
224	GRUAS Y LOGÍSTICA SA	F-5-2	Asiento Nº 33
226	USHUAIA AUTOMOTORES SRL	F-2-7	No es titular de dominio No firmó el Registro de Oposición
227	ITUPLE SRL	F-1-15c	No firmó el Registro de Oposición
228	AMADEO CAPPELLI	F-5-5	Asiento Nº 29

d) fórmula de cálculo para determinar el porcentaje de oposiciones a la obra;
Es la establecida en el Inciso d) – PARTE I) – ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1521

"Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza especifica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) dias corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada."

e) porcentaje de oposiciones recibidas.
El prorrateo de la obra se realizó sobre sesenta y dos (62) unidades contributivas, de las cuales ocho (8) son inmuebles de dominio privado o público, provincial o municipal y de entidades públicas según el siguiente detalle:

S	M	P	PROPIETARIO	ADJUDICATARIO OCUPANTE	TIPO DE INMUEBLE	OBSERVACIONES
F	4	1	Tierras Fiscales Municipalidad	Matadero Municipal	Privado de entidad pública	
F	4	2e	Dirección Provincial de Energía	Dirección Provincial de Energía	Privado de entidad pública	
F	5	1	Tierras Fiscales Municipalidad	Dirección Provincial de Energía	Privado de entidad pública	
F	5	17b	Provincia de Tierra del Fuego	Provincia de Tierra del Fuego	Privado de entidad pública	
F	5	22	Tierras Fiscales Municipalidad	Planta Procesadora de Crustáceos	Privado de entidad pública	
F	6	3	Tierras Fiscales Municipalidad	Tierras Fiscales Municipalidad		Predio ocupado por Pesquera del Beagle S.A. con una familia (cuidador) en el interior del mismo.
F	128		Municipalidad de Ushuaia	Barrio conocido como "La Bolsita"	*Quedan exceptuados del pago ..... aquellos inmuebles..... cuya cota de nivel en su Linea Municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts) respecto de la calle pavimentada o repavimentada. (Punto 2) del ANEXO II de O.M. Nº 1521)*	
Tierras sin mensurar			Municipalidad	Municipalidad	Es un sector que tiene frente a la Av. Perito Moreno y es lindero a la Planta de crustáceos	

La normativa estableció en el Punto 20 – Parte II) – ANEXO I – Ordenanza Municipal Nº 1521 que:

Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.

Este punto, históricamente, tanto para la aplicación de las Ordenanzas Municipales Nº 1521 ó 2243, ha sido interpretado en el sentido de que los inmuebles de dominio público no votan, ni a favor, ni en contra, en consecuencia no son tenidos en cuenta para el cálculo de los vecinos beneficiarios por las obras. Los inmuebles de dominio público deben aceptar la decisión de los vecinos beneficiarios.

Por lo tanto, las unidades contributivas beneficiarias, cuyos propietarios/adjudicatarios estaban en condiciones de manifestar su oposición, son cincuenta y cuatro (54).
Las oposiciones válidas a la obra fueron veintitrés (23), que representan el cuarenta y dos coma cincuenta y nueve por ciento (42,59 %) de los propietarios/adjudicatarios que estaban en condiciones de manifestar su oposición.

Si por el contrario, la interpretación anterior es errónea y el cálculo se debe realizar sobre el total de las unidades contributivas, la oposición representa el treinta y siete coma diez por ciento (37,10 %).

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2561
Municipalidad de Ushuaia

NOTA: 159 /2017
LETRA: D.P.C. y P.E.

Ref: Exp. OP-7775/2016
"Repavimentación Parcial de
Avenida Perito Moreno"

USHUAIA, 11 ABR. 2017

Señora Secretaria de Planificación
e Inversión Pública

Previo al análisis del Registro de Oposición a la obra "Repavimentación 1400 m – Avenida Perito Moreno" y de acuerdo a lo conversado oportunamente, es imprescindible requerir Dictamen Jurídico sobre la interpretación del Punto 20 – Parte II) – ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1521 que rige uno de los aspectos básicos para analizar los asientos realizados en el mencionado Registro de Oposición.

El texto del Punto 20 – Parte II) – ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1521 es el siguiente:

Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.

ACTUAL INTERPRETACIÓN

Si los organismos públicos están obligados al pago, por sentido común, es como que no se pueden oponer a la realización de la obra y por lo tanto, no pasan a forman parte del padrón que se toma de base para el cálculo del porcentaje de oposición (OM Nº 1521) o porcentaje de adhesión (OM Nº 2243).

Este punto, desde la primera ordenanza de Contribuciones por Mejoras Nº 1936 sancionada el 09/09/1998, promulgada por Decreto Municipal Nº 1070/98, hace casi 19 años, y en todas las obras que se realizaron en el marco del Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana creado por Ordenanza Municipal Nº 2243, siempre ha sido interpretado en el sentido de que los inmuebles de dominio público no votan, ni a favor, ni en contra, ni son incluidos en el 100 % para el cálculo de los vecinos beneficiarios por las obras. Los inmuebles de dominio público deben aceptar la decisión de los vecinos beneficiarios.

Con esta interpretación se evita que los organismos públicos de la provincia o de la nación, por motivos políticos (¿?), altere caprichosamente la voluntad de la mayoría de los vecinos y/o el plan de obras del Municipio.

Un ejemplo de esta situación fue la oposición realizada por la Provincia en oportunidad de la apertura del Registro de Oposición a las obras en el Centro Comercial a Cielo Abierto de la calle San Martín, cuando el Directorio de I.P.A.U.S.S. designa a una persona para que deje constancia de la oposición a la realización de la obra (Fs. 526 a 529; 724 y 725 del exp. OP-6727/2014), a pesar de que la misma Gobernadora suscribió el día 31/10/2008, un Convenio Marco para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto registrado bajo el Nº 4467 en este municipio.

OTRAS CONSULTAS

Ante la eventualidad de que una mala interpretación de la normativa que pudiera ocasionar un perjuicio fiscal a la Municipalidad o futuros litigios con los vecinos, estimo conveniente además, ir en consulta a la Sindicatura General Municipal.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

COPIA FIEL
Roberto Mario BUSTOS
Legajo 2
Municipalidad de Ushuaia

997

SOBRE EL REGISTRO DE OPOSICIÓN

Es de recordar que el Informe sobre el Registro de Oposición es necesario al momento de iniciar el cobro de las Contribuciones por Mejoras normado por el Punto 22 – Parte II) – ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1521

> *22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:*
> *a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los Contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;*
> *b) a pedido expreso de los beneficiarios.*

En dicho momento, se deja plasmado en los considerandos del Decreto que da inicio a las tramitaciones para la percepción de los montos de las Contribuciones por Mejoras, los resultados del Registro de Oposición. (Ver Decreto Municipal Nº 453/2015)

Ing. Ruben [illegible]
Dir. de Proyectos y Obras [illegible] Esp
Municipalidad de Ushuaia

11 ABR 2017

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría Legal y Técnica

ESCRIBANIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 283
Municipalidad de Ushuaia

298

Ref.: Expte. OP 7775 2016

USHUAIA, 27 OCT 2017

SRA. SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Viene el expediente de marras a fin de tomar intervención respecto del informe realizado por el Director de Programas, Convenios y Proyectos Especiales obrante a fs. 296/297, a fin de que este servicio jurídico se expida en referencia a si los inmuebles del estado (sea Nacional, Provincial, Municipal o entidades autárquicas) deben ser tenidos en consideración o no al momento de confeccionar el registro de oposición de la obra para computar la cantidad de propiedades sobre las que se prorratearía la contribución y finalmente respecto de las cuales se calcula el porcentaje de oposición requerido en el punto 3.d de la Ordenanza Municipal N° 1521.-

De manera preliminar, importa realizar una mención respecto del informe elevado por el área en relación al carácter de dominio público o privado de los bienes del estado, para lo cual bastará con remitirse al Código Civil y Comercial, en sus artículos 235 y 236 donde se establece la clara distinción entre unos y otros, encontrándonos en el caso ante bienes del dominio privado del estado.-

Ello se aclara, si bien la Ordenanza Municipal N° 1521 no distingue el carácter del bien al momento de ordenar la obligatoriedad del pago, porque al ser bienes del dominio privado del estado no quedarán dudas de que la obra produce sobre estos un "mayor valor", encontrándose, en consecuencia, directamente beneficiados por la misma.-

Por lo demás el texto de la norma es claro, en tanto en su PARTE I establece: **(a)** qué es una contribución por mejora –*tributo impuesto... en retribución de la plusvalía o aumento del valor*-; **(b)** cuáles obras se encuentran alcanzadas por el régimen; **(c)** cómo se declara una obra sujeta a tal régimen –haciéndolo la presente en función de la O.M. 5140-; **(d)** cuál es el porcentaje de oposición requerido para no poder utilizar el régimen previsto en la ordenanza –*"cuarenta por ciento (40%) del total de los **beneficiarios**"*-; y **(e)** cuáles obras no pueden ser sujetas al mismo, entre otras cosas, NO ESTABLECIENDO EN ESTE ARTICULADO DISTINCIÓN ALGUNA ENTRE QUIÉNES SE PUEDEN OPONER O NO A LA CONTRIBUCIÓN.-

En concreto, la norma se refiriere a "LOS BENEFICIARIOS" (PARTE I; punto 3; inciso d), beneficiarios que se encuentran identificados en la PARTE I punto 2 de la Ordenanza como los *"propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efectos de las obras..."*, no habiendo dudas respecto de que los bienes del estado son beneficiarios directos de la contribución si cumplen con los requisitos previstos en la norma (en el caso lo son aquellos expresamente identificados como tales en la O.M. 5140).-

Resta entonces analizar el punto referido por el Director en referencia a la obligatoriedad del pago como sustento para no contabilizar estos bienes dentro del porcentaje establecido en el punto 3. d. de la Ordenanza, adelantando desde ya que no se comparte lo volcado a fs. 296, y que se debe a una errónea interpretación de la norma, conforme lo expuesto precedentemente.-

27/03/2018

Folio 284

Departamento Contribución por Mejoras.

M.M.O. Victor Casimiro

Remito el presente para proceder de conformidad a lo estipulado en el dictamen jurídico

Dra. Gabriela MENNIZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
T.S.C.U.F.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANO
Roberto Mario BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

300

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 27 /2018
Letra: D.P.C. y P.E.

Ushuaia, 09 de abril de 2018

Sra. Secretaria de Planificación
e Inversión Pública

En respuesta a lo solicitado por Ud. y de acuerdo a lo indicado en el Dictamen Jurídico, INFORME C.A.L. - S.L.Y.T. N° 021/2017, se adjunta cálculo contabilizando la totalidad de los bienes inmuebles beneficiados por la obra "REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO"

Sobre un total de 62 bienes inmuebles, se contabilizan **22 oposiciones a la realización de la obra**, un 35,48 % del total de las propiedades beneficiadas.

M.M.O. Victor CASIMIRO
Jefe Dpto. Contribución por Mejoras
D.P.C. y P.E.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

301

Análisis de los asientos realizados en el Registro de Oposición:

Nº Propietario	PROPIETARIO	UNIDAD CONTRIBUTIVA Sección - Macizo - Parcela	Nº Asiento Registro de Oposición	FECHA	Manifiesta	O. Parciales	Oposiciones	No se oponen
1	Newsan S.A.	F-1-20a						1
2	Newsan S.A.	F-1-19c						2
3	Vinisa Fueguina S.R.L.	F-1-17a						3
4	Juan Masciotra	F-1-16	23	07/02/17	Oposición a la obra	1	1	
5	Ituple S.R.L.	F-1-15c						4
6	Pedro Vairo Carlos	F-1-15f	13	19/01/17	Oposición a la obra	1	2	
7	Parra Martín Ariel	F-1-15k						5
8	Miguel Angel Vera Ojeda	F-1-15n	35		Oposición a la obra	1	3	
9	Coop. de Trabajo Renacer Ex Aurora Ush. Ltda	F-1-15l	32	10/02/17	Oposición al pago			6
10	Ruben Osvaldo Perez	F-1-15j	25	08/02/17	Oposición al pago		4	
			34		Rectifica Registro 25 Oposición a la obra	1		
11	Coop. de Trabajo Renacer Ex Aurora Ush. Ltda	F-1-14a	44	13/02/17	Deja sin efecto el Registro 32. Solicita suspensión o eximición de Plan de Pago			7
12	Municipalidad/ Dorneles Guillermo Almiro	F-127-3						8
13	Augusto Alejandro Moschetta	F-127-4c	14	20/01/17	Oposición a la obra	1	5	
14	Ana del Carmen Alvarado Vera	F-127-4b	1	13/01/17	Oposición a la obra	1	6	
15	Municipalidad de Ushuaia	F-128			Barrio conocido como "La Bolsita"			9
16	Empresa de Turismo Rumbo Sur S.A./ Ana Brisighelli	F-2-3i	2	13/01/17	Oposición a la obra	1	7	
17	Phoenix S.A.	F-2-10						10
18	Casa Fuegia SRL	F-2-8	19	-.-	Oposición a la obra	1	8	
19	Basanta Luis Mariano/ Gonzalez Martín Emiliano	F-2-7						11
20	Aguado Roberto	F-1a-3c						12
21	Mauricio Andrés Petereit Hugo Gabriel Hernandez	F-1A-3b	17	-.-	Oposición a la obra	1	9	
22	Lavori Ernesto Raúl	F-1a-3a						13
23	Mauricio Andrés Petereit Hugo Gabriel Hernández	F-1A-2e	7	17/01/17	Oposición a la obra	1	10	
24	Mauricio Andrés Petereit Hugo Gabriel Hernández	F-1A-2f	18	-.-	Oposición a la obra	1	11	
25	Daniel Padín	F-1A-1c	11	18/01/17	Oposición a la obra	1	12	
26	Aguilar Sergio/ Pesquera del Beagle S.A.	F-3a-21p						14
27	Maria del Carmen Martinez	F-3A-20	27	09/02/17	Oposición al pago			15
			46	13/02/17	Retira oposición al pago formulada en el Registro 27			
28	Pesquera del Beagle S.A.	F-6-4						16
29	Tierras Fiscales Municipalidad	F-6-3			Tierras Fiscales Municipalidad			17
30	Ambassador Fueguina S.A.	F-6-1f						18
31	Provincia de Tierra del Fuego	F-5-17b			Provincia de Tierra del Fuego			19

M.M.O. Victor CASIMIRO
Jefe Dpto. Contribución por Mejoras
D.P.C. y P.E.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2800
Municipalidad de Ushuaia

302

32	Alejandro Mora	F-5-17d	20	31/01/17	Oposición a la obra	1	13	
33	Coop. de Trabajo Renacer Ex Aurora Ush. Ltda	F-5-14a	44	13/02/17	Deja sin efecto el Registro 32. Solicita suspensión o eximición de Plan de Pago			20
34	Municipalidad	Tierras sin mensurar			Municipalidad, lindero a la planta de crustáceos			21
35	Tierras Fis. Municipalidad	F-5-22			Planta Procesadora de Crustáceos			22
36	Pereira Ricardo Daniel	F-5-21						23
37	Canal Fun & Nature SRL/ Hernán E. Ferrari	F-5-20	5	16/01/17	Oposición a la obra	1	14	
38	Juan García	F-5-19	16	24/01/17	Oposición al pago			24
			37		Reitera a favor de obra y retira oposición al pago formulada en el Registro 16			
39	Horacio Daniel Ceriani	F-5-18	28	09/02/17	Oposición a la obra	1	15	
40	Fernandez Huallpa Wilfredo	F-5-16b						25
41	Municipalidad/ Andrade Carcamo Zoilo	F-5-16c						26
42	Esteban Anselmi	F-5-13b	24	07/02/17	Oposición al pago			27
			45	13/02/17	Retira oposición al pago formulada en el Registro 24			
43	Orfilia del Cármen Bahamonde	F-5-12	15	23/01/17	Oposición a la obra	1	0	28
			43	13/02/17	Desacuerdo con el costo y retira oposición a la obra formulada en el Registro 15	-1		
44	Dora Mansilla	F-5-11	10	18/01/17	Oposición al pago			29
			41		Deja sin efecto la oposición al pago formulada en el Registro 10			
45	Juan Domingo Mansilla	F-5-10	12	19/01/17	Oposición al pago			30
			26		Oposición al pago			
			42		Deja sin efecto la oposición al pago formulada en el Registro 12			
46	Empresa de Turismo Rumbo Sur S.A./ Ana Brisighelli	F-5-8d	2	13/01/17	Oposición a la obra	1	16	
47	Municipalidad/ Ambassador Fueguina SA	F-5-7						31
48	Bienes Raices S.A./ Diego F. Alzogaray	F-5-6d	3	16/01/17	Oposición a la obra	1	17	
49	San Arawa SA	F-5-6c	22	06/02/17	Oposición al pago		18	
			30	09/02/17	Deja sin efecto oposición al pago formula Oposición a la obra	1		
50	Glaciar Pesquera SA	F-5-6b	21	06/02/17	Oposición al pago		19	
			31	09/02/17	Deja sin efecto oposición al pago formula Oposición a la obra	1		
51	Amadeo Francisco Cappelli	F-5-5a	29	09/02/17	Oposición a la obra	1	20	
52	Amadeo Francisco Cappelli	F-5-5b	29	09/02/17	Oposición a la obra	1	21	
53	Julio Vargas	F-5-4j	9	18/01/17	Oposición a la obra	1	0	32
			38		Deja sin efecto la oposición a la obra formulada en el Registro 9	-1		
54	Natalia Lourdes Oyarzún	F-5-4K	8	18/01/17	Oposición a la obra	1	0	33
			40		Deja sin efecto la oposición a la obra formulada en el Registro 8	-1		
55	Elba Cristina Zabala	F-5-4b	6	17/01/17	Oposición a la obra	1	0	34
			36		Deja sin efecto la oposición a la obra formulada en el Registro 6	-1		
56	Maria Paskoski	F-5-3g	4	16/01/17	Oposición al pago			35
			39		Deja sin efecto la oposición al pago			

M.M.O. Victor CASIMIRO
Jefe Dpto. Contribución por Mejora
DPC y P.E.
Municipalidad de Ushuaia

					formulada en el Registro 4			
57	Municipalidad/ Luna Jorge Alberto	F-5-3H						36
58	Municipalidad/ Tejada Martha Irene	F-5-3d						37
59	Gruas y Logística SA	F-5-2	33	10/02/17	Oposición a la obra	1	22	
60	Tierras Fiscales Municipalidad	F-5-1			Dirección Provincial de Energía			38
61	Dirección Provincial de Energía	F-4-2e			Dirección Provincial de Energía			39
62	Tierras Fiscales Municipalidad	F-4-1			Matadero Municipal			40
	TOTAL, NO MANIFIESTAN OPOSICIONES							**40**
	TOTAL, SI MANIFIESTAN OPOSICIONES						**22**	

M.M.O. Victor CASIMIRO
Jefe Dpto. Contribución por Mejoras
D.P.C. y P.E.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Roberto Martin BUSTOS
Legajo 2361
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Legajo 2804
Municipalidad de Ushuaia

298

Ref.: Expte. OP 7775 2016

USHUAIA, 27 OCT 2017

SRA. SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Viene el expediente de marras a fin de tomar intervención respecto del informe realizado por el Director de Programas, Convenios y Proyectos Especiales obrante a fs. 296/297, a fin de que este servicio jurídico se expida en referencia a si los inmuebles del estado (sea Nacional, Provincial, Municipal o entidades autárquicas) deben ser tenidos en consideración o no al momento de confeccionar el registro de oposición de la obra para computar la cantidad de propiedades sobre las que se prorratearía la contribución y finalmente respecto de las cuales se calcula el porcentaje de oposición requerido en el punto 3.d de la Ordenanza Municipal N° 1521.-

De manera preliminar, importa realizar una mención respecto del informe elevado por el área en relación al carácter de dominio público o privado de los bienes del estado, para lo cual bastará con remitirse al Código Civil y Comercial, en sus artículos 235 y 236 donde se establece la clara distinción entre unos y otros, encontrándonos en el caso ante bienes del dominio privado del estado.-

Ello se aclara, si bien la Ordenanza Municipal N° 1521 no distingue el carácter del bien al momento de ordenar la obligatoriedad del pago, porque al ser bienes del dominio privado del estado no quedarán dudas de que la obra produce sobre estos un "mayor valor", encontrándose, en consecuencia, directamente beneficiados por la misma.-

Por lo demás el texto de la norma es claro, en tanto en su PARTE I establece: **(a)** qué es una contribución por mejora –*tributo impuesto... en retribución de la plusvalía o aumento del valor*-; **(b)** cuáles obras se encuentran alcanzadas por el régimen; **(c)** cómo se declara una obra sujeta a tal régimen –haciéndolo la presente en función de la O.M. 5140-; **(d)** cuál es el porcentaje de oposición requerido para no poder utilizar el régimen previsto en la ordenanza –*"cuarenta por ciento (40%) del total de los* ***beneficiarios***"-; y **(e)** cuáles obras no pueden ser sujetas al mismo, entre otras cosas, NO ESTABLECIENDO EN ESTE ARTICULADO DISTINCIÓN ALGUNA ENTRE QUIÉNES SE PUEDEN OPONER O NO A LA CONTRIBUCIÓN.-

En concreto, la norma se refiriere a "LOS BENEFICIARIOS" (PARTE I; punto 3; inciso d), beneficiarios que se encuentran identificados en la PARTE I punto 2 de la Ordenanza como los *"propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efectos de las obras..."*, no habiendo dudas respecto de que los bienes del estado son beneficiarios directos de la contribución si cumplen con los requisitos previstos en la norma (en el caso lo son aquellos expresamente identificados como tales en la O.M. 5140).-

Resta entonces analizar el punto referido por el Director en referencia a la obligatoriedad del pago como sustento para no contabilizar estos bienes dentro del porcentaje establecido en el punto 3. d. de la Ordenanza, adelantando desde ya que no se comparte lo volcado a fs. 296, y que se debe a una errónea interpretación de la norma, conforme lo expuesto precedentemente.-

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría Legal y Técnica

ESCANEADO FIEL
Roberto [illegible] BUSTOS
Letrado
Municipalidad de Ushuaia

Véase además que en la interpretación que se otorga de la norma por el área se permitiría que el Municipio, en un régimen que resulta eminentemente participativo, IMPONGA tributos al estado provincial o al estado Nacional, desconociendo en esos casos su calidad de persona jurídica pública (Art. 141, 146 ss y concordantes del Código Civil y Comercial) y por ende la capacidad que como tal tiene para actuar en pos de sus intereses.-

No hay dudas de que la norma prevé la obligatoriedad del pago para los bienes cuyo titular sea el estado en todas sus esferas, pero ello no implica desconocer, conforme la propia estructura del régimen en análisis que el pago se habilita una vez superada la etapa de la oposición de la contribución por mejoras y no antes.-

Por lo demás beneficiario y obligado al pago resultan dos figuras diferentes, y conforme la redacción de la ordenanza no equiparables; lo cual puede afirmarse desde la propia división en capítulos realizada por la norma en tanto es en su PARTE III donde regula sobre el prorrateo y el pago de las obras por los beneficiarios, estableciendo en el punto 20 la obligatoriedad del pago para los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades autárquicas; en el punto 28 respecto de los bienes de aquellos titulares que se encuentren exentos del pago; o finalmente en el punto 29 respecto de aquellos que no podrían afrontar el pago de la contribución.-

Ahora bien no se interpreta que quien éste exento del pago o aquel que no puede afrontar el mismo no deban ser tenidos en cuenta a la hora de contabilizar el registro de oposición, y ello es justamente porque beneficiarios y obligados al pago son dos categorías diferentes y los que se pueden oponer al régimen de contribución por mejoras son justamente los beneficiarios (deban o no pagar, puedan hacerlo o no).-

No quedan dudas de que todos los bienes *"aledaños, fronteros o inmediatos a dicha obra"* resultan beneficiados con la mejora y por ende deben estas propiedades ser contabilizadas dentro del total de beneficiarios como específicamente se lo hace en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5140 al momento de disponer el prorrateo económico de la contribución entre los inmuebles.-

Es por ello que, conforme la redacción de la norma, lo que interesa respecto de la PARTE I punto 3 inciso d de la Ordenanza Municipal N° 1521, es el total de inmuebles beneficiados y no la calidad de obligado al pago que cada uno de ellos revista, lo cual se encuentra expresamente previsto en otro capítulo de la norma.-

Es por lo expuesto que se requiere se realice el cálculo correspondiente contabilizando la totalidad de los inmuebles que han sido sometidos en la presente contribución por mejoras, a fin de avanzar hacia el dictado de los actos administrativos correspondientes, los cuales, conforme el contenido del punto 22 de la parte III en tanto la etapa del cobro de la contribución puede ser efectuada recién al momento de habilitarse la obra –*salvo casos excepcionales que no se han presentado en el presente*-.-

INFORME C.A.L. – S.L.Y.T. N° 021 /2017

06 MAR 2017

César Molina
Coordinador de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TESE EXPEDIENTE: OP 7775 2016

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 08/11/2016

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: "Contribución por Mejoras - O.M. 1521 Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno".-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 01

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipalidad de Ushuaia
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 08:43 Expte. OP/7175
Ushuaia 08 noviembre 2016

Nota Nº 127/16
Letra: D.P.C. y P.E.

USHUAIA, 08 NOV. 2016

Sra Jefa Dpto. Adm.

Se solicita la apertura de expediente según el siguiente detalle:

Tema:

(691)
Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana

Asunto:

Contribución por mejoras.
Obra: "Repavimentación Parcial de Av. Perito Moreno"

y su posterior remisión a este Dirección (337).

Ing. Rubén HERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 02

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1521/95 (TEXTO ORDENADO)

ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Contribución por Mejoras que se detalla en el Anexo I de la presente. El mismo es complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Aprobar las normas especiales sobre pavimentación que se encuentran regladas en el Anexo II de la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se aplicará a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia, que fuera declarada de utilidad pública y que se encuentra en ejecución; a la que no le será de aplicación las disposiciones referentes al Registro de Oposición, para lo ya ejecutado.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1521.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/05/1995.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 665 / 95.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

PARTE I)
Definiciones:

1) Denomínase Contribución por Mejoras al tributo impuesto por la Municipalidad en retribución de la plusvalía o aumento del valor, que a través de la construcción de una obra pública, experimentan las propiedades privadas aledañas, fronteras o inmediatas, a dicha obra ejecutada directa o indirectamente por la Municipalidad.

2) Considérase sujeta a Contribución por Mejoras a todas aquellas obras públicas o sectores de las mismas, cuya construcción produce un mayor valor de los bienes beneficiados directamente o ubicados en su zona de influencia. Alcanza a los propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efecto de las obras debiendo contribuir a su financiamiento, que de esta manera resulta más equitativo.

3) Las obras públicas municipales de infraestructura urbana en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, desagües cloacales y pluviales, de aguas corrientes, gas, iluminación y servicios públicos en general podrán ser objeto de contribución por mejoras, cuando por ordenanza se indique su Utilidad Pública y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal y los que por la presente se detallan:

   a) Se establezca la Memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra;
   b) se designe un representante titular y un suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona de influencia o beneficio;
   c) se establezca el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y los cronogramas de obra y financiero;

d) el Concejo Deliberante mediante Ordenanza especifica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del registro de oposición, el que se mantendrá habilitado por el término de veinte (20) días corridos, debiendo la oposición a la obra superar el cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada o solicitada no sea ejecutada.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso d) del Punto 3), Parte I - DEFINICIONES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza especifica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2947
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

FOLIO 03

4) Los Contribuyentes afectados al pago de Contribución por Mejoras por la repavimentación, quedan eximidos de su obligación si las obras originales no hubieran llegado a los límites de su vida legal a contar desde la fecha de su recepción que a esos efectos se establece a continuación.
   I) Pavimentos Rígidos: veinte (20) años
   II) Pavimentos Articulados: cinco (5) años
   III) Pavimentos Elásticos: doce (12) años

5) No podrán ser consideradas como Contribución por Mejoras, las inversiones realizadas para el mantenimiento y/o reparación de obras ya ejecutadas, salvo cuando la inversión se realice para prolongar la vida útil de aquellas. Una vez vencidos los plazos previstos en el Punto precedente o no transcurridos éstos y los deterioros resulten de causa ajena a la obra original y su correcto mantenimiento, es decir, la excepción planteada, sólo será válida si el agente deteriorante fue un fenómeno meteorológico anormal e imprevisible.

6) Reunidos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, los propietarios adjudicatarios y/o poseedores a título de dueño que sean beneficiarios de las obras están obligados al pago de la Contribución por Mejoras que se establezca.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PARTE II)

Costo de las obras y modalidades de contratación y/o ejecución.

7) El costo total de una obra sujeta a Contribución por Mejoras, se compondrá por todas las inversiones, obras complementarias y gastos que la misma requiera la ejecución, adquisición de predios, indemnizaciones a propietarios, gastos de administración, control y financiación y previsión para imprevistos: por este último concepto no podrá estimarse más de un diez por ciento (10 %) del total. El Departamento Deliberativo podrá disponer descuentos o eliminación de algunos ítems del Presupuesto de Obras sujeto a la contribución cuando los valores totales sean excesivos en relación al aumento del valor producido en los predios, o en relación a la capacidad económica general de los beneficiarios.

8) Los gastos administrativos serán calculados por la Intendencia, no pudiendo superar el quince por ciento (15 %) del costo total. No se incluirán en el costo a que hace referencia la presente, aquellos gastos o trabajos adicionales causados por imprevisión o mala práctica, ni por gastos por mora en los pagos a contratistas o proveedores.

9) El costo definitivo de la obra, determinado según lo dispuesto en los Puntos anteriores, no podrá superar en más de un diez por ciento (10 %) al costo estimado y que fuera oportunamente, puesto a consideración de los beneficiarios.

10) Podrán encuadrarse en el sistema de Contribución por Mejoras, las Obras Públicas Municipales realizadas según cualquiera de las siguientes modalidades de ejecución:
   I) Por Administración;
   II) Por Contrato de Obra Pública con fondos del Presupuesto Municipal según legislación vigente;
   III) Por Licitación Pública con percepción directa del costo por parte de la empresa.

11) En las obras ejecutadas por administración, el profesional a cargo de la dirección de la obra y en los casos de ejecución por terceros, el inspector de obra deberá, además de sus funciones normales, elevar todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones con copia para el representante de los propietarios.

12) En el caso de las obras ejecutadas por administración, el personal que componga la mano de obra, deberá ser el que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad. En caso de que éste sea insuficiente o no capacitado específicamente según la obra de que se trate, se podrá designar personal contratado. El gasto que demande las mencionadas designaciones, no podrá ser superior al crédito previsto en el Items mano de Obra del presupuesto oficial. El personal contratado y designado para una obra cesará indefectiblemente al término de los trabajos.
   Las retribuciones del personal de Planta Municipal se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes y las del personal contratado con imputación al costo de la Obra.

FOLIO 04

Por la utilización de Máquinas y Equipos propios y el de los demás materiales de propiedad Municipal que se incorpore, se deberá realizar la cotización a los más bajos valores del mercado local. Este valor deberá incorporarse al costo total estimado según lo dispuesto en el Punto 7) y no podrá ser aumentado al determinarse el costo final de la obra.

PARTE III)

Del prorrateo y pago de las obras por los beneficiarios.

13) El prorrateo del costo de la obra entre los beneficiarios se hará en una de las siguientes formas:
a) Por frente;
b) por unidad contributiva;
c) por frente y unidad contributiva;
d) por zona;
e) por frente y zona.
Cuando la naturaleza de la obra lo justifique, en la Ordenanza específica se podrá determinar otra forma de prorrateo.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

14) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por frente", el valor total de la obra deberá prorratearse entre los vecinos de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios, según sus títulos y planos de mensura aprobados.

15) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por unidad contributiva" corresponderá prorratear el valor total de la obra entre el total de los inmuebles beneficiados por la obra, de manera que las contribuciones de todos y cada uno de los inmuebles sean de igual monto. Las unidades contributivas son aquellas que pueden identificarse a través de su partida de contribución territorial.

16) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por frente y unidad contributiva", deberá prorratearse el monto total de la obra de la siguiente manera:
a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;
b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por unidad contributiva.

17) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra deberá prorratearse entre los beneficiarios teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación de los predios, las superficies cubiertas de las mejoras y el valor relativo fijado por el Departamento Ejecutivo.

18) Si se establece el sistema de pago por " prorrateo por frente y por zona", el monto total de la obra deberá prorratearse teniendo en cuenta lo siguiente:
a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;
b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por zona.

19) Para aquellos casos que se encuentren afectados inmuebles comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal y se aplique lo dispuesto en los Puntos 14), 17) o 18), el valor deberá ser prorrateado entre los propietarios según lo dispongan los respectivos Reglamentos de Copropiedad.
En cambio, si se aplicasen los Puntos 15) o 16), se considerará a cada unidad funcional o subparcela como unidad contributiva independiente.

20) Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.

21) Respecto del pago de la obra por parte de los Contribuyentes éstos podrán optar por cualquiera de las siguientes formas:
a) Al contado;
b) en cuotas.
Dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra.
La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices vigentes para el cobro de los tributos Municipales.

22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:

a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los Contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;
b) a pedido expreso de los beneficiarios.

23) Todos los pagos que fueran efectuados por los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22), inciso b), que no tengan los servicios respectivos habilitados y en pleno uso, tendrán, en caso de interrupción del proceso constructivo de las obras, cualquiera fuera su causa, garantizada por la Municipalidad la devolución de sus aportes de manera automática. En caso de suspensión temporal de las obras, el Departamento Ejecutivo podrá suspender la recepción de los pagos de los Contribuyentes. Reiniciadas aquellas, los pagos deberán recomenzarse como si no se hubiese producido la suspensión de los mismos.

24) Para los casos en que no se hubiera obtenido la expresa conformidad por alguno de los tipos de pago, se los considerará acogidos al tipo de pago de mayor plazo. Aquellos Contribuyentes que no formularon oportunamente su adhesión y se encuentren afectados al pago de la misma, deberán ser notificados en forma fehaciente de su obligación, con por lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de la primera obligación de pago.

25) En los casos del Contribuyente que haya optado por el pago al contado y no lo efectuase dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los Contribuyentes que optaron por el sistema de pago en cuotas y que tuvieren impagas tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. En dichos casos, se considerarán cumplidos todos los plazos pendientes y podrá exigírsele el total de lo adeudado excluido el interés financiero de las cuotas pendientes como si se tratara de una obligación de plazo vencido.
En los casos de mora, se aplicarán lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 25), Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"25) Aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago al contado y no lo efectuasen dentro de los TREINTA (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, se lo considerará en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron o fueron incluidos en el plan de pago de mayor plazo, y que tuvieran impagas SEIS (6) cuotas consecutivas o alternadas. En ambos casos el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento de regularización de la deuda vencida y la refinanciación a través de planes de facilidades de pago y su posterior ejecución fiscal en caso de incumplimiento."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2534.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.
DECRETO MUNICIPAL Nº 882/2002, FECHA: 12 de Diciembre de 2002.-
Mónica Beatriz OJEDA
Marcos Fabián Agustín LUGONES

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

26) En cualquier tiempo, el Contribuyente acogido a un determinado sistema de pago, podrá optar por otro. En dichos casos, deberán reajustarse los saldos pendientes con la modificación de los intereses que corresponda, disponiéndose las nuevas liquidaciones las que serán comunicadas fehacientemente al Contribuyente. En los casos que fuera necesario extender los plazos acordados a los Contribuyentes para el pago de las cuotas por encima de los máximos establecidos en la operatoria, podrá convenirse la concurrencia de crédito a través de entidades financieras oficiales o privadas y/o de las propias empresas constructoras para financiar las diferencias.

27) No podrán ser otorgadas escrituras y/o transferencias de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación al derecho de propiedad, sin previa certificación del área correspondiente, con intervención de la empresa constructora o entidad financiera si corresponde, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, debiendo el profesional interviniente retener el saldo si lo hubiere.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248.-
ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYASE el inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble."

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/11/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1442 / 2000.-

EXENCIONES:

28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
a) Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y permanente y con ingresos mensuales inferiores al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal;
b) los ex-Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de Abril de 1982 y el 14 de Junio de 1982 que posean un solo inmueble para vivienda permanente y con ingresos mensuales inferior al equivalente a una Categoría 16 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE en la Ordenanza Municipal 1521, el Anexo I, Parte III, Punto 28) sus Incisos a) y b), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"28) Estarán exentos de los tributos que surjan por aplicación de la Contribución por Mejoras:
a) Los Jubilados y Pensionados radicados en el Municipio y que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención;
b) Los Ex Combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, que posean un solo Inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa - habitación del beneficiario titular y con ingresos mensuales inferiores al doble del monto de la valorización establecida para la Canasta Básica Alimentaria (CBA - Hogar 3) informada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicite la exención."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3385 .
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1270/2008, DE FECHA 26/09/2008.-
DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Imposibilidad de pago por algunos Contribuyentes:

29) El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Frentistas de Escasos Recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.
En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble.
El propietario deberá prestar conformidad expresa, aceptar y formalizar la indisponibilidad del inmueble hasta saldar la deuda.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227
ARTICULO 1°.- SUSTITÚYASE el Inciso 29, Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"29) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un registro de frentistas de escasos recursos, en el que se incluirá a aquellos propietarios que, a pedido de los interesados y a juicio de la Municipalidad, no puedan pagar sus contribuciones de la manera establecida en la presente Ordenanza. La inclusión en el Registro se hará previo informe socio-económico de cada caso y mediante resolución expresa del Departamento Ejecutivo.-
En estos casos, la Municipalidad establecerá plazos especiales o suspenderá la obligación de pagar y preverá recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedarán afectados a la carga real, sin límite de plazo, por el monto actualizado de la contribución, debiendo pagarse ésta al mejorar la fortuna del vecino, al fallecer éste o al transmitirse el inmueble. En caso de efectuarse la transmisión del inmueble, ambas partes deberán formalizar, a través de Escritura Pública, su conformidad expresa respecto a la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble".-

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1243 / 2000.-

FOLIO 07

ANEXO II

Disposiciones Generales sobre Pavimentación:

1) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por frente" el monto de la obra se dividirá a prorrata entre los frentistas, incluyendo el de la cuarta parte de una y otra bocacalle de cada cuadra según la extensión lineal de los frentes. Los lotes de esquinas se considerarán disminuidos en un veinticinco por ciento (25 %) de la longitud de cada uno de sus frentes. Los demás lotes de calles transversales y hasta un máximo de sesenta (60) metros desde la Línea Municipal de edificación están obligados al pago del cuarto de bocacalle correspondiente a aquellas.

2) Quedan exceptuados del pago de cuarto de bocacalle aquellos inmuebles situados en esquina, cuya cota de nivel en su Línea Municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts) respecto de la calle pavimentada o repavimentada.

3) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra incluido el de la cuarta parte de la bocacalle que corresponda, se prorrateará entre los inmuebles según la superficie y zona en que se encuentre. El monto referido a los cuarto de bocacalle y que correspondan a calles transversales a la pavimentada se prorrateará según lo indicado en el Punto anterior.

4) En los casos en que un inmueble posea frente a dos o más calles y el sistema de pago fuese el de "prorrateo por zona", se tendrá en cuenta para cada calle la fracción del predio comprendida entre las líneas del frente y la bisectriz del ángulo de la calle. Si el inmueble en cambio posee frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas fuese inferior a cien metros (100 mts), se considerará dividida por el eje del macizo en dos partes, cada una de las cuales quedará excluida del pago del pavimento correspondiente al frente opuesto.

5) Cuando se construyan calzadas con una rambla intermedia y se pavimente sólo una mitad de aquellas, el monto total de la primera calzada que se ejecute será pagado de la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por los beneficiarios más próximos y el treinta por ciento (30 %) restante por los beneficiarios del lado opuesto. Dicho criterio se mantendrá al pavimentar la media calzada restante.

6) Cuando se trate de calzadas a pavimentar cuyo ancho supere los nueve metros (9 mts.), no podrá cobrarse el excedente a los vecinos de las mismas.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ANEXO I

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXP. OP-9254-2016

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Cómputo y presupuesto

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Expte. OP. 9254.16

FOLIO 10

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descrpción	Unidad	Cantidad
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFÍCIE**		
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**		
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**		
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^3	5.607,00
4	**HORMIGÓN**		
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00
5	**VARIOS**		
5.1	Ejecución de islas y veredas	Gl	1,00
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1,00

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Exp OP 9254.16

FOLIO
11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Planificación e Inversión Pública

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/17

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m
"AVENIDA PERITO MORENO"

PLAZO DE EJECUCIÓN
CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 40.276.735,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Año 2017
Provincia de Tierra del Fuego, A e I.A.S.

exp. OT 9254.16

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Licitación
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Memoria Descriptiva

Expte. Or. 9254.16

Memoria Descriptiva

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

La obra proyectada contempla la repavimentación de la Av. Perito Moreno, entre progresivas 0,00 y 1400,00, según se indica en plano I-3776.

La repavimentación se realizará en un ancho total de 13,40 metros, y se proyectan banquinas de 2,00m en ambas márgenes del mismo, perfiladas y compactadas en suelo común. Dentro de los trabajos se contempla:

Rotura y extracción de pavimento: Consiste en la rotura, extracción y traslado del pavimento de hormigón existente; en esta etapa se extraerá la superficie de rodamiento actual, para realizar los trabajos de repavimentación del área que se indica en la documentación gráfica. El volumen a extraer será el que surja de multiplicar la superficie real de rotura por el espesor correspondiente.

Base mejorada: Bajo la nueva calzada de la avenida Perito Moreno se ejecutará la base anticongelante con las características necesarias para recibir un ancho de 13,40m, más un incremento de 0,30m en ambas márgenes del mismo, de pavimentación de hormigón de 0,20m de espesor.

Carpeta de hormigón: Las losas de pavimento serán de un espesor de 20,00cm, sin la incorporación de mallas de acero. Es importante destacar que los hormigones a colocar en obra deberán ser elaborados en planta y con el agregado de aditivos que se indican en las especificaciones técnicas del pliego. El perfil de la base deberá coincidir con el perfil tipo de la calzada terminada, a los efectos de asegurar un espesor mínimo y constante para el pavimento.

Juntas en pavimento de hormigón: En la documentación técnica se propone la construcción de juntas de contracción aserradas, ubicadas transversalmente cada 6,00m, y junta longitudinal ubicada en el eje de calzada; se incorporarán también, juntas constructivas cada 40,00m y de aislación. Las mismas se tomarán con materiales elasto-plásticos, aptos para la aplicación en pavimentos de hormigón ejecutados en la vía pública.

Cordón: Los cordones que conforman las isletas serán de 15,00x15,00cm con armadura, como se señala en la documentación técnica. Construidos con hormigón de igual calidad que los pavimentos.

Isletas y rotondas: En la primera etapa se contempla la ejecución de la rotonda ubicada en la intersección de calles Perito Moreno y Vito Dumas, como se indica en los planos adjuntos en la documentación gráfica.

Obras complementarias: Se aclara que el presente proyecto no contempla la ejecución de obras complementarias; tales como, cruce de cañeras, desagües pluviales en puntos bajos, y cualquier otra obra menor que deba ejecutarse para el correcto funcionamiento de la obra terminada.

Provisión de materiales: La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra debe ser resuelta íntegramente por la Contratista de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal,** que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

Sistema de contratación: unidad de medida

Presupuesto oficial: $ 40.276.735,00 (pesos cuarenta millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100).

Ushuaia, Diciembre de 2016.

COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.I.S.E.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Exp OP. 9254.16

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Especificaciones Técnicas

Exp. OP. 9254.16

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1º) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 rotura y retiro de pavimento existente

ART. 2º) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

ART. 3º) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

ART. 4°) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 Pavimento (e = 0,20m)

4.2 Cordón de 0,15 x 0,15m

ART. 5º) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

ART. 6º) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ART. 7º) LIMPIEZA DE OBRA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Exp 0°. 9254.16

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
U.E.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 1°) ALCANCE DEL ÍTEM 1: ADECUACIÓN DE SUPERFICIE

1.1 Rotura y retiro de pavimento existente

Descripción: Consiste en la demolición, extracción y transporte de toda la capa de rodamiento existente, en todo el sector de obra, debiéndose contar para ello con la correspondiente autorización de la Inspección de Obra.

El trabajo incluye la extracción completa del material, el retiro, transporte y depósito del mismo hasta el sitio que indique la Inspección, estableciéndose una distancia máxima de transporte de 10km.

Medición: El sub-ítem se medirá en metros cuadrados de superficie a demoler.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario definido en el contrato. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 2°) ALCANCE DEL ÍTEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Excavación de caja en suelo común

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base mejorada y la capa de hormigón hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada tramo en los planos respectivos.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

Exp OP. 9254.16

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

2.2 Perfilado y compactación de banquinas

Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para el perfilado y compactación de las banquinas de 2,00m de ancho, ubicadas en sendos bordes de la calzada de hormigón a ejecutar. Dichos trabajos se realizaran según las siguientes exigencias.

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Para los casos en los que se requiera terraplenamiento de la banquina se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén, en caso de ser necesario, será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa; para lograr así el perfilado final de la superficie que conformará la banquina.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El perfilado y compactación que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m^3) en posición final. Se tomará el ancho indicado en la documentación, espesor y la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán por metro cubico al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio será en compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ART. 3°) ALCANCE DEL ÍTEM 3: PAQUETE ESTRUCTURAL

3.1 Base mejorada (e = 0,30m)

Previo a la construcción de la base mejorada deberá verificarse que la base de asiento verifique las exigencias de densidades mínimas establecidas en el Ítem 2.1: Perfilado y compactación.

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base mejorada de 0,30m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para el pavimento de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho, la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo, se ejecutarán los controles topográficos planialtimétricos a realizar cada 20 metros, tomando como mínimos tres puntos por cada sección, según se especifica en las cláusulas especiales del presente pliego.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en la Tabla 2, mostrada a continuación.

Cribas y Tamices	Materiales Material Zarandeado 100% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Tabla 2: *Dosificación*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasante del tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

Dc: densidad corregida.

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico, deberá cumplir las siguientes condiciones:

Exp. OP. 9254.16

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

- No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

- No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base mejorada se medirá en metros cúbicos (m^3) y el volumen se calculará multiplicando el ancho teórico por el espesor y por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el subitem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 4º) ALCANCE DEL ÍTEM 4: HORMIGÓN

4.1 PAVIMENTO (e = 0,20m)

Descripción: La calzada se construirá íntegramente en hormigón de cemento Portland, en un todo de acuerdo con lo indicado en planos tipos. ***Especificaciones Técnicas*** y ***Cláusulas Especiales*** del presente pliego.

Antes de dar comienzo a la construcción de la calzada de hormigón la inspección de obra deberá aprobar mediante orden de servicio, la superficie de apoyo apta para armar las losas de pavimento, pudiendo además exigir al Contratista la presentación de una planilla donde se informen las densidades de los 30cm superiores y el control plani-altimétrico de la superficie de apoyo y moldes, si se utilizaran.

El hormigón, responderá a calidad H-30, y estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales componentes: ***agua***, ***cemento portland normal***, ***aditivos***, ***agregados finos y agregados gruesos de densidades normales***. El cemento cumplirá con la Norma IRAM 1503. Todos los aditivos deberán ser de primeras marcas y cumplir con las normas IRAM que le correspondan a cada uno de ellos.

El hormigón tendrá características uniformes, y su elaboración, transporte, colocación y curado se realizarán en forma tal que la calzada terminada reúna las condiciones de resistencia, impermeabilidad, integridad, textura, y regularidad superficial requeridas por estas especificaciones técnicas y las normas que se detallan en las Cláusulas Especiales de este pliego.

Es responsabilidad de la contratista dar cumplimiento con los perfiles tipo indicados en cada etapa de la obra. No se reconocerá bajo ningún concepto, mayores costos por aumento de los espesores de hormigón.

Materiales: En el caso que para un determinado material no se hubieran indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la Norma IRAM vigente y/o en las disposiciones indicadas en la norma CIRSOC 201-2005 que la complemente.

Agregado fino de densidad normal: El agregado fino estará constituido por arena natural de partículas redondas o por una mezcla de arena natural, de partículas redondas y arena de trituración, de partículas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades especificadas.

La arena de partículas angulosa se obtendrá por trituración de gravas (canto rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para

025416

hormigones de cemento Portland. No se permitirá el empleo de arenas de trituración como único agregado fino y el porcentaje de arena de trituración no será mayor del 30% del total de agregado fino.

Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidritas, piritas, escorias y otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30% en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas y en ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

1. Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 1,0
2. Finos que pasan el tamiz IRAM 75 μm (IRAM 1540): 3,0
3. Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8): 0,5
4. Total de otras sustancias perjudiciales: 1,0
5. Índice colorimétrico: menor de 500 ppm (500 mg/l)

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

El agregado fino que no cumpla las condiciones anteriores será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros arroje una resistencia media de rotura a compresión, a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95% de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo cemento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0%, seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (índice colorimétrico menor de 500 ppm).

Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo de finura de la arena lavada no diferirá más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

El agregado fino a emplear no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcalis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón. Todo agregado fino que, de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometido a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes condiciones:

1) Si el contenido total de álcalis del cemento, expresado como óxido de sodio, es menor de 0,6%.

2) Si se agrega al mortero u hormigón un material que haya demostrado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

El equivalente de arena (IRAM 1682) no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Para estudiar la estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM 1525), la porción de agregado fino retenida en el tamiz IRAM 300μm será sometida a cinco (5) ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfato de sodio, arrojará una pérdida de peso, no mayor del 10%. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá ser aceptado siempre que habiendo sido empleado para preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares, durante un tiempo prolongado (más de 25 años), haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio y, en cuanto a ensayos de congelación y deshielo según la Norma IRAM 1661, sobre hormigones de características similares a los que se emplearán en obra, elaborados con el agregado en estudio. El comportamiento del agregado fino será satisfactorio si el factor de durabilidad es igual o mayor que le 80%.

Las rocas basálticas constatadas por el ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días, deberán arrojar una pérdida de peso menor del 10% y cumplirán además con el anexo 6.3.1.2.3.a. del CIRSOC 201.

Agregado grueso de densidad normal: El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca triturada, o por mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

En el caso de emplearse escoria de alto horno ésta deberá cumplir las exigencias que se establezcan en la especificación particular y en la Norma IRAM correspondiente; las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escorias. Además no contendrá otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón y a las armaduras.

EXT OP. 9256 16

Tampoco contendrá cantidades excesivas de partículas que tengan forma de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará a 2% en peso, según norma IRAM 1649. En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playas fluviales y marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruros o de sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado. El agregado podrá someterse a un lavado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles.

Todo agregado grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje del peso de la muestra, no excederán de los límites que se indican a continuación:

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

- Partículas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252): 0,25
- Partículas blandas (IRAM 1644): 5,00
- Ftanita (chert) contenido como impureza y no como constituyente principal (IRAM 1649): 5,00
- Finos que pasan el tamiz IRAM 75 µm (VN-E1-65): 1,00

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provienen de material de molienda y están libres de arcilla y materiales similares (índice de plasticidad menor de 2), el límite anterior puede elevarse a 1,5. La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0%.

Como otros requisitos se deberá demostrar las siguientes propiedades:

Estabilidad frente a una solución de sulfato de sodio.

Estabilidad de las rocas basálticas: constatada por el ensayo de inmersión en etilén-glicol (Disposición CIRSOC 252).

Desgaste Los Angeles (IRAM 1532): El agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40%.

Granulometría de los agregados: La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 150 µm. La granulometría de un agregado fino o grueso se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa cualquiera de los tamices especificados no excede del 5,0% del peso de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tamices cuyas aberturas están aproximadamente en razón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura.

En el caso de agregados constituidos por partículas de densidades sustancialmente diferentes, la clasificación se hará en volumen, para lo cual las cantidades en masa retenidas sobre cada tamiz se dividirán por la respectiva densidad.

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A, B y C, de la Tabla 3.

Tamices de mallas cuadradas (IRAM 1501-2/ NM - ISO 565)	**Porcentaje máximo que pasa en masa**		
	Granulometría A	Granulometría B	Granulometría C
9,5mm	100	100	100
4,75mm	95	100	100
2,36mm	80	100	100
1,18mm	50	85	100
600 µm	25	60	95
300 µm	10	30	50
150 µm	2	10	10

Tabla 3: *Curvas granulométricas del agregado fino*

El agregado fino de la granulometría especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distinta granulometría. Los porcentajes de la curva A indicado para los tamices de 300µm y 150 µm de abertura, pueden reducirse a 5% y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5% de aire total y con 240 kg/m³ de contenido de cemento, como mínimo, u hormigones sin aire incorporado con más de 300 Kg/m³ o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral adecuada para corregir la granulometría de la arena.

En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45% de material retenido en dos cualquiera de los tamices consecutivos indicados en el cuadro.

El modulo de finura, calculado según la disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1. Si ***el módulo de finura del agregado fino varía más de 0,20 en mas o en menos*** con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hormigón (dosificación), ***el agregado fino será rechazado***, salvo el caso en que se realicen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de granulometría.

El agregado grueso tendrá una granulometría comprendida dentro de los límites que, para cada tamaño nominal, se indican en la Tabla 4.

Tamiz IRAM mm	Tamaño nominal (mm)	
	53 a 4,75	37,5 a 4,75
63.0	100	---
53.0	95 a 100	100
37.5	---	95 a 100
26.5	35 a 70	---
19	---	35 a 70
13.2	10 a 30	---
9.5	---	10 a 30
4.75	0 a 5	0 a 5

Tabla 4: *Curvas granulométricas del agregado grueso*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso deberá constituirse, por una mezcla de dos (2) o más fracciones, que cumplan con todo lo indicado en el reglamento CIRSOC 201/2005. Cada fracción de agregado grueso debe ser almacenada y medida en forma separada.

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas, de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se puede obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Para asegurar buenas condiciones de provisión y almacenamiento de agregados los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas, previo al ingreso a la hormigonera. No se permitirá el empleo de agregados congelados o que contengan hielo.

Cemento portland: Para la ejecución del pavimento de hormigón sólo podrán utilizarse cementos del tipo portland, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1503. Al ser ensayados según la Norma IRAM 1622, a la edad de 28 días, alcancen una "resistencia especificada" a compresión no menor de 30MN/m² (300 kg/cm²). También podrán utilizarse, previa autorización de la inspección de obra, los cementos de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM 1646 para cementos de alta resistencia inicial.

El contenido mínimo de Cemento Pórtland Normal será de 380 kilogramos por metro cúbico de hormigón elaborado en planta dosificadora en peso.

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurrirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas:

- Norma IRAM 1651 - Cemento puzolánico.
- Norma IRAM 1669 - Cemento altamente resistente a los sulfatos.
- Norma IRAM 1671 - Cemento resistente a la reacción álcali-agregado.
- Norma IRAM 1636 - Cemento portland de escorias de alto horno.
- Norma IRAM 1670 - Cemento portland de bajo calor de hidratación.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Si sólo se dispone de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los párrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512, sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la ecuación 1, no excederá del 0,60%.

$$\% \text{ de álcalis} = \% \ Na_2O + 0{,}658 \times \% \ K_2O$$

Ecuación 1

Si no fuese posible disponer de cementos que cumplan esta condición, se agregará al mortero u hormigón un material de las características adecuadas, que haya demostrado mediante ensayos exhaustivos realizados en un laboratorio especializado, que es capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción álcali-agregado.

Los materiales aglomerantes deben protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento.

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. Su empleo se efectuará en el mismo orden. En el momento de ingresar a la hormigonera el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70°C.

Si el período de almacenamiento del cemento excediera de 60 días, antes de emplearlo deberá verificarse si cumple los requisitos de calidad especificados.

Aditivos: En caso de emplearse más de un aditivo previamente a su uso en obra el Contratista deberá verificar mediante ensayos que dichos aditivos son compatibles.

Para el pavimento de hormigón será obligatorio el uso de aditivo "incorporador de aire".

Los aditivos a emplear en la preparación de morteros y hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

También podrán emplearse aditivos fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua del hormigón (super-fluidificante) que los fluidificantes corrientes. Estos aditivos altamente fluidificantes, con el conjunto de materiales a emplear, deberán reducir el requerimiento de agua del hormigón como mínimo al 90% de la del hormigón patrón y producirán con respecto a éste, las resistencias a compresión y flexión mínimas, que serán: a compresión para 1 día 140 %, para 3 días 125% y para 7 días 115%, y a flexión 110% a los siete días. Además cumplirán los requisitos restantes de la Norma IRAM 1663.

Cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá su empleo.

Podrán agregarse al hormigón materiales adicionales tales como puzolanas, cenizas volantes, etc., siempre que se demuestre, previamente, mediante ensayos, que su empleo, en las cantidades previstas, produce el efecto deseado sin perturbar sensiblemente las restantes características del hormigón ni producir reacciones desfavorables o afectar la protección de las armaduras.

Los volúmenes que estas adiciones aportan a la mezcla serán tenidos en cuenta al establecer sus proporciones. Los materiales hidráulicamente activos podrán computarse en el contenido de cemento cuando ello esté especialmente autorizado y se haya demostrado su aptitud para formar compuestos estables que favorezcan la compacidad y baja permeabilidad del hormigón.

Las escorias granuladas de alto horno y las puzolanas cumplirán los requisitos establecidos por las Normas IRAM 1667 y 1668.

Para el transporte y almacenamiento de los aditivos minerales pulverulentos rigen las mismas disposiciones que para los materiales aglomerantes.

Aguas para morteros y cemento portland: El agua empleada para mezclar y curar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ellas.

El agua no contendrá aceite, grasas, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras, además cumplirán las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y contenidos de cloruros (expresados en Ión CL) y sulfatos (expresados en Ión SO4) que se indica en la Tabla 5 (el contenido de cloruros se refiere al total aportado por los agregados y aditivos).

OP
9254/16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 24 Folio
COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

cloruro	máx. 1000 ppm (1000 mg/l)
Sulfato	máx. 1300 ppm (1300 mg/l)

Tabla 5: *Contenidos de cloruros y sulfatos.*

El agua que no cumpla algunas de las condiciones especificadas anteriormente y en la Norma IRAM 1601, será rechazada.

Aceros para calzadas de hormigón: ***Los aceros empleados en la composición del ítem "Hormigón de Cemento Portland", deberán verificar las condiciones del "Reglamento Argentino para Construcciones Sismo-resistentes, INPRES-CIRSOC 103-2005 parte II y el CIRSOC 201-2005".***

Barras Pasadores: Se utilizarán en las juntas transversales de construcción y/o dilatación. Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502. Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado. El diámetro de estas será de 20mm, posicionadas cada 300mm entre ejes y de largo 500mm. El pasador en su totalidad irá embebido en el hormigón, previa aplicación de una película antiadherente cubriendo la superficie lateral del mismo (que hará las veces de camisa para la barra pasador), para proveer libre desplazamiento (juntas de expansión y/o construcción); según se indica en el plano I-3492.

Materiales para juntas: El contratista propondrá los materiales a utilizar y será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos, salvo que la Inspección lo establezca de otra manera.

Para la ejecución de juntas se utilizarán los siguientes materiales:

Relleno pre-moldeado fibro-bituminoso para juntas de dilatación: este relleno consistirá en fajas pre-moldeadas constituidas por fibras de naturaleza celular e imputrescible, impregnadas uniformemente con betún en cantidades adecuadas para ligarlas y cumplirá los requisitos de la Norma ASTM Designación 1751-83. Para su ensayo se extraerá una muestra de cada lote de 300 m de relleno o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su largo no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de tal modo que no sufran deformaciones o roturas. La unión de dos secciones de rellenos pre-moldeados fibro-bituminosos se realizara a tope.

Relleno pre-moldeado de policloropreno para juntas aserradas: este relleno como así también el adhesivo, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las Normas IRAM 113.083/70 y 113.084/71.

Relleno de colado para el sellado de juntas: estará constituido por mezclas de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de este último variable entre 15% y 35% en peso, y mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente, cuyos componentes principales son cauchos y asfalto, en proporciones variables (que se ajustan a las Normas ASTM D 1190-80 y D 1191-80).

Las mezclas de betún asfáltico y relleno mineral deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con la Norma ASTM D 1191-84:

- Penetración (150g; 5s, 25°C): no excederá de 90.

- Fluencia (60°C): no excederá de 5mm.

Relleno de caucho de siliconas de bajo módulo: el material deberá presentar las siguientes características:

Exp OP 9254.16

- Módulo de deformación menor de 3,0 kg/cm²

- Elongación de rotura mayor de 1200%

- Recuperación elástica mínima luego de la compresión: 90%

Las caras de la junta deberán tener su superficie limpia, libre de polvo o partículas sueltas. La aplicación tendrá lugar, colocando un cordón sostén de material compresible constituido por algodón o material sintético, caños de PVC u otro material compatible con el caucho de silicona, que cumpla la misma función. Su diámetro será como mínimo 25 % mayor que el ancho de la junta.

La relación entre el espesor mínimo del sellado y el ancho del sellado estará comprendida entre 0,5 y 1,0; estando el espesor entre 6,5 mm y 12,7 mm. No se permitirá la colocación de material endurecido o vulcanizado.

La parte superior del sellador deberá quedar de 3 a 5mm por debajo del borde superior de la junta, para evitar el contacto con el neumático. En el caso de que los bordes de la junta se encuentren dañados por astillamientos u otra causa se repararán mediante el empleo de mortero a base de resina epoxi y arena fina.

ESCOPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
25
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CONSTRUCCIÓN:

Elaboración y transporte del hormigón: Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de su colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 5 del Reglamento del CIRSOC 201-2005.

Colocación del hormigón: Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección de obra la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra lejos de toda fuente de calor, sea 5°C o menor, y esté en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra, sea 2 °C y este en ascenso. En obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de su colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen un secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento.

Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales.

Por cada carga transportada el Contratista controlará el asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536) para lo cual en el momento de la colocación se extraerá una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado para la formula de mezcla con una tolerancia en más o menos 2cm. En caso de no cumplirse esta condición se observarán las losas construidas con ese pastón.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista.

Numeración y fecha de las losas de la calzada: Antes de que el hormigón endurezca, cada losa será identificada claramente, mediante un número arábigo y se escribirá la fecha de construcción. Esto se efectuará con números de 15cm altura, inscripto sobre el borde derecho de la calzada, en el sentido de avance, a 10cm del borde y 40cm de la junta transversal que delimita la iniciación de la losa.

Juntas de las calzadas de hormigón: Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en el plano I-3492; en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales.

Junto con la Metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Inmediatamente después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con algunos de los materiales especificados con anterioridad o el que se indique en la Especificación Particular. Las juntas transversales de contracción serán aserradas en primer lugar, en el tiempo ventana de aserrado.

Tipos y construcción de juntas: La construcción de la calzada se deberá llevar a cabo con la introducción de las siguientes juntas:

a) *Juntas transversales de construcción y dilatación*: se ejecutarán al final de una jornada de trabajo, o en interrupciones programadas por más de 30 minutos, no pudiendo ser la distancia entre ellas ser mayor a 40m. Los bordes de estas juntas serán redondeados. El Contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según Plano I-3492.

b) Juntas transversales y longitudinales de contracción: se ejecutarán, por aserrado longitudinalmente en el eje de la calzada, dividiendo así la misma en dos franjas de 6,70 metros y transversalmente cada 4,00 metros, con el fin de evitar la fisuración. De esta manera, se obtendrán losas tipo de 6,70m x 4,00m, pudiendo variar estas medidas en el caso de las losas de ajuste, siempre que no se obtengan losas de tamaños mayores a los mencionados.
Serán elaboradas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 5,0 centímetros (h/4) y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm.
Las juntas se llevarán a cabo según lo indica el plano I-3492.

c) *Juntas de aislación*: se ejecutarán, con el fin de vincular el pavimento con el existente u otras estructuras, como se muestra el plano I-3492. Estas juntas se realizarán, en caso de ser necesarias, donde lo indique la inspección.

Protección y curado del hormigón: El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el mismo tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El tiempo de curado no será menor de diez (10) días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de

Exp OP 9254.16

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Licitación
T.S.C. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

curado un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de la calzada haya descendido debajo de los cinco (5) °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día. A estos efectos la Inspección llevará un registro de las temperaturas máximas y mínimas diarias.

Se podrán usar los procedimientos de métodos de curados detallados en los siguientes apartados o cualquier otro que decida emplear el Contratista, ***previa aprobación de la inspección de obra***.

a) Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto líquido denominado ***Antisol normalizado***, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme, adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de color blanco.

La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado.

b) Papel impermeable especial: En este procedimiento se utilizará papel especial, compuesto de dos láminas unidas por una delgada capa bituminosa, el papel deberá ser aprobado por la Inspección de obra y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante diez días. La calzada deberá cubrirse con el papel en un exceso de ancho de cuarenta centímetros a cada lado y las diferentes piezas de que se compone el papel deberán superponerse convenientemente.

d) Lámina de polietileno: Será de 200 micrones de espesor como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Protección de la calzada durante y después de la construcción: Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente. Deberá protegerse a la calzada contra la acción del tránsito y de los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

Apertura del pavimento a la circulación: El librado de la calzada al tránsito público y propio de la obra, se dará a los 30 días más los días en que se hubiera prolongado el curado por baja temperatura contados a partir de la fecha de construcción de las losas, o los que establezca la Inspección de obra.

Criterio de calidad: El Contratista determinará las proporciones de los distintos materiales que componen la mezcla o mezclas estudiadas.

El dosaje se someterá a consideración de la Inspección de obra adjuntando, con toda la anticipación necesaria, un informe técnico en el que consten los resultados de los ensayos realizados para determinar las proporciones, que demuestren fehacientemente que las mezclas estudiadas permitirán obtener las características exigidas para el hormigón de obra.

La resistencia a la compresión del hormigón será tal que permita alcanzar la exigencia establecida y la Resistencia media la Rotura por Flexión correspondiente a la formula de obra, que será de 45 kg/cm² como mínimo según Norma IRAM 1547 o la que se establezca en la Especificación Particular.

En todos los casos la Inspección de obra podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

La "fórmula de mezcla" contendrá como mínimo la siguiente información:

1. "Factor cemento" (cantidad de cemento portland en un metro cúbico de hormigón compactado).
2. "Relación agua-cemento"
3. Proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados (empleando las cribas y los tamices de la Norma IRAM 1501)
5. Asentamiento, el que no podrá ser nulo.
6. Marca y fábrica de origen del cemento pórtland a emplear.
7. Tiempo de mezclado.

8. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) y resistencia a la flexión (norma IRAM 1547).

9. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

10. Cantidad de aire de la mezcla.

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc., y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos deberán archivarse y estarán a disposición de la Inspección de obra cuando esta lo requiera, pudiendo verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y del hormigón.

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.

El contratista es el único responsable si el hormigón elaborado con materiales aprobados no satisface las exigencias especificadas una vez colocado en obra.

Características y calidad del hormigón:

a) Tamaño máximo nominal del agregado grueso: 53 a 4,75 mm. En caso de empleo de pavimentadoras de moldes deslizantes: 37,5 a 4,75 mm.

b) Relación agua/cemento máxima, en peso: a fijar en la Especificación Particular según el siguiente criterio:

- *Pavimentos frecuente o continuamente humedecidos, expuestos a los efectos de congelación y deshielo*, o al contacto con la atmósfera agresiva (agua de mar, atmósfera marina, sulfatos solubles en agua, u otras soluciones agresivas): **0,40.**

- Pavimentos expuestos a condiciones no contempladas en el párrafo anterior: 0,45.

c) Contenido total de aire (IRAM 1602) natural o intencionalmente incorporado al hormigón fresco: 4,5 ± 1,5%, en volumen.

d) Resistencia efectiva, a la edad de 28 días. El control de la resistencia se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15,0cm de diámetro, extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionados y ensayados en la forma especificada por la norma IRAM 1551.

Tanto la resistencia específica como la efectiva deberán cumplir con los valores indicados para el hormigón H-25 según norma CIRSOC 201-2005.

Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la Inspección de obra podrá disponer su ensayo a los 56 días.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener la calzada en perfectas condiciones, así como los elementos de seguridad, aviso o prevención, dispuestos durante la construcción. Estos trabajos no recibirán pago adicional alguno.

Medición: La construcción de la calzada de hormigón se medirá en metros cuadrados de pavimento terminado, multiplicando los anchos de proyectos por las longitudes ejecutadas. Cuando se construya cordón integral el ancho se medirá de borde externo a borde externo del cordón integral.

Estas mediciones se realizarán cuando el pavimento, además de cumplir con todos los requisitos establecidos, tenga ejecutadas, en forma completa, el sellado de juntas. Los descuentos establecidos en esta especificación serán acumulativos.

Forma de pago: La construcción de la calzada de hormigón se pagará el precio unitario de contrato para el sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Condiciones para la recepción: La Supervisión efectuará todos los ensayos y mediciones necesarias para la recepción de los trabajos especificados. El Contratista deberá proveer a tal fin todos los recursos (materiales y de personal) necesarios para efectuar estas tareas. La calzada terminada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Ancho, alineación de los bordes de la calzada, cordones y juntas: No se admitirá que la calzada tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho de la calzada es menor que el indicado en el proyecto por cada centímetro en menos se descontarán 10cm de ancho en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de la calzada y cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de un (1) metro cuadrado de pavimento por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de veinte (20) milímetros en tres (3) metros de longitud. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco metros cuadrados de pavimento por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales de la calzada: Colocando una regla recta de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección de obra no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de dos (2) milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Coeficiente de fricción (μ): cuando se trate de capas de rodamiento la superficie del pavimento deberá reunir las condiciones antideslizantes que permitan alcanzar los valores mínimos del coeficiente de fricción (μ), que corresponden a superficie mojada según la metodología empleada por la Dirección Nacional de Vialidad. El coeficiente de fricción transversal será en todos los puntos mayor o igual a 0,45 este valor deberá mantenerse como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplirse esta exigencia se rechazará el tramo y el Contratista deberá presentar las soluciones para alcanzar el valor indicado, las que serán a su exclusivo costo.

Espesor y resistencia del hormigón de la calzada terminada: La verificación se realizará subdividiendo la superficie de la calzada ejecutada en zonas con un área del orden de 3.600 metros cuadrados cada una. Estas zonas corresponderán a una misma fórmula de mezcla.

Cada zona será subdividida en sectores de una superficie de 300 metros cuadrados cada uno. De cada sector se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra. Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga una edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5°C se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizara a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales, más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón de la calzada, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección de obra y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de la calzada, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1 - Aceptación de la calzada, sin penalidades.

2 - Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida.

3 - Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

Cuando la calzada tenga espesores anchos o resistencias mayores que los establecidos en los planos y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno. Solamente podrán extenderse certificados de pago, de

Exp OP. 9254.16

aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracción de los testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas, en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm y serán extraídos por la Inspección de obra en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente.

Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

No se permitirá realizar re-extracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos o signos de alteración.

Después de extraído cada testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constarán la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, número de losa de la que se extrajo el testigo, fecha de construcción de la losa, distancia al borde del pavimento (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al Representante Técnico del Contratista.

El embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de obra y el Contratista si lo desea, acompañarán a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurar la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al contratista a hacer lo mismo.

Dentro de las 48 horas de realizada las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de la calzada. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especificada.

Espesores de la calzada terminada: La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574. Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto, el mismo será demolido y reconstruido por el contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrán en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

Si el espesor medio de la calzada determinada es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, la calzada, en lo que hace a su espesor, será aceptada.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, la calzada en lo que hace a su espesor, será aceptada con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la superficie de la zona (A) se calculará con la ecuación 2:

$$D = (\Delta E - 0{,}2 \text{ cm})^2 \times 0{,}5 \times A$$

Ecuación 2

Donde:

ΔE: Espesor de proyecto en (cm) menos el Espesor promedio de la zona en (cm) (E_{om}), calculado según ecuación 3:

Exp OP 9254/16

$$\Delta E = E \text{ (proyecto)} - E_{om}$$

Ecuación 3

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector de la calzada, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón de la calzada terminada: Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2° centígrados. La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1553 y 1546, en lo que no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Cuando para preparar las bases se haya empleado mortero de cemento portland, previamente al ensayo del testigo a compresión se lo sumergirá en agua saturada de cal, a 20 ± 2°C, durante por lo menos 40 horas, y se lo ensayará a compresión inmediatamente después de haberlo extraído del agua, previo secado de las bases.

Si para preparar las bases se emplea mortero de azufre, antes de prepararlas, el testigo será tratado en la forma indicada, cuatro (4) horas antes de realizar el ensayo a comprensión se lo extraerá del agua y se secarán sus extremos mediante una tela adecuada. Luego el testigo se expondrá horizontalmente al aire del laboratorio, hasta que el color del hormigón indique que los extremos del mismo están superficialmente secos. Inmediatamente después se procederá a la preparación de las bases de ensayo y después que estás han sido preparadas, los testigos permanecerán en período de espera por lo menos durante dos (2) horas, a los efectos de posibilitar el suficiente endurecimiento del mortero de azufre, antes de realizar el ensayo a comprensión. En ningún caso el espesor de cada base de mortero de cemento o de azufre será mayor de 5,0mm.

Después de preparadas las bases con mortero de azufre, las mismas no se pondrán en contacto con agua ni con humedad.

Cualquiera sea el mortero empleado, después de preparadas las bases se evitará el secado del testigo. Al efecto, la superficie lateral se envolverá con una arpillera húmeda, o con película de polietileno, hasta el momento de ensayo.

Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que la calzada hubiese estado sometida a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección de obra lo dispone, los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de rotura a la compresión.

Si la razón entre la altura y el diámetro medio del testigo es menor que dos, la resistencia específica de rotura a la compresión obtenida según el ensayo, deberá corregirse multiplicándola por los factores que se indican en la Tabla 6, con aproximación al (1Kg/cm²) más próximo.

h / d	Factor de corrección
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,93
1	0,87

Tabla 6: *Factores de corrección.*

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Para valores de las relaciones entre la altura y el diámetro medio que no figuren, comprendidos entre los de la tabla, los factores de corrección se obtendrán por interpolación lineal. Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión corregida por la relación altura/diámetro será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos). De excederse este porcentaje se aplicará un descuento sobre la superficie de la zona, calculado según ecuación 4.

$$D = (\frac{Nro.\,de\,Testigos\,defectuosos}{Nro.\,total\,de\,Testigos} - 0,1) \times 3 \times A$$

Ecuación 4

Dónde:

D = Descuento a aplicar.

A = Superficie de la zona.

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona según la calidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Exp. OP. 9254.16

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia se deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo, por haber sido rechazado.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (R_m) sea mayor o igual que la resistencia especificada más 30Kg/cm². Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre R_m de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que
difiera en defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida ($R_{especificada}$ + 30Kg/cm²). La resistencia especificada será la que indique el Pliego de la Obra.

Fisuras, descascaramientos y otras deficiencias de la superficie de las calzadas:
Todos los descascaramientos y otras deficiencias de la superficie deberán ser reparados antes de la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de la Inspección de obra, empleando técnicas que aseguren la durabilidad de las reparaciones.

Las losas que presenten fisuras transversales atribuibles a la falta de alineación de pasadores, deberán ser demolidas y reconstruidas a exclusivo costo del Contratista.

Igual temperamento se seguirá con las losas que presenten fisuras transversales por aserrado tardío que interesen todo el espesor de la losa.

Las fisuras longitudinales por aserrado tardío que se produzcan serán penalizadas con un descuento de 2 metros cuadrados por metro lineal de fisura.

Además estas fisuras deberán ser selladas por cuenta y cargo del Contratista con resina epoxi u otro producto similar.

Las losas que presenten fisuración por curado inadecuado serán observadas y se descontará el diez por ciento (10%) de la superficie de las mismas.

4.2 Cordón de 0,15x0,15m

Construcción: En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano tipo I-1140, en los sectores que se indican en la documentación grafica, y en la presente especificación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a construir deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. A fin de asegurar una mejor unión cordón-losa, se deberán colocar estribos en forma de U de diámetro 6mm, separados a una distancia de 20cm. y como armadura longitudinal 2 barras de diámetro 8mm.

La construcción del cordón, deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Juntas transversales: Se deberán realizar según lo descripto en tipo y construcción de juntas del Ítem 4.1: PAVIMENTO (e = 0,20m).

Condiciones para la recepción:

Ancho, alineación de los cordones y juntas: No se admitirán anchos menores a los de proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20) cm por metro por cada falta de alineación.

Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco (5) cm en la longitud medida por cada tres (3) metros de junta observada.

EXP. OP 9254/16

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.C. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
32
FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal deberá estar dentro del entorno del ±10% de la pendiente establecida en el perfil tipo, indicado en el plano I-3777. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán des-certificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado: De cada cuadra se extraerán dos (2) testigos, que representarán al hormigón del mismo, el lugar de extracción será establecido al azar por la Inspección de obra.

Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5ºC se aumentará el número de días para el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.
2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.
3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos: Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551, respetando las mismas condiciones establecidas en el artículo 5°: Hormigón de cemento portland.

Espesores: Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

Si el espesor medio es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 20mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con ecuación 2 descripta en el Ítem 5.1 PAVIMENTO (e=18cm).

Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

OP 9254/16

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este sub-ítem se medirá en metros, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato del sub-ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el sub-ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 5°) ALCANCE DEL ÍTEM 5: VARIOS

5.1 Ejecución de islas y veredas

Descripción: Consiste en todos los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas sobre rotonda central. Dentro de los trabajos se contempla en primer lugar al movimiento de suelo necesario para nivelar y compactar al 95 % del Proctor correspondiente la superficie de apoyo. En caso de necesitarse suelo de nivelación, deberá utilizarse material apto aceptado por la Inspección, quien además aprobará el trabajo terminado previo a la terminación superficial de las mismas.

La base sobre la que se verterá posteriormente el hormigón de vereda, debe cumplir con las especificaciones del ítem 2.2 Perfilado y compactación.

Medición: Los trabajos necesarios para la ejecución de isletas, rotondas, derivadores y veredas se medirán por unidad global ejecutada.

Forma de pago: La cantidad medida en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato establecido para el subítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 6°) ALCANCE DEL ÍTEM 6: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ART. 7°) LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.

Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXP. OP. 9254.16

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Documentación Gráfica

Exp. OP. 9254.16

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I - 3776	Planimetría ubicación general

PLANOS TIPO

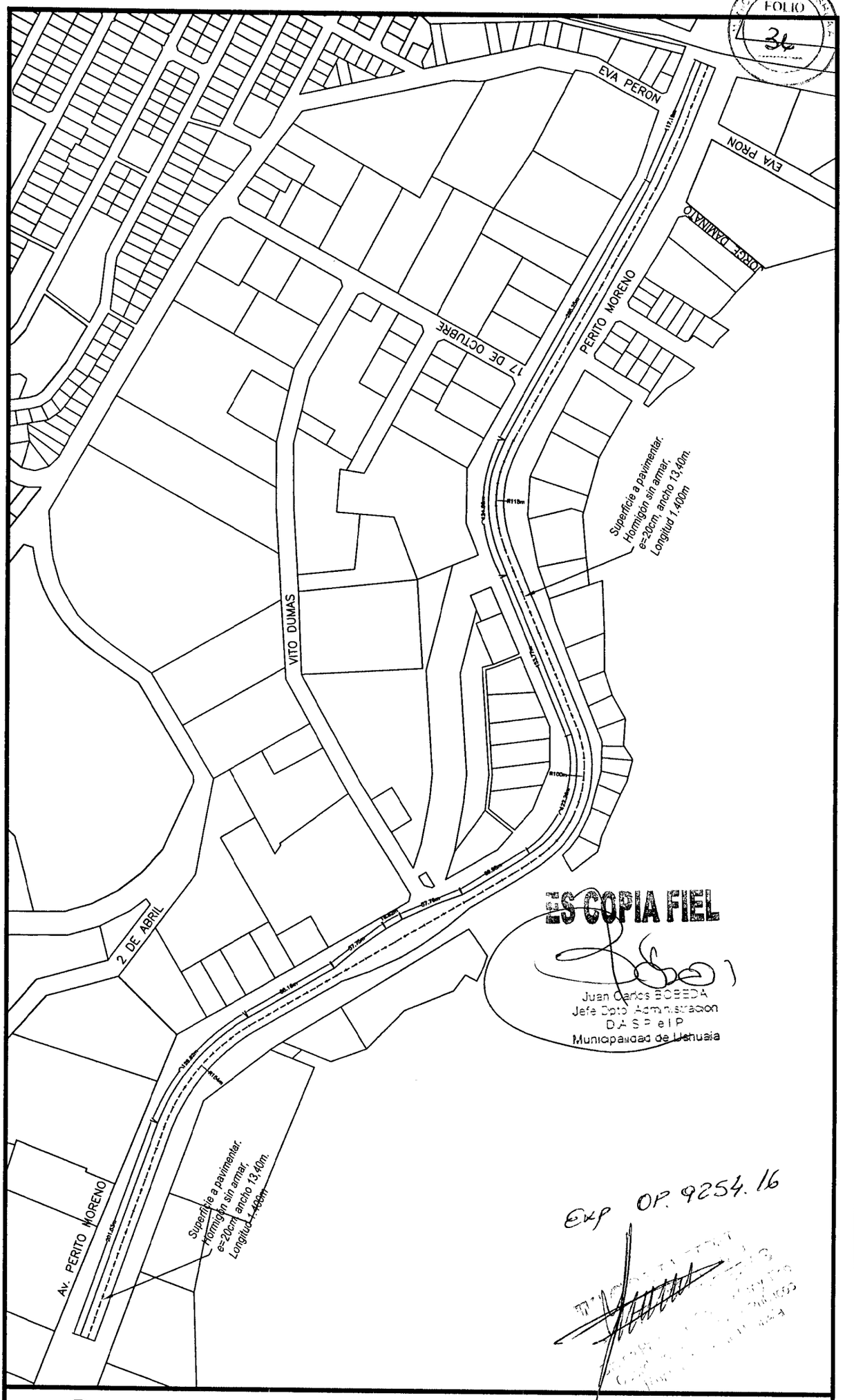
I - 3777	Perfil tipo pavimento de hormigón (e = 0,20m)
I - 3492	Detalle de junta para pavimento de hormigón
I - 1140	Cordón de 0,15m - Detalle de Anclaje
PT1/2016	Cartel de obra de 2x3m
PT4/2016	Caballete y bastidor para cartel de obra de 2x3m

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EXP. OP. 9254.16

FOLIO
36



ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Exp OP. 9254.16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

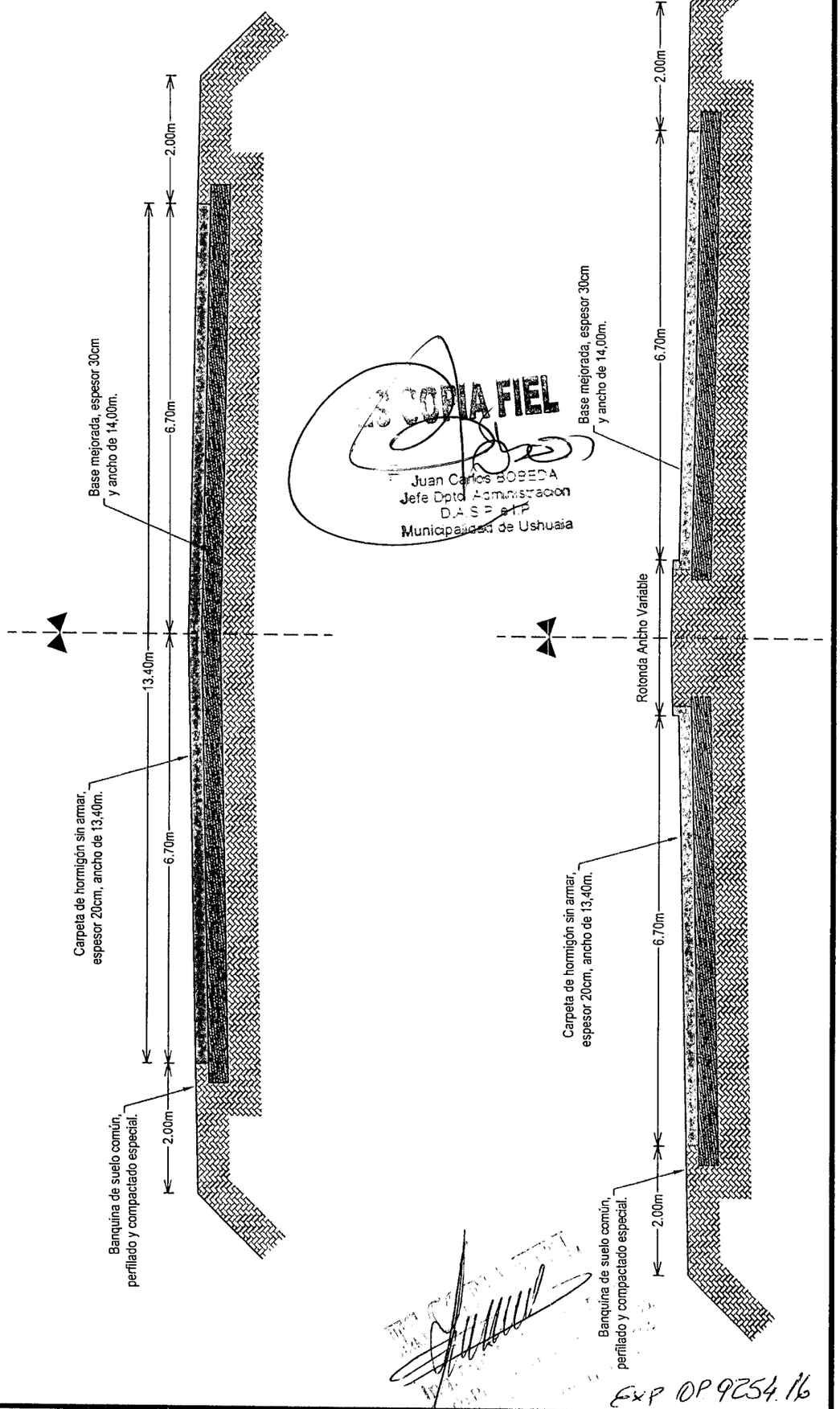
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO
Croquis de ubicación general

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3776
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	1:2500	

FOLIO
37

PERFIL TIPO DE OBRA



COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Exp OP 9254/16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

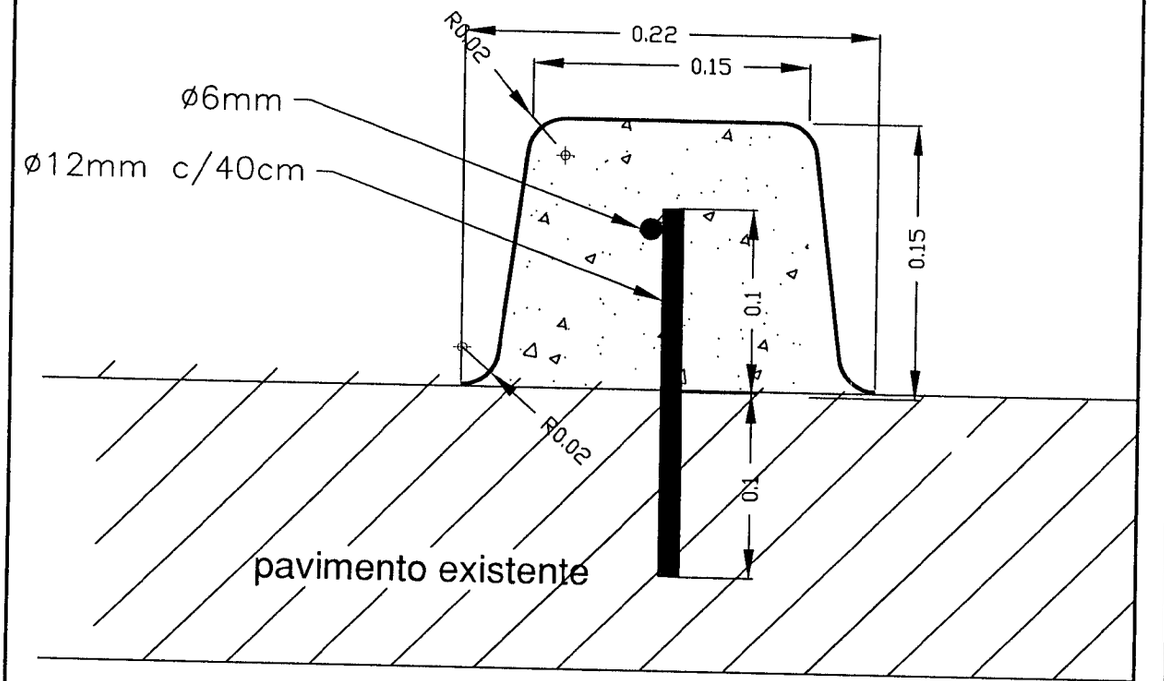
OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO
PLANO: PERFIL TIPO PAVIMENTO DE HORMIGÓN (e=20cm)

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I-3777
DICIEMBRE 2016		ING. JULIO A. NOIR	ING. LINARES	S/E	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
37
FOLIO

HORMIGÓN:
Cemento 380 Kg/m3
a/c 0.45 +/- 0.02
Asentamiento 6cm +/- 1.5
Tensión 17 MN/m2

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



PERFIL

Exp. OP. 9254.16

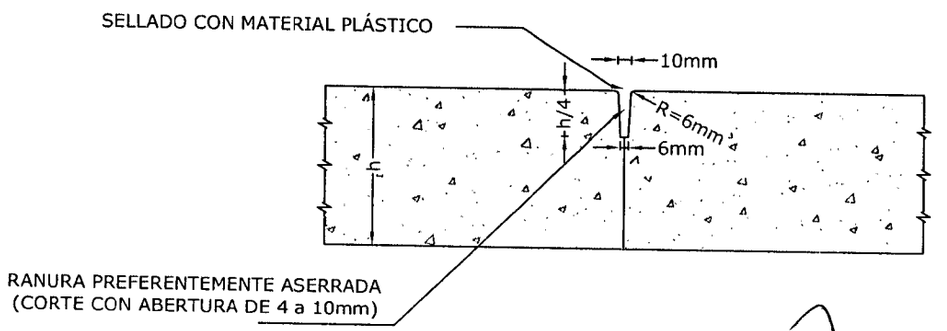
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Plano: cordón de 0,15 – detalle de anclajes

FECHA:	PROYECTO:	DIBUJO:	ANTECEDENTE:	ESCALA:	PLANO:
Julio 2000	Ing.Ferreras	Ing. D' Augero	Idem dibujado por Bouzenard	1:35	I-1140

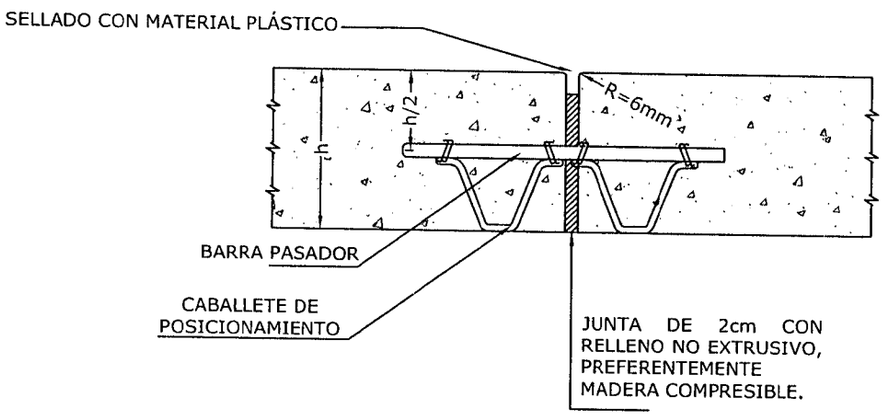
FOLIO 39

JUNTA de CONTRACCIÓN

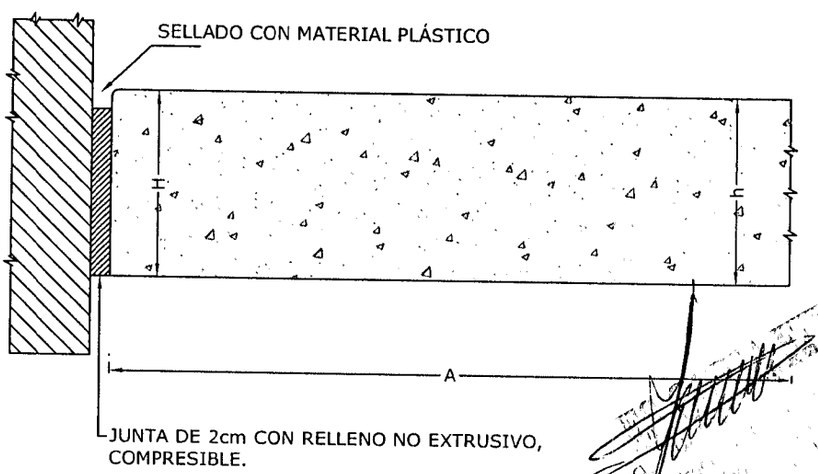


ES COPIA FIEL
Juan Carlos BEBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

JUNTA TRANSVERSAL de CONSTRUCCIÓN y DILATACIÓN



JUNTA de AISLACIÓN CONTRA ESTRUCTURA EXISTENTE

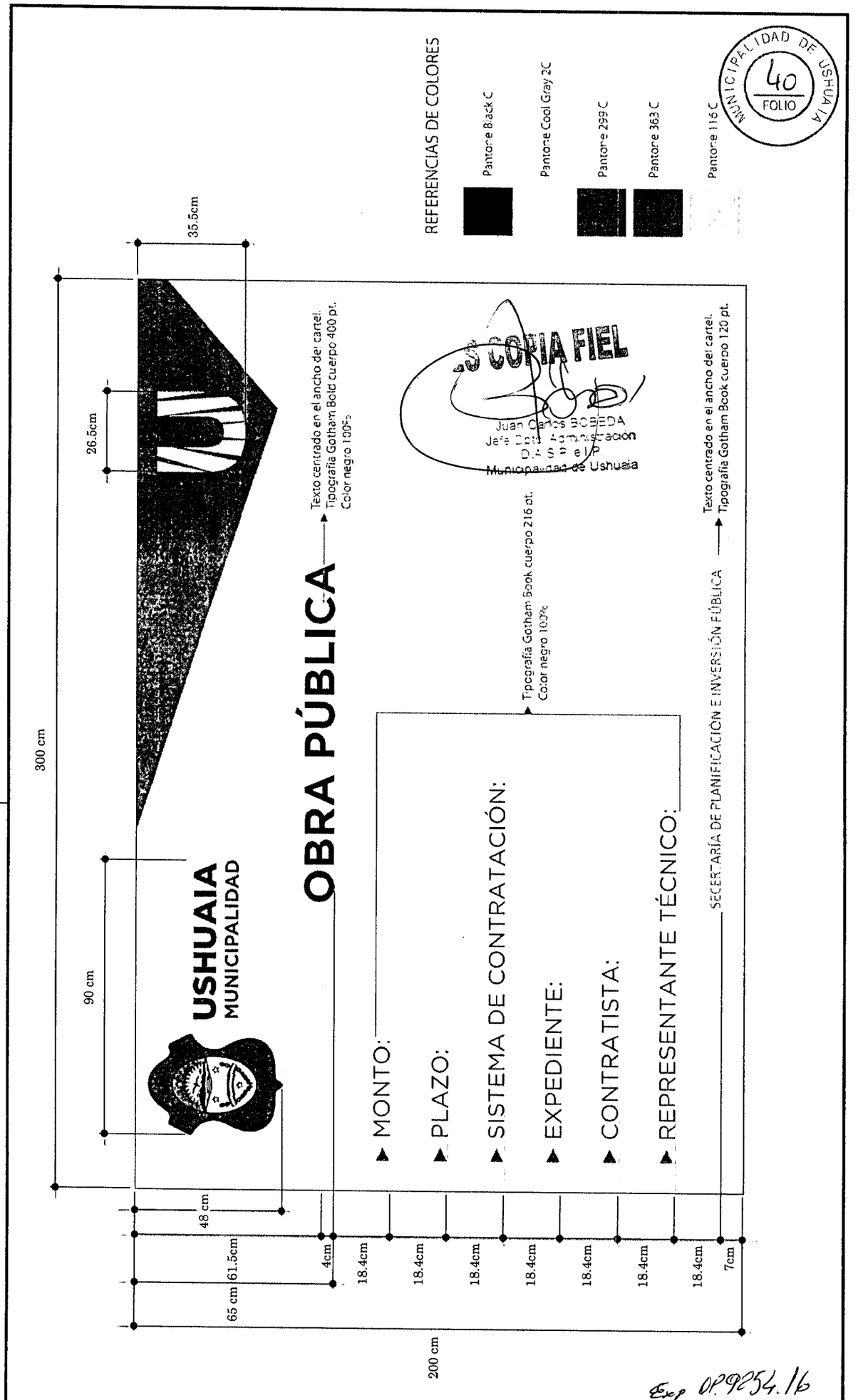


EXP OF. 9254/16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO TIPO
Detalle de junta para pavimento de hormigón

Fecha:	Proyectó:	Aprobó:	Dibujó	Escala:	PLANO: I - 3492
JULIO 2014	Ing. JULIO A. NOIR	Ing. MIGUEL LINARES	Ing. JULIO A. NOIR	S/E	



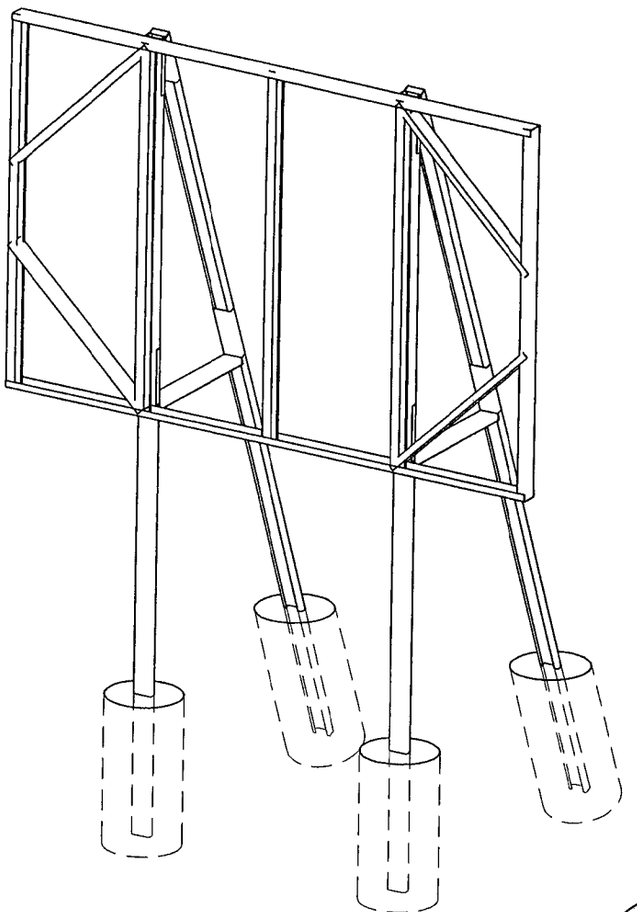
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

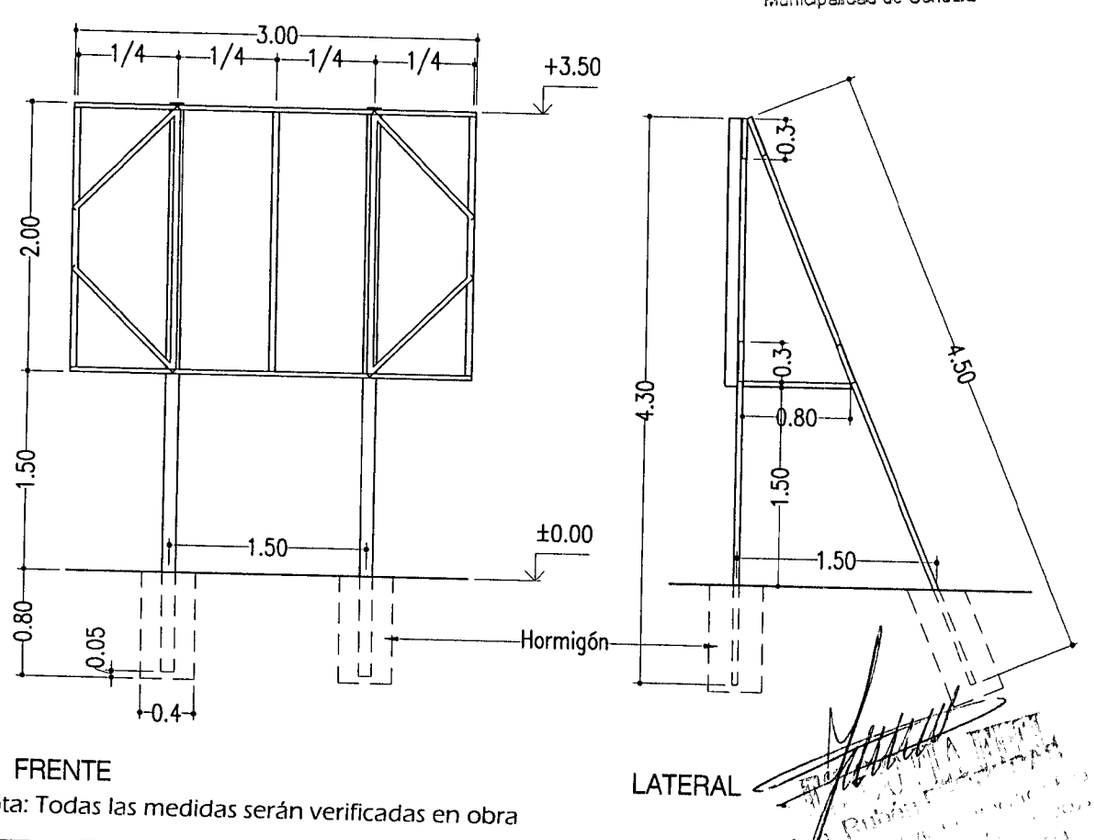
PLANO: PT1/2016

Cartel de obra 2,00 x 3,00m

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
41
FOLIO



ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



FRENTE

LATERAL

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT4/2016

Exp. OP 9234/16

Esquema de Bastidor y Caballete para el Cartel de Obra 2.00 x 3.00 m

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Fórmula de propuesta

Exp OP. 9254.16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2017

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra **"REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO"**, han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	IMPORTE
1	**ADECUACIÓN DE SUPERFICIE**					
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m^2	8.140,00			
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**					
2.1	Excavación de caja en suelo común	m^3	5.607,00			
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m^3	3.917,00			
3	**PAQUETE ESTRUCTURAL**					
3.1	Base mejorada (e=0,30m)	m^2	5.607,00			
4	**HORMIGÓN**					
4.1	Pavimento (e=0,20m)	m^2	20.011,00			
4.2	Cordón de 0,15x0,15m	m	255,00			
5	**VARIOS**					
5.1	Ejecución de islas y veredas	Gl	1,00			
6	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1,00	Pesos Quinientos Cincuenta mil con cero centavos.	$ 550.000,00	$ 550.000,00
					TOTAL: $	

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para el ítem 6

Son: PESOS_____ **(en letras) $**_____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I. .....
MAT Prof. N°.....
DOMICILIO.....

Juan Carlos SOBERA
Jefe Dpto. Fiscalización
D.G.S.U. y U.
Municipalidad de Ushuaia

Firma del Proponente

NOMBRE:. .....
D.N.I. .....
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 43

OBRA:

REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Cláusulas Especiales

Exp. OP. 9254. 16

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Ing. RUBEN FERRERAS
Dpto. de Proyectos Const. y Proy. Esp.
Dpto. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Exp DP. 9254.16

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 46 FOLIO

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P e I.P
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: REPAVIMENTACIÓN 1400m AVENIDA PERITO MORENO

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas de Ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad.
c) Reglamento CIRSOC de vigencia legal.
d) Reglamento de la D.P.O.S.S.
e) Normas de O.S.N.

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 2 m x 3 m en donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjuntan (planos tipo PT1/2016 y PT4/2016). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

ES COPIA FIEL
Ing. Gabriela Cabezas
Dpto. Programa Conv. y Proy Esp
Dpto. de Obras y Serv Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Exp OP. 9254.16

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
47
FOLIO

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista. Para el caso particular de las redes de gas, la empresa Camuzzi Gas del Sur cuenta con toda la información necesaria sobre ubicación de instalaciones, para lo cual la contratista podrá comunicarse por teléfono o fax al 02901-421330.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra el último día del mes o el primer día hábil inmediato posterior. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Inspección

La inspección de Obra podrá solicitar a la empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en materiales a definir.

Estos materiales quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemplen las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **ciento cincuenta (150) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15º C.E.: Informe Final

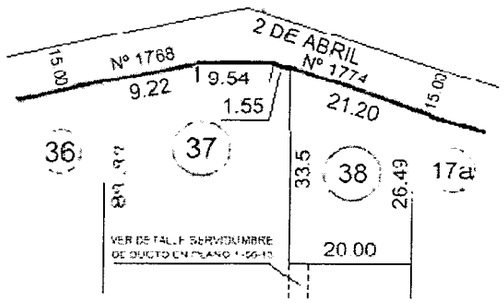
En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

ES COPIA FIEL
Ing. Ruben PERALTA
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

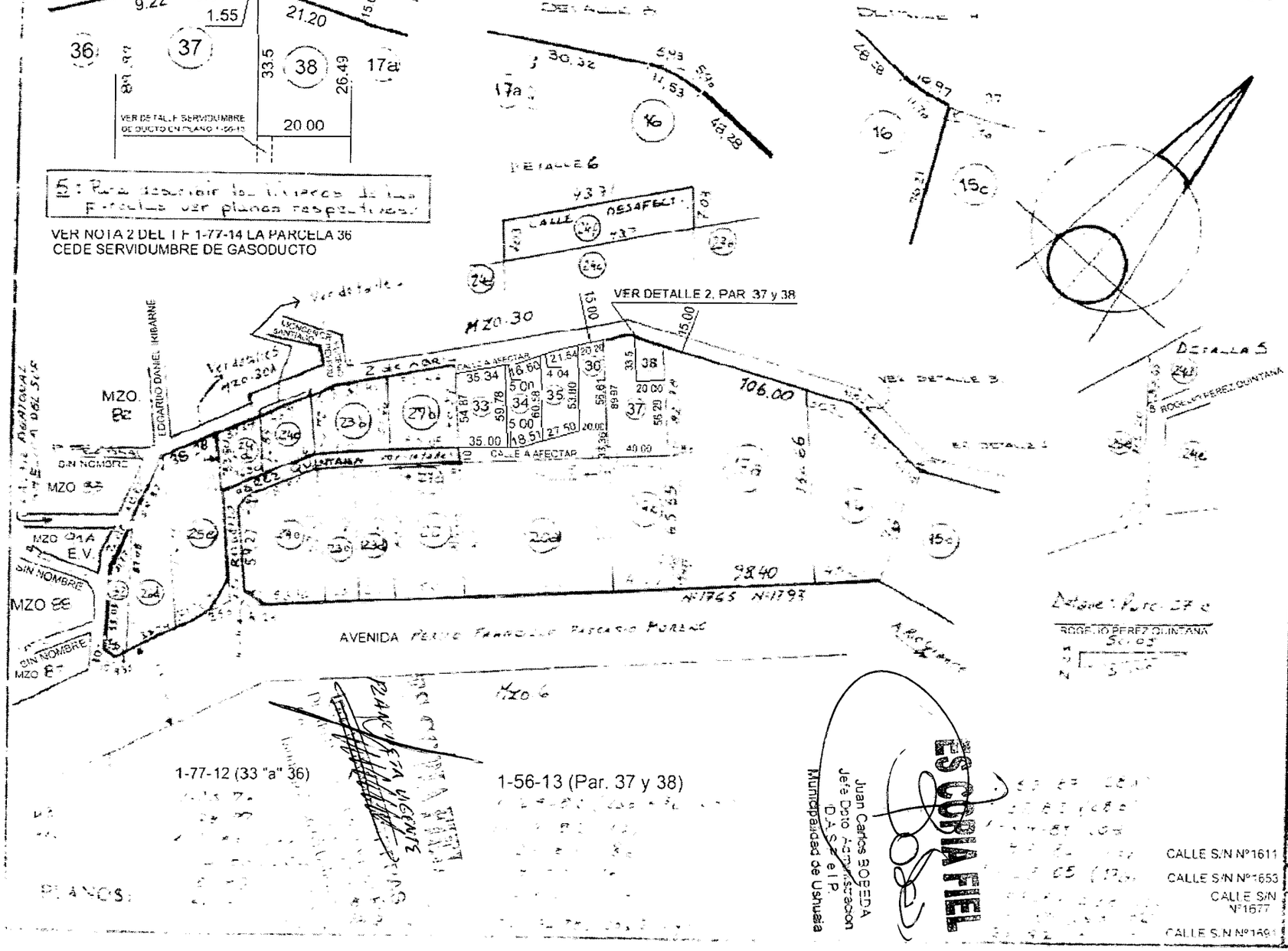
Exp. Of. 9834/16

DETALLE 2. PAR. 37 y 38



15 : Para descubrir los límites de las Parcelas ver planos respectivos

VER NOTA 2 DEL I.F 1-77-14 LA PARCELA 36 CEDE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
[illegible]
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA FIEL

NOMENCLATURA

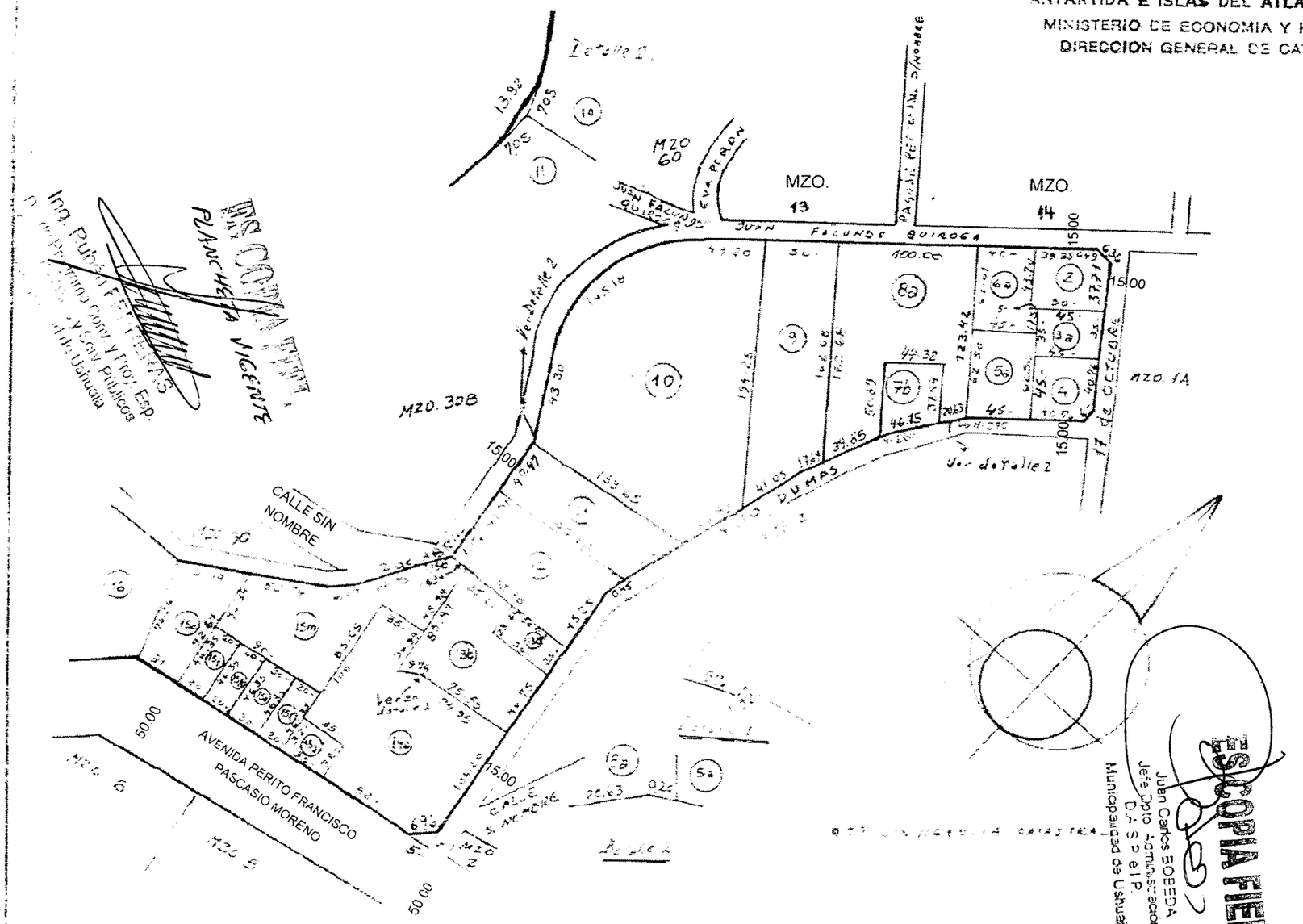
Departamento: USHUAIA
Sección: F | Manzana: 1
Origen: PARC. 16 a 31

Parcela	Loc. Orig.	Superficie	Padrón
17		~~9071.80 m²~~	~~6019.70~~
~~17a~~		~~7450.64~~	~~00187.~~
19a		[illegible]	[illegible]
1c		7153.45	00196
20a		6514.00	[illegible]
22		[illegible]	[illegible]
23b		[illegible]	[illegible]
23e		[illegible]	[illegible]
23d		[illegible]	[illegible]
24c		[illegible]	[illegible]
24d		[illegible]	[illegible]
24e		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
27b		[illegible]	[illegible]
27c		[illegible]	[illegible]
~~28a~~		~~[illegible]~~	~~[illegible]~~
[illegible]		[illegible]	[illegible]
26a		3054.26	00194
32		900.42	00731
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]
17a		14672.82	00150
[illegible]	CALLE DESAFECTADA POR LEY [illegible]	353.60	00195
CALLE S/N Nº1611	33	2006.44 m²	103775
CALLE S/N Nº1653	34	1209.18 m²	103776
CALLE S/N Nº1677	35	1442.02 m²	103777
CALLE S/N Nº1693	36	1104.12 m²	103778

CONTINUA EN FOJA 2

FOLIO 48

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Inga. Publica
Jefa Dpto. Tierras Fiscales y Catastro
Dpto. Topografia y Catastro
Min. de Economia y Hacienda

ESCRIBANO
PLANCHETA VIGENTE

ESCRIBANO

Juan Carlos BOSSIA
Jefe Dpto Administracion
D.P.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

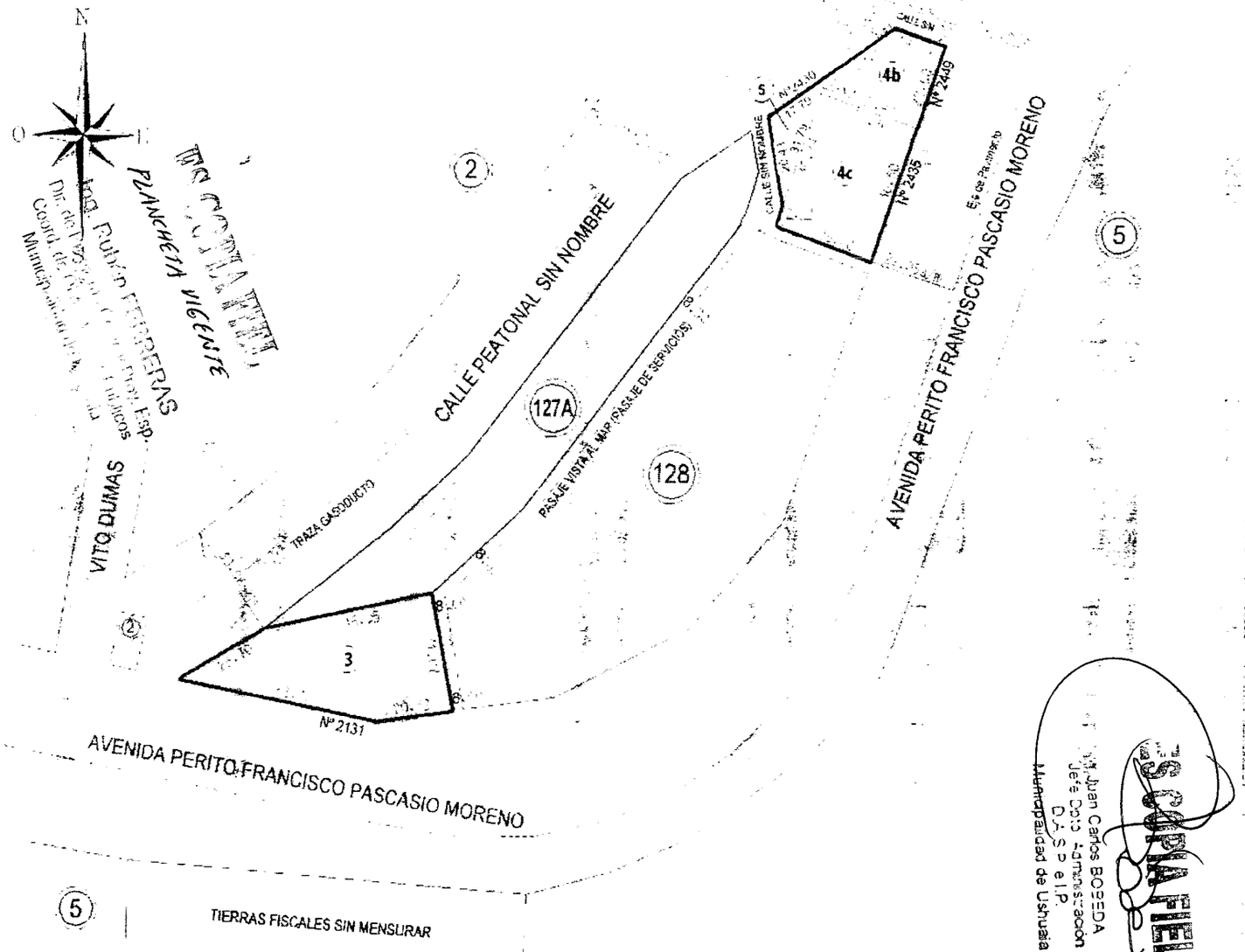
NOMENCLATURA

USHUAIA
F 1

Parcela	Superficie	Valor
2	2153,96 m²	0.02039
3a	1575 m²	0.02229
7	2.014,41 m²	0.01951
5a	2.612,30 m²	0.01988
6a	2543,75 m²	0.01959
8	5.470,48 m²	0.04132
6	2444,61 m²	0.01861
3	8901,73 m²	0.11962
10	24.549,12 m²	0.21843
11	9.499,20 m²	0.07964
12	5.126,40 m²	0.04305
13a	1.610,37 m²	0.01286
13c	5055,25 m²	0.03,44
14a	12.394,48 m²	0.10,14
15		
15k		
15m	2061,12 m²	0.02,17
15n	1390,50 m²	0.03705
7b	1.946,79 m²	0.15705
8a	11.972,81 m²	0.15706

FOLIO 69

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



5 | TIERRAS FISCALES SIN MENSURAR

PLANOS: 1-3-86 (Mzo. 2 Par. 4b - Hoy: Mzo. 127 Par. 1), 1-57-85 (Mzo. 2 Par. 4c - Hoy: Mzo. 127 Par. 2), 1-63-03 (PAR. 3 y 4), 1-11-09 (PAR. 4b, 4c y 4d) 1-20-11 (5)

Nomenclatura Catastral

Departamento	USHUAIA		
Seccion: F		Macizo:	127
Origen:			

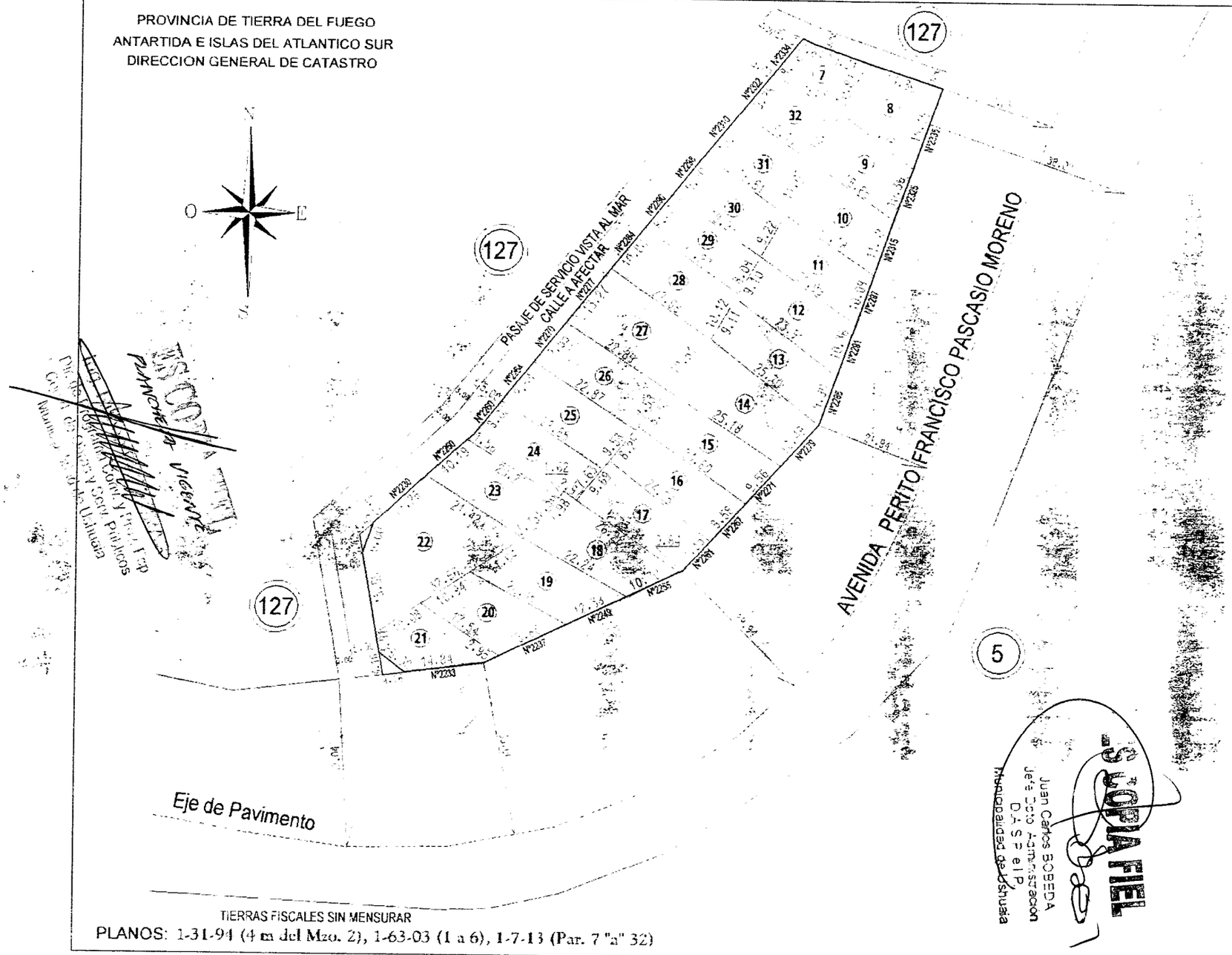
Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		500.00 m²	3896
2		1000.00 m²	6351
3		1455.91 m²	15004
4		3618.22 m²	15005
4b		500.16 m²	102375
4c		999.78 m²	102374
4d		3477.34 m²	102373
5		168.00 m²	104466

Ing. Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.I.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 8

43730

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



TIERRAS FISCALES SIN MENSURAR

PLANOS: 1-31-94 (4 m del Mzo. 2), 1-63-03 (1 a 6), 1-7-13 (Par. 7 "a" 32)

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Tierra del Fuego

Nomenclatura Catastral

Departamento	USHUAIA		
Seccion :	F	Macizo :	128

Hoja Nº 1 — Origen :

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
~~1~~		~~1033,75 m²~~	~~15006~~
~~2~~		~~1128,57 m²~~	~~15007~~
~~3~~		~~1053,14 m²~~	~~15008~~
~~4~~		~~1075,55 m²~~	~~15009~~
~~5~~		~~1021,19 m²~~	~~15010~~
~~6~~		~~1138,26 m²~~	~~15011~~
7		131,13 m²	104072
8		212,38 m²	104073
9		183,88 m²	104074
10		209,10 m²	104075
11		198,87 m²	104076
12		216,52 m²	104077
13		227,43 m²	104078
14		291,69 m²	104079
15		226,93 m²	104080
16		216,51 m²	104081
17		211,43 m²	104082
18		244,45 m²	104083
19		219,66 m²	104084
20		205,44 m²	104085
21		170,53 m²	104086
22		450,34 m²	104087
23		209,76 m²	104088
24		208,58 m²	104089
25		217,37 m²	104090
26		217,71 m²	104091
27		294,52 m²	104092
28		221,14 m²	104093
29		165,32 m²	104094
30		179,36 m²	104095
31		186,05 m²	104096
32		153,89 m²	104097

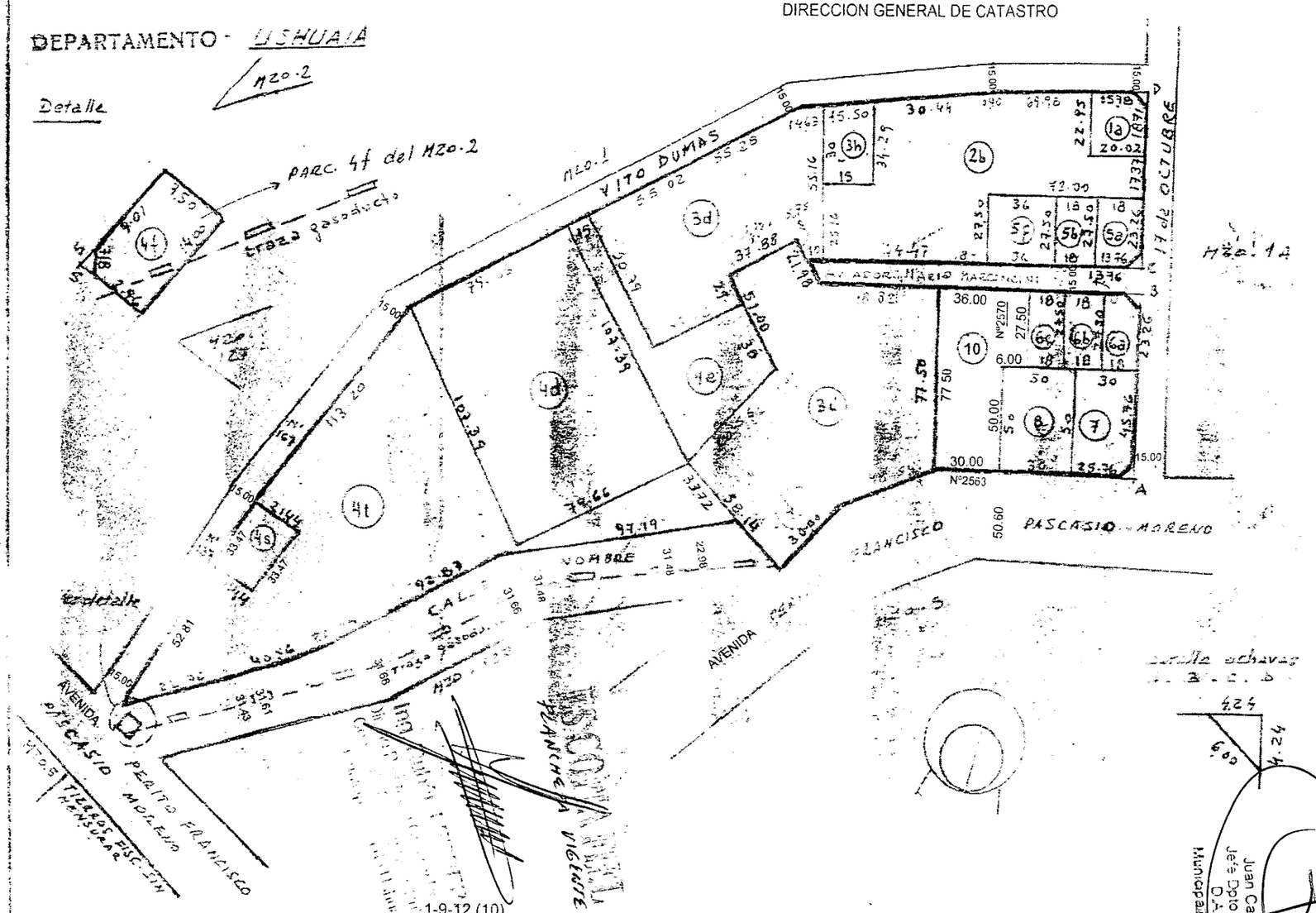
FOLIO 51

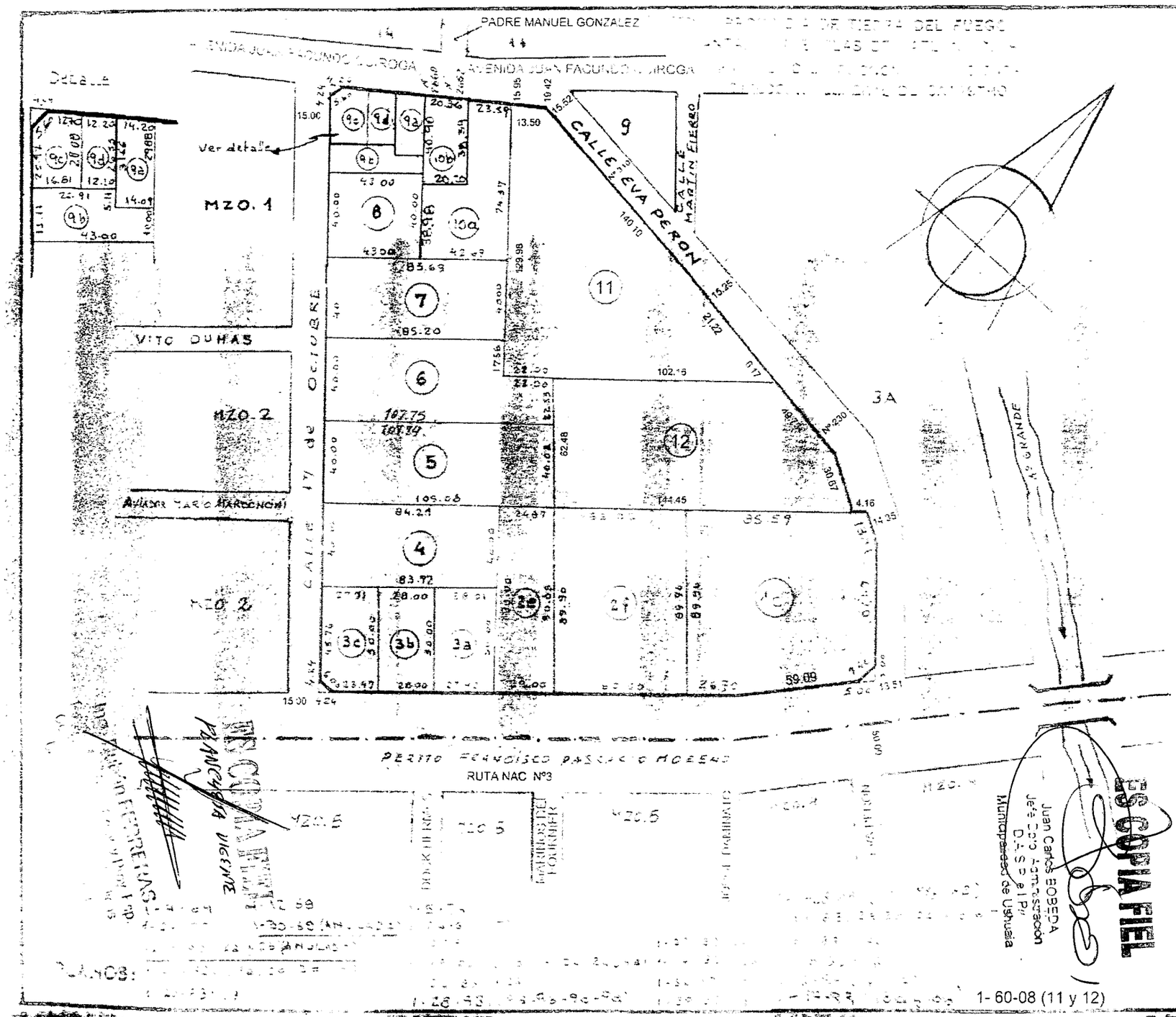
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

Mzo.2

Detalle





NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Seccion: F Macizo: 1A

Origen: (MZO.1)

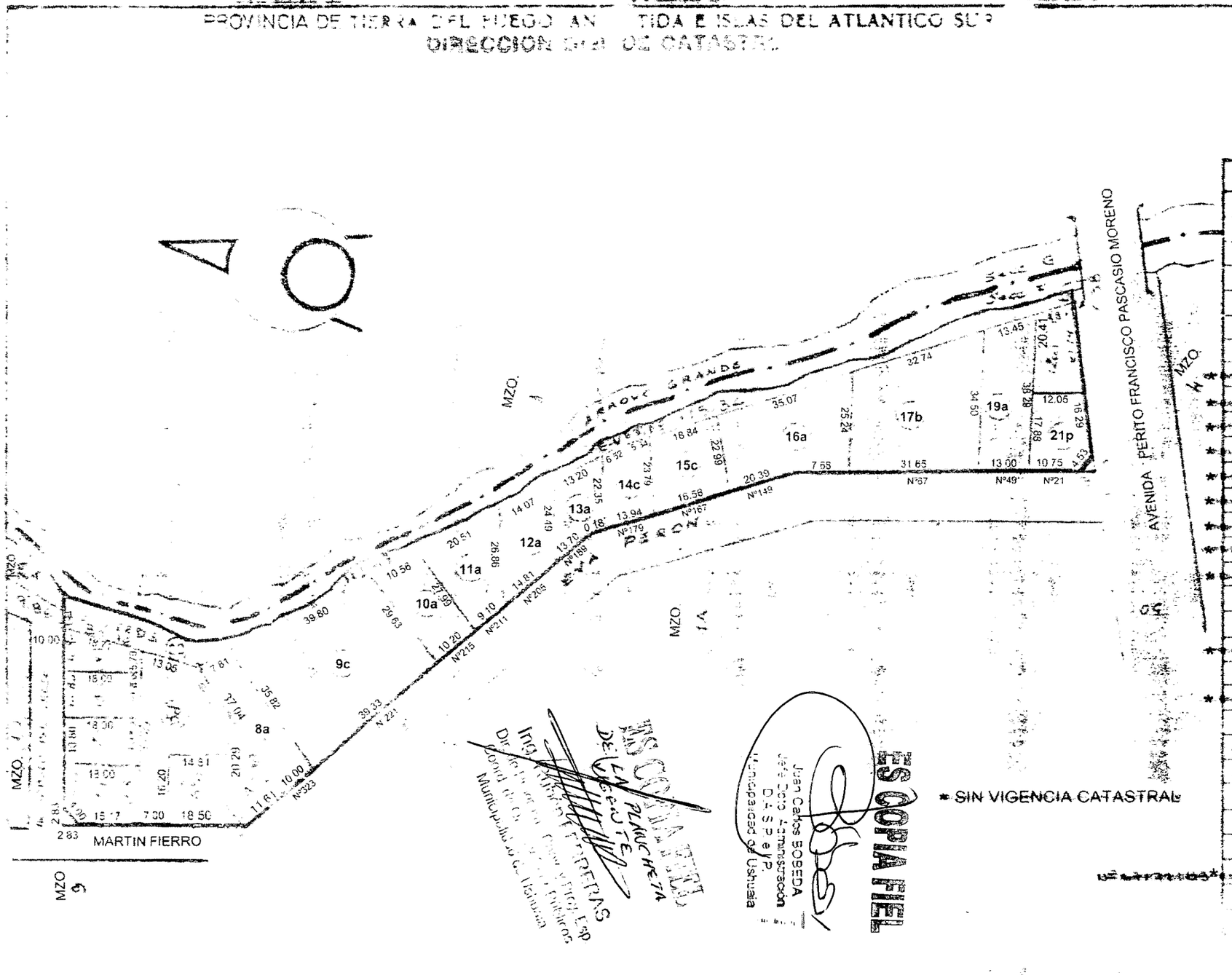
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1a~~		~~26.177,69m²~~	~~001955~~
2e		2.423,98 m²	001956
2f		5.529,46 m²	002604
3a		1.385,28 m²	001140
3b		1.400,00 m²	001849
3c		1.376,51 m²	002041
4		3358,60 m²	000520
5		4336,12 m²	003145
6		3905,28 m²	002042
7		3417,58 m²	001960
8		1.720,00 m²	002091
~~9~~		~~1.822,90 m²~~	~~003163~~
~~10~~		~~3.328,92 m²~~	~~003144~~
1b		18.303,24 m²	001955
1c		7.831,54 m²	002609
9a		433,51 m²	003163
9b		577,33 m²	004857
9c		480,84 m²	005858
9d		330,56 m²	005859
10a		25.228,55 m²	11753
10b		800,56 m²	11754
11		9253,05 m²	16682
12		8199,05 m²	16683

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.I.S. de la Pcia.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GRAL DE CATASTRO



NOMENCLATURA

Localidad: USHUAIA
Manzana 5
Parcela

Hoja 1

Parcela	Sub Parcela	Superficie	Padrón
1		2.742,45 m²	006363
2		184,40 m²	006364
3		192,40 m²	006365
4		152,19 m²	006366
5		488,14 m²	006367
6		280,45 m²	006368
7		167,39 m²	006369
8		[illegible]	[illegible]
9		[illegible]	[illegible]
10		[illegible]	[illegible]
11		[illegible]	[illegible]
12		[illegible]	[illegible]
13		[illegible]	[illegible]
14		[illegible]	[illegible]
15		[illegible]	[illegible]
16		[illegible]	[illegible]
17		409,61 m²	006372
18		5.259 m²	006373
19		[illegible]	[illegible]
20		208,37 m²	006375
21		[illegible]	[illegible]
22	ESPACIO VERDE	903,27 m²	006376
58		[illegible]	[illegible]
64		[illegible]	[illegible]
65		528,91 m²	006365
66		255,56 m²	006366
8a		322,58 m²	103284
9c		1282,93 m²	103277
10a		296,28 m²	103265
11a		394,90 m²	103386

* SIN VIGENCIA CATASTRAL

* 1 - 23 - 07 SIN VIGENCIA CATASTRAL (8a, 9c, 10a, 11a, 12a, 13a, 14c, 15c, 16a, 17b, 19a, 21p)

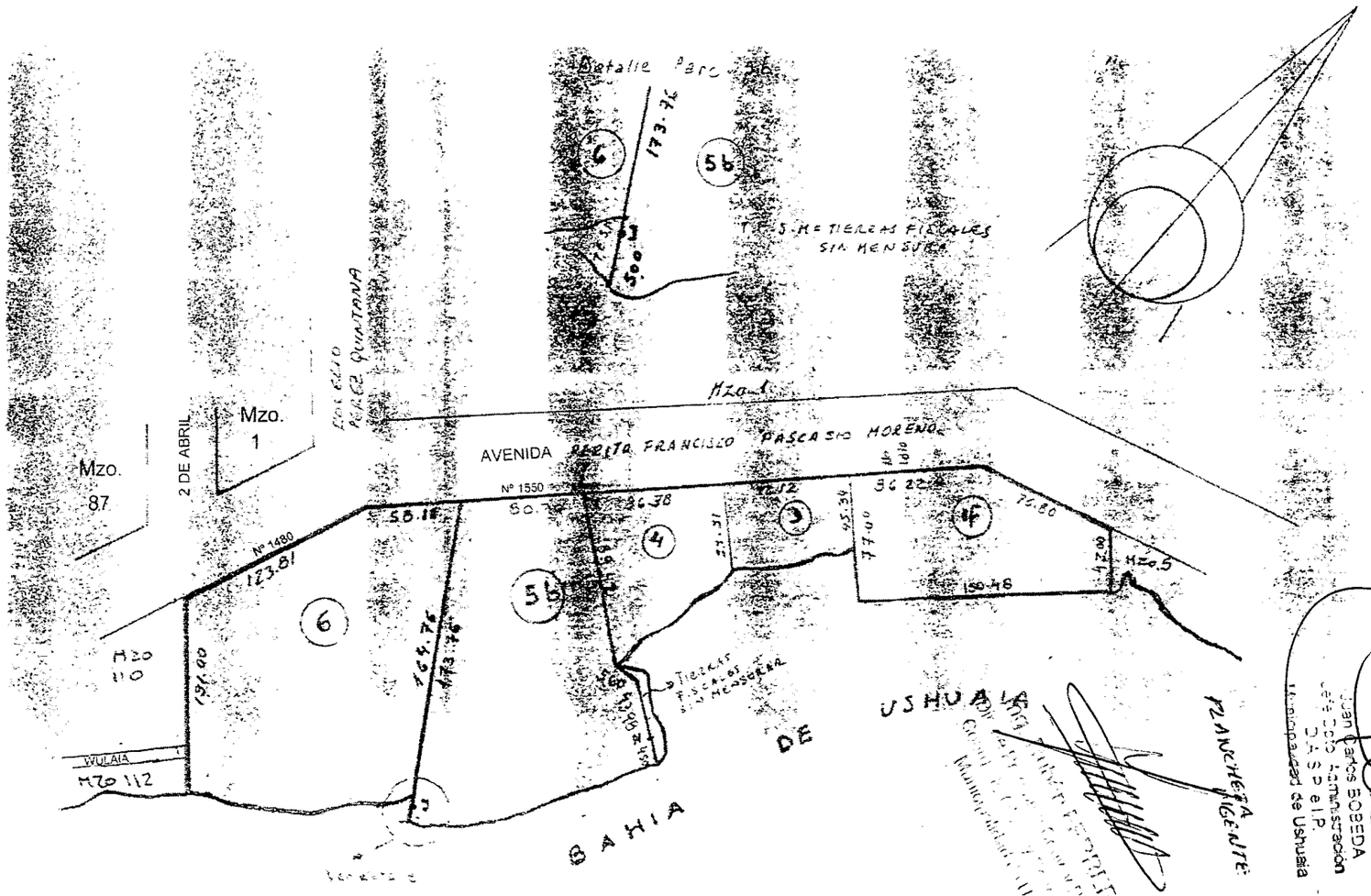
FOLIO 54

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

NOMENCLATURA	
Sección	Macizo
F	6
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~3.204,55 m²~~	~~002000~~
~~2~~		~~3.648,39 m²~~	~~002001~~
3		3.783,00 m²	002002
4		6.097,30 m²	002003
~~5~~		~~12.193,29 m²~~	~~002004~~
6		24.378,96 m²	002005
~~10~~		~~7.716,39 m²~~	~~002000~~
11		10.736,89 m²	012930
56		16756,43 m²	015227



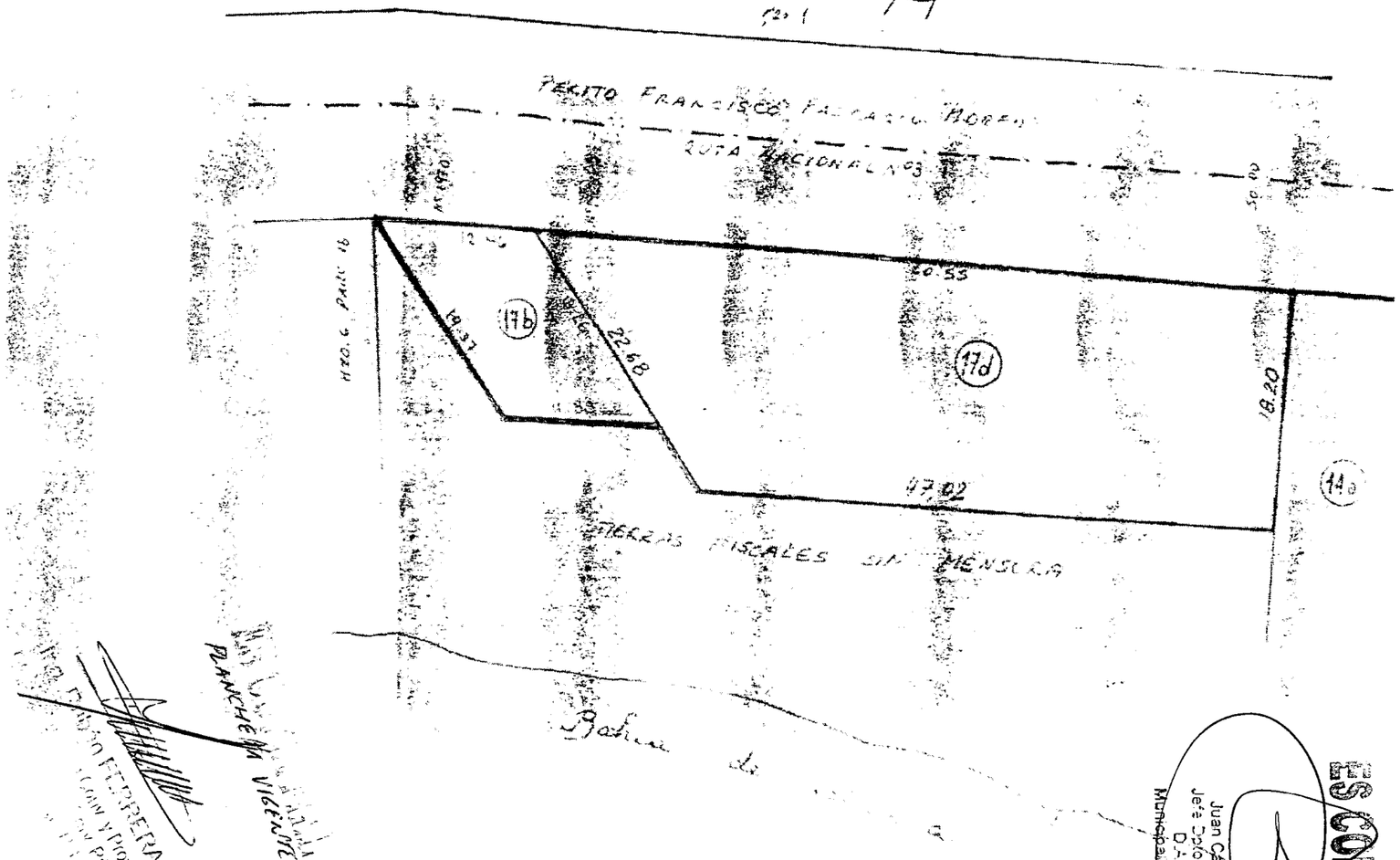
ESCRIBANIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

(Suspención del Registro por 90 días a partir del 13/07/11, mediante Disposición DGC e IT Nº 3/11 1-50-09 (PAR. 7, 8, 9, 10, 11 y 12) S.V.C.)

FOLIO 55

DEPARTAMENTO

PROVINCIA DE [illegible] DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANCHETA VIGENTE

ESCOBAR FERRERAS
Ingeniero Civil
Cálculo y Proyecto Estructural
Obras Públicas
M.P. 1.1.3.1.

ESCOBAR FERRERAS
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOMENCLATURA

Sección	Manzana
F	5

Circunscripción: USHUAIA

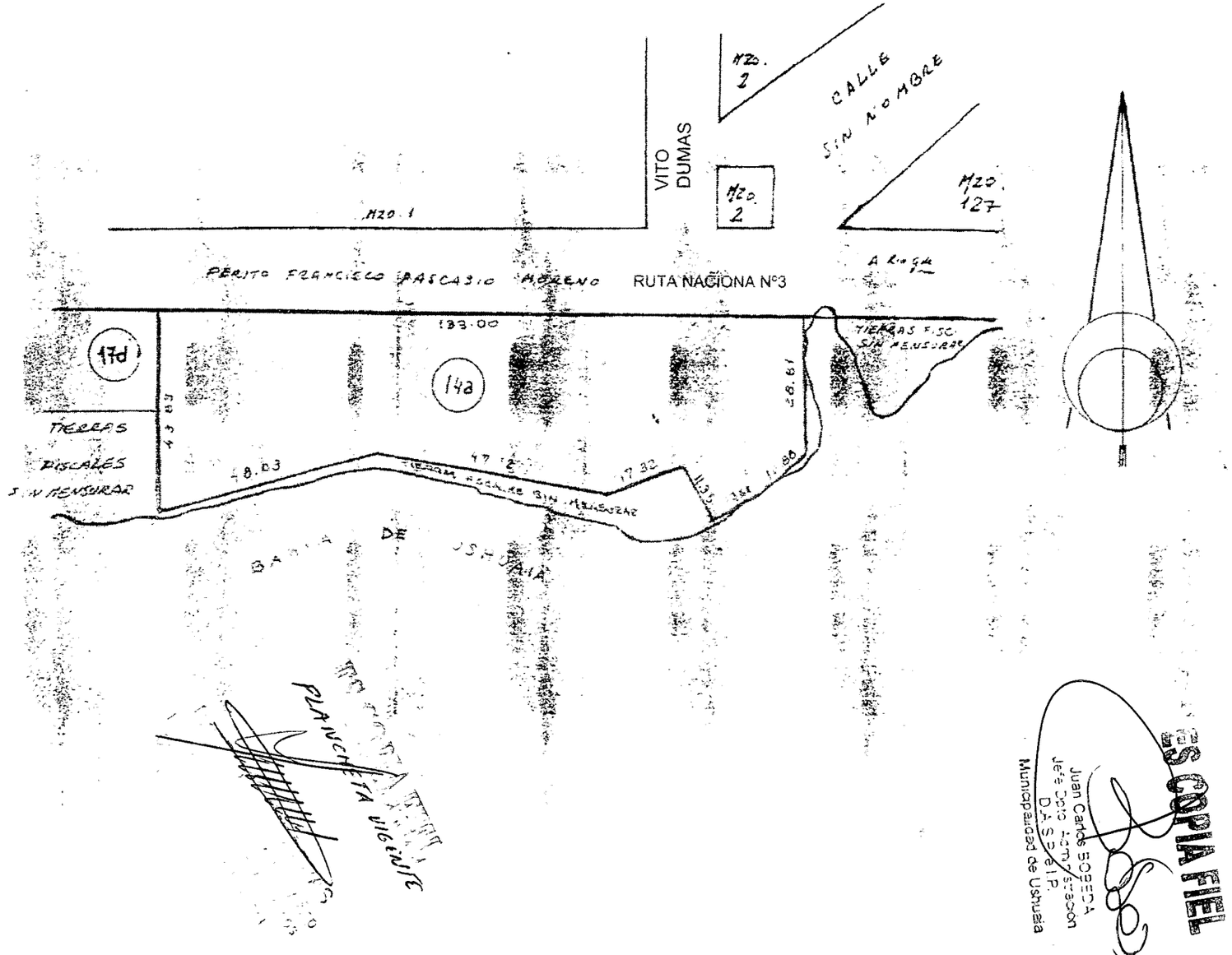
HOJA 6/6

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~17~~		~~940.15m²~~	~~008319~~
17c		168.11m²	010528
(*) 17d		978,88m²	010529
5a		1001,27m²	015931
5b		1934,14m²	015932

PLANOS: [illegible] 17b y 17a [illegible]

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 56

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y TRIBUTACIÓN



COPIA FIEL
Juan Carlos SOSSA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.C. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

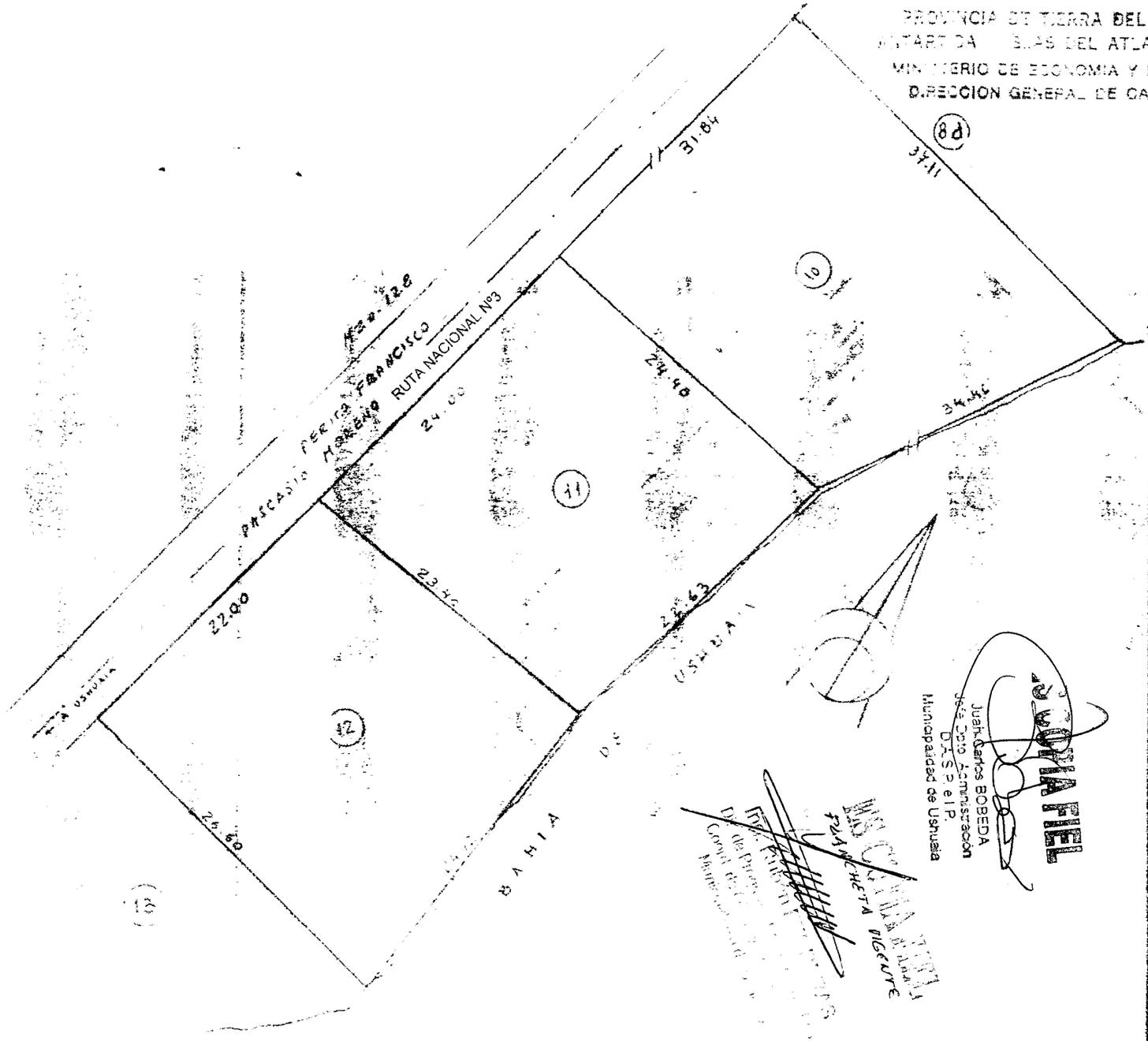
NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA
Sección: F Manzana: 5
Origen:
HOJAS 1/6 PLAS. 14 y 15

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~14~~		~~1213.81 m²~~	~~000432~~
~~15~~		~~3705 m²~~	~~000433~~
14a		4918,58 m²	000432

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 54

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Juan Carlos BOBEDA
José Luis Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Alejandro PLANCHUETA
Director Provincial
Catastro Provincial

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Sección: F | Macizo: 5

Origen:

Hoja 3/6

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
11		556.27 m²	004285
12		574.33 m²	004286
10		980.35 m²	008195

PLANOS

FOLIO 58

CONTINUA →

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

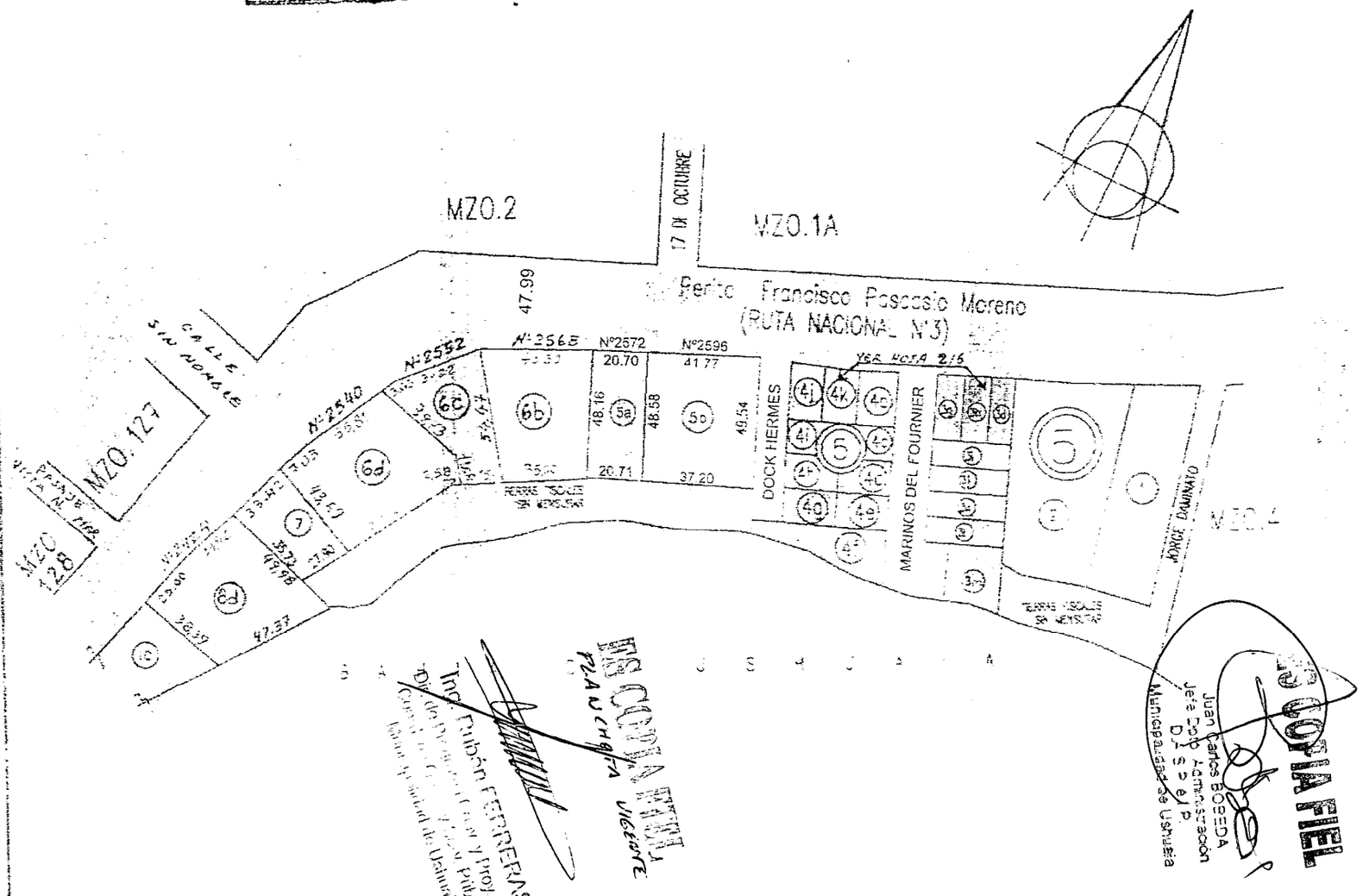
DEPARTAMENTO: USHUAIA

NOMENCLATURA	
Sección	Macizo
F	5
Origen	

HOJA 1/6

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	1	2026.35 m²	001992
2	2	2888.00 m²	001993
3	3	3226.36 m²	001994
4	4	2619.67 m²	001995
5	5	2935.04 m²	001996
6	6	5446.34 m²	001997
7	7	1201.91 m²	001998
8	8	715.87 m²	001999
9		1005.39 m²	002000
6a		5182.39 m²	001997
7b		860.49 m²	001998
6	6	5446.34 m²	001997
7	7	1201.91 m²	001998
8a	8	931.74 m²	001999
3a		211.27 m²	013276
3g		202.61 m²	013277
3h		208.87 m²	013278
7	7	1201.91 m²	001998
4b		246.31 m²	013281
4c		260.00 m²	013282
4a		260.00 m²	013283
4e		260.00 m²	013284
4f	Sobrante Lotes	631.69 m²	013285
4g		252.82 m²	013286
4h		256.62 m²	013287
4i		260.00 m²	013288
4j		330.98 m²	013289
4K		246.90 m²	013290

CONTINUA →



Ing. Rubén FERREIRAS
Director Provincial de Catastro y Topografía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.P.C. y C.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 18

PROVINCIA DE TIE DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO : USHUAIA

NOMENCLATURA

Sección	Macizo
F	5

Origen

HOJA 2/6

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
3i		315,00 m²	013969
3j		315,00 m²	013970
3k		315,00 m²	013971
3l		340,30 m²	013972
3m	Especial verde	471,56 m²	013973
6b		1993,82 m²	015456
6c		1226,40 m²	015457
6d		2020,78 m²	015458
8d	Parte Lote 6	2019,21 m²	015811

MZC 1A

Perito Francisco Pascasio Moreno
(RUTA NACIONAL N°3)

DOCK HERMES

MARINOS DEL FOURNIER

CALLE JORGE DAMIANO

MZC 4

ESPACIO VERDE

PLANO : 2a, 2b, 2c, 3i, 3j, 3k, 3l, 3m) 8d)

COPIA FIEL

Juan Carlos BORDA
Jefe Dpto. Administración
D.E.C.T.F. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 60

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
TIERRA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

NOMENCLATURA

Sección: F | Manzana: 4

Origen

DEPARTAMENTO: USHUAIA

AVENIDA PERITO FRANCISCO PASCASIO MORENO

MZO. 1A

MZO. 3 A

EVA PERON

JORGE DAMINATO

Mzo. 5

50.35

61.39

58.80

59.20

73.20

73.22

80.00

62.30

64.59

SECCION G

1

2e

2c

2d

BAHIA DE USHUAIA

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	1	4.117,70 m²	001990
~~2~~	2	30.024,10 "	~~001991~~
~~2c~~		16.921,43 "	~~001991~~
~~2b~~		13.092,67 "	~~002939~~
2c		4.999,52 "	001991
2d		11.498,66 "	002932
2e		11.032,54 "	002933

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIBANIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 61

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
62

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº: 02 /2017
Letra: D.P.C. y P.E.

Exp. OP-7775-2016
"Contribución por Mejoras,
Obra: Repavimentación Parcial
de Avenida Perito Moreno"

Ushuaia, 04 ENE. 2017

Sr. Subsecretario
de Obras Públicas

Conforme a las indicaciones recibidas, se procedió a elaborar un proyecto de ordenanza a los efectos de declarar a la obra "Repavimentación Parcial de Avenida Perito Moreno", como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras por el Concejo Deliberante.

Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Tomado Conocimiento Continuar Tramite

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 63

CAPITULO I

SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Definición:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Se considerará incursa en dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas para realizar obras, servicios públicos o emprendimiento que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Objeto:

ARTÍCULO 2°.- Es objeto de la presente:

a) Establecer las reglas que regirán la relación del Municipio con inversores que propongan iniciativas;
b) Establecer el mecanismo de convocatoria a Iniciativa Privada impulsada desde el Municipio;
c) Ofrecer garantías jurídicas para quienes utilicen el sistema;
d) Resguardar los intereses del municipio.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO II

SOBRE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Exigibles:

ARTÍCULO 3º.- Son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada:

a) Determinar claramente el objeto de la iniciativa sometida a consideración de la Municipalidad;
b) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad, de la unión transitoria de empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias;
c) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesionales que hubiesen participado en los estudios respectivos;
d) Análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del emprendimiento
e) Especificar las razones y fundamentos de interés público;
f) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que será igual al DOS POR CIENTO (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse;
g) Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.
h) Detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual.

FOLIO 64

Desestimación:

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar en el Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada procediéndose a la devolución del proyecto y del deposito exigible en caso de que éste se haya producido

Ampliación de requisitos

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá solicitar en el pliego de convocatoria la ampliación de los requisitos exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto de la iniciativa y/o salvaguardar los intereses del Municipio.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
Dpto. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO III

SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión:

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación en lo atinente al presente Sistema, La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada que deberá:

a) Evaluar las iniciativas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero determinando su oportunidad, mérito o conveniencia;
b) Redactar los pliegos de bases y condiciones;
c) Proponer a la Secretaria correspondiente la convocatoria a licitación pública o a concurso de proyectos integrales y a la mejora de las propuestas.

Sus decisiones serán fundadas y los dictámenes abordarán en forma exhaustiva los distintos aspectos de la propuesta, aconsejando o no la inclusión de las mismas en el régimen de la presente Ordenanza.

Integración:

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada estará integrada por UN (1) Presidente y DOS (2) Vocales Titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para cada iniciativa en particular se sumara un representante de cada Secretaría Municipal involucrada en el proyecto. Los funcionarios que a tal efecto se designen en las áreas respectivas deberán poseer rango no inferior a Director y se desempeñarán con carácter Ad-honórem.

Atribuciones:

ARTÍCULO 8º.- La Comisión podrá solicitar información técnica a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal o a instituciones ajenas al Estado Municipal. En caso que los organismos respectivos no puedan expedirse, por cualquier causa que fuere, el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión, podrá contratar personal especializado o bien la realización de los informes técnicos respectivos.

Dictamen:

ARTÍCULO 9º.- El dictamen de la Comisión debidamente fundado deberá ponderar la dimensión económica de la iniciativa, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social que sustenta la misma o cualquier otro aspecto de la presentación que contribuya a su

mejor comprensión y evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.

Rechazo:

ARTÍCULO 10.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá rechazar por improcedente cualquier iniciativa que a su juicio no reúna las condiciones mínimas de admisibilidad conforme las disposiciones de la presente. La calificación de inadmisibilidad implicará que la propuesta no tiene derecho a ninguno de los beneficios otorgados por la presente, a excepción del reintegro de la garantía fijada por la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO IV

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Plazo de la Comisión:

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse, mediante dictamen correspondiente , aconsejando la aceptación o rechazo de la Iniciativa Privada en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la presentación. El plazo estipulado podrá ser ampliado por el Intendente Municipal a solicitud de la Comisión, por un periodo de hasta TREINTA (30) días, a contar de la fecha de finalización del primer plazo, cuando resulte necesario requerir mayores informes al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Propuesta de Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 12.- Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la Iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal. Éste confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante. En caso de rechazo se procederá a devolver al iniciador la garantía de mantenimiento de la iniciativa.

Rechazo del Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 13.- El rechazo de la propuesta impedirá el ingreso de un nuevo tratamiento de la cuestión en el transcurso del período parlamentario ordinario, pudiendo hacerlo en el próximo. El iniciador conserva los derechos emergentes de la presente norma por un período de CINCO (5) años. Transcurrido dicho período el iniciador si desea conservar las prerrogativas deberá introducir un nuevo proyecto.

Llamado a Licitación:

ARTÍCULO 14.- Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que dé inicio al trámite para el pertinente llamado y selección del adjudicatario en las condiciones establecidas por las normativas correspondientes.

Iniciativas similares:

ARTÍCULO 15.- A los efectos de su tratamiento, en caso de iniciativas similares a juicio de la Comisión, se trataran conforme su estricto orden de presentación. A los efectos de determinar las prioridades en la presentación, por Mesa de Entradas del Departamento

FOLIO 66

Ejecutivo Municipal se colocará un sellado fechador a la presentación, en el que conste la hora en que ésta se realiza.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CAPITULO V

SOBRE LA SELECCIÓN

Licitación:

ARTÍCULO 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomado conocimiento de la Declaración de Interés y Promoción Municipal por parte del Concejo Deliberante de la iniciativa presentada, deberá convocar, como procedimiento para la selección del adjudicatario, a la respectiva licitación del proyecto de Inversión.

Pliego:

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la confección del Pliego de Bases y Condiciones, ajustando su objeto a la Declaración de Interés y Promoción Municipal.

Derecho del iniciador:

ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación.

ARTICULO 19.- En caso de declararse desierto el llamado a licitación o concurso el iniciador no podrá reclamar el pago de honorarios profesionales ni la propiedad intelectual aplicándose lo consignado en los Artículos 10 y 13.

CAPITULO VI

SOBRE LA INCIATIVA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciador:

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por sí, sin que medie presentación de iniciativas privadas, impulsar proyectos de inversión para lo cual deberá proponer al Concejo Deliberante la Declaración de Interés y Promoción Municipal del mismo. La declaración que se apruebe en estos términos tendrá el carácter de una invitación a proponer iniciativas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

FOLIO 67

Articulo 21.- La vigencia de la Declaración de Interés y Promoción Municipal para los casos establecidos en el articulo anterior será por el término de UN (1) año.

CAPITULO VII

SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

Restricciones:

ARTÍCULO 22.- En ningún caso la presentación de la Iniciativa o su Declaración de Interés y Promoción Municipal o la Convocatoria a Licitación Pública, generará derecho alguno a favor del autor de la Iniciativa en caso de no resultar adjudicatario, con la sola excepción de lo dispuesto por el Artículo 18 de la presente.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23.- La reglamentación que sobre esta norma se produzca deberá realizarse teniendo en cuenta el doble propósito de crear un canal ágil y eficaz para promocionar la inversión en el municipio y garantizar que las mismas no impliquen perjuicio al erario municipal.

Inventario:

ARTÍCULO 24.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá confeccionar un inventario de espacios públicos municipales sujetos a presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y un catalogo de necesidades de la ciudad que constituya una guía para posibles inversores por Iniciativa Privada.

Publicación:

ARTÍCULO 25.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar la Presente Ordenanza, la reglamentación que a su efecto dicte y el inventario y catalogo referido en el Artículo anterior, en la página Web Oficial del Municipio en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTICULO 26.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2736.-

ARTICULO 27.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3565

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 805/2009.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR OMAR CORIA

MARIO H. GANCI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 68

048

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA ESPINOZA
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente Nº CD-225/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 6/1/2017, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº 3565, a la obra denominada " Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno ", conforme se especifica en el punto I.b del Anexo I de la misma y se aprueba la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra, el presupuesto de obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero, el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativa de pago según Anexos I, II y III que forman parte de la misma y se incorpora en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º a los frentistas de las obras, conforme a lo establecido en el punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza Nº 1521: " Otra forma de prorrateo" que se define en el punto b del Anexo III de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 014 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5191

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 6/1/2017, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº 3565, a la obra denominada " Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno ", conforme se especifica en el punto I.b del Anexo I de la misma y se aprueba la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra, el presupuesto de obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero, el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativa de pago según Anexos I, II y III que forman parte de la misma y se incorpora en el

///.2..

FOLIO 69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FARIAS FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - T.L. XII
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1° a los frentistas de las obras, conforme a lo establecido en el punto 13), Parte III, del Anexo I de la Ordenanza N° 1521: " Otra forma de prorrateo " que se define en el punto b del Anexo III de la misma..Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 048 /2017.

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
70

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5191

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº 3565, a la obra denominada "Repavimentación 1400 m - Avenida Perito Moreno", conforme se especifica en el punto I.b del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago, que como Anexo III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el artículo 1º a los frentistas de las obras, conforme a lo establecido en el punto 13), Parte III del Anexo I de la Ordenanza Nº 1521: "otra forma de prorrateo" que se define en el punto b del Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mariano FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 71

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5191

ANEXO I.----------
ORDENANZA Nº

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Adecuación de superficie:
  - Rotura y retiro de pavimento existente.
- Movimiento de suelos:
  - Excavación de caja en suelo común.
  - Perfilado y compactación de banquinas.
- Paquete estructural:
  - Base mejorada (e: 0,30 m).
- Hormigón:
  - Pavimento (e: 0,20 m).
  - Cordón de 0,15 x 0,15.
- Varios:
  - Ejecución de islas y veredas.

I.b – ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

El sector donde se realizará la obra, que comprende una extensión de UN MIL CUATROCIENTOS (1400) metros lineales entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón, se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La repavimentación y ampliación de la Avenida Perito Moreno, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto.

Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALEJANDRO BERROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ALEJANDRO FABIAN FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T.S.H. y I.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 72

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II 5191
ORDENANZA Nº

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es DE PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE				
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m²	8.140	$ 359,00	$ 2.922.260,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Excavación de caja en suelo común	m³	5.607	$ 241,00	$ 1.351.287,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m³	3.917	$ 910,00	$ 3.564.470,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL				
3.1	Base mejorada (e: 0,30 m)	m²	5.607	$ 706,00	$ 3.958.542,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Pavimento (e: 0,20 m)	m²	20.011	$ 1.372,00	$ 27.455.092,00
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m	m	255	$ 315,00	$ 80.325,00
5	VARIOS				
5.1	Ejecución de Islas y veredas	Gl	1	$ 394.759,00	$ 394.759,00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

[illegible] FARIAS FERNANDEZ
Jefa Dpto Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 73

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico J. NOGUEIRA
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II 5191
ORDENANZA Nº

TOTAL	**$ 40.276.735,00**

II.b -- ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 31.579.439,75), considerando una tasa de descuento del DIEZ POR CIENTO (10 %) anual y un período de DIEZ (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) del TRES COMA CERO NUEVE PORCIENTO (3,09 %).

Dentro de las fuente de ingresos se dispone de: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del SESENTA Y SIETE CPOR CIENTO (67 %) del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado "Contribución por Mejoras" a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de la arteria en las actuales condiciones. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento posterior de la avenida.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano Fabian FERNANDEZ
Jefa Dpto Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mabel G. FERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5191

ANEXO II.----------
ORDENANZA Nº

Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.) y la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	$ 40.326.735,00	$ 17.569.902,25	$ 9.689.467,11	$ 6.973.572,18	$ 4.911.540,22	$ 3.162.594,36	$ 794.632,32	$ 794.632,32	$ 794.632,32	$ 794.632,32
Presupuesto Municipal	$ 40.276.735,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		$ 17.349.902,25	$ 9.469.467,11	$ 6.753.572,18	$ 4.691.540,22	$ 2.942.594,36	$ 574.632,32	$ 574.632,32	$ 574.632,32	$ 574.632,32
Ahorro de mantenimiento de calles	$ 50.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
Usos	$ 40.276.735,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 850.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Inversiones										
Gastos administrativos, de operación y mantenimiento calles asfaltadas	$ 40.276.735,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 850.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Flujo Neto	$ 50.000,00	$ 17.389.902,25	$ 9.509.467,11	$ 6.793.572,18	$ 4.731.540,22	$ 2.982.594,36	-$ 55.367,68	$ 614.632,32	$ 614.632,32	$ 614.632,32
Valor actual neto (V.A.N.)	$ 31.579.439,75									
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	3,09%									
Tasa de descuento	10 %									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 44

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan G. BARRIENTOS FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Federico Julio SCHREINER
Responsable Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5191

ANEXO II.----------
ORDENANZA Nº

Se realizará licitación pública en el marco de la Ley Nacional Nº 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, de la mencionada ley.

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Ítem		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE												
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	$ 2.922.260,00	7,26%	30%	$ 876.678,00	40%	$ 1.168.904,00	30%	$ 876.678,00				
2	MOVIMIENTO DE SUELOS												
2.1	Excavación de caja en suelo común	$ 1.351.287,00	3,36%	20%	$ 270.257,40	30%	$ 405.386,10	30%	$ 405.386,10	20%	$ 270.257,40		
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	$ 3.564.470,00	8,85%			10%	$ 356.447,00	20%	$ 712.894,00	30%	$ 1.069.341,00	40%	$ 1.425.788,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL												
3.1	Base mejorada (e: 0,30 m)	$ 3.958.542,00	9,83%	10%	$ 395.854,20	30%	$ 1.187.562,60	30%	$ 1.187.562,60	25%	$ 989.635,50	15%	$ 12.048,75
4	HORMIGÓN												
4.1	Pavimento (e: 0,20 m)	$ 27.455.092,00	68,17%	10%	$ 2.745.509,20	25%	$ 6.863.773,00	30%	$ 8.236.527,60	25%	$ 6.863.773,00	10%	$ 2.745.509,20
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m	$ 80.325,00	0,20%	5%	$ 4.016,25	25%	$ 20.081,25	30%	$ 24.097,50	25%	$ 20.081,25	10%	$ 8.032,50
5	VARIOS												
5.1	Ejecución de Islas y veredas	$ 394.759,00	0,98%					30%	$ 118.427,70	30%	$ 118.427,70	40%	$ 157.903,60
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	$ 550.000,00	1,37%	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00
		$ 40.276.735,00	100,00%										

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Avance mensual en pesos	$ 4.402.315,05	$ 10.112.153,95	$ 11.671.573,50	$ 9.441.515,85	$ 4.649.176,65
Avance acumulado en pesos	$ 4.402.315,05	$ 14.514.469,00	$ 26.186.042,50	$ 35.627.558,35	$ 40.276.735,00
Avance mensual en porcentaje	10,93%	25,11%	28,98%	23,44%	11,54%
Avance acumulado en porcentaje	10,93%	36,04%	65,02%	88,46%	100,00%

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.T. S.L. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO 45

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FOLIO 76

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - C.D.yT
Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5191

ANEXO III.----------

ORDENANZA Nº

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00). La Municipalidad de Ushuaia absorberá el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 26.985.412,45).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en al punto 13), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "otra forma de prorrateo" que se define de la siguiente manera:

1) El CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto a prorratear se dividirá proporcionalmente a los metros de frente de la parcela.
2) El SESENTA POR CIENTO (60 %) del monto a prorratear se dividirá proporcionalmente a la superficie de la parcela.
3) Las parcelas que tengan una superficie menor A TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (355,00 m²) y posean vivienda unifamiliar, tendrán un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en el monto de la contribución por mejoras.

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P		METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO		
							40%	60%		
1	F	1	20a		100,00	8.500,00	40,00	5.100,00	0,0460945	$ 1.243.880,01
2	F	1	19c		41,26	3.716,86	16,80	2.230,12	0,0197821	$ 533.827,10

C.D.

E. ALEJANDRO BERCUN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomás ORTORTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 77

[illegible] FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5191

ANEXO III.----------

ORDENANZA Nº

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
	S	M	P		METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE 40%	SUPERFICIE DEL TERRENO 60%		
3	F	1	17a		98,40	14.677,10	39,36	8.806,26	0,0683346	$ 1.844.037,89
4	F	1	16		45,63	7.156,95	18,25	4.294,17	0,0329652	$ 889.580,29
5	F	1	15c		31,00	3.441,42	12,40	2.064,85	0,0172244	$ 464.807,75
6	F	1	15f		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
7	F	1	15k		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
8	F	1	15n		30,00	1.390,50	12,00	834,30	0,0096082	$ 259.280,25
9	F	1	15l		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
10	F	1	15j		35,00	1.120,00	14,00	672,00	0,0093815	$ 253.163,64
11	F	1	14a		85,48	12.399,48	34,19	7.439,69	0,0580865	$ 1.567.488,33
12	F	127	3		73,65	1.453,91	29,46	872,35	0,0164551	$ 444.048,60
13	F	127	4c		36,50	999,78	14,60	599,87	0,0091713	$ 247.491,28
14	F	127	4b		22,60	500,16	9,04	300,10	0,0052460	$ 141.564,84
15	F	128			163,49	3.034,82	65,40	1.820,89	0,0358265	$ 966.792,38
16	F	2	31		78,54	9.280,66	31,42	5.568,40	0,0456831	$ 1.232.777,64
17	F	2	10		30,00	2.490,00	12,00	1.494,00	0,0136100	$ 367.270,92
18	F	2	8		30,00	1.500,00	12,00	900,00	0,0100067	$ 270.035,12
19	F	2	7		28,76	1.490,01	11,50	894,01	0,0097824	$ 263.981,99
20	F	1A	3c		26,47	1.376,51	10,59	825,91	0,0090222	$ 243.467,52
21	F	1A	3b		28,00	1.400,00	11,20	840,00	0,0093396	$ 252.032,78
22	F	1A	3a		27,40	1.385,28	10,96	831,17	0,0091951	$ 248.132,85
23	F	1A	2e		29,00	2.423,98	11,60	1.454,39	0,0132181	$ 356.696,30
24	F	1A	2f		60,00	5.529,46	24,00	3.317,68	0,0292198	$ 788.508,70
25	F	1A	1c		89,52	7.821,54	35,81	4.692,92	0,0420367	$ 1.134.376,99
26	F	3A	21p		18,56	239,95	7,42	143,97	0,0036858	$ 99.462,39
27	F	3A	20		21,74	228,37	8,70	137,02	0,0041264	$ 111.352,54
28	F	6	4		86,38	6.097,30	34,55	3.658,38	0,0352851	$ 952.182,16
29	F	6	3		76,12	3.783,00	30,45	2.269,80	0,0253066	$ 682.910,10
30	F	6	1f		163,02	10.736,89	65,21	6.442,13	0,0637882	$ 1.721.351,74
31	F	5	17b		12,46	188,11	4,98	112,87	0,0025733	$ 69.440,57
32	F	5	17d		60,55	978,88	24,22	587,33	0,0127406	$ 343.809,56
33	F	5	14a		133,00	4.919,58	53,20	2.951,75	0,0380649	$ 1.027.197,33
34	Tierras sin mensurar				63,50	2.500,00	25,40	1.500,00	0,0187241	$ 505.277,20
35	F	5	22		42,37	1.396,54	16,95	837,92	0,0115051	$ 310.470,14
36	F	5	21		22,73	521,30	9,09	312,78	0,0053426	$ 144.172,91

C.D.

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

FOLIO 78

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5191

ANEXO III.----------

ORDENANZA Nº

37	F	5	20		27,57	509,00	11,03	305,40	0,0060315	$ 162.761,74
38	F	5	19		21,69	439,74	8,68	263,84	0,0048881	$ 131.908,36
39	F	5	18		12,49	352,27	5,00	211,36	0,0031753	$ 85.686,74
40	F	5	16b		11,23	333,71	4,49	200,23	0,0029168	$ 78.710,07
41	F	5	16c		11,00	288,36	4,40	173,02	0,0027168	$ 73.315,12
42	F	5	13b		16,30	448,19	6,52	268,91	0,0041019	$ 110.691,74
43	F	5	12		22,00	574,33	8,80	344,60	0,0054250	$ 146.395,51
44	F	5	11		24,00	556,27	9,60	333,76	0,0056624	$ 152.802,23
45	F	5	10		31,84	980,35	12,74	588,21	0,0083942	$ 226.522,24
46	F	5	8d		42,84	2.019,21	17,14	1.211,53	0,0138427	$ 373.549,96
47	F	5	7		32,40	1.201,91	12,96	721,15	0,0092855	$ 250.573,97
48	F	5	6d		42,84	2.020,78	17,14	1.212,47	0,0138484	$ 373.704,17
49	F	5	6c		37,85	1.226,40	15,14	735,84	0,0102007	$ 275.271,31
50	F	5	6b		43,30	1.993,82	17,32	1.196,29	0,0138200	$ 372.937,73
51	F	5	5a		20,70	1.001,27	8,28	600,76	0,0067819	$ 183.011,34
52	F	5	5b		41,77	1.934,14	16,71	1.160,48	0,0133709	$ 360.817,97
53	F	5	4j		15,29	330,48	6,12	198,29	0,0035204	$ 94.999,33
54	F	5	4k		12,20	246,90	4,88	148,14	0,0027478	$ 74.151,33
55	F	5	4b		11,39	246,21	4,56	147,73	0,0026225	$ 70.770,44
56	F	5	3g		9,20	202,61	3,68	121,57	0,0021319	$ 57.530,44
57	F	5	3h		10,00	208,87	4,00	125,32	0,0022760	$ 61.417,50
58	F	5	3d		10,00	211,27	4,00	126,76	0,0022847	$ 61.653,23
59	F	5	2		45,30	2.888,00	18,12	1.732,80	0,0173776	$ 468.942,83
60	F	5	1		23,01	2.026,00	9,20	1.215,60	0,0108617	$ 293.106,78
61	F	4	2e		50,35	11.033,00	20,14	6.619,80	0,0477882	$ 1.289.584,19
62	F	4	1		61,30	4.117,70	24,52	2.470,62	0,0242785	$ 655.165,83

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

A – Para los contribuyentes que adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal:

- Contado: DIEZ POR CIENTO de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
    - De dos (2) a seis (6) cuotas: con un DIECIOCHO POR CIENTO (18 %) anual, sistema francés.
    - De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) anual, sistema francés.

C.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

FOLIO 79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.T.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.---------- 5191 ·
ORDENANZA Nº

- De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA POR CIENTO (30 %) anual, sistema francés.
- Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) anual, sistema francés.

B – Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

- Hasta doce (12) cuotas: con un interés del TREINTA POR CIENTO (30 %) anual, sistema francés.
- De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) anual, sistema francés.
- Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) anual, sistema francés.

C – Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

- En sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) anual, sistema francés.

D – Dentro de las alternativas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del SIETE POR CIENTO (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadistica y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

C.D.

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
80

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO el expediente Letra OP, N° 7775/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se instrumenta la Ordenanza Municipal N° 5191 que declaró de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras la obra denominada: "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno".

Que en el artículo 6° de la ordenanza se indica que se debe proceder a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la apertura en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales; del Registro de Oposición a la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno"; desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del corriente año y a dar inicio a las tramitaciones administrativas de notificación fehaciente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de la obra. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 002 /2017.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

r.f.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 81

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO el expediente Letra OP, N° 7775/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se instrumenta la Ordenanza Municipal N° 5191 que declaró de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras la obra denominada: "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno".

Que en el artículo 6° de la ordenanza se indica que se debe proceder a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la apertura en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales; del Registro de Oposición a la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno"; desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del corriente año y a dar inicio a las tramitaciones administrativas de notificación fehaciente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de la obra. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 002 /2017.

ES COPIA FIEL

r.f.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

El presente mandato se revocó por escritura numero 847, pasada ante mí al folio 1992 en fecha 31/12/2007, del protocolo de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción.----------
CONSTE Ushuaia 31/21/2007.----

XIMENA JORDA Mat. Nº 1 ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL LEY 23.283

IGNACIO F. JORDA Escribano Nacional

FOLIO 82

B 000012615

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA CUATROCIENTOS SESENTA. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a VEINTICUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Escribano Regente del Registro Notarial Número Dos de la Provincia, comparece: doña Isabel Adelaida SUREDA de BRISIGHELLI, Libreta Cívica 1.199.053, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, vecina de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, DOY FE. INTERVIENE: quien lo hace en su carácter de Vicepresidenta de la sociedad de gira en plaza bajo la denominación social de "LINEA "B" S.A", con domicilio legal en la calle San Martín número 842, de esta ciudad, justificando sus facultades para este acto con: a) Contrato constitutivo de fecha 3 de enero de 1980, celebrada por escritura número tres, pasada ante el escribano de la Capital Federal, Don Horacio E. Spinetto, al folio 2, Titular del Registro Notarial Número 1117, de esa jurisdicción a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Federal de Primera Instancia, del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, bajo el número 1019, folio 73, Tomo II, a cargo del Doctor Carlos J.M. Sagastume, secretaría a cargo del Doctor Raul A. Richieri; b) Acta de Asamblea general extraordinaria, de fecha 30 de noviembre de 1995, de elección de autoridades, pasada al folio 70, del libro de actas; cuyos originales que tengo en este acto a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al Folio 556 del protocolo del año 1996, asegurando la compareciente que la personalidad jurídica se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna, quien expone: Que confiere PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN a favor de Ana Isabel BRISIGHELLI, Documento Nacional de Identidad 17.690.634 y/o Néstor Adolfo MANZANARES, Documento Nacional de Identidad 17.478.628, para que ambos actuando en nombre y representación de la sociedad denominada "LINEA "B"

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BARREDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

FOLIO 83

B 000012615

S.A", ya sea en forma individual, conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente, intervengan en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda. A tal efecto la parte mandataria queda facultada para practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes que el mandante actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en esta República o en el exterior, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y tomar todas las medidas que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por los arreglos, refacciones y actos de conservación, como asimismo abonar tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, títulos, daciones en pago, garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones que extinga obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; constituir al mandante en fiador, depositario o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones como locador o locatario y seguros contra incendio, accidentes u otros riesgos y pagar o cobrar sus primas o premios; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; asistir a asambleas de consorcios de copropietarios, con derecho a voz y voto, representarla ante los administradores, consejos de administración, comisiones especiales y en toda cuestión que se suscitare

IGNACIO V. Escribano

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D. I. S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

entre copropietarios; adquirir o enajenar medianeras, muros o cercos divisorios; transar, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas y cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer, desconocer o impugnar obligaciones y asegurarlas o no con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; exportar e importar bienes y mercaderías de cualquier naturaleza y origen y especialmente automotores, pudiendo conducir estos últimos o autorizar conducción, registrarlos, patentarlos, radicarlos y cambiar su radicación.- b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades extranjeras, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, ministerios, secretarías de estado, tribunales municipales de faltas, legislaturas, municipalidades, aduanas, empresas de Gas, Servicios Eléctricos de esta ciudad, Departamento Provincial de Energía, Obras Sanitarias de la Nación, Empresas Nacionales de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones, Telefónica Argentina, Telecom, y cualquier otra creada o a crearse; Dirección General Impositiva; Registros de Patentes de Invención, de Marcas, de Comercio, de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad del Automotor; Instituto Nacional de Asistencia Previsional y sus diversas cajas de jubilaciones, pensiones y subsidios y sus dependencias; Policía Federal y de las Provincias; empresas de transportes, terrestres, aéreas, marítimas o fluviales, con facultad para entender en toda clase de asuntos de su competencia, presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, consentir o apelar resoluciones y realizar cuantos actos y gestiones fueren necesarios.- c) LOCACIONES: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aún por mayor plazo que el de seis años, con o sin contrato,

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P.e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

FOLIO 85

B 000012616

ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los plazos respectivos, ceder o aceptar cesión de locaciones, prestar o exigir fianzas o depósitos, y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos, expensas comunes, servicios y reparaciones a cargo de los mismos.- d) ADQUISICION, SUBDIVISION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes ya sean inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, disolución o división de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar y transferir los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, aportes de capital, cesión, donación, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazo, con garantías reales o personales en cada operación y satisfacer o percibir su importe y tomar, dar o probar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto, pudiendo someter los bienes inmuebles al Régimen de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal, pudiendo al efecto efectuar todos los trámites que se le requieran, suscribir los planos y las escrituras pertinentes, pudiendo en todos los casos abonar todo tipo de impuestos que a los mismos correspondan, suscribiendo al efecto las Declaraciones Juradas que sean menester.- e) GRAVAMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, usufructos, uso y habitación, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subro-

IGNACIO V. Escribano

IGNACIO Escribano

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

garlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la parte mandante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.- f) PRESTAMOS: De los bancos autorizados a funcionar como tales por el Banco Central de la República Argentina, en cualquier punto del país, sea de carácter público, mixto o privado. g) DEPOSITOS: Depositar en los Bancos o en poder de otras personas jurídicas, comerciales o de particulares, toda clase de bienes y dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden.- h) OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o del extranjero o de esta plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privados o papeles de comercio, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; cajas de ahorro comunes o especiales; percibir sumas de dinero o valores; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio.- i) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses en todos los juicios que se sustancian o deban sustanciarse entre los tribunales del país o del extranjero de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como parte actora, demandada o cualquier otro carácter, con facultad para presentar es-

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

FOLIO 87

B 000012617

critos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos o privados que fueren menester y se exijan; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; recusar; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; interpelar; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; tachar; transar y transigir; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; conceder quitas y esperas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones, cédulas, notificaciones y citaciones; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegrama simple o colacionado, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, agregación o devolución de documentos y compulsas de libros; instaurar toda clase de acciones, ya sean reales o personales y juicios de jactancia; solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y comerciales de sus deudores; nombrar y consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios, verificar y observar créditos y sus graduaciones, percibir dividendos, dar recibos y cartas de pago, pedir rehabilitaciones; practicar mensuras, fijar y marcar límites;

IGNACIO Escribano

IGNACIO Escribano

ESCRIBANO FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

percibir créditos pasivos y activos preexistentes o posteriores al mandato, sean en dinero efectivo o en especie; cobrar y pagar créditos pasivos de legítimo abono, dando y exigiendo los recibos y cartas de pago en cada caso; hacer cargos por daños y perjuicios, cobrando las indemnizaciones que correspondan; hacer denuncias policiales; iniciar querellas, desistir de las mismas; tramitar juicios sucesorios en los cuales la mandante tenga interés o sea parte, ya sean testamentarios o intestados, aceptar o repudiar herencias, reconocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios y cesionarios; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; poner y absolver posiciones; pedir la perención de la instancia; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de sus deudores; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, otorgando los recibos y cartas de pago respectivos.- j) FORMACION DE SOCIEDADES: Constituir, transformar, fusionar, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, bienes muebles o inmuebles, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, enajenar, ceder o transferir acciones de compañías; representarla en asambleas o directorios; percibir dividendos y utilidades.- k) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero, moneda extranjera o valores cualesquiera fuere su origen, anterior o posterior a este mandato.- l) CONFERIR PODERES Y OTROS JURIDICOS: Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, especiales irrevocables con los requisitos y alcances del artículo 1977 del Código Civil; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar,

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CORRESPONDE A LA LEGALIZACION Nº 000029386

FOLIO 89

B 000012618

confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos; protocolizar instrumentos públicos o privados; solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado y efectuar sus renovaciones y trasferencias.- m) OTORGACION DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o fueren consecuencia o derivación de los mismos, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que la parte mandataria determine con arreglo a derecho. Y para que practiquen en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato, que se podrá sustituir total o parcial el primer testimonio de la presente solicitud segundas o ulteriores copias para el caso de extravío de las que se expidan. Leo esta escritura a la compareciente quien la firma ante mi DOY FE. ISABEL ADELAIDA SUREDA DE BRISIGHELLI. Esta mi sello. Ante mi. IGNACIO VICENTE JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al Folio 2002 del protocolo corriente en este Registro Notarial Número Dos a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de actuación notarial números B000012615, B000012616, B000012617 y B000012618 el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.

I. JORDA
Escribano Nacional

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ·
COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don Ignacio Vicente Jordá obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000029386 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ushuaia, Octubre 17 de 2005

HERNAN LOPEZ FONTANA
LEGALIZADOR
USHUAIA

FOLIO 90

ESCRIBANIA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administrativo
D.A.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Tomada razón de la presente revocación, al folio 2002, escritura 160, de fecha 24/06/1998, de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción.----------
CONSTE. Ushuaia, 31/12/2007.----

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 265

FOLIO 91

B 00110132

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los TREINTA Y UN días del mes de DICIEMBRE del año dos mil siete, ante mí, Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia, comparece: doña **Isabel Adelaida SUREDA de BRISIGHELLI**, Libreta Cívica 1.199.053, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, vecina de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, DOY FE; quien lo hace en su carácter de Presidente de la sociedad de gira en plaza bajo la denominación social de "LINEA "B" S.A", con domicilio legal en la Avenida San Martín número 350 de esta ciudad, justificando sus facultades para este acto con: a) Contrato constitutivo de fecha 3 de enero de 1980, celebrada por escritura número tres, pasada ante el escribano de la Capital Federal, Don Horacio E. Spinetto, al folio 2, Titular del Registro Notarial Número 1117, de esa jurisdicción a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Federal de Primera Instancia, del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, bajo el número 1019, folio 73, Tomo II, a cargo del Doctor Carlos J.M. Sagastume, secretaría a cargo del Doctor Raul A. Richieri; cuyo original que tengo en este acto a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al Folio 556 del protocolo del año 1996, de este Registro de mi adscripción; b) Testimonio de declaratoria de herederos de autos "Brisighelli Eduardo Arturo s/Sucesión ab-intestato, expediente 1817/96, de fecha 22 de noviembre de 1999, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sur, de Tierra del Fuego, a cargo del Doctor Juan José Ureta, secretaría a cargo de María Adriana Rapossi, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° III, bajo el N° 2147, Folio 043, Año 2000, cuyo original tengo en este acto a la vista y que en fotocopia debidamente autenticada, corre agregada al folio 1529 del protocolo del año 2001; c) Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 03

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS · PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO 92

B 00110132

de abril de 2000, mediante la cual se procede a la Elección de Síndico Titular y Suplente y se Modifica la Cláusula Quinta del Estatuto Social y Certificación Contable que Justifica el Aumento de Capital de fecha 18 de mayo de 2000, inscripto el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades Comerciales N° III, bajo el N° 2232, Folio 085, año 2000, Disposición I.G.J. N° 378/00; d) Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de junio del 2006 mediante la cual se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VII, bajo el N° 4036, Folio 186, año 2006, Disposición IGJ N° 349/06; e) Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 40 de fecha 04 de mayo de 2007, mediante la cual se modifica el domicilio social, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libre Registro de Sociedades Comerciales número IX, bajo el N° 4505, Folio 021, año 2007, Disposición IGJ N° 540/07; y f) Acta de Asamblea número 39, de Distribución de Cargos, pasada al folio 126 del Libro de Actas N° 2, rubricado en la Inspección General de Justicia en fecha 17 de febrero de 1984; cuyos originales tengo en este acto a la vista y que en fotocopia debidamente autenticadas corren agregadas al folio 1988 del protocolo corriente, asegurando la compareciente que su mandato se encuentra plenamente vigente sin restricción ni limitación alguna; de este Registro de mi adscripción; y en el carácter invocado expone: Que en fecha 24 de junio de 1998, por escritura número 460, pasada ante el Escribano Ignacio Vicente Jordá, Regente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción, al folio 2002 del protocolo de ese año, la mencionada firma confirió un PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de don Néstor Adolfo MANZANARES, Documento Nacional de Identidad número 17.487.628 y Ana Isabel BRISIGHELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.690.634; el que viene por la presente a REVOCAR INTEGRAMENTE las facultades conferidas a don Néstor Adolfo MANZANARES, las que quedarán sin efecto ni valor legal alguno a partir de la fecha eximiendo a la autorizante de notificar la presente re-

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

JORDA XIMENA Mat. N°114

ES COPIA FIEL

vocación. Expone por último la compareciente que ratifica, así mismo, las facultades conferidas a doña Ana Isabel BRISIGHELLI en todas su partes.- LEO esta escritura a la compareciente quien así la otorga y firma ante mí DOY FE.- ISABEL ADELAIDA SUREDA DE BRISIGHELLI. Esta mi sello. XIMENA JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 1992 del protocolo corriente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA LA INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO en fojas de actuación notarial números B00110132 y B00110133, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

XIMENA JORDA Mat. 1 ESCRIBANA

ESCRIBANA

ESCRIBANA

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ·
COLEGIO DE ESCRIBANOS

FOLIO 94

B 00110133

ESCRIBANO

ESCRIBANO

ESCRIBANO

El presente mandato se revocó por escritura numero 849, pasada ante mí al folio 1995 en fecha 31/12/2007, del protocolo de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. CONSTE. Ushuaia 31/12/2007.

COLEGIO DE ESCRIBANOS TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO — COLEGIO DE ESCRIBANOS — ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO 95

08 JUL 1998

B 000012675

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a SIETE DE JULIO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Escribano Regente del Registro Notarial Número Dos de la Provincia, comparece: Isabel Adelaida SUREDA de BRISIGHELLI, Libreta Cívica número 1.199.053, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en Avenida San Martín 842 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, DOY FE. INTERVIENE: En su carácter de Vicepresidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación social "EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A", con domicilio legal en el arriba indicado, conforme justifica sus facultades para este acto con los siguientes instrumentos: a) Estatuto Social de fecha 3 de enero de 1980, constituída mediante escritura 2, pasada al folio 2, ante el Escribano Titular del Registro Notarial Número 1177, de la Capital Federal, Don Hugo Gomez Crovetto, inscripta en el Registro Público de Comercio del entonces Juzgado Federal de Primera Instancia del Ex-Territorio bajo el número 1018, folio 73, Tomo II, año 1980, cuyo primer testimonio tengo en este acto a la vista y en fotocopia debidamente certificada corre agregada al folio 1238 del protocolo del año 1994, en este registro a mi cargo; y b) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 25, del 03 de noviembre de 1995, pasada los folios 78 al 81, del libro de Actas número 1, rubricado bajo el número 1018, Folio 73, Tomo II, año 1980, el 1° de octubre de 1980, donde se designa el directorio y se distribuyen los cargos, cuyo original tengo en este acto a la vista y que en fotocopias debidamente autenticadas incorporo a este instrumento, asegurando la compareciente que sus procuraciones se encuentran plenamente vigentes sin restricción ni limitación alguna. Y en el carácter invoca-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

FOLIO 96

B 000012675

do expone: Que confieren PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN a favor de Ana Isabel BRISIGHELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.690.634 y/o Néstor Adolfo MANZANARES, Documento Nacional de Identidad número 17.478.628, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, ya sea en forma individual, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, intervengan en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda. A tal efecto la parte mandataria queda facultada para practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes que el mandante actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en esta República o en el exterior, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y tomar todas las medidas que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por los arreglos, refacciones y actos de conservación, como asimismo abonar tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, títulos, daciones en pago, garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones que extinga obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; constituir a la mandante en fiadora, depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; renunciar o aceptar renuncias de derechos; con-

tratar locaciones
u otros riesgos y
contratos relacion
asistir a asamble
representarla ant
especiales y en t
enajenar mediant
transacciones; pr
factores de comer
rarlas o no con g
correspondencia
encomiendas terr
avisos, recibos y
cualquier natural
estos últimos o a
biar su radicació
administraciones
municipales y su
cretarías de estad
dades, aduanas,
Departamento Pr
Nacionales de Co
tina, Telecom, y c
Registros de Pate
Inmueble y de la

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS — PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO — ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL — LEY 285

FOLIO 97

B 000012675

B 000012676

E ADMINISTRA-
I, Documento Na-
NZANARES, Do-
actuando en nom-
ial, conjunta, sepa-
ocios y asuntos de
aturaleza y la juris-
ieda facultada para
min. ar todos los
ctualmente posea o
título, situados en
ellos las reparacio-
conservación; hacer
riginen por los arre-
abonar tasas e im-
ientos y créditos de
dere os, créditos,
os; aceptar, impug-
an los ordinarios de
eriores o posteriores
enuncias gratuitas o
ciones anteriores al
constituir a la man-
ualquier servicio co-
s de derechos; con-

tratar locaciones como locadora o locataria y seguros contra incendio, accidentes u otros riesgos y pagar o cobrar sus primas o premios; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; asistir a asambleas de consorcios de copropietarios, con derecho a voz y voto, representarla ante los administradores, consejos de administración, comisiones especiales y en toda cuestión que se suscitare entre copropietarios; adquirir o enajenar medianeras, muros o cercos divisorios; transar, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas y cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer, desconocer o impugnar obligaciones y asegurarlas o no con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; exportar e importar bienes y mercaderías de cualquier naturaleza y origen y especialmente automotores, pudiendo conducir estos últimos o autorizar conducción, registrarlos, patentarlos, radicarlos y cambiar su radicación.- b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades extranjeras, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, ministerios, secretarías de estado, tribunales municipales de faltas, legislaturas, municipalidades, aduanas, empresas de Gas, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Departamento Provincial de Energía, Obras Sanitarias de la Nación, Empresas Nacionales de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones, Telefónica Argentina, Telecom, y cualquier otra creada o a crearse; Dirección General Impositiva; Registros de Patentes de Invención, de Marcas, de Comercio, de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad del Automotor, Instituto Nacional de Asistencia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Concesiones
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

PROVINCIA DE TIERRA · ANTARTIDA E ISLAS DEL AT · COLEGIO DE ESCRIBANC

B 000012676

Previsional y sus diversas cajas de jubilaciones, pensiones y subsidios y sus dependencias; Policía Federal y de las Provincias; empresas de transportes, terrestres, aéreas, marítimas o fluviales, con facultad para entender en toda clase de asuntos de su competencia, presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, consentir o apelar resoluciones y realizar cuantos actos y gestiones fueren necesarios.- c) LOCACIONES: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aún por mayor plazo que el de seis años, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los plazos respectivos, ceder o aceptar cesión de locaciones, prestar o exigir fianzas o depósitos, y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos, expensas comunes, servicios y reparaciones a cargo de los mismos.- d) ADQUISICION, SUBDIVISION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes ya sean inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, disolución o división de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar y transferir los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, aportes de capital, cesión, donación, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazo, con garantías reales o personales en cada operación y satisfacer o percibir su importe y

tomar, dar o
pudiendo son
Propiedad Ho
requieran, sus
casos abonar
biendo al efec
NES: Constitu
prendas ner
chos reales, pu
los, transferirlo
derechos reales
y consentir o
renovaciones,
torizados a fun
en cualquier pu
SITOS: Depósi
ciales o de part
pecie, en cuent
depósitos o los
por la parte oto
NES BANCARI
gociar de cualq
o de esta plaza
del país o del ex
bio, pagarés,

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
Municipalidad de Ushuaia

sidios y sus de-
ransportes, te-
n toda clase de
tos de toda ín-
estiones fueren
o subarriendo
ños, con o sin
mes, otorgar,
ctive, ceder o
y requerir de
comunes, ser-
ON, SUBDI-
condominio o
nos o rurales,
ones, cédulas
de invención,
nuta, cesión,
condominio o
s bienes de la
uta, aportes
de condomi-
neroso o gra-
jenación las
azo, con ga-
su importe y

tomar, dar o probar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto, pudiendo someter los bienes inmuebles al Régimen de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal, pudiendo al efecto efectuar todos los trámites que se le requieran, suscribir los planos y las escrituras pertinentes, pudiendo en todos los casos abonar todo tipo de impuestos que a los mismos correspondan, suscribiendo al efecto las Declaraciones Juradas que sean menester.- e) GRAVAMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, usufructos, uso y habitación, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la parte mandante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.- f) PRESTAMOS: De los bancos autorizados a funcionar como tales por el Banco Central de la República Argentina, en cualquier punto del país, sea de carácter público, mixto o privado. g) DEPOSITOS: Depositar en los Bancos o en poder de otras personas jurídicas, comerciales o de particulares, toda clase de bienes y dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden.- h) OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o del extranjero o de esta plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipoteca-

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 000012677

rias y demás documentos de crédito público o privados o papeles de comercio, interviniendo como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; cajas de ahorro comunes o especiales; percibir sumas de dinero o valores; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio.- i) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses en todos los juicios que se sustancian o deban sustanciarse entre los tribunales del país o del extranjero de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como parte actora, demandada o cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos o privados que fueren menester y se exijan; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; recusar; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; interpelar; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; tachar; transar y transigir; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; conceder quitas y esperas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones, cédulas, notificaciones y citaciones; remiti

ESCRIBANO

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO 99

)00012677

B 000012678

de comercio, cualquier otro establecimien- ; u otros efec- o especiales; etras de cam-)S: Intervenir o deban sus- fuero y juris- icter, con fa- irtidas y toda : exijan; pro- stir a juicios iciales de to- de pruebas e derechos ad- isas en árbi- gir; prestar o iciones y sus rar o consen- rematadores, toda índole, cigir fianzas, ndamientos, ones; remiti-

citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegrama simple o colacionado, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, agregación o devolución de documentos y compulsas de libros; instaurar toda clase de acciones, ya sean reales o personales y juicios de jactancia; solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y comerciales de sus deudores; nombrar y consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios, verificar y observar créditos y sus graduaciones, percibir dividendos, dar recibos y cartas de pago, pedir rehabilitaciones; practicar mensuras, fijar y marcar límites; percibir créditos pasivos y activos preexistentes o posteriores al mandato, sean en dinero efectivo o en especie; cobrar y pagar créditos pasivos de legítimo abono, dando y exigiendo los recibos y cartas de pago en cada caso; hacer cargos por daños y perjuicios, cobrando las indemnizaciones que correspondan; hacer denuncias policiales; iniciar querellas, desistir de las mismas; tramitar juicios sucesorios en los cuales la mandante tenga interés o sea parte, ya sean testamentarios o intestados, aceptar o repudiar herencias, reconocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios y cesionarios; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; poner y absolver posiciones; pedir la perención de la instancia; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de sus deudores; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, otorgando los recibos y cartas de pago respectivos.- j) FORMACION DE SOCIEDADES: Constituir, transformar, fusionar, prorrogar, disolver, di-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 000012678

vidir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, bienes muebles o inmuebles, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, enajenar, ceder o transferir acciones de compañías; representarla en asambleas o directorios; percibir dividendos y utilidades.- k) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero, moneda extranjera o valores cualesquiera fuere su origen, anterior o posterior a este mandato.- l) CONFERIR PODERES Y OTROS JURIDICOS: Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, especiales irrevocables con los requisitos y alcances del artículo 1977 del Código Civil; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos; protocolizar instrumentos públicos o privados; solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado y efectuar sus renovaciones y trasferencias.- m) OTORGACION DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o fueren consecuencia o derivación de los mismos, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que la parte mandataria determine con arreglo a derecho.- Y para que practique en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato, que se podrá sustituir total o parcial el primer testimonio de la presente solicitud segundas o ulteriores copias para el caso de extravío de las que se expidan. Leo esta escritura a la compareciente

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

quien la firma ante mí DOY FE.- ISABEL ADELAIDA SUREDA DE BRISIGHELLI. Esta mi sello. Ante mí: IGNACIO VICENTE JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 2105 del protocolo corriente de este Registro Notarial Número Dos a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco fojas de Actuación Notarial números B000012675, B000012676, B000012677, B000012678 y la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

IGNACIO V. JORDA Escribano Nacional

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOREDA
Jefe Sector Administración
D.A.S.S. y P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION

FOLIO 101

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don IGNACIO V. JORDA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000003460 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ushuaia, Julio 08 de 1998.-

HERNAN LOPEZ FONTANA
LEGALIZADOR
USHUAIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Tomada razón de la presente revocación, al folio 2105, escritura 95, de fecha 07/07/1998, de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción.----------
CONSTE. Ushuaia, 31/12/2007.----

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO 102

B 00110136

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los TREINTA Y UN días del mes de DICIEMBRE del año dos mil siete, ante mí, Escribana Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia, comparece: doña **Isabel Adelaida SUREDA de BRISIGHELLI**, Libreta Cívica 1.199.053, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil viuda, vecina de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, DOY FE; quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad de gira en plaza bajo la denominación social de "EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la Avenida San Martín número 350 de esta ciudad, justificando sus facultades para este acto con: a) Estatuto Social de fecha 03 de enero de 1980, constituida mediante escritura 2, pasada al folio 2, ante el Escribano titular del Registro Notarial número 1177, de la Capital Federal, don Hugo Gomez Crovetto, inscripta en el Registro Público de Comercio del entonces Juzgado Federal de Primera Instancia del ex Territorio, bajo el número 1018, folio 73, Tomo II, año 1980, cuyo primer testimonio tengo en este acto a la vista, y que en fotocopia debidamente certificada corre agregada al folio 1238 del protocolo del año 1994, de este Registro Notarial de mi adscripción; b) Testimonio de declaratoria de herederos de autos "Brisighelli Eduardo Arturo s/Sucesión ab-intestato, expediente 1817/96, de fecha 22 de noviembre de 1999, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sur, de Tierra del Fuego, a cargo del Doctor Juan José Ureta, secretaría a cargo de María Adriana Rapossi, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° III, bajo el N° 2147, Folio 043, Año 2000, cuyo original tengo en este acto a la vista y que en fotocopia debidamente autenticada, corre agregada al folio 1529 del protocolo del año 2001; c) Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime número 26 de fecha 06 de abril de 2000, mediante la cual se procede a la Elección de Síndico Titular y Suplente y se Modifica la Cláusula Quinta del Estatuto Social y Certificación Contable que Justifica el Aumento de Capital de fecha 18 de mayo de 2000, inscripto el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades Comerciales N° III, bajo el N° 2233, Folio 086, año 2000, Disposición I.G.J. N° 379/00; d) Acta

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION N° 00052716

B 00110136

de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 35 de fecha 07 de mayo de 2007, mediante la cual se modifica el domicilio social, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libre Registro de Sociedades Comerciales número IX, bajo el N° 4504, Folio 020, año 2007, Disposición IGJ N° 541/07; y f) Acta de Asamblea número 34, de Distribución de Cargos, pasada al Libro de Actas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia en fecha 01 de octubre de 1980; cuyos originales tengo en este acto a la vista y que en fotocopia debidamente autenticadas corren agregadas al folio 1994 del protocolo corriente, asegurando la compareciente que su mandato se encuentra plenamente vigente sin restricción ni limitación alguna; de este Registro de mi adscripción; y en el carácter invocado expone: Que en fecha 07 de julio de 1998, por escritura número 495, pasada ante el Escribano Ignacio Vicente Jordá, Regente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción, al folio 2105 del protocolo de ese año, la mencionada firma confirió un PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de don Néstor Adolfo MANZANARES, Documento Nacional de Identidad número 17.487.628 y Ana Isabel BRISIGHELLI, Documento Nacional de Identidad número 17.690.634; el que viene por la presente a REVOCAR INTEGRAMENTE las facultades conferidas a don Néstor Adolfo MANZANARES, las que quedarán sin efecto ni valor legal alguno a partir de la fecha eximiendo a la autorizante de notificar la presente revocación. Expone por último la compareciente que ratifica, así mismo, las facultades conferidas a doña Ana Isabel BRISIGHELLI en todas su partes.- LEO esta escritura a la compareciente quien así la otorga y firma ante mí DOY FE.- ISABEL ADELAIDA SUREDA DE BRISIGHELLI. Esta mi sello. XIMENA JORDA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 1995 del protocolo corriente de este Registro Notarial número Dos de mi adscripción. PARA LA INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO en foja de actuación notarial número B00110136, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

XIMENA JORDA ESCRIBANA

ES COPIA FIEL

FOLIO
103

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGALIZACION

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don ***Ximena JORDÁ*** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 00052716 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ushuaia, Abril 09 de 2009.-

H. López Fontana

HERNAN LOPEZ FONTANA
LEGALIZADOR
USHUAIA

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

M.U.C. CIUDAD DE USHUAIA
FOLIO
104

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

LEG S
NEW S.A.
12 ENE 2017
LA PRESENTE RECEPCION NO SIGNIFICA NOTIFICACION, ACEPTACION O CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO

NOTA Nº **27** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 1.243.880,01	$ 1.119.492,01	$ 207.313,34	$ 118.223,58	$ 69.548,84	$ 52.804,67
F	1	20a			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 44.787,14	$ 40.243,74	$ 121.262,29	$ 72.790,14
Frente	100,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	8.500,00 m²				$ 56.268,21	$ 48.475,60	$ 44.145,68	$ 45.750,53

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Sra.
NEWSAN S.A. — DNI - CUIT 30-64261755-5
PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM
NEWSAN S.A. — DNI - CUIT 30-64261755-5
PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
105

LEGALES
NEWSAN S.A.
12 ENE 2017
LA PRESENTE RECEPCION NO SIGNIFICA NOTIFICACION, ACEPTACION NI CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO

NOTA Nº **28** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 533.827,10	$ 480.444,39	$ 88.971,18	$ 50.737,17	$ 29.847,78	$ 22.661,80
F	1	19c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 19.220,98	$ 17.271,12	$ 52.041,27	$ 31.238,82
Frente	41,26 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	3.716,86 m²				$ 24.148,22	$ 20.803,93	$ 18.945,69	$ 19.634,43

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Sra.
NEWSAN S.A. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM — 30-64261755-5
NEWSAN S.A. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 3875 PLANTA 5 CM — 30-64261755-5

FOLIO 106

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.S. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **29** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 1.844.037,89	$ 1.659.634,10	$ 307.339,65	$ 175.265,11	$ 103.105,36	$ 78.282,32
F	1	17a			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 66.396,42	$ 59.660,89	$ 179.769,96	$ 107.910,55
Frente	98,40 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	14.677,10 m²				$ 83.416,97	$ 71.864,52	$ 65.445,47	$ 67.824,64

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sergio G. Garcia
CUIL 20-[illegible]270-8
Apoderado
Vinisa Fueguina S.R.L.
CUIT 30-57100296-1

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Sra.
VINISA FUEGUINA S.R.L. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 1793 — 30-57100296-1
VINISA FUEGUINA S.R.L. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 1793 — 30-57100296-1

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO 107

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **30** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 889.580,29	$ 800.622,26	$ 148.263,38	$ 84.549,45	$ 49.738,94	$ 37.764,09
F	1	16			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 32.030,22	$ 28.780,94	$ 86.722,63	$ 52.057,01
Frente	45,63 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	7.156,95 m²				$ 40.241,09	$ 34.668,08	$ 31.571,48	$ 32.719,21

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

MASCIOTRA.
JUAN.
39399124.

Sr. Sra.
MASCIOTRA JUAN ANTONIO / MASCIOTRA VICTOR HUGO
HEROES DE MALVINAS 3551

DNI - CUIT
93702854/20684497

MASCIOTRA JUAN ANTONIO / MASCIOTRA VICTOR HUGO
HEROES DE MALVINAS 3551

DNI - CUIT
93702854/20684497

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
108

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **31** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 464.807,75	$ 418.326,98	$ 77.467,96	$ 44.177,28	$ 25.988,71	$ 19.731,82
F	1	15c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 16.735,86	$ 15.038,11	$ 45.312,77	$ 27.199,91
Frente	31,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	3.441,42 m²				$ 21.026,06	$ 18.114,15	$ 16.496,17	$ 17.095,86

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
ITUPLE S.R.L. DNI - CUIT
PERITO MORENO 1917 30-71191851-1
ITUPLE S.R.L. DNI - CUIT
PERITO MORENO 1917 30-71191851-1

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Le dejo copia en mano 12/01/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.C. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 109

NOTA Nº **32** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 172.853,50	$ 155.568,15	$ 28.808,92	$ 16.428,72	$ 9.664,73	$ 7.337,90
F	1	15f			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 6.223,76	$ 5.592,40	$ 16.850,99	$ 10.115,15
Frente	20,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	927,00 m²				$ 7.819,21	$ 6.736,32	$ 6.134,62	$ 6.357,64

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
VAIRO, CARLOS PEDRO — DNI - CUIT 10801202
SAN MARTIN 505
VAIRO, CARLOS PEDRO — DNI - CUIT 10801202
SAN MARTIN 505

Marianela Giri
13/01/17

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO
110

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **33** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 172.853,50	$ 155.568,15	$ 28.808,92	$ 16.428,72	$ 9.664,73	$ 7.337,90
F	1	15k			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 6.223,76	$ 5.592,40	$ 16.850,99	$ 10.115,15
Frente	20,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	927,00 m²				$ 7.819,21	$ 6.736,32	$ 6.134,62	$ 6.357,64

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PARRA, MARTÍN ARIEL — DNI - CUIT
PUERTO REMOLINO 3854 — 24220259
PARRA, MARTÍN ARIEL — DNI - CUIT
PUERTO REMOLINO 3854 — 24220259

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

REFOLIADO
Nº 111

FOLIO
120

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **34** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 259.280,25	$ 233.352,23	$ 43.213,38	$ 24.643,08	$ 14.497,09	$ 11.006,86
F	1	15n			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.335,64	$ 8.388,60	$ 25.276,49	$ 15.172,72
Frente	30,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.390,50 m²				$ 11.728,81	$ 10.104,48	$ 9.201,94	$ 9.536,46

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
VERA OJEDA, MIGUEL ANGEL — DNI - CUIT
AONIKENK 1492 — 18722605
VERA OJEDA, MIGUEL ANGEL — DNI - CUIT
AONIKENK 1492 — 18722605

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

12/01/17

REFOLIADO
Nº 112

FOLIO 121

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **35** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 172.853,50	$ 155.568,15	$ 28.808,92	$ 16.428,72	$ 9.664,73	$ 7.337,90
F	1	15I			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 6.223,76	$ 5.592,40	$ 16.850,99	$ 10.115,15
Frente	20,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	927,00 m²				$ 7.819,21	$ 6.736,32	$ 6.134,62	$ 6.357,64

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.
PERITO MORENO 2063
DNI - CUIT
30-70861731-4

COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.
PERITO MORENO 2063
DNI - CUIT 18867475
30-70861731-4

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nro 113
FOLIO 122

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SEBELLA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **36** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 253.163,64	$ 227.847,28	$ 42.193,94	$ 24.061,74	$ 14.155,09	$ 10.747,20
F	1	15j			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.115,41	$ 8.190,70	$ 24.680,20	$ 14.814,79
Frente	35,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.120,00 m²				$ 11.452,12	$ 9.866,11	$ 8.984,86	$ 9.311,49

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PEREZ, HUGO ALBERTO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2033 — 13152307
PEREZ, HUGO ALBERTO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2033 — 13152307

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Recibido 12/01/2017
RUBEN O PERE
DNI 11 747 396
Apoderado

12/01/17

FOLIO 114

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **37** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 1.567.488,33	$ 1.410.739,50	$ 261.248,06	$ 148.980,68	$ 87.642,69	$ 66.542,35
F	1	14a			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 56.438,98	$ 50.713,57	$ 152.809,93	$ 91.727,25
Frente	85,48 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	12.399,48 m²				$ 70.906,97	$ 61.087,03	$ 55.630,64	$ 57.653,01

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.
PERITO MORENO 2063
DNI - CUIT
30-70861731-4

COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.
PERITO MORENO 2063
DNI - CUIT 30-70861731-4

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

SE DEJA ERROR TO DE ENTRADA

13/01/17

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
Notificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 116

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Subsecretario de Administración
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 39 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 247.491,28	$ 222.742,16	$ 41.248,55	$ 23.522,61	$ 13.837,94	$ 10.506,40
F	127	4c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 8.911,17	$ 8.007,18	$ 24.127,21	$ 14.482,85
Frente	36,50 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	999,78 m²				$ 11.195,53	$ 9.645,05	$ 8.783,54	$ 9.102,85

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

MOSCHETTA, AUGUSTO ALEJANDRO	DNI - CUIT
2 DE ABRIL 1475	16178559
MOSCHETTA, AUGUSTO ALEJANDRO	DNI - CUIT
2 DE ABRIL 1475	16178559

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

FOLIO 115

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **38** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 444.048,60	$ 399.643,74	$ 74.008,10	$ 42.204,25	$ 24.828,01	$ 18.850,56
F	127	3			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 15.988,41	$ 14.366,48	$ 43.289,02	$ 25.985,11
Frente	73,65 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.453,91 m²				$ 20.087,00	$ 17.305,14	$ 15.759,42	$ 16.332,33

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT 29148937

DORNELES, GUILLERMO ALMIRO — DNI - CUIT

KUANIP 1316 — 12848030

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO 117

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **40** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 141.564,84	$ 127.408,36	$ 23.594,14	$ 13.454,92	$ 7.915,29	$ 6.009,65
F	127	4b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 5.097,18	$ 4.580,10	$ 13.800,75	$ 8.284,18
Frente	22,60 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	500,16 m²				$ 6.403,83	$ 5.516,96	$ 5.024,18	$ 5.206,83

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2541	18777135
ALVARADO VERA, ANA DEL CARMEN	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2541	18777135

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

30.260.446 13/01/17

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

CAMMAR4IN350

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia
13/01/17

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOZZEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A. S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
118

NOTA Nº **41** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 966.792,38	$ 870.113,14	$ 161.132,06	$ 91.888,01	$ 54.056,09	$ 41.041,86
F	128				**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 34.810,32	$ 31.279,02	$ 94.249,81	$ 56.575,35
Frente	163,49 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	3.034,82 m²				$ 43.733,86	$ 37.677,14	$ 34.311,76	$ 35.559,11

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

DNI - CUIT

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DNI - CUIT

ARTURO CORONADO 486

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 119

NOTA Nº **42** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 1.232.777,64	$ 1.109.499,87	$ 205.462,94	$ 117.168,37	$ 68.928,07	$ 52.333,35
F	2	31			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 44.387,38	$ 39.884,54	$ 120.179,95	$ 72.140,44
Frente	78,54 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	9.280,66 m²				$ 55.765,98	$ 48.042,92	$ 43.751,65	$ 45.342,18

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A. DNI - CUIT
SAN MARTIN 342 22-00058985-7
EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A. DNI - CUIT
SAN MARTIN 342 22-00058985-7

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

EMPRESA DE TURISMO RUMBO SUR S.A.
ANA BRISIGHELLI
Socia Directora

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

FOLIO 120

NOTA Nº 43 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 367.270,92	$ 330.543,83	$ 61.211,82	$ 34.906,97	$ 20.535,15	$ 15.591,23
F	2	10			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 13.223,95	$ 11.882,46	$ 35.804,19	$ 21.492,19
Frente	30,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	2.490,00 m²				$ 16.613,88	$ 14.313,02	$ 13.034,56	$ 13.508,41

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PHOENIX S.A. DNI - CUIT
AVIADOR MARCONCINI 2574 30-71015880-7
PHOENIX S.A. DNI - CUIT
AVIADOR MARCONCINI 2574 30-71015880-7

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en mi poder 12/01/17

FOLIO 121

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos [illegible]
Jefa Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 44 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 270.035,12	$ 243.031,61	$ 45.005,85	$ 25.665,27	$ 15.098,43	$ 11.463,42
F	2	8			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.722,88	$ 8.736,55	$ 26.324,95	$ 15.802,08
Frente	30,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.500,00 m²				$ 12.215,32	$ 10.523,61	$ 9.583,63	$ 9.932,03

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
CASA FUEGIA S.R.L. — DNI - CUIT
SAN MARTIN 1240 — 30-54547377-8
CASA FUEGIA S.R.L. — DNI - CUIT
SAN MARTIN 1240 — 30-54547377-8

Ligia [illegible]iana Ponce
[illegible]ierente
CASA [illegible]EGIA S.R.L.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

NO LA QUISO FIRMAR

12/1/17

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
122

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.D. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **45** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 263.981,99	$ 237.583,79	$ 43.997,00	$ 25.089,96	$ 14.759,98	$ 11.206,45
F	2	7			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.504,93	$ 8.540,71	$ 25.734,85	$ 15.447,86
Frente	28,76 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.490,01 m²				$ 11.941,50	$ 10.287,72	$ 9.368,80	$ 9.709,39

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
BASANTA LUIS MARIANO/GONZALEZ MARTIN EMILIANO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2597 — 24030514/22581102
BASANTA LUIS MARIANO/GONZALEZ MARTIN EMILIANO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2597 — 24030514/22581102

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 123

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos ECHEST
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **46** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 243.467,52	$ 219.120,77	$ 40.577,92	$ 23.140,18	$ 13.612,96	$ 10.335,58
F	1A	3c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 8.766,29	$ 7.877,00	$ 23.734,95	$ 14.247,38
Frente	26,47 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.376,51 m²				$ 11.013,51	$ 9.488,24	$ 8.640,74	$ 8.954,86

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
AGUADO ROBERTO — DNI - CUIT
17 DE OCTUBRE 121 — 11518249
AGUADO ROBERTO — DNI - CUIT
17 DE OCTUBRE 121 — 11518249

Lidia Cropp 2
16001818

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 124

NOTA Nº 47 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 252.032,78	$ 226.829,50	$ 42.005,46	$ 23.954,25	$ 14.091,86	$ 10.699,19
F	1A	3b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.074,69	$ 8.154,12	$ 24.569,95	$ 14.748,61
Frente	28,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.400,00 m²				$ 11.400,97	$ 9.822,04	$ 8.944,72	$ 9.269,89

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.	
PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2773	17407214/17407290
PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2773	17407214/17407290

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos ROBERTA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 125

NOTA Nº **48** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 248.132,85	$ 223.319,56	$ 41.355,47	$ 23.583,59	$ 13.873,81	$ 10.533,63
F	1A	3a			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 8.934,27	$ 8.027,94	$ 24.189,76	$ 14.520,39
Frente	27,40 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.385,28 m²				$ 11.224,55	$ 9.670,06	$ 8.806,31	$ 9.126,45

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
LAVORI, ERNESTO RAUL — DNI - CUIT
MAIPU 1345 — 10230452
LAVORI, ERNESTO RAUL — DNI - CUIT
MAIPU 1345 — 10230452

Yula Blanca
13/01/17

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos ROBERTI
Jefe Dpto. Administrativo
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 126

NOTA Nº 49 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 356.696,30	$ 321.026,67	$ 59.449,38	$ 33.901,92	$ 19.943,90	$ 15.142,32
F	1A	2e			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 12.843,20	$ 11.540,34	$ 34.773,30	$ 20.873,37
Frente	29,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	2.423,98 m²				$ 16.135,53	$ 13.900,91	$ 12.659,26	$ 13.119,47

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL
PERITO MORENO 2773
DNI - CUIT
17407214/17407290

PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL
PERITO MORENO 2773
DNI - CUIT
17407214/17407290

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ESCOPIA FIEL
Jefa Dpto. Despacho
D.P.C. y P.E.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 127

NOTA Nº **50** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 788.508,70	$ 709.657,83	$ 131.418,12	$ 74.943,18	$ 44.087,75	$ 33.473,44
F	1A	2f			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 28.391,04	$ 25.510,93	$ 76.869,45	$ 46.142,44
Frente	60,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	5.529,46 m²				$ 35.669,01	$ 30.729,19	$ 27.984,41	$ 29.001,75

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.	
PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2773	17407214/17407290
PETEREIT MAURICIO ANDRES/HERNANDEZ HUGO GABRIEL	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2773	17407214/17407290

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Mesa de Entradas
D.P.C. y P.E.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 128

NOTA Nº **51** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 1.134.376,99	$ 1.020.939,29	$ 189.062,83	$ 107.815,96	$ 63.426,22	$ 48.156,09
F	1A	1c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 40.844,37	$ 36.700,95	$ 110.587,15	$ 66.382,17
Frente	89,52 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	7.821,54 m²				$ 51.314,72	$ 44.208,12	$ 40.259,39	$ 41.722,96

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
SUC.PADIN MOREIRA VICENTE A. — DNI - CUIT 18631925
DON BOSCO 56
SUC.PADIN MOREIRA VICENTE A. — DNI - CUIT
DON BOSCO 56 — 18631925

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos [illegible]
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 129

NOTA Nº **52** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 99.462,39	$ 89.516,15	$ 16.577,07	$ 9.453,32	$ 5.561,22	$ 4.222,34
F	3A	21p			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 3.581,24	$ 3.217,95	$ 9.696,30	$ 5.820,40
Frente	18,56 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	239,95 m²				$ 4.499,29	$ 3.876,18	$ 3.529,95	$ 3.658,28

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
AGUILA, SERGIO
RICARDO ROJAS 542
PESQUERA DEL BEAGLE S.A.

EVA PERON 21

DNI - CUIT
10342932
DNI - CUIT

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en Legajo 12/01/17

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

SE DEJA COPIA EN BUZON
12/01/17

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

130

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P.é I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **53** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			**Contribución por Mejoras**	**Contado**	**Monto de cada cuota**			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 111.352,54	$ 100.217,29	$ 18.558,76	$ 10.583,41	$ 6.226,04	$ 4.727,09
F	3A	20			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 4.009,36	$ 3.602,63	$ 10.855,44	$ 6.516,20
Frente	21,74 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	228,37 m²				$ 5.037,15	$ 4.339,55	$ 3.951,94	$ 4.095,60

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2881 — 4287689
MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2881 — 4287689

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

FOLIO 131

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **54** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 952.182,16	$ 856.963,95	$ 158.697,03	$ 90.499,39	$ 53.239,19	$ 40.421,63
F	6	4			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 34.284,27	$ 30.806,33	$ 92.825,50	$ 55.720,38
Frente	86,38 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	6.097,30 m²				$ 43.072,95	$ 37.107,76	$ 33.793,24	$ 35.021,74

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PESQUERA DEL BEAGLE S.A. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 1648 — 30-55446628-8
PESQUERA DEL BEAGLE S.A. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 1648 — 30-55446628-8

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en fuego 12/01/17 2936

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A.S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

13/01/2017
10:58

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.D. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
132

NOTA Nº **55** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 682.910,10	$ 614.619,09	$ 113.818,35	$ 64.906,65	$ 38.183,43	$ 28.990,61
F	6	3			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 24.588,86	$ 22.094,46	$ 66.574,94	$ 39.962,96
Frente	76,12 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	3.783,00 m²				$ 30.892,15	$ 26.613,88	$ 24.236,69	$ 25.117,78

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
PERITO MORENO 1710

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

12/01/17

FOLIO 133

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

NATALIA Heredia

ESCOFIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **56** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 1.721.351,74	$ 1.549.216,57	$ 286.891,96	$ 163.604,50	$ 96.245,63	$ 73.074,10
F	6	1f			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 61.978,98	$ 55.691,57	$ 167.809,64	$ 100.731,13
Frente	163,02 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	10.736,89 m²				$ 77.867,14	$ 67.083,28	$ 61.091,30	$ 63.312,19

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	DNI - CUIT
PERITO MORENO 1750	30-61684986-3
AMBASSADOR FUEGUINA S.A.	DNI - CUIT
PERITO MORENO 1750	30-61684986-3

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
G.T.F.
ENTRÓ: 13 ENE. 2017
HORA: 10:51
REGISTRO Nº

FOLIO 134

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **57** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 69.440,57	$ 62.496,51	$ 11.573,43	$ 6.599,92	$ 3.882,62	$ 2.947,86
F	5	17b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.500,28	$ 2.246,64	$ 6.769,56	$ 4.063,57
Frente	12,46 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	188,11 m²				$ 3.141,22	$ 2.706,19	$ 2.464,47	$ 2.554,06

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S
SAN MARTIN 450
PROVINCIA TDF (CONVENIO MUNICIPIO - GOBIERNO)
ARTURO CORONADO 486

DNI - CUIT

DNI - CUIT

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 135

SE DE ACUERDO A LA COPIA ENVIADA
13/01/17

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D/A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **58** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 343.809,56	$ 309.428,60	$ 57.301,59	$ 32.677,11	$ 19.223,36	$ 14.595,26
F	5	17d			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 12.379,20	$ 11.123,41	$ 33.517,01	$ 20.119,26
Frente	60,55 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	978,88 m²				$ 15.552,58	$ 13.398,70	$ 12.201,91	$ 12.645,49

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

MORA, ALEJANDRO FRANCISCO	DNI - CUIT
LAS LAJAS 1171	13394088
MORA, ALEJANDRO FRANCISCO	DNI - CUIT
LAS LAJAS 1171	13394088

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

12/01/17

FOLIO 136

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 59 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 1.027.197,33	$ 924.477,60	$ 171.199,56	$ 97.629,15	$ 57.433,50	$ 43.606,15
F	5	14a			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 36.985,26	$ 33.233,32	$ 100.138,52	$ 60.110,17
Frente	133,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	4.919,58 m²				$ 46.466,34	$ 40.031,20	$ 36.455,55	$ 37.780,84

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.
PERITO MORENO 2063
DNI - CUIT
30-70861731-4

COOP.DE TRABAJO RENACER EX AURORA USH.LTDA.
PERITO MORENO 2063
DNI - CUIT
30-70861731-4

18867475

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia
13/01/2017

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
137

NOTA Nº **60** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 505.277,20	$ 454.749,48	$ 84.212,87	$ 48.023,67	$ 28.251,47	$ 21.449,81
Tierras sin mensurar					**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 18.193,01	$ 16.347,43	$ 49.258,02	$ 29.568,12
Frente	63,50 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	2.500,00 m²				$ 22.856,74	$ 19.691,30	$ 17.932,44	$ 18.584,35

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.P. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia
13/01/2017
11:00 h

FOLIO 138

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **61** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 310.470,14	$ 279.423,13	$ 51.745,02	$ 29.508,39	$ 17.359,26	$ 13.179,95
F	5	22			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 11.178,79	$ 10.044,76	$ 30.266,84	$ 18.168,28
Frente	42,37 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.396,54 m²				$ 14.044,44	$ 12.099,42	$ 11.018,68	$ 11.419,25

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2130

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 139

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 62 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	12 (B2)	24 (B3)	36 (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 144.172,91	$ 129.755,61	$ 24.028,82	$ 13.702,80	$ 8.061,11	$ 6.120,37
F	5	21			48 (B3)	60 (B3)	12 (C1)	24 (C2)
					$ 5.191,09	$ 4.664,48	$ 14.055,00	$ 8.436,80
Frente	22,73 m				36 (C3)	48 (C3)	60 (C3)	60 (D1)
Superficie	521,30 m²				$ 6.521,81	$ 5.618,60	$ 5.116,74	$ 5.302,75

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PEREIRA, RICARDO DANIEL — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2220 — 14563177
PEREIRA, RICARDO DANIEL — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2220 — 14563177

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en fojas 12/01/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

FOLIO 140

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 63 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 162.761,74	$ 146.485,56	$ 27.126,96	$ 15.469,56	$ 9.100,47	$ 6.909,49
F	5	20			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 5.860,40	$ 5.265,90	$ 15.867,17	$ 9.524,59
Frente	27,57 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	509,00 m²				$ 7.362,70	$ 6.343,03	$ 5.776,46	$ 5.986,46

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
CANAL FUN & NATURE S.R.L. DNI - CUIT
ROCA 136 30-67580660-4
CANAL FUN & NATURE S.R.L. DNI - CUIT
ROCA 136 30-67580660-4

Ida Martina Urrutia
34672745 13/01/17

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Se deja en buzón

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 141

NOTA Nº 64 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
Sección	Macizo	Parcela			**6** (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
F	5	19	$ 131.908,36	$ 118.717,53	$ 21.984,73	$ 12.537,13	$ 7.375,37	$ 5.599,72
					48 (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 4.749,49	$ 4.267,68	$ 12.859,37	$ 7.719,10
Frente	21,69 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	439,74 m²				$ 5.967,01	$ 5.140,64	$ 4.681,47	$ 4.851,66

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

GARCIA GUEIQUEN, JUAN GUILLERMO	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2244	18810120
GARCIA GUEIQUEN, JUAN GUILLERMO	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2244	18810120

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
142

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

SE DE y A EN BUZON
12/01/17

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **65** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 85.686,74	$ 77.118,07	$ 14.281,12	$ 8.144,03	$ 4.790,99	$ 3.637,54
F	5	18			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 3.085,24	$ 2.772,26	$ 8.353,35	$ 5.014,27
Frente	12,49 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	352,27 m²				$ 3.876,13	$ 3.339,32	$ 3.041,05	$ 3.151,60

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

CERIANI, HORACIO DANIEL	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2262	4396827
CERIANI, HORACIO DANIEL	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2262	4396827

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
143

NOTA Nº 66 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 78.710,07	$ 70.839,06	$ 13.118,35	$ 7.480,94	$ 4.400,90	$ 3.341,37
F	5	16b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.834,03	$ 2.546,54	$ 7.673,22	$ 4.606,01
Frente	11,23 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	333,71 m²				$ 3.560,53	$ 3.067,43	$ 2.793,44	$ 2.895,00

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
FERNANDEZ HUALLPA, WILFREDO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2270 — 18798572
FERNANDEZ HUALLPA, WILFREDO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2270 — 18798572

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en Juzgado 12/01/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D.y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
144

NOTA Nº **67** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 73.315,12	$ 65.983,61	$ 12.219,19	$ 6.968,18	$ 4.099,26	$ 3.112,34
F	5	16c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.639,78	$ 2.371,99	$ 7.147,28	$ 4.290,30
Frente	11,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	288,36 m²				$ 3.316,49	$ 2.857,18	$ 2.601,98	$ 2.696,57

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT

ANDRADE CARCAMO, ZOILO — DNI - CUIT

PERITO MORENO 2278 — 18771367

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en mi poder 12/01/17

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO 145

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 68 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30.%) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 110.691,74	$ 99.622,57	$ 18.448,62	$ 10.520,61	$ 6.189,09	$ 4.699,04
F	5	13b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 3.985,57	$ 3.581,25	$ 10.791,02	$ 6.477,53
Frente	16,30 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	448,19 m²				$ 5.007,26	$ 4.313,80	$ 3.928,48	$ 4.071,30

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
ANSELMI, ESTEBAN LUIS
PERITO MORENO 2290

DNI - CUIT
16893805

ANSELMI, ESTEBAN LUIS
PERITO MORENO 2290

DNI - CUIT
16893805

16893805.
12/01/17

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO 146

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.E. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **69** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 146.395,51	$ 131.755,96	$ 24.399,25	$ 13.914,04	$ 8.185,39	$ 6.214,72
F	5	12			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 5.271,12	$ 4.736,39	$ 14.271,68	$ 8.566,86
Frente	22,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	574,33 m²				$ 6.622,35	$ 5.705,22	$ 5.195,62	$ 5.384,50

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
BAHAMONDE BARRIENTOS, ORFILIA DEL CARMEN — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2304 — 18676290
BAHAMONDE BARRIENTOS, ORFILIA DEL CARMEN — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2304 — 18676290

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en Juzgado 12/01/17

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA

SE DEJA NOTIFICACIÓN ENCUESTA
12/01/17

FOLIO 147

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D.y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Juan Carlos BAREDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **70** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 152.802,23	$ 137.522,01	$ 25.467,04	$ 14.522,97	$ 8.543,60	$ 6.486,70
F	5	11			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 5.501,80	$ 4.943,67	$ 14.896,25	$ 8.941,78
Frente	24,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	556,27 m²				$ 6.912,17	$ 5.954,90	$ 5.423,00	$ 5.620,14

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.	
MANSILLA, DORA	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2350	4954098
MANSILLA, DORA	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2350	4954098

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

12/01/17
NATALIA Moreno
ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 150

NOTA Nº **73** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 250.573,97	$ 225.516,57	$ 41.762,33	$ 23.815,60	$ 14.010,30	$ 10.637,26
F	5	7			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.022,17	$ 8.106,92	$ 24.427,74	$ 14.663,24
Frente	32,40 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.201,91 m²				$ 11.334,97	$ 9.765,19	$ 8.892,95	$ 9.216,24

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT

AMBASSADOR FUEGUINA S.A. — DNI - CUIT

PERITO MORENO 1750 — 30-61684986-3

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

FOLIO 151

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **74** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 373.704,17	$ 336.333,75	$ 62.284,03	$ 35.518,41	$ 20.894,85	$ 15.864,33
F	5	6d			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 13.455,59	$ 12.090,60	$ 36.431,35	$ 21.868,65
Frente	42,84 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	2.020,78 m²				$ 16.904,90	$ 14.563,73	$ 13.262,87	$ 13.745,03

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

FIRMO EN DESACUERDO Y OPONIENDOME A ESTA ORDENANZA
HAGO MENCIÓN A LA CARTA DOCUMENTO Nº 757263241
DE FECHA 12/01/2017

Sr. Sra.
BIENES RAICES S.A. DNI - CUIT
SAN MARTIN 499 30-70884443-4
BIENES RAICES S.A. DNI - CUIT
SAN MARTIN 499 30-70884443-4

LIVIO FERNANDEZ ALZOGARAY
BIENES RAICES S.A.
Apoderado
Hoy 13-01-17

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO
152

Se deja en buzón
12/1/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Stella Mans JEREZ
Jefa División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **75** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			**Contribución por Mejoras**	**Contado**	**Monto de cada cuota**			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 275.271,31	$ 247.744,18	$ 45.878,55	$ 26.162,94	$ 15.391,20	$ 11.685,70
F	5	6c			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 9.911,42	$ 8.905,96	$ 26.835,41	$ 16.108,50
Frente	37,85 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.226,40 m²				$ 12.452,18	$ 10.727,68	$ 9.769,46	$ 10.124,62

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
SAN ARAWA S.A. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2552 — 30-70700714-8
SAN ARAWA S.A. — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2552 — 30-70700714-8

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO 153

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S. y e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **76** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación és el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 372.937,73	$ 335.643,96	$ 62.156,29	$ 35.445,57	$ 20.852,00	$ 15.831,79
F	5	6b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 13.427,99	$ 12.065,80	$ 36.356,63	$ 21.823,80
Frente	43,30 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.993,82 m²				$ 16.870,23	$ 14.533,86	$ 13.235,67	$ 13.716,84

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
GLACIAR PESQUERA S.A.
PERITO MORENO 2568
GLACIAR PESQUERA S.A.
PERITO MORENO 2568

DNI - CUIT
30-68297158-0
DNI - CUIT
30-68297158-0

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

GARRO Soltanna
12/01/2017.

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Se deja notificación en fuente 13/01/17 2078

154

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **77** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 183.011,34	$ 164.710,21	$ 30.501,89	$ 17.394,17	$ 10.232,68	$ 7.769,12
F	5	5a			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 6.589,51	$ 5.921,04	$ 17.841,25	$ 10.709,57
Frente	20,70 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.001,27 m²				$ 8.278,71	$ 7.132,19	$ 6.495,13	$ 6.731,25

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO — DNI - CUIT
GODOY 36 P 3 DPTO 14 — 18365229
CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO — DNI - CUIT
GODOY 36 P 3 DPTO 14 — 18365229

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 155

NOTA Nº **78** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 360.817,97	$ 324.736,17	$ 60.136,33	$ 34.293,66	$ 20.174,35	$ 15.317,29
F	5	5b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 12.991,61	$ 11.673,69	$ 35.175,11	$ 21.114,57
Frente	41,77 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	1.934,14 m²				$ 16.321,98	$ 14.061,54	$ 12.805,54	$ 13.271,07

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.	
CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	DNI - CUIT
GODOY 36 P 3 DPTO 14	18365229
CAPPELLI, AMADEO FRANCISCO	DNI - CUIT
GODOY 36 P 3 DPTO 14	18365229

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia por debajo de puerta 13/01/17 F 2936

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 156

NOTA Nº **79** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 94.999,33	$ 85.499,40	$ 15.833,22	$ 9.029,14	$ 5.311,68	$ 4.032,87
F	5	4j			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 3.420,55	$ 3.073,55	$ 9.261,21	$ 5.559,23
Frente	15,29 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	330,48 m²				$ 4.297,39	$ 3.702,25	$ 3.371,56	$ 3.494,12

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT

VARGAS, VLADIMIRO APODERADO. — DNI - CUIT

DOCK HERMES 2620 — 13013071

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 157

NOTA Nº **80** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.
D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 74.151,33	$ 66.736,20	$ 12.358,56	$ 7.047,65	$ 4.146,01	$ 3.147,84
F	5	4k			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.669,89	$ 2.399,05	$ 7.228,80	$ 4.339,23
Frente	12,20 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	246,90 m²				$ 3.354,31	$ 2.889,77	$ 2.631,65	$ 2.727,32

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.	
VARGAS ISRAEL/OYARZUN NATALIA LOURDES	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2632	12189846/13129557
VARGAS ISRAEL/OYARZUN NATALIA LOURDES	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2632	12189846/13129557

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

12/01/17 2836 Copia en Juzgado

FOLIO 158

Se deja en puerta 12/01/17 Lo Gutiérrez

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Stella Maris JEREZ
Jefa División Notificaciones
D.A. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **81** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	**Macizo**	**Parcela**	$ 70.770,44	$ 63.693,40	$ 11.795,07	$ 6.726,32	$ 3.956,98	$ 3.004,32
F	5	4b			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.548,16	$ 2.289,66	$ 6.899,21	$ 4.141,39
Frente	11,39 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	246,21 m²				$ 3.201,38	$ 2.758,02	$ 2.511,67	$ 2.602,97

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.

ZABALA, ELBA CRISTINA	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2648	11809963
ZABALA, ELBA CRISTINA	DNI - CUIT
PERITO MORENO 2648	11809963

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

FOLIO 159

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **82** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 57.530,44	$ 51.777,40	$ 9.588,41	$ 5.467,94	$ 3.216,69	$ 2.442,26
F	5	3g			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.071,44	$ 1.861,31	$ 5.608,48	$ 3.366,60
Frente	9,20 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	202,61 m²				$ 2.602,45	$ 2.242,04	$ 2.041,77	$ 2.116,00

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
PASKOSKI, MARIA DE LAS MERCEDES — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2660 — 22117475
PASKOSKI, MARIA DE LAS MERCEDES — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2660 — 22117475

PASKOSKI, MARIA
12/06/17

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO 160

SE DEJA COPIA EL BUZON 12/01/17

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

NOTA Nº **83** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

ES COPIA FIEL

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno" fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 61.417,50	$ 55.275,75	$ 10.236,25	$ 5.837,38	$ 3.434,03	$ 2.607,27
F	5	3h			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.211,40	$ 1.987,07	$ 5.987,42	$ 3.594,07
Frente	10,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	208,87 m²				$ 2.778,29	$ 2.393,52	$ 2.179,73	$ 2.258,97

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486
LUNA JORGE ALBERTO — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2690 — 13796209

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

FOLIO
161

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.P. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº **84** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 61.653,23	$ 55.487,91	$ 10.275,54	$ 5.859,78	$ 3.447,21	$ 2.617,28
F	5	3d			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 2.219,89	$ 1.994,69	$ 6.010,40	$ 3.607,86
Frente	10,00 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	211,27 m²				$ 2.788,95	$ 2.402,71	$ 2.188,09	$ 2.267,64

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486
TEJADA MARTHA IRENE — DNI - CUIT
PERITO MORENO 2677 — 3198057

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en puerta 12/01/17

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 162

NOTA Nº **85** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenïda Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 468.942,83	$ 422.048,55	$ 78.157,14	$ 44.570,30	$ 26.219,92	$ 19.907,36
F	5	2			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 16.884,75	$ 15.171,89	$ 45.715,89	$ 27.441,89
Frente	45,30 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	2.888,00 m²				$ 21.213,12	$ 18.275,30	$ 16.642,92	$ 17.247,95

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
GRUAS Y LOGISTICA S.A.
PERITO MORENO 1165
GRUAS Y LOGISTICA S.A.

PERITO MORENO 1165

DNI - CUIT
30-70893083-7
DNI - CUIT

30-70893083-7

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Se deja copia en Juzgado 16/01/17
2336

... HACIA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AFIANZANDO SU PERFIL TURÍSTICO Y ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE USHUAIA.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
12 ENE. 2017
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 163

NOTA Nº **86** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 293.106,78	$ 263.796,10	$ 48.851,13	$ 27.858,10	$ 16.388,43	$ 12.442,85
F	5	1			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 10.553,60	$ 9.483,00	$ 28.574,14	$ 17.152,20
Frente	23,01 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	2.026,00 m²				$ 13.258,99	$ 11.422,75	$ 10.402,45	$ 10.780,62

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA — DNI - CUIT

LASSERRE 218 — 30-57190936-3

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO 164

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Juan Carlos BOSEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

12 ENE. 2017

NOTA Nº **87** /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 1.289.584,19	$ 1.160.625,77	$ 214.930,70	$ 122.567,50	$ 72.104,29	$ 54.744,88
F	4	2e			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 46.432,76	$ 41.722,43	$ 125.717,86	$ 75.464,69
Frente	50,35 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	11.033,00 m²				$ 58.335,68	$ 50.256,75	$ 45.767,74	$ 47.431,56

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.	
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	DNI - CUIT
LASSERRE 218	30-57190936-3
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	DNI - CUIT
LASSERRE 218	30-57190936-3

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Stella Maris JEREZ
Jefe División Notificaciones
y Verificaciones de Ocupantes
D.A. S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 165

NOTA Nº 88 /2017
LETRA D.P.C. y P.E.

Ushuaia; 12 de Enero de 2017

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto. Administración
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Vecino:

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a Ud. que por Ordenanza Municipal Nº 5191 de fecha 06 de enero de 2017, promulgada por Decreto Municipal Nº 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales, Secretaría de Planificación e Inversión Pública en Arturo Coronado 486 – 1º piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Pavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

B- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
   2) Doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.
   3) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   4) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

C- Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
   1) Doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.
   2) Veinticuatro (24); treinta y seis (36); cuarenta y ocho (48) o sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.
   3) Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

D- Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:
   1) En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Nomenclatura catastral			Contribución por Mejoras	Contado	Monto de cada cuota			
					6 (B1)	**12** (B2)	**24** (B3)	**36** (B3)
Sección	Macizo	Parcela	$ 655.165,83	$ 589.649,25	$ 109.194,31	$ 62.269,71	$ 36.632,17	$ 27.812,82
F	4	1			**48** (B3)	**60** (B3)	**12** (C1)	**24** (C2)
					$ 23.589,90	$ 21.196,84	$ 63.870,23	$ 38.339,40
Frente	61,30 m				**36** (C3)	**48** (C3)	**60** (C3)	**60** (D1)
Superficie	4.117,70 m²				$ 29.637,11	$ 25.532,65	$ 23.252,04	$ 24.097,33

Se lleva a su conocimiento que a partir del momento en que se encuentre pavimentado y habilitado al tránsito el sector correspondiente, el predio se encontrará afectado por la carga tributaria denominada "Contribución por Mejoras", por el importe detallado en la presente.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, en caso de realizarse la transferencia de dominio del predio, se deberá proceder previamente a la cancelación de la suma mencionada.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

Sr. Sra.
TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486
MATADERO MUNICIPAL — DNI - CUIT
ARTURO CORONADO 486

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administ.
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Us

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
166

DEPORTES

EN EL COMPLEJO
CENARD, EN LA PROVINCIA DE B

El joven Fran participa del Nacional de



El medallista de los Juegos Evita Francisco Picatto arribó a la ciudad de Buenos Aires junto a su entrenador, el profesor Emanuel Mansilla, ambos representantes del Natatorio Municipal "Eva Perón" para participar del Campeonato Nacional de la disciplina que se estará realizando en Jeannette C CENARD.
El crédito f tuvo conta agua en una actividad en preparándos a competir e 100 (pecho) riposa).

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

COMUNICADO

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, comunica a los vecinos frentistas de la Avenida Perito Moreno entre las alturas 1650 y 2900, que por Ordenanza Municipal N° 5191 de fecha 06 de enero de 2017 promulgada por Decreto Municipal N° 048/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la obra denominada "Repavimentación Parcial Avenida Perito Moreno", fue declarada de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Por este motivo, se encuentra abierto en la Dirección de Programas, Convenios y Proyectos Especiales sita en Arturo Coronado 486 – 1° piso, EL REGISTRO DE OPOSICIÓN a la realización de las mencionadas obras de Repavimentación, desde el día 12 de enero hasta el día 13 de febrero del presente año inclusive, en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

El costo que deberá asumir el vecino frentista por la repavimentación es el siguiente: Pesos cuatro mil noventa con veintisiete centavos ($ 4.090,27) por cada metro de frente de la parcela a la Avenida Perito Moreno y Pesos noventa y ocho con veintidós centavos ($ 98,22) por cada metro cuadrado de superficie de la parcela.

Se establecen las siguientes formas de pago:

Contado: diez por ciento de descuento (10 %).

Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

De dos (2) a seis (6) cuotas: con un dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.

De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Hasta doce (12) cuotas: con un interés del treinta por ciento (30 %) anual, sistema francés.

De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y cinco por ciento (35 %) anual, sistema francés.

Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

En sesenta (60) cuotas: con un interés del treinta y siete por ciento (37 %) anual, sistema francés.

US
MU

CIRCULAR AC
MUNICIPALIDAI

POR MEDIO DE LA PRESE
DE USHUAIA INFORMA C
LICITACIÓN PÚBLICA S.P.
EJECUCIÓN DE LA OBRA "
M – AVENIDA PERITO MOR
MOCIÓN DE INVERSIÓN P
EN EL PLIEGO DE CONDI
PUNTO 1.5 OBJETO DEL P
INDICA EN FORMA ERRÓN
DE LAS CALLES. **"DONDE D**
GENTINO HASTA INTERSE
FRANCISCO MORENO Y CA
LEERSE: CALLE GENDAR
LA INTERSECCIÓN DE LA
MORENO Y CALLE EVA PE

SE ACLARA QUE LA PRESI
DEL PLIEGO, PARA LA LICI

FOLIO
167

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
Nº 011642

RUBRICA: Libro Actas de Directorio N°1
ESTIMADA: PIENSE BANCES S.A.
CONSTA: LIBRO Nº 1 RUBRICADO
Las Actuales (2 Fs.)
OBSERVACIONES: Por providencia I.G.J. (fda.) Nº 24/11 se unifica
desde acta denominada: LIBRO Actas de Directorio N°1, pasará llamarse
DENOMINACION: Libro de Actas Nº 1

USHUAIA, 01 JUL. 2011

Dra. Verónica Alejandra
Directora de Asuntos
Inspección General de Justicia

LUIS ALBERTO BARAGIOLA
Director de Fiscalización
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 168

Diego Fernandez Alzogaray DNI 20.384.576, Pablo Fernandez Alzogaray DNI 14.653.134. Se ratifican del contenido de acta de directorio nº 22 y firman nuevamente este mismo a efectos de su respectiva C.N.T. Haciendo constar un error de fecha donde dice 03 de julio de 2013.-

Fecha: 03 de julio 2013

Diego Fernandez Alzogaray
Presidente

Pablo Fernandez Alzogaray
Vice Presidente

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 17: En la ciudad de
a los 25 de Abril de 2013, siendo las 10:00 hs. se reunen los señ
accionistas de Bienes Raices SA, en su sede social de calle San
Nº 499, de la ciudad de Ushuaia. Las nombres de los accionistas, sum
de documentos, domicilios y tenencias accionarias, se indican en el
de Asistencia a Asambleas y Depositos de Acciones Nº 2, al Folio

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administracion
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

F 0016696 4

FOLIO 169

ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Se encuentran presentes la totalidad de los socios con derecho a voz y voto, por lo que existiendo quorum legal suficiente para sesionar, siendo las [illegible] horas del día de la fecha, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha a las 18 hs. en primera convocatoria, mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha 23 de abril de 2015, proponiendo como Orden del Día: 1.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea. 2.- Designación de dos asambleístas para formar el escrutinio de la votación. 3.- Designación del nuevo Directorio. El Presidente de la Asamblea, Sr. Pablo Fernández Arbeleche, propone que debido a la buena gestión que viene llevando a cabo el actual directorio se designe a los mismos para un nuevo período. Luego de un breve debate, por unanimidad los asistentes aprueban la propuesta. Hace uso de la palabra el Sr. Pablo Fernández Arbeleche y propone designar para suscribir el acta de la Asamblea a los Sres. Pablo Fernández Arbeleche y Laura Fernández Arbeleche. 2.- Designación de dos asambleístas para formar el escrutinio de la votación. El Presidente de la Asamblea, Sr. Pablo Fernández Arbeleche propone que debido a la buena gestión que viene llevando a cabo el actual directorio se designe a los mismos para un nuevo período. Luego de un breve debate, por unanimidad los asistentes aprueban la propuesta. Hace uso de la palabra el Sr. Pablo Fernández Arbeleche y propone designar para suscribir el acta de la Asamblea a los Sres. Pablo Fernández Arbeleche y Laura Fernández Arbeleche. 3.- Designación del nuevo Directorio. El Presidente de la Asamblea, Sr. Pablo Fernández Arbeleche

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 170

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Sanciona con Fuerza de

ES COPIA FIEL

ORDENANZA:

CAPITULO I

SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Definición:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUYASE en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada. Se considerará incursa en dicho sistema a toda propuesta de personas físicas o jurídicas para realizar obras, servicios públicos o emprendimiento que requieran permisos, licencias o concesiones por parte de la Municipalidad a costa y riesgo del proponente.

Objeto:

ARTÍCULO 2° .- Es objeto de la presente:

a) Establecer las reglas que regirán la relación del Municipio con inversores que propongan iniciativas;
b) Establecer el mecanismo de convocatoria a Iniciativa Privada impulsada desde el Municipio;
c) Ofrecer garantías jurídicas para quienes utilicen el sistema;
d) Resguardar los intereses del municipio.

CAPITULO II

SOBRE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Exigibles:

ARTÍCULO 3º.- Son requisitos mínimos exigibles para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada:

a) Determinar claramente el objeto de la iniciativa sometida a consideración de la Municipalidad;
b) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad, de la unión transitoria de empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias;
c) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesiona-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante-Ushuaia

FOLIO 171

les que hubiesen participado en los estudios respectivos;

d) Análisis de viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera del emprendimiento
e) Especificar las razones y fundamentos de interés público;
f) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que será igual al DOS POR CIENTO (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse;
g) Determinación del monto de inversión, curva de inversiones, detalles de los trabajos a realizar, plazo pretendido de contratación, especificaciones de tarifas y precios en caso de corresponder.
h) Detalle y definición de los honorarios profesionales por elaboración de proyecto y de propiedad intelectual.

Desestimación:

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones que no contengan los requisitos mínimos exigibles serán desestimadas para ingresar en el Sistema de Inversiones por Iniciativa Privada procediéndose a la devolución del proyecto y del deposito exigible en caso de que éste se haya producido

Ampliación de requisitos

ARTÍCULO 5°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá solicitar en el pliego de convocatoria la ampliación de los requisitos exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto de la iniciativa y/o salvaguardar los intereses del Municipio.

CAPITULO III
SOBRE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Comisión:

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación en lo atinente al presente Sistema, La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada que deberá:

a) Evaluar las iniciativas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero determinando su oportunidad, mérito o conveniencia;
b) Redactar los pliegos de bases y condiciones;
c) Proponer a la Secretaria correspondiente la convocatoria a licitación pública o a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 172

concurso de proyectos integrales y a la mejora de las propuestas.

Sus decisiones serán fundadas y los dictámenes abordarán en forma exhaustiva los distintos aspectos de la propuesta, aconsejando o no la inclusión de las mismas en el régimen de la presente Ordenanza.

Integración:

ARTÍCULO 7°.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada estará integrada por UN (1) Presidente y DOS (2) Vocales Titulares designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, para cada iniciativa en particular se sumara un representante de cada Secretaría Municipal involucrada en el proyecto. Los funcionarios que a tal efecto se designen en las áreas respectivas deberán poseer rango no inferior a Director y se desempeñarán con carácter Ad-honórem.

Atribuciones:

ARTÍCULO 8º.- La Comisión podrá solicitar información técnica a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal o a instituciones ajenas al Estado Municipal. En caso que los organismos respectivos no puedan expedirse, por cualquier causa que fuere el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión, podrá contratar personal especializado o bien la realización de los informes técnicos respectivos.

Dictamen:

ARTÍCULO 9º.- El dictamen de la Comisión debidamente fundado deberá ponderar la dimensión económica de la iniciativa, la calidad de la misma, su complejidad, la creatividad, la solución a un problema municipal, el interés y/o impacto social que sustenta la misma o cualquier otro aspecto de la presentación que contribuya a su mejor comprensión y evaluación, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.

Rechazo:

ARTÍCULO 10.- La Comisión de promoción de inversiones por iniciativa privada podrá rechazar por improcedente cualquier iniciativa que a su juicio no reúna las condiciones mínimas de admisibilidad conforme las disposiciones de la presente. La calificación de inadmisibilidad implicará que la propuesta no tiene derecho a ninguno de los beneficios otorgados por la presente, a excepción del reintegro de la garantía fijada por la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA OBISFO
AC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 173

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CAPITULO IV

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Plazo de la Comisión:

ARTÍCULO 11.- La Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada deberá expedirse, mediante dictamen correspondiente , aconsejando la aceptación o rechazo de la Iniciativa Privada en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la presentación. El plazo estipulado podrá ser ampliado por el Intendente Municipal a solicitud de la Comisión, por un periodo de hasta TREINTA (30) días, a contar de la fecha de finalización del primer plazo, cuando resulte necesario requerir mayores informes al iniciador y/o dictámenes a los organismos técnicos.

Propuesta de Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 12.- Cuando la Comisión se expida aconsejando la aceptación de la Iniciativa de inversión, girará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal. Éste confeccionará la Ordenanza de Declaración de Interés y Promoción Municipal de la iniciativa presentada, elevándola al Concejo Deliberante. En caso de rechazo se procederá a devolver al iniciador la garantía de mantenimiento de la iniciativa.

Rechazo del Interés y Promoción Municipal:

ARTÍCULO 13.- El rechazo de la propuesta impedirá el ingreso de un nuevo tratamiento de la cuestión en el transcurso del período parlamentario ordinario, pudiendo hacerlo en el próximo. El iniciador conserva los derechos emergentes de la presente norma por un período de CINCO (5) años. Transcurrido dicho período el iniciador si desea conservar las prerrogativas deberá introducir un nuevo proyecto.

Llamado a Licitación:

ARTÍCULO 14.- Aprobada la Declaración de Interés y Promoción Municipal por el Concejo Deliberante, corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que dé inicio al trámite para el pertinente llamado y selección del adjudicatario en las condiciones establecidas por las normativas correspondientes.

Iniciativas similares:

ARTÍCULO 15.- A los efectos de su tratamiento, en caso de iniciativas similares a juicio de la Comisión, se trataran conforme su estricto orden de presentación. A los efectos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

174

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

determinar las prioridades en la presentación, por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal se colocará un sellado fechador a la presentación, en el que conste la hora en que ésta se realiza.

CAPITULO V

SOBRE LA SELECCIÓN

Licitación:

ARTÍCULO 16.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomado conocimiento de la Declaración de Interés y Promoción Municipal por parte del Concejo Deliberante de la iniciativa presentada, deberá convocar, como procedimiento para la selección del adjudicatario, a la respectiva licitación del proyecto de Inversión.

Pliego:

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada la confección del Pliego de Bases y Condiciones, ajustando su objeto a la Declaración de Interés y Promoción Municipal.

Derecho del iniciador:

ARTÍCULO 18.- El autor del proyecto de inversión que no resultare adjudicatario en el proceso de compulsa de oferta, ejecución de obra o prestación del servicio propuesto podrá, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación, igualar la propuesta seleccionada y ejercer el derecho de prioridad para reclamar la adjudicación. Transcurrido el plazo sin que se hubiera hecho uso de esta opción, quien resultare definitivamente adjudicatario deberá abonar al autor original, sea éste privado o el Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del respectivo contrato de concesión, una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales relacionados a la elaboración del proyecto presentado y su propiedad intelectual, la que deberá quedar consignado expresamente en la presentación y cuyo monto total no podrá exceder en ningún caso el 5% del total de la adjudicación de la obra a construir o del servicio a prestar. Esta cláusula deberá transcribirse en el pliego de licitación.

ARTICULO 19.- En caso de declararse desierto el llamado a licitación o concurso el ini-

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 175

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ciador no podrá reclamar el pago de honorarios profesionales ni la propiedad intelectual aplicándose lo consignado en los Artículos 10 y 13.

CAPITULO VI

SOBRE LA INCIATIVA MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo Municipal iniciador:

ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá por sí, sin que medie presentación de iniciativas privadas, impulsar proyectos de inversión para lo cual deberá proponer al Concejo Deliberante la Declaración de Interés y Promoción Municipal del mismo. La declaración que se apruebe en estos términos tendrá el carácter de una invitación a proponer iniciativas privadas en los términos de la presente Ordenanza.

Articulo 21.- La vigencia de la Declaración de Interés y Promoción Municipal para los casos establecidos en el articulo anterior será por el término de UN (1) año.

CAPITULO VII

SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES

Restricciones:

ARTÍCULO 22.- En ningún caso la presentación de la Iniciativa o su Declaración de Interés y Promoción Municipal o la Convocatoria a Licitación Pública, generará derecho alguno a favor del autor de la Iniciativa en caso de no resultar adjudicatario, con la sola excepción de lo dispuesto por el Artículo 18 de la presente.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23.- La reglamentación que sobre esta norma se produzca deberá realizarse teniendo en cuenta el doble propósito de crear un canal ágil y eficaz para promocionar la inversión en el municipio y garantizar que las mismas no impliquen perjuicio al erario municipal.

Inventario:

ARTÍCULO 24.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, deberá confeccionar un inventario de espacios públicos municipales sujetos a presentación de un proyecto de inversión por iniciativa privada, y un catalogo de necesidades de la ciudad que constituya una guía para posibles inversores por Iniciativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

FOLIO 176

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Privada.

Publicación:

ARTÍCULO 25.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar la Presente Ordenanza, la reglamentación que a su efecto dicte y el inventario y catalogo referido en el Artículo anterior, en la página Web Oficial del Municipio en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTICULO 26.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2736.-

ARTICULO 27.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3565 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 177

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el expediente Nº CD-4140-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 418 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3565 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 805 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 178

USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO el expediente Nº CD-4140-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 418 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3565 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 805 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCILRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero 5140
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
2

FOLIO
179

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno.", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m² de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada establecido en el artículo 3°, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5140.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
180

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 15 NOV 2016

VISTO el expediente Nº CD-7782/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada Nº 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal Nº 3565.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 2[illegible]/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 1 4 0 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada Nº 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a " Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno ", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal Nº 3565. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1669 /2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Liliam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 181

CONTRATO SOCIAL

Entre los Sres. **ABREGU, Esteban,** argentino, soltero,nacido en Villa Balles ter Pcia. Buenos Aires el dia 29 de Septiembre de 1968, titular del D.N.I. N° 20.396.644, domiciliado en la calle San Martin N° 342 de Ushuaia; el Sr. **RUPRECHT, Gustavo Adrian,** argentino, soltero, nacido en Capital /// Federal, el dia 24 de Junio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.730.860 con / domicilio en Rivadavia N° 82 de Ushuaia y el Sr. **FERRARI, Hernan Enrique,** titular del D.N.I.N° 22.706.734, soltero, nacido en Capital Fede-/ ral, con domicilio en la calle Islas de los Pajaros Casa N° 82 - B° Mirador del Beagle de Ushuaia,todos mayores de edad convienen constituir una//// sociedad de responsabilidad limitada, que se regira por las siguientes /////// clausulas.----------

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de **CANAL FUN & NATURE S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal en la calle Isla de los Pajaros Casa 82 del Barrio Mirador del Beagle, de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego,pudiendo establecer sucursales de venta, agencias y repre-sentaciones en el pais y en el extranjero.----------

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de diez años, a par-tir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.Este plazo podra prorrogarse por otro periodo igual, previa resolucion que tomaran // los socios por unanimidad.----------

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, todas las actividades de Turismo Receptivo y Emisivo - Venta y E-mision de Pasajes - Servicios de Cathering- Snack Bar- Coffe Shop - Res-// taurante con espectaculos - Posada Turistica - Comercio de Artesanias y Souvenirs en todo el territorio nacional.A los fines de lograr tales objetivos puede realizar todos los mandatos, concesiones, gestiones, consignaciones / compras, ventas, corresponsalias, administraciones, comisiones, ejercicio y de representaciones, intermediacion, importacion, exportacion y de todo o-/ tro tipo contractual autorizado por la legislacion , referidos a los mencionados servicios, estando autorizados a realizar todas las operaciones relacion das con el cumplimiento de los objetos indicados.----------

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO 182

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 32.000,-(Pesos treinta y dos mil) dividido en 32 (treinta y dos) cuotas sociales de $ 1.000,-(Pesos un mil) cada una de valor nominal , que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. ***ABREGU, Esteban,*** *la cantidad de dieciseis (16) cuotas de $ 1.000 (Pesos un mil), totalizando la suma total de $ 16.000,-(Pesos dieciseis mil), totalizando el 50% (cincuenta por ciento) del capital;* ***RUPRECHT, Gustavo Adrian,*** *la cantidad de ocho (08) cuotas de $ 1.000,-(pesos un mil), totalizando la suma de $ 8.000.-(pesos ocho mil) totalizando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social y* ***FERRARI, Hernan Enrique,*** *la cantidad de ocho (08)cuotas de $ 1.000,-(pesos un mil) totalizalizando la suma de $ 8.000.- (pesos ocho mil)totalizando el 25% ((veinticinco por ciento) del capital social .Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento) del capital social comprometiendose a completar el saldo restante dentro de los dos (2) años contados a partir de la inscripcion en el Registro Publico de Comercio.------*

QUINTA: *Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo expreso consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por las leyes vigentes.----------*

SEXTA: *La administración de la sociedad, el uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercida por el Sr.* ***RUPRECHT, Gustavo Adrian****, como gerente general, y tendrá todas las facultades de administracion y de disposicion para actuar ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, los previstos en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificatorias, y querellar criminalmente estandole prohibido comprometer a la sociedad en finanzas o avales extraños a su giro o actividad.----------*

SEPTIMA: *Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta por el art. 159, primera parte, segundo parrafo de la Ley de Sociedades 19550, dando cada cuota derecho a un voto. Toda comunicacion o citacion a los socios se ajustara a lo dispuesto precedentemente.----------*

OCTAVA: *Las cuotas sociales podran ser cedidas a terceros mediante procedimiento que a continuacion se describe: el socio que tomara la decision de ceder lo comunicara a los demas socios, describiendo la forma y condiciones de pago de la cesion. Los otros tendran un plazo de quince (15) dias para optar por la adquisicion en las condiciones ofrecidas a terceros, si no hubiese contestacion dentro de dicho plazo se presumira que han desistido*

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO 183

de la opcion de comprar. No podra haber oposicion a la venta y no fuera juz gada por el juez interviniente como justa causa, los restantes socios podran igualmente optar por la compra dentro de los diez (10) dias de notificados de la resolucion judicial. La cesion de cuotas es libre entre los socios.--------

NOVENA: *Se deja establecido que el capital social se podra incrementar cuando estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobara las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integracion.----------*

DECIMA : *El día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, se confec-- cionará un Balance General y demás documentación, ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten / previa deducción de la Reserva Legal, y las voluntarias que se aprobaren,se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.----------*

DECIMA PRIMERA: *Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, o de quienes estos designen, quienes actuaron con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado.----------*

DECIMA SEGUNDA: *Cualquiera de los socios en cualquier momento ten-/ drá derecho por si o por la persona que a tal efecto designe, a revisar los libros contables, de actas o cualquier otro tipo de documentacion que estime necesario. Asimismo, una vez por ejercicio podra pedir a su costa la realiza ción de un balance e inventario extraordinario.----------*

DECIMA TERCERA: *Las causales de disolusion seran las previstas en el art- 94 de la ley de sociedades 19550 y sus modificatorias. La liquidacion / sera p´racticada por la persona que al efecto designen los socios.----------*

DECIMA CUARTA: *Se confiere poder especial a la Sra.* ***Susana Noelia Mariani,*** *DNI 5.639.639, para realizar los trámites conducentes a la constitución de la sociedad y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, con expresas facultades de aceptar las modificaciones al contrato que pueda proponer la delegación de la Inspección General de Justicia, así como efectuar y retirar el depósito a que alude el artículo 149 de la Ley 19550.----------*

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dptó. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO
184

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.----------

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO
185

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 SET. 1999.

VISTO el expediente 08886/99, caratulado "CANAL FUN & NATURE S.R.L. s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y ,

CONSIDERANDO :

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales vigentes ,

Por ello :

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el instrumento privado del 25 de agosto de 1999, mediante el cual se constituye la firma **CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con domicilio social en calle Isla de los Pájaros Casa N° 82, Barrio Mirador del Beagle de la ciudad de Ushuaia en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo el N° 2033, Folio 291, Año 1999.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese. Rubríquense los libros a presentar. Desglósese el original de los instrumentos mencionados en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado. Líbrese cheque a favor de la señora Susana Noelia MARIANI por la suma de OCHO MIL PESOS ($8 000,00) en concepto de devolución del capital integrado.

ARTICULO 3°.- Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION I.G.J. N° 373/99

Dr. [illegible]
Inspector General de Justicia

ES COPIA FIEL

FOLIO
186

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO : En 31/08/99 se presentan : Gustavo Adrián RUPRECHT , DNI 21.730.860 y Hernán Enrique FERRARI DNI 22.706.734 quienes se ratifican de sus firmas y del contenido del instrumento de constitución de la firma **CANAL FUN & NATURE S.R.L.** firmando ante mi que certifico.

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOZEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO
187

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO : En 25/08/99 se presenta el señor Esteban ABREGU , DNI 20.396.644 quien se ratifica de sus firmas y del contenido del instrumento constitutivo de la firma **CANAL FUN & NATURE S.R.L.** firmando ante mí que certifico.

MARIANA VICTORIA [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 138

ACTA

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil seis; se reúnen los Sres. Socios de la firma CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nº 2033 Fº 291 Tomo II Año 1999 – Disposición I.J.G. nº 373/99 del día 1º de Septiembre de 1999) el Señor Esteban ABREGU, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el día 29 de Septiembre de 1968, titular del DNI: 20.396.644 domiciliado en Isla Redonda nº 795 de esta ciudad; el Señor Gustavo Adrián RUPRECHT, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 24 de Junio de 1970, comerciante, titular del DNI: 21.730.860 domiciliado en Isla de los Pájaros nº 983 de esta ciudad, y el Señor Hernán Enrique FERRARI, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con DNI: 22.706.734, nacido el día 31 de Marzo de 1972, de profesión Licenciado en Turismo, domiciliado en Isla de los Pájaros Casa nº 82 de esta ciudad, y deciden lo siguiente:

1º Modificar la Cláusula PRIMERA del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera
PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación social CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo sus siglas CANAL FUN & NATURE S.R.L., y tendrá su domicilio social en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, pudiendo establecer sucursales de venta, agencias y representaciones en el pais o en el extranjero.

2º - Modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera:
SEGUNDA: Su duración será de 90 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ----------

3º - Modificar la Cláusula DECIMA del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera
DECIMA: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se realizara el Balance General el cual se pondrá a disposición de los socios para su consideración

En este acto los socios acuerdan:
1º Fijar como domicilio social de la sociedad en 9 de Julio nº 118 de la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego.
2º Autorizar al Señor Hugo Oscar Moreno DNI: 18.365.210 para tramitar la inscripción del presente contrato ante la Dirección de Personas Jurídicas, acompañar y desglosar la documentación, firmar los escritos para lograr la inscripción y retirar el testimonio pertinente.
No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada el presente acta, en el lugar y fecha ut-supra.----------

22.706.734

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

FOLIO
189

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=======
MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Abril del 2007 se presentan el señor **RUPRECHT, Gustavo Adrián** DNI Nº 21.730.860 y el señor **ABREGU, Esteban** DNI Nº 20.396.644 quienes se ratifican de su firmas y del Instrumento Privado de Modificación de contrato de fecha 30 de septiembre del 2006 perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE S.R.L.** Firmando ante mí quien certifico. Conste.-

I.G.J.

STELLA MARIS ZALAZAR
JEFE DIVISION MESA DE ENTRADAS
Y SALIDAS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

FOLIO
190

154

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=======
MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del 2007 se presenta el señor **FERRARI, Hernán Enrique DNI N° 22.706.734** quien se ratifica de su firma y del Instrumento Privado de Modificación de contrato de fecha 30 de septiembre del 2006 perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE S.R.L.** Firmando ante mí quien certifico. Conste.-

MARCELO I. GONZALEZ
Jefe División de Administración
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE COORDINACION, DE
GABINETE Y GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO
191

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 11 JUN. 2007

VISTO el expediente Nº 8886/99 del registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: *"Canal Fun & Nature S.R.L s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio"*, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 52 obra Acta de fecha 30 de septiembre del 2006 con copia a fs 55.

Que a fs 60 obra proyecto de edicto firmado con fecha 10 de Abril del 2007, publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 30 de Mayo del 2007.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Art. 3º de la Ley Provincial 369 y el 4to. Inc. b) del Decreto Reglamentario 3039/97, Resolución M.C. G. y G. Nº 372/07.

Por ello

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTRALOR A CARGO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de fecha 30 de septiembre del 2006 mediante las cuales se modifican las Cláusulas Primera, Segunda y Décima del Contrato Social , de la firma *"Canal Fun & Nature Sociedad de Responsabilidad Limitada"* trasladando su domicilio a calle 9 de Julio Nº 118 de la ciudad de Ushuaia en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº VIII, bajo el Nº 4391, Folio 164, Año 2007, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese. Desglósese los originales de los instrumentos mencionados en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado.

*ARTICULO 3º.-*Dese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICION IGJ Nº 245/07.-

ES COPIA FIEL

FOLIO 192

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 23 de Septiembre de 2005

VISTO el expediente N° 8886/99 del Registro de esta Gobernación de Justicia, caratulado **"CANAL FUN & NATURE S.R.L.** s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", y ;

CONSIDERANDO :

Que la firma en cuestión se encuentra inscripta en este Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que se ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 369 y su Decreto Reglamentario.

Por ello :

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Instrumento Privado de fecha 30 de Septiembre del 2003 y el Acta de misma fecha mediante el cual se formaliza la cesión de cuotas sociales del contrato social de la firma **CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** , en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VII bajo el N° 3752 ,Folio 044 ,Año 2005.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese. Desglósese el original de los instrumentos mencionados en el artículo anterior y déjese constancia de su entrega al interesado. Dése a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN I.G.J. N° 460/05.-

ES COPIA FIEL

FOLIO 193

El acta que seguidamente se transcribe, obra a fojas 16 del libro de Actas Nº 1 de la sociedad Canal Fun & Nature.

ACTA DE SOCIOS: En la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a los 12 dias del mes de agosto de 2013, siendo las 11 hs. se reúnen los Sres. Socios de Canal Fun & Nature SRL, GUSTAVO ADRIAN RUPRECHT, titular del documento nacional de identidad número 21.730.860, ESTEBAN ABREGU, titular del documento nacional de identidad número 20.396.644 y HERNÁN ENRIQUE FERRARI titular del documento nacional de identidad número 22.706.734 , representantes del cien por ciento del capital social, quienes establecen y tratan el siguiente orden del día:

1. Establecer en un año la duración del mandato del socio gerente y adecuar la constitución de garantías por parte del gerente de conformidad con la Disposición 60/07, para lo que se debe modificar la cláusula sexta del contrato social.
2. Aceptación de la renuncia de Gustavo Adrián Ruprecht al cargo de gerente general , consideración y aprobación de su gestión y designación de nuevo socio gerente.

En relación al primer punto del orden del día, los socios consideran conveniente establecer en un año la duración del mandato del socio gerente y necesario adecuar la constitución de garantías por parte del gerente de conformidad con la Disposición 60/07. Consecuentemente y por unanimidad Resuelven: (i) establecer en un año la duración del mandato del socio gerente, (ii) establecer en cumplimiento de las previsiones de la Disposición IGJ 60/7, que el socio gerente deberá constituir una garantía de $ 10.000 en favor de la sociedad y (iii) modificar la cláusula sexta del contrato social. El que quedará redactado del siguiente modo "SEXTA: La administración de la sociedad, el uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercida por un socio como gerente, y tendrá todas las facultades de administración y de disposición para actuar ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, los previstos en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificatorias y querellar criminalmente estándole prohibido comprometer a la sociedad en finanzas o avales extraños a su giro o actividad. El término de su mandato se establece en un año. El socio gerente deberá constituir a favor de la sociedad una garantía por la suma de $10.000.-, de acuerdo a las previsiones de la Disposición IGJ 60/7"

En relación al segundo punto del orden del día, se deja constancia que el gerente Gustavo Adrián Ruprecht, ha presentado su renuncia al cargo de gerente y puesto a consideración de la sociedad su gestión en tal calidad. Se deja constancia además que Gustavo Adrián Ruprecht ha manifestando que no tiene honorarios ni otro concepto que reclamar en relación al cargo ejercido como gerente general. Los socios, por unanimidad Resuelven: (i) aceptar la renuncia de Gustavo Adrián Ruprecht al cargo de gerente de la sociedad, (ii) aprobar su gestión en tal calidad, (iii) tener presente lo manifestado por Gustavo Adrian Ruprecht en relación a sus honorarios.; y (iv) designar como socio gerente a Hernán Enrique Ferrari, titular del documento nacional de identidad 22.706.734; quien acepta el cargo en este acto, declarando domicilio real en calle Isla de los Pájaros número 82 de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, República Argentina y constituyendo domicilio especial en calle Roca número 136 de la ciudad de Ushuaia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

El acta que seguidamente se transcribe, obra a fojas 18 del libro de Actas Nº 1 de la sociedad Canal Fun & Nature.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.F. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE SOCIOS: En la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de agosto de 2013, siendo las 11 hs. se reúnen los Sres. Socios de Canal Fun & Nature SRL, GUSTAVO ADRIAN RUPRECHT, titular del documento nacional de identidad número 21.730.860, ESTEBAN ABREGU, titular del documento nacional de identidad número 20.396.644 y HERNÁN ENRIQUE FERRARI titular del documento nacional de identidad número 22.706.734 quienes resuelven tratar la siguiente cuestión: A través de nota recepcionada en la sede social, el socio Gustavo Adrián Ruprecht, ha puesto en conocimiento de la sociedad su decisión de ceder las cuotas sociales de las que es titular. Los socios Esteban Abregu y Hernán Enrique Ferrari, ejercen la opción de adquirir las cuotas sociales del socio Adrián Gustavo Ruprecht. En orden a ello, los socios por unanimidad Resuelven: aprobar y celebran el contrato de cesión de cuotas que seguidamente se transcribe: CONVENIO DE CESION DE CUOTAS: Entre GUSTAVO ADRIAN RUPRECHT, argentino, casado nacido en la ciudad de Buenos Aires el día 24 de junio de 1970, titular del documento nacional de identidad número 21.730.860, por si con domicilio en calle Las Primulas número 269 de la ciudad de Ushuaia, en adelante el cedente, y ESTEBAN ABREGU, argentino, casado, nacido en Villa Ballester Provincia de Buenos Aires el día 29 de septiembre de 1968, titular del documento nacional de identidad número 20.396.644, por si, domiciliado en calle Isla Redonda número 795 de Ushuaia y HERNÁN ENRIQUE FERRARI, argentino, casado, nacido en la ciudad de Buenos Aires , titular del documento nacional de identidad número 22.706.734, por si, con domicilio en calle Isla de los Pájaros número 82 de la ciudad de Ushuaia, en adelante los Cesionarios. CONSIDERANDO Que GUSTAVO ADRIÁN RUPRECHT, ESTEBAN ABREGU y HERNÁN ENRIQUE FERRARI, integran en calidad de socios la sociedad denominada CANAL FUN & NATURE S.R.L. inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Libro de registro de Sociedades Comerciales N II bajo el Nº 2033, Folio 291, Año 1999. Que GUSTAVO ADRIÁN RUPRECHT es titular de treinta y cuatro (34) cuotas emitidas por la sociedad denominada CANAL FUN & NATURE S.R.L. Que GUSTAVO ADRIÁN RUPRECHT tiene intención de ceder y transferir la totalidad de las cuotas de la que es titular a favor de los socios ESTEBAN ABREGU y HERNÁN ENRIQUE FERRARI. Las partes celebran el presente convenio de cesión de cuotas, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERO: Por medio del presente convenio, GUSTAVO ADRIÁN RUPRECHT cede y transfiere a favor de ESTEBAN ABREGU y HERNAN ENRIQUE FERRARI y estos aceptan, el total de sus cuotas del capital de la sociedad, esto es, la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas emitidas por la sociedad de valor nominal trescientos veinte pesos cada una ($320.-), quienes las adquieren de la siguiente forma: ESTEBAN ABREGU la cantidad de diecisiete (17) cuotas y HERNAN FERRARI la cantidad de diecisiete (17) cuotas SEGUNDO: el precio de la presente cesión se establece en la suma total de seiscientos cuarenta mil pesos ($640.000.-) TERCERO: GUSTAVO ADRIAN RUPRECHT declara y garantiza que las cuotas se encuentran libres y exentas de toda clase de cargas y que puede disponer libremente de ellas, lo que acredita con certificado de inhibición expedido en el día de la fecha por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego. CUARTO: A partir de la transferencia acordada la composición de la Sociedad es la siguiente: ESTEBAN ABREGU es titular de cincuenta (50) cuotas de valor nominal trescientos veinte pesos cada una ; HERNÁN ENRIQUE FERRARI es titular de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal trescientos veinte pesos cada una . QUINTO: De conformidad con el artículo 1277 del Código Civil, la esposa de GUSTAVO ADRIAN RUPRECHT, Gabriela Cecilia Bethular titular del documento nacional de identidad 25682208 domicilio Las Primulas 269 de Ushuaia presta su conformidad a la cesión de las

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
TIERRA DEL FUEGO

FOLIO
194

cuotas. SEXTO: el presente convenio rige por la ley vigente en la República Argentina Cualquier controversia que pueda surgir de este convenio se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. SÉPTIMO Se firma el presente en la ciudad de Ushuaia, a los catorce días del mes de agosto del 2013 No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

El acta que seguidamente se transcribe, obra a fojas 18 del libro de Actas Nº 1 de la sociedad Canal Fun & Nature.

ACTA DE SOCIOS: En la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a los 20 dias del mes de agosto de 2013, siendo las 12 hs. se reúnen los Sres. Socios de Canal Fun & Nature SRL, ESTEBAN ABREGU, titular del documento nacional de identidad número 20.396.644 y HERNÁN ENRIQUE FERRARI titular del documento nacional de identidad número 22.706.734, representantes del cien por ciento del capital social, establecen y tratan el siguiente orden del dia: 1) Modificar el domicilio social, y fijarlo en calle Roca 136 de la ciudad de Ushuaia. 2) Facultar al Dr. Carlos Cano, titular del documento nacional de identidad 20.204.559, a efectuar las presentaciones e inscripciones de las decisiones sociales ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego. Tratados los asuntos, los socios RESUELVEN: 1) Fijar el domicilio social de la sociedad en calle Roca 136 de la ciudad de Ushuaia; 2) Facultar al Dr. Carlos Cano, titular del documento nacional de identidad 20.204.559, a efectuar las presentaciones e inscripciones de las decisiones sociales ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego. No habiendo más cuestiones que tratar, se levanta la reunión siendo las 13:00 horas

En calidad de Gerente de Canal Fun & Nature, en los términos del articulo 34 inciso 2 de la Disposición IGJ 60/7, declaro que lo transcripto en el presente instrumento, es fiel al contenido original obrante en los libros sociales, habiéndose indicado conforme exige la norma, sus datos de rubricación y los folios de los cuales se han extraido las transcripciones

HERNAN FERRARI

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"

INSP. GRAL. DE JUSTICIA FOLIO 105 TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Octubre de 2013 se presenta **el** señor **Hernan Enrique FERRARI D.N.I. Nº 22.706.734** quien se ratifica de sus firmas y del Acta de Socios de fecha 12 de Agosto 2013, Acta de Socios de fecha 14 de Agosto 2013, Acta de Socios de fecha 20 de Agosto 2013 perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE S.R.L.** quien certifica ante mi conste.

HERNÁN FERRARI

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BÓBEDA
Jefe Dpto. Administración
C.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CLAUDIA BEATRIZ CAMPALONI
JEFE DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL

FOLIO 195

El acta que seguidamente se transcribe, obra a fojas 19 del libro de Actas Nº 1 de la sociedad Canal Fun & Nature.

ACTA DE SOCIOS: En la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a los 14 dias del mes de octubre de 2013, siendo las 12 hs. se reúnen los Sres. Socios de Canal Fun & Nature SRL, ESTEBAN ABREGU, titular del documento nacional de identidad número 20.396.644 y HERNÁN ENRIQUE FERRARI titular del documento nacional de identidad número 22.706.734, representantes del cien por ciento del capital social, consideran la siguiente cuestión: Que a consecuencia de la cesión de cuotas celebrada el dia 14 de agosto del 2013, resulta necesario modificar el artículo cuarto del estatuto social e inscribir dicha modificación Tratados los asuntos, los socios RESUELVEN: 1) Modificar el artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000.-) dividido en cien cuotas de pesos trescientos veinte ($320 -) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Abregú, cincuenta cuotas (50) por valor de dieciséis mil pesos ($16.000.-); Hernán Enrique Ferrari, cincuenta cuotas (50) por valor de dieciséis mil pesos ($16.000.-)"; 2) Facultar al Dr. Carlos Cano, titular del documento nacional de identidad 20.204.559, a efectuar las presentaciones e inscripciones de las decisiones sociales ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego. No habiendo más cuestiones que tratar, se levanta la reunión siendo las 13:00 horas

En calidad de Gerente de Canal Fun & Nature, en los términos del artículo 34 inciso 2 de la Disposición IGJ 60/7, declaro que lo transcripto en el presente instrumento, es fiel al contenido original obrante en los libros sociales, habiéndose indicado conforme exige la norma, sus datos de rubricación y los folios de los cuales se han extraído las transcripciones

HERNAN FERRARI

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"

INSP. GRAL. DE JUSTICIA
FOLIO
128
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

CERTIFICO: En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Octubre de 2013 se presenta el señor **Hernan Enrique FERRARI D.N.I. Nº 22.706.734,** quien se ratifica de su firma y del Instrumento de Modificación de fecha 14 de octubre del 2013, Acta de Socios de fecha 14 de octubre 2013, perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE S.R.L.** quien certifica ante mi conste.

HERNÁN FERRARI

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
196

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"

CERTIFICADO DE DOMICILIO Nº 83/2013

En mi carácter de Jefa de División de Notificaciones **CERTIFICO** que, de acuerdo al Informe Nº 83/2013 emitido por la suscripta y mediante el cual hace constar que el día 24 de Octubre de 2013, se ha presentado en el domicilio sito en **calle Roca Nº 136, de la Ciudad de Ushuaia Tierra del Fuego**, y ha constatado que en dicho domicilio funciona la sede social de la sociedad denominada **"CANAL FUNE & NATURE S.R.L."**

Se extiende el presente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58º Inciso 4to del Anexo "A" de la Disposición I.G.J 60/07.....

Ushuaia, 25 de Octubre de 2013

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Ushuaia, 15 NOV 2013

VISTO el Expediente Nº 8886/99, de l Registro de esta Inspección General de Justicia, caratulado: **"CANAL FUN & NATURE S.R.L.", s/Inscripción Registro Público de Comercio"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad del Visto realiza, ante esta inspección, varias presentaciones tendientes a lograr la inscripción de nuevo socio gerente, cesión de cuotas del capital social. las modificaciones de los artículos cuarto y sexto del Contrato Social y fijar domicilio social.

Que a fs. 99 obra transcripción en los términos del Artículo 34º, inciso 2). de la Disposición I.G.J. Nº 60/07, del Acta de Socios de fecha 12 de agosto de 2013. con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo (fs. 105), , mediante la cual se resolvió modificar la cláusula sexta del contrato social, al mismo tiempo se acepta la renuncia al cargo de gerente del señor Gustavo Adrián Ruprecht y se designa como gerente al señor Hernán Enrique Ferrari, D.N.I. Nº 22.706.734, con domicilio especial en calle Roca Nº 136 de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, cumpliendo con lo prescripto por los Articulos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07, obrando su duplicado fs. 106 y 112.

Que a fs. 99 vuelta, obra transcripción en los términos del Artículo 34º, inciso 2), de la Disposición I.G.J. Nº 60/07, del Acta de Socios de fecha 14 de agosto de 2013. con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo (fs. 105) mediante la cual se aprueba por unanimidad y se transcribe en dicha Acta el convenio de cesión de cuotas sociales. siendo el cedente el señor Gustavo Adrián Ruprecht, D.N.I. Nº 21.730.860 y los cesionarios los señores Esteban Abregu, D.N.I. Nº 20.396.644 y el señor Hernán Enrique Ferrari. D.N.I. Nº 22.706.734, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07, obrando su duplicado fs. 106 vuelta y 112.

Que a fs. 100, obra transcripción en los términos del Articulo 34º, inciso 2), de la Disposición I.G.J. Nº 60/07, del Acta de Socios de fecha 20 de agosto de 2013, con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo (fs. 105) mediante la cual se resuelve fijar el domicilio social de la sociedad en la calle Roca Nº 136 de la ciudad de Ushuaia, cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07, obrando su duplicado fs. 107 y 112.

ESCRITA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Depto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ESCRITA

Que a fs. 125, obra transcripción en los términos del Artículo 34º, inciso 2), de la Disposición I.G.J. Nº 60/07, del Acta de Socios de fecha 14 de octubre de 2013, con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo (fs. 128) mediante la cual se resuelve modificar el artículo cuarto del contrato social, fijando el capital social en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000,00), cumpliendo con lo prescripto por los Artículos 34° y 35° de la Disposición I.G.J. Nº 060/07, obrando su duplicado fs. 129 y 132.

Que a fs. 133/135 luce incorporada la Póliza de Seguro de Caución Nº 3424 expedida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada en su calidad de asegurador, siendo el asegurado CANAL FUN & NATURE S.R.L. y en carácter de su tomadora el señor Hernán Enrique Ferrari, D.N.I. Nº 22.706.734, con domicilio especial en la calle Roca Nº 136, de la ciudad de Ushuaia, en calidad de Socio Gerente de la Sociedad Comercial Asegurada, con lo cual se ha cumplimentando con lo dispuesto por el Artículo 157º, en concordancia con el artículo 256° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Que a fs. 113 y vuelta obra Certificado de Libre Inhibición extendido por el Registro de la Propiedad del Inmueble de Ushuaia a favor del cedente, según lo dispuesto por el Inciso 4 del Artículo 119° de la Disposición I.G.J. Nº 60/07.

Que a fs. 142/143 obra Edicto de fecha 30 de octubre de 2013, suscripto por la Directora de Registro Ushuaia, publicado en el Boletín Oficial Nº 3235 de fecha 01 de noviembre de 2013 (fs. 146/147), cumplimentando así con la publicación ordenada por el Artículo 10º de la Ley Nacional Nº 19.550.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 798, su Decreto Reglamentario Nº 2991/09 y Resolución M.G.J. y S Nº 050/12.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Acta de Socios de fecha 12 de agosto de 2013, con las

Dra. Bettiana Cobas
Inspectora General de Justicia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

firmas debidamente Certificadas ante este Organismo, mediante la cual se resolvió modificar la cláusula sexta del contrato social, al mismo tiempo se acepta la renuncia al cargo de gerente del señor Gustavo Adrián Ruprecht y asimismo se designa como gerente al señor Hernán Enrique Ferrari, D.N.I. Nº 22.706.734, con domicilio especial en calle Roca Nº 136 de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº III, bajo el Nº 012, Folio 6, Año 2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Acta de Socios de fecha 14 de agosto de 2013, con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo mediante la cual se aprueba por unanimidad y se transcribe en dicha Acta el convenio de cesión de cuotas sociales, siendo el cedente el señor Gustavo Adrián Ruprecht, D.N.I. Nº 21.730.860 y los cesionarios los señores Esteban Abregu, D.N.I. Nº 20.396.644 y el señor Hernán Enrique Ferrari, D.N.I. Nº 22.706.734, perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº III, bajo el Nº 013, Folio 7, Año 2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Acta de Socios de fecha 20 de agosto de 2013, con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo mediante la cual se resuelve fijar el domicilio social de la sociedad en la calle Roca Nº 136 de la ciudad de Ushuaia, perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº III, bajo el Nº 014, Folio 7, Año 2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 4º.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Acta de Socios de fecha 14 de octubre de 2013, con la firmas debidamente Certificadas ante este Organismo, mediante la cual se resuelve modificar el artículo cuarto del contrato social, fijando el capital social en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000,00), perteneciente a la firma **CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº III, bajo el Nº 015, Folio 8, Año 2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Dra. Bettiana Cobas
Inspectora General de Justicia

FOLIO
198

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"

ARTICULO 5º.- Desglosar los Instrumentos mencionados en los artículos que anteceden (fs. 99/100; 105; 125 y 128), adjuntando un ejemplar del presente Acto Administrativo Déjese constancia de su entrega al interesado.-

ARTICULO 6º.- Registrar. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN I.G.J. Nº 670 /13.-

I.G.J.

Dra. Bettiana Cobas
Inspectora General de Justicia

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACIÓN NOTARIAL

FOLIO 199

NICOLAS PATRONI BERTOMEU
ESCRIBANO
MATRICULA 18

00191544

Folio 173.- Primer Testimonio.- ESCRITURA SETENTA Y SIETE.- PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN.- CANAL FUN & NATURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de HERNAN ENRIQUE FERRARI y/o ESTEBAN ABREGU.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a **CUATRO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE**, ante mí, **NICOLAS PATRONI BERTOMEU**, Escribano Adscripto del Registro Notarial Once de la Provincia, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación, y me exhibe su Documento Nacional de Identidad conforme el artículo 1002 inciso c) del Código Civil: don **HERNAN ENRIQUE FERRARI**, argentino, mayor de edad, nacido el 31 de marzo de 1972, hijo de Enrique Juan José Ferrari y de Olga Mugnolo, Documento Nacional de Identidad 22.706.734, Clave Única de Identificación Laboral 23-22706734-9, casado, domiciliado en Isla Redonda 273 de esta ciudad de Ushuaia.- **INTERVIENE:** en su carácter de Socio Gerente de "CANAL FUN & NATURE Sociedad de Responsabilidad Limitada", Clave Única de Identificación Tributaria 30-67580660-4, con domicilio social en Roca 136 de esta ciudad de Ushuaia, a merito de 1) Contrato Social de fecha 25 de agosto de 1999, inscripto en el Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales numero II bajo el numero 2033, Folio 291, Año 1999 a través de Disposición Inspección General de Justicia 373 de fecha 01 de septiembre de 1999; 2) Contrato de cesión de cuotas sociales a través de Acta de Socios numero 1 de fecha 12 de agosto de 2013 inscripta en Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales numero III bajo el numero 012, Folio 6, Año 2013 a través de Disposición Inspección General de Justicia 670 de fecha 15 de noviembre de 2013; 3) Acta de Socios de fecha 12 de agosto de 2013 de modificación de contrato social y aceptación de renuncia al cargo de

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos SOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

N° 00191544

gerente al Sr. Gustavo Adrián Ruprecht designándose como Socio Gerente al Sr. Hernán Enrique Ferrari, inscripto en el Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales numero III bajo el numero 012, Folio 06, Año 2013 a través de Disposición Inspección General de Justicia 670 de fecha 15 de noviembre de 2013; 4) Acta de Socios de fecha 14 de agosto de 2013 de aprobación de cesión de cuotas sociales de parte del socio Gustavo Adrián Ruprecht a favor de los socios Hernán Enrique Ferrari y Esteban Abregu, inscripto en el Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales numero III bajo el numero 013, Folio 07, Año 2013 a través de Disposición Inspección General de Justicia 670 de fecha 15 de noviembre de 2013; 5) Acta de Socios de fecha 20 de agosto de 2013 de nuevo domicilio social en la calle Roca 136 de esta ciudad de Ushuaia, inscripto en el Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales numero III bajo el numero 014, Folio 07, Año 2013 a través de Disposición Inspección General de Justicia 670 de fecha 15 de noviembre de 2013 y 6) Acta de Socios de fecha 14 de octubre de 2013 de modificación de contrato social fijando el capital social en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00), inscripto en el Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales numero III bajo el numero 015, Folio 08, Año 2013 a través de Disposición Inspección General de Justicia 670 de fecha 15 de noviembre de 2013 cuyos originales tengo a la vista y en copia autenticada agrego al presente asegurando el compareciente que su mandato se encuentra vigente y sin restricción ni limitación alguna y en tal carácter **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** a favor de don **HERNAN ENRIQUE FERRARI** Documento Nacional de Identidad 22.706.734 y/o **ESTEBAN ABREGU,** Documento Nacional de Identidad 20.396.644, para que en su nombre y representación y actuando de manera conjunta y/o separada y/o alternada y/o indistinta, intervengan en sus

Juan Carlos SOSSA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda: dispongan de todos los bienes y cosas, sean estos actuales o futuros, muebles, inmuebles, automotores, semovientes, locomóviles y cuanto componga su patrimonio. Al efecto les acuerda las siguientes facultades: **ADMINISTRACION:** Administrar todos los bienes inmuebles, muebles, muebles registrables, automotores, y/o semovientes que el mandante actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en esta República o en el exterior, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones y tomar todas las medida que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por los arreglos, refacciones y actos de conservación, como asimismo abonar tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, títulos, daciones en pago, garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones que extinga obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncia gratuitas o remisiones o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; constituir a la mandante en fiadores, depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones como locadora o locataria y seguros contra incendio, accidentes u otro riesgos y pagar o cobrar sus primas o premios; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; asistir a asamblea de consorcios de copropietarios, con derecho a voz y voto, representarlo ante los administradores, consejos de administración, comisiones especiales y en toda cuestión que se suscitare entre copropietarios; adquirir o enajenar medianeras, muros o cercos, divisorios;

ES COPIA FIEL
Juan Carlos BOBEDA
Jefe Opto Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

00191545

transar, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas y cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer, desconocer o impugnar obligaciones y asegurarlas o no con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas consignadas a nombre de la mandante, y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; exportar e importar bienes y mercaderías de cualquier naturaleza y origen y especialmente automotores, pudiendo conducir estos últimos o autorizar conducción, registrarlos, patentarlos, radicarlos y cambiar su radicación.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS**: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades extranjeras, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, ministerios, secretarías de estado, tribunales municipales de faltas, legislaturas, municipalidades, aduanas, Empresas de Gas, Energía, Obras Sanitarias, Empresas Nacionales de Correos y de Telecomunicaciones, Telefónica de Argentina, Telecom S.A, y cualquier otra creada o a crearse; Dirección General Impositiva— Administración Federal de Ingresos Públicos — Dirección General de Aduanas, ANSES; Registros de Patentes de Invención, de Marcas, de Comercio, de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad del Automotor; Instituto Nacional de Asistencia Provisional y sus diversas cajas de jubilaciones, pensiones y subsidios y sus dependencias; Policía Federal y de las Provincias; Registro Civil, Consulado General de Francia; empresas de transportes, terrestres, aéreas, marítimas o fluviales, con facultad para entender en toda clase de asuntos de su competencia, presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, consentir o apelar resoluciones y realizar cuantos actos y gestiones fueren necesarios.- **ADQUISICION, SUBDIVISION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir y/o vender el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes ya sean muebles, automotores, muebles registrables, inmuebles urbanos o rurales, semovientes, fondos de

ESC. NICOLA

ESC. NICOLA

ESC. NICOLA

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto. Administración
D.A.S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia